///nos Aires, 1° de agosto de 2005.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en esta causa n° 9.900/2000 del registro de la Secretaría n° 6 del Tribunal, y respecto de la situación procesal de **Mario Luis PONTAQUARTO**, casado, ex-Secretario Parlamentario del Senado de la Nación, nacido el 15 de mayo de 1962 en Luján, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Osvaldo Horacio y de Hilda Beatriz Lizziero, D.N.I. 14.965.330, con domicilio real en Italia 1133, Gral Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, y con domicilio constituido junto a sus letrados defensores Hugo Wortman Jofre y Juan Manuel Alemán en Libertad 1213, piso 3° de esta ciudad de Buenos Aires; de **José GENOUD**, argentino, ex Senador de la Nación, nacido el 26 de julio de 1947 en Mendoza, de estado civil casado, abogado, L.E. n° 8.157.110, con domicilio en Paso de los Andes 1026, Mendoza, y constituido junto a sus letrados defensores Miguel Ángel Almeyra y Juan Francisco Morey en Uruguay 950, 2°, A3", Capital Federal; de **Fernando Jorge DE SANTIBAÑES**, D.N.I. Nro. 4.519.597, ex Secretario de Inteligencia de Estado, con domicilio en ciudad de Pilar, Partido de Villa Rosa, calle Misiones sin número, nacido el 11/03/1945 en Berisso, Pcia de Buenos Aires, hijo de Jorge Gregorio (f) y de Angélica Ricci (f), de ocupación o profesión empresario, ex Secretario de Inteligencia de Estado, con domicilio constituido junto a sus letrados defensores Hugo J. Pinto y Gabriel Presa en Libertad 1173, piso 3ro AA@ de esta ciudad; **Mario Alberto FLAMARIQUE,** D. N. I. Nro. 7.889.515, nacido en Mendoza el

19 de enero de 1950, comerciante, ex Ministro de Trabajo de la Nación, con la asistencia de los Dres. Rodolfo Catinelli y Mariano Larrosa, como defensores *Aad hoc@* por la Defensoría Oficial a cargo de la Dra. Silvia Irene Otero Rella, con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña 1190 3er. Piso, Capital Federal; **Emilio Marcelo CANTARERO**, argentino, casado, contador público, ex Senador Nacional, nacido el 4 de septiembre de 1943 en Salta, C.I.P.F.A. 8.163.742, hijo de Manuel Avelino y de María de los Ángeles Morales; con domicilio real en Av. del Golf Nro. 80, Barrio Tres Cerritos, de Salta Capital, Pcia, del mismo nombre, y constituido en Av. Córdoba 1540, 4°, AC@, Capital Federal, asistido por los Dres. Andrés Sergio Marutián y Diego Martín Sánchez; **Alberto Máximo TELL**, casado, ex Senador Nacional, nacido en San Salvador de Jujuy el 25 de abril de 1955, hijo de Máximo Alberto y de Lina Gómez, D.N.I. 11.256.922, con domicilio real Av. Fascio 782, San Salvador de Jujuy, y constituido en Av. Santa Fe 1531, piso 8°, Capital Federal, asistido por los Dres. Jáuregui Lorda y Zabala; **Augusto José María ALASINO**, ex Senador Nacional, casado en segundas nupcias, nacido el 31 de mayo de 1947 en Masía, Pcia. de Entre Ríos, L.E. 5.884,576, con domicilio real en Coronel Díaz 1845, 10°, Capital Federal y constituido en Talcahuano 736, 8° AB@, Capital Federal, asistido por los Dres. Francisco J. D=Albora y Nicolás D=Albora; **Remo José COSTANZO**, ex Senador Nacional, casado, hijo de José Nicolás y Clementina Antognoni, L.E. 7.388.888, nacido en Viedma el 29 de noviembre de 1933, con domicilio real en Pueyrredón 1975, 20° AB@, Capital Federal, y constituido en Libertad 1213, piso 5°, Capital

Federal, asistido por los Dres. Fabián Eduardo Musso y Carlos Fabián Salerno; **Ricardo Alberto BRANDA**; ex Senador Nacional, casado, nacido el 1° de julio de 1950 en Formosa, hijo de Ernesto y de Lidia Erasma Bonnet, D.N.I. 8.373.651, con domicilio real en Dean Funes 1357, Formosa, y constituido en Av. Corrientes 1515, 4° AD@, Capital Federal, asistido por el Dr. Práxedes Mateo Sagasta; **Ángel Francisco PARDO**; ex Senador Nacional, casado, nacido el 17 de septiembre de 1942 en Santo Tomé, Pcia. de Corrientes, hijo de Cecilio Francisco y Elsa Marcenó, D.N.I. 5.704.979, con domicilio real en Belgrano 1527, Ciudad de Corrientes, y constituido en Uruguay 546, 4°, of. A7", Capital Federal, asistido por los Dres. Carlos Salvador Zavala Di Tomaso y Nelson Ramón Pessoa; **Ramón Bautista ORTEGA**, ex Senador Nacional, nacido el 8 de marzo de 1941 en Lules, Pcia. de Tucumán, casado, D.N.I. 4.336.151, hijo de Juan Ortega y de Nélida Tomasa Saavedra, con domicilio real en Demaría 4550, Capital Federal, y constituido en Reconquista 458, piso 5to de Capital Federal, asistido por la Dra. Ana Mirta Rosenfeld; **Eduardo BAUZA**, ex Senador Nacional, casado, nacido el 16 de noviembre de 1939 en Mendoza, hijo de Francisco y de Nidia González, L.E. 6.887.933, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 1835, piso 1°, Capital Federal, y constituido en Carlos Pelegrina 961, 2°, Capital Federal, asistido por el Dr. Daniel Calatrava; **Javier Reynaldo MENEGHINI**, ex Senador Nacional, casado, nacido el 8 de abril de 1949 en Santiago del Estero, hijo de Javier Reynaldo y Trinidad Bernardo, L.E. 7.380.210, con domicilio real en Andes 812, Santiago del Estero, y constituido en Reconquista 672, piso 10°, Capital Federal, asistido por

el Dr. Fernando Archimbal; **Raúl Alfredo GALVÁN**, ex Senador Nacional, casado, nacido el 20 de enero de 1936 en La Rioja, hijo de Francisco Alberto y de María Esther Peralta, L.E. 6.711.773, con domicilio real en Av. San Francisco, Km. 7,5 La Rioja y Juncal 1228, piso 3°, Capital Federal, y constituido en Cerrito 774, 4to piso, Capital Federal, asistido por el Dr. Federico Figueroa; **Alcides Humberto LÓPEZ**, ex Senador Nacional, casado, nacido el 26 de septiembre de 1942 en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, hijo de Aurelio Alcides y Rosa Josefa Agustina Scotti; D.N.I. 5.824.275, con domicilio real en Sarmiento 1020, Concordia, Entre Ríos, y constituido en Talcahuano 718, piso 3, of. AA@, Capital Federal, asistido por el Dr. Andrés Luis Casas; **Antonio Martín FRAGA MANCINI**, casado, ex empleado del Poder Legislativo Nacional, hijo de Alfredo Norberto y de Norma Mancini, nacido el 26 de septiembre de 1968 en Capital Federal, D.N.I. 20.493.119, con domicilio real en Ruta 28, Km.4,5 de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, y constituido en Paraná 264, 6° A62", Capital Federal, asistido por los Dres. Pedro Bohmer y Carlos Fernández; **Jorge Alberto COSCI,** D.N.I. 10.614.872, nacido el 12 de mayo de 1953, en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, hijo de Eugenio y de Nelly Esther Timo, casado, arquitecto con el patrocinio letrado de Federico Ceballos y domicilio constituído en 25 de Mayo 293, piso 4to. “B”; y de **Juan José GALLEA**, D.N.I Nro. 22.430.498, nacido el 11/9/1971 en esta ciudad, soltero, Contador Público, ex Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inteligencia de Estado, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Kiguel, con domicilio constituído en Cerrito 260, piso 4to;

RESULTA:

I) Inicio de la causa, desarrollo de la investigación e información colectada:

Las presentes actuaciones, tienen su origen en la denuncia formulada con fecha 22 de agosto del año 2000, ante la Excelentísima Cámara del Fuero, por el Abogado de la matrícula, Juan Carlos Iglesias. Practicado el sorteo de rigor, le tocó a esta Judicatura iniciar la presente investigación.

En esa presentación, el mencionado letrado, afirmaba entre otras cosas, lo siguiente: *A...Que vengo a formular denuncia de presunto soborno, conforme la descripción prevista en los arts. 256 y 258 del Código Penal, contra el titular del P.E. Nacional y/o los Senadores Nacionales involucrados en la entrega y recepción de dinero (cohecho y dádivas), según es de público y notorio, para permitir la sanción legislativa de la Ley de Flexibilización Laboral. Si bien los primeros que aparecen comprometidos en la denuncia de soborno formulada inicialmente por el Senador Antonio Cafiero, son colegas de bloque, aparecen otros legisladores de su banca y no él recibiendo emolumentos ilegales -dádivas- del P.E. es decir actuando como sujetos pasivos del delito de cohecho en que habría incurrido el titular del poder que fue sujeto activo y materializó el soborno. De acuerdo a la información proporcionada por la prensa, el Presidente de la Nación restó inicialmente importancia al hecho. Más tarde y con la finalidad de preservar su imagen al Senado que *investigue+ los hechos, en la certeza de que dicha investigación pretendida estaría enderezada a preservarle, aunque en las*

informaciones que son de dominio publico, aparecería como el principal responsable y beneficiario político de la inmunda maniobra [...] *Los Senadores Antonio Cafiero y Jorge Villaverde tienen el deber ciudadano de presentar las pruebas del* affaire *y el periodista involucrado en la denuncia, sin necesidad de revelar las fuentes de la información, tiene el deber cívico de aportar los elementos de juicio que permitan instruir una investigación que devele la cruda verdad. Fuera de estos legisladores y periodista la Justicia debe escuchar de boca de los choferes de los Senadores los informes que los mismos poseen, ya que según la prensa en general el grupo de choferes se ha transformado en una usina de información que cuenta con valiosos elementos probatorios útiles para el sumario judicial* [...] *Esta situación que debemos calificar de muy grave no puede quedar en las intenciones ni de los Senadores del P.J. ni del P.E.N. de investigar los hechos. De concretarse la gran bola de nieve constituida por los rumores debemos admitir que estamos ante un soborno bochornoso, que puede afectar seriamente la continuidad institucional salvo que nos parezca normal que instituciones de los tres poderes del estado sean vistas como inodoros políticos, donde todos se consideren con derecho a evacuar sus propias lacras* [...] *Como si ello fuera insuficiente el viernes 18 apareció en el Escritorio del Vicepresidente Álvarez un anónimo con un detalle de las maniobras llevadas a cabo, el que fue leído por Álvarez a los integrantes de la Cámara. Por lo que se sabe nadie solicitó una copia del memo* [...] *Álvarez se guardó muy bien de hacer la denuncia en sede judicial y* [...] *todo sigue igual...@* (ver fs. 1/5).

Seguidamente, con fecha 23 de agosto del año 2000, el letrado denunciante, ratificó las manifestaciones vertidas en su

presentación de fs. 1/5, ante el entonces Juez de este Tribunal, Carlos Daniel Liporaci, oportunidad en la cual aportó a la instrucción, la siguiente documentación periodística: 1) ejemplar de la revista ANoticias@ del 19 de agosto del año 2000, año XXI, número 1234, en cuya tapa se lee *ARobo para la Reforma@*, y, 2) nota titulada *ALa semana política. II Carencias y defectos del Gobierno@* por Joaquín Morales Solá, publicada en ALa Nación *Line@*, el 22 de agosto del año 2000 (ver fs. 8).

A fs. 9, obra un informe actuarial de fecha 23 de agosto del año 2000, del cual surge lo siguiente: *A...Informo a V.S. que en la fecha me constituí ante el Juzgado Federal n° 4, Secretaría n° 8, pudiendo constatar que bajo el n° 9901/00 tramita la causa* *N.N. s/cohecho. Den: Parrilli, Marcelo+, *iniciada el día 22 de agosto del año en curso a las 7.40 hs., la misma será enviada a este Tribunal por conexidad con estas actuaciones. Acto seguido, me constituí ante el Juzgado Federal n°8, Secretaría n°16, siéndome informado que bajo el n° 9902/00 tramita la causa caratulada* *N.N. s/cohecho. Denunciante: Monner Sans, Ricardo+, *iniciada el 22 de agosto de 2000 a las 7.55 hs., fue ratificada y será enviada a este Tribunal por conexidad con estas actuaciones. Posteriormente, me constituí ante el Juzgado Federal n°5, siéndome informado que bajo el n° 9903/00 ingresó la causa caratulada* *N.N. s/cohecho. Denunciante: Barcesat, Eduardo+, *iniciada el 22 de agosto del corriente año, en la que se resolvió remitir la misma a esta sede por conexidad con esta causa n° 9900/00. Finalmente, me constituí ante el Juzgado Federal n°6, siéndome informado que bajo el n° 9905/00 ingresó la causa caratulada* *N.N: s/cohecho. Denunciante: Francos, Guillermo+, *iniciada el 22 de agosto del año en curso a las 10.20 hs., la misma no fue*

ratificada y será enviada a este Tribunal por conexidad con estos obrados. Asimismo, informo a V.S. que constituido ante la Fiscalía Federal n° 3 a cargo del Dr. Eduardo Taiano, se me informó que se instruye desde el 18 de agosto del año en curso la Actuación Preliminar dispuesta por la Procuración General de la Nación expediente interno M4468/2000, actuaciones que serán remitidas, también, a este Tribunal...@.

Luego de esto, con fecha 23 de agosto del año 2000, se ordenó la acumulación por conexidad de la causa Nro. 9.903/00 a las presentes actuaciones, coincidiendo de esta manera con la opinión del entonces Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4 de esta ciudad, Dr. Gabriel Cavallo (ver fs. 10/21).

Cabe destacar, que como antes se expresara, la causa mencionada se inició a raíz de la denuncia formulada ante la Excelentísima Cámara del Fuero, por el abogado de la matrícula, Eduardo Barcesat, quien en su presentación agregada a fs. 10/16; y ratificada a fs. 19, en la sede del Tribunal antes mencionado; entre otras cosas afirmaba: *A...vengo a formular denuncia tendiente a obtener se investigue la posible comisión del delito de cohecho agravado (arts. 256 y 258 del C. Penal), en concurso con violación de los deberes de funcionario público (art. 248 del C. Penal), conforme los hechos -de público y notorio-* [...] *Un tema de extrema gravedad institucional se ha puesto en evidencia en nuestro sistema jurídico-político: la sospecha -firme- de haberse efectivizado el pago de sobornos, cohecho agravado, para obtener la aprobación en la denominado *Honorable Cámara de Senadores de la Nación+* [...] *delito incurrido a cambio de ganar voluntades para la aprobación del proyecto de ley girado al*

congreso de la Nación por el Poder Ejecutivo Nacional, denominado de reforma laboral, y que ya cuenta con la media aprobación de la Cámara de Diputados de la Nación...@.

Posteriormente, dando cumplimiento a lo que había sido dispuesto a fs. 6, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal en ese momento a cargo de la Fiscalía Federal Nro.6, Dr. Eduardo Freiler, en los términos del artículo 180 del C.P.P.N., quien al contestar la misma, solicitó la realización de una serie de medidas, y afirmó: *A...Corresponde dilucidar, conforme lo denunciado, si ha existido un hecho de enorme gravedad institucional. Trátase de determinar si funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional dieron u ofrecieron ilegalmente sumas dinerarias u otra dádiva que habrían sido recibidas por Senadores Nacionales con el objeto de facilitar la sanción de la ley conocida como de *flexibilización laboral+...@* (ver dictamen de fs. 22/23).

Por otra parte, a fs. 24, solicitaba tomar vista de estos actuados el entonces Director del Área Investigaciones de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Carlos Manuel Garrido, indicando: *A...habiendo tomado conocimiento que ese Tribunal ha resultado desinsaculado por sorteo para intervenir en diversas denuncias presentadas el día 22 de agosto ppdo. para que se investiguen supuestos sobornos que se habrían pagado para que sea sancionada la ley de Reforma Laboral (25.250); pudiendo estar involucradas en las mismas funcionarios de la Administración Nacional, que habrían utilizado fondos públicos para ello...@.*

A fs. 25, el Fiscal General ante la Excelentísima Cámara del

fuero, Dr. Germán Moldes, aportaba a la investigación, fotocopias recibidas de la Procuración General de la Nación en relación al expediente interno P.G.N. M-4468/2000 que tramitaba ante la Fiscalía Federal Nro.3.

Por otro lado, también con fecha 23 de agosto de 2000, se acumuló por conexidad a estos actuados, la causa número 9.902/2000, iniciada a raíz de la denuncia formulada ante la Excelentísima Cámara del Fuero, por el Abogado de la matrícula, Ricardo Monner Sans, quien en su presentación agregada a fs. 29/32, y ratificada ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.8, Secretaría Nro.16; exponía entre otras cosas, lo siguiente: *A...este pasado viernes 18 de agosto* [...] *Al concurrir a mi Estudio Profesional, supe que de manera anónima se me había hecho llegar el día anterior (jueves 10 de agosto) un texto anónimo que integra esta presentación y que lleva por título *Soborno: La trama Secreta+* [...] *Si todo lo que se viene escribiendo ha sido cierto, uno de los delitos sería el del art. 256 del Cód. Penal: el cohecho pasivo *del funcionario que recibe dinero o dádiva+, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones* [...], *otro de los delitos sería el del art. 258 del Cód. Penal: el cohecho activo, el que da dinero o dádiva* [...], *figura que tiene agravante cuando el que da es funcionario público...@*.

El contenido del anónimo aportado por el Dr. Monner Sans, en la denuncia antes aludida, cuya copia luce a fs. 26/8, ha de ser transcripto en el Considerando Segundo, apartado III), en donde me he de referir al nulo valor probatorio del mismo en estos obrados.

Asimismo, a fs. 37/43, se acumuló a estas actuaciones la

causa número 9937/00, iniciada de igual manera, el día 23 de agosto del año 2000, en virtud de la denuncia formulada ante la Excelentísima Cámara del Fuero, por el entonces Diputado Nacional, Guillermo Jorge Giles, quien ponía en conocimiento de la Justicia, que había recibido en su despacho un anónimo, que resultó tener el mismo contenido que el antes transcripto, es decir , el titulado, ASoborno: La Trama Secreta@.

Se presentó a fs. 43 el entonces Senador Nacional **Javier Reynaldo Meneghini**, poniéndose a disposición del tribunal.

A fs. 48, el Director del Área de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, aportó un anónimo de igual contenido al arriba transcripto.

Se agregó a fs. 48/51 una presentación realizada ante el entonces Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Becerra, por quienes en ese momento eran Senadores Nacionales Raúl A. Galván, Pedro Villarroel y Pedro del Piero, poniéndose a disposición del Tribunal.

Así las cosas, con fecha 24 de agosto del año 2000, se dispuso la realización de una serie de medidas, entre las cuales se encontraba la invitación a prestar declaración al entonces Presidente del Honorable Senado de la Nación, Licenciado Carlos A. Álvarez, a los que desempeñaban como Senadores Nacionales, Antonio Francisco Cafiero, Jorge Antonio Villaverde, Silvia Estela Sapag, José Genoud, Alberto Máximo Tell, Augusto Alasino, Javier Reynaldo Meneghini, Remo José Costanzo, Ricardo Alberto Branda, Emilio Marcelo

Cantarero, Julio Argentino San Millán, Ángel Francisco Pardo, Leopoldo Raúl Guido Moreau, Jorge Alfredo Agúndez, Pedro Del Piero, Jorge Yoma, Raúl Galván, Pedro Guillermo Villarroel, Ramón Bautista Ortega y Horacio Daniel Usandizaga.

En ese mismo sentido, se citó a prestar declaración testimonial al Secretario General del Sindicato de Camiones, Hugo Moyano, al Secretario de la Unión Tranviarios Automotor, Juan Manuel Palacios, y al Secretario General del Gremio de Peones de Taxis, Jorge Viviani.

Por último, se invitó a prestar declaración testimonial, al entonces Diputado Nacional, Saúl Ubaldini.

A fs. 84, el Dr. Eduardo R. Taiano, Titular de la Fiscalía Federal Nro.3, remitió a esta sede el Expediente P.G.N. M-4468/2000, el cual se reservó a fs. 85.

Se presentó a fs. 86 el entonces Senador Nacional Jorge Alfredo Agúndez, poniéndose a disposición del Tribunal.

A fs. 87/8, el Dr. Juan Carlos Iglesias, quien formulara la primer denuncia que diera origen a estos actuados, realiza una presentación ampliando aquella, expresando lo siguiente: *A...que vengo por el presente a ampliar la denuncia oportunamente formulada en razón de que he tomado conocimiento de que en la fecha le será tomada declaración testimonial al Sr. Vicepresidente de la República Lic. Carlos Álvarez, cuando en realidad fue necesario que un grupo de abogados, cada uno en forma independiente, formuláramos distintas denuncias individuales por Soborno en el Senado, para provocar tardíamente un actividad judicial que ya se*

encontraba en marcha. Por otra parte, la conducta de omisión o por lo menos de retardo podría ser analizada a la luz de los incisos respectivos del art. 277 del Código Penal...@.

El Licenciado Carlos Alberto Álvarez, prestó declaración testimonial a fs. 90/92 oportunidad en la cual entre otras cosas manifestó: *A...que lo predispuso a concurrir a la Justicia, dos situaciones básicas, las que categoriza como indicios. Cuatro notas de un periodista que tiene una credibilidad importante en la sociedad política, en los factores de poder, Joaquín Morales Solá, es un periodista que no se presta a cuestiones políticas, es prestigioso, y sabe que chequea mucho sus fuentes antes de escribir algo. El nombrado escribió una nota en* La Nación*, en donde el tiempo verbal utilizado es el condicional y elípticamente instala la idea de los favores en relación a la ley laboral. Sobre esa nota, el Senador Cafiero hace una cuestión de privilegio en el Senado para que se analice dicha nota; Morales Solá vuelve sobre el tema en forma más extensa; a esta nota, el Senador Villaverde hace otra cuestión de privilegio, es decir, hay dos Senadores del bloque justicialista que muestran un interés en esas dos notas de Morales Solá. Que la cuestión de privilegio es que hay una sospecha sobre el cuerpo, sobre cómo se ha tratado una ley, es decir, se siente afectado el Cuerpo, la cuestión de privilegio tiene que ver con la afectación a un Senador o a un Cuerpo; no es contra el periodista, como indicó Cafiero, sino por la afectación del Cuerpo. Que esta cuestión de privilegio mostraba una preocupación sobre el contenido de las notas. Que el Senador Cafiero le pide una entrevista, lo conoce hace muchísimos años, desde 1985/1987 cuando Cafiero gana la Gobernación y la relación con el nombrado lo es hasta que el nombrado compite con el Dr. Menem; el Senador Cafiero no es un hombre que*

*se caracterice por denunciar. Que Cafiero estaba como desmoronado, le dijo que podían tener diferencias políticas pero que en este tema podía confiar en el dicente pero que le quería transmitir algo así como que tenía la convicción, la certeza pero no tenía pruebas, de que en la tramitación de la ley laboral hubo plata. Como no se lo transmitía un Senador interesado en la cuestión política ni se trata de un hombre con cosa *denuncialista+, se lo transmitía un dirigente político, serio, con mucha historia y es un hombre que no cree que dijera cosas en las que no creyera, sobre todo temas tan graves y que no utilizaría esta sospecha en función de una interna o contradicción política. Le manifestó a Cafiero que el problema es la falta de datos y que podía contar con el exponente como Presidente del cuerpo en la colaboración para que este tema se esclareciera; que Cafiero le dijo que iba a intentar chequear más datos. Después de esta charla con Cafiero aparecen otras dos notas de Morales Solá y a partir de ahí empieza a instalarse con una fuerza muy grande en distintos medios, siempre basados en estos dos hechos objetivos, el periodístico que tiene protagonista a Morales Solá y el hecho político que lo tiene de protagonista al Senador Cafiero. En medio de esto, aparece el anónimo; se sabía que había un anónimo en la Cámara de Senadores, estaba ahí, también circulaba el rumor de que había una grabación; un martes, luego de fijarse la agenda parlamentaria y llegar a labor parlamentaria, donde estaba Remo Costanzo como secretario del bloque justicialista, el Sen. Ulloa por el Pdo. Renovador Salteño, Del Piero por FREPASO, Galván, Romero Feris, Villarroel por Catamarca, y el comentario era el anónimo que el exponente no había visto ni leído; había un interés en comentarlo y estaba Pontaquarto, Secretario parlamentario y Colombo, prosecretario parlamentario y éste dijo que tenía el anónimo; le pidieron que lo fuera a buscar, y el mismo pasa por*

distintos Presidentes de bloque y cuando llega al dicente, en forma despectiva, sin darle entidad, con tono irónico, comentó partes del anónimo. Al otro día o dos después, sale un artículo en Clarín que refleja bien la reunión de labor parlamentaria, pero no bien el tono admonitorio que señala dicha nota; se nota que después de esa reunión, alguien va a la sala de prensa y comenta al periodista Gutiérrez lo hablado y así se publica la nota. Que aparentemente ahí hablaban de que ese anónimo se convirtió en documento público al tratarse en ese contexto, lo que ignora, pero sí entiende que algunos medios utilizan ello como excusa, cree que sobreactuaron un poco el hecho de que si se había leído dicho anónimo, el que reitera, pasó por las manos de los Presidentes de bloque, entiende reitera que se exageró una interpretación para darle publicidad en los medios, así apareció en Noticias*, donde se taparon los nombres del anónimo, y en otros medios. En su decisión de venir a la Justicia y a su decisión como Presidente del Cuerpo para que esto se esclarezca, el anónimo no tiene nada que ver ya que su decisión partió de las notas de Morales Solá y la charla sostenida con el Dr. Cafiero. Acorde las encuestas la sociedad cree que esto ha pasado y que esa misma gente ha de creer que acá tampoco va a pasar nada, quieren que se investigue; como Presidente de Senado está en una situación difícil ante la sociedad, sociedad que cuenta con las notas periodísticas, los comentarios del Senador Cafiero, e ignora si ello puede ser tomado como indicio a los fines de la investigación. Que se ha dado un vínculo muy fuerte; uno puede leer cosas en los diarios pero cree que sólo esto no alcanzaba para investigar ya que los periodistas tienen la reserva de las fuentes; pero si un Senador da crédito a las versiones y avanza en ello, la suma de un periodista serio y un Senador, toma una importancia mayor, sin importar el anónimo más allá del interés que ha tenido periodísticamente y el*

impacto del mismo en las personas allí nombradas. Que en la reunión de labor parlamentaria el anónimo fue tomado en forma despectiva, nunca se le dio entidad alguna, sería una irresponsabilidad política e institucional darle entidad a un anónimo, el que fue tratado despectiva e irónicamente. Que la nota del diario, posterior a esta reunión, cree que salió el jueves en Clarín*, refleja bien lo que pasó pero hay dos interpretaciones que se le escapan en el sentido jurídico y son las que antes citara en cuanto a que el anónimo se convirtió en algo público al ser tratado en la reunión. Que el Senador Villarroel que estaba allí presente, y entiende que si esta actitud lo hubiera convertido en algo como instrumento público supone que el nombrado hubiera dicho algo o aclarado algo al respecto. Que nunca pensó que los anónimos aportaran cosas, solo se puede entrar en hipótesis y subjetividades. Lo que sí ve, es la unión de periodista serio, las manifestaciones del Senador Cafiero y el comentario que ésta hiciera a Silvia Sapag, Usandizaga y Del Piero, todos de partidos distintos, donde éstos señalaron que habían ido a ver a Cafiero a solidarizarse con él y éste en esa ocasión habría dicho que sabía de cinco Senadores que podrían haber cobrado. Esto fue lo que hizo que los Senadores Usandizaga, Silvia Sapag y Del Piero se enojaran el miércoles en la sesión del 23 del corriente mes ante el silencio de Cafiero, viendo con disgusto el dicente que lo ponen al nombrado en un rol que no es el real ya que Cafiero está bien intencionado en este tema, si bien entiende que debe ser muy difícil para el mismo, si es cierto que algún Senador le dijo que había cobrado, el tener que decir ello, desde el punto de vista político y humano. Esto incluso ha sido publicado en los medios y dando a entender que Cafiero lo habría comentado a sus hijos y según ese artículo, la información al respecto la tiene el Senador*

Cafiero. Que advierte que la tendencia es colocar a Cafiero en una postura que de lo contrario lo convertiría en encubridor; incluso en el programa de ayer de Hora Clave *se trató el tema; que en el día de ayer, Morales Solá escribió un artículo del que surgía que el ex gobernador Duhalde manifestó estar al tanto del tema ya que se lo había comentado el Senador Ortega. Esta es en general la situación difícil existente y cuanto conoce sobre ello. En cuanto a la tramitación de la ley, se siguió el trámite normal, entiende que no puede efectuarse ninguna observación al trámite de la misma, ya que siguió su trámite parlamentario normal, estuvo abierta al debate de la sociedad, entiende que no está por ahí la cuestión, tuvo cambios, modificaciones y todo durante el debate parlamentario pertinente. Agrega que el Senador Cafiero tampoco le ha planteado vinculación con este tema o su trámite con la situación publicada por los medios y consignada en el anónimo. Es una ley tramitada con sus observaciones y modificaciones, y entiende que el anónimo no lo vincula* [...] *Que Cafiero le señaló que consideraba que podían estar involucrados no sólo Senadores justicialistas sino también del bloque radical y además estaba preocupado ya que había cambiado su voto al momento del tratamiento de la ley y que en virtud de ello, podía estar en la misma situación de sospecha que se cuestionaba...@.*

El Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Manuel Garrido, aportó a fs. 119 a la pesquisa, las actuaciones de ese organismo, que llevaban el número A792", las cuales se reservaron a fs. 125.

Por otro lado, a fs. 126, el entonces Secretario de

Inteligencia de la Presidencia de la Nación, Fernando de Santibañes, aportaba a la investigación documentos que calificaba de carácter *Aestrictamente secreto y confidencial@*. Estos documentos fueron reservados conforme lo ordenado a fs. 133, cuarto párrafo.

A fs. 127/131, el Dr. Manuel Garrido, en el carácter antes mencionado, aportó al Tribunal, la declaración testimonial que habían prestado ante la Oficina Anticorrupción, Francisco Emilio Becerra, chofer del entonces Senador Branda y de Juan Carlos Fredes y Camilo Celestino Piazza, quienes se dé desempeñaban como choferes del otrora Senador, Pardo.

A fojas134/153, se acumuló a estos actuados la causa número 9.905/2000, iniciada el día 22 de agosto del año 2000, en virtud de la denuncia formulada ante la Excelentísima Cámara del Fuero, por el entonces Diputado Nacional, Guillermo Francos, quien solicitaba se investigaran las versiones dadas por el periodista Joaquín Morales Solá, en las diferentes publicaciones que había formulado en el diario ALa Nación@, durante los días 01/08/2000, 12/08/2000, 15/08/2000, 17/08/2000, y 19/08/2000.

Lo mismo ocurrió con la causa número, 9.901/2000, iniciada con fecha 22 de agosto del año 2000, por el abogado de la matrícula, Marcelo Parrilli, quien pretendía se investigaran las versiones publicadas, no sólo en mencionado diario ALa Nación@, sino también las publicadas en los otros matutinos, a saber, APágina/12" y AClarín@ (ver fs. 154/160).

A fs. 170/2, prestó declaración testimonial ante estos

estrados el entonces Senador **Antonio Cafiero**, quien además en esa oportunidad hizo entrega de un escrito cuyo contenido a continuación se transcribirá: *A...En los últimos días de febrero del corriente año* (año 2000) *tomé conocimiento por los medios del relato de los dirigentes sindicales Hugo Moyano, Saúl Ubaldini, y Juan Manuel Palacios del episodio acontecido en una cena celebrada en el Sindicato de Obras Sanitarias a la que había concurrido el Ministro de Trabajo Dr. Alberto Flamarique. El relato decía que en dicha cena se discutieron aspectos del proyecto de ley de reforma laboral, cuyo primer tratamiento debía realizarse en la Cámara de Diputados. Al comentársele al Ministro que por más esfuerzos que hiciera para imponer su proyecto en la cámara baja, luego iba a tropezar con la cámara alta, éste -al decir de los mencionados dirigentes- habría respondido que* *a los Senadores los arreglamos con la Banelco+. *Esas declaraciones profusamente difundidas por la prensa escrita, oral y televisión, (ratificadas en los últimos días por los mencionados dirigentes sindicales) no constituían todavía más que palabras pronunciadas en una reunión informal. A fines del mes de marzo recibí -al igual que los demás Senadores- una carta firmada por el Dr. Flamarique asegurando la falsedad de las afirmaciones que habían realizado los dirigentes sindicales. En los meses siguientes los Senadores nos abocamos al debate institucional del mencionado proyecto de ley iniciado en Diputados, al que introdujimos modificaciones y reenviamos a Diputados, para su sanción definitiva, de todo lo cual no es menester mi testimonio individual, ya que dan fe las actas oficiales. Sólo agregar que me consta que el tema de* *la Banelco+, *que habían hecho público los sindicalistas, no desapareció de los comentarios ni de las conversaciones informales, a pesar de las desmentida*

que había realizado el Sr. Ministro. El domingo 25 de junio fui sorprendido por una nota publicada en *La Nación+*, firmada por el prestigioso periodista Joaquín Morales Solá, en la que se denunciaba la presunta existencia de *favores personales+ entregados a Senadores por haber votado favorablemente la ley laboral, mencionándose asimismo a *dos prominentes funcionarios+ nacionales como coprotagonistas de tales sucesos. La o las fuentes informantes del periodista las desconozco, pero el periodista en sí mismo y el medio en el que colabora son de acreditada seriedad, y ello dio origen a mi preocupación. tuve una entrevistas, pocos días después, con el periodista Morales Solá. Este me ratificó lo escrito, afirmó que su información era veraz y mantuvo bajo secreto la fuente de la misma pero agregó que en los hechos estaban involucrados Senadores de ambos bloques, por lo menos cinco, y miembros del Gobierno Nacional. El 4 de julio le envié una nota al Presidente del bloque justicialista, Senador Augusto Alasino, en la cual le expresé que aquellas manifestaciones periodísticas no podían dejarse pasar por alto por su importancia institucional y por cuanto ponían en duda el comportamiento ético de integrantes del bloque y de miembros del gobierno nacional* [...] *Nunca recibí respuesta a tal requerimiento. Frente a los hechos descriptos, decidí plantear en la sesión del Senado del 12 de julio, una cuestión de privilegio en los términos de que da cuenta el Diario de Sesiones respectivo. Simultáneamente, en esos mismos días, me entrevisté con el Senador al que denominaré *A+ cuya identidad reservo y consta en sobre parte que -cerrado- entrego en mano al Sr. Juez en este acto, con pedido de secreto hasta tanto se logre el esclarecimiento de lo acontecido. El Senador *A+ me manifestó que recién en ese momento había tomado conciencia que un dinero por él recibido,*

*con posterioridad a la sanción de la reforma laboral, y entregado por alguna de las autoridades de su bloque, podría ser ilícito y que de haberlo sabido no lo hubiera aceptado. En esos días tuve muchas reuniones, cuyas fechas y partícipes no podría precisar. Me vi con el ex Presidente Alfonsín, y con el actual Vicepresidente Dr. Carlos Álvarez, por ejemplo, a quienes les expuse la cuestión que me afligía. Recuerdo también que al comentarle el tema al Dr. Eduardo Duhalde, éste manifestó que información en el mismo sentido había recibido de parte del Senador *B+. A partir de la conversación con el Senador *A+ y de las afirmaciones de Morales Solá en sucesivas notas y conversaciones directas conmigo, se fue convirtiendo en certeza mi otrora sospecha: que alguien había repartido dinero en el Senado y eso debía investigarse. A mi entender la investigación debía comenzar por el Senado de la Nación de acuerdo a lo establecido por el art. 66 de la Constitución Nacional. El miércoles 16 de agosto me visitaron en mi despacho los Senadores Usandizaga, del Piero, Sapag para expresarme su solidaridad, a los que más tarde se sumó el Senador Villaverde. Yo ya tenía la certeza íntima de que el periodista Morales Solá no se había excedido en sus denuncias y que era imprescindible investigarlas. A ellos les expresé mi convicción pero omitiendo, para no incurrir públicamente en imputaciones no probadas, las informaciones que hoy pongo en conocimiento de V.S.. La misma posición sostuve en la Comisión de Asuntos Constitucionales en la reunión del día 22 de agosto, cuyas actas podrá solicitar el Juzgado, así como en la sesión del Senado de los días 23 y 24 de agosto. Quiero agregar que el 21 de julio en ocasión de un viaje que realicé a una ciudad del interior del país para dictar una conferencia, le comenté a mi acompañante, el Senador *C+ y le advertí que, según mi opinión, el periodista Morales Solá tenía pruebas, a lo que este*

*Senador me contestó que cualquier investigación iba a estar condenada al fracaso porque en esta operación habían intervenido altas autoridades nacionales, del bloque de Senadores de la Alianza y del bloque de Senadores justicialistas, y finalizó diciéndome en tono fraternal y amistoso, aproximadamente así: *Antonio, te estás tirando contra todo el poder político del país+. Hago saber a Su Señoría que sólo ante VS. y debido al juramento de decir verdad, estoy revelando información a la que tuve acceso. Tal información ruego sea mantenida en reserva y sólo utilizada por V.S. No tuve conocimiento directo de ningún hecho ni dato que aporte al esclarecimiento del origen de los anónimos que han circulado por el Senado ni me consta la veracidad de sus contenidos...@.*

Con posterioridad, el Dr. Antonio Cafiero, en el acto formal de su declaración testimonial, aportó además al Tribunal, copia simple (ver fs. 169) de una nota fechada el 4 de julio del corriente año (año 2000), entregada a las 20:00 hs. del día citado, dirigida al Presidente del Bloque de Senadores Justicialistas, Augusto Alasino, demandando una reunión del Bloque al que pertenecía, ante la columna publicada con fecha 25/06/2000, en el diario ALa Nación@ por el periodista Joaquín Morales Solá.

Luego de eso, el Dr. Cafiero, procedió ante preguntas del tribunal, a escribir en una hoja membretada que se reservó en la caja fuerte del mismo, los nombres de los Senadores que en su escrito identificara como AA@, AB@ y AC@. Asimismo, en ese acto procesal, afirmó el Dr. Cafiero entre otras cosas, que: *A...es obvio que políticamente, por ejemplo, ministros del Poder Ejecutivo, se le acercaron*

para hacerle saber la necesidad política y de la Nación que la Ley se aprobara toda vez que la necesitaban [...] *que se manifestó en contra de la ley ante el Ministro de Economía, el de Trabajo, cuando ambos se hicieron presentes en el Senado para defender la ley, y en las discusiones del bloque, porque entendía que la misma nada modificaba, no servía para nada y lo único que se lograba era irritar a la masa trabajadora; que el día que se trató y votó la ley, antes de ir al recinto se hace una reunión del bloque para definir la posición que el mismo iba a tomar,* [...] *se oponían el exponente y el Senador Villaverde, a dicha reforma; entonces* [...] *le comunica al bloque que había tomado por unanimidad, con excepción de Villaverde y el dicente, de votar la ley favorablemente, de abstenerse* [...] *lo dijo a la mesa del bloque y entonces ahí, que tanto el Presidente del Bloque, Alasino, como otros miembros del bloque, le pidieron encarecidamente que modificara su postura, porque debilitaba la disciplina del bloque* [...] *insistió en que no estaba en condiciones de votar la ley por las razones que ya indicara y entonces el Senador Eduardo Menem le aconsejó y dijo *Antonio, vote la ley y aclare que lo hace por disciplina de bloque+ y efectivamente, así lo hizo* [...] *al votar la ley en su discurso...+. Agregó que el llamado *Senador *A+, respecto al origen del dinero que había recibido, le dijo que para *él el origen era de *fondos reservados+* [...]. *Finalmente, expresó: *...el anónimo se repartió, se volanteó, profusamente en el Senado, apareció en dependencias de su despacho anónimamente, circulaba en el Senado...+, y que cuando se entrevistó con Carlos *Chacho+ Álvarez, éste le manifestó: *...Antonio, yo sospecho como vos, pero por ahora en esto no me meto...@* (ver fs. 170/2).

A fs. 179/182, prestó declaración testimonial ante estos

estrados, el entonces Senador Nacional Jorge Antonio Villaverde, quien había planteado en el recinto de esa cámara, una cuestión de privilegio con posterioridad a la que planteara el Dr. Cafiero, basado ello, en las versiones sobre sobornos a Senadores que se daban a conocer por los diferentes medios periodísticos, y afirmó además, que había votado la ley de reforma laboral, por disciplina de bloque.

A fs. 186/7, el entonces Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Honorable Senado de la Nación, Dr. Jorge Yoma, aportaba a la instrucción, la totalidad de las actuaciones labradas con motivo de las cuestiones de privilegio planteadas por los Sres. Senadores Cafiero y Villaverde (expedientes S. 1438/00 y S.1594/00), las cuales fueron reservadas por Secretaría, conforme surge de fs. 188.

El Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción, a fs. 196/197 acompañaba al Tribunal copia de la respuesta brindada por el otrora Senador Nacional, Ramón Bautista Ortega, al también entonces Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, Dr. José Massoni, en la cual afirmaba: *A...mi comentario al Sr. Duhalde sólo se refería al molestar que había en el Bloque por los comentarios, y con el Dr. Cafiero no hablé jamás sobre este tema, tampoco lo hice con otros Senadores...@*.

A fs. 214/6, prestó declaración testimonial el entonces Senador Nacional, **Javier Reynaldo Meneghini**, quien entre otras cosas, expresaba: *A...en este proceso de la reforma de la ley laboral no ha tenido ninguna participación ya que no pertenece a la Comisión; por su profesión de*

abogado no especializado en derecho laboral, no conoce la materia laboral y no ha tenido participación siquiera en las reuniones de los distintos bloques realizadas a los fines de lograr un consenso. Sí le consta por manifestaciones de colegas del bloque de los esfuerzos en arrimar posiciones que eran muy opuestas, le consta que la ley sufrió veintiún modificaciones en el Senado, algunas positivas, pero aparte de esto no ha participado de las reuniones que ha habido, las que conoce incluso por los medios que han concurrido funcionarios de Trabajo, por el Dr. Sappia, en diálogo permanente con los gobernadores pero reitera no ha participado de esta discusión sobre la ley [...] *Que tampoco ha participado en las reuniones de comisión relacionadas a este tema* [...] *es un proyecto del gobierno, ha leído el proyecto y en la reunión de bloque ha receptado la posición de la mayoría, aclarando que participó efectivamente de las reuniones de bloque donde se detallaban los avances logrados en el proyecto de ley y las modificaciones que se fueron introduciendo, pero no tomaba participación activa en ello* [...] *que de este tema toma conocimiento a raíz de la cuestión de privilegio planteada por el Dr. Cafiero; que a través de su bloque plantearon la preocupación por este tema pero honestamente nunca había escuchado nada, en los años que lleva en el Senado jamás ha escuchado ningún rumor y mucho menos algún indicio que le hiciera sospechar de algo o de alguien; sí, cuando le comentaron la aparición de un panfleto donde se lo sindica como alcohólico y recibiendo una suma dineraria, señala que ha sido un bochorno en su familia, se siente muy mal ya que es la primera vez en la vida que le ocurre esto, actúa en política desde los veintidós años, proviene de una provincia chica en la que es conocido y se ha sentido muy deprimido por esto, ignorando el porqué del ataque, resultando muy difícil pelear en la oscuridad* [...] *durante el curso de*

la sesión o antes del inicio de ésta, mientras se esperaba el quorum*, se comentaba la aparición del panfleto, que ya había salido en el diario; cuando se entera que constaba su nombre, creyó primero que era una broma; inmediatamente un periodista, al día siguiente concurría el Secretario de Agricultura y Ganadería Berhongaray por el tema de la aftosa, y un periodista de Radio Nacional le preguntó si conocía el panfleto, lo que negó el dicente y el periodista le contó su contenido, y a raíz de ello le hizo una nota en la que el dicente indicó que se ponía a disposición de la Justicia* [...] *nunca vio el panfleto y tampoco lo quiere leer, es un anónimo que sólo le puede aportar indignación y furia...@.* Preguntado por las notas periodísticas de Joaquín Morales Solá, respondió A*...que se ha discutido muchísimo, que cuando se plantea la cuestión de privilegio, cree que el 12 de julio, con posterioridad el Senado entra en receso por las vacaciones de julio de quince, veinte días, y no recuerda si el primer miércoles de agosto hubo sesión,* quorum*, pero le parece que en la Comisión de Asuntos Constitucionales se discutía la comparecencia de Morales Solá, no sólo para que informe sobre las fuentes sino que dijera si tiene alguna cinta grabada, ello para ayudar y aclarar las cosas* [...] *que comentaba con el Senador Villarroel que entiende que hay un derecho de protección de las fuentes del periodismo pero donde empieza el derecho del dicente para salvaguardar y aclarar la situación y resguardar su honor y también el del cuerpo, es de gravedad institucional no sólo personal* [...] *no tiene ni ha tenido ninguna sospecha y de ahí su preocupación frente a estas publicaciones, cómo revertir esta situación* [...] *que en el tratamiento de esta ley, el presupuesto para el año 2000 dejado por la anterior administración prácticamente reducía a cero los Planes Trabajar,*

la necesidad de reducir el déficit fiscal llevó a ello. Cuando se comenzó a discutir la Ley, gobernadores de uno y otro partido comenzaron a solicitar una ampliación, que concretamente se efectuó en ciento sesenta millones de pesos, se trató en el bloque y se aprobó la partida presupuestariamente por el monto citado, proyecto de ley que pasó a la Cámara de Diputados [...] *Estima que esto era una forma de paliar una situación de desempleo muy grave en algunas provincias; que entre esto y decir que hay favores personales, hay una distancia sideral...@.*

Por otro lado, a fs. 219/223, prestó declaración testimonial el entonces Senador Nacional, **Remo José Costanzo,** quien en aquella ocasión dijo: *A...que obviamente la primera información del periodista Morales Solá la que genera el comentario que califica como una sorpresa generalizada de todo el bloque y donde obviamente hubo una actitud inicial de total rechazo a una manifestación de esa naturaleza. personalmente no conoció antes, ni a nivel de rumor, de circunstancias o de conversaciones, ningún detalle vinculado a lo que, por lo menos sorpresivamente, se dio a publicidad. Es decir, en lo personal, la nota de Morales Solá del 25 de junio lo sorprende al igual que a sus pares de partido* [...] *un tema de esta naturaleza nunca dejó de analizarse, más bien proyectando la sorpresa, no quedándose con dudas bajo ningún punto de vista, generando un convencimiento o análisis de como se fue dando una ley que tuvo tratamiento público, que mereció reformas casi estructurales en el origen de la ley, que había llegado con media sanción de Diputados, que reconoció un festejo de Casa de Gobierno, a la que fueron invitados y en lo que estuvo la CGT oficial y otros invitados, que personalmente sostuvo su convencimiento en forma pública de que esa ley no debía ser sancionada en los términos en que fue sancionada en*

Diputados, y a partir de ahí se analizó y se produjeron modificaciones; se sancionó con modificaciones muy importantes, en total unas dieciocho o veinte modificaciones; esto es lo que se hablaba ante la nota en cuestión y las dudas que la misma generaba sobre lo realmente acontecido [...] *fue una ley de tratamiento público, con cuatro o cinco audiencias de las que participaron, también las tres C.G.T., empresarios, otros sectores de la comunidad, tremendamente debatida, muy discutida, debatida públicamente; había ejes en lo que se denominaba el corazón de la ley, que mostraban una fuerte resistencia a su sanción; el Gobierno no quería ceder a la fijación de una cláusula expresa impidiendo la reducción de salarios, no era la ley de Gobierno que mereció el festejo antes manifestado, sino que fue una ley elaborada y durante todo ese proceso hubo toda una sugerencia casi cotidiana, de los gobernadores pero no la modificada, sino la que había enviado el Ejecutivo y que tuviera media sanción de Diputados. Casi todos los gobernadores hablaban con al idea de que el Presidente la necesitaba como la habían originalmente mandado, es una ley que estuvo en la opinión durante por lo menos dos meses, con audiencias pública, mucha participación, mucha prensa, a la luz del día, y la sanción no tenía nada que ver con lo que en alguna medida el Gobierno había originalmente planteado. Que no integra la Comisión de Trabajo pero sí participó en las reuniones del Cuerpo en esas audiencias públicas ya que era una ley de interés común, había que informar a las provincias y una de las audiencias más importante fue la de las regionales del país, le pidieron que invitara a los representantes importantes de su provincia, al gremio de la fruta, gremios que no aceptaban la sanción de esa ley; se invitaron a los sectores que tuvieron coincidencias y no con la ley;*

muchos sectores que no estaban de acuerdo usaron su despacho como intermediación para charlas con otros sectores, es decir, no hubo ingerencias para frenar la ley, se recogieron todas las opiniones. No tuvo participación ni responsabilidad en el dictamen, ni participó en las reuniones de consenso con la oposición, encontrándose representado por el Presidente de bloque y los integrantes de la Comisión. Como ejemplo, la reforma impositiva no participó en el presupuesto pero no puede desentenderse del tema. El bloque trataba el tema de la ley, pero no participó en la reunión de la Comisión de Trabajo ni en las comisiones abiertas tanto del oficialismo ni de la oposición, solo de las audiencias públicas por el interés de informarse e informar a su provincia [...] *que hubo una reunión de bloque final donde hubo consenso, y donde no recuerda si fue de Villaverde de la intención de no votarla y luego fue la decisión, hubo un rico debate donde también diría que la opinión del Presidente de la República fue tenida en cuenta. Gobernadores, Presidente, tuvo un tratamiento muy serio, responsable, racional, garantizar cambios fundamentales en la ley, estos fueron los hechos fundamentales y el bloque decide con esas reformas sustantivas efectuadas, aprobar la misa* [...] *tomó conocimiento del anónimo por boca del Vicepresidente de la Nación, que le extrañó muchísimo haber leído y escuchado que Álvarez no había leído ese panfleto; el panfleto llega a un ámbito denominado Labor Parlamentaria, que es el ámbito donde se armoniza la sesión del día siguiente, donde establecen las leyes que se van a tratar y el orden de exposición; si bien es cierto no hubo una lectura institucional, el dicente concurrió al lugar como representante del bloque, que generalmente cuando en la tarea a determinar el orden del día no hay problemas, así lo hace; cuando hay algún tema que puede presentar dificultades o discusión lo hace el Presidente del bloque. Se comenta en la*

*reunión, el tema de que anda circulando un anónimo, y el anónimo lamentablemente entra a la Comisión de Labor Parlamentaria a través del Prosecretario Legislativo, lo toma Álvarez, y le da una lectura parcial, aparece en el anónimo involucrado el Presidente de la república, Flamarique, Genoud y otros Senadores y ahí se articula sobre el anónimo una reflexión que desea reafirmar: ese anónimo en lo que al exponente involucra, no puede ser probado bajo ningún punto de vista por una sola cosa: los hechos que no existen no pueden ser probados, y absolutamente nada de ese anónimo porque ninguno de los hechos de ese anónimo existen; entonces Álvarez lee el anónimo y extrañamente, al día siguiente, en *Clarín+, se publican las manifestaciones que en Labor Parlamentaria vertiera el Vicepresidente Álvarez, porque en dicho periódico aparece involucrado su nombre con las menciones que hacía de su nombre Álvarez, otra mención de poca trascendencia como la de Galván, vos no figurás, y a partir de ahí, comienza el concepto periodístico de que la lectura de Álvarez le da identidad al anónimo. A partir de ese momento hay hechos opinables, pero considera que lo lea quien sea es abominable, ruin, involucra a personas inocentes, pero quiere reiterar el concepto de que todo lo que lo involucra, nada puede ser probado porque no es cierto, y le preocupa ya que como se revierte esta situación. El tema es que si se leyó parcialmente y lo que salió en Clarín al día siguiente, sí fueron manifestados durante su lectura por el Sr. Vicepresidente. La publicación desmedida que se hizo de un libelo, que tampoco puede asegurar se trate de una operación de prensa muy armada, no creyó tener enemigos pero obviamente los tiene; esto es lo que por el momento puede señalar* [...] *Hay un punto de inflexión antes y después de la nota. Comienzan otras*

inquietudes, la participación de gente de su confianza y desea manifestar que lo involucran en operativos, que sus choferes no son hombres de su confianza [...] *no tiene trato personal con los mismos, sólo trato laboral* [...] *no tiene ningún trato que no sea estrictamente profesional aun con sus colaboradores, funcionarios y empleados* [...] *Con respecto a la cuestión de privilegio planteada por el Senador Cafiero, hay un esquema de que las mismas son tratadas en la Comisión de Asuntos Constitucionales y en el que se trató si correspondía o no convocar a un periodista en virtud de la protección de la fuente; el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales no estaba dispuesto a quebrar una norma constitucional de protección a la fuente* [...] *no tuvo ninguna reunión con ninguna funcionario del Poder Ejecutivo, de ningún rango, de ningún nivel, vinculado a esta ley. Sus reuniones por este ley, lo fueron públicas, en ámbitos donde se hacían las audiencias públicas, donde se hacían las reuniones de trabajo en este sentido. Tuvo una reunión con el Presidente de la República con todos los Senadores, incluido Cafiero, pero no por este tema y respecto de lo cual, reitera, no tuvo ninguna reunión* [...] *que en una reunión de bloque tomó conocimiento de la versión y se generó un rechazo y una repulsa a la misa; no recuerda si cuando se sumó al bloque ya había llegado una nota de Flamarique negando categóricamente la expresión de Moyano; que el día de la manifestación, de la movilización hacia el Congreso, en horas de la madrugada lo llamó Ubaldini e intermedió el dicente, a pedido el nombrado, para que se hiciera una reunión de bloque en horas de la tarde, discutiéndose a fondo el tema de la ley; en la sesión del bloque se trataron los dichos de Moyano e incluso se quería hacerle a Flamarique una cuestión de privilegio, pero la carta del Ministro se consideró suficiente* [...] *que ha conversado con Cafiero, con quien tiene una vieja*

*relación, en la que Cafiero siempre mantuvo la sustancia de sus manifestaciones *tengo sospechas+, nunca lo que uno pretende, nunca le dio razón de esas sospechas; son las sospechas que tiene en sus convicciones pero no tiene pruebas* [...] *Desea subrayar nuevamente lo sostenido en relación a los tres hechos: cohecho, anónimo, autor, mecanismo de instalación de ese anónimo en medios periodísticos, y reiterar con todo énfasis que los hechos que lo involucran en el anónimo, son imposibles de probar ya que los hechos que no existen no pueden ser probados, por lo cual todo lo que allí se dice a su respecto es una gran mentira...@.*

A fs. 224/8, prestó declaración testimonial, el entonces Senador Nacional, **Augusto José María Alasino**, manifestando que: *A...la reforma laboral fue un proyecto de ley muy discutido y muy trabajado en el Senado; frente al eminente envío de la ley, en el bloque justicialista había dos tipos de opiniones, pero un común denominador, que era que la ley como venía de Diputados no se podía aprobar. Había dos temas centrales, que no se podían admitir. La ley derogaba el principio de la ley más favorable al trabajador, el artículo 7 de la Ley 14250 y también, abría la posibilidad de que se negociaran rebajas en el salario; estos eran los dos cuestionamientos serios iniciales, pero después se fueron agregando otros temas, como la cuestión del arbitraje, la cuestión de la indefensión que dejaba a los trabajadores con respecto al control que debía hacer la autoridad administrativa, el riesgo que ponía a los trabajadores en negro o extranjeros, y otra serie de modificaciones que eran realmente importante* [...] *Lo cierto es que la ley se fue con dos títulos más de los que llegó a Senado y un reordenamiento de algunos artículos* [...] *Cuando discutían la ley, desde el justicialismo había todo tipo*

de opiniones. Algunos, como el Presidente del partido Carlos Menem, decían que la votaran tal como llegó; otros como Duhalde decían que había que garantizar la no rebaja de salarios; la C.G.T. todas se manifestaron a favor de aprobar la ley con alguna modificación; en verdad la única voz disidente en esto fueron las de Moyano y Palacios que pedían el rechazo liso y llano [...] *El que llevó siempre las negociaciones técnicas adelante fue el Presidente de la Comisión de Trabajo, el Senador Tell, siendo el dicente integrante de esa comisión y prácticamente con la asistencia del exponente y otros Senadores discutieron la letra chica de la ley y habían advertido a la Alianza de que su bloque creía que además de las modificaciones introducidas ellos tenían que votar con su bloque la ley, porque de esa forma, votada por unanimidad, la Cámara de Diputados a través de la mayoría de la Alianza, no podía dejar sin efecto las modificaciones. Esto fue muy luchado, muy discutido, pero la Alianza votó con el justicialismo la ley, se llegó a un consenso unánime, esto aseguraba que en Diputados no se volviera al proyecto original. Paralelamente con ello, en el buen sentido d la palabra se negoció el aumento en ciento sesenta millones el plan trabajar y le exigieron a la Alianza para la eventualidad de volver a la cámara de origen, de que Diputados la modificara, la cámara de origen prevaleciera en los términos y además se armó una Comisión de control de distribución de los planes trabajar, hasta ahora resorte exclusivo del Ministerio de Trabajo* [...] *El trámite de la ley terminó, se votó, y en Diputado no pudieron conmover lo que en base al acuerdo realizado, las modificaciones y la ley se promulgó en los términos del dictamen del Senado* [...] *algunos quisieron abstenerse como el Senador Sajer, y otros que no recuerda; había algunos que acompañaron exclusivamente por disciplina partidaria ya que tenían una opinión negativa como Cafiero y Villaverde, y*

otros que se oponían con las modificaciones y no veían necesario aprobarlas; el razonamiento era que planteado por el Gobierno como algo necesario para restaurar el tema de la desocupación, si el gobierno no arreglaba la situación porque no se votaba la ley, iba el peronismo a cargar con el problema desocupacional porque no habían votado la ley; este tema estuvo siempre presente, se bajaron las observaciones y se determinó la aprobación de la ley [...] *están acostumbrados, cuando se tratan leyes importantes, a que ocurran cosas raras* [...] *lo tomó como algo más que siempre sucedía (en referencia a las notas del periodista Morales Solá), no le dio otra importancia* [...] *Todas las decisiones importantes del bloque se toman luego de una discusión del bloque; le pareció absolutamente inapropiado que le pidiera citar al bloque al periodista Morales Solá* [...]*; con el bloque van a hablar las organizaciones intermedias o los justicialistas; el resto debe ir a la comisión donde es pluralista* [...] *como finalmente fue a la Comisión de Asuntos Constitucionales, aunque en principio el dicente lo veía más como una cuestión de libertad de expresión, si había o no exceso en la información* [...]*; pero prevaleció la idea de que el tema fuera instruido por la Comisión de Asuntos Constitucionales. Hay una reunión de tablas por semana; decidió esto a la reunión que fue, la Comisión empezó a analizar concretamente el tema del anónimo y finalmente se decidió hacer dos cuestiones importantes, la primera solicitar al Presidente de la Nación que libere el secreto de los fondos reservados de la SIDE y citar al Secretario de Inteligencia y al Ministro Flamarique; ese es el estado actual de la sustanciación de la cuestión de privilegio* [...] *lo que hizo Cafiero es bastante insólito; eligió primero un camino no habitual, al bloque nunca se manda escrito, se plantea algo en la*

reunión, se discute y se resuelve. El participó de distintas reuniones del bloque, inclusive hubo una en la que el dicente avisó que todo el bloque debía ir a conversar a la casa rosada; en las otras reuniones, pasado cerca de un mes, nunca promovió Cafiero en el bloque la discusión del tema y menos aun la citación del periodista [...] *Cafiero sostiene que el origen de sus sospechas es lo dicho por el periodista; pero el declarante se entera de ello cuando se plantea la cuestión de privilegio; Cafiero personalmente nunca le hizo saber al exponente esa preocupación* [...] *Que el dicente se entera medio tarde de la circulación del anónimo, ya que no está en Labora Parlamentaria donde el mismo es comentado, no leído y quedó probado ante las cámaras en una reunión de asuntos constitucionales por medio del Senador Galván que nunca fue leído el anónimo; que se empezó a intentar descubrir el origen del mismo y descubrieron que el anónimo ingresa por vía de fax que lo recibe una persona del Senado, pero que antes a esa persona lo habían llamado por teléfono, le habían pedido un fax y le habían dicho que en el lapso de una hora estuviera atento que le iban a mandar información. Esa persona es el periodista Alfredo Gutiérrez, cuando lo llaman cumple con el pedido telefónico, se instala frente al fax y espera que llegue; a partir de allí, empieza a circular. El dicente se enteró de esto, lo llamó al periodista, el nombrado se lo reconoció; el dicente le pidió el fax original del anónimo, el periodista se lo entregó y el dicente aporta en esta acto el citado fax, que muestra el día y hora en que ingresó al Senado, *15 de agosto 200 1.05 pm+* [...] *La llamada avisando que iba a enviarse el fax el periodista lo recibió en su celular, que el dicente desconoce* [...] *fax recibido en la sala de periodistas del Senado. A partir de ahí, comienza a circular* [...] *el Vicepresidente Álvarez le pide al Prosecretario Legislativo Colombo que consiga el anónimo, el que Colombo pide a un*

*periodista y lo lleva a Labor Parlamentaria. El Lic. Álvarez lee una parte, Ulloa se lo pide y lee en voz alta otra parte, el Senador Villarroel se niega a leerlo, el Senador Galván no lo lee, conforme lo ha dicho públicamente, y allí termina el episodio. El Senador Costanzo representó al bloque en dicha labor, quien no da importancia al hecho, fue algo informal que nadie dio importancia. Había informaciones parciales, estaba lo del diario, se había leído y comentado, con sonrisas y no dándole importancia, y en esos términos se publica en el diario. Estima que si no hubiere hecho eso en Labor Parlamentaria ni la real malicia salva a alguien; el pretexto al ponerlo en el diario que el Vicepresidente lo había leído, pretexto suficiente para que saliera en todas las radios. No tiene tesis conspirativas, pero sí lo que de alguna manera le dan letra a una historia que hasta ahí era solamente rumores, que involucra desde el Presidente de la Nación y hasta el último Senador e inclusive al Vicepresidente, * a mi me van a creer y a Uds. No+, y esto que es absolutamente apócrifo y falso ha sido la base y la lectura de una historia realmente ha hecho un daño enorme, no sólo personal a los Senadores. este anónimo en los diarios del interior y las radios se reproduce como una confesión oficial, está en todas las tapas. Pero lo que es peor, una cosa casual, de que quedan involucrados aparentemente todos los que están en un sector del gobierno, los que han tenido opiniones distintas del Gobierno en el Senado, los dos bloques. Y si bien no tienen más datos del autor del anónimo, les llama la atención un poco el perfil de quien recibe el anónimo, sus antecedentes políticos, su militancia política anterior, llama la atención la selección de los que quedan mal, porque, si se permite sospechar de unos y no de otros; cree que es un tema que merece una línea de investigación porque es cierto que los rumores empiezan con lo que dice Morales Solá;* [...] *pero*

cuando esto se sigue propagando por otros medios avanza [...]*; la potenciación y difusión pública de esto no depende de Morales Solá. Hay tres cosas; el hecho mismo del soborno, el hecho del anónimo y la difusión y potenciación del mismo* [...] *Que es cierto que no conseguía que Flamarique bajara unas pretensiones y este hecho es relatado, con su llamado al Gobernador Duhalde y el llamado de éste al Presidente De la Rúa, por Ámbito Financiero* [...] *participó en todas las reuniones que se realizaron en el senado; nunca concurrió a otro lado ni a ninguna a otra reunión fuera del Senado. Que nunca fue a un hotel que se menciona en un periódico, a Santibañes lo vio en dos oportunidades, no conoce a Nosiglia, sólo de mentas pero no personalmente, ni nada que no fuera dentro el Senado, y además, siempre se negó a que la ley fuera discutida fuera del Senado, donde son mayoría, circunstancia que también les trae problemas ya que son mayoría y oposición y en el bloque siempre hay discusión entre los halcones y las palomas, posición dura y posición para componer, esta discusión se produce en todos los temas y esto evidentemente muchas veces depende de la situación del Gobierno, el que no fue gobernador fue candidato a gobernador, a Presidente o fue ministro, es un bloque de puro generales, eso lo complica más* [...] *de las bancadas peronistas y radicales, todos se comprometieron a buscar las pruebas que permitan desmentir absolutamente el tema del soborno...@.*

A fs. 231/7, se acumuló a estos actuados, la causa número 9.957/2000, iniciada en virtud de la denuncia formulada con fecha 23 de agosto del año 2000, y ratificada ese mismo día, por quien ostentaba el cargo de Vicepresidente de la Nación, Licenciado Carlos Álvarez, mediante la cual expresaba la necesidad de que los rumores que

circulaban en los medios periodístico fueran investigados por la justicia, toda vez que A*...no resultaría apropiado que la Comisión de Asuntos Constitucionales de este H. Senado sea la única instancia investigativa, ya que de los hechos denunciados -de ser veraces- es posible colegir que podrían encontrarse involucrados miembros de este alto Cuerpo...*@.

Por otra parte, a fs. 238/242, prestó declaración testimonial el entonces Senador Nacional **José Genoud**, expresando en esa oportunidad: A*...En primer lugar, como en otras leyes el tratamiento de la ley laboral estuvo sometido a sospechas y denuncias de soborno, que fueron pública incluso tapas de diarios, desde febrero de este año; por ejemplo, recuerda la denuncia del sindicalista Moyano contra el Secretario de Provincias, Walter Ceballos, a quien acusó de haberlo querido *coimear+ con A.T.N. para que facilite la sanción de la ley laboral. Esa denuncia llegó a la Justicia y luego Moyano no ratificó sus dichos, no concurrió a la audiencia contra Ceballos. Después, se produjo aquella denuncia de Moyano contra el Ministro Flamarique sobre el eventual uso de la *Banelco+, que desmintió en todo momento el Ministro Flamarique. Ese sector sindical utilizó esas denuncias como un mecanismo para oponerse a la sanción de la ley. Incluso, recuerda que en oportunidad de las manifestaciones y actos que se hicieron en la puerta del Congreso, los propios participantes de esas manifestaciones, entre sus cánticos gritaban *peronismo vendido+, o sea, fue toda una instalación de que esa ley sólo podía salir mediante un sistema irregular o con anormalidades. No obstante, la ley tuvo un trámite parlamentario de exactamente dos meses, ingresa el 29 de febrero y se aprueba el 26 de abril,*

casi dos meses, en el que se llevaron adelante incontables reuniones destinadas a encontrar un acuerdo en el texto de la ley que hiciera posible su sanción. Las mismas fueron siempre de numerosa cantidad de participantes, de contenido técnico político, que se realizaron en las oficinas de los bloques, en el Salón Gris, fundamentalmente una que duró más de siete horas en donde estuvieron legisladores y técnicos, en el Salón de Lectura, donde se recibieron a empresarios y gremialistas, en el despacho del Presidente de la Cámara, Álvarez, y también se realizaron reuniones fuera de la casa, en el ministerio de Trabajo, en el despacho del Ministro Flamarique, a dónde en una oportunidad concurrió el bloque de la Alianza completo, y luego en reuniones de técnicos y legisladores al menos en dos oportunidades más. Además, este tema, el dicente Presidente provisional del Senado, participa de las reuniones de Gabinete Nacional, fue motivo de conversaciones en el Gabinete, no se pormenorizó en el Gabinete pero siempre fue tema las leyes que estaban en el Senado, entre ellas ésta. Finalmente, la ley fue aprobada luego de haber hecho el oficialismo, que es minoría, muchísimas concesiones a los reclamos del justicialismo en temas centrales, y se hicieron modificaciones en la ley que no era el deseo del Gobierno al punto de desnaturalizarla [...]*; fue objeto de muchas modificaciones y además el Justicialismo le arrancó a la Alianza el compromiso de votar una ley por la que se creaban ciento sesenta mil planes Trabajar, que serían distribuidos por los Gobernadores, en su mayoría Justicialistas; esto fue parte también de las pujas técnicas que se vivieron para la sanción de la ley* [...] *El 29 de marzo cuando concurre Moyano al Senado en una tumultuosa sesión, un mes antes de votarse la ley, Moyano plantea el rechazo de la norma, y el Presidente del bloque justicialista le respondió que el bloque justicialista no quería el rechazo sino la modificación*

de la ley y que esa era la tarea a la que estaban abocados, esto ocurrió un mes antes de la sanción de la ley. Finalmente, la ley salió como es hoy de público conocimiento, fue aprobada y dos meses después aproximadamente comienzan los episodios que originaron estas actuaciones. Sobre este tema por la prensa se enteró que había sido incorporado en un anónimo cuyo contenido rechaza categóricamente, además de descalificar ese perverso mecanismo de difamación que son los anónimos y que producen una grave e irreparable lesión al honor de las personas máxime cuando son irresponsablemente difundidos, y recuerda que el diario La Nación y Clarín, cuando comentan por primera vez ese anónimo, ambos diarios descalificaron el mismo en su propio contenido, dijeron que era poco creíble y que era inverosímil. Anónimo que comienza con una agraviante alusión al Presidente de la Nación y termina luego con una desopilante historia de una trama de lo que acusan como soborno [...] *Esta es la primera que tiene que responder en su vida ante un Tribunal sobre una sospecha de corrupción,* [...] *que tiene la convicción, no va a ser otra, de la que aquí no ha habido tal soborno, que en esta ley no ha habido irregularidad alguna en todo su trámite, y que está absolutamente convencido de la honorabilidad del Presidente de la Nación, de toso sus funcionarios y de los Legisladores de la Alianza que el dicente integra* [...] *Todo lo que conoce del anónimo lo conoció porque telefónicamente se lo comentaron, pero volvió al país el lunes siguiente, no estuvo en la semana álgida de noticias donde se produjo la labor parlamentaria donde se leyó el anónimo o durante su distribución* [...] *el panfleto, le comentaron, se difundió en los pasillos, no recuerda el día, están haciendo una serie de investigaciones sobre el origen del mismo, para ayudar a descifrar si detrás de esto no hay una mecánica perversa*

de desprestigio al Gobierno de la Nación que aparece encabezando el anónimo [...] *El Senador Cafiero ha hecho muchísimas declaraciones, es quien ha vertido más manifestaciones públicas, habría que hacer un estudio de ellas, en su mayoría son contradictorias, en algunos casos dice no saber nada, en otras tener las pruebas, en otras no tener las pruebas pero sí certezas, recriminó a Usandizaga, Sapag y Del Piero que no les había dicho que tenían los nombres, pero en los medios aparece que sí dio nombres, no se sabe si los dio con pruebas o no, es tarea de la justicia develar ello* [...] *hay que distinguir la coima o cohecho y soborno, de lo que se entiende por favor político legítimo o por acoger el pedido de un bloque o de un Senador cuando el mismo es razonable; de esto está compuesta la política...@.*

A fs. 243, se agregó una presentación del **Dr. Eduardo Bauzá**, quien se desempeñaba como Senador Nacional, expresando: *@...Como es de público conocimiento en el anónimo que fue circulado en el Senado de la Nación y del cual se han hecho eco los medios de comunicación, figuro mencionado junto a otros Senadores. Sobre el particular quiero expresar bajo juramento que en ningún momento ni circunstancias he recibido dádiva, dinero o beneficio personal alguno en mi condición de Senador de la Nación, con motivo o como contraprestación por la sanción de una ley o cualquier otro tipo de actividad parlamentaria relacionada con mi cargo. Asimismo, cumplo en señalar a V.S. que nunca me fue ofrecido un beneficio de los mencionados y no tengo conocimiento de que un hecho de esa naturaleza haya tenido lugar en el Senado de la Nación...@.*

A fs. 245/7, se agregaron las respuestas del otrora diputado Nacional, Guillermo Jorge Giles, quien recibiera en su despacho una

copia del anónimo referido anteriormente, afirmando desconocer la autoría del mismo.

El entonces Senador Nacional Augusto Alasino, quien en ese momento era Presidente del Bloque Justicialista del H. Senado de la Nación, Aportaba a fs. 248/249 al Tribunal los números telefónicos de la Sala de Periodistas de esa casa.

A fs. 251/4, prestó declaración testimonial el entonces Senador Nacional, **Ricardo Alberto Branda**, quien en ese acto dijo: *A...que en este tema en especial no tiene conocimiento de ningún tipo de haber conocido en forma directa un cohecho ni nada que se relacione a este hecho y va a comentar el por qué dice esto. Primero, porque en el proceso de conformación de la ley no estuvo en ninguna comisión, si participó en las audiencias públicas y en las versiones taquigráficas están sus manifestaciones; en todo momento su postura fue contraria a esta ley, en esto coincidió el Dr. Cafiero, y por disciplina de bloque votaron favorablemente y así consta. La única vez que participó en conversaciones con los otros bloques y representantes del P.E.N. fue en audiencia pública y luego estuvo en dos o tres reuniones del bloque a las que concurrieron representantes de distintos sectores, como el sindicalista Moyano; se había tomado esta posición pese a la sugerencia partidaria de votar la ley como venía de Diputados, también había gobernadores que pedían que así se votara la ley; en lo que a su persona respecta se opuso igual y en un viaje que hizo a Estados Unidos representando a su sector en una reunión del BID, se definieron dos posiciones en el bloque, la que decía que había que rechazar lisa y llana y la que quería estudiar el tema; en ese viaje se decidió avanzar e investigar el tema, se decidieron*

reformas que algunos Senadores tomaron porque entendían que modificaban la ley en la forma que se requería y así salió el dictamen y las votaciones también se hallan reflejadas, por ejemplo su voto fundamentado en el recinto manifestando que era conocida y pública su posición contraria, pero que por disciplina de bloque iba a ser positiva; hubo cuatro Senadores que votaron en contra, Varizat, Maya y Rodríguez Saa y el Senador Sergnese que tampoco votó o no estuvo presente, no lo recuerda, ya que quería estudiar y leer más la reforma planteada [...] *La única reunión que participó en forma pública, fue cuando todo el bloque concurrió a la Casa de Gobierno en una audiencia formalizada con el Sr. Presidente, donde estaban todos los Ministros y en la que se tocó el tema y el Sr. Presidente dijo que solicitaba la ley por el bien de la Nación; concurrió todo el bloque, incluido el Dr. Cafiero* [...] *para entender esto hay que entender el mecanismo de acercamiento de posiciones dentro del Senado el que lleva siempre la iniciativa de impulsar es el Presidente de la Comisión, siempre se respeta lo que dice el Presidente de la voz, se entiende que es quien entiende técnicamente el tema, lo acompañan siempre Senadores que tienen interés en ese tema y se han producido reuniones, no ha participado de ninguna, pero sabe que han existido reuniones en el despacho del Senador Tell, del Senador López, pero siempre en el recinto, desconoce si existieron estas reuniones en domicilios particulares, no conoce ello ni por comentarios ni en forma directa* [...] *Cuando el Dr.Cafiero hizo la presentación de privilegio, cuyo fundamento no es que denuncia el hecho sino que hace referencia a lo que dice el periodista, sabe que alguna vez se quiso citar a algún periodista y no concurren al cuerpo o se reservan la fuente; ante esa actitud, se aguanta el golpe y se deja pasar, no se está a la caza de periodista sino en hacer bien el trabajo de legislar* [...] *que cree que lo hace de*

buena fe [Cafiero]*, pensando que el año que viene existe una compulsa política y nadie quiere presentarse ante la sociedad con un manto de sospecha de que en el lugar que se trabaja existe corrupción o coimas; cree que este un motivo de su posición; que el bloque consideró que era una cosa netamente mediática, no era una etapa como para ir a fondo ya que no había pruebas, eran sólo rumores, un hecho periodístico no es suficiente para investigar, máxime cuando no se dan las fuentes; la responsabilidad de cada uno está en fundamentar algo y poder demostrarlo; estando en juego una institución republicana, no solo el Senado sino también la de Diputados, cree que es una cosa que empezó con esa intención de mostrarse ante la sociedad como que no estaba de acuerdo con el periodista y obtuvo resultados que no esperaba y se vio desbordado* [...] *que cuando esto tomó mayor dimensión, que inclusive cree que tomó mayor dimensión, que lo potenció un anónimo por todos conocidos, eso motivó comentarios y los preocupó mucho porque había de alguna forma rumores del periodismo sino que sentían que existía una campaña de desprestigio contra el Senado* [...] *Esto se los hizo pensar el hecho de que el año que viene haya reforma total en los integrantes del Senado de la Nación, era el único poder completo que tenía mayoría el partido Justicialista; por la situación que estaba viviendo el país, por los compromisos públicos asumidos con el Presidente de la Nación para que pudiere gobernar, la decisión de discutir todas las leyes, de discutirlas, pero no tener una actitud obstruccionista con el Gobierno Nacional; al ver esta escalada de rumores de que los que votaban tenían un manto de sospecha y los que no una actitud obstruccionista, pensaron que todos iban a decidir no votar; este análisis llevó al bloque a concertar una reunión con el Presidente de la Nación a la que*

concurrió toda la dirección del bloque, a la que no pertenece el declarante, [...] *manifestando el Presidente su preocupación por el tema, descartando maniobras de tipo político, no obstante el bloque hizo hincapié en esto. No recuerda si la reunión citada fue antes o después de la aparición del anónimo* [...] *nunca lo vio, que lo escuchó por una radio y luego lo leyó, sin los nombres, en una revista; al regresar de su provincia comenzó a leer sobre el tema;* [...] *las cosas sin firmas no son serias, por consecuencia, nunca lo leyó ni vio. Obvio que luego fue grande su sorpresa cuando se enteró que estaba su nombre consignado en el mismo* [...] *dijo que el único tema que se habló con el Presidente fue la gran preocupación por el corte de un plan nacional con financiación internacional, el plan trabajar, que iban a producirse conflictos sociales, lo que ocurrió en Salta, y no sólo se tocó el tema de la ley de trabajo y otras necesarias para el éxito de la gestión, sino que hubo Senadores que explícitamente le pidieron que implementara el Plan e incrementara los montos para que cada provincia pudiera salir de la grave situación; evidentemente cuando se aprobó la ley laboral, hallándose frenado el tema del plan trabajar* [...] *hay una ley que es clave, la de los impuestos, todos los representantes de las provincias miran que dentro de esta ley sea favorable la situación de sus provincias, forman parte del juego político, este tipo de gestiones se produce generalmente al tratar el tema del presupuesto y ocurre en todas partes del mundo; está dentro del juego armónico y en el Parlamento se sientan a hablar y negociar lo que es de interés para las provincias sin olvidar el interés de la Nación* [...] *que no se sintió aludido por los dichos* [de Moyano] *ya que votaba en contra de la ley, incluso recibió la carta que todos lo Senadores recibieron enviada por el Ministro de Trabajo y no sintiéndose*

aludido difícilmente podía reaccionar; el ministro envió la carta ya que no podía sentarse a negociar el representante del P.E.N. con el Senado sin aclarar previamente los dichos de Moyano, en ese ámbito cree que todos se sintieron conformes con los términos de la carta; en el bloque los que tenían posición tomada, firme de esto, como la que ya mencionara, evidentemente no se iban a sentar con el Ministro; pero cuando se siguió avanzando y si no votaban con el bloque, el tema iba con simple mayoría, y el bloque solicitó la unanimidad para lograr los dos tercios y las modificaciones previstas; en caso de no haber votado, se abría la vía de Diputados y se impedían las modificaciones, por eso señaló en ocasión de su voto, que el mismo lo era por disciplina de bloque...@.

A fs. 255/8, prestó declaración testimonial, el entonces, Senador Nacional **Ángel Francisco Pardo**, manifestando: *A...que el tema se inicia con la publicación por el periódico* La Nación*, artículo de Morales Solá en el que anticipa la existencia de que haya mediado la posibilidad de soborno para la aprobación de la ley laboral. esto ya se inicia cuando el sindicalista Moyano empieza a mencionar que el ministro Flamarique dijo que los arregla a los Senadores con* la Banelco. *Cuando salen las publicaciones de Morales Solá, los Senadores Cafiero y Villaverde, ambos por la Pcia. de Buenos Aires, presentaron sendas cuestiones de privilegio, las que fueron giradas a la Comisión de Asuntos Constitucionales, en la que no se dio mayor atención al tema, hasta que aparece en escena un panfleto en el cual comienza con la determinación de que el proceso de soborno comienza en el despacho del Sr. Presidente de la república con la presencia de Senadores justicialistas allí mencionados, de Flamarique, la mención a la salida y encuentro con otros dos*

Poder Judicial de la Nación

Senadores, la cena con la presencia de Santibañes y Flamarique, la repartija de plata y mencionando a personas entre ellas al exponente, destacando un aspecto sustancial sobre su persona que tiende a desacreditarlo y agraviarlo con cuestiones que son apreciaciones gratuitas [...] *Este panfleto toma dimensión cuando supuestamente no fue desmentido y el Vicepresidente Álvarez habría dado lectura a ese panfleto y si bien luego se aclaró que no dio lectura, quedó habilitado para la prensa y con esa versión se salva la real malicia de esa publicación a sabiendas de hechos falsos, ya que el anónimo no tiene entidad de documento público* [...] *Empezaron los rumores, los comentarios, entrevistas radiales, todo el aparato mediático que existe en la argentina, colabora en algo que es de consumo fácil, somos morbosos no gustan las cosas malas que ocurren a las personas, se arma todo un escándalo y así sucesivamente se va prolongando en el tiempo; el hombre que sumamente preocupado por el tema que es el Dr. Antonio Cafiero* [...]*En oportunidad de una reunión política en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá en la Pcia. de Corrientes, el Senador Cafiero, en el aeropuerto habiéndolo llevado el dicente a tomar el avión luego de finalizado el acto, casi dos meses después de que Cafiero interpusiera su cuestión de privilegio, hará cerca de un mes, el nombrado estaba muy afligido por el tema, le dijo al declarante que estaba *sumamente preocupado con lo que ocurre, con la cuestión de privilegio por el tema de los sobornos+, *estuve hablando con Morales Solá, él me llamó en virtud de la cuestión de privilegio que había planteado+, y siguió diciendo al exponente que Morales Solá le refirió una serie de hechos de los cuales *tenía pruebas+ y entonces el dicente le preguntó cuáles eran esas pruebas y Cafiero respondió *ah no sé, pero él me dijo que tenía pruebas+; el dicente le dice que no había pasado nada, Cafiero le da una serie de nombres, los que están en el*

panfleto, el Presidente, la reunión o cena con Santibañes, el Presidente del bloque, Cantarero, más o menos los que están mencionados en el panfleto y o tenía certeza si eran seis millones o diez millones de los cuales le dijo Cafiero que un millón y medio recibió Genoud, un millón Alasino, setecientos u ochocientos Tell, y después doscientos, cien, cincuenta, otros cuyos nombres no dio, ni tampoco dijo se abarcaba ambas bancadas, de la Alianza sólo mencionó a Genoud y del bloque justicialista mencionó a Alasino, Tell y Costanzo [...] *los nombres son los que luego aparecen en el panfleto que a ese momento todavía no circulaba. El dicente le dice entonces a Cafiero *no puede ser, Antonio, esto es un disparate+, Cafiero dijo *cómo no puede ser si hasta Pontaquarto fue el que llevó la plata+; le dijo el dicente *pero esto va realmente a ser un escándalo, vos fijate te vas a meter en un lío hasta que no tengas las pruebas+, Cafiero *yo estoy tranquilo porque no armé este escándalo, el escándalo lo armó Palito Ortega+. Cafiero le dice *es una barbaridad que hallan cobrado para una ley laboral, hubieran cobrado si por una ley de peaje que ganan mucha plata+, después le preguntó al dicente si sabía algo, le respondió que *soy del barrio chino+, Cafiero le dijo *qué vas a ser del barrio chino+, le dio un abrazo al exponente, Cafiero se fue caminando por la pista, subió al avión y se fue* [...] *El dicente llega a Buenos Aires a la semana siguiente luego de un feriado y pone ello en conocimiento de la mesa chica, aclara que el bloque tiene una mesa chica, de conducción, integrada por Alasino, Villaverde, el dicente, Costanzo, Raijer, Tell, se reúnen antes de la sesión del bloque, y contó entonces el exponente su diálogo con Cafiero, y en sucesivas oportunidades con otros Senadores también lo comentó, mostrando su preocupación en cuanto al tema manifestado por Cafiero, así como la*

sospecha del Senador y el origen de la sospecha [...] *Que cuando el dicente narró los dichos de Cafiero en la mesa chica comentaron que podía ser una operación de prensa contra el Presidente de la Nación, con Santibañes como partícipe, el bloque reaccionó contra las manifestaciones del periodista, no contra Cafiero; que el insistió en su cuestión de privilegio, luego se arma el gran escándalo con las versiones de que él conocía gente que había cobrado, llega la terrible sesión con la Alianza con Usandizaga, del Piero, Sapag, Cafiero muy angustiado, luego cayó Flamarique y cuando Cafiero le pregunta por los rumores de la Banelco y Flamarique le contestó diciendo lo que son los rumores retrotrayendo ello a tiempo atrás; que el dicente tiene años de legislador y esto no lo ha visto nunca, fue muy desagradable el trato brindado a la figura del Senador Cafiero. Que la segunda etapa es la actividad del bloque en cuanto a decidir qué camino seguir para el esclarecimiento del hecho; se ventilaron dos cuestiones, a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales convertirse en comisión investigadora o recurrir a la Justicia; el Presidente señaló la primer hipótesis; el bloque del dicente señaló que estaban imputados como partícipes del caso de soborno, por lo que mal podían quedar ante la sociedad auto investigándose por lo que el bloque justicialista resuelve pedir que se inicie la investigación y en caso de surgir indicios de realidad, promover la acción pertinente ante el Procurador general de la Nación, empero dentro del Senado había teorías de que propiciaban la no declinación de la investigación por parte del Senado* [...] *Es un concepto aceptado por todos aquellos que analizan la cuestión, de que se tratan de enfrentamientos dentro de la estructura de poder por más espacio; algunos llegaron hasta adelantar la posibilidad que se trata de un golpe institucional contra el Presidente De la Rúa, puesto que, el mencionado libelo difamatorio,*

*lo hace aparecer autorizando un pago por intermedio de Santibañes. Esta teoría que podría llamar de *conspiración+, que está tomando el cuerpo a medida que pasa los días, puede ser el motivo desencadenante del affaire que nos ocupa. Con respecto al panfleto anónimo que relata las acciones y personajes que supuestamente habrían intervenido, cabe destacar el casi convencimiento de los Senadores que es producto de la interna del bloque justicialista donde el grupo minúsculo viene luchando desde hace cuarto años por tomar el poder del bloque, agitando o incentivado por una interna de una las provincias argentinas que lucha entre sus Senadores, previéndose ya las internas del año que viene en que se renueva la totalidad de la banca del Senado* [...] *que no pertenece a la Comisión de Trabajo, no participó en el dictamen, sólo participó en una reunión en la que estuvo Moyano y con quien peleó por no compartir su postura; no conoce a Flamarique más que el día que concurrió al Senado, no conoce a Nosiglia; sí conoce la gran lucha que fue la discusión con Flamarique de meses para sacar la ley; la ley habla de flexibilización laboral, tiende a favorecer a las empresas y el arribo de empresas al país, derogando derechos que ya había otorgado Perón, la estabilidad laboral; el segundo punto que pretendía esta ley era la disminución de los jornales; el justicialismo hizo además de 18 modificaciones, la de señalar que no se pueden rebajar los salarios; esta ley no le sirve al gobierno para nada. Arriba de eso, supuestamente vendrían a pagar? si era muy fácil que volviera a Diputados y allí obtuvieran el resultado esperado, estas son las cuestiones que hay que valorizar;)hay un motivo?, no; por otra parte, el gobierno paga a su propia gente para obtener un resultado favorable?, no; Moreau, es un hombre de prestigio, Genoud es un*

hombre del bloque radical y ahora de la alianza, hay muchas figuras relevantes de la política argentina, el dicente no puede creer en los rumores de sobornos; tampoco del lado del bloque justicialista...@.

A fs. 261/6, prestó declaración testimonial el otrora Senador Nacional, **Julio Argentino San Millán**, quien sostuvo: *A...que no integra la comisión de trabajo pero una ley de esa envergadura han participado prácticamente todos los Senadores, en la gran mayoría de las reuniones que se han desarrollado en el Senado, reuniones públicas con no solo la participación de los Senadores sino también concurría la prensa* [...] *en donde acorde lo dispuesto por la comisión de trabajo se invitó a todos los sectores involucrados o que podían guardar alguna relación con esa ley, por lo que todas las semanas hubo distintos invitados, entre ellos la CGT conducida por Daer, también fue convocada y concurrió con toda su comisión, inclusive con representantes legales, el sector liderado por Hugo Moyano; se invitó primero al ministro Machinea, luego el Ministro Flamarique, fueron invitadas las regionales de las organizaciones gremiales, reunión a la que concurrió el secretario general de la CGT de su provincia, sectores empresariales quienes concurrieron no con la relevancia que se le dio a otros sectores, ya que no estaba su comisión directiva sino que enviaron asesores legales; en casi todas esas reuniones ha participado, en las reuniones del bloque, además de las reuniones citadas, se discutía el tema y cada uno llevaba la postura de cada provincia y ha participado en las reuniones del bloque, además de las reuniones citadas, se discutía el tema y cada uno llevaba la postura de cada provincia y ha participado en las reuniones de bloque, donde se hicieron las propuestas de modificación* [...] *En Salta le comentaron de este artículo, de Morales Solá. Cuando regresa a la Capital Federal, en conversaciones con*

otros Senadores acerca del tema por lo menos con los que conversó, parecía algo impensable que pudiere suceder ya que todos conocían cuál había sido el procedimiento para la sanción de la ley, la ardua tarea desarrollada desde la comisión, la participación de todo el mundo, la cantidad de modificaciones al proyecto que venía con media sanción de Diputados y al tema en sí, está hablando del primer artículo, el mismo era potencial en sus términos, favores personales por parte de funcionarios del gobierno nacional, era una cosa impensable. No recuerda con quien lo charló, fue en distintas oportunidades, no fue un tema que se trató formalmente en el bloque, sí se comentó, aparecía como una cosa ridícula, con distintas opiniones sobre cuál debía ser la reacción [...] *El exponente es Vicepresidente tercero del bloque y nadie le comentó nada al respecto, por eso causó sorpresa escuchar a Cafiero decirle a la prensa que había presentado esa nota, ya que quien quiere tratar un tema lo expresa y se trata, se expresa verbalmente, máxime tratándose de Cafiero, Senador del cuerpo, respetado. Que Alasino luego comentó esta nota y dijo que había sido una nota que Cafiero había hecho en carácter personal y no al bloque y como Cafiero no lo había planteado, guardó la nota ya que no le parecía bien citar a Morales Solá al bloque* [...] *que no participó de la reunión de labor parlamentaria den donde como es de público conocimiento, se habría dado lectura parcialmente del mismo, pero el Senador Costanzo, único representante del bloque que estaba en la reunión, comentó que se había leído un anónimo y que él no había leído el mismo, que se habían hecho bromas sobre el mismo, pero no lo conocía; todos querían saber por curiosidad humana, natural, qué decía el mismo; Costanzo no tenía copia del anónimo y el dicente nunca lo vio; lo leyó parcialmente en algún medio nacional y lo leyó*

en un seminario en su provincia, que estaba reducido solo a la parte que estarían comprendidos los Senadores de Salta, lo que lo puso muy mal ya que no sabía que figuraba en el anónimo, le parece que un anónimo, que es una cosa cobarde, una canallada, no debe ser transcripto ni propalado por un medio, le pareció una barbaridad; a partir de ahí fue requerido por los medios de comunicación, ya que en su provincia salió con nombre y apellido; así toma el dicente conocimiento, el anónimo, nunca tuvo la versión original o copias de eso, ya ni tenía ganas de seguir leyendo más [...] *El anónimo fue comentado un día miércoles, día de sesión, no se dieron nombres, el dicente viaja a Salta y allí conoce que figuraba su nombre, esta situación lo ha afectado mucho personalmente y a partir de ese momento se entrevistó con sus asesores de confianza y manifestó que quería que este tema fuera a la Justicia, por lo que preparó un proyecto de resolución* [...] *invitando a suscribir el mismo a varios Senadores, único proyecto en el Senado firmado por ocho o nueve Senadores y en el que se solicitaba la intervención del procurador General de la Nación, la intervención e investigación de la Justicia y que el Senado debía tener un pronunciamiento expreso de que no les alcanzaba los fueros e inmunidades para ser investigados y aclarar los hechos; lo llevó, se discutió y fue aceptado por el bloque como temperamento a seguir, y entonces se firmó una nota por parte de todos las autoridades del bloque, acompañando las publicaciones periodísticas incluidas las de Morales Solá y fue llevada cerca de las seis de la tarde al procurador General* [...] *que no tiene ninguna duda pero entiende necesario que quien las tenga las manifieste, no se siente agraviado y desea que se investigue hasta las últimas consecuencias* [...] *Que haya habido algún Senador conseguido particularmente para su provincia algo por esta ley, esto está relacionado con los Planes Trabajar, insiste, tienen una*

relación directa con uno de los objetivos de la Ley de Reforma cuyos objetivos eran disminuir la desocupación, cosa que los justicialistas pensaban que no iba a suceder, tal es así que el Presidente de la República en su mensaje a la asamblea legislativa indició que la ley por sí sola no iba a bajar el desempleo [...] *Los Planes Trabajar se cae en el mes de febrero, era un reclamo de todos la continuidad de los planes trabajar, los gobernadores denominados del frente Federal, reunidos en la casa de la Pcia. de Tucumán en la Capital Federal primero dijeron a los Senadores que aprobaran la ley de reforma laboral, segundo, que debían hacerse todos los esfuerzos para que se mantuvieran los planes trabajar ya que sino era un contrasentido asumir la existencia de una gran desocupación, fundamento de la ley de reforma laboral, desde el mismo estado no se podía agravar esa situación volteando al plan trabajar y poniendo más gente en la calle sin trabajo; no era una cosa de negociación, había que hacer todos los esfuerzos para aprobar un proyecto de ley y en la misma sesión antes de votar la reforma laboral, se votó la ampliación de las partidas en ciento sesenta millones para el plan trabajar. Específicamente por el tema de la reforma laboral no ha participado en ninguna reunión pero sí lo hizo en el Ministerio de Trabajo, reunión solicitada por la Provincia, por su secretario de empleo y su diputado Nacional, López Arias, y en la que el Gobernador pidió al dicente acompañara para hacer notar la necesidad del Plan Trabajar ante la existencia de los cortes de ruta. estuvo el secretario Viqueira, el secretario de interior, Dr. Becerra, se discutió y habló sobre el plan trabajar, estuvieron todos los diputados justicialistas, el secretario de empleo, el ministro de la producción, Ing. Jakulica, es decir, estuvo con estos funcionarios mientras la ley de reforma laboral estaba en el Senado, pero*

vinculado al Plan Trabajar; también en esa reunión se trato de temas de seguridad, de allí la presencia de Becerra ya que el tema hacía a la seguridad interior [...] *El tema del voto de la reforma laboral era algo que ya estaba expresado que se iba a hacer, todo el bloque tuvo una reunión en casa rosada con el Presidente de la República donde se habló de varios temas, de varias leyes, el presupuesto, la intervención de Corrientes y ahí planteó el tema de la reforma laboral y se le dijo al Presidente, que se hallaba acompañado por Ministros, que no iba a haber obstrucciones a dicha ley por parte del bloque justicialista. Ya tenían en claro que no la iban a votar como había salido de diputados, a pesar de que bien cerca de la aprobación de diputados, el Presidente del partido, Carlos Menem, en una reunión con la CGT presidida por Daer, con Corach, Bauzá, Yoma y Antonio Cafiero, en esa oportunidad con esos cuatro Senadores el Dr. Menem como Presidente del partido pidió a los Senadores que se aprobara como venía de diputados la ley* [...] *el análisis efectuado fue el siguiente; habían sido gobierno diez años; la desocupación en gran parte aumentó en esa gestión y fue un efecto no querido de la reforma del estado y privatización; se habían comprometido a pulverizar la desocupación y no sucedió porque se enredaron en peleas internas, eran consientes de ello; la gente lo había elegido al Presidente De la Rúa para obtener un cambio, no podían ir y rechazar la reforma laboral y dejar sin nada, ya que el rechazo significaba que no se podía tratar dicha ley en el año parlamentario. Inmediatamente el gobierno iba a decir al pueblo de la Nación no podemos hacer con esto porque el justicialismo mayoría en el Senado nos rechaza la ley; además la CGT oficial también pedía la aprobación, este era el análisis político. Había rechazo a algunos puntos de la ley, pocos la votarían como estaba; el dicente se reunió en su provincia con el Senador Cantarero, se*

pidieron opiniones y la CGT y gremios de su provincia pidieron que se aprobara pero con modificaciones y se colocara una cláusula expresa que no implicaba la baja en los salarios, compromiso público que asumió en su provincia, esto fue incorporado al igual que muchas otras modificaciones necesarias [...] *sí hubo una reunión, fue el Presidente de bloque acompañado por varios Senadores, el exponente no concurrió, si lo hizo prácticamente toda la mesa del bloque, Costanzo, Raijer, Tell, Alasino, Branda y algún otro Senador y sí explicó la misma después. el motivo de la misma fue ir a plantear al Presidente esta situación de estos rumores, de las cuestiones que estaban en los medios y de la preocupación del bloque de que el P.E.N. debía salir a aclarar porque las imputaciones estos supuestos hechos tenía dos partes, quienes habrían tenido favores por parte del P.E.N. y quienes habrían aceptado. Fueron informados por los Senadores que concurrieron, que el Sr. Presidente se había mostrado muy preocupado, que era algo impensable, que el P.E.N. iba a efectuar todas las aclaraciones pertinentes para respaldar la honorabilidad del Cuerpo del Senado...@.*

La Secretaría Parlamentaria del Senado de la Nación, en ese momento a cargo de Mario Luis Pontaquarto, aportaba a fs. 279/281 a la investigación, la documentación oportunamente requerida, que a continuación se detalla, a saber: 1) nómina completa, con indicación de datos filiatorios y domicilios de las personas que se desempeñaban como choferes de la totalidad de los Senadores Nacionales en ese año 2000, con indicación de automóvil asignado, horarios de tarea e indicación del Senador para el cual prestaban servicios; 2) copia íntegra de la versión taquigráfica correspondiente al debate parlamentario

vinculado a la Ley de Reforma Laboral (N°25.250); 3) nómina de los Senadores presentes y ausentes durante el debate y sanción de la Ley antes indicada, y la forma en que votaron la misma; 4) listado que individualizaba la totalidad de las computadoras existentes en esa casa, con todos los datos de inventario, modelos y lugar de ubicación; 5) nómina de las impresoras que existían en el Senado de la Nación; 6) nómina de las máquinas de escribir que existían en ese momento en el Senado, con los datos de inventario y su radicación; 7) copia de la cinta grabada que entregara el Senador Maya durante la sesión del día 23 de agosto del 2000; 8) copia íntegra de la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día 23 de agosto del 2000, con la presencia del Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique; y 9) copia certificada del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, sobre el Proyecto de Flexibilización Laboral.

A fs. 282, el otrora Senador Nacional, **Eduardo Menem,** realizó una presentación por escrito, en la cual manifestaba que *A...al sólo efecto de colaborar con la administración de justicia, a los fines de expresar que no he recibido ningún tipo de dádiva, prebenda, beneficio personal, concesión o ventaja de ninguna especia, con motivo de la tramitación y sanción de la referida ley ni de ninguna otra ley, ni tampoco por el ejercicio de ninguna otra actividad parlamentaria relacionada con mi cargo* [...] *no tengo conocimiento que ningún otro integrante de este cuerpo haya percibido beneficio personal alguno por la sanción de la referida ley laboral...@*.

Cabe destacar que similares presentaciones a la antes

mencionada, fueron realizadas por Julio Cesar Humada (fs. 283), Daniel Baum (fs. 288), Osvaldo Rubén Sala (fs. 289), Carlos Alberto Verna (fs. 341), José Luis Gioja (fs. 347), Eduardo Ariel Arnold (fs. 348), Ernesto René Oudin (fs. 349), Irma Beatriz Raijer (fs. 350), Gerardo Luis Palacios (fs. 351), Manuel Augusto Rodríguez (fs. 352), Carlos Leonardo De La Rosa (fs. 353), Omar Muhamad Vaquir (fs. 354), Enrique José Mario Martínez Almudevar (fs. 355) y Hugo Abel Sager (fs. 356), todos en su carácter de Senadores Nacionales.

A fs. 284/7, prestó declaración testimonial el entonces Senador Nacional, **Horacio Daniel Usandizaga**, afirmando que el miércoles 23 de agosto del año 2000 "*...se encontraron circunstancialmente en el ascensor con Del Piero, por Capital Federal* [...] *ambos con la misma preocupación, apuntando a ver qué podían hacer para tratar de esclarecer este hecho, que hasta ese momento cree que el detonante había sido algún artículo aparecido en La Nación, de Morales Solá, estimando que aquel primer artículo del periodista tenía otras connotaciones, pero el día martes anterior, salió otro artículo en el que el mismo periodista ya avanzaba más, con más precisiones, lo que los preocupó, y con Del Piero hablaban que algo debía hacerse. Se separaron y cerca del mediodía Del Piero lo llama y le dice *Vasco, tenés inconvenientes en que nos juntemos con el Senador Cafiero+, respondiendo que no había inconveniente, ello con el fin de avanzar en el tema y ver cómo esclarecer ello; Del Piero le dijo *te confirmo la hora+ y luego le avisó que se encontraban en el despacho del Senador Cafiero a las 16.00 hs., indicándole dónde quedaba dicho despacho ya que nunca había concurrido, e informándole que también iba a ir la Senadora Sapag. A esa*

hora concurrió, se hallaba Cafiero y también Villaverde, el dicente concurrió solo, también estaba Del Piero y la Senadora Sapag [...] *El porqué con dichos Senadores, era porque Cafiero y Villaverde habían planteado cuestión de privilegio; se charló sobre el tema, incluso de entrada, ya lo había hablado con Del Piero como posibilidad para avanzar, al dicente se le había ocurrido ver si encontraban a alguien que pudiese facilitar un encuentro con Morales Solá para ver si en una conversación con el nombrado podían lograr que el periodista les brindara alguna información adicional que los ayudara a avanzar, con conocimiento de que Morales Solá podía manifestar la reserva de su fuente* [...]*El dicente en ese momento dio su opinión respecto de que el tema debía ir a la Justicia ya que el hecho por sus características y los artículos periodísticos, en los que se decía que alguien había cobrado por una ley, estimaba que eso era un cohecho, un delito y los delitos los debe investigar la Justicia y estimaba que el tema por consecuencia, debía ir a la Justicia. En ese momento, aclara que habían estado conversando de otros temas, lo llama personal de su oficina al Senador Cafiero para recordarle que tenía una reunión acordada, que lo esperaban en otro lugar, Cafiero se pone de pie y dice *miren, yo tengo la certeza de que ha habido coima, porque a mí un compañero me ha hablado, me ha confesado, me ha dicho, que él recibió una suma de dinero para votar favorablemente esta ley+, le preguntaron el nombre, Cafiero respondió *no puedo dar el nombre porque va a ser mi palabra contra la de él y yo no tengo pruebas+, de pie Cafiero, dirigiéndose al exponente y sin que mediara preguntas, Cafiero dijo *En realidad Usandizaga, son cinco los compañeros que han coimeado+ mostrando la palma abierta indicando ese número; el declarante quedó estupefacto, mudo, porque acto seguido el Senador Cafiero se retiró, cree que todos se quedaron mudos*

porque a través de lo que había pasado con anterioridad, el planteo de la cuestión de privilegio, algunos dichos de Cafiero, nada de esto era de conocimiento de los concurrentes, quienes habían ido con la intención de conversar con Cafiero y Villaverde para ver la manera de pensar cuál era la punta del ovillo [...] *que Cafiero hizo saber que andaba dando vueltas un anónimo, anónimo que incluso mencionó en esa conversación, e incluso el dicente pidió si lo tenía y Cafiero dijo que sí y le facilitó una copia* [...] *el declarante guardó el anónimo sin leerlo por las razones dichas, luego se fue Cafiero y cuando se retiraron el exponente, Del Piero, la Senadora Sapag el dicente fue a hablar con el Presidente del bloque, Senador Galván y además de reiterarle a Galván que en lo personal estimaban que debía dársele intervención a la Justicia, Galván le dice *Horacio éste es un tema que también me preocupa a mí, nos preocupa a todos, el martes voy a convocar una reunión para tratar exclusivamente este tema para tomar una decisión+, el declarante le manifiesta que le parecía que la decisión había que tomarse en ese momento; se esperó hasta el martes, el bloque decidió pedirle intervención al procurador General para que designase buenos fiscales y dispusiese la más amplia investigación* [...] *que no integra la comisión de legislación Laboral y además cuando se trató la ley y los días previos en que se establecen las posiciones, estaba en Estados unidos, tampoco participó de las reuniones de bloque, ni de la votación de la ley. Ya hacía siete u ocho días cuando se trató el tema de ley que estaba fuera del país* [...] *Sí puede decir que se estila cuando se discuten este tipo de leyes en que al Gobierno le interesa que la misma sea sancionada, puede ocurrir que el partido que tiene que dar los votos para que sea sancionada, haga alguna gestión lícita insertando alguna*

norma que les interesa y ahí en el Senado puede ocurrir que algún Senador diga que hace rato viene gestionando algún ATN para alguna provincia con dificultad, le parece que estas son situaciones lícitas, en tanto y en cuanto no actúe una cosa como condicionante de otra [...] *no puede dar precisiones si en este caso ocurrió algo de esto* [...] *pero pudo haber ocurrido sobre todo cuando como en este caso la composición del Senado dificulta que el oficialismo pueda sacar una ley con facilidad ya que la mayoría la tiene el bloque opositor* [...] *que el primer artículo de Morales Solá no los preocupó tanto como la segunda, que fue la que los movió a tener esa conversación que ya ha mencionado. En relación al anónimo, señala que lo rompió sin leerlo* [...] *En su bloque se decidió poner en conocimiento del Procurador General, colocarse todos a disposición de la Justicia, y comprometerse a desaforar al Senador que la Justicia así solicite cualquier sea la bancada* [...] *Acota que en su bloque, en los cinco años que allí lleva, no conoce que se haya obligado a algún Senador a votar distinto de su posición* [...] *jamás tuvo conocimiento, ni siquiera oficiosamente, de que en el Senado se *pagasen+ los votos de algún Senador para votar la ley en algún sentido. Acota que su bloque, minoría en el Senado, no puede obstruir ninguna votación, pero así y todo no hubo jamás un rumor, un trascendido, ya que si así hubiese sido la misma preocupación que existe ahora la hubieran tenido en otro momento. Incluso, cuando se desarrollan estos acontecimientos de *pagos de coimas a Senadores para que voten la reforma laboral+, hasta la semana pasada, lo dijo en el recinto, creyó que sólo eran rumores y alguna intencionalidad debía tener; esto también lo había echado a rodar, no en el primer artículo, sino en la segunda, Morales Solá; así y todo, más allá de la legítima preocupación ya que a todos sacude, castiga,*

hasta la semana pasada, lo mantuvo en su bloque con plena convicción, estimaba que no había pasado nada; a partir de ayer y sin hacerse eco de esa noticia periodística, a través del diario La Nación *empieza a dudar, ya aparecerían elementos, pero en su estado de ánimo entró la duda, ya que al mismo tiempo que sale ese artículo de que un Senador habría reconocido que percibió coimas, hoy ya apareció un desmentido de que ello no es cierto; pero esto en el dicente ya hace nacer la duda, ya no puede aseverar como hizo el miércoles pasado, más allá de lo que en su momento dijera el Senador Cafiero, sobre cuyas palabras no tiene porqué vertir opiniones aunque se reserva su opinión, ya Cafiero dijo en el recinto que no había pasado esto; uno quiere aferrarse a que esto no pasó, no debe pasar, pero en este momento tiene sus dudas a raíz del artículo de ayer...@.*

A fs. 290, el Sr. Agente Fiscal solicitó un serie de medidas, entre las que se encontraba, solicitar *A...al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que* [...] *remita la nómina de empleados que laboran a las órdenes del Sr. Senador Emilio Marcelo Cantarero...@.*

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, aportó a fs. 292 al Tribunal copia de las grabaciones a que hiciera mención la revista A*Noticias*@ de editorial Perfil, en su edición del día sábado 19 de agosto del año 2000.

A fs. 297/9, prestó declaración testimonial, el entonces Senador Nacional, **Jorge Alfredo Agúndez**, quien expresó: *A...que se entera por la nota del 25 de junio de Morales Solá, no es lector de la Nación sino de* Clarín *y no recuerda si el mismo día o el día siguiente le dijeron que*

había salido una nota de Morales Solá y ahí la leyó, tomando conocimiento del tema. Luego, cuando Cafiero hizo una cuestión de privilegio y luego Villaverde, enterándose en consecuencia a raíz de estas circunstancias [...] *En el bloque radical se comentaron estas noticias periodísticas y cuando salió la cuestión de privilegio se siguió hablando del tema, los preocupaba bastante, es un tema terrible para el Senado y las instituciones democráticas. El dicente vuelve el 21 a la noche de San Luis a Buenos Aires, y amigos le comentan que su nombre había salido en un anónimo; presta allí más atención, acotando que mientras estuvo en su provincia de San Luis, le comentaron que había un panfleto circulando, al que no le dio trascendencia e ignorando que constaba su nombre. Que esta situación le cayó bastante mal, ignorando el motivo por el cual se lo menciona, que en la parte política cualquier panfleto sirve, y se comunicó con el bloque para ver qué había pasado, ya que no pertenece a la autoridad del bloque, sí fue hasta octubre de 1999 Vicepresidente del mismo; tampoco es autoridad del Senado y no pertenece a la Comisión Laboral* [...] *El dicente se presentó al bloque, manifestó que esta situación era alarmante y solicitó al bloque de que se hiciera lo máximo posible para llegar a la verdad, y le manifestaron que iban a presentarse ante el Procurador General de la Nación, indicando el dicente que esto no es un problema solamente político sino también familiar, y manifestó en esa ocasión su intención de presentarse ante el Juez que entendiera en la causa; también se presentó ante el Presidente de Senado y le manifestó que pelear con las sombras es difícil tratándose de un anónimo, y le solicitó que le abriera la declaración jurada de bienes y autorizara la publicación de las cuentas corrientes y pidiera un informe a todos los bancos sobre sus cuentas y tarjeta de crédito, ya que lo único que puede dar coto a esta infamia del panfleto, es demostrar que no tiene*

posibilidades económicas, su situación económica. Que se creó una comisión del Senado para efectuar una investigación de tipo político y aceptó y votaron de acuerdo, aclarando que esto debe ser una conducta política, tratándose de una comisión especial [...] *se entera de esto antes de entrar a sesión, en una reunión de bloque en Labor parlamentaria con el Presidente del Senado, hablaban de que había un panfleto; alguien preguntó qué decía el mismo, que lo trajeran, que luego fue leído por algunos de ellos, informalmente, uno de los Senadores dijo que si era un panfleto se negaba a leerlo, luego lo leyó el Presidente de Senado, algunos de sus párrafos, hizo algunos comentarios superficiales y eso fue todo* [...] *manifestó a su bloque en el sentido de que había que poner coto al tema, ya que si hay una denuncia y se saber qué se denuncia, hay posibilidad de defensa; pero en un panfleto, sólo se hacen hipótesis y no se puede llegar a una conclusión; no estaba firmado, se podía pensar que se buscaba el descrédito político de algunos Senadores, impactar en la sociedad, constaban en el mismo al Presidente provisional del Senado, al Presidente de la Nación, a personas con alto grado de responsabilidad política; el dicente no tiene la disposición pública de otros colegas también mencionados, le llamó la atención a donde iba dirigido y el porqué de ello, así como su incorporación, nunca ha estado en condiciones de decidir y ni participado en la Comisión Laboral; siempre en diputado y Senadores ha estado en las comisiones de familia y minoridad, comisiones afines a su especialidad de abogado, penal y derecho de familia; por eso le llamaba la atención su inclusión* [...] *que cuando escuchaba al Presidente de la Nación la necesidad de la aprobación de la misma, le parecía que era una ley necesaria en un gobierno que recién se iniciaba, le parecía necesaria como instrumento*

de reactivación del país para luchar contra el desempleo; siempre ha sido verticalista en el sentido partidario y siempre ha votado, acorde a su conciencia, en cuanto a estas leyes que son necesarias para el gobierno, favorablemente. El trámite parlamentario fue normal, no observó ninguna anormalidad, vio que se discutía artículo por artículo, el Vicepresidente de la comisión informaba sobre las modificaciones que se deseaban efectuar, se practicaron cambios por parte del justicialismo; llegado el momento el Senador pertinente informó que se iba a debatir el día miércoles, así se hizo y la ley salió cuarenta positivo, cuatro negativo o abstenciones, cree del bloque federal; cree que todos los radicales votaron favorablemente [...] *en una sola oportunidad el bloque en su conjunto fue invitado a un almuerzo por el Ministro de Trabajo cuando todavía estaba en Diputados; fue la única reunión fuera del Senado y luego ya los especialistas seguían la cuestión* [...] *con respecto al bloque de la Alianza los interlocutores seguramente eran quienes integraban el bloque laboral, el Vicepresidente supone y lógicamente la autoridad del bloque siempre tiene que poner en conocimiento de todo, el Senador Galván y el conocimiento que tuvo provenía de lo que informaba López; del Ejecutivo no conoce interlocutores, excepto la reunión señalada con Flamarique y algunas veces cuando hay dudas, se explican las mismas al bloque en su conjunto, así lo hizo Sappia; no tiene conocimiento que hubiere existido alguna reunión fuera del Senado. Sabe que fue Sappia a una reunión del bloque para dar explicaciones sobre la ley, no conoce otros casos. Entiende que el tema es la investigación de la presunta comisión del delito de soborno, pero entiende también importante descubrir quién hizo el panfleto, lo que daría respuesta más importantes, por eso va a instar la acción penal ya que puede tratarse de una falsa imputación de un delito de acción pública; por*

ello, pide se investigue con igual esfuerzo y énfasis quién es el autor del panfleto; asimismo, da amplias facultades a este Tribunal apara que se investiguen todas sus cuentas corrientes en San Luis, tarjetas de crédito, ya que además también está en juego su honor...@.

A fs. 301/5, prestó declaración testimonial el Senador Nacional **Jorge Raúl Yoma,** y dijo: *A...que es Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y se efectuó una investigación a raíz de la cuestión de privilegio planteada por los Senadores Cafiero y Villaverde. Eligieron una línea de investigación indagando en los movimientos de fondos en distintas reparticiones en días anteriores y posteriores a sancionarse la ley, en áreas del estado y particularmente de los fondos reservados, hallándose citado para la semana que viene el Ministro y pensaron en ir sobre la Tesorería General de la Nación a fin de determinar, si hubo soborno, se trató con dineros públicos; si por la falta de pruebas no se pueden establecer el hecho, determinar si hubo movimiento de dineros públicos que permitan sospechar que se utilizaron en forma espuria, ello para encausar en forma seria la investigación y no en base a un panfleto. Se ha enviado una nota al Presidente de la República solicitando levante el secreto sobre las cuentas de los fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia del Estado en la medida que la seguridad del Estado lo permita y/o el Presidente tenga la información del destino de esos fondos a fin que verifique e informe sobre ello. A raíz, el Presidente envió al Secretario de Inteligencia de Estado y al Ministro de Trabajo, Flamarique, ya se han remitido a esta sede las actas de la primer sesión y aporta ahora las correspondientes a la segunda sesión, dichos de los distintos Senadores y de los dos funcionarios y de la documentación aportada por la SIDE sobre la*

evolución de los gastos según dicho organismo, cuyo titular manifestara que los cuadros pueden ser corroborados en forma contable; el declarante va a sugerir que a través de la bicameral de seguimiento de los organismos de seguridad, se verifique si en los registros contables de la SIDE se corresponde con los cuadros aportados por Santibañes quien señaló que no podía dar es información a la Comisión de Asuntos Constitucionales por una cuestión de seguridad de Estado pero sí aportarla a la citada Comisión Bicameral. Además, la Comisión busca con la citación del Jefe de Gabinete de Ministros, quien puede distribuir partidas, es ver qué movimientos de partidas hubo en la administración al momento de sanción de las normas y sobre los libramientos efectuados por Tesorería, estimando que estas son diligencias razonables para tratar de esclarecer el tema y no basarse en publicaciones y anónimos. Si Se establece en forma favorable las diligencias que ha indicado se realizarán, podrá esclarecerse el tema y colaborar con la tarea del Tribunal [...] *No es miembro de la comisión de trabajo ni de la conducción de la bancada, y su bancada tuvo una fuerte y legítima presión política en favor de la ley; por ejemplo en cuanto al consenso del peronismo en relación a esta ley, recuerda una reunión en la oficina de Toyota, de Carlos Menem, efectuada a pedido de Daer, quien había firmado un documento en Casa de Gobierno de apoyo a la ley, cuando recién ingresaba la ley a Senado. Allí, el Dr. Menem reunió a Eduardo Menem, Cafiero, Bauzá, Tell, Corach y el dicente junto con la CGT de Daré y como Presidente del partido solicitó se aprobara la ley tal como ingresaba de Diputados, sin modificaciones, luego recibió a los periodistas y públicamente señaló su solicitud. Se le indicó que no podían votar la ley sin modificaciones ya que podía señalar una rebaja en los salarios y se le solicitó interviniera con el Presidente De la Rúa para que flexibilizara*

la posición del gobierno, aceptando las propuestas que iba a hacer el peronismo, entre las cuales se le dijo a Carlos Menem, estaban las de obtener una cláusula que prohibiera la rebaja de salarios y que el sindicato de base o de la fábrica podía delegar en el sindicato mayor o en su federación la discusión política. Así, fue una decisión del partido a través del Presidente y los gobernadores, un compromiso asumido por la bancada en la primer visita que se hizo al Presidente en su despacho, el aprobar esa ley. Luego, comienzan los gobernadores a plantear los problemas del plan trabajar que las provincias habían quedado sin financiación y numerosas personas sin trabajo; los gobernadores solicitaron que en el marco de discusión de la reforma laboral también se discutiera el tema de los planes trabajar, ambas leyes vinculadas al Ministerio de Trabajo y resultaba lógico plantear ambas cuestiones, su bancada presentó proyectos paralelos para financiar los programas transitorios de empleo, a medida que avanzaba la ley se incorporaba dentro del consenso el tema de los planes transitorio de empleo; fue votado el mismo día que la ley de reforma laboral, no habiendo participado en la redacción de la ley, no es miembro de la conducción bancada, no participó de la negociación política, recuerda un gobernador que lo llamó a su domicilio, Marín de La Pampa que lo llamó un par de días antes de la sanción de la ley y le planteó los problemas graves por la falta de financiamiento nacional y lo instaba a que cuanto se llegase a un consenso con la Nación por el tema de la ley laboral, podrían trabajar en otro clima por la obtención del programa de empleos. Ruckauf, De la Sota, solicitaban se acompañara al Presidente, que no se restara apoyo, también la existencia de una campaña en la vía pública, un mensaje que dio el Presidente al pueblo solicitando la aprobación de la ley, lo que se dilataba porque el Ministerio de Trabajo no aceptaba la cláusula

relacionada a la prohibición de la rebaja salarial. Así, fue un tema muy hablado, muy tratado, su bancada debía votarla favorablemente, por la presión pública, sus gobernadores también lo querían así como el plan trabajar, el nuevo gobierno recién asumido; nada puede hacerlo pensar que pudo haber negociaciones espurias en un tema con tanto consenso a favor y con el bloque justicialista en condiciones de aceptar ante lo ya dicho...". Respecto a quienes se oponían a la ley, expresó: **...el Senador Cafiero, varios Senadores que incluso habían pedido se los dejara en libertad de acción. En la reunión previa de la bancada, los Senadores Arnold de Santa Cruz y Sajer de Chaco, entre otros, habían tenido problema serios con las CGT de sus provincias, al contrario que el caso del dicente en que la CGT de su provincia accedió a la votación favorable de la ley; pero otros Senadores tenían una gran presión como ya señalara; dichos Senadores pidieron autorización para abstenerse en la reunión previa se les dio la autorización pero luego todos pidieron la misma autorización, Branda, Verna, Sajer, Arnold; y el resto de la bancada en principio acompañó la solicitud de abstención de los compañeros; Cafiero dijo que quería votar en contra de la ley no obstante haber estado en esa reunión con Carlos Menem en la que se había solicitado el voto favorable. Allí el Senador Menem dijo *Sr. si todos nos abstenemos, la ley no sale, seamos realistas, que todos voten en solidaridad con la conducción de la bancada+ y por dicha solidaridad se decidió que no había libertad de conciencia, que se iba a votar a favor, se le solicitó a Cafiero actitud de solidaridad, lo que así aceptó, y sí se autorizó al Senador Arnold de Santa Cruz a abstenerse de votar en virtud de lo que planteara en la reunión de bloque en cuanto a que el Gobernador de su provincia estaba en la plaza junto con Moyano por el rechazo de la ley. Cafiero cambió el voto en ese momento*

por disciplina partidaria y por pedido de la conducción del bloque, lo que no fue el caso al menos de los Senadores de La Rioja. Como venía la ley de Diputados no se votaba, así se lo manifestó el dicente al Ministro de Trabajo, a la CGT, y la primer intención del bloque era rechazarla ante la exigencia del gobierno de votarla sin modificaciones, pero cuando el Gobierno instruyó al Ministerio de Trabajo que se buscara consenso, ahí el bloque se puso a atrabajar [...] *el bloque lo planteó como una exigencia política; la situación de los programas trabajar era muy difícil, recuerda declaraciones del Gobernador Reuteman en ese sentido; los cupos son gestionados por los Senadores, no había una exigencia de aprovechamiento político o un manejo de los fondos destinados a esos programas ya que los Senadores no tienen que ver con ellos ya que dependen de los municipios, de las provincias y el pedido de los gobernadores era que se trataran ambas leyes y se ampliaran los presupuestos de los programas transitorios de empleo. Reitera que si ejecutivo se mantenía en la posición de que la ley debía votarse como venía de Diputados, ni el tema de los planes trabajar modificaba la negativa a votar la ley laboral* [...] *hubiesen requerido la decisión de los gobernadores de sus provincias en el caso que el Gobierno hubiera dicho que no había fondos para los planes trabajar* [...] *este tema fue un pedido de los gobernadores de las provincias, no hace falta la ley para aumentar la partida, sólo con que el Jefe de Gabinete transfiera la partida de un programa a otro se solucionaba ello; no fue una exigencia del declarante sino un pedido del gobernador de su provincia, y fue una señal política del justicialismo al gobierno nacional y a las propias provincias, tan es así que no hace falta dicha sanción ya que duerme en Diputados no obstante lo cual el presupuesto ya ha ampliado las partidas, es*

decir, a pesar de la sanción que se le dio, no ha sido tratada en Diputados, se aumentó su presupuesto y el Ministro de Trabajo anunció que este año va a llevar a ciento treinta y cinco mil los beneficiarios del plan trabajar que originalmente eran ochenta mil. Es más, el ministro de Trabajo se negó a pedir el aumento de la partida al jefe de Gabinete, es que el bloque exige que se vote la ley, fue un acuerdo entre las bancadas, y el Ministro dijo que podía haber un aumento de partidas en el futuro si mejoraba la recaudación; no sabe qué pasaba si esta ley no se votaba el mismo día que la laboral, en su caso, hubiera pedido instrucciones al Gobernador de su provincia; en los diarios del momento, hizo público que el gobernador de La Rioja le había solicitado una actitud positiva en el marco de la financiación de los planes trabajar y cree que esto le pasó a la mayoría de los Senadores [...] *antes de la publicación periodística porque suele recibir a periodistas en su despacho que permanentemente van al Senado para indagar sobre las cuestiones parlamentarias. En el caso de Morales Solá, no puede asegurarlo pero cree que se lo comentó, le dijo tengo este dato, este rumor, que el dicente lo descartó y le manifestó que le parecía ridículo que el Presidente de la república enviara a dos funcionarios de su gobierno con valijas de dinero para comprar a Senadores radicales y justicialistas para obtener el resultado favorable de la ley* [...] *Cuando el Senador Cafiero plantea la cuestión de privilegio al igual que el Senador Villaverde, que conforme el reglamento debe ser resuelta por la Comisión que preside, era una cuestión de privilegio contra el periodista Morales Solá y se solicitaba la citación del periodista para que explicara los alcances de la nota; el dicente junto con Genoud es autor del proyecto de ley que legisla la real malicia y despenaliza el delito de calumnias, consideró en la nota que le envió a Cafiero, que sería una incongruencia de su parte citar*

*al periodista siendo autor del proyecto que un poco sacralizaba la labor del mismo y por ende derivaba la decisión al Vicepresidente de la Comisión. No obstante ello, la bancada radical y el Senador Cafiero, le pidieron al exponente, por nota, que se abocara a la sustanciación de la cuestión de privilegio de Cafiero, reunió a la comisión y les manifestó *si vamos a sustanciar la cuestión sin citar al periodista asumo la responsabilidad+ y se llegó al consenso de no citar al periodista aunque sí efectuarle un interrogatorio, respetando el art. 43 de la C.N. y la doctrina de la real malicia, ahí se abocó a sustanciar la cuestión de privilegio. Entre su pedido y el crece de notas llegó el receso parlamentario de julio y por eso en agosto se hace la primer reunión* [...] *y a partir de ahí se aboca al tratamiento de la cuestión y empieza a darle seriedad, no por el rumor en sí* [...] *que cree que Cafiero se sintió afectado en su libertad para legislar cuando vio la nota, se sintió agraviado quizás pensó que por disciplina partidaria cambió su voto cuando, según los artículos, corrió plata, entiende esa fue la postura de Cafiero que llevó a su planteo e cuestión de privilegio. El sentido de dicha cuestión surge de los diarios de sesiones* [...] *Como Cafiero insta la misma, el dicente señaló su postura sobre la real malicia, se debate en la comisión a pedido de la bancada radical con presencia de Cafiero y Villaverde, y ahí queda claro que no era contra el periodista, aclarando ello Cafiero y Villaverde, dejándose de lado como eje central la citación al periodista y se comienza a sustanciar* [...] *que sabe que Cafiero estaba muy preocupado, había pedido una reunión con el Presidente del bloque para tratar el tema, según Cafiero, y que éste se sintió agraviado porque la conducción de la bancada no le dio respuesta a su solicitud* [...] *El dicente nunca vio el panfleto y lo*

conoció, con sus nombres, en la publicación que ha mencionado, y luego salió en Noticias *sin nombres* [...] *sí estuvo en una reunión donde se habló de ese panfleto y el comentario que hubo en Labor Parlamentaria sobre el mismo y en que tomó estado público el panfleto* [...] *el ministro del Interior, al que vio por temas de su provincia y hablaron un poco de la reforma laboral y él le dijo que para evitar problemas con Flamarique y cortocircuitos, el Presidente dijo que el único que habla sobre la reforma laboral es Flamarique, ni Terragno ni Storani podían hablar sobre ello, aparentemente por un problema de celos políticos en el seno de gabinete* [...] *agrega que su humilde opinión respecto de todos estos rumores, la única línea posible es ver la ruta del dinero, e indagar el movimiento de fondos del estado; no comparte la tesis de que podría haber habido capitales privados, cree que es un inteligente movimiento político del Gobierno, pero no cree que haya un empresario que pague por una ley que tiene una cláusula que impide bajar los salarios. Todo parece indicar que si existió soborno, debió ser con dineros públicos...@.*

A fs. 309/315, el entonces Senador Nacional Pedro Del Piero, aportaba copias e impresiones de noticias periodísticas.

A fs. 316/320,prestó declaración testimonial el otrora Senador Nacional, **Pedro Del Piero**, quien afirmó: *A...quiere seguir creyendo que esto no pasó pero de todos modos es necesario investigarlo muy a afondo. La primera señal inquietante en forma personal fue la primera nota de Morales Solá, le pareció lo mismo que a Cafiero cuando Morales Solá desliza un párrafo que le llamó mucho la atención, y allí le dio la impresión que el nombrado empezaba un tema. En ese momento lo primero que hizo el dicente fue rememorar cómo había sido el trámite de la ley. Por razones*

fundamentalmente de dependencia política se había comprometido a volcarse fuertemente a este tema, pero por distintas circunstancias no pudo, acota que no está en la Comisión de asuntos de legislación laboral, pero se preocupó de acompañar la evolución en el trámite parlamentario [...] *Se trata de una ley muy bien trabajada por el Ministerio; desde que la empezó a trabajar* [la Cámara de] *Diputados; durante su tratamiento hubo mucha presión, conflictos, represión frente al Congreso; audiencias públicas, modificaciones que fueron y vinieron que en realidad como corresponde administraba la Comisión de Legislación Laboral y hubo un día de *fumata+ en el propio Congreso con la presencia del Ministro, asesores del ministerio, asesores de los Senadores, donde prácticamente quedaron zanjados los dos o tres puntos más fuertes de la controversias, de la rebaja de salarios que quedó en una cláusula satisfactoria para todos, y se votó. El discurso del justicialismo fue de los clásicos, no recuerda que haya habido ninguna conducta atípica de funcionamiento parlamentario. Así, hasta la fecha no ha encontrado ningún indicio extraño, el trámite fue normal* [...] *hay acá un clásico del Senado de la Nación: los rumores están siempre, así que desde ya dice que esta vez también se pudo haber escuchado rumores* [...] *Que comentó esa inquietud que ha señalado anteriormente que le despertó la primer nota, con Molinari Romero, Agúndez, Villarroel, Mario Losada, Horacio Usandizaga, Mario Pontaquarto que no es Senador, es secretario parlamentario, casi como un semi Senador por todo el trabajo parlamentario tiene vinculación fuerte con el trabajo doméstico, preparación de las sesiones, etc.* [...] *del justicialismo, Antonio Cafiero, Carlos de la Rosa, Gioja, Eduardo Bauzá, su compañero pasillo por medio, con quien suele tener comentarios, con éste tuvo la charla en el propio*

recinto [...] *también con Ulloa, Silvia Sapag, Preto, Felipe Sapag* [...] *todas estas conversaciones de tipo informal, no fueron realizadas en ningún lugar institucional, no llevo la inquietud a ningún bloque, eran informales* [...] *Va a ver a Cafiero a su casa, que es quien pegó el campanazo por su insistencia, incluso en el recinto dijo *y ninguno de mis compañeros de bancada me están acompañando en esto+, y ahí el dicente pensó que tenía que ir a verlo, ya estaba la segunda nota de Morales. En esa conversación con Cafiero, este le dijo *estoy cada vez más seguro, creo que acá corrió plata, estoy asqueado; alguna vez habrá pasado cerca mío, pero esta vez estoy asqueado, qué podemos hacer del tema+; no le dice porqué estaba convencido* [...] *en esa reunión con Cafiero el dicente empieza a convencerse más pero no es que le crea un cien por ciento al nombrado; tiene la duda de la existencia de una operación política, por el volumen del tema, los elementos, Morales Solá la mayor convicción viene por el lado del periodista, valorando el dicente mucho el medio y al periodista; lo mismo en otro medio, no hubiera generado en el dicente el mismo grado de preocupación* [...] *se reúnen con Cafiero a la que concurrieron a llevar la solidaridad y ahí Cafiero, en su despacho, en la planta baja del Senado, en la segunda semana de agosto* [...] *probablemente el miércoles 16, cerca de las 16.00, 16.15 hs., cuando llegan, Cafiero había invitado al Senador Villaverde lo que de alguna manera fue una sorpresa ya que iban a charlar con Cafiero, pero era una cuestión personal con el nombrado; de todas formas la conversación fue lo amplia y profunda que deseaban; le plantearon si cree que pasó si tenía dudas, y Cafiero dice *yo no tengo dudas, esto pasó, me lo dijo uno de mis compañeros+, y Usandizaga *uno que cobró+, y Cafiero dijo *uno no, cinco+ e hizo el gesto con la mano;*

*luego con Usandizaga se preguntaban si eran cinco los que cobraron o cinco con los que conversó; lo dejó muy shockeado las manifestaciones de Cafiero, quien con mucha vehemencia había manifestado *cinco+; le preguntaron quiénes eran, Cafiero dijo *no lo puedo decir, es la palabra de ellos contra la mía+, aclara que está tratando de reproducir la conversación pero quiere dejar en claro que es una reconstrucción, no fueron de pesquisa sino que se encontraron con esta situación* [...] *recuerda un hecho que lo sorprendió, ya que en la formación de su convicción sigue con esta situación de tener cuidado con lo que significa acá, que se esté colando las internas, la política; de Villaverde ni señal, es al día de hoy que no tiene explicación a su presentación; también había otra cuestión de privilegio planteada por Varizat, una semana después que la de Villaverde según cree, se puede chequear en el diario de sesiones, y una afirmación final efectuada por Cafiero cuando éste se retira y dándose vuelta dice *y es más le voy a pedir juicio político a Flamarique+, ahí se plantea el dicente cómo cierra esto, todos los que allí se encontraban eran de distintos bloques, estaban buscando si alguien cobró y pasaron a imaginar quién pagó; por eso, en ese momento a mediados de agosto, sin tanta convicción, aumentaron las dudas. Cuando salieron del despacho de Cafiero se encontraron con María F. Villosio quien les preguntó porqué estaban ahí; cree que Usandizaga nunca había tenido una reunión con Cafiero y Sapag lo conocía muy poco; el dicente averiguó que a la periodista la habían llamado del despacho de Cafiero* [...] *la semana siguiente Asuntos Constitucionales no lo trata y a finales de la semana Yoma retoma el tema, planteando de si esto existió, alguien cobró, y si alguien cobró, alguien pagó, y por televisión dijo que se citara al Presidente de la Nación como principal*

*imputado. Se instala muy fuerte el tema de los nombres, quiénes eran de los que hablara Cafiero; el propio Cafiero fue extremadamente cuidadoso en esto, no lo dijo y empezó a afirmar cada vez más su convicción y en la sesión del 23 de agosto, en forma pública, dijo con convicción *yo se que esto pasó, pero no tengo pruebas+. En medio de esto ocurre el episodio del anónimo, el martes 15 anterior a la sesión, aparece en el Senado el anónimo, que el dicente se ha resistido a aceptarlo, considerarlo; toma conocimiento del mismo porque ese martes, en la reunión de labor parlamentaria el anónimo está sobre la mesa; el dicente llegó tarde a esa reunión que ya casi estaba terminando se estaba firmando el acta, y se estaban haciendo comentarios sobre un papel que el dicente preguntó qué era, le dijeron un papel que estaba circulando. Ahí se inicia una polémica sobre si esto institucionalizó o no al anónimo; acota que no hubo lectura sacramental ni formal ni informalmente del mismo; Álvarez leyó algún párrafo, hizo algún comentario, hubo un clima de bronca creciente y rápida que los espantó, había un legislador, cree que el fueguino, que ya se había ido, en esa reunión, que después se le intenta dar un carácter de institucionalización del anónimo, lo que si hubo fue una reacción generalizada de repudio, no hubo una ponderación, incluso en la prensa se hizo mención a comentarios risueños, asegura que no fue así; es más, preguntó cómo había llegado y alguien comentó que Álvarez dijo que lo traigan, al anónimo* [...] *Hoy tiene casi la convicción de que ha ocurrido el hecho; si pudiera de alguna manera conseguir que esto no haya ocurrido sería mejor, tiene conciencia de la gravedad que implica el que haya podido ocurrir. El anónimo lo escuchó allí; tuvo una copia que cree estaba en el despacho cuando volvió, no tiene claro cómo llegó la copia* [...] *y completo lo leyó en la revista* Noticias, *con los nombres tachados; pero de los comentarios y de las*

lecturas posteriores, sabe lo que dice el anónimo [...] *hoy hay muchos más elementos de los que describió; desde la situación general en las últimas 48 hs. con el Senador Cantarero que ha motivado de su parte una actuación parlamentaria, junto con Molinari Romero plantearon que el primer tema del que ocuparse la comisión investigadora aprobada anoche es esto; manifestaciones del Senador Branda en* Noticias *reconociendo un* modus operandi*; el mismo lunes el dicente presentó en la comisión de asuntos constitucionales un pedido para que se convoque a Branda para que ratifique o rectifique y a la oficina Anticorrupción remitiera las cintas de la revista* Noticias *correspondientes a ello; los dos hechos ya son hechos propios de tratamiento a fondo en el propio Senado sin perjuicio de la actuación de la Justicia; son elementos de convicción y definitivamente son conductas independientes de lo que el Senador Cafiero planteó en la cuestión de privilegio y en las demás cuestiones de privilegio, tienen cierta autonomía que deben ser juzgadas en el cuerpo; otro indicio político es el abroquelamiento del bloque justicialista, la conducta de ayer de este bloque, es como muy fuerte, un hecho de negociación de lo ocurrido y que todos firmaran un documento; porqué la necesidad de un documento de este tipo, insiste en ello; además, el relato de hoy Cantarero sobre esta situación; estima que la situación de Cantarero hace a esta investigación, vinculada a la ley de modernización laboral, a diferencia de la situación de Branda* [...] *el llevó a los Senadores provinciales al Ministerio de Trabajo; todo ese trabajo lo tenía Flamarique como conductor de la conducción, muy apoyado por el secretario Sappia, Espino Lavera, dos apoyos de los abogados Ernesto Kirtz, laboralistas, no recuerda el otro, eran los que iban al senado; insiste no estuvo en la*

comisión y no tuvo vinculación salvo al final en la última etapa; del ministerio fueron otro abogado, asesor del ministerio de trabajo, que también se sumó al final, Julián de Diego, que participó en las discusiones del Senado, al final; y después las audiencias que tuvieron, cuatro, fue la CGT, en otra Moyano, sectores empresarios, eran públicas [...] *que el almuerzo en el ministerio de Trabajo con todos los Senadores de los partidos provinciales a la salida dos de ellos dijeron *mire que vamos a votar en contra+ y en el mismo tono jocoso Flamarique dijo *me lo hubieran dicho antes así me ahorraba el almuerzo+; se habló de las necesidades del gobierno, explicaciones técnicas, ese tipo de cosas, pero reuniones de otro tipo, no. Es más, sí recuerda Alberto Tell en muchas oportunidades le dijo, desde cuando estaba el tema en Diputados, Presidente de la comisión, decía *va a dar trabajo pero va a salir+, no notó de parte del justicialismo, de la oposición, posiciones de *acá vamos a matar o morir+, insiste, desde cuando aun estaba en Diputados y como comentario político, hay que recordar que esto fue planteado como un logro importante, necesario para el Gobierno, y eran temas que aun cuando no se trataran, se hablaban* [...] *lo que está pasando es algo así como un golpe institucional, hoy traducido como golpe mediático; el gobierno dice que también cree que no pasó, pero en el caso de que hubiera pasado, se investigue. Por eso la lectura para el indicio de convicción que efectúa, relacionando el documento con la conducta que describe la periodista de la Nación con el Senador Cantarero, situación que ahora sí con relatos, aparece como más sólido a su entender. Desde el punto de vista penal, quizás no se llegue al grado de certeza necesario ya que existen otros principios; cree que se está trabajando bien en general; la sensación de que había un desmadre inicial, la intervención de la Justicia, de la Oficina Anticorrupción, y el tema*

en el Senado que, bueno, más cerca estamos en la certeza de que ocurrió, más cerca estamos de encontrarle un tratamiento [...] *Todo esto es muy desgraciado, tiene sus interpretaciones más desde el aspecto político, por eso dice que le parecen que las cosas están dentro de todo en su lugar; además, desde la alianza deben sostener la legitimidad dada por la gente, en esto están convencidos el Presidente, Vicepresidente y los Ministros; está convencido que hay que buscar quien cobró, y después quien pagó...@.*

A fs. 322/3, prestó declaración testimonial el periodista **Joaquín Miguel Morales Solá**, quien en esa oportunidad, enunció: *A...que no puede dar más que alguna garantía en esto estuvo su trabajo periodístico y lo que dice la primera nota es la circulación de numerosas versiones sobre sobornos. Que esa información pasó por todos los mecanismo de control y filtración propios de un periodista serio y un medio serio. Que entiende que se trata de una cuestión que afecta a uno de los pilares del sistema y que por ello pasó por todos los chequeos y confirmaciones. Que más allá de esto no puede decir, que no puede decir nombres de acuerdo a las responsabilidades y ética que le impone su profesión. Que no puede quebrantar el* off de record. *Que tiene absoluto convencimiento que las versiones existieron, que esto era un rumor en alta voz del Senado. Que lo que confirmó, lo publicó, esto es que existían en el Senado versiones sobre sobornos. Que respecto de las fuentes se ampara en su derecho constitucional de reservarlas* [...] *que lo que publicó es la existencia de versiones, que para decir que hubo sobornos hubiera debido tener otras pruebas que no poseía ni posee. Que lo que se publicó incluso es que habría existido favores personales pero no afirmó que así fuera. Que ratifica las notas suyas en la totalidad de*

los términos publicados en cuanto que habrían existido sobornos muy importantes a Senadores justicialistas y radicales: Que esto también aparentemente era un sistema de relación entre el Ejecutivo y el Senado que reconocería antecedentes y habría involucrado a las dos bancadas [...] *que la semana siguiente no tuvo novedades pero la semana que siguió lo llama el Dr. Cafiero y le dice que estaba muy preocupado por la versión y le comentó que le remitió una carta a Alasino pidiendo la reunión de bloque a efectos que citen al declarante. Que atento la falta de respuesta de Alasino habría planteado la cuestión de privilegio. Que asimismo le pide luego que publique la cuestión de privilegio para dejar sentada su posición, esto sería 15 días después. Que esa fue la reunión con Cafiero. Asimismo, manifiesta que publica el tema del planteo de la cuestión de privilegio y Cafiero manda una carta al Diario aclarando que no era en contra de la nota periodística sino a raíz de la nota misma. Que el diálogo con Cafiero fue así: que le pregunta si está convencido y el declarante le dice que está convencido de lo que publicó aclarándole que no le revelaría la fuente. El declarante desea dejar sentado bajo juramento que no estuvo con Cafiero antes de la primera publicación. Que a Cafiero le corroboró la certeza de la existencia de los rumores en el Senado y que nunca se ha prestado a una operación de prensa* [...] *pero sí que involucraba a funcionarios del Poder Ejecutivo pero ello estaba instalado en el Senado* [...] *El declarante reitera el gran tiempo transcurrido desde la primera publicación hasta la reacción oficial. Que el declarante estuvo fuera desde el 6 de agosto hasta el 13 de ese mes cuando ya se encontraba instalado el tema. Que el anónimo lo recibe el 22 de agosto por fax y el tema ya llevaba instalado aproximadamente dos semanas...@.*

A fs. 324/329, prestó declaración testimonial la periodista

María Fernanda Villosio, cuyo relato será reproducido en el Considerando Tercero, apartado IV-4).

A fs. 331/4, el titular de la Acción Pública, formuló el dictamen mediante el cual solicitaba el desafuero de algunos Senadores nacionales, expresando: *A...el hecho, es nada menos que establecer si funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional suministraron dádivas a los Señores Senadores de la Nación, para que hagan algo relativo a sus funciones, tal como describe el artículo 256 del Código Penal* [...] *Ha nacido ya, este proceso judicial del que se desprenden varias cuestiones. Primero, el relato de Cafiero que basa su sospecha en las notas de Morales Solá, y sus propias indagaciones. La versión del nombrado, fue corroborada por los Señores Senadores Usandizaga y Pedro Del Piero* [...] *Este cuadro, se vio robustecido por la versión de Joaquín Morales Solá, quien confirmó -bajo juramento- la veracidad del contenido de sus notas, a la vez que María Fernanda Villosio relató con meridiana claridad, la circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que el Señor Senador Emilio Marcelo Cantarero prácticamente confesó haber sido sobornado, admitiendo que esta contingencia no era un hecho aislado y que involucraba a *...todos...+* [...] *Por último, las publicaciones periodísticas incorporadas al proceso, en especial grabaciones y notas no controvertidas, coronan el cuadro probatorio cargoso hasta ahora acopiado. En este punto, no es posible dejar de soslayar la entidad del anónimo* [...] *Como enseña el profesor Cafferatta Nores, el funcionario que recepta un anónimo, debe someterlo a un juicio de *discrecionalidad técnica+, del que emerge la facultad de tomarlo o desecharlo (cfr.* L.L., *Publ. El 28-2-97, página 28,* ASuplemento de Jurisprudencia Penal*+). Y materializada esta actividad, es*

dable destacar que los indicios y testimonios colectados, permiten inferir que efectivamente el libelo señalado, en este caso puntual, contiene una invalorable carga probatoria, ratificada por la testigo Villosio quien manifestó que el núcleo se ajusta al panorama que ella advirtió en su entrevista periodística [...] *Concretamente, no es posible continuar escuchando en declaración testimonial a los Señores Senadores, sin riesgo de afectar el derecho de defensa en juicio, en tanto y en cuanto, es claro que corresponde interrogarlos en un marco tal que permita una amplia defensa material* [...] *Es decir, hay que oír a los Señores Senadores en condición de imputados, en la medida que se encuentran reunidos respecto de Emilio Marcelo Cantarero, Ángel Francisco Pardo, Ramón Bautista Ortega, Eduardo Bauzá, Ricardo Alberto Branda, Alberto Máximo Tell, José Remo Costanzo y Javier Reynaldo Meneghini los extremos que reclama el artículo 294 del catálogo instrumental. De tal modo, con máximo apego al derecho de defensa en juicio y en aras de viabilizar el pleno y eficaz funcionamiento de las instituciones de la república, se impone solicitar el desafuero de los nombrados, conforme lo prescribe el artículo 189 ídem...@.*

En consecuencia, coincidiendo el Tribunal con la opinión del Sr. Agente Fiscal, con fecha 31 de agosto de 2000, a fs. 335/7, dispuso *A...en orden a la presunta comisión del delito reprimido por el artículo 256 del Código Penal* [...] *corresponde solicitar el desafuero pertinente a realizar por el Honorable Senado de la Nación, de los actuales Senadores Nacionales Sres.: Emilio Marcelo Cantarero, Ángel Francisco Pardo, Ramón Bautista Ortega, Eduardo Bauza, Ricardo Alberto Branda, Alberto Máximo Tell, Remo José Costanzo y Javier Reynaldo Meneghini, a fin de recibirles declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal)...@.*

Asimismo, a fs. 359, se dispuso ampliar las tareas de inteligencia oportunamente encomendadas a la División Defraudaciones y Estafas de la Policía Federal Argentina, respecto de Emilio Marcelo Cantarero, Ángel Francisco Pardo, Ramón Bautista Ortega, Eduardo Bauzá, Ricardo Alberto Branda, Alberto Máximo Tell, Remo José Costanzo, Javier Reynaldo Meneghini, Augusto Alasino, Raúl Alfredo Galván, José Genoud y Alcides Humberto López.

Siguiendo con el rumbo de la investigación, se recibió declaración testimonial al dirigente gremial, **Hugo Antonio Moyano**, quien en esa oportunidad, afirmó: *A...que ratifica las expresiones que ha escuchado de boca del Sr. Ministro de Trabajo (Alberto Flamarique), acompañando copias de las publicaciones periodísticas efectuadas por distintos medios en un total de doce fs. (ver fs. 378/389), donde constan las expresiones vertidas por el Ministro de Trabajo en una cena realizada en el Sindicato de Obras Sanitarias de la Nación, a la que concurrieron el exponente, Saúl Ubaldini, Juan Manuel Palacios, Omar Viviani y el dueño de casa Rubén Pereyra, y el Ministro de Trabajo Flamarique. Esta cena sucedió a fines de enero o principios de febrero del año en curso y el motivo de la misma era conversar sobre el tema de la ley de reforma laboral. Que fue una reunión muy larga, se cenó, se empezó a hablar de este tema y otros, salpicado de temas políticos. Cuando la conversación iba girando hacia la ley, sosteniendo el compareciente y cree que fue Palacios quien dijo *la ley no va a pasar por el Senado porque tiene mayoría peronista+, el Ministro Flamarique dijo *yo* para el Senado tengo la Banelco+; *que lo tomaron como una discusión pero luego, en un programa de Nelson Castro, *Juego Limpio+ estaban el*

exponente, Palacios, Gutiérrez de la UOM y Santillán y en ese momento Gutiérrez dice que el Gobierno debería investigar lo que publicó el diario La Nación *respecto de los dichos de Flamarique y en ese momento el dicente y Palacios dijeron que lo había dicho delante de ellos, y ahí se empezó a instalar. Luego el dicente lo ratificó públicamente cuando sucedió la reunión con todos los Senadores del P.J. incluida la Alianza, ocasión en la que el exponente ratificó los dichos de Flamarique. Que cuando ocurrió la cena, la ley aun se hallaba en Diputados. Luego de mencionar* *la Banelco+ *no hubo otras consideraciones por parte del Ministro; luego de esta cena, no se tuvo ningún otro tipo de vinculación o conversación con el Sr. Ministro excepto en algún encuentro social. Que las dudas de los componentes de la mesa era que cuando discutían con distintos grupos de Senadores encabezados por Alasino, eran las evasivas de éstos en discutir en profundidad dicha ley, no los veían con decisión de discutir, era como que querían que pasara el tiempo, tuvieron discusiones muy duras donde como veían que no había reacción seria y decidida de discutir los temas, insistían muy vivamente, muy fuerte, pero sin reacción del Senado, y luego se encontraron con la gran sorpresa de que finalmente la habían votado a pesar de que se reunieron todas las regionales de la CGT del país con el Presidente de la Comisión. Las reformas efectuadas no son importantes, no modifican el espíritu de la ley cuya intención es rebajar los salarios y terminar con las Convenciones Colectivas de Trabajo, por eso insistían en el bloque justicialista diciendo cómo un Senado peronista podía votar una ley que iba en contra de los intereses de los trabajadores, por eso la confusión y las dudas del por qué finalmente votaron en forma tan perjudicial esa ley. Que con el bloque justicialista del Senado se reunieron no menos de tres o cuatro veces, oportunidades en las que señaló la oposición*

total a la aprobación de esa ley, también con la comisión de trabajo, pedían reuniones; cuando en algún momento estuvieron en el Senado para ver al Presidente del bloque, que no concurrió, se iban cuando llegó, y se puso a charlar con un peronista y ahí lo detuvo el dicente y el nombrado dijo que fuera que se reunían, encontrándose presente el Senador Ortega, Senadores de La Pampa, San Luis, cinco o seis Senadores que Alasino llamaba para no estar solo; que siempre la actitud de los sindicatos fue de rechazo a la ley. Que los Senadores desde un principio dijeron que no estaban de acuerdo, no la totalidad, pero por ejemplo los Senadores que no tenían responsabilidad ni de conducción ni de bloque, decían que no estaban de acuerdo con la ley y no la iban a votar; pero después fueron cambiando hubo una reunión en el gremio del exponente con Senadores que llevó Branda y que decían que no iban a votar esa ley porque sabían que era perjudicial; pero después fueron cambiando, fueron evadiendo y ya no aparecían en las reuniones; cuando iban al Senado no encontraban a nadie y cuando así fue, como cuando se encontró con Alasino, éste llamaba a otros para no estar sólo. entiende que la ley se discutió formalmente pero no hubo cambios de fondo; en lo central no hubo ninguna reforma no obstante que ellos digan que hicieron reformas; se discutió sí, pero no lo que interesaba discutir, sino la periferia, no lo esencial que quedó, es decir la caída de los convenios colectivos de trabajo, la rebaja de salarios, la discusión en cualquier provincia que debilita la discusión a nivel nacional, se disgrega la unidad. Que oficialmente no tuvieron conocimiento que el bloque iba a aprobar la ley; les resultaba difícil poder creer que se sentaran en la banca y la votaran favorablemente; creyeron que luego de la manifestación que culminó con una tremenda represión con veinticinco trabajadores golpeados, todos afiliados al gremio del dicente, y el dirigente

Piumato, que por lo menos se iba a suspender la discusión, sin embargo, siguieron adelante y a la semana posterior la aprobaron. Ellos anteponían, muchos Senadores, Yoma decía que necesitaba cuatro mil planes trabajar, entonces con eso se frenaban un poco; el plan trabajar era antepuesto como una excusa por los Senadores; es decir lo que más los hace sospechar que a la mañana se aprueba los planes trabajar, a la noche la ley de trabajo y al día siguiente el Ministro de Economía dice que no hay fondos para los planes trabajar hasta el próximo presupuesto y nadie dijo nada contra ello, es decir, piensa que pusieron a los planes trabajar formalmente pero en realidad no era lo que les importaba, ningún Senador dijo nada, es decir, había otro motivo, otro compromiso, para votar esa ley; lo narrado, al dicente le hace pensar la relación con las manifestaciones de Flamarique respecto de la Banelco. *Que luego de la votación de la ley no habló con ningún Senador; que luego del hecho consumado no fue a ver ni a hablar con ningún Senador; entendía que ya no valía la pena hablar con nadie ya que no obstante haber expresado su postura el bloque peronista no dio su apoyo. Hace un tiempo por el tema del jubileo hubo una reunión a la que concurrió Villaverde pero no otros Senadores* [...] *cree que fue el 29 de marzo, cuando el dicente lo hace público, una reunión con los Senadores de todos los bloques, en el Senado, presidida la reunión por Tell, Comisión de Trabajo ampliada, donde, el dicente dijo que Flamarique dijo que arreglaba a los Senadores con* la Banelco*; en cada oportunidad que tuvo no tuvo ninguna respuesta por parte de ningún Senador. Estaban en dicha reunión Genoud, Massaccesi, Galván, por parte del oficialismo, fue transmitido en directo por* Crónica *y* TN*; en ningún momento ningún Senador ni comisión del Senado lo citó formalmente para que informara sobre el tema; tampoco extraoficialmente ningún Senador lo*

llamó ni se contactó por este tema con el exponente [...] *Que lo que ha narrado sobre las manifestaciones de Flamarique es la verdad* [...] *Respecto de los planes trabajar, no se dio la partida originalmente y luego se rebajaron los montos requeridos* [...] *que menos cuatro Senadores que se abstuvieron, los demás votaron afirmativamente; indicios concretos no hay, pero por lo que ha narrado sostiene que *algo+, no sabe qué, los motivó a votar una ley contra los principios del partido y en perjuicio de los trabajadores; se encuentra dentro del 90% de la gente que cree que acá pasó algo *raro+ pero no sabe qué...@* (ver fs. 392/2).

Por otro lado, con fecha 04 de septiembre del año 2000, prestó declaración testimonial, quien se desempeñaba como Secretario de Hacienda de la Nación, a esa altura, Mario Vicens quien entre otras cosas, explicó cómo se conformaba y ejecutaba el presupuesto nacional. De igual manera, en lo que específicamente hace a la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, dijo: *A...todo su gasto es considerado reservado por la naturaleza del organismo; por las normas legales vigentes; lo único no reservado es el salario del Secretario cuyo nombre se conoce públicamente; el resto no utiliza sus nombres reales y la Secretaría de Hacienda no puede establecer que efectivamente se halla pagado a tal persona el sueldo tal; por esa característica es que se considera todo el gasto de la SIDE como reservado y en Contaduría se tiene un comprobante global firmado por el responsable sin discriminación del destino* [...] *que en algunos rubros, no recuerda con total exactitud, puede haber algún estimación por estas situaciones (afrontar gastos extraordinarios o no previstos). Sin embargo, cuando el crédito presupuestario no es suficiente para atender un*

requerimiento inesperado se hace una redistribución de créditos presupuestarios; es decir, se reducen algunas partidas y se elevan otras. Dependiendo del tipo de gasto -si corresponden al mismo grupo de partidas, a la misma jurisdicción, si son gastos corrientes- esta redistribución puede ser efectuada por el mismo servicio administrativo financiero correspondiente, por la Secretaría de Hacienda y en otros casos por la Jefatura de Gabinete, quien en definitiva tiene la facultad delegada por el Congreso para redistribuir las partidas presupuestarias [...] *Hacienda puede intervenir en la elaboración técnica de la medida o en la discusión de qué otra partida puede ser reducida, pero no tiene la facultad legal de decisión; puede aprobar reasignaciones de carácter menor que no implican cambios en la distribución de presupuesto aprobado por el Congreso. Sí implica cambios, la facultad de disponerlo es de la Jefatura de Gabinete. El tope no es cuantitativo sino por la naturaleza del gasto...@* (ver fs. 393/6).

A fs. 409/410, prestó declaración testimonial el dirigente gremial, **Juan Manuel Palacios,** quien en esa oportunidad manifestó: *A...que el tema de* la Banelco *nace en una reunión con el Sr. Ministro de Trabajo, durante una cena que se efectuó en el Sindicato de Obras Sanitarias, cuyo Secretario Gral. es Rubén Pereyra; se encontraban Hugo Moyano, Saúl Ubaldini, Omar Viviani, el dicente, Pereyra y el Ministro de Trabajo Sr. Flamarique. Se conversó sobre varios temas políticos pero particularmente sobre el tema de la ley de reforma laboral, la cual consideraban y así le hicieron saber al Ministro, que era perjudicial para los trabajadores y que en el Congreso de la Nación, de Cámara de Diputados era posible que saliera aprobada, porque tenía mayoría la Alianza, pero no así en el Senado que tenía mayoría peronista y por principio consideraban que de ninguna manera se*

podía aprobar. Fue ahí cuando el Ministro sacó el tema de que *para el Senado, tengo la Banelco+, *y siguió la conversación y discusión sobre el tema general de la situación de los trabajadores. Luego en un programa de televisión de Nelson Castro, que fue a fines febrero aproximadamente, donde se encontraba Moyano, Gutiérrez, De Genaro y el dicente, Gutiérrez hizo mención de que se debía investigar lo que había salido publicado en el diario* La Nación *sobre el tema de la expresión del Ministro, que hacía referencia a que* *para los Senadores tenía la Banelco+. *Y ahí, por supuesto, recordaron que esto lo había dicho en la mesa donde habían estado el declarante y Moyano entre otros; lo confirmaron en ese momento en ese programa y luego lo expresaron en diferentes reuniones con Senadores cuando fueron convocados para discutir el tema. Y en una reunión de la Comisión de Legislación Laboral de Senadores donde estaban presentes todos los partidos políticos que la componen, Moyano lo hizo público porque había cámaras de televisión y medios periodísticos que estaban en esa convocatoria de la Comisión de Legislación Laboral* [...] *La postura de los Senadores en ese momento, muchos de ellos, tenían una postura contraria a la aprobación de la ley, estimaban que iba en contra de los trabajadores, de las organizaciones sindicales, iba a generar más desempleo, y cuando algunos hicieron mención de cómo iban votar, algunos mencionaron disciplina partidaria, es decir como votara el bloque; cuatro dijeron que se iban a abstener, el bloque justicialista federal es el que se abstuvo, se armó ahí otro bloque nuevo, integrada por los cuatro que en su oportunidad no votaron la ley* [...] *En relación a la alusión del Ministro Flamarique ocurrió cuando el dicente señaló que la ley pasaba en Diputados pero no en Senadores por la mayoría peronista y ahí fue cuando señaló que*

*para los Senadores tengo la Banelco+ [...] *La conversación era de tono serio, la preocupación era muy grande respecto de la ley, ya que se planteaban la necesidad de que el Gobierno debía legislar para generar trabajo en el país y la ley para flexibilizar era para los que ya tenían; la conversación era seria al igual que el tono de la misma. En relación a las reformas efectuadas por el Senado, no modifican el espíritu de la ley que es la baja salarial y la disolución de los convenios colectivos de trabajo, es decir, el espíritu de la ley sigue intacto; las reformas son de forma pero el fondo sigue exactamente igual, al menos esa es la consideración sindical...@*.

Luego de esto, a fs. 426/430, el Titular de la Acción Pública formuló un nuevo dictamen, en el cual, reiterando los argumentos que oportunamente había expuesto, solicitó entre otras medidas, que se oyera en condición de imputados a los que en ese momento ostentaban el cargo de Senadores Nacionales, Augusto Alasino, Osvaldo Sala, Raúl Galván, Luis Agustín León y Alberto Maglietti.

En consecuencia, con fecha 05 de septiembre del año 2000, el Juez a cargo en ese momento de este Tribunal, resolvió solicitar el desafuero de los Senadores Nacionales Augusto Alasino, Raúl Galván y Alcides Humberto López, a fin de recibirles declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N. (ver fs. 431/434).

A fs. 444, obra una presentación conjunta del entonces Secretario de Hacienda, Mario Vicens, y de la Subcontadora General de la Nación a cargo de la Contaduría General de la Nación, Carmen I. Giachino de Palladino, mediante la cual expresaban: *A...en primer lugar corresponde aclarar que, cotejada que fue la declaración (que el nombrado en*

*primer lugar, prestó ante esta sede, conforme surge de fs. 393/6), las órdenes de pago que se cursan son aproximadamente treinta mil por semestre para todos los servicios administrativos financieros. En cuanto a lo expresado en la segunda foja -décimo primer renglón: donde dice: *Por ejemplo el máximo nivel de discriminación* [...] *de carácter temporario (1.2.4.)+, debió agregarse a continuación que además que estaban incluidos estrictamente gastos reservados (3.9.2) y relacionados con equipos (4.3.9.). Asimismo, con relación a lo dicho en la segunda foja vuelta -vigésimo quinto renglón: donde se dijo: *En Relaciones Exteriores por ejemplo se han pagado gastos reservados con imputación al ejercicio 99 en el mes de febrero* [...] *o una deuda exigible al 31 de diciembre de 1999, hay una omisión en el cuadro resumen+ en realidad debió indicarse que correspondían al pagado gastos no reservados con imputación al ejercicio 99 en el mes de febrero* [...] *o una deuda exigible al 31 de diciembre de 1999, por lo tanto no se incluyen en el cuadro resumen de gastos reservados...@*. Asimismo, junto a esta presentación, se aportó al Tribunal un ACuadro resumen de Gastos Reservados@, agregado a fs. 442/3.

Por otro lado, a fs. 456/7, se agregó la declaración testimonial de **Saúl Edolver Ubaldini**, que en ese momento, se desempeñaba como Diputado Nacional, manifestando que: A*...a fines de enero fueron invitados a una cena en la Federación de Obreros de Obras Sanitarias el compañero Hugo Moyano, el compañero Juan Palacios, el compañero Viviani y el dicente, y el Sr. Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique. En la reunión se habló sobre la ley de reforma laboral en la cual defendían la ley 14.250 de convenciones colectivas de trabajo, y la ley 23.545*

y 23.546 que de mutuo acuerdo de los bloques que componen el Parlamento en ambas cámaras, había sido sancionada en 1986; creían y afirmaron que quitarles derechos a los trabajadores o colocar escollos en la relación empresarial-trabajadora, a través de los sindicatos, era lo que se pretendía hacer con esta reforma laboral. Que para eso ya estaban realizando un anteproyecto que estaba de acuerdo con su pensamiento y defendía con claridad y amplitud las leyes mencionadas. Allí surge la discusión sobre que en la Cámara de Diputados la mayoría la poseía el oficialismo y defendían que en la Cámara de Senadores la mayoría era justicialista, tal cual lo expresó el compañero Palacios, a lo que el Sr. Ministro contestó que en la Cámara de Senadores iba a *correr la Banelco+. *En esos instantes lo tomaron como si fuese una expresión de nervios o como aquél que no tiene la fuerza de la razón y lo vierte; por eso, siguieron explicando sus posturas y no conseguían ninguna contestación del Sr. Ministro. Con qué objeto lo dijo, o qué quiso decir con sus palabras, hay que preguntárselo a él, pero esta es la verdad de lo ocurrido en el transcurso de la cena. Ánimo de gracia no había en la ocasión, el ambiente estaba *caldeado+. Que luego de esa frase se siguió debatiendo, se le expuso hasta los Convenios Internacionales de 87 y 98 de libertad sindical, y toda la legislación que regía sobre la materia como para hacerle notar al Ministro que la ley que se trataba era un error inconveniente para los trabajadores* [...] *Que durante el tratamiento de la ley en Diputados, la diputada Cristina Fernández de Kirchner hizo mención a la frase de la *Banelco+ y utiliza una frase similar a *coartada+ en lugar de posible *soborno+, no recuerda textual sus manifestaciones pero fue una frase muy brillante, dando a entender la veracidad de lo dicho por el Sr. Ministro a los que componían la cena a la que ya ha hecho mención* [...] *Que a la reunión del*

sindicato de camioneros concurrieron seis o siete Senadores que manifestaban su oposición; el Senador Genoud se marchó de una reunión con los sindicatos y el Senador Cafiero y otros Senadores defendían la posición política, es decir, postura del peronismo contra la de la Alianza [...] *En Senadores hubo 17 modificaciones, la creación de tres artículos, pero no modifican el espíritu original de la ley, la que aun no se halla reglamentada; hubo rebajas de salarios, es decir, sigue vigente aquello que perjudicara a los trabajadores...@.*

A fs. 470/473, prestó declaración testimonial el dirigente gremial **Jorge Omar Viviani**, expresando *A...que a fines del mes de enero del año en curso, se realizó una cena en la Federación de los trabajadores de Obras Sanitarias, la calle Las Heras entre Ayacucho y Junín, cuyo secretario General es Rubén Pereyra; llegó cerca de las 21.00, 21.30 hs.; se hallaban presente Pereyra, Hugo Moyano, Juan Palacios, Saúl Ubaldini, el Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique y el deponente; la cena sólo fue entre los nombrados, en un salón de reuniones al lado de la oficina de la Secretaría General* [...] *Se hizo la reunión por el tema de la reforma de la ley laboral que el Ejecutivo había enviado para tratamiento, ello por cuanto varios dirigentes se oponían a dicha reforma; la cena fue convocada por Pereyra para hablar con el Ministro de Trabajo para exponerle los motivos por los cuales rechazaban ese proyecto de ley. Estuvieron conversando un rato largo, después cuando el Ministro decía que la ley iba a salir, que de Diputados salía porque la Alianza es mayoría; los dirigentes le indicaron que algunos diputados de la Alianza no la iban a votar, cosa que así ocurrió ya que hubo cerca de diez o doce diputados que no la votaron. Que entonces a pesar de que se le señalaba tal circunstancia y que los justicialistas tampoco la iban a votar, en lo que se*

equivocaron, y que en Senadores, con mayoría peronista tampoco iba a ser votada, el Ministro Flamarique indicó *bueno, para los Senadores está la Banelco+; *que personalmente cree que lo dijo como una Achicana@ ya que en esa discusión lo estaban Adestrozando@; luego lo denunciaron públicamente en el mes de febrero cuando tuvieron una reunión; que siguieron operando con Senadores, con algunos se reunieron en forma independiente* [...] *El día de la reunión con la Comisión de Legislación Laboral le daba vergüenza ajena ya que Senadores de la Nación que deben votar una ley, no sabían de qué se trataba, no la habían leído, por eso pedían cámara para chapear y hablaban de cualquier cosa menos de la ley; cuando Gutiérrez de la UOM se mandó un discurso de primera, nadie sabía qué contestarle y Galván dijo cualquier barbaridad y el Dr. Recalde que estaba con los dirigentes, laboralista, le dijo a Galván que estaba hablando de otra ley, y todos se entraron a reír, era una vergüenza* [...] *que no recuerda qué Senador les dijo que el compromiso con el Fondo Monetario era que si salía la ley el Gobierno obtenía alrededor de siete mil millones de pesos, no puede precisar qué Senador...@.*

A fs. 500/1, se agregó la resolución DR-882/00 del 08 de septiembre del año 2000, del Senado de la Nación, mediante la cual se disponía: "*artículo 1°) Hacer saber al señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°3* [...] *que no existe impedimento constitucional alguno que obste a que presten declaración indagatoria los señores Senadores requeridos en los autos* N.N. S/Cohecho. Den. Iglesias, Juan Carlos*, artículo 2°) Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación a todos los miembros de la H. Cámara de Senadores en caso de ser citados a prestar declaración indagatoria en los autos de referencia*".

De igual forma, a fs. 507, los Secretarios Parlamentario y Administrativo del Honorable Senado de la Nación, aportaban a la investigación, las declaraciones juradas de los Senadores nacionales: Emilio Marcelo Cantarero, Ángel Francisco Pardo, Ramón Bautista Ortega, Eduardo Bauzá, Ricardo Alberto Branda, Alberto Máximo Tell, Remo José Costanzo, Javier Reynaldo Meneghini, Augusto Alasino, Raúl Alfredo Galván, José Genoud y Alcides Humberto López.

A fs. 545/7, prestó declaración testimonial **Juan José Gallea**, quien se desempeñaba desde el 29 de diciembre del año 1999, como Director general de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inteligencia de la Nación, la cual será reproducida oportunamente en el Considerando Tercero, apartado II-4).

A fs. 557, el Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Dr. Ricardo Entelman, informaba al Tribunal, en relación a la distribución y destino de los fondos, en especial las partidas que fueron de carácter reservado, mes por mes durante el primer semestre del año 2000; que no era facultad del Sr. Jefe de Gabinete realizar modificaciones en las mismas, ello de acuerdo a la planilla al artículo n° 6 de la Decisión Administrativa Nro. 1/2000, toda vez que en tales casos la norma a dictarse es un Decreto Reservado del Poder Ejecutivo.

A fs. 601/7, el Banco de la Nación Argentina, aportaba a la pesquisa, extractos números 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la cuenta corriente número 743/94 que la Secretaría de Inteligencia de Estado (Cuit N° 30546660830) tenía en la sucursal Plaza de Mayo de ese Banco (código

0085), los cuales comprenden el movimiento de la misma durante el primer semestre del año 2000.

A fs. 697/8, prestó declaración testimonial **Cristina Elizabeth Fernández de Kirchner**, en ese momento, Diputada Nacional, y en esa oportunidad dijo: *A...en la segunda oportunidad que se trató en Diputados el 11 de mayo, el proyecto enviado por el P.E.N.; había sido tratada en Diputados en febrero, luego pasó a revisión a Senado y luego volvió a Diputados. Ya a esa época estaba instalado en los corrillos políticos los comentarios de Moyano en cuanto a que en una reunión con otros sindicalistas y Flamarique éste habría dicho que* para los Senadores tenía la Banelco*; Ubaldini confirmó que era cierto lo que había dicho Moyano. A esto se sumó el hecho de que había fuertes comentarios al respecto y además el hecho de que se había presentado como uno de los objetivos por los cuales se había aprobado la ley a cambio de los planes trabajar, cuando el Ministro de Economía ya había dicho que no tenía plata para ello y que por lo tanto no se iba a aumentarla partida; los Diputados de la Alianza también habían dicho que no la iban a votar -tal como sucedió-, por eso dijo que en el recinto que la ley laboral era una ley *sospechada+ en lo que hace a las metodologías que se utilizaron para lograr su sanción* [...] *Recuerda que la ley fue tratada con una metodología que no se explica, antes del 11 de mayo cuando se desencadena la represión, se intenta tratar la ley en el Senado cuando no estaba previsto y desencadenó la citada represión; esta situación y el tratamiento de los planes trabajar cuando no había dinero, más lo manifestado por Saúl Ubaldini confirmando los dichos de Moyano, le lleva a sostener lo que ha dicho en la sesión; se pregunta por qué no se adoptó la metodología de los* planes

trabajar, *primero tratarlos en* [la Cámara de] *diputados, que es la Cámara donde el P.J. es minoría, y después recién tratarlo en* [la Cámara de] *Senadores para asegurarse dichos planes si esa era en verdad la negociación que se estaba llevando a cabo* [...] *Lo novedoso es que este tema se relacione con fondos públicos y que estos sean utilizados por funcionarios del Poder Ejecutivo para sobornar a funcionarios del Poder Legislativo en la obtención de una ley que involucra a cuatro millones y medio de personas, eso es lo shockeante, las características de un poder ejecutivo *coimeador+ sobre otro poder para lograr una medida que no se podía sacar de otro modo porque no lo beneficiaban las mayorías legislativas...+. Agregó que la llevaban a sostener esto, *...las manifestaciones de Moyano y que le fueran confirmadas por Ubaldini, en cuanto a que Flamarique habló de* la Banelco; *por otro lado, la necesidad del Gobierno como caso líder de obtener la sanción de esta ley, este triunfo, y que así fue catalogado en ese momento, entiende que no hay motivos que puedan ser valederos para utilizar estos medios, pero quizás el gobierno así lo entendió* [...] *cuando los sectores privados tienen interés en alguna ley normalmente concurren a las reuniones de comisiones, en este caso el interés podía ser que quedara plasmado en una ley lo que ya era de uso, pero entiende que el excesivo interés del P.E.N. suplía el interés de la parte privada; fueron empresarios de las pequeñas y medianas empresas al plenario de la comisión y se manifestaron en contra de esta ley...@.*

A fs. 718/9, prestó declaración testimonial el Periodista del Diario *Clarín,* **Alfredo Luis de Jesús Gutiérrez**, quien al año 2000 se encontraba acreditado en el Senado de la Nación, y expresó: *A...el anónimo llegó a la sala de periodistas acreditados; cuando el dicente llega*

14.30 ó 15.00 hs., el anónimo ya estaba ahí, por lo que no sabe a qué hora llegó; que lo tomó de la máquina de fax, estaba colocado arriba de la máquina; la máquina de fax no es automática por lo cual alguien lo recibió y lo dejó arriba de la misma. Que no sabe si fue el primero que lo vio; la sala de periodistas es muy concurrida; que a partir de ese momento, se lo llevó para leerlo bien y ver qué pasos seguía; lo envió por fax a su jefe en el diario para que tuviera conocimiento del mismo y mientras veía qué cosas del anónimo podían intentar chequearse, por ejemplo la pelea entre los choferes o el viaje de un secretario, estaba evaluando qué pasos seguir, tenía una entrevistas con un Senador y cuando volvió de la misma, ya había empezado una reunión de Presidentes de bloques, por lo que dejó el tema para el día siguiente. Esa misma noche empieza a haber alguna información de que Álvarez había leído ese anónimo en una reunión de Senadores; chequeó la información el día miércoles y de esa reunión, en la que habrían participado nueve personas, cuatro le confirmaron que se había leído el mismo, acota que Clarín *nunca publicó el anónimo en todo este proceso. Que el día en que encontró el anónimo, entre las 12.00 y las 13.00 lo llamaron a su celular pidiendo un número de fax al cual enviarle una información y facilitó el del Senado que era hacia donde más tarde iba a ir. Es habitual que lo llamen y pidan un número de fax para hacer llegar información; cuando llegó, encontró el anónimo y dedujo que la llamada era para enviarle el anónimo, pero no puede asegurarlo; quizás el que lo llamó le mandó otra información otro día o en otro horario; no sabe quién lo llamó, no reconoció la voz. Que su número de celular, como lo usa para trabajar para no dar el n° de su domicilio, lo tienen todos, lo llaman por una línea del Senado o del diario y le piden un teléfono y da el del celular* [...] *gran parte de lo que se dice recoge versiones que ya*

circulaban, comentarios de pasillos nunca confirmados; pero gran parte de ello, por ejemplo los participantes y la mecánica, eran corrillos anteriores. se vé reflejada en el anónimo, una parte de los corrillos que ya existían [...] *Aclara que cuando salió del Juzgado el Senador Alasino, estima hizo una jugada política, sin entrar a calificarla, pero señala que antes de venir al Tribunal, le pidió al dicente el anónimo para entregarlo al Juez* [...] *Cuando Alasino salió de declarar, convirtió esa colaboración en decir que ese había sido el único anónimo y del mismo se hicieron las copias que originaron todo, lo que es mentira, ya que anónimos hubo a raudales* [...] *En el Senado, excepto Cafiero, la mayoría de las fuentes han dicho que tienen serias sospechas sobre el tema; otras fuentes, que considera de menor jerarquía, sí confirman que hubo soborno pero las mismas pueden estar influidas por los rumores. Una vez que estalló la cuestión del anónimo nunca más pudo chequearse nada del mismo ya que no querían hablar de este tema...@.*

A fs. 731/734, prestó declaración testimonial, Juan Carlos Fredes, quien se desempeñaba como chofer del Senador Nacional Ángel Pardo, y estaba señalado en el anónimo que circulaba en el Senado, respecto de lo que básicamente expresó: *A...ignorando quién o quiénes pudieron haber armado el mismo; en lo que al dicente respecta, lo allí asentado es falso, no existió la pelea que ha mencionado. El chofer del Senador Tell, se llama Ramón, hace dos o tres años que está, es medianamente nuevo, depende los días de cada uno lo ve o no, el apellido no lo sabe, pero reitera que nunca tuvo esa discusión de la que da cuenta el anónimo; cuando le muestran el anónimo donde se menciona esa discusión, lo miró, ni lo leyó todo, quedó en la mesa y cuando vuelve a la siguiente guardia ya el panorama era que se*

desataba algo más complicado...@.

Con fecha 21 de septiembre de 2000, se fijó audiencias y se ordenó la citación de los siguientes Senadores Nacionales, para prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N.: Ramón Bautista Ortega, Emilio Marcelo Cantarero, Eduardo Bauzá, Javier Reynaldo Meneghini, Alberto Máximo Tell, Ángel Francisco Pardo, Raúl Alfredo Galván, Ricardo Alberto Branda, Augusto Alasino, Alcides Humberto López, y Remo José Costanzo (ver fs. 762, vuelta).

A fs. 787/8, prestó declaración testimonial el Ex- Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, oportunidad en la que expresó: *A...que tuvo noticias de este tema por una conversación sostenida en su escritorio con el Senador Antonio Cafiero* [...] *le dijo que tenía indicios que se había producido algún problema en el Senado a raíz de conversaciones que había tenido con sus colegas, no le suministró nombres, no recuerda si eran tres o cinco los Senadores a los que hacía mención Cafiero y que había corrido algo de dinero* [...] *tuvo una reunión* [...] *habiendo concurrido el Sr. Presidente (De la Rúa) a ver al dicente en su domicilio particular y a su pedido, y el Presidente le dijo que sin condiciones ni limitaciones de ninguna naturaleza debía investigarse el hecho...@.*

A fs. 824/6, se le recibió declaración testimonial Ramón Eulogio Robledo, quien se desempeñaba como chofer del Senador Nacional Alberto Máximo Tell, y sobre el anónimo en el cual se lo mencionaba junto a otros choferes, dijo: *A...el dicente se entera del anónimo, esto pasó el lunes feriado de agosto, 21 de agosto, y salió publicado el tema del anónimo; es una barbaridad, ignora por qué fue puesto su nombre*

ahí [...] *El Senador le pidió explicaciones, el dicente le dijo que no había hablado con nadie y nadie había hablado con el dicente, que no tenía nada que ver con lo publicado en el anónimo, el tema quedó ahí y siguió su curso...@.*

A fs. 830/1, obra una presentación de Juan José Gallea, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inteligencia de Estado, dando cuenta de su declaración ante la Oficina Anticorrupción.

A fs. 845, el Banco de la Nación Argentina, hacía entrega a la pesquisa de los extractos correspondientes al primer semestre del año en curso de las cuentas corrientes números 636/87 (del 558 al 564), 1581/11 (del 678 al 696) y 41594/41 (del 92 al 97) abiertas en la sucursal Plaza de Mayo de este Banco, localizadas bajo el CUIT n° 30546660830 de la Secretaría de Inteligencia del Estado, aclarando que bajo el indicado número de CUIT no se registraban cuentas en otras sucursales.

A fs. 853/908, se agregaron copias certificadas de la causa Nro. 9.751/2000 caratulada ASalinardi, José Daniel y otros S/Defraudación C/Administración Pública@, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nro.2, iniciada en virtud de la denuncia de Juan José Gallea.

A fs. 929, prestó declaración testimonial Rubén Héctor Pereyra, quien era Secretario General de la Federación de Obras Sanitarias, y afirmó que la reunión de la que daban cuenta los dirigentes sindicales Moyano, Palacios, Viviani, y el Diputado Nacional Ubaldini, efectivamente había ocurrido, que en la misma había estado el Ministro de Trabajo, Flamarique, pero que no había escuchado a este

último pronunciar la frase que se le atribuye de *la Banelco*.

A fs. 957/8, se le recibió declaración testimonial a María Elena Machinea, quien se desempeñaba como Subsecretaria Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, al año 2000, y manifestó: *A...que en el primer semestre (del año 2000) no ha habido ningún pedido de gastos reservados ni secretos. Sí el 14 de julio, fuera del semestre solicitado, un decreto reservado sobre refuerzo presupuestario para la Secretaría de Inteligencia del Estado, tratándose de un decreto Reservado por la suma de treinta millones de pesos, que responde a* *gastos en personal+ [...] *No son gastos reservados, no están definidos en el presupuesto los* Agastos en personal+ *de la SIDE como gastos reservados, es un gasto en personal cuyo decreto tiene carácter reservado* [...] *Hace constar que en el primer semestre hay tres decretos secretos que no tienen nada que ver con la SIDE, son de Relaciones Exteriores* [...] [ese decreto] *lo firma el Presidente, el Ministro de Economía, y en este caso no está firmado por el Jefe de Gabinete ya que estaba fuera del país y lo hizo como Jefe de Gabinete subrogante al mismo, el Dr. Storani, Ministro del Interior que a su vez también fue subrogado en sus funciones durante la ausencia del Dr. Terragno* [...] *es el Decreto reservado n° 569 del corriente año (2000)...@*.

A fs. 976/984, prestó declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Ramón Bautista Ortega**, cuyo descargo será analizado oportunamente al momento de considerar su situación procesal.

A fs. 995, el entonces Secretario de Inteligencia de Estado, Fernando de Santibañes, hacía saber a este Juzgado que había solicitado

al también entonces Presidente de la Nación Fernando De la Rúa, que lo relevara de las obligaciones que le imponía el secreto de Estado, con el propósito de poder dar a conocer el destino que tuvieron las erogaciones efectuadas por aquel organismo. Agregaba, que como consecuencia de su solicitud, se había dictado el Decreto P.E.N. número 883 de fecha 26/09/2000, por el cual se disponía autorizar al nombrado Secretario de Inteligencia, para que el Tribunal pudiera -con los recaudos que el caso exigía-, disponer de la documentación respaldatoria del uso de los fondos por parte de dicha Secretaría.

A fs. 998, el Titular de la Acción Pública, solicitaba que *A...en atención a los cartulares mediante los que se extrajeron sumas dinerarias de una de las cuentas de la Secretaría de Inteligencia de Estado, cuyos originales ya han sido requeridos* [...] *oficie al Señor Presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina, Chrystian Colombo, a efectos de que informe todos y cada uno de los recaudos que se adoptaron para trasladar físicamente aquella suma, como también quiénes se encargaron materialmente de la tarea, acompañando las constancias documentales pertinentes...@*.

Por otra parte, a fs. 1001/1003, prestó declaración testimonial el **Dr. Eduardo Alberto Duhalde**, quien sostuvo: *A...que la primer información concreta fue la de Antonio Cafiero quien le refirió que tenía serias sospechas de que eso había sucedido* [...] *hizo ese comentario y motivó una reunión del partido en la provincia y una reunión del plenario del partido, nunca dio nombres pero sí dijo tener serias sospechas en ese sentido, tan es así que luego el nombrado y el Senador Villaverde plantearon cuestiones de privilegio* [...] *Cafiero estaba muy preocupado, diría mortificado*

y era convincente en la forma en que lo manifestó [...] *que habló sólo con Ortega y dos Senadores de su provincia, no tomó contacto con otros Senadores ni habló al respecto con otras personas y lo que ha dicho es el único conocimiento que ha tenido* [...] *que tuvo varias reuniones con Ortega y recién en las últimas reuniones Ortega le manifestó sus dudas, que había salido una ley que no servía y por lo tanto no veía lógico que hubiera habido sobornos* [...] *que Cafiero le dijo que había llegado a la convicción de que había habido coimas, que no podía probarlo pero era su convicción y así también lo dijo en la reunión planteada, diciendo que no podía indicar nombres ya que no podía probar su convicción por lo que se abstuvo de darlos...@.*

A fs. 1011, se agregó copia de la resolución dictada con fecha 27 de septiembre del año 2000, por el Honorable Senado de la Nación, mediante la cual se autorizaba a este Tribunal, a constituirse en el despacho del Senador Emilio Marcelo Cantarero para que procedieran a una inspección *Ade visu@*, como así también a la obtención de cuerpos escriturales de las máquinas de escribir, computadoras e impresoras que allí se hallaren, con más la posibilidad de tomar vistas fotográficas y levantar un plano a mano alzada (ver fs. 1022, tercer párrafo).

A fs. 1016, obra una nota Actuarial, dejando constancia que *A...en la fecha compareció ante el tribunal y el Sr. Fiscal Dr. Federico Delgado, el Dr. Carlos Alberto Erhardt, Gerente Departamental de Asuntos Jurídicos del Banco de la Nación Argentina, quien hizo entrega a S.S. de una nota remitida por el Sr. Presidente del Banco de la Nación Argentina a la que*

se acompañó la documental que oportunamente requiriera a dicha entidad esta Judicatura, habiéndose labrado en dicha oportunidad acta de estilo la que, junto con la documental aportada, se reservó en la Caja de Seguridad del Tribunal. Secretaría N° 6, Septiembre 28 de 2000...@.

Con fecha 28 de septiembre de 2000, se requirió al Banco de la Nación Argentina que informara a la instrucción, quiénes eran los libradores autorizados de las cuentas números 1581/11 y 636/87, como así también para que remita copia de las firmas registradas en esa entidad que se encontraran autorizadas para ello, y finalmente, que informara la identificación de todas las firmas que intervinieron tanto en el librado como en el endoso de los cheques G13028371 y G13028378 (ver fs. 1022, primer párrafo). Cabe destacar que dicha información, fue reservada en la Caja fuerte de la Secretaría, conforme surge de fs. 1036.

A fs. 1028/0, obra el acta del procedimiento llevado a cabo en el despacho del entonces Senador Nacional, Emilio Marcelo Cantarero, al cual se hiciera referencia anteriormente.

A fs. 1041/1048, **Emilio Marcelo Cantarero**, realizó una presentación en los términos de los artículos 73 y 279 del C.P.P.N., la cual será analizada oportunamente junto con su situación procesal, al igual que el descargo que hiciera al prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., conforme surge de fs. 1049/55.

Por otro lado, a fs. 1117/1123, **Eduardo Bauzá**, formuló una presentación en los términos de los artículos 73 y 279 del C.P.P.N., cuyo contenido, al igual que el descargo que realizara en oportunidad de

prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del mencionado cuerpo legal (ver fs. 1124/1130), será analizado al momento de evaluar su situación procesal.

A fs. 1168/9, obra una presentación de **Javier Reynaldo Meneghini,** cuyo contenido será analizado, al igual que del descargo que realizara en su declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N. (ver fs. 1170/1177), momento de considerar su situación procesal.

A fs. 1181/1209, se agregaron copias certificadas de la causa Nro. 10.373/2000 caratulada "Villosio, María Fernanda S/coacción", denunciante Emilio Marcelo Cantarero, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.4, Secretaría Nro.7.

A fs. 1215, se encuentra una nota del Actuario dejando constancia que "*...en la fecha en presencia de S.S., el suscripto y los Sres. Fiscales Federales Dres. Eduardo Freiler y Federico Delgado, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Ricardo Gil Lavedra, el Sr. Director general de Administración y Finanzas de la Secretaría de Inteligencia de Estado, Juan José Gallea, y el Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de Estado, Dr. Gabriel Presa, bajo los términos establecidos en el decreto 833/00 del Poder Ejecutivo Nacional, exhibieron al tribunal la documentación que fuera oportunamente requerida a Norberto Augusto Antonio Ferreiro, del sector tesorería del Departamento de Finanzas de la S.I.D.E., habiéndose labrado el acta pertinente* [...] *la que junto con copias de un informe, se reservaron en la Caja de Seguridad del Tribunal. Secretaría N°6, Octubre 5 de 2000...*".

A fs. 1226/1234, prestó declaración testimonial, Pablo Roberto Silva, quien se desempeñaba como empleado en el despacho del Senador Nacional Emilio Marcelo Cantarero, quien además, dio su conformidad para realizar un cuerpo de escritura, el cual se agregó en forma anterior a dicha declaración. Es dable destacar que entre otras cosas, afirmó que el día martes 29 de agosto del año 2000: *A...No recuerda en qué piso Cantarero se cruza con María Fernanda -Villosio- quien iba acompañada por un hombre* [...] *no están más de dos minutos* [...] *no vio el martes dentro del despacho del Senador a María Fernanda Villosio. Le dijeron al dicente que la nombrada Villosio había estado en el despacho del Senador, pero el dicente no la vio, y no recuerda quién le dijo que Villosio había estado con Cantarero* [...] *que no le entregó ninguna nota a la periodista María Fernanda Villosio...@*. Asimismo, dio cuenta de un encuentro que habrían tenido Cantarero y Villosio, en el despacho del nombrado.

De igual manera lo hizo Liliana del Carmen Cuesta, a fs. 1241/1245, quien también prestaba servicios en el despacho del Senador Emilio Marcelo Cantarero, negando entre otros hechos, el haber revisado o palpado a la periodista María Fernanda Villosio en aquel despacho.

A fs. 1251, la Subsecretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, aportaba al Tribunal copia certificada del Decreto de Necesidad y Urgencia N°487/2000, publicado en el Boletín Oficial del 03 de julio del corriente año.

A fs. 1280/1297 presta declaración indagatoria, el entonces Senador Nacional, **Alberto Máximo TELL**, quien dijo *A...que preside la*

Comisión de Trabajo y Seguridad Social desde agosto de 1999 [...] *que a partir del momento en que llegó la ley sancionada en* [la Cámara de] *diputados, a partir de ese momento se empezó a trabajar en la comisión, informándose semanalmente en las reuniones de bloque los días martes, las sesiones de tablas son los miércoles, y en todas las oportunidades que pudo informar, lo hizo* [...] *todo el trabajo de las comisiones son públicas, y allí participaban los Senadores que tenían interés de hacerlo; se realizaron nueve audiencias públicas con otros sectores sociales con interés en la ley y fundamentalmente trabajaron los integrantes de la comisión en la persona del Vicepresidente Senador López y los Senadores Alasino, Humada, Galván, León, Carbonell, integrantes de la Comisión* [...] *tanto el Presidente del Partido al que pertenece, Dr. Menem, gobernadores y la C.G.T oficial, se habían pronunciado públicamente por la aprobación de la sanción como había venido de Diputados* [...] *que participaron del acuerdo final el Dr. Roberto Izquierdo, asesor de la Comisión* [...] *el Dr. Jorge Sappia, Viceministro de Trabajo al momento de la sanción de la ley, el Dr. Goldin, los Senadores López, Alasino, el dicente, los que tuvieron la responsabilidad de ordenar sistemáticamente la norma en cuestión* [...] *la necesidad de contar con el voto de los dos tercios de las respectivas modificaciones a los efectos de que los artículos modificados en la Cámara Alta si eran producto del consenso y la participación, no pudieran ser modificados en la Cámara Baja como así también la posibilidad de un eventual veto; por ello, se les requirió a los Sres. Senadores y por sugerencia del dicente, de que no se iba a permitir al bloque votar con libertad de conciencia dado que este requisito era fundamental para que se pudieran lograr estas modificaciones sustanciales de la reforma* [...] *se debía hacer las*

modificaciones, a esta reforma, y las mismas debían ser producto del consenso y de la participación, y el hecho fundamental era cómo iban a emitir su voto; por eso durante los dos meses que estuvo la media sanción en Senadores, se trató que la totalidad de los Senadores participaran de las audiencias públicas, de las reuniones de comisión, de que estuvieran informados al respecto, y en ese sentido se expresaron los distintos Senadores...". Con relación a la frase de Alberto Flamarique relativa a "*la banelco*", Tell dijo que "*...su reacción fue indudablemente manifestada y todo el cuerpo, se sintió ofendido por esa frase, lo que los llevó a solicitar un interpelación para recabar sobre la veracidad de esos dichos; advertido de esa posibilidad, Flamarique cursó una nota a todos los Senadores* [...] *en donde el nombrado niega enfáticamente haber efectuado esas expresiones* [...] *el nombrado Flamarique volvió a disculparse de que se ha puesto en juego y ofendido la honorabilidad de la Cámara alta en sus expresiones cuando concurrió a la audiencia pública que se efectuó en la misma, convocada por la Comisión de Trabajo ...*". Con relación a estos hechos aquí en estudio, Tell sostuvo que: "*...el primer rumor lo escuchó de boca del Senador Pardo, quien en un momento manifestó que el Senador Cafiero le había manifestado o comentado de que se rumoreaba de que había habido actos ilícitos con respecto a la aprobación de la ley de reforma laboral, a lo cual el declarante no le prestó atención dado que el mismo era responsable de esta ley, por la cual nunca y en ningún momento, se había escuchado expresiones como las que Pardo manifestara y en la segunda oportunidad escuchó cuando se comentó también que el Vicepresidente de la Nación, Presidente natural del cuerpo, había pretendido leer un libelo en la reunión de labor parlamentaria...@*.

A fs. 1308, se agregó un informe de la Delegación Río Grande, del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia.

A fs. 1327/1342 realiza su descargo a tenor del **artículo 294 del CPP, el entonces Senador Nacional, Ángel Francisco Pardo**, quien manifestó que *A...solicita el dicente que su exposición testimonial obrante a fs. 255/258 y que en este acto tiene a la vista, forme parte integral de esta declaración a lo que S.S. ha lugar* [...] *Que en el video a Dos Voces el Senador Cafiero señala que con el declarante mantuvo una conversación intranscendente con el exponente y niega haber aportado el nombre del declarante al Senador Usandizaga y desmiente las versiones dadas al respecto por este último Senador, Sapag, y Del Piero, lo que no tiende a desmentir los dichos del Senador Cafiero sino a demostrar la veracidad de sus manifestaciones ya vertidas en forma testimonial en cuanto a su ajenidad al hecho cuestionado* [...] *no tuvo ninguna participación ni jurídica ni política en la redacción de la ley sancionada en el Senado; no participó en ninguna de las liberaciones, reuniones, que trataran la ley, en una sola oportunidad con gremialistas a la que hizo mención en su declaración testimonial* [...] *ni en ninguna reunión con ningún funcionario público, no discutió la ley ni efectuó discurso alguno en la sesión en la cual la ley fue aprobada* [...] *es de estilo en el Bloque Justicialista que los Presidentes de cada Comisión y sus integrantes informen el desenvolvimiento del tramite de las leyes para efectuar la evaluación y aprobación, desaprobación y/o modificación que se puede introducir por parte de cada uno de sus integrantes* [...] *Un proyecto originado en el P.E.N que de la materia laboral solamente tenía un artículo;*

*los restantes regulaban las entidades jurídicas de los gremios y todo aquello que se desenvolviera en el papel dentro del ámbito laboral. De esta manera este proyecto del P.E.N aterriza en la Cámara de Diputados; en ella se introducen varias modificaciones y con media sanción de este proyecto modificado llegado al Senado e ingresa a la Comisión de Asuntos Laborales, donde esta comisión inicia una ronda de consultas con todas las partes que pudieran tener interés en dicha ley; en ese interregno, el bloque en su conjunto concurrió a entrevistarse por primera vez con el Sr. Presidente de la República, a expresar que no pondría un palo en la rueda de ninguna ley que haga el gobierno a lo cual se había comprometido el partido y entre los temas tratados estuvo la ley laboral; En esa oportunidad el Sr. Presidente solicitó que siendo imprescindible para su marcha la sanción de esta ley, solicitaba por razones de urgencia la aprobación de la misma tal cual había sido remitida por Diputados con media sanción, y ahí comienza la Comisión las rondas a las cuales ha hecho mención, intensos debates públicos, televisivos, con notas taquigráficas de las expresiones de cada uno de los sectores, con lo cual se forma el concepto de parte de la Comisión que es transmitido al bloque y el bloque formulo objeciones, modificaciones. Terminando la ley venida de Diputados con modificaciones sustanciales que modificaba totalmente a la ley remitida por el P.E.N, en términos utilizado *se desguasó+ y se desguasó el proyecto de Diputados poniendo como prioridad 1) que sea una ley viable dentro de la sociedad argentina; 2) y como peronista que somos todos los miembros del bloque lo que es obvio, han puesto siempre su interés en el juego equiparado de fuerza entre empresa, el gobierno y los obreros y fíjese respetuosamente que señalo a V.S que entre las 20 reformas introducidas va a ser mención de algunas que le quedaron gravadas y que motivara su*

apoyatura a ala misma [...] *siendo una decisión comunicada por los Gobernadores del Partido Justicialista de que se debería colaborar apoyando esta ley, siendo una decisión de la conducción central del Partido Justicialista ya que esta ley estuvo trabada desde el gobierno peronista, consideró con todos estos argumentos la viabilidad de apuntalarla con su voto afirmativo; se introdujeron veinte modificaciones que decidieron su voto, se calmaba el clima social, se facilitaba mejor manejo de las empresas con los obreros y se protegía a estos, se conjugaban así los tres principios* [...] *se remite a su declaración testimonial en la que está consignada la visita al bloque por parte del gremialista Moyano; y una visita que a pedido del Senador Tell hizo a la CGT oficial y en la que el dicente no habló y en la que la CGT ofreció al Senador Tell asesores para colaborar en el estudio de la ley. Que no existió ninguna otra reunión ni vinculación con gremialistas ni funcionarios de ningún orden* [...]*antes del anónimo hizo comentarios en el Bloque a Alasino y demás integrantes, pero nadie le dio importancia, se tomo como un chisme más del Senado, hasta que aparece el panfleto; la conexión de lo que le había dicho Cafiero con los nombres que figuraban en el panfleto. A su entender esto es una confabulación que empieza a un nivel muy bajo, con objetivos bajos y después se desproporcionó y llego a un nivel nacional, se desbordó totalmente, remitiéndose al respecto a lo que ya dijera en su exposición testimonial* [...] *pero cuando vio fríamente el anónimo y recordó las manifestaciones de Cafiero, un alto porcentaje de los dichos del nombrado estaban en el anónimo...@.*

A fs. 1379/81, amplió su declaración testimonial el lic. Carlos Alberto Álvarez, quien respecto a sus expresiones en el

programa de Mirtha Legrand, específicamente cuando afirmó que *Asi alguien pagó, salió del gobierno@*, dijo: *A...es una deducción, si se confirmase judicialmente que hubo sobornos en la tramitación de la ley laboral por parte del Senado es de pura lógica insistir en la investigación respecto a la participación de funcionarios o de distintas áreas del Gobierno de las cuales se podía haber pagado; ese es el sentido de su expresión, le parece que la principal hipótesis de la investigación es esa, no descartando que pueda haber salido de otros lugares fuera del Estado. Está en línea con un razonamiento lógico, si alguien cobró alguien pagó, si un grupo de Senadores cobró para votar la ley laboral la deducción lógica y natural sería que los que pagaron podrían estar en las esferas del Estado, del Gobierno y eventualmente como hipótesis secundaria de otro sector...@*.

A fs. 1418/21, obra una presentación de **Raúl Alfredo Galván**, cuyo contenido, al igual que el descargo que realizara al prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N. (ver fs. 1422/32), será analizado al valorarse su situación procesal.

A fs. 1470/8, el Dr. Manuel Garrido en su anterior rol de Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, hacía entrega al tribunal de una copia del informe de auditoría producido por la Sindicatura General de la Nación respecto de los movimientos de fondos de la Secretaría de Inteligencia del Estado durante el primer semestre del año 2000.

A fs. 1483/92, prestó declaración indagatoria **Ricardo Alberto Branda**, quien manifestó en esa oportunidad *A...que su postura **siempre fue única, estuvo en contra de la ley, lo dijo en el recinto*** [...] *considero que **era inoportuna, innecesaria e inconveniente*** [...] *Como oportunamente lo manifestó, **votó** **afirmativo** **porque necesitaban los dos tercios y así lo había pedido su bloque*** [...] *por eso votó como lo hizo, **por disciplina de bloque; antes de bajar al recinto hubo pedido del bloque en ese sentido y de tal forma se adhirió*** [...] ***Participó el dicente en reuniones en el gremio de camioneros con Moyano para juntar voluntades para votar en contra de la Ley, de ahí que le decían *moyanista+*** [...] *que la ley que se votó no es la misma ley que llegó a Diputados, es sustancialmente diferente a su criterio* [...] *siempre las reuniones fueron en el bloque o en el ámbito del Senado...@.*

En relación a las manifestación de Moyano con respecto a lo que dijo haber oído de boca del Ministro de Trabajo Alberto Flamarique en punto a que para negociar con los senadores justicialistas tenía *"la Banelco"*, el por aquel entonces Senador Branda, dijo: *A...que Moyano señaló que el Ministro lo dijo en una cena* [...] *Moyano lo dijo convencido de los dichos del Ministro. Que nunca le preguntó a Moyano si creía que esas manifestaciones fueran ciertas. Que cuando se reunía con Moyano hablaban de incorporar voluntades en contra de la ley, por lo que este tema no tenía interés; al principio, el mismo Moyano tomó estas manifestaciones como una bravuconada del mismo Ministro, una expresión poco feliz que mucho más tarde tomó cuerpo, no en ese momento en que no tuvo trascendencia...@.*

En relación a los interlocutores del bloque con el Ejecutivo durante el proceso para lograr el voto justicialista, dijo: A*...Que la mesa de conducción del bloque y el Presidente de la Comisión, iban siempre a todas las reuniones y eran quienes tenían la responsabilidad de llevar ello adelante; en algunos casos, también iba el que tuviera mayor conocimiento del tema aún cuando no fuera Presidente del bloque, pero el que siempre lleva el impulso, la iniciativa, es el Presidente del bloque* [Augusto Alasino]*, que va captando la voluntad de su bloque...*@.

Así, también agregó que A*...la semana anterior se iba a bajar al recinto y se produjo un hecho público donde hubo represión, un sindicalista del gremio judicial fue herido y no estaban dadas las condiciones, ya que no estaba todo ajustado, para tratarla, es lo que percibía sin estar participando directamente de ello. Muchos aún insistían en ver de frenar la ley. Cuando vio que no iba a ser así,* ***en la reunión previa antes de bajar al recinto, se juntaron todos en el bloque, algunos Senadores pidieron el borrador o el dictamen y cuales fueron los últimos temas ajustados,*** *básicamente muchos decían que no iban a acompañar si no estaba el tema de la rebaja salarial, el de las relaciones profesionales cubierto, el tema de los contratos temporarios;* ***en esa oportunidad, como no estaba muy definido todavía algunos de los temas, el dicente pidió libertad de conciencia para votar en contra, también lo hizo en esa ocasión Cafiero y Villaverde****. Si eso seguía en escalada, se perdían los dos tercios; entonces hubo una discusión sobre que no se iban a conseguir los dos tercios. El tema estaba tensionado por los acontecimientos de la semana anterior, todos querían solucionar el tema.* ***No se le autorizó el uso de la libertad de conciencia, se aplicó la***

postura del bloque y así se votó en favor*. En otros casos, el dicente ha estado a favor, otros integrantes en contra pero se ha votado por disciplina de bloque...@.*

A fs. 1520, obra una presentación en su otrora carácter de Secretario de Inteligencia de Estado, de Fernando de Santibañes, mediante la cual pretendía, de acuerdo lo plasmado en aquélla, aclarar las cuestiones que erróneamente habría esbozado, en el informe *ut supra* mencionado, la Sindicatura General de la Nación.

Con fecha 23 de octubre de 2000, el entonces Juez de la causa, dispuso encomendarle al Decano del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales del Poder Judicial de la Nación, que efectuara estudio de la especialidad tendente a determinar si el informe que oportunamente realizara la SIGEN sobre los fondos de la Secretaría de Inteligencia de Estado, al cual se hiciera referencia anteriormente, había sido efectuado sobre información válida y completa, si las misma se compadecía con la información que había aportado ese organismo, la cual era de carácter secreto, y se encontraba reservada en la Caja de Seguridad del Tribunal; como así también se estableciera, si los fondos públicos enviados por el Ministerio de Economía a la S.I.D.E. ingresaban en dicha Secretaría registrados como ASueldos y otros gastos de personal@ y si de éstos se transferían sumas a las cuentas secretas de aquel organismo, y que finalmente, indicara si ello era considerado como erogación o como transferencia de una cuenta a otra (ver fs. 1566, sexto párrafo).

A fs. 2133/2134, se agregó el resultado del estudio de la especialidad, que oportunamente le fuera encomendado al Dr. Alfredo A. Peralta, Decano del Cuerpo de Peritos Contadores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y al Dr. Luis. E. Sánchez Brot, Perito Oficial de ese cuerpo.

A fs. 2142/2145, se le recibió declaración testimonial a **Jorge Jerónimo Sappia**, quien se desempeñó como Secretario de Trabajo de la Nación, y quien junto al entonces Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique, llevó adelante las negociaciones tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, en cuanto a los aspectos técnicos, para lograr la sanción de la denominada Ley de Reforma Laboral, número 25.250.

A fs. 2224/9, obra una presentación de **Antonio Martín Fraga Mancini**, en los términos de los artículos 73 y 279 del C.P.P.N., cuyo contenido será analizado al momento de evaluar su situación procesal.

A fs. 2234/36, prestó declaración testimonial **Héctor Pedro Recalde**, Jefe de Abogados de la Confederación General del Trabajo, y entre críticas concretas a la sancionada Ley 25.250, expresó: *A...Para el dicente es una presunción grave, precisa y concordante de la existencia del soborno denunciado, esto lógicamente unido a las declaraciones de Joaquín Morales Solá, Antonio Cafiero, las actitudes del Senador Cantarero en el episodio con la periodista de la Nación y con la Senadora Silvia Sapag le hacen ver un contexto en el que si bien no tiene pruebas le hacen llegar a las presunciones de las que está hablando* [...] *que estuvo reunido con cuatro*

dirigentes sindicales que han declarado en este Juzgado. Es muy difícil que un cliente engañe a su abogado, por qué cree en lo dicho respecto de la Banelco, *por lo que ha dicho, por eso no entiende por qué Flamarique dijo lo que dijo, por eso puede decir a partir de eso que tiene convicción de que ello así pasó. No sólo es abogado de la CGT sino que tiene una relación larguísima con los sindicalistas desde 1974, tiene relación como abogado de la CGT, tiene una relación de confianza con Palacios, Moyano, Ubaldini, y esto le da una pauta que lo que ellos han manifestado es verdadero ya que no lo van a engañar; por otra parte le resulta muy difícil que se invente una frase así, más aún, lejos en el tiempo con lo que luego pasó, más bien parece dicha frase, *una canchereada+...@.*

A fs. 2242/3, prestó declaración testimonial **Víctor Norberto De Gennaro**, Secretario General de la Central de Trabajadores Argentinos, quien aseguró que: *A...en una reunión de dirigentes sindicales, donde Moyano comentó lo que había escuchado en la reunión que la CGT de Moyano mantuvo con el Ministro en una comida en el Sindicato de Obras Sanitarias, donde él comentó sorprendido la característica medio de amenaza y de impunidad que significaba que el Ministro estaba convencido que la ley se iba a sacar a cualquier costo, y que para los Senadores tenía* la Banelco*; esto fue en una reunión que tuvieron la conducción de la CTA con la de la CGT para coordinar la marcha de repudio hacia el Congreso el día que se trataba en el Senado el proyecto de ley...@.*

A fs. 2245/8, obra una presentación de **Mario Luis Pontaquarto**, cuyo contenido, al igual que el descargo que éste formulara, tanto en su primer declaración indagatoria en los términos

del artículo 294 del C.P.P.N. (ver fs. 2249/57), como en las restantes ampliaciones de la misma, se valorará conjuntamente al momento de considerarse su situación procesal.

Por otro lado, a fs. 2284/2298, prestó declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Augusto José María Alasino,** oportunidad en la que manifestó que en diciembre de 1992 ingresó como Senador, fue Presidente de la Comisión de Asuntos Penales del Senado, antes fue Vicepresidente del Bloque, y en diciembre de 1995 asumió como Presidente del Bloque Justicialista. Su mandato dura nueve años y que terminaba en diciembre de 2001.

En relación a su participación en el tratamiento de la llamada ley de reforma laboral, en su calidad de Presidente del Bloque Justicialista, desde el ingreso del Proyecto de Ley el día 29 de febrero y su sanción el 26 de abril de 2000, Alasino manifestó que: *A...primero debe decir que cuando ingresa la ley, fue girada inmediatamente a la Comisión de Legislación del Trabajo; donde empezó su estudio. Paralelamente a eso, el Presidente de la Comisión, el Senador Tell, con sus asesores fue el primero que empezó a hacer un estudio de la ley y habitualmente en la reunión de Bloque de los días martes, eran informados sobre los estudios y avances de la ley. La comisión decidió, como se había hecho en otras leyes importantes y discutidas, hacer una serie de consultas. Empezó así una seria de consultas en el Senado, en el salón de lectura, que abarcó casi todo el espectro, cree que fueron seis a ocho reuniones; fueron los dos ministros vinculados al tema, porque la ley venía con una ley de promoción de empleo y obviamente la desocupación era uno de los puntos claves que el bloque veía como que*

requería el país. Por eso esta ronda de consultas empezó con el Ministro de Economía, siguió con el Ministro de Trabajo, con la CGT encabezada por Daer, después con la CGT encabezada por Moyano; luego con UIA, luego con los representantes de la Pequeña y Mediana Empresa. Después participó otro movimiento sindical medio independiente liderado por el petrolero sindical Casia; después se invitó a algunas regionales de CGT del interior; esas reuniones fueron absolutamente públicas. Paralelamente a eso, tuvieron todo el bloque, una reunión con el Presidente de la Nación, en la Casa Rosada. El Presidente se hallaba acompañado por lo Ministros del Interior, Relaciones Exteriores, el Ministro Gallo, y en un poco esta reunión completó una iniciativa que al principio había tenido el Presidente, porque cuando él fue Presidente electo, antes de asumir, había hecho algo inédito; fue a visitar al bloque justicialista al Senado; un poco porque el había sido Senador, y otro poco personalmente el dicente lo tomó como un gesto de cordialidad y así lo tomaron todos en el bloque. Tal es así que cuando votaron el presupuesto en diciembre de ese año, el bloque lo votó sabiendo que no coincidían algunas cosas, y volvió a Diputados para que Diputados lo ratificara, el Presidente públicamente les agradeció el gesto democrático de haber permitido los trámites previstos por la Constitución, el no haber detenido la sanción. A esa reunión que relata, el ceremonial del Presidente cuando ocurren estas cosas pide que se anticipen los temas que se van a tratar y el bloque llevó cinco cuestiones, en donde cada Senador iba a exponer en función de la comisión donde estaba el tema; uno de los que expuso por la ley laboral en esa reunión en la que había cuarenta personas en el salón azul de la casa rosada, fue el Senador Tell, quien dijo que la voluntad del Bloque era no obstruir la política, que inmediatamente la ley iba a entrar en tratamiento y consulta. Y

cumplieron, y en eso se inscriben las reuniones que hicieron públicas y a las que hizo referencia anteriormente. Obviamente en esas reuniones, con los Ministros estaban a favor de la ley; la CGT oficial argumentó en favor de la Ley y pidió algunos cambios; lo mismo hicieron las PYME y el movimiento liderado por Casia; y quiere detenerse en la participación de la gente de Moyano. Ha traído la versión taquigráfica de esa reunión. En el discurso de Moyano allí, pidió tres cosas allí, pidió tres cosas de la ley; el bloque había adelantado que el común denominador era no aprobarla como había venido, corregirla, con la voluntad política del bloque y ello ya era público. Las tres cosas que pidió Moyano fueron: que no se debía aprobar la ley como vino de Diputados por el FMI exigía que se aprobará así; la otra cosa que requirió, es que no se permitiera la baja de salarios; y la otra cosa que pidió es la no caída de los convenios colectivos ultra activos, que son los convenios que vienen vigentes atrás y que se ha ido prorrogando. Habló Piumato también, Secretario de Judiciales, miembro importante de la organización de Moyano, quien pidió que no hubiera arbitraje obligatorio en los convenios ultra activos, pidió además que no derogaran el principio universal de la norma más favorable al trabajador, pidió que la ley no rebajara las contribuciones a la seguridad social. Después hablo Ubaldini, quien dijo que tenían que tener cuidado de evitar que continuaran los trabajadores en negro e irregulares. Después habló el Dr. Recalde, quien pidió que no hubiera arbitraje obligatorio en los convenios ultra activos, y que tampoco hubiera arbitraje obligatorio en los nuevos convenios. Y De Gennaro que no estuvo en esa reunión pero estuvo después en la MTA, insistió en que venían a atacar la norma mediante la cual el convenio de menor rango podía tener más fuerza que el convenio de mayor rango, eso era el corazón de la ley según los términos del Ministerio de

Trabajo, Flamarique. En esa misma reunión, el Dr. Cafiero, que estuvo presente, dijo que la intención de la leyera buena, pero que el texto era corregible y quiere agregar que después en el discurso de Cafiero el día del tratamiento dijo que además de votar por disciplina partidaria, votaba porque reconocía que se habían incorporado importantes modificaciones, textuales palabras que se hallan en las versión taquigráfica. En realidad la discusión técnica de la ley, la llevó la Comisión con sus asesores; personalmente el dicente fue el soporte político y quien coordinaba en las reuniones de bloque las opiniones de los distintos Senadores, que es la tarea habitual del Presidente del bloque. lo que puede decir, que de la totalidad del bloque, más allá de que algunos pudieron haber cambiado de opinión, no sabe si en esa época eran 37 o 39, no recuerda bien, cree que no había más de cuatro o cinco que querían evitar el tratamiento de la ley, y no sabe si evitarlo, por una causa o por otra, algunos problemas en las provincias, ponían reparos a la votación de la ley. Los cierto es que finalmente la Comisión de Trabajo se consensuó un dictamen que bajó al recinto; el bloque al recinto bajó con un dictamen único de mayoría, al que le faltaba una sola firma de la Comisión y cree que era porque o no estaba o estaba vacante. Esto tiene que ver porque cuando hay despacho de Comisión, sin lugar a dudas hubo discusión previa del proyecto de ley, y el que no la pudo haber conocido es porque no tuvo interés en ir a las discusiones, pero por ejemplo, en las versiones taquigráficas hay algunos Senadores como Sergnese, que hacen una advertencia el día que se van a votar y sin embargo en las versiones taquigráficas aparecen las discusiones que sobre la ley se hicieron en las audiencias públicas, ello conforme recuerda ahora. Es bastante habitual que esas leyes que son muy trabajosas, siempre bajen con despacho, con dictamen,

y también bastante habitual que el dictamen y el despacho se reciba, no alcanza a imprimirse porque en la imprenta del Congreso llevan 15 ó 20 días de retraso, pero que se reparta y se conozca. En esos términos, se votó la ley...@.

Con respecto a si fuera de esas audiencias que señala y de su tarea como Presidente de bloque de coordinar las informaciones, si tuvo reuniones distintas fuera del ámbito del Senado, con la oposición o distintos funcionarios, dijo que *A...no, siempre fue en el Senado, en realidad no fue a muchas. Fue a una que se hizo en el despacho del Senador Lozada, y luego a los de la Comisión que se hicieron en el despacho del Senador Tell, pero no a otras...@.*

En relación a su postura personal en relación a la Ley, dijo *A...siempre dijo y sostuve que al Presidente de la Nación lo eligieron para gobernar y para que trate de buscar una solución al país. en muchas leyes el dicente no ha coincidido por una cosa o por otra pero siempre creyeron que debían darle las herramientas para que pudiera gobernar; y esto lo hicieron en un sin número de leyes importantes en las cuales su bloque no coincidía. Por ejemplo: en el presupuesto; en lo que llamó el impuestazo; en lo que se llamó la emergencia económica; en lo que se llamó la modificación de la carta del Banco Central; en lo que se llamó la promoción de empleos que es también laboral; en lo que se llamó la ley anti evasión o de bloqueo fiscal. Lo que sí siempre el bloque, en aquellas cosas en que no coincidían, marcaban la diferencias incorporando a la ley sus puntos de vista. Específicamente con respecto a la ley laboral quiere decir algo que es lo que desato la ira del Vicepresidente Álvarez. El bloque en la ley de empleo privado hicieron una*

cláusula que impedía bajar los sueldos. cuando llegó el decreto del Presidente De la Rúa bajando los sueldos de los empleados estatales, actuaron igual y derogaron la ley, porque creían que habiendo cubierto los sueldos de los empleados privados debían hacer lo mismo con los públicos y obviamente con los empelados del Congreso. Eso fue una constante política del partido y fue una cosa que el vicepresidente en su momento creyó era personal, y era repetir exactamente la posición que su partido había tomado siempre. Hoy desde el punto de vista, sigue siendo igual; cree que hay que ayudar para que salga adelante el país, tal vez estaré equivocado, pero cree que es lo que corresponde...@.

Preguntado sobre si le fue ofrecido algún beneficio, de carácter económico y/o como favor personal y/o de su provincia, a cambio de su voto o el de su bloque, favorable en ocasión del tratamiento por parte del cuerpo de la ley de reforma laboral y en su caso indique los detalles de ello, dijo: *A...no recibió, no le ofrecieron, no le prometieron, beneficio, dadiva, dinero o favor alguno, y si lo hubieran hecho hubieran conocido la ira de un entrerriano...@.*

Así también manifestó que *A...salvo dos o tres votaron la ley porque creían en ella. Cafiero dijo las dos cosas, dijo que votaba por disciplina partidaria y que por que se habían incorporado importantes modificaciones a la ley* [...] *disciplina partidaria en el sentido de orden escrita, no, pero el Presidente del Partido que era el ex-Presidente Menem se había reunido unos días antes con, entre otros, Cafiero, el dicente, Yoma, Eduardo Menem, los de la CGT de Daer y les había pedido que votaran la ley como venía. El Presidente del Congreso Partidario que es el Dr. Duhalde había ido al bloque*

y había pedido que votaran la ley y solo tuvieran reparo en garantizarla rebaja de salario. Habían conversado con el Gobernador Reutemann y al estilo Reutemann le parecía bien acompañar. Habían conversado con el Gobernador de la Sota que los invitó a comer al bloque y había dicho que había que acompañar la ley. O sea no hubo una orden escrita pero había un consenso generalizado de todas las autoridades y de la dirigencia obrera el único que realmente tuvo la bandera de la oposición pero no muy clara fue Moyano quien tuvo con el dicente discusiones muy duras delante de otros Senadores, porque Moyano es un hombre de un carácter bastante áspero, medio bravucón, y el dicente tiene el defecto no lo llevan por ahí y entonces con él había tenido algunos altercados [...] *Su opinión es que ellos encubrían una maniobra política de mayor envergadura que era conseguir la derrota del Gobierno mediante el rechazo, pero cuando se sentaron a discutir y criticar la ley que había venido de Diputados, como dijo al principio, lo que pidieron, quedó...@.*

A la pregunta del Sr. Fiscal, Dr. Federico Delgado, sobre si además del ex Ministro Flamarique existía otro interlocutor del Poder Ejecutivo en el proceso en el que se obtuvo el consenso para sancionar la ley, dijo que *A...la discusión central era Tell, López y asesores; Flamarique, algunas veces y siempre con sus asesores, entonces Sappia y un abogado técnico muy inteligente, tres asesores que veían la letra chica de la ley; Tell tenía a su vez dos o tres, nadie más...@.*

Por su parte, a fs. 2314/5, se le recibió declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., a **Antonio Martín Fraga Mancini,** y a fs. 2342/54, prestó declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Alcides Humberto López**.

A fs. 2440/1, el Banco de la Nación Argentina hacía saber a la instrucción, que en los pagos que se efectúan por ventanilla no se tomaba la numeración de billetes, toda vez que no estaba contemplado en las normas que reglamentaban ese tipo de operaciones dicho procedimiento. Asimismo, se daba cuenta a la investigación, que en oportunidad de efectivizarse los cheques AG13028371" por la suma de $1.500.000 y AG13028378" por $5.000.000, librados contra la cuenta 1581/11 no se identificó el numerario entregado.

A fs. 2452/63 presta declaración a tenor del artículo 294 del CPP, el entonces Senador Nacional **Remo José Costanzo**, quien manifestó que *A...después de la reelección de 1998, fue designado como Vicepresidente del Bloque, venía siendo Vicepresidente del bloque y fue ratificado en la ocasión indicada* [...] *La Comisión de Trabajo integrada por el Presidente Senador Tell, los justicialistas Cafiero, Carbonell, Umada y Alasino, representantes de dicho bloque; y los Senadores López, Galván, no recuerda quién otro, por el radicalismo, tomaron a su cargo la tarea de avanzar sobre un dictamen respecto de la ley de reforma laboral. En lo que hace a su bloque, obviamente la tarea principal la tuvo a su cargo el Senador Tell y desea expresar que en cuanto a su tarea específica respecto de esta ley, al no formar parte de la comisión, no ha tenido ni ha participado en la compleja tarea de la concertación a la que se arribó para un dictamen que fuera aprobado en el plenario, ni ha participado de ninguna reunión que no fueran las audiencias públicas* [...]*Concurrió a esas audiencias públicas, con la participación del Ministro de Economía, el Ministro de Trabajo, empresarios, la CGT oficial, la CGT disidente, etc. La posición estratégica del*

bloque fue considerar importante esta ley de reforma laboral, rechazando el proyecto de media sanción de [la Cámara de] *Diputados por considerarlo incompatible con algunos intereses de los trabajadores,* ***comprender el enfático reclamo del Presidente de la República****, que los hizo conocer sobre la necesidad de contar con* ***lo que denominaba una herramienta fundamental para atacar la desocupación****; la legitimidad de ese reclamo desde la perspectiva política por el reciente triunfo de la Alianza, está hablando del mes de marzo, y finalmente, la presión que ejercían los Gobernadores Justicialistas, el Presidente de su partido, planteaban un marco de situación, de decir «avancemos en el mejoramiento de la ley». En esto, podría recordar las manifestaciones de todos los bloques que hicieron en el momento del tratamiento de la ley, encendidos elogios sobre la tarea desarrollada. El otro eje, era el enfático reclamo del Gobierno, con su Ministro de Economía requiriendo la ley tal cual había sido sancionada en Diputados, el propio Presidente de la República, y las máximas autoridades del bloque de Senadores del radicalismo* [José Genoud] *que reclamaban la sanción de la ley que había aprobado Diputados* [...] *a partir de la tarea de la Comisión de Trabajo, se formularon alrededor de 18, 20 modificaciones, algunas de carácter hasta estructurales, fundamentales, sustantivas; es decir, no se sancionó para nada la ley que quería el PEN, sino que en definitiva se sancionó una ley que cubría o respaldaba los intereses de los trabajadores desde una perspectiva totalmente contrapuesta a lo que reclamaba el PEN* [...] *diría que fue un repudio generalizado, ocurre que al día siguiente, para ser preciso, el 30 de marzo, recibieron una carta del Sr. entonces Ministro de Trabajo pidiendo disculpas y negando categóricamente y rotundamente las*

manifestaciones de Moyano. Esa carta cortó una primera reacción que había sido llevarlo a Flamarique al Senado en audiencia pública para que diera explicaciones [...] *fue a una reunión del bloque con el Presidente de la República, en donde el Presidente de la Comisión de Trabajo, Senador Tell, de alguna manera encuadró la posición política del bloque respecto del tema y la negativa de aprobar la ley como había salido de Diputados, y la intención de tratarla pero con reformas* [...] *obviamente en primer lugar el Ministro de Trabajo, equipos técnicos. La ley de Diputados tiene origen en PEN y obviamente en el proceso de concertación inter bloques, y frente a las reformas sustanciales que impulsaba en bloque justicialista, participaron los equipos técnicos del Ministerio de Trabajo tratando de coordinar esas reformas discutiendo lo que en definitiva fue el dictamen de comisión...@.*

A fs. 2614/29, obran las conclusiones a las que arribaron las personas designadas oportunamente por la Auditoria General de la Nación, Jorge Fernando Meyer y Silvia Beatriz Polorena, luego del análisis de la información aportada por distintos organismos públicos, y en ellas afirman que: *A...Se hace la salvedad que esta información no incluye ni los créditos ni la ejecución del presupuesto de la Secretaría de Inteligencia del Estado ni los referidos a la partida 3.9.3. Servicios No Personales -otros Servicios- Gastos reservados* [...] *respecto al proceso de recaudación de los fondos provenientes de los aportes y contribuciones para las obras sociales, es dable destacar que, desde que el contribuyente deposita los fondos en los bancos recaudadores y hasta que estos fondos son recibidos por las obras sociales beneficiarias o son acreditados al Fondo Solidario de Redistribución, las operaciones pertinentes son realizadas a través de*

sistemas electrónicos de computación y de comunicación. Asimismo se señala que, según lo informado por los operados del sistema, sobre todas estas transacciones existen controles por oposición entre los bancos recaudadores, la AFIP, la cámara compensadora del Banco Central y el Banco de la Nación Argentina...@.

Con fecha 28 de noviembre del año 2000, prestó declaración testimonial el entonces Senador Nacional **Héctor María Maya** (ver fs. 2800/6).

A fs. 2807/9, prestó su primera declaración testimonial Alejandro Luis Colombo, quien se desempeñaba como Prosecretario Parlamentario del Honorable Senado de la Nación.

Con fecha 29 de noviembre del año 2000, prestó declaración testimonial el entonces Senador Nacional, **Daniel Alberto Varizat**, quien aseveró: *A...que su intervención* [en la tramitación del proyecto de Ley de reforma laboral aprobado en la sesión del día 26 de abril del año 2000] *se limitó antes del debate en el recinto, el participar de dos o tres reuniones, en dos casos invitado al bloque del justicialismo, y en otro caso para presenciar, recibir, junto con dicho bloque y algunos integrantes de otros bloques, al entonces Ministro de Trabajo Flamarique. Luego de eso, su participación fue la que tuvo en el recinto argumentando porqué no votaba esa ley. Y en las reuniones en las que participó en el bloque del partido justicialista, en realidad no siguió concurriendo porque le daba la sensación de que había una decisión tomada y lo único que se pretendía era buscar justificativos que permitieran explicar lo inexplicable, el justicialismo votaba algo contrario a sus principios, le daba la impresión de que ya había un*

acuerdo en el bloque para votarla y por ello dejó de concurrir por no compartir tal postura [...] *fundamentalmente cree que es una ley que perjudica en gran manera a los trabajadores, que tiene un alto contenido político en el sentido que apunta a destruir lo que normalmente fue la columna vertebral del movimiento justicialista que fue el movimiento obrero. Cree que el objeto de esta ley en lo político es atomizar al movimiento gremial y restarle respaldo político al justicialismo y en lo laboral, debilita y pauperiza la situación de los trabajadores en muchos aspectos por lo que consideró que era completamente contrario a los principios que su partido levantó históricamente. Estos son los motivos que le permiten pensar que tiene que haber razones muy fuertes para que los mismos senadores y diputados que un año antes se opusieron duramente a una ley en ese momento llamada de flexibilización laboral, que era bastante más suave que está y que no prosperó, ahora estaban decididos a que ésta que perjudicaba mucho más a los trabajadores, sí prosperara* [...] *que el dicente había asumido que había una posición y decisión tomada de aprobar esta ley, ello lo manifestó en varias oportunidades a Senadores y en reuniones de bloque y en el bloque del justicialismo al que no pertenece y fue invitado; a su juicio había un marcado interés en que esta ley se votara prácticamente por unanimidad, cada tanto se le informaba lo que se pretendía modificar y que no era perjudicial para los trabajadores porque se salvaguardan algunos aspectos que el dicente había criticado y ese era prácticamente el único contacto que siguió teniendo con respecto al tratamiento de la ley. No recuerda si fue en la sesión anterior al 26 de abril o la anterior a ésta, que el Senador Alasino se acercó a su banca y le dijo que esta ley debían votarla todos juntos, que lo pensara, que necesitaban hacer campaña el año que viene, que la sanción de esta ley* no iba

a ser gratis, *fue el único comentario que recibió después no se habló más con el dicente hasta el día de la sesión. Ese día también se acercó a su banca el Senador San Millán, le preguntó qué iba a hacer, le dijo que iba a votar en contra que le parecía una vergüenza que el justicialismo votara esa ley, el Senador le pidió que lo pensara, que no los dejara, al rato volvió y le dijo porqué no hacía como otros Senadores que también tenían mandato de sus provincias y que no iban a bajar al recinto, le dijo el dicente que esa no era su conducta y al rato volvió San Millán se retiró* [...] *al momento de la votación hasta se dio desde la Presidencia de la Cámara por propia voz del entonces Vicepresidente de la Nación, se dio por aprobada la ley en general sin que siquiera se abriera el debate, lo cual originó que los cuatro Senadores que votaron en contra, reclamaran a viva voz tener el dictamen a lo cual no se hizo lugar y cree que eso ni siquiera figuró en la versión taquigráfica pero recuerda que al leerse el punto a tratar, el Vicepresidente dijo estamos al tratamiento de la ley número tal, en general la damos por aprobada, y ahí empezó el tumulto. No tenía el dictamen, cree que lo reclamó no recuerda bien si el Senador Maya o el Senador Sergnese y luego les hicieron llegar una copia del dictamen. La intención fue dar por aprobada la ley en general lo que no prosperó ante el reclamo y se la votó en general luego del debate que duró dos o tres horas; existía no sabe si el acuerdo pero sí la pretensión de que se aprobara sin discursos, sin debates* [...] *en muchas ocasiones se le dijo que parte de las negociaciones para aprobar esta ley, era ampliar las partidas para que los gobiernos provinciales tuvieran un desahogo en su situación. Más, el bloque justicialista exigió que esta ley de ampliación de presupuesto se tratara antes que la de reforma laboral* [...] *había un notable interés en los*

justicialistas para votar la ley, y este tema de los planes trabajar no era más que una excusa más para que en sus provincias pudieran decir que la habían votado a cambio de los planes, pero todos sabían que no había presupuesto para contemplar la ampliación de las partidas de dichos planes [...] *que evidentemente no vio a nadie pagando o llevando dinero al Senado o a algún Senador. Cree que hay distintas formas de pagar favores, con ver e investigar en el Senado cuál es el cupo de pensiones, subsidios, viajes, gastos, de cada Senador, se puede dar una idea muy acertada de que hay distintas formas de favores. Los bloques manejaban distintas partidas que utilizan para favorecer, cree que ni siquiera es ilegal, si bien le parece ilegal o poco ético, pero dichas partidas están establecidas, como las de gastos reservados que también se pueden utilizar para esos fines. Están aprobadas en el presupuesto y quienes administran el cuerpo tienen la facultad de administrar esos fondos. Es su creencia que sí corrió dinero, pero no tiene ningún tipo de pruebas sino hubiera hecho alguna denuncia, y tiene la convicción de que esta ley se aprobó a cambio de favores, y sí pueden ser en parte dinero* [...] *una de las posibilidades es el dinero que maneja la SIDE* [...]*; bien pudo ser el titular de la SIDE que también es un empresario, el que lo consiguió* [...] *Aparte cree por dichos de varios Senadores que este tipo de prácticas han sido comunes, es más dicho por el Senador Branda que estas prácticas eran normales, existieron desde siempre, incluso existió una grabación sobre estas manifestaciones. Cree que esto es una prueba cabal de que este tipo de cosas existieron siempre en el cuerpo. También hay declaraciones de otro Senador, Pardo, quien dice que los* lobbies *existieron, que cada vez que se sancionaba una ley importante las empresas iban al Senado a hacer* lobbie*, son declaraciones de Senadores de las que no tiene porqué descreer, además cree que a simple vista uno sabe que es*

así...@.

A fs. 2936/8, se agregaron las respuestas del entonces Senador Nacional, **Carlos José Antonio Sergnese**, al pliego interrogatorio que se le cursara en los términos del artículo 250 del C.P.P.N..

A fs. 3019/22, la Secretaría de Coordinación General de la Jefatura de Gabinete de Ministros, hacía entrega al Tribunal del AMemorandum SCG 416/2000" de fecha 28 de junio de 2000, dirigido al entonces Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Rodolfo Terragno, del cual surge lo siguiente: *A...Asunto: Proyecto de Decreto-Provisorio N° 548/00 por el cual se modifica la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2000, correspondiente a las jurisdicciones N° 20.08 (S.I.D.E.) y N° 50 (M.E.), por la suma de $ 30.000.000. Sin observaciones se remite el proyecto de Decreto relacionado con el tema de la referencia para la firma del señor Jefe de Gabinete de Ministros, refrendado por el señor Ministro de Economía, con intervención de la señora Subsecretaria de Recaudación y Ejecución Presupuestaria y del señor Subsecretario de Relaciones Institucionales. Cabe señalar que por la presente norma legal se efectúa una compensación de créditos, se incrementa la suma de $ 30.000.000 en la Jurisdicción N° 20 Presidencia de la Nación-08 S.I.D.E.- Programa 16 Información e Inteligencia, en tanto se rebaja un monto similar en la Jurisdicción N° 50 Ministerio de Economía-Programa 98 Aplicaciones Financieras y Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras...@* (ver fs. 3019).

Con fecha 05 de diciembre del año 2000, prestó declaración

testimonial el **Rodolfo Héctor Terragno**, quien sostuvo: *A...el viernes 30 de junio lo llamó el Senador Cafiero, y le pidió que tuviera una conversación personal a primera hora del día siguiente* [...] *le dijo que estaba muy preocupado por las versiones sobre sobornos para votar la Ley Laboral* [...] *le dijo que este caso era distinto, que unos días antes el periodista Morales Solá había recogido la versión en* La Nación. *Cafiero le dijo que eso no era* *radio pasillo+ *sino que era algo a lo cual un diario serio y un periodista serio habían dado crédito* [...] *Un elemento más que cree que incluyó Cafiero en la conversación fue que creía que había* *fondos de los servicios+*; así, la primera referencia se la hizo al Secretario De Santibañes* [...] *fue el 4 de julio de 2000, y en ese momento se estaba tramitando un Decreto Reservado para transferir 30 millones de dólares a la SIDE. El dicente se había opuesto a que el decreto tuviera el carácter de reservado porque creía que los gastos de la SIDE conforme la ley podían ser reservados pero la asignación de los recursos, no. Pero además se agregaba este elemento ahora, que eran las versiones circulantes, por lo que le dijo que en estas condiciones le parecía aun más inconveniente dicha circunstancia. En relación a las versiones, De Santibañes le dijo que sólo eran eso, versiones, y que él no podía salir a contestar versiones y que responderlas no tenía ningún sentido; con respecto a los fondos no le importaba si eran reservados o públicos sino que sólo le importaban los recursos, tal como lo había manifestado el 4 de enero, ya que sostenía que el presupuesto de la SIDE no alcanzaba para cumplir con las obligaciones. Que el día 7 de julio el dicente partió para Europa* [...] *el 14 se reunió con el Presidente del Gobierno de España, Aznar y de ahí fue a pedido del Presidente De la Rúa a Lisboa a una reunión del Grupo Berlín. Cuando*

estaba en Europa recibió un llamado del Secretario de Coordinación de la Jefatura de Gabinete, Gabriel Palacio, quien le indicaba que de la Presidencia o de la Secretaría Legal y Técnica le habían pedido el provisorio del expediente para asignar los treinta millones a la SIDE, aparentemente había urgencia para ello. Le preguntó qué hacía y le contestó que si el proyecto era solicitado de Presidencia lo que tenía que hacer era mandarlo. Regresó el día 18 a última hora y el 19 a la tarde le informaron que el decreto había sido aprobado, firmado. Ese día a la noche, asistió en la Embajada de Francia [...] *Y allí se encontró con Morales Solá, con quien fue a tomar un café, y él le dijo que la versión circulante era de que los fondos habían salido de la SIDE para los presuntos sobornos. Que entonces al día siguiente le expresó al Presidente su preocupación, primero por el cariz que habían tomado las versiones, que ya no era una mención en un artículo , y por hecho de que hubiese salido ese decreto reservado* [...] *el día 12 de enero el dicente firmó la Decisión Administrativa n° 1 que distribuye todas las partidas del presupuesto y en el art. 6 establece la delegación que el Jefe de Gabinete hace para que determinadas asignaciones puedan ser dispuestas por funcionarios de menor nivel. En ese mismo artículo y planilla, se estableció que las modificaciones al presupuesto de la SIDE y a los gastos reservados no serían hechas, con simples decisiones administrativas del Jefe de Gabinete, sino que requerían Decreto del Poder Ejecutivo, pero un decreto simple, no un decreto reservado. Que entonces el dicente le dijo al Presidente que le preocupaba que finalmente hubiese salido la designación mediante decreto reservado; el Presidente no recordaba que hubiese sido por decreto reservado, de hecho no es sencillo saber si es reservado, ya que la única diferencia con uno ordinario, es que en el*

artículo final de forma se omite la palabra publíquese. Lo mandó a buscar y verificó que era un decreto reservado, y le dijo que ya lo subsanaría. En cuanto a las versiones sobre pago de coimas, le hizo un gesto de desagrado, él estaba muy convencido de que existía una campaña periodística o política de desprestigio, y le atribuía a esa campaña todas esas versiones [...] *que lo habló también con el Ministro del Interior, Dr. Storani, sobre todo para advertirle algo, el Decreto Reservado lleva la firma de él como Jefe de Gabinete subrogante; sin embargo, el dicente cree que él cumplió con la formalidad de firmarlo; el decreto en sí mismo, aparece para alguien que no conozca el tema, críptico, porque se refiere a partidas mencionadas por número 1.1.5, trata de reasignaciones presupuestarias, estaba refrendado por el Ministerio de Economía, y venía con dictámenes favorables de los funcionarios de la propia Jefatura de Gabinete, además del dictamen favorable de la Secretaría Legal y técnica de la Presidencia de la Nación; cuando se le lleva esto a firmar al jefe de Gabinete subrogante en ausencia del titular y se le manifiesta que hay una urgencia, deduce que lo firma para facilitar el trámite sin un conocimiento cabal de lo que se trataba. Que en un aparte de una reunión de gabinete del 25 de julio, según cree, el dicente le advirtió al Dr. Storani, él le dijo que no conocía efectivamente la naturaleza de ese Decreto* [...] *Con respecto a los sobornos en sí, como dijo, se lo mencionó al entonces Ministro de Trabajo Flamarique, quien también negó de manera indignada, estaba muy molesto por todas esas versiones. Con miembros del Senado, el día 23 de septiembre fue al Senado a mantener una reunión con el Vicepresidente de la Nación sobre este tema* [...] *Que cree que Álvarez no tenía elementos probatorios, pero otros, estaba convencido de que ello había ocurrido* [...] *Señala que no se podían hacer por decisión administrativa reasignaciones, hacía falta una ley o un*

decreto de necesidad o urgencia que debía ser remitido al Congreso [...] *El presupuesto 2000, reestableció parte de las partidas de los planes trabajar porque en el proyecto de ley enviado por el gobierno anterior habían desaparecido totalmente; pero durante ese primer semestre no hubo ninguna decisión administrativa al respecto ya que no podía haberla por lo que ha dicho* [...] *entrega* [...] *proyecto de Decreto sobre gastos de publicidad diferida que enviara y de los *Fundamentos+, y texto de un proyecto de ley sobre el mismo tema* [...] *Que gastos es 3.9.2, *3+ es servicios no personales, *9+ es varios y *2+ es reservado; en el caso de 1.1.5, *1+ es personal, *2+ planta y *5+ otros o varios; es decir, no está identificada como partida de gastos reservados, por eso en el expediente que se tramitaba como gastos reservados hay un dictamen de la Dra. Resto que dice que no es gasto reservado; también en el expediente se dice, en el dictamen, que no hay una carta de funcionario de rango superior, pero sí estaba la carta, dirigida al Secretario de Hacienda* [...] *que el dicente se había negado a firmar el decreto e incluso lo había llamado telefónicamente al Presidente y le había dicho que había pedido que el decreto no fuese reservado y éste le contestó que lo hablara con legal y técnica. El dicente le había dicho al secretario de coordinación general, al subsecretario de relaciones institucionales, y a la subsecretaría de ingresos públicos y ejecución presupuestaria, de que a pesar que no había obstáculos formales no lo iba a firmar. Ellos le habían manifestado que se cumplía con la decisión administrativa n° 1 porque la norma tenía jerarquía de decreto, que los fondos que se pasaban a la SIDE provenían del Ministerio de Economía y que el proyecto de decreto estaba refrendado por Machinea; que habían intervenido todos los órganos competentes, y que se había expedido secretaría*

legal y técnica como servicio jurídico de la jefatura; no obstante ello, el dicente dijo que no lo iba a firmar y que cuando regresara lo iba a hablar con el Presidente, no compartía el criterio según el cual si el gasto debía ser reservado el decreto también, mientras el dicente sostenía que debía ser decreto público. Estando afuera, piden el expediente, se lo hacen firmar a Storani, quien no estaba advertido de esto, y le pareció que debía hacerle saber que había firmado algo a lo cual el dicente se oponía, no obstante [...] *que le preguntó directamente al Ministro Flamarique porque su conjetura era que Flamarique podía haberlo dicho como un chiste, como un modo de presionar sin querer decir literalmente que él podía disponer de dinero; conociendo su carácter y estilo zumbón, pensó que era verosímil que hubiere dicho* *para los Senadores tengo la Banelco+ *y por eso le preguntó si lo había dicho, en serio o en broma, y Flamarique se lo negó terminantemente en ambos sentidos...@.* Finalmente Terragno, afirmó que: *A...presentó su renuncia a pedido del Presidente, el día 5 de octubre* [...] *el Presidente lo llamó y le pidió la renuncia, lo hizo amablemente sosteniendo que necesitaba reorganizar su Gabinete, no formuló ninguna queja, ni por supuesto le pidió el dicente explicaciones; inicialmente lo vinculó* [...] *al hecho que el dicente tenía disidencias importantes con la política económica, también es cierto que había asumido una posición muy notoria con relación a este caso, pero no lo vinculó su pedido de renuncia a este caso. Luego ha visto algunas especulaciones que sí lo vinculan a raíz que el mismo día que el Presidente le pidió la renuncia se sancionó un decreto que le da carácter público al decreto reservado del 14 de julio, que él se negó a firmar, pero no tiene ningún elemento objetivo que le permita establecer si esto tuvo realmente algo que ver en la decisión del*

Presidente...@ (ver fs. 3026/3031).

A fs. 3079/0, obra el acta del careo llevado a cabo entre **Emilio Marcelo Cantarero y María Fernanda Villosio**, con fecha 07 de diciembre del año dos mil.

Con fecha 18 de diciembre del año 2000, amplió su declaración testimonial el entonces Senador Nacional **Antonio Francisco Cafiero**, quien esta vez sostuvo: *A...Reitera, habló de cinco Senadores que sospechaban la existencia de favores; nunca habló de montos* [...] *Sí le dijo a Pardo que en esto estarían peronistas, radicales y del Gobierno* [...] *que el negociador del Gobierno eran Flamarique y el segundo de él, Sappia; por el Bloque Justicialista, Alasino, Tell, fundamentalmente ellos* [...] *que al dicente Morales Solá, cuando el declarante le pregunta quiénes son los dos funcionarios del gobierno mencionados en su artículo, el periodista le dijo Santibañes y Nosiglia...@* (ver fs. 3376/5).

A fs. 3471, se reservaron tres videocasetes con imágenes pertenecientes a la ASesión ordinaria 23/08/00" del Honorable Senado de la Nación, aportados por el Senador Nacional Antonio Cafiero.

El 28 de diciembre de 2000 (fs. 3498/3506), amplió su declaración indagatoria en entonces Senador Nacional **Alberto Máximo Tell**, de acuerdo con lo solicitado por la Fiscalía Federal n° 6 a fs. 2447, sexto párrafo, y exhibido el artículo periodístico del diario *Clarín* suscripto por el periodista Alfredo Gutiérrez, titulado *"Senado, PJ: más quejas que obstáculos@* obrante en la página 6 en su edición del día 25 de febrero de 2000 y preguntado si las palabras que se le atribuyen en el primer párrafo del mismo ("A nosotros no nos invitaron nunca. Ni a la

casa de Nosiglia, ni al hotel Elevage, ni a las conversaciones con Flamarique. No me pidan ahora que firme algo que no negocié. ...") fueron dichas por el declarante, dijo *A...que no son frases del exponente, está relacionada o enmarcada fuera de contexto de lo que uno entiende, toda vez que este artículo está fechado el día 25 de febrero y no había llegado al ámbito del Senado de la Nación, es decir la Cámara Alta, el proyecto en cuestión de reforma laboral, dado que el mismo ingresó recién el día 29 del mes de febrero; en función de ello, no podía expresar lo que este artículo relata y se le atribuye al declarante, toda vez que el exponente no había tenido acceso al proyecto. Viendo los antecedentes y fecha relatados por este medio de difusión escrito, debe recordar que, sancionada la media sanción en* [la *Diputados, se hizo un acto público, en el salón blanco de Casa de Gobierno como si la ley estuviera promulgada, dado que únicamente tenía media sanción y a la cual habían sido invitados para que concurrieran y a lo cual el bloque justicialista no concurrió por cuanto no había tenido todavía participación ni acceso a esta media sanción de la mencionada ley...@.*

A esta altura, con los elementos que hasta ese momento se habían colectado en la causa, quien era el Juez de la causa y de este Tribunal, Carlos Daniel Liporaci, resolvió con fecha 29 de diciembre del año 2000, **decretar la falta de mérito** para procesar o sobreseer respecto de: Ramón Bautista Ortega, Emilio Marcelo Cantarero, Eduardo Bauzá, Javier Reynaldo Meneghini, Alberto Máximo Tell, Ángel Francisco Pardo, Raúl Alfredo Galván, Ricardo Alberto Branda, Augusto José María Alasino, Remo José Costanzo, Alcides Humberto López, Mario Luis Pontaquarto y Antonio Martín Fraga Mancini (ver fs. 3520/3530).

Por su parte a fs. 3539, se agregó una presentación en los términos del artículo 199 del C.P.P.N., por parte del Sr. Agente Fiscal, quien además, con fecha 1º de febrero del año 2001, **interpuso recurso de apelación** contra la resolución que decretaba la falta de mérito de los nombrados, Ramón Bautista Ortega, Emilio Marcelo Cantarero, Eduardo Bauzá, Javier Reynaldo Meneghini, Alberto Máximo Tell, Ángel Francisco Pardo, Raúl Alfredo Galván, Ricardo Alberto Branda, Augusto José María Alasino, Remo José Costanzo, Alcides Humberto López, Mario Luis Pontaquarto y Antonio Martín Fraga Mancini (ver fs. 3683/3689).

A fs. 4423/4425, se recepcionó un informe de la Secretaría de Inteligencia de Estado, entre otras cosas, sobre los datos de los choferes del ex-Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes, del Contador Juan José Gallea, y mediante el cual además, se aportaba al Tribunal copia certificada de las actas de traspaso entre las gestiones del nombrado Fernando de Santibañes y Hugo Anzorreguy, como titulares del mencionado organismo.

Asimismo, a fs. 4427, la Secretaría de Inteligencia informaba a la investigación, los números telefónicos directos del ex-Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes y de Juan José Gallea.

Con fecha 06 de marzo del año 2001, prestó declaración testimonial Ricardo Anastasio Pérez Vélez, funcionario de la Sindicatura General de la Nación, quien expresara en relación al informe agregado a fs. 1470/1477, lo siguiente: *A...que a la suma citada ($22.000.000) llegaron con la solicitud de informes que se realizó desde la*

SIGEN a la Contaduría Gral. de la Nación, a la Tesorería Gral. de la Nación y al Banco de la Nación Argentina. Previo a esto, se había solicitado información a la SIDE, que no fue respondida. Tuvieron noticias que el Dr. Fernando de Santibañes, a partir de sospechas que se publicitaron a que fondos de la SIDE habían sido utilizado para pagar eventuales coimas en algún cuerpo legislativo, el Sr. de Santibañes llamó a conferencia de prensa según cree, de corresponsales extranjeros, a los que les informó sobre las cuentas que tenía la Secretaría a su cargo. A partir de ahí, la SIGEN quiso ratificar los movimientos de fondos; los fondos públicos de la SIDE, porque acá vale la pena aclarar que la Secretaría de Inteligencia tiene o maneja fondos reservados de los cuales no tiene que rendir cuentas, pero los fondos públicos, llamémosle, sí tienen que rendirse cuenta y ser auditados, tanto es así, que el mismo decreto, no recuerda el número, que crea la SIDE, establece que esta Secretaría tiene que informar mensualmente a la Tesorería Gral. de la Nación y a la Contaduría, mediante acta firmada, el uso que hace de sus dineros, todos los cuales tienen que estar debidamente registrados, con la salvedad de que los reservados o secretos, no se auditan. Cuando la SIGEN libra oficios a las tres instituciones mencionados, Tesorería, Contaduría y Banco Nación, responden informando sobre las cuentas abiertas en el Banco Nación, que tenía o tiene la SIDE. Una de esas cuentas, la llamada cuenta madre, *no recuerda el n°, esa cuenta madre es la que recibe el dinero que la SIDE puede disponer, dinero del Tesoro Nacional. Cuando se producen los gastos y sale el dinero de esa* cuenta madre, *la Secretaría de Inteligencia debe informar por acta firmada por su titular, a la Contaduría Gral. y a la Tesorería Gral. de la Nación sobre los gastos secretos. En el primer semestre, del año 2000, habían ingresado en esa* cuenta madre, *ochenta y tanto*

millones de pesos, no recuerda número exacto, de los cuales una parte se utilizaron para el pago de obligaciones del ejercicio anterior, quedando 73.000.000 de pesos que la SIDE informó mediante acta, a la Tesorería Gral. de la Nación y a la Contaduría Gral. que habían sido gastados para el pago de salarios del personal de la SIDE. Es decir, que técnicamente, oficialmente, el Sr. de Santibañes informó a los organismos que llevan la contabilidad de la República, que esos 73.000.000 de pesos habían sido gastados en pagos al personal. Siendo pagos de personal, ese dinero está considerado dentro de lo que se considera gastos en blanco*, es decir, con ese dinero no se paga ningún espía, pero la sorpresa fue grande cuando en otra cuenta, la 1581, de la SIDE, se encontró 22.000.000 de pesos, que habían salido de esos 73.000.000 que decían haberse gastado en pagos de sueldos de personal; o sea, que encontraron como primer medida, que ha habido por lo menos 22.000.000 de pesos que salieron del circuito controlable de la SIDE, y que habían sido informado como gastados, que se tenían en otra cuenta. Por lo que, si a los 73.000.000 restamos los 22.000.000 que se encontraron en la cuenta 1581, tendríamos que tener 51.000.000 de pesos, que fueron gastados para pagos del personal, de acuerdo a lo manifestado por el Sr. de Santibañes públicamente y por las actas e informes que la SIDE envía a la Tesorería y Contaduría. Debe aclarar que las cuentas de la SIDE son públicas, figuran en Internet, el Banco Nación informa ante cualquier requerimiento los números de cuenta de la SIDE, y además, en la República Argentina, no existen cuentas bancarias secretas, podrán existir pagos de cosas secretas, pero no cuentas secretas. Volviendo a los $ 51.000.000, que se ha manifestado, se pagaron sueldos del personal de la SIDE, habiendo el dicente tomado conocimiento por sus*

funciones de informes secretos, que existen en la SIGEN [...] *que se pida información a la SIGEN referida a los inmuebles propiedad de la SIDE, a fin de deslindar si es o no es exacto que la SIDE pagaría alquileres por los inmuebles que ocupa, o cobraría, por intermedio de alguna sociedad colateral, dichos alquileres, con lo cual pudiera ocurrir que quizás tenga algún drenaje de dinero por esa vía, o estaría ingresando dinero a alguna sociedad paralela, también por esa vía* [...] *Para hacer ese informe se tuvo en cuenta lo que había informado la Contaduría, ya que la SIDE informa a la Contaduría, no a la SIGEN...@* (ver fs. 4632/4634).

Asimismo, a fs. 4797/4808, se recibió copia del Dictamen de quien entonces se desempeñaba como Procurador del Tesoro de la Nación, Ernesto Alberto Marcer, realizado con fecha 16 de febrero de 2001

De igual manera, a fs. 4835/4838, se encuentra un informe del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo, y Formación de recursos Humanos, poniendo en conocimiento de la investigación los números de teléfonos fijos de aquella cartera, como así también los números de teléfonos celulares que en su momento utilizaban **Alberto Flamarique** y **Jorge Sappia**.

En otro orden de cosas, con fecha 21 de marzo del año 2001, el entonces titular de la Secretaría de Inteligencia Carlos Becerra, formuló una presentación titulada *ASe presenta. Formula aclaraciones y acompaña documentación@*, mediante la cual daba cuenta sobre los movimientos de las sociedades de cobertura del mencionado organismo y aportaba la siguiente documentación: a) copia certificada de la Ley

AS@ 20.195 (misión y funciones de la SIDE), b) copias certificadas de la Ley AS@ 18.302 y del decreto-ley AS@ 5315/56 (fondos secretos), c) copias certificadas de las resoluciones indicadas, d) copias obrantes en la causa penal iniciada por denuncia penal de la Secretaría de Inteligencia ante el Juzgado Federal a cargo de la Dra. Servini de Cubría y e) detalle de los movimientos de fondos de IDIS S.R.L. (Anexo A)- (ver fs. 4956/4964).

A fs. 5362, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, a fs. 5363/7 la Inspección General de Justicia informaba sobre ACanteras Brandsen S.R.L.@, a fs. 5371 de ATelefónica de Argentina@, a fs. 5446/5449 del Ministerio de Trabajo, Empleo, y Formación de Recursos Humanos, aportando listado de números telefónicos de asesores y secretarios de Flamarique y Sappia, a fs. 5479/5810 se agregaron actuaciones de la División Operaciones del Departamento de Delitos Complejos de la Policía Federal Argentina, a fs. 5811/2 de ACTI Móvil@, a fs. 5827/8 de ANextel@, a fs. 5831/3 de APersonal@, a fs. 5850/2 la Dirección del Área de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción.

Asimismo, con fecha 18 de mayo del año 2001, se recibió el resultado del peritaje realizado por la División Scopometría de la Policía Federal Argentina, el cual tenía por objeto determinar: 1) si el texto que conforme al anónimo en cuestión (A*...Rubita estuvimos cinco minutos en los pasillos me van a hacer un careo contigo...*@), fue efectuado con algunas de las máquinas cuyos cuerpos escriturales obran en el bibliorato identificado con el N° A40"; 2) si el texto del anónimo

entregado a María Fernanda Villosio, que obra en el sobre A18" fue realizado con alguna de las máquinas cuyos cuerpos indubitables obran en autos; y arrojó las siguientes conclusiones: A*...surge en grado probable que el escrito cuestionado fuera confeccionado por la impresora marca* *Acer+ *control patrimonial de C.P.U. Nro. 28919; siendo menester se envíe la computadora (C.P.U.-impresora) aludida a efectos de proseguir los estudios...*@ (ver fs. 5950/5970).

Por otro lado, a fs. 6874/6880 se agregó copia de la decisión adoptada por la Sala I de la Excelentísima Cámara del Fuero, con fecha 20 de julio de 2001, en el marco del AIncidente de Apelación@ que había sido oportunamente formado, mediante la cual resolvía confirmar la falta de mérito de decretada respecto de quienes hasta ese momento habían sido indagados.

A fs. 7011/7035, se agregó el resultado del peritaje llevado a cabo por la Dirección de Policía Científica de la Gendarmería Nacional, el cual tenía por objeto determinar: 1) si el anónimo que obra como Anexo 17 (leído en labor parlamentaria), fue efectuado con algunas de las máquinas e impresoras cuyos cuerpos escriturales obran en los Anexos 40 y 51; y 2) si el anónimo que conforma el Anexo 18 ("...Rubita *estuvimos cinco minutos en los pasillos me van a hacer un careo contigo...*") fue realizado con alguna de las máquinas cuyos indubitables obran en el Anexo 51.

Esta medida arrojó como corolario, las siguientes conclusiones: A*...1. Que por las características que presenta la copia fax correspondiente al anexo 17 dubitado, no es posible establecer*

categóricamente si fue efectuado o no, con alguna de las máquinas de escribir o impresoras que confeccionaron los anexos indubitados; 2.Que el anónimo que conforma el anexo 18 dubitado, no fue realizado con las máquinas de escribir eléctricas marca Olivetti, *modelo ET 1250 MD, N° de serie 344546, marca* Olivetti, *modelo ET 1250 MD, N° de serie 344565 y marca* Brother, *modelo GX, N° de serie H66415916 que conforman los cuerpos indubitables pertenecientes al anexo 51; y 3. Que técnicamente no existen elementos que permitan establecer correspondencia o no, entre el anexo 18 dubitado y las planas indubitadas confeccionadas con las impresoras marca* "Lexmarc color ink printer-winwriter 150 C" *control patrimonial del Senado N° 29079 y marca* AEpson Stylus color 600-serie A" *CC10071337 control patrimonial de CPU N° 28919, obrantes en el anexo 51...*".

A fs. 7045/6, se agregó un informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, a fs. 7105/6 la Dirección del Área de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción, aportaba al Tribunal la información de carácter reservado correspondiente a las presentaciones realizadas por Alberto Flamarique y Fernando de Santibañes en oportunidad del alta y baja en los respectivos cargos que ocuparan, Ministro de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, y Secretario de Inteligencia, a fs. 7110 Antonio Martín Fraga Mancini designaba nuevo letrado defensor, a fs. 7117 la Secretaría de Inteligencia aportaba la declaración jurada patrimonial de Fernando de Santibañes, a fs. 7136 y 7216 la Dirección General de Terrorismo Internacional y Delitos Complejos de la Policía Federal Argentina aportaba a esta sede un ACD@ con el resultado del

entrecruzamiento de llamadas que le fuera oportunamente encomendado, a fs. 7145 de ATelecom Personal@, a fs. 7153/7209 se encuentran agregadas actuaciones del Departamento Delitos Complejos de la Policía Federal Argentina, a fs. 7210/7212 de la Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos vinculados con el Lavado de Dinero, a fs. 7222 de la Oficina Anticorrupción, a fs. 7223 la Senadora Cristina Fernández de Kirchner, los Diputados Nacionales Franco Caviglia y Carlos Soria, en calidad de integrantes de la Comisión Especial Investigadora de hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero, entregaban a la instrucción un ejemplar copia del capítulo 8: ASobornos en el Senado:)corrupción Institucional?@ del informe final que realizaran.

A fs. 7229/7232, el Decano del Cuerpo de Peritos, entregaba al Tribunal dieciséis informes periciales, respecto de Augusto José María Alasino, Ramón Bautista Ortega, Fernando de Santibañes, Javier Reynaldo Meneghini, Emilio Marcelo Cantarero, Mario Alberto Flamarique, Ricardo A. Branda, Alcides Humberto López, Remo José Costanzo, Ángel Pardo, Raúl Alfredo Galván, Eduardo Bauzá, Alberto Máximo Tell, y José Genoud, los cuales habían sido oportunamente ordenados, y llevados a cabo con la documentación acollarada a la causa. Aclaraba, que se había seguido en uso en las declaraciones impositivas respecto a determinar los montos consumidos por diferencia entre los patrimonios iniciales y finales y la renta declarada gravada y/o exenta, es decir, que no se había recabado documentación acerca de los consumos, salvo aquellas comprobaciones relativas a los

estados de las tarjetas de crédito acompañadas o aportadas.

Por otro lado, con fecha 30 de mayo de 2002 el entonces Titular de la Oficina Anticorrupción, José Massoni, solicitaba ser tenido por parte querellante, petición que no tuvo acogida favorable y fue rechazada por quien en ese momento era el Juez de la causa, Dr. Rodolfo Canicoba Corral. Sin embargo, con fecha 20 de noviembre del año 2002, esta decisión fue revocada por la Sala I de la Excelentísima Cámara del Fuero, la cual en esa misma oportunidad, resolvió tener por parte querellante al Dr. Massoni en representación de la Oficina Anticorrupción (ver fs. 7542/3).

Con fecha 13 de noviembre del año 2003, prestó declaración testimonial **Isaac Eduardo García**, Agente de la Secretaría de Inteligencia, quien en esa oportunidad expresó: *A...Que además desempeña una actividad privada , tiene una pequeña empresa constructora con camiones y tractores y además* Canteras Brandsen *de la que se ha dicho es una empresa fantasma, es un campo que compró su padre en el año 1974 y que heredó junto a su madre y hermana y desde este domingo que falleció su madre, lo han heredado el dicente y su hermana. Alrededor de 1980 con permisos a nivel nacional, municipal y provincial, más o menos calcula que entre 1984* [...] *le empezaron a ir mal las cosas`*[y por eso comenzó a trabajar en la SIDE] *la Cantera quedó desactivada pero siguió pagando todo, y en 1993 junto a la familia Cruchaga reencauzaron la empresa ya con el nombre de* Canteras Brandsen S.R.L.. *Aclara que si bien los socios gerentes son Hernán Cruchaga y el dicente, el declarante es quien maneja la Cantera, por una cuestión de carácter, por ser quien conoce el movimiento de suelos,*

por lo que el socio de la empresa se halla excluido de su manejo, es decir, el dicente en el tema de los celulares sobre todo, es el dicente, no los socios, no la empresa, el dicente usó el vehículo social para la compra de los celulares [...] *En relación al tema de los celulares, en lo que atañe a la operación de compra de los mismos, refiere que aclara que el dicente iba a traer material porque vio los programas del domingo pasado de Graña en el que se mencionan dos formas de pago, aclara que quiso traer prueba pero en la SIDE le dijeron que ofrezca el sumario que se está realizando del que es testigo, donde están todas las pruebas que aportó, para que se vea de dónde sale todo esto* [...] *En los papeles que tiene la SIDE están las boletas de los celulares de los meses que los tuvo que fueron pocos. Explica que el dicente tenía conocimiento que la SIDE tenía muchos celulares Movicom que había comprado en la época de Menem, que es cuando salió el celular* [...] *incluso que le daban uno para trabajar y llamaban a otras personas, un alto funcionario del Estado, y lo tenía el declarante para trabajar, por lo que no le resultaba que el Gobierno quisiera deshacerse de ellos, por un lado por la cuenta, porque uno se había de tres celulares y devolvía dos; y el otro, que esos celulares los números habían dado la vuelta al mundo y a veces se recibían llamadas que no tenían nada que ver con uno. Un día, ya asumidos De la Rúa y De Santibañes, lo llama un compañero del dicente, Alberto Ruidía, quien era chofer-custodia, de Alejandro Brousson, y había sido su compañero, pero a la fecha en que lo llama, Brousson ya no era su jefe y Ruidía era como custodia, hombre de confianza que la SIDE le había puesto a De Santibañes; aclara que la SIDE lo había puesto porque De Santibañes trajo un custodia un hombre de confianza, de apellido Medina. Ruidía lo llama al exponente y le dice, no recuerda si por teléfono, concurre al quinto piso de 25*

*de mayo 11 que es donde está el despacho del Jefe de la SIDE; ahí Ruidía le presenta a Medina y le dijo *el jefe necesita que le hagamos un favor+, el declarante por *jefe+ entiende De Santibañes ya que Brousson no era más jefe de Medina ni Ruidía; entonces le dicen al dicente que querían comprar teléfonos Nextel para la familia De la Rúa y del secretario, cree que eran 20, surge de las boletas, debido a que los otros celulares eran conocidos sus números y las comunicaciones no eran seguras y era una forma de dar de baja esos celulares. Que Nextel solamente por esa época vendía celulares a las empresas y no a los privados; que ello no le pareció una cosa extraña al deponente por lo que acepta. Que por las tareas del declarante no iba todos los días a la oficina, había leído en una* Revista Noticias *un titular que hablaba del hombre de la SIDE y ahí se mencionaba un problema con una empresa de la SIDE,* OSGRA*, entonces la SIDE no tenía empresas que utilizar y que se estaban armando otras empresas y que los celulares iban a las nuevas empresas. Ahí viene Alejandro Brousson con José Luis Gallea Director de Finanzas de la SIDE, y le presenta a este último, joven, contador, Brousson le dice a Gallea *viste qué bueno es tener un amigo empresario?+* [...] *vino una señorita llamada Alejandra* [...] *la nombrada y un muchacho de nombre Gustavo eran de Nextel; allí se hacen unos papeles, todo esto en la SIDE, en el quinto piso, faltaban unos papeles por lo que concurre el exponente a la calle Pampa a llevar unos papeles a una oficina donde trabaja esta chica* [...] *todos los meses le iba llegando la cuenta a Sarmiento 456, el dicente iba a buscar la plata que le daba Gallea a través de sus dos secretarias, una de ellas de nombre Josefina, y el dicente pagaba en el Bank Boston de Adrogué con el efectivo que le daba la SIDE* [...] *lo llama Gallea y ahí le dicen que habían*

sacado el nombre de Canteras Brandsen *y lo pasaron a* Tiumayú, *y a raíz de no haber firmado nada de la baja el declarante, también tuvo por este motivo una discusión con Gallea* [...] *Que los celulares le dijeron que eran como ya lo ha dicho, para gente del Gobierno, calcula que fueron alrededor de veinte...@* (ver fs. 7612/7616).

Con fecha 12 de diciembre del año 2003, amplió su declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Mario Luis Pontaquarto**, pero en esta oportunidad reconoció haber tenido participación en la concreción del presunto soborno que en autos se investiga. Asimismo, cabe dejar sentado que el descargo brindado en aquel acto por el nombrado Pontaquarto, será analizado al momento de ponderarse su situación procesal (ver fs. 7709/7725).

A fs. 7781, obra el acta mediante la cual se dejaba constancia del papel en parte manuscrito y en parte impreso, que Mario Luis Pontaquarto aportó a la investigación y al cual hiciera referencia en su declaración indagatoria del 12 de diciembre del año 2003.

Luego de esto, con fecha 16 de diciembre del año 2003, amplió su declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Antonio Martín Fraga Mancini**, cuyo descargo será considerado al momento de evaluarse su situación procesal (ver fojas7794/7806).

A fs. 7810, el Escribano Juan C. Nardelli Mira, entregó al Tribunal Acta Notarial de fecha 07 de diciembre del año 2003, pasada por escritura pública N°224, al Folio 323 del registro Notarial N°1525, conjuntamente con el casete de Video DVCAM.

A fs. 7813, se recibió un informe de la firma AH.J. Argentina S.A.@ - *Howard Johnson*, haciendo saber al Tribunal que sobre la calle Bartolomé Mitre 2241 se encuentra ubicado el hotel *Howard Johnson Classic*, cuyo teléfono era 4952-6010.

Por otra parte, a fs. 7816, la Secretaría de Inteligencia informaba al Tribunal los datos de la ex-Agente Gladys Mabel Mota.

Con fecha 16 de diciembre de 2003, el entonces Titular de este Tribunal, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, dispuso, a fin de corroborar las manifestaciones de Mario Luis Pontaquarto, la realización de un recorrido en un móvil del Departamento de Delitos Complejos de la Policía Federal Argentina, por los tramos que el nombrado afirmó haber atravesado, como así también el reconocimiento de los lugares en los cuales sostuvo haber estado el día 18 de abril del año 2000. De igual manera, se ordenó el allanamiento y registro del inmueble sito en la Avenida Callao 1983, con el objeto de proceder a la obtención de filmaciones, fotografías y planos, tanto de la cochera, como de la escalera de dicho inmueble (ver fs. 7818).

Cabe dejar sentado, que a fs. 7824/6, obra el acta que se labrara en ocasión de llevar a cabo las medidas arriba descriptas y a fs. 7899/7907, las actuaciones labradas en aquella oportunidad por el personal de la División Investigaciones Complejas de la Policía Federal Argentina.

A fs. 7842, se agregó un informe remitido por la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia, mediante el cual, entre otras cosas, se entregaba a la instrucción listado de llamadas

entrantes y salientes del teléfono celular número 4022-4716, correspondientes a los días 26 y 27 de abril del año 2000 (ver fs. 7839/7841).

A fs. 7859/7873, se agregó un informe elaborado por la Inspección General de Justicia, en relación a ACanteras Brandsen S.R.L.@ y AEmprendimientos Viales Infraestructura S.R.L.@, a fs. 7890 del Registro Nacional de la Propiedad Inmueble.

A fs. 7921/2, el Hotel *Howard Johnson Classic*, informaba al Tribunal que Mario Luis Pontaquarto y Silvana Costalonga se habían alojado en esa casa, ingresando el día 26 de abril del año 2000, a las 15:38 horas y egresando el día 27 del mismo mes y año, a las 10:17 horas. Asimismo, en ese informe se hacía saber que los nombrados tenían facturadas llamadas telefónicas, las cuales podían haberse efectuado de cualquiera de las siguientes líneas: 4952/0341-1303-6286-0335-6233-6529-7286-7287-6010.

Seguidamente, con fecha 7940, el Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Juez interinamente a cargo en ese momento de esta sede, ordenó el allanamiento y registro del inmueble sito en Avenida Callao 1983, piso 7mo. de esta ciudad, en todas sus dependencias, cochera y baulera, todo ello con el objeto de obtener filmaciones, fotografías y planos del mismo.

Con fecha 19 de diciembre del año 2003, amplió una vez más su declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Mario Luis Pontaquarto**, dejando sentado, que su descargo será analizado junto con el resto de sus declaraciones, al momento de

resolver su situación procesal (ver fs. 7943/7959).

A fs. 7960, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores, aportaba documentación a la investigación; a fs. 7964/7 del Banco de la Nación Argentina, a fs. 7968/7976 de la Dirección de Observaciones Judiciales de la secretaría de Inteligencia, a fs. 7877 del Banco Macro, entregando a la pesquisa registro de firma original de Marcelo Emilio Cantarero, a fs. 7981 de la Dirección General de Audiencias de la Presidencia de la Nación.

Con fecha 19 de diciembre del año 2003, la Dirección general de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores, suministraba a la Judicatura el Libro de Matrícula de los Señores Senadores AI@, con números de orden del 1 al 899, en un total de cincuenta y un folios (ver fs. 7985).

A fs. 7989, se agregó información suministrada por A*Howard Johnson-Classic* Hotel@, a fs. 7990/7991 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, a fs. 8041/8054 las constancias del allanamiento oportunamente ordenado sobre el inmueble de la Avenida Callao1983, 7mo. piso, llevado a cabo por la División Investigaciones Complejas de la Policía Federal Argentina, a fs. 806/8 obra una presentación del entonces Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Horacio D. Rosatti, aportando al Tribunal copia del dictamen de la Sindicatura General de la Nación, de fecha 16 de febrero de 2001 (ver fs. 8055/8061), a fs. 8069 el Escribano Juan Carlos Nardelli Mira entregaba a la instrucción un

microcasete de audio utilizado y precintado por el nombrado en la escritura pública N°225, pasada con fecha 09/12/2003 el Folio 324 en el Protocolo AB@ de su registro.

Por otro lado, a fs. 8073/8081, la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia remitía a esta sede, entre otras cosas, informe de la empresa Movicom Bellsouth, conjuntamente con tres fojas correspondientes al listado de llamadas entrantes y salientes del abonado 4022-4716, del período del 26/04/2000 al 27/04/2000, con su respectiva localización de celdas y una foja donde consta la ubicación de cada antena.

A fs. 8092, **Remo José Costanzo** designaba nuevo letrado defensor.

A fs. 8093, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia, informaba que: A...consultada el área pertinente se pudo determinar que en esta Secretaría de *Inteligencia no obran filmaciones sobre los ingresos y egresos que se produjeron en su sede Central el día 18 de abril del año 2000, como así tampoco de sus cocheras, ascensores, pasillos y despachos...@.*

Asimismo, a fs. 8097 la dependencia mencionada en el párrafo que antecede, daba cuenta a la pesquisa, respecto a que **Mario Luis Pontaquarto** no pertenecía ni había pertenecido a la Secretaría de Inteligencia.

De igual manera, a fs. 8100, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo de Inteligencia del Estado, hacía saber al Tribunal: A*...que en el entorno de seguridad del entonces Secretario de Inteligencia, Fernando de*

Santibañes, durante el período correspondiente a marzo/abril del 2000, se desempeñaban los agentes Daniel Alberto Medina y Luis Alberto Ruidía, Jefe de custodia y chofer/custodia respectivamente, como así también los agentes cuyos nombres figuran en la lista adjunta al presente (ver fs. 8098/8099). Asimismo, pongo en su conocimiento, que el automóvil Renault Laguna, *de color blanco, dominio DQX931, es modelo 2000".* Allí se detallan los automóviles que estaban afectados al uso del señor Secretario en los meses de marzo/abril de 2000.

A fs. 8105, la División Scopometría de la Policía Federal Argentina aportaba a la instrucción, copia del plano del piso 8vo. y del estacionamiento del edificio central de la Secretaría de Inteligencia, y del estacionamiento sito en la calle Hipólito Irigoyen número 1872 de esta ciudad.

Por otro lado, a fs. 8107, la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación, informaba a la pesquisa que la sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2000, la versión taquigráfica labrada en esa oportunidad, registraba como hora de finalización de la misma a las **21:33 horas**.

A fs. 8112, la División Fotografía Policial de la Policía Federal Argentina, aportaba a la investigación vistas fotográficas de la diligencia practicada el 16 de diciembre del año 2003 en el edificio de la Secretaría de Inteligencia y en el inmueble de Avenida Callao 1983.

A fs. 8161/8183, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, remitía a esta Judicatura la siguiente información: 1) Registro de Entradas y Salidas a la Casa de Gobierno, y por lugares de acceso,

correspondiente a los meses de marzo y abril de 2000, de personas que no pertenecen a la dotación de empleados y funcionarios de la casa, 2) movimiento del personal que se desempeñaba en esa sede gubernamental, 3) datos personales y direcciones de personal militar que prestaba servicios en dicha sede, 4) registro de visitas a la Residencia de Olivos durante los meses de marzo y abril del año 2000, y, 5) copia del Libro de Entradas de los meses de marzo y abril de 2000, donde se registraban los pedidos de audiencia del entonces Presidente, Fernando De la Rúa.

A fs. 8197, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, hacía saber a esta sede, que: *A...si bien no obran registros de un agente de apellido* *Chipola+, *sí obran registros respecto de Víctor Hugo Cipolla (M.I. N°12.792.850) quien fue contratado por esta Secretaría con fecha 31 de mayo 2000. Asimismo, se hace saber que fue designado como Delegado en España del Organismo el 1° de junio de 2000 mediante resolución AS@ N° 789/00, cesando en sus funciones como Delegado el 27 de abril de 2001 por Resolución AS@ N° 364/01...@.*

A fs. 8198, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, hacía saber al Tribunal que del Sumario Administrativo que en esa sede tramitaba, surgían los números telefónicos de empleados y funcionarios de la SIDE, entre ellos, el de **Luis Alberto Ruidía (154-992-2372).**

Con fecha 5 de enero del año 2004, prestó declaración testimonial **Gladys Mabel Mota**, quien se desempeñara como Secretaria

privada de Fernando de Santibañes, cuando éste ejercía el cargo de Secretario de Inteligencia, expresando entre otras cosas: *A...yo estuve desde enero a octubre del año 2000, aunque no recuerdo si como empleada contratada o estable* [...] *en todo ese tiempo fui secretaria privada del Secretario de Inteligencia. Yo trabajaba con el Sr. De Santibañes desde antes y seguí trabajando con él en la Secretaría de Inteligencia y ahora sigo trabajando con él en la actividad privada. El era dueño de un Banco y yo trabajaba con él, el Banco de Crédito Argentino, que después se vendió, ahora trabajo con él en Av. Maipú, en una empresa relacionada con caballos árabes. La empresa se llama* Mayed [...] *Sí, lo conozco* [a Mario Luis Pontaquarto], *lo conocí fuera de la secretaría ya cuando nos habíamos ido, en realidad fue en un llamado telefónico primero, él llamó para tener una reunión con el Sr. De Santibañes, habrá sido en enero o febrero de 2001, él llama para pedir una reunión como dije, el Sr. De Santibañes se la otorga, y ahí es donde lo conozco personalmente* [...] *Nosotros teníamos en la entrada de la secretaría la primer parada, teníamos una persona que tomaba todo el registro de las personas que venían a la secretaría, podían decir de ir al 5to. piso a ver a determinada persona, entonces se daba la autorización, al principio como nosotros veníamos de la parte de Bancos estábamos medio raros en la actividad, porque es muy distinto, entonces cada vez que alguien se presentaba del Senado o de algún ministerio oficial nosotros los hacíamos subir por las dudas, yo personalmente nunca lo recibí, pudo haber llevado algo, puedo haber ido hasta la puerta, pudo ser atendido por otro, pero yo no lo atendí* [...] *A la salida del ascensor había un blindex y una persona de seguridad a quien se anunciaba quien llegaba, detrás de él había un cuarto donde estaban entre dos y cuatro*

chicas que eran las telefonistas, y yo estaba al fondo, entonces era muy raro que directamente llegaran a mí. Yo en las oficinas de la SIDE nunca lo vi a Pontaquarto [...] *sí, era yo, la única* [colaboradora de De Santibañes], *después había creo una Gladys pero era telefonista, pero como mano derecha o como le quiera llamar la única era yo* [...] *esto sucedió en las oficinas de Maipú 1230 ó 1232, no me dijo para qué era la entrevista, sí recuerdo que se presentó como que él había pertenecido al Senado, y Fernando lo recibió, yo lo recepcioné* [...] *Pontaquarto me vuelve a llamar, pide otra entrevista con el Sr. De Santibañes, él no estaba, entonces era como que el Sr. Pontaquarto no me creía, el se apersonó, yo le dije que él me tenía que esperar que yo lo llamara, él me empezó a explicar sus serios problemas económicos, la familia, me puntualizaba el tema económico, que es más me conmovió, yo le dije que por favor espere mi llamado, y después cada vez que él llamaba yo le respondía los llamados y me comentaba por teléfono el tema económico, me hablaba como que el partido lo había dejado de lado, refiriéndose al partido radical, que él tocaba timbres y nadie le daba una mano, siempre era eso. Yo intuí él le estaba pidiendo trabajo a De Santibañes, él se ponía muy mal, el día que se apersonó, tenía los ojos llorosos, y yo realmente de eso no se nada* [...] *y el último habría sido en el 2002, personalmente no volví a verlo a él* [...] *al principio* [en la Secretaría de Inteligencia] *sólo teníamos un ascensor que llegaba hasta la oficina, entonces iba una persona que lo acompañaba y allí era recepcionado por la guardia, a partir del incidente que comenté empezamos a mandar gente directamente a recepcionar abajo, entonces mandábamos a una persona desde arriba para que preguntara bien, los motivos y todo* [...] *yo calculo que habrá sido a los tres meses que nos fuimos de la SIDE, nos fuimos*

en octubre [que Pontaquarto se apersonó en las oficinas de Maipú] [...] *No, primero yo no sabía a qué iba él a ver al Sr. Santibañes, cuando él pide la reunión yo le pregunto a De Santibañes y él me dice que se fije esa reunión, y yo no tengo idea cuál fue el tema que se trató, el segundo llamado y no le respondo, el Sr. Pontaquarto sube, me toca el timbre, lo atiendo y ahí él me empieza a contar todos sus problemas, que estaba buscando trabajo, y yo presumo que como me lo mencionaba a mí, es que se lo estaba pidiendo a De Santibañes* [...] *el Sr. De Santibañes no era del partido, era amigo del Presidente, supongo que por algo el Sr. Santibañes es una persona adinerada entonces tenía la posibilidad de darle un trabajo, Pontaquarto estaba muy mal, casi desesperado, por eso yo lo atendí, yo tengo el problema de poner la oreja cuando alguien se siente mal, y me hablaba del partido y de gente que yo realmente no conocía* [...] *era elástico, yo podía entrar 10 de la mañana, yo me acomodaba al horario que llegaba el secretario, y después era hasta cualquier hora* [...] *no, yo no lo marcaba* [horario de salida y entrada a la Secretaría de Inteligencia], *tenía una tarjeta para apertura de puerta* [...] *tenía un Nextel asignado a mí, el número no lo recuerdo, se usaba mucha radio* [...] *A la pregunta acerca de alguna vez faltó por licencia o enfermedad en aquel tiempo, dijo: *no, nunca+. Continuaba expresando, * ...tenía una chica colaboradora y tenía tres telefonistas, y podía ir cualquiera, la que estaba desocupada* [...] *no recuerdo los nombres, porque eran chicas que hacían rotación de horarios y que ya estaban en la secretaría cuando yo llegué y en el quinto piso, primero eran cuatro, después una se fue a otro piso, pero no recuerdo los nombres, de la que sí recuerdo el nombre es de la colaboradora que tenía que se llamaba Cristina* [...] *no, no tenía capacidad para autorizar*

nada [la telefonista que se llamaba Gladys]*, ella podía bajar a recepcionar a alguien y le tomaba los datos o le dejaban una tarjeta, pero eso era recepcionar a alguien y le tomaba los datos o le dejaban una tarjeta, pero eso era todo* [...] *no, para nada* [en relación al acceso a la bóveda del 8vo. piso de la Secretaría de Inteligencia]*+*. Asimismo, negó haber entregado paquetes con dinero a ninguna persona. Agregaba: *A...que yo sepa no, no había reuniones por la reforma de la ley laboral* [...] *no lo sé, supongo que el Sr. Gallea porque él era que estaba allí (sobre el acceso a la bóveda del 8vo. piso). Yo estaba mucho tiempo en el 5to. piso, era imposible moverse, y como la secretaría tenía tres edificios, si uno salía se perdía, y yo casi no me movía del 5to.piso* [...] *yo siempre fui la secretaria, me ocupaba que el pasaporte esté bien, los temas de los pasajes, tema de su familia, organizar reuniones que estaban prefijadas y pasaban por mí, salvo con gente interna de la Secretaría que podían no estar prefijadas* [...] *4314-6799 y 4314-6955* [eran los números a los que Pontaquarto habría llamado para tener una reunión con De Santibañes]*...@* (ver fs. 8200/8204).

A fs. 8219, se recibió un informe de la empresa AVeco S.A.@, que explotaba comercialmente el restaurante *Happening* Puerto Madero sito en la Avenida Alicia Moreau de Justo 310 de esta ciudad, mediante el cual se hacía saber a esta sede lo siguiente: *A...los datos solicitados no pueden ser proporcionados debido a que las tarjetas de crédito se mantienen en archivo por el término de dos años que es el período por el cual los entes prestadores del servicio nos lo pueden reclamar. Luego de ese lapso de tiempo si no hubo ningún reclamo los mismos son destruidos, de todas formas y por el presente informamos nuestros números de comercio a los fines que se pueda*

hacer la consulta en las empresa de tarjetas de crédito por si ellos tienen algún dato que pueda serle útil en los autos precedentemente mencionados: Visa: 06943393, American Express: 9901197079, Mastercard: 06083986, Cabal: 65057170001, Diners: 11020337009. Asimismo nos es imposible establecer la presencia de otros comensales que utilizaran otros medios de pago para cancelar la cuenta, debido a que no hubo pagos con cheques ni tickets, y quienes pagan en efectivo no pueden ser individualizados luego de transcurrido tres años del hecho. El servicio de valet parking de la empresa se encuentra tercerizado y lo presta la empresa Valet Parking S.A.*, cuyo número de teléfono es 4545-8540* [...] *En cuanto al servicio de garaje, es propiedad de la empresa* Dock del Plata S.A.*, cuyo número de teléfono es 4131-2944, y su dirección Florida 547, piso 13...@.*

Con fecha 30 de diciembre del año 2003, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, aportaba al Tribunal la documentación que a continuación se detallará, la cual cabe destacar, fue colectada en el marco del Sumario Administrativo ordenado mediante resolución AR@ N°664/03 del mencionado organismo, a sabe:

-Anexo I: un videocasete marca Sony conteniendo fragmentos de diversos programas televisivos: *Punto Doc*. 29 Nov. 01; *Informe Central* 02, 04, 05 y 06 Nov. 03; *Brokers* CVN 09 Nov. 03; *Pro y Contras* P&E 10 Nov. 03; *Edición Y*, Plus Satelital 10 Nov. 03;

-Anexo II: dos carpetas identificadas con las letras A y B respectivamente, y un bibliorato, en 80, 132, y 494 fs. respectivamente conteniendo repercusiones de prensa escrita u audiovisual;

-Anexo III: un diskette con imágenes de documentos reproducidos en el programa *Informe Central* del 2/11/03;

-Anexo IV: dos biblioratos identificados con las letras A y B respectivamente, conteniendo documentación diversa relativa a tramitaciones de notas del Organismo con destino a otras jurisdicciones, tanto administrativa como judicial;

-Anexo V: un bibliorato con material aportado por Isaac Eduardo García en 427 fs.;

-Anexo VI: reproducciones de los libros *ALa Prueba@* y *ATodo se sabrá algún día@*;

-Anexo VII: expediente N°2215-34.843-Legajo N° 01/69.373 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, S/Inscripción registral de *Canteras Brandsen S.R.L.*; y

-Anexo VIII: dos legajos correspondientes a las versiones taquigráficas de las respectivas sesiones en que recibió tratamiento el proyecto de Ley de Flexibilización Laboral en las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores.

A fs. 8257/8, la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia, aportaba al Tribunal información telefónica oportunamente solicitada.

A fs. 8259, prestó declaración testimonial **Alejandro Luis Colombo,** quien se desempeñaba como empleado en el Senado de la Nación, afirmando: *A...lo conozco hace muchos años, es amigo personal* [en relación a Mario Luis Pontaquarto] [...] *sí lo conozco* [por Antonio Fraga Mancini] *no tengo la misma relación que con Pontaquarto, lo conozco como*

empleado de Remo Costanzo. Fraga Mancini atendía el despacho del Senador Costanzo. Yo tenía un trato laboral con él, no era un trato personal [...] *jamás habló de este tema Fraga Mancini conmigo. En ningún diálogo que tuve con Fraga Mancini se mencionó el apellido Pontaquarto. Fraga me debe de haber llamado hace unos cuatro o cinco meses, en agosto, septiembre del 2003, él me dice por qué no nos encontramos a tomar un café, yo le dije que no podía porque estaba postrado en una cama, estaba enfermo. Él me llamó por un problema que yo tenía en el Senado, él me llamó para solidarizarse conmigo por un problema que no guarda relación con la causa. Nunca más me volvió a llamar Fraga Mancini. Anteriormente a eso lo debo haber visto, para fines del 2002, para las fiestas era diciembre, cuando tomamos un café en la confitería* La Victoria. *Ahí tampoco se mencionó el tema de Pontaquarto...@*. Finalmente, negó que le hubiera manifestado a Pontaquarto que Fraga Mancini quería hablara con él.

De igual manera, a fs. 8261/8269, prestó declaración testimonial **Luis Alberto Ruidía**, quien entre otras cosas, dijo: *A...desde el año 1993 que ingresé como contratado* [a la Secretaría de Inteligencia] *y después pasé a la planta permanente, mi función siempre fue de chofer, yo trabajé hasta 1999 ó 2000 en* operaciones especiales, *en la* Dirección contra el Terrorismo. *En los primeros meses del año 2000, la fecha exacta no la recuerdo, pasé a ser chofer del Secretario de Inteligencia. Yo jamás pisé la central de inteligencia, yo siempre estuve en* bases, *y a principio del año 2000 me ordenaron que ocupara el puesto de chofer, desconozco el motivo, siempre quiero pensar que por mi conducta y mi legajo* [...] *yo fui su secretario* [de Fernando de Santibañes], *el único, durante todo el tiempo*

que él fue secretario de inteligencia, a lo mejor alguna otra vez puede haber manejado otra persona, pero no lo creo, Medina era el jefe de custodia, y es el único que se me ocurre que alguna vez lo pueda haber llevado en el auto cuando yo me bajaba [...] *mi horario era largo, a terminar, de lunes y hasta domingos a veces, empezaba a las 8 y hasta terminar, yo no tenía relevo de chofer* [...] *no se si es común, yo más que nada lo hacía por las horas extras* [...] *sí* [en cuanto al registro de su ingreso a la Secretaría de Inteligencia] *generalmente entraba por 25 de mayo, y a veces cuando llegaba rápido entraba por el garaje, los autos quedaban en la Secretaría, pero si terminaba muy tarde, a las 2 ó 3 de la mañana me llevaba el auto a mi casa. Pero esto no sucedió al principio, sino que bastante después. Uno trataba de cumplir los horarios para no ocasionar problemas para guardar el trabajo, yo manejaba un* Peugeot 605 *de color gris oscuro, otro azul, otros verde, después compraron un* [Peugeot] 406 *azul, después compraron una gama de* Renault Laguna *color blanco, verde, yo usé todos los autos, aparte de por seguridad, era por el* service *de los autos, se rompían mucho. Auto de color blanco había varios* Renault Laguna, *no sólo estaban destinados al Secretario, sino a toda el área de seguridad, a la custodia, cuando llegaron los* Renault Laguna *ya dejamos los* Peugeot *y sólo nos movíamos con Medina en los* Renault Laguna. *Yo pasé en comisión con Fernando de Santibañes cuando él dejó de ser secretario, supongo que por gentileza, no lo se, estuve con él hasta hace un mes más o menos que me dijeron que se cortaba la comisión, esto pasó cuando empezaron el tema de los teléfonos Nextel, que yo declaré que tenía un Nextel, yo seguía siendo el único chofer de Santibañes, al principio con auto de la SIDE, y después con auto de él, yo recibía mi sueldo*

de la secretaría y nada extra de parte de Santibañes, yo seguía haciendo mis cursos, tomando conocimiento de mis notificaciones, temas de seguridad, reportándome a la SIDE, chequeos médicos [...] *no, jamás lo vi, hasta ahora que lo vi en los medios* [en relación a Mario Luis Pontaquarto][...] *yo niego ser esa persona a la que se refiere el señor* [Pontaquarto] *en su declaración* [...] *en la secretaría del Sr. Fernando de Santibañes, también había otra Gladys en el conmutador, aunque no recuerdo bien si no se llamaba Nora, entonces no estoy muy seguro, porque había dos telefonistas que recibían los llamados en el quinto piso, pero no recuerdo si una de ellas se llamaba Gladys o Nora* [...] *no recuerdo si era el mío particular o si ya era el Nextel que me habían dado, el Nro. era 4992-2372* [...] *no lo recuerdo, cuando de Santibañes dejó de ser secretario se pasó ese número a la red* [...] *cuando salió Nextel me vendieron tres líneas, para que no estuvieran a nombre de la SIDE, esto pasó antes de estar con de Santibañes, hasta que se hizo caso a mi sugerencia de usar Nextel, y como querían más teléfonos, como Nextel no me iba a vender más, entonces la Secretaría se tuvo que hacer cargo de poner una empresa* [...] *como de Santibañes quería más líneas Nextel no vendía cantidades a particulares, no lo podía justificar ni por sueldo, entonces por eso se creó la empresa, de mi número no recuerdo si el prefijo era 997-5642 y 997-5646, no lo digo con seguridad, puedo estar errando, los teléfonos siguen estando a nombre mío entonces se pueden corroborar* [...] *a ver, déjeme pensar, eran todos correlativos, no, sabe que no me acuerdo, lo que pasa que eran muchos teléfonos que yo tenía en mi cabeza, el secretario siempre iba cambiando los números, entonces yo le digo sinceramente que no recuerdo, no tengo agenda de esa época porque se grababan en el teléfono* [...] *ahora sí, 5175-1216 o*

1612, póngalo por las dudas, es que hablamos siempre por radio [...] *el ID es 1819, ese ID es de Nextel desde siempre, hasta ahora, nunca lo cambió, es el número para poder entrelazar una radio con otra. Es un número personal. Si Ud. pide a Nextel se vé que siempre fue el mismo número* [...] *es que yo no lo llamaba por celular, hablábamos por radio, yo no recuerdo los números en este momento, sinceramente se lo digo* [...] *supongo que debe haber cajas fuertes, pero nunca las vi* [...] *era el director de Finanzas* [en relación a Gallea], *Medina o yo le acercábamos los gastos operativos de la semana, iba a su oficina en el 8vo piso, a veces esperaba en la puerta en el hall, había dos secretarias, dos chicas* [...] *si me dice por la fecha no recuerdo específicamente estar ahí* [en relación al 18 de abril del año 2000] [...] *no lo recuerdo, la rendición de gastos se hacía a la mañana generalmente, y lo hacía Medina casi siempre* [...] *no, porque yo me manejaba con sobres, con gastos, Medina me traía el sobre con dinero, y después lo teníamos que rendir como gastos de funcionamiento* [...] *manifiesta que desea agregar que el teléfono que le parece recordar era 4992-2370, correlativo 2372, 2373. 2374, 2375/76 y 77, pero no recuerdo si el del secretario era uno antes o dos antes* [...] *sí, me ha dado un sobre, yo firmaba un recibo, cuando yo entregaba las planillas que Medina me daba, él me daba la otra planilla* [...] *en el quinto piso, en una oficina chiquita con Medina, puerta blindex de por medio, un pasillo largo, las telefonistas estaban en otro lado. Cuando se baja del ascensor en el 5to piso, hay personal de seguridad, a la derecha estaba la oficinita donde estábamos con Medina, y hacia la entrada había otra oficina, que había un telefonista, ahora recuerdo que había un telefonista* [...] *es que estaba la puerta siempre cerrada, no recuerdo los horarios, yo no estaba todo el día allí, yo no tenía conocimiento*

de qué personas estaban en el piso porque eso era un tema de seguridad [...] *era Porcio* [el Jefe de Seguridad][...] *si tenía tiempo por reuniones del Sr. Santibañes yo me iba a tomar un café, Medina me avisaba y yo me iba al garaje directamente* [...] *Yo nunca entré al despacho del Sr. de Santibañes, podía llegar hasta la oficina de Gladys que me daba la agenda, pero yo nunca entraba al despacho de él. Cuando él subía al auto no había tiempo de diálogo, porque él no paraba con el teléfono, y a decir verdad nunca tuve necesidad de hablar con él...@*. Cuando se le preguntó si se registraba la salida de la SIDE, respondió: *Ano@*. Continuó expresando, *A...había cámara, en la secretaría hay cámaras en todos lados, incluso en lugares que no sabemos* [...] *quedaba registrado en las cámaras, yo no me registraba en un cuaderno* [...] *no es que yo no daba explicaciones, todos mis movimientos estaban relacionados con los movimientos del secretario, pero el auto se lavaba o se cargaba combustible con gente de seguridad, yo no hacía eso, yo siempre tenía el auto para salir* [...] *esto lo registraba el encargado de seguridad, o el de turno, el de servicio, pero yo no se si hay una planilla con esos registros o no* [...] *Del jefe de seguridad Camin* [...] *no, sí se que hablaba que había un problema de la reforma* [Laboral], *pero nada más, y no sé con quién hablaba, escuchábamos la radio, y no recuerdo que hablara con alguien en especial en ese momento* [...] *Sí lo llevé* [al Hotel Elevage], *la fecha la ignoro totalmente, y creo que fueron dos veces* [...] *generalmente nadie lo acompañaba, porque no le gustaba andar con custodia, Medina se quedaba en el auto conmigo, había un auto de apoyo con dos o tres a veces personas...@*. Cuando se le exhibió la foja 232 del sumario administrativo de la SIDE, de la cual surgía que el Nro. de ID 1819 corresponde al Nro. de TE

4992-2370 para que diga si es el número de Santibañes, respondió: *A...sí, es el número, pero no es el que tiene actualmente, si conserva en Nro. de ID* [...] *quien me llamó fue una persona allegada al jefe de seguridad, es nuevo, me llamó a mi celular Nro. 155307-0179 y me dijo que me presentara a la mañana, porque había terminado mi comisión con el Sr. de Santibañes* [...] *sí, hablé con él* [Fernando de Santibañes], *lo llamé al sur, al teléfono que tengo guardado en la memoria del celular, que ahora lo consulto y es P. Diana que surge del Teléfono Nextel Motorola que exhibe surge el Nro. 02972-427851...@.*

Luego de esto, con fecha 06 de enero del año 2004 se llevaron a cabo sendos careos entre **Mario Luis Pontaquarto** y Alejandro Colombo por un lado, y entre el primero y **Luis Alberto Ruidía** por el otro (ver fs. 8270/8274).

A fs. 8275, Mario Luis Pontaquarto, aportaba al Tribunal fotografías y una copia del acuerdo al cual oportunamente había arribado con la revista *ATXT@.*

A fs. 8281, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, remitía un informe mediante el cual aportaba a la investigación, dos planillas conteniendo los nombres de las personas que se desempeñaban en la Secretaría Privada del titular del Organismo, Fernando de Santibañes, como así también, las constancias de entrada y salida de ellas correspondientes al día 18 de abril del año 2000.

Asimismo, en dicho informe, se hacía saber al Tribunal que *A...punto b): sin poder precisar la hora de entrada y de salida, como así*

*tampoco la puerta por la cual accedió, obra en los registros, como así también en las constancias obrantes a fs. 136 del sumario administrativo ordenado por Resolución N°664/03, que el Sr. Mario Luis Pontaquarto ingresó a esta Institución, los días 18 de abril y 22 de agosto de 2000, siendo en su primera visita acompañado por el Senador Genoud, y en la segunda atendido por *Gladys+, resultando en ambas ocasiones destinatario de la misma el entonces Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes, punto d): es dable destacar que no existen cámaras de filmación en el sector de la bóveda o tesoro ni en sus accesos, y, punto Af@ cabe mencionar que el número 4313-6799, según informe producido por la empresa Telecom, pertenece a la firma Jebsen S.A...@.*

La misma dependencia mencionada en el párrafo que antecede, informaba al Tribunal: *A...A) de los registros informáticos surge que la única persona con nombre de pila *Gladys+, destinada al 5° piso del edificio de la calle 25 de Mayo N°11, dentro del período señalado en el requerimiento, es la ex agente Gladys Mabel Mota (M.I.N°14.163.982), B) con respecto a la solicitud de informes acerca del *Director de Seguridad+, cabe destacar que dicho cargo no existía en la orgánica vigente en los meses y año señalados, debiendo hacerse mención que el Jefe de la División Seguridad, encargado de la seguridad del edificio de esta Secretaría en el período solicitado, era el ex agente Luis Petit (M.I.N°7.759.850), C) en cuanto al mecanismo de registración de las visitas que recibió el ex Secretario de Inteligencia de Estado entre los meses citados, corresponde informar que todo el personal que ingresaba a esta Secretaría era incorporado al Sistema de Ingreso del Personal Ajeno al Organismo, a excepción de aquellas personas a*

*las cuales -sólo a pedido de la Secretaria del Sr. Secretario- se las identificada en *Puesto 1+ para verificar sus datos filiatorios, sin registrarlas dentro del sistema general de visitas; en tanto éstas se anotaban en un papel que era destruido diariamente al final de la jornada por orden verbal del Jefe de la División Seguridad, Sr. Luis Petit. Ello obedecía a un procedimiento común para determinadas visitas que concurrían al 5° piso de 25 de Mayo N°11, y a pedido exclusivo de la Sra. Gladys Mabel Mota, operatoria ésta de la cual también estaba en conocimiento el ex agente Daniel Medina, en función de desempeñarse como Jefe de la Custodia del entonces Secretario de Inteligencia de Estado, D) la persona idónea para responder a los interrogantes del Tribunal, en relación a la registración de *visitas y sus entrevistados+, es la agente María del Carmen Restanio Bella, quien cumplía funciones como Encargada del puesto de acceso en la Planta Baja de la calle 25 de Mayo N°11...@* (ver fs. 8282).

A fs. 8316, la Oficina Anticorrupción, en su calidad de querellante, solicitaba la realización de una serie de medidas de prueba, entre las que se encontraba la realización de un careo entre **Mario Luis Pontaquarto** y **Gladys Mabel Mota**.

Con fecha 07 de enero del año 2004, amplió su declaración testimonial el ex Jefe de Gabinete del Gobierno de Fernando De la Rúa, **Dr. Rodolfo Terragno**, quien en esta ocasión, además de ratificar su anterior presentación, como así también las manifestaciones periodísticas que se le atribuían, dijo: *A...si el hecho fue cierto es imposible que no lo supiese* [el Dr. De la Rúa], *digo esto porque el hecho que se está investigando es la presunta utilización de fondos en la SIDE para comprar la*

conciencia de la oposición a fin de obtener la sanción de una ley que el poder ejecutivo consideraba estratégica. No se puede imaginar que el titular de la SIDE que además era un hombre de confianza de De la Rúa, hubiese actuado por cuenta propia a espaldas del Presidente, en un hecho de esta naturaleza, por lo tanto o el hecho no existió o si existió el Presidente lo conocía [...] *me parece inverosímil que el jefe de la SIDE tome por sí mismo la decisión de usar fondos para una operación política que incluye la comisión de delitos, y que lo haga sin conocimiento del Presidente, mi conjetura es que si efectivamente ocurrió el hecho el Presidente debía conocerlo* [...] *el razonamiento es similar, si bien las responsabilidades del Presidente y de los Ministros no son las mismas, y si bien la relación con la SIDE no es la misma* [...] *pero es evidente que el gobierno y el Ministro de Trabajo querían la sanción de la ley y supongo que todos los que intervinieron en esta operación, deben tener en claro, porqué finalmente los Senadores de la oposición se convencieron y votaron a favor* [...] *hubo un momento en que circulaban rumores, según los cuales yo me iba a hacer cargo de la negociación por la ley laboral. Estos rumores se daban porque la Constitución dice que el enlace entre el Ejecutivo y el Legislativo lo tiene que hacer el Jefe de Gabinete, yo quería que lo hiciera el Ministro de Trabajo, porque era un tema técnico, en el que había que reunirse con empresarios, sindicalistas, etc. De la Rúa hizo un desayuno de trabajo en el que dijo que el único negociador por la Ley era el Ministro de Trabajo...@* (ver fs. 8370/8373).

Seguidamente, con fecha 08 de enero del año 2004, amplió su declaración indagatoria **Emilio Marcelo Cantarero**, en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., cuyo descargo será analizado al momento

de valorarse su situación procesal (ver fs. 8383/8390).

A fs. 8400/8403, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, informaba al Tribunal, lo que a continuación se volcará, a saber: *A...relacionado con la correspondencia entre los números de los abonados de la firma Nextel contratados a través de la firma* Canteras Brandsen *S.R.L. y las personas a que fue asignado cada uno de ellos, se hace saber que en el sumario administrativo ordenado por Resolución AR@ N°664/03, de esta Secretaría de Inteligencia* [...] *constan a fs. 299, 300 y 424, diversos usuarios de telefonía celular. A partir del cotejo de los usuarios aludidos con las piezas glosadas a fs. 232/236 de la referida actuación administrativa, producida por la firma ANextel@, resulta factible determinar que de los números de telefonía celular insertos a fs. 299, los indicados como usuarios Gladys Mota y Román Albornoz, los citados a fs.300 como usuarios Sebastián Couret, Cristina Valdez, Juan Carlos Daidone y Diego Pirota, como asimismo la totalidad de los consignados a fs. 424, resultarían contratados a través de la firma* Canteras Brandsen S.R.L..*Sin perjuicio de lo expuesto cabe recordar,* [...] *que en punto a la asignación de los equipos de telefonía Nextel, *... se observó un sistema informal de asignación de dichos teléfonos a funcionarios públicos, entornos administrativos, núcleos familiares o personas particulares* [...] *se han obtenido, tanto un listado de números de los abonados telefónicos, como información parcial correspondiente a sus posibles usuarios. No fue factible hasta el momento 'atribuir' todos los teléfonos a quienes pudieron ser sus reales usuarios...+, circunstancia que a la fecha no ha variado* [...] *sin perjuicio de la ratificación de lo informado en el punto A) de la nota de esta*

*Dirección de fecha 06/01/04, que en el día de la fecha se presentó espontáneamente ante el Director General de Análisis de este Organismo, la agente Gladys Inés Arévalo quien presta servicios en dicha área, expresando que en virtud de los hechos que son de dominio público atinentes a las declaraciones formuladas por Gladys Mabel Mota en las actuaciones de marras, hacía saber que sin recordar con precisión las fechas, aproximadamente en el mes de diciembre de 1999 o enero de 2000, fue *comisionada+ a brindar colaboración al área *Ayudantía+ del 5to. piso en tareas de índole administrativo, dado el recambio de autoridades operado y la necesidad de colaboración por parte de personal de esta Secretaría con experiencia en labores de Ayudantía. Que ello aconteció, en ocasión de revistar la nombrada en la órbita de la Subsecretaría Exterior. Cabe destacar que al mismo tiempo que brindaba colaboración en el área citada, también habría cumplido con labores en el Área Exterior de origen, en la que se hallaba registrado su destino, ello de acuerdo a las necesidades del servicio, y que en dichas labores de colaboración habrían finalizado entre los meses de marzo o abril de 2000. Además, de acuerdo a las manifestaciones de la nombrada, dado que se trataba de una colaboración transitoria no se registró pase alguno ante el área de Personal de la Institución...+; y finalmente, *...que el agente Luis Alberto Ruidía prestó efectivamente servicios el 18 de abril de 2000. Al respecto, se adjuntan como Anexo I, copia emitida por el sistema de accesos del Organismo, en donde constan todos los movimientos efectuados por el nombrado durante dicha jornada, como así también los horarios en que se produjeron los mismos y las puertas correspondientes. Cabe destacar que no figuran en la misma, como era habitual en la fecha*

mencionada, los horarios de ingreso y salida por las puertas de acceso de este Organismo sobre las calles 25 de mayo y/o eventualmente por la cochera de la calle Leandro N. Alem...”. Seguidamente allí se detallan los automóviles ARenault@ asignados al ex Secretario de Estado.

“Asimismo [...] *llevo a conocimiento de V.S. que de la lectura de los prontuarios (historial) de los móviles, se ha detectado que los señalados a continuación se encontraban en el período informado (marzo/abril de 2000) asignados a la Subsecretaría de Inteligencia pero era utilizados habitualmente por la custodio del entonces Sr. Secretario: a) Renault Laguna, modelo 1997, dominio BUX 356, color blanco, con vidrios polarizados; b) Renault Laguna, modelo 1997, dominio BUX 357, color blanco, con vidrios polarizados...@.*

A fs. 8404/8410, se encuentra glosado un informe confeccionado por la División Investigaciones Complejas de la Policía Federal Argentina, en relación a la firma *AEmprendimientos Viales e Infraestructura SRL @.*

Por su parte, a fs. 8434, la empresa ANextel@ proporcionaba a la pesquisa, listado de comunicaciones entrantes y salientes que se habían cursado a los siguientes números telefónicos: 4992-5075, 4992-3569, 4992-3078, 4992-2370 al 2396 durante el año 2000.

Seguidamente, con fecha 09 de enero del año 2004, prestó declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Fernando Jorge De Santibañes**, cuyo descargo será analizado al momento de considerarse su situación procesal (ver fs. 8440/8459).

Cabe destacar, que lo propio hizo **José Genoud,** con fecha 12 de enero del año 2004, cuyo descargo realizado en los términos del

artículo 294 del C.P.P.N., al igual que el de los restantes imputados, será analizado al valorarse su situación procesal (ver fs. 85028526).

Por otro lado, a fs. 8572/3, la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, remitía a esta sede, información relacionada con los números telefónicos investigados en autos, dentro de la cual se encontraba el registro de llamadas entrantes y salientes del abonado 4022-4716, utilizado por Mario Luis Pontaquarto, durante el período del 01 al 25 de abril de 2000.

A fs. 8583/4, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, hacía saber al Tribunal, lo siguiente: *A...que en lo concerniente al funcionamiento del garaje de la calle Leandro N. Alem, no se llevaba ningún registro vinculado con la entrada y salida de personas y vehículos, debido a que se encontraba estrictamente determinado que las únicas personas y vehículos autorizados para su ingreso y/o egreso por dicho lugar, eran funcionarios de alto rango con sus custodias correspondientes y en vehículos oficiales de esta Secretaría. Ello no obstante, en los eventuales casos en que dichos funcionarios ingresaran o egresaran con personal ajeno a la Institución, los mismos eran registrados en Puesto 1, salvo expresas órdenes verbales en contrario. Acerca del personal de guardia que prestó servicios a partir de las 18:00 hs. y hasta la medianoche del día 18 de abril de 2000, es dable destacar que si bien no hay registro de los turnos del garaje, el personal que estuvo de guardia el referido día dentro de los precitados horarios, es el que se detalla a continuación*, pasando así a citarlos, por turno, cargos y nombre.

Proseguía el informe en cuestión, mencionando que: *A...fue informado por el Agente Mario Ángel Rojas -correspondiente a dicha dependencia-, que durante el período objeto de requisitoria era habitual que en ocasión de arribar al Organismo a través del garaje visitas importantes para su titular, no se permitiera -a instancias del Agente Medina- la intervención de personal de la guardia, permaneciendo solamente uno de ellos en la garita allí instalada. Que incluso, en tales oportunidades, se le impartía por parte del nombrado y del Agente Ruidía, orden de no prestar atención respecto de los ingresantes. Igualmente, en circunstancias como las allí reseñadas, Medina entregaba al Agente de guardia destacado en la vereda de la calle Alem, un papel con anotación de la chapa patente del vehículo que estaba por acceder al garaje, para que este último procediera a la apertura desde afuera del portón de ingreso. Que luego de ello, los referenciados aguardaban a las visitas en la parte anterior del garaje, guiándolas hasta el 5° piso, repitiendo tal procedimiento aunque a la inversa, en ocasión de que las mismas se retiraran del edificio. Finalmente, que el agente Medina en determinadas ocasiones habría solicitado al encargado de la sala de grabación, las cintas respectivas...@*.

A fs. 8586/8588; se agregó un informe de la Dirección Nacional de Migraciones en relación a Domingo Héctor Avellaneda; a fs. 8596/8629 de la Inspección General de Justicia, en relación *ALondon Derby S.A.* (actualmente)- *Urguil S.A.* (antes).

A fs. 8636, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, hacía saber a la investigación, que: *A...consultada el área pertinente de este Organismo, no*

hay documentación escrita sobre el nombre de las personas que hayan registrado materialmente el ingreso de Mario Luis Pontaquarto a esta Secretaría los días 18 de abril y 22 de agosto, ambos del año 2000. Sin perjuicio de ello, y de acuerdo a las consultas verbales que se efectuaron en el área de Seguridad con motivo de vuestra requisitoria, se ha podido establecer que los agentes que habrían desempeñado tareas de recepción y registro en la Guardia de Prevención en los días citados, -de acuerdo a las funciones que habitualmente cumplían- serían los siguientes:

Fecha 18/04/2000	María del Carmen Restanio Bella
	Jorge Santos Di Prinzio
	Néstor Lapegüe
Fecha 22/08/2000	María del Carmen Restanio Bella
	Luis Alberto Elfi

Asimismo, mediante el referido informe, se ponía en conocimiento del Tribunal que no existían archivos fotográficos ni visuales que hubieran registrado los ingresos de Mario Luis Pontaquarto a la Secretaría de Inteligencia los días 18 de abril y 22 de agosto del año 2000 (ver fs. 8636).

Con fecha 16 de enero del año 2004, se le recibió declaración testimonial a **María Del Carmen Restanio Bella**, Agente de Seguridad de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, quien afirmó: *A...había distintas formas de registración, de acuerdo a la persona*

que se iba a visitar. Por ejemplo si era para el Secretario, podía pasar que avisaran *va a venir fulano, no le pidas nada+, *entonces venía un fulano, se identificaba y se daba aviso al quinto piso de que la persona estaba apersonada allí. Ésa es una de las maneras que podía haber. Otra: venía alguien y me decía que venía a ver a un funcionario, le pedía el documento y lo anunciaba en forma telefónica, a ver qué me decían y de acuerdo a lo que me decían, actuaba en consecuencia. De cualquiera de las dos maneras, pasa una cosa. Yo estuve más de 20 años, allí, siempre se registraba todo, pero a partir de no me puedo acordar cuándo, el jefe de la custodia vino un día y me dijo que a partir de ahora que las visitas para fulano, siendo éste el Secretario o para el quinto piso; la persona que le dijo fue Daniel Medina. Hasta abril del año pasado en que dejó de trabajar allí, podía dar más precisiones, pero desde esa fecha, perdió el contacto con los registros, con todo eso. Que el Jefe de Seguridad le dijo que no trabajaba más allí y la pasaron a la Escuela de Inteligencia. Que ese jefe de seguridad es Carpani Costa y ello aconteció el 15 de abril de 2003 y el 16 la presentaron en la Escuela...@*. De igual manera, afirmó que no recordaba haber atendido a Mario Luis Pontaquarto en la Secretaría de Inteligencia, pero que tampoco descartaba la posibilidad de que ello habría ocurrido. Asimismo, exhibido que le fueron las fs. 136 y 135 del Sumario Administrativo incoado en el mencionado organismo, respecto de lo cual, sostuvo: *A...que esa registración tuvo que pasar por ella o por algún compañero de los suyos. Que a ese registro se accede ingresando el apellido de una persona y solicitando una fecha en particular o un período de tiempo...@*. Ya en relación a la foja 135, dijo: *A...eso viene a ser la ficha personal de la persona consultada. La que una vez*

que ingresaba ya varias veces, se llegaba a no pedir documentos ya que la persona ya estaba registrada...@. Con relación a la leyenda Aaño 2000 con Senador Genoud@, dijo: A*...para ella así como está acá, luego tendría que haber un día del 2000 en que hubieren ingresado juntos como ingresado con fulano de tal. Que eso debería figurar en observaciones. Pero dicho registro le llama la atención...@*. Agregó además, A*...que sí es posible* [borrar el registro de entrada de Genoud] *ya que es un sistema común aunque ella no sabe nada de computación. Que no había doble registración en otro libro, lo que sí podía haber era un ficherito como ayuda memoria nuestra. Que no recuerda si se conservaban ya que era sólo un ayuda memoria que podrían haberse triturado. Que lo único oficial es el registro que se le exhibe* [...] *que evidentemente* [en relación a las registraciones de José Genoud] *entraron por otro lado al sistema para hacer la consulta. Que no necesariamente entrando como acompañante salte la registración al pedirse el detalle por su apellido Genoud* [...] *que no era costumbre hacer ese tipo de aclaraciones* [referente a Genoud] *en esta parte del ingreso o la planilla* [...] *no son definitivos* [los archivos] *y al menos en esa época era factible agregarle o quitarle datos. Que las cosas se podían modificar con fecha anterior, ya que la máquina no aceptaba fechas posteriores a la fecha de hoy, sí de las anteriores...@*. Continuó su relato, diciendo que A*...se podía entrar por abajo* [a la Secretaría de Inteligencia] *por Alem y por orden verbal del Secretario...@*. Dijo además, que no recordaba haber visto al Senador Genoud acompañando al Sr. Pontaquarto en la época investigada. En relación a la sigla ADST@ en la foja 136 del Sumario Administrativo en cuestión, dijo que significaba que iba a ver al Secretario directamente.

Luego, en relación a la sigla AA DST@, significaba que fue a la ayudantía, a la Secretaría privada del Secretario De Santibañes. Afirmó además, A*...Que la persona subió efectivamente ya que si la persona no ingresa, no se la anota. Si figura es porque subió a la privada. Formalmente para el registro, significa que subió a ver a De Santibañes ya que se anunció, se solicitó OK y la persona efectivamente subió a la entrevista. Que este soporte es el que efectivamente hay, que no hay otro registro de ingreso, todo pasaba por allí. Todo informe, formalmente debería remitir a este sistema de registro...@* (ver fs. 8641/2).

A fs. 8.671/5, prestó declaración testimonial **Carlos Alfredo Carpani**, quien se desempeñaba al año 2003, como Jefe del Departamento de Seguridad de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, cuya declaración habrá de reproducirse en el Considerando Tercero, apartado II-3-c).

Con fecha 20 de enero del año 2004, se llevó a cabo un careo entre los imputados **Mario Luis Pontaquarto** y **José Genoud** (ver fs. 8712/8717).

Cabe destacar, que a fs. 8785, obra un informe Actuarial del cual surge que en el marco de la causa Nro. 10.373/2000 AVillosio María Fernanda S/Coacción@, que tramitaba por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.4, Secretaría Nro.7, e iniciada por denuncia del entonces Senador Nacional Emilio Marcelo Cantarero contra la periodista María Fernanda Villosio por publicaciones en el matutino A*La Nación*@, se había sobreseído a la nombrada y que dicha resolución había sido confirmada por la Sala I de

la Excelentísima Cámara del Fuero con fecha 21/04/2001.

Así las cosas, teniendo en cuenta la totalidad de las probanzas que hasta ese momento se habían colectado en el marco de la investigación, como así también la versión de los hechos que diera Mario Luis Pontaquarto, en la ampliación de su declaración indagatoria de fecha 12 de diciembre del año 2003, como así también en las subsiguientes declaraciones que prestara ante esta sede, el entonces Juez a cargo de la misma, resolvió con fecha 23 de enero del año 2004: **decretar el auto de procesamiento sin prisión preventiva del nombrado Pontaquarto, Fernando Jorge De Santibañes, Emilio Marcelo Cantarero, y José Genoud**, por habérselos considerado, partícipe necesario del delito de cohecho, autor de cohecho activo y autores de cohecho pasivo respectivamente, conducta que se encuentra prevista y reprimido en los artículos 256 y 258 del Código Penal (ver fs. 8.788/848).

La Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación, informó a fs. 9053 que: *A...el Proyecto de Ley CD-179/99 sobre Reforma Laboral fue remitido en revisión por la H. Cámara de Diputados con fecha 29 de febrero de 2000, oportunidad en la que fuera girado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. El Proyecto en cuestión tuvo tratamiento sobre tablas, siendo aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores con fecha 26 de abril de 2000* [...] *el referido Proyecto fue tratado por la H. Cámara de Diputados con fecha 11 de mayo de 2000 oportunidad en la que se diera sanción a la Ley 25.250* [...] *se remite para su conocimiento, copia certificada del Expediente CD-179/99, ello en un total de 119 fs. útiles, en el*

que obra agregado de fs. 44 a 59 un dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, ingresado por la Mesa de Entradas con fecha 26 de abril de 2000 a las 20 hs....@. Asimismo, remitía a esta judicatura, el Libro de Actas de reuniones de la Comisión de Trabajo y Previsión Social correspondiente al año 2000.

Con fecha 12 de febrero del año 2004, amplió una vez más su declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Mario Luis Pontaquarto**, descargo, que al igual que el resto de los que realizara será valorado al momento de considerarse su situación procesal (ver fs. 9121/9134).

Por otro lado, a fs. 9206, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, ponía en conocimiento de la investigación que: *A...la Dirección General de Administración y Finanzas* [...] *ha informado a través de las divisiones AContaduría@ y ATesorería@, que no existe registro informático ni de ninguna otra naturaleza, que permita brindar una aproximación respecto de las sumas de dinero depositadas en bóvedas de esta Secretaría durante el primer semestre del año 2000...@.*

Con fecha 17 de febrero del año 2004, amplió su declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Antonio Martín Fraga Mancini**, cuyo descargo será analizado al momento de considerarse su situación procesal (ver fs. 9210/9221).

A fs. 9258/9264, obra la declaración testimonial del entonces **Coronel Mario Fernando Troncoso**, quien fuera reconocido por Mario Luis Pontaquarto, como el **Edecán Presidencial**, que se encontraba en la

Casa Rosada el día en que éste último concurriera a la reunión que afirma existió en el despacho del otrora Presidente de la Nación, Dr. Fernando De la Rúa, y a la cual habrían concurrido, el propio Pontaquarto, Tell, Alasino, Genoud, y con posterioridad Flamarique. Sin embargo, Troncoso no recordaba haber visto a Pontaquarto en la Casa Rosada en la fecha en cuestión.

Obra una actuación notarial a fs. 9266, dejando constancia de la recepción en esta sede del Sumario Nro. 06/2004 del Departamento Delitos Complejos de la Policía Federal Argentina.

A fs. 9202/9295, prestó declaración testimonial Carlos Bartolomé Castro Madero, otro de los edecanes que cumpliera funciones durante la Presidencia del Dr. Fernando De la Rúa.

A fs. 9297, la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, remitía a esta sede, información que le fuera brindada por las diferentes empresas que prestan servicios telefónicos. A fs. 9307/9309, prestó declaración testimonial, el General retirado, Julio Alberto Conrado Hang, quien también cumpliera servicios como Edecán durante la Presidencia del Dr. Fernando De la Rúa.

Se encuentra agregado a fs. 9321 un informe de ANextel S.A.@, a fs. 9330/9335 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, adjuntando nómina de agentes y ex-agentes de esa casa al mes de febrero del año 2004; a fs. 9349/9364 la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación, remitía a esta sede la nómina de personal de Ceremonial,

ordenanzas, mozos, cafetero y de cualquier otra índole que hubieran estado afectados a prestar servicios al entonces Presidente de la Nación, Dr. Fernando De la Rúa, durante los meses de marzo y abril del año 2000, a fs. 9370 de la empresa ANextel S.A.@, a fs. 9372 de AMovicom S.A.@, a fs. 9378 nota Actuarial dejando constancia de la recepción en esta sede del Sumario Nro. 12/04 del Departamento Delitos Complejos de la Policía Federal Argentina en un total de 80 fojas; a fs. 9383/4 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores en relación a Domingo Héctor Avellaneda; a fs. 9395/6 de la Superintendencia de Planeamiento y Asesoría Institucional de la Policía Federal Argentina, en relación a quienes prestaran servicios de custodia del entonces Senador Nacional José Genoud.

A fs. 9399/9423, la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación, aportaba al Tribunal datos filiatorios y domicilio de las personas de planta permanente que prestaron y prestaban servicios en la AUnidad Presidente@ de la Presidencia de la Nación; a fs. 9456/9468 se acumuló a estos actuados la causa Nro. 1.391/2004 AN.N. S/Delito de Acción Pública@ del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.2, Secretaría Nro.4; a fs. 9469/9471 se agregó copia de la declaración testimonial prestada por la Dra. Elisa Carrió en la sede de la Fiscalía Federal Nro.6.

Con fecha 11 de marzo del año 2004, se encuentra agregada una presentación de la Fiscalía Federal Nro.6, mediante la cual solicitaba se recibiera declaración indagatoria a Fernando De la Rúa y

Alberto Flamarique, como así también, que se procesara a Augusto Alasino, Ricardo Alberto Branda, Remo José Costanzo y Alberto Máximo Tell (ver fs. 9477/9481).

A fs. 9494/5, se agregó un informe de la Subdirección de Comunicaciones del Senado de la Nación, a fs. 9514 de la firma ACTI Móvil S.A.@, a fs. 9521 obra un informe Actuarial, en relación a la causa Nro. 11712/2000 caratulada AAlasino Augusto José María y otros S/Malversación de Caudales Públicos@ del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.7, Secretaría Nro.13; a fs. 9523 de la firma AMovicom S.A.@, a fs. 9542 de la firma ATelefónica-Unifón S.A.@; a fs. 9550/9629 se agregaron constancias de la rogatoria oportunamente librada al Juzgado Federal Nro.1 de Mendoza; a fs. 9637/ 9642 se agregaron copias correspondientes a la causa Nro. 14.902/2003 caratulada AN.N. S/Delito de Acción Pública@ del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.4, Secretaría Nro.7.

A fs. 9649, obra una nota Actuarial de la cual surge la recepción en esta sede del Sumario Nro. 21/04 del Departamento Delitos Complejos de la Policía Federal Argentina.

A fs. 9669/9670, se le recibió declaración testimonial a Roberto Jesús Luna, Subcomisario de la Policía Federal Argentina; a fs. 9672/3 a Roberto Varela, Principal de la Policía Federal Argentina; a fs. 9678/9679 a Ernesto Jorge Scheineider, Sargento Primero de la Policía Federal Argentina; a fs. 9680/9681 a Daniel Alfredo Cabral, Cabo Primero de la Policía Federal Argentina; a fs. 9682/3 a Manuel

Baldonedo, Sargento de la Policía Federal Argentina; a fs. 9701/9702 a Alejandro Miguel Soñora, Sargento de la Policía Federal Argentina; a fs. 9713/4 a Diego Damián Gotti, Cabo de la Policía Federal Argentina; a fs. 9715/9717 a Miguel Ángel Antonio Fleitas, Sargento Primero de la Policía Federal Argentina; a fs. 9737/8 a Domingo Manuel Colacchio, Sargento de la Policía Federal Argentina; quienes se desempeñaran como custodias del otrora Senador Nacional José Genoud.

Se recepcionó a fs. 9719/9825 un informe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, mediante el cual se aportaba entre otras cosas, los números internos que eran utilizados por Leonardo Rosario Luis Aiello ex-Secretario del entonces Presidente de la Nación, Dr. Fernando De la Rúa; a fs. 9743 se encuentra agregada la declaración testimonial prestada por Alejandro Eduardo Fitzgerald, empleado del Senado de la Nación, ante la División Investigaciones Complejas de la Policía Federal Argentina.

A fs. 9747, prestó declaración testimonial Carlos Antonio Aranda; a fs. 9748/9 Carlos Alberto Gómez; a fs. 9750 Irma Ocio; a fs. 9759/9760 Jorge Fernando Maffía; a fs. 9761/2 Julio Alberto Montenegro; a fs. 9763/4 Mario Rodolfo Quiñones; quienes se desempeñaran empleados de la Presidencia de la Nación durante el mandato del Dr. Fernando De la Rúa.

A fs. 9771/2, se recibió una nota de la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante el cual se hacía entrega al Tribunal de información que había sido proporcionada por las diferentes

empresas de servicios telefónicos.

Se agregó a fs. 9803/9812 el resultado del peritaje llevado a cabo por la Dirección de Policía Científica de la Gendarmería Nacional, el cual tenía por objeto determinar: *A...si las grafías obrantes en el papel aportado por Mario Luis Pontaquarto a fs. 7781 y reservado oportunamente por Secretaría, pertenecen al puño y letra de los imputados Emilio Marcelo Cantarero y Antonio Martín Fraga Mancini, teniendo al efecto presentes los respectivos cuerpos de escritura obrantes a fs. 8381/8382 y 9208/9209...@*, y arrojó las siguientes conclusiones: *A...Las grafías y firma obrantes en el aportado por Mario Luis Pontaquarto a fs. 7781 y reservado por Secretaría, no pertenecen a Emilio Marcelo Cantarero ni a Antonio Martín Fraga Mancini...@.*

A fs. 9813/5, se le recibió declaración testimonial a Eduardo Jorge Magnelli, quien se desempeñara como mozo del sector presidencial de la Casa Rosada, durante el gobierno del Dr. Fernando De la Rúa.

Se agregaron a fs. 9819/9821 las respuestas dadas por el Comodoro Juan Alberto Macaya, quien se desempeñara como Edecán durante la Presidencia del Dr. Fernando De la Rúa.

A fs. 9859/9863, se agregaron actuaciones de la División Investigaciones Complejas de la Policía Federal Argentina, en el marco de las cuales se le recibiera declaración testimonial a Héctor Mauricio Goyenechea, Asesor del entonces Senador Nacional Leopoldo Bravo.

A fs. 9867/9869, se agregó información proporcionada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y a fs. 9880/9884 se

agregaron actuaciones de la División Investigaciones Complejas de la Policía Federal Argentina, en el marco de las cuales se le recibiera declaración testimonial a Rolando Mario Parodi, quien se desempeñara como empleado en el Senado de la Nación desde el año 1.993.

Se le recibió declaración testimonial a Miguel Ángel Luccisano (fs. 9885/9886), quien se desempeñara como empleado de la Coordinación General de la Unidad Presidente en Casa Rosada, durante el gobierno del Dr. Fernando De la Rúa.

A fs. 9888, se recibió información de la empresa ANextel S.A.@, a fs. 9900/9901 prestaron declaración testimonial Domingo Rubén Vargas y Enrique Marcelo Campas, quienes se desempeñaban como empleados del Área de Recursos Humanos de la Presidencia de la Nación, durante el mandato de Fernando De la Rúa.

De igual manera, prestaron declaración testimonial: Gustavo Guillermo Ramón Caruso (fs. 9910), Eusebio Héctor Cruz (fs. 9911/2), quienes se desempeñaran en la Casa Rosada durante la Presidencia de Fernando De la Rúa.

Por otro lado, se recibió declaración testimonial a los Comandantes de la Gendarmería Nacional y Calígrafos Públicos Nacionales, Alejandro Jesús Piñeiro (fs. 9913/4), y Héctor Eduardo Segato (fs. 9915/6), quienes realizaran el peritaje obrante a fs. 9803/9812).

A fs. 9921/10009, se agregaron copias de la causa 19.344/2003 y 19.423/2003 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8.

Se agregaron a fs. 10015/10045 constancias de la rogatoria oportunamente librado al Juzgado Federal de Mendoza, en el marco de las cuales se le recibiera declaración testimonial a Juan F. Armagnague (Diputado Provincial de Mendoza), Mario Lucio Fernando Acevedo y Juan Carlos Jalif.

A fs. 10046, se le recibió declaración testimonial a Julio Cesar Daghetta, a fs. 10048/9 a Luis Nicolás Camilli, a fs. 10057 a Héctor Horacio Paganelli, quienes se desempeñaran en el Área de Recursos Humanos de la Unidad Presidente en Casa Rosada, durante la Presidencia del Dr. De la Rúa.

Se recibió a fs. 10058 un informe de la empresa AMovicom S.A.@, a fs. 10062 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación en relación al Agente Luis Alberto Ruidía, a fs. 10077 de la empresa ANextel S.A.@, a fs. 10080 de la empresa ATelecom S.A.@, a fs. 10083/4 de la empresa Telefónica-Unifón.

A fs. 10094/10104, se glosaron las respuestas del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Rafael A. Bielsa, al pliego que oportunamente se le remitiera en los términos del artículo 250 del C.P.P.N.

A fs. 10143/4 se encuentra la declaración testimonial de Lidia Mirta López, quien se desempeñara en la Asesoría Legal y Técnica, de la Presidencia de la Nación, a fs. 10145/6 de Enrique Bautista Bonneu, quien se desempeñara en la Unidad Presidente, de la Presidencia de la Nación, durante el gobierno de Fernando De la Rúa.

Asimismo, a fs. 10171 se encuentra la declaración testimonial de Rogelia González, a fs. 10172/3 de Sergio Adrián Grillo, a fs. 10181/2 de Gabriel Edith Sbatella, a fs. 10184/5 de Cesar Antonio Rodríguez Muletaber, a fs. 10193 de Mariela Sandra Schneider, y a fs. 10194 de Mario Omar Belén, quienes se desempeñaran como empleados de la Casa Rosada durante la Presidencia del Dr. Fernando De la Rúa.

A fs. 10224, se encuentra la declaración testimonial de Roberto Calletano Hernández, a fs. 10225 de Bibiana Mabel Garcín, a fs. 10240 de Roberto Gustavo Rizzelli, a fs. 10241/2 de Guillermo Alejandro Recalde Cuestas, y a fs. 10245 de Carmen del Rosario Romero, quienes se desempeñaran como empleados de la Casa Rosada durante la Presidencia de la Nación.

Por otro lado, con fecha 11 de mayo del año 2004, se le recibió declaración testimonial a Beatriz Graciela Teler, quien se desempeñara como Sub-Tesorera del Senado de Nación (ver fs. 10261/4).

A fs. 10271/2, se recibió un informe de la empresa ATelefónica-Unifón@, a fs. 10274 de la Dirección Nacional de Migraciones.

A fs. 10348, el Titular de la Vindicta Pública, realizó una presentación en los términos del artículo 199 del C.P.P.N., y lo propio hizo, el Sr. Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, Dr. Manuel Garrido, en relación a los registros de acceso a la Secretaría de Inteligencia (ver fs. 10358/9).

Se agregaron a fs. 10366/7 las respuestas del Senador

Nacional Ernesto Sanz, al pliego de preguntas que se le cursara oportunamente.

La Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación, a fs. 10431 aportaba al Tribunal un ejemplar del diario de Sesiones correspondiente a la Asamblea Legislativa celebrada el 1 de marzo de 2000 -primer y segunda parte-, que diera inicio al 118° Período de Sesiones Ordinarias, conjuntamente con una copia del Mensaje Presidencial pronunciado en dicha oportunidad por el entonces Presidente de la Nación, Dr. Fernando De la Rúa.

A fs. 10435, se recibió un informe del Registro Nacional de las Personas, a fs. 10437/10487 se agregaron copias de la causa número 13.060/2000 caratulada ADe Santibañes, Fernando, De la Rúa Fernando S/Malversación de caudales públicos, enriquecimiento ilícito y asociación ilícita@ del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.8, Secretaría Nro.16.

A fs. 10489, prestó declaración testimonial Andrea Cecilia Accinelli, a fs. 10490 Alicia Olga Borges, a fs. 10510 Norberto José Campos, a fs. 10511/2 Marta Beatriz Bravo, a fs. 10518/9 Gabriel Adrián Frasso, a fs. 10520 Laura Beatriz García Monteagudo, a fs. 10523 Juan José Leal, a fs. 10524 Elsa Isabel Lizardo, a fs. 10526 Beatriz López, a fs. 10527/8 Héctor Alfredo Marcovecchio, a fs. 10532/3 María del Carmen Mignella, a fs. 10534 María Elizabeth Molina Santander, a fs. 10537 Leticia Beatriz Navarre, a fs. 10538/9 Silvia Beatriz Molinari, a fs. 10543/4 Alicia Mercedes Peña, a fs. 10545 Mariana Julieta Pueyrredón, a fs. 10548 Marta Elsa Carolina Ferrario, a fs. 10551/2 María Cristina

Busquet y Serra, a fs. 10579/10582 Federico Gabriel Polak, a fs. 10583/4 Cecilia Das Neves, quienes se desempeñaran en diferentes áreas de la Casa Rosada durante el Gobierno del Dr. Fernando De la Rúa.

Obran a fs. 10494/10506 las constancias de la rogatoria oportunamente librada al Juzgado Federal de Jujuy, en el marco de la cual se le recibió declaración testimonial a Humberto Elías Salum, quien se desempeñara como empleado en el Senado de la Nación.

A fs. 10525, se agregó un informe de la empresa Telefónica-Unifón; a fs. 10553 de la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, remitiendo información de las diferentes empresas de servicios telefónicos; a fs. 10575 de la Dirección Nacional de Migraciones.

Con fecha 28 de junio del año 2004, se le recibió declaración testimonial a Ricardo Antonio Ostuni, quien se desempeñara como secretario privado y vocero del entonces Presidente de la Nación, Fernando De la Rúa (fs. 10.585/9).

A fs. 10.590/1, prestó declaración Adela Mónica Peralta, a fs. 10.593/5 Jorge Fabián Astudillo, a fs. 10596 Oscar Eduardo Arceo, a fs. 10.601/2 Silvio Claudio Avolio, a fs. 10603 Domingo Bova, quienes se desempeñaban en diferentes áreas de la Casa Rosada, durante la Presidencia del Dr. Fernando De la Rúa.

Asimismo, con fecha 30 de junio del año 2004, Leonardo Rosario Luis Aiello, quien se desempeñaba como secretario privado de Fernando De la Rúa (ver fs. 10.605/8), y lo propio hizo Ana Cristina Cernusco, a fs. 10.609/1.

A fs. 10.628, prestó declaración testimonial Elena Bruni, a fs. 10629 Cecilia Chikiriya, a fs. 10636/7 Clara Josefina Cisilino, a fs. 10638 Silvia Susana Cozzi, a fs. 10639/2 Claudia Ana María Tassano Eckart, a fs. 10647 José Medardo Gómez, a fs. 10648 Mariel Leticia Díaz, a fs. 10649/0 Alberto Joaquín Pujol, a fs. 10658/9 Sergio Héctor, a fs. 10664 Gladys Mabel Nompenso, a fs. 10669/0 Isidoro Salvador Tsipkis, a fs. 10677/8 Sebastián Luciano Mariño, a fs. 10683 Luis Alberto Minadeo, a fs. 1079 María Alejandra Serventi, a fs. 10710 María Isabel Pesante, a fs. 10711 Elena Aurora Neu, quienes se desempeñaran en diferentes áreas de la Casa Rosada durante el Gobierno de Fernando De la Rúa.

Cabe destacar, que a fs. 10712/11050, se encontraba glosado el Incidente de Apelación de la resolución dictada con fecha **23 de enero del año 2004**, en el cual, con fecha 13 de julio de aquel año, la Sala I de la Excelentísima Cámara del Fuero había resuelto ***A...declarar la nulidad de la resolución recurrida por existir vicios lógicos de fundamentación (art. 123 y 166 del C.P.P.N.)...@.***

A fs. 11066, se le recibió declaración testimonial a Alfredo Jorge Cardozo, a fs. 11067/8 a Jorge Armando Domínguez, a fs. 11069 Ángel Oscar Fernández, a fs. 11080/1 a Alfredo Vicente Gabriel, a fs. 11082 a Alejandro Omar Gómez, a fs. 11083 a Rodolfo Claudio Leguizamón, a fs. 11084/5 a Fabián Eduardo Pizarro, a fs. 11086 a Susana Rada, a fs. 11087 a Víctor Orlando Sena, a fs. 11088 a Horacio Emilio Tarazona, a fs. 11089 a Luis Aníbal Torres, quienes se desempeñaran en diferentes áreas de la Casa Rosada durante el mandato del Dr. Fernando De la Rúa.

El Sr. Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas a fs. 11090, solicitaba se dispusiera el secuestro de los registros de acceso a la Secretaría de Inteligencia, teniendo en cuenta las manifestaciones que había vertido en el marco de las presentes el Agente de ese organismo, Carlos Carpani. Esta petición tuvo acogida favorable, y con fecha 20 de julio del año 2004, el entonces titular de este Juzgado, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, ordenó el allanamiento y registro de la sede central del mencionado organismo de inteligencia, con el objeto de lograr el secuestro de la totalidad de los registros informáticos de acceso a dicha dependencia, visitas y entrevistados correspondientes al año 2000.

A fs. 11094/11104, se agregó el resultado de la diligencia referida en el párrafo anterior, la cual fue llevada a cabo por personal de la División Jurídico Contable de la Policía Federal Argentina.

Se recepcionó a fs. 11117/9 una nota de la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante la cual remitía a esta sede la información que le fuera suministrada por la empresa AUnifón@ en relación al abonado de telefonía celular número 4184-6599, a fs. 11120/1 de la empresa ATelecom-Personal@.

Con fecha 27 de agosto del año 2004, se le recibió declaración testimonial a Darío Florián Richarte, quien se desempeñara como Subsecretario de Inteligencia, durante la Presidencia de Fernando De la Rúa (ver fs. 11158).

A fs. 11167, se dispuso un nuevo allanamiento y registro de

la sede central de la Secretaría de Inteligencia, sita en la calle 25 de mayo de esta ciudad, con el objeto de secuestrar la totalidad de los registros informáticos del sistema que controla la puerta de acceso al octavo piso de dicho organismo, correspondientes al año 2000. Asimismo, en esa oportunidad, se libró orden de presentación al Sr. Director de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, del listado de Aceldas@ correspondientes a los llamados telefónicos entrantes y salientes registrados durante el día 18 de abril de 2000, en los números de teléfonos celulares: 154-022-4716 y 154-184-6599, documentación que posteriormente debía ser secuestrada por personal de la División Jurídico Contable de la Policía Federal Argentina.

Se encuentran glosadas a fs. 11176/11201 las constancias de las medidas descriptas en el párrafo anterior, las cuales fueron llevadas a cabo por personal de la División Jurídico Contable de la Policía Federal Argentina.

Por otro lado, a fs. 11212/11224, obran en copia, las declaraciones testimoniales prestadas por Silvana Costalonga, Héctor María Maya, Juan Carlos Mitre, Jorge Florentino Barca y Juan Carlos Costalonga, en la sede de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, recibidas de acuerdo a lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y en el artículo tercero, inciso AC@ de la Ley 24.946.

Estas actuaciones, fueron acompañadas de una presentación de la mencionada sede, sugiriendo la realización de medidas de prueba,

la cual se agregó a fs. 11225/8.

A fs. 11262/11294, se recibió copia de la Resolución Nro. 849/2004 de la Oficina Anticorrupción, relacionada con el uso indebido de gastos reservados.

Como parte de la instrucción, se les recibió declaración testimonial a las siguientes personas, a fs. 11308/11310 Jorge Di Prinzio, a fs. 11311/3 Jorge Néstor Lapegüe, a fs. 11316/9 Mario Ángel Rojas, a fs. 11320/2 Rubén Ángel García, a fs. 11345/7 Luis Alberto Elfi, a fs. 11348/11350 Ana María Lores, a fs. 11353/4 María Alba Cejas, a fs. 11355/6 Eduardo Fabián Morano, a fs. 11358/11362 David Omar Cabrera, a fs. 11363/5 Silvio Simplicio, a fs. 11367/9 y 11371/2 Fabián Nelson Castiello, a fs. 11373/6 Marcelo Javier Monzón; a fs. 11385/7 Julio Eduardo Ramos; a fs. 11388/11391 José Luis Marcuzzo; a fs. 11397/11400 Nelson Darío Modena; a fs. 11401/11403 Juan Carlos Schajnovetz; a fs. 11415/7 Pablo Leonardo Barrea; a fs. 11418/11422 Horacio Ramón Fontana; a fs. 11432/5 Jorge Raúl Antonio Salina quienes se desempeñaban al año 2000, como agentes de Seguridad en el edificio central de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación.

A fs. 11315, obra un informe Actuarial, del cual surge que con fecha 21 de septiembre del año 2004, la Sala I de la Excelentísima Cámara del Fuero, había resuelto declarar inadmisibles los recursos de casación que habían sido interpuestos por los Dres. Germán Moldes y Daniel Morín, contra la resolución de aquella sede, en la cual se declarara la nulidad del auto de procesamiento dictado en el marco de

las presentes actuaciones, con fecha 23 de enero de ese año.

Cabe destacar que a lo largo de toda la investigación, el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal fue sugiriendo medidas en los términos del artículo 199 del C.P.P.

Con fecha 28 de octubre del año 2004, se le recibió declaración testimonial a **Carlos Marcial Echenique** (ver fs. 11436/11442), quien se desempeñaba al año 2000 como Agente de Seguridad de la sede central de la Ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, y cuya declaración he de reproducir en el Considerando Tercero, apartado II-8).

A fs. 11.463/5, prestó declaración testimonial José Luis Toscanini, a fs. 11.466/9 Oscar Enrique Luis Guerrero, quienes se desempeñaban en la División Seguridad de la sede central de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación.

Con fecha 28 de octubre del año 2004, amplió su declaración testimonial Carlos Alfredo Carpani (ver fs. 11470/1).

A fs. 11485, 11486, 11487/9, 11490, ampliaron sus declaraciones testimoniales los Agentes de la Secretaría de Inteligencia, Pablo Leonardo Barrera, Juan Carlos Schajnovetz, Horacio Ramón Fontana, Jorge Raúl Antonio Salina.

Seguidamente, se les recibió declaración testimonial, Alberto Oscar Manzo (fs. 11491/5), Rubén Jorge Tomás Novidelsky (fs. 11497/9), Juan Carlos Barrionuevo (fs. 11500/4), quienes se desempeñaran en la División Seguridad, los dos primeros, y el último de ellos en la División Rendición de Cuentas de la Secretaría de

Inteligencia de la Presidencia de la Nación.

A fs. 11508, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, hacía saber al Tribunal, que: *A...según lo informado por el área correspondiente, el procedimiento que se utiliza determina que los videocasetes correspondientes a filmaciones efectuadas por las cámaras de seguridad del organismo, son regrabados luego de transcurridos seis meses. Ello no descarta que si durante ese período hubiera algún hecho que lo justificara, se modifique ese procedimiento y se proceda al resguardo de o de las filmaciones. Así ocurre, por ejemplo, en el caso de las secuencias fílmicas que se resguardaban con relación a sucesos que luego fueron materia de denuncia, o solicitadas por la Justicia en el marco de alguna investigación. No obstante, cabe aclarar que en el caso se requiere un material que data de años atrás, relativo a su vez a un área que estaba a cargo de otro personal de la Secretaría, conducida por funcionarios políticos de entonces. Por otra parte, teniendo en cuenta alguna de las manifestaciones formuladas en la deposición testimonial, cuya copia se acompañara en la víspera para facilitar la búsqueda referida* [...] *según lo informado, el voluminoso material almacenado en la oficina denominada* *Pasaje Barolo+ *correspondería, en principio, a áreas ajenas a la seguridad del Organismo, entre ellas, la Dirección de Terrorismo* [...]*o la Dirección Central de Información* [...] *En tal sentido, cabe destacar a todo evento que, a la fecha no han sido halladas en el área de Apoyo, de la que depende el Departamento Seguridad, constancias documentales acerca de la existencia de pedidos de resguardo de tal material, con relación a las fechas individualizadas en vuestra requisitoria...@* (ver fs. 11508).

Por otra parte, con fecha 1 de noviembre del año 2004, se le encomendó a la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía Federal Argentina, la realización de un peritaje de la especialidad tendente a determinar la ubicación y el tiempo en que habían sido utilizados los teléfonos celulares de Mario Luis Pontaquarto, números 4022-4716 y 4184-6599, los días 18 y 26 de abril del año 2000, tanto para llamadas entrantes y salientes, con especificación de las celdas empleadas para las mismas (ver fs. 11512).

A fs. 11.153/6, amplió su declaración testimonial Norberto Augusto Antonio Ferreiro, quien se desempeñara durante el año 2000 como de la División Tesorería de la Secretaría de Inteligencia, mientras que a fs. 11517/9, hizo lo propio, Carlos Rubén Fernández, quien se desempeñaba en la División Rendición de Cuentas de dicho organismo.

Luego de esto, con fecha 1 de noviembre del año 2004, se le recibió declaración testimonial, a Carlos Rubén Fernández, quien se desempeñara durante el año 2000, como Jefe de Guardia en la sede central de la Secretaría de Inteligencia (ver fs. 11.520/4).

A fs. 11529, obra un informe Actuarial, del cual surge que: *A...diversos papeles de trabajo que me pertenecen de finales del año 2000 relativos a esta causa n° 9900/2000, entre los que se encontraban dos tarjetas personales que fueron entregadas oportunamente a este Tribunal por: 1) José Genoud, Senador Nacional, Hipólito Yrigoyen 1849, P. 1° Of.40 B Tel. (011) 4953-0098, (011) 4379-5902, Fax (011) 4953-3008* [...] *Arístides Villanueva 245 Cdad. Mendoza Tel/Fax (0261) 429-3896, (0261) 429-3874* [...] *2) Juan Francisco Morey, Abogado, Cel.:15-4183-8906, en cuyo reverso tiene*

agregado en forma manuscrita: Asesor Genoud 4379-5706...@.

A fs. 11531/3, amplió su declaración testimonial Luis Mariano Marchi, a fs. 11534/7 prestó declaración testimonial Oscar Héctor Márquez, a fs. 11538/11541 María Inés Fiasché, a fs. 11548/11551 Beatriz Enriqueta Caso, a fs. 11553/5 Roberto Juan Remersaro, quienes se desempeñaban como empleados de la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia, haciéndolo el último de éstos, como mozo.

Con fecha 02 de noviembre del año 2004, este Tribunal ya a cargo del Suscripto, encomendó a la Sindicatura General de la Nación, de conformidad con lo ordenado por el Superior en el resolutorio del 13 de julio del año 2004, la realización de un peritaje contable, tendente a: 1) determinar si la ex Secretaría de Inteligencia de Estado, actual Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, podía prescindir durante el año 2000 de la suma de cinco millones de pesos de su presupuesto. En su caso si surgía que esa cifra hubiera sido desviada de los fines propios del organismo; debiendo analizar además a tal fin, el detalle de gastos en operaciones especiales de esa dependencia desde 1999 y hasta inicios del año 2001 y 2) la revisión completa de las constancias de ingresos (más allá de las transferencias de las cuentas bancarias, considerando también las sociedades de cobertura) y de egresos de dinero de la Secretaría de Inteligencia de Estado durante el período en el cual se desempeñó Fernando de Santibañes como Secretario de Inteligencia, para determinar el monto en efectivo que hubiere existido en el tesoro al momento de asumir y culminar éste sus

funciones (actas de traspaso), así como revisar los controles internos de auditoría, arqueos practicados, y toda otra medida que se hubiere implementado en la misma a los fines de determinar la existencia real de dinero en efectivo en sus arcas. Es dable dejar sentado, que a fin de llevar adelante el peritaje ut supra detallado, se requirió al Sr. Presidente de la Nación, que arbitrara los medios necesarios para levantar el secreto que pesa sobre la documentación contable de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, correspondiente a los años 1999, 2000 y 2001, en cuanto interesaran al peritaje ordenado (ver fs. 11542).

En este sentido, con fecha 03 de noviembre del año 2004, teniendo en cuenta lo indicado por el Superior, en la resolución antes mencionada, se dispuso encomendar a la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía Federal Argentina, la realización de un peritaje de la especialidad sobre la información que contenía el disco compacto secuestrado con fecha 20 de julio de aquel año, en la sede central de la Secretaría de Inteligencia, en oportunidad de practicarse el allanamiento ordenado por este Tribunal a fs. 11.092 (archivos detallados a fs. 11.102 vuelta, y reservados en secretaría, a fs. 11.127 vuelta); con el objeto de determinar si de los mismos surgía que **Mario Luis Pontaquarto** había estado en dicho organismo, los días 18 de abril y 22 de agosto del año 2000. Asimismo, y en relación al nombrado Pontaquarto, como también a los restantes imputados en autos, se informara si habían concurrido a dicha Secretaría durante todo el año 2000, para ello debían elaborar un exhaustivo detalle relativo al día,

hora y de existir, a qué funcionario o dependencia interna se habrían dirigido; por último se informara si los archivos en cuestión, son susceptibles de ser modificados, alterados y/o suprimidos. Finalmente, se dispuso que debería realizarse un peritaje de la especialidad sobre la información que contenía el disco compacto secuestrado en la Secretaría de Inteligencia, en oportunidad de llevarse adelante el allanamiento ordenado a fs. 11.167 en fecha 31 de agosto del año en curso (archivos detallados a fs. 11.184 vuelta, y reservados en secretaría a fs. 11.206), con el objeto de determinar en relación al octavo piso del organismo en cuestión quiénes habían sido las personas que ingresaron y/o egresaron de ese piso mediante la utilización de tarjetas magnéticas, el día 18 de abril del año 2000; asimismo, y dado que se cuenta en el disco compacto secuestrado con información de todo el año 2000, se informara detalladamente sobre la periodicidad con que ese personal hacía uso de dicha puerta a lo largo del referido año. Es importante recordar, que para proceder a este peritaje sobre los registros referidos, se solicitó al Señor Secretario de Inteligencia que dictara el acto administrativo necesario (ver fs. 11557/8).

A fs. 11565/6, prestó declaración testimonial Liliana Alejandra Di Gesu, quien se desempeñara como empleada administrativa en la División Haberes de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación; a fs. 11569/11571 Mónica Beatriz Pardini, quien se desempeñaba en la División Cuentas a Pagar del mencionado organismo.

De igual manera, con fecha 04 de noviembre del año 2004, se

encomendó a la División Investigaciones Patrimoniales del Departamento Técnico y Análisis para la Investigación Criminal de la Policía Federal Argentina, la realización de un nuevo informe contable que completara el oportunamente realizado por el ex Departamento Delitos Complejos de dicha fuerza, haciendo la comparación de las constancias de las declaraciones juradas de los años 1999 y 2000 de Ramón Bautista Ortega, Emilio Marcelo Cantarero, Eduardo Bauzá, Javier Reynaldo Meneghini, Alberto Máximo Tell, Ángel Francisco Pardo, Raúl Alfredo Galván, Ricardo Alberto Branda, Augusto José María Alasino, Alcides Humberto López, Remo José Costanzo, Mario Luis Pontaquarto (para lo cual debían incluir respecto de éste último, el último trimestre del año 2003, momento en cual ampliara sus dichos), Antonio Martín Fraga Mancini, Mario Alberto Flamarique, José Genoud, Carlos Leonardo De La Rosa, Beatriz Raijer, Jorge Cosci, Julio Argentino San Millán, Carlos Verna, Hugo Abel Sager y José Luis Gioja; y a su vez, utilizar toda la información contable, económico y financiera que se disponía en autos respecto de los nombrados, detallada a fs. 6811/6827, como así también la que debería recabarse no sólo de los imputados de quienes ya se recogió y que pudiere faltar, sino también, de los que surgieran a partir del mes de diciembre del año 2003, para determinar: 1) - a) si el incremento o disminución patrimonial en el período comprendido entre los años 1999 y 2000, se compadecía con la evolución de sus ingresos por todo concepto, egresos, gastos, ahorros e inversiones. Ello a los fines de conocer si en el período 2000, con especial referencia al primer semestre de dicho año, hubo crecimiento

patrimonial desmedido por ingreso al patrimonio de dinero no declarado; -b)si existían movimientos dinerarios o adquisiciones de bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos, empresas, etc. que no se encontraren justificados debidamente en la evolución patrimonial de los imputados, con especial referencia al primer semestre del año 2000; -c) si los movimientos de cuentas bancarias y tarjetas de crédito tenían durante el primer semestre del año 2000 uniformidad en sus movimientos, gastos y saldos, para lo cual deberían indicar en su caso si así no lo fuera, el período del que se trataba; -d) si la adquisición de bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos, empresas, etc [...] que se hubieran realizado durante el primer semestre del año 2000, se encontraban justificados dentro de la normal evolución del incremento o disminución patrimonial, para lo cual debería señalarse en su caso si durante el primer semestre del año 2000 ha habido períodos en que las referidas adquisiciones hubieren sido mayores que en otros, y 2) respecto de las restantes personas (familiares o personas allegadas a los imputados enunciados en el punto 1) de las cuales se poseía información contable, económica y financiera, detallada a fs. 6827/6839, como así también la que debería recabarse para completar la existente de los ya investigados y de aquellos que se habían agregado en el mes de diciembre del año 2003; se realizara además un informe contable, a fin que se determinara si la misma era producto del normal crecimiento patrimonial de cada uno en particular y con el único objeto de conocer si un presunto incremento en el patrimonio podría haber sido a consecuencia de la introducción en el mismo de dinero o especie

proveniente del hecho investigado en las presentes actuaciones (ver fs. 11577 y 11577 vuelta).

A fs. 11587/11589, prestó declaración testimonial Ana María Helguera, quien se desempeñaba durante el año 2000 en la Sección Haberes de la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia, a fs. 11590/11592, lo hizo Carmen Emilse Genoud y a fs. 11599/11602, Pablo Luis Fusaro, quienes se desempeñaban durante ese período, como Asistentes de Contaduría del mencionado organismo.

A fs. 11626/9, se le recibió declaración testimonial a José Luis Losada López, quien se desempeñara en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia hasta el mes de mayo del año 2000; a fs. 11630/3, se hizo lo propio con Josefina María Fortunati Padilla, quien se desempeñara en el período investigado, como Secretaria del Director de Finanzas de ese organismo.

Posteriormente, a los nueve días del mes de noviembre del año 2004, se le recibió declaración testimonial a Daniel Alberto Medina, quien se desempeñaba como Jefe de Custodia de Fernando de Santibañes, tanto dentro, como fuera de la Secretaría de Inteligencia, al año 2000 (ver fs. 11634/8).

A fs. 11666/9, prestó declaración testimonial Paola Inés Vanucci Bekers, quien prestaba servicios durante el período investigado, en la Dirección General de Apoyos de la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia.

Seguidamente, con fecha 10 de noviembre del año 2004, se le recibió declaración testimonial a Alejandro Alberto Brousson, quien al

momento de los hechos investigados se desempeñaba como Director de Contra-inteligencia de la Secretaría de Inteligencia (ver fs. 116670/3).

A fs. 11674, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia, hacía saber a la instrucción que la búsqueda de los videocasetes requeridos con fecha 28 de octubre del año 2004 (ver fs. 11443), había arrojado resultado negativo.

A fs. 11679/11681, prestó declaración testimonial Miguel Ángel Minniti, quien a la época de los hechos investigados en autos, se desempeñaba en el sector de compras de la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia; a fs. 11683/4, prestó declaración testimonial Patricio Miguel Finnen, quien se desempeñara como Director de Terrorismo Internacional y Director de Reunión Interior.

A fs. 11704/6, se le recibió declaración testimonial a Norma Beatriz Greco, quien se desempeñaba como secretaria privada de Juan José Gallea, cuando éste ostentaba el cargo de Director de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia y a fs. 11709/11711, se recibió declaración testimonial a Hugo Cesar Ante, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento Patrimonio de la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia.

Se le recibió declaración testimonial a fs. 11719/11721 a Jorge Alberto Aprile, quien se desempeñaba al año 2000, en la División Haberes de la Secretaría de Inteligencia; a fs. 11731/2 se hizo lo propio respecto de María Gabriela Lozano Rodríguez, y a fs. 11740/2, quienes prestaban servicios como empleados administrativos de la Dirección de Finanzas del referido organismo.

A fs. 11748/9, se le recibió declaración testimonial Teresita Ángeles Baquela, administrativa en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Inteligencia, al momento de los hechos investigados; lo mismo se llevó a cabo respecto de Fernando Alberto Pochat, quien en esa época, era Jefe de la División Liquidación de Haberes del mencionado organismo (ver fs. 11752/4).

A fs. 11755, obra un informe Actuarial, del cual surge que de la agenda de Mario Luis Pontaquarto, se desprende que Nelson Reynoso registraba los siguientes números de teléfono celular: AMovi 4478-9699 y CTI 0261-155602025".

A fs. 11762, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, solicitaba se precisaran el o los nombres de las personas y/o visitantes que fueran de interés de la consulta, con indicación de la fecha y banda horaria aproximada, para evitar que se ventilaran cuestiones ajenas al objeto de estos actuados, todo ello, en relación a la información que contenían los discos compactos que fueran secuestrados en ese organismo, los días 20 de julio y 1 de septiembre del año 2004.

Prestó declaración testimonial a fs. 11769/11771 Horacio Armando Antonio Tufilaro, quien al año 2000, se desempeñaba como empleado administrativo de la División Administración de Fondos Públicos de la Secretaría de Inteligencia.

Por otra parte, con fecha 18 de noviembre del año 2004, se le recibió declaración testimonial a Gladys Inés Arévalo, empleada administrativa de la Secretaría de Inteligencia, quien entre otras cosas,

expresó: *A...Me mandaron de la Subsecretaría en colaboración a la parte de la Ayudantía del Secretario* [cuando éste cargo lo ostentaba Fernando de Santibañes] *esto pasó en enero de 2000 más o menos, estuve allí el verano y después hasta marzo más o menos, porque yo para esta colaboración transitoria al principio iba desde las 8 de la mañana y hasta que me dijeran que me podía ir, que podía ser a las 4 de la tarde como a las 8 de la noche, por ejemplo, dependía del trabajo que hubiera, y ya para cuando estaban las dos secretarias Cristina y Gladys Mota, iba solamente 2 horas a la mañana y me volvía a mi área, iba a las 8 de la mañana y para las 10 más o menos me iba, tenía que ir tomar los llamados que hubiera hasta que llegaran Cristina o Gladys Mota, las secretarias privadas del Sr. Secretario. Todo eso no estuvo plasmado formalmente en ningún pase de área porque fue sólo una colaboración, pero yo deduzco que esto se extendió hasta marzo nada más, porque recuerdo que para la primer semana de abril que tuve el bautismo de mi nieta que puntualmente fue el 4 de abril, yo ya estaba con disponibilidad horaria, y no recuerdo siquiera haber estado tomando los llamados durante esas dos horas a la mañana que fue lo último que hice en colaboración para esa área, esto es lo que yo recuerdo. Yo cuando llegué a esa colaboración, recuerdo que estaba con otra señora de nombre Cristina que tenía un apellido que empezaba con AN@ me parece, pero no lo recuerdo, era un apellido largo, y ella había venido con el Sr. De Santibañes, y yo estaba en colaboración con ella, y ella me explicó que yo tenía que atender el teléfono de los llamados que pasaban los cuatro telefonistas que había* [...] *recuerdo que para el 4 de abril cuando fue el bautismo de mi nieta yo ya estaba con más disponibilidad horaria, o sea, estaba segura que entraba a las 8 y que salía a las 4 de la tarde a eso me refiero. Es más, ya para esa fecha ni siquiera creo que estuviera aun*

colaborando esas dos horas a la mañana temprano, creo que ya estaba por completo toda la jornada laboral en mi propia área [...] *que la única secretaria principal del Secretario de Inteligencia era Gladys Mota, y después seguía Cristina, yo nunca hice el trabajo de Gladys Mota, y mucho menos después de enero pude hacer trabajo de asesoramiento* [...] *ni parecido, yo sólo atendía el teléfono como dije, y nada más, y en ninguna oportunidad se me pidió que haga el trabajo ni de Gladys Mota ni de Cristina, ya sea que estas no estuvieran por vacaciones o por faltas, o por lo que fuere, eso nunca sucedió...@* (ver fs. 11772/6).

A fs. 11783/11936, se agregaron copias certificadas de la causa número 18.480/2002 caratulada ADaidone Juan Carlos y otros S/Violación de secretos@, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.5, Secretaría Nro.9.

A fs. 11944/11946, prestó declaración testimonial Martín Miguel Duarte, a fs. 11950/11951 lo hizo Alejandra Ana Tufilaro, empleados administrativos en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia, al momento de los hechos investigados en autos.

Seguidamente, con fecha 09 de noviembre del año 2004, se le recibió declaración testimonial a Gladys Inés Leis, empleada administrativa de la Secretaría de Inteligencia, quien entre otras cosas manifestó: A*...Toda mi carrera he hecho tareas administrativas, y puntualmente durante la gestión de De Santibañes cuando él asumió yo estaba perteneciendo a la privada del Secretario, pero sin acceso al 5to. piso, totalmente aislada de él, es por eso que digo que no lo conocí cuando se preguntó al principio. Yo estaba en un conmutador en el sexto piso de 25 de*

Mayo 33, y él estaba en el 5to. piso de 25 de Mayo 11. Yo estuve de telefonista en ese conmutador desde febrero de 1990 aproximadamente hasta el 14 de febrero de 2000, o sea que estuve muy poco tiempo desde que asumió de Santibañes, fue ese período de transición entre que se fue Anzorreguy y que asumió de Santibañes y armó su propio equipo, y el 14 de febrero de 2000 yo ya estaba trabajando en la Dirección de Personal...@. En relación a las llamadas que se recibían, dijo: *A...sólo las del 5to. piso* [...] *lo cierto es que para cuando llega De Santibañes todo quedó igual, hasta que el jueves o viernes anterior al lunes 14 de febrero de 2000 nos dijeron que cada uno de nosotros nos teníamos que buscar un destino, porque el lunes comenzaba el* staff *seleccionado por el nuevo secretario, eso era lo usual con la llegada de un nuevo secretario, entonces yo regresé a trabajar ese lunes 14 de febrero a la Dirección de Personal* [...] *a la única que traté* [en relación a las secretarias de Fernando de Santibañes] *telefónicamente fue a una persona llamada Cristina, pero como dije antes, nunca tuve acceso físicamente por lo que no la conocí personalmente, sólo la traté telefónicamente* [...] *yo el 14 de febrero regresé a personal y nunca más volví a trabajar al conmutador* [...] *la única Gladys que entró al 5to. piso a más de Gladys Mota para esa época fue Gladys Arévalo, porque tanto yo como la otra chica Gladys Garay nunca entramos al 5to. piso, no teníamos acceso, estábamos en otro lugar como ya expliqué* [...] *todo el mundo en la Secretaría sabía que de aquella época la única Gladys con poder, por personalidad, y por lo celosa que era tanto ella de su trabajo, como el Sr. De Santibañes de la gente con la que se manejaba, es que se trataba de Gladys Mota, no había otra Gladys con poder en el 5to. piso, ella era la única...@* (ver fs. 11952/4).

A fs. 11962/4, se le recibió declaración testimonial a María Fernanda Asgrizze, quien al año 2000, se desempeñaba en la División de Fondos Públicos de la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia; a fs. 11965/6, lo hizo Elvira Beatriz Sosa De Ferreyra, quien se desempeñaba en la Oficina de Patrimonios de aquella Dirección.

A fs. 11974, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia, hacía saber a esta sede, que las averiguaciones practicadas en distintas dependencias de ese organismo, habían arrojado resultado negativo en relación a la existencia de orden alguna impartida por el entonces Secretario de Inteligencia, Fernando de Santibañes, durante el año 2000, relativas a impedir la registración en el Sistema Informático de las visitas que recibiera en dicha Secretaría con destino al quinto piso.

Prestó declaración testimonial a fs. 11976/11978 Virginia Mable Pierdominici, quien se desempeñaba como empleada administrativa en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia; a fs. 11979/11981, prestó declaración testimonial Daniel Osvaldo Volpe; a fs. 11983/4, Beatriz Haydee Ledesma, quienes también se desempeñaban en aquella dependencia.

Con fecha 24 de noviembre del año 2004, se le recibió declaración testimonial, a Daniel Alfredo Bravo (ver fs. 11986/11990).

A fs. 11994/5, se le recibió declaración testimonial a Alberto Hilario Luna Iradis y a fs. 11996/7 a Ricardo Gabriel Spataro, ambos empleados administrativos de la Dirección de Finanzas de la Secretaría

de Inteligencia, al año 2000.

Se agregaron copias certificadas a fs. 11998/12037 de la causa número 13.060/2000 caratulada ADe Santibañes Fernando y otros S/Malversación de caudales públicos@, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.8, Secretaría Nro.16.

A fs. 12066/7, se le recibió declaración testimonial a Fernando Carlos Álvarez, a fs. 12068/12070 a Marcela Liliana Dinoto, quienes prestaban servicios al año 2000, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación a fs. 12074 puso en conocimiento del Tribunal, que no obraba en esa sede ningún libro de guardia o similar, en el que se hubieran registrado los cambios de casetes de las sala de monitoreo de cámaras de seguridad denominada *ACecom@* durante el año 2000, o asentado alguna de esas grabaciones en el período que había sido requerido oportunamente. Asimismo, a fs. 12076, informaba al Tribunal que de acuerdo con lo comunicado por la Dirección General de Administración y Finanzas, existían en el organismo cinco bóvedas identificadas con los números 1 a 5. Finalmente, que *A...respecto de la Caja Fuerte N°1, situada en el despacho del Director General de Administración y Finanzas, no existen constancias de la apertura y/o clausura de la bóveda de dicha caja fuerte el día 18 de abril de 2000, como asimismo no obra documentación que acredite qué personas contaban con la posibilidad de accionar la bóveda en cuestión en la fecha*

citada...@.

A fs. 12078/9, prestó declaración testimonial Jorge Enrique Roberto Migliardo, a fs. 12080/1 Sandra Karina Babino, a fs. 12091/2 Marisa Clelia Fernández, a fs. 12093/4 Nélida Beatriz D´Urso, quienes se desempeñaban al año 2000, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia.

A fs. 12090, obra un informe de la empresa AMovicom S.A.@, a fs. 12120 de ATelefónica-Unifón@, a fs. 12111/3 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, la cual a fs. 12116/12121, aportaba al Tribunal un listado con los números telefónicos internos que eran utilizados por los Senadores Raijer, San Millán, Verna, Sager, Gioja, Ortega, Genoud y De La Rosa, además de dos casetes de vídeo VHS, con la copia de la sesión de fecha 26 de abril de 2000.

Se recepcionó a fs. 12122/3 en esta sede proveniente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, 1) copia certificada del ALibro de guardia@ correspondiente al mes de abril del año 2000, 2) copia certificada del único libro hallado de la Guardia de Prevención de la sede Central de ese organismo, correspondiente a los meses de abril y agosto del año 2000, 3) copia certificada del ALibro de guardia@ del Cecom correspondientes a los meses de abril y agosto del año 2000, todo ello, al sólo efecto de que se procediera a solicitar la desclasificación de la información que se estimara necesaria en relación al objeto de las presentes. De la misma manera, en esa oportunidad, se ponía en

conocimiento del Tribunal que A*...si bien no se cuenta con registros que lo avalen, se tiene conocimiento que en el año 1980 este Organismo ya contaba con sistema analógico de filmación en la sede central, mediante el uso de casetes de cinta con formato* *VHS+, *habiendo sido actualizado en su totalidad en el año 2001 por un sistema digital utilizándose casetes de cinta con formato* *DV+...@.

A fs. 12129, la empresa AMovicom S.A.@, informaba que la línea 4079-0009 estuvo asignada a la Honorable Cámara de Senadores, desde el 14/12/1999 hasta el 31/10/2000, fecha en que fue transferida a Guillermo D. García. La misma empresa, a fs. 12130, hacía saber a esta Judicatura los significados de las siguientes siglas:

ACPP@ y AEnt@	Llamada entrante
ATrT@	Llamada transferida
AMms@	Llamada saliente del móvil a otro número de móvil
ASal@	Llamada saliente del móvil

Posteriormente, con fecha 03 de diciembre del año 2004, se le recibió declaración testimonial a Gladys Garay, Agente de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, quien entre otras cosas afirmó: A*...estaba en la central nacional de inteligencia*

[durante la gestión de Fernando de Santibañes], *y la tarea que desempeñaba era la de análisis sobre tareas de inteligencia, es decir todo aquello que la superioridad así lo determinaba...@*. Manifestó que nunca había prestado servicios como telefonista en el quinto piso de la Secretaría de Inteligencia, durante la gestión de Fernando de Santibañes, negó además, haber conocido a las Secretarias privadas del nombrado. Expresó también que: *A...Cuando asume Fernando de Santibañes, yo seguía estando en la oficina que dependía de la secretaría privada, y no hacía nada, porque como era un período inestable, y de cambios, no hacía nada, llegaba leía el diario. Al ser un período de cambio, llegaba gente nueva, no nos impartían tareas, hasta el famoso 7 de febrero de 2000 en qué pasamos a estar a disposición de personal, oportunidad en la que fuimos reubicados, y pasé a desempeñarse en la Central Nacional de Inteligencia. Quiero reiterar, que la mayor parte del período de transición entre Anzorreguy y De Santibañes, estuve de vacaciones* [...] *estábamos en otro piso diferente al del despacho del Secretario, así que mal podía ver yo cuál era el funcionamiento de ese despacho* [...] *quiero aclarar expresamente, que no soy la Gladys a la que se hace referencia* [...] *además, mientras estuvo De Santibañes, nunca pisé el quinto piso de 25 de Mayo 11, y nunca desempeñé tareas como telefonista, o atendiendo el teléfono...@* (fs. 12131/3).

Con fecha 03 de diciembre del año 2004, amplió una vez más su declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Mario Luis Pontaquarto**, cuyo descargo, al igual que el resto que ha realizado, serán analizados junto a su situación procesal (ver fs. 12135/12156).

A fs. 12171/2, se recibió una nota de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante la cual se daba cuenta al Tribunal, que: 1) el Sr. Héctor Luis Maya se había desempeñado como Subsecretario AA@ de ese Organismo entre los días 24 de diciembre del año 2001 y el 01 de enero del año 2002, y 2) se aportaba una planilla de ingresos a ese organismo, por parte Mario Luis Pontaquarto, los días 26, 28 y 31 de diciembre del año 2001, para ver a Maya y anunciándose en dos de esas oportunidades, para *"Pablo"* y *"Pablo Abraham"*.

Luego de esto, el 10 de diciembre del año 2004, teniendo en cuenta la documentación que oportunamente había remitido a esta sede la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia, se solicitó a ese organismo, que se arbitraran los medios necesarios para desclasificar en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 25.520 (Ley de Inteligencia Nacional) la siguiente información perteneciente a los documentos identificados en ese organismo como A520" y A521": 1) del libro de guardia correspondiente al mes de Aabril del año 2000", folio 27 vuelta, lo volcado en el horario de las A16:30" horas del mismo; 2) del libro de guardia correspondiente al mes de Aagosto del año 2000", folio 52, lo volcado en el horario de las A11:20" horas; 3) del libro de guardia correspondiente al mes de Aagosto del año 2000", folio 52 vuelta, lo volcado en el horario de las A16:40" horas; 4) del libro de A*Cecom*@ correspondiente al mes de Aagosto del año 2000", folio 131 vuelta, lo volcado en el horario de las A13:45 a 13:58" horas; 5) del libro de A*Cecom*@ correspondiente al mes de Aagosto del año 2000", folio 131

vuelta, los datos del titular del legajo número A56641/02"; 6) del libro de guardia correspondiente al mes de Aagosto del año 2000", folio 57, lo volcado en el horario de las A22:28" horas; 7) del libro de guardia correspondiente al mes de Aagosto del año 2000", folio 68, lo volcado en el horario de las A09:53" horas; y, 8) del libro de guardia correspondiente al mes de Aabril del año 2000", folio 38 vuelta, lo volcado en los horarios de las A21:35 y 21:50" horas. A fs. 12226, la Comisaría 1era. de la Policía Federal Argentina comunicaba a esta sede que: A*...Tras haberse compulsado el registro informático de esta Seccional, no surgen u obran constancias acerca de la implantación de consigna policial en la calle 25 de Mayo número 1/100, con fecha 18 de abril de 2000...@*.

Se le recibió declaración a fs. 12.229/33 a Jorge Florentino Barca, la cual será reproducida en el Considerando Tercero, apartado III-3).

A fs. 12.234/6, obra un informe Actuarial en el cual se plasmó la diligencia llevada a cabo el 14 de diciembre del año 2004, en las instalaciones de la imprenta ubicada en el Congreso de la Nación y en el Departamento de Suministros de esa casa.

Luego de esto, con fecha 16 de diciembre del año 2004, se dispuso: A*...En relación a la pericia ordenada a fs. 11542, y encomendada a la Sindicatura General de la Nación, amplíese la misma en los siguientes puntos:* ***1)*** *contemplando la presentación de fs. 11619, del Dr. Hugo Juvenal Pinto, por la Defensa de Fernando de Santibañes, a saber: a) se establezca la cantidad de dinero en efectivo existente en el tesoro de la SIDE el día 17 de*

*abril de 2000; b) se establezca si los fondos en efectivo que se señalen en respuesta del anterior punto fueron aplicados a los gastos operativos de la SIDE y si durante ese mes se recibió el ingreso de nuevos fondos al tesoro aludido; c) se establezca cual fue el saldo remanente de dinero en efectivo una vez efectuados los gastos operativos del anterior punto; d) se establezca cuándo fue recibida la siguiente partida de fondos de efectivo en el tesoro de la SIDE -a partir del referido 17 de abril de 2000-; e) se informe el gasto de la SIDE en operaciones especiales mes por mes, durante la vigencia de la gestión de nuestro defendido. 2) respecto a la presentación de fs. 11654/8 de la Oficina Anticorrupción: que los peritos informen, teniendo en cuenta las constancias documentales que tendrán a la vista a los efectos del estudio en cuestión, si la metodología empleada para efectuar los arqueos de caja del tesoro de la SIDE, resulta ser la apropiada de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas para el debido control de las existencias de efectivo y otros conceptos. Para ello los señores profesionales de la Sindicatura General de la Nación, se encuentran autorizados a requerir que se les provea la normativa que al efecto hayan dictado las autoridades de la SIDE en el período bajo análisis, así como la declaración del Sr. Alejandro Gustavo Goberna en el sumario administrativo iniciado por resolución *R+ 664/03* [...] *En relación a la pericia ordenada a fs. 11557, y proveyendo los puntos de pericia sugeridos por las partes, amplíese la misma en las siguientes* ítems*: 1) conforme la presentación de fs. 11676/7 de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, respecto a la solicitud de que en el peritaje sobre la información contenida en los discos compactos secuestrados en el marco de los allanamientos realizados con fecha 20 de julio y 31 de agosto del corriente año; *se incluya la información de la totalidad de los datos con que*

*se cuente en dichos registros+ se aclara que efectivamente la totalidad de la información de dichos compactos será analizada, pero sólo trascenderá como resultante de dicho análisis aquella información alusiva a las personas imputadas en autos, ello a los efectos de preservar la restante información acerca del ingreso y egreso de personas a la Secretaría de Inteligencia, como así también de otras personas que ingresaran al piso 8vo de dicho edificio en otras fechas que no sea el 18 de abril de 2000 ; 2) inclúyase en el punto de pericia relativo al disco secuestrado en relación a los movimientos del piso 8vo del edificio de la Secretaría de Inteligencia, mediante el uso de tarjeta magnética, se determine *si los archivos en cuestión, son susceptibles de ser modificados, alterados y/o suprimidos+; en este sentido, considera de utilidad que se indique detalladamente cómo pueden ser modificados, alterados y/o suprimidos dichos registros, si en ese caso puede detectarse tal cambio, y se discrimine específicamente en cuántas oportunidades ello habría ocurrido* [...] *Respecto a la pericia caligráfica ordenada a fs. 11947, último párrafo, amplíesela agregando como marco de investigación, el cuerpo de escritura oportunamente efectuado en autos por Pablo Roberto Silva a fs. 1226/1227...@* (ver fs. 12255/6).

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, a fs. 12260 informó a la instrucción que el Agente Guillermo Daniel García, se había desempeñado en el mes de abril del año 2000 a las órdenes del entonces Senador Nacional José Genoud, en calidad de chofer.

A fs. 12262, el Titular de la Acción Pública puso en conocimiento de esta sede, que la Sala I de la Excelentísima Cámara de

Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad, había revocado el Sobreseimiento de Gladys Mota, dictado en la causa número 192/2004 que tramitaba ante el Juzgado Nro.7, Secretaría Nro.14, del fuero, la cual se iniciara en virtud de la extracción de testimonios, oportunamente dispuesta en el marco de las presentes.

Seguidamente, se le recibió declaración testimonial a Enrique Norberto Keinrath, quien se desempeñaba en la imprenta del Congreso Nacional desde hacía 23 años, y como encargado de la misma, desde el año 1991, el cual al exhibírsele el papel aportado por Mario Luis Pontaquarto, dijo: *A...este es un tipo de papel caro, es de 100 ó 110 gramos, es un papel pesado, tiene sello de agua en el papel que se observa a trasluz, dice* wise bond [...] *era utilizado en la imprenta, pero se dejó de usar hace mucho tiempo, no podría precisar hace cuánto, no sé si habrá sido para la época que dejó de existir el 1 a 1, dado que es un papel muy caro, se trae de afuera. En cuanto a lo que se lee escrito* *Senador de la Nación+, *está en letra cuerpo 6, que es utilizado en la imprenta* [...] *se nota que el papel está cortado, y arriba debe haber figurado el nombre de un Senador, lo que también observo es que habitualmente nosotros trabajamos es dejando 2 cm. de distancia desde el margen para comenzar a escribir, y aquí observo que el nombre del Senador que debió figurar arriba, para que la leyenda* Senador de la Nación *quede al medio del nombre, debió escribirse a menos de esa distancia, a menos que tuviera un nombre cuyo tamaño escrito ocupara casi el mismo lugar o menos que la inscripción Senador de la Nación* [...] *Arriba el nombre debió llevar también el sello, que podía estar ubicado o arriba del nombre, o a la mitad de la hoja, o al costado empezando de esos dos cm. que*

dije antes, y por ende el nombre iba a comenzar recién a las cuatro o cinco centímetros, la modalidad era elegida por el Senador cuando pedía el trabajo [...] *En cuanto al tamaño del papel, pareciera ser un tamaño de carta, de 22 cm. por 28 cm, pero como se nota que está cortado, no podría dar más precisiones sobre ese punto* [...] *para el año 2003 no era utilizado...@* (ver fs. 12.263/4).

A fs. 12272, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, informó a esta sede, que no existían registros de ingresos durante los días 26, 28 y 31 de diciembre del año 2001 a ese organismo, por el motivo que fuere, ni con destino a ver al entonces Subsecretario de Inteligencia Héctor María Maya, como tampoco al Señor Pascual Rampi, en esa fecha Director General de Reunión. Asimismo, se hacía saber a la instrucción, que podía no registrarse el ingreso de ex-funcionarios con jerarquía de Secretario y/o Subsecretario de Inteligencia, previa autorización de autoridad competente, permitiendo el ingreso por el acceso de cocheras.

A fs. 12281/2, se agregó un informe confeccionado por la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, y a fs. 12286, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese organismo.

Obra la declaración testimonial a fs. 12313/12316 de Guillermo Daniel García, quien entre otras cosas, dijo: *A...en enero de 1984, como chofer, ocupé ese cargo respecto a Julio Amoedo, después estuve un tiempo en* servicios generales *que me podía tocar llevar o traer a cualquiera, y después en 1989 pasé a ser chofer del despacho del Senador*

Genoud, y cuando él pasa a Presidente Provisional pasó a tener los choferes de protocolo, que son los de custodia, entonces a mi me cambian de ítem y paso de Servicios y Maestranzas *a* Administrativo y Técnico*, haciendo cosas de secretaría, en un escritorio, pero también respecto al Senador Genoud, como él tenía tres despachos, yo siempre andaba en alguno de esos tres despachos, haciendo trámites jubilatorios, bancarios, de documentación, atendiendo el teléfono, etc.* [...] *También, hasta antes que él fuera Presidente Provisional del Senado, yo me ocupaba de llevar y traer a su familia cuando estaban en Buenos Aires, yo a ellos los conozco a todos, me refiero a su esposa e hijos* [...] *al principio trabajábamos 24 hs. por 24 hs., pero después cambiamos por todos los días con ese horario, porque mi hermano era el otro chofer de Genoud, mi hermano se llama Rubén Isidro García, también comenzó con Genoud en 1989, pero pasó a trabajar en Seguridad de la Cámara tiempo antes de que yo dejara de ser chofer de Genoud* [...] *Genoud tenía dos choferes asignados por la Cámara, que éramos mi hermano y yo* [...] *Me acordé que yo antes de que él fuera Presidente Provisional del Senado, yo ya no era el chofer* [...] *era bastante amiguero Genoud, y la relación era de Presidente a Secretario* [Pontaquarto]*, y había una relación extra laboral, porque de repente salían a cenar, él con otros Senadores y Pontaquarto, y como dije ya antes, un par de veces fuimos a Mendoza con Pontaquarto a actos partidarios, yo estuve una sola vez en la casa de Genoud* [...] *no, esa vez estuve yo solo, no se si Pontaquarto estuvo alguna vez en la casa de Genoud, cuando Pontaquarto fue conmigo a Mendoza paramos en el mismo hotel. Fuimos más de una vez a Mendoza, y parábamos juntos en el mismo hotel, no solo Pontaquarto y yo, sino un montón de gente, de la oficina de Genoud...@.* Asimismo, cuando se

lo interrogó acerca de si había visto al Senador Genoud, el día 27 de abril del año 2000, por la mañana en el Senado de la Nación, respondió: *A... no lo vi, yo trabajé ese día, pero no lo vi, cuando yo llegué, él ya se había ido...@.* Agregó, que ése día había llegado a la Oficina de la Presidencia a las 11:00 horas, y que *A...mi horario era entre las 10:30 hs. o las 11:00 hs., pero siempre antes del medio día, no era un horario estricto.* [...] *pudo haber estado Reynoso, Ariadna Fayt, Reynoso es más probable, pero Ariadna que era asesora no estoy tan seguro, y quien pudo haber visto al Senador es Reynoso...@.*

Con fecha 22 de diciembre del año 2004, se le recibió declaración testimonial, a Roberto Cortés Conde, quien se desempeñara desde el mes de diciembre del año 1999, al mes de julio del año 2000, como Jefe de Asesores del Ministerio de Educación, y entre otras cosas mencionó: *A...a De Santibañes lo conocí hace unos 20 años en reuniones de economía, y además por su interés en la historia económica. Y cuando comenzó la campaña de De la Rúa en la interna con Fernández Meijide, Santibañes nos invitó a un grupo de economistas a una reunión con De la Rúa, yo no recuerdo la fecha pero fue para la época de la interna, y le preparamos un documento que sirvió para la interna que tuvo con Fernández Meijide. Y más adelante, y no recuerdo si fue antes de la elección o posterior a ésta, yo le llevé a De Santibañes un documento mío, propuesta educativa para el que iba a ser el nuevo Presidente, con la creación de un instituto de financiamiento educativo, y él le llevó ese proyecto a De la Rúa, que no recuerdo si ya era Presidente electo o si estaba cerca de serlo. Por ese motivo estuvimos cercanos en la campaña electoral. A De la Rúa le gustó ese*

proyecto, y esa fue una de las razones por las cuales se me designó como jefe de asesores del Ministerio de Educación, siendo Ministro Juan Llach, puesto que cumpliere de diciembre de 1999 a julio de 2000 cuando me fui, en desacuerdo por todas las luchas internas políticas que había entre los distintos sectores, porque yo era un técnico, no afiliado a ningún partido político...@. Luego, a la pregunta acerca de si había almorzado con Fernando de Santibañes, el día 18 de abril del año 2000, dijo*: A...Si, efectivamente. En realidad del almuerzo yo no me acordaba de la fecha, de Santibañes me llamó, no recuerdo exactamente cuando, diciéndome que me iba a proponer para que yo declare porque había verificado que él había tenido un almuerzo conmigo a las 13:00 en la secretaría, yo recordaba cuando me llamó que habíamos tenido un almuerzo, y el motivo fue porque un hijo de Santibañes iba a viajar a Estados Unidos y quería estudiar en las universidades americanas, incluso quería estudiar historia que es a lo que yo me dedico, entonces quería que conversara con su hijo, a quien yo ya conocía, y efectivamente estuvo el hijo en ese almuerzo. Ahora, la fecha, yo no la recordaba con exactitud, pero me acordé que cuando yo dejé el Ministerio en julio me llevaron en una camioneta todas mis pertenencias a mi oficina en la Universidad de San Andrés donde yo enseño, y entre ellas había una agenda que me habían regalado y que solo use esos meses que estuve en el Ministerio, es decir de enero de 2000 a julio de 2000. Fui a buscarla y la encontré y efectivamente dice que yo a las 13:00 tenía un almuerzo ahí con de Santibañes, y a las 15:00 hs tenía una cita con una periodista en el Ministerio, o sea que debo haber estado en la Secretaría de Inteligencia con de Santibañes, desde las 12:45 aproximadamente hasta las 14:45 aproximadamente. Yo estaba absolutamente seguro que había almorzado, pero*

no me acordaba del día, pero lo corroboré en mi agenda. El almuerzo fue en la Secretaría porque él no podía salir, eso según yo supongo, hablamos con el hijo, hablamos de la evolución fiscal, que él tenía datos, y de mi proyecto del Instituto de Financiamiento Educativo, como él veía con mayor al Presidente que yo, que casi no lo veía, entonces yo le pedí que hablara con él de este proyecto [...] *creo que era el piso del Secretario en un lugar donde hace reuniones, creo que era el quinto piso pero no estoy muy seguro, porque no era un lugar que yo frecuentara, y la otra persona que creo que entró en un momento fue el Licenciado Pablo Wernig, que en ese momento creo que era Director de la Escuela Nacional de Inteligencia, a quien yo conocía y que fue compañero de estudios de De Santibañes, y por eso estuvimos charlando brevemente con él también* [...] *ausente en una forma notoria, que el almuerzo continuara sin su presencia, no estuvo, eso es clarísimo, ahora no puedo asegurar si en algún momento se levantó para ir al baño, o para salir a algún lado momentáneamente, eso no lo puedo decir* [...] *Yo esperé abajo, alguien me viene a buscar, y fuimos hasta el lugar del almuerzo* [...] *Sí, la había conocido antes* [a Gladys Mota] *en las oficinas de De Santibañes cuando él estaba en el banco de Crédito Argentino, y la vi otro día en la Secretaría en un pasillo cuando fui a verlo a De Santibañes para hablar del tema de mi proyecto, y no recuerdo si la vi el día del almuerzo en cuestión...@* (fs. 12321/3).

A fs. 12326, obra un informe Actuarial, en relación a los Legajos del Personal del Senado que se habían compulsado, los cuales fueron solicitados con fecha 23 de diciembre del año 2004 (ver fs. 12327).

A fs. 12333, se agregó un informe de la Dirección de

Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, hacía saber al Tribunal que no existían registros donde constara que el Agente Carlos Carpani, tuviera algún medio de comunicación otorgado por el organismo. Sin embargo, informaba también, que en el área que el nombrado se desempeñaba registraba como número interno el 3246 y como teléfono directo 4931-0942. Asimismo, a fs. 12338/9, dicha dependencia, aportaba al Tribunal la documentación relacionada al libro de guardia del organismo y del A*Cecom*@, cuya desclasificación fuera solicitada oportunamente.

Con fecha 28 de diciembre del año 2004, se recibió en esta sede una nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante la cual se remitía copia de la resolución ASI AR@N°712/04", dictada por el Titular de ese organismo, en la cual se volcaban los fundamentos por los cuales no resultaba posible proceder al peritaje, que sobre la documentación contable esa dependencia, correspondiente a los períodos 1999, 2000 y 2001, había oportunamente ordenado este Tribunal (ver fs. 12367/12371).

A fs. 12372/12384, se agregó un informe de la empresa AMovicom S.A.@, mediante el cual aportaba listados de llamadas entrantes y salientes de las líneas 4989-8896 y 5662-2565, durante los días 18, 19, 26 y 27 de abril del año 2000, además de poner en conocimiento de esta sede, lo relacionado con: antenas, cobertura de las mismas, ubicación de celdas, etc. Por último, informaba esta empresa las líneas que había tenido asignadas Carlos Carpani.

Se agregó otra nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante la cual se solicitaba una prórroga para la realización de la apertura de los sobres que albergaban los *ACds.@*, que contenían la información oportunamente obtenida en esa sede, en ocasión de llevarse adelante los allanamientos que en el marco de las presentes se realizaran.

Cabe destacar, que atento lo manifestado en el párrafo que antecede, con fecha 28 de diciembre del año 2004, se suspendió hasta nuevo aviso, el inicio del peritaje que se había encomendado a la División Apoyo Tecnológico de la Policía Federal Argentina.

A fs. 12398, el apoderado de la firma AHotel *Lyon* S.A.@, aportaba al Tribunal el libro de pasajeros del hotel correspondiente al año 1.996, copia del estado de cuenta correspondiente al Sr. Mario Pontaquarto; nueve facturas por alojamientos cuyas reservas habían sido efectuadas por el nombrado. Asimismo, se ponía en conocimiento de la instrucción, que dicho establecimiento tenía registrado en forma computarizada las facturas por alojamiento a partir del año 1999 y que la copia que adjuntara era la única que surgía respecto de Pontaquarto. Finalmente, expresaba que las facturas que se habían acompañado por reservas efectuadas por el referido imputado, y que no habían sido canceladas respondían a alojamientos de las personas que se individualizaban en cada una de ellas.

A fs. 12339/12402, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados de la Nación, aportaba al Tribunal un informe producido por la División Contabilidad General y Rendición de

Cuentas de la Imprenta del Congreso de la Nación, junto con la documentación detallada a fs. 12400.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación a fs. 12411/12419 hace saber que: 1) remitía a esta sede, informe elaborado por la Secretaría Parlamentaria de esa casa, mediante el cual se adjuntaba copia de fichas de registro personal de los señores Senadores (M.C.) Augusto J. M. Alasino; Eduardo Bauzá; Ricardo A. Branda; Emilio M. Cantarero; Remo J. Costanzo; Carlos L. De La Rosa; Javier R. Meneghini; Raúl A. Galván; José Genoud; José Luis Gioja; Alcides H. López; Ramón B. Ortega; Ángel F. Pardo; Beatriz I. Raijer; Hugo A. Sager; Julio A. San Millán; Alberto M. Tell; Carlos A.Verna y del ex funcionario Mario L. Pontaquarto; 2) informaba que no obraban antecedentes en la mencionada Secretaría, de la existencia de planillas conteniendo grilla o nómina de Senadores correspondientes al año 2000, con indicación de celulares, de teléfonos internos, teléfonos directos de sus despachos y domicilios particulares; 3) aportaba seis carpetas de las Direcciones de Obras y Servicios Generales, Contaduría (incluida la Dirección de Presupuesto y Liquidaciones); Administración; Tesorería y Archivo, todas dependientes de las Dirección General de Administración de esa casa. Finalmente, a fs. 12419, último párrafo, se informaba que la Dirección de Presupuesto y Liquidaciones dependiente de la Dirección general de Administración, adjuntaba fotocopias de notas de fechas 17/05/2000, 01/11/2000 y 27/11/2001, firmadas por el entonces Secretario Administrativo, correspondiente a los celulares números

4928-1720 de la señora Senadora Nacional Beatriz Raijer y 4079-0009 del Señor Senador Nacional José Genoud.

A fs. 12438/9, se agregó un informe de la empresa ATelecom-Personal@, a fs. 12440/3 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, aportaba Legajos Personales de los empleados de esa casa, cuyos nombres obran en el listado que al mismo se acompañara; a fs. 12444 del Registro Nacional de las Personas; a fs. 12463/4 de la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, acompañando informes de las diferentes empresas de servicios telefónicos, entre los que se encuentran los relacionados con los abonados 4770-9087 (Telecom) y 4778-9699 (Telecom Personal); a fs. 12465/6 de la Inspección General de Justicia en relación a la firma ADart Argentina S.A.@; a fs. 12502 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, aportando Libro General de Imprenta identificado como N°2, iniciado el 11/03/1.993 con 207 fs. útiles, más 374 vales foliados correspondientes al primer semestre del año 2000.

Con fecha 03 de febrero del año 2005, se le recibió declaración testimonial a Silvia Zapata, quien se desempeñara como secretaria privada de Héctor María Maya durante su gestión como Subsecretario de Inteligencia (fs. 12509/12511).

A fs. 12540/12542, prestó declaración testimonial Héctor Ricardo López y a fs. 12564/5 lo hizo Hugo Alberto López, habiéndose desempeñado ambos como choferes del otrora Senador Nacional, José

Genoud, cuando éste era Presidente del Bloque Radical y hasta que asumiera como Presidente Provisional del Senado de la Nación.

Se recepcionó a fs. 12569/12571 una nota de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana de la Policía federal, mediante el cual se remitía un informe del Departamento de Policía Adicional de esa fuerza, en el cual se expresaba que durante el mes de Abril del año 2000, no existía contratado servicio bajo el régimen de Policía Adicional en la sede central de la Ex-Secretaría de Inteligencia de Estado.

A fs. 12572/9, obra una nota de la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante la cual se entregaba a esta sede, informes suministrados por las empresas de servicios telefónicos: Movicom Bellsouth, NSS y Telefónica de Argentina.

Luego de esto, con fecha 10 de febrero del año 2005, se le recibió declaración testimonial a Silvana Costalonga, la cual se irá reproduciendo en los respectivos apartados del Considerando Tercero

A fs. 12591/3, amplió su declaración testimonial José Luis Toscanini (alias Tobín), quien tenía a su cargo reemplazar los casetes en los cuales se grababan las imágenes de las cámaras de seguridad de la Ex-Secretaría de Inteligencia de Estado.

Seguidamente, amplió nuevamente su declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Mario Luis Pontaquarto**, cuyo descargo, junto con los anteriores, será analizado al momento de valorarse su situación procesal (fs. 12615/29).

Por otro lado, con fecha 16 de febrero del año 2005, prestó declaración testimonial Juan Carlos Mitre, quien en esa oportunidad, dijo: A*...puntualmente la versión cara a cara del relato de los hechos. Pontaquarto un día me llama, un día antes de contarme efectivamente todo, y me dice que necesitaba hablar conmigo, que tenía algo muy importante para decirme, me dijo que prefería hablar a solas en la quinta que tengo en Luján, y me dijo además que iría con Silvana su esposa. Yo concurrí con mi señora, bueno y ahí, esto creo que fue exactamente un día antes de la publicación de la revista* TXT*, tiene que haber sido un miércoles o un jueves. Bueno me dijo concretamente que él venía a pedirme mi opinión, como amigo de la familia, como amigo personal de él, y como correligionario, sobre que pensaba presentarse ante la Justicia y relatar todo lo que había ocurrido con el tema de la reforma de la Ley Laboral. Me dijo que estaba muy tenso, muy apesadumbrado, que estaba angustiado, su señora lloraba en ese momento. Me dijo que este paso que él iba a dar lo había charlado con Daniel Bravo, que éste le dijo que le había comentado esta posibilidad a Aníbal Ibarra, me comenta esto porque yo lo conocía a Daniel, que éste le había aconsejado presentarse en la justicia. Me contó además lo de la revista* TXT*, me contó varias charlas que había tenido con una periodista, Fernanda Villosio, y me dijo que su preocupación más grande era la seguridad de Silvana y de sus hijos* [...]*Ese fue el momento más tenso de la reunión porque Silvana no sabía qué pasaría con ella y con los chicos. La seguridad de los chicos era el tema más importante. Me dijo que parte del acuerdo que había tenido con la gente de la revista, era poder tener la posibilidad de bancar a la familia el tiempo necesario de acuerdo a lo que aconsejaran las circunstancias para sacarlos del*

país. Me dijo que irían a Uruguay, le dije que podían llamas a mi socio, por cualquier problema que tuvieran. Bueno yo creo que la mayor parte del encuentro, que duró bastante, giró en torno a eso, los chicos. Ellos me comentaron, en realidad Silvana, comentó que estaba preocupada en relación con su padre por el tema de los chicos. Mario en ningún momento habló del dinero en esa oportunidad, sólo me contó que iba hablar sobre la situación que había ocurrido en el Senado. En un momento nos alejamos un poquito, y me dijo que él tenía o pensaba que lo que iba a hacer, había trascendido, porque tenía en el celular una llamada de Fernando de Pilar, eso fue puntual. En realidad tenía, un mensaje en el celular, que le decía que Fernando de Pilar, quería reunirse con él. Yo en su momento pensé que era De la Rúa, no escuché el mensaje, pero le di pleno crédito porque esa charla fue muy sincera, no daba para dudar de lo que él me estaba diciendo. Luego él me contó que podía ser Fernando de Santibañes, esto a mí no me extrañó, porque varios meses antes él me decía que tenía encuentros con De Santibañes, y que éste le había dicho iría de agente de la Secretaría a París. En otro momento me dijo que le habían dicho que existía la posibilidad de ir a trabajar en alguna de las empresas de De Santibañes. Yo creo que ese fue el comienzo de su angustia, cada día se lo veía peor. Él me dijo que eso había acelerado su decisión, porque pensaba que se había filtrado lo que había hablado con la revista. respecto a los motivos por los cuales el él quería contar lo que había pasado, porque no aguantaba más la presión periodística, Leandro, su hijo mayor le preguntaba y le cuestionaba sobre el tema, me lo dijo varias veces y delante de mi señora, que él estaba muy preocupado por lo que su hijo le manifestaba, y no quería soportar más la carga de seguir apareciendo en los diarios. Él en realidad estaba preocupado porque su hijo Leandro ya estaba al tanto de la situación de

su padre. respecto al dinero que le entregaría la revista él me dijo que se había firmado un contrato, que serviría el dinero para sostener a su familia en el exterior, y que esto él lo manifestaría en la Justicia. Yo le di mi opinión, como amigo y ciudadano, apoyándolo en su decisión de contar lo que había pasado, que esto le traería muchos problemas, pero que tenía que enfrentarlos, y que los amigos, porque independientemente de su situación estaríamos con él. Siempre era recurrente el tema de la familia y los chicos, ese era el tema más crítico de la reunión, su mujer estaba muy angustiada por ese tema. De la mecánica, o sobre el relato puntual de los hechos, o como éstos habían ocurrido, no me lo contó, el detalle no me lo dijo, al menos no en ese momento. Sí me confirmó que todo eso existía, lo de la coima, que él había tenido el dinero en su casa. Quiero recordar que teníamos una relación más que estrecha casi de familia, tuvimos vacaciones juntos, vio a mi padre antes de morir, etcétera. Es decir teníamos una relación muy cercana, yo le creía absolutamente todo lo que él me estaba diciendo. Yo quiero decir que siempre tuve la íntima convicción, que lo de las coimas había pasado, y que él había tenido algún tipo de intervención, porque cada vez que aparecía el tema en los medios eso estaba en el aire, además había como acuerdo tácito entre nosotros de no preguntarle, pero yo conocía bien la relación de él con el Senador Genoud, porque mire, toda la carrera parlamentaria de Tato, él era muy activo militante de la Unión Cívica Radical, pero el tutor de su carrera era Genoud. Esto superaba lo laboral, a veces estábamos en reuniones familiares, y lo llamaba Genoud, y él se tenía que ir, esto ocurrió más de una vez. Genoud, ha venido a comer un asado a un Stud que yo tenía. Digamos quien siempre torció la voluntad sobre las elecciones de Secretario Parlamentario, fue Genoud, sin ningún tipo de dudas, él era su mentor. La familia de Mario,

Poder Judicial de la Nación

Silvana y los chicos, han pasado días en el campo de Genoud en Mendoza. Luego de la primera aparición pública de él, comimos un asado en la quinta, con mi familia y su custodia, ya que su familia estaba cerca de Montevideo...@. En relación a los motivos por los cuales Pontaquarto, había revelado su versión de los hechos, sostuvo Mitre: *A...yo creo que lo de Leandro, su hijo, fue fundamental. Porque cada vez que aparecía una publicación, un comentario periodístico, lo ponía muy mal, ya que este chico le preguntaba y habían tenido discusiones por este tema. La relación con su suegro y su cuñado, también me parece que era tensa. Hubo un día que compré* Página 12*, y en la tapa, había un comentario a grandes columnas en el que había referencias a Pontaquarto relacionado a las coimas en el Senado, esto fue después de todo el escándalo inicial de lo del Senado, entonces lo llamo a la casa, fue un domingo a la mañana, y lo noté hecho bolsa, y él me dijo su preocupación porque su hijo Leandro leería estas cosas, y que al final el único que aparecería era él. Yo noté una persona, además de preocupada, angustiada, acongojada y decía que esto lo terminaría matando. No quería compartir una mesa numerosa en el club, obviamente hubo en ese momento una transformación en su personalidad, en su carácter, quería pasar desapercibido ante la gente. Esto era todo lo contrario a su comportamiento de toda la vida, era un tipo simpático, sociable extremadamente. Y de eso pasó a ser un tipo taciturno, que no tenía ánimo de hablar con nadie, más que con los amigos cercanos, eso fue ostensible, palpable* [...]*Otra de las cosas que abonaban este estado, era que él viajaba normalmente a Buenos Aires, para ver si podía conseguir algo de trabajo, pidiendo ayuda a los personajes de la política. Él me contaba la desazón, porque lo trataban mal, lo hacían esperar, no lo atendían, le desconectaban el teléfono, es decir de golpe era un saco con*

piojos. Nadie lo recibía, esto lo tenía muy mal y creo que esto contribuyó a que él contara lo que había pasado...@ (12662/4).

Por otro lado, con fecha 16 de febrero del año 2005, se le recibió declaración testimonial a Alcira María Huljich, quien expresó lo siguiente: *A...Yo estoy en el Senado físicamente en el despacho del Senador Mario Daniele, mi cargo como dije es en la biblioteca y administrativamente figuro como en comisión con la Diputada Roxana Bertone que también es de Tierra del Fuego* [...] *por un lado yo sabía que Mario Pontaquarto, por el nombre, que le había ganado la prosecretaria parlamentario a otro señor de nombre Manolo que no recuerdo el apellido, y por otro lado lo conocía de cara, pero recién en el año 1997 junto esas dos facetas, es decir el nombre de él, con quien era en persona. En 1997 es cuando Manfredoti me nombra en planta permanente, y yo empecé a tratarlo entonces a Mario Pontaquarto en el ámbito del recinto donde están los Senadores. Cuando yo festejé ahí en el recinto mi nombramiento, había un grupo de personas y ahí me di cuenta que a quien yo conocía por el apodo de Tato, por nombrarlo era la persona de Mario Pontaquarto. Mi relación con él comenzó en ese mismo año* [...] *sí* [esta fue la respuesta al preguntársele si su relación con Pontaquarto, estaba vigente al mes de abril del año 2000], *pero ya estábamos mal, y mucho tiempo después, es como que yo pude encontrar respuestas a muchas cosas que en ese momento me sucedieron con él, es decir, después que él contó todo, es como que yo encontré muchas respuestas a cosas que en ese momento nos sucedían, y que para aquel entonces yo solo pensé que estaban en el plano personal, y no fue así* [...] *Por ejemplo, que para alrededor de 15 días antes de la sanción de la Ley de Reforma Laboral, yo casi no lo podía ver ni encontrar*

por teléfono, que por ejemplo el día 25 de abril es el cumpleaños de un amigo nuestro el que siempre hace una cena o un festejo, y ese año, para el festejo del cumpleaños me dijo que él no iba, que fuera yo sola, cosa que me llamó mucho la atención [...] *vivía en un departamento en la calle Chenaut* [al mes de abril del año 2000], *no recuerdo la altura, pero es justo donde termina esa calle, antes del Campo de Polo. En ese departamento estuve viviendo por aproximadamente 1 año, era un alquiler temporal, porque mi departamento de la calle Aguilar, como es un último piso, se había inundado por rotura de caños, y no podía permanecer allí durante los arreglos, ni yo, ni mis muebles ni mi ropa, entonces tomé un alquiler temporal por 3 meses en la calle Chenaut, lo conseguí por inmobiliaria, pero el arreglo en mi departamento se retrasó más, y estuve por casi un año en el departamento de Chenaut* [...] *no, porque alquilé por inmobiliaria, no sé el nombre del propietario...@.* Preguntada acerca de si el número de telefónico de ese departamete era el 770-9087, respondió. *A...Sí, ese era* [...] *Yo venía con problemas de salud ginecológicos, y yo tenía ese día* [el día 27 de abril del año 2000] *turno en el consultorio externo de la Bazterrica con el Dr. Delleville, no sé si era a las 14:00 hs me parece, porque ahí me encontré con otra señora que trabaja en el Senado, y yo creo que salí directamente de mi casa para ir al médico, y después de allí me fui al Senado, y recuerdo que cuando volví al Senado me encontré con la secretaria de Pontaquarto y le pregunté si él ya se había ido, y me dijo, sí, ya está en vuelo, y serían las 15:30 o 16:00 hs.* [...]*De los números telefónicos que se me exhiben, recuerdo que el Nro. 4379-5685 era de la secretaria parlamentaria, es probable que ese 27 a la mañana me llamara, lo que no recuerdo es haber hablado efectivamente con él, porque yo andaba con*

el tema de tener que pagar el alquiler, más lo del médico que tenía ese día [...] *generalmente nos quedábamos a comer* [luego de las sesiones] *en el Salón Comedor del Senado, que es para los Senadores, y ese miércoles 26 yo me quedé a cenar pensando que lo iba a ver allí, pero Mario no apareció, el que sí recuerdo que estaba fue el Senador Tell, en una mesa larga que estábamos. Lo que sí recuerdo, es que ese 27 de abril cuando yo llegó al Senado, después del médico, en mi despacho había un sobre con una carta de él, y me lo había dejado él esa mañana, no tengo certeza quién se lo recibió en el lugar donde yo me desempeño, pero por lo que lo conozco a Mario Pontaquarto y por lo personal que se trataba ese sobre es que estoy segura que me lo dejó él en persona, y no que mandó a alguien. En ese sobre no había ningún comentario ni referencia con lo que aquí se está investigando o con lo que estaba sucedido en esos días en el Senado respecto a la Sanción de la Ley de reforma Laboral* [...] *yo no recuerdo la fecha* [en relación al 18 de abril del año 2000], *puedo relacionar de lo que yo recuerdo cómo estaba yo vestida si se trataba de día de sesión o no, porque para los días de sesión, como había que bajar al recinto uno se arreglaba un poquito más, entonces recuerdo que una noche que habrá sido una semana antes o dos, no lo sé, a la sanción de la Ley, yo me quedé a cenar en el Salón Comedor con otra pareja amiga del Senado, pensando que ahí lo iba a ver, porque como dije al principio, para esas fechas era muy difícil verlo o encontrarle incluso telefónicamente a Mario, entonces, él no vino a cenar al Salón Comedor, afuera llovía muchísimo, y con este matrimonio yo fui a tomar un café a La Biela, en Recoleta, y cuando ya era tarde, como las 2 de la madrugada, en la Biela estábamos con ese matrimonio y se nos había sumado en la mesa el Senador Pruya, es que veo que se aparece el auto de*

Mario, y frena para comprar el diario en el puesto de diarios que está allí, entonces yo me sorprendí de verlo, y salí para avisarle que estábamos adentro, él me dijo que se iba para Rodríguez, a lo que yo le pedí que no, que me llevara a mí a mi casa, y si bien me acercó a mi casa, igual se fue a Rodríguez, yo le pregunté de dónde venía tan tarde, él estaba con un humor muy particular, y me dijo que venía de reuniones...@. Cuando se le preguntó en relación al celular número 4060-5041 y la utilización del mismo por parte de Mario Pontaquarto, respondió: *A...Ese celular yo lo compré con mi tarjeta de crédito en el Alto Palermo, fue un tiempo antes de que Mario hablara, de que hiciera la denuncia, si él habló en diciembre, y yo lo debo haber comprado en noviembre, y lo comenzó a usar él porque no tenía celular, después él me lo devolvió y es el celular que uso yo actualmente* [...] *sí, lo recuerdo porque actualmente lo tiene mi papá, es el Nro. 1550360950, es de Movicom* [...] *no* [respecto a si Pontaquarto, le había comentado su versión de lo que afirma ocurrió con la sanción de la denominada Ley de Reforma Laboral], *si bien el tema se empezó a tocar con él, en forma esporádica cuando Cafiero hace la denuncia en una sesión con el planteo de una cuestión de privilegio, ahí es cuando yo tomo conocimiento de esto, y después con el tema del anónimo, la renuncia de Chacho Álvarez, y todo lo demás, el tema se trataba, pero él me lo negaba, como que no había existido, y después uno o dos días antes, de hablar en la causa en diciembre de 2003, es que me cuenta todo lo que había pasado, que Fernanda Villosio le decía que sabía que él algo había tenido que ver, y me cuenta entonces que iba a hablar, que sí había habido coima, y todo eso* [...] *yo me acuerdo de momentos puntuales por ejemplo del día que lo suspendieron en el Senado, si me hablaba*

de la forma en que le habían soltado la mano los Senadores, de cómo Genoud le había dado la espalda, pero no en referencia a esto puntualmente, sino a cómo que ellos siendo tan amigos, es decir Genoud y él, que le había dado la espalda después de lo que pasó en el Senado. Yo a su vez tenía mis propios problemas, entonces él a mi no me había contado ni una palabra de esto. Yo lo que siento, y lo que entiendo ahora mirándolo en el tiempo, es que él los cubrió bastante tiempo, y sobre todo de cómo Genoud lo dejó sólo. La relación era más de Genoud con él, que él con Genoud, por ejemplo si un fin de semana Genoud se quedaba en Capital, era totalmente demandante de Pontaquarto, y esto era así porque Pontaquarto el que por ejemplo había que renovar la jefatura de Bloque, Pontaquarto era el que sabía hacerle campaña a Genoud, como era tan amigo de los demás Senadores, para que lo votaran a Genoud como Presidente de bloque, vivía prácticamente metido en el despacho de Genoud, era una relación muy estrecha, se que Mario se iba a Mendoza, porque había un cumpleaños, o al campo, la relación era dependiente de Genoud hacia Pontaquarto, así la llamaría yo. A mi me contaba Mario que Genoud le decía que le hacía acordar a él, cuando era joven y recién empezaba en la política. Nelson Reynoso era para los temas personales de Genoud, pero dentro del Senado y a nivel amistad era más con Pontaquarto [...] *no, porque yo lo veía* [respecto de la relación Genoud y Pontaquarto]. *Yo tengo matrimonios amigos que nada que ver con el Senado, y por ejemplo de arreglar para salir a cenar con Mario y estos dos matrimonios, y como Genoud estaba solo venía a cenar, y por ejemplo Genoud relacionarse con el marido de mi amiga. Genoud cuando era Presidente Provisional del Senado me llamaba a su despacho, y yo no entendía por qué, eso lo recuerdo, y después que*

Pontaquarto habló acá en la causa, es que Pontaquarto me explicó que cuando Genoud me llamaba y me preguntaba cómo estaba yo con Mario y me hablaba de bueyes perdidos, es porque Genoud lo tenía sentenciado a Mario de que no dijera nada de este tema de la Ley, y me preguntaba a mi y ahondaba en todo eso, para sacarme a ver si yo sabía algo, era para eso [...].*Sí* [respecto a si Pontaquarto le comentó que le habían ofrecido un cargo en Francia], *aunque yo a esa época ya lo veía poco, pero por ejemplo venía a mi casa cuando salía de ver a de Santibañes en las oficinas en San Martín, y me contaba *no sabés Alcira la casa que tiene, o algo así+, y me decía que lo mandaban a España, después era en Francia, después que lo iban a llevar a la Embajada y me decía que era porque estaba suspendido y siendo tan amigo de Genoud y de otros Senadores, es que por eso le prometían eso. Por ejemplo sé que por un lado de Santibañes le decía de mandarlo afuera, y que por otro lado José Genoud estaba haciendo campaña para que no lo manden a ningún lado, en ese momento ya Genoud lo desconocía a Mario totalmente y yo se, porque lo escuché al que era un chofer de Genoud, Guillermo García, que cuando ya para esa época Pontaquarto lo iba a ver al despacho a Genoud, éste se hacía negar, esto Guillermo García se lo dijo a Mario adelante mío. Después recuerdo que me decía Pontaquarto que el gordo, refiriéndose a Becerra, el día que lo de él ya estaba, que ya iba a salir lo de ir a Francia, y después estuvo Maya, que yo pensaba que como lo conocía a Mario lo iba a ayudar a ir afuera a Mario y como Maya no había estado con el tema de los sobornos, ya que no lo había votado, es que pensé que lo iba a ayudar. Yo sabía que Mario estaba suspendido por el tema de los pasajes, pero yo también sabía que de fondo estaba el tema de los sobornos, que lo tenían que borrar. Después Maya no duró nada en la Side, y la verdad no se si efectivamente Pontaquarto lo fue a*

ver a la SIDE [...] *No, no me dio ninguna explicación, yo sabía que había movimiento por la Ley de Reforma Laboral, que Alasino lo llamaba, que Genoud lo llamaba, que yo lo llamaba a Mario y me decía que estaba en una reunión y que no podía hablar, que había habido tiros en la plaza enfrente al Congreso, que por ahí venía que todos salían en sus autos para irse a una reunión, pero yo solo pensaba que era por un tema de querer poner distancia conmigo* [...] *con De la Rúa sé que tuvo reuniones, sé que una vez se reunieron en Pilar, pero no sé si fue un año antes de esto o no, no recuerdo que me dijera particularmente que hubiera tenido una reunión con De la Rúa en la Casa Rosada. La relación con De la Rúa de lo que yo he visto, es que yo dos veces vi cuando Mario estuvo con De la Rúa, una vez lo vi en Rosario cuando era una convención Nacional del Radicalismo, era como la presentación de la Alianza y yo vi como en el Lobby del hotel estaba unas pocas personas, Meijide, De la Rúa y otro poquitos más, con Mario también, todos charlando y tomando algo, la relación entre ellos era buena, se conocían, eso se notaba hasta cuando se saludaban. Otra vez me acuerdo que una vez Mario tenía que ir a la Casa de De la Rúa porque como Mario era el secretario de la Convención Nacional, tenía que ver a De la Rúa para que éste le firmara unos cheques para una Convención, que me acuerdo porque Mario me comentó que De la Rúa lo recibió en el comedor diario, y que tenía puesto una bata de seda de color azul* [...] *Mario me ha comentado sobre reuniones en Casa Rosada, para lo cual ante su mención para mí era para reunirse con De la Rúa y se caía de madura que iba con Genoud, porque él lo iba acompañando a Genoud en esas ocasiones, pero no recuerdo alguna de esas veces puntualmente en relación a la sanción de la Ley de Reforma Laboral* [...] *no*

[respecto a si Pontaquarto había guardado cosas en su casa], *nada de esa naturaleza, ni cosas de trabajo, ni documentos, ni nada, sólo ropa* [...] *no, recién cuando Villosio llamó a mi celular para hablar con Mario, y que ahí él me cuenta que iba a hablar en el Juzgado, es que yo le dije a Mario, pero vos tenés pruebas de eso Mario? Y él me dijo que tenía un papel donde estaban los nombres de los que cobraron con lo que habían cobrado, yo a ese papel nunca lo ví, solo ví la copia en el diario* [...] *no me acuerdo de haberlo leído yo, pero sí del comentario en todo el Senado y creo que me enteré porque se había hecho una conferencia de prensa en la que Cantarero decía que él no había dicho nada y el comentario en general era que Cantarero se había pisado con esta chica, porque obviamente era el tema de todos los días ahí adentro lo que estaba pasando* [...] *no, no lo conozco, lo que sí puedo decir es que Mario tuvo un celular después que saltó todo este tema con el anónimo y demás que sólo cambiaba un número en relación a otro que tenía de antes, que es el 50224716, y lo habrá tenido Mario 15 días, después me lo dio a mí, entonces a ese celular llamó una persona que quería hablar con Mario, le dije que Mario no estaba o me dijo que era Martín Fraga entonces Mario se hizo negar, no se bien como fue, el tema es que Mario cuando yo le pregunté quién era me dijo que era una persona que tenía problemas en su trabajo y que quería armar lío, es más, recuerdo que yo pensé que Martín Fraga era un periodista...@* (fs. 12665/12670).

A fs. 12671/12689, se agregaron constancias de la rogatoria librada oportunamente librada al Juzgado Federal de San Luis, en el marco de la cual, se le recibió declaración testimonial al Senador Nacional al año 2000 y actual Gobernador de esa Provincia, Alberto

Rodríguez Saa, quien entre otras cosas, afirmó: A*...En la sesión del 26 de abril que nos ocupa primero la cámara resuelve el tratamiento sobre tablas, obtenido los dos tercios correspondía que se pusiera en consideración el proyecto, esto presupone que se presenta el debate con el informe del orador que sostiene en despacho la mayoría, ese día sospechosamente el Presidente del cuerpo omitió ese paso y dijo algo así como *se va a votar el dictamen+ lapsus que fue borrado del diario de sesiones pero que se puede constatar en el video que seguramente tendrá en su poder el Tribunal, de ahí mi participación y la frase que se me transcribe y dije: Como ni siquiera teníamos en nuestras bancas el dictamen que se trataba (el tenerlo en la banca es un requisito formal y necesario para tomar la decisión, cómo votar algo que no se puede leer?), realicé esa petición. Recuerdo que el Senador Romero Feris comenzó su discurso realizó el pedido y en el transcurso de su alocución los funcionarios de la secretaría parlamentaria repartieron el dictamen, a partir de ese momento recién comienza a cumplirse con la más elemental formalidad parlamentaria...@.*

A fs. 12692, se recibió un informe de la empresa AMovicom S.A.@, a fs. 12693 de la Dirección Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, a fs. 12700 del Departamento Policía Adicional de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, a fs. 12715/6 de la empresa ANextel S.A.@.

Es importante dejar sentado, que con fecha 18 de febrero del año 2005, se dejó sin efecto la realización del nuevo peritaje contable que oportunamente se ordenara sobre las cuentas de la Secretaría de Inteligencia, correspondientes a los períodos 1999, 2000 y 2001, por los

fundamentos volcados a fs. 12695/6, y específicamente, porque el Titular de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante resolución ASI AR@N°712/04", sostuvo que no resultaba posible dejar sin efecto el secreto que pesaba sobre la documentación contable de esa dependencia en los períodos indicados (ver fs. 12367/12371).

A fs. 12718/12720, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, remitía un informe en respuesta a lo requerido por este Tribunal con fecha 29 de diciembre del año 2004 (fs. 12408), relacionado a los sistemas de acceso y registro de visitas, tanto al propio organismo, como al octavo piso del mismo, y de aquel surgía: A*...la consulta judicial hace referencia al grado de confianza o certeza que registra o registró el sistema en cuanto a la posible vulnerabilidad de la información almacenada. Pues bien, el *sistema+ al que hace referencia el oficio judicial, como ha quedado dicho en el punto 1) del presente, es el CA (Control de Acceso). Los datos que se cargan a partir del CA son almacenados en la base de datos* Oracle *ya mencionada, desde la cual sí, como fuera explicado en el párrafo precedente, es posible efectuar modificaciones. Formulada dicha aclaración, en definitiva, y acerca de la confiabilidad o certeza en cuanto a la posible vulnerabilidad del CA (Sistema de Control de Acceso), según información brindada verbalmente por personal de la firma proveedora, no es posible la modificación o eliminación de información acerca de los usuarios y/o marcaciones registradas mediante el software de dicho sistema, por lo que la información almacenada no podría ser alterada por ese medio. Es po esa razón que el sistema en cuestión no posee*

una registración de aquellos intentos de eliminación y/o modificación. Es preciso aclarar, como fuera indicado frente a requerimientos anteriores, que la implementación del sistema CA fue realizada como un medio para controlar la apertura de puertas por personal con las credenciales apropiadas, y no como un sistema de seguimiento de los movimientos del personal dentro de la SI. Así, por ejemplo, una persona (ya sea una visita o un agente del Organismo) podría recorrer la S.I. accediendo a las distintas dependencias, ya sea por medio de la tarjeta de su acompañante (en el caso de las visitas) como por personal de las áreas que la franquearan el acceso a las mismas. En tales supuestos, ello implicaría la existencia de una serie de desplazamientos dentro de la SI que no quedarían registrados en el sistema. En cuanto al Sistema Visitas 2000*, tal como fuera mencionado al responderse el Punto 1, su desarrollo presentaba sólo las características de seguridad propias del software utilizado. Es decir que no se puede aseverar con certeza que la información almacenada no haya sido alterada sin dejar ningún tipo de registro, ya que el software utilizado no brinda herramientas de auditoría. Al respecto, debe recordarse, como ya quedara dicho, que su implementación fue una solución de contingencia ante el problema denominado* AY2k@*, de creación doméstica y que se desarrolló en escaso tiempo...@.*

La Comisión Nacional de Comunicaciones, aportó al Tribunal copia autenticada del dictamen N° 31.258 GJNR/2005, confeccionado por la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, el cual obedecía a un requerimiento de esta sede, en relación a si existía normativa o reglamentación alguna que obligara a las compañías prestadoras de servicio de telefonía celular a conservar registros de

comunicaciones de todo tipo establecidas entre móviles.

A fs. 12737/12759, obra el resultado del peritaje realizado por la División Scopometría de la Policía Federal Argentina, el cual tenía por objeto, determinar si la agenda oportunamente aportada por Fernando De la Rúa, utilizada por éste durante su gestión como Presidente de la Nación había sido objeto de alguna maniobra de enmienda, tachadura, etc., y arrojó como resultado, las siguientes conclusiones: *A...La agenda correspondiente a la Presidencia de la Nación que ha sido utilizada por Fernando De la Rúa durante su gestión como Presidente de la Nación, fue objeto de maniobras adulteradoras de enmascaramientos y borrados, conforme el detalle puntualizado en el *Anexo I+...@.*

Se recibió declaración testimonial a Pablo Alejandro Abraham, quien se desempeñara como secretario de Héctor María Maya, durante su gestión como Subsecretario de Inteligencia, cuya deposición puede verse en el Consid. Tercero, ap. VI-3-b).

Con fecha 02 de marzo del corriente año, amplió su declaración testimonial, el entonces Subsecretario de Inteligencia, Héctor María Maya (fs. 12857/9), cuya deposición también puede leerse en el Consid. Tercero, ap. VI-3-b).

A fs. 12.876/2, se agregó el resultado del peritaje oportunamente encomendado al Cuerpo de Peritos Calígrafos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual tenía por objeto, determinar si las grafías existentes en el papel aportado por Mario Luis Pontaquarto en autos a fs. 7781, pertenecían al puño y letra de 1) Emilio

Marcelo Cantarero, debiendo utilizar como indubitable el cuerpo de escritura realizado por el nombrado en último término a fs. 8381/8382, las firmas plasmadas a fs. 8380, 8383/8390 y 1041/1048, y en su declaración indagatoria de fs. 1049/1055; o, 2) al puño y letra de Pablo Roberto Silva, debiendo utilizar en este segundo caso, el cuerpo de escritura de fs. 1226/7; y arrojó las siguientes conclusiones: *A...1) Pericialmente, no surge la intervención caligráfica de Emilio Marcelo Cantarero ni de Pablo Roberto Silva, en el esquema gráfico ubicado al pie del documento cuestionado; 2) Los números obrantes en el documento incriminado, no fueron realizados por Emilio Marcelo Cantarero ni de Pablo Roberto Silva...@.*

A fs. 12959/63, amplió su declaración testimonial la periodista, **María Fernanda Villosio**, cuya declaración se reproducirá en el Considerando Segundo, apartado I).

A fs. 12965/13050, se agregó el resultado del peritaje que oportunamente se le había encomendado a la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía Federal Argentina, el cual tenía por objeto determinar la ubicación y tiempo en que fueron utilizados los teléfonos celulares números 15-4022-4716 y 15-4184-6599, pertenecientes a Mario Luis Pontaquarto, los días 18 y 26 de abril del año 2000, debiendo especificar además las celdas utilizadas, tanto en las llamadas salientes como entrantes. Cabe destacar, que en las fs. mencionadas, sólo se agregó el resultado correspondiente al día 18 de abril del año 2000, que arrojara las siguientes conclusiones: *A...De las operatorias realizadas, se puede concluir que los equipos realizaron el siguiente trayecto,*

según el mapa que se adjunta. Asimismo vale aclarar que cuando se infiere de Celda Operativa se está haciendo mención a un equipo técnico que sostenido por radio base puede establecer comunicaciones a través del espectro radioeléctrico, y que dichas comunicaciones pueden dependiendo de la ubicación, altura y capacidad de dicha radio base conmutar el tráfico de llamadas entrantes y salientes, señalizando dichas celdas a los efectos de determinar el lugar operativo de los equipos celulares. Esto da nota que cuando un equipo celular es encendido éste se identifica con la celda más cercana y quedando en esta posición en espera -Stand-by-. *Es por eso que haciendo mención a lo antedicho es que se adjunta el informe detallado de cada una de las celdas que operaron según la ubicación geográfica de los celulares controlados. Así, cuando se identifican dichas celdas, éstas resultan las más cercanas al lugar dónde se encontraban los celulares analizados, por lo que no es posible determinar el lugar geográfico exacto dónde se encontraban los mismos...@.*

A fs. 13065/6, la empresa AMovicom S.A.@, aportaba al Tribunal tres *diskettes* que contenían los planos de la cobertura de las antenas, tanto analógicas, como digitales, miniceldas y microceldas que poseía al año 2000, correspondientes al territorio comprendido dentro del perímetro de la Ciudad de Buenos Aires, indicando la ubicación geográfica de cada una. Asimismo, aportaba dos *diskettes*, que contenían cuatro cuadros con el número y dirección de las antenas, analógicas, CDMA, miniceldas y microceldas, que poseía en el año 2000, correspondientes al área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

A fs. 13067, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la

Honorable Cámara de Diputados, aportaba al Tribunal en un disco compacto con información proporcionada por la Comisión Especial Investigadora de Fuga de Divisas.

Seguidamente con fecha, 10 de marzo del año 2005, amplió su declaración testimonial Darío Florian Richarte, ex-Subsecretario de Inteligencia durante la gestión de Fernando de Santibañes (fs. 13.072/7), cuya declaración será reproducida en el Considerando Tercero, apartado VI-4).

Con fecha 11 de marzo del año 2005, se le recibió declaración testimonial al periodista Edgardo Alberto Zunino, quien al año 2003, se desempeñaba como editor de la Sección Poder, que era la sección Política de la Revista *TXT*, cuya declaración será repoducida en el Considerando Segundo, apartado II-2).

Cabe destacar, que con fecha 14 de marzo del año 2005, este Tribunal dispuso dejar sin efecto la el peritaje oportunamente ordenado a fs. 11557, relacionada con la información que contenían los discos compactos aportados en la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación con fecha 20 de julio y 31 de agosto de 2004 (ver fs. 13096/7). A fs. 13102/7, la empresa ACTIMóvil@, informó al Tribunal, entre otras cosas, los datos de las celdas que cubrían la zona del área de Gobierno sita en Balcarce 50 de esta ciudad y que el significado de las siguientes nomenclaturas:

-Asist Ret.	Ingreso al menú del Contestador Automático

-Llam. Local	Llamadas realizadas dentro de su área local
-Buenos Aires	Llamadas realizadas a Buenos Aires
-Llam. Local Móvil	Llamadas realizadas a otro celular dentro de su área local
-Saliente Incomp.	No se completó la llamada saliente
-Acc. Rem. Assi	Acceso remoto al menú del contestador
-Viajero CTI	Llamada facturada por Encontrarse fuera de su área

Luego la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, aportaba al Tribunal: *A...un memorándum aclaratorio producido por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación* [...] *y un listado de relevamiento técnico que comprende las asignaciones de internos en el período 9 de mayo-21 de junio de 2000...@*.

A fs. 13128/9, se recepcionó la respuesta brindada por el Sr.Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Aníbal Ibarra, al pliego que oportunamente se le cursara en los términos del artículo 250 del C.P.P.N..

Por su parte, a fs. 13260, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, hacía saber al Tribunal, que hasta ese momento no se había hallado ningún libro de guardia o registro de la garita ubicada en la puerta de ingreso

de Alem 26, que se remita al mes de abril del año 2000.

A fs. 13268/13275, se agregó el resto del resultado del peritaje oportunamente encomendado a la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía Federal Argentina, cuyo objeto era determinar ubicación y tiempo en que fueron utilizados los teléfonos celulares número 15-4022-4716 y 15-4184-6599, pertenecientes a Mario Luis Pontaquarto, los días 26 y 27 de abril del año 2000.

Se realizó formal careo el 23 de marzo del año 2005, entre los imputados **Mario Luis Pontaquarto** y **Fernando Jorge De Santibañes.**

Con fecha 28 de marzo del año 2005, se le recibió declaración testimonial a Silvia Inés Berthet, empleada administrativa del Senado de la Nación, quien expresó: *A...que ingresó al Senado en diciembre de 1992 y en abril de 2000 estaba trabajando en el despacho que tenía el Senador Alasino en el segundo piso del Palacio* [...] *En verdad no era Secretaria privada con título, ni siquiera cobraba como privada, sino que era empleada como todos, pero me encontraba asignada a cumplir esa función. No recuerda por cuánto tiempo estuvo cumpliendo esa función, pero sí asegura que en ese mes estaba como secretaria privada* [...] *celulares había varios a mi nombre pero que usaban otras personas , por ejemplo el 1545507679 que era con el que la dicente se vinculaba con el Senador Alasino ya que lo usaba él, aunque actualmente lo tiene la dicente ya que cuando el Senador terminó su mandato, se lo devolvió y lo mantiene porque tiene un buen plan. Otro número, el que usaba su marido, 1556381272, otro 1556396055 lo usaba la dicente, era su teléfono personal y otro número terminado en 9773 y*

característica 072 que no recuerda si era de Personal o de Movicom que usaba el Señor Vesque, que era un asistente del Senador Alasino. También había otro número, recuerda que había un teléfono que usaba el Senador pero no recuerdo si estaba a su nombre o a nombre de Alasino, que lo tenía siempre encima, pero para contactarse con el mencionado, había que llamar al 9773 o al 7679, pero no a ése número...@. Preguntada en relación al número 4079-7194, dijo: *A...que puede ser pero no lo recuerda, aunque dice que podría ser el teléfono que usaba el Senador* [...] *Que el número le suena de haberlo usado, que ese número, si estaba a su nombre, ella no lo utilizaba, de eso si se acuerda ya que de haberlo utilizado lo recordaría sin problemas. Tampoco recuerda que el Senador tuviera un teléfono asignado por el Senado...@*. Cuando se le preguntó si conocía a Amanda Verónica Larraz, dijo: *A...puede ser Mandy, una chica de Concordia que vino dos o tres veces al Senado a ver al Senador y hablaban por teléfono, pero no sabe más...@*. Acerca de Domingo Vesque, dijo: *A...no tenía un escritorio en el despacho del Senador, sino que era un asistente que iba con el chofer a buscar al Senador a la casa y estaba con él en la calle, es decir, fuera del palacio...@*. Agregó finalmente, *A...ese teléfono* [el celular número 4079-7194] *seguro yo no lo tenía en mi poder, aunque haya estado a mi nombre; lo que pasa es que yo me encargaba de los trámites y saqué varios celulares, pero como ya expliqué no usaba todos, sino que los usaban otras personas...@* (fs. 13296/7).

A fs. 13322/4, se le recibió declaración testimonial a Domingo Alfredo Vesque, quien se desempeñaba como asistente del entonces Senador Nacional Augusto Alasino, y entre varias cosas, manifestó: *A...yo tenía un teléfono de él, se lo atendía, y le pasaba a él, y si*

él no podía responder el llamado, le anotaba quién había llamado, yo lo sabía acompañar a veces, a veces salía sólo el Senador [...] *El número era 154-072-9773 que creo que estaba a nombre mío, no me acuerdo muy bien, lo seguro es que no lo pagaba yo, lo pagaba él, y el otro celular que a veces sabía tener que él lo tenía encima, pero que si entraba a alguna reunión me lo daba a mí para que también se lo atendiera, era el Nro. 154-550-7679, ése no estaba a nombre mío, creo que estaba a nombre de Silvia Berthet* [...] *yo cuando entré a trabajar me dieron un celular, y después me dijo el Senador que iba a sacar otro a nombre mío, y nunca se me ocurrió pensar que se me podría traer algún problema. El primer celular que recibí en el 1997, la verdad no recuerdo cuál era* [...] *sí me pedía hiciera llamados, y él hablaba permanentemente desde el Presidente de la República para abajo con todos, por el cargo que él ocupaba, lo que no puedo precisar, es que en el mes de abril de 2000 haya hablado puntualmente con quienes de esas personas, él si hablaba con toda esa gente, como ya dije, por el cargo que ocupaba. Con los ministros seguro que ha hablado, y por ejemplo yo he llamado a pedido del Senador Alasino o respondiendo un llamado anterior a secretarios del Presidente De la Rúa, y le pasaba de inmediato al Senador, y me iba del lugar mientras él mantenía la comunicación* [...] *la verdad que él hacía reuniones con otros Senadores, con sindicalistas, pero eso es todo lo que sé, nunca lo escuché hablar nada al respecto* [en relación a la Ley Laboral] [...] *a mí me suena Larraz por llamar tanto al celular que yo tenía como al que llevaba encima el Senador, siempre para con él, y creo que se presentaba como Mandy, pero no tengo idea quién es, o para qué llamaba al Senador* [...] *Pontaquarto iba al despacho del Senador Alasino, cuando se reunían los Presidentes de bloque* [...] *creo que*

había dos directos y dos internos, creo que el directo era 4379-5792 y después los otros números no los recuerdo...@.

A fs. 13331/7, se recibió un informe de la empresa AMovicom S.A.@, del cual surge entre otras cosas, que la línea 5667-5084 estaba asignada desde el 12/04/2000 a la Honorable Cámara de Senadores.

Con fecha 31 de marzo del año 2005, se llevó a cabo un careo entre **Mario Luis Pontaquarto** y **Gladys Mota** (ver fs. 13345/9).

A fs. 13350/13362, obran constancias de las rogatorias oportunamente libradas al Juzgado Federal Nro.1 de Mendoza, a fs. 13363, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, aportaba al Tribunal copia del sumario administrativo de ese organismo, a partir de fs. 424 y sus anexos IX y X; a fs. 13369 de la empresa AMovicom S.A.@; a fs. 13370 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación informaba que no existían en esa sede, antecedentes administrativos que dieran cuenta de una posible designación de Mario Luis Pontaquarto durante el año 2000 y 2001 en el exterior en carácter de delegado de dicha Secretaría; a fs. 13371 de la empresa ANextel S.A.@.

A fs. 13377, se recibió una nota de la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante la cual remitía al Tribunal informes confeccionados por las empresas: Telecom, Movicom Bellsouth, Telefónica de Argentina, Unifón y Radiollamadas.

Se recibió declaración testimonial a fs. 13.384/93 a **Nelson William Reynoso**, quien se desempeñara como asesor del entonces Senador Nacional José Genoud.

A fs. 13409, se recibió una nota de la Dirección Asuntos Jurídicos de la Secretaría Presidencia de la Nación, mediante la cual se informaba al Tribunal que no se tenía conocimiento de la existencia de algún libro de registro en el cual se volcaran los cambios de videos en el Cecom, de ese organismo.

La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, aportó a la investigación a fs. 13410/29: *A...un video con imágenes de la sesión llevada adelante en el Senado de la Nación el día 26 de abril del año 2000, en el que se aprecian impresos en los márgenes de la pantalla los horarios en que dicha sesión concluyó así como también los momentos posteriores en los cuales los allí presentes se retiraban del recinto...@*, además de un informe confeccionado por la Gerencia de Juego y Tecnología de la sociedad concesionaria de la explotación del Hipódromo Argentino de Palermo.

Con fecha 07 de abril del año 2005, amplió una vez más su declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., **Mario Luis Pontaquarto**, cuyo descargo, al igual que los anteriores que realizara, será analizado junto a su situación procesal (13432/13448).

A fs. 13459/13464, obra el acta del reconocimiento practicado con fecha 09 de abril del año 2005, en la sede central de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, por parte de Mario Luis Pontaquarto.

Luego la empresa que explota el Hotal *AHoward Johnson@* aportó a la instrucción copia del registro de pasajeros de los días 26 y 27 de abril del año 2000 conforme se le hubiera solicitado.

A fs. 13492/13495, obra el acta del reconocimiento llevado a cabo, con fecha 13 de abril del año 2005, en la playa de estacionamiento del Honorable Senado de la Nación, como así también, en el departamento que ocupara Emilio Marcelo Cantarero, el día 26 de abril del año 2000, sito en Av. Callao 1983/7, 7mo. piso de esta ciudad.

La empresa AMovicom S.A.@ a fs. 13496/7 informó sobre la ubicación de las antenas que daban cobertura al área de la Casa de Gobierno, sita en Balcarce 50 de esta ciudad, a los meses de marzo y abril del año 2000, remitía además, listados de llamadas entrantes y salientes 4022-4716, 4079-0009, 5662-2565 y 4047-9894.

Prestó luego declaración testimonial **Pascual Ángel Rampi,** quien se desempeñaba como Director Nacional de Reunión de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, desde el 26 de diciembre del año 2001, hasta la primera semana de enero del año 2002, cuya declaración puede verse en el Consid. Tercero, ap. VI-3-b).

A fs. 13520, prestó declaración testimonial Graciela Mirta Ríos, a fs. 13521 Sandra Nilda Leticia Cano, a fs. 13527/8 Osmar Ernesto Flores, a fs. 13529 Norberto Nicolás Sconza, a fs. 13531 Alicia Elba López, todos integrantes de la Policía Federal Argentina, que habían prestado servicio al mes de abril del año 2000, como seguridad en el Ministerio del Interior.

Con fecha 18 de abril del año 2005, se realizó un careo entre

Mario Luis Pontaquarto y **Nelson William Reynoso** (ver fs. 13532/8).

A fs. 13541, la División Video Operativo de la Dirección General de Comunicaciones de la Policía Federal Argentina, aportaba al Tribunal, cinco videocasetes que contenían imágenes registradas el día 26 de abril del año 2000, dejando constancia, que no contaban con imágenes de los días 18 y 27 de aquel mes y año.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, a fs. 13544/13606 remitió al Tribunal: listado de los Senadores designados al 26 de abril del año 2000, listado del partido al que pertenecían cada uno de éstos, y listado de presentes y ausentes a la sesión que se realizara en aquella fecha, con indicación en éste último caso de los motivos de su ausencia. Por último, se aportó además, copia de la versión taquigráfica de la sesión del día 26 de abril del año 2000.

Se recibió declaración testimonial a fs. 13620 a Amadeo Esteban Miranda, Suboficial Mayor Retirado de la Policía Federal Argentina, que al año 2000 se desempeñaba bajo el régimen de policía adicional en la sede del Ministerio del Interior.

A fs. 13624, obra una certificación Actuarial de la cual surge que las imágenes que contienen los videocasetes remitidos corresponden a diferentes momentos de una marcha que se produjera el día 26 de abril del año 2000, en las que se puede advertir diferentes tomas de la Plaza Congreso, del Congreso mismo y sus alrededores (ver fs. 13624).

Prestó declaración testimonial a fs. 13625 Carlos Eduardo

Cibeira, a fs. 13626 lo hizo Liliana Nancy Vilchez, a fs. 13627 Miguel Ángel Ruarte, a fs. 13628 Enrique Kruk, a fs. 13643 Norberto D´Ángelo, a fs. 13644 Rubén Omar Busnelli, a fs. 13667 Oscar Hipólito Bernal, y a fs. 13668 José Luis Canteros, todos miembros de la Policía Federal Argentina, que al año 2000 prestaban servicio de policía adicional en la sede del Ministerio del Interior de la Nación.

A fs. 13637/13642, se encuentra un informe confeccionado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación.

Por otra parte, con fecha 21 de abril del corriente año, prestó declaración testimonial, Natalio Derivnovsky (fs. 13648/13651).

Con fecha 25 de abril del año 2005, se dejó sin efecto la prohibición de salida del país respecto de Ramón Bautista Ortega, Emilio Marcelo Cantarero, Eduardo Bauzá, Javier Reynaldo Meneghini, Alberto Máximo Tell, Ángel Francisco Pardo, Raúl Alfredo Galván, Ricardo Alberto Branda, Augusto Alasino, Alcídes Humberto López, Remo José Costanzo, Antonio Martín Fraga Mancini, Mario Luis Pontaquarto, Alberto Flamarique, Fernando de Santibañes, José Genoud, Juan José Gallea y Fernando De la Rúa (ver fs. 13679).

A fs. 13687, se le recibió declaración testimonial a Ernesto Emilio Villafañe, Sargento de la Policía Federal Argentina, que al mes de abril del año 2000, prestaba servicio de policía adicional en la sede del Ministerio del Interior de la Nación.

A fs. 13712, se recibió un escrito del representante de la Sociedad AProsciutto S.R.L.@, mediante el cual se ponía en

conocimiento del Tribunal que ese restorán no lleva registro de comensales, como así también que dado el tiempo transcurrido desde el período investigado, tampoco existe forma de identificar a los comensales que hubieran concurrido a dicho lugar.

A fs. 13713, se agregó un informe de AAerolíneas Argentinas@.

Por su parte, a fs. 13722, la empresa ANextel *Communications* Argentina S.A.@, aportaba información en relación al abonado número 4992-2371 al 2396.

Con fecha 03 de mayo del corriente año, se le recibió declaración testimonial a José Ernesto Rodríguez, quien se desempeñara como chofer de Mario Luis Pontaquarto, y entre otras cosas afirmó: A*... yo chofer fui circunstancialmente, porque mi trabajo es administrativo, y para Pontaquarto es que circunstancialmente como dije hice de chofer, porque él no tenía.* Preguntado cuándo conoció a Mario Luis Pontaquarto, respondió: *"...lo conozco uno o dos años laboralmente, en un cargo que tenía él en una oficina, que no recuerdo cuál era, no se si era la oficina de personal, esto aproximadamente en el año 1994, y en 1996 él tiene el cargo de prosecretario parlamentario y él me llama si quería trabajar en su oficina que estaba buscando gente, entonces ahí empecé a trabajar con él, él me convoca a trabajar no porque fue ramos amigos, sino porque nos conocíamos, de la misma edad, yo soy ex-combatiente, y bueno, por eso. Yo hacía mi trabajo administrativo, desde hacer memos, atender el teléfono, llevar y traer notas, etc. y como él tenía un coche particular, no de los provistos por el Senado, es que me pedía a mí que por ahí circunstancialmente hiciera diligencias en su*

auto, como por ejemplo alguna vez fui a buscar a sus hijos a General Rodríguez, también lo acompañaba cuando él iba a citar a los jueces por juicios políticos, entonces dos veces lo acompañé a Dolores por ejemplo@. Preguntado si para el año 2000, utilizaba algún celular ya sea propio, o dado por el Senado, o por Pontaquarto, respondió: *AYo tenía el mío, particular, Nro. 154532-2764 de Personal, y que lo sigo teniendo en la actualidad@.* Preguntado si ese celular alguna vez Pontaquarto se lo pedía prestado, o también si Pontaquarto le prestaba alguno de sus celulares al compareciente, respondió: *AA mi celular yo no se lo daba, no se lo prestaba ni él me lo pedía, en cambio al celular de él por ahí yo lo atendía si él estaba ocupado y me hacía señas que se lo atendiera, nada más que eso@.* Preguntado si recuerda para el mes de abril de 2000, el 26 de abril de 2000 fue aprobada por el Senado la Ley de reforma Laboral, y el día 27 de abril de 2000 Pontaquarto partió hacia Jordania, si recuerda 1° si el 26 de abril de 2000, el compareciente llevó a algún lado a la esposa de Pontaquarto, la señora Silvana Costalonga, 2° si a la noche del 26 de abril de 2000 concurrió a la zona de Puerto Madero al restorán Happening donde Pontaquarto estaría cenando con José Genoud y otras personas, 3° si el 27 de abril de 2000 a la mañana lo vio a Pontaquarto en el Senado antes de partir hacia Ezeiza, respondió*: Asinceramente no lo recuerdo puntualmente, porque en otras circunstancias eso pasó, o sea, en otras ocasiones yo a ella la he ido a buscar, la llevaba a algún lado, todo previo a un viaje de ellos, por eso no recuerdo puntualmente si eso de ir a buscarla y llevarla o traerla a la señora sucedió o no en esa fecha que se me pregunta. Respecto a la segunda parte de la pregunta también me pasa lo*

mismo que en la respuesta anterior, aunque me inclino a pensar que yo no fui en ningún momento porque no recuerdo haber llevado a cenar a Pontaquarto a Puerto Madero, no conozco el restorán Happening, yo he llevado muchas veces a cenar a Pontaquarto a lugares donde estaba Genoud, y también otros Senadores, casi siempre radicales, pero era por la zona del Congreso, al restorán la Raya, o por Aeroparque a los carritos de la costanera, pero Puerto Madero no recuerdo haber ido. Respecto a la tercer parte de la pregunta, la verdad no me puedo acordar, no hay nada que me haga acordar de ese día@. Exhibida y leída que le fue la parte pertinente de la ampliación de declaración indagatoria brindada en autos por Mario Luis Pontaquarto a fs. 12.135/65 el 3 de diciembre de 2004 (*AA mi secretario yo le dejaba los teléfonos a veces, José Rodríguez, era chofer mío y secretario privado en la Cámara, cuando está en la Cámara le dejaba los teléfonos, pero no se los dejaba en otra ocasión, y además tengo en claro que esa noche mi chofer no estaba conmigo, ni cuando fui a ver a Cantarero ni cuando fui a* Happening@), y preguntado al respecto, manifiesta el testigo*: Asi, es así, como dije, cuando él estaba en el recinto, en sesión, yo le atendía los celulares si sonaban, y le decía a la persona que él estaba en sesión y anotaba quien llamaba@.* Preguntado si recuerda en la sesión del 26 de abril de 2000, en la que se aprobó la Ley de Reforma Laboral, si el compareciente tenía uno o ambos celulares de Pontaquarto ese día, y si atendió llamados a esos celulares, respondió: *AYo lo recuerdo a Pontaquarto pero con un sólo celular, que no recuerdo el número pero creo que era de Movicom, y generalmente cuando empezaba la sesión me dejaba a mí el celular, pero no recuerdo puntualmente si esto sucedió así el día que se me pregunta. Yo tenía*

antes grabado el número del celular de él en mi celular, pero ya no lo tengo, por eso no puedo dar precisiones, y no recuerdo que él anduviera con dos celulares encima. Por ahí tenía otro para cuando viajaba@. Preguntado cómo era la relación que el compareciente podía observar para cuando Pontaquarto era secretario parlamentario, entre él y José Genoud, respondió: *AYo diría estrecha, porque trabajaban mucho juntos, muchas reuniones en el Senado, decenas de veces que iban a comer afuera, también con otros Senadores, había viajes de Pontaquarto a Mendoza, y en las reuniones de bloque yo he escuchado que Genoud le decía «Tato», y que Pontaquarto le decía «José» a Genoud@* [...] Preguntado si alguna vez lo escuchó a Pontaquarto que mencionara algo relativo a lo que sucedía con su situación en relación a esta investigación, respondió*: Aalguna vez lo escuché decir que no era justo que el hilo siempre se cortara por lo más delgado, pero no se con quién estaría hablando, no lo escuché nombrar a Senador alguno como que estuviera metido en el asunto, solo eso, que el hilo se cortaba por lo más delgado y era injusto...@.* Preguntado si Pontaquarto era de conducir rápidamente o más bien lento, respondió*: Asé que conducía tranquilo, pero si el caso lo ameritaba, es como yo, se conduce en el tiempo que sea necesario@* (ver fs. 13728/13731).

Lo propio se hizo con Roberto Varela, a fs. 13734/5, quien ya había depuesto ante estos estrados, expresando no recordar haber sido él quien llevó a cenar a *Happening* a Genoud esa noche, puesto que no recuerda haberlo llevado alguna vez a cenar a Puerto Madero a Genoud, sí recordó haberlo llevado a cenar o a comer en general a algún lugar cercano al Senado de la Nación.

A fs. 13742/3, se agregó un informe de la Dirección de Asuntos Judiciales, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, del cual surge que en referencia a los expedientes número 1485 y 1604/2000 de Aerolíneas Argentinas, no habían sido hallados pasajes con fecha 27 de abril de 2000.

A fs. 13752/3, la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, aportaba al Tribunal información en relación a los abonados: 4775-1874, 4379-5744, 4527-1581, 4379-5685, 4379-5634 y 4672-1668.

Por otro lado, con fecha 06 de mayo del año en curso, amplió una vez más su declaración testimonial, **Carlos Alberto "Chacho" Álvarez,** expresando: A*...lo que seguí muy de cerca fue el testimonio de Pontaquarto, y en términos estríctamente políticos me parece muy convincente, no se cuál puede ser su beneficio de no contar la verdad, no le encuentro ningún sentido, todo lo que él dijo, de cómo era el sistema y cómo funcionaba, al margen de otras complicidades políticas que puede haber, yo se que el sistema era así@.@ Yo lo he sufrido a Pontaquarto, porque me lo dejan a mi como secretario parlamentario, que creo que su nombramiento fue hasta un acuerdo con el justicialismo, a pesar de venir del radicalismo, porque era un hombre de confianza de los que manejaban el cuerpo, la dupla Alasino-Genoud, que venían trabajando de bastante tiempo antes@.@ Había una relación de amistad muy grande entre Pontaquarto y Genoud@.@ Pontaquarto me decía que habían ido a comer juntos, o que yo sabía que viajaban juntos, y también sabía de la relación de él muy fluída con los Senadores más representativos del bloque justicialista, Remo Costanzo, Alasino,*

principalmente con ellos dos, era con los Presidentes de Comisión, Pontaquarto llevaba todas las actas de labor parlamentaria, el temario, y tenía una relación muy fluída con las principales autoridades del bloque justicialista@.@ Yo una vez estaba con Genoud y Pontaquarto en Casa de Gobierno estando yo a cargo de la presidencia, analizando un proyecto de ley de Yoma para sacarme atribuciones mías en el Senado, y yo debatía con ellos que hacía frente a eso, era un afrenta hacia mi directa@.A Pontaquarto manejaba mucha información, era bastante paradójica esa situación, uno estaba rodeado de gente muy vinculada a ese sistema, que formaba parte de estos manejos, por eso cuando se quiebra Pontaquarto, yo no veo ningún objetivo en términos de operación política que lo pudiera beneficiar@. AMe parece que lo dejaron solo, con la convicción que nunca podría llegar a esta situación por estar tan involucrado, que jamás podría revelar esta situación, se confiaron en esta situación@. Preguntado si le consta algún detalle de lo relatado por Pontaquarto en estas actuaciones a partir de diciembre de 2003, con su versión de reconocimiento sobre su participación en el hecho, respondió: *Ano, no me constan los detalles acerca de cómo se manejó el dinero, cómo se fue a buscar y eso, no lo se, porque nunca me constó, nunca lo pude saber más de cerca, como intuición supongo habrá sido un circuito recurrente, que era una rueda aceitada, no creo que el episodio que cuenta Pontaquarto fuera un hecho aislado...@.* Preguntado acerca del conocimiento que tiene el compareciente sobre la relación entre De la Rúa y Flamarique, respondió: *Aen términos políticos Flamarique vio un atajo para posicionarse como hombre de confianza del Presidente y ponerse como referente en el Gabinete presidencial, que veía que si él hacia bien la*

tarea él quedaba en una relación muy fuerte con el Presidente, creo que esa fue la especulación de él@. ACuando yo le pregunté a él qué pasó con esa ley, él me dijo que negoció la parte política de la ley, y que si hubo otra cosa él no la supo, varias veces yo lo agarré a él y le pregunté, porque él era hombre de mi partido, y él siempre deslindó la situación planteando que sólo negoció la parte política de la ley@ [...] Preguntado si tuvo algún tipo de influencia o relación en su dimisión al cargo de Vicepresidente de la Nación el 06 de octubre de 2000 el hecho de haber efectuado modificaciones en la constitución del Gabinete Nacional por parte del entonces Presidente de la Nación Fernando De la Rúa, particularmente por la designación de Alberto Flamarique como Secretario General de la Presidencia, dejando así la cartera de Trabajo, respondió: *sí, fue el detonante, porque eso quería decir que el Presidente no quería ayudar al esclarecimiento del hecho, eso, y haber confirmado a De Santibañes fue el detonante, yo le había pedido al Presidente que tenía que sacar a Flamarique y a De Santibañes.@* [...] Al ser preguntado respecto al conocimiento que tuvo sobre la relación existentes entre De la Rúa y de Santibañes, respondió: *AUna relación de íntima y absoluta confianza, del grupo de amistad más íntimo@*. Preguntado si en su opinión le parece que De Santibañes en la SIDE podía tomar decisiones independientemente o a espaldas del Presidente de la Nación, respondió*: AA mí me parece difícil que un Secretario de la SIDE toma una decisión de éstas sin el respaldo o conocimiento de la autoridad política, es demasiado riesgo, y no lo creo, me parece que no...@* (ver fs. 13.754/8) .

A fs. 13764, se agregó un informe de la empresa ATelefónica

de Argentina@, en relación al abonado 4815-5491.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el avanzado estado de las actuaciones con referencia al cumplimiento de las medidas de prueba que habían sido ordenadas por el Superior, y a fin de ajustar la descripción de los hechos investigados a las probanzas acumuladas hasta ese momento, se citó a **ampliar** sus respectivas **declaraciones indagatorias**, a **José Genoud, Augusto Alasino, Remo José Costanzo y Alberto Tell** (ver fs. 13765).

Por otro lado, continuando con la instrucción, se le recibió declaración testimonial a Pablo Alejandro Ferreyra (cfr. fs. 13.769/72), quien se desempeñara como secretario privado del entonces Secretario de Inteligencia, Dr. Carlos Armando Becerra, cuya declaración será reproducida en el Considerando Tercero, apartado VI-3-b).

A fs. 13.775, el representante de la firma AHipódromo Argentino de Palermo S.A.@, daba cuenta a esta sede, *que el día 18 de abril del año 2000, no se había desarrollado actividad hípica de ninguna naturaleza en sede del Hipódromo de Palermo*.

A fs. 13858, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, hacía saber al Tribunal, en razón de lo informado por la Dirección General de Administración de esa casa, que en ese archivo no habían sido hallados, pasajes oficiales a nombre de Mario Lucio Fernando Acevedo, Juan Carlos Jaliff, Ernesto Sanz, Juan F. Arrezague, Alejandro Agüero, Roberto Sosa Paiva Y Raúl Miguel.

A fs. 13.873, se agregó un informe de la Dirección de

Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación.

Con fecha 19 de mayo del corriente año, prestó declaración testimonial María Cristina Valdez, quien se desempeñara en la secretaría privada del ex-Secretario de Inteligencia, Dr. Carlos Armando Becerra (ver fs. 13885/7).

De igual manera lo hizo María Julia Álvarez (cfr. fs. 13.888/0), quien también prestara servicios en la dependencia arriba mencionada, cuya declaración habrá de reproducirse en el Considerando Tercero, apartado II-7-g).

A fs. 13.898/0, prestó declaración testimonial Liliana Mónica Nielsen, y a fs. 13.901/3 lo hizo Paola Jodara, ambas revistaban en la secretaría privada del entonces Secretario de Inteligencia, Dr. Carlos Armando Becerra.

A fs. 13.907/14.030, se agregó el resultado del informe contable oportunamente encomendado a la División Investigaciones Patrimoniales de la Policía Federal Argentina.

Así las cosas, conforme se había dispuesto, con 26 de mayo del año en curso, amplió su declaración indagatoria el ex-Senador Nacional, **José Genoud**, cuyo descargo al igual que los anteriores que realizara, serán analizados al considerarse su situación procesal (ver fs. 14.052/76).

Asimismo, con fecha 27 de mayo de este año, se llevó a cabo la audiencia en la cual amplió su declaración indagatoria, el ex-Senador Nacional, **Augusto José María Alasino** (ver fs. 14.081/100),

oportunidad en la que negó su participación en el hecho descripto por Pontaquarto, y agregó ante preguntas formuladas por el Tribunal que no participó de ninguna reunión en el despacho de De la Rúa, ni conoció el despacho de De la Rúa, nunca entró, ni sabe dónde estaba el escritorio. Que a la Casa de Gobierno fue solamente una vez, con todo el bloque, que le devolvieron la visita al Presidente y al Vicepresidente que habían hecho al bloque antes. Además, cree que por lo menos en la época del Presidente Menem, siempre se anotaba a la entrada, por lo que se decía *la explanada*, y lo acompañaban, y lo anotaban los secretarios del Presidente. Pero que nunca conoció ninguna actividad, nunca estuvo, nunca ingresó al despacho del Presidente De la Rúa. Negó conocer a De Santibañes, nunca habló con él, nunca lo visitó, lo conoció ahora por las fotos. Con Flamarique sí habló varias veces, respecto a la ley y de aspectos técnicos, pero nunca fuera del Senado, nunca fue al Ministerio de Trabajo. Aclaró que la discusión de la ley no la llevaba él sino la Comisión de Trabajo que presidía Alberto Tell, y la condujo todo el bloque, no la conducción habitual, que no ejerció la tarea de conducción refiriéndose a la Mesa del Bloque, es decir el declarante, Costanzo, Branda, Raijer, De la Rosa, Pardo y Gioja, por eso a esa ley la votaron todos, hay cuatro solamente que no la votaron, a cada uno le permitieron que hicieran una especie de cosmética por el compromiso provincial que tenían, los compromisos eran dobles porque la CGT provincial le decía que no votara, y el gobernador le decía que sí, los gobernadores todos apoyaban la ley. Agregó que las presiones eran muy grandes para votar, por parte del Ejecutivo, de los

gobernadores, de la CGT, Daer, Moyano no estaba de acuerdo, pero después Moyano y Recalde estuvieron de acuerdo con el texto de la ley, porque receptaron sus reclamos. Preguntado en relación a la Mesa chica del bloque que ha referido, si se le infundió la orden de cómo votar a los Senadores, respondió: *Ano, para nada, se los dejó votar, en este tema, como era complejo, la conducción era conjunta, conducía el plenario y ver qué iba resolviendo y aceptando el plenario, que también podía rechazar lo que fuera negociando la Comisión de Trabajo. Cuando digo plenario me refiero al bloque completo.* Luego, Alasino se refiere a las imputaciones del anónimo y de Mario Pontaquarto, del siguiente modo: "*Pontaquarto es una maniobra perversa lo que ha hecho, si el anónimo es verdad se salvan los poderosos en este país, y caemos los que estamos en el zoológico enjaulados, porque estamos enjaulados. Cuando Pontaquarto asume lo que él hace en el anónimo, él llega hasta repartir, en el anónimo él reparte, en un pasillo, y llega hasta un punto donde no se incrimina, o sea, no dice que reparta la plata, lo que pasa que* ***haber armado la vida de 20 personas, cinco días de sus vidas, para hacer verdad el anónimo, hasta a la SIDE le resulta difícil, porque a esto lo armó la SIDE****, lo de Pontaquarto, para pegarlo al anónimo, él despliega toda la actividad hasta repartir, por eso cuando entra a afinar las cosas, hay cosas que no coinciden, porque según surge del expediente él tiene una llamada telefónica el día del reparto del barrio de Belgrano en Aguilar y Amenabar vive la novia, y en ese lugar, es de allí que hay cosas que no le encajan, y creo además que cuando él declara la primera vez, el Juez Oyarbide le pide que traiga el papel y él dice que le dijo que no lo tenía, y si él hubiera dicho que sí lo tenía el juez hubiera mandado a allanar,*

porque ***en la SIDE se lo armaron para que no se pudiera saber quién lo hizo, ni para que se sepa la antigüedad del papel, porque en eso participaron varias personas importantes de este Gobierno****. Yo paralelamente estoy investigando, y nos han llegado datos de tal perversidad, de armar todo para que el anónimo sea verdad, que me obliga a decir esto.* Preguntado para que diga si los cuatro Senadores justicialistas que votaron en contra la ley también formaban parte del plenario, respondió: *AMaya no formaba parte del plenario, Varizat cuando Cristina Kirchner se fue se Senadora a diputada, le prohibió que hablara con nosotros, nunca habló con nosotros, y eso que Kirchner fue de los gobernadores que apoyaban la ley, y Rodríguez Saa y Sergnese se manejaban con libertad, porque como que tenían su propio bloque. Pero todos los Senadores justicialistas tuvieron plena libertad para votar esa ley. Además esa ley tuvo sus bondades, y hay un reportaje anterior del diario Clarín, donde Flamarique dice que el corazón de la ley no se va a tocar, y Flamarique explica qué era el corazón de la ley, y eso se cambió, o sea, nosotros le tocamos el corazón de la ley. El único compromiso que yo hice fue con Chacho Álvarez, cuando él iba a sumir, que yo lo conocía mucho, él me citó al hotel Savoy y me dijo que «tienen que ayudarnos» nosotros teníamos un bloque muy poderoso y muy estructurado, teníamos una enorme capacidad para construir o para destruir, y yo le dije «yo te voy a ayudar», porque además yo tenía un respeto muy grande por De la Rúa, él fue mi Jefe de* [Trabajos] *Prácticos en Córdoba* [...] *y con Álvarez no eramos amigos, pero si compañeros, entonces le empezamos a votar todas las leyes, le votamos el presupuesto, el impuestazo, le votamos la reforma de la Carta orgánica del Banco Central y el único que siempre dijo que a la ley había que votarla desde diciembre o desde enero, fui yo, yo no*

cambié nunca. Porque en aquella época ***Machinea y De la Rúa la daban*** [a la reforma de la ley laboral] ***como una condición*** **sine qua non** ***para que el país cambiara, entonces teníamos un compromiso con él****. Esta ley se escandalizó después, pero fue mucho más importante la ley del impuestazo. En realidad lo que la ley ésta de reforma laboral escondía era la vieja ambición radical de destruir el movimiento obrero. Para aquella época los dos secretarios de la Cámara los puso Álvarez, Pontaquarto y Mitre, Pontaquarto era el segundo de Piuci, y quedó interino Pontaquarto, y entre las cosas que yo hablé con Álvarez, fue aceptarle los secretarios, incluso teníamos poder para no dejarlo poner a Genoud como Presidente, y podíamos dejar a Eduardo Menem. Esto formó parte de todo el compromiso con Álvarez…".* Acto seguido se procedió a darle lectura en la página 1841 en la intervención del entonces Senador Branda en la versión taquigráfica de la sesión del 26 de abril de 2000, y preguntado si recuerda la postura del ex senador Branda, respondió: *Ael acuerdo del bloque, el consenso, se va logrando por niveles, entonces Ud puede estar en contra absolutamente o relativamente en contra, Branda fue un crítico a la ley, pero el consenso se dio, porque se hicieron las concesiones de reforma del proyecto, y porque en el consenso del bloque se había acordado aprobar la ley, entonces así era el funcionamiento del bloque, y creo que él es perfectamente coherente en lo que dice con lo que resuelve el bloque. Pero su disciplina partidaria tiene que ver que cuando los cuerpos colectivos o colegiados hay que adquirir grados de consenso se va limando hasta llegar a un común denominador que todos puedan sostener, y si bien no es lo que absolutamente uno piensa, igual se da el consenso, esto se da en muchas leyes, en la del impuestazo también, porque por ejemplo se espera*

que esa ley pueda reactivar al país. Puesto en conocimiento de la declaración testimonial brindada en autos por el entonces Senador Nacional Varizat a fs. 2.835/7 donde expresó en relación a su participación en el tratamiento y aprobación de la ley de reforma laboral en el Senado, en especial, que según Varizat el Senador **Alasino** se acercó a su banca y le dijo que esta ley debía votarla todos juntos, que lo pensara, que necesitaban hacer campaña el año que viene, **que la sanción de esta ley no iba a ser gratis**, único comentario que recibió hasta el día de la sesión. Y preguntado al respecto, respondió: *Ayo no le conozco la voz a Varizat, nunca hablé con Varizat, a él desde que lo dejó Cristina Kirchner de suplente, siempre fue de una personalidad como temeroso de nosotros, y veía el diablo, se iba, así que yo nunca he hablado con él, pero con respecto a eso de «gratis»,* Clarín *del 27 de abril de 2000, hay un artículo del periodista Ríos, en donde el periodista dice que la aprobación de la ley no ha sido gratis, y dice que el oficialismo hizo concesiones sustanciales al texto original de la ley, o sea que pudo haber leído Varizat ese artículo porque ahí fue la primera vez que leí eso…".* Preguntado si para la época en cuestión, el compareciente hablaba por teléfono con Alberto Flamarique, si tenía conocimiento de números directos y celulares de aquel, respondió*: Ayo hablaba, los ministros que tenían algo en trámite me llamaban, pero no puedo precisar de llamadas puntuales, al principio el que más llamaba era Machinea, pero lo que pasa respecto a la ley laboral, como era una ley que había que modificarla mucho la analizaba la Comisión de Trabajo, por eso yo he hablado poco. Porque además todos los ministros que tenían origen peronista* [como Flamarique], *nosotros le dábamos poca atención, los*

ignorábamos@. Preguntado qué hizo la noche del 26 de abril de 2000, luego de aprobada la Ley de Reforma Laboral en el Senado es decir luego de las 21:33 hs, respondió*: Aestaba mi mujer y mi hijo que era chiquito, por lo que me debo haber ido a mi casa, en Coronel Díaz y Güemes@.* Preguntado cuándo regresó a su provincia en esa semana, respondió: *Ayo no regresé a mi provincia, yo al día siguiente me fui a Jordania@.* Preguntado para que diga en relación a la misma noche, si cenó en compañía de otro Senadores, en su caso cuáles, respondió: *Ano me acuerdo, puede ser, yo habitualmente después del día de sesión cenaba en el comedor, puede ser, pero no lo puedo precisar. No tenía un grupo fijo de Senadores con quiénes cenar, era donde hubiera lugar, podía cenar con radicales también".* Preguntado para que diga si esa noche del 26 de abril de 2000, luego de finalizada la sesión, y/o el 27 de abril de 2000, se vio con Cantarero, Tell y/o Costanzo, respondió: *Ayo habitualmente al otro día de la sesión no iba al Senado".* Preguntado si sólo veía a los demás Senadores como a los que se le ha mencionado en la pregunta anterior dentro del Senado, respondió: *Ayo afuera del Senado, no iba a cenar ni a la casa de nadie, era de mi trabajo a mi casa, y de mi casa al trabajo. Además había que preparar las cosas para el viaje@.* Exhibidos que le fueron los registros de ingreso de Mario Luis Pontaquarto a la Secretaría de Inteligencia durante los años 2000 y 2001, obrantes a fs. 136/138 del sumario administrativo de aquella Secretaría, formado a partir de la Resolución AS@ 664/03, y preguntado para que diga si tiene conocimiento a qué motivo obedecían las mismas, respondió: *Ahasta ayer no sabía, pero ayer leí en el diario que iba a la SIDE a cobrar,*

Pontaquarto yo digo que trabajaba para la SIDE, porque iba a cobrar todos los meses, esa es mi suposición@. Preguntado en relación a la referencia que hizo de la *mesa chica* del bloque, para que diga si Cantarero formaba parte de la misma, respondió *ACantarero no, él era de la Comisión de Combustibles, no era de la mesa chica, el que sí creo que olvidé de mencionar fue a San Millán. Nosotros cuando nos fuimos, dejamos a tres, a Gioja, Raijer y De la Rosa…@.* Preguntado para que diga si tenían reuniones en los domicilios de los Senadores, respondió: *Anunca@.* Preguntado si conoció el domicilio de algún Senador, respondió *Ael de Pepe Figueroa y el de Osvaldo Britos que hacía asados. Los departamentos que tenían acá en Capital Federal no conocía ninguno".* Preguntado en relación a los teléfonos que tenía en su despacho y celulares, de aquella época, respondió: *Atenía dos celulares, no asignados por el Senado, y como evitábamos estar registrados por los periodistas, cuando yo fui Presidente del bloque dejé los teléfonos que tenía y saqué a nombre de mis empleados, de mi despacho, pero los pagaba yo, y ellos además hacían los trámites administrativos para sacar el teléfono y todo eso@.* Preguntado cómo era la relación de Pontaquarto con el bloque justicialista, respondió: *Ala relación era normal, la relación con las autoridades de la Cámara era con el segundo de Pontaquarto que lo ponía el bloque, que era Colombo, y Pontaquarto respondía un poco a Álvarez que le daba instrucciones, pero Pontaquarto para incorporar la orden del día había que hablar con él. Pontaquarto era el que armaba la sesión, le llevaba la labor parlamentaria a Álvarez, él aprobaba y después Pontaquarto la llevaba a la sesión@.* Preguntado cómo calificaría la labor de Pontaquarto en la Secretaría Parlamentaria*: Auna relación cordial, ni muy estrecha ni muy*

alejada, él se debía a la conducción de la Cámara que eran Álvarez y Genoud. Yo si debía consultar algo en relación a la Secretaría Parlamentaria lo hablaba con Colombo o con Pontaquarto@. Preguntado diga si recuerda si hubo alguna reunión de festejo por la aprobación de esta ley y si concurrió o fue invitado a la misma respondió: *ANo lo recuerdo, y de haber sido invitado no hubiera concurrido porque estando aquí en Buenos Aires yo era reacio a concurrir a cenas o salir, era mi de casa a mi trabajo@.*

A fs. 14.106, **Mario Alberto Flamarique**, por derecho propio, revocó la designación de sus letrados defensores, y solicitó en esa oportunidad prestar declaración indagatoria, lo que así ocurrió, siendo asistido en ese acto por el Defensor Oficial que por turno correspondía. Es dable afirmar una vez más, que las expresiones que brindara en el referido acto, serán consideradas al momento de estudiar su situación procesal (ver fs. 14.109/124).

A fs. 14.148, se recibió un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, del cual surge entre otras cosas, lo siguiente: *A...referente a la existencia en el año 2000 de otra bóveda más allá de la del área de Finanzas, se informa que existía y existe actualmente una en el 5° piso del edificio de la calle 25 de mayo 11, de la que no se tiene conocimiento que se le de tal utilidad en la actualidad, ni tampoco se sabe qué función se le daba en el pasado...@.*

Con fecha 2 de junio del corriente año, se le recibió declaración testimonial a **Carlos José Antonio Sergnese**, quien al año 2000 se desempeñaba como Senador Nacional, y quien, desde el 23 de

diciembre del año 2001 al 1 de enero del año 2002, ejerciera el cargo de Secretario de Inteligencia de la Nación. El nombrado, preguntado en qué período se desempeñó en la Secretaría de Inteligencia de Presidencia de la Nación, respondió: *Afue durante 7 días, del 23 de diciembre de 2001 al 1 de enero de 2002, si bien la renuncia se aceptó el día 1 y me la notificaron el día 3* [...] *De esos 7 días, se debe aclarar que los tres primeros, o sea 23, 24 y 25 eran prácticamente feriados por las fiestas, y además estaba todo cerrado, por lo que estuve prácticamente 3 días en el cargo, ya que el 28 empezó el conflicto de nuevo, y el 29 fue el Presidente a Chapadmalal y después renunció, el 30 yo presenté la renuncia...@*. Exhibidos que le fueron los registros de visitas de Mario Luis Pontaquarto a la Secretaría de Inteligencia obrantes a fs. 136/137 del sumario administrativo ordenado por Resolución Nro. AR@ 664/03, y en particular respecto a las realizadas durante su gestión como Secretario de Inteligencia, es decir, las tres últimas obrantes en dichos registros, y preguntado si tiene conocimiento acerca del motivo por el cual Pontaquarto realizaba esas visitas al entonces Sub-secretario de Inteligencia Héctor María Maya, respondió: *Ala primera que obra, que es del 18 de abril de 2000, y las restantes mientras yo no fui secretario de inteligencia no me constan y no se nada al respecto, y respecto a las tres últimas visitas, en aquella oportunidad mientras estuve en funciones como Secretario de Inteligencia, no tuve conocimiento de que el Sr. Pontaquarto haya tenido entrevista con Maya, sobre ninguna de esas entrevistas, yo no se si las entrevistas existieron, pero en aquel momento nadie me informó ni nadie me dio ningún tema que se haya charlado con Pontaquarto, en aquel*

momento la crisis que vivía la Argentina, los temas de preocupación no era éste. En esos 7 días de mi gestión en la SIDE, yo no lo vi a Pontaquarto en la Secretaría, ni Maya me comunicó que se hubiera entrevistado con Pontaquarto, y si está informado, la reunión habrá existido@. Preguntado en relación a su gestión como Senador Nacional durante el año 2000, y en lo atinente a la votación en la sesión del 26 de abril de 2000 respecto al proyecto de Ley de Reforma Laboral, si recibió algún tipo de pedido o presión por parte de los integrantes de la denominada *AMesa Chica@* del Partido Justicialista para el sentido del voto que iba a emitir el compareciente sobre dicho proyecto de ley, respondió: *Ano, ni me hablaron, si se vé mi exposición en el recinto relato lo que ocurrió durante varios días antes del hecho, y con lo que yo preguntaba y pedía que me dieran el despacho para poder leerlo, y les anticipaba que no iba a votar si no lo leía primero, y se los decía en cada reunión de bloque y lo dije con dureza, por lo que poco interés demostraron ellos en hablar conmigo. Cuando a mi me preguntaban cómo iba a votar, yo le decía que me mostraran el despacho porque a ciegas no iba a votar nada, incluso a punto tal que ya en el recinto no teníamos el despacho en la banca. Otro tema nadie me vino a plantear, porque mi estado de ánimo no daba margen para ello@*. Preguntado si en aquella época recuerda haber escuchado de boca del Senador Varizat que Augusto Alasino le habría manifestado que Aesa ley no les iba a salir gratis@, respondió. *ANo creo que me haya comentado Varizat, pero yo diría que hasta esa frase se debe haber dicho en una sesión, o en una de las reuniones previas, lo que pasa que uno puede darle muchos sentidos a esa expresión, porque la frase es anterior y los hechos son posteriores, cuando*

llega la ley al Senado desde Diputados, el bloque justicialista de diputados lo había votado en contra, la frase planteada apenas llega el proyecto, la frase que se le imputa a Alasino era en estas circunstancias, ahora el contenido que se le quiera dar a la frase ya correrá por el fuero íntimo de quién lo dice. Yo les dije que por más que hubiera decisión del bloque, yo tengo principios, y si a mi no me mostraban lo que se iba a votar, yo no lo iba a votar a ciegas. Además se hacía un trabajo, se estaba analizando y supuestamente se había acordado algo, y eso acordado después no estaba, entonces, yo no trabajo así. Yo no solamente en esta ley tuve actitud crítica, también en muchas otras, que voté en contra, o me fui o pedí autorización para no votar [...] *nadie me vino a preguntar ni formal ni informalmente cómo iba a votar, yo desde un mes antes iba planteando cómo estaba el tema, y cuando había reuniones de bloque yo insistía que me dejaran participar, y me invitaron a una del bloque radical donde estaba Genoud, Agúndez, y estaba San Millán, y otros, y se hablaba de algo, y después aparecían otros interlocutores que no reflejaban lo que se había tratado en la reunión, entonces por eso yo pedía que se me mostrara el despacho, para tener en concreto lo que se iba a votar, yo lo pedía leer, y así veía si lo votaba o no, y después de varias semanas de hacer ese planteo yo ya había hecho reuniones gremiales en San Luis, donde ese sector me preguntan cómo iba a votar, y yo les dije que no lo tenía definido porque no había visto el despacho, y eso salió en todos los medios. Yo trasmití en el bloque lo que había hablado con los gremios. Después horas antes de la sesión , fui 4 ó 5 veces a buscar al bloque el despacho de lo que se iba a tratar, como se hace normalmente, y como no lo tenía, hago una conferencia de prensa diciendo que iba a votar en general y en particular en contra porque no estaba de acuerdo en lo que estaban haciendo. Ellos dicen que el despacho no estaba*

listo porque le estaban haciendo modificaciones, y yo no tuve ni un despacho original, ni otro con modificaciones, ni nada, y en el Senado en un tema de esta magnitud a mi esa fue la primera vez que me pasaba [...] *con nosotros casi ni venían a hablar, con nosotros sólo hablaba Cafiero, pero la sospecha, la tiene la comunidad argentina completa, a mi no me parecía normal el tratamiento de la ley, y esto lo he dicho en el recinto, pero no tengo ningún elemento de prueba* [...] *yo tengo en general en todo el proceso de revisión de la ley laboral desde meses antes hasta después, una actitud absolutamente crítica*" (ver fs. 14.161/7).

A fs. 14.184/93, se agregaron constancias de los exhortos oportunamente librados al Juzgado Federal de San Luis.

En este sentido, con fecha 08 de junio de este año, se recibió declaración testimonial, al Dr. **Carlos Armando Becerra** (ver fs. 14.199/207), ex-Secretario de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, oportunidad en la que señaló haber sido Secretario de la SIDE *Adesde fines de octubre de 2000 hasta el día de la renuncia del Presidente De la Rúa@*. Agregó que: *AYa me desempeñaba anteriormente como Secretario General de la Presidencia, y vice-ministro del Interior, en ese orden@*. Su declaración será reproducida en extenso en el Considerando Tercero, apartado VI-III-b).

Luego, con fecha 13 de junio del corriente año, amplió una vez más su declaración indagatoria**, Alberto Máximo Tell**, quien, al exhibírsele y darle lectura a la ampliación de declaración indagatoria brindada en autos el 12 de febrero de 2004 por Mario Luis Pontaquarto, expresó: "*...primero ratifico todos los dichos en mi indagatoria de octubre y*

de diciembre del año 2000, y con respecto a la pregunta puntual y al hecho de haber estado en Casa de Gobierno cuando lo manifiesta el Sr. Pontaquarto, no es correcto, no he participado de dicha reunión, no me encontré presente en Casa de Gobierno ese día, he adjuntado a la causa las veces que he entrado en Casa de Gobierno en ese período del Gobierno del Dr. De la Rúa, siendo mi primera reunión y única en la que participé con el Presidente de la Nación fue el día 16 de febrero de 2000, donde por citación que también oportunamente adjunté el memo, se nos pidió que concurriéramos en calidad de integrante del bloque justicialista a una audiencia concedida a este bloque por parte del Sr. Presidente, donde en la misma se contaba con la presencia del Sr. Presidente, de sus Ministros, puntualmente me acuerdo que era el Ministro Gallo, Flamarique, y no recuerdo otros más. A lo cual, yo por instrucción del Presidente del Bloque hice uso de la palabra, sobre el tema de la reforma laboral, en mi calidad de Presidente de la Comisión, de lo que quiero resaltar, para que el Tribunal tenga en cuenta la fecha de la que estoy haciendo referencia, que allí al Sr. Presidente como consta en los diarios del día 27 de febrero de 2000, yo adelanté opinión con la que el bloque justicialista iba a votar la ley requerida por el Poder Ejecutivo. También adjunté en ese momento en las indagatorias fotocopias del discurso allí emitido, y que transcriben lo que estoy diciendo aquí. Hay cosas de los dichos del Sr. Pontaquarto en lo que se me ha leído que me llamaron poderosamente la atención siempre, primero él relata como autor de una frase que indica al Sr. Santibañes, lo que quiero decir que en el anónimo el tema de mencionar con quién se arregla el tema al Presidente se dice que lo dije yo, en la revista TXT *Pontaquarto menciona que lo dice Alasino, y en lo que a mí se me leyó hoy, dice que lo dijo Genoud. En primer lugar no soy autor de dicha frase, primero*

porque no la manifesté, segundo porque iría en contra de mis convicciones, y tercero porque tengo sumo respecto a la investidura presidencial [...] *Después ahí habla de que él estaba presente por ayuda de temas técnicos, y él era un Secretario Parlamentario, llegado un caso, los temas técnicos los tendría que haber dado yo. Y el Sr. Pontaquarto desconoce que yo con el Ministro Flamarique en aquel momento, porque se me leía al Dr.Sapia también, recién el Ministro de Trabajo me aportó sus técnicos una semana antes de que saliera la ley, y esto lo digo porque el Sr. Ministro siempre se había manifestado, no sé, si «soberbia» de que no le ibamos a tocar la ley, entonces él nunca me había puesto los técnicos que yo le requería para debatir los artículos que nosotros entendíamos que debían ser incorporados a esta ley. Siempre manifestó de que no le iba a tocar esa ley ni tampoco el corazón de esa ley, da fe de lo que digo las crónicas de ese momento. Por eso también, en otra oportunidad de los dichos del Sr. Pontaquarto, él manifestó una fecha 18 de abril reiterando de que en el tráfico éste del dinero, él lo tenía en su poder, o lo estaba recolectando dice, pero a mí me llamó la atención la fecha, lo dicho anteriormente corrobora una falacia más de Pontaquarto, toda vez que como dije en mis anteriores indagatorias, la ley estuvo para ser votada media hora antes del inicio de la sesión del día 26 de abril de 2000 , entonces no entiendo qué se iba a pagar el día 18, por un lado, y si se iba a pagar, yo tendría que haber hecho votar la media sanción que vino de Diputados, toda vez que la Comisión que yo presidía le hizo cambios sustanciles y fundamentales a la media sanción antes descripta. Es decir hice una ley completamente distinta, se hizo, una ley completamente distinta. Por estos dichos reitero la negativa sobre la existencia de esa reunión* [...] *no se me ha ofrecido, ni he recibido*

dinero o suma alguna, ni se me ha ofrecido dádivas o favores de ninguna naturaleza [...] *lo conocí personalmente* [a Fernando De la Rúa] *después de haber sido electo Presidente, que concurrió al Senado a saludar al bloque justicialista* [...] *Yo no era integrante de la* «Mesa del Bloque»*, entonces por eso no tenía contacto* [...] *La «mesa»* [del Bloque Justicialista] *estaba integrada por Alasino, Costanzo, Gioja, Raijer, De la Rosa, San Millán, y Pardo. En algún lado he leído que Branda integraba esa Mesa, pero no era así, él era Presidente de la Comisión de Legislación General* [..] *acá no se daba mucho eso* [la existencia de un sub-grupo dentro del Bloque] *porque los números de senadores era más bien chico, y siempre era muy participativas las reuniones de bloque, no había jerarquías, sino que cumplían las formalidades de los cargos, después todo era una cosa dialogada en el bloque. Por eso las convicciones que uno tiene en función de esta ley, en mi caso en calidad de sindicalista, de político nuevo, nunca pensé que se me iba a dar esta oportunidad, y en mi calidad de Presidente de la Comisión, entonces por eso estos hechos que se ventilan acá, nadie podría haber dejado de verlos, entonces por eso me llama la atención, por eso la guía de investigación de esta causa, y si tantos senadores votaron a favor, y sólo son llamados cuatro a declarar, y hay tres listas de imputados, las del anónimo, la de Pontaquarto, y los investigados, entonces eso a mí me llamó la atención siempre cómo es que sólo cuatro quedan llamados a declarar* [...] *pocas oportunidades tuve en mi período de Senador de una ley tan debatida, tan abierta, tuve dos meses de total libertad para trabajar, y hasta en soledad.* ***La ley yo la terminé media hora antes****, como ya dije, que incluso mereció que* ***muchos senadores me reclamaran cómo no tenían el dictamen en sus bancas, y como yo rápidamente había terminado de informar, de inmediato bajé al recinto,***

y no se había podido fotocopiar*. Como dije, el día 18 no había dictamen para votar. Y cuando Pontaquarto hace alusión a esa reunión, que dice lo de Sappia, no fue así, como ya dije, el Ministro Flamarique me dio sus técnicos apenas unos días antes de que saliera la ley. Yo recuerdo que en un programa* «A Dos Voces» *después que la ley salió con media sanción de Diputados, yo escuché a Flamarique que decía que él, respetando los tiempos parlamentarios, pensaba que para abril ya iba a tener la ley, entonces yo ahí entendí que iba a tener dos meses para trabajar, y así fue. Lo cierto es que cuando se estaba terminando la ley y se estaba por mandar a imprimir, Branda me saca un borrador de la ley y se lo lleva al despacho de Yoma, que estaban Yoma, Recalde, Ubaldini y Cantarero, y cuando Branda le da a Recalde el borrador mío, Recalde dice* ***«esto es otra cosa, a mí esto me alcanza»****. Y dice «no sé qué dirá el Negro en la calle», refiriéndose a Moyano, y resulta que igual después Recalde me escribe un libro sobre el tema de sobornos para la aprobación de esta ley* [...] *Yo entré en 1996, y no lo tengo presente* [a De la Rúa como Senador]. Leída la declaración testimonial obrante a fojas 2234/2236 de Héctor Pedro Recalde y preguntado al respecto, respondió: *"son puntos de vista, a mí lo que me interesa es que en primer lugar, el haber dado el* ok *no era necesario, porque para la aprobación de una ley no necesitamos la aprobación de él, o del sector por el que él estaba, pero es importante dejar en claro que lo que planteó el dirigente Moyano en la audiencia pública citada por mí, él mismo pedía tres cosas: que se rechazara la media sanción toda vez que el Fondo Monetario Internacional lo había pedido, segundo que no hubiera baja de salarios, y tercero la caída de los convenios ultra activos, y puntualmente Recalde, su abogado, más allá de lo que haya*

manifestado en el expediente, lo único que pidió fue el tema correspondiente de que no hubiera arbitraje obligatorio en los convenios ultra activos como en los nuevos convenios, fue lo único que él solicitó en esa audiencia pública. Yo digo que honestamente considero que este expediente, que son más de 15000 fojas, de hechos políticos, de nada jurídicos, de libros, que incluso se escriben desde Suiza, «la impunidad federal» creo que se llama el libro, y otro periodista Mendieta escribió un libro «El soborno, la trama secreta» algo así, y para qué voy a recordar hoy las editoriales de Morales Solá. A mí lo que me interesaba era que este personaje, el Dr. Recalde, yo lo tomaba como si me hubiera dado el visto bueno cuando me entero de que había dado el ok *ante el borrador que llevó, esto no me consta personalmente, pero lo dijo ante los demás senadores que mencioné. Pero como cuando uno empieza a caer en desgracia, entonces yo empiezo a hacer mi investigación, y veo que por ejemplo Morales Solá empieza a preparar el terrero desde un año ante para lo que después escribe, y no sé si es de su autoría o venía de alguna Embajada, lo de Recalde igual, cuando lo que ello había pedido, que ya habían estado en la media sanción de Diputados, porque quienes estamos en Derecho Laboral, advertimos la autoría de cada artículo, cuando salió la media sanción fueron a Casa Rosada la dirigencia gremial de ese momento a festejar como si hubiera salida sancionaba toda la ley. Por eso* ***yo catalogo estos hechos de tinte político, y casi siempre, antes de elecciones políticas****, fundamentalmente en este expediente, sino no hubiera llegado a 15.000 fojas como ésta tiene. Que hasta se tendrían que haber rechazado ese anónimo perverso y canallesco"*. Preguntado para que dijera si el bloque del PJ, al votar favorablemente esta ley, obedecía a que todos compartían el contenido de la ley o acompañaron por disciplina partidaria o porque el bloque lo

sugirió, respondió: *"Hay legisladores que desde un vamos, desde el inicio pueden estar de acuerdo con una media sanción o anteproyecto de ley, hay otros que hacen el seguimiento en la comisión a los efectos de debatir el tema, primero tienen una negativa y después tienen un sí, en función de ver incorporado en el proyecto sus creencias o convicciones, esto es lo que habitualmente pasa en el bloque, y en el tema particular que estamos tratando* ***se necesitaban los dos tercios para que no vaya a Diputados o que un veto presidencial lo tirara abajo****. En base a eso yo termino el dictamen con los asesores, llevo al bloque e informo, allí habían preguntas de esta línea que mencioné, la del Senador Cafiero, Villaverde, Branda, y en la cual les voy diciendo que se habían ido incorporando distintos institutos, entonces allí se plantea el tema de que el bloque por unanimidad va a bajar y votar ese dictamen, no puede frenar u oponerse el caso de un miembro informante, más allá del consenso que tiene el bloque cuando baja, de que algún senador manifieste o fortalezca su voto, al punto tal que inclusive con los 4 que votaron en contra, que ya lo habían adelantado, y puntualmente le dije a Maya si vas a oponerte no lo hagas muy duro, porque era un senador muy duro en sus conceptos, y esto de que exteriorizaran sus intenciones de voto, a mí me sirvió para que en presentaciones anteriores yo manifestara y transcribía distintas expresiones de distintos senadores, como en el caso del Vicepresidente de la Comisión, el ex-senador radical Alcides López, lo del senador Branda, lo del Senador Cafiero, Sergnese y Villaverde* [...] *no se obliga a nadie* [en la forma de votar] *ahí somos todos pares, a la hora de votar valemos todos, y en función de eso no se le impone, del debate y ellos viendo que se había incorporado lo que ellos pedían,* ***a Branda, Moyano le***

decía que era lo que quería de la ley*, Cafiero lo mismo, también a Villaverde, con el mismo Alasino también habló, Cafiero era el que más representaba lo que quería Moyano. Branda me pregunta si habíamos puesto lo de la no baja salarial"*. Requerido para que dijera según la versión taquigráfica Branda da a entender que tenía fundamentado un voto negativo pero que por disciplina partidaria vota a favor, respondió: *"si, así lo dice, que acata disciplinadamente la posición del bloque, porque sabía del esfuerzo de los compañeros que tenían a cargo estas tratativas y que habíamos hecho lo mejor para el movimiento obrero, y él lo hace de esta manera, que me elogia como Presidente de Comisión. Y así lo hicieron cada uno de los senadores como Cafiero, e incluso lo que votaron en contra no denostaron el trabajo que nosotros hicimos* [...] *Yo le preguntaría a Álvarez por Flamarique, que era empleado de él, lo puso él, era del FREPASO, entonces si Flamarique estuvo en este hecho que se investiga, tiene que haber estado Álvarez también. La Diputada Alicia Castro dice cuál ha sido la actitud de Álvarez en Diputados, entonces si un sector sospecha de senadores, yo sospecha del tratamiento sumarísimo que tuvo el proyecto en Diputados ..."*. Preguntado por qué motivo se trató sí o sí ese día la ley, si es que se terminó minutos antes de ser tratado el proyecto el compareciente de formular el dictamen correspondiente, por qué motivo no se dio tiempo como para que la totalidad de los senadores pudieran tener conocimiento qué iban a votar en la sesión, como lo reclamaban senadores como Maya y Sergnese, respondió: *"En primer lugar no tengo que tener el dictamen para votar una ley, si mi trabajo es responsable perfectamente tendría que haber estado trabajando en esta ley, se puede*

cambiar la redacción minutos antes, una petición o un deseo volcado en un articulado, en segundo lugar tiene el orden del día, en tercer lugar ya habíamos finalizado todos los requerimientos que los sectores sociales y sindicales pedían, con los Dres. Sappia, Goldín, Izquierdo y yo todas estas peticiones las habíamos articulado. Todos los miércoles se nos corrían por los medios la sanción de esta ley, se nos urgía la aprobación de esta ley, y habiendo concluido el trabajo de la comisión, teniendo el número, era día de tratamiento sobre tablas, los bloques de la Alianza y partidos de las provincias estaban de acuerdo, esto lo determina labor parlamentaria que se llama a los Presidentes de cada bloque y deciden cuándo se da tratamiento, nosotros no opinamos sobre ello [...] *el Sr. Fernando de Santibañes lo conozco por los medios, cuando pasa a ser integrante de la Alianza, he participado en una reunión en el Salón Rosado Eva Perón del Senado de la Nación, donde él fue a exponer ante los senadores el plan de ejecución o de gestión del área donde estaba asignado, fue la única vez que lo he visto en persona, no en trato personal"*. Preguntado para que dijera si para la época en cuestión, el compareciente hablaba por teléfono con Fernando de Santibañes, si tenía conocimiento de números directos y celulares de aquél, respondió: *"no"*. De la misma manera, en relación a José Genoud, dijo: *"lo conozco cuando ingresé al cuerpo, y la relación era de respeto que se tiene a un par, más allá de ser de otra bancada, él era Presidente del bloque, miembro informante de muchas leyes importantes, después pasó a ser Presidente Provisional, un trato de mucho respeto"*. Preguntado si para la época en cuestión hablaba por teléfono con José Genoud, si tenía conocimiento de números directos y celulares de aquel, respondió: *"no"*. Preguntado

qué hizo el 26 de abril de 2000, día en que se trató la ley de Reforma Laboral en el Senado, y resultó aprobada por dicho Cuerpo, respondió: *"trabajé en la Comisión con la presencia que dije recién, con el Dr. Goldín, el Dr. Izquierdo, a quienes ofrezco como testigo que era asesor de la Comisión, el Dr. Sappia, vice-ministro, y circunstancialmente Alasino. Finalizada la sesión, debo haber ido a mi despacho, como era habitual, debo haber bajado a cenar supongo con los asesores, los Dres. Izquierdo y Torres, no recuerdo nada más"*. Preguntado dónde vivía en Capital Federal, en esa época, respondió: "*Calle Peña, casi esquina Sánchez de Bustamante, creo que Peña 2409, después acercaré la dirección correcta. Los fines de semana siempre me iba a Jujuy, en los 15 años que he estado acá, creo que sólo en cuatro oportunidades, no he ido un fin de semana a Jujuy"*. Preguntado si se realizó alguna reunión a modo de festejo luego de lograr la aprobación en el Senado la Ley de Reforma Laboral la noche del 26 de abril de 2000, respondió: "*que me hicieran participar no, no recuerdo ni escuché comentario, después por los diarios leí que el radicalismo lo había hecho, el oficialismo, pero no me consta"*. Preguntado si tenían como costumbre u ocasionalmente se reunían con algún o algunos senadores en la casa particular de alguno de ellos aquí en Capital Federal, respondió: "*No, conozco en todo mi periplo de Senador, conozco dos domicilios nada más, que son el del ex-Senador José Figueroa, y conozco la casa de Alasino cuando su esposa dio a luz las trillizas, y fue madre teniendo una enfermedad, entonces fui a la casa…"*.

Por otro lado, a fojas 14.271, la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la

Nación, aportaba a la instrucción la siguiente información: 1) informe de la empresa Unifón; 2) registro de llamadas entrantes y salientes del abonado 5667-5020, con su correspondiente titularidad, proporcionado por la empresa Movicom Bellsouth, como así también las llamadas realizadas por sus clientes hacia los abonados 4379-5685 y 4379-5634; 3) listados aportados por las empresas Nextel y Unifón, de llamadas realizadas por sus clientes hacia los abonados 4379-5685 y 4379-5634; 4) informe de las empresas Movicom, Bellsouth, Telecom, Unifón y Telefónica de Argentina; 5) listado de llamadas salientes del abonado 4752-1177, suministrado por la empresa Telecom, y de llamadas realizadas por sus clientes hacia los abonados 4379-3344, 4297-2141, 4692-1100 y 4752-1177.

Cabe destacar, que con fecha 14 de junio de 2.005, este magistrado dispuso, que a fin de evitar la existencia de Anexos correspondientes a las presentes actuaciones que tramitaran corriendo por cuerda a éstas, se agregaran las actuaciones complementarias oportunamente labradas tanto ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.6, que llevaban el número 430/2.001; como las que se labraran ante la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, denominada “Carpeta de Referencia Nro. 792”.

Efectivamente, esto se cumplió, y las mencionadas actuaciones quedaron agregadas desde fojas 14275 a 15654, las correspondientes a la Fiscalía Federal Nro.6, y desde fojas 15655 a 16853, las correspondientes a la Oficina Anticorrupción.

Asimismo, con fecha 16 de junio del corriente año, amplió su declaración indagatoria, **Remo José Costanzo**, y dijo: *"...quiero expresar que oportunamente presté declaración indagatoria en este expediente habiéndome explayado en detalle de un hecho que considero inexistente, y habiéndose dictado seguramente por esas circunstancias una falta de mérito, yo quiero antes que nada agradecer la intención del Sr. Juez en convocarme ante mínimas referencias de mi persona en el expediente para ejercer mi legítima defensa. Pero no quiero decir más nada por cuanto estamos frente a un cúmulo de mentiras y de reflexiones falaces y he comprobado con alguna satisfacción que en la propia actividad jurisdiccional quedan consagradas las mentiras y creo que quedan desvirtuadas todas y cada una de las mentiras de este arrepentido a sueldo* [...] *yo me salgo de la vaina por formular manifestaciones respecto a los dichos de este hombre por el cúmulo de mentiras, si yo diera rienda suelta a mis impulsos, pero por expreso pedido de mi asistencia letrada, dejo en manos de ellos las presentaciones que se formularán al respecto, por consejo de ellos..."* (ver fojas 16856/16870).

A fojas 16.872, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, entregaba a la instrucción, la siguiente documentación a saber: 1) Anexo I: resolución N°616/90, de fecha 10/09/90, mediante el cual se establecían *"Las Directivas de Seguridad y Contrainteligencia"*(con código de seguridad N°592); 2) Anexo II: resolución N°850/86 que fijaba las *"Normas y Procedimientos para la tramitaci´n de Crdenciales"*, que incluye normas relativas a los controles de acceso (con código de seguridad N°593); y 3) Anexo III: orden del día N°23/99 de fecha 30 de agosto de 1.999, por la

cual se comunicaba la implementación de las *"Normas para el Sistema Computarizado del Organismo"* (con código de seguridad N°594).

Asimismo, con fecha 22 de junio del corriente año, se le recibió declaración testimonial a **Alejandro Gustavo Goberna** (fs. 16.913/20), quien se desempeñara al año 2.000, como Jefe del Departamento de Auditoría Operativa de la Dirección de Auditoría de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, cuya declaración será reproducida en el Considerando Tercero, apartado II-4).

A fojas 16.925, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, suministraba a la investigación, copia de la documetación perteneciente a la División Patrimonio e Inventario [de ese organismo], en la cual constaban los bienes de capital que habrían existido en el quinto piso del edificio de la calle 25 de mayo Nro.11, a principios del año 2.000; aclarando, que no se tenía conocimiento que se hubieran actualizado con posterioridad a dicho listado, motivo por el cual, no estaban determinadas las variaciones que eventualmente pudiera haber habido en dichos bienes.

Con fecha 27 de junio del corriente año, se recibió declaración testimonial a **María Lorena Gagliardi** (cfr. fs. 16.948/50), quien entre otras cosas, afirmó: *"...no he trabajado nunca en el Senado, ni he estado relacionada laboralmente con él* [Remo Costanzo*] él es peronista, mi papá es peronista, y por eso he estado relacionada con él. Debo aclarar que de todas maneras en el año 2000, hasta el mes de septiembre que comencé a trabajar en la Auditoría General de la Nación, trabajo que me consiguió Remo*

Costanzo, es que concurrí casi a diario a su despacho por este tema, y lo llamaba también muy seguido, porque no sabía cuándo iba a salir ese trabajo, u otro, el tema es que él me iba a conseguir un trabajo para que yo me pudiera desempeñar como abogada, yo estaba de todas maneras trabajando en un estudio jurídico, de la Dra. Cristina Costa en la Av. Córdoba, pero yo quería cambiar de trabajo, y por eso es que lo veía y lo llamaba tan seguido a Remo Costanzo. En la Auditoría General de la Nación entré como asesora de [Rodolfo] *Barra, que fue el cargo que él me consiguió, Barra era el Presidente de la Auditoría en ese momento, yo entré como asesora de Presidente General en la Comisión de Deuda Pública. Estuve allí hasta julio de 2004, trabajé un mes como auditora interna de Corporación Buenos Aires Sur, y después pasé a trabajar al ONABE como gerenta de Asuntos Jurídicos. Después que yo entré a la Auditoría General de la Nación ya dejé de ir al Senado a ver a Remo, y no sé si lo habré visto una o dos veces más y nada más en el Senado. Sucede que después que él dejó de ser Senador, su hijo Fernando vino a trabajar a la Auditoría a la oficina que yo estaba, entonces ahí es como que recreé una amistad con él, más que se puso de novio con una amiga mía, y Remo venía después de ser Senador a la Auditoría a ver al hijo* [...] *a Remo por lo menos hace dos o tres años que no lo veo ni hablo por teléfono con él* [...] *me dijo que le dejara un curriculum mío a Cantarero, que yo fui y lo dejé en el despacho de él, pero no lo vi, ni lo conocí personalmente, dejé mi curriculum con un secretario de él. Y recuerdo que eso fue antes de que surgiera lo de Cantarero con Villosio, porque recuerdo que después cuando saltó ese tema, yo lo relacionaba con era a él a quien yo le había dejado mi curriculum. Creo que Remo me dijo que le dejara el curriculum a él, porque él estaba mejor relacionada en la Auditoría General de la Nación, que lo cierto es que la*

Auditoría era el mejor lugar donde los senadores podían ubicar gente para trabajar [...] *lo pude haber llamado a su despacho* [a Cantarero] *por el tema de haberle dejado mi curriculum y para recordarle quién era, pero nada más, y no recuerdo haber hablado con él, si he hablado ha sido al despacho en el Senado y hablando con algún secretario de él, nunca tuve ni su número directo de despacho en el Senado, ni de su casa ni de celular, a diferencia de Remo de quien sí tenía todo tipo de números para contactarlo"*. Al serle preguntado si reconocía el número de teléfono 4527-1581, respondió:*"no lo recuerdo* [...] *sí tenía el servicio de radio llamada, y pudo ser ese número, no lo recuerdo"*. Al serle preguntado en relación al número de teléfono 4544-2608, respondió: *"es el número del domicilio de Ciudad de la Paz, donde yo viví casi todo el año 2000, aunque viajaba mucho para Mar del Plata, de viernes a lunes porque allí estaba mi hija, y a fines de 2000, creo que fue en diciembre, me mudé a 20 metros de ahí, a Ciudad de la Paz y Quesada. Y por ahí también viajaba a Río Negro porque mi papá sigue viviendo allí"*. Luego, al preguntársele si reconocía haber recibido un llamado telefónico al 4527-1581 a su nombre, procedente del número. 4813-5184 de la Casa de Emilio Marcelo Cantarero en Av. Callao y Posadas, de esta ciudad, el día 26/4/2000 a las 22:56 hs, respondió: *"lo que es claro es que Cantarero nunca me mandó un mensaje de radio llamada, me lo pudo haber mandado Remo desde el teléfono de Cantarero estando Remo allí, sino otra explicación no le encuentro"*.

De igual manera, al preguntársele si reconocía haber realizado dos llamados telefónicos desde el número de teléfono 4544-2608, al número 154-989-8896 el día 26/4/00 a las 22:58 hs por espacio

de un minuto y de cuatro minutos, respondió: *"sucede que ahora sí lo relaciono, él me debe haber mandado un mensaje a mi radio llamada diciéndome* «llamame»*, yo no pude identificar donde él estaba porque eso no se identificada en el* biper*, y después yo lo llamé entonces a su celular, porque ese número 154-989-8896 era su celular, él ha estado en lo de Cantarero. Yo nunca conocí la casa de Cantarero, ni la de Remo tampoco* [...] *pero era habitual que él* [Remo Costanzo] *me llamara o que me mandara mensajes"*. Finalmente, al preguntársele si tenía celular para el año 2000, respondió. *"En algún momento creo que sí, pero más sobre fin de año, o si recién fue en el 2001, porque primero tenía Radio Llamada solo, y no se si tuve al mismo tiempo los dos servicios, y después ya tuve celular solo, no recuerdo el número, porque he tenido como diez, porque me han robado muchos, creo que era un motorola el que tenía para esa época, que creo me lo dio mi hermana, pero ni recuerdo de qué compañía era..."*.

De igual manera, a fojas 16.951/2, se le recibió declaración testimonial a **Guillermo Andrés Díaz Civran**, cuya declaración será reproducida en el Considerando Segundo, apartado V).

El 29 de junio del año en curso, se recibió declaración testimonial a **Héctor Ernesto Cobos**, quien se desempeñara en la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, como Director de Auditoría Interna, y en esa oportunidad indicó lo siguiente: *"...**fui designado Director de Auditoría interna en fecha 16 de noviembre de 2000**, hasta octubre del 2003, en que ceso en ese cargo, pasando a desempeñarme en la misma área de auditoría pero con otras funciones, hasta que recientemente pasé a desempeñarse en un área que depende de la*

Dirección de Recursos Humanos, el área se llama División Estudios Conjuntos [...] *Yo lo conocía al Dr. Carlos Becerra, con el cual colaboré en distintas gestiones, por ejemplo en el año 1987 fui convocado por él para cubrir funciones de Director General de Administración de la Presidencia de la Nación. Yo hasta el momento de ser convocado por el Dr. Becerra para el cargo en la SIDE, yo me desempeñaba en el Ministerio de Economía como Delegado Dirección General de Administración ante la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, cargo al que accedí por concurso. Becerra me convoca por mis antecedentes personales y no por amistad, nos conocíamos pero no eramos amigos* [...] *La Dirección de Auditoría Interna tenía por misión o función de acuerdo a la estructura orgánica, evaluar el control interno administrativo financiero, patrimonial, contrataciones del organismo, bajo pautas eficiencia, eficacia y economicidad. El cargo que yo desempeñé reportaba y dependía directamente del Secretario de Inteligencia, o sea, el Dr. Becerra en ese entonces. Esa área antes de ingresar a la SIDE, tenpia aprobada una estructura orgánica en la que se contemplaba una dependencia como Dirección de auditoría interna, aprobada por De Santibañes, pero no estaba cubierta. Esa orgánica no fue cubierta hasta que se hace cargo el Dr. Becerra de la Secretaría y me convoca para cubrir dicho cargo, esto fue alrededor de mediados de noviembre del año 2000"*. En relación al primer arqueo que se hubiera realizado durante la gestión de Becerra, dijo: "*No participé, de todas maneras creo que* ***no se hizo arqueo de transferencia de paso de gestión de un secretario a otro***, *porque no estaba funcionando el área de auditoría como ya señalé, pero puede haber existido un traspaso de funcionario a funcionario, pero no lo sé. Si se hubiera hecho ese arqueo*

obviamente yo no participé porque cuanto todavía no pertenecía a la Secretaría de Inteligencia. Luego en el ejercicio del cargo, ***no tuve conocimiento ni participación en ningún arqueo de transferencia entre el Dr. De Santibañes y el Dr. Becerra****"*. Exhibída y leída la declaración obrante en el sumario administrativo de la SIDE formado por resolución "R" 884/03, obrante a fojas 306/309 y preguntado si compartía las explicaciones brindadas en la misma por el contador Goberna, respondió: *"genéricamente sus apreciaciones las comparto, en general, respecto a apreciaciones en particular como opiniones del propio Goberna, quizás yo me expresaría de otra forma"*. Preguntado al margen de las especificaciones realizadas en cuanto a la modalidad imperante de preaviso de 48 hs al área a auditar, por qué motivo se señalaba en la declaración de Goberna que nunca se había podido materializar una auditoría en el área dependiente de Gallea, respondió: *"en principio se llega a una especie de reglamento sobre el funcionamiento de la auditoría interna a raíz de distintos disensos profesionales y/o algo de conflictos entre el área de auditoría y el área de Administración y Finanzas. Respecto a distintos temperamentos para auditar, dado fundamentalmente al decir de esas circunstancias que por un lado se trata de un servicio de inteligencia que maneja información sensible y por otro lado, que era la primera vez en la historia de la Secretaría que se instrumentaba o estructuraba una auditoría interna, por lo que la organización en sí no había estado acostumbrada a controles contables de este tipo. Una característica de la organización es que las distintas actividades se manejan en forma compartimentada, es decir, que un área de trabajo no necesariamente puede enterarse o sabe puntualmente lo*

que está haciendo otra área de trabajo, por cuestiones de preservar la seguridad y contrainteligencia. A partir de estos disensos, que puntualmente eran entre Gallea y mi área, se practican una serie de reuniones entre el área de Finanzas, Gallea más precisamente, también pariticpó Goberna en alguna que otra, pero sino fundamentalmente las reuniones eran conmigo y luego con otros funcionarios para consensuar una metodología de trabajo que respetara las reservas del caso. A raíz de ello, en una determinada reunión, en donde no había un acuerdo entre Gallea y yo, el Dr. Becerra promueve una reunión con su presencia y algunos otros funcionarios, de contrainteligencia, creo el Sr. Brousson, el Director de Jurídicos, que creo que era Presa, el subsecretario Richarte, Gallea, yo y Becerra, no recuerdo si no estaba también un asesor de jurídicos Dr. Bissoni y no recuerdo si también estuvo presente el Sr. Daidone, todo esto era para compatibilizar esta diferencia de criterios entre Gallea y yo. Al no prosperar un acuerdo, el Secretario pidió que cada uno de nosotros le hiciéramos un informe o memorandum o pautas, creo que fue informal, sobre las posturas de cada uno y que oportunamente si no nos poníamos de acuerdo en otras reuniones que ibamos a mantener con Gallea, él resolvería la cuestión. Finalmente, eso termina en una ***resolución del Secretario*** *que reglamenta el funcionamiento de la auditoría, estableciendo distintos niveles de acceso a la información en el área de finanzas, y disponiendo que si había algún diferendo se resolvería por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Allí figura entre otros, el* ***recaudo de preavisar con 48 hs de antelación al área a ser auditada la eventual auditoría****".* Preguntado por qué motivo no se pudo concretar rigiendo ya la reglamentación contenida en esa resolución dictada por el Secretario, una auditoría

sobre el área de Finanzas, respondió: *"**Se hizo un arqueo en marzo de 2001**, antes de esa resolución y que fue justamente lo que generó uno de los aspectos del disenso entre Gallea y nuestra área, **ese arqueo se hizo a medias**, quedó inconcluso porque sólo lo pudimos realizar respecto al tesorero de Gallea, no obstante haberse hecho un informe al respecto, de lo que sí pudimos arquear, y ahí se dejó constancia **haciéndose constar en el mismo que el Director de Administración Gallea se negó a ser arqueado por un monto de aproximadamente 18 millones de pesos que él tenía o debía tener, en función de documentación obrante en tesorería que indicaba la tenencia de Gallea de ese monto con cargo a rendir cuenta**"*.

Asimismo, fue preguntado si recordaba las fechas de esos comprobantes que tenía el tesorero, respondió: *"no lo recuerdo, pero eso debe constar en el arqueo"*. Al serle preguntado si había solicitado autorización al Dr. Becerra en el mismo acto frente a Gallea y ante su negativa a ser arqueado, respondió: *"yo recuerdo que él dijo que los comprobantes que habíamos visto en Tesorería con eso debía ser suficiente para nosotros, yo le decía que no, porque como pauta de una auditoría lo que se rinde en Tesorería debe estar respaldado con la documentación contable, entonces **o Gallea tenía ese dinero o tenía los comprobantes de utilización de ese dinero**, que si ese movimiento era fluído no podía conservar comprobantes de mucho tiempo atrás, porque ante la existencia del comprobante de utilización del dinero, se presentaba en tesorería, ahí se conformaba y se reponía el dinero de inmediato a Gallea, como metodología de funcionamiento del circuito, para que nunca se quedara sin plata, pero esto es un razonamiento mío. Lo cierto es que respecto al pedido de autorización a*

Becerra, no recuerdo bien como fue, pero ante la negativa de Gallea él dijo que necesitaba la autorización de Becerra para mostrarnos sus registros contables, y el arqueo no se concretó, por lo cual se deduce que esa autorización no existió. Debo decir, que ***Gallea argüia cuestiones de contrainteligencia, pero profesionalmente debo señalar que se denotaba un excesivo recelo en su postura****".*

Leída que le fue la declaración testimonial en su parte pertinente, brindada el pasado 8 de junio del corriente año por Carlos Becerra, en las presentes actuaciones, respondió: "*Sí, fue así, incluso esas dificultades u observaciones se manifestaron a través del informe realizado por mi área respecto al arqueo inconcluso realizado en marzo de 2001, yo recuerdo que en el informe que se hizo se puso por ejemplo que no se pudo arquear esos 18 millones de pesos, y ahí se dice en ese informe respecto al* ***sistema computarizado Tango*** *que tenía implementado finanzas, que era un sistema de registracion poco confiable, pues* ***permite modificaciones sin que quede registrado lo modificado****, o sea, lo asentado originalmente, pero es como falla inherente del sistema, y entonces se le sugirió a Gallea de perfeccionar el sistema justamente por estas presuntas falencias a lo cual Gallea me dijo verbalmente pero luego vi alguna documentación al respecto, que se estaba en la intención de incorporar o comprar un sistema integral de administración financiera y otras salidas del sistema, lo cual no sucedió hasta la finalización de la gestión de él en Finanzas* [...] *con motivo de los arqueos se accedía a determinadas registraciones contables, como ser libros Bancos, Mayor de Cuentas el Sistema Tango, Resúmenes de Cuentas, certificaciones de saldos, como tareas complementarias al arqueo. El único arqueo que se*

practicó estando Gallea fue el de marzo de 2001, y que quedara inconcluso como ya referí. Creo sí que se hizo un arqueo cuando Becerra deja el cargo y asume Sergnese, que Gallea renunció". Preguntado si tuvo acceso a registros contables del área de finanzas, que le hubieran permitido observar las apreciaciones volcadas en el informe de la SIGEN, relativo al primer semestre de 2000 de la SIDE, respondió: *"no, no tuve acceso, primero que afectaba a un ejercicio anterior a que comenzara mi gestión, pero aún así nadie nos dio la orden de evaluar aún ese período, no se nos dio intervención al respecto"*. Exhibido y leído que le fue el memorandum obrante a fojas 310/312 del sumario 664/03 de la SIDE, respondió: *"Ése es el informe que le pasé al Secretario relativo a los disensos que teníamos planteados en mi área con Gallea"*. Preguntado respecto a lo que figura en dicho memorandum en el punto «a», último párrafo, cómo habían llegado a tener en su poder los antecedentes que mencionan correspondientes al período enero-septiembre de 2000, y qué hicieron con dicha información, respondió: *"Informalmente nosotros habíamos tenido fotocopias de una especie de balances mensuales del movimiento contable de esos meses del área de finanzas, de enero a septiembre de 2000, pero a nivel de cuentas, no a nivel de detalle y no con acceso a la documentación ni a la contabilidad tampoco"*. Preguntado que tan coherente resultó que fuera el área de Jurídicos quien tuviera que dirimir las cuestiones suscitadas entre su área y finanzas, respondió: *"**era a mi modo de verlo inadmisible, porque incluso Jurídicos era un área pasible de ser auditada**"*. Preguntado para que dijera si esa información se puso a disposición del contador de la Oficina

Anticorrupción que llevó a cabo la pericia contable por parte de este juzgado en su oportunidad, respondió: *"esa documentación debe haber quedado en el área, no sé qué sucedió, no eran origianles, eran fotocopias, y no fueron entregadas a la gente de la Oficina Anticorrupción porque nuestra área no fue requerida en colaboración ni consultada para esa pericia, no participamos para nada en esa pericia"*.

Preguntado si durante su desempeño en el área de auditoría tuvo oportunidad de observar registraciones o movimientos de fondos o información alguna que le permitan sospechar que los fondos que se habrían utilizado para el pago de sobornos a determinados senadores nacionales en abril de 2000 fue con fondos provenientes de la Secretaría de Inteligencia, respondió. *"no, en absoluto"*. Preguntado si para acceder a información contable y documentos de la SIDE necesitaba autorización del Secretario de Inteligencia, respondió: *"con motivo del arqueo determinada información complementaria que fue solicitada necesitó autorización del Secretario que fue concedida a pedido de Gallea, tal como ya lo explicara respecto a certificaciones bancarias, conciliaciones, saldos, etc, y no así respecto a arquear los 18 millones de pesos"*. Preguntado si había podido constatar la existencia de documentación de respaldo en orden a los ingresos y egresos de fondos de las cuentas bancarias de la SIDE, respondió: *"el respaldo es el cheque que se emite para extraer el dinero del banco y el depósito, o sea el ingreso de fondos al banco, vía constancia de transferencia del Ministerio de economía o boleta de depósito. Nunca constaté que por ejemplo cuándo Economía iba a mandar un ingreso yo fuera a constatar ese dinero en la cuenta del banco ese día"*. Preguntado si advirtió

que existieran salidas de fondos sin respaldo documental respondió: "*no advertí. Si la salida de fondos a la que se refiere la pregunta es salida del banco hacia la secretaría, la constancia era el cheque, gestión en la cual yo nunca participé. Y si la salida a la que se refiere es desde la tesorería o desde la administración a algún área, tampoco estaba presente cuando tal conducta ocurría, no obstante que por otras participaciones posteriores tuviera acceso a documentación de respaldo de las salidas de fondos, por ejemplo en un arqueo está la documentación, en el arqueo que practicamos en tesorería vimos esa documentación en marzo de 2001, no así con Gallea por lo ya relatado. Resultaría obvio que toda salida de dinero se documenta en principio a través de un recibo*".

Preguntado si existían habitualmente entrega de fondos de la Tesorería a la Dirección de Administración de Finanzas, en su caso, indique de qué modo se documentaba y con qué destino se entregaban esos fondos, respondió: "*creo que ya lo dije antes, que en el arqueo mismo figuran esos 18 millones de pesos en poder de* Finanzas*, y ahí está la prueba, y se documentaba mediante la firma de un recibo del receptor, Gallea en este caso, u otra documentación, puede ser una factura quizás, para qué se entregaba ese dinero lo desconozco aunque lo puedo suponer porque desde* Finanzas *se manejaban por ejemplo los operativos especiales, y en cuanto a si era habitual es por comentarios es de suponer que sí, por cuanto los gastos por operativos se atendían desde* Finanzas*, al menos algunos, no sé si todos*". Preguntado si la Tesorería de la SIDE enviaba fondos a la Dirección de Administración y Finanzas para que ésta los aplicara a la gestión de las distintas áreas que integraban la Secretaría de Inteligencia, respondió:

"sí, así es". Preguntado si sabía de qué modo la Dirección de Administración y Finanzas debía justificar la utilización de los fondos recibidos de Tesorería, y ante quién, respondió: *"el modo reglamentario tenía que ser con documentación aportada por las áreas receptoras del dinero (recibos, facturas, comprobantes, etc) la que debiera rendirse por parte de Gallea a la tesorería para cerrar el circuito de anticipo, inversión, y rendición. Todo lo cual, mensualmente debiera terminar en un acta firmada por el Secretario y el Director de Finanzas, dando por invertido el monto de lo gastado. Dicha acta de acuerdo a las normas secretas vigentes Decreto «S» 5315/56 y Ley 18302 «S», sirve de descargo ante la Contaduría General de la Nación. Este es el circuito reglamentario, pero que yo no lo he verificado..."* (ver fojas 16996/17001).

A fojas 17009, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 3 de esta ciudad, envió a esta sede, conforme había sido oportunamente solicitado, la siguiente documentación: fotocopia certificada de las transcripciones realizadas por la División Apoyo tecnológico Judicial de la Policía Federal Argentina, correspondientes a las declaraciones prestadas por todos los agentes y/o funcionarios de la ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, y fotocopias certificadas, del punto G.5), del Título I, Capítulo VIII, de los fundamentos de la sentenecia recaída en la causa Nro. 487/2000 "Telleldín Carlos Alberto y otros S/Homicidio Calificado...(atentado a la A.M.I.A.)", que tramitara ante aquel Tribunal.

A fojas 17035/8, se recibió declaración testimonial a **Ariadna Fay**, quien se desempeñara como asesora del ex-Senador

Nacional José Genoud, y manifestó lo siguiente: *"...llegué a trabajar con él* [con Genoud] *recomendada y por curriculum en su plantel de asesores, luego fui Jefa de Asesores, y en su última etapa de Presidencia del Bloque yo fui Prosecretaria Parlamentaria del bloque, y cuando él fue Presidente Provisional continúe siendo su Jefa de Asesores, y cuando él deja de ser Senador, yo continué siendo asesora en el bloque Radical en el Senado, y hasta el día de hoy. También debo decir que en mi labor de asesoría yo presto colaboración no sólo con senadores sino también con diputados, siempre del bloque radical, yo soy afiliada al partido radical"*. En relación a si había cumplido funciones de asesora del entonces senador Genoud respecto a la Ley de Reforma Laboral, aprobada en el Senado el 26 de abril de 2000, dijo: *"sí, estaba en ese momento como Jefa de Asesoras de Genoud, no tuve ninguna participación en el proyecto de ley en cuestión, porque no fue un tema del que se ocupara puntualmente el Senador, dado que en temas laboral y de acuerdo a la distribución dentro del bloque, quien se ocupaba de ese tema era el Senador Aldices López* [...] *Llegaba a las 10 de la mañana, algunos días podía irme a las 18:00 hs otros días a las 20:00, dependía del día, los día de sesión nos quedábamos generalmente hasta tarde hasta que terminara la sesión* [...] *nunca me fue provisto un celular por el Senado, siempre al celular lo pagué yo, yo no soy muy adepta a usar celulares, en todo caso los uso como contestador, no lo tengo abierto, escucho los mensajes, pero no recuerdo puntualmente de todas maneras si para el año 2000 tenía celular, puede ser que los tuviera, pero no se el número, los he cambiado varias veces, porque los he perdido, olvidado en el taxi, y como dije no soy muy adepta el uso del celular* [...] *Recuerdo sobre todo los números internos del bloque que*

es donde más años he trabajado, que son del 1290 al 1296, que son internos de la Presidencia del Bloque [...] *esa sesión* [la llevada a cabo el día 26 de abril del año 2.000] *recuerdo que no terminó tan tarde, y sobre todo recuerdo lo de la mañana siguiente porque tenía que prepararle mucho material al senador que viajaba a Jordania presidiendo la delegación, y había mucho material que tenía que llevar que estaba pendiente de ser fotocopiado, y recuerdo que se trataba de un trabajo sobre Lavado de Dinero en el que yo había trabajado, y había que traducirlo a idioma inglés y francés, trabajo que tenía a cargo el cuerpo de traductores del Senado, y entonces recuerdo que el Senador pasó por el senado ese día 27 de abril para que le entreguemos el material este que estaba en el Centro de Fotocopiado, y algunos elementos sobre el caso Arias Uriburu que Genoud iba a llevar, creo que llevaba una carta o algo por el estilo. Estuvimos ahí, recuerdo puntualmente que estaba Nelson Reynoso, posiblemente estuviera Guillermo García que era su chofer y quien lo ayudaba en general al senador, y no recuerdo a nadie más. Sobre todo recuerdo el material que le armamos porque Genoud era muy exigente, siempre lo fue, siempre iba muy preparado a las reuniones que asistía, por eso siempre teníamos que hacer un trabajo muy prolijo también para ese viaje, los asesores siempre tuvimos mucho trabajo con él* [...] *Yo estuve en el recinto esa noche* [la del 26 de abril del año 2.000] *hasta que terminó la sesión, luego me fui, yo terminaba los días de sesión y me iba* [...] *yo tengo chicos chiquitos por eso no era habitual en mi participar de cenas, salvo alguna cena de fin de año, nada más* [...] *Nelson posiblemente pudo haber estado un rato* [en el recinto, la noche del 26 de abril del año 2.000] *pero no era habitual que estuviera, en el recinto estábamos los asesores, Nelson estaría por ahí cerca*

[...] *La verdad que no me acuerdo de esa noche, posiblemente estuviera algún dirigente* [de Mendoza, la noche del 26 de abril del año 2.000] *pero la verdad no lo recuerdo, lo que sucede es que yo estaba muy pendiente del trabajo que tenía que terminar para el día siguiente para Genoud, entonces como la oficina de asesores está en el séptimo piso del edificio de la Caja de Ahorro, es que yo iba y venía desde esa oficina hasta el recinto, entonces yo estaba muy pendiente con eso que tenía que estar terminado y aún no lo estaba* [...] *Posiblemente fui más temprano* [en relación a su hora de llegada al Congreso el día 27 de abril de 2.000] *para recolectar todo el trabajo, para luego encontrarme con Genoud en su oficina que él sí estaba en el Palacio en la Presidencia Provisional, que tenía una antesala y su oficina, como ahí no tenía espacio físico es que los asesores estábamos en otro lado. Ya habíamos quedado con él que al día siguiente nos encontrábamos en el Senado porque él estaba muy ansioso por tener el trabajo terminado, la verdad no recuerdo a qué hora llegué ni a qué hora me encontré con Genoud, sé que fue a la mañana, yo llegué antes para clasificar el trabajo, calculo que alguien me habrá ayudado porque compaginar esas fotocopias en dos idiomas era un trabajo bastante engorroso, por eso digo que calculo que alguien más me habrá ayudado, puede ser alguna secretaria o Guillermo Garcia, respecto a Nelson sé que estaba, sobre todo lo tengo presente desde el momento que llegó Genoud, él llegó, chequeó las cosas porque él era muy puntilloso, no sé cuánto tiempo estuvo, y si recuerdo que cuando se fue, yo me quedé en mi trabajo porque era habitual cuando viajaba que dos minutos antes de irse llamara para pedir algo extra. Recuerdo además que estábamos con otro trabajo, con otro proyecto que era con la proporcionalidad de los sueldos de funcionarios públicos, que luego cuando él volvió se dio una conferencia de prensa y se presentó el proyecto,*

que era de un tope a los sueldos". Preguntada si conocía a Natalio Denirovsky, respondió: *"Sí, lo conozco* [...] *no lo recuerdo* [haber visto a Denirovsky] *respecto al día 26 porque como dije yo estaba más pendiente del trabajo que aún no se había terminado, y la mañana del 27 cuando estuve con Genoud no recuerdo haberlo visto, después que Genoud se fue yo me fui a mi despacho en el séptimo piso en la caja"*. Al serle preguntado si recordaba haber visto al entonces Secretario Parlamentario Mario Luis Pontaquarto la mañana del 27 de abril de 2000 en el Senado, más precisamente en el despacho de Genoud, respondió: *"No, mientras yo estuve ahí no estuvo Pontaquarto, además cuando Genoud estaba con un tema con sus asesores sólo estaba en eso, no estaba disperso en 20 temas* [...] *No recuerdo el número* [del celular de Genoud] *y generalmente me comunicaba vía los internos, o por ahí me comunicaban con el senador a través de Nelson, o de algún asesor que estuviera con él, Genoud no es que usaba todo el tiempo el celular. Y generalmente cuando él necesitaba algo, era él quien se comunicaba con nosotros los asesores* [...] *Sí, creo que me comentaron que hubo una cena* [en *Happening*] *pero no presté mucha atención, de todas maneras los políticos habitualmente comen afuera, y la verdad es un tema al que no le he prestado mucha atención porque yo no he ido a cenas como antes dije, si recuerdo haber ido a alguna cena de Fin de año en Puerto Madero, y podía sí llegar a comer alguna vez en el comedor del Senado* [...] *Era una relación laboral* [la de Genoud y Pontaquarto al año 2.000] *que había tenido un trato cordial como Genoud tenía con sus colaboradores, que había tenido algunos momentos más complicados, relación que se fue deteriorando, sobre todo a partir de cuando Pontaquarto fue propuesto y luego se desempeño*

como interventor en la DAS por propuesta de Ruckauf, cuando Pontaquarto parecía tener una cercanía con el bloque peronista que se iba profundizando [...] *Las causas* [de la renuncia de Genoud, a la Vicepresidencia Provisional del Senado] *son las que se manejan* vox populi, *que había un pedido de renuncias de legisladores, que uno a uno fueron renunciando* [...] *Nelson no, posiblemente se haya ido con Guillermo García* [Genoud, a Ezeiza] *que era el chofer y que como dije hacía trámites, como el banco...".*

Continuando con las audiencias ordenadas, con fecha 4 de julio del corriente año, amplió su declaración indagatoria **Ángel Franciso Pardo**, y en esa oportunidad, afirmó: *"...en esta tercera vez que voy a prestar declaración, la primera fue testimonial, la segunda indagatoria, y esta tercera una ampliación de ésta* [...] *quiero llamar expresamente la atención del Señor Juez y de los Señores Fiscales, que hay un dato demostrativo de lo expresado por mí, en el sentido de que: Cafiero me da los nombres y cifras en Curuzú Cuatiá, a los quince días lo comuniqué al bloque en su totalidad leyendoles mi declaración testimonial a todos* [...] *el barrio chino era una denominación jocosa, que nació en la Cámara de Diputados en 1973, también llamado «Los Sin Techo», es decir, se referían a los que no estaban en el ejercicio del poder real del bloque al que pertenecieran, yo creo que me incluí en el bloque chino ante una pregunta de Cafiero de «Y a vos cuánto te dieron?», a lo que yo le respondí: vos sabés que yo soy del barrio chino, a lo que me dijo «qué vas a ser vos del barrio chino», y me dio un abrazo riéndose. He buscado antecedentes si ha quedado formalmente cómo estaba formada esa mesa chica del bloque y no lo encontré, y las reuniones del bloque, hay una mesa formal para las relaciones y para tratar de guiar lo*

temas que se van a tratar, yo nunca vi una reunión de esas, porque cuando decían que había reunión en lo de Alasino, yo iba, y estaban todos, todo el bloque, la decisión se tomaba en conjunto, ***pero cuando se tenía que hablar con el Presidente o un ministro eran tres o cuatro nada más*** [...] ***Alasino, Costanzo, Branda, Verna, los más representativos del bloque,*** *nosotros llenábamos protocolarmente la Comisión, y siempre acompañados por el Presidente de la Comisión del tema que iba a ser tratado, si era de Economía iba Verna, si era un tema de Comisión de Legislación iba Verna, si era problema de la BiCameral iba Massat, iban discriminando así, y como yo era Presidente de la Comisión de Asuntos Penales, una sóla vez fui para hablar con Moreno Ocampo"*. Preguntado si el hecho de que todo el bloque votara en conjunto el proyecto de ley de Reforma Laboral, en su opinión o conocimiento fue producto del consenso dentro del bloque, o hubo alguna presión u orden desde la conducción del bloque para que se vote ese proyecto, respondió: *"Para contestarle a S.Sa voy a comentar cuál era el procedimiento en cuanto a la sanción de los proyectos de ley. De las comisiones que no integrábamos, la información la daba al Presidente de dicha comisión en reunión plenaria del bloque y allí se debatían las cuestiones, en especial en cuanto a su pregunta respecto a la ley de flexibilización laboral, al menos en lo que a mi me concierne la información la recibí en varias reuniones del Presidente d ela misma el Senador Tell, quien recuerdo perfectamente el día que se decidió la votación señaló que se había modificado el proyecto del Poder Ejecutivo y del sancionado por la Cámara de Diputados, y mencionó una serie de ventajas para el sector laboral, que ya lo he expresado en mi declaración testimonial. Ante la pregunta de S.Sa si*

hubieron presiones o sugerencias, puedo decirle que sí la hubieron, la de diversos señores gobernadores de Pcias peronistas, entre ellas, Eduardo Duhalde, quienes solicitaban la aprobación de la ley tal cual estaba el proyecto, y también tengo conocimiento de que un conspicuo abogado de la CGT actual, autor de un libro sobre la reforma de la ley de Flexibilización, manifestó al enterarse del proyecto a sancionar dijo: «con esto me basta» y dijo además: «decíselo al negro que está afuera». Hubo senadores que tenían reparos, me acuerdo cuáles son, Arnold porque le pidió Kirchner, Sager porque le pidieron los gremios de Chaco, Sergnese estaba en contra del proyecto, Rodriguez Saa, actual gobernador de San Luis, ***Branda primero decía que no, y después votó,*** *y otro que estaba necio y después terminó votando fue Cafiero. Hubo presión de todos los gobernadores, fueron prebendas de obras por ejemplo, que me conste es sólo por comentario, yo no he tenido ninguna presión puesto que mi gobernador no era peronista, por eso no recibí presión del gobernador de mi provincia"*. Preguntado si le constaba la existencia de presiones para obtener el voto favorable de esos senadores que en principio no estaban de acuerdo, respondió: "*No me consta"*. [...] *Estuve en mi despacho* [al terminar la sesión del 26 de abril de 2.000] *reunido con varios senadores, creo que Sager, Arnold, y una mujer, puede ser Raijer, porque todos se reunían en mi despacho después de una sesión, eramos unos cuatro o cinco. Luego cené en el comedor del Senado, y después fui a tomar algo a* La Biela *y luego en el* Café de la «Paix»". Preguntado si conoció el departamento de Cantarero, qué relación tenía con él, respondió: "*No conozco la casa de Cantarero, la relación con él era la usual después de 6 años en el bloque, amigos sólo tenía uno o dos, Tell,*

Héctor Maya, Pruyás". Preguntado qué números directos y de internos tenía en el Senado en su despacho, respondió: *"era todo por conmutador, no los recuerdo, pero ratifico todo lo que se ha agregado a la causa al respecto"*. Preguntado cuál es la opinión que tiene respecto a si los hechos existieron o no , respondió: "*Después de 5 años yo pensaba que no, que no existió, aparece Pontaquarto diciendo tantas cosas contradictorias, entonces uno ya no sabe qué creer, yo no pongo las manos en el fuego por nadie...*". Preguntado qué fue lo que hizo el día 27 de abril de 2000, respondió: "*Yo vivía en Rivadavia 1984, y al día siguiente me habré ido a Corrientes, porque había un viaje a Ammán Jordania, que yo estaba en la Comisión Interparlamentaria Mundial, pero yo no fui, no estaba muy bien de salud, entonces no fui*". Preguntado quiénes eran sus colaboradores, en aquella época, respondió: "*Marco Alonso, mi abogado actual, y después empleados administrativos, el Dr. Nelson Pessoa*". Preguntado si utilizaba celular en aquélla época, respondió: "*He tenido muchísimos celulares, pero siempre a nombre mío, yo usaba el celular a nombre mío...*" (ver fojas 17040/17059).

Lo propio hizo, en la misma fecha, **Ricardo Alberto Branda**, expresando: "*...prefiero que el Tribunal me formule preguntas, no obstante lo cual quiero manifestar al Tribunal que en relación a la versión de los hechos dada por el anónimo, he corroborado en mi pasaporte que para fines de marzo y primeros días de abril de 2000****, yo no estaba en el país, estaba en Estados Unidos,*** *conforme consta en mi pasaporte, y que* ***así queda desvirtuado que para el 4 de abril de 2000 yo estuviera sentado en un auto esperando*** *como dice el anónimo* [...] *hay que dividir la vieja*

Constitución de la nueva [en relación a la conducción del Bloque Justicialista para el año 2.000] ***nosotros venimos del Senado de los 48****, evidentemente la experiencia nuestra hace que pareciera ser esa la realidad, pero no es así, la conformación real de las comisiones era de acuerdo a la importancia, había muchos senadores de mucho peso en cuanto a prestigio político, entonces decir que uno podía conducir a esas personas, no es fácil, había una conducción formal que se hacía en base a los arreglos políticos, y después había comisiones de las cuales* ***la mía era importante, que era de*** **Legislación General***, que tenía una* ***función filtro****,* ***todo lo que se trataba tenía que pasar primero por ahí.*** *La comisión que presidía el Sr. Verna también era importante.* ***No existía una mesa chica****, sino más bien un consenso en los temas, podíamos coincidir y en otros no, siempre se debatió".* Preguntado en relación a la aprobación del Proyecto de Ley de Reforma Laboral, al margen de los cuatro senadores ya apartados del bloque, el hecho de haberse obtenido el voto favorable del resto de los senadores justicialistas, a qué obedeció, a consenso general, a directivas, respondió: *"hubo muchas causales, primero el pedido de todos los líderes políticos, gobernadores, hubo reuniones específicas, creo que fue en la casa de San Luis, una reunión que hicieron todos lo gobernadores, después la CGT oficial, básicamente era eso, la que lideraba en contra era la CTA liderada por Moyano, que si bien buscaba un fin político, al final introduzco también modificaciones a la ley, por lo que había un semi consenso, pero con diferente postura política, que quizás mirado hoy a la distancia, podía querer reeditar lo de la ley Mucci con Ubaldini. Yo era un crítico a la ley, y él me dijo que por qué no rompía el bloque como él había todo la CGT. No sería bueno perder*

una posición de fuerte, rompiendo el bloque, eso fue lo que yo le dije con todas las letras a Moyano, porque el consenso a la ley prácticamente se había llegado a un consenso general para la ley, incluso de los senadores que habían sido críticos, porque se había llegado a reformas sustanciales". Preguntado si el compareciente era de los que al principio se oponía al proyecto, y luego cambia de opinión, a qué se debió, respondió: *"Éramos ocho creo, nosotros tuvimos reuniones con Piumato y Moyano en el Sindicato,* ***éramos receptores de sus reclamos****,* ***al principio de como estaba armada la ley yo era un crítico,*** *y a medida que se fue reformando es que cambié, de ahí se llegó a los dos tercios". "Eso fue más bien lo que obedeció a que bajáramos, que* ***minutos antes de bajar al recinto hubo una reunión en el bloque****,* ***y muchos senadores*** *Corach quiso* ***abstenerse****, y Cafiero y Villaverde también, a lo que dije que si eso era así* ***yo iba a tener la misma actitud****, y entonces así muchos otros dijeron lo mismo, entonces para una ley así, si no hay intencionalidad de sacarla, se pide libertad de conciencias, entonces en este caso no la hubo,* ***se decidió que se votaría como lo que había decidido la mayoría****. La abstención solicitada hubiera tenido eco, por lo que la solicitud fue denegada"*. Preguntado quién lo denegaba, respondió: *"El conjunto, porque se iba a desmadrar el bloque, eso se discute siempre"*. Preguntado en esa reunión de bloque antes de bajar al recinto, **cuáles eran las voces por las cuales se expresaba esta postura de votar todos juntos**, respondió: *"****el senador Alasino, el vice Presidente del bloque el Senador Costanzo, y el Presidente de la Comisión de Trabajo el senador Tell****"*. Preguntado en relación a la fundamentación de su voto en la sesión, respondió: *"****Cafiero y yo habíamos pedido fundamentar, tanto él como***

yo éramos críticos con la ley, y nuestra postura era así conocida, el trámite legislativo es que uno escribe y para abreviar después eso sale publicado en el diario de sesiones, y no salió publicado porque no lo incorporé*, eso que yo tenía preparado hablaba del acercamiento de posiciones donde explicaba el consenso, yo consideré de manifestar eso porque decir un voto afirmativo sin decir nada antes, con la postura que yo tenía de antes, se podía mal interpretar, y lo mismo hizo Cafiero porque trabajábamos juntos en este tema. Todo fue muy rápido, le dan antes la palabra a Cafiero, y yo le hice notar que yo había pedido la palabra antes, y yo ya había charlado de esto con Cafiero.* ***No agregué ese escrito al diario de sesiones porque consideré que ya estaban vertidas mis palabras en los conceptos que expresé para fundamentar mi voto****, con lo que dije. Uno puede decir algo, y pedir que se agregue algo escrito, o no decir nada y pedir que lo escrito se incorpore"*. Preguntado si el escrito que tenía preparado no era oponiéndose al proyecto de ley, respondió: *"no,* ***era para reformar mi posición de porque estaba cambiando de opinión, y votaba favorablemente****"*. Preguntado si del lado del oficialismo había presión para que se vote, para que el proyecto salga, respondió: *"no, era normal, el senador López era el que trataba con Tell que se ponía que se sacaba, después se trabajaba en cada bloque buscando el consenso. Yo particularmente en esta ley no trabajé"*. Preguntado para que dijera respecto a esa noche luego de la sesión, si recordaba qué hizo, respondió: *"volví a mi casa. El día de sesión pasaba lo siguiente, se almorzaba y cenaba allí, o se cenaba ahí o uno se iba a la casa, yo me acuerdo que me fui a mi casa que queda en Ortega y Gasset y Soldados de la Independencia"*. Preguntado si conoció alguna vez la casa de

Cantarero, y cuál era la relación que tenía con él, respondió: *"A su casa no fui nunca, lo conocí cuando vino de senador, antes lo conocía por haber sido el creador del primer bono en la Argentina, había sido ministro de Economía del gobernador Romero padre. Esa noche del Senado me fui a mi casa, si hice una escala, habrá sido en el comedor del Senado. Yo estuve en la sesión, cuando terminó habré arreglado las cosas mías en mi despacho y si la sesión terminó 21:33 hs. me habré ido a mi casa 22 ó 22 y pico"*. Preguntado para aquella época quienes eran sus más cercanos colaboradores, respondió: *"la secretaria de la Comisión que era la Dra. Lidia Galeano, tenía una señora que era la que hacía de filtro, el hijo que era chofer, el chofer era Hernán García* [ver fs. 17.132/4]*, que hacía de chofer y de secretario, el nombre de la madre no lo recuerdo, eran empleados del Senado, yo tenía gente del Senado y también contratados. Nosotros teníamos un cupo para contratar. Del Senado debe surgir la lista de mis colaboradores"*. Preguntado en relación a los teléfonos directos e internos en su despacho y por celular que utilizaba, respondió: *"no recuerdo el directo, que sé que había, y después estaba el conmutador, y respecto a celular yo tenía básicamente uno aquí y otro en Formosa, que no lo usaba acá. No recuerdo si el celular que tenía de acá estaba a nombre mío, o de algún colaborador, puede ser, pero no lo recuerdo, pero voy a consultar e informaré al Tribunal. De aquella época habré cambiado 10 ó 15 celulares, entonces es muy difícil recordarlo"*. Preguntado cuándo conoció a Fernando De la Rúa, y qué relación tenía con él para el año 2000, respondió: *"yo lo conocí estando en el Senado, fue senador conmigo, y la relación para el año 2000 era la de un Presidente hacia un legislador"*. Preguntado cuándo conoció a Fernando de Santibañes y

qué relación tenía con él para el año 2000, respondió: *"con Fernando de Santibañes lo conocí cuando estuvo a cargo de la SIDE, creo que estuve con él dos veces en el despacho de él, yo era miembro de la bicameral de Seguridad e Inteligencia, y estaba trabajando la Ley de Seguridad e Inteligencia, visité a todos los titulares de la SIDE, a Hugo Anzorreguy, a De Santibañes, a Becerra, a todos, era normal mi relación con la SIDE, tal es así que la ley salió estando Becerra. Yo era autor de un proyecto. Una de las visitas obedeció porque había echado a 800 personas de la SIDE, y había bastante malestar dentro del organismo. Después fue una relación estrictamente institucional, fue varias veces al Senado citado por la Comisión nuestra"*. Preguntado si acostumbraba para el año 2000 reunirse con otros senadores fuera del Senado, en su caso con quiénes y en qué lugar, si acostumbraban visitarse en sus domicilios particulares, respondió: *"no, porque yo viajaba a mi provincia, así lo hacía todos lo viernes, salvo algún cumpleaños, conocí la casa de Pepe Figueroa y ahí era donde se podían hacer reuniones, era el convocante, iban todos, los que querían ir, iban"*. Preguntado cuál era su relación con Mario Luis Pontaquarto para el año 2000, respondió: *"Él era secretario parlamentario, fue empleado siempre del Senado, y la relación era normal y asidua, como con todos los senadores, la relación era sólo laboral, salvo por coincidencias en cenas en el comedor del Senado. La relación era normal con alguien de la oposición"*. Preguntado si recordaba la llamada telefónica que recibió de Mario Pontaquarto en diciembre de 2003, días previos a presentarse ante el Tribunal aportando lo que sería su confesión sobre el acontecer en relación al hecho investigado en autos, para que diga a qué obedeció ese llamado

telefónico, respondió: *"la verdad que en principio yo pensé que obedecía a una situación que él estaba pasando, porque yo había concurrido al Senado con el Presidente del Bco. Central en esa época a un requerimiento del Senado por el tema del Sistema Financiero, y ahí me encontré con él bastantes desencajado y angustiado por una situación que él estaba pasando con un sumario en el Senado y él entendía que lo iban a echar o algo por el estilo. Yo me mostré interesado por lo que pasaba, porque me pareció que era una persona que no se merecía capaz que lo echen. Cuando él me llama días previos me pareció también que estaba un poco nervioso y me pareció que era por el tema anterior, pero cuando comenzó a hablarme de cosas que yo nunca había hablado con él ni entendía percibí que me estaba hablando de otra cosa, no de lo anterior, entonces ahí le manifesté que si él tenía algún conocimiento tenía que contarlo o decirlo, creo que él presentó esa cinta, yo nunca tomé conocimiento de la misma..."* (ver fojas 17.061/77).

Seguidamente, con fecha 05 de julio del corriente año, prestó declaración testimonial a **Santiago Vilas**, actual Director de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Nación, quien dijo lo siguiente: *"...yo ingresé a la Secretaría de Inteligencia en el mes de septiembre del año 1985, y allí me desempeñé en la dirección de Asuntos Jurídicos como abogado, posteriormente fui Jefe de División y Jefe de Departamento de la misma Dirección, hasta el año 2000, segundo semestre aproximadamente, donde me voy de la Dirección de Asuntos Jurídicos y poco tiempo después soy designado Jefe del Área de Sumarios Administrativos, y luego para el año 2002 el área pasa a ser una Dirección dependiente del Sr. Secretario de Inteligencia, luego de allí reteniendo el cargo de Director de*

Sumarios Administrativos me designan en el cargo de Director de la Dirección de Observaciones Judiciales en el mes de diciembre de 2003, y en octubre de 2004 quedo formalmente a cargo de esta última Dirección y quedé sólo a cargo, de la Dirección de Sumarios Administrativos, a la que tiempo después ya dejé de pertenecer [...] *primero empezamos con una actuación administrativa al día siguiente que apareciera un informe periodístico en un programa de* América TV, Informe Central [en relación al inicio del Sumario Administrativo ordenado por Resolución 664/2003] *y se me instruyó que iniciara diligencias como está en los primeros folios del sumario, que hasta el momento no se habían hecho, y días después se dictó la resolución por la que formalmente se inició la instrucción del sumario. Provocó mucho estrépito ese programa informativo, que hablaba de la firma* Canteras [Brandsen]*, y sobre la logística telefónica que podía arrojar información y como todo eso estaba vinculado con la Secretaría, y además del agente García de la Secretaría, es que motivó el inicio de esas diligencias y muy pocos días después originó el dictado de la resolución 664/03* [...] *no se había hecho, todo comenzó con el tema del programa periodístico, por la información que daban a conocer y su vinculación con la secretaría, y si bien es cierto que por pedidos de notas y demás se registraban contestaciones formuladas al Tribunal desde el área de jurídicos en la época del Dr. Becerra, ésta fue la primer vez que se realizaban diligencias de este tenor* [en relación a Canteras Brandsen] *la información de llamadas fue colectada, incluso hay constancias en el sumario de algunos diskettes, no recuerdo la cantidad, y se canalizaron como para hacer la tarea de análisis de entrecruzamiento, pero la empresa Nextel manifestó dificultades para completar la comunicación,*

básicamente del tema de Celdas, es decir de la parte geográfica desde y hacia donde se llamó, y que decían que al futuro esa falencia podía subsanarse, pero no se tuvo más información, y hasta el momento que yo estuve con el sumario que formalmente fue hasta mayo de 2005, que formalmente designaron a otro instructor, a esa fecha aún no había un resultado sobre ese análisis. De todos modos, la información debe estar en el sumario, y el destino también indicado, y se puede orientar el entrecruzamiento, por lo que se había pedido al área de operaciones de la Secretaría la realización del análisis correspondiente, y hasta mayo de 2005 que yo estuve con el sumario el resultado no estaba [...] *a mí me sorprendió que no se pudieran atribuir, por cuestiones elementales que un teléfono contratado por el Estado es patrimonio público, y tiene que existir una lista de las personas que lo poseen y desde el primer momento hubo dificultades, y a la primer persona que yo le pregunté fue a Daniel Medina, que parecía que podía saber del tema, y me decía que era difícil saberlo, que se manejaba por el área de Finanzas, que consultaba al secretario para quien trabajaba para el otorgamiento, y que si luego había una gestión para la obtención de un aparato lo hacía por el área de Finanzas. Incluso hubo dificultades en las preguntas cursadas a la áreas, y no se contestaba en forma concreta, porque* ***parece que eran teléfonos otorgados a las máximas autoridades, parecían teléfonos dados a funcionarios para comunicarse con otros funcionarios*** *y no con colaboradores, parece que* ***el tema fue muy informal****, yo consulté papeles de trabajo, agendas, y todo tipo de consulta para ver si de alguna manera se podía establecer quién utilizaba cada aparato, todo eso está plasmado en el sumario, y no tuvimos suerte* [...] *como dije antes, a mí me sorprendió, porque era anecdótico, yo preguntaba incluso si el*

área de logística y la de contrainteligencia había sido consultada al respecto, y se me contestó que no, que con las consultas que habían realizado en ese momento les había parecido suficiente, esto dicho por Medina, entonces la contratación se hizo de esa manera, y ***fue totalmente inusual el manejo que se le dio al otorgamiento de los teléfonos a una lista de personas que allí figuran****, algunos funcionarios, pero que no se sabe quién tenía qué teléfono de todos los que figuran, y como dice García que para pagar él iba, retiraba el dinero, y luego llevaba la factura y listo. Creo que son las secretarias de Finanzas las que al declarar señalan que* ***a partir de 2001 se empezó a ser más prolijo con el tema de control de esos teléfonos****, no antes".* [en relación al registro de movimientos dentro de la Secretaría] *no sé claramente como es, de las diligencias surgieron el respaldo en legajo, y en áreas restringidas donde hay puerta de Blindex y una lectora al lado, que la persona tiene que recurrir a su documento y una clave de acceso suficiente, la sensación que a mí me dio es que los agentes más nuevos tenían documentos. Aparecían de esas dos maneras, la manera del ingreso por el sistema al edificio, y la manera de ingreso a un piso determinado con la aproximación de la tarjeta a una lectora y así ingresa".* Al serle preguntado en relación al episodio relacionado con la registración del D.N.I. de Gladys Mota a nombre de otra persona y las explicaciones brindadas por el técnico de la empresa WestCorp, dijo: *"partiendo de la impresión que quedó que la gente nueva era la que se manejaba con D.N.I, esa explicación que se solicitó a* WestCorp*, hablaba que había sólo un especialista en temas que habían caído en desuso, que había que esperarlo porque no estaba, y que cuando vuelve y brinda una explicación la atribuye a un tema del* software*, la verdad que fue muy precario, y hablada de un sistema que*

parece que ya para el momento que se lo implementó no era muy novedoso ni de los de primera línea". En relación a la información que se recabó relativa a los ingresos al área de finanzas el día 18 de abril de 2000, dijo: *"de la información colectaba a mí lo que me llamó la atención fueron los pocos ingresos registrados a esa área en esa fecha, creo que eran sólo cinco o seis, cuando la propia gente del área ya eran más personas que esa cantidad, lo que me llevó a preguntarme si quizás con las reformas edilicias que se hicieron tiempo después en esa área, no se pudo haber afectado el sistema de registración de esa lectora, si no se tocaron cables o algo por el estilo, pero no puede obtener información al respecto"*. Con respecto a la utilización de la credencial de un agente por otro y viceversa conforme surgía del sumario administrativo, dijo: *"y la verdad que la única explicación que yo le podía encontrar es que si eran personas del mismo sector, se confundieran y utilizaran las credenciales cruzadas, nada más, es una hipótesis"*. Preguntado acerca de la documentación que fue sacada de la Secretaría en diciembre de 2001 y que constaba en la denuncia formulada ante el juzgado Federal nro. 5 causa caratulada Daidone, respondió: *"en esa actuación que llevó a la formulación de la debida denuncia penal, allí se dejaba en claro por parte de dos secretarias del área de Finanzas decían que cuando se llevaron las cajas con documentación del área de Finanzas* ***se llevaron cosas de la causa del sobornos en el Senado*** *y de los teléfonos Nextel, entonces eso da la pauta que si en el área de Finanzas tenía documentación de esos temas, porque se la tenían que llevar, por qué no la podían dejar en un bibliorato, eso era lo que hubiera correspondido"*. Preguntado en relación a los ingresos por el garaje del edificio, si se

establecieron pautas a más del reglamento de seguridad acerca de qué personas podían ingresar, respondió: *"lo que puedo decir es* ***desde mi propia experiencia desde que yo estoy en la Secretaría, que son casi 20 años, si entré dos o tres veces por el garaje fue mucho, era un ingreso VIP, sólo determinadas personas****"*. Preguntado si había intervenido en la sustanciación de los sumarios que se han ventilado en la investigación de la AMIA, respondió: *"si"*. Preguntado si se pudo establecer en los mismos el registro contable del pago del dinero efectuado a Telleldín, respondió: *"no, contablemente no, en realidad todo se pudo aclarar a partir de los dichos de Isaac García"*. Preguntado en relación a los registros de ingreso al 8vo piso, según se ha referido, qué información se contaba acerca de la trayectoria dentro de la Secretaría de Inteligencia del agente Losada López, respondió: *"él venía desde la gestión del anterior Secretario, el Dr. Anzorreguy, y quedó en la misma dirección aún a pesar del cambio de gestión con De Santibañes. Es cierto que quedó registrado saliendo del 8º piso ése 18 de abril de 2000, creo que según los registros es el último en irse. Y si mal no recuerdo, a los pocos días, en el mes de mayo de ese mismo año, ya dejó de pertenecer a la Secretaría"*. Preguntado de qué manera dentro del sumario administrativo se logró la obtención de los **registros de ingreso a la Secretaría de los días 18 de abril y del 22 de agosto de 2000 de Pontaquarto**, respondió: *"la verdad es que* ***yo los solicité y una vez que los tuve lo que hice fue hacer una composición con publicaciones periodísticas fundamentalmente de lo que habían sido esos dos días del año 2000, y me encontré que el 18 de abril se encontraba en la fecha en que se trataba la ley en el Senado,***

y el 22 de agosto que era el día en que se habían promovido 5 denuncias penales por este asunto. *Después* ***me sorprendió la cantidad de ingresos de Pontaquarto desde fines de 2000 y durante el año 2001***". Preguntado qué aspectos le resultaron sobresalientes del trabajo llevado adelante como instructor sumariante en el sumario señalado, respondió: *"por un lado* ***la poca gente registrada con movimiento el día 18 de abril de 2000 en el octavo piso****, después si se afectó o no los datos cargados en la lectora del octavo piso con las reformas edilicias realizadas en el área de Finanzas, más precisamente en lo del Director, que ese es otro tema, se reformó el sector antes que finalizara la gestión de De Santibañes, otro aspecto es que noté muchos ingresos de legisladores, senadores a la Secretaría durante el año 2001, que son muchos los ingresos de Pontaquarto a la Secretaría en el año 2000 y 2001, que Pontaquarto ingresa a la Secretaría en dos fechas que son importantes por lo que ya señalé* ut supra*, el tema de la informalidad en el manejo de la logística telefónica para el Secretario y alto funcionarios con la empresa Nextel, y que cuando fue el traspaso de la gestión de Anzorreguy a De Santibañes, no fue el cambio desde el momento mismo del cambio de gobierno, sino que el cargo de secretario no se cubrió por quince días aproximadamente, y que gente de esa gestión, como Losada López quedaron, y él particularmente en el área de Finanzas, eso sería, parecen todos datos con alguna significación"*. Preguntado si de acuerdo a su experiencia resultaba factible que Pontaquarto pese a no ser de la Secretaría, fuera designado en una delegación en el exterior, respondió: *"no hubiera sido tan descabellado, pues en distintas administraciones de la Secretaría recuerdo que hubiera gente designada en el exterior y que no fueran de la Secretaría,*

eso se ha hecho, es todo lo que puedo decir al respecto..." (ver fojas 17089/17093).

A fojas 17097, la empresa Movicom S.A., entregó al Tribunal, información relacionada con el abonado 4409-8294.

A fojas 17105, la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación, informaba al Tribunal que: a) *"...luego de una exhaustiva búsqueda no se han encontrado constancias de ninguna naturaleza, que reflejen que el día 18 de abril de 2.000 hubiera tenido lugar reunión del Plenario de Labor Parlamentaria, ello atendiendo además a que, ni en la fecha indicada ni durante el transcurso de la semana que corrió entre el 17 al 21 de abril del referido año, el H. Senado de la Nación no celebró sesión de ninguna naturaleza..."*; b) que *"...conforme al Reglamento vigente para aquella época, no se especificaba quién debía convocar al Plenario de Labor Parlamentaria, la costumbre, desde hace años en el h. Senado de la Nación, es que el Presidente de la Cámara acuerde previamente con los Presidentes de los distintos bloques, el día y hora en el que habrá de reunirse dicho plenario* [...] *En la época en la que se ubican los hechos investigados, no existía esta normativa y, si bien, por una cuestión de ordenamiento para la preparación de la sesión, se tomaban notas sobre lo acordado, tampoco existía obligación alguna de su archivo en forma escrita o electrónica..."*; y c) que *"...no existe constancia alguna de que haya existido algún otro tipo de reunión celebrada en la fecha del 18 de abril de 2000 y vinculada con una sesión del H. Senado de la Nación, como tampoco se han encontrado elementos referidos a una presunta convocatoria que permitan suponer que existían intenciones de sesionar..."*.

A fojas 17119, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Honorable Senado de la Nación, informaba a esta sede, que el **despacho número 658,** pertenecía en el mes de abril del año 2000, al entonces Senador Nacional, **Ricardo Branda**.

A fojas 17125, la Dirección de Observaciones Judiciales de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, entregaba a la instrucción, la siguiente información: 1) registro de llamadas entrantes y salientes del abonado 4409-8294, con su correspondiente titularidad, entregada por la empresa Movicom; 2) listado de llamadas salientes de los abonados 4305-0711 y 02946-44-3531, con sus titularidades suministrado por la empresa Telefónica de Argentina y de llamadas realizadas por sus clientes hacia los abonados 4774-8667, 4305-0711, 4832-3736 y 02946-44-3531; 3) detalle de llamadas proporcionado por la empresa Telefónica de Argentina; 4) registros de la empresa Telefónica de Argentina, de llamadas realizadas por sus clientes hacia los abonados 4775-1874 y 4804-6897; y 5) informe de la empresa Telecom Personal.

A fojas 17132/17134, habiéndose trasladado el Tribunal a la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, por las razones esbozadas a fojas 17123; se recibió declaración testimonial a **Hernán Pablo García**, quien se desempeñara a partir del año 1.999 en el despacho del entonces Senador Nacional, Ricardo Branda; y entre otras cosas, afirmó: *"...yo entré al Senado directamente al despacho de Branda entre fines de 1999, hasta fines de 2001 que terminé. Yo trabajaba como administrativo y técnico, eso formalmente, era contratado y más adelante*

cuando ya hacía tiempo que trabajaba con él, y como Félix Acosta que el secretario privado de Branda se fue, entonces yo pasé a hacer esa tareas, es decir armar la agenda, hacía llamados telefónicos que el me pedía, cuando iba al Consejo de la Magistratura yo lo acompañaba lo podía esperar en el auto, si el chofer no estaba yo también manejaba, le atendía el celular cuando él no podía o estaba ocupado [...] *Se manejaba con el celular de él, después estaban los teléfonos del Despacho y después yo tenía un celular mío, pero no recuerdo los números. El celular que él tenía, al tiempo que yo entré a trabajar, lo quiso cambiar porque parece que ya lo llamaban mucho por teléfono, entonces* ***me pidió a mí para sacar uno, y como yo ya tenía, se me ocurrió que fuera mi esposa quien sacara el celular, y así fue, fuimos a Movicom, el celular se sacó a nombre de mi esposa, Sol Rodríguez, pero con la factura que llegara al Senado al despacho de Branda, él lo pagaba y lo usaba, mi esposa nunca lo usó***". Al preguntársele si ése celular era el **número 154-402-0531**, respondió: "***sí, exacto, ése era*** [...] *yo lo conocía a Félix Acosta, y él me hizo entrar. Al principio yo servía café y sacaba fotocopias, de a poco fui haciendo más trabajos, hasta que se fue Félix y entonces yo quedé haciendo el trabajo de secretario privado y a veces chofer* [...] *cuando recién empecé sí tenía horario, pero después, cuando yo hacía de secretario privado, yo llegaba al Senado cuando llegaba el Senador, o lo pasaba a buscar por su casa en Ortega y Gasset con el auto y el chofer. Después si iba al Consejo de la Magistratura lo podía acompañar o esperar en el Senado. En cuanto a la finalización del día sucede que el senador al principio tenía dos choferes, Emilio Becerra y Carlitos que no recuerdo el apellido, después se fue Carlitos, entonces quedó con un sólo chofer, que iba día por medio, entonces los día que quedaba sin chofer yo cubría ese trabajo,*

entonces esos días yo terminaba mi trabajo cuando el senador se iba a su casa, o que yo lo llevaba a su casa y entonces dejaba el auto en la cochera del edificio donde él vivía". Al serle preguntado por el número de teléfono del despacho del Senador, respondió: *"4953-2700 y después había internos* [...] *había un celular para que usara el chofer que quedaba en el auto* [...] *puede ser que estuviera a nombre de Félix Acosta, el que era el secretario antes, porque recuerdo que Félix gestionó un teléfono en Movicom. Félix después se fue a la provincia, se volvió a vivir a Formosa. Yo lo había conocido a Félix en Capital, porque él estaba mayormente en Capital y en el fin de semana volvía a Formosa. No recuerdo el número de se celular que era para los choferes* [...] *yo no lo llevé a la casa de otro senador".* Con relación a los senadores que venían al despacho, dijo: *"...el que más venía era Alasino, pero se veían todos los senadores justicialistas, y Branda iba a lo de Alasino también* [...] *vivía sólo primero, después vino su hijo a estudiar a la universidad y a veces venía su esposa María Rosa Rinaldi de la provincia, la hija se llama Adriana Branda* [...] ***era un piso en Ortega y Gasset 1713, creo, no estoy seguro de la altura, el piso no lo recuerdo, pero era un piso entero y el TE: era 4775-1874****"*. Al serle preguntado por el número de celular, 154-446-9933, dijo: *"ése era el número del celular que usaba yo, que Branda me lo dio a mí cuando él pasa a tener el celular a nombre de mi esposa Sol. El no dio de baja la línea y me lo dio a mí, y la factura la pagaba Branda..."*.

También se recibió declaración testimonial en la ciudad de Villa Gesell, a **Sol Rodríguez**, esposa de Hernán García, quien entre otras cosas, expresó: *"...yo no trabajé nunca en el Senado* [...]

ése celular [el número 154-402-0531] *lo saqué a mi nombre, a pedido de mi marido que trabajaba con Branda y el senador quería tener un celular a nombre de otra persona para que no lo ubicaran o lo llamaran los periodistas, entonces lo saqué a ese celular, pero nunca lo usé yo, la factura la pagaba Branda, y la factura llegaba al despacho de Branda. Nunca lo usé yo, nunca lo tuve yo a ese celular y cuando mi marido dejó de trabajar con él, el celular quedó ahí, y no supe más nada de ese celular, me desentendí del tema".* Al serle preguntado por el celular número 154-446-9933, respondió: *"era el número de celular que tenía mi marido..."* (ver fojas 17.135/6).

En otro orden de cosas, con fecha 08 de julio del corriente año, se recibió nuevamente declaración testimonial al **Dr. Héctor Pedro Recalde**, quien luego de ratificar su anterior presentación formalizada a fojas 2234/6, y puesto en conocimiento de las expresiones vertidas en autos por Alberto Máximo Tell en su ampliación de declaración indagatoria brindada el pasado 13 de junio de 2005, en donde refirió: *«Lo cierto es que cuando se estaba terminando la ley y se estaba por mandar a imprimir, Branda me saca un borrador de la ley y se lo lleva al despacho de Yoma, que estaban Yoma**, Recalde**, Ubaldini y Cantarero, y **cuando Branda le da a Recalde el borrador mío, Recalde dice «esto es otra cosa, a mi esto me alcanza».** Y dice «no sé que dirá el Negro en la calle, refiriéndose a Moyano", y resulta que igual después Recalde me escribe un libro sobre el tema de sobornos para la aprobación de esta ley»* y preguntado al respecto, respondió: *"esto **no es cierto**, **a Cantarero no lo conozco personalmente, jamás tuve una reunión con él, esa reunión no es cierta**, y en mi lenguaje, yo jamás le digo a Moyano negro, **y jamás dije que las modificaciones***

hechas «me alcanzan» como él ha expresado, *yo recuerdo que hubo un artículo escrito por el Sr. Tell que se publicó en Ámbito Financiero que lamentablemente no lo guardé, que tenía posiciones a mi criterio correctas, pero esto fue antes de la sanción de la ley, todo lo cual hacía más inexplicable su posición final. Yo* ***tuve una sola reunión que fue la que narré en mi declaración anterior, que fue con todos los senadores, jamás con un grupo reducido,*** *donde me explicaron las modificaciones que habían hecho, que me puse a estudiar, mientras los senadores comían una picada, que habría 25 ó 30 senadores, era masiva la concurrencia,* ***fue el mismo día 26, fue la única oportunidad donde se discutieron modificaciones, y esas modificaciones no alteraban ninguno de los ejes regresivos e inconstitucionales del proyecto, y eso fue lo que yo les hice saber.*** *De allí salí, estaba la concentración de trabajadores y le informé a Moyano cuál había sido mi conclusión. Vuelvo a decir que me apremiaban para que diera una respuesta rápida para un tema jurídico complejo, refiriéndome a los senadores en esa reunión".* Preguntado cuál fue su interpretación en aquel momento, y hoy viéndolo a la distancia, acerca de la urgencia de los senadores por tratar ese proyecto aquel 26 de abril de 2000, respondió: *"En ese momento, yo pensé que había un* «plan canje»*, refiriéndome al cambio por planes trabajar y aportes a las provincias, pero ni me imaginé que podría ser por sobornos, pero después, los hechos posteriores, porque unos minutos antes de sancionarse la ley 25250 se sanciona un norma otorgando 160 millones de pesos/dólares para planes trabajar destinados a las provincias, yo pensé que ese era el canje, pero cuando pasa el tiempo y ninguno de los senadores que votaron esa ley, reclama para que diputados de*

sanción y se convierta en ley, para mi eso, constituye una presunción graves, precisa y concordante de que existieron los sobornos. Pero además volviendo a lo que dijo Tell, yo jamás digo «me alcanza», esas expresiones no forman parte de mi lenguaje, yo puedo decir si está bien, o si está mal, pero no «me alcanza» porque es un lenguaje mercantilizado". Preguntado en relación a las expresiones del entonces Ministro de Trabajo en cuanto a que las modificaciones admitidas no alcanzaron a tocar el corazón de la ley, respondió: *"es que fue así, exactamente, porque una ley por ejemplo tiene 3 artículos y si son regresivos, le suman 7 artículos, la hacen de 10 artículos y entonces así no le tocan el corazón a la ley y la ley sigue siendo regresiva. Yo digo, cómo se esconde un elefante en un bazar, y es llenando el bazar de elefantes.* ***Esa ley era regresiva en los siguientes aspectos: la inestabilidad que genera un período de prueba que puede extenderse hasta un año, la posibilidad de que prevalezca la norma más desfavorable para el trabajador, aspecto que contradice la doctrina universal en derecho del trabajo y por último la fragmentación de la negociación colectiva****. Yo seguí esta ley desde que se presentó como proyecto en enero de ese año en Diputados, y desde allí comencé a criticarla. Y esta ley que* ***era nefasta para los trabajadores****, si no hubiera sido porque apareció Pontaquarto seguiría vigente.* ***Las resultas de esta ley fue que durante toda su vigencia de junio de 2000 a marzo de 2004 los trabajadores vivían en la inestabilidad y en la zozobra, por ese llamado período de prueba y la vergüenza que significaba que nuestro país fuera el único en el mundo que antes dos leyes que existieran para aplicar en una misma situación, se aplicaba la que menos beneficiara al trabajador, dejando de lado el principio universal de*** **«in dubio pro**

operario», *se aplicaba el convenio menor, es decir si el convenio nacional establecía un básico de 500 pesos, y el convenio de empresa uno de 400 pesos para la misma actividad, oficio o profesión, al trabajador le pagan 400 pesos. Así lo señalo en mi libro que ha sido aportado al Tribunal en su oportunidad. Yo ya el 3 de abril escribí un artículo en Pagina 12 donde hablaba de reforma laboral o plan canje, porque no veía aún lo de los sobornos, pero ahí ya se veía mi postura ante esta ley, que siempre fue coherente"*. Preguntado cómo analizaba el avance de la postura del bloque justicialista en el Senado respecto a este proyecto de Ley, respondió: *"**al principio** en las reuniones previas que hubo en lo que era en ese momento la CGT disidente, **daba la sensación que no iban a aprobar la ley**, pero después, en otras reuniones, siempre colectivas, se iban experimentando cambios, lo que generó términos fuertes por ejemplo de Moyano hacia Alasino, y después el 26 de abril de 2000 salió sancionada, que **yo entiendo que introdujeron algunos cambios por lo que había pasado el 19 de abril en la Plaza, sino ese mismo 19 de abril de 2000 la ley salía tal cual había venido de Diputados**"*. Preguntado si en aquel momento se analizaba que era una exigencia del Fondo Monetario Nacional que la Ley saliera conforme el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, respondió. *"No recuerdo los pormenores, pero el Fondo siempre planteó ajustes, cuando en el año 98 ya se habían derogado los contratos basura, uno podía decir qué bien, pero en realidad esa era una exigencia del Fondo porque provocaban déficit fiscal..."* (ver fojas 17137/9).

A fojas 17142, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, hacía saber al

Tribunal, de conformidad con lo que le fuera requerido en su momento, en relación al arqueo practicado por la Dirección de Auditoría Interna de aquella Secretaría del día 7 u 8 de marzo de 2.001 con respecto a la Tesorería de la Dirección de Finanzas, que habría podido realizarse parcialmente, y en donde puntualmente se habría tenido a la vista constancias del tesorero respecto a la entrega de un total aproximado de $18.000.000 al entonces Director General de Administración y Finanzas; pedido que cabe recordar, se encontraba íntimamente ligado con los memorandos contenidos a fojas 310/312 y 315/317 del sumario administrativo labrado en aquel organismo, en virtud de lo ordenado mediante resolución "R" 664/03; lo siguiente: *"...consultadas las dependencias pertinentes de esta institución, fue informado por el área de Auditoría Interna que se ha encontrado un Memorando N° 163/01, producido por la Unidad de Auditoría Interna al Sr. Secretario de Inteligencia, con la elevación del Informe de Auditoría Nº 159/01. Dicha área añadió* [...] *que allí no obra ninguna constancia documental respecto a la entrega por parte del Tesorero al Director General de Administración y Finanzas, de un total aproximado de $18.000.000, habiéndose hallado una foja que presenta un cuadro posiblemente computarizado que podría corresponder a un papel de trabajo del arqueo relacionado con «entregas con cargo de rendición»..."*.

Así, hizo lo propio Fernando De Santibañes, el día 27 del mismo mes y año, y en esa ocasión afirmó: "*...El mes que viene se van a cumplir 5 años de mi primera presentación como Secretario de la SIDe en este juzgado, desde ese momento he hecho 7 presentaciones acerca de mi conducta como Secretario de la SIDE". "El tiempo transcurrido me parece que hace útil y necesario hacer una evaluación personal de lo que hoy tenemos".*

"YO me voy a referir sólo ha hechos que están en la causa, salvo que si me refiero a algo que no está en la causa lo voy a mencionar y creo que es sólo el último comentario". "En esta causa yo me veo involucrado a partir de la denuncia de Pontaquarto de diciembre de 2003". "A partir de ahí, desde mi punto de vista la instrucción de la causa tuvo dos etapas muy definidas, una primera en que había dos versiones, una sobre la versión de Pontaquarto y otra sobre la versión mía". "Eran dos versiones de dos personas que no estaban obligadas a decir la verdad". "En la primera etapa a mi juicio, el juzgado dio una versión es cierta, por lo tanto la otra versión no es cierta, sin realizar prueba alguna de todas las solicitadas por lo menos por mi parte". "Así con dos versiones, creyendo una y la otra no, se llega a mi procesamiento, sin ninguna prueba". "En la segunda etapa, comienza con el pronunciamiento de la Cámara, que anula lo actuado, no dejándose presionar por el ambiente político y mediático que rodeo esta causa desde el año 2000". "La Cámara, siguió un criterio estrictamente jurídico, como es el que yo creo y deseo, se sigue hoy". "A partir de ahí, se producen una serie de pruebas que llevan a materializar hechos que aniquilan, a mi juicio, la versión de Pontaquarto". "Este a su vez, dado esto, genera nuevas versiones, que a su vez vuelven a ser aniquiladas por hechos ya comprobados en la propia causa, pero no leídos o bien leídos por Pontaquarto". "Yo Señor Juez niego que de la SIDe halla salido un solo peso para hacer algo irregular durante mi gestión, y lo niego independientemente de Pontaquarto, es una negación más general, referida a toda la gestión e independientemente del hecho Pontaquarto". "Niego, que Pontaquarto halla concurrido a la SIDE el 18 de abril a las 14:00 hs.". "Niego que Pontaquarto halla concurrido a la SIDE el 18 de abril a las 22:00 hs. o a las 19:30 cuando saca la nueva versión". "Niego que Pontaquarto halla recibido ofrecimiento alguno de mi parte para ir a París". "Ahora, voy a demostrar porque esas cuatro cosas son falsas, con certeza". "El primer punto, es el uso de los fondos de la SIDE durante mi gestión, para eso, previamente quiero explicar cuál era el marco legal que yo tenía para el uso de esos fondos". "La SIDE tenía comprendido su accionar por la ley secreta 18302, la ley secreta 20195, y el decreto secreto

5315/56, en particular este decreto era el que regulaba el uso de los fondos reservados". "En el presupuesto de la SIDE los fondos reservados representan más del 99% del presupuesto, los únicos fondos públicos que la SIDE maneja son los sueldos del Secretario y de los dos subsecretarios, los cuales están regulados por la ley 12146 que se aplica al control de los fondos públicos, control ejercido por la SIGEN". "Aunque esto voy a volver más tarde, quiero señalar que esto fue una fuente de disputa entre la SIDE y la SIGEN, sobre qué ley se aplicaba para el control de la SIDE, si la ley de fondos públicos o el decreto 5315, esto termina de dirimirse con un dictamen del Procurador en el año 2001, que indica que es el decreto 5315y que la SIGEN no tiene autoridad para controlar la SIDE". "Voy a hablar ahora, primero qué son los datos que voy a utilizar en esta presentación". "Los datos que yo voy a utilizar las fuentes son: Tesorería Gral. d la Nación, Contabilidad de la SIDE, y estos datos han sido convalidados a través de dos pericias que este juzgado realizó en octubre del año 2000 y en junio de 2001". "Qué quiere decir convalidado: es que los peritos vieron que los datos que figuraban en la contabilidad de la Tesorería de la Nación y de la SIDe, y que existía documentación que avalaba esos gastos". "Así, en un informe firmado por el Dr. Liporaci, el Dr. Gil Lavedra, el Dr. Delgado, y el Dr. Sonvico, se dice: se constató que la planilla que detalla la diversas sumas de dinero recepcionadas por las distintas áreas de la SIDE, y que responden luego a gastos de inteligencia tienen acreditación y respaldo en la documentación que se exhibe". "El 17 de agosto de 2001, el Juez a cargo de este juzgado, relata del siguiente modo las conclusiones del contador Blanco Álvarez perito de la Oficina Anticorrupción después de una pericia realizada en la SIDE entre el 22 y 26 de junio de 2001, que del estudio realizado por el contador Blanco Álvarez de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que obra reservado en Secretaría en tres legajos, surge que los movimientos efectuados por la SIDE durante el primer semestre del año 2000 y específicamente aquellos vinculados a las extracciones efectuados los días 11 y 13 del citado año y que fueron cuestionados en autos se hallan justificados documentalmente". "En la

resolución de la Cámara del 13 de julio de 2004, la Cámara dice: los números volcados en el informe del contador Blanco Álvarez dan cuenta de la existencia de una determinada suma en efectivo a final de ese mes que resulta incompatible con la salida de dinero que Pontaquarto afirma haber retirado". "Yo lo que quiero mostrar, y en la forma más clara posible, por lo que estoy dispuesto a contestar cualquier pregunta, es qué es la SIDe en términos de finanzas". "La SIDE al llegar yo en el año 1999 había gastado 310 millones de pesos, en el año 2000 gastó 168 millones, o sea hizo una reducción de su presupuesto de 45%". "Si bien todos los gastos de la SIDE son reservados, dentro de la SIDE no todos son secretos, entonces la SIDe tiene clasificados sus gastos en :Gastos en recursos humanos (primer columna), gastos de funcionamiento, gastos de bienes de uso, fondos operativos de la dependencia y gastos reservados". "Las cuatro primeras son gastos que pueden tener en mismo control de auditoría que el mismo control que se pueda tener en el Juzgado o en una empresa privada, todos los gastos deben tener la documentación correspondiente". "Y aquí llegamos adonde empieza la imaginación o la idea compleja de la SIDE, que es el concepto de gastos reservados, que es la última fila, los gastos reservados son aquellos que tienen en la SIDE como respaldo simplemente un acta firmada por el Secretario de la SIDe, eso establece la ley, pero también hace mucho más difícil el control de la SIDe, porque uno no sabe la plata adonde va o quién se la quedó o si está mal gastada, entonces como se puede ver en el cuadro 1 que en este acto aporto, lo primero que se hizo fue bajar ese gasto de 173 millones a 30 millones se bajó en un 82% el gasto que no tenía respaldo". "Esto se pudo hacer por dos motivos, un motivo había en gastos que no tenían a mi juicio la característica de secreto, entonces esos gastos se pasaron a gastos de funcionamiento, que como se puede ver aumentaron de 25 millones a 55 millones, entonces algunos gastos que se daban como secretos no lo calificamos como secretos, los pasamos como gastos de funcionamiento y por tanto podían ser auditados". "Ese es el primer gran problema para un secretario es que en gastos reservados no puede tener control el Secretario, entonces para tener control se hizo lo que dije antes, y como segundo punto

solamente se mantuvieron las operaciones que por seguridad nacional no era posible no hacerse". "esto se determinó antes de mi asunción, y se fijó en un monto de 2.5 millones por mes lo que iba a gastarse en gastos reservados". "Quisiera explicar el concepto de gastos reservados porque a través de la causa se puede llegar a confusiones, a veces aparecen como operaciones especiales y otras veces aparece como ordenes de pago secretas". "Todo es lo mismo, pero la orden de pago es la instrucción de pago a una operación especial que se hace con gastos reservados, entonces a veces cuando uno lee cosas que parecen distintas, y es lo mismo". "Respecto al control lo que traté de hacer fueron tres cosas: primero pasar los gastos que no podían ser auditados a ser auditados, segundo, sistematizar el sistema de contabilidad e ir a un sistema integrado de administración, este es un proceso que iba a demandar cerca de un año, pero cualquiera sea el sistema de contabilidad siempre es falible, para eso es que se necesitan controles externos a esto, por lo tanto se creo el departamento de Auditoría Interna con la función de controlar la contabilidad de la SIDE". "La conclusiones de este apartado es que se hizo un fuerte esfuerzo presupuestario pero también buscando más transparencia y control". "Voy a tratar de demostrar ahora porque de la SIDE no pudo haber salido ni diez millones como decía el anónimo, ni cinco millones como decía Pontaquarto, ni seis millones y medio como decían los medios periodísticos, ni un millones ni un peso, para eso voy a trabajar con el cuadro número dos, que al igual que el primero aporto al Tribunal,…. "El cuadro número dos, las cifras como dicen ahí son millones de pesos, la fuente de datos son la contabilidad de la SIDE, y el anexo I del informe del perito de la Oficina Anticorrupción". "Este informe contiene todos los movimientos de las cuentas de la SIDE diariamente desde el 1 de enero al 30 de junio y está en el Juzgado". "Si vemos el cuadro, la primera columna son los ingresos de la SIDE provenientes de la Tesorería de la Nación, como se ven son de 14.5 millones todos los meses a excepción del mes de abril que es de 12.5 millones". "La única fuente de ingresos de la SIDE, eran estos fondos, no tiene otra fuente de ingresos". "Las columnas 2, 3, 4 y 5 son conceptos referentes al gasto de la SIDe, la columna 5 es el total de

gastos". "Después el gasto está discriminado según el instrumento en que se realizó y la documentación que hay detrás de él". "Así, los gastos con cheques es claro que uno sabe quién los cobró, los gastos en efectivo están discriminados los que están en la Columna "A" son aquellos que tienen documentación como cualquier empresa, y la Columna "B" son aquellos que están en su mayor parte respaldados por un acta del Secretario de Inteligencia". "Aquí lo que se puede ver es que el gasto total de la SIDE entre enero y junio fue prácticamente constante todos los meses, el promedio de ese gasto fue 9.7 millones por mes, el mes que más se gastó fueron 10 millones y el mes que menos se gastó fue 9.2 millones". "El famoso mes de abril no tiene nada de particular, se gastaron 9.5 millones, algo debajo del promedio". "La otra columna interesante es la columna 3, que son los gastos que no tienen respaldo, aunque algunos si, la mayoría no tienen respaldo más que el acta". "YO antes había mencionado que se habían autorizado para este concepto operaciones por un monto de 2.5 millones por mes, no obstante se puede ver que en el primer semestre el monto real fue mucho menor". "Y esto fue así, porque mi experiencia es que cuando uno hace este tipo de pagos generalmente uno no sabe cuánto llega al final del eslabón que tiene que llegar, al no haber recibos de esta persona, por lo tanto demorábamos los pagos hasta tener certeza de que la contraparte hubiera dado la aprobación". "Así tampoco no hubo nada de particular en estos gastos, el promedio que se gastó en el primer semestre fue de 1.6 millones y en el mes de abril de 1.3 millones". "Como se puede ver, nada extraordinario pasó en los gastos de la SIDe durante el primer semestre, si algo es notable es la regularidad de estos". "Si hubiera habido una operación de 10 o 5 millones era imposible que no se reflejara en estos conceptos, es más, abril muestra gastos menores que el promedio, por lo tanto la inferencia que uno saca de aquí es que no salió un solo peso para una operación no respaldada en la SIDE". "Leyendo el expediente, encontré un interesante pregunta a un testigo en la causa, se le pregunta por el caso AMIA en la SIDE, y se le dice si había habido un pago de 400 mil pesos, la respuesta es si, y se le pregunta si contablemente eso se hubiera podido registrar, veamos la diferencia entre los dos casos".

"Cuando se hizo el pago de 400 mil pesos en el caso AMIA, en gastos reservados se gastaban 14 millones, entonces 400 mil pesos se podían detectar pero no saltaban a la vista, en cambio en este caso, eran 5 millones sobre un gasto de 1.3 millones, 5 millones aquí producían una explosión". "La conclusión para mi en este apartado es que no hubo ningún gasto extraordinario en el primer semestre, menos una salida de 10, de 5 o de 1 millón de pesos y que no falta un peso sin justificar y estar documentado". "Existe una imputación tanto en la causa como en los medios periodísticos de que la prueba de que este episodio había sucedido eran dos transferencias al Tesoro de la SIDE desde las cuentas del Bco. Nación, esto lo vamos a seguir por el cuadro 3"… "El cuadro 3 muestra las transferencias al Tesoro desde el Bco. Nación, aquí se puede observar que en enero y febrero se siguió la política que era costumbre en la SIDE, cuál era: la SIDE recibía la plata en el Bco. Nación, e inmediatamente la giraba toda al Tesoro de la SIDE, esto se puede ver en el cuadro 2 en la columna 6 y 7 están la disponibilidades de la SIDe, donde la SIDe tenía su plata no gastada, la podía tener en su tesoro, o en el Bco.". "La política de la SIDe, como dije, había sido siempre tenerla en el Tesoro, pero esto era peligroso, por dos razones: posibilidad de un asalto, y mayor dificultad de control". "Por lo tanto cambió la política y se pasó a dejar la plata en el Bco. Nación, así Uds. ven que en el Tesoro sólo quedó lo que se dejó como reserva técnica entre 4 y 6 millones y en el Bco. Nación que no había nada, a fin de junio pasa a haber 22 millones". "Como la plata estaba en el Bco. Nación, de allí iba a la SIDE, si vemos en el primer trimestre en el cuadro 3, se mandaron 12 millones en el mes de enero y 12.8 en el mes de febrero, ahí se cambia la política y a partir de ahí, se manda todos los meses alrededor de 8 millones, 8.5 en abril, que era lo que el Tesoro necesitaba, gastaba alrededor de 8 millones todos los meses, si se vé el promedio del primer trimestre también fue un gasto de 8 millones". "O sea, de vuelta nada de sorprenderse, las transferencias eran siempre lo mismo, 3 transferencias por mes, siempre había una entre 1.5 y 2 millones a mediados de mes, y después había otras dos transferencias, eran las mismas transferencias que la SIDe hacia todos los meses, y el monto total de

transferencias al Tesoro fue siempre lo mismo aproximadamente". "La transferencia de 1.5 a 2 millones que se hacía todos los meses tenía un destino específico que era el pago a las dependencias de la SIDE". "Cuál es la conclusión de esto: nada de raro se observa de los números de la SIDE; el gasto fue el mismo aproximadamente todos los meses, el de abril fue menor que el promedio, el gasto pagado por operaciones especiales fue de un promedio de 1.7 millones por mes y en el mes de abril fue de 1.3 millones; las transferencias al Tesoro tuvieron un promedio de 8.4 millones por mes y en el mes de abril se transfirieron 8.5 millones, prácticamente igual que el promedio, con esto quiero demostrar que no salió nada de la SIDe, no por Pontaquarto, sino por todo concepto, en general". "Yo quiero probar que las finanzas de la SIDe estuvieron en orden durante toda mi gestión, para eso yo insistí en que se hiciera una tercera pericia que cubrieran los dos meses que no cubren esta, porque estas son hasta junio, pero la actual administración se opuso en base a que la SIGEN no podía ver los números de la SIDE". "Esto es lo general, vamos a lo particular". "La denuncia de Pontaquarto que sacó 5 millones de la SIDE el 18 de abril del 2000". "El relato de Pontaquarto pasa por decir que a principio de abril hubo una reunión con el Presidente de la Nación que ahí se determinó que tenían que arreglar algo con la SIDE, ese algo era la acusación es el pago de 5 millones". "Vamos haber qué podía hacer yo y qué pasaba en la contabilidad". " El primer caso posible de imaginarse es que luego de esa reunión, el Presidente me llama y me dice que le tengo que enviar 5 millones de pesos". "Qué hubiera podido hacer yo, era realizar una operación especial secreta entre el 1 y el 18 de abril para obtener eso, en este cuadro que entrego son las operaciones especiales realizadas entre el 1 y el 18 de abril, es el cuadro Nro. 4" …"Como se vé las operaciones secretas generadas fueron de 400 mil pesos, no tiene ninguna relación con la versión Pontaquarto". "Qué otra circunstancia pudo haber pasado?". "Que me hubieran llamado el 17 o el 18 de abril para decirme hay una necesidad para hacer una operación secreta de 5 millones, primero aquí

quiero declarar que de todas las operaciones secretas yo soy responsable, o sea, no voy a hacer una operación secreta que yo no sepa para qué es". "Pero supongamos que ese fue el caso, miremos qué pasa con la contabilidad de la SIDE, aporto para ello el cuadro 5, esto sale de la base del ANEXO I del contador Blanco Álvarez, e indica que el día 12, en columna 3, el tesoro tenía un saldo de 734 mil pesos, el día 13 entra una transferencia de 5 millones y el saldo pasa a 5.734 millones, el día 18 si yo entregué 5 millones el salgo debió volver a 700 mil, esto llevaba a que a partir del día 24 de abril la SIDE ya no podía operar más, ya no tenía más fondos, y la SIDE siguió operando hasta 20 días después que recibió la otra transferencia del Tesoro, conclusión, la SIDe aquí ya no hubiera sido operativa a la semana". "Existe una tercera probabilidad, aunque mucho más difícil de entenderla, es que ya se supiera antes de mi asunción y es que se iba a hacer un pago por este monto por esta determinada ley, qué hubiera podido hacer yo, lo único, era sacar dinero por operaciones secretas, ahora si vemos el total de operaciones secretas hechas por la SIDe desde enero hasta abril ". "Todas las operaciones secretas pagadas fueron por 4.4 millones, no alcanzan a los 5 millones, pero qué hubiera implicado esto, al menos, una crisis con todos los otros organismos de inteligencia que la Secretaría realiza operaciones y la pérdida de información sensible a la seguridad nacional en caso de cualquier conflicto terrorista o con alguna Nación vecina, cosa que era imposible de pensar, es que bajé los gastos a ese nivel". "Con esto termina el análisis del tema gastos de la SIDe, en lo cual yo quiero que si algo no quedó claro, estaría encantado de responder las preguntas que tengan". "Antes de pasar a la imputación directa, quisiera hacer mención, a dos temas que a mi juicio fueron importantes porque llevaron a la investigación a gastar tiempo y esfuerzos en la dirección equivocada". ">El primero es el conflicto con la SIGEN: como aparentemente cuando uno ve había un conflicto de encuadre legal, la historia era que la SIGEN nunca había controlado los fondos reservados de la SIDE , se planteó un problema de competencia aunque debo decir que nunca a mi la SIGEN me solicitó dato alguno de la SIDE, nunca". "EL conflicto se planteó en los medios, o a nivel presidencial". "Este conflicto legal

está superado, por el dictamen de la Procuración y por la respuesta de esta administración a este juzgado en que le dice que no puede hacer la pericia porque la SIGEN no tiene atribuciones para ir a la SIDE". "Entonces qué era la acusación de la SIGEN: el informe de la SIGEN decía que la SIDE tenía 3 cuentas secretas en el Bco. Nación que en una tenía un saldo de 22 millones un segundo informe dice que encontró que los gastos en personal eran sólo de 6 millones y que por lo tanto la SIDE mal informaba porque recibía todos sus fondos a través de una partida de la Tesorería de la Nación que se llama -Otras erogaciones en personal-, aquí hay un error detrás de otro error, el primer error es el concepto de descubrimiento, primero lo que tenían que estar al tanto de esta cuenta lo estaban, que era el Presidente que es por ley quien controla a la SIDE, y este Juzgado que estaba haciendo la investigación de la denuncia". "Quiero dejar claro que este Juzgado tenía esos datos un mes antes que la SIGEN realizara el informe ". "Segundo, los 22 millones que menciona en la cuenta del Bco. Nación como dije estaba en conocimiento el Juzgado y el delito que menciona la SIGEN o que decía, se refería a que si ese fondo no hubiese sido gastado debió transferírselo a la Tesorería de la Nación, el error aquí es no saber que el decreto 5315 en el artículo 3 autoriza a la SIDe a tener saldos durante el período y también traspasarlo al ejercicio siguiente hasta el 200% del último presupuesto". "O sea, mi conclusión con lo de la SIGEN, es que era pura intencionalidad política …"Esto es importante, por el tiempo que este juzgado y mi defensa, pero principalmente este juzgado, tuvo que invertir en la investigación". "Segundo episodio es el del Dr. Terragno, cuando a mi se me hizo el ofrecimiento de ser secretario de inteligencia, el presupuesto asignado a la SIDE era de 138 millones con una asignación mensual de 11.2 millones, antes de aceptar, miré la situación financiera de la SIDE, mi apreciación a partir de que los gastos reservados no podían bajar de 2.5 millones por mes, fue que el presupuesto mínimo de la SIDE era de 170millones aún haciendo una reestructuración que llevó a reducir en un 32% la dotación efectiva de la SIDE". "Entonces

como se pudo ver en el cuadro 2, desde el primer mes, las transferencias a la SIDE fueron de 14.5 millones, es decir correspondiente a un presupuesto de más de 170 millones de pesos, cómo se pudo hacer esto?, la persona encargada del cumplimiento del presupuesto es el Jefe de Gabinete, es el único que puede reasignar las partidas, o sea el que reasignó mi partida fue necesariamente el Dr. Terragno, entonces en los medios que se dijo que hubo una reasignación de 30 millones a la SIDE en el mes de agosto, "esto es una prueba más del soborno", la realidad es que la reasignación se hizo en enero como muestran los números, ante esto después el Dr. Terragno, declara que su discusión no era los 30 millones sino si se hacían pública o no pública la reasignación, de vuelta una cosa, en los medios y otra cosa cuando se va a la justicia". "Para los políticos es una activo denunciar los actos de corrupción pero no hacen nada para que esto no suceda". "Respecto a la imputación, se la puede ver tal como me la leyeron antes de comenzar esta declaración, que es una entrada de Pontaquarto a la SIDE, que retira 5 millones y se los lleva de la SIDE; o se la puede ver cómo una imputación más amplia que es lo que señala la Cámara que expresa: "que hay que confirmar o desmentir la versión de Pontaquarto" y señala 3 puntos, que Pontaquarto concurrió a la SIDE a las 14:00 hs., que Pontaquarto concurrió a la SIDE a las 22:00 22:30 para retirar 5 millones de pesos, y que Pontaquarto concurrió a la SIDE para recibir un ofrecimiento de ser delegado de la SIDE en París". "A su vez, después Pontaquarto complementa su descripción especificando que cuando fue a la SIDE a retirar el dinero había al menos 6 u 8 personas de testigos y una persona de uniforme de la Policía Federal que era el policía que estaba de consigna en el lugar". "Voy a refutar la primera parte de este relato". "El dice, el día 18 de abril a las 2 de la tarde el Presidente Provisional del Senado me manifiesta que me tengo que hacer presente en la ofician del Sr. de Santibañes para arreglar la operación, ese día 18 de abril concurrí a la oficina de la SIDE a las 14:00 hs. y se me dijo que debía ir a retirar el dinero en horas de la noche" esto está en fojas 7719, y "preguntado quién le dijo eso, respondió. Fue Santibañes, me registraron en la entrada a las 14:00 hs., ingresé por 25 de Mayo". "Lo primero que tenemos

que saber es dónde estaban los personajes, dónde estaba yo, dónde estaba Pontaquarto, porque de ser cierto, los dos teníamos que estar en el mismo lugar". "Donde estaba yo: yo estaba almorzando con el Dr. Cortez Conde en un almuerzo que comenzó a las 13:00 y terminó a las 15:00, pero esto no lo digo yo, esto es un hecho que está en la causa, el Dr. Cortes Conde que como inminente historiador que es, lleva registro de sus reuniones prestó declaración testimonial bajo juramento en este Juzgado y dijo que efectivamente estuvo almorzando entre las 12:45 y las 14:45 conmigo y señaló también el nombre de las otras personas que estaban en el almuerzo, y el tema que se trató en ese almuerzo, también señaló que en ningún momento yo me ausenté de ese almuerzo". "Pontaquarto a su vez dice en fojas 13461 "acá estuve con De Santibañes, por 15, 20 minutos". "Dónde estaba Pontaquarto: para eso tenemos el resultado de la pericia ordenada por el Sr. Juez , tenemos los informes de las compañías de teléfonos celulares y últimamente el testimonio de un técnico de Movicom". "Qué dice la pericia de fs 12965: hay al menos 12 llamados realizados por Pontaquarto entre las 2 y las 3 de la tarde todos desde las celdas correspondientes al Congreso de la Nación, pudo haber pasado que Pontaquarto estuviera en la SIDE y que sus llamados fueran recepcionados por la celdas del Congreso de la Nación, en la eventualidad que la celda de la SIDE estuviera ocupada?, la respuesta es no, y para eso, voy a dejar un plano del microcentro de Bs. As. que indica la cantidad de antenas que están para tomar la llamadas desde el Congreso si es que las celdas del Congreso mismo están ocupadas, por eso este plano deja en claro la imposibilidad de esa hipótesis". "Lo que queda claro de esto, es que Pontaquarto estaba en el Congreso, y yo estaba en la SIDe, y la reunión no existió, salvo que por un avance tecnológico una persona pudiera estar en dos lugares distintos al mismo momento, pero además tenemos los siguientes hechos en la causa: nadie de las personas que estaban en el puesto de 25 de Mayo que hacían el registro de las visitas registró ni vio a Pontaquarto el 18 de abril, para eso están los testimonios de Restanio Bella que es la Jefa del puesto, y de los agentes Di Prinzio Lapegüe y Elfie que constan en la causa". "Pontaquarto dice haber estado con mi secretaria, lo dice sin

obligación de decir la verdad, mi secretaria declara bajo juramento que no lo vio ni lo recibió, se tomó declaración en este Juzgado a todo el personal que estaban en el quinto piso el 18 de abril , nadie vio a Pontaquarto , por último Pontaquarto en su reconocimiento reconoce el despacho del Dr. Becerra, no el mío, porque él indica que cuando entró a verme a mi vio a un agente con cuatro monitores y después dice que fue a mi despacho que detrás y arriba de mi asiento había una pantalla plana de televisor que tenía 4 imágenes simultáneamente, cuáles son los hechos: consta en la causa que los monitores fueron comprados en abril de 2001, no se si consta en la causa pero declaró el Dr. Becerra y yo entregué copia de la factura de compra del televisor de plasma que es de agosto de 2001, pero quizás lo que es más importante, es que en mi despacho en el mismo lugar donde Pontaquarto dice que estaba el televisor de plasma, había un retrato de igual o mayor tamaño que el televisor del Presidente Sarmiento, dos imágenes muy distintas a la vista de cualquier persona". "Por lo tanto Pontaquarto no estuvo conmigo aún si existiera la posibilidad que una persona estuviera en dos lugares al mismo tiempo". "A esta altura, es necesario hablar sobre los registros de la SIDE, porque en un sumario de la SIDE aparecen 17 entradas de Pontaquarto a la Secretaría". "Cómo es posible si Pontaquarto no estuvo en la Secretaría el día 18 como vimos, que figure un registro del día 18 y otro registro del día 22 de agosto". "La SIDe tenía dos sistemas de registro en el año 2000, un sistema se llamaba el sistema de visitas, y el otro era el sistema de acceso, identificado como CA, a partir de las dudas que generaron estos registros, el Sr. Juez ordenó la realización de una pericia de ambos sistemas de registros, la Secretaría de Inteligencia se opuso por razones de seguridad, por insistencia la SIDe envió un informe sobre la calidad de ambos sistemas, en este informe indica que el primer sistema "Visitas" era un sistema que se hizo precariamente para el fenómeno Y2K que podían caer los sistemas de computación al entrar el año 2000, y que ese sistema podía alterarse sin que esto quedara registrado, por lo tanto un sistema vulnerable, que en cambio el otro sistema, el CA, que se manejaba a través de tarjetas magnéticas apoyado por un sistema comprado en el año 1996, no era posible de ser alterado".

"En base a este informe de la SIDE el Sr. Juez deja sin efecto la pericia solicitada". "Si el sistema de visitas es vulnerable, la única manera de alcanzar la verdad es saber si las personas estuvieron o no en la SIDE; esto si bien es la conclusión, no impide hacer un análisis de los registros en cuestión". "Registro del 18 de abril de 2000: la SIDE le contesta a este Juzgado cuando se le pregunta sobre el ingreso de Pontaquarto es que Pontaquarto ingresó acompañado por Genoud, porque eso era lo que le decía el sistema, pero Pontaquarto dice que entró solo, segundo, la persona encargada de hacer el registro, la Sra. Bella declaró bajo juramento "este registro es raro, los registros pueden ser alterados, lo que es más, yo no atendí a Pontaquarto", esto no lo digo yo, es un hecho". "El resto del personal que hacía registro el día 18 también declaró que no lo atendieron". "Por último la SIDE informa el 6 de enero de 2004 que la personas que me iban a ver a mi, sólo eran identificadas, no registradas, esto es confirmado en testimonios en este Juzgado tanto por la Sra. Bella, como mi jefe de custodia, Medina". "Registro del 22 de agosto de 2000: primero yo el 22 de agosto no estaba en el país, y es más, el Juez Canicoba usa como argumento en mi procesamiento que el hecho que yo no estuviera lo que mostraba era que Pontaquarto había sido recibido por Gladys, mi secretaria, pero Gladys tampoco estaba en la SIDE ese día, estaba en San Martín de los Andes, en camino hacia Buenos Aires"."El registro a Becerra: hay 14 registros de visitas al Dr. Becerra, en el año 2000, el Dr. Becerra reconoce solo 2, su secretario privado también reconoce sólo 2, el personal de la secretaría del Dr. Becerra declara no haberlo visto a Pontaquarto en otras oportunidades, todos bajo testimonio, es decir existieron dos visitas, y hay 14 registros". "Registro del Dr. Maya: existen 3 registros de visita al Dr. Maya, Pontaquarto declara que lo visitó una sola vez, el Dr. Maya declara que lo vio una sola vez, su secretario también declara que lo vio una sola vez, bajo testimonio, hubo una visita, figuran 3 registros". "La conclusión para mi es una sola, el sistema ha sido vulnerado y que los registros son falsos". "Voy a refutar que Pontaquarto estuvo en la SIDE a las 19:30 hs. como dijo la última vez, después que se probó con los hechos que era falso lo de las 22:00 hs., Pontaquarto en el careo cambia la

versión y dice que fue entre las 19:30 hs. y las 20:00 hs. a la SIDE, nuevamente otra mentira que es destruida por los hechos". "Dónde estaba Pontaquarto y dónde estaban las personas que él dice participaron en este operativo". "Recordemos el operativo, Pontaquarto llega en su auto a la SIDe, hay 6 u 8 agentes de seguridad, mi secretaria que lo espera, sube al Tesoro de la Secretaría, entra, retira 5 millones de pesos y se va". "Dónde estaban las personas, para eso vamos a basarnos en el sistema de registros de personas de la SIDE, CA, que la Secretaría reconoce como no vulnerable". "Gladys estaba en el quinto piso, ingresó a las 9:58 y no tiene salida, es decir que salió por la puerta del quinto piso, y la guardia le abrió la puerta y no utilizó la tarjeta magnética ella". "El último movimiento del quinto piso es la salida del agente de guardia a las 21:20 hs., el agente de guardia se iba del 5to piso al menos una hora después que se retirara el mozo, porque tenía que revisar todos los despachos, y el mozo se retiraba después que se fuera el último empleado". "Entonces lo que sabemos es que el quinto piso trabajó hasta aproximadamente las 20:00 hs.". "Gladys entró a las 10 de la mañana y se retiró a más tardar a las 8 de la noche". "Qué sabemos de Ruidía, que es la persona que él identifica que lo acompañó a llevar los 5 millones, lo primero extraño es que él dice que lo acompañó una persona con bigote, y Ruidía nunca tuvo bigote, y en los hechos sabemos de Ruidía que su función era ser mi custodio y chofer, se retira de la SIDe a las 17:13 hs. conforme fs. 8404 de la causa, salió conmigo dado que yo tenía fuera de la SIDE una reunión a las 19:00 hs., o sea, él no estaba en la SIDE. "Veamos dónde estaba Gallea: es una pieza clave en esto él, yo cuando presté mi primer indagatoria esto estaba bajo secreto de sumario, por lo que yo no sabía nada que había en la causa, y di mi versión, y parte de ella era que si fue al octavo piso, el único que lo podía abrir era Gallea, porque por una extraña disposición que tenía la Secretaría, el tesoro sólo lo podía abrir una persona, y si esa persona no estaba lo tenía que romper la puerta al Tesoro, Losada López confirmó esto que en su época fue así, porque si Gallea no estaba no se podía abrir el Tesoro". "Yo voy a entregar los movimientos de Gallea en el mes de abril, gallea no estaba en la SIDE, porque los días 17, 18 y 19 no muestran

ningún movimiento, pero esto confirma algo que nosotros pusimos como prueba en la causa que por esa fecha sus llamadas entran en Córdoba, y que fue a un hospital y a un video club, por lo que Gallea estaba en Córdoba". "El otro hecho, son los agentes de seguridad, que todos declararon que no lo vieron a Pontaquarto: "Dónde estaba Pontaquarto: debemos ir a la pericia telefónica, de fojas 12965, entonces ante esto cambia la versión y dice que fue a las 19:30 hs., pero si uno va a los llamados de esa hora, se va a dar cuenta que entre las 19 y las 20 hs. tiene de un teléfono una llamada desde el Congreso a las 19:16 y del otro teléfono tiene llamadas a las 19:43, 19:51, 19:53 y 19:57 desde la celda del Congreso, o sea, cuando se corrige la versión con otra mentira, un hecho prueba que se trata de una nueva mentira". "Además la pericia telefónica no sólo muestra desde qué celdas se hicieron los llamados, pero el perito dice que permite identificar un recorrido, y cuál fue el recorrido de Pontaquarto, sale de Gral. Rodríguez viaja por el acceso oeste, luego la autopista 25 de mayo y de ahí baja al Congreso, el camino más corto desde su casa al Congreso, luego permaneció en el Congreso desde las 10:30 hs. hasta las 22:30 hs., que luego va hacia el bajo, y de ahí se dirige pasando por una celda de Plaza Italia, a las celdas que recogen el barrio de las Cañitas, y permanece al menos ahí hasta las 23:30 hs.". "Pontaquarto nunca pasó por la SIDe en esta trayectoria, y además, sería una trayectoria muy llamativa para alguien que tenga 5 millones de pesos en un baúl, estrictamente lógico hubiera sido volver por el camino más corto y más seguro que eran las autopistas hacia Gral. Rodríguez". "Mi conclusión de esta parte es que queda claro en base a las pericias telefónicas, en base a la información proveniente del movimiento de personas de la SIDE, en base a los testimonios y aquí hay que tener en cuenta que Pontaquarto también identificó a un agente de la PFA de consigna en la SIDE y que es un hecho que este agente no existía, por el informe de la SIDE, de la PFA y decena de testimonios de la PFA en este juzgado, por lo tanto la visita del 18 de abril a la SIDe de Pontaquarto puedo decir con certeza que no ocurrió". "El último punto a refutar es el ofrecimiento a Pontaquarto como delegado en París, él dice a fojas 7954 "cuando me llega la citación a indagatoria yo dejo el cargo de

secretario me dicen que tengo que hablar con de Santibañes por esa posibilidad laboral, me acerqué a la SIDe, esto debe haber sido enseguida de que yo renuncié". "La fecha de citación que sale del juzgado es del 19/10, la fecha de renuncia de Pontaquarto como Secretario Parlamentario es del 23/10, mi fecha de aceptación de renuncia y asunción de Becerra es del 20/10, por lo tanto yo no estaba en la SIDe, en la fecha en que Pontaquarto dice haberme ido a ver". "Enterado de este hecho, Pontaquarto vuelve a cambiar la versión y dice que el ofrecimiento fue cuando me vino a ver el 22 de agosto fecha que yo tampoco estaba en la SIDe, según hechos que constan en el Juzgado". "Una mentira desvirtuada por las pruebas, después viene otra versión, también desvirtuada por las pruebas". "Además sobre este ofrecimiento se tomaron testimonio al Dr. Becerra, al Dr. Maya, al Dr. Richarte, y la SIDe informa que no tiene ningún antecedente ni conocimiento de un nombramiento de estas características". "Conclusión: este ofrecimiento nunca existió". "Así las cosas, yo creo que está probado que de la SIDe al menos, en los primeros seis meses no hubo ninguna operación extraordinaria ni irregular, segundo: que Pontaquarto no estuvo en la SIDe a las 14:00 hs. el 18 de abril, que Pontaquarto no estuvo en la SIDe ni a las 22 ni a las 19:00 ni a las 20:00 hs. el 18 de abril, tercero: que no existió ningún ofrecimiento ya sea mío, o del Dr. Becerra o del Dr. Maya a Pontaquarto". "Tras un año y medio de estar investigando con todo mis esfuerzos en esto, mi conclusión es que el hecho no existió, pero por qué se hizo: en un primer momento al avanzar mi investigación yo pensaba que esto se había hecho para involucrarme personalmente a mi y mantener abierta la causa, o como una distracción política, pero hoy al ver las personas que tuvieron que haber participado en esto, mi impresión es que esto fue una operación para distraer el rumbo de la investigación judicial en búsqueda de la verdad de lo ocurrido". "Yo por esta mentira, he sido imputado, he sido procesado, y he gastado prácticamente un año y medio de mi vida en esto". "Durante los últimos 5 años hice 9 presentaciones en la causa, y he prestado siempre mi total disposición a colaborar con el Juzgado, inclusive he dejado de dar cursos en el extranjero para estar aquí". "Yo hoy, lo que le quiero pedir señor Juez, es que se

resuelva mi situación, llevó cinco años en esta causa, y está claro que el relato de Pontaquarto es una mentira, por lo que reitero mi petición que ya formulé por escrito, en cuanto a que se dicte mi sobreseimiento". La FNIA solicitó en esa oportunidad se interrogara a De Santibañes para que diga quién estuvo a cargo de la Dirección de Auditoría Interna durante su gestión en la SIDe, y éste respondió: "*durante mi período se empezó a formar la unidad con gente de la secretaría, y se estaba en la búsqueda de buscar el responsable, porque yo tenía la duda quién debía ser el auditor, porque yo pensaba que dependía del Presidente de la República, y hasta el momento de mi retiro no se había efectuado esa propuesta, después que yo renuncié, Becerra lo nombró al contador Cobos, no se si por decisión del Presidente o de Becerra*". "*Hasta ese momento se discutieron las funciones de esa auditoría, y se discutía entre el departamento de legales, de contrainteligencia, y de administración, se discutían las funciones y cómo se iba a implementar*". También para que dijera si resulta una incoherencia el hecho de que el sistema de registro de salida del quinto piso era infalible, y cómo es que el 18 de abril de 2000 no está registrada la salida de Gladys del quinto piso, y respondió: "*cuando la secretaría informa que el sistema es invulnerable, el día 10 nadie puede registrar algo que pasó el día 9 o el día 8, no se puede alterar posteriormente, el sistema registra el uso de las tarjetas magnéticas, si una persona abre la puerta y deja pasar a otra puede suceder, pero se sabe quién abrió la puerta, en el quinto piso, la guardia podía poner la tarjeta y la persona que quería salir, salía, eso era solo para salir, porque la guardia estaba del lado de adentro*". A su vez, para que dijera acerca de las razones por las cuales el compareciente dio la orden de que no quedaran registradas las personas que realizaran visitas al quinto piso en la SIDe, y de qué manera se implementó la comunicación de esa orden, respondió: "*al inicio de mi gestión, en la primer semana, aparecen en dos diarios creo que eran Ámbito Financiero y el Cronista Comercial, datos sobre personas que yo había recibido en la SIDE, por lo tanto por*

*cuestiones de confiabilidad, previó discutirlo con el área de contrainteligencia, tomé esa decisión, y en cuanto a la forma en que se comunicó no lo se, no recuerdo haber firmado algo al respecto, tengo entendido por lo que surge del expediente, es que mi jefe de custodia se lo hizo saber a Petit y a la Sra., Restanio Bella". "Esa orden era sólo respecto a las visitas que yo recibiera".*Entonces el Tribunal lo interrogó para que dijera qué persona era la encargada de controlar que se estuviera cumpliendo la orden que en este sentido había impartido el compareciente, y respondió: "*entiendo que el Jefe de Seguridad, que era el Sr. Petit".* Se le pidió que ilustrara al Tribunal acerca de los planes de contingencia que había para el caso de ausencia del Dr. Gallea en la SIDe, y respondió. "*Se había acordado que toda vez que el Dr. Gallea se tuviera que ausentar, tenía que hacer consultas con todas las áreas sobre las necesidades que existiesen, en segundo si se ausentaba, tenía que ser en lugares que a las 24 hs. pudiera estar en Buenos Aires, por otro lado, debido al cambio de la política en el Tesoro, la mayoría de la plata estaba en el Banco Nación, por lo tanto el tesorero podía retirarla con mi firma y la de él, las firmas habilitadas para ello era la del Tesorero, el Director Financiero y yo". "Con eso se cubría un caso catástrofe".* Luego el Dr. Pinto por su asistencia letrada, solicitó se le pregunte al compareciente para que diga si sabe si existía en la SIDE un procedimiento escrito impuesto a los agentes a cargo de la guardia acerca de la forma de proceder cuando alguna persona ajena a la repartición e llevara efectos, bultos, valijas o cajas de la sede de la SIDe hacia el exterior, y respondió: "*si, existía la directiva de seguridad de la Dirección de Contrainteligencia que en el punto 2, punto 3, punto h de los Servicios de la Guardia de Prevención, indicaba que la guardia debía controlar sin excepción, y obligatoriamente el contenido de todo paquete, portafolio, valija, etc que deba entrar o salir de la Secretaría", debo decir a este respecto que cuando se solicitó esto a la SIDE, contestó otra cosa, y cuando el Juzgado insistió, ahí se lo mandaron, pero solo habla de registro de visitas, y*

no de la salida de efectos".

Preguntado por Su Señoría para que diga si desea agregar algo mas a lo ya manifestado dijo que "deseo aclarar que cuando se hizo referencia a una extraña disposición de la Secretaría en referencia a que el Tesoro sólo podía ser abierto por una persona, me referí a una "anterior disposición" y no a que fuera extraña, nada más".

Con fecha 28 de julio de este año, amplió su declaración indagatoria, Alberto Flamarique, oportunidad en la cual expresó: "*he preparado un trabajo, como había quedado comprometido en mi anterior indagatoria, donde detalla todo mi accionar y la del ministerio de Trabajo en el tratamiento de la citada ley". "Este trabajo no sólo detalla el accionar cuando ya éramos realmente Gobierno, sino el previo, de antes de asumir, haciendo un pormenorizado detalle de reuniones, y participantes de la gente que trabajó por la ley, y un detalle de la ley como fue enviada el Ejecutivo, las reformas que se le agregaron en el tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación, el texto que fue girado desde Diputados al Senado de la Nación, las reformas introducidas a ese texto en el Senado de la Nación, y el texto definitivo". "Al mismo tiempo, acompaño todo una serie de recorte periodísticos que van dando sustento a la cronología y la manera como se desenvolvieron los hechos". "Además un anexo de la auditoría practicada por la SIGEN en el Ministerio respecto al manejo de los fondos del ministerio durante el citado lapso". "Deseo agregar dos cosas que quiero dejar muy en claro, por las suspicacias por los actores que las dijeron y a lo que se presta, son dichos respecto al Sr. Terragno sobre la centralización en mi persona de las negociaciones, y me refiero a la fuerza de los sindicatos con la capacidad de negociación que tenían con gente que ocupaba en el Gobierno, y lo que ocupaban cargos en el PAMI, esas eran dos vías de llegada que tenía la dirigencia sindical para hablar por afuera de lo que era la negociación con el Ministerio de Trabajo y para hablar directamente con el Presidente". "El tratamiento del*

anteproyecto de ley hasta su redacción definitiva comenzó una vez que asumió el Gobierno de la Alianza, en la Jefatura de Gabinete, con reuniones conjuntas entre el Jefe de Gabinete, sus asesores, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de economía". "Esto a poco de andar, produjo una situación dual en cuanto a la acción del tratamiento de la ley que era, con quién se hablaba para negociar los aspectos de la ley". "Hay un primer hecho que es que en los primeros borradores de la ley habíamos incluido desde el Ministerio de Trabajo dentro de los aspectos más importantes de la ley que era encontrar una salida a la ultraactividad de los convenios de trabajo, que la negociación colectiva iba a implicar también una negociación de lo que se llaman "Las cláusulas obligacionales", situación que provocó una gran preocupación por parte de la totalidad de la dirigencia sindical, en tanto y en cuanto ese importe de lo que se conoce como las cláusula obligacionales, significaba prácticamente en ese momento, una suma superior a los mil quinientos millones de dólares aproximadamente". "Lo que generó que le hicieran llegar por distintas vías al entonces Presidente su preocupación al respecto y además me la manifestaran de manera agresiva y descalificatoria personalmente a mi varios dirigentes sindicales en distintas reuniones". "Lo que generó una reunión a la cual me citó el entonces Presidente junto con el entonces vice-presidente en la Casa Rosada donde me manifestó toda la preocupación que venía de los sectores sindicales que le habían manifestado, y me pidió un relato explicatorio de por qué habíamos incluido en el borrador de la ley esta situación". "Cosa que realicé delante del entonces Presidente y del vice-presidente, a lo que el vice-presidente me manifestó textualmemte "Alberto, para qué nos vamos a meter con la plata de los muchachos, dejémosela y saquemos la ley". "A partir de ahí, se generaron filtraciones en la prensa acerca de dónde se decidía el texto que el ejecutivo iba a enviar a la Cámara de Diputados, a continuación de esto, en la primera reunión de gabinete que hubo después de todos los trascendidos y después de esta reunión que anteriormente he citado, plante en la reunión de Gabinete que era necesario para llevar adelante el proceso de elaboración definitiva de la ley y la articulación del consenso requerido, con todos los sectores sociales involucrados, que

existiera un sólo lugar desde donde se realizaba este trabajo". "Y con toda claridad lo dije en la reunión de Gabinete, que ese lugar, podía ser o no el Ministerio de Trabajo, pero esto era una decisión del Presidente de la Nación y que necesitaba que esto fuera claro y explícito, porque sino la dificultad de llevar adelante el proceso con tantos actores sociales involucrados iba a hacer que esto fracasara". "Esto que acabo de aclarar está recogido en todos los diarios de la época por los respectivos analistas políticos". "Lo segundo que me interesa aclarar es la participación de Álvarez en todo el proceso de sanción de la ley, que fue extensa, involucrada, y permanente". "En este sentido, baste remarcar que el día de sanción de la ley estando en su despacho, presente el mismo, yo y además otras personas, entre ellas puedo recordar que entraban y salían de la reunión, puesto que se negociaba en el Salón gris con los senadores justicialistas, en el bloque radical con los senadores radicales, y en la Comisión respectiva con sus integrantes, la redacción definitiva y sus artículos, estando presente entre las personas que recuerdo dentro de la reunión el Dr. Kritz, asesor del Ministerio, el Dr. Julián de Diego, asesor del sector empresario, varias personas más porque las puertas estaban abiertas, una de las últimas cosas que recuerdo que se trataba en el texto de la ley era una obligación que querían poner a la ley por el problema de la descentralización del convenio de trabajo, y en el despacho entonces en un momento ingresa Álvarez, con Alasino y Gioja, y éste último, al cual conozco desde muy chico me dice "cabezón, dejate de joder, pongámonos de acuerdo en esto, que vamos y la votamos" refiriéndose a ese aspecto que se estaba negociando, a lo que le manifesté que de ninguna manera, que si querían podían ir y rechazar la ley, que no había un acuerdo posible en lo que estaban solicitando". "hubo un breve diálogo, y cuando entendieron que mi manifestación era terminante, que no había posibilidad de negociar sobre eso, decían que la ley entonces no salía, yo le decía, que bueno, entonces que no salga, a lo que Álvarez intercedió en la discusión y decidieron ir al recinto". "Como final de la discusión de lo que se había planteado Álvarez lo tomó por el hombro a Alasino y le dijo "Choclo, así como arreglamos esta ley, tenemos que arreglar un paquete de cosas que necesita economía, las

aprobamos y después nos dedicamos a hacer política". "Álvarez, Alasino y Gioja estaban delante mío, yo sentado, y ellos parados". "De ahí se retiraron y fueron a sesionar". "La actividad de Álvarez dentro del proceso de la negociación de la ley fue tan intensa que fue el propio inventor de una famosa reunión en el Salón Blanco entre empresarios, sindicalistas, y senadores, en la cual trabajamos tanto en la redacción del documento, como en la invitación y participación a todas estas reuniones el Sr. Machinea, yo y el propio Álvarez, con los senadores". "Se elaboró un documento, que no se llegó a firmar porque no asistieron a la reunión los senadores que Álvarez había quedado en convocar, obviamente se trataba de los del partido justicialista". El Tribunal lo interrogó para que diga cómo finalizó la noche del 26 de abril de 2000 luego de terminada la sesión, y Flamarique respondió: *"Fuimos a comer con el equipo del Ministerio, algún otro senador como Del Piero, mi señora, creo que una hija mía, y fuimos al Vasco Francés".* Se le preguntó para que diga si recordaba que hubiera concurrido a esa cena Fernando de Santibañes, y respondió*: "no recuerdo, pero es posible, esta fue una ley, de las pocas, que la firmaron todos los ministros, había mucho seguimiento de la ley por todos los ministros, yo recuerdo que era una mesa grande, y después llegó gente, que entraron y salieron".* EL Tribunal le pidió que aclarara si estuvo presente Eduardo De la Rúa en esa ocasión y entonces así respondió: *"si, porque él tenía un rol muy importante al lado del Presidente, desde la campaña misma". "De lo que he leído, lo que he manifestado es lo que me interesaba manifestar". Preguntado que fue para que diga si tuvo conocimiento que paralelamente a las negociaciones políticas de negociaciones ilícitas paralelas tendientes a sobornar al bloque justicialistas, respondió: "niego haber tenido conocimiento de ello*". El Tribunal le preguntó en relación a la supuesta reunión existente en el Despacho de Álvarez en el Senado, en donde estando presente Mario Pontaquarto, Álvarez le habría preguntado al compareciente si tuvo algo que ver con la supuesta existencia de sobornos para los

senadores justicialistas para la aprobación de esa ley, y Flamarique respondió. *"Niego que esa reunión existiera, es difícil de entender que a alguien que Álvarez se encarga de descalificar como "valijero" verlo en una reunión y sin ningún motivo aparente dijera lo que dice haber dicho delante de él". "Quiero aclarar que el Sr. Pontaquarto manifestó en entrevistas periodísticas realizadas en Mendoza que particularmente a mi, refiriéndose a Alberto Flamarique, era una persona "a la cual le tenía bronca".*

II) <u>De las AActuaciones Complementarias n° 430" labradas por la Fiscalía Federal n° 6:</u>

Formadas el 6 de marzo de 2001 en base al auto de fs. 4544/5 de estas actuaciones, se cumplimentaron en la misma la recepción de diversos testimonios y recolección de informes.

El suscripto ordenó oportunamente la incorporación a los autos principales de dichas actuaciones, a fin de unificar en un solo expediente toda la prueba colectada, en procura de afianzar la garantía del debido proceso legal y la defensa en juicio, lo cual se materializó en definitiva a fs. 14.275/15.654.

Así, a fs. 10/11 luce la exposición testifical de la periodista Elizabeth Pfeger, del diario A*La Razón*@, quien ratificó la nota del 13 de abril de 2000 A*Cruce de Intereses por la Nueva Ley Laboral*@, indicando que el día 12 de dicho mes y año y luego de una reunión de los Senadores, Alasino y Tell informaron a los cronistas reunidos que A*...no era intención del bloque entorpecer la acción del gobierno, y que con retoques votarían la ley...*@. Agregó que A*...en el Congreso trascendían rumores sobre contraprestaciones políticas que exigirían los Senadores justicialistas, pero no*

de coima propiamente dicha...@. Preguntada para que diga si sabe o le constan la existencia de reuniones entre Flamarique, de Santibañes, Alasino, Costanzo, Branda y Genoud, responde que: A*...no, pero que siempre se dijo que la conducción del bloque justicialista, Alasino, Costanzo y Branda, mantenían reuniones fuera del recinto, pero no tiene precisiones respecto a la reforma laboral...@.*

A fs. 38 y 39 testificaron Diego Schurman y Felipe Yapur, quienes ratificaron la nota del 31 de marzo de 2001 publicada por A*Página/12*".

Por su parte, Martín Sivak ratificó a fs. 40 la nota publicada por la Revista A*Veintitrés*@ del 19 de octubre de 2000 (año 3, número 119, páginas 4 a 7).

A fs. 98 Fernando Adrián Cibeira ratifica la nota publicada por A*Página/12*" el 10 de agosto de 2000 en su página 9.

A fs. 133, María Graciela Mochkofsky ratifica la nota del 27 de agosto de 2000 publicada por el Diario A*La Nación*@.

A fs. 145/vta. depuso en testimonial Eduardo De la Rúa, quien ratificó en un todo el acta que se le exhibió que fuera labrada en la Oficina Anticorrupción a fs. 32/33 de las mismas y expresó que A*...Fernando de Santibañes sólo es un hombre de consulta del Presidente de la Nación, que forma parte de un equipo de asesores presidenciales, que siempre manifestó su criterio de flexibilizar las leyes laborales, fundamentalmente debido a que se trata de un economista liberal, pero que no le consta al compareciente que haya intervenido en el proceso de negociación* [...] *Que Flamarique también colaboró, y que adquirió profundos conocimientos*

técnicos sobre la materia. Que luego la negociación se efectuó con el bloque de Diputados oficialistas, se llegó a un consenso y se presentó el proyecto que finalmente y con modificaciones se convirtió en ley. Refiere que en cuanto a Nosiglia, dado su rol en la Unión Cívica Radical y sus vínculos con el peronismo y el sindicalismo, es probable que haya recibido alguna inquietud de parte de los sectores sindicales que se sentían afectados por la ley, y en ese marco desconoce si Nosiglia participó concretamente en alguna negociación...@. Preguntado para que diga si tuvo conocimiento de cenas o reuniones entre los referentes del bloque o Senadores peronistas y radicales con Flamarique, De Santibañes y/o Nosiglia, respondió que: A*...no tiene referencias sobre la existencia de tales cenas o reuniones...@*.

A fs. 186/vta. Marcelo Jorge Ventecol Mendietta ratifica el contenido de la nota de la página 3, de fecha 18 de abril de 2000, de A*Ámbito Financiero*@, indicando carecer de otro tipo de información.

A fs. 189/192 testifica Jorge Daniel Boimvaser acompañando una nota en la que detalla inmuebles, tarjetas de crédito y pólizas de la Secretaría de Inteligencia de Estado en el país y en el exterior, así como el nombre de firmas de *cobertura*.

A fs. 201/vta. Rodolfo Rodil indicó que el 5 de octubre de 2000 mantuvo una reunión en la Casa de Gobierno con el entonces Vicepresidente de la Nación, Lic. Carlos A. Álvarez, en la que se hallaban además presentes Darío Alessandro, Irma Parentella y José Vitar. Preguntado si en dicha ocasión Álvarez habría manifestado A*...Fernando* [De la Rúa] *no está protegiendo a uno o dos tipos. Está protegiendo a su gobierno porque él sabía sobre las coimas en el Senado* [...]

El sabía, él pagó la coima, el gobierno pagó la coima...@, conforme se desprende de la nota publicada por la revista A*Veintitrés@*, páginas 4 a 7 de la edición del 19 de octubre de 2000, Rodil expresó que A*...la reunión existió, en la que estaban los Diputados mencionados, pero que de ninguna manera el licenciado Álvarez efectuó las manifestaciones que se desprenden de la nota que en este acto se le exhibe. Agrega que los Diputados presentes, cuando salió la revista, desmintieron el contenido de la nota...@*. Agregó desconocer la existencia de cenas o reuniones celebradas en el período enero a abril del año 2000 entre referentes de los bloques de Senadores peronistas y radicales con Fernando de Santibañes, Alberto Flamarique y Enrique Nosiglia.

En idénticos términos y negando lo consignado en dicha nota, se expidió a fs. 220 la Sra. Diputada Nacional Irma Fidela Parentella, el Diputado Nacional Darío Pedro Alessandro a fs. 222 y el Diputado Nacional José Alberto Vitar (fs. 222).

Gabriel Pasquini (fs. 209) ratificó el contenido de la nota del 12 de abril de 2001 del diario A*La Nación@*, consignando que A*...de varias personas del ámbito político recibió la información volcada en su artículo periodístico que apuntaba a la repartición* [...] *-Dirección de Contrainteligencia de la SIDE- como la responsable de haber ejecutado el presunto pago de sobornos* [...] *Que no puede aportar nada más sobre el asunto...@*.

El periodista Andrés Klipphan ratifica el contenido del artículo de la revista A*Veintitrés@* del 19 de octubre de 2000, año 3, n° 119, páginas 4 a 7.

Luis Alberto Ruidía (fs. 213) expresó desempeñarse en el área de seguridad de la Secretaría de Inteligencia de Estado, a cargo de la custodia y protección de funcionarios e instalaciones del Estado, habiéndose desempeñado como chofer del ex- Secretario De Santibañes entre los meses de enero a abril de 2000, época durante la cual lo condujo a diversos lugares donde almorzaba, así como en una ocasión al Congreso, otra al Ministerio de Trabajo y otra al Hotel *AElevage@*, sin conocer otros datos al respecto.

Daniel Alberto Medina (fs. 214), con cargo similar al testigo anterior, expresó A*...que nunca presenció ni tuvo conocimiento de que Fernando de Santibañes se halla reunido personalmente con legisladores o sindicalistas* [...] *que en el verano de 2000, no recuerda con precisión el mes pero cree que se trataba de febrero, acompañó al mediodía -entre las 12.00 y las 15.00 hs.- al Hotel Elevage a Fernando de Santibañes* [...] *que desde que* [...] *ingresó al hotel hasta* [que] *egresó del mismo, respondió: que no recuerda exactamente, pero estima no transcurrió más de media hora* [...] *que desconoce la razón por la cual ingresó al hotel y que tampoco observó que se haya reunido o encontrado con persona alguna* [...] *que* [...] *fue la única vez que acompañó a Fernando de Santibañes al mentado hotel...@*.

Eduardo Moreno, chofer del Director de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia de Estado, Juan José Gallea, testificó a fs. 216/vta. que su trabajo A*...es ir a buscarlo a la casa y llevarlo a los diferentes lugares que le indique* [...] *Que entre los meses* [Enero a Abril del año 2000] *la jornada consistía en ir a buscar a Gallea a la casa, llevarlo a la Secretaría y de allí, a la noche, devolverlo a su casa. Que cree recordar que*

una sola vez lo llevó también a la casa de su padre. Que una o dos veces, lo llevó a comer a Puerto Madero, pero no recuerda otros lugares...@. Preguntado por el Sr. Fiscal por si en alguna oportunidad condujo al Director de Finanzas a la Casa de Gobierno, al Congreso de la Nación o al hotel *Elevage*, el dicente contestó que: A*no@*.

Alfredo Oscar Maggi (fs. 232/3) testificó haberse desempeñado como chofer del ex- Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique, función durante la cual A*...no recuerda haber llevado a ningún sitio en particular para que se reúna ningún dirigente sindical o legisladores; al respecto, también manifiesta que tampoco recuerda haber tomado conocimiento de ninguna reunión en este sentido...@.* Preguntado si entre los meses de enero, febrero y marzo de 2000, acompañó a Alberto Flamarique hasta el Hotel *Elevage*, respondió: A*...que no recuerda haber llevado al ex Ministro al hotel de referencia...@*.

Ricardo Julio De Abreu (fs. 247) refirió haberse desempeñado como chofer del viceministro de Trabajo, Jorge Sappia, función en la cual, durante los meses enero a abril del año 2000, condujo al nombrado a la Casa de Gobierno, al Congreso de la Nación, al Senado, al Ministerio de Economía y a otras oficinas públicas.

A fs. 286 Alicia Beatriz Pierini, Diputada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en relación al artículo periodístico publicado por A*Clarín@* y A*La Nación@* el 28 de agosto de 2000, indicó que los nombres que el Senador Cafiero aportó al Juzgado no fueron conocidos por ninguno de los presentes en la reunión efectuada en el despacho del nombrado.

En su testimonial de fs. 298/vta. Rodolfo Héctor Vázquez, barman y mozo de Hotel *Elevage* indicó no haber visto a ninguna de las personas ilustradas en la fotografía publicada por la revista A*Noticias*@ del 19 de agosto de 2000.

En términos similares se expidieron Leandro César Torino (fs. 302), Glenda Jimena Touceda (fs. 303) y Antonio Salcito (v. fs. 347/vta); María Vanesa Canals (v. fs. 349), Verónica Edith Balchiunas (v. fs. 351)

Gimena Paula Bernal (fs. 332), jefa de mozos y camareras del bar del Hotel *Elevage*, testificó que es muy común que se reúnan políticos y personalidades en dicha sede, entre ellos Flamarique, De Santibañes y Nosiglia, a quienes en ocasiones los ha vistos juntos y otras no.

A fs. 715/vta., luce el testimonio brindado por Ricardo Alberto Sablich, secretario general de la Asociación del Personal Legislativo, que forma parte de la C.G.T. disidente conducida por Hugo Moyano, oportunidad en la que refirió que presenció cuatro reuniones con Senadores del bloque justicialista, percibiendo A*...que la decisión de sancionar la ley ya estaba tomada de antemano, más allá de algunos cambios cosméticos que se le efectuaron al proyecto pero que no modifican su núcleo, que aquélla percepción se basaba en cuestiones políticas, pero que hoy en día tiene las dudas sobre el motivo de la sanción de la ley que tiene gran parte de la sociedad. Refiere el compareciente que todo lo que sabe además de lo dicho sobre el tema, es lo que se ha publicado y difundido a través de los medios masivos de comunicación...*@.

En su testimonial de fs. 339/vta., Mariano Carlos Grondona señala en relación al anónimo que circulara en el Senado y sobre el cual se expidiera A*un informante*@ al que se hiciera mención en los programas de A*Hora Clave*@ de los días 24 y 28 de agosto de 2000, que A*...luego de consultar diversas fuentes pudo chequear que aproximadamente el cuarenta por ciento del anónimo representaba la verdad, pero que debido a que las propias fuentes no eran coincidentes sobre el punto, no puede precisar qué segmento concretamente es verdad...*@.

María Eugenia Paredes, secretaria privada del ex Ministro de Trabajo Alberto Flamarique, testificó a fs. 340/341 que durante todo el período en que se desempeñó en esa tarea y durante el lapso en que se discutió la reforma laboral, A*...Flamarique recibía llamados telefónicos de todo tipo, de funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo, dirigentes sindicales, representantes de las cámaras empresariales, etc. Recuerda que desde el momento en que el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de reforma laboral hasta su sanción, el ex Ministro Flamarique se encontraba permanentemente abocado, junto con asesores en la materia, a tratar el tema de la reforma laboral. A consecuencia de ello* [...] *mantenía distintas conversaciones telefónicas y se llevaban a cabo diversas reuniones para tratar la materia* [...] [las que] *se mantenían dentro de la órbita del Ministerio o en su despacho* [...] *fue visitado en distintas oportunidades por el abogado de nombre Garzón Maceda, que lo hacía junto a Rodolfo Daer por la C.G.T., Palacios, Gerardo Martínez, Cavallieri, también recuerda haber hablado telefónicamente con Moyano. Respecto a los legisladores, manifiesta que las mismas fueron bastante amplias, recuerda que se reunía con los Senadores que*

formaban parte de la Comisión que trataba la reforma y también recuerda que en algunas oportunidades era visitado por Diputados y Senadores en compañía de los respectivos gobernadores...@.

A fs. 424/438 obran los antecedentes sobre los movimientos efectuados por la A*Fundación Fe*@.

El periodista Guillermo Jorge Cherasny (fs. 884) testificó ante el Ministerio Público Fiscal que los datos que comentara en el programa televisivo A*Brokers*@ (C.V.N.) los obtuvo a través de A*...una fuente propia...*@ según la cual A*...una empleada de nombre Alcira* [...] *que trabaja en el Senado...*@, presuntamente vinculada sentimentalmente a un Senador y a un funcionario de ese Cuerpo, A*...habría tomado conocimiento a través de éste último que él en persona habría repartido los sobres que contenían los sobornos investigados* [...] *el evento se habría producido en los días posteriores a los que estalló el escándalo en los medios de comunicación, y esta mujer* [...] *habría contado a periodistas de la Sala de Prensa del Senado lo ocurrido, y tal acontecer habría dado lugar al anónimo. Refiere el compareciente que no conoce con precisión el lugar físico del Senado donde se desempeña Alcira y tampoco nada puede agregar sobre las condiciones filiatorias* [...] *ni sobre la procedencia del dinero...*@.

Agregó luego que esta cuestión habría sido comentada en voz alta por otro Senador en el restaurante A*José Luis*@, indicando asimismo su participación en el tema, lo que le permitió al periodista de A*La primera de la semana*@ tomar el hecho y publicarlo en la columna de A*chismes*@.

Al respecto, Gendarmería Nacional (cfr. fs. 1099) estableció

la existencia del restaurante, no habiéndose logrado acreditar la circunstancia apuntada en el párrafo que antecede.

A fs. 944 presta declaración testimonial Eduardo Eugenio Blanco Álvarez, contador público designado por la Oficina Anticorrupción para el examen de la documentación contable de la Secretaría de Inteligencia de Estado llevada a cabo en esa sede por disposición del Tribunal. Refirió el nombrado que A*...al momento de la entrega del informe que le fue encomendado se destruyó todo respaldo del trabajo efectuado que dio lugar al informe -se refiere al material de trabajo utilizado y el diskette-, que no retiró ninguna copia ni del informe ni del trabajo que vio* [...] *el Juez de la causa lo impuso del secreto de estado que tenía la información que el compareciente había relevado...*@.

A fs. 997 y 1120 la Inspección General de Justicia aporta los datos societarios y de conformación de diversas fundaciones.

A fs. 1354 luce el testimonio del periodista Carlos Gabriel Pandolfo, autor del libro A*Todo se sabrá algún día. Crónica de un soborno*@.

III) <u>Actuaciones labradas por la Oficina Anticorrupción, identificadas como Carpeta de referencia Nro. 792, en III cuerpos</u>.

Iniciadas a raíz de noticias periodísticas, con fecha 17 de agosto de 2000, y donde al momento de iniciar dichas actuaciones, puntualmente se hace referencia al artículo publicado en A*La Nación*@ de fecha 06/08/00 en cuanto se indica que A*...hubo favores personales del*

gobierno a muchos Senadores, después de que éstos aprobaron la ley laboral...@.

Estas otras actuaciones complementarias, que corrían por cuerda de los autos principales, fueron incorporadas materialmente por el suscripto a los autos principales (cfr. fs. 15.655/16.853), por razones de aseguramiento del debido proceso legal y de la garantía de defensa en juicio.

De las diligencias y pruebas allí recabadas, cabe poner de manifiesto la constancia de entrevista mantenida por el Dr. Director del Área Investigaciones de aquella oficina, quien en compañía del investigador Hernán Charosky se constituyeron con fecha 1 de septiembre de 2000 en el despacho del entonces Secretario de Trabajo de la Nación, Dr. Jorge Sappia quien refirió que entre la Comisión negociadora del Ministerio mencionó a Adrián Goldín y a Eduardo De la Rúa [asesor político del Ministro]. Respecto de la reunión de festejo en el restaurante *Vasco Francés*, refirió A*...que se trató de una mesa bien grande, en la que estuvieron, entre otros, al Ministro Flamarique, Zuccardi, Fernando Pérez, Del Piero, Ernesto Kritz (asesor del Ministro), y a los postres llegó de Santibañes acompañado por un joven. Que la presencia de Santibañes le extrañó porque había sido sumamente crítico con el texto final de la ley. No vio en esa oportunidad a Nosiglia, si bien pudo haber llegado después porque se retiró a descansar temprano por compromisos que tenía al día siguiente...@.*

En las anotaciones manuscritas identificadas a partir del Nro. 15 se lee: VASCO FRANCÉS, DEL PIERO, SANTIBAÑES, llegó a

los postres (no entendí nada), (Richarte). Puteó por la ley pero fue a festejar *A...Nosiglia habrá llegado más tarde...@*.

El día 7 de septiembre de 2000 se labró acta de la entrevista mantenida entre el Director de Investigaciones de la Oficina, el Titular de la misma y el Dr. Eduardo De la Rúa quien relató que *"durante la transición estuvo encargado del tema laboral* [...] *En cuanto a las negociaciones en el Senado , refirió que se mantuvo alejado por compromisos propios de la profesión. Destacó que en ese momento el gobierno tenía mucha fuerza e incluso presionaba a través de* spots *publicitarios y que los Senadores tenían muy poco margen para rechazar la ley* [...]. Afirmó que le costaba creer que haya habido plata. En cuanto a la comida posterior a la aprobación de la ley, que se realizó en el restaurante *Vasco Francés*, señaló que asistió y que se trató de una invitación del Ministro Flamarique y que se formó una mesa grande con todo el equipo (15 a 20 personas): De Diego, Sappia, Espínola, las secretarias, Asesores, como por ejemplo Aldo Pérez. Relató que se fue a las 22:30 hs. con De Diego. Además refirió que luego se enteró que posteriormente concurrieron de Santibañes, Enrique Nosiglia y Darío Lopérfido. En cuanto a de Santibañes señaló que no participó en negociaciones, pero que fue muy importante para convencer al Presidente de la Nación acerca de la importancia de este proyecto. Y que consideró al éxito de la ley como propio, aunque quedó desencantado del texto final. Respecto a Nosiglia refirió su importancia política, si bien refirió que el Presidente afirmó reiteradas veces que el único legitimado para negociar era Flamarique. Si bien había rumores de negociaciones paralelas, y si bien esto era

posible, éstas carecían de legitimidad. Al respecto también se cuenta con las notas manuscritas correspondientes a dicha entrevista.

A fojas 17195, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, hizo entrega a esta investigación, de copia certificada de la Resolución SIDE "ESC" N° 616/01 y del Anexo de la misma denominado *"Reglamento para el Ejercicio de Funciones de Auditoría Interna de la Secretaría de Inteligencia de Estado"*.

A fojas 17201, la empresa Movicom S.A., hacía saber al Tribunal el significado de las siguientes siglas:

"TrT"	Llamada transferida
"Movimemo"	Llamada entrante a la casilla de mensajes
"Dep. Movimemo"	Llamada entrante a la casilla de mensajes

Por otro lado, con fecha 25 de julio del corriente año, prestó nuevamente declaración testimonial, **José Luis Losada López** (ex-Director de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia, durante la gestión del Dr. Hugo Anzorreguy), cuya declaración será reproducida en el Considerando Tercero, apartado II-4-f).

Posteriormente, con fecha 27 de julio del año en curso y a fojas 17217/17257, amplió su declaración indagatoria, Fernando De Santibañes.

A fojas 17262/5, se agregaron fotocopias de las hojas pertinentes de los matutinos "Clarín", "La Nación" y "Página 12",

todos de esta ciudad, en los cuales se informaba sobre el pronóstico del tiempo del día 18 de abril del año 2.000.

Seguidamente, el 28 de julio de este año, se recibió declaración testimonial a **Leticia Del Carmen Gómez** (ver fojas 17.266/7), cuyos dichos han de ser reproducidos en el Considerando Tercero, apartado IV-6-c).

A fojas 17.268/74, obra un dictamen del Titular de la Fiscalía Federal Nro.6, Dr. Federico Delgado, el cual en su parte final, textualmente expresa: *"...Señor Juez: creemos que desde esta perspectiva también es posible tener por probado el hecho, y discriminadas las responsabilidades de los actores intervinientes, extremos que deberán ser tenidos en cuenta por V.S. al momento de resolver las situaciones procesales, tal como lo reclamó la Sala II de la Cámara Federal al declarar la nulidad del auto de procesamiento dictado en enero del año 2004. En otras palabras: nos parece que aún desde esta óptica podemos ratificar los alcances del dictamen presentado el 10 de marzo de 2004 al entonces Juez instructor..."*.

En otro orden de ideas, con fecha 28 de julio de este año, Ángel Francisco Pardo, junto a su asistencia letrada, solicitó su sobreseimiento (ver fojas 17275).

A fojas 17276, se encuentra una certificación Actuarial, de la cual surge: *"...que habiendo tenido a la vista el «Inventario de Bienes de Capital por Área» remitido por la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación el pasado 23 de junio del año en curso, no surge la descripción de un televisor pantalla de plasma y sí se describen un monitor de pantalla plana sin indicación de pulgadas, y cuatro televisores, dos de veinte pulgadas*

y otros dos sin indicación de tamaño...".

En su caso, **Alberto Flamarique**, amplió su declaración indagatoria, conforme lo había solicitado oportunamente, con fecha 28 de julio del año en curso y a fojas 17.278/84.

A fojas 17.385/7, la Defensa de Fernando De Santibañes, formuló una presentación mediante la cual solicitaban al Suscripto, extracción de testimonios y remisión a sorteo de los mismos, en virtud de la noticia publicada en el diario *Clarín*, con fecha 28 de julio del año en curso, cuya copia luce a fojas 17387; lo que así ocurrió, conforme surge de fojas 17.388.

En términos similares a los de la presentación mencionada en el párrafo anterior, fue la efectuada por la Defensa de José Genoud a fojas 17.417/8.

Con fecha 1 de agosto del corriente año, prestó ampliación de declaración testimonial Guillermo Andrés Diaz Civran, técnico de la empresa Telecom S.A.

Una vez detallada la totalidad de la prueba producida en autos en pos de dilucidar el hecho investigado en autos, es que pasaré a analizar detalladamente aquellas pruebas o medidas que por su contenido y/o resultado ameritan el desarrollo que a continuación se realiza, a saber:

Y Considerando:

Considerando Primero:

Los hechos comprobados.

En primer lugar, he de dejar asentado que con los elementos de juicio reunidos en este legajo, que analizaré y valoraré a lo largo de los siguientes apartados, considero que se encuentra demostrado en autos, cuanto menos con las exigencias probatorias requeridas a esta altura del proceso, los siguientes hechos:

Que a los pocos meses de asumido el Poder Ejecutivo Nacional el 9 de diciembre de 1999, el gobierno de la denominada *"Alianza"* que había ganado las elecciones celebradas el 24 de octubre de 1999, se fijó como uno de los objetivos políticos descollantes, una amplia reforma, flexibilizadora de las normas que regulan las relaciones entre trabajadores y empresarios, y para ello, el 19 de enero de 2000 envió al Poder Legislativo, más precisamente a la Cámara de Diputados de la Nación, un anteproyecto de ley conocido como la *"Ley de Reforma Laboral"*. Éste tuvo un amplio debate en dicho recinto, y una enorme repercusión en la opinión pública, en los medios de comunicación y en las corporaciones representativas de los actores involucrados, en especial en los sindicatos (que se oponían al proyecto) y en las cámaras empresariales (que lo apoyaban). Finalmente, y con el voto favorable de la bancada oficialista, que era mayoría en dicha Cámara, y la oposición del principal bloque opositor, el del Partido Justicialista, el proyecto de ley de reforma laboral obtuvo media sanción el 24 de febrero de 2000, por 137 votar a favor, 93 votos en contra (76 de ellos del bloque justicialista) y 3 abstenciones, y fue girado el 29 de febrero siguiente al Senado de la Nación.

Que una vez arribado el proyecto de ley al Senado, y habida

cuenta de que el oficialismo no contaba allí con la mayoría sino que ésta estaba en manos del opositor bloque del Partido Justicialista, cuya representación en la Cámara Baja se había opuesto a su progreso, se pusieron en marcha negociaciones del más alto nivel político, para la aprobación del proyecto, el cual pasó a ser claramente considerado a esa altura de los acontecimientos, más allá de los objetivos intrínsecos procurados con la sanción de dicha reforma, como un símbolo demostrativo del poder político capitalizado por la reciente administración que ocupaba el Poder Ejecutivo, esto es, una *puesta a prueba* acerca de si el gobierno de la Alianza tenía capacidad de *gobernabilidad* para enfrentar lo que restaba de su mandato, ante la opinión pública (por el advenimiento de elecciones para Jefe de Gobierno el 7 de mayo de 2000) y ante los organismos multilaterales de crédito, en especial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Que hacia febrero de 2000, el Presidente De la Rúa decidió que el único interlocutor válido para encarar las negociaciones entabladas con la oposición en el Senado era su Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique, soslayando de este modo, entre otros, al Jefe de Gabinete Rodolfo Terragno, pese a que éste tenía atribuciones legales de servir de nexo entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Que a partir de ese momento, en especial durante el mes de abril de 2000 y hasta el día 26 de ese mes y año, altísimos representantes de lo que por entonces constituía el oficialismo político a nivel nacional en la República Argentina, como lo eran **Fernando de**

Santibañes –Secretario de Inteligencia de Estado- y **José Genoud** –Presidente Provisional del Senado-, paralelamente a aquellas otras negociaciones políticas que venían desarrollándose desde tiempo atrás (y que tenían que ver más que nada con modificaciones puntuales al articulado del proyecto de ley), llevaron adelante de común acuerdo, negociaciones ilegales tendentes a obtener el voto favorable del bloque mayoritario existente en el Senado Nacional, que estaba en manos de la oposición política de aquel entonces (Partido Justicialista), al tiempo que otro altísimo funcionario del Poder Ejecutivo Nacional, como era **Mario Alberto Flamarique** –Ministro de Trabajo de la Nación-, brindaba un aporte indispensable y funcional para el éxito de dichas negociaciones ilegales al dar hacia fuera la apariencia de corrección en tales negociaciones, con pleno conocimiento de la empresa criminal que paralelamente estaba en curso y que finalizó exitosamente la noche del 26 de abril de 2000, con la sanción de la ley y el inmediatamente posterior pago del cohecho.

Este tramo ilícito involucró la malversación de $ 5.000.000 de las arcas públicas, originariamente destinados a *gastos reservados* (cfr. decreto ley "S" 5315/56) en el ámbito de la Secretaría de Inteligencia de la Nación, a cargo de Fernando de Santibañes, cuyo destino habría de ser desviado ilícitamente, por orden de éste, casi en su totalidad para cohechar a los conductores del bloque PJ del Senado ($ 4.300.000) y el saldo de $ 700.000, para "retribuir" al menos a uno de los principales negociadores oficialistas, José Genoud. La salida ilícita de estos caudales malversados fue justificada con el devenir de los

meses posteriores, a través de simples actas rubricadas por De Santibañes, por una larga cadena de supuestas *operaciones especiales* y otros rubros no auditables; y fue luego cubierta merced a un fuerte refuerzo presupuestario que recibió la SIDE de $ 30.000.000 el 14 de julio de 2000, a través del decreto secreto 569/00.

Los mentados $ 5.000.000, habían sido retirados en efectivo el 13 de abril de 2000 de una de las cuentas que la SIDE tenía en el Banco de la Nación, por orden del Secretario De Santibañes, contra la presentación de un cheque oficial por esa suma, y trasladado a la sede de ese organismo por los agentes Norberto Ferreiro y Luis Marchi, quienes se lo entregaron al Director de Finanzas Juan José Gallea, quien a su vez, lo puso a disposición del titular de la SIDE, Fernando de Santibañes, quien dispuso de dicha suma al menos a partir del día siguiente.

Así, el 18 de abril de 2000, día anterior a la sesión en el Senado, asegurado de antemano el acuerdo secreto e ilícito con los principales referentes del bloque opositor para condicionar el voto en el recinto, y habida cuenta de que todo indicaba que esa jornada iba a ser tratado –y aprobado- el proyecto de ley en la Cámara Alta, en horas del mediodía, y tras un ajuste operativo entre De Santibañes y Genoud, este último le indicó a su hombre de confianza, Mario Pontaquarto, Secretario Parlamentario en el Senado, que se dirija solo a la sede de la Secretaría de Inteligencia de la Nación para acordar la entrega del dinero. Una vez en la SIDE, mantuvo una reunión en su despacho con el titular del organismo, Fernando de Santibañes, en el quinto piso. Allí,

éste le indicó que debía regresar más tarde a recoger los $ 5.000.000. Así fue que volvió a su trabajo en el Congreso.

Al atardecer de ese mismo día, Pontaquarto, tras acordar el ingreso nuevamente a ese organismo con la secretaria de confianza de De Santibañes, Gladys Mota, fue recibido por ésta y por otro asistente, Alberto Ruidía, en el garaje de la SIDE, con quienes se dirigió directamente a la Dirección de Finanzas, ubicada en el octavo piso del edificio, en donde le fue entregada en mano la suma de $ 5.000.000 en efectivo, que Pontaquarto cargó en el baúl de su automóvil, trasladándose, con la custodia de Ruidía desde otro vehículo, hasta el estacionamiento existente sobre la calle Hipólito Yrigoyen frente al palacio legislativo.

Que por circunstancias ajenas a la voluntad de los actores aquí involucrados -los disturbios frente al Congreso por protestas de opositores políticos, trabajadores y sindicalistas, que implicaron heridos y detenidos-, la sesión debió posponerse una semana.

Que ante esta circunstancia inesperada, Genoud, tras fracasar en sus gestiones de retornar el dinero a la SIDE, le indicó a Pontaquarto que debía llevarse los $ 5.000.000 a un lugar seguro, ante lo cual, este último viajó en su automóvil en horas de la noche hasta su domicilio, y ocultó el dinero en un altillo de su casa en la localidad de General Rodríguez, manteniéndolo allí hasta el día 26. En ese lapso, Mario Pontaquarto puso al tanto de los acontecimientos a Silvana Costalonga, su esposa, quien vio el dinero en su casa. Pontaquarto, además, durante esa semana le contó a un amigo íntimo, Jorge Barca,

acerca de la delicada situación por la que estaba atravesando.

Que finalmente, la maniobra de cohecho activo aquí descripta culminó con la materialización de la entrega, en calidad de dádiva, de la referida suma de cuatro millones trescientos mil pesos ($ 4.300.000), suma que fue entregada apenas treinta minutos después (la sesión culminó a las 21.33 y la entrega del dinero se concretó alrededor de las 22 horas) de que el citado bloque votara favorablemente y por unanimidad el proyecto de ley de reforma laboral, el 26 de abril en horas de la noche, por el ex Secretario Parlamentario del Senado, Mario Pontaquarto, en el domicilio del Senador Nacional opositor **Emilio Marcelo Cantarero**, de Av. Callao 1983, piso séptimo, para su posterior reparto, además de a Cantarero, al menos a los legisladores **Augusto José María Alasino** (jefe del bloque), **Remo José Costanzo** (Vicepresidente del bloque), **Alberto Máximo Tell** (Presidente de la Comisión de Trabajo y Legislación Laboral del Senado y miembro informante de la postura del bloque sobre el citado proyecto de ley), y **Ricardo Alberto Branda** (Presidente de la Comisión de Legislación General e integrante de la *mesa chica* de decisiones del bloque), que fueron a dicho departamento con el obvio propósito de llevarse su parte, poco tiempo después de haberse retirado el cohechador. Los cinco nombrados, además de receptar dicha suma de dinero merced al acuerdo previo arribado que derivó en el voto favorable al proyecto de ley de reforma laboral, lo hicieron a sabiendas de que se trataba de fondos públicos malversados, es decir, que eran provenientes de un ilícito.

Que en la mañana del día siguiente, 27 de abril de 2000, Mario Pontaquarto, por indicación de José Genoud, fue a las oficinas que éste tenía en el Senado de la Nación, y le hizo entrega de los $ 700.000 restantes que habían sido retirados de la SIDE, suma de dinero de la que se apoderó como una suerte de "retribución" o "retorno" ilegal por haber sido los actores principales del tramo ilícito de la negociación para la sanción de la citada ley, a sabiendas de que se trataba de caudales públicos malversados.

Considerando Segundo:

Aclaraciones previas al desarrollo de la prueba.

I) Estructura de la presente resolución.

Sentada como vimos en el **Considerando Primero** la **descripción de los hechos** que constituye la imputación que habrá de efectuarse en este decisorio, he considerado que, previo a adentrarme en el análisis de la prueba reunida, resulta indispensable formular unas **aclaraciones previas**, a presentar en este segundo capítulo, que son:

II) Valoración de la confesión de Mario Pontaquarto.

III) Nulo valor probatorio del "anónimo".

IV) La pertenencia de abonados telefónicos a distintos protagonistas de estos sucesos.

V) Explicaciones técnicas para el análisis de listados de llamadas telefónicas provistos por la CNC y las empresas prestatarias.

VI) Invalidez probatoria de los informes técnicos presentados el 8 de marzo de 2005 (fs. 12.965/13.051) y 22 de marzo de

2005 (fs. 13.268/75) por la División Apoyo Tecnológico de Policía Federal, con intervención del perito de parte de Fernando de Santibañes, con más el escrito presentado por la defensa ante el Superior a fs. 10.210/15.

Despejadas estas cuestiones, y a los efectos de desarrollar, en tanto **materialidad de los hechos**, la enumeración y valoración de la prueba de la que se dispone en este legajo (**Considerando Tercero**), he de dividir en siete apartados esta cuestión, ordenados según una secuencia temporal, todos durante 2000, a saber:

I) Los hechos previos al 18 de abril.

II) El 18 de abril.

III) Del 19 al 25 de abril.

IV) El 26 de abril.

V) El 27 de abril.

VI) Los hechos posteriores al 27 de abril.

VII) Valoración final de toda la prueba reunida.

Inmediatamente después de dar por comprobado el sustrato fáctico que da pie a la imputación que se formula en este decisorio, he de pasar al análisis de la **responsabilidad penal** respecto de los hechos imputados (**Considerando Cuarto**), teniendo en cuenta para ello individualmente a cada uno de los coencausados, a saber:

I) Fernando Jorge de Santibañes.

II) Mario Alberto Flamarique y José Genoud.

III) Mario Luis Pontaquarto.

IV) Emilio Marcelo Cantarero, Augusto Alasino, Alberto Tell,

Remo Costanzo y Ricardo Branda.

Siguiendo en esta línea, luego de verificar la materialidad de los hechos y la responsabilidad penal subjetiva de cada uno de los coimputados, he de referirme entonces a la **calificación legal** que se ajusta a cada uno de los nombrados (**Considerando Quinto**), de acuerdo con el siguiente orden:

I) Fernando de Santibañes.

II) José Genoud y Mario Alberto Flamarique.

III) Mario Pontaquarto.

IV) Emilio Cantarero, Augusto Alasino, Alberto Tell, Remo Costanzo y Ricardo Branda.

Hasta aquí he creído útil adelantar la estructura de este decisorio, sin perjuicio de que a partir del **Considerando Sexto** y siguientes analice la situación procesal de otras personas imputadas y resuelva diversas cuestiones que hacen al debido proceso legal, pero que no resulta de interés adelantar aquí.

II) Valoración de la confesión de Mario Pontaquarto (especialmente, a partir de la prueba colectada luego del decisorio del Superior a fs. 11.035/49).

1) La confesión en nuestro proceso penal.

La confesión es el reconocimiento del imputado, formulado libre y voluntariamente ante la autoridad judicial, acerca de su participación en el hecho de que se funda la pretensión represiva deducida en su contra (cfr. Cafferata Nores, *La prueba en el proceso penal*,

Ed. Depalma, Bs. As., 1994, p. 151).

En tal sentido, agrega Clariá Olmedo que este reconocimiento de los hechos puede ser total o parcial, y referirse a cualquiera de los elementos integradores de la conducta incriminada (en su *Tratado de derecho procesal penal*, Ed. Ediar, Bs. As., 1966, t. V, p. 91).

Pese a que el modelo procesal penal se aleja paulatinamente del sistema inquisitivo y va adquiriendo cada vez más institutos y metodologías del modelo acusatorio de enjuiciamiento, de todos modos y como admite Cafferata Nores (*cit.*, p. 150), en la experiencia tribunalicia se sigue advirtiendo marcado interés en lograr la confesión, en particular, porque al menos respecto de ese imputado, las hipótesis de fiscal y defensa dejan de estar en ardua competencia entre sí, para superponerse, total o parcialmente, en la afirmación de los hechos que sirven de base para la imputación, aliviando en mucho (aunque no totalmente) la producción de prueba tendiente a demostrar cuál de aquellas dos hipótesis es la que debería imponerse en el marco reglado del proceso, con la consiguiente atenuación de esfuerzos y dedicación por parte de los escasos recursos materiales y humanos del organismo jurisdiccional.

Además, como consecuencia complementaria, es cierto también que la confesión, allí cuando se revela como cierta a partir de su corroboración por otros medios, ***"…lleva a la sociedad, a la opinión pública, una impresión indubitable de la justicia del pronunciamiento. La comunidad, frente a un imputado confeso, no duda, comúnmente, de***

la corrección de la sentencia" (Cafferata Nores, José I.: *El imputado*, p. 195, con cita de otros autores).

Si bien nuestro código de forma, a diferencia del derogado en 1992, no regula de modo específico el hecho de que un imputado confiese, lo cierto es que, del contexto general del modelo procesal actualmente vigente cabe extraer algunas exigencias que resulta menester dar por cumplidas como para considerar que estamos en presencia de una confesión *stricto sensu*. Sigo aquí a Cafferata Nores (*La Prueba…, cit.*, p. 151 y sgts.):

a) *Quien confiesa debe estar en condiciones intelectuales como para producir una manifestación de conocimiento y voluntad jurídicamente atendible* (cfr. arts. 76, 77 y 299 *in fine*, C.P.P.N.).

Este primer tópico se cumple acabadamente en el caso en estudio, desde el momento en que el imputado Pontaquarto se ha explayado en múltiples ocasiones con relación a los hechos, sumado a los careos y reconocimientos, en todos los cuales ha dado sobrada muestra de coherencia, logicidad en sus dichos y de perfecta capacidad de orientación espacial y temporal, de modo que este primer requisito queda largamente cumplido.

b) *Debe producírsela en forma libre*. Ha sido descalificada cuando fue prestada sin estar el imputado *"en completo estado de tranquilidad"* (doctrina del art. 18, C.N. y 196 y 199, C.P.P.N.).

También este segundo punto ha de considerarse satisfecho, puesto que si hay algo que no puede ponerse en duda en este proceso, es que el imputado Pontaquarto ha confesado libremente en estas

actuaciones.

Por lo demás, ha sido muy clara la firme voluntad de Pontaquarto, desde aquel diciembre de 2003 en que decidió emprender el camino de la confesión del delito que se le imputa, en mantenerse firme en ese rumbo, pese a todos los avatares que ha sufrido este proceso.

Desde aquella fecha, cada vez que ha sido convocado por el Tribunal, Pontaquarto se ha mostrado en "*completo estado de tranquilidad*", seguro y hasta inquebrantable en su afán de demostrar que sus dichos son *verdaderos*, incluyendo aquellas audiencias en la que fue careado con otros coencausados que han negado, con el mismo énfasis, la existencia del delito.

Puede agregarse en este punto, a mayor abundamiento, que desde aquella indagatoria en la que confesara y hasta el último de los actos en los que participara, Pontaquarto siempre ha estado asesorado y acompañado por sus abogados defensores, lo cual termina de constituir un reaseguro de que toda su actuación ha estado liberada de todo tipo de presión o apremio.

En otras, palabras, su confesión ha sido *libre*.

c) *Tiene que prestársela ante el órgano judicial con atribuciones concretas para la investigación y el juzgamiento del asunto* (art. 294, C.P.P.N.).

d) *Se la debe prestar con el propósito de confesar*. No se admite como tal la denominada *confesión ficta* o *implícita*, o bien la lograda por medio de preguntas capciosas o sugestivas o por error.

Como vemos, desde el punto de vista formal, está claro que todas las intervenciones en la causa por parte de Mario Pontaquarto desde diciembre de 2003 hasta la fecha, concatenadas unas con otras hasta formar una unidad de actuación, constituyen técnicamente una lisa y llana *confesión*.

2) <u>Prueba testimonial reunida al respecto</u>.

Se recibió declaración testimonial en autos a la periodista que se desempeñara para la revista *TXT*, **María Fernanda Villosio**, quien señaló: A...*Nosotros quisimos hacer esto de manera transparente, por eso se firmó ese convenio, que se presentó ante la Justicia, para que la Justicia supiera de dónde había salido el financiamiento para que Pontaquarto sacara a su familia, fue una de las primeras cosas que él declaró ante la Justicia y nosotros lo publicamos en la revista y lo dijimos siempre, que lo habíamos ayudado económicamente para que esto fuera posible, debido a que en la Argentina no hay instrumentos estatales para poder proteger a un arrepentido de un caso de corrupción como existe en otros lugares del mundo* [...] *Antes de llegar a ese acuerdo yo sé que se hicieron gestiones ante organismos internacionales para ver si podían tomarlo como refugiado político, y no tuvieron éxito, entonces la revista consideró que no había otra manera de aportar este testimonio a una causa con valor institucional, que no fuera con un acuerdo privado* [...] *Nosotros también para aportar a la transparencia de esta entrevista, cuando a él lo entrevistamos con mi editor Zunino, se lo filmó y ese cassette fue sellado ante un escribano público para evitar distorsiones en su testimonio* [...] *en aquel momento el comentario fue totalmente vago en sus*

apreciaciones, para mí lo importante de esa conversación es que por primera vez él admite que el episodio existió, porque hasta ese momento lo había negado rotundamente [...] *Ésa fue una conversación absolutamente informal, no fue publicado ni nada+* Preguntada si tiene conocimiento que Pontaquarto previo a que se publicara el reportaje en cuestión y que se presentara ante la justicia aquel 12 de diciembre de 2003, tomó contacto con autoridades del Gobierno de la Ciudad y del Gobierno Nacional, respondió*: "Sí, sé que fue una gestión personal de él, habló con Ibarra y con Alberto Fernández, él nos contó sobre estos contactos, que fueron anteriores a la publicación del reportaje, y fue de su propia gestión, nosotros lo interpretamos como que él estaba buscando apoyo político para hacer una movida de esta naturaleza".* Preguntada si tenía conocimiento sobre el intento de contacto que existió por parte de quien podría ser Fernando de Santibañes con Pontaquarto horas antes de que el reportaje saliera publicado, respondió: "*Recuerdo que lo relató él"* Preguntada si la suma de dinero que figura en el convenio suscripto por Pontaquarto con la revista, fue impuesta por Pontaquarto, o de qué manera de llegó a determinar el monto, respondió: "*No lo sé, sé que se conversó de acuerdo a lo que podía salir un pasaje al exterior y mantener a cuatro personas con un alquiler fuera del país, pero la verdad que no sé cómo se calculó esa suma".* Preguntada si para el momento que tomaron contacto con la mujer de Pontaquarto, si hablaron sobre los hechos con Silvana Costalonga, qué le contó a la compareciente, respondió: "*en ese momento ella no fue explícita como fue después, pero quedaba claro que ella conocía todo, y ella nos contó sobre los problemas familiares que les había ocasionado el tema de*

los sobornos, que había sido el tema de la desunión familiar, yo no recuerdo si fue en ese momento o después cuando le hice una entrevista para la revista que ya me dijo que había visto el dinero, la verdad que eso se me mezcla, pero sí sé que en ese momento Pontaquarto ya consideraba que ella podía presentarse ante la Justicia, pero hasta ahí él la preservaba mucho porque no imaginó que la causa iba a tener el giro frustrado que tuvo después, entonces por eso recién allí él accede a que se presente el testimonio de su mujer, y era muy genuino los miedos que planteaban y los problemas familiares que había generado esto". Preguntada -visto el tránsito que vivió Pontaquarto hasta la firma del acuerdo-, en qué momento consideraba la compareciente que él finalmente decidió contar lo que sabía, o confesar, respondió: *"Fue progresivo, no hay una fecha puntual, porque en realidad al segundo o tercer encuentro que tuvimos él me admite que había llevado las valijas, pero estaba dudoso de contarlo, entonces tuvimos que hacer una serie de charlas, hasta que me dice, bueno, está bien, hagámoslo, en principio se pensó en un libro, pero yo dije que esto tenía más actualidad, entonces por eso el reportaje, pero no fue que un día vino y me dijo yo me quiero arrepentir"*. Preguntada si -en opinión de la compareciente-, el relato de Pontaquarto se vio influenciado por el convenio firmado con la revista, respondió: ***"no, para mí no, bajo ningún punto de vista, incluso tengo entendido que en el contrato decía que su verdad no estaba alterada por esa suma de dinero*** [...] *ese dinero fue un instrumento que creó las condiciones para que la confesión sucediera, pero no que el dinero motivo su confesión, si hubiera existido un organismo del Estado que le hubiera dado protección a su familia, él también habría hablado* [...] ***Él ya tenía la decisión personal de***

arrepentirse previamente, por muchos factores, *políticamente lo habían dejado solo, a él lo habían echado del Senado por una causa que según él era armada, tenía todo este problema familiar que relaté anteriormente que era como una carga para él, y se lo venía mortificando por haber participado en estos hechos, yo* ***creo que está arrepentido en serio, tenía un discurso muy convincente acerca de su arrepentimiento, él decía que era para mirar a sus hijos a los ojos****".* Preguntada si la versión que conoció la compareciente de Pontaquarto sobre los hechos, previo al acuerdo económico, cambió en algo luego del acuerdo económico, respondió: **no, para nada, no me hubiera permitido como periodista hacer algo así, justamente chequeamos la versión del él un sinnúmero de veces para ver que no hubiera contradicciones* [...] *Hay testigos que el relato que dio Pontaquarto al principio es el mismo que el que siguió dando luego del convenio económico, mi editor Zunino, el abogado aunque ahora es parte, creo que el escribano, y Granica -el editor responsable de* TXT-*".* Preguntada acerca de cuándo dejó de ser cronista de *La Nación* en el Congreso, para que diga por qué siguió vinculada con este tema, respondió: "*Uno es periodista y en general cuando toma una investigación trata de seguirla a fondo, yo me fui del Congreso nada más que por una cuestión operativa porque no era persona grata entre los Senadores que había imputado, entonces cuando fui a la redacción del Diario quedé como encargada de investigaciones especiales, entonces podía seguir investigando, y yo quería seguir adelante, porque había estado muy involucrada cuando fue el reportaje a Cantarero+.* Preguntada si podría especificar cómo fue esa sucesión de Pontaquarto en ese tiempo hasta que hace el relato del reportaje, respondió: **Yo lo llamaba por*

teléfono, creo que nos reunimos unas once veces, como salió publicado en la revista, aunque hoy no lo recuerdo con exactitud, yo lo llamaba, él me devolvía los llamados, yo sentía una gran incertidumbre y ansiedad sobre lo que podía llegar a ocurrir, nos encontrábamos en distintos bares, un par de veces fue en el [café] Tortoni, ahí es cuando me dice que él conocía todo porque había llevado las valijas, y yo tenía que lidiar con mi ansiedad periodística e ir con calma para llegar a una buen resultado, tenía que generarle un clima de confianza, que íbamos a respetar los acuerdos a los que llegáramos, que no lo íbamos a traicionar, de hecho antes de que diera la nota, los abogados le explicaron las consecuencias judiciales que iba a tener, sabía que podía ser procesado, y a nivel periodístico sabíamos que el testimonio existía pero no estaba el sí definitivo de que lo íbamos a tener, alguien sugirió hacerle una cámara oculta en la próxima charla que tuviéramos, y yo dije que bajo ningún punto de vista, porque estaba mi palabra y la confianza [...] *Fue muy difícil manejar esa situación, y yo dije que no a la cámara oculta* [...] *Como dije nos encontramos en un par de oportunidades, primero surgió la idea del libro, después fue contalo en off, y después no, porque podía pasar lo mismo de Cantarero, entonces en on, y en un libro, pero después no fue así, después fue con la revista, que le daba una infraestructura, y terminó diciendo que sí, y con idas y venidas porque estaba el tema de su familia, y cuando ese sábado nos llama y nos dice lo de problemas familiares, después lo confirmamos cuando fuimos a la casa de él* [...] *Y en definitiva la que termina dando el sí es la mujer, la que le da la venia"*. Preguntada si según relató unos años antes de la confesión Pontaquarto negaba el hecho, entonces para que diga por qué seguía insistiendo con Pontaquarto la

compareciente, respondió: **yo sabía que él podía saber algo porque tenía un lugar clave entre el peronismo y el radicalismo, y en la causa hubo un testimonio que a Pontaquarto se lo mencionaba como el valijero o el nexo, entonces yo imaginaba, sospechaba que él tenía que saber mucho más de lo que decía, y si lo sospechaba cuando él lo negaba, se me confirma cuando me dice *sí, yo sé+, y no creía que fuera de oídas, entonces por eso yo insisto, porque veía un hombre que estaba teniendo resquicios, como vulnerable en algún sentido"*. Preguntada si tuvo alguna otra fuente que confirmara el hecho, respondió: **No, solo tuve la fuente de Cantarero, con lo que eso generó, y después hubo un abroquelamiento político, que se me cerraron todas las fuentes en el Senado* [...] *Yo sabía que la única forma de descubrir que era lo que había ocurrido era con alguien que se arrepintiera desde adentro"*. Preguntado si tenía contacto con otros posibles arrepentidos, respondió: **No* [...] *El anónimo que salió en su momento, lo mencionaba a Fraga Mancini, pero nunca tomé contacto con él, lo que sí hice en su momento fue ir a ver a algunos choferes+*. Preguntada si puede describir la relación que tenía Pontaquarto con Genoud en el Senado, respondió: **era su alter-ego, era una relación estrechísima, Pontaquarto en la época que yo trabajé en el Senado, era el nexo con Genoud, muchas veces se convertía hasta en su vocero, vivía en el despacho de él, es más, nosotros una vez fuimos a Mendoza a cubrir una convención radical y estaban los dos, era una relación más que estrecha* [...] *Y además sabíamos que en general Pontaquarto llevaba adelante las negociaciones más arduas en nombre de Genoud con el bloque del PJ, eso también le valió una muy buena relación con Alasino, que era el Presidente de Bloque del PJ* [...] *Por eso no me extrañó cuando Pontaquarto*

me dice que él llevó las valijas". Preguntada si tenía idea o puede describir en el marco de su conocimiento, la relación que vinculaba a Pontaquarto con el Senador Maya, respondió: **No tengo detalles precisos, pero sé que era una muy buena relación, porque Maya era uno de los hombres que tallaba dentro de los hombres del PJ* [...] *Después sí Pontaquarto me refirió el episodio de la SIDE, y es que a él le ofrecen cuando se va Richarte y viene Maya, le habían ofrecido un lugar en la SIDE en Francia, para ir a trabajar, y él me refiere que Richarte le dice adelante de Maya *éste es nuestro hombre en la SIDE en Francia+ y que eso era para sacarlo del país* [...] *Lo que yo no recuerdo es si esto ya me lo cuenta Pontaquarto antes del reportaje o en el reportaje mismo, pero seguro que me lo contó* [...] *me refirió antes del reportaje que le habían ofrecido un lugar en la SIDE fuera del país, para sacarlo del país".*

Con fecha 11 de marzo del año 2005, se le recibió declaración testimonial al periodista **Edgardo Alberto Zunino**, quien al año 2003, se desempeñaba como editor de la Sección *Poder*, que era la sección Política de la Revista *TXT*, quien entre otras circunstancias relató las siguientes: *A...yo como Jefe de Política de la revista sabía que María Fernanda Villosio, en cuanto redactora de la revista en ese momento, por un lado había cubierto el tema de los sobornos en el Senado mientras trabajaba en el diario La Nación, y yo sabía que de vez en cuando, sin poder precisar franja de tiempo, pero que eran espacios grandes de tiempo, entre otros involucrados del caso, le consultaba o por alguna nota o para ver si en algún momento él iba a tener otra actitud que la que había tenido en la causa, o sea era un tema que nosotros seguíamos su desenvolvimiento desde la*

revista con perspectivas, sobre todo teniendo en la revista a María Fernanda que era la periodista que más sabía del tema. Yo no puedo precisar la fecha, pero no fue mucho antes de que la confesión de Pontaquarto fue publicada, que María Fernanda me dijo que Pontaquarto estaría dispuesto a cambiar sus declaraciones originales en la causa, y a confesar cierta participación en la maniobra de los sobornos en el Senado. Eso nos llevó a acentuar la atención sobre el personaje en sí, y a los pocos días María Fernanda confirmó que ***el hombre estaría decidido a contar todo lo que sabía, anteponiendo una salvedad, que era su preocupación, la de él, por la tranquilidad y seguridad de su familia****. Eso llevó a que partir de ahí el contacto de la revista fue encarado no solo por María Fernanda sino por mí, y se dieron a partir de ahí una serie de reuniones, que habrán sido 5 ó 6, previo a la realización de la misma. En esas conversaciones Pontaquarto lo que decía era que durante todo el tiempo que había pasado entre abril de 2000 y el momento de estas conversaciones que teníamos nosotros, que su vida le había cambiado, que no era el mismo, que* ***tenía algo adentro que tenía necesidad de sacárselo, que le había traído todo esto complicaciones familiares****, y en cada una de esas reuniones fue sumando *off de record+ fuera de cualquier tipo de grabación, las escenas y datos que después él aportaría en la entrevista y en Tribunales, ya con más lujo de detalles. El tema de esas varias reuniones, es que en todas ellas* ***él ponía el límite de que avanzar en su confesión estaba la seguridad de su familia****, que él* ***quería sacarlos fuera del país****, que él* ***no quería que estuvieran expuestos a los medios****, a las guardias periodísticas en su casa, y a todos los desórdenes que se pueden general en el barrio a partir de que él dijera semejante cosa. Por experiencias previas en otro tipo de notas y con otras personas, yo supuse o temí que esas dilaciones*

tuvieran que ver con ponerle un precio a la entrevista, cosa que él no manifestaba concretamente en ninguna de las conversaciones, pero como movilizar tanta cantidad de personas requiere siempre un gasto de dinero, esa era mi suposición, de cuánto nos estaría pidiendo Pontaquarto con esas dilaciones, esa era la suposición que yo íntimamente me hacía. Hasta que en determinado momento, como para ponerle una definición a la situación, yo le pregunté a Mario Pontaquarto y le pedí que concretamente nos dijera si había alguna condición para hacer la entrevista que nos dijera, y evaluáramos sobre la base de hechos concretos. Uno lo que siempre se espera en esos casos, es que la persona dándole el valor a lo que va a decir, nos saliera con un domingo 7 con una barbaridad, ***nosotros mismos hicimos una cuenta buscando tarifas de pasajes, precios de hoteles y alquileres,*** *teniendo en cuenta un nivel de vida medio-alto como la de Mario Pontaquarto, y* ***haciendo esa cuenta dijimos que si era cierto lo que él buscaba era garantizar la seguridad de su familia, después de hacer esa cuenta, el monto no podía superar los 15000 ó 16.000 dólares.*** *A esa altura la evaluación que hacíamos nosotros era primero que la confesión de Mario Pontaquarto en los términos en que se venían insinuando en toda esa serie de reuniones previas, de seguro podía ser un aporte muy importante al esclarecimiento de un hecho que había quedado empantanado judicialmente, y dado que nadie desde la esfera estatal supiéramos que pudiera dar las garantías que pedía Mario Pontaquarto, la revista podría hacerlo siempre y cuando su testimonio no quedara sólo en una nota periodística, y terminada donde debía que era en la justicia. En esa reunión posterior a todo este razonamiento, nosotros llegamos calladamente con esa cuenta, y* ***Pontaquarto nos dijo que lo que necesitaba para sacar a su familia del país y mantenerla y gastos eran 18.000 dólares,*** *desde*

mi punto de vista lo dijo incómodo y con cierta vergüenza diría yo, dado que su situación laboral no le permitía afrontar esos gastos, cosa que también confirmamos. Otro de los problemas que tenía Pontaquarto era no contar con un patrocinio legal de confianza, con un abogado en el que él pudiera confiar, y dado que la editorial Capital Intelectual contaba desde hacía años con el asesoramiento letrado del ex-estudio de Luis Moreno Ocampo, se le ofreció esa posibilidad, y él la aceptó. Posteriormente a esta reunión, la editorial aceptó previas consultas con el estudio de abogados, e incluso con otros editores de medios a quienes se les comentó un caso supuesto qué harían en un caso así, sin dar nombres, y dado que la mayoría de los consultados lo mismo que nosotros pensaban que lo importante acá era el aporte a develar los hechos, se aceptó con una condición, que se firmara un compromiso donde constara cuál era el destino de ese dinero y cuál era el destino principal de la confesión de Pontaquarto que era presentarse a la justicia y contar todo lo que sabía en lugar de lo que había contado. Más allá de Pontaquarto resolvimos en la revista que junto con la nota se contara este mecanismo de ayuda a la salida del país, y contratación de abogados, se hiciera público, y por supuesto la editorial resolvió presentar ese documento cuanto antes [...] *Y falta una escena más, que es que habíamos quedado en hacer la nota un sábado, que si mal no recuerdo era el 6 de diciembre, habíamos quedado en hacer la entrevista en el estudio del Dr. Wortman Jofré, y Pontaquarto ese día no llegó, María Fernanda se comunicó con él y dijo que había surgido un inconveniente, y nos trasladamos por esos inconvenientes a su casa de Gral. Rodríguez. Si la memoria no me falla esos inconvenientes eran dos, el primero tenía que ver con el de siempre, estar al borde de un nivel de exposición que lo*

*alarmaba, no para él sino para la familia, y el otro tema era que uno de sus chicos tenía que dar un examen en los días posteriores a la entrevista y que hacerlo en el medio del escándalo que se iba a armar podía generar algún problema en la escuela o influir en que el chico no rindiera bien. Lo que se acordó con él, fue en una larga conversación donde estaba su mujer, donde pude ver el ambiente familiar donde se desenvolvía Pontaquarto, una familia normal, con chicos adolescentes o pre adolescentes, uno de sus chicos estaba con un amigo en la casa, y la verdad que ahí se conversó de cómo tener en cuenta que la nota no saliera antes de que el chico diera el examen, si se podía adelantar el examen o una cosa así, y yo diría la decisión final de que Pontaquarto en efecto diera la entrevista la tomó la mujer. A riesgo de no ser totalmente textual le dijo *Dale Mario, sacate esto de encima de una vez, no lo dilatemos más y hacé lo que tenés que hacer+. Y el domingo, al día siguiente de esta reunión, se hizo la entrevista en el estudio del Dr. Wortman Jofré, en la calle Libertad 1213, piso 3ro* [...] *Él nos contó que había hablado por intermedio de un legislador porteño que después fue el secretario de deporte, quien lo estimuló a hablar con Aníbal Ibarra, todo esto nos lo contó Pontaquarto mientras estábamos en proceso de concretar la entrevista. Y que el Jefe de Gobierno lo estimuló a que se presentara a la justicia y dijera lo que tenía que decir. Tengo entendido que el Jefe de Gabinete Alberto Fernández, también tuvo un conocimiento previo, pero la verdad que no lo recuerdo con exactitud* [...] *ella* [Silvana Costalonga] *confirmó que el dinero había estado en su casa, pero el tema de conversación en su casa no fueron los hechos en sí, sino las circunstancias de lo que se podía llegar a desencadenar con la confesión de Pontaquarto y la decisión final de que Pontaquarto diera la nota* [...] ***Yo creo que desde el momento que él le dijo a María Fernanda que***

él iba a contar todo ya lo tenía decidido, *nosotros ya sabíamos lo que él sabía, él ya lo había expuesto ante nosotros, ante periodistas, que nuestro trabajo sabe es contar las cosas,* ***él ya estaba decido a hablar***. ***Cuando a mí Fernanda viene y me dice que Pontaquarto estaba decidido a contar, él ya había tomado la decisión***. *Yo a él lo noté decidido a hablar pero muy preocupado con lo que se le venía encima, a título familiar, y supongo que personal también, esto para él era un procesamiento cantado, podía ser un embargo a su propiedad, podía ser no conseguir trabajo nunca más, y después guardia periodística en su casa, toda la gente en Gral. Rodríguez hablando de él, que es un pueblo chico y todos se conocen; a nosotros nos pareció verosímil, sensato, y toda la historia que él contaba era verosímil, y después la cifra que pidió no era el valor alocado que podría haber sido medio millón de dólares por ejemplo, y otro dato es que* ***él nunca nos habló de plata***, *hasta que nosotros le dijimos que teníamos la plata como para sacar a su familia del país. Uno tiene la experiencia del medio, y siempre se duda de todo* [...] *no, si el avance de las entrevista iba haciendo que su relato se ampliara, fuera más preciso, nosotros le habíamos preparado un número de preguntas con una relación cronológica. Él incluso en las charlas previas habló que tenía una especie de recibo, y después lo entregó y está en el expediente* [...] *En ningún momento la conversación tuvo que ver con el papel de Costalonga en la historia, sino en el papel de la familia para lo que se venía a partir de allí en adelante, yo no supe en ese momento si ella había sabido de la plata desde un primer momento o si era porque él se lo había contado, hablamos de lo que les podía pasar a ellos a partir de allí en adelante, analizando cómo estaba el país* [...] *Como fueron dándose los acontecimientos, le fui dando crédito a todo*

lo que decía, aparte no ganó en nada con esto Pontaquarto, y tuvo dificultades para volver a trabajar, y ***habló porque no aguantaba más, porque le había cambiado la vida, porque le había tenido que mentir a un montón de amigos que le preguntaban si había tenido algo que ver, le había cambiado su relación con la familia****, y lo que yo pude observar en esa familia cuando fui fue que no había silencios, no había especulaciones, además no había contradicciones en el relato de Pontaquarto, no tenía fisuras el relato, y bajo estas condiciones se llegó casi a lo que diría la obligación de publicar...@* (fs. 13089/13092).

Asimismo, el imputado Pontaquarto decidió renunciar a la garantía procesal que protege a su cónyuge (acerca de lo que me he de referir más detenidamente *infra*) y permitió que la investigación contase entonces, recientemente, con el testimonio de ésta, **Silvana Costalonga** (fs. 12.580/6), quien sobre el particular, señaló: "*...es conveniente tener presente cómo fue todo el contexto que había para esta gente, es decir, cómo eran ellos, cómo se manejaban, cómo disponían lo que la gente que los rodeaba tenían que hacer o no hacer, era vivir en función de ellos, y es así, a mi marido lo podían llamar a cualquier hora de un día no laborable y él tenía que estar a disposición, y en medio de todo esto, es como que no había posibilidad de salir a gritar lo que estaba pasando, yo estoy convencida que a mi marido lo llaman a participar de todo esto cuando ya estaba todo armado, porque ellos tenían ese poder, es así...*". Más adelante en su deposición, Costalonga sostuvo que: "*...venían conversando el tema con su esposo* [en relación a la versión de los hechos dada por Pontaquarto] *desde el momento en que se hizo público, en la época en que surgió el anónimo, más precisamente cuando*

empezaron a aparecer notas periodísticas en Clarín *y* La Nación*, y con declaraciones de la diputada Ocaña* [...] *que yo le decía *)por qué no contás todo?+, y él me decía *)te parece que puedo hablar ahora?+, en ese momento De Santibañes y todos los demás estaban en sus puestos, no había ningún tipo de garantías de que su confesión tuviera algún efecto. Lo cierto es que* ***esa confesión no tuvo móviles económicos, si hubiera sido así, existen medios de comunicación mucho más poderosos como la revista*** **Noticias** ***o el diario*** **Clarín** ***que seguramente hubieran aportado más dinero****. Además,* ***hubo llamadas hasta último momento de parte de los involucrados, seguramente le habrían ofrecido más dinero****, y sin embargo Tato siguió adelante. La relación con la revista* TXT *vino por la periodista Villosio, que siempre estuvo relacionada con los hechos y fue la que nos dio más seguridad y parecían más serios. Fue un momento difícil,* ***incluso en el momento final antes de relacionarnos con la revista tuve un momento de arrepentimiento pensando en mis hijos, pero Tato me dijo textualmente: *aunque vos no estés de acuerdo, yo lo hago igual+.*** *Recuerdo que para ese momento ya estaba grabada la entrevista con la revista. Después de ese incidente, fueron a hablar con* [Ricardo] *Mitre a la quinta y fue él el que la calmó y le dio más tranquilidad. Recuerdo que no quería irme fuera del país en ese momento, por los chicos, las clases, las fiestas, etc., Mitre incluso me ofreció quedarse en la quinta* [...] *que estoy segura que él jamás soportó lo que hizo. Que Pontaquarto le contó que Fraga Mancini lo llamó para decirle que quería *apretar+ a los Senadores. Fue un llamado estando de vacaciones en Villa Gesell en enero de 2002, entre la segunda y tercer semana de enero, a la tarde temprano, ya había caído De la Rúa, el*

llamado lo recibió Tato en su celular (cree que era el 4022) enfrente de la declarante: tiempo después, no sólo no lo echaron sino que lo acomodaron, lo ascendieron y sigue trabajando. En ese sentido, ***a Fraga Mancini le fue mucho mejor económicamente, y esa era la perspectiva de lo que le podría haber pasado a Pontaquarto, si hubiera sido por lo económico o por el poder, en vez de haber acordado con esta revista, Tato no hubiera hablado y le hubiera ido muy bien*** [...} *no,* ***no creo que fue condicionante, la salida mía y de los chicos era necesaria, pero en todo caso hubiéramos ahorrado la plata, a mi me preocupaba el futuro****, la cuestión laboral y cómo íbamos a salir adelante, la gente de la revista también se preocupó por esto pero luego no hubo respuestas en ese sentido. Si la idea hubiera sido lucrar con todo esto hubiésemos hecho las cosas mucho mejor. A mi casa llamaban, cada vez que pasaba algo, 20, 30 periodistas. Que* ***Tato no tenía otra cosa en la cabeza que contar todo, era muy confiado, pensó que desde el gobierno iba a tener más contención****".*

3) Valoración de la confesión de Mario Pontaquarto.

En este decisorio, se parte de la base de que la confesión no es un indicio, ni es un mero dato más: es un medio de prueba (cfr. Cafferata Nores: *La prueba,* p. 153).

En tal sentido, Clariá Olmedo sostiene que *"...los códigos modernos omiten regular la confesión como medio de prueba en forma autónoma. Esto se justifica ante la imposibilidad de provocar una declaración contra sí mismo; pero del conjunto de normas procesales que aseguran esta garantía, surge por implicancia la posibilidad de la confesión voluntaria. Es*

así como puede considerársela medio de prueba" (*op. cit.*, t. V, p. 92).

Sostiene Julio Maier, que *"...la declaración del imputado, obtenida por un procedimiento respetuoso de estas reglas, puede ser valorada ampliamente por los jueces para fundar sus juicios o decisiones sobre la reconstrucción del comportamiento atribuido, objeto del proceso, si a la vez respeta las demás reglas de garantía que la rigen (asistencia técnica, declaración judicial, conocimiento previo de la imputación)"* (*Derecho Procesal Penal*, t. I, Ed., del Puerto, Bs. As., 2004, p. 666-667).

Y no sólo eso, la confesión *"Es la declaración más fuerte y decisiva en orden a la prueba, y aun diremos la más sugestiva"* (Florián, Eugenio: *Elementos de derecho procesal penal*, p. 330).

Como todo medio de prueba, la confesión no está exenta de ser valorada con arreglo a las normas de la libre convicción o sana crítica racional (art. 398, C.P.P.N.). Así lo considera Clariá Olmedo:

"Para el derecho moderno, si [la confesión] *se produce, el juez habrá de valorarla dentro del concierto de las otras pruebas y conforme al método de la crítica racional, examinando el órgano y el elemento de prueba en todas sus proyecciones"* (*op. cit.*, t. V, p. 94-95).

En tal sentido, la doctrina exige entonces que se cumplan los siguientes recaudos (sigo aquí nuevamente a Cafferata Nores, *cit.*, p. 153 y sgts.):

a) Que se cumplan los requisitos formales para considerarla válida, conforme ya vimos precedentemente;

b) Se deberá analizar rigurosamente las causas de su producción y las formalidades de su obtención, dado que –párrafo éste

que cita el Superior en su resolución-, "*...por regla general* [la confesión], *es contraria al instinto de conservación, porque es una declaración contraria a quien la formula*".

Aquí también analizo el punto d) de la clasificación de Cafferata Nores, en donde sostiene que "*...es preciso verificar la sinceridad del reconocimiento de culpa, lo cual abarcará no sólo la preocupación por la capacidad mental del confesante, sino también la inquietud por su propósito de confesar la verdad*".

En tal sentido, considero que los reparos puestos de manifiesto con relación a aquel pago que se le efectuara a Mario Pontaquarto por parte de una revista para tener la "primicia" de la noticia, que de algún modo podrían haber enturbiado los motivos que lo llevaron a confesar, hoy en día ya deben considerarse despejados.

En efecto, en primer lugar, luego de la nulificación decidida por el Superior, Pontaquarto fue convocado nuevamente por este Tribunal, entre otras razones, para ahondar en este aspecto, señalando el imputado que la circunstancia del pago por parte de la revista no había influido en su ánimo de confesar, que esta decisión había sido tomada previamente, y que de no haber existido aquel acuerdo económico con la revista "*TXT*", de todos modos Pontaquarto hubiera confesado exactamente como lo hizo, en las mismas condiciones de modo, tiempo y lugar.

Asimismo, enfatizó haber visto en aquel acuerdo económico una forma práctica y segura de poner a buen resguardo la seguridad de su familia (ya que el compromiso incluía la salida al exterior de su

familia por un tiempo para evitar presiones, amenazas o represalias), de un modo que difícilmente el Estado se la pudiese proporcionar, desde el momento en que el contenido de su confesión involucraba a personas de altísimo nivel político de las cuales era entendible barruntar cierto manejo de resortes institucionales aun en aquel diciembre de 2003, tanto en el Poder Legislativo como en el Ejecutivo, en especial, la SIDE, sin entrar a considerar el poder económico de al menos algunos de los ex funcionarios a los cuales, como consecuencia necesaria de su autoincriminación, estaba a punto de involucrar con sus imputaciones.

Tal aseveración no se encuentra, a esta altura del proceso y luego de la nulificación del Superior, huérfana. Ha sido acompañada por tres declaraciones testimoniales que la corroboran, la de los periodistas Villosio y Zunino, y la de su cónyuge, Costalonga.

Y reafirmada además por la lógica, puesto que si Pontaquarto realmente hubiese tenido como móvil de sus decisiones, condiciones económicas, en primer lugar, hubiese pactado con los coimputados, que además de poderosos, gozan de importantes patrimonios, con la ventaja complementaria de no exponerse públicamente y enfrentarlos en los tribunales (tal como Costalonga dice que Fraga Mancini hizo) o bien, en segundo lugar, fracasado este pacto, se hubiese "vendido" a mejores postores que a la modesta y hasta ese momento poco conocida publicación en la que terminó apareciendo su relato.

Pero además, lo cierto es que el argumento del pago

efectuado por aquella revista hace más de dos años para reducir el impacto probatorio de la confesión de Pontaquarto ya no tiene asidero a esta altura de los acontecimientos.

En efecto, las posibles ventajas económicas que se han sugerido para desencadenar la primigenia confesión se consumieron rápidamente (la familia del confeso debió resignarse a regresar al país al poco tiempo y afrontar las presiones y los riesgos) y hace ya mucho tiempo que han desaparecido sin dejar rastros de continuidad –la propia revista "*TXT*" se ha extinguido a fines de 2004-.

Sin embargo, la determinación del confeso sigue intacta e incólumne hasta nuestros días, ello, pese a todas las dificultades económicas con las que se ha enfrentado Pontaquarto desde aquel entonces: si razones económicas fueron las que lo decidieron a hablar en un primer momento, el retiro de aquel soporte financiero necesariamente se debería haber visto reflejado en el tenor de sus declaraciones posteriores, o al menos, en su actitud o predisposición para colaborar con el Tribunal.

Nada de esto sucedió –al contrario- y ello abona entonces la hipótesis que sostienen los acusadores, numerosos testigos hábiles y el propio Pontaquarto: el arrepentimiento verificado en su ánimo es legítimo y no ha sido influenciado por aquellos motivos económicos alegados.

Esta certeza de que Pontaquarto es veraz en su autoincriminación también surge de la impresión personal que le ha generado a este Magistrado cada vez que aquél fue convocado, ya sea a

declarar, a ser careado o bien a reconocer lugares y situaciones.

En efecto, pese al paso de los años, el imputado mencionado ha descripto de modo acabado circunstancias de modo, tiempo y lugar que se han visto confirmados por otras pruebas e indicios una y otra vez.

Cada vez que se le hizo saber de alguna contradicción de su extenso y pormenorizado relato, Pontaquarto las despejó o bien las aclaró razonablemente, pues todo relato humano no puede ser perfecto hasta los últimos detalles.

Lamentablemente, esta percepción de que se está frente a una persona que está siendo veraz en sus dichos viene dada al menos en parte, por la impresión causada al Juez Instructor a partir de lo que podemos denominar el *lenguaje oral* transmitido por el imputado confeso en todas sus intervenciones, *lenguaje oral* constituido por sus gestos, sus actitudes, la velocidad y seguridad en las respuestas, su reacción –a veces hasta de sincera indignación- frente a dichos de cocareados, etc., experiencia ésta imposible de transmitir a otros que no la vivieron y que constituye un aspecto inescindible en la valoración global asignada a tales declaraciones como medio probatorio.

Lo dice con todas las letras el maestro Clariá Olmedo, al referirse a la valoración por parte del Juez de las declaraciones testimoniales, pero perfectamente trasladable a cualquier otra clase de declaración: *"...la tarea recepticia no debe detenerse en escuchar o transcribir el dicho* [...]. *Ha de ser mucho más compleja. Debe ser obra de* ***percepción integral y profunda que coordine las manifestaciones orales***

con las psíquicas*; la transmisión en su contenido y en su modo;* ***las reacciones****, la capacidad de captar y transmitir…"* para terminar concluyendo que *"La intuición del juzgador adquiere aquí una enorme importancia"* (*op. cit.*, t. V, p. 85).

Es que esta valoración conglobada de la prueba de confesión debe ser sopesada a la luz de la *libre convicción* (también llamado de la *sana crítica*, cfr. Maier, Julio, cit., t. I, p. 453 y 871), que exige *"…que la valoración crítica de los elementos de prueba sea racional, aspecto que implica demandar que respete las leyes del pensamiento (lógicas) y de la experiencia (leyes de la ciencia natural)…"* (Maier, *cit.*, t. I., p. 871).

En tal sentido, el esquema procesal vigente permite avizorar que, de confirmarse este decisorio, serán los jueces de tribunal oral, así como las partes que sean convocadas al debate, los que habrán de corroborar o descartar la valoración emanada de la impresión personal causada por el imputado Pontaquarto en el ánimo del suscripto, inclusive con más razón, dado que si hay un valor agregado en el juicio oral frente al escrito, es que permite la valoración por parte de los jueces de aquel *lenguaje oral* que acompaña a toda declaración.

Dicho de otro modo, si hay algo por lo cual la oralidad resulta cualitativamente superior al proceso escrito, es precisamente porque la riqueza de significantes transmitidos oralmente resulta incomparable frente a las frías deposiciones trasladadas al papel mediante el lenguaje escrito forense, invariablemente burocrático y como tal, distante e impersonal, de modo tal que aquella valoración del *lenguaje oral* en dicha instancia oral y pública resulta esencial.

Por eso, frente a la importancia que adquiere en este proceso la confesión de Mario Pontaquarto, no puedo dejar de señalar que la valoración del contenido de sus dichos volcados en las distintas actas, sumado al *lenguaje oral* percibido en todas y cada una de sus intervenciones por este Magistrado, a partir de haber asumido, constituyen las dos caras de una misma moneda, que permiten concluir que se trata de una confesión convincente y por lo tanto, no sólo es posible su empleo como prueba de cargo, sino que constituye una obligación hacerlo, si de lo que se trata es de la búsqueda de la verdad de lo acontecido.

No se me escapa aquella advertencia de Cafferata Nores acerca de que toda confesión contradice cierto instinto de conservación, pero hasta en este sentido Pontaquarto es convincente, puesto que las íntimas razones puestas de manifiesto en la causa, que lo llevaron a la confesión, tienen que ver con un sentido más amplio de conservación o autopreservación, cuando sostiene que la mortificación por haber participado en semejante episodio era insoportable, y así se lo hizo saber en primer lugar a sus más allegados (familiares y amigos íntimos), luego a la periodista Villosio, luego lo dejó plasmado en el acuerdo firmado el 5/12/00 con la revista "*TXT*" ("*el entrevistado ha resuelto, luego de una profunda reflexión personal y familiar, a favor de su conciencia y de los intereses de la República, contribuir a la investigación de los hechos…*", cfr. cláusula octava) y finalmente cuando se presentó ante la Justicia, luego de lo cual obtuvo el alivio en su conciencia y recuperó la paz, traducido en sus propias palabras, en la posibilidad de volver a

ver a sus hijos a los ojos.

La evolución de los acontecimientos hasta nuestros días me convencen de que no ha sido otro sentimiento que el de autopreservación el que empujó a Mario Pontaquarto a declarar como lo hizo a partir de diciembre de 2003, sin hesitación y de modo sistemático, aún asumiendo el coste de privaciones que padeció y que aún le queda por soportar.

Como dice el viejo adagio castizo: "*Conciencia, mudo y pertinaz testigo / Que no dejas sin castigo / Ningún crimen en la vida / La ley calla, el mundo olvida / Pero quién sacude tu yugo / Que al Sumo Hacedor plugo / Que tú fueras para el juzgado / Confesor, juez y verdugo*".

Pontaquarto, como el personaje trágico en el que está inspirado este pasaje, prefiere la perspectiva de la condena formal de la Justicia convencional, que incluso lo puede llevar a prisión, a la condena de su propia conciencia por callar frente a sus conciudadanos, a su esposa y a sus hijos, la verdad que conoce por haber sido uno de las actores principales de uno de los episodios más vergonzosos de la vida política de nuestro país desde la restauración de la democracia en 1983.

Por todo ello, de un análisis riguroso y actualizado de los motivos que llevaron a Pontaquarto a la confesión (vista ésta como aquella unidad de actuación desde su primera declaración en tal sentido hasta el último acto previo a este decisorio), surge claro a esta altura que no existen razones para poner en duda cuál ha sido el móvil que lo ha llevado a dicha autoincriminación.

c) *"No es admisible, en el proceso penal moderno, la idea de la indivisibilidad de la confesión. De allí que se pueda tomar de ella la parte que aparezca sincera, rechazando las demás partes que no lo parezcan…".*

Nada hay de particular aquí que señalar, desde el momento en que todo el relato de Pontaquarto aparece sincero, en todo caso, la comprobación de tales dichos por otros medios probatorios será lo que defina qué hechos deben considerarse probados judicialmente y qué hechos no se encuentren suficientemente corroborados por pruebas e indicios complementarios.

d) *"El hecho confesado tendrá que ser posible, verosímil, coherente y concordante con otros medios de prueba"*. Aquí también analizo el punto h), en cuanto desde antiguo se exige, *"para dar plena credibilidad a la confesión, que el delito fuera acreditado por otros medios de prueba"*.

Conforme se verá con más detalle en el Considerando Cuarto, apartado I), donde he de analizar en extenso la responsabilidad penal de Mario Luis Pontaquarto, se trata en definitiva no sólo de una descripción fáctica *posible* y *verosímil*, sino además *coherente* y *concordante con otros medios de prueba.*

e) *"La eficacia probatoria de la confesión estará directamente relacionada con que sea circunstanciada (lugar, tiempo y modo)".*

En este punto es donde se destaca la declaración de Pontaquarto, dado que desde el comienzo hasta el final de los hechos por éste relatados, ha aportado a la instrucción un relato pormenorizado de los acontecimientos, con explicaciones detallistas

acerca de horarios, lugares, personas y demás circunstancias, con el único límite de su finita capacidad mnemónica, contra la cual lógicamente ha atentado el paso del tiempo y a veces, la vertiginosidad de los acontecimientos, como por ejemplo, en la recordada visita a la SIDE a retirar el dinero la noche del 18 de abril de 2000.

Asimismo, es desde esta perspectiva que se deben evaluar aquellos desajustes y yerros en que Pontaquarto pudo haber incurrido en su extensa admisión de los hechos.

Es que frente a un relato escueto, desprovisto de detalles, es más factible evitar posibles errores de apreciación o de memoria. Lo mismo ocurre cuando la confesión, aunque sea lisa y llana, tiene que ver con un sustrato fáctico muy breve en cuanto al tiempo consumido, y elemental en cuanto a sus circunstancias de modo, tiempo y lugar (por ej., un arrebato en la vía pública).

En cambio, cuando el relato es circunstanciado por demás en detalles de lugar, tiempo y modo, y además, abarca una larga serie de episodios transcurridos en distintas condiciones témporo-espaciales, con la aparición en escena de distintos protagonistas de modo intermitente, no puede esperarse que no existan yerros o desajustes, pues éstos serán directamente proporcionales a la cantidad y calidad de la información volcada por el declarante y a las veces que lo haga ante el órgano receptor.

III) <u>Nulo valor probatorio del "anónimo"</u>.

Corresponde anticiparme aquí a formular algunas

precisiones acerca de si es posible el aprovechamiento, como medio de prueba, de manifestaciones que han sido vertidas anónimamente en una pieza escrita, y acercados luego por un funcionario público, o un abogado de la matrícula, al Juez o al Fiscal.

Comencemos por precisar que etimológicamente, un anónimo *"...es la obra o escrito que no lleva el nombre de su autor, o de autor cuyo nombre no es conocido, o la carta o papel sin firma en que por lo común se dice algo ofensivo o desagradable, o el secreto del autor que oculta su nombre..."* (De Luca Javier A.: *Denuncia Anónima,* publ. en *La Ley*, Tomo 1991-D, Sec. Doctrina, págs. 894/902).

Asimismo, el término anónimo: *"... deriva de la palabra griega que significa* «sin nombre»*, y se emplea para designar indistintamente todo lo que no tiene nombre propio, aplicándose especialmente a los libros, libelos, cartas y delaciones que no llevan el nombre de su autor. También lo es el escrito sin firma o con firma no conocida que tiene por objeto inculpar, delatar o acusar a alguna persona..."* (Escriche, Joaquín: *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia...,* citado por De Luca, ob. cit.).

Teniendo en cuenta el caso que nos ocupa, puede afirmarse que el impulso de "*anónimos*" en la práctica judicial no es algo nuevo. De hecho, *"...esta singular* «notitia criminis» *reviste las más variadas formas, desde notas hasta artículos periodísticos que derivan de supuestas fuentes bien informadas, llamados telefónico a las dependencias policiales, a los funcionarios y magistrados judiciales, etcétera..."* (*ídem*).

Sobre el particular, Cafferata Nores afirma: *"...los datos que dan origen a una investigación policial, si han sido obtenidos violando la ley,*

no pueden ser considerados fuente legítima de la actividad procesal. Extendemos así a las fuentes extraprocesales de conocimiento o información que pueden dar origen a una investigación policial, fiscal o judicial, las mismas exigencias de legitimidad que se requieren para las pruebas que quieran utilizarse en el proceso, por la sencilla razón de que, si aquellos datos no pueden servir para acreditar una imputación ya formulada, tampoco pueden ser utilizados como fuente de esta imputación. Esta conclusión es aplicable a las hipótesis de llamadas telefónicas o correspondencia o denuncias «anónimas», o al envío anónimo a la autoridad de documentos sustraídos a quien se incrimina con ellos..." (Cafferata Nores José I.: *Cuestiones actuales sobre el proceso penal,* Editores del Puerto, Bs. As., págs. 111/2).

Siguiendo este orden de ideas, y si bien no puede soslayarse que el anónimo en cuestión tuvo relevancia, al menos mediáticamente, desde ya adelanto que de ninguna manera dicho texto importará para el suscripto *"prueba judicial"*, entendida ésta como *"...motivo o razón aportado al proceso por los medios y procedimientos aceptados por la ley, para llevarle al juez el convencimiento o la certeza sobre los hechos..."* (Devis Echandía, Hernando: *Compendio de la Prueba Judicial. Anotado y Concordado por Adolfo Alvarado Velloso,* Ed. Rubinzal-Culzoni, Bs. As., Tomo I, págs. 19/25).

Por lo tanto, en modo alguno el escrito referido tendrá relevancia en la decisión que adopte respecto de las personas sindicadas en las presentes actuaciones.

Vale decir que mucho se ha escrito acerca de la carencia ética de este tipo de actos (anónimos) o de esta forma encubierta de inculpar

sin asumir posibles responsabilidades, y en ello justamente radican los mandatos del artículo 175 del Código Procesal de la Nación, al regular la forma en que se harán las denuncias.

Dicha norma prescribe que: *"...la denuncia, podrá hacerse por escrito o verbalmente; personalmente, por representante o por mandatario especial* [...]. *La denuncia escrita deberá ser firmada ante el funcionario que la reciba. Cuando sea verbal, se extenderá en un acta* [...]. *En ambos casos, el funcionario comprobará y hará constar la identidad del denunciante..."*.

Estas exigencias *"...se explican en atención a la responsabilidad que el denunciante asume con su acto, y para evitar el anonimato..."* (cfr. Clariá Olmedo, Jorge A.: *Tratado de Derecho Procesal Penal,* Ed. Ediar, Bs.As., Tomo IV, pág. 437).

En consecuencia, si *"...se diera curso a los anónimos, no habría forma de saber si su autor es capaz, imparcial, si es calumnioso, si le comprenden ciertas inhabilidades, si es denuncia repetida, si se ha violado el secreto profesional, etcétera..."* (De Luca, ob. cit., pág. 900).

Por su parte, la jurisprudencia ha sostenido desde antaño, que: *"...si bien es verdad que algunas de las versiones que se vuelcan en distintos anónimos fueron suministrando pautas que facilitaron la investigación, dichos anónimos mediante los cuales se involucra al procesado* [...] *son de un valor que ninguna ortodoxia procesal puede consentir, porque en materia tan delicada como es la de atribuir responsabilidad penal, no es a la voz anónima a la que pueda prestarse el mejor oído..."* (C.C.C.Fed. Sala I, *in re: "Paladino, Otto Carlos"*, rta.: 07/05/1.984).

Por lo tanto, esta actividad jurisdiccional necesariamente

habrá de seguir los lineamientos fijados por el Superior, en cuanto afirmara que para *"...corroborar los extremos afirmados en el anónimo,* [la instrucción] ***debe limitarse a vías autónomas e independientes de investigación****. Es decir,* ***prescindiendo del contenido de la presentación viciada que no cumple con las exigencias impuestas por el ordenamiento procesal y sólo debe rescatar la*** **notitia criminis** ***como fuente de impulso de la acción*** *y de la averiguación por parte del Juez de Grado..."* (C.C.C. Fed. Sala I, causa 31.615, *in re:* "Bossa, Marcelo", resuelta el 9/03/00. Se citó "Gómez, Carlos" del 26/3/96).

Pero ello no es todo. Existen además en el caso, constancias concretas que nos llevan al rechazo del anónimo como medio de prueba no ya por sus deficientes *condiciones extrínsecas* -recién descriptas-, sino debido a su también defectuoso *contenido intrínseco*, que el menos en parte, resultó no ser cierto.

Como ya se ha expresado anteriormente, el escrito anónimo titulado *"La Trama Secreta"* circuló por diferentes estamentos, tanto privados como públicos, a saber, medios de prensa, letrados reconocidos, funcionarios públicos, etc., hasta que finalmente recaló, a modo de denuncia y como medio de prueba de la presunta comisión de delitos de acción pública, en este expediente.

En efecto, dicho anónimo fue aportado por primera vez a estos actuados con fecha 23 de agosto del año 2.000, al acumularse la causa Nº 9.902/00 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, Secretaría Nro.16, iniciada en virtud de la denuncia formulada por el Dr. Ricardo Monner Sans.

El mencionado letrado, refirió que había recibido dicho libelo en su estudio profesional, pero aclaró que desconocía quién o quiénes se lo habían hecho llegar.

El escrito en cuestión, textualmente reza:

"...Soborno: «La Trama Secreta». La cuestión comenzó en el propio despacho del Dr. De la Rúa, con la presencia del mismo Presidente de la nación, del ministro de trabajo Alberto Flamarique, y los senadores nacionales José Genoud, Alberto Tell y Augusto Alasino. Luego del intercambio protocolar Tell increpó firmemente al Presidente: «presidente con quién arreglamos la ley?», contestando De la Rúa: «con Flamarique», a lo que [...] *Tell: «y las otras cosas con quién la arreglamos?», respondiendo el Presidente: «con Santibañes», finalizando allí el diálogo. Al salir Alasino le dijo a Genoud: «Pepe ponete en camino de cenar sólo nosotros con Santibañes», interrumpiendo Tell: «no, también que venga el Coti». Afuera de la casa rosada los estaban esperando los senadores nacionales Remo Costanzo y Ricardo Branda, quienes intercambiaron palabras y se trasladaron hasta el despacho de Alasino en el Senado. La reunión del otro día tomó estado público por comentarios de la prensa que se publicaron en* Ámbito Financiero, *pero que impidieron por los trascendidos que se concretara el mismo día, debiendo posponerse para el día siguiente y motivando, además, que tanto Tell como Alasino se mostraran la noche ésa, cenando en el Senado como desmintiendo los trascendidos y preparándose para concretarla en la jornada próxima como en realidad se efectuó. En la cena estaban anunciados, Genoud, Nosiglia, Santibañes, Alasino, Tell, y se sumó Costanzo. Muy tenso fue el diálogo por la desconfianza. Las miradas buscaban cámaras y grabadores por los cual las*

señas se impusieron sobre las palabras. Las cosa es así dijo Alasino abriendo las dos manos e indicando «diez», agregando una mano señalando a Genoud y otra a su pecho, es decir «cinco para cada uno». Inmediatamente Nosiglia dijo «quinientos por barba» haciéndose el tonto, y recibió la inmediata respuesta de Alasino: «no te hagás el boludo», abrió la mano (5) y dijo «palos». Agregó Genoud: «es lo que ya hablamos» y prácticamente terminó la reunión, encomendándose a Genoud y Costanzo los trámites de retirar los montos. Al momento del retiro de los fondos concurrieron en autos separados pero uno al lado del otro. Costanzo en Peugeot 405 *y Mario Pontaquarto en* Peugeot 406. *Al momento del reparto en el PJ se estableció 50.000 para la mayoría y 1 palo para Tell, otro para Alasino, 600 para Costanzo y 200.000 para un grupo especial, Branda, Cantarero, San Millán, Pardo y otros. En la Alianza montos similares Genoud, Moreau, Agúndez, Pontaquarto, y cuando lo estaban repartiendo en el despacho de este último, ingresó intempestivamente el senador Meneghini, quien al ver el dinero se asustó, pero inmediatamente el dueño del despacho le dijo tomá, le dio una parte y le dijo* andate y olvidate, *lo que así ocurrió por un rato. Curiosamente este senador toma habitualmente al igual que Pardo y ambos se encontraron horas después con elevado grado de alcoholización, y allí Meneghini le confesó que le habían dado 200 mil, suma similar a la recibida por Pardo, lo que activó que éste se fuera y por celular le habló a Costanzo diciéndole: «a Meneghini que es un boludo le dieron lo mismo que a mí», y armó un escándalo que motivó que esa misma noche Costanzo le aumentara la cuota en 100 mil, todo ello ante la observación del chofer de Pardo, Sr. Fredes. Al otro día en la sala de choferes frente al Congreso se impuso el diálogo imaginable y Fredes, contó ante varios, tales como Ramón, el chofer de Tell, los momentos vividos y las sumas. Los*

comentarios fueron abundantes, pero el chofer de Tell le contó a éste. Tell habló con Alasino, y éste lo llamó a Pardo y le dijo barbaridades. Ante esto Pardo lo llamó a Fredes y lo sancionó. Minutos después Fredes bajó a la sala e increpó a Ramón, chofer de Tell y al gordo, chofer de Alasino, y le dijo que uno de ellos era el botón y en medio del escándalo fueron separados por los otros choferes. A Menem y Bauzá se hizo entrega directa de Tell para pegarlos. La cuestión se complicó más cuando el secretario de Costanzo, un empleado llamado Martín, subió al auto y le comentó al chofer la falta de reserva y el chofer de Costanzo le dijo que todos sabían que él, Martín, era el que había repartido la mayoría de la plata enviada por Costanzo. La situación se empeoró, pues Martín que vive en un barrio cerrado de la provincia, al llegar a la casa le contó a la mujer y no durmieron de miedo en toda la noche. Tales fueron los nervios de Martín que Costanzo lo subió a un avión y lo envió [...] *junto a la mujer al Caribe. Crecieron los comentarios ya que Galván se enteró del asunto al igual que Cafiero y Villaverde y ninguno había recibido suma, por lo que la repartija fue entre pocos del bloque radical. Pero en el peronismo los cobros fueron variados y al preguntarse unos a otros se empezaron a descubrir y varios cargaron contra Alasino, Tell y Costanzo. Álvarez comenzó con las declaraciones y Alasino le dijo que no se hiciera el boludo pues De la Rúa y Flamarique habían participado y él sabía claramente todo, pero Álvarez le dijo: «a mí me van a creer, a uds. no», y se rompió todo. Martín debe haber llegado de viaje o está al venir y trabaja en lo de Costanzo. Fredes es chofer de Pardo y éste lo tiene sentenciado a muerte, «te bajo la cabeza de un tiro» le dijo, y le mostró el revólver con el que le apuntó en otro momento a Yoma. Ramón, chofer de Tell, al igual que el gordo, de Alasino,*

son mudos, pero todos los días en la sala de choferes el comentario es la suma fabulosa que anduvo dando vueltas. El ambiente en ambos bloques está pesado ya que muchos radicales que fueron excluidos del reparto pidieron la investigación. Y en el peronismo por las mismas razones Cafiero y Villaverde mueven el mismo fin...".

El texto que conformaba el *Anexo 17* de la documentación reservada en autos, fue sometido junto a otros documentos a un peritaje por parte de la Dirección General de Pericias de la Gendarmería Nacional, para el cual se utilizaron los indubitables que habían sido oportunamente obtenidos en la inspección *de visu* efectuada en el Senado de la Nación, y conformaban el *Anexo 40*.

Este estudio pericial arrojó como resultado las siguientes conclusiones: "*...se ha podido advertir que el mismo no corresponde a un material original, sino que se trata de una copia (fax)* [...] *los mismos presentan distintos sectores ilegibles o parcialmente ilegibles* [...] *Conforme a los detalles enunciados precedentemente y teniendo en cuenta las limitaciones en materia pericial que acarrea el soporte dubitado al ser copia fax, a lo cual se le debe sumar el hecho de ser confrontados en este caso en particular con material indubitado obtenidos mediante máquinas de escribir e impresoras que posibilitan el empleo de diferentes parámetros, cuya combinación permite distintas posibilidades de composición de un texto, no es posible establecer identidad o no, entre el soporte dubitado y las planas indubitadas que se presentan en los anexos 40...*".

Finalmente, luego de analizarse el funcionamiento de las distintas impresoras y sistemas del Senado de la Nación, los peritos de

la dependencia interviniente, afirmaron: *"...1) Que por las características que presenta la copia fax correspondiente al Anexo 17 dubitado, no es posible establecer categóricamente si fue efectuado o no, con alguna de las máquinas de escribir o impresoras que confeccionaron los anexos indubitados..."* (ver fojas 7.011/37).

Asimismo, muchas otras medidas tendientes a dar con el o los autores de este escrito, realizadas por quienes me precedieron en el cargo, han resultado en vano. No contamos en autos siquiera con indicios acerca de quién o quiénes fueron sus autores, o al menos, de aquellos que sirvieron como supuestas fuentes de información de lo que allí se relata.

Sin embargo, como ya se anticipara, el devenir de la instrucción ha permitido establecer, con la certeza suficiente, que al menos en ciertos tramos de su relato fáctico, este escrito anónimo afirma hechos inexactos, certeza que pone en tela de juicio todas las restantes afirmaciones que allí se hacen, y termina de desmerecerlo como fuente fiable de información que pueda ser aprovechable jurídicamente en este proceso, ello, más allá de la hipótesis (acusatoria o defensista) que tienda a reforzar.

En efecto, en este decisorio se ha dado por probado, conforme veremos *infra*, que sólo Mario Luis Pontaquarto fue quien retiró el dinero de la Secretaría de Inteligencia al caer la noche del 18 de abril de 2000, y que fue éste quien entregó parte del dinero, en su departamento de la Avenida Callao, al entonces Senador Nacional Emilio Marcelo Cantarero.

Por ende, la versión que se plasmaba en el anónimo en tal sentido debe ser reputada inexorablemente inexacta, allí cuando aseguraba que *"...Al momento del retiro de los fondos concurrieron en autos separados pero uno al lado del otro. Costanzo en Peugeot 405 y Mario Pontaquarto en Peugeot 406..."*.

Por otro lado, los montos que en el anónimo se detallan como percibidos por diferentes senadores, no se corresponden con las afirmaciones de Mario Pontaquarto respecto a este punto, en especial, los señalamientos que se efectúan en el anónimo a que legisladores de la bancada radical también habrían cobrado sobornos, extremo éste que tampoco es cierto, puesto que en este decisorio se ha dado por comprobado que el pago de sobornos fue destinado tan sólo a senadores de la oposición, y no a los oficialistas, que no necesitaban ser cohechados para votar favorablemente aquella iniciativa (también la lógica y la praxis política así lo indican).

Ahora bien, no se puede negar que el contenido del anónimo apunta a graficar circunstancias relacionadas con el objeto procesal de esta causa, es decir, el pago de sobornos en el Senado a propósito de la ley de reforma laboral.

Tampoco se puede negar que el grado de conocimiento de las personas involucradas, desde legisladores hasta empleados de bajo escalafón, como son los choferes, y de episodios puntuales que resultaron ser ciertos (como el viaje de Martín Fraga Mancini al exterior tal como aseguraba el anónimo), muestra a las claras que los datos que fueron allí recogidos tuvieron al menos una fuente que proporcionó

estos datos desde adentro de la corporación del Poder Legislativo.

Pero habida cuenta de estos datos inexactos que contiene, es legítimo deducir de ello que, con alta probabilidad, el o los autores de dicho escrito no hayan hecho otra cosa que limitarse a recoger los muchísimos rumores que circulaban por los pasillos del Senado para la época de los sucesos, y a partir de éstos, reconstruir lo que ellos denominaron la *trama secreta*, y es ésta la razón fundamental por la cual, en lo sustancial, esta pieza carece de todo valor probatorio.

Por lo expresado, habiendo analizado este punto de acuerdo a las reglas de la sana crítica racional; como *"...método para arribar a las libres convicciones* [...] *gobernado por los primeros principios lógicos o «supremas leyes del pensamiento» que determinan la construcción de los juicios para distinguir los verdaderos de los falsos..."* (cfr. Clariá Olmedo, ob. cit., Tomo V, pág. 17), reafirmo que el anónimo denominado *"La trama secreta"*, no tendrá ningún valor probatorio para este Magistrado.

IV) <u>La pertenencia de abonados telefónicos a distintos protagonistas de estos sucesos</u>.

Previo a introducirnos en el análisis de los teléfonos involucrados en la presente investigación y que son mencionados en esta resolución, es preciso determinar con precisión su *titularidad*, cuando esta coincide con el usuario y especialmente el *usuario* cuando la titularidad pertenece a otra persona desconocida o a la cual no se le asigna importancia en la investigación. También la ubicación de los

teléfonos en despachos oficiales.

Para una mejor comprensión de los abonados involucrados se los ha agrupado de acuerdo al personaje en torno del cual giran; propios, prestados, colaboradores, personas de confianza, despachos, domicilios, etc.; asimismo, hay abonados cuya titularidad es desconocida, o conociéndosela, no se vislumbra la relación con los imputados de la causa. En dicho caso, consignado de todas formas el abonado, ya que el llamado hacia o desde el mismo se produce en una fecha u horario de relevancia para la investigación.

Toda la información telefónica con que se cuenta en autos y que fue utilizada a los fines de la presente resolución, tanto en soporte magnético, como en fotocopias o impresiones realizadas por las empresas prestatarias y que se encuentra reservada en anexos en Secretaría, fue puesta a disposición de las partes mediante la formación de un *Legajo de Información Telefónica* confeccionado a partir del auto de fecha 13 de diciembre de 2004 (fs. 12.205), lo que garantizó el acceso permanente de las partes a toda la información provista por las compañías de telefonía, y utilizada como material de trabajo por el Tribunal para la investigación en curso.

Los abonados referidos, son:

1) <u>Mario Pontaquarto</u>:

a) Celulares: **154-022-4716** (Movicom, conf. fs. 4621/5 y 4751/5) y **154-184-6599** (Unifón, conforme fs. 5.183/97, 11.117/9 y 11.193/201).

b) Despacho en el Senado (directos): **4379-5847** y **4379-5602** (anexos 37 bis y 159).

c) Particulares: **0237-4851003** y **0237-4851695** (fs. 4.621/25);

d) Otros: **154-420-2297**, teléfono celular utilizado por Silvana Costalonga, su esposa (fs. 4.581/82, 8.572/73); **4770-9087,** domicilio de Alcira Huljich en la calle Chenaut (fs. 12.463); teléfono de la madre de Costalonga, Lydia Marta Malvino, **0237-4840478.**

e) Relacionados: **4952-2695**, **4952-6010**, **4952-1303**, pertenecientes al **Hotel *Howard Johnson*,** sito en Bartolomé Mitre 2241 de esta ciudad (fs. 8.697 y 7.921).

-154-075-2222, perteneciente a **Ricardo Mitre**, entonces Secretario Administrativo del Senado (fs. 13.891/92, agenda aportada por Pontaquarto y fs. 4.621/25).

2) <u>José Genoud</u>:

a) Domicilio particular en Buenos Aires: **4952-0250** (conforme agenda aportada por Pontaquarto), instalado en H. Yrigoyen 2042, 6° "E".

b) Domicilio particular en la ciudad de Mendoza: **0261-4293874** (fs. 4.621/5), y **0261-4258980** (anexo 37 bis, agenda aportada por Pontaquarto, fs. 4.551/76 y 12.463).

c) Celulares: **154-079-0009**, celular provisto por el Senado de la Nación (fs. 12.129, 12.415, anexos 36 bis y 198 y agenda aportada por Mario Pontaquarto).

d) Despacho Senado (directo): **4953-0098** (fs. 11.528), **4953-**

3344.

e) Asistentes: **Nelson Reynoso**: **154-478-9699** (conforme agenda aportada por Pontaquarto y fs. 8.572/73), y **4804 - 6897** (13.824/25).

f) Chofer: **154-478-3078** y **154-943-3122**, pertenecientes a **Guillermo García** (conforme agenda aportada por Pontaquarto y anexo 169).

g) Otros: **155-667-5084**, celular del Senado de la Nación. No se informó de su usuario, pero se presume que es una persona allegada a José Genoud (fs. 12.463, 13.337/38, con más detalle, ver Considerando Tercero, apartado IV-7-c).

-0261-6500720, celular de Natalio Denirovsky –abonado de Mendoza- (conforme agenda aportada por Pontaquarto).

3) <u>Fernando de Santibañes</u>:

a) Celular: **154-992-2370**, Nextel utilizado por Fernando de Santibañes y provisto por la entonces SIDE (fs. 8.198 y 4.427).

b) Celular secretaria privada, **Gladys Mota: 154-437-9809** (fs. 6.779/80, 9.297 y anexo 14 bis) y **154-992-2371** (anexo 169), Nextel, conforme lo informara la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación en el marco del sumario administrativo formado por resolución AR@ 664/03.

Además de ello, entre el **154-992-2371** y el **154-437в9809** a nombre de Gladys Mota (listado obrante en disquete, sobre 179), hay **330 llamadas** entre el 21/11/99 y el 20/05/2000, amén de los llamados

con el domicilio particular de la nombrada en Juncal 971, piso 1ro AB@ de esta ciudad. A su vez, el Jefe de Custodia de Fernando de Santibañes, Daniel Alberto Medina, manifestó en declaración testimonial en el Juzgado que ese número era el del celular Nextel utilizado para esa fecha por Gladys Mota. Ello da la pauta de que efectivamente, en el período investigado, el aparato celular se encontraba en poder de Mota.

c) Despacho SIDE (directo): **4343-6516**, **4334-1142**, **4342-5483**, **4331-6632** (fs. 4.427 y 4.977).

d) Asistentes/custodios/choferes: **154-992-2372**, Nextel utilizado por **Luis Alberto Ruidía** y **154-992-2373**, Nextel utilizado por **Daniel Alberto Medina** (fs. 8.198 y anexo 169).

4) <u>Augusto José María Alasino</u>:

Utilizaba los celulares **154-079B7194** a nombre de Silvia Berthet (fs. 12.425, anexo 36 bis), su secretaria privada y **154-072-9773**, a nombre de Alfredo Domingo Vesque (fs. 12.463), colaborador del mismo.

No obstante estar dichos abonados a nombre de Berthet y Vesque, de la declaración de los nombrados de fs. 13.296/7, 13.322/4 y los listados de llamados de que se dispone, surge a las claras que el usuario de dicho abonado, es el referido ex Senador.

Es que entre la casa de Alasino en Concordia (**0345-4310873**), y los celulares 154-079B7194 y 154-072B9773, hay 56 llamados con el primero y 35 con el segundo. Surge del sobre 173 bis y el listado es del

01 de febrero al 30 de abril de 2000.

Con el 154-079B7194, hay llamadas: 2 el martes 18/4, 2 el jueves 13/4, 4 el miércoles 12/4, 12 el martes 11/4, 2 el lunes 10/4, 2 el jueves 6/4, 2 el miércoles 5/4, 2 el jueves 30/3, 1 el martes 28/3, 2 el martes 14/3, 10 el jueves 9/3, 4 el martes 7/3, 2 el lunes 6/3, 2 el jueves 2/3, 2 el miércoles 1/3, 2 el jueves 17/2, 2 el miércoles 16/2 y 1 el martes 8/2.

Con el 154-072B9773, 2 el lunes 28/2, 2 el martes 7/3, 18 el jueves 9/3, 2 el martes 14/3, 2 el lunes 20/3, 1 el viernes 31/3, 2 el martes 4/4, 2 el miércoles 5/4, 2 el martes 11/4 y 2 el miércoles 12/4.

En otra de las líneas a nombre de Alasino en Concordia (**0345-4217420**) existen llamadas cruzadas con ambos celulares. Con el 154-079B7194, hay 2 el martes 11/4 y 2 el miércoles 5/4. Con el 154-072B9773, existen 2 el mismo miércoles 5/4.

Del listado de llamadas de la casa de Alasino en Buenos Aires (número **4829B9393**, fs. 4845/7), hay 32 llamadas con los móviles indicados:

Con el 154-079B7194, 1 el martes 25/4, 4 el miércoles 19/4, 2 el miércoles 5/4, 1 el martes 4/4, 6 el lunes 3/4, 2 el martes 21/3 y 6 el lunes 20/3;

Con el 154-072-9773, existen 2 el martes 25/4, 2 el lunes 24/4, 2 el martes 4/4 y 4 el lunes 20/3.

Como se vé, todos los llamados son realizados en días de semana, por lo que la gran cantidad realizada entre ambos celulares y el domicilio particular del imputado, arroja suficiente certeza acerca de

que el usuario de dichos abonados, era el ex Senador Nacional Alasino que se comunicaba con su casa, cuando estaba fuera de ella y mientras se encontraba en Buenos Aires cumpliendo su tarea legislativa.

a) casa de Concordia**: 0345-4310873** y **0345-4217420** (fs. 4.845/7).

b) casa de Buenos Aires: **4829-9393 (**fs. 4.845/7).

c) despacho del Senado: **4379-5792** y **4953-1695** (anexo 159 y fs. 12.463).

d) Relacionados: **155-327-6511 y 154-428-3549** de Amanda Verónica Larraz, alias "Mandy", persona allegada al ex Senador, conforme agenda aportada por Pontaquarto.

5) <u>Emilio Marcelo Cantarero</u>.

a) Casa**: 4813-5184**, departamento ubicado en Callao 1983, piso 7° de esta ciudad (fs. 12.207 y 8.697).

b) celular: **154-402-3678** (fs. 4.621/25, 6.779/80 y 7.976).

c) despacho del Senado: **4953 - 6898** (anexo 159).

d) colaboradores: 4305-0711, a nombre de **Liliana Ramiro** (fs. 12.090).

e) teléfonos relacionados: 4811-4282, a nombre de Mariano José Mera.

6) <u>Remo José Costanzo</u>.

a) celular: **154-989-8896** (fs. 4.621/5, 6.779/80).

b) casa de Viedma: **02920-422050** (anexo 84) y

c) casa del hijo Gustavo: **02920-424260** (cfr. Planilla de llamadas con detalle de abonados del 154-402-3678 obrante en anexo de llamadas telefónicas).

d) colaborador: **154-564-3799**, celular de Antonio Martín **Fraga Mancini** (fs. 4.581/82).

e) teléfonos relacionados: 02920-431744, a nombre de Ramón M. Castro, 02941-15640804, 02946-443531, perteneciente a Alcides Pinazo de la localidad de Choele Choel, 02920-602887, 02920-15601921 (cfr. Planilla de llamadas con detalle de abonados del 154-402-3678 obrante en anexo de llamadas telefónicas).

-154-527-1581 y 154-544-2608 de María Lorena **Gagliardi** (fs. 13.752/3 y fs. 16.948/50).

7) <u>Alberto Máximo Tell</u>.

a) celulares: **155-662-2565** (fs. 6.779/80, 4.621/5) y **154-047-9894** este último asignado en su otro trabajo, el Fondo Compensador Telefónico (fs. 12.425 y 12.463).

b) empleada doméstica: **4272 - 1079** (radicado en Mercedario 265, Monte Grande, P.B.A., a nombre de Leticia del Carmen Gómez).

8) <u>Mario Alberto Flamarique</u>.

a) celular: **154-526-6525** (fs. 4.581/2 y 4.837).

b) Ministerio de Trabajo: **4310-6330** y **4310-5500** (anexo 172).

9) <u>Ricardo Alberto Branda</u>.

a) celulares: **154-022-0531,** a nombre de **Sol Rodríguez** (ver fs. 17.135/6 y de Hernán García a fs. 17.132/4), con domicilio de facturación en Hipólito Irigoyen 1849, piso 4° 658 de Capital Federal (aportado por Movicom el 24 de junio próximo pasado)**;**

-03717–612222 de **Ricardo Branda**, de la empresa CTI Móvil, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1849, 4° 658 de Capital Federal (idéntico domicilio dado por Sol Rodríguez, ver fs. 17.132/6); teléfono de referencia: 4953–2700 (conforme anexo 84).

b) Domicilio particular: **4775-1874** de Ortega y Gasset al 1713, piso 4°, (cfr. fs. 17.132).

10) <u>Ángel Francisco Pardo</u>.

a) Despacho del Senado: **4379 – 5960** (aportado por el Senado de la Nación)

11) <u>Conmutadores del Senado</u>.

4379–5700, 4379–5500, 4959–3000, 4379–5600, 4379–5400 (anexo 37 bis).

V) <u>Aclaraciones técnicas necesarias para el análisis de listados de llamadas telefónicas provistos por la CNC y las empresas prestatarias del servicio</u>.

Los teléfonos fijos o *de tierra* no tienen mayores secretos ya que se encuentran instalados en un determinado domicilio que se informa por parte de las dos compañías que los proveen (Telefónica y

Telecom), sus llamados son sólo *entrantes* y *salientes* y tienen una determinada duración. Si el titular es *desconocido* a la instrucción, se establece ello desmenuzando los listados de llamadas de un determinado período, aunque en no todos los casos ello dio sus frutos.

Respecto de los teléfonos instalados en despachos oficiales como la Secretaría de Inteligencia o el Senado de la Nación, fue informado por dichos órganos sobre la ubicación en los distintos despachos y funcionarios a la época en que sucedieron los hechos materia de pesquisa.

En cambio, los teléfonos celulares, presentan una serie de particularidades que hay que tener en cuenta a los fines de saber quién es su usuario (muchas veces distinto del propietario o titular) y cuál es la zona donde se encuentra operando e incluso determinar si los mismos se encuentran *apagados o sin señal*.

En el año 2000, el mercado de teléfonos móviles se encontraba en plena expansión, y eran varias las compañías que los proveían y algunos de cuyos teléfonos se encuentran involucrados en esta pesquisa: Movicom, Unifón, Telecom Personal, Nextel, CTI Móvil.

En referencia a los equipos móviles, veremos que algunos se encuentran registrados efectivamente a nombre de su usuario, pero hay otros que no y que han demandado un esfuerzo suplementario de este Tribunal para determinar ello, incluyendo un traslado para constituirlo a 350 kilómetros de su sede.

Las operaciones que se han llevado a cabo para determinar el usuario de un celular distinto a su titular, han consistido en revisar

minuciosamente los listados de llamados entrantes y salientes (las denominadas *sábanas* de llamadas) de los períodos con que se cuenta (cercanos a las fechas del hecho bajo investigación) y a raíz de la reiteración de comunicaciones con determinado abonado, determinar quién es en definitiva, su usuario.

Como ejemplo de ello, se pueden citar los abonados 154-079–9174 y 154-073–9773 a nombre de Silvia Berthet y Domingo Vesque, colaboradores del ex Senador Alasino y de cuyos listados de llamados, además del testimonio de ambos que dijeron no usarlo, más el del propio Alasino que admitió tener celulares a nombre de empleados, se infirió, a partir de la permanente verificación de llamados a su provincia natal y a su domicilio en esta ciudad, entre otros, que el usuario de ambos abonados era el mencionado ex Legislador.

Respecto del lugar físico en donde se encuentra transmitiendo un teléfono celular, cabe señalar que los mismos realizan su transmisión o recepción, a través de una *antena* que en nuestra ciudad poseen un radio bastante reducido de amplitud (*celdas*), de las que hay repartidas geográficamente en mayor cantidad en las zonas de mayor concentración poblacional y más alejadas entre sí en las zonas de menor concentración (ver los planos aportados por la empresa Telecom el pasado 27 de junio y en soporte magnético por la empresa Movicom el 10 de marzo del año en curso a fs. 13.065/66).

Las antenas, con sus celdas, que interesan a esta investigación, son las ubicadas en la ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires (zona geográfica denominada *Área Metropolitana Buenos*

Aires, o *AMBA*).

Las de la empresa Movicom, se encuentran numeradas del 1 al 492; por ejemplo la *55* ubicada en Tacuarí 147 de esta ciudad y la 219 sita en Ruta 7 y calle Nuestra Señora de Luján, Luján Norte, Provincia de Buenos Aires.

La empresa Nextel, denomina a sus antenas con el nombre de la zona geográfica donde estas se encuentran; por ejemplo: "*Congreso*" ubicada en San José 83 de esta ciudad o la denominada *"Pilar"*, ubicada en Pedro Lagrave 529 de dicha localidad.

Las empresas Unifón y Telecom Personal, compartían al año 2000 las celdas de la dividida empresa Miniphone. Las mismas se denominan con cuatro letras, seguidas de una quinta letra que puede ser "A", "B" o "C", lo que indica su direccionamiento o sector (que reducen aún más el radio de ubicación del aparato en el territorio), y dos letras finales que no agregan nada a la información de las cinco letras anteriores.

En relación a la empresa CTI Móvil, no se consideró necesario conocer la ubicación de las antenas, ya que no hay involucrados en la pesquisa, llamados efectuados con móviles de dicha compañía que resulten de relevancia.

Las celdas de la empresa Movicom, como se dijo, se encuentran representadas por un número, sin indicación de un direccionamiento, como más adelante veremos. Es decir, dicha celda no da al investigador la pauta de una orientación del llamado de acuerdo a los puntos cardinales.

En cambio, las celdas de las empresas Unifón y Telecom Personal, al año 2000 utilizaban las antenas de la escindida empresa Miniphone. Dichas celdas, contienen una mayor precisión en cuanto a ubicación geográfica del aparato celular al momento de transmitir o receptar llamados. Las cuatro primeras letras le dan el nombre a la antena, la siguiente el sector. Los direccionamientos (sectores) son tres y se conocen con las letras "A", "B" y "C", como ya se dijo.

El direccionamiento o sector "A" es el que se ubica hacia el este ; el "B" hacia el sudoeste, y "C" hacia el noroeste .

Como ejemplo de ello, podemos tomar la de los listados de la empresa Unifón, en donde la información de celda **CFCOCLI**, significa:

- CFCO... : celda ubicada en Alsina 1780

- ...C... : dirección Noroeste.

- ...LI : sigla inocua a los fines de la investigación.

Toda esta información, fue aportada al Tribunal por Guillermo Andrés Díaz Civran, de la Gerencia de Control de Fraudes, de la empresa Telecom Argentina S.A., quien prestara declaración testimonial en autos el pasado 27 de junio del año en curso (ver fs. 16.951/2).

En dicha oportunidad a su vez señaló, al ser preguntado respecto de los listados de llamadas entrantes y salientes (en dónde se ubican las columnas de *celda inicio* y el de *celda fin)*, cómo debe interpretarse en relación a cuando la llamada es saliente o entrante, respondió: "*para el año 2000 quedaba registrado de la siguiente manera, el*

celular que efectuaba la llamada lo registraba en ubicación la primer columna, y si la llamada es entrante lo registraba en la segunda columna, ahora si el celular con el que se comunicaba era de la misma red, es decir de Miniphone, *que como dije abarca los de* Personal *y los de* Unifón, *la otra columna en ambos casos indica la ubicación del otro celular*".

Y asimismo, en la misma oportunidad, acompañó al Tribunal tres mapas que oportunamente fueran solicitados a la empresa, donde se identifican:

-**Mapa Nº 1**: ubicación de antenas, con sus sectores correspondientes de Capital Federal;

-**Mapa Nº 2**, igual pero respecto del Gran Buenos Aires, y

-**Mapa Nº 3**, ubicación de *microceldas* existentes en el microcentro de la ciudad de Buenos Aires.

La empresa Movicom, a fojas 12.130, informó acerca de las siglas existentes en los listados de llamadas entrantes y salientes en las respectivas columnas, que son las siguientes:

"CPP" y **"Ent"**……: Llamada entrante.

"TrT"……: Llamada transferida.

"Mms"……: Llamada saliente del móvil a otro móvil.

"Sal"……: Llamada saliente del móvil.

Una particularidad que presentan los listados de llamadas entrantes y salientes de la compañía Movicom, son los llamados al ***"Dep.movimemo"*** o casilla de mensaje.

Cuando en el llamado aparece la mencionada leyenda, el llamado entra directamente a la casilla de mensaje (entonces, el llamado

debe considerarse *entrante*, conforme lo informado por la empresa Movicom a fs. 17.152), bien por encontrarse apagado, bien por encontrarse sin señal.

Así, la regla general es que en el llamado donde en el número discado aparece "*Dep.movimemo*", la información de la celda que interviene en dicho llamado es un número de cuatro cifras que no indica celda alguna (por ejemplo 0000, 1243, 1111, 1109).

Ahora bien, del estudio de los listados con que se cuenta, se ha visto que hay llamados en donde aparece la leyenda "*Dep.movimemo*" y que sin embargo indican la participación de una celda determinada.

Como ejemplo de lo dicho, puede citarse el llamado entrante de las 10.38 horas del día 27 de abril de 2000 al abonado 154-402-4716 de Mario Pontaquarto.

Dicho llamado es receptado por la casilla de mensajes (A*dep.movimemo*@); es decir, el celular se encontraba directamente transferido a la casilla de mensajes, o bien por encontrarse apagado o bien por encontrarse sin señal.

He de aclarar al respecto, que cuando en el ítem A*Nro. Discado*@ aparece la leyenda A*dep.movimemo*@, significa que el llamado entra directamente a la casilla de mensajes, como ya se dijo; por ello, cuando el llamado es entrante, como en este caso, la A*celda destino*@ indica la ubicación del móvil que recepta el llamado: en dicho llamado, las celdas que se indican son A1243 y 0000@, lo que indica que dicho aparato se encontraba A*apagado o sin señal*@.

Entonces, la celda que aparece en el llamado que aquí

empleamos como ejemplo (celda 48) **indica la posición del abonado que efectúa el llamado al abonado mencionado**; ello por ser –casualmente -dicho abonado de la misma empresa prestataria, que es la que posee la información de las celdas de sus propios clientes.

Y habrá de tenerse bien en claro lo dicho ya que de una mala interpretación de dicho aspecto técnico, se pueden vislumbrar conclusiones no válidas o erróneas.

Por último, a los fines de facilitar la visualización y comprensión de la ubicación de lugares, celdas y trayectos, el Tribunal se ha servido de una importante herramienta como es el plano. Los mismos, fueron obtenidos de la página www.mapas.terra.com.ar y han sido incluidos en esta resolución para graficar la coordinación y coherencia de la información reunida en el legajo, especialmente, de la proporcionada por las empresas prestatarias de servicios telefónicos, y de los numerosos cruzamientos entre distintas llamadas y declaraciones obrantes en autos.

VI) Invalidez probatoria del informe técnico pedido por la defensa de Fernando de Santibañes y realizado por Policía Federal a fs. 12.965/13.051 y 13.268/75, así como también del listado de llamadas presentado ante la Excma. Cámara a fs. 10.210/5.

En este sentido, he de dejar aclarado que dichos elementos de prueba presentados oportunamente, como parte de la estrategia defensista del coimputado De Santibañes, no sólo no han de ser tenidos en cuenta para la valoración de los sucesos investigados, sino que, por

tratarse de documentos presentados ante la instancia jurisdiccional, y haber constatado el suscripto que en el mismo se asientan conclusiones que no se condicen con la información indubitable reservada en Secretaría, y que apunta a beneficiar la versión del coimputado y desvirtuar la del confeso Pontaquarto, dada la gravedad de tal circunstancia y pudiendo constituir *prima facie* una maniobra deliberada de entorpecimiento de la presente investigación, es que le dedicaré a la cuestión un capítulo aparte (**Considerando Noveno**), aunque cabe aclarar la cuestión desde un principio debido a que las mismas, lógicamente, han sido excluidas radicalmente de toda valoración como medios de prueba en este decisorio.

Considerando Tercero:

Materialidad de los hechos.

I) Los hechos previos al 18 de abril de 2000.

1) El devenir de los sucesos desde fines de 1999.

La Alianza, formada fundamentalmente por los partidos Unión Cívica Radical (UCR) y Frente País Solidario (FREPASO), había ganado la elección presidencial del **24 de octubre de 1999**, con la fórmula Fernando De la Rúa - Carlos Álvarez, con un mensaje público que apuntaba a resaltar la transparencia y la honestidad como consignas básicas para su futura gestión de gobierno, anunciando la finalización de una etapa signada por la corrupción institucional y la ostentación, para dejar lugar al comienzo de una nueva etapa marcada por la austeridad, y con una política de gobierno puesta al servicio de

los ciudadanos y en contra de los privilegios de quienes detentaban el poder político y económico.

Así fue como asumieron finalmente las nuevas autoridades como cabeza del Poder Ejecutivo Nacional, el **9 de diciembre de 1999**. El primer mandatario, se rodeó para poner en marcha su plan de gobierno, de gente muy allegada a su círculo de relaciones, así fue como Jorge De la Rúa, su hermano menor, fue nombrado en la Secretaría General de la Presidencia, sus amigos personales Héctor Lombardo y Nicolás Gallo al frente de las carteras de Salud y de Infraestructura y Vivienda respectivamente, y más adelante, el **23 de diciembre de 1999**, designó al ex-banquero y amigo íntimo **Fernando de Santibañes** para presidir la Secretaría de Inteligencia.

Por su parte, Carlos Álvarez ubicó gente de su propio partido también en cargos importantes del Gabinete, tales como **Mario Alberto Flamarique** en el Ministerio de Trabajo, y Graciela Fernández Meijide en el Ministerio de Acción Social.

El Vicepresidente de la Nación, a su vez, Presidente del Senado de la Nación, a los pocos días de haber asumido el cargo, más precisamente el 22 de diciembre de 1999, ya denunciaba en el propio Senado que había una cantidad importante de gente que cobraba sin trabajar, que estimó rondarían entre 800 y 1000 personas la cantidad de empleados en esas condiciones, por lo que pidió a cada bloque que realizaran la propia auto-depuración, denotando en sus comentarios que al hablar de “todos” los bloques, no había excluido a las bancadas que integraban la Alianza, es decir el radicalismo y el Frepaso. Así, ya

iba perfilando desde los albores mismos de su gestión, cuál sería su postura.

Ese mismo día, **22 de diciembre de 1999**, conforme corroboran todas las crónicas de aquel momento, el bloque de Senadores del Partido Justicialista, que conformaba la mayoría por lejos en ese recinto (39 senadores sobre un total de 68), impidió que se convirtiera en ley la **reforma impositiva** impulsada por la Alianza, así como también se opuso, e impidió la aprobación, nada menos que del **Presupuesto Nacional** para el año 2001.

2) <u>Irrupción en escena del proyecto de ley de reforma laboral</u>.

a) Su paso por la Cámara de Diputados.

A escasos cuarenta días de haber asumido el Gobierno Aliancista, ya el **19 de enero de 2000**, el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Parlamento, mediante el mensaje 71, el **proyecto de ley de Reforma Laboral** por el que **se modificaba la Ley Nº 20.744 de Contrato de Trabajo** y modificatorias, y las leyes de Convenciones Colectivas de Trabajo Nros. 14.250, 23.545 y 23.546.

Dicho proyecto de ley de reforma laboral verificó formalmente su ingreso en la Cámara de Diputados de la Nación, el **21 de enero de 2000**.

Una vez ingresado el proyecto e iniciado su tratamiento en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara Baja, se emitieron tres dictámenes. Uno por la mayoría, suscripto por Diputados de la

Alianza y contó con las disidencias parciales de un sector del Partido Justicialista. Otro por la minoría, suscripto por legisladores del justicialismo. Había un tercero, cuya autora era Alicia Castro, diputada de la Alianza, disidente en este tema.

Durante enero y febrero de 2000, el debate acerca de la conveniencia y mérito del proyecto de ley señalado fue objeto de un amplio debate público, y no eran pocas las voces autorizadas y representativas que criticaban duramente el posible avance de este proyecto en el Congreso Nacional, incluso en las propias filas oficialistas.

Ante este panorama poco alentador, con fecha **15 de febrero de 2000**, Fernando De la Rúa, organizó una cena en la quinta de Olivos, con su gabinete y los bloques de diputados y senadores de la Alianza, donde previamente pronunció un discurso, refiriéndose a la importancia de las reformas impulsadas y la necesidad de avanzar, entre otras, en la ley de reforma laboral, lo que al día siguiente ameritó que un matutino titulara el evento de la siguiente manera: "*Un asado con bajada de línea*". (Diario *Clarín*, Edición miércoles 16/2/2000, Sección Política).

Téngase en cuenta al respecto, que para ese entonces el proyecto de reforma laboral se encontraba en tratamiento en la Cámara de Diputados. Este evento se encuentra previsto además, en la agenda presidencial del año 2000 aportada por Fernando De la Rúa y reservada en Secretaría.

Al día siguiente, el **16 de febrero de 2000**, fue el turno del

bloque PJ de Senadores Nacionales quienes concurrieron a la Casa Rosada a reunirse con el Presidente de la Nación, el encuentro fue a las 11 hs., -así también se encuentra registrado en la agenda presidencial del año 2000-. Por esa fecha se encontraba pendiente de tratamiento en el Senado los proyectos de Ley de arrepentido, la creación del fuero penal tributario y la ley contra el lavado de dinero. La crónica de ese día resaltaba que el evento servía como jugada política para Augusto Alasino, pues se mostraría en la Casa Rosada con la gran mayoría de los senadores del PJ detrás de él, de utilidad para acallar las internas en su propio bloque. Los Senadores justicialistas que no concurrieron fueron Eduardo Menem, Jorge Yoma, Héctor Maya y Eduardo Arnold. En cambio, Alasino concurriría junto a los llamados "poderosos del bloque" como Ricardo Branda y Remo Costanzo, entre otros. (Fuente: Diario *Clarín*, Edición miércoles 16 de febrero de 2000, Sección Política, "Senadores del PJ, a la Rosada).

Siguiendo con este relato cronológico, el proyecto de reforma laboral tuvo finalmente **media sanción en la Cámara de Diputados**, en donde la Alianza gozaba de mayoría propia, nueve días después de aquel encuentro en Olivos, es decir, el **24 de febrero de 2000**.

En esa oportunidad, sobre un total de 233 diputados presentes, 137 votaron a favor, 93 en contra y hubo 3 abstenciones.

Todo el bloque justicialista, compuesto por **84 integrantes**, **votó en contra**, a excepción del diputado Osvaldo Rial, que votó a favor.

Ya previamente se podía especular que no sería muy complicado el trámite en esta Cámara, pues el oficialismo, como ya se dijo, gozaba de amplia mayoría, y era de suponer que se encolumnarían dichos Diputados detrás de las intenciones del recién asumido Poder Ejecutivo Nacional. Así sucedió, salvo algunas pocas disidencias.

Mientras tanto, en la Plaza de Mayo y en la Plaza del Congreso, se realizaban manifestaciones de las distintas representaciones de trabajadores en repudio de ese proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Una de las crónicas del día siguiente de aquel 24 de febrero de 2000 señalaba: "*sin peleas ni público en las galerías, tras varias horas de discursos, la Cámara de Diputados sancionó anoche el proyecto de reforma laboral que impulsa el Gobierno y que ahora pasó al Senado* [...] *Votaron a favor los diputados aliancistas, con algunas excepciones que se pronunciaron en contra. También lo hicieron afirmativamente legisladores de partidos provinciales, y del bloque que responde al ex ministro Domingo Cavallo, quien brilló por su ausencia* [...] *Votaron en contra, para no agudizar su crisis interna, los diputados del PJ, con su Presidente, Humberto Roggero, a la cabeza. Sólo hubo un voto rebelde; el del empresario Osvaldo Rial, que lo hizo a favor. El PJ* [...], *ayer, rechazó en general y votación a favor de varios artículos en particular*" (Fuente: Diario *Clarín*, edición del 25/2/2000, Sección Política, artículo titulado: "*Diputados sancionó la reforma sin apoyo del P.J.*").

Dentro del partido de la Alianza, los diputados que votaron en contra fueron: Alicia Castro, Eduardo Macaluse, Ramón Torres

Molina, Elsa Quirós, Enrique Martínez, Héctor Polino, Alfredo Bravo y Jorge Rivas (todos frepasistas), y Elisa Carrió, por aquel entonces integrante de la bancada radical.

Por su parte la diputada Alicia Castro, al fundamentar su oposición, habría manifestado que en su propio gremio (aeronavegantes) hay más miedo a perder el trabajo que la vida, e insistió en que no debía demolerse el pilar que sostiene la legislación laboral como es el principio rector *in dubio pro operario*.

A su vez, el diputado (FREPASO) Esteban Martínez, en la fundamentación de su voto negativo, desarrollaba el enfoque según el cual el proyecto de ley quería crear empleo, pero a través de la baja de los salarios, como parte de la propuesta de desarrollo del Banco Mundial, que incluía para la Argentina la eliminación de la negociación colectiva.

b) Su paso por la Cámara de Senadores.

El proyecto de ley de reforma laboral, **ingresó a la Cámara Alta el 29 de febrero de 2000**.

Al día siguiente es que se inauguró un nuevo período de sesiones ordinarias en el Congreso Nacional.

Así, el Presidente Fernando De la Rúa, en su discurso de aquel **1° de marzo de 2000** ante la Honorable Asamblea Legislativa, en la Apertura del 118° Período de Sesiones Ordinarias, ya anunciaba: "*...Señores Legisladores*: [...] *juntos hemos trabajado en la reforma laboral, con coincidencias y con disensos. Y ésta es la verdadera movilización masiva*

de los sindicalistas, los trabajadores, los legisladores, los empresarios, los productores y el gobierno mismo en contra de la precarización del sistema de trabajo; a favor del 47 % de los trabajadores que están en negro y, por supuesto, del 14 % de los que están desocupados. Esta ley es la verdadera medida de fuerza para crear condiciones que favorezcan el empleo, aliviar la carga de las pequeñas y medianas empresas, democratizar y modernizar los sindicatos, asegurar el salario con recibos, cobertura médica y jubilación a la familia del trabajador argentino. Este proyecto de ley ya tiene la sanción de la Cámara de Diputados. ***Confío en que los señores senadores –con muchos de los cuales he hablado personalmente sobre el tema- sabrán entender que necesita un tratamiento urgente*** [...] *El empleo está destruido en la Argentina. Nunca los trabajadores estuvieron tan mal como ahora. Díganme si miento. El 14% no consigue trabajo y el 47% de los que trabajan lo hacen* en negro*, sin recibo ni obra social ni jubilación ni crédito; sin dignidad, sin nada. Esta es la peor flexibilización que hemos conocido en la historia y a la que nadie le ha hecho un paro* [...] *Me pregunto: ¿alguien puede pensar que yo, Fernando De la Rúa, que he sido elegido Presidente por el pueblo de mi Patria, estoy en contra de los trabajadores?; ¿que yo, Fernando De la Rúa, estoy en contra de la familia obrera? ¡Por favor! Esta ley que ha propuesto el Poder Ejecutivo no viene a flexibilizar a nadie, de eso ya tenemos bastante con el empleo en negro. Viene a favorecer el empleo estable y a actuar en contra de las prácticas laborales ilegales en el mercado, Yo no estoy dispuesto a quedarme de brazos cruzados mientras el mercado margina y explota a los trabajadores. Algunos dicen que esta ley no soluciona el problema del desempleo, Es cierto, por sí sola no lo hace. Pero es un paso imprescindible y positivo. La solución de fondo sólo vendrá si logramos transformar el Estado*

que no sirve en un Estado capaz de promover una economía competitiva que nos permita aprovechar nuestras oportunidades. Si somos capaces de competir, tendremos garantizado el crecimiento sostenido de nuestra economía. Esta es la única y verdadera solución de fondo al desempleo; no hay otra. Tenemos que crecer. Y ésta –vuelvo a repetir- es la estrategia económica y política de mi gobierno [...] ***La ley ya tiene sanción en una de las Cámaras del Honorable Congreso, y estoy convencido, señores senadores, de que merezco la oportunidad que el pueblo me dio en las urnas de implementar mi plan para superar la crisis.*** *Esto me parece justo.....*" (cfr. diario de sesiones respectivo).

Está claro que el discurso presidencial apuntaba a conmover la postura del bloque justicialista del Senado con relación a este proyecto de ley, el cual para ese entones, se mostraba algunas veces indiferente, otras, escéptico, y algunas otras, directamente crítico de la iniciativa.

Véase el análisis que hacía el periodista Alfredo Gutiérrez, en un artículo publicado en el diario *Clarín*, Sección Política, al día siguiente del discurso de De la Rúa en el Congreso, esto es, el **2 de marzo de 2000**, titulado ***"Reforma Laboral: el PJ se toma su tiempo"*** donde señalaba: *"En el PJ siguen explicando que todavía hay tres caminos legislativos: aprobarla como está, hacerle reformas o rechazarla de plano. Como el peronismo controla la llave de la mayoría en el Senado, la última opción es más que una amenaza para el Gobierno"*.

Luego del discurso presidencial ante la Asamblea Legislativa, donde como vimos De la Rúa le reclamó a la Cámara Alta el

tratamiento de la Reforma Laboral, los senadores justicialistas, con mayoría en aquella Cámara, dieron a conocer aún más claramente su postura obstruccionista, haciendo saber públicamente que se tomarían su tiempo para estudiar el tema, que en el ínterin hasta su votación desfilarían ante el Senado las representaciones de los trabajadores de todas las vertientes, los empresarios, y los Ministros del Ejecutivo.

Para ese entonces, y según manifestara el Presidente de la Comisión Laboral y aquí coimputado Alberto Tell, más concretamente y según las previsiones del cronograma previsto, el ministro invitado en primer término sería el de Economía, José Luis Machinea, le seguiría el titular de la cartera de Trabajo Alberto Flamarique, luego sería el turno de los representantes de las centrales obreras, la CGT, el MTA y el CTA, además de organizaciones empresariales, eventos que se irían sucediendo en semanas sucesivas, lo que ocasionó la reacción del entonces Presidente Provisional del Senado, el radical José Genoud, quien manifestara que con la actitud denotada por los senadores justicialistas, *"creo que están buscando congelar el debate, y nosotros debemos mantener alto el tema para evitar que se demore el tratamiento"* y adelantó que *"si quieren, les traemos ya a todos los ministros del gabinete* [...] *y si los senadores del PJ no quieren reunir ya mismo la Comisión, el Vicepresidente Carlos Chacho Álvarez podría convocar a un plenario de comisiones, una de sus facultades como titular del Senado"*. (conf. Diario Clarín, edición del 6/3/00, Sección Política, artículo "Buscan que el Senado no congele la reforma laboral).

En una publicación periodística del **6 de marzo de 2000**, con

el título ***"Presión de la Alianza para la sanción de la ley. Buscan que el Senado no congele la reforma laboral"*** (Diario *Clarín*, Sección Política), se analizaba que *"El PJ pensó en una reunión por semana, lo que desde la óptica del Gobierno, demoraría mucho el tratamiento del proyecto, que ya fue aprobado en la Cámara de Diputados. La advertencia de Genoud es una nueva presión desde el oficialismo. El propio presidente Fernando De la Rúa reclamó, el miércoles, al hablar ante la Asamblea Legislativa, un urgente tratamiento de la iniciativa en el recinto.* ***Pero los senadores peronistas dejaron en claro que se tomarán su tiempo para estudiar el tema****; ayer, el presidente del bloque peronista,* ***Augusto Alasino****, dijo que* ***el PJ no aprobará a libro cerrado el proyecto****"*.

Así fue que el miércoles **8 de marzo de 2000**, el **Ministro de Economía José Luis Machinea** trató de convencer a los senadores de las bondades del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados.

Igual actitud asumió el **Ministro de Trabajo Alberto Flamarique** el miércoles siguiente, es decir el **15 de marzo de 2000** al concurrir a la Cámara Alta.

Para ese entonces, el Presidente de la Comisión de Trabajo, el senador Alberto Tell, le refirió a *Clarín*, según se refleja en el artículo publicado en esa misma fecha en la Sección Política ("***El Senado negocia la ley laboral***") lo siguiente: *"...quedan dos caminos: O se hacen reformas con consenso, o se rechaza la ley..."*.

Dos días después, el **17 de marzo de 2000**, quedaba formalmente **fracturada** la **Confederación General del Trabajo**, donde los gremios que se oponían al proyecto de ley de reforma laboral

rompieron con la conducción de Rodolfo Daer y se atribuyeron la condición de única representación válida de la central sindical, presentaron credenciales en un congreso realizado en el micro-estadio de Ferro y consagraron a Hugo Moyano como su líder.

En tanto, y como estrategia, durante aquel mes de marzo de 2000, el Gobierno estaba llevando adelante lo que a todas luces eran arduas negociaciones con los representativos de los senadores justicialistas, decisivos para aprobar el proyecto. Pero no solamente eso: el Gobierno también optó por atacar a los sindicalistas, recién secesionados, a través de la televisación de un *spot* publicitario difundido a partir del lunes **27 de marzo de 2000**, que daba cuenta del enriquecimiento de algunos de ellos, y que no habían hecho nada por los trabajadores en los últimos diez años.

Así lo titulaba el diario *Clarín* al artículo publicado el **29 de marzo de 2000** en la Sección Política, "***De la Rúa, duro con los gremios y negociador con los senadores***", y continúa esa publicación señalando: "***La presión de la Alianza para avanzar con una ley que considera emblemática****, forma parte de la ofensiva con la que intenta* ***recuperar la iniciativa política, y consolidar las chances de su candidato, Aníbal Ibarra, para la elección a jefe de Gobierno porteño del 7 de mayo*** [de 2000]**.** *En un almuerzo que compartieron el jueves pasado, el Presidente Fernando De la Rúa y el Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique, coincidieron en que el Gobierno había cedido el protagonismo en torno a la reforma* [...] *En la Alianza sostienen que* ***el peronismo intenta patear el debate por la reforma laboral para después de la elección porteña****, y*

favorecer así la candidatura del ex ministro de Economía Domingo Cavallo. Por eso, pretenden que, si la ley no es aprobada antes del 7 de mayo, sea el PJ el que pague el costo político de la demora [...] *Tras la reunión matutina de Gabinete, en la que también se trató la reforma laboral, De la Rúa se reunió al anochecer en la Casa de Gobierno con el Vicepresidente, Chacho Álvarez, Flamarique, el Presidente provisional del Senado, José Genoud, y el jefe de los senadores radicales, Raúl Galván. Analizaron la estrategia en la Cámara alta...*".

Por su parte, en relación a la postura de los senadores justicialistas ante esta situación, el citado matutino en esa misma nota señalaba: "*A la ofensiva del Gobierno, que le endilgó a los senadores del PJ el calificativo de* dormidos *por demorar el tratamiento de la reforma,* ***en el seno de la bancada peronista respondieron ayer con una velada amenaza: Si la votamos ahora en el bloque, gana el rechazo a la ley. «A la ley de reforma laboral le vamos a introducir cambios o la vamos a rechazar»*** *afirmó ayer a* Clarín *en Nueva Orleáns el* ***senador Carlos Verna***".

Como reflejo de este clima de tensión evidenciada entre las necesidades y expectativas del Gobierno (en especial frente a organismos multilaterales de crédito), y las demostraciones de fuerza y de obstaculización puestas de manifiesto por las autoridades que conducían el bloque justicialista en el Senado, traigo a colación la nota del diario *Clarín* del día 29 de marzo de 2000, Sección Economía, que publicaba una entrevista realizada en Nueva Orleáns a Claudio Loser, Director del Hemisferio Occidental del *Fondo Monetario Internacional*, en donde éste señalaba que "*nosotros queremos que la reforma laboral se*

apruebe sin cambios que desgasten el papel de la propuesta inicial del Gobierno argentino" y esto se lo habría trasmitido al entonces Ministro de Economía argentino, José Luis Machinea, en la asamblea anual del BID, en privado, y con la prensa, en público, sentando así la postura del organismo contraria a cualquier modificación de la flexibilización laboral en el Parlamento. Y concluyó señalando que: *"seguimos con mucho interés la cuestión y por supuesto apoyamos la propuesta original del Gobierno"*, por lo que le confirmaba al cronista "***que no avalarían los cambios que le querían introducir los senadores peronistas***" agregando que para el Fondo, "***el tema es un test sobre la convicción de la Alianza sobre las reformas estructurales y el poder de resolución de Fernando De la Rúa*".** Estas declaraciones, las habría vertido junto a la influyente Teresa Ter Minassian, Jefa de auditores del programa económico argentino, y al economista Miguel Bonangelino.

Ese mismo **29 de marzo de 2000**, el representante del gremio de los camioneros y líder de la Confederación General del Trabajo disidente, **Hugo Moyano**, concurrió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado para expresar su **rechazo a la reforma laboral** que **ya estaba en la Cámara Alta**.

A la salida de dicha ocasión, declaró ante los medios de prensa que **el Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique**, les había confiado a un grupo de gremios rebeldes ***que disponía de una «BANELCO»*** [tarjeta de débito, de uso masivo en la Argentina] ***para convencer a los senadores sobre la necesidad de aprobar la reforma***, y que así también, días antes del paro que habían realizado el mes

anterior, el secretario de Relaciones con las Provincias del Ministerio del Interior, Walter Ceballos, le ofreció tres millones de pesos para financiar sus obras sociales, a cambio de levantar la protesta.

Estas declaraciones generaron que el Presidente saliera al día siguiente a respaldar a su Ministro de Trabajo y luego de que éste diera las explicaciones del caso negando el episodio relatado por el sindicalista Moyano. Por la tarde de ese mismo día, Flamarique envió una carta a cada uno de los senadores asegurándoles que jamás había dicho lo endilgado por Moyano.

Por su parte, el dirigente sindical, ese mismo día, al llegar a la provincia de Tucumán para participar de un acto contra la reforma laboral, le refirió al diario *Clarín* que Flamarique había realizado ese comentario en una comida en el gremio de Obras Sanitarias, delante de él, y de los sindicalistas Juan Manuel Palacios, Rubén Pereyra, Saúl Ubaldini y Jorge Viviani.

El **31 de marzo de 2000**, la crónica periodística daba cuenta que **el Gobierno admitiría introducir modificaciones** al proyecto de reforma laboral ya aprobado por Diputados, pero dejando en claro el Ministro de Trabajo en qué aspecto de la ley se admitirían, delimitando **que no se tocaría el corazón de la ley**, y al ser consultado puntualmente con la pregunta *"¿**qué consecuencias tiene el apoyo del FMI a la reforma laboral** y el pedido de que no se hagan más cambios?"*, **Flamarique** respondía: *"cuando **el Fondo apoya la reforma** ayuda a la Argentina en términos muy importantes: bajar el riesgo país y atrae inversiones. Desde el punto de vista político genera mayor ruido"*.

Ya en las puertas del desencadenamiento de los hechos ilícitos que daré por probados en los apartados siguientes, el **17 de abril de 2000**, el diario *Clarín (*y el 18 de abril de 2000 el Diario *Ámbito Financiero)* daban cuenta de la realización de una reunión del entonces Ministro del Interior Federico Storani, con Senadores del Partido Justicialista, el primero titulaba: "***El gobierno aceptaría aumentar el presupuesto destinado al*** **Plan Trabajar** [especie de subsidio destinado a desempleados], ***si los senadores del PJ aceleran el acuerdo por la Reforma Laboral*** *con sus pares de la Alianza"*. Y agregaba a continuación el medio: *"Eso es lo que le confió el Ministro Federico Storani a un grupo de senadores de la oposición"*. Por su parte *Ámbito Financiero* refería: "*Los gobernadores peronistas terciaron ayer indirectamente en* ***la reforma laboral, que mantiene en continua cinchada al Poder Ejecutivo Nacional y a los senadores del PJ****. El cordobés Juan Manuel de la Sota se comunicó en la víspera con Augusto Alasino para pedirle que la bancada peronista active los* planes Trabajar*, primera cuota de la ley de trabajo que promueve la Casa Rosada. Gildo Insfrán también se sumó al coro de reclamos* [...] *Los legisladores de la oposición exigen que, en contraprestación por destrabar la reforma, el oficialismo habilite –en principio- casi $200 millones en planes Trabajar"*.

Como se suponía que el miércoles 19 de abril de 2000, sería tratado en el Senado el Proyecto de Ley de Reforma Laboral, los niveles de ofrecimiento por parte del gobierno a los senadores opositores justicialistas ya habían entrado en un terreno de dudosa legitimidad, tras haberse dado cuenta de que con aceptar modificaciones parciales al

proyecto aún así, esto no resultaba suficiente para alcanzar un acuerdo que permitiese el voto favorable al proyecto. La historia enseñaría que tampoco resultó suficiente el ofrecimiento de los Planes Trabajar para las provincias, ya que éstos fueron aprobados por el Senado, pero nunca fue aprobado como ley por la Cámara Baja.

3) <u>Valoración parcial probatoria</u>.

De este modo y a través de esta apretada síntesis de los episodios previos al desencadenamiento de los hechos ilícitos investigados, está claro que en la aprobación de la ley de reforma laboral, el Poder Ejecutivo Nacional no sólo ponía en juego su visión de cómo debían regirse normativamente las relaciones entre empleadores y trabajadores -acerca de lo cual los discursos de sus más conspicuos exponentes, comenzando por el propio Presidente, no parecen mostrarlos muy convencidos-, sino que apuntaban especialmente a dar una muestra de gobernabilidad, de fuerza, de poder, dirigida especialmente a la opinión pública (con vistas a las elecciones del mes siguiente en la ciudad de Buenos Aires) y a los organismos multilaterales de crédito, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que habían hecho público y manifiesto el reclamo no sólo de la sanción de la ley, sino que además fueron enfáticos en señalar que dicha ley no debería ser modificada en el Senado por la oposición justicialista que encabezaban Alasino y Costanzo.

Puede decirse en tal sentido, que el bloque justicialista del Senado, en todo este tiempo, se mostró como una de las principales

dificultades que trababan la gestión de gobierno y que, tarde o temprano, éste debería negociar de igual a igual con los representantes de dicho bloque para lograr que las leyes que consideraba importantes, sean aprobadas.

Hasta este momento, está claro que para destrabar la sanción de la ley de reforma laboral en el Senado, en el modo (sin modificar el corazón de la ley, en términos de Flamarique), en el tiempo (antes de llegar a mayo de 2000), y con las mayorías exigidas (a partir de ciertos cambios introducidos que obligarían a retrasar la sanción definitiva por su regreso a la Cámara de Diputados), las negociaciones políticas tradicionales no habían rendido sus frutos, y no había otra que suponer que el bloque PJ de senadores, en definitiva, se comportaría más o menos como lo hicieran, un mes antes, sus colegas de bancada de la Cámara Baja, lo cual era esperable con sólo que las autoridades del bloque (Alasino, Costanzo) otorgaran *libertad de conciencia* a sus integrantes para votar este proyecto; tratándose de representantes de un partido que siempre defendió las conquistas de la clase trabajadora, era fácilmente pronosticable un masivo rechazo de la iniciativa y por lo tanto, el temprano naufragio de la estrategia oficialista, que encarnaría simbólicamente, impotencia y debilidad en la conducción de los destinos del Estado Nacional, sin siquiera haber cumplido un año de haber asumido el poder.

El contexto político, en especial las extremas necesidades del Gobierno y la fortísima posición de poder demostrada una y otra vez por parte de los senadores justicialistas en aquellos pocos meses,

abonaron el camino que llevó a algunos representantes de aquél, a abandonar la búsqueda del objetivo por medios públicos y lícitos, para pasar a procurárselo por un medio secreto e ilícito: el pago de millonarios sobornos a senadores de la oposición, con dinero proveniente de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia de la Nación.

Veremos a continuación, que a partir de este *cambio de estrategia* de ciertos negociadores del gobierno en su objetivo de remover el obstáculo que le significaba la mayoría opositora en el Senado, la situación dio un giro sorprendente, y de no haber sido por las manifestaciones de repudio y los serios incidentes del 18 de abril de 2000, contra todo pronóstico previo, la ley se hubiera aprobado al día siguiente con el voto favorable del bloque PJ, hecho que en definitiva sucedió a la semana siguiente, en una sesión apretada y caótica, en la que los máximos representantes de la bancada opositora (Alasino, Costanzo) y el miembro informante de la Comisión Laboral (Tell) indujeron activamente al resto a votar favorablemente (sin dar *libertad de conciencia* sino exigiendo *disciplina de bloque*), a media hora de terminada la redacción del proyecto final, que nadie pudo conocer en detalle, en una sesión sobre tablas y logrando en definitiva más de las dos terceras partes de los votos, suficientes como para dar por finalizada la discusión legislativa del articulado del citado proyecto de ley esa misma jornada, dejándole a la Cámara Baja sólo el trámite de aprobar en general la redacción de la ley.

El 2 de junio de 2000 era publicada la ley Nº 25.250 de

reforma laboral en el Boletín Oficial.

II) <u>El 18 de abril de 2000</u>.

1) <u>La confesión de Mario Pontaquarto</u>.

En su ampliación de declaración indagatoria el día 12 de diciembre de 2003, Pontaquarto manifestó: *A...En el mes de abril me informan de que en algún momento voy a tener que hablar con Santibañes a los efectos de coordinar la operación que se había programado. Es así que el día 18 de abril del año 2000 aproximadamente a los dos de la tarde, el Presidente provisional del Senado* [José Genoud]*, me manifiesta que me tengo que hacer presente en la oficina del señor Santibañes para arreglar los tiempos de la operación* [...] *Ese día 18 de abril concurrí a las oficinas de la SIDE a las 14:00 hs. y se me dijo que debería ir a retirar el dinero en horas de la noche. Fue así que concurrí nuevamente a la SIDE alrededor de las 22:00 hs. o 22:30 hs. fui con mi auto particular solo. Mi auto era un Peugeot 406 se me hizo ingresar por un garaje que esta por la Avda. Alem. Ahí ingrese mi auto me estaba esperando un señor de quien no conozco su nombre y la secretaria del Dr. Santibañes, una señora de nombre Gladys, de alrededor de 45 años. Recuerdo que subimos al segundo o tercer piso no recuerdo bien, pero si recuerdo que era el lugar donde estaba la bóveda de la SIDE de donde se sacaron un maletín, una valija y una caja de cartón envuelta en cinta adhesiva ancha se bajo con ese dinero al garaje donde había ingresado y se puso el maletín la valija y la caja en el baúl de mi auto particular. Salí del garaje rumbo al Senado, sólo, en una noche muy fea, lluviosa, acompañado por otro vehiculo un Renault Laguna junto a un empelado de Santibañes quien me acompaño , hasta donde yo guardaba mi auto en el lugar oficial del Senado.*

Luego de dejar mi auto en el garaje me dirigí al salón gris de las Cámara donde habitualmente se desarrollan las reuniones de labor parlamentaria de las cuales yo participaba. Ahí me encuentro con una cantidad inusual de Senadores para ese tipo de reunión, ya que de la misma sólo participaban los Presidentes de los bloques y por supuesto el Presidente del cuerpo. esto se debía a las repercusiones que había tenido el hecho de violencia que manifesté anteriormente. Ahí, se me comunica que no se iba a tratar la ley al día siguiente por la conmoción que había generado este hecho. De ahí, nos trasladamos al despacho del Presidente provisional, Dr. Genoud, al cual le manifiesto que debería yo llevar otra vez lo que contenía esas valijas y esa caja nuevamente a la SIDE, porque no sabía o era incierta la fecha de tratamiento de la ley. Me manifiesta que él, lo hablará con Santibañes y recién al día siguiente, por lo que tuve que viajar los 70 Km. que separan la Capital al lugar donde resido con el dinero en el baúl de mi auto. Esperando poder llevarlo de nuevo acorde a lo que me había manifestado Genoud a las dependencias de la SIDE...".

A posteriori, el 7 de abril del 2005, Pontaquarto amplió aquellos dichos, al indicar que "*...salgo de la SIDE, acompañado por el* [Renault] *Laguna blanco, que resultó ser* [Alberto] *Ruidía el que iba en ese auto, el recorrido fue salir por Alem del garaje de Alem, doblo y rodeo la Casa de Gobierno, paso por el Banco Nación, creo que Av. de Mayo y sigo derecho hasta Rivadavia, doblo en Riobamba o Combate de los Pozos, luego doblo en Irigoyen, llego a la cochera del Senado y allí dejé el auto. Bajé del auto, lo dejé con llave, me dirigí por la puerta donde ingresábamos los Secretarios y los Senadores, me dirijo directamente al primer piso porque me dicen que*

sigue la reunión de Labor Parlamentaria por lo que no fui ni a mi despacho. Ahí me encuentro con una reunión de Labor [Parlamentaria], *que no era la habitual, porque había muchos legisladores, se estaba comentando el tema que había disturbios alrededor del Congreso, la reunión de Labor era para tratar la Ley al día siguiente, el miércoles* [19 de mayo de 2000], *se hablaba de los disturbios y llega la noticia que había herido a un sindicalista y ahí el justicialismo anuncia que en esas condiciones no se puede tratar la ley al día siguiente, yo me acuerdo que estaba muy nervioso primero porque nadie salvo Genoud sabían que yo tenía el dinero, por supuesto que los senadores justicialistas no sabían que yo había ido a la SIDE a buscar el dinero, y mi preocupación era que si al día siguiente no se trataba la ley seguramente no se iba a tratar en esa semana, por lo tanto una vez que se descomprimió un poco esa reunión,* ***le manifiesto a Genoud qué iba a hacer yo con el dinero, le digo que lo consulte a De Santibañes porque yo se lo quería llevar otra vez, a lo que él me respondió después de un rato, que no sé si lo llamó a De Santibañes o qué, que eso no podía ser, lo de devolver el dinero, que busque un lugar seguro y que lo tenga yo****, esa fue su respuesta. Yo no le dije a Genoud que el lugar seguro para mí era mi casa, porque él no quería que yo le dijera a mi esposa, y lo iba a tener que aguantar a él, entonces yo le dije que yo iba a buscar un lugar seguro donde lo iba a tener, y en realidad a ellos no les importaba, refiriéndome a Genoud y a De Santibañes, porque sino me hubieran puesto una custodia, o me hubieran permitido llevar nuevamente el dinero a la SIDE hasta que la ley se sancionara, por eso digo que a ellos poco les importaba cómo se guardaba el dinero. Cuando Genoud me dice eso, yo tomo la decisión que el único lugar seguro que tenía era mi casa, porque cuando yo me quedaba en Buenos Aires me quedaba en un hotel o en otro*

lugar al cual bajo ningún punto de vista yo podía llevar el dinero, entonces me acuerdo que ellos como era de costumbre se fueron a cenar, yo no fui a cenar con ellos me quedé terminando cosas, fijándome la agenda, por llamados que había recibido durante el día, que como había ido a la SIDE dos veces, y a la reunión de Labor Parlamentaria había recibido muchos llamados, entonces los revisé en mi despacho y después me retiré. Yo esa noche no cené, ni en mi despacho ni en ningún lado, ellos se fueron a comer, y no sé si no fueron a La Raya *porque los martes por lo general iban a comer ahí, me refiero al grupo de senadores radicales, siempre íbamos los mismos a comer Genoud, Angeloz, Masaccessi, Agúndez, Reynoso, Melgarejo, casi siempre eran los mismos. Yo no fui esa noche a cenar, salí con mi auto como todavía estaba el tema de la manifestación en vez de agarrar para la autopista salí al revés por Callao, bajé un minuto en un kiosco de la Recoleta a comprar una revista, lloviznaba o llovía, y había unas personas tomando un café, que una de esas personas salió y me invitó a entrar a tomar un café, y yo dije que no, entonces me pidió si lo podía llevar hasta la casa porque estaba lloviendo, entonces la dejé en la casa, y agarré Av. Del Libertador para el lado de General Paz, hasta Panamericana, luego camino del Buen Ayre, Acceso Oeste, hasta General Rodríguez ...".*

Al respecto, habré de analizar este tramo, en principio lo relativo a toda la prueba producida respecto a lo acontecido el día 18 de abril de 2000.

2) <u>Los descargos de Fernando De Santibañes y de José Genoud</u>.

a) La versión de De Santibañes.

De Santibañes ha esgrimido al respecto que ese día almorzó con el Viceministro de Educación, el Dr. Cortez Conde, a las 14:00 hs., motivo por el cual mal pudo entrevistarse a esa misma hora con Pontaquarto.

Al respecto se recibió declaración testimonial al Dr. Cortez Conde con fecha 22 de diciembre de 2004, quien refirió que De Santibañes le avisó que sería llamado a declaración testimonial, motivo por el cual el testigo consultó su agenda del año 2000 relativa a cuando prestaba funciones como Viceministro de Educación y que señaló A...*Fui a buscarla y la encontré y efectivamente dice que yo a las 13:00 tenía un almuerzo ahí con de Santibañes, y a las 15:00 hs. tenía una cita con una periodista en el Ministerio, o sea que debo haber estado en la Secretaría de Inteligencia con de Santibañes, desde las 12:45 aproximadamente hasta las 14:45 aproximadamente...@*. Que el almuerzo se realizó con el hijo de De Santibañes, dado que estaba pronto a estudiar en el exterior, y quería hablar sobre el tema con el testigo y señaló: A...*hablamos con el hijo, hablamos de la evolución fiscal, que él tenía datos, y de mi proyecto del Instituto de Financiamiento Educativo, como él veía con mayor* [asiduidad] *al Presidente que yo, que casi no lo veía, entonces yo le pedí que hablara con él de este proyecto...@*. Preguntado para que diga si recuerda en qué lugar de la Secretaría se llevó a cabo dicho almuerzo, y si se encontraba presente alguna otra persona además del compareciente, de Santibañes y su hijo, respondió: A...*creo que era el piso del Secretario en un lugar donde hace reuniones, creo que era el quinto piso pero no estoy muy seguro, porque no era un lugar que yo frecuentara, y la otra persona que creo que*

entró en un momento fue el Licenciado Pablo Wernig, que en ese momento creo que era Director de la Escuela Nacional de Inteligencia, a quien yo conocía y que fue compañero de estudios de De Santibañes, y por eso estuvimos charlando brevemente con él también…@. Cuando fue interrogado acerca si recordaba que De Santibañes se hubiera ausentado en algún momento del transcurso del almuerzo, respondió: A*…ausente en una forma notoria que el almuerzo continuara sin su presencia, no estuvo, eso es clarísimo, ahora no puedo asegurar si en algún momento se levantó para ir al baño, o para salir a algún lado momentáneamente, eso no lo puedo decir…@.* Preguntado para que diga si recuerda si Fernando de Santibañes en el transcurso de dicho almuerzo recibía llamados de su secretaria privada, respondió: A*…no lo recuerdo, no me impresiona que hubiera acontecimiento que interrumpieran el almuerzo en forma notoria como ya dije, fue un almuerzo muy cordial…@.*

Se recibió declaración testimonial a **Gladys Mabel Mota**, quien refirió trabajar junto a Fernando de Santibañes desde hace muchísimos años, que así fue que lo acompañó a la Secretaría de Inteligencia de Estado, y que actualmente continúa desempeñándose como secretaria de él en una de sus empresas, que percibe por ello un sueldo de $4200, y que la empresa le paga una buena prepaga de salud, para que reciba la mejor atención médica, que ya su tiempo dedicado al trabajo no es como antes, dado que está volcada de lleno a su rehabilitación en la clínica *Fleni*, y que va de a ratos a la oficina. Negó haber conocido a Mario Luis Pontaquarto mientras estuvo en la SIDE, y por consiguiente todo el relato que éste efectúa respecto a los sucesos

del día 18 de abril de 2000 en horas de la noche en la SIDE. Que recién lo conoció tiempo después de retirados de la SIDE, cuando Pontaquarto llamaba a las oficinas ubicadas en Maipú para entrevistarse con el Sr. de Santibañes, y que más tarde cuándo éste estaba de viaje tuvo oportunidad de escuchar las penurias económicas que atravesaba Pontaquarto de su propia boca, que lo habían dejado solo, que la gente del partido ya no lo respaldaba, etc, etc, lo que lo llevaron a calificarlo como un hombre desesperado, y que a ella le trasmitía pena la situación que describía. Que entendía que a raíz de ello Pontaquarto estaba en búsqueda de trabajo y por eso pedía las entrevistas con el Sr. de Santibañes. Al ser interrogada respecto a si pese a lo relatado, no era acaso ella la que había recibido al Sr. Pontaquarto en la SIDE el día 22 de agosto de 2000, según los registros existentes en el sumario interno de la SIDE Nro. 136 aportado al Tribunal y obrante a fs. 162, respondió: *A...no dice hora, yo no lo recuerdo, esa referencia de Gladys no es mía...@*. Agregó que en el sector del piso 5 había también una telefonista de nombre Gladys que tenía a su cargo también la tarea de recepcionar gente.

Con fecha 31 de marzo de 2005 se practicó un careo entre Gladys Mota y Mario Luis Pontaquarto, en donde cada uno de ellos se mantuvo en su postura, ratificando sus propios dichos vertidos en declaración testimonial y declaración indagatoria respectivamente.

A los efectos de corroborar los extremos señalados por la testigo Mota, se recibió declaración testimonial a Gladys Arévalo, Gladys Leis y Gladys Garay, todas ellas personal de la Secretaría de

Inteligencia del Estado al momento que Fernando de Santibañes ocupara el cargo de Secretario y Gladys Mota el cargo de secretaria privada de éste.

La primera de ellas, Gladys Arévalo, al ser preguntada respecto a la función que cumplió en la Secretaría mientras fue Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes, refirió A...*Me mandaron de la Subsecretaría en colaboración a la parte de la Ayudantía del Secretario, esto pasó en enero de 2000 más o menos, yo estuve allí el verano y después hasta marzo más o menos, porque yo para esta colaboración transitoria al principio iba desde las 8 de la mañana y hasta que me dijeran que me podía ir, que podía ser a las 4 de la tarde como a las 8 de la noche, por ejemplo, dependía del trabajo que hubiera, y ya para cuando estaban las dos secretarias Cristina y Gladys Mota, iba solamente 2 horas a la mañana y me volvía a mi área, iba a las 8 de la mañana y para las 10 más o menos me iba, tenía que ir a tomar los llamados que hubiera hasta que llegaran o Cristina o Gladys Mota, las secretarias privadas del Sr. Secretario* [...] *Todo eso no estuvo plasmado formalmente en ningún pase de área porque fue sólo una colaboración, pero yo deduzco que esto se extendió hasta marzo nada más, porque recuerdo que para la primer semana de abril que tuve el bautismo de mi nieta que puntualmente fue el 4 de abril, yo ya estaba con disponibilidad horaria, y no recuerdo siquiera haber estado tomando los llamados durante esas dos horas a la mañana que fue lo último que hice en colaboración para esa área, esto es lo que yo recuerdo* [...] *Yo cuando llegué a esa colaboración, recuerdo que estaba con otra señora de nombre Cristina que tenía un apellido que empezaba con AN@ me parece, pero no lo recuerdo, era un apellido largo,*

y ella había venido con el Sr. de Santibañes, y yo estaba en colaboración con ella, y ella me explicó que yo tenía que atender el teléfono de los llamados que pasaban los cuatro telefonistas que había [...] *Cristina estaba en un despacho y yo estaba en otro despacho, yo recibía los llamados de cuatro telefonistas, y yo hacía como un filtro, y después Cristina a su vez de esa manera iba seleccionando a quién atendía y a quién no...@.* Al ser preguntada respecto a la modalidad de trabajo que tenían las dos secretarias que había llevado Fernando de Santibañes a la SIDE,-es decir Cristina y Gladys Mota- respecto a la recepción de visitas para el Secretario de Inteligencia, respondió: A*...yo no tuve nunca a cargo ese tipo de trabajo, como dije antes, yo sólo atendía el teléfono* [...] *Yo estaba en un despachito, chico y atendía el teléfono, me pasaban los llamados los cuatro telefonistas que había y anotaba en una planilla qué persona era, y le avisaba a Cristina o a Gladys Mota qué persona era, y ellas me decían si lo atendían o no, si no lo atendían yo debía explicarle qué sucedía a la persona que llamaba y punto, ése era mi trabajo* [...] *Yo nunca conocí por dentro el despacho del secretario por ejemplo, ni tampoco se dónde estaban ubicadas físicamente esas cuatro telefonistas que referí anteriormente, sólo se que eran cuatro, que dos se llamaban Gladys, que después había un hombre y después otra mujer más para completar los 4, que esa mujer no se cómo se llamaba, pero nunca vi donde estaban ubicados, porque yo sólo llegaba y ocupaba el despachito que me correspondía y nada más, hasta que me iba...@.*

Por su parte Gladys Leis al ser interrogada en los mismos términos en declaración testimonial ante los estrados de este Tribunal, señaló: A*...Toda mi carrera he hecho tareas administrativas , y puntualmente*

durante la gestión de De Santibañes cuando él asumió yo estaba perteneciendo a la privada del Secretario, pero sin acceso al 5to. piso, totalmente aislada de él, es por eso que digo que no lo conocí cuando se preguntó al principio. Yo estaba en un conmutador en el sexto piso de 25 de Mayo 33, y él estaba en el 5to. piso de 25 de Mayo 11. Yo estuve de telefonista en ese conmutador desde febrero de 1990 aproximadamente hasta el 14 de febrero de 2000, o sea que estuve muy poco tiempo desde que asumió de Santibañes, fue ese período de transición entre que se fue Anzorreguy y que asumió de Santibañes y armó su propio equipo, y el 14 de febrero de 2000 yo ya estaba trabajando en la Dirección de Personal...@.

La última, Gladys Garay, por su parte refirió: *A...estaba en la central nacional de inteligencia (durante la gestión de Fernando de Santibañes), y la tarea que desempeñaba era la de análisis sobre tareas de inteligencia, es decir todo aquello que la superioridad así lo determinaba...@.* Manifestó que nunca había prestado servicios como telefonista en el quinto piso de la Secretaría de Inteligencia, durante la gestión de Fernando de Santibañes, negó además, haber conocido a las Secretarias privadas del nombrado. Expresó también que: *A...Cuando asume Fernando de Santibañes, yo seguía estando en la oficina que dependía de la Secretaría privada, y no hacía nada, porque como era un período inestable, y de cambios, no hacía nada, llegaba, leía el diario. Al ser un período de cambio, llegaba gente nueva, no nos impartían tareas, hasta el famoso 7 de febrero de 2000 en que pasamos a estar a disposición de personal, oportunidad en la que fuimos reubicados, y pasé a desempeñarse en la Central Nacional de Inteligencia. Quiero reiterar, que la mayor parte del período de transición*

entre Anzorreguy y De Santibañes, estuve de vacaciones [...] *estábamos en otro piso diferente al del despacho del Secretario, así que mal podía ver yo cuál era el funcionamiento de ese despacho* [...] *quiero aclarar expresamente, que no soy la Gladys a la que se hace referencia* [...] *además, mientras estuvo De Santibañes, nunca pisé el quinto piso de 25 de Mayo 11, y nunca desempeñé tareas como telefonista, o atendiendo el teléfono...@.*

De estos testimonios, puede concluirse que pese a haberse celebrado el día 18 de abril de 2000 un almuerzo entre De Santibañes, su hijo, y el entonces Viceministro de Educación Cortez Conde, no obsta el hecho que Pontaquarto haya concurrido a la SIDE, y se entrevistara con el Sr. Secretario por poco espacio de tiempo (De Santibañes pudo haberse retirado por poco espacio de tiempo a atender un "asunto" y luego reincorporarse al almuerzo que mientras tanto transcurrió entre su hijo y Cortez Conde), luego de lo cual lo derivó con su secretaria y mano derecha Gladys Mota, quien le facilitó su número de celular Nextel proveído por la SIDE para trabajar, al que en horas de la tarde Pontaquarto se comunicó para avisar que se estaba dirigiendo a la Secretaría en búsqueda del dinero que luego sería utilizado para sobornar a determinados Senadores Nacionales.

Otro punto a modo de conclusión, es que la única AGladys@ que estaba como secretaria privada, allegada a la figura del Secretario, con capacidad para recepcionar visitas destinadas al secretario, era Gladys Mota. Igual comentario merece respecto a la visita de Pontaquarto del día 22 de agosto de 2000, que es más, allí sí en el cuadro de Observaciones del registro de Visitas de la SIDE, figura que

atendió AGladys@-aunque este episodio será analizado en la etapa subsiguiente-.

La propia Gladys Mota ha reconocido bajo juramento, que mientras se desempeñó como secretaria privada de Fernando de Santibañes en la SIDE, jamás faltó. No obstante lo cual, Gladys Mota ha negado en todas las oportunidades que se presentó en el Tribunal que haya conocido a Pontaquarto desde la época de su desempeñó como secretaria privada de De Santibañes en la SIDE. No se entiende por qué motivo la negativa ha sido tan tajante en este sentido, pues, no necesariamente el hecho de reconocer haber conocido a Pontaquarto desde su época de paso por la SIDE, implicaría que ésta confirmara la versión dada al respecto.

Se escuchó en declaración testimonial a **Luis Alberto Ruidía** con fecha 6 de enero de 2004 quien refirió que pese a que dependía de la SIDE, fue asignado luego de que de Santibañes dejara de ser Secretario de Inteligencia, en comisión para continuar oficiando de Chofer-custodio de éste, tarea que cumplió hasta hace poco más de un mes, cuando fue relevado de dicha tarea por la misma SIDE. No obstante ello, no pudo recordar a qué números se comunicaba con de Santibañes, hasta bastante avanzada la declaración, donde los aportó espontáneamente pero haciendo la salvedad de no estar muy seguro.

Al ser preguntado puntualmente sobre el tema de si había hablado con de Santibañes o con Gladys Mota previo a concurrir a declarar al Tribunal, Ruidía respondió: A*...con el Sr. de Santibañes no he hablado, y sí hablé con Gladys, pero no por mi declaración, sino antes que ella*

viniera a declarar, y sólo lo mencionamos...@. No obstante esa respuesta, más adelante al haberse referido a que ha presentado la renuncia a la SIDE, y al ser preguntado si no le ha pedido trabajo a de Santibañes, respondió: *A...lo que pasa que no hablamos de esos temas ahora, hablamos de este tema que tenía que venir a declarar...@* y más tarde al ser nuevamente preguntado qué fue lo que habló con de Santibañes antes de venir a declarar, respondió: *A...me dijo que viniera tranquilo y dijera la verdad...@*. Al ser preguntado en qué auto se movilizaba para el momento de la declaración señalada, dijo que en un Renault Laguna de propiedad de la empresa *London Derby*, cuyo titular es Fernando de Santibañes, hasta que él pueda conseguir otro auto, pero más tarde agregó que en realidad nunca tuvo auto particular, así sucedió también respecto al celular que portaba, que cuando lo exhibe al momento de buscar en la memoria el número al cual se había comunicado al sur días atrás para saludar por las fiestas al Sr. de Santibañes, se le preguntó si era de su propiedad, y dijo que no, que era de la empresa *London Derby*, que incluso se lo había dado hacía unos pocos días en reemplazo del que le habían robado. Señaló también que nunca cobró retribución monetaria alguna del Sr. de Santibañes, ni *tickets*, ni *bonus* alguno, pero sin embargo resultó llamativo que dijera que su sueldo es de 1400 pesos desde que estuvo asignado en comisión, mientras que la cuota que paga por su casa al crédito otorgado por el Banco Galicia es de $1400, y su esposa trabaja como maestra particular percibiendo $300 promedio por mes, y tienen dos hijos en edad escolar. Así también resultó llamativo que señalara que le pareció bien que lo asignaran en esa comisión por la

descentralización, sin embargo mientras estaba en la SIDE cobraba $2500 por horas extras, más su sueldo de $845, y al pasar a trabajar en comisión su sueldo se redujo notablemente como se señaló, sin embargo dijo que esa asignación en comisión le convenía por la descentralización.

Se realizó formal careo entre el testigo Ruidía y el imputado Mario Luis Pontaquarto el 6 de enero de 2004, donde cada uno se mantuvo en su postura.

Prestó también declaración testimonial quien fuera Jefe de Custodia de Fernando de Santibañes, mientras éste ocupó el cargo de Secretario de Inteligencia, **Daniel Alberto Medina** (fs. 11.634/8), quien ilustró al Tribunal que: *A...Me llevó a trabajar Fernando de Santibañes, dado que me conocía por trabajar en el Banco de Crédito Argentino, donde él estaba, y yo cumplía tareas de seguridad...@*. Agregó que en el automóvil con De Santibañes se desplazaban él y Ruidía. Cuando fue interrogado acerca si sus ingresos y egresos a la Secretaría de Inteligencia estaban registrados, respondió: *A...habitualmente no, porque normalmente nosotros, es decir los que íbamos en el auto principal, entrábamos y salíamos por la cochera, lo que no tengo conocimiento es si alguien tomaba nota de que el auto del secretario entraba o salía* [...] *Podía quedar registrado si yo iba a algún piso de la Secretaría, ahí sí quedaba registrado, pero podía pasar que yo a la mañana llegaba, marcaba con la tarjeta, que por ser Jefe de la custodia tenía acceso a cualquier área, no tenía áreas restringidas, y que después no quedara registrada mi salida, porque por ejemplo salía por el garaje con el secretario, y por ejemplo podía suceder también que si yo iba al octavo piso, tocaba el*

timbre, me anunciaba, me abrían, y ahí activaba mi tarjeta, y que después no quedara registrada mi salida de ese piso porque a lo mejor salía con la secretaria de Gallea, y salía con ella entonces no activaba mi tarjeta para la salida [...] *Esa era la diferencia con otro controles tipo molinete donde cada persona que entra o sale queda registrada, acá en la Secretaría se trataba de una lectora, por eso podían pasar más de una persona activando sólo una tarjeta...@.* Agregó que en julio de 2003 comenzó a trabajar en *London Derby*, porque necesitaban gente de confianza para hacer de custodia y traslado de valores, que a dichos efectos lo llamó Gladys Mota. Al ser preguntado acerca de qué personas podían ingresar al edificio de la Secretaría a través del garaje de la misma durante la gestión de De Santibañes, respondió: A*...las que autorizaba Fernando de Santibañes, y que yo recuerde no fueron más de dos veces, creo que una vez fue Machinea que lo fui a recibir yo, y otra vez fue Luis Cetrá, un amigo de De Santibañes, que es el dueño de radio Rivadavia, y son amigos de muchos años...@.* Señaló que desde el 15 de abril de 2000 hasta el 22 de abril del mismo año estuvo de viaje con su señora en Punta Cana, según consta sus movimientos en su pasaporte.

Otro punto que debemos analizar al finalizar en punto al descargo de De Santibañes es aquel referido en su más reciente indagatoria del 27 de julio, justamente ante una pregunta solicitada por su asistencia letrada, textualmente reza el acta que el Dr. Pinto por la asistencia letrada, solicitó se le pregunte al compareciente para que diga si sabe si existía en la SIDE un *procedimiento escrito* impuesto a los agentes a cargo de la guardia acerca de la forma de proceder cuando

alguna persona ajena a la repartición e llevara efectos, bultos, valijas o cajas de la sede de la SIDE hacia el exterior (por ejemplo desde la cochera del organismo), ante lo cual el imputado respondió: *"si, existía la directiva de seguridad de la Dirección de Contrainteligencia que en el punto 2, punto 3, punto h de los Servicios de la Guardia de Prevención, indicaba que la guardia debía controlar sin excepción, y obligatoriamente el contenido de todo paquete, portafolio, valija, etc., que deba entrar o salir de la Secretaría"*.

No está de más está manifestar al respecto, que en modo alguno podrá argüirse la existencia de esa cláusula como imposibilidad a que Pontaquarto el 18 de abril de 2000 haya retirado por el garaje de la SIDE los bultos conteniendo 5 millones de pesos, pues está demostrado con la existencia de las actuaciones que llevan el Nro. 18.480/02 Caratulada *"Daidone Juan Carlos s/violación de secreto"* en trámite ante el Juzgado Federal Nro. 5, Secretaría Nro. 9, el incumplimiento de esa normativa, pues justamente se investiga el retiro sin autorización alguna de cajas con documentos, e incluso de dos o más CPU de la SIDE, la noche-madrugada del 20 de diciembre de 2001, en la que curiosamente la documentación que habrían hecho desaparecer los allí imputados -según consta en la denuncia obrante en autos en copias a fojas 11.783/9- Daidone, Gallea (ex Directores Generales) y López (ex Jefe de Departamento) se trataría de: 1) documentación inherente a telefonía celular Nextel utilizada en la Secretaría de Inteligencia [...] 3) documentos relativos a los oficios de la causa judicial donde se investigó una denuncia por presuntos sobornos

en el ámbito del Senado de la Nación y 4) documentación incumbente al área de [la Dirección de] Finanzas. Huelgan los comentarios.

b) El descargo de José Genoud.

En sus respectivas presentaciones, José Genoud, frente a las directas imputaciones que le formula el ex Secretario Parlamentario Mario Pontaquarto, ha intentado relativizar fuertemente la relación que los unía, procurando de este modo, desvincularse de los hechos ilícitos cuya responsabilidad asumió Pontaquarto a través de su lisa y llana confesión prestada a partir de diciembre de 2003. En esta estrategia, negando tener ascendencia o predicamento sobre los actos realizados por Pontaquarto en el marco de su actuación como alto funcionario administrativo del Senado, Genoud cree ver el alivio en su propia situación procesal, que de otro modo, sería arrastrada hacia una segura imputación de la mano de los dichos del ahora confesante.

Pero el primer escollo con que se encuentra esta versión de Genoud, es la del propio Pontaquarto, no sólo por la solidez de su relato y por la coherencia de los hechos puestos de manifiesto, sino además porque con respecto a la estrecha relación entre él y Genoud ha sido por demás ilustrativo y extenso en detalles (aportando incluso alguna fotografía), que sólo se conocen entre hombres de confianza, entre personas que no sólo tienen una relación profesional de muchos años, sino que esa relación se ha extendido hacia lo afectivo y se ha abierto a los respectivos ámbitos familiares.

Acude en apoyo de esta afirmación el testimonio de **Silvana**

Costalonga del 10 de febrero de 2005, cuando refería, entre otras frases, las siguientes *"...yo no puedo creer que todavía tenga que seguir explicando cómo era la relación entre ellos, porque de la forma que podría definir es que el matrimonio era de Mario Pontaquarto y José Genoud, el día que leíamos en el diario o una revista que él dice que casi no lo conocía a mi marido mi hijo mayor me decía, *mami te acordás cuando nos metíamos abajo del agua para ver quien aguantaba más+, como diciendo, y ahora dice que no nos conoce* [...] *Yo he ido a Mendoza, me he quedado en el campo de él en San Luis, en la casa de José Genoud fui a cenar la primera vez que yo fui a Mendoza* [...] *José Genoud la primera vez que vino a mi casa, fue a un asado en la época de Alfonsín, que vino con Alfonsín, Genoud todavía tenía bigotes, y comieron un asado en el quincho de mi papá, yo me fui, no me quedé al asado* [...] *a medida que el poder aumentaba, la relación también aumentaba* [...] *Cuando fui a Mendoza, salimos a comer todas las mujeres juntas, estábamos la mujer de Baglini, la de Jaliff, Rosita de Genoud* [...] *Genoud también venía a mi casa, a comer, dormía la siesta en mi casa, en Pinamar estábamos en distintos balnearios, ellos en el norte y nosotros en el sur* [...] *Yo me llevaba muy bien con su esposa* [...] *Mis padres estaban obnubilados con él, y mi hermano cuando él fue a conocer su fábrica de cueros también, y resulta que ahora no nos conoce* [...] *Por eso me indigna tanto que diga que no lo conocía a Tato o que no nos conocía a nosotros* [...] *Y yo creo que a partir de ese llamado que le dijo a Tato que empezara a mezclarse más en el tema, con él, y que después salió a menos de tres meses lo de la prosecretaría* [administrativa en el Senado]*, es que* ***lo vio a Tato, lo eligió como dije,*** *porque por ejemplo porqué no lo eligió a Daniel Bravo, que era hijo de un político importante".*

Preguntada para que diga qué recuerda sobre la descripción de la casa de Genoud en Mendoza, respondió: "*es una casa en un barrio precioso, a una cuadra del Parque San Martín, la calle creo que se llama Patricias Argentinas, es una casa que tiene poco jardín adelante, de dos plantas, tipo inglés, sencilla, entrabas y a la derecha había un living grande lindo, agradable, con una estufa hogar, tenía un desayunador, atrás había un comedor de estilo, muy bonito, y atrás un ventanal que da al jardincito con una estatua muy lindo, y a la entrada un recibidor tenía un distribuidor que a la derecha ibas al living y de frente había una escalera que te llevaba al segundo piso, al que no subí, y tampoco entré a la cocina* [...] *Después conocí la oficina que tenía el Comité, que era en la calle Espejo y el campo de San Luis como ya dije+...@.*

También abona esta conclusión la declaración testimonial de Héctor María Maya: *A...Era una relación muy fluida, Pontaquarto era el operador del bloque radical y Genoud era la conducción política, era una relación muy cercana, así la veía, por el manejo de temas que hacían a la identidad de ambos como radicales y al protagonismo de ambos en la vida parlamentaria...*".

Otra vertiente probatoria que acude en apoyo de este aserto viene dado por la fluidez en los llamados telefónicos verificados entre ambos durante todo el período de que disponemos: del listado de llamados entrantes y salientes del celular de Genoud (154-079-0009) durante todo el primer semestre del año 2000, surgen:

- 126 llamados con el 154-022-4716;

- 34 llamados con el 154-184-6599;

- 3 con el domicilio particular de Pontaquarto (0237 - 4851003 y 0237 - 4851695)

Dichos llamados totalizan 163, lo que hace un promedio de casi uno por día en dicho semestre.

Es por ello, que la versión de Genoud, de prácticamente negar vinculaciones con Pontaquarto, no ha de tener acogida en este decisorio, debiendo considerárselo como un intento más por colocarse en una mejor situación procesal.

3) <u>La constancia del ingreso de Mario Pontaquarto a la SIDE</u>.

a) El registro de su ingreso.

Recordemos sobre el particular, que Pontaquarto había asegurado haber concurrido aproximadamente a las 14:00 hs. a la SIDE a entrevistarse con Fernando de Santibañes, por orden de José Genoud, y para concordar con el primero la búsqueda del dinero en horas de la noche de ese mismo día.

Pues bien, efectivamente, y contra todo pronóstico de que semejante visita con tales propósitos haya podido quedar registrada en un organismo de estas características, lo cierto es que del respectivo *registro de visitas* a la Secretaría de Inteligencia, obrante en copia en el sumario administrativo instruido en esa misma Secretaría por Resolución AR@ Nro. 664/03, consta a fs. 136 el ingreso de Mario Luis Pontaquarto, precisamente el día 18 de abril de 2000, donde se consignó: "**Entrevistado: DST**", sin especificar hora de entrada ni de

salida, ni otras observaciones.

Esta información fue suministrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, quien ilustró a la instrucción sobre los registros que en ese organismo existían del ingreso a la sede central del mismo, los días 18 de abril y 22 de agosto del año 2000, por parte de Mario Luis Pontaquarto.

De la información que había sido colectada previamente en el sumario administrativo interno que se instruyera en esa sede (Res. N°664/03), conforme surge de sus 136 fojas, se puede observar el registro del ingreso de Mario Pontaquarto, en un formulario cuyo título es "Visitas y sus entrevistados -estrictamente secreto y confidencial-", con las siguientes especificaciones:

Visita: Pontaquarto, Mario Luis.

Fecha: 18 abril 2000.

Entrevistado: DST

Se encuentran en blanco los casilleros destinados a horarios de entrada y de salida, motivos y observaciones.

Éste registro es uno de los dos que Mario Pontaquarto verifica durante el 2000 en estas planillas aportadas por la SIDE. El otro ingreso de Pontaquarto fue para agosto de 2000, conforme los siguientes datos:

Visita: Pontaquarto, Mario Luis.

Fecha: 22 agosto 2000.

Entrevistado: DST

Observaciones: Atendió Gladys.

Luego, de tales registros, surgen quince ingresos más de Pontaquarto a la SIDE durante 2001, posteriores al alejamiento de De Santibañes, pero al respecto me he de referir en el apartado VI-2-c) y VI-3-b).

Es importante tener presente, que la información referida y recabada en el Sumario Administrativo mencionado, respecto a los ingresos de Mario Luis Pontaquarto a la ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, tenía su origen en el requerimiento efectuado por la Dirección que instruía el mismo, motivado a su vez, por lo que surgía de las páginas 159 y siguientes del libro A*La Prueba*@ que había sido aportado a esa investigación, por el testigo Isaac Eduardo García, en la audiencia celebrada el día 4 de noviembre del año 2003 (ver fs. 79 del Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nro. 664/03).

En relación al punto en cuestión, no puede soslayarse que la propia Secretaría de Inteligencia ponía en conocimiento de esta sede, que: A*...en cuanto al mecanismo de registración de las visitas que recibió el ex Secretario de Inteligencia de Estado entre los meses citados, corresponde informar que todo el personal que ingresaba a esta Secretaría era incorporado al Sistema de Ingreso del Personal Ajeno al Organismo, a excepción de aquellas personas a las cuales -sólo a pedido de la Secretaria del Sr. Secretario- se las identificada en* *Puesto 1+ *para verificar sus datos filiatorios, sin registrarlas dentro del sistema general de visitas; en tanto éstas se anotaban en un papel que era destruido diariamente al final de la jornada por orden verbal del Jefe de la División Seguridad, Sr. Luis Petit. Ello obedecía a un procedimiento común para determinadas visitas que

concurrían al 5° piso de 25 de Mayo N° 11, y a pedido exclusivo de la Sra. Gladys Mabel Mota, operatoria ésta de la cual también estaba en conocimiento el ex agente Daniel Medina, en función de desempeñarse como Jefe de la Custodia del entonces Secretario de Inteligencia de Estado...@ (ver fs. 8282).

Asimismo, el mencionado organismo, daba cuenta que la única persona con nombre de pila AGladys@, destinada al quinto piso de la sede central del mismo, sita en la calle 25 de Mayo 11, era la ex-agente Gladys Mabel Mota, M.I. N° 14.163.982 (fs. 8282).

Luego de esto, por pedidos del Tribunal, la Secretaría de Inteligencia reveló que si bien no existía documentación que acreditara qué agente de ese Organismo había registrado los ingresos a la sede central del mismo, por parte de Mario Luis Pontaquarto, los días 18 de abril y 22 de agosto del año 2000; mediante averiguaciones verbales, se había podido establecer, que las personas que habitualmente cumplían esas tareas, y por ende, podrían haberlo hecho en las fechas indicadas, eran: María del Carmen Restanio Bella, Jorge Santos Di Prinzio y Néstor Lapegüe, el día 18 de abril de 2000; y el día 22 de agosto de aquel año, la primera de las nombradas, además de Luis Alberto Elfi.

Así, se le recibió declaración testimonial a **María del Carmen Restanio Bella**, quien ante esta sede, al momento de exhibírsele los registros de ingreso de Mario Luis Pontaquarto el día 18 de abril y 22 de agosto del año 2000, dijo que esa registración tuvo que pasar por ella, o por algún compañero suyo. De igual manera, sostuvo la nombrada, que **la sigla *ADST@***, significaba que iba a ver al Secretario **D**e **S**ant**i**bañes directamente, mientras que la sigla ***AADST@***, implicaba

que había sido atendido o se había dirigido a la ayudantía o Secretaría privada del entonces Secretario de Inteligencia, Fernando de Santibañes y que A*...la persona subió efectivamente ya que si la persona no ingresa, no se la anota. Si figura es porque subió a la privada. Formalmente para el registro, significa que subió a ver a De Santibañes ya que se anunció, se solicitó el OK y la persona efectivamente subió a la entrevista...*@ (ver fs. 8641/2). Esto surge también de fs. 139 del Sumario Administrativo de la Secretaría de Inteligencia.

Cabe consignar al respecto, que al serle exhibido el registro donde consta la visita de Pontaquarto, Restanio Bella no hizo alusión a advertir nada irregular en el modo de volcado de los datos, al contrario, dichas anotaciones eran por demás rutinarias y ésta no tenía nada en particular que le haya llamado la atención.

Posteriormente, se hizo lo propio con Jorge Di Prinzio (fs. 11.308/0) y con Jorge Néstor Lapegüe (fs. 11.311/3); afirmando el primero de éstos, que el ingreso de funcionarios se hacía por el *Puesto 1*, dónde permanentemente, durante el día, estaba la agente Restanio Bella; mientras que él se encontraba principalmente en el puesto de ingreso del personal de la casa. Por su parte, Lapegüe dijo que sólo conocía a Pontaquarto por los medios, y que no recordaba haberlo visto en la Secretaría de Inteligencia.

b) Las resultas de la pericia ordenada por el Superior.

Así las cosas, al tomar intervención en las presentes actuaciones la Sala I de la Excelentísima Cámara del Fuero, indicó en la resolución

mediante la cual declarara la nulidad del auto de mérito dictado el 23 de enero del año 2004, que era imperioso contar con los archivos informáticos de la Secretaría de Inteligencia, en los cuales constara el ingreso de Pontaquarto el día 18 de abril del año 2000, a fin de practicar un peritaje de la especialidad tendente a corroborar lo expresado en el mencionado sumario administrativo de aquel organismo, basado esto, en los testimonios de la Agente María del Carmen Restanio Bella, y en el informe del propio organismo, dando cuenta que las visitas podían no quedar registradas a requerimiento del titular de esa sede, su secretaria privada o su personal de seguridad. A eso debía sumarse, que en dicho sumario administrativo se afirmaba que no existía registro alguno en el libro de guardia del organismo del ingreso de Pontaquarto en la fecha en cuestión.

Lo mismo apuntó el Superior en relación a las constancias de las tarjetas magnéticas utilizadas por Juan José Gallea, Gladys Mota y Alberto Ruidía, los registros que pudieran existir en el sistema informático de la ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, respecto de la apertura de la puerta del 8vo. piso por un tiempo prolongado, lo consignado en el libro de novedades y cualquier otro registro sobre el movimiento de éstos el día 18 de abril de 2000.

Señaló también, que debía constatarse la existencia de registros sobre la apertura y cierre de la bóveda de la caja fuerte, en especial del 18 de abril de 2000 y sobre el desempeño de ese día de las personas que contaban con la posibilidad de accionarla.

En honor a la brevedad y economía procesal, sólo habrá de

recordarse que la información solicitada a la Secretaría de Inteligencia, sobre ingreso, sistema de visitas, movimientos con tarjetas magnéticas dentro del organismo, ya sea en el quinto, octavo o noveno piso del mismo, como así también sobre la apertura o cierre de la bóveda del octavo piso, debió ser secuestrada a través de sendos allanamientos realizados en aquella sede, obrando las constancias y resultado de los mismos a fs. 11.094/104 y 11.176/201.

En este orden de ideas, con fecha 3 de noviembre del año 2004 se encomendó a la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía Federal Argentina la realización de un peritaje de la especialidad sobre la información que fuera obtenida como resultado de los allanamientos mencionados, con el objeto de determinar si de la misma surgía que Mario Luis Pontaquarto hubiera estado en la sede central de la Ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, los días 18 de abril y 22 de agosto del año 2000; como así también, quiénes fueron las personas que ingresaron y/o egresaron del octavo piso de dicho organismo el día 18 de abril del año 2000.

Para proceder al peritaje sobre los registros referidos, se solicitó al Señor Secretario de Inteligencia de la Nación, que dictara el acto administrativo necesario (ver fs. 11.557/8), quien previamente, requirió al Tribunal que precisara el, o los nombres de las personas y/o visitantes que fueran de interés de la consulta, con indicación de la fecha y banda horaria aproximada, para evitar que se ventilaran cuestiones ajenas al objeto de estos actuados.

Sin perjuicio de lo expresado, con fecha 14 de marzo del año

2005, esta Judicatura dispuso dejar sin efecto el peritaje oportunamente ordenado a fs. 11.557, toda vez que conforme fuera manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, a fs. 12.718/20:

-Las características de seguridad del denominado *ASistema de Visitas año 2000"*, que controlaba el ingreso a la sede central de aquel organismo, no permitían aseverar con certeza absoluta que la información almacenada en el mismo, no hubiera sido alterada sin dejar ningún tipo de registro; y

-Que la información contenida en la base de datos *Oracle*, sobre la cual estaba montado el denominado *ASistema de Control de Acceso (CA)@*, que controlaba el movimiento en el octavo piso de la Ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, podían ser modificados (alta, baja o modificación de los registros), únicamente por los usuarios autorizados, quienes debían contar con los permisos adecuados de inserción, actualización y/o borrado, pero aclara, que ese tipo de modificaciones no podían ser realizadas mediante el A*software* de dicho sistema@.

Por lo expuesto, el resultado del peritaje en cuestión en modo alguno podría haber ilustrado al Tribunal respecto a modificaciones que se hubieran efectuado a la información que contenían los discos secuestrados en la Secretaría de Inteligencia, previo a que se dieran a esta sede las características del A*Sistema Visitas 2000"* y del *ASistema de Acceso (CA)@* (ver fs. 13.096/7).

Cabe destacar asimismo que ese sistema, vulnerable por

cierto, fue implementado en el período en que Fernando de Santibañes ocupara el cargo de Secretario de Inteligencia para reemplazar al existente, bajo el argumento del efecto *Y2K* ante el comienzo del año 2000, pero hasta la finalización de su gestión en octubre de 2001 no fue reemplazado.

Vale recordar también, que fue en su período que él emitió la orden verbal para que no se registraran en el sistema de ingreso las personas que concurrían al quinto piso, conforme la ya referida declaración testimonial de Daniel Medina, Jefe de su Custodia (fs. 11.634/8).

Y también, mientras fue Secretario, hizo cerrar el pasillo de acceso al quinto piso, por una suerte de mampara, e hizo quitar las cámaras filmadoras de ese piso, por lo cual no quedaban indicios que permitieran establecer en determinado momento si el Secretario estaba o no en el quinto piso, ni tampoco con qué personas ingresaba al mismo (cfr. declaración testimonial de Carlos Rubén Fernández, Jefe de Seguridad en la SIDE el día 18 de abril de 2000, fs. 11.520/4).

c) El error material del agente Carpani.

Se recibió declaración testimonial a Carlos Alfredo Carpani, quien se desempeñaba al año 2003, como Jefe del Departamento de Seguridad de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, toda vez que a fs. 8655 de las actuaciones, la Secretaría de Inteligencia remitió copia del registro de *AVisitas y sus Entrevistados@*, en donde consta la visita de Mario Luis Pontaquarto el día 18 de abril

de 2000, teniendo en el costado derecho la inscripción: A*observaciones*@, en el que esta vez, a diferencia de los informes ya glosados en autos y remitidos con anterioridad, figuraba ingresado con el Senador Genoud como a continuación se puede apreciar:

VISITAS Y SUS ENTREVISTADOS			
Apellido Pontaquarto		**Nombre** Mario Luis	
Fecha	**18 Abril 2000**	Observaciones	Ingresa con Senador Genoud
Entrevistado	DST		
Hora Entrada		Hora Salida	

Esto motivó la inmediata orden del Tribunal de recibir declaración testimonial a quien hubiera confeccionado dicho informe, lo que desencadenó la declaración del nombrado Carpani.

Manifestó Carpani haber confeccionado dicho informe obteniendo información del Sistema histórico de visitas, y aclaró, que no tenía certeza que Pontaquarto hubiera ingresado a la sede central de la ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, el día 18 de abril del año 2000 junto al entonces Senador Nacional, José Genoud.

Al ser interrogado acerca de los motivos por los cuales en las planillas obrantes a fs. 135/136 del sumario administrativo de la SIDE aparece en el día 18 de abril de 2000 en la visita registrada por Pontaquarto, con el cuadro Observaciones en blanco, y luego el informe

remitido por al Tribunal a fs. 8655 ya aparece con la inscripción, manifestó que esa frase *Acon Senador Genoud@*, había sido agregada por un operador del sistema, en su presencia, y a raíz de una inferencia que él mismo había realizado en su afán de colaborar rápidamente con lo que se le pedía, confundido debido al pedido oficial, de que se procure la búsqueda de ingresos de Mario Pontaquarto con José Genoud.

Y agregó: A*...Se obtuvo de un soporte informático que es un* ZIP*, que es con el que está cargado la información sobre visitas, ese* ZIP *contiene un* software *en dónde el programa interno que tiene se abre para distintas opciones con respecto a consultas de visitas que hayan concurrido al organismo. El sistema actualmente está en desuso, porque lo reemplazó otro sistema más moderno, entonces cuando me preguntaron si había entrado Pontaquarto, se exploró el* ZIP *con la fecha indicada en el requerimiento y cuando al programa se le pregunta por Pontaquarto aparece la carátula de Pontaquarto, vale decir, la carilla de Pontaquarto, en esa misma carilla aparece que Pontaquarto había ingresado en el año 2000, cuando el operador ingresa a la fecha requerida sale solamente Pontaquarto en el año 2000 el 18 de abril, y no sale con esta observación que figura al costado que se lee:* *Ingresa con Senador Genoud+, *para conciliar la información de la carátula de* Pontaquarto con Senador Genoud*, las dos informaciones estaban adentro del* ZIP*, una de las prestaciones que tiene ese programa es pasar a Word para conciliar las informaciones que están adentro del* ZIP*, y en función de ello se elabora el informe presente...@* (ver fs. 8.671/5).

La complementación de cuadros entonces que realizó fue de la carátula del legajo de registros de visitas de Pontaquarto a la SIDE, en

donde, como a continuación se puede apreciar, se identifica que es un cotejo de la totalidad de visitas realizadas por la persona buscada durante todo el 2000 y 2001, sin identificar una fecha en particular, como se ve:

ENTREVISTAS DE PONTAQUARTO MARIO LUIS			
Fecha Desde	01/01/2000		
Fecha Hasta	37255		
Apellido	Pontaquarto		
Nombre	Mario Luis		
CI	14494968		
DNI	14965330		
Calle	DNI 111113509	Número	Piso
Depto			Localidad
Teléfono			
Profesión			
Lugar	AÑO 2000 CON SENADOR GENOUD		
Grado	AÑO 2001		Fuerza

Dando como resultado lo que en definitiva se remitió en esa oportunidad al Tribunal, es decir:

"Visitas y sus entrevistados"

Apellido: Pontaquarto		Nombre: Mario Luis	
Fecha	18 Abril 2000	Observaciones	Ingresa con Senador Genoud
Entre vistado	DST		
Hora Entrada		Hora Salida	
Motivo			

Donde aquí sí ya se identifica una fecha en particular, como es el 18 de abril de 2000, y se ha agregado Aingresa con Senador Genoud@.

Por ello, este Tribunal considera que ello fue un error grosero, pero solo de carácter material e involuntario que no desvirtúa los registros mencionados ya que quedó perfectamente aclarado que el 18 de abril de 2000, Pontaquarto no ingresó con José Genoud a la Secretaría de Inteligencia y que ello se debió a un agregado realizado por el operador en un exceso de sus funciones y no a un error del sistema. Por otra parte, ambas impresiones fueron realizadas en fechas distintas, por lo que perfectamente pudo suceder que al realizar la segunda, no se tuviera en cuenta o recuerdo de la primera de ellas.

Error por cierto en el que se apoya especialmente la defensa de De Santibañes para desvirtuar dichos registros que incriminen a su pupilo, cuando si penetramos más profundamente en la cuestión reparamos en que tal agregado sólo podría haber servido para perjudicar

a Pontaquarto, y no al revés (de haberse agregado datos que reforzaran su versión, se hubiesen ingresado las referencias del horario); con esto quiero decir, que si se trata de dotar al incidente de alguna intencionalidad (que no la tiene), me inclino a pensar que ello bien pudo haber obedecido más a perjudicar a Pontaquarto, que a beneficiarlo.

d) Valoración parcial probatoria.

Del análisis en conjunto de los tres puntos previos, surgen dos conclusiones: la primera es que, a menos que caigamos en tesis conspirativas o que le atribuyamos a Pontaquarto un poder que no tiene, lo cierto es que su ingreso quedó registrado aquel 18 de abril de 2000, precisamente a ver directamente a De Santibañes, y que la que se encargó del asunto no fue otra que Gladys Mota, habiendo realizado el ingreso de los datos, casi con seguridad, la agente Restanio Bella.

La otra conclusión, es que este sistema de anotaciones era por demás precario, y por lo tanto, vulnerable. Pero con ello no necesariamente habrá que desvirtuar dicha constancia en su calidad probatoria, en especial, cuando está claro que no hay elemento de juicio alguno que haga sospechar en maniobras dolosas tendientes a perjudicar a De Santibañes y demás coimputados, máxime, para la época en que se tuvo noticia de la existencia de dicha registración, esto es, al menos desde el día 7 de noviembre de 2003, un mes y cinco días antes de la aparición de Mario Pontaquarto en escena, fecha de la impresión del registro de mención (cfr. fs. 136 del SI “R” Nº 664/03 de la Secretaría de Inteligencia).

La única carta con la que la defensa contaba al respecto, la conducta del agente Carpani, ha sido ya largamente explicada, y no sólo no mejora la situación desde la perspectiva de la defensa, sino que además, si alguna duda cabe, dicho episodio fue muy posterior a la certeza de la existencia de la constancia original donde consta el ingreso de Pontaquarto.

En definitiva, por muy molesto que sea para la situación de algunos coimputados y sus defensas, lo cierto es que dicha constancia, que coincide perfectamente con el relato confesional de Pontaquarto, así y todo con su precariedad y su pertenencia a un sistema informático vulnerable, no deja de ser un elemento al menos indiciario que coadyuva a sostener la versión de los hechos dada por aquél, puesto que de ningún modo está demostrado, insisto, en que dicho ingreso haya sido instalado para perjudicar a De Santibañes y demás coimputados.

Además, la versión conspirativa debería hacerse cargo no sólo de este registro, sino de los demás verificados a fs. 136/138 del sumario administrativo de la SIDE, respecto de los cuales, por aquel entonces y hasta muchísimo tiempo después, nunca se supo cuál era el motivo de tales ingresos de Pontaquarto en el edificio de los espías. Fue mucho tiempo después, en sucesivas ampliaciones de indagatorias a lo largo de 2004 y 2005, que el confesante dio cuenta de aquellos ingresos al citado edificio. Entonces, aquella tesis conspirativa debería extenderse a estos otros sucesos, anticipando ya en noviembre de 2003 lo que Pontaquarto iba a contestar, a preguntas puntuales del Tribunal, mucho tiempo después.

Pero esta tesis conspirativa no puede ser admitida no sólo por su nulo respaldo probatorio, sino además porque, con esta perspectiva más amplia de lo que necesariamente debería abarcar, veremos más adelante que ni Carlos Becerra ni Héctor Maya negaron haber recibido a Pontaquarto en la SIDE, al menos en algunas de las visitas que Pontaquarto dijo haberles efectuado y que están respaldadas por estos registros (cfr. apartados VI-1 y VI-2).

Además, el modo de ingresar los datos ha sido exactamente el mismo, tanto en la constancia del 18 de mayo, como en las dieciséis restantes (la única salvedad es que a veces se registra la hora del ingreso), y allí cuando figura en *observaciones* la mención de algún colaborador, sistemáticamente aparece la mención al funcionario que en cada gestión, ha hecho las veces de **secretario privado de máxima confianza** del Secretario o Subsecretario respectivo, **Pablo Ferreyra** respecto de Carlos Becerra (cfr. apartado VI-2); **Pablo Abraham** respecto de Héctor Maya (cfr. apartado VI-3); de allí que cobre mayor fuerza aún la verosimilitud de que el registro de que la visita del 20 de agosto de 2000 fue atendida por *Gladys*, se esté haciendo referencia, de modo indiscutible, a **Gladys Mota**.

Por último, va de suyo que la tesis conspirativa no puede explicar porqué, de ser las cosas como afirman, el volumen de información de estos registros es tan parco: en el registro clave del 18 de abril, no figura en observaciones quién lo atendió (pese a que Pontaquarto asegura que fue Gladys Mota), así como tampoco el horario de ingreso (que Pontaquarto precisó notablemente desde su primera

confesión), cuando lo habitual era que estos datos estuviesen. Esta parquedad en la información que surge de este registro habla a las claras de su aparente inocuidad o indiferencia frente a lo que en el futuro se pueda hacer con él, habla a las claras de su objetividad y lo aleja definitivamente de aquellas tesis que pretenden hacer creer a la Justicia de que toda la larguísima trama de sucesos aquí en análisis surgió de las mentes brillantes de algunos espías que pudieron anticipar esto y muchísimos otros hechos encadenados muy creativamente, moviéndole los hilos cual marioneta, a su última adquisición, el empleado administrativo del Senado Mario Pontaquarto.

A la pregunta que cabe formularse acerca de cómo es que estos registros no fueron alterados o suprimidos, en especial, antes de octubre de 2000, o incluso, extendiendo el lapso hasta fines de 2001, hay que contestar que, por éste y otros hallazgos probatorios similares en otros ámbitos y contextos, está claro que, al menos hasta esa última fecha, se confiaba en ciertos círculos de poder, que una tal supresión documental no era necesaria y que con relación a estos sucesos iba a imperar la más amplia impunidad, dado que ni en el peor de los escenarios iban a imaginar que un hombre altamente comprometido con esta empresa criminal se iba a poner a disposición de la Justicia para relatar, desde adentro, lo sucedido, y a partir de allí, regresar causalmente hasta rescatar aquellas anodinas registraciones.

Por otra parte, está claro que el ingreso de Pontaquarto aquel 18 de abril de 2000, atento a los móviles -claramente encausados en el *iter criminis*- que lo llevaron por primera vez en su vida a la SIDE, no debió

haber quedado registrado.

Pero evidentemente, esto no fue así, aunque esto no debería ser tan sorprendente.

Es que no es la primera vez, ni será la última, en que la rigidez de las rutinas básicas en los circuitos de ingreso de información existentes en las estructuras burocráticas de este tipo de organismos proporcionan información en principio inocua, pero que en ciertos contextos, terminan perjudicando a quienes detentaron transitoriamente el comando de ese organismo burocratizado.

Es por todo lo expuesto que he de considerar útil con el alcance antes explicitado, el empleo del contenido de estas constancias a los efectos de la presente investigación.

Sin duda se trata de otro eslabón de una larga concatenación de sucesos notables que empujan, todos unidos, al descubrimiento de la verdad en este proceso.

4) <u>La existencia de los $ 5.000.000 en la SIDE</u>.

a) La extracción del efectivo el 13 de abril de 2000 y su posterior justificación contable.

Pontaquarto aseguró que el día 18 de abril de 2000 retiró de la entonces SIDE, la suma de $ 5.000.000, los que Gladys Mota le entregó de las oficinas del área de Finanzas del octavo piso de la Secretaría en tres bultos.

Se encuentra acreditado en autos por la documentación allegada (el *Anexo 42* reservado en Secretaría y el informe contable

realizado en la SIDE por el Contador Blanco Álvarez de la Oficina Anticorrupción obrante en caja fuerte) que había en el Tesoro de la referida Secretaría A**en efectivo**@ el día **18 de abril de 2000**, la suma de **$ 5.699.845**.

Que dicho monto fue reunido merced a la **extracción en efectivo** de la **cuenta corriente n° 1581/11** de la suma de **$ 5.000.000**, operación realizada el día **13 de abril de 2000** mediante **cheque** librado contra dicha cuenta del **Banco de la Nación Argentina n° G13028278**; dinero éste entregado al Director de Finanzas e incorporado al Tesoro para acumularse al remanente de caja de casi $ 700.000 (por cierto el más bajo del primer semestre de 2000).

A continuación se refleja el movimiento referido, en una tabla que se confecciona en base a lo informado por la Secretaría de Inteligencia de Estado en fecha 22 de septiembre del año 2000 (anexo 42):

Fecha	**Concepto**	**Entradas**	**Salidas**	**Saldo tesoro**
10 de abril				**546.257** (monto mínimo obrante en efectivo en te-sorería entre el 29/12/99 y el 30/06/00
11 de abril	Orden de pago 23	**1.5000.000**		2.046.257
12 de abril	Fondos a las dependencias		1.312.130	734.137
13 de abril	Orden de pago 24	**5.000.000**		5.734.127
14 de abril	Pago **acta secreta 50**		34.282	**5.699.845**
19 de abril	Pago **acta**		88.569	5.611.276

	secreta 61			
20 de abril	Delegados del exterior		180.000	5.431.276
21 de abril	Pago **acta secreta 48**		74.992	5.356.284
24 de abril	Pago **acta secreta 53**		145.789	5.210.495
24 de abril	Pago **acta secreta 55**		192.849	5.017.646
25 de abril	Convenio A		125.487	4.892.158
28 de abril	Pago **acta secreta 56**		184.353	4.707.805
28 de abril	Pago **acta secreta 59**		188.327	4.519.478
28 de abril	Gastos varios en efectivo		73.083	4.446.395
03 de mayo	Orden de pago 28	4.271.902		8.718.297
03 de mayo	Pago **acta secreta 64**		16.800	8.701.497
03 de mayo	Pago **acta secreta 66**		39.484	8.662.013
04 de mayo	Pago de haberes		4.271.902	4.390.111
07 de mayo	Pago **acta secreta 62**		125.360	4.264.751
07 de mayo	Pago **acta secreta 65**		134.033	4.130.018
10 de mayo	Orden de pago 30	1.400.000		5.530.718
11 de mayo	Fondos para dependencias		1.355.377	4.175.341
14 de mayo	Pago **acta secreta 73**		103.908	4.071.433
14 de mayo	Pago **acta secreta 74**		145.802	3.925.631
14 de mayo	Pago **acta secreta 75**		205.940	3.719.691
15 de mayo	Pago **acta secreta 63**		89.657	3.630.034
15 de mayo	Convenio B		412.188	3.217.847
20 de mayo	Pago **acta secreta 72**		189.383	3.028.464
22 de mayo	Pago **acta secreta 70**		398.301	2.630.163
22 de mayo	Delegados del exterior		150.263	2.479.900
23 de mayo	Orden de pago 35	2.000.000		4.479.900

25 de mayo	Convenio A		125.487	4.354.412
30 de mayo	Pago **acta secreta 71**		34.540	4.319.872
31 de mayo	Pago **acta secreta 79**		129.380	4.190.492
31 de mayo	Gastos varios en efectivo		159.271	4.031.221
01 de junio	Orden de pago 39	3.539.186		7.570.407
01 de junio	Pago **acta secreta 78**		18.764	7.551.643
01 de junio	Pago **acta secreta 80**		76.021	7.475.622
02 de junio	Pago **acta secreta 81**		78.392	7.397.230
05 de junio	Pago de haberes		3.539.186	3.858.044
05 de junio	Pago **acta secreta 76**		260.340	3.597.704
07 de junio	Pago **acta secreta 77**		24.908	3.572.796
08 de junio	Pago **acta secreta 87**		163.820	3.408.976
08 de junio	Pago **acta secreta 89**		65.650	3.343.326
09 de junio	Partida a las dependencias		1.344.444	1.998.882
12 de junio	Orden de pago 43	2.000.000		3.998.882
12 de junio	Extracción en efectivo	21.233		4.020.115
14 de junio	Pago **acta secreta 83**		198.472	3.821.643
15 de junio	Convenio B		412.188	3.409.455
16 de junio	Pago **acta secreta 88**		172.500	3.236.955
16 de junio	Pago **acta secreta 92**		139.582	3.097.373
16 de junio	Pago **acta secreta 93**		187.349	2.910.024
19 de junio	Pago **acta secreta 85**		173.900	2.736.124
21 de junio	Delegados del exterior		178.645	2.557.479
23 de junio	Pago **acta secreta 84**		125.431	2.432.048
26 de junio	Convenio A		125.487	2.306.561
27 de junio	Pago **acta secreta 90**		87.565	2.218.996

27 de junio	Pago **acta secreta 96**		12.980	2.206.016
28 de junio	Orden de pago 46	4.000.000		6.206.016
28 de junio	Pago **acta secreta 97**		10.004	6.196.012
29 de junio	Pago **acta secreta 86**		132.812	6.063.200
29 de junio	Pago **acta secreta 91**		43.800	6.019.400
30 de junio	Pago **acta secreta 99**		12.832	6.006.568
30 de junio	Gastos varios en efectivo		31.172	**5.975.396 (total en efectivo al finalizar el semestre)**

Tres fueron las personas del área de Finanzas de la entonces SIDE que prestaron testimonio en esta sede a raíz de los movimientos de fondos cuestionados.

Juan José Gallea , entonces **Director de Administración y Finanzas** del organismo, declaró a fs. 545/7 que A*...los que son de* fondos reservados *sólo tienen un acta de inversión firmada por el Secretario de Inteligencia del Estado; no se toca un peso si no es que viene la orden por el Secretario* [...] *Los gastos secretos y confidenciales se han mantenido iguales, las operaciones que contienen esos gastos no se pueden suspender, son secretas y confidenciales...@* .

En cuanto a las actas de gastos secretos firmadas por el Secretario, refirió: A*... sólo le ordena libere determinados montos pero no indica el destino de los mismos...@*; preguntado ante quién se efectúa la rendición, dijo: A...[ante] el *Presidente, el Secretario o alguna persona que específicamente designe el Presidente o el Secretario...@*.

Asimismo, en su siguiente declaración testimonial del 2 de

octubre del mismo año, expresó: *A...cuando se necesita, sacan el efectivo necesario que queda en la caja de seguridad o Tesoro de la SIDE; ingresa en Tesorería y el Tesorero se la entrega al dicente* [...] *y la plata la guarda el dicente, que es la plata que ingresa al Tesoro...@*.

Al preguntársele quién le dio la orden de librar los cheques investigados y qué motivo fundamentó tal libramiento dijo: *A...que en realidad la orden es una orden del dicente en base a una decisión del Secretario, porque tiene que tener plata en caja; una por que tenía que mandar plata a las dependencias y la segunda porque no podía no tener dinero en caja, ya que es un peligro, y había mandado a pagar sueldos, hacía mucho que no extraían dinero y había usado el efectivo que tenía para pagar gran parte de los haberes* [...] *Uno* [...] *fue a la dependencia y el segundo, de cinco millones* [...] *fue para recomponer el saldo de caja, la existencia en caja* [...] *históricamente se sacaba todo y se mandaba a la caja de la SIDE; el Secretario actual* [en ese entonces De Santibañes] *no estaba de acuerdo con ello y luego del robo en el congreso decidió que no se sacara la plata sino que quedara en el banco y se sacara cuando fuere necesario, tratando el dicente de sacar una vez por mes lo necesario* [...] *la aprobación de la salida de dinero la hace el Secretario, luego el dicente da la orden de sacar el dinero del banco* [...] *la aprobación de la salida del dinero la hace el Secretario de Inteligencia* [...] *los $5.000.000 quedaron bajo su guarda y se fueron utilizando para distintos pagos de* operaciones especiales *y quedó en reserva, solo se pagó cuando era necesario en operaciones aprobadas por el Secretario. La documentación que avala ello es el acta firmada por el Secretario, es el respaldo documental de la operación, en la que consta la autorización expresa*

del Secretario de que se puede gastar esa plata en una operación especial, no hay un detalle.

Preguntado a quién se le entrega materialmente esas sumas de dinero, dijo: "*...que se le indica verbalmente por parte del Secretario cuál es el responsable* [...] *que en la documentación respaldatoria solo se justifica la inversión* [...] *y no indica la operación para la que se le destina la suma. Tiene un justificativo que conoce sólo el Secretario...@*.

En cuanto al retiro de los $ 5.000.000, expresó: *A...que ello se debió a la decisión de mantener un saldo en caja de entre 4 y 6 millones de pesos; ello por una cuestión de seguridad y de una posible emergencia operativa...@*.

Sin embargo, estas alegaciones de Gallea se contradicen con la aseveración del imputado De Santibañes quien refirió en su descargo haber dado una orden verbal a fines del mes de febrero de 2000 de que se mantuvieran esos saldos en el Tesoro.

A partir del 15 de marzo de 2000, el saldo es inferior al mínimo indicado, y recién 21 días después, el día 5 de abril, se incorporan dos millones de pesos: es que al día siguiente debían pagarse haberes por más de cuatro millones trescientos mil pesos.

Así, se deja el saldo en el Tesoro en la suma de $ 767.993 pesos, llegándose hasta los escasos $ 546.257 cinco días después, dejando claro ello que el Secretario no advirtió el incumplimiento de la orden verbal en teoría por él impartida, siendo que el mismo manifestó: *A... yo todos los días miraba los saldos de las cuentas; los saldos del Tesoro, porque la estructura de la SIDE la única área que no puedo delegar es el área*

de Finanzas...@.

A su vez, esta justificación se contrarresta con el informe que la SIDE le entregara a la Oficina Anticorrupción el día 19 de octubre de 2000 y del que se desprende que A...*El Secretario realiza un control periódico efectuando un arqueo sorpresivo y, semanalmente, recibe un detalle del saldo acumulado de efectivo y el saldo bancario*...A (conf. fs. 16405).

El martes **11 de abril de 2000** se incorporan $ 1.500.000, pero sabiendo que al día siguiente se debían girar más de $ 1.300.000 a las dependencias.

Así, y con el saldo en el orden de los $ 734.127, dos días después, el jueves **13 de abril**, se extrae de la cuenta corriente 1581/11 del Banco Nación, la suma de **$ 5.000.000** para incorporar al Tesoro, lo que hace reflexionar al Tribunal sobre varias circunstancias:

Por un lado, el notorio incumplimiento de una orden presuntamente emanada de la cabeza de la Secretaría a un ejecutor elegido por él mismo; esto en cuanto a los montos mínimos de efectivo a mantener.

Por el otro, y siendo que Gallea expresó en su deposición el hecho de enfrentar paros bancarios, resulta harto extraño haber retirado solamente $ 1.500.000 el día martes 11 de abril, si se pensaba que los paros podrían llegar a entorpecer la libre disponibilidad de las cuentas bancarias para los días posteriores; además cuesta asumir que un profesional en apariencia bien formado según el relato del imputado de Santibañes, tomara medidas en el día sin pensar en futuras

composiciones de la caja, máxime teniendo sobre su cabeza el filo de los supuestos paros bancarios que se adujeron como excusa. Y hacer un cheque por 1.5 millones o uno por 6.5 millones, la verdad que lleva el mismo trabajo y tiempo. Esto no pudo escapar a un profesional de la calidad y experiencia de Gallea (según los dichos de su ex jefe De Santibañes quien lo eligió por dichas condiciones).

Ello habla de la excesiva informalidad en el manejo de los fondos y de la desordenada forma de mantener saldos, siendo que los argumentos esgrimidos atentan justamente contra lo que se intenta sostener en relación a los paros bancarios y las imprevisiones que pudieren surgir.

Si el Secretario, según sus dichos, se informaba diariamente sobre el estado del Tesoro, llamativo resulta que entre el miércoles 5 y el miércoles 12 de abril de 2000 (seis de los ocho días, hábiles), no haya ordenado componer el saldo de efectivo que rondó entre los 0.7 y los 0.5 millones de pesos (mínimo histórico del primer semestre de 2000).

A esto se le debe sumar que el Banco de la Nación Argentina con fecha 21 de enero del año 2004 ha informado que A*...no existen antecedentes en esta Área de Administración de Personal ni en el Área de Operaciones de este Banco respecto a que se hubieran producido situaciones anormales de trabajo en todas las dependencias y filiales del país en el mes de abril del año 2000 trasuntadas en huelgas, paros, quites de colaboración o alguna otra forma de manifestación de descontento laboral...*@.

De allí, que pierde sentido la explicación que había brindado de Santibañes en su descargo cuando hizo referencia a que la

proximidad de las extracciones de $ 1.500.000 y $ 5.000.000 se debió a que por la situación anormal que atravesaba en cuanto a su personal el Banco de la Nación Argentina, hizo que en cuanto vieron la oportunidad de poder retirar el dinero así lo hicieron.

Y siempre subyace la duda de por qué motivo, si las circunstancias hubieran sido ésas, es que no se retiraron ante la primer oportunidad que se presentó las dos sumas juntas, es decir, $ 6.500.000.

Refuerza esto además, que la Asociación Bancaria a fs. 9.320 informa a través del Secretario General Adjunto, Carlos Leguizamón, que *A...del cotejo de antecedentes en poder de este sindicato, surge que el personal del Banco de la Nación Argentina, no ha desarrollado en el mes de abril de 2000 ningún tipo de medidas gremiales...@*.

Por otra parte, De Santibañes manifiesta *A...la gente de las bases lo estaba presionando con la plata, decidió sacar la plata de operativos y sueldos y el tema de saldos de caja lo hizo separado, para sacarse la presión de encima...@*.

No obstante ello, se verifica que entre los meses de enero y junio de 2000 las remesas a las dependencias (las bases) se efectuaron los días 17, 14, 13, 12, 11 y 9 de cada mes, respectivamente, por lo que la remesa del 12 de abril, parece haberse remitido en fecha normal y rutinaria.

Un dato a destacar es que a partir del mes de abril de 2000 y con la incorporación al Tesoro de los mencionados $ 5.000.000, mas otra incorporación de $ 2.000.000 el día 23 de mayo, con dicho efectivo se atendió el pago de *actas secretas de operaciones especiales*, convenios,

delegados del exterior y gastos varios en efectivo ya que las grandes remesas (como los haberes y fondos a las dependencias), ya había sido solventadas con extracciones de montos similares o cercanos en número a dichas cantidades, generalmente un día antes, con la única excepción del día 9 de junio (ver anexo 42).

Norberto Augusto Antonio Ferreiro, Tesorero de la SIDE, testimonió el 2 de octubre de 2000 (fs. 11.153/6). En cuanto a la firma de los cheques en general, dijo que *A...desde diciembre de 1999 están autorizados el Secretario, el Director Gallea y el dicente* [...] *cuando son cifras mas grandes por ejemplo el de $ 5.000.000 se usa una valijita de cuarenta o cincuenta centímetros con ruedas con la que cruzan la calle* [...] *Una vez con el dinero, se lo llevan al dicente, el banco no lo cuenta, no hay máquina de contar billetes, se basan en los paquetes, por lo que el dicente la recuenta en su escritorio y generalmente se entrega al Director* [...] *que lo entrega al Director, si éste le dice que lo retenga el dicente para gastos futuros, lo guarda el dicente en caja de seguridad de Tesorería, si lo toma el director, le firma un recibo como que recibió ese monto y guarda el dinero en la caja fuerte de su dirección...A.*

En relación al cartular de $5.000.000, al cual no referimos *supra*, manifestó haber sido quien efectivamente retiró dicha suma, y en cuanto a su destino, indicó desconocerlo y habérselo entregado directamente a Gallea; pero al preguntársele específicamente por la suma extraída, manifestó:*@...no recordando como especial ese retiro, ello por la cantidad de veces que ha ido a retirar sumas diversas, no se entra en detalles del monto...@.*

Asimismo, indicó que *A...el dinero del último cheque* [el de $ 5.000.000] *no se repartió, se entregó a Gallea; sí se repartió el dinero del cheque de $1.500.000, pero ignora el destino de los $5.000.000, existiendo un recibo único donde consta la entrega de esa suma, mismo recibo que se utiliza para asentar los movimientos; en relación a los $5.000.000 Gallea firmó ese recibo ignorando* a posteriori *en qué lo gastó o utilizó* [...] *No preguntó para qué fueron esos cinco millones, apenas estuvieron poco tiempo en su caja hasta que el Director los requirió y se les envió ...@.*

Cuando fue preguntado por el Sr. Fiscal sobre el destino de los remanentes dijo:*@...que lo ignora, acota que ha sido toda la vida igual el Tesorero es un mero administrador, nunca supo dónde la plata grande va o no va, no le compete conocer ello...@.*

Luis Mariano Marchi declaró en la misma fecha y manifestó en relación a los retiros de dinero del Banco Nación: *A...Una vez en la SIDE entrega siempre el dinero a su jefe Director Ferreiro y si este no está al Director Gallea...@*. Preguntado cómo es la operatoria cuando entregaba el dinero , dijo: *A...que abre la valija, se hace el conteo, si está bien le dice que se retire y se va. El dicente desconoce para qué son las sumas que retirara, desconoce el destino de las mismas* [...] *nunca desde 1976 supo el destino de los fondos que retira...@*. Preguntado específicamente en el mes de abril si ha concurrido a cobrar otros cheques, dijo que: *A...sí, el día 13* [de abril de 2000] *posiblemente por el monto mayor debió haber ido con el Sr. Ferreiro ya que físicamente no se haya capacitado para mover el monto de cinco millones de pesos percibido ese día...@*. Preguntado por el destino de ese dinero, dijo: *@...que quedó en manos del Tesorero Sr. Ferreiro, desconociendo lo que éste hizo*

con la plata, la plata quedó en el despacho de Ferreiro y luego tiene entendido se entregó al Director de Finanzas Gallea...@. Preguntado porqué no pudo quedar en Tesorería, dijo que: *A...no, que la operatoria es siempre así, es decir se cobra un cheque, el dicente le da el monto al Tesorero y éste el monto al Director quien es quien ve lo que se hace con ese monto, quien tiene una caja fuerte en su despacho...@.*

Ha resultado ilustrativo para el Tribunal corroborar las aseveraciones del tesorero Norberto Ferreiro en los testimonios brindados en autos tanto por quien ocupara el cargo de Director de Auditoría Interna de la Secretaría de Inteligencia, el Contador Héctor Ernesto Cobos, -área que ya fue creada orgánicamente en la época de De Santibañes dentro de la Secretaría, y que sin embargo comenzó a funcionar al mando de este contador ya en la gestión del Dr. Carlos Becerra-, como así también por quien secundara a aquél, el contador Alejandro Gustavo Goberna.

El primero refirió el 29 de julio de 2005 (fs. 16.996/17.001) que: *"Se hizo un arqueo en marzo de 2001, antes de esa resolución* [alude a la Resolución dictada por el entonces Secretario de Inteligencia Carlos Becerra, por la que se dispusieron pautas de auditoría y la necesidad de *preavisar* con 48 horas de anticipación al área a auditar] *y que fue justamente lo que generó uno de los aspectos del disenso entre* [Juan José] *Gallea y nuestra área, ese arqueo se hizo a medias, quedó inconcluso porque sólo lo pudimos realizar respecto al tesorero de Gallea, no obstante haberse hecho un informe al respecto de lo que sí pudimos arquear, y ahí se dejó constancia haciéndose constar en el mismo* ***que el Director de***

Administración Gallea se negó a ser arqueado por un monto de aproximadamente 18 millones de pesos que él tenía o debía tener*, en función de documentación obrante en tesorería que indicaba la tenencia de Gallea de ese monto con cargo a rendir cuenta".* Preguntado si recuerda las fechas de esos comprobantes que tenía el tesorero, respondió: *"no lo recuerdo, pero eso debe constar en el arqueo".*

Las mismas circunstancias fueron corroboradas en el testimonio del contador Alejandro Goberna, quien puntualmente señaló al respecto a fs. 16.913/20: *"nosotros cuando ingresamos intentamos hacer un arqueo, porque es la primer labor de auditoría, porque en un organismo donde se manejan sumas muy importantes de dinero en efectivo, el mecanismo de auditoría más importante es el arqueo sorpresivo, que es el recuento de efectivo y valores que implica que lo que tiene el tesorero esté reflejado en la contabilidad del organismo. Cuando el Director de Auditoría y yo asumimos* [en noviembre de 2000]*, lo primero que intentamos fue un arqueo sorpresivo al director de Administración que era Gallea, ahí, los arqueos son integrales, o sea, si hay fondos en la Tesorería del organismo y en la Dirección General de Administración, en la caja fuerte del Director Gral. de Administración, la auditoría está obligada a arquear todos los fondos, porque si le falta fondos al tesorero el Director de Administración puede cubrir esa faltante, en ese acto, no pudimos arquear la caja fuerte del Director Gral. de Administración, que si mal no recuerdo, creo que* ***el tesorero decía que tenía un cargo de 18 millones de pesos dólares el Director de Administración, el tesorero tenía una constancia que le había entregado fondos al Director de Administración por un monto de creo 18 millones de pesos****. A raíz de eso,*

yo creo que nos dictaron la resolución (se refiere a la resolución "ESC" N° 616/01 firmada por el entonces Secretario de Inteligencia Carlos Becerra aportada al Tribunal en copia el 21/7/05)), por el problema que se armó, porque tuvimos problemas con el Subsecretario de Inteligencia".

A su turno, se corroboró en autos efectivamente que en la realización de ese arqueo a medias, inconcluso, el tesorero exhibió **dos comprobantes** de fecha **2 de marzo de 2001**, por montos de **$ 13.159.695** y **$ 5.587.753**, figurando como responsable "**Juan José Gallea**" (conf. constancias acompañadas con oficio de la Secretaría de Inteligencia de Presidencia de la Nación a fojas 17.142).

Si bien se trata de la gestión posterior a la de Fernando de Santibañes, cabe ponderar que fue durante el mismo Gobierno Aliancista, lo que implicó que tanto éste como Carlos Becerra fueran designados por el mismo Presidente de la Nación, que el Director de Finanzas Gallea se mantuvo en ambas gestiones, y lo importante es que refleja cómo era en concreto el manejo de los fondos una vez que ingresaban físicamente a la Secretaría, poniendo de manifiesto el celo excesivo del Director de Finanzas en el manejo de los fondos, obviamente que amparado en la figura del Secretario de Inteligencia, de quien dependía, y a quien respondía, no sólo funcionalmente, sino porque asumió en su cargo al mismo tiempo que De Santibañes, habiendo sido seleccionado por éste, proviniendo, al igual que éste, de la actividad privada.

En definitiva, y analizando minuciosamente los movimientos de fondos de la Secretaría de Inteligencia de Estado

realizados en el primer semestre del año 2000, surgen consideraciones varias que me permiten visualizar con claridad, lo que sigue:

-No hay movimientos dinerarios, ni en el Tesoro ni en las cuentas bancarias en la entonces Secretaría de Inteligencia de Estado que le hayan sido desconocidos al entonces Secretario Fernando de Santibañes. Por su conocimiento y decisión pasaron todos los movimientos de las mismas; el Director de Finanzas no fue un funcionario "heredado" sino puntualmente elegido por él mismo.

-Existía por aquel entonces una gran informalidad en el manejo de fondos y una metodología de manutención de saldos en efectivo no uniforme y en ocasiones discontinua. La aparente orden verbal del entonces Secretario de mantener un encaje de efectivo en el tesoro, no se verifica, al menos en la semana del 5 al 12 de abril; por cierto semana previa a la extracción de los cinco millones de pesos malversados posteriormente.

-La alegada amenaza de paros bancarios, no ha sido demostrada. La información recibida de parte del Banco Nación con fecha 21/01/04 refuerza la inexistencia de antecedentes respecto a que se hubieran producido situaciones anormales de trabajo. Igual conclusión surge del informe producido por la Asociación Bancaria.

-Pero aunque hubiere existido, no explica el movimiento del día 11 de abril de 2000, ya que la lógica indica que es justamente la posibilidad cierta de no disponer del dinero existente en las cuentas corrientes lo que se tendría que haberse sopesado ese día y haber procedido a la extracción de $ 6.500.000 directamente en una primera y

única vez.

-Por otra parte, si se hace hincapié en la imperiosa necesidad de recomponer la caja, dicha medida debería haberse tomado el día 5 de abril, momento en que el saldo se encontraba en el orden de los 0.7 millones de pesos, como ya se dijera.

-Al día 18 de abril de 2000 había en el Tesoro de la SIDE cerca de $ 5.700.000, siendo que casi $ 4.500.000 fueron pagados en los dos meses y medio siguientes en las denominadas A*operaciones especiales*@ (conforme ilustra el cuadro *supra* presentado) de las que se sabe de antemano no es posible constatar su veracidad debido al secreto impuesto por la Ley en relación al manejo específico de ese dinero; y además de ello, por el hecho de que simplemente dichos gastos se vuelcan en una simple acta que firma el Secretario, sin otro respaldo documental.

b) El descargo de De Santibañes sobre los $ 5.000.000.

Y en cuanto al descargo de Fernando de Santibañes, habría que agregar que su comentario acerca de la imposibilidad de que la suma de dinero de $ 5.000.000 sea trasladada en una valija, un *attaché* y una caja como refirió Pontaquarto, queda descartado con los propios dichos del personal de la SIDE que acostumbraba a hacer el traslado de dichas sumas dinerarias desde el Banco Nación hasta la Secretaría, en una valija con rueditas, con una base de madera, y una hebilla, y que en el caso del transporte de la suma de cinco millones de pesos lo único que agregó sobre la modalidad de traslado el testigo Marchi, es que

debe haber concurrido con Ferreiro para facilitar el traslado de la suma en cuestión.

Y que así como se apoya en el resultado del informe contable realizado oportunamente con intervención del Tribunal en la Secretaría de Inteligencia de Estado con un profesional de la Oficina Anticorrupción, por un lado le sirve como apoyatura para los números que esgrimió como defensa, y no obstante ello solicita la realización de una nueva pericia.

La pericia aludida, se llevó a cabo los días 21 a 27 de junio de 2001, en que el Tribunal se constituyó en la Secretaría de Inteligencia de Estado al amparo del Decreto n° 650/01 del Poder Ejecutivo Nacional y a los fines del cumplimiento del análisis contable dispuesto el día 15 de junio y conforme lo peticionado en tal sentido el día 14 por los fiscales en ocasión de la reunión realizada en la Sala de Audiencias de la Sala I de la Excma. Cámara del Fuero.

Del estudio realizado por el Sr. Contador Eduardo Blanco Álvarez, de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y que obra reservado en Secretaría en tres legajos, así como de la documentación que en dicha ocasión se tuviera a la vista y que conforma las cajas individualizadas con los números AI@ y AII@ -de carácter secreto-, surge que los movimientos efectuados por la Secretaría de Inteligencia de Estado durante el primer semestre del año 2000 y específicamente aquellos vinculados a las extracciones efectuadas los días 11 y 13 de abril del citado año, y que fueran cuestionadas en autos, se hallan justificados documentalmente,

pero sólo en forma contable, por lo que a esta altura de la investigación es pasible de las mismas observaciones que se han formulado hasta el momento respecto al descargo de Fernando de Santibañes.

Lo que aporta dicho informe, realizado en junio de 2001, es confirmar lo informado por la Secretaría de Inteligencia el 22 de septiembre de 2000 (anexo 42); es decir casi nueve meses después se pudo determinar que documentalmente en forma contable los movimientos del primer semestre fueron como se había informado nueve meses antes.

Y en cuanto al sistema de registro contable de la Secretaría de Inteligencia, vigentes para la época de los sucesos investigados, cabe señalar asimismo un aspecto importante señalado también por los contadores Héctor Cobos y Alejandro Goberna –Área Auditoría Interna de la Secretaría de Inteligencia- en sus respectivas declaraciones testimoniales.

En efecto, el contador Goberna manifestó al respecto que: "*...se implementó el denominado* «sistema Tango»*, que es un sistema contable informático, pero yo hacía un asiento y lo podía corregir, entonces por eso no era confiable, y se implementó a partir de* [Juan José] *Gallea, no estaba implementado que el sistema tuviera restricciones, o sea que fuera necesario un contra asiento para corregir un asiento, no era un libro rubricado, si bien existían algunos libros, el principal sistema era el* Tango".

Por su parte, el contador Cobos reafirmó este punto, al dejar asentado que: "... *respecto al* sistema computarizado «Tango» *que tenía*

implementado [la Dirección de] *finanzas, que era un sistema de registración poco confiable, pues permite modificaciones sin que queden registrado lo modificado, o sea, lo asentado originalmente, pero es como falla inherente del sistema, y entonces se le sugirió a* [Juan José] *Gallea de perfeccionar el sistema justamente por estas presuntas falencias a lo cual Gallea me dijo verbalmente pero luego vi alguna documentación al respecto, que se estaba en la intención de incorporar o comprar un sistema integral de administración financiera y otras salidas del sistema, lo cual no sucedió hasta la finalización de la gestión de él en Finanzas* [quien fue dado de baja por renuncia el 15 de marzo de 2002 mediante resolución nro. 247/02 -cfr. fs. 132 SI R"664"]- "

Estos registros contables fueron los que tuvo a la vista el contador Blanco Álvarez de la Oficina Anticorrupción en la pericia realizada por orden del Tribunal en 21 al 27 de junio de 2001, y ya analizada en cuanto a su alcance.

c) el informe de la SIGEN respecto del primer semestre de 2000.

Del informe de la Sindicatura General de la Nación, sobre Movimientos de Fondos del Primer Semestre de 2000 respecto a la Secretaría de Inteligencia del Estado, cabe consignar lo siguiente:

Se señala como limitación al alcance que *A...las normas y procedimientos que regulan la ejecución de las operaciones y la forma en que circula la información entre las áreas, tanto de aquellas afectadas a tareas sustantivas como rutinarias, son consideradas por el organismo como de*

*carácter *secreto+...@.*

En virtud de que la Oficina Anticorrupción hizo mención específica a A*gastos realizados de carácter reservado y/o secreto*@ en su solicitud, se cursaron sendas notas al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de habilitar a esta Sindicatura para que pudieran ser inspeccionadas la documentación y las rendiciones de cuenta internas de dichos gastos, en los términos del Decreto -Ley AS@ N°5315/56, no habiéndose obtenido a la fecha respuesta.

Sin perjuicio de ello, cabe efectuar los siguientes razonamientos, a partir de la valoración de los elementos de juicio reunidos sobre el punto:

De la visualización de las variaciones de fondos operadas durante el período enero-junio de 2000 en la cuenta corriente N° 743/94 B.N.A, se observa:

a) Ausencia de integridad en las órdenes de pago informadas.

b) Falta de correlatividad en la numeración y fecha de emisión de las órdenes de pago informadas.

c) El nivel de recursos y erogaciones, declarados durante el período bajo análisis, promedia los $ 14.600.000 mensuales. No obstante, en el mes de abril se observó que dicho volumen mermó en un 28%, es decir $ 2.000.000 aproximadamente, disminución luego compensada con el flujo de fondos correspondiente al mes de mayo.

Luego se señala que del análisis de la ejecución presupuestaria mensual, informado por el organismo para el primer

semestre del 2000 y de los movimientos de las cuentas bancarias surge que:*@... b) La SIDE informó que al 30/6/00 había alcanzado un pagado presupuestario de $ 87.387.679, cifra que resulta ser el total de débitos de la cuenta corriente N° 743/94 BNA. Según surge de la información de la CGN esa cifra incluye $ 14.288.526,74 correspondiente al registro de la cancelación de deudas del ejercicio anterior...@*.

Sin embargo, de la observación de los movimientos de las cuentas oficiales, se puede afirmar que gran parte de esos débitos obedecen a **simples transferencias internas entre cuentas propias** y que por lo tanto, los **desembolsos reales** son significativamente inferiores, resultando de ello la existencia de un **saldo de $ 22.283.052**, acumulados en la cuenta corriente N° 1581/BNA de la SIDE.

De ello, se señala la inobservancia de la normativa aplicable en materia de ejecución de gastos.

El saldo de $ 22.283.052 en la cuenta corriente Nro. 1581/BNA, al 30 de junio de 2000, obedece a que una parte de los montos registrados como *pagados* en realidad fueron destinados a incrementar las disponibilidades líquidas de la SIDE, a menos que nos encontremos ante la presencia de cheques en cartera o, lo que es aún más irrazonable, que sus supuestos beneficiarios no se hayan presentado al cobro.

Y esto se lo relaciona con las circunstancias detalladas en el acápite *ALimitación al Alcance@* por lo que no se ha obtenido evidencia alguna que se presente la situación descripta como posibilidad en el punto anterior, la cual de todas maneras, se señala que es poco

probable dado que del tipo de erogación (*otros Gastos en Personal*) y del hecho de no advertirse saltos significativos en la numeración de los cheques debitados según extracto.

Con relación a los movimientos de cuentas de la SIDE se ha obtenido información que revela que recibió fondos provenientes de la Secretaría de Hacienda que ingresan en la cuenta N1 743/94 y luego son transferidos mediante el concepto A*Por internas*@ a la cuenta N1 636/87.

Que hay pagos ejecutados contra la cuenta N1 636/87 y fondos transferidos desde la misma a la cuenta N1 1581/11.

De las observaciones de los saldos acumulados por las cuentas 743/94, 636/87 y 1581/11 se observa en la última, al mes de junio de 2000, un saldo de $ 22.283.052.

El organismo informó a la SIGEN sólo la existencia de la cuenta del BNA 743/94, mientras que por datos relevados en el propio Banco de la Nación Argentina se obtuvo información sobre la existencia de las otras dos cuentas, las Nros. 636/87 y 1.581/11.

Conforme datos obtenidos del SIRECO (Sistema de Registro de Cuentas Oficiales) de la Tesorería General de la Nación, la SIDE posee además la cuenta corriente N1 519601002 en moneda extranjera, Sucursal *New York* del Banco de la Nación Argentina, de la cual a la fecha de realización de dicho informe no se había obtenido información sobre movimientos y saldos.

Al respecto, se recibió declaración testimonial a quien presidiera para aquel momento la Sindicatura General de la Nación,

Rafael Bielsa, quien manifestó que: *"en los términos del artículo 104, inciso «i» de la ley 24.156 se constituyeron los respectivos equipos de auditoría por parte de la Sindicatura General de la Nación, en el caso de la Secretaría de Inteligencia del Estado, por intermedio del síndico jurisdiccional ante Presidencia de la Nación. Como tenían en cuenta que en el marco de dicha auditoría resultaría imprescindible luego contar con la documentación respaldatoria de los movimientos de fondos que se estaban investigando, por lo que se solicitó la debida autorización para inspeccionar la documentación y las rendiciones de cuentas internas de dichos gastos, según las previsiones del Decreto -Ley S (secreto) 5315/56"*.

Y agregó: *"...que en razón de ello, con fecha 12 de septiembre de 2000, mediante Nota SIGEN Nro. 2596/00, dirigida al Sr. Vicepresidente de la Nación a cargo de la Presidencia, se solicitó la habilitación para la SIGEN para que pudieran ser inspeccionadas la documentación y las rendiciones de cuentas internas de los gastos reservados efectuados por el organismo, solicitud cuya autorización se reiteró el 20 de septiembre de 2000 mediante Nota SIGEN N° 2723/00, esta vez dirigida al Sr. Presidente de la Nación"*.

Que a la espera de dicha autorización, se fue desarrollando la tarea de auditoría *A...sobre la base de un principio muy sencillo: cuando se trata de movimientos de fondos, el saldo inicial más los ingresos registrados menos los gastos registrados debe arrojar el saldo final, Si esto no ocurre o bien hay errores de registro o bien hay faltantes o sobrantes de dinero. Y si el auditor se encuentra con esta situación debe observarla y debe solicitar la regularización de las inconsistencias. Eventualmente, además, esta situación puede revelar el incumplimiento de alguna norma de*

aplicación. Esto fue lo que hizo la SIGEN y lo puso de conocimiento de la Oficina Anticorrupción, que había solicitado las auditorías, y del Presidente de la Nación, todo ello con fecha 10 de octubre de 2000".

La principal observación de auditoría fue que la existencia de un saldo de $ 22.283.052 en la cuenta corriente N° 1581/11 del Banco de la Nación Argentina, al 30 de junio de 2000, pone de manifiesto que esa cifra, que había sido declarada como *gasto devengado*, es decir ejecutado con carácter definitivo, y como *suma pagada*, es decir, como suma ya no disponible por la SIDE, en realidad se había destinado a aumentar las disponibilidades de dicho organismo.

Califica a este hecho como un apartamiento de la normativa relacionada con la ejecución presupuestaria de gastos, y también un apartamiento de lo dispuesto en el ya mencionado Decreto Ley AS@ N° 5315/56, ello demuestra que se emitieron órdenes de pago por conceptos de gasto del nomenclador presupuestario por sumas superiores a las necesarias, y que no se regularizaron *a posteriori*, lo que es un apartamiento de la reglamentación del artículo 31 de la Ley 24.156, aprobada por Decreto 2666/92, que indica que A*...las órdenes de pago emitidas por los responsables deben indicar de modo veraz la imputación presupuestaria, y deben reflejar importes correspondientes a liquidaciones reales de gastos devengados...@*.

Agrega que, además, esta circunstancia no fue puesta en conocimiento de la Secretaría de Hacienda como así tampoco a la Contaduría General de la Nación al momento de haberse requerido una partida presupuestaria extra de $ 30.000.000, toda vez que para ellos las

partidas cobradas por la SIDE estaban totalmente ejecutadas y pagadas.

Sostuvo el entonces Síndico General Bielsa al respecto, que*A...Estas irregularidades ponen de manifiesto que los registros de la ejecución presupuestaria de los gastos de la SIDE, y las actas periódicas de rendición de los gastos reservados, no eran ajustados a la realidad...@.*

Y agrega: *A...cuando un administrador de fondos, sean éstos imputables o no a gastos reservados, registra y declara que los mismos están totalmente ejecutados y que se efectuaron pagos por un monto igual a la totalidad del recurso recibido, ya no tiene que rendir cuentas por lo que no tiene...@.*

Que teniendo en cuenta que nunca se obtuvo la autorización para inspeccionar la documentación respaldatoria de los ingresos y gastos, la SIGEN decidió profundizar la investigación mediante el desarrollo de procedimiento de auditoría alternativos, basados, nuevamente, en información y documentación no reservada.

Los resultados de estos procedimientos arrojaron la conclusión de que, de acuerdo con las cifras ingresadas en concepto de aportes y retenciones a ART y a la Caja de Jubilaciones, las cantidades reales de gastos en personal debían ser necesariamente inferiores a las registradas, incluso sin considerar el excedente de 22 millones que era obvio no se había destinado a ese fin, pero al menos se conservaba en las arcas de la SIDE.

d) El informe *complementario* de la SIGEN de enero de 2001.

Estas conclusiones fueron incluidas en un *informe complementario* que se emitió en enero de 2001 y que obra en el Tribunal, producto del allanamiento practicado en dicha Sindicatura el 13 de marzo de 2001, intitulado **"Movimientos de Fondos, Primer Semestre de 2000".**

Fue realizado por el Síndico Dr. Gustavo Silva Tamayo, el Especialista Cr. Alberto Del Pino, el Jefe de Equipo, Contador Juan Sevilla, y se encuentra suscripto asimismo por al Síndico General Adjunto a cargo de la Gerencia de Supervisión y Técnica Lic. Jaime G. Farji.

Se describió como objeto de dicho informe el de *validar la integridad, veracidad y destino de los fondos que la Secretaría de Inteligencia de Estado informara como aplicados al inciso 1,* Gastos en Personal *durante el primer semestre de 2000.*

En cuanto a las limitaciones al alcance, se destacó que subsistían a la realización de este informe complementario las mismas limitaciones consignadas al momento de realización del informe de octubre de 2000, dado que en virtud de que la Oficina Anticorrupción hizo mención específica a *Agastos realizados de carácter reservado y/o secreto@* en su solicitud, se cursaron sendas notas al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de habilitar a esta Sindicatura para que pudieran ser inspeccionadas la documentación y las rendiciones de cuenta internas de dichos gastos, en los términos del **Decreto-Ley AS@ N1 5315/56**, no habiéndose obtenido respuesta al momento de realización del informe que nos ocupa.

En función de los datos recabados de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, la aseguradora de riesgo de trabajo *La Caja* ART S.A. y la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, y las cifras registradas por la Contaduría General de la Nación, se pueden efectuar las comparaciones que se exponen en los siguientes cuadros:

Poder Judicial de la Nación

Periodo	Ejecución inciso 1 s/CGN (1)	Masa Salarial s/ La Caja ART (2)	Masa Salarial s/SRT (3)	Aportes s/CPF (4)	Diferencia (1)-(2)-(4)
	Extra SUSS / SUSS				
Ene-00	14.257.427	5.201.613	5.201.613,29	8.812,06	806.844	8.248.970
Feb-00	-	4.625.846	4.625.845,54	8.670	754.379	5.380.225
Mar-00	16.266.218	5.175.971	5.175.971,26	8.670	805.714	10.284.533
Abr-00	26.664.644	4.597.095	4.597.095,10	8.670	726.858	21.340.691
May-00	10.664,00	4.047.666	4.047.665,58	8.670	638.496	4.675.498
Jun-00	14.296.496	4.533.512	4.533.511,61	11.704,5	791.666	8.971.318
Total	71.495.449	28.181.703	28.181.702,38	55.196,56	4.523.957	38.789.789

Aportantes s/SRT (2)				
Período	Afiliados s/CPF (1)	SUSS	Extra SUSS	Afiliados s/La Caja ART (3)
Ene-00	3.116	2	3.119	3.119
Feb-00	2.683	2	2.702	2.702
Mar-00	2.683	2	2.698	2.698
Abr-00	2.396	2	2.686	2.686
May-00	2.198	2	2.416	2.416
Jun-00	2.220	2	2.234	2.234

El examen comparativo de las distintas fuentes recabadas, permite efectuar los siguientes comentarios:

-La ejecución presupuestaria informada por la Contaduría General de la Nación, es la resultante del procesamiento de las Ordenes de Pago presentadas por la SIDE, en concepto de Inciso 1, partida 1.5 *AOtros gastos en personal@*.

-La Superintendencia de Seguros de Riesgos de Trabajo y la Aseguradora de Riesgos del Trabajo *La Caja* ART, informan una masa salarial mensual promedio, correspondiente a la SIDE, de $4.700.000.

-No se evidencian diferencias significativas entre la cantidad de afiliados informados por la Caja de Retiros y Jubilaciones de la Policía Federal, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Aseguradora de Riesgos del Trabajo *La Caja* ART.

-Se observa una diferencia acumulada al primer semestre de 2000 del orden de los $ 38.700.000 al cotejar la ejecución presupuestaria correspondiente al Inciso 1, según Contaduría General de la Nación, con la masa salarial de la SIDE informada por *La Caja* ART, y las cifras correspondientes a aportes realizados por la SIDE conforme datos brindados por la Caja de Retiro y Jubilaciones de la Policía Federal.

-Teniendo en cuenta lo expuesto en el acápite *"Limitaciones al Alcance"* no pueden establecerse con certeza los motivos a los que obedecería la diferencia mencionada precedentemente.

No obstante la apuntada discordancia, revela al menos, dos hipótesis nítidamente diferenciables, según la SIGEN:

Que lo informado por la SIDE a la Contaduría General de la Nación en concepto de ejecución de gastos en personal, no refleje la real incidencia de dicho inciso dentro de su presupuesto, lo cual vulneraría lo dispuesto en la Ley 24.156 que en su artículo 33 expresa: *"...No se podrán adquirir compromisos* [Y] *ni disponer de los créditos para una finalidad distinta a la prevista..."*, o bien que, siendo real lo

informado como ejecutado por dicho inciso, medie un déficit de aportes y contribuciones a la seguridad social, por cuanto la base de cálculo sobre la cual se habrían realizado los mismos sería inferior a la que legalmente correspondería.

Esta situación determinaría que las conductas de los responsables podrían encontrarse encuadradas en alguna de las figuras penales previstas por la Ley 24.769.

En tal sentido, en oportunidad de prestar declaración testimonial, el por aquel entonces Síndico General de la Nación Rafael Bielsa, al ser preguntado respecto a si había sufrido algún tipo de limitación en su función de auditor por parte de algún funcionario, al momento de analizar las cuentas de la SIDE, respondió: *A...mediante una nota de fecha 13 de febrero de 2001 el entonces Secretario de Inteligencia del Estado Carlos Becerra, puso en mi conocimiento la existencia de un *dictamen secreto+ del Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Ernesto Marcer, de fecha 06 de febrero de 2001, según el cual todas las actividades de la SIDE estarían sustraídas del control que ordinariamente ejerce la SIGEN...@*. Que dicho dictamen, por secreto, fue desconocido por el Dr. Bielsa hasta ese momento y que resultaba abiertamente contradictorio con las disposiciones de la Ley 24. 156 que establece la competencia de la SIGEN.

Y continuó: *A...en el entendimiento que la Procuración del Tesoro es un órgano que reviste el carácter de asesor directo del Poder Ejecutivo Nacional, y que sus dictámenes son vinculantes sólo para el cuerpo de abogados del Estado pero no para las autoridades superiores de los*

Organismos Descentralizados, como el caso del que estaba a mi cargo, consideré jurídicamente inevitable señalar al Sr. Presidente de la Nación que, si así fuera su decisión, me impartiera una instrucción en ese sentido, y sometí a su consideración un proyecto de Decreto. Esa instrucción bajo la forma de un decreto, nunca fue recibida por mí...@.

Parte del interrogatorio que se le formuló al Dr. Bielsa con carácter de complementario sugerido por la asistencia letrada de las partes intervinientes en autos fue relativo a si la SIGEN, para la época de análisis de los movimientos de cuentas de la SIDE, también incluyó una auditoría en el mismo sentido pero respecto del Ministerio de Trabajo, a lo que Bielsa respondió que *A...la SIGEN realizó trabajos de auditoría que surgían de su propio plan, y supervisó los trabajos de auditoría realizados en el Ministerio de Trabajo por su propio Auditor Interno. No se encontraron observaciones de gravedad ni obstrucciones de ningún tipo al trabajo de los auditores...@.*

e) Aclaraciones sobre el informe *complementario* elaborado por la SIGEN:

Formuladas estas precisiones, hay que decir en honor a la verdad que busca este Tribunal, que el informe complementario referido (realizado en enero de 2001 y secuestrado en marzo del mismos año), parte de un error conceptual básico e insoslayable que ha advertido nítidamente esta Judicatura de su atenta lectura y del conocimiento de lo que obra en autos en relación al movimiento de fondos de la ex Secretaría de Inteligencia de Estado.

Dicho error básicamente parte de tomar la SIGEN al realizar el informe, a la partida 1.5 *"otros gastos en personal"*, como si ésta fuera pura y exclusivamente para gastos en personal propiamente dichos, es decir, sólo para pagar sueldos y aguinaldos.

Pero a poco que se vean las transferencias realizadas mensualmente por la Secretaría de Hacienda a la entonces SIDE, se advierte que dichas transferencias son las únicas que se producen de un organismo a otro, ya que no existe otro ingreso de parte del Ministerio de Economía.

Es decir, que esta partida debería llamarse "gastos generales" o "Gastos totales SIDE" o como se nos pueda ocurrir; el nombre "otros gastos en personal" trajo la confusión de creer que esas transferencias eran exclusivamente para pagar sueldos y aguinaldos, cuestión que no fue así y que ya se encuentra suficientemente despejada en autos.

Ello lo aclara Juan José Gallea a fs. 545/7 al referir que "*...cuando se elabora el presupuesto de la Secretaría los gastos confidenciales o secretos se llama* «otros gastos de personal»*, que es donde imputa el Ministerio de Economía la partida de la SIDE, así la tiene determinada el Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Hacienda. [...]* «otros gastos en personal» *es la partida grande que se recibe* ...". Esta respuesta fue brindada por Gallea hacía hace casi cinco años, por lo que las dudas al respecto terminan de quedar zanjadas.

Por ello, las diferencias acumuladas de las que da cuenta

el referido informe y que alcanzan los casi $ 39.000.000, fueron gastadas por la Secretaría de Inteligencia en el resto de sus gastos corrientes ya que la misma no paga sólo sueldos y aguinaldos.

Pero ello no quita que, efectivamente, el dinero que Mario Pontaquarto dice haberse llevado de la SIDE aquel 18 de abril de 2000 estaba allí pues había sido retirado cinco días antes por orden de De Santibañes, disimulándose contablemente su malversación en los meses siguientes, a través de la rendición de gastos con la sola firma del nombrado y sin tener que rendir cuentas acerca de en qué se gastaron tales montos ante ningún funcionario interno (como el mismo Director de Finanzas o el Tesorero) o externo (como lo son la Contaduría General de la Nación, la SIGEN o la Oficina Anticorrupción) a la SIDE.

Pero respecto de esto último me he de referir en el apartado que transcribo a continuación.

f) otras posibles fuentes de financiamiento y disimulación de los cinco millones de pesos egresados.

Recordemos al respecto, que desde el 13 de abril del año 2000 (cuando se retiraron del banco los $ 5.000.000) y hasta el 30 de junio del mismo año, es decir en el transcurso de dos meses y medio (hasta el fin del período auditado, es decir el 30 de junio), la Secretaría de Inteligencia de Estado, realizó *operaciones especiales* por la suma de $ 4.506.871, superando en unos $ 700.000 el promedio de gastos mensuales en operaciones especiales que sostiene en su

declaración el ex titular de la repartición (es decir, $ 1.800.000), quien se refirió a la suma de $ 1.100.000.

Asimismo, considerando que Fernando de Santibañes, dijo en su más reciente descargo del día 27 de julio próximo pasado, que los rubros denominados ***gastos varios en efectivo***, por un lado, y los así llamados ***convenios***, por el otro, escapaban del control de toda persona que no sea el Secretario de Inteligencia –circunstancia que este Tribunal desconocía hasta ese entonces-, el total de dinero no pasible de auditoría interna o externa, asciende a **$ 5.971.234**.

Al efecto, Fernando de Santibañes, aportó en su ampliación de indagatoria del día 27 de julio del año en curso, un cuadro que llevó el número 2, mediante el cual ilustró al Tribunal sobre conceptos equiparados de hecho al *status* de las actas secretas, ya que *"... no se identifican fácilmente como controlables por terceros diferentes al Secretario de Inteligencia de Estado (entre otras* [...] ***Gastos varios en efectivo, convenios****) ..."*.

Dicha información, inédita para el Tribunal, permite conocer que los gastos sin rendición, además de las actas secretas que refrenda el Secretario, incluye dos conceptos que se repiten en los meses que en su momento fueron investigados: "*Gastos varios en efectivo"* y "*convenios*".

Más precisamente, los "*Gastos varios en efectivo*", que surgen del detalle del *Anexo 42*, sólo aparecen allí, mes a mes, como último concepto, a modo de sumatoria de gastos en efectivo del mes, y no, como una previsión de gastos que podría contener un

presupuesto seriamente delineado.

Dichos gastos, mes a mes y durante el primer semestre del año 2000, son los que se detallan a continuación:

Enero	$ 107.737
Febrero	$ 38.736
Marzo	$ 259.832
Abril	$ 73.083
Mayo	$ 159.271
Junio	$ 31.172
TOTAL	$ 669.831
TOTAL ABRIL/MAYO/JUNIO	$ 263.526

El otro gasto sobre el cual nos ilustró el imputado De Santibañes, es el referido a los "*Convenios*", el cual no es fácilmente controlable por una persona que no sea el Secretario; es decir, está fuera del contralor de auditoría interna.

Lo curioso de dicho concepto es que se inicia justamente en el mes de abril; y verifica las siguientes erogaciones:

CONVENIO “A”, 25/04	$ 125.487
CONVENIO “B”, 15/05	$ 412.188
CONVENIO “A”, 25/05	$ 125.487
CONVENIO “B”, 15/06	$ 412.188
CONVENIO “A”, 26/06	$ 125.487
TOTAL	$ 1.200.837

Por otro lado, y conforme la planilla que fuera remitida a esta sede el día 22 de septiembre del año 2000 (**anexo 42**), existen otras erogaciones de las cuentas bancarias Nº 1581/11 y 636/87 (del Banco de la Nación Argentina), las que en principio, no verifican ingresos ni en la otra cuenta del Banco Nación, ni en el denominado *Tesoro* de la SIDE.

Por lo tanto, deberíamos tomar dichas extracciones de cuenta como dinero que salió líquido del banco y sobre el cual la SIDE pasó a tener libre disponibilidad.

Los egresos verificados en ambas cuentas corrientes e ingresos del Tesoro –que verifican que no ingresaron dichos montos- son los siguientes:

FECHA	**CONCEPTO**	**EGRESOS CTA. 1581/11**	**EGRESOS CTA. 636/87**	**INGRESOS AL TESORO SIDE**
03 abril	O.P. 19	322.212		? 2.000.000

05 abril	O.P. 20			
07 abril	Cheques varios de haberes		1.776.621	(ver cuadro siguiente)
10 abril	O.P. 21	140.518		?
10 abril 11 abril 13 abril	O.P. 22 O.P. 23 O.P. 24	106.315		? 1.500.000 5.000.000
24 abril	O.P. 25	17.437		?
28 abril	O.P. 26	77.935		?
02 mayo 03 mayo	O.P. 27 O.P. 28	27.500		? 4.271.902
09 mayo	Cheques varios de haberes		1.641.656	(ver cuadro siguiente)
09 mayo 10 mayo	O.P. 29 O.P. 30	305.534		? 1.400.000
11 mayo	O.P. 31	2.086		?
15 mayo	TRANSF. AL EXT. DIV.	90.000		?
17 mayo	O.P. 32	80.762		?
19 mayo	O.P. 33	114.493		?
19 mayo	O.P. 34	50.000		? 2.000.000

23 mayo	O.P. 35			
26 mayo	O.P. 36	47.371		?
29 mayo	O.P. 37	9.023		?
30 mayo	O.P. 38	200.000		
01 junio 05 junio	O.P. 39 O.P. 40	224.998		3.539.186 ?
08 junio 12 junio 12 junio	O.P. 41 O.P. 43 Extracción efectivo	15.099		? 2.000.000 21.233
13 junio	ADQ. DIVISAS	1.002.000		(sólo 90.000 verificada su salida al exterior)
13 junio	Cheque pago de haberes		1.379.227	(ver cuadro siguiente)
15 junio	O.P. 42	143.714		?
22 junio	O.P. 44	48.649		?
23 junio	TRANSF. AL EXT. DIV.	28.500		?
28 junio 28 de junio	O.P. 45 O.P. 46	123.572		? 4.000.000
28 junio	Adquisición divisas	500.000		?

29 junio	O.P. 47	3.475		?
TOTAL	- - - - -	**$ 3.681.193**	**4.797.504 (ver cuadro siguiente)**	**25.732.321**

Como se ha visto, de la cuenta 1581/11, salieron en el segundo trimestre del año $ 3.681.193 en conceptos diversos, en su mayoría órdenes de pago (O.P.) que no ingresaron ni a la otra cuenta corriente ni al Tesoro del organismo.

La adquisición de divisas fue por un monto de **$ 1.502.000**. y se transfirieron al exterior **$ 90.000** en divisas.

Por otra parte, si tomamos los montos salidos de la cuenta corriente 636/87, cuyo concepto es el de *cheque pago de haberes* o *cheques varios de haberes*, como el pago es realizado por la SIDE al Sistema Único de la Seguridad Social (los llamados aportes patronales), surge que no se condice la masa salarial que surge del concepto "*pago de haberes*", con el porcentaje del mismo que representarían dichos cheques.

Así, por ejemplo en el mes de abril, el pago de haberes fue de **$ 4.326.365**, y los cheques varios de haberes, sumaron **$ 1.776.621**, lo que representa el **41.06 %.**

En el mes de mayo, el pago de haberes fue de **$ 4.271.902** y los cheques varios de haberes, **$ 1.641.656**; ello es el **38.42%.**

En junio, los haberes fueron de **$ 3.539.186** y los cheques varios de haberes, son de **$ 1.379.227**. El porcentaje de relación es el

38.97%.

Sabemos que la Secretaría de Inteligencia paga sus haberes en mano al personal ya que no se condice el carácter de su tarea con la identificación bancaria del agente. Por ello, los porcentajes en promedio del 40% de presuntos pagos al sistema de la seguridad social, resultan a todas luces elevados.

Comparando lo informado por la SIGEN al realizar el informe complementario de enero de 2001, surgen diferencias notables en cuanto a lo declarado salido de la cuenta 636/87 en concepto de "*cheques varios de haberes*". Como dijimos, los sueldos, se pagaban en efectivo, por lo que dichos cheques son los que tendrían que haber servido para pagar por el empleador –SIDE – al SUSS.

Para ello, nos servimos del siguiente cuadro.

Cheques varios de haberes	Aportes según Caja de la PFA	Diferencia
Abril: $1.776.621	$726.858	**$1.049.763**
Mayo: $1.641.656	$638.496	**$1.003.160**
Junio: $1.379.227	$791.666	**$587.561**
Trimestre: $4.797.504	$2.157.020	**$2.640.484**

Como se ha visto, al menos para la época de los sucesos, no sólo egresaba dinero sin control ni auditación alguna de las "*operaciones especiales*", sino también de los rubros denominados *gastos varios en efectivo* y los así llamados *convenios*.

Asimismo, se verifican egresos en efectivo de la cuenta del Banco Nación sin que esas sumas se asienten en el Tesoro de la SIDE ni se advierta su depósito en la otra cuenta corriente.

Por otra parte, surgen dudas razonables sobre el destino dado a la diferencia en los denominados *aportes*, como se ve claramente en el cuadro recién presentado.

Todo este marco, me lleva a concluir que durante aquel año 2000, especialmente su primer semestre, eran muchas las posibilidades de desviar sumas millonarias a situaciones como la que aquí se da por comprobada por parte de la ex Secretaría de Inteligencia de Estado; posibilidades que podían combinarse y así aumentar la cifra desviada, las cuales muy difícilmente podían ser auditadas, dada la forma de manejo contable –excesivamente informal- y la aplicación de las leyes secretas que reglamentan el manejo de dichos fondos.

No sólo ello, sino que además, conforme lo aseguraron los contadores Cobos y Goberna, ex funcionarios del Tribunal de Cuentas de la Nación que comenzaron a trabajar en la SIDE en 2001, De Santibañes terminó de asegurarse la impunidad en su intervención al no haberse efectuado un arqueo contable al momento de traspasar el organismo en octubre de 2000 a Carlos Becerra, manteniéndose en su puesto el contador Gallea en esta segunda etapa de gestión aliancista en la SIDE, quien mucho tiempo después siguió negándose a que se revisen exhaustivamente sus cuentas de la Dirección de Finanzas por parte de los miembros de auditoría, y de hecho, nunca se logró

hacerlo mientras aquél siguió en sus funciones hasta fines de 2001. El cuadro no estaría completo si no fuera porque el sistema contable existente en la Dirección de Finanzas desde donde salieron los $ 5.000.000 el 18 de abril de 2000, utilizaba un sistema computarizado de asientos (denominado *Tango*) que era absolutamente vulnerable, puesto que sus datos podían ser ingresados, modificados o borrados sin que quede ningún rastro de tales movimientos.

Sólo me queda por agregar con respecto a este tema, que en autos prestó declaración testimonial el instructor sumariante del sumario administrativo formado por Resolución "R" Nro. 664/03 de la Secretaría de Inteligencia, el **Dr. Santiago Vilas**, el 5 de julio del 2005, quien refirió haber sido instructor asimismo de los sumarios labrados en la órbita de la Secretaría de Inteligencia en relación a la investigación del atentado de la AMIA, por lo que el Tribunal lo interrogó acerca de si, en aquella otra investigación, se pudo determinar si hubo o no un asiento contable en los registros de la SIDE, del pago que se le efectuó a Carlos Telleldín de cuatrocientos mil dólares, a lo que respondió: "*no, contablemente no, en realidad todo se pudo aclarar a partir de los dichos de Isaac García*".

Esta declaración abona la postura acusatoria en el caso *sub examine* en punto a la imposibilidad de esclarecer un pago de estas características, si no es a partir de la confesión de algún agente que participó en la maniobra, ya que no quedan huellas de tales operaciones, aún por montos importantes, en las cuentas del organismo espía.

En definitiva, resultan similares las circunstancias con el hecho que se investiga en autos, que hemos logrado conocer por la lisa y llana confesión de Mario Luis Pontaquarto.

Así las cosas, y luego de esta larga exposición sobre el particular, lo central en este punto es la certeza de que las cuentas oficiales de la SIDE, para la época de los hechos en estudio, no resultaban fiables, pudiendo ser manipuladas por quienes detentaban el poder en el citado organismo con el objetivo de desviar recursos económicos a fines no asignados sin tener que rendir cuentas exhaustivas ante nadie ajeno a la dependencia.

g) El presupuesto de la SIDE. El descargo de De Santibañes.

Fernando de Santibañes esgrime que, en relación al presupuesto destinado a la Secretaría de Inteligencia del Estado durante su gestión, consistía en $138.000.000 y que luego ascendió a $168.000.000, los que se distribuyeron, en promedio, en $ 14.500.000 mensuales, de los cuales se utilizó en promedio $ 1.100.000 para el rubro A*operaciones especiales*@, que tienen como una de sus características que la única refrendación contable que necesitan es la autorización del Secretario de la SIDE.

Sobre el punto se cuenta con el sobre reservado Nro. 55 oportunamente guardado por Secretaría el que contiene el expediente 010-000133/2000 del Ministerio de Economía, Dirección General de Despacho y Mesa de entradas, en el que consta el oficio remitido el **24**

de enero de 2000 en el que obra firma sin sello aclaratorio pero que aparentemente pertenecería al entonces Sr. Secretario de Inteligencia del Estado, dirigiéndose al entonces Sr. Secretario de Hacienda Lic. Mario Vicens a los efectos de solicitar gestione para el Organismo a su cargo, la asignación de un refuerzo de crédito en la partida Agastos en personal@ de ***$ 50.827.804*** para el ejercicio del año 2000, y lo fundamenta aduciendo A*la necesidad de afrontar indispensables gastos en personal para el normal cumplimiento de las misiones asignadas a esta S.I.D.E.@*.

Al respecto, mediante **Decreto 569/00** del Poder Ejecutivo Nacional del **14 de julio de 2000** se dispuso la modificación del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2000 de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas de las que a su vez se desprende que se reasignaron **$ 30.000.000** del Ministerio de Economía a la Secretaría de Inteligencia de Estado.

Asimismo se cuenta con copia de la contestación proporcionada por la Secretaría de Inteligencia del Estado en julio de 2001 al Juzgado Federal Nro. 8, Secretaría Nro. 16 en el marco de la causa Nro. 12.573/00 en donde se hizo saber que dentro de lo que implicó la reestructuración de personal de aquella Secretaría llevado adelante por el entonces Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes la *Aracionalización de personal@* se efectivizó sin devengarse el pago de indemnizaciones de ninguna especie.

Es decir, desde enero de 2000 De Santibañes previó que el presupuesto afectado a la Secretaría de $138.000.000 no alcanzaría por

lo que solicitó los $50.824.827 para la partida *Agastos en personal@*, aunque luego dentro de la reestructuración de personal no se devengó el pago de indemnización alguna según se señaló en el párrafo anterior, y pese a no existir de momento readjudicación de presupuesto se comenzó a gastar por mes un promedio que, de no haber recibido más tarde en julio esa reasignación de $30.000.000, sólo hubieran llegado con fondos hasta el mes de octubre de 2000.

Si bien es cierto que esa reasignación no fue girada en una sola vez, sino que se continuó retirando sumas similares a las retiradas mensualmente hasta el momento, cierto es también que el refuerzo presupuestario existió, y casualmente se concreta por decreto presidencial "reservado", del mes de julio de 2000, que pudo servir, entre otras razones, para cubrir el desfasaje que habría ocasionado la utilización de la mentada suma de $5.000.000.

Como dato paradójico, cabe señalar que ese decreto "reservado" del Poder Ejecutivo, es publicado el 5 de octubre de 2000, el mismo día en que acontecieron los cambios de Gabinete, trasladando a Alberto Flamarique de Ministro de Trabajo a Secretario General de la Presidencia, y confirmando a De Santibañes a cargo de la SIDE, y que ocasionó la renuncia de Carlos "Chacho" Álvarez al cargo de Vicepresidente de la Nación al día siguiente de dichos acontecimientos.

A su vez, el resultado del primer informe elaborado por la SIGEN respecto a los movimientos de fondos del primer semestre de la Secretaría de Inteligencia, permite rebatir las argumentaciones

ensayadas por De Santibañes en su declaración indagatoria, en cuanto a que de las erogaciones totales mensuales realizadas y en particular ejecutadas a través del Tesoro, podría establecerse un promedio para el primer semestre de $ 7.500.000, siendo aun inferior para el mes de abril de ese año, que ascendió a la suma de $ 7.148.000, por lo que bajo su análisis, de haberse destinado de esa suma $ 5.000.000 para el pago del soborno como sostiene Pontaquarto, la Secretaría hubiera quedado con una disponibilidad de $ 2.500.000, con lo cual no habría podido siquiera pagar el 60% de los sueldos del personal.

Esta justificación queda desvirtuada al analizar las conclusiones del informe aludido precedentemente, que señala que para la finalización del primer semestre tenía rendidos como "ejecutados" $ 22.283.052, siendo que en realidad se encontraban líquidos y disponibles en las cuentas de la Secretaría en el Banco de la Nación Argentina, y que por ellos ya no correspondía dar "explicaciones" pues ya estaban rendidos ante la Contaduría General de la Nación.

h) La ampliación pericial ordenada a fs. 11542 y lo resuelto por el P.E.N. (Res. "R" N° 712/04).

Con fecha 2 de noviembre del año 2004, este Tribunal encomendó a la Sindicatura General de la Nación, de conformidad con lo ordenado por el Superior en el resolutorio del 13 de julio del año 2004, la realización de un peritaje contable, tendente a: 1) determinar si la ex Secretaría de Inteligencia de Estado, actual Secretaría de

Inteligencia de la Presidencia de la Nación, podía prescindir durante el año 2000 de la suma de cinco millones de pesos de su presupuesto. En su caso, si surgía que esa cifra hubiera sido desviada de los fines propios del organismo; debiendo analizar además a tal fin, el detalle de gastos en operaciones especiales de esa dependencia desde 1999 y hasta inicios del año 2001; y 2) la revisión completa de las constancias de ingresos (más allá de las transferencias de las cuentas bancarias, considerando también las sociedades de cobertura) y de egresos de dinero de la Secretaría de Inteligencia de Estado durante el período en el cual se desempeñó Fernando De Santibañes como Secretario de Inteligencia, para determinar el monto en efectivo que hubiere existido en el tesoro al momento de asumir y culminar éste sus funciones (actas de traspaso), así como revisar los controles internos de auditoría, arqueos practicados, y toda otra medida que se hubiere implementado en la misma a los fines de determinar la existencia real de dinero en efectivo en sus arcas.

A fin de llevar adelante el peritaje detallado, se requirió al Sr. Presidente de la Nación, que arbitrara los medios necesarios para levantar el secreto que pesa sobre la documentación contable de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, correspondiente a los años 1999, 2000 y 2001, en cuanto interesaran al peritaje ordenado (ver fojas 11.542).

A su vez, y ante peticiones de las partes, el mismo estudio pericial fue ampliado con fecha 16 de diciembre del año 2.004, en los siguientes aspectos: *"...1) contemplando la presentación de fojas 11.619,*

del Dr. Hugo Juvenal Pinto, por la Defensa de Fernando de Santibañes, a saber: a) se establezca la cantidad de dinero en efectivo existente en el tesoro de la SIDE el día 17 de abril de 2000; b) se establezca si los fondos en efectivo que se señalen en respuesta del anterior punto fueron aplicados a los gastos operativos de la SIDE y si durante ese mes se recibió el ingreso de nuevos fondos al tesoro aludido; c) se establezca cuál fue el saldo remanente de dinero en efectivo una vez efectuados los gastos operativos del anterior punto; d) se establezca cuándo fue recibida la siguiente partida de fondos de efectivo en el tesoro de la SIDE -a partir del referido 17 de abril de 2.000-; e) se informe el gasto de la SIDE en operaciones especiales mes por mes, durante la vigencia de la gestión de nuestro defendido. 2) Respecto a la presentación de fojas 11.654/8 de la Oficina Anticorrupción: que los peritos informen, teniendo en cuenta las constancias documentales que tendrán a la vista a los efectos del estudio en cuestión, si la metodología empleada para efectuar los arqueos de caja del tesoro de la SIDE, resulta ser la apropiada de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas para el debido control de las existencias de efectivo y otros conceptos...".

Sin embargo, dicho estudio pericial con fecha 18 de febrero del año 2.005, fue dejado sin efecto, pues el Titular de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, mediante resolución S.I. "R" N° 712/04, y por intervención otorgada por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en virtud de las competencias específicas de dicha Secretaría y por lo normado en el artículo 16 de la Ley N° 25.520 y el artículo 11 del Decreto N° 950/02, sostuvo que, por razones de seguridad de Estado, no

resultaba posible dejar sin efecto el secreto que pesaba sobre la documentación contable de esa dependencia en los períodos indicados.

Así las cosas, debo señalar que la negativa del Sr. Secretario de la Secretaría de Inteligencia de Presidencia de la Nación a levantar el secreto correspondiente a fin de que se pueda cumplir con la medida requerida por la defensa y ordenada por el Superior, no puede traer consecuencias deletéreas para la instrucción y menos, para la hipótesis acusatoria, pues las razones de Estado invocadas por el Poder requerido resultan ser un obstáculo objetivo que debe asimilarse a otras circunstancias que a veces impiden materialmente que una prueba pueda producirse (insuficiencias tecnológicas para una pericia; impedimento de parentesco para un testimonio, etc.), pero que de ningún modo impide llegar a la verdad material, máxime en este caso, en donde la prueba requerida era a mi juicio, de valor probatorio relativo, habida cuenta de todo lo visto en este proceso y analizado en este libelo, con relación al manejo caótico y discrecional de las cuentas públicas internas de la SIDE al menos durante toda la gestión de Fernando de Santibañes.

5) <u>Llamadas telefónicas</u>.

a) Intensos llamados preparatorios el día anterior entre cohechadores y cohechados.

La jornada anterior a que Mario Pontaquarto se hiciera presente en dos oportunidades en la sede de la entonces Secretaría de

Inteligencia de Estado a cumplir el cometido para el que fuera seleccionado por José Genoud y para el cual sin duda contó con la aprobación de la conducción del Bloque Justicialista del Senado, fue una de las más álgidas en punto al tráfico de comunicaciones telefónicas entre los aquí coimputados, en especial, a medida que se acercaba la finalización de aquella jornada.

Este frenético ritmo de llamados, llevado a cabo un día lunes, tan sólo es explicable si tenemos en cuenta que al día siguiente, martes 18 de abril de 2000, comenzaba definitivamente la cuenta regresiva para concretar el pago de los sobornos millonarios.

Es probable que tales negociaciones hayan tenido que ver también con dos llamados telefónicos altamente llamativos, realizados justo una semana antes, entre los dos máximos representantes de oficialismo y oposición en el Senado: es que en uno de los **teléfonos del despacho del Senador Alasino** (4379-5792, aportado el 17 de mayo de 2005) surgen dos comunicaciones telefónicas provenientes de la casa del entonces **Senador Genoud** (abonado 0261-4293874, domicilio: Villanueva 245, Mendoza); las mismas fueron efectuadas el **lunes 10 de abril de 2000 a las 13.12 y 14.04 horas**, con duraciones de **98 y 52 segundos**, respectivamente. Son ***las únicas dos que se registran entre el 1° y el 30 de abril de 2000***.

Más allá de este dato, lo cierto es que el cierre de aquellas negociaciones, esa noche del 17, fue evidentemente una tarea ardua. No es para menos, tratándose de millones de pesos/dólares a repartir, entre tantos actores, deseosos de conocer el *si*, el *quién*, el *cómo*, el

dónde, el *cuándo* y especialmente, el *cuánto* del monto de la dádiva global e individual. No podemos descartar que tales conversaciones también hayan tenido que ver con la otra parte de la negociación de la ley, esto es, la negociación política. Pero habida cuenta de cómo se dan por probados los hechos ilícitos aquí en estudio, está más que claro que al menos los aquí coimputados, no separaban demasiado una de la otra, confluyendo ambas negociaciones, finalmente, la noche del 26 de abril siguiente.

Pero si bien ello es cierto, no menos cierto es que la intensidad, los intervinientes, los horarios, el día (un lunes, donde no suele haber demasiada actividad y muchos legisladores todavía no regresan de sus provincias), los registros de los días anteriores y posteriores (que no muestran ni de cerca tal intensa actividad comunicacional) y lo que sabemos a través de Pontaquarto y de las restantes pruebas acerca de lo que iba a suceder al día siguiente, no dejan mayor margen para la duda respecto de que, al menos en parte, tales llamados tuvieron que ver con la trama ilícita aquí en estudio.

Así, Alberto **Tell**, usuario del **155-662-2565**, lo llama a las a las **12.08** horas a José Genoud a su celular (154-079-0009). La llamada figura de móvil a móvil transferido (Mmt) y dura tres minutos. El celular de **Genoud** se encuentra transferido al abonado 02623-451351 y a esa misma hora acusa una llamada saliente de tres minutos al número referido.

Ese mismo día, pero a las **23.17** horas, Tell habla con **Flamarique** a su celular (154-526-6525) durante 5 minutos, siendo este

el único llamado del período con que se cuenta.

Augusto **Alasino,** usuario de los celulares 154-072-9773 y 154-079-7194 recibe el día lunes 17 de abril del mismo año a las **21.04** horas en el segundo de los nombrados, una llamada de tres minutos de duración del celular de Mario Pontaquarto (154-022-4716); el mismo día en que Alberto Tell llama a Genoud y a Flamarique;

Es de resaltar que el llamado de **Pontaquarto a Alasino**, es **uno de los solamente tres** que obran en los registros de **todo el año 2000**.

Emilio Marcelo **Cantarero** titular del 154-402-3678, se comunica el 17 de abril a las 22.00 y 22.01 horas con ambos celulares de Alasino (seguimos sumando llamados en aquella jornada, ya tenemos: de Tell a Genoud, de Tell a Flamarique, de Pontaquarto a Alasino y ahora de Cantarero a Alasino).

Mario **Flamarique** se comunica el 17 de abril con Tell: a las 21.49 y 21.52 (de 8 y 2 segundos respectivamente) al 154-047-9894 y a las 21.57 y 21.59 horas (de 37 y 26 segundos, respectivamente), con el 154-447-9162. A las 22.00 horas, realiza un llamado saliente de 10 segundos al celular de **Genoud** (154-079-0009); a los casi 30 segundos, recibe un llamado de dicho celular, con una duración de más de cinco minutos.

Por su parte, Mario **Pontaquarto,** desde su celular 154-022-4716, lo llama tres veces a José **Genoud**: a las 13.35, 19.37 y 22.09 horas, con duraciones de 4, 1 y 4 minutos. La de 22.09 es la última llamada que realiza en el día.

Finalmente, José **Genoud** habla con **Flamarique** ese 17 de abril en **ocho oportunidades**, a través de sus respectivos celulares, a las **18.00, 19.59, 20.17, 21.17, 21.29, 21.34, 21.41 y 22 horas**, este último de más de seis minutos de duración.

Con los llamados detallados, podemos realizar un cuadro que grafique el tráfico de dicha jornada, como sigue:

Hora	**Realiza el llamado**	**Recibe el llamado**
(1) 12.08	Tell	Genoud
(2) 13.35	Pontaquarto	Genoud
(3) 18.00	Genoud	Flamarique
(4) 19.37	Pontaquarto	Genoud
(5) 19.59	Genoud	Flamarique
(6) 20.17	Genoud	Flamarique
(7) 21.04	Pontaquarto	Alasino
(8) 21.17	Genoud	Flamarique
(9) 21.29	Genoud	Flamarique
(10) 21.34	Genoud	Flamarique
(11) 21.41	Genoud	Flamarique
(12) 21.49	Flamarique	Tell
(13) 21.52	Flamarique	Tell
(14) 21.57	Flamarique	Tell
(15) 21.59	Flamarique	Tell
(16) 22.00	Flamarique	Genoud

(16) 22.00	Genoud	Flamarique
(17) 22.01	Cantarero	Alasino
(18) 22.09	Pontaquarto	Genoud
(19) 23.17	Tell	Flamarique

b) El teléfono celular de Mario Pontaquarto, 154-022-4716:

Conforme surge de fs. 8.572/3 y 11.193/201, el día 18 de abril de 2000, se observan:

- Llamadas realizadas encontrándose en General Rodríguez hasta las 10.26 horas (celda 229);

- Luego, a las 10.38 hs. ya está en Francisco Álvarez (celda 219),

- A las 10.40 hs. en Moreno (celda 39) y

- A las 10.54, ya está en Capital Federal, siendo captado por la celda 228 de Villa Luro.

- A las 11.19 ya se encuentra en la zona de Congreso (celda 230),

- A las **13.03** recibe un llamado del 4770 – 9087; sigue en el área de la **celda 166**.

- **Entre las 13.04 y las 14.17 horas, ese teléfono no tiene comunicaciones, ni tampoco las tiene el 154-184B6599 (también celular utilizado por él a esa fecha) y en el llamado de las 13.57 la celda que se consigna es la número 1243, por lo que el mismo se**

encontraba *Aapagado o sin señal@* (recuérdese que Pontaquarto ha referido que cuando estaba en la SIDE con de Santibañes en esa oportunidad éste le solicitó que le quitara la batería al celular).

- A las **14.18** horas, recibe un llamado del abonado 02323 493242; está en la **celda 166** y allí prosigue hasta las 16 horas.

- Desde las 16.01 horas, este aparato se encuentra apagado o sin señal, hasta las 19.42 horas.

- A las 19.43, se produce una llamada saliente, desde la zona de Congreso (celda 166).

- Los llamados de las 20.39 del conmutador del Senado (4959-3000) y las **20.42 a José Genoud** (154-079-0009) son efectuadas con intervención de las celdas 68 (Once) y 343 (Sarmiento y Azcuénaga), respectivamente. En este último, el aparato de Genoud se encuentra localizado por las celdas 350 y 250, sitas en Avenida Santa Fe 1780 de esta ciudad.

- A las 20.55 ya se encuentra localizado por las celdas 230 y 166 del Congreso de la Nación.

- Los llamados de las 21.11 y 21.49, son efectuados con intervención de la celda 55 de Tacuarí 147 en su inicio y la 166 (Congreso) al finalizar (estos llamados son relevantes con relación a lo que he de tratar en el Considerando Noveno).

- A las 21.52 horas, ingresa a su casilla de mensajes (*Dep.Movimemo*) un llamado de un abonado que se encuentra en el área de la celda 91 (Tucumán 744); su teléfono se encuentra apagado o sin señal.

- Efectúa luego dos llamados a Nelson Reynoso (154-478-9699), Secretario de Genoud, a las 22.06 y 22.11 horas (celdas 230 y 166, ambas del Congreso de la Nación).

- Luego, genera una llamada saliente a las **22.14** (mediante celda 318 de Callao y Rivadavia) al abonado **4943-3122** que conforme la agenda aportada por Pontaquarto, pertenece a **Guillermo García**, colaborador de José Genoud, quien, para tenerlo más presente, es la persona que extrajo con un cheque de ventanilla la suma de ocho mil pesos el día 26 de abril en el Banco *Lloyds*, Sucursal Callao, a ruego de su jefe, quien viajaba hacia Jordania en la jornada siguiente (cfr. Fs. 12.313/6); es decir, una persona de suma confianza del entonces Senador. Dicho llamado al teléfono de Guillermo García, es el único que obra realizado desde este abonado durante todo el año 2000.

- A las 22.16 llama al 4770-9087 con intervención de la celda 350, sita en Avenida Santa Fe 1780.

- A las 22.24 horas se encuentra en Plaza Italia (celda 51);

- A las 22.29 y 22.30 hs. se encuentra en Figueroa Alcorta y Cavia (celdas 372 y 397) y

- A las 22.48 en Avenida Figueroa Alcorta y Guerrico (celda 48).

c) El (otro) teléfono celular de Mario Pontaquarto, 154-184-6599.

Del mismo surge que el día 18 de abril de 2000,

- A las 10.33 horas, existe una llamada saliente desde la celda ubicada en General Rodríguez (BARO, sector "C");

- *No hay llamadas con indicación de antena (teléfono apagado o sin señal), en el período que va desde la finalización del llamado de las 10.33 y el realizado a las 14.30 horas.*

- A las 14.30 hs., realiza una llamada saliente desde la celda ubicada en Alsina 1860 y Entre Ríos, esto es, el Congreso Nacional (antena CFCO, sector "C").

- Desde las 14.30 y hasta las 17.55 horas, dicho aparato se encuentra operan do en la zona de Congreso (celda CFCO, sector "C").

- A **las 18.01 efectúa un llamado al celular Nextel 154-992-2371**, perteneciente a la secretaria privada de De Santibañes, **Gladys Mota**; dicho llamado tiene una duración de 88 segundos y lo capta la celda CFSL, ubicada en **Alsina 1290**, **sector AA@ que se direcciona hacia el "este"** (dirección opuesta al Congreso Nacional), donde se encuentra la Secretaría de Inteligencia de Estado (Pontaquarto se está dirigiendo a retirar el dinero, como se le indicó);

- **A las 18.45 y 18.46 horas** se comunica con su esposa y su celular se encuentra captado por la celda CM80 (**Rivadavia y Montevideo**), sector AA@ con dirección Aeste@, es decir el sector que apunta hacia la sede de la entonces SIDE; a esa hora se encuentra regresando hacia el Congreso luego de haber estado en la Secretaría de Inteligencia.

- Luego, **a las 18.53 horas, la llama nuevamente a Gladys Mota** al mismo celular de la firma Nextel (**154-992-2371**) con una duración de 11 segundos (por intermedio de la **celda CFCO**, sector "C", ubicada en el área de Congreso); allí le habría avisado de su regreso al Senado sin sobresaltos y que Alberto Ruidía, su escolta, había quedado liberado de escoltarlo.

- Al efecto, el mismo **Ruidía (usuario del 154-992-2372), a las 18.56 realiza un llamado de 17 segundos, con intervención de la celda ACongreso@ que se ubica en San José 83, esquina H. Yrigoyen**. Esto confirma la versión de Pontaquarto de haber sido acompañado en su regreso por el custodio de De Santibañes, quien deja marcada su huella en la zona de Congreso (a cinco cuadras del Palacio Legislativo) a través del llamado telefónico referido.

Esta prueba se destaca doblemente debido a que no hay registros de que Ruidía haya estado alguna otra vez en horario de trabajo operando en la zona del Congreso, a lo largo del período del cual se cuenta en autos con listados de su celular.

- Entre las 19.16 y las 22.02 horas, el celular de Pontaquarto **se encuentra apagado o sin señal**, recibiendo llamados del 4672-1668 y de los conmutadores del Senado 4959-3000 y 4379-5700;

- A las 22.03 hs. recibe un llamado del abonado 4672-1668, encontrándose en la celda CM80A (Rivadavia y Montevideo);

- A las 22.13 hs. lo ubica la celda de Alsina 1860 (CFCO, sector “C”) en un llamado entrante de Nelson Reynoso (154-478-9699);

- A las 22.25 hs. lo llaman desde el celular 155-667-5084; está en cercanías de la Sociedad Rural de Palermo (celda CFPE, sector “B”); y

- A las 22.50 horas, recibe el llamado de Genoud (154-079-0009), está en la zona del Hipódromo de Palermo (**CFIM: Av. Del Libertador 4101 esquina Olleros, todas en el sector "C"**),

- A las 23.15 horas, lo llama el abonado 4672-1668 y se encuentra en la misma celda,

- Siendo las 23.27 horas, entra un llamado del 154-478-3078, que conforme la agenda personal que aportara Mario Pontaquarto, pertenece a Guillermo García, chofer de José Genoud (celda CFIM, sector "C").

- A las 23.30 horas, saliente al celular de Genoud (154-079-0009), con una duración de casi cinco minutos; el llamado anterior podría haber sido causa del presente (celda CFIM, sector "C").

La celda ubicada en **Avenida del Libertador y Olleros**, se encuentra a unas dos cuadras del Hipódromo de Palermo (que se extiende a lo largo de Avenida del Libertador desde Dorrego hasta aproximadamente Maure) y el direccionamiento AC@ corresponde al noroeste, apuntando a la estación ALisandro de la Torre@ del ex Ferrocarril Mitre. Entonces, dicho celular no se encontraba en el Hipódromo de Palermo como se adujo. Además de ello, la FNIA aportó un informe de la empresa referida, dando cuenta de que ese día no hubo actividad hípica.

- Siendo las 00.10 horas (ya del día 19) llama a su esposa al 154-420-2297 con intervención de la celda CFDO (sector "B") sita en **Chenaut 1781**, a unas 10 cuadras de la celda ubicada en el Hipódromo de Palermo (CFIM) y a una cuadra del domicilio de Alcira Huljich.

d) Valoración parcial probatoria.

A partir de la información que antecede, en la que se listaron todos los llamados efectuados y recibidos por Mario Luis Pontaquarto en sus dos celulares dicha jornada, me encuentro en condiciones de decir que se establecen dos períodos de tiempo en los que estos sucesos ocurrieron:

-Al mediodía, entre las 13.04 y las 14.17 horas y

-A la tarde/noche, entre las 18.01 y las 18.53 horas, aproximadamente.

Esta aseveración, no es ni más ni menos que la versión original que dio Mario Luis Pontaquarto el día 12 de diciembre de 2003 sobre su concurrencia en dos oportunidades el día 18 de abril de 2000 a la entonces Secretaría de Inteligencia de Estado, sita en 25 de Mayo 11 de esta ciudad de Buenos Aires.

Es decir que Pontaquarto, cuando ni de lejos se contaba con toda esta información vinculada con llamadas telefónicas, dio precisiones contundentes de fechas, horarios y lugares, por demás insospechados (y hasta insólitos) de antemano, que sin embargo, y contra todo pronóstico, fueron plenamente ratificadas con dichos entrecruzamientos.

Precisiones de tiempo, porque precisamente el día que Pontaquarto dijo haber concurrido a la SIDE, no una sino dos veces, figura exactamente así en los listados de sus celulares. Ni un día antes, ni uno después. Y esto ya de por sí es prueba contundente de la

veracidad de sus dichos. No nos olvidemos que Pontaquarto era un funcionario de carrera administrativa del Senado, entonces, ¿qué era lo que estaba haciendo concurriendo no una sino dos veces en un mismo día a un organismo como la SIDE?.

Precisiones de horario, porque más allá de que nunca un relato como el brindado por Pontaquarto, distante en el tiempo, puede ser perfecto (esto último sí sería sospechado de falaz), lo cierto es que los listados telefónicos corroboraron su salida del Congreso y su arribo a la zona de la SIDE en horas del atardecer, mientras que, con relación a su traslado en horas del mediodía, estos listados no lo descartan, desde el momento en que ambos aparatos estuvieron apagados simultáneamente para ese horario. Al contrario, respaldan lo dicho por Pontaquarto sobre el particular, al menos durante la entrevista con De Santibañes.

Y finalmente, **precisiones de lugar**, porque el derrotero de las celdas por donde fue captado secuencialmente el celular de Pontaquarto en su segunda visita a la SIDE no dejan lugar a dudas del desplazamiento entre su lugar de trabajo habitual y la zona donde funciona la SIDE.

Repárese que el primer período en que Pontaquarto dijo haber estado en la SIDE, encaja armónicamente con el hecho de que ambos celulares, al menos por espacio de 74 minutos, estuvieron simultáneamente apagados.

Esto me genera dos razonamientos lógicos. El primero, es que dicho lapso, de algo más de una hora, resulta más que suficiente para

arribar al edificio, esperar ser atendido por De Santibañes, mantener la entrevista, bajar y retirarse con destino al Congreso.

El segundo razonamiento es que, lejos de desvirtuar los dichos de Pontaquarto, los confirma, pues no sólo ratifica su versión (por la cual apagó el celular que llevaba consigo), sino que además, es contra toda lógica que el Secretario Parlamentario del Senado, en el momento más activo del día, apague sin más sus dos teléfonos celulares: lejos de ello, y como el propio Pontaquarto relata, ello tuvo que ver con la delicadísima misión que se le había encomendado.

Asimismo, con relación a la segunda visita de Pontaquarto a la SIDE aquel 18 de abril, está plenamente demostrado en virtud de los llamados con Gladys Mota (en especial el primero, dirigiéndose hacia dicho organismo) y del llamado que realizara Ruidía en cercanías del Congreso de la Nación, a la hora en que Pontaquarto ya se encontraba de regreso en el mismo.

Es cierto que Pontaquarto se inclinó a pensar en un primer momento de su confesión, que su segunda visita a la SIDE fue más a la noche, y que luego aclaró que lo había hecho algo más temprano, pero ello no constituye un indicio de que haya mentido, puesto que se trata solamente del recuerdo de hechos acaecidos tres años y medio antes, y entre una y otra descripción sólo hay una diferencia de pocas horas, que no cambian sustancialmente sus dichos, ni la impresión de veracidad que enmarca a todo su relato, teniendo en cuenta especialmente todo lo ya expresado *supra* con relación a las características del relato de Pontaquarto, especialmente, en cuanto a

su extensión en el tiempo y a su repaso sobre las más diversas circunstancias de personas, tiempos y lugares.

En particular, debe tenerse en cuenta al respecto, que dicha jornada, martes 18 de abril de 2000, ya avanzado el otoño, conforme el Servicio Meteorológico Nacional a través de los informes con que se cuenta (incorporados a estos autos el pasado 27 de julio , fs. 17.261/65), hubo precipitaciones; lo que da la pauta de que amén de oscurecer temprano dado el período del año ya que el sol se puso aproximadamente a las 18.25 horas (conforme surge del Diario Clarín y la página de Internet del Servicio de Hidrografía Naval, dependiente de la Armada Argentina, www.hidro.gov.ar), la nubosidad y tormenta, hicieron que entre las 18 y las 19 horas, fuera prácticamente de noche.

También puede afirmarse (aunque más no sea para dar por cierto este aspecto menor de su confesión) que Mario Luis Pontaquarto, luego de terminada sus actividades en la ciudad de Buenos Aires aquel 18 de abril de 2000, cerca de la medianoche se dirigió a su casa de General Rodríguez, esto último conforme lo relatara; descartando así la versión que al respecto difundiera el coencausado Alasino, según la cual, Pontaquarto esa noche "*no durmió en su casa*" (cfr. 14.081/100).

Ello así además, toda vez que los llamados realizados apenas iniciado el día 19, como asimismo en la mañana, lo ubican en la Provincia de Buenos Aires:

-A las 00.22 horas, efectúa con el celular 154-022B4716, un

llamado, con intervención de la celda 216 que se ubica en **General Juan Lavalle 3780 de Villa Martelli**, Provincia de Buenos Aires;

-A las 08.49 horas, realiza un llamado (saliente) a la casa de José Genoud (4952 B 0250), desde su aparato 154-022B4716, con intervención de la **celda 229 sita en San Andrés y San Pedro de General Rodríguez**, Provincia de Buenos Aires, a unas 10 cuadras de la casa de Pontaquarto (ubicada en Italia 1133 de la misma localidad).

e) Gestiones efectuadas por Genoud a los fines de devolver el dinero a la SIDE la noche del 18 de abril.

En el relato de Mario Pontaquarto, cuando se refiere al hecho de haberse tenido que llevar los cinco millones de pesos a su domicilio particular la noche del 18 de abril de 2000, expresó el día 12 de diciembre de 2003: *"...Luego de dejar mi auto en el garaje me dirigí al salón gris de las Cámara donde habitualmente se desarrollan las reuniones de labor parlamentaria de las cuales yo participaba* [...] *Ahí, se me comunica que no se iba a tratar la ley al día siguiente por la conmoción que había generado este hecho. De ahí, nos trasladamos al despacho del Presidente provisional, Dr. Genoud, el cual le manifiesto que debería yo llevar otra vez lo que contenía esas valijas y esa caja nuevamente a la SIDE, porque no sabía o era incierta la fecha de tratamiento de la ley. Me manifiesta que él, lo hablará con Santibañes y recién al día siguiente, por lo que tuve que viajar los 70 Km. que separan la Capital al lugar donde resido con el dinero en el baúl de mi auto. Esperando poder llevarlo de nuevo acorde a lo que me había manifestado Genoud a las dependencias de la*

SIDE. Al día siguiente Genoud me comunica que había hablado con Santibañes quien le había manifestado que eso no era posible, que yo tenga ese dinero en un lugar seguro y que me quedara tranquilo porque la semana siguiente la ley iba a ser sancionada ...".

Luego, el 7 de abril del 2005, Pontaquarto amplió aquellos dichos, conforme ya vimos en el punto 1) de este mismo apartado II).

Con el objeto de tratar de clarificar la cuestión, no se han encontrado llamados entre De Santibañes y Genoud el día 18 de abril de 2000, sobre todo luego de que Pontaquarto retirara el dinero de las instalaciones de la Dirección de Finanzas de la SIDE y el día 19, recién se produce contacto entre ambos en horas del mediodía.

A fin de determinar con un poco más de precisión el momento en que Genoud le indicó que debía llevarse el dinero a un lugar seguro para tenerlo por una semana, apelando a la información con que se cuenta en autos, surge:

-Que Pontaquarto, el 19 de abril de 2000, arriba a la ciudad de Buenos Aires a la mañana, ya que a las 9.21 horas, efectúa un llamado con el 154-184-6599 a través de la antena CFDI, sector "A" que se ubica en Av. Olivera 955 de esta ciudad.

-Ya a las 9.56, recibe un llamado de Ricardo Mitre (154-075-2222), encontrándose en el radio de la antena del Congreso, CFCO, sector "C" (Alsina 1860).

Esto nos da la pauta de que Pontaquarto estuvo en esta ciudad el 19 de abril, al menos **tres horas antes** de que se efectúe el primer contacto aquella jornada entre Fernando de Santibañes y José

Genoud (llamado de las 12.38 desde el 4334-1142, secretaría privada de De Santibañes, al 4953-0098, secretaría privada de Genoud).

Del relato de Pontaquarto surgen en claro dos cosas: la *primera*, que el dinero se lo llevó a su casa de General Rodríguez la noche del 18 de abril; la *segunda*, que el dinero no volvió a Buenos Aires, sino hasta el día 26 en que lo trasladó al Hotel *Howard Johnson* a la espera de su entrega a Cantarero.

Por ello, es muy probable que **Genoud le haya indicado de guardarlo** hasta la semana entrante, **al finalizar la jornada del día 18,** ya que de otra manera, Pontaquarto al día siguiente y estando seguros de que no trasladó consigo el dinero, habría corrido el riesgo gratuitamente, de tener que a ir hasta su casa distante a 70 km. a buscar el dinero aquel día 19, después del mediodía.

Y allí fue preciso Pontaquarto en su relato cuando dijo que debido a los disturbios de la noche del 18, se decidió esa jornada no realizar la sesión del día 19.

Por ello, es altamente probable, rayano en la certeza, que el contacto de Genoud con De Santibañes o un emisario o colaborador de éste haya tenido lugar durante las últimas horas del día 18, momento en que se negó la posibilidad de devolver el botín a su fuente original.

Por ello, se ha intentado reconstruir dicha jornada con los teléfonos y lugares que constan en autos, a los fines de intentar precisar el momento del contacto entre ambos, oportunidad en la que De Santibañes (o un emisario o colaborador de éste) le habría dicho a

Genoud que era imposible devolver el dinero malversado a 25 de Mayo 11.

Al efecto, sabemos que *London Derby*, empresa de propiedad del entonces titular de la Secretaría de Inteligencia, se ubica en **Maipú 1230/32**, piso 12 de esta ciudad (conforme anexo 14 "bis"), entre Arenales y Av. Del Libertador.

Las antenas que dan cobertura a dicho domicilio, son la número **57** de la firma Movicom (Reconquista 1056, entre Dr. Ricardo Rojas y Marcelo T. de Alvear) y la CFRE de la antigua firma Miniphone, luego escindida en Telecom Personal y Unifón (ubicada en Maipú 1252).

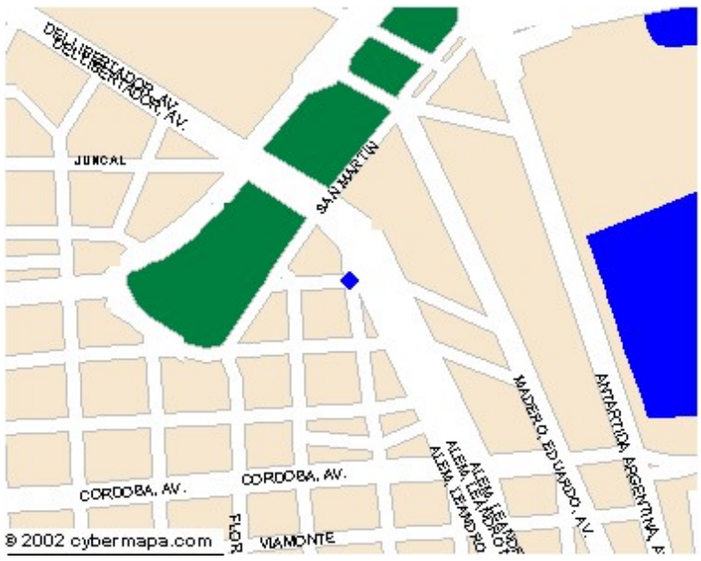

Entonces, entre la celda 57 de Movicom y Maipú 1200 hay unos *500 metros* que es lo que une en línea recta ambos puntos. Y entre la celda CFRE y el edificio de Maipú, escasos 20 metros.

Puede entonces decirse que en Maipú al 1200, la antena que presta servicio de la empresa Movicom, es la 57.

Conforme los planos que contienen los disquetes número II y III remitidos por Movicom el 10 de marzo próximo pasado, archivos denominados *"Analog.jpg"* y *"CDMA.jpg"*, se vé claramente que la celda 57 es la que presta servicio a los llamados efectuados en la zona del domicilio referido.

Entonces, del entrecruzamiento de llamados realizado, y no surgiendo llamados efectuados entre Fernando de Santibañes y José Genoud el día 18 de abril *a posteriori* de que Mario Pontaquarto retirara los cinco millones de pesos de la entonces SIDE (al menos de teléfonos conocidos a la instrucción), se puso especial atención a los llamados efectuados luego de las 19 horas y en los que podría

inferirse que Genoud haya consultado a De Santibañes sobre la posibilidad de devolver el dinero a la Secretaría a su cargo, ya que la sesión del día siguiente, no se realizaría.

Y por supuesto, vincular ello con la comunicación de Genoud a Pontaquarto de la negativa, lo que lo obligó a éste a irse a General Rodríguez con la totalidad del botín.

Para ello, tengo a la vista el listado de los llamados y sus respectivas celdas del **154-079-0009** (celular de Genoud), información recibida el pasado 24 de junio de 2005.

-A las **20.26 horas**, recibe José Genoud un llamado de tres minutos de duración del celular **165-327-5004**, abonado asignado a la **Secretaría General de la Presidencia de la Nación** (cfr. fs. 17.146). El celular del ex senador es captado por la antena **166** (Congreso). El de su interlocutor por la **57**, esto es la zona de Plaza San Martín donde, recordemos, se encuentra ubicado *London Derby*, empresa de Fernando De Santibañes. La distancia entre ambos puntos, se observa a continuación:

Es de resaltar que el abonado de mención, efectúa *solo ese llamado* a Genoud en todo el primer semestre del año 2000, en un total registrado de 3.222 llamados, siendo además que Genoud no llama a ese número en idéntico período (por otro lado, a ese mismo celular llama Alberto Flamarique desde el 154-526-6525 el 27 de abril de 2000 a las 09.46 horas).

-A las **20.34 horas** (ocho minutos después), el llamado inmediatamente posterior es a **Mario Pontaquarto** (154-184-6599). Genoud se encuentra en el área de la celda 350 (**Av. Santa Fe 1780**), dirigiéndose hacia la zona de Plaza San Martín. El celular de Pontaquarto no indica celda, por lo que podría haberse encontrado apagado o sin señal.

-A las **20.42 horas**, recibe el llamado de **Mario Pontaquarto** desde el abonado 154-022-4716. La misma dura tres minutos y es evidentemente respuesta al llamado anterior; el celular se encuentra captado por las antenas 350 y 250, sitas en **Santa Fe 1780**.

-A las **20.48 horas**, Genoud llama a su despacho (4953-0098), encontrándose en el área de cobertura de la celda 348 (**Florida 1005 y Avenida Santa Fe**); se encuentra en la zona de la **Plaza San Martín** y por espacio de dos horas, no realiza llamados.

Recuérdese que Pontaquarto había señalado que De Santibañes le pidió que sacara la batería del celular cuando se reunió con él; entonces si Genoud estuvo con De Santibañes en London Derby quizás le pidió que haga lo mismo. Incluso repárese que el llamado anterior al período de dos horas de silencio es saliente a su despacho en el Senado, pudiendo tratarse de un aviso para que no se lo llame.

Puede verse en el plano siguiente, la ubicación de ambas

celdas de los dos llamados (uno saliente a las 20.48 y el otro entrante a las 20.42 horas) enunciados:

-A las **22.50 horas** es el siguiente llamado que se realiza con dicho celular, nuevamente a **Mario Pontaquarto** (154-184-6599). **Es el llamado que rompe el silencio después de dos horas**. En el mismo, *el celular de José Genoud se encuentra operando por intermedio de las celdas 57 en el inicio y la 157 al finalizar –celda por otra parte en la que se encontraba ubicado, vale aquí recordar, el interlocutor que lo llama a las 20.26 y llamado en el que el entonces Senador habría sido convocado*-.

-A las **22.51 y 22.54 horas**, lo llama a **Mario Alberto Flamarique** a su celular (154-526-6525), dos veces en forma consecutiva -el entonces Ministro de Trabajo se encuentra en la zona de **Congreso** (celda CFCO, sector "C")-. Las celdas que intervienen en dichos llamados son las número 157 (**Reconquista 1056**) y 220 (**Florida y Córdoba**) en el primero;

Y 289 (**Av. Julio A. Roca 516**) y 55 (**Tacuarí 147**) en el segundo.

-A las **22.57 horas** lo llama a Nelson Reynoso (154-478-9699), con intervención de la celda 318 (**Estación Congreso de la Línea "A", Avenida Rivadavia y Callao**). Un minuto después (**22.58**) lo llama nuevamente a Reynoso, a través de la celda 47, la que se ubica en **La Rioja y Av. Rivadavia**.

-A las **23.29 horas** lo llama nuevamente a Reynoso, y ya se encuentra en la zona del Congreso de la Nación (celda 66).

-A las **23.30 horas** recibe el llamado de Pontaquarto (154-184-6599); sigue en la zona de Congreso. Pontaquarto se encuentra en la zona de la celda CFIM, sector "C", la que se ubica en Av. Del Libertador 4101, esquina Olleros. Es la última comunicación entre ambos, dicha jornada y tiene una duración de cinco minutos.

Gráficamente, el desplazamiento del celular de José Genoud en la franja horaria a la que se ha hecho referencia, puede visualizarse en el cuadro que sigue:

Horario	Ubicación del celular	Ubicación del

	de Genoud	interlocutor y pertenencia
20.26 (está en la zona de Congreso)	166 (**Congreso**)	57 (**Reconquista 1056**) –165-327-5004 (Secretaría General de la Presidencia)
20.34 (inicia el recorrido hasta la Plaza San Martín)	350 (**Santa Fe 1780 y Callao**)	Sin información de celda – Pontaquarto
20.37	350 (Santa Fe 1780)	
20.38	350 (Santa Fe 1780)	230/166 (Congreso)
20.42	350/250 (Santa Fe 1780)	343/68 (**Once**) – Pontaquarto
20.44	350 (**Santa Fe 1780 y Callao**)	230/166 (Congreso)
20.48	348 (**Florida 1005 y Santa Fe**)	Despacho de Genoud en el Senado
22.50 (luego de un intervalo de dos horas desde el llamado anterior; Está en la zona de Plaza San Martín)	57/157 (**Reconquista 1056**)	CFIM, sector "C" (Av. Del Libertador 4101) – Pontaquarto
22.51	157 /220 (Reconquista 1046/ **Florida y Córdoba**)	CFCO, sector "C" (Alsina 1860, Congreso) – Flamarique
22.54	289/55 (**Av. Julio A. Roca 516**/ **Tacuarí 147**)	CFCO, sector "C" (Alsina 1860, Congreso) – Flamarique
22.57	318 (**Estación Congreso Línea "A"**)	Sin información de celda – Reynoso
22.58 (va a Once)	47 (**La Rioja y Rivadavia, Once**)	Sin información de celda – Reynoso
23.29 (vuelve a la zona de Congreso)	66 (**Congreso**)	Sin información de celda – Reynoso
23.29	166 (Congreso)	
23.30	166 (Congreso)	CFIM, sector "C" (Av. Del Libertador 4101 – Pontaquarto
23.35	166/66 (**Congreso**)	CFDR, sector "B" (Facultad de Derecho) – Reynoso

Puede apreciarse claramente en el gráfico que antecede, el movimiento geográfico que realiza José Genoud llevando consigo su

celular, entre las 20.26 y las 23.35 horas del 18 de abril de 2000.

Lo que llama especialmente la atención es *el inmediato llamado a Pontaquarto luego de recibir el que le realiza el 155-327-5004 que se encuentra en la zona de Plaza San Martín*.

A posteriori hay un intervalo entre las 20.49 y las 22.49 horas en que no realiza llamadas; *dicho intervalo se inicia luego del llamado de las 20.48 hs. que lo sitúa en inmediaciones de la mismísima Plaza San Martín, a metros de las oficinas privadas de De Santibañes (London Derby)*.

Y el primer llamado luego de ese intervalo *es a Pontaquarto* (otro dato llamativo), encontrándose el celular de Genoud en la misma zona.

Puede inferirse entonces que *Genoud fue convocado con el llamado de las 20.26 horas, acude a la zona de Plaza San Martín y luego, una vez que se está retirando, lo llama a Pontaquarto para decirle que el dinero no puede regresar a la sede de la SIDE, que se lo lleve y lo guarde hasta nuevo aviso en un lugar seguro*.

Por ello, y no habiendo contactos telefónicos entre Genoud y De Santibañes el día 18, sino que el primero de ellos se produce en el mediodía del día 19, puede concluirse que Pontaquarto fue avisado por Genoud de que se llevara el dinero a un lugar seguro hasta la semana entrante ya que la ley no se trataría:

-Mediante la llamada que le efectuara a las 22.50 horas del día 18, mientras su celular se encontraba operando en la zona de las celdas 57 y 157, sitas a una cuadra de la Plaza San Martín, frente a la cual se encuentran las oficinas de *London Derby*. Genoud pudo

encontrarse allí arreglando tales detalles con De Santibañes o un colaborador de éste. Repárese que el llamado que puede considerarse antecedente del que se está relatando, es efectuado por un celular que se encontraba operando en la zona de dicha celda, asignado a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; llamada que por cierto es la única de los registros con que se cuenta, justamente la noche del retiro del dinero por parte de Mario Pontaquarto.

-Con el llamado de las 23.30 horas que le hace Pontaquarto al ex Senador; podría tratarse de una última averiguación a los fines de cerciorarse del no cambio de planes. Genoud le reafirma o le confirma que debería llevarse el dinero. Este es el penúltimo llamado de Pontaquarto en la ciudad de Buenos Aires, esa noche.

-A la mañana siguiente (19 de abril de 2000), Pontaquarto lo llama a Genoud a su casa (4952-0250) en dos oportunidades, a las 8.49 y 9.06 horas; estos llamados pueden deberse a la expectativa por parte de Pontaquarto de recibir nuevas instrucciones de parte de Genoud con respecto a si llevar o no el dinero que ahora está guardado en su casa, antes de partir hacia la zona de Congreso.

Confirmado entonces que Pontaquarto se fue a su casa de General Rodríguez llevándose el dinero la noche del 18 de abril, tal cual lo dijo, lo cierto es que la decisión de llevar nuevamente a Buenos Aires el dinero en la jornada siguiente, no podría haber sido suya. Genoud, que era quien encargó el trabajo al ahora arrepentido, fue el que ordenó que el dinero quedara a resguardo en poder de Pontaquarto en un lugar “seguro”, ya que no habría sesión el

miércoles 19.

En la probable comparecencia de Genoud a *London Derby* la noche del 18 y los llamados con Pontaquarto a las 22.50 y 23.30 de ese día y los de las 08.49 y 09.06 del día siguiente, es evidente que Pontaquarto tuvo contacto con Genoud para recibir la orden de los pasos a seguir con el botín que tenía en su poder.

Sin perjuicio de que podamos considerar "normal" el tráfico telefónico entre Genoud y Pontaquarto esa noche y esa mañana, lo cierto es que especialmente el llamado de las 22.50 que el primero le realiza al segundo, quien se encuentra en la zona de Plaza San Martín, da la pauta de que Genoud pudo haber estado en *London Derby*, a donde concurrió luego del llamado que le efectuaran desde el abonado celular 155-327-5004 (que a las 20.26 se encontraba operando en esa zona), el cual aparece solo en ese momento (en todo el primer semestre del año 2000) a manera de "nexo" entre la zona de Plaza de Mayo, Plaza San Martín y el Congreso.

Con relación a la **antena 57**, en todo el primer semestre del año 2000, el celular de José Genoud tuvo llamados en que interviniera la misma en las fechas y horarios –además de los consignados- que se detallan a continuación:

17 de febrero	13.46 horas	Entrante	**157**/58

21 de marzo	10.26 horas	Entrante	**57**/56
23 de marzo	12.44 horas	Saliente	56/**57**
28 de marzo	11.03 horas	Entrante	**157/157**
	11.04 horas	Entrante	**157/157**
	12.32 horas	Saliente	**57/57**
	13.04 horas	Saliente	**157**/250
12 de abril	18.35 horas	Entrante	58/**157**
14 de abril	11.29 horas	Entrante	**157**/220
03 de junio	13.45 horas	Saliente	**157**/158

Es decir, que Genoud junto con su celular sólo estuvieron una sola vez en la zona de Plaza San Martín, en los primeros sesenta días del año (el 17 de febrero).

Pero durante marzo de 2000, que es como vimos, la fecha en la cual ingresó el proyecto de ley de reforma laboral al Congreso, y exactamente para la época en donde habían fracasado diversos intentos de negociación con el bloque de senadores del PJ y comenzaron las negociaciones relacionadas con el cohecho aquí investigado, durante la segunda mitad de marzo y la primera quincena de abril, es cuando Genoud aparece operando desde esta zona de modo asiduo: un llamado el 21 de marzo, un llamado el 23 de marzo; cuatro el 28 de marzo, uno el 12 de abril, uno el 14 de abril y el ya analizado del 18 de abril.

Tras los hechos aquí verificados, que culminan el 27 de abril, todo vuelve a la normalidad y Genoud deja de asistir a la zona

de Plaza San Martín y de las oficinas particulares de De Santibañes, detectándoselo tan sólo una vez más (el 3 de junio) en lo que va del resto de abril, todo mayo y todo junio de aquel 2000.

Todo este análisis efectuado en este apartado, apunta a reforzar una vez más la veracidad de los dichos de Mario Pontaquarto, en este caso, con relación a cómo, cuándo y porqué tuvo que llevarse a su casa el dinero destinado al pago de sobornos a senadores opositores.

6) <u>Movimientos del personal en el 8º piso de la SIDE</u>.

En relación al anochecer del día 18 de abril, como ya se dijera, obra un llamado a las 18.01 horas en que Mario Pontaquarto habla con Gladys Mota mientras se dirigía con su automóvil hacia la Secretaría de Inteligencia de Estado a retirar el dinero; dicho contacto podría ser a los fines de dar los datos de su vehículo, indicar que se encontraba próximo a arribar para que se tomen los recaudos necesarios de alistamiento y recibir alguna instrucción sobre su ingreso por la cochera de la calle Alem.

Conforme obra en el sobre n° 2 del anexo 203 aportado por la Secretaría de Inteligencia el 22 de septiembre de 2004, el 18 de abril de 2000 a las 18.11 horas, obra una apertura de la puerta de acceso al octavo piso con sentido: "*salida*" (Pta. 8 de DGAyF ex 56).

Ello se encuentra informado, a folio 7 de la nota de fecha 16 de septiembre de 2004 A*Asunto: informar sobre los agentes que utilizaron la tarjeta magnética el día 18 de abril* [...] *en el 8° piso de 25 de mayo 11 a*

partir de las 18:00 horas ...@, como sigue:

"n° de legajo: 5586957 Apellido:--------- Nombre:----------

fecha Credencial LC Acu Punto Sent Est Mensaje_____

18/04/2000 18:11 64406953 1 5 4 A AE ACCESO PERMITIDO"

Según el cuadro n° 2 de dicho informe, ese registro tiene el sentido A*salida*@, por lo que quien abrió la puerta de acceso al octavo piso, no fue Gladys Mota ni tampoco Alberto Ruidía, sino el agente poseedor de la credencial n° 64406953 (Luis Lozada López) que abrió Adesde adentro@ de la Dirección de Finanzas; aquí hay que recordar que no necesariamente el titular de la credencial es quien la pasa por el lector ya que al no ser el sistema de los tipos Abiométricos@, es cualquier tenedor el que la usa (ver fs. 6 a 8 del sobre 4 del anexo 203).

En cuanto a la novedad que podría haber dado el sistema por haberse encontrado la puerta abierta por algunos minutos, es útil traer a colación el informe que aportara la defensa del imputado de Santibañes y que obra agregado a fs. 9136/9177, el que despeja las dudas que pudieren cernirse sobre ello.

Así, del A*Manual de uso del Sistema*@ se desprende que dicho sistema no sólo registra los ingresos y egresos del personal tenedor de la tarjeta, sino también lo que queda registrado como A*otros eventos*@.

Ello surge de fs. 9162 y se indican taxativamente tres posibles:

1) acceso denegado;

2) Puerta forzada;

3) *Puerta abierta mucho tiempo*.

Recordemos que en el registro al que estamos haciendo referencia, en el mensaje del sistema surge *Aacceso permitido@*, por lo que los tres eventos enumerados, no han sido de alguna manera registrados.

Tomar simplemente la A*puerta abierta*@ como un evento, no implica referirse a una determinada cantidad de tiempo, sino al simple hecho de que la puerta se abre para entrar o salir de un determinado lugar.

Pero cuando el evento es A*puerta abierta mucho tiempo*@, sí debería figurar en el registro y el presente no es el caso. Lamentablemente el manual aportado por la defensa no define la cantidad de tiempo que implica A*mucho tiempo*@. Por ello creo que dicha puerta estuvo abierta durante un breve lapso que no llegó a constituir técnicamente *"mucho tiempo"* y es por ello que no quedó registrado.

De hecho, el evento que nos ocupa (así como los otros dos) no fue nunca emitido como A*mensaje*@ en todos los registros con que se cuenta (sobre 203 y *Anexo X* del SI AR@ n°664/03).

Por ello, podría sostenerse que A*mucho tiempo*@ es un plazo razonablemente holgado y que no sature al sistema de mensajes sobre A*otros eventos*@.

Arroja luz sobre este tópico el contenido del sobre n° 4 del

Anexo 203 mencionado.

Allí, obra un informe fechado el día 16 de septiembre de 2004 dirigido al ASeñor Jefe de Departamento Sistemas@, del que surge que: A*... En el caso de que una puerta permanezca abierta por más de* ***diez segundos*** *luego de haber sido aperturada por la lectura de una tarjeta magnética habilitada, el sistema CA registra esta circunstancia ya que lo considera una novedad de interés para el usuario. Es decir que el sistema fue provisto configurado por default para que en un determinado lapso de tiempo en el cual si la puerta aperturada permanece en ese status, se registre un evento de «Puerta demasiado tiempo abierta»*@.

Pero prosigue dicho informe diciendo que A ... ***El tiempo del evento (Puerta demasiado tiempo abierta) es programable en una franja de 1 a 240 segundos***@. Gráficamente, ello se puede apreciar a fs. 26 de dicho sobre.

En relación a la registración de los eventos que el sistema informaría como A*anómalos*@ (tal el caso, entre otros, de la A*puerta abierta*@ que señala la defensa de De Santibañes), se cuenta en autos con copias del sumario administrativo AR@ n° 664/03 y sus anexos, además del ya mentado sobre A203", de los que surge que, al menos durante el mes de abril del año 2000, no se produjo ninguno de ellos, tanto en el ingreso de 25 de Mayo 33, como en los pisos 5°, 8° y 9°.

De allí podríamos inferir que el evento A*puerta abierta mucho tiempo*@ sería aquel que dura más que el ingreso de una comitiva (téngase presente que con una tarjeta pueden entrar infinidad de personas ya que el sistema no cuenta personas físicas que entran con

una pasada de tarjeta), o el traslado de documentación, o el simple hecho de una pequeña o gran mudanza, circunstancias éstas por demás normales en una repartición pública.

A ello, debe abonarse que han sido numerosas las personas del área de Finanzas que han declarado en esta sede sobre la existencia de una comunicación del piso 8° con el piso 9°, lo que da la pauta de que la registración obvia de una persona que ingresa a su lugar de trabajo, y debe necesariamente salir, cumplida su tarea de la jornada, no se verifica, tanto por el posible uso de la puerta del piso 9°, como por el ingreso o egreso masivo con una sola tarjeta que deja registrada la novedad en el sistema.

Para citar sólo algunos ejemplos de lo que sostengo, no hay más que remitirse al *Anexo X* del citado sumario administrativo, de donde surge, por ejemplo a f. 2 y fs. 6:

a) legajo [correspondiente al agente Nº] 4436232:

"ingresa el 05 de abril a las 18.59 y sale a las 19.32; luego *ingresa el 11 de abril a las 13.41"*.

No hay registro de que haya salido en lo que resta del mes (al menos por la puerta del piso 8°) por lo que es obvio que se emplea la salida por el piso 9°, o se aprovecha la salida de otra persona.

b) legajo[correspondiente al agente Nº] 5411447:

"ingresa el 4 de abril a las 16.54 y sale el 5 de abril a las 08.58;

luego *sale* [!] *el 13 de abril a las 16.01"*.

Que quede claro: de este agente hay constancias de que salió del área sin saberse cuándo ingresó; además:

"el 24 de abril entra a las 10.40 hs. y 15.21 hs. [no hay una salida entre medio de ambas] *y sale a las 15.23 horas"*.

Siguiendo con lo que podríamos tomar como *Amucho tiempo@* (hasta 240 segundos, es decir 4 minutos, como hemos visto) de acuerdo al sistema *WE6600* (distinto del *WE 6600c* cuyo manual aportara la defensa del imputado De Santibañes y que pertenece al Asistema de control de acceso por biometría de la mano@) de la empresa *WestCorp*, en uso en la entonces SIDE al año 2000, en el relato de Mario Pontaquarto sobre su visita al octavo piso no hace mención a una gran cantidad de tiempo insumida en dicha dependencia.

Incluso él mismo relató que traspuso la puerta de ingreso al área y aguardó a unos pocos metros de la misma, desde donde vio la tan mentada viga metálica con círculos pequeños, la que todos los presentes vimos en el reconocimiento practicado el pasado 9 de abril del corriente año.

También surge evidente luego del reconocimiento practicado en el lugar, que Pontaquarto ***no*** vio la bóveda, sino la viga con semicírculos.

Ello no implica necesariamente que la bóveda haya o no

haya sido abierta en el momento previo a ser entregada a Pontaquarto la suma de cinco millones de pesos.

Tampoco es posible y necesario conocer cuándo el dinero fue retirado de la bóveda; lo importante es que el dinero se encontraba físicamente en la Dirección de Finanzas, Pontaquarto no vio el momento en que éste fue tomado, ni de dónde.

Sí refirió que Gladys Mota lo trajo desde adentro de lo que posteriormente se comprobó es el sector donde se desempeñaba el Director de Finanzas y su Secretaría Privada.

Ahora, en relación a la visita al piso 8°, necio sería decir que Pontaquarto llegó imprevistamente a la entonces SIDE, sin anunciarse y sin ser esperado. Ya se ha relatado el llamado de las 18.01 horas realizado a Gladys Mota, en camino a dicha sede; además de su presencia en horas del mediodía para planificar con De Santibañes la operación del retiro del dinero.

Por ello, tampoco es posible suponer que el dinero no estuviese ya preparado en la Dirección de Finanzas, contado, empaquetado y listo para entregárselo al Secretario Parlamentario del Senado devenido en depositario del dinero malversado.

Aquí ha funcionado una aceitada maquinaria que tenía todo previsto para realizar los pasos necesarios a medida que se iban dando las necesidades.

Cinco millones de pesos es una suma importante y debía recibir resguardo hasta el instante previo a su entrega; por ello el embalaje y traspaso de manos se hizo en el piso ocho y no

directamente en el garaje, donde siempre hay personal del organismo dedicado a vigilancia y control, que bien podría haber percibido de qué se trataba el contenido de los bultos que le fueron entregados a Pontaquarto.

Actuar de otro modo hubiera conspirado contra el secreto indispensable del cual debía estar rodeada la operación, tanto por cuestiones obvias de seguridad tratándose de dinero en efectivo, como por el hecho de tratarse de una empresa absolutamente ilegal.

Por otra parte a Pontaquarto se lo hizo esperar de pie en el pasillo contiguo a la puerta de entrada; ni siquiera se lo hizo aguardar en alguna de las salas de espera que pueden apreciarse en el gráfico aportado por la defensa del entonces Secretario de Inteligencia (fs. 9174).

Ello da la pauta de que el tiempo consumido en el piso 8° fue el mínimo indispensable a los fines de tomar los bultos y retirarse al garaje nuevamente.

Este momento del relato bien pudo haber consumido menos de cuatro minutos, en base a la posibilidad de que ese fuera el lapso ingresado al sistema, y es por ello que no quedó registrado el evento como *Apuerta abierta mucho tiempo@*.

Ello por supuesto, en la hipótesis de que los registros no hubieren sido modificados conforme los tres procedimientos posibles que se enumeran a fs. 4/5 del sobre n° 4 del anexo 203.

Por otra parte, se dijo en autos que el único poseedor de la llave era Juan José Gallea, de vacaciones en Córdoba esa semana.

El suscripto, en relación a dicho viaje, cree que ello es así dado no sólo lo aportado por la defensa de De Santibañes en relación a la inscripción del nombrado en un videoclub de aquella provincia, sino también a la ausencia de registros de ingresos y egresos al piso octavo del mencionado Gallea entre el 15 y el 23 de abril de 2000 (sobre n° 5 de la documentación mencionada) como asimismo la ausencia de llamados en su teléfono celular.

Pero afirmar que Juan José Gallea se encontraba en Córdoba, no significa asegurar lo mismo de la llave de la bóveda.

Es impensable imaginar que la bóveda se encontró cerrada durante una semana ya que la llave se encontraba a 700 kilómetros, ya sea porque había una segunda llave, o bien porque la misma había sido dejada en custodia de alguna autoridad o persona de confianza, lo que no parece irregular ya que el manejo de efectivo, es diario.

Al respecto, contamos recientemente con los dichos de **José Luis Losada López**, -quien fue el anterior Director de Finanzas durante la gestión de Hugo Anzorreguy como Secretario de Inteligencia, y que ya con De Santibañes en ese cargo, quedó como asesor en el área-, quien prestó declaración testimonial en autos el 25 de julio de 2005 (fs. 17.204/6) y sobre la cantidad de llaves existentes en relación a la caja fuerte ubicada en el despacho del Director de Finanzas en el octavo piso de la Secretaría de Inteligencia, señaló: "*cuando yo me tomaba vacaciones o tuve que faltar unos 15 días por cuestiones de salud, estaba previsto por acuerdo con el Secretario de Inteligencia, que una persona de su entera confianza, que ni siquiera era del*

área de Finanzas, pero sí de la SIDE, estuviera a cargo del manejo de esa llave, yo también estaba de acuerdo con el Secretario en la elección de la persona en cuestión". Al interrogarlo acerca de si al momento del traspaso de la gestión a su sucesor –es decir Gallea- le trasmitió esta metodología de manejo antes descripta, respondió: *"no lo recuerdo, lo que sí le trasmití fue toda la normativa por la que debía regirse".* Se le preguntó asimismo si tenía conocimiento que en gestiones anteriores a la suya como Director de Finanzas -es decir anterior a la época de Hugo Anzorreguy- fuera ésa la metodología de manejo de la única llave de la caja fuerte del despacho del Director de Finanzas, respondió: *"sí, antes era así, y me consta porque en la anterior gestión del Director de Finanzas, yo era asesor, y era la persona que quedaba a cargo de esa llave cuando el Director estaba de vacaciones".* Al serle preguntado si tuvo conocimiento directo o indirecto en alguna oportunidad de qué persona era la que se quedaba a cargo del área de Finanzas cuando Gallea se ausentaba por vacaciones por ejemplo, respondió: *"no, no lo sé, lo que yo puedo decir es que cuando yo era Director del área, había una normativa por la cual el Director de área que se fuera a ir a más de 30 Km. de la Capital, debía pedir autorización por nota al Secretario de Inteligencia, y éste lo autorizaba y así uno podía irse, sino, no, y quedaba registrado* [...] *A mí me ha pasado de estar en algún lado de vacaciones, y como la persona que había quedado a cargo de la llave se había olvidado de la clave, porque yo le había prohibido anotarla, tuvieron que llamar a un cerrajero para que abriera la caja. De todas maneras también es cierto que cuando yo sabía que me iba a tomar unos días, llamaba a cada uno de los*

Directores de área y les avisaba para que cada uno recompusiera sus números para no tener mayores problemas, pero había ocasiones, que no se podían prever por los cuales uno como Director de Finanzas debía estar ubicable las 24 hs. del día, por eso yo siempre que me iba me llevaba un teléfono satelital. De los teléfonos que yo manejaba por la Secretaría estaban los registros de cuándo y hasta cuándo yo los tuve".

De ello se pueden sacar dos conclusiones: 1) aparentemente es cierto que sólo existía una llave para el manejo de la caja fuerte en cuestión, junto con una clave. 2) pero deviene razonable y coherente, que si el Director de Finanzas se ausentaba de la Secretaría por vacaciones, o enfermedad, esa llave quedaba en manos de una persona de confianza del Secretario de Inteligencia.

Y aquí volvemos a la importancia de la figura de Gladys Mota en la SIDE, y a alta probabilidad de que fuera ella en definitiva la persona elegida por Fernando de Santibañes para el manejo de esa llave el día 18 de abril de 2000, cuando Mario Luis Pontaquarto fue a retirar el dinero.

Por lo demás, tampoco debe descartarse que los $ 5.000.000 que le fueron entregados a Pontaquarto, no hayan sido colocados en la Bóveda, sino resguardados en algún otro sitio, o bien, al irse Gallea de vacaciones (el 15 de abril) bien pudo haberle hecho entrega a De Santibañes de ese dinero (recibido en Tesorería el 13 de abril) para su posterior disposición. Para aquellos que objeten esta posibilidad por poco segura, no debemos olvidar que estamos hablando no sólo de un área restringida, sino además del organismo público tal vez más

seguro del país.

Lo cierto es que el operativo de entrega del dinero, fue puesto en marcha dicha jornada en horas del mediodía, por lo que ya a las 18.11 horas, estaba "todo listo" y a la espera de la presencia física de la persona que retiraría los tres bultos, por orden del Secretario De Santibañes.

Repárese que el martes 18 de abril, era víspera de Semana Santa; por ello Gallea se habría tomado toda la semana. Además, de los registros de movimiento de personal se nota claramente la merma en la actividad de la Secretaría y ese no es un dato menor, ya que a menor cantidad de gente, menor es la posibilidad de que se filtren datos y menor es la cantidad de personal que ve situaciones que podrían ser anormales, como la de advertir la presencia de un perfecto extraño al organismo (¡y al Poder Ejecutivo Nacional!), de pie y a solas en el pasillo que da a la puerta de la Tesorería del Organismo.

De lo informado en el referido *Anexo X* (fs. 2/28), de treinta y siete personas diferentes que tenían acceso al piso 8° durante todo el mes de abril, sólo cinco ingresaron el día 18 de abril a dicho piso; incluso, de esos cinco, el perteneciente al legajo 5612664 no es informado como perteneciente al piso 8°, dato que hay que tener en cuenta a los fines de lo referido en el párrafo anterior. Y solo dos estuvieron en Finanzas en el horario en que Pontaquarto retiró el dinero. De las otras tres, dos ya se habían retirado a las 18.00 horas y el restante egresó por el piso 9°.

Además, ahora contamos, acerca del registro de salida del octavo piso de la SIDE, conforme las constancias del Anexo X del sumario administrativo labrado por resolución R 664/03 de la SIDE, cuatro registros del día 18 de abril de 2000 con el legajo nro. 55869/57 que le perteneció a **José Luis Losada López.**

Éste, en su ya citada y reciente declaración testimonial, manifestó: *"ese día yo recuerdo que era previo a semana Santa, entonces mi horario era a cumplir siete horas, y a partir de las 12:00 ó 13:00 hs. aproximadamente, a veces iba a la mañana, pero sólo por una cuestión de conveniencia mía, pero si uno se fija en los registros, yo casi siempre mantengo mi horario de salida de la SIDE, y ese día, yo debo haber ido a comprar los huevos de Pascua, porque al día siguiente yo los iba a llevar a mi otro trabajo que era de auditor externo y consultor en la UTA, entonces por eso debo haber salido y luego regresé. Lo cierto es que yo siempre tuve entendido que yo no era la última persona en irme, sino que los últimos en irse eran las secretarias del Director de Finanzas".* También se le preguntó si recordaba ese 18 de abril de 2000 haber visto a Gladys Mota o al chofer del Secretario de Inteligencia Ruidía en horas de la tarde/noche, y **antes de su egreso del octavo piso a las 19:27 hs**. según consta en los registros, respondió: *"yo estaba en el* «Despacho de Temas Varios» *que como se puede observar en el croquis que he aportado, estaba hacia el otro lado del pasillo que distribuía hacia la oficina de las secretarias y a la oficina del Director de Finanzas, es por eso, que tranquilamente podía no enterarme de lo que estaba sucediendo en esos otros despachos…".* Al ser preguntado si existían tarjetas dentro de la

Secretaría que tuvieran libre acceso a todas las áreas de la SIDE, respondió: *"si, yo tenía una mientras fui Director de Finanzas, me la dieron de la Dirección de Logística y por autorización del Secretario de Inteligencia, en el caso de Gallea hay que decir que él no sólo era director del área de Finanzas, y también de Logística, es decir, se juntaron ambas áreas y quedaron en cabeza de Gallea, esto fue a partir de febrero de 2000, en que se despidió tanto personal y que se reestructuró el organismo"*. Cuando se lo interrogó para que dijera si acostumbraba prestarle su tarjeta magnética a alguien, respondió: *"no, nunca, mi tarjeta yo la usaba y la guardaba en mi portadocumentos, siempre fue así, nunca la dejé expuesta sobre un escritorio ni nada, siempre conmigo, si estaba la posibilidad que alguna persona entrara con uno al mismo tiempo que uno pasaba la tarjeta, pero eso ya corría por la responsabilidad de cada uno"*. En relación al manejo de la puerta de blindex de acceso al octavo piso de la SIDE, se le preguntó para que dijera si tiene conocimiento cuánto tiempo debía transcurrir para que el sistema detectara que había quedado abierta, respondió: *"cuando se cambió esa puerta, que antes era de rejas, que esto aconteció entre 1997 y 1998 según recuerdo, yo tenía constantes problemas con el personal porque dejaban la puerta abierta, y lo cierto es que eso no quedaba registrado, y era un tremendo problema para mi, y no sé si la gestión que me sucedió también heredó ese problema, cierto es que la gente estaba muy atemorizada y trataba de no cometer errores, pero hasta donde se, esa particularidad no quedaba registrada en el sistema"*. Finalmente se le preguntó para que dijera si tiene conocimiento que Gladys Mota o qué otras personas durante la

gestión de De Santibañes tuvieran de esas tarjetas con libre acceso a todas las áreas de la SIDe, respondió: *"no lo sé, lo que sí sé es que se gestionaba en el área de Logística, que con De Santibañes fue absorbida por Gallea, y que durante mi gestión debía autorizarla el Secretario de Inteligencia"*

De aquí puede reflexionarse sobre varios aspectos.

En primer lugar, es lógico que si el Director del Área de Finanzas de la Secretaría de Inteligencia se tomaba vacaciones, más allá de encontrarse compuestos los fondos que las distintas áreas de la SIDE pudieran manejar, cierto es también que alguien debía que quedar a cargo, que esa persona podía ser la misma, o no, que aquella que quedara a cargo de la tenencia y manejo de la llave y clave de acceso a la caja fuerte del despacho del Director de Finanzas.

Asimismo, que fue una sorpresa para él el enterarse que fue la última persona registrada por el sistema de control de ingresos-egresos de la puerta de blindex del octavo piso en salir aquel 18 de abril de 2000 a las 19:27 hs., porque suponía que siempre eran las secretarias de Gallea las últimas en retirarse.

También, que ya desde su época como Director de Finanzas y que se colocó esa puerta de blindex, tenía serios problemas porque la puerta solía dejarse abierta y a esa circunstancia el sistema no la registraba.

Y que en la Secretaría existían tarjetas especiales, una suerte de ***llaves maestras*** ¡que permitían el acceso irrestricto a todas las áreas!, que él tuvo una mientras fue Director de Finanzas, que la

tuvo que solicitar al área de Logística, que era otra área en su gestión, pero que para le época de Gallea como Director de Finanzas, éste a su vez era Director de esa área, esto es Director de Logística y Finanzas. Esto pone una vez más de manifiesto, además, el gran poder que tenía Gallea dentro de la Secretaría.

Por todo ello, resulta verosímil la versión relatada por Mario Pontaquarto sobre su visita al anochecer del 18 de abril a la entonces Secretaría de Inteligencia de Estado ya que se dan para el caso las siguientes pruebas e indicios que indican que ello aconteció tal cual lo relatara:

-El llamado a Gladys Mota de las 18.01 horas, dirigiéndose desde el Congreso a la SIDE;

-La apertura de la puerta del octavo piso de las 18.11 horas;

-Los llamados de 18.45 hs. y 18.46 hs. dirigiéndose hacia el Congreso, regresando de la SIDE;

-El llamado de las 18.53 horas nuevamente a Gladys y ya en el Congreso, para confirmar su arribo a destino sin novedad;

-El llamado de las 18.56 horas de Ruidía mediante la antena de "Congreso" (San José 83) -recordemos que fue el sindicado por Pontaquarto como la persona que lo secundó en un Renault Laguna Blanco desde el garaje de la Secretaría de Inteligencia hasta el garaje del Senado de la Nación, y por indicación de Gladys Mota-.

7) <u>Reconocimiento judicial de la SIDE.</u>

a) Consideraciones iniciales.

Prueba determinante que apuntala la veracidad de los dichos del coimputado Pontaquarto ha sido, indudablemente, el reconocimiento practicado el 9 de abril ppdo., en la sede de la SIDE por parte del nombrado, en presencia del suscripto, del Sr. Fiscal y de los Defensores que acudieron al acto, que fuera plasmado en el acta obrante a fs. 13459/13464 con relación a dependencias en las que no había estado previamente (ver acta de fs.7824/7826).

En tal sentido, Pontaquarto dio acabada muestra de un casi perfecto conocimiento de una serie de dependencias en las que nunca más había estado desde aquellos días cuando tuvieron lugar los sucesos a reconstruir en este proceso: me refiero especialmente a los despachos y sus adyacencias de los número uno y dos en la pirámide jerárquica del organismo citado, esto es, el Secretario y Subsecretario de la S.I.D.E., ubicados en el quinto y octavo piso respectivamente.

La considero una prueba determinante no sólo por la precisión asombrosa de ciertos detalles a los que me referiré a continuación, sino además por el hecho de que, si nos detenemos a pensar por un momento qué dependencias públicas del Poder Ejecutivo deberían estar rodeadas de celosas medidas de seguridad y de restricción de acceso, especialmente a personas ajenas al ente, no cabe ninguna duda de que al tope de esta lista deben estar las de este Organismo, y especialmente, los despachos destinados a sus máximos directivos.

Con relación al despacho del Secretario de la SIDE, ubicado en el quinto piso del inmueble, resalto que Pontaquarto, en la

ampliación de su indagatoria recibida días antes del acto, el 7 de abril de 2005 (cfr. Fs. 13432/13448) realizó un relato rico en detalles acerca de la reunión que mantuviera con De Santibañes en su despacho de Secretario de la SIDE.

Adelanto que este relato previo, fue plenamente corroborado, hasta sus mínimos detalles, por el reconocimiento judicial posterior, efectuado con el debido contralor de las defensas, incluyendo además, al menos un aspecto que lo tornan prácticamente irrefutable como prueba de la veracidad de sus dichos.

Es importante destacar que esta inspección, del despacho del Secretario del citado organismo, no fue materia del reconocimiento anterior realizado en la causa.

Para hilvanar la cadena de coincidencias entre su relato previo y lo recogido en el reconocimiento judicial, guardaré un orden secuencial, comenzando por el principio:

b) La puerta de *blindex* en el quinto piso.

Pontaquarto señaló en su indagatoria que: *"En la SIDE, para llegar al despacho del Secretario que en ese momento era en el quinto piso, una vez que se bajaba del ascensor, uno se encontraba con una puerta de blindex, la cual se la abría desde adentro eléctricamente por otra persona"*.

Asimismo, en el acta de fs. 13.459/64 estando en la planta baja y previo a dirigirnos al despacho del Secretario, a preguntas del suscripto, Pontaquarto respondió: *"A la salida del ascensor llegué a una puerta tipo de blindex, que no sé si es automática o no, que había un señor*

del otro lado que abrió. Cuando bajo del ascensor, se hace unos pasos y está la puerta, había un señor que me abrió".

El acto continuó trasladándonos por ascensor hasta el quinto piso, en donde se reanudó, del siguiente modo: *"Al descender del ascensor y atravesar una puerta de vidrios y encontrándose la totalidad de los presentes e invitado que es Pontaquarto a continuar con su relato manifiesta: «esta es la puerta que manifesté, estaba cerrada…»".*

De modo tal, que ésta resulta ser la primera coincidencia entre su relato y lo visto en el lugar.

c) Un pasillo que da a varias oficinas.

Transpuesta la puerta de blindex, Pontaquarto en su indagatoria previa refirió que caminó por el quinto piso, *"…a través de un pasillo con varias puertas que parecían dar a oficinas…".*

Efectivamente, consta en el acta de reconocimiento, que *"…avanzamos por el pasillo que distribuye a oficinas…"* en el quinto piso.

d) El despacho del Secretario De Santibañes.

Pontaquarto, en su declaración previa, señaló al respecto que se trataba de *"…un despacho grande* […] *tenía una especie como de living armado adelante, y al final del despacho se encontraba un escritorio que era el de De Santibañes, en la parte de atrás del escritorio había una pantalla con distintas cámaras…".*

En el reconocimiento, agregó según consta en el acta: *AHabía una pantalla en donde se veían imágenes de la zona de Plaza de Mayo en*

rectángulo, creo que estaba sobre la pared al fondo detrás del escritorio como está ahora…@.

Efectivamente, la vista del despacho ingresando por la puerta principal de doble hoja, ofreció en primer lugar un juego de sillones y luego un escritorio. Ambos conjuntos mobiliarios fueron reconocidos por Pontaquarto tal como quedó constancia en el acta: *"Yo me senté de este lado del escritorio y el Secretario del otro lado* […] *creo que en el detalle de mi descripción previa dije lo de los sillones".*

Además, en sus dichos previos recordó que *"…en la parte de atrás del escritorio había una pantalla* […] *como si fueran cuatro paneles distintos…@.*

Y agregó en el reconocimiento: *¿Había una pantalla en donde se veían imágenes de la zona de Plaza de Mayo en rectángulo, creo que estaba sobre la pared al fondo detrás del escritorio como está ahora…@.*

Pues bien, efectivamente, el acta refleja: *"Se deja constancia que hay una pantalla plana en la pared a la derecha mirando desde el escritorio del secretario y de frente a la puerta de doble hoja de ingreso a dicha oficina".*

Al respecto, la esforzada defensa de De Santibañes se ha empeñado en demostrar que la pantalla existente hoy en día en ese despacho fue adquirida tiempo después de la visita de Pontaquarto. Esto bien puede ser admitido. Pero no quita la veracidad de los dichos de Pontaquarto al respecto, puesto que la lógica indica que es absolutamente plausible que la compra de la nueva pantalla haya venido a reemplazar a otra similar anterior (que es la que recordó

haber visto Pontaquarto), exactamente para cumplir el papel de vigilancia de ciertos puntos neurálgicos de la vía pública metropolitana. Quiero decir, que la comprobación de la existencia de una pantalla que abarque cuatro paneles a la vez (y no por ejemplo un monitor o un televisor) en las condiciones señaladas por Pontaquarto, exactamente donde éste dijo que estaría, para cumplir la finalidad que él dijo que tenía, resulta ser más que suficiente para tener por veraces sus dichos aquí también.

Y si ello no se considera suficiente, podemos traer a colación aquí los dichos de Carlos Becerra (recordemos, asumidos tras el alejamiento de De Santibañes en octubre de 2000) al respecto: "*...el televisor grande que dije ya estaba desde la gestión anterior, durante mi gestión lo hice sacar, y colgamos un televisor en la pared de esos de plasma, en la pared de la izquierda, entrando al despacho, casi pegado a mi escritorio, y estaba prendido todo el día con las noticias...*" (fs. 14.199/207), detalle refrendado además por los dichos de una de sus secretarias, María Julia Álvarez, cuando relató que a una de las salas de espera del quinto piso "*...se le puso el televisor que tenía Becerra porque era muy grande y él no lo quería en su despacho...*" (cfr. fs. 13.888/0).

e) La vista desde la oficina.

Otro detalle revelador de que Pontaquarto efectivamente estuvo en esa oficina es su recuerdo de la vista que se tenía desde los ventanales del despacho del Secretario.

Ya en su ampliación indagatoria, previa al acto judicial, Pontaquarto había señalado que con Gladys Mota, *"...caminamos unos diez metros hasta llegar a un despacho grande, creo que los ventanales daban a Puerto Madero, porque se veían los restoranes de Puerto Madero..."*, haciendo referencia al despacho en donde estuvo reunido con De Santibañes.

Al ingresar la comitiva en el despacho de referencia, resultó que los ventanales estaban con las persianas cerradas. Fue entonces cuando Pontaquarto recordó nuevamente la vista proyectada desde tales ventanales ubicados sobre el lateral derecho, señalando que los mismos daban a la zona de Puerto Madero.

Así, que tras disponer el suscripto su apertura, ofrecieron la vista que Pontaquarto había augurado previamente: la inconfundible perspectiva de los llamados *docks* de Puerto Madero.

f) La puerta lateral.

Considero que este tópico relacionado con el reconocimiento efectuado en el despacho del Secretario de la SIDE, termina de confirmar la veracidad de los dichos de Pontaquarto al respecto.

Comienzo por traer a colación que, en su indagatoria previa, Pontaquarto había recordado el siguiente detalle, mientras se desarrollaba la entrevista con De Santibañes en su oficina:

"...tomé un café, habremos estado charlando solos unos diez minutos, no más que eso, porque una vez que yo terminé de tomar el café, él la llamó a Gladys, que ingresó por una puerta que estaba al costado del

escritorio, y ahí ingresó Gladys, se acordó el tema de la entrega del dinero esa misma noche…".

Pues bien, la existencia de dicha puerta lateral quedó corroborada en la inspección judicial que efectuara el suscripto con el control de las partes y de lo que quedó constancia en el acta ("*…se observa la existencia de una puerta, a la mitad hacia la izquierda…*"), y que motivara al reconocedor señalar lo siguiente, de lo que quedó también constancia en el acta:

"*…creo que en la descripción que hice del despacho dije que había una puerta al costado y acá hay una* […] *por donde dije que entró Gladys. Estoy seguro de que Gladys no entró por la puerta principal de dos hojas, sino por otra puerta que está de costado…*".

No está de más señalar que a simple vista, la puerta de referencia parecía cumplir la función de servir como paso a alguna otra dependencia auxiliar del despacho principal, como ser un baño, un dormitorio o una cocina pequeña, porque lo cierto es que la lógica indicaba que para comunicarse con las demás oficinas estaba la puerta principal, de las que sólo lo separaba el antedespacho y un tramo más de pasillo en común.

Por ello, previo a verificar ocularmente qué era lo que había detrás de aquella puerta, admito que el sentido común y la experiencia indicaban que aquello que Pontaquarto manifestaba con tanta seguridad tenía muy bajas probabilidades de ser así.

Es más, los primeros pasos traspuestos detrás de aquella puerta lateral parecía confirmar la lógica antes referida, en cuanto a

que lo primero que se pudo divisar fue un dormitorio pequeño, con un sofá de una plaza, a lo cual le siguió un baño: lo que Pontaquarto aseguraba con tanta seguridad, parecía resquebrajarse.

Hasta ese momento, se trataba de un típico cuarto de descanso, sólo que hacia el fondo del mismo, doblando un pequeño codo, nos encontramos con otra puerta, que comunicaba directamente al corredor de oficinas antes descripto, sorteando de este modo el resto del pasillo y el antedespacho.

En definitiva, se trataba de un segundo acceso al despacho del Secretario desde el resto de las oficinas del personal del piso, entre los que se encontraba Gladys Mota.

Este tramo del reconocimiento quedó plasmado en el acta respectiva del siguiente modo:

"...Es así que ingresamos a observar lo que existe detrás de dicha puerta (que hasta ese momento estaba cerrada) y se advierte la existencia de una especie de dormitorio privado, a continuación un baño, y al fondo un pequeño pasillo a la izquierda, al fondo del cual hay una puerta que, al ser abierta, da al pasillo principal, que distribuye a oficinas y por el que transitamos previo a llegar a este despacho, es decir, que comunica con el pasillo central y que permite ingresar o salir del despacho del Secretario...".

Recuérdese que Pontaquarto no dijo que haya transitado por ese cuarto, de ahí que no supiera qué era lo que había en su interior. Tan sólo aseguró que Mota entró y salió de la oficina de De Santibañes por esa puerta. El reconocimiento judicial, contra pronósticos previos, convalidó que ello bien pudo haber sido así e

inspira al suscripto a considerar que Pontaquarto está siendo veraz, pues de otro modo ¿cómo pudo haber sabido de antemano semejante detalle?, y por otra parte, de querer impresionar al Tribunal con datos obtenidos espuriamente, ¿porqué no hizo completa la versión y no describió el interior del cuarto?.

No lo hizo porque relató tan sólo lo que percibió, y cuando se dice la verdad, aun corriendo riesgos debido a la atipicidad de lo que se afirma, lo cierto es que la verdad termina imponiéndose.

g) Acerca del cuarto de espera.

El único tramo del reconocimiento que no pudo aclararse fue cuando tuvo lugar el intento de reconocimiento de una sala pequeña donde Pontaquarto dijo haber aguardado durante algunos minutos a que lo reciba De Santibañes en su despacho.

Pontaquarto señaló una, de reducidas dimensiones, en la que posiblemente pudo haber estado. Pero ello no pudo ser del todo corroborado, pues aseguró que no tenía ventana, y esa oficina contaba con una, aunque con su persiana totalmente baja y oculta tras un cortinado que llegaba hasta el piso y que impedía ver qué había detrás.

Era evidente además, que esa oficina acababa de ser reacondicionada en sus muebles, de modo que ello dificultó aún más llegar a la verdad sobre el asunto, considerando al respecto un resultado neutro (ni a favor ni en contra del reconocedor) sin demasiada trascendencia, y que en nada desluce todo lo señalado

precedentemente, y que se trata de circunstancias absolutamente lógicas y esperables habida cuenta del paso del tiempo, que repercute tanto en el sujeto que reconoce, como en el lugar reconocido.

Pero además, y a modo de contestación a los argumentos de las defensas sobre el punto, traigo a colación aquí, la circunstancia de que al respecto fueron preguntadas las cuatro secretarias de Carlos Becerra (cuando éste se desempeñó como Secretario de Inteligencia), y que sucediera en dicho cargo a Fernando de Santibañes en octubre de 2000, por lo que pudieron apreciar visualmente acerca de cómo eran las distintas dependencias del quinto piso desde el momento mismo de su arribo a la Secretaría de Inteligencia para esa fecha.

María Julia Álvarez, declaró el 19 de mayo de 2005, y al respecto señaló: *"...cuando nosotros llegamos se utilizaban tres salas para la espera de la visita, uno que era el* salón Belgrano*, grande, que ahí creo recordar haberlo hecho esperar a Pontaquarto cuando yo recuerdo que fue a ver a Becerra, y después dos salas que nosotros le pusimos a uno la designación de* rosa *y a la otra la* verde *por el color del cortinado y de las paredes, que* ***una de ellas tuvo televisor desde el principio*** *y a la otra después se le puso el televisor que tenía Becerra porque era muy grande y él no lo quería en su despacho, después venía un pasillo y hacia la izquierda había dos despachos chiquitos, el primero era como un depósito de cosas que no se usaban, que después con el tiempo también se puso como sala de espera, después otra sala con un escritorio y una silla que algún asesor uso después, y después venía la cocina"*. Al ser preguntada de qué manera estaban generalmente esos televisores, es decir, prendidos o

apagados, respondió: "***prendidos y por lo general en canal de noticieros, igual estaba el control remoto al alcance***".

El mismo día, prestó declaración María Cristina Valdez, quien señaló: "*...las salas de espera que usábamos eran tres, a una le decíamos la* sala rosa *y a otra* la verde*, por el color del cortinado de una, y el color de las paredes de la otra, estaban entrando por el pasillo y continuando un poquito por ese pasillo hacia la derecha, porque sino, entrando a la derecha uno se va a otra sala de espera más amplia y luminosa que es la tercer sala que usábamos. Esas dos salitas de espera una era más grande que la otra, y tenía sillón, mesita, televisor y ventana, y así estaban desde el traspaso de la gestión de De Santibañes, después había otras dos hacia la izquierda, y al final la cocina, una de esas dos se usaba como archivo, y la otra tenía un escritorio y una silla, no recuerdo bien cómo estaban cuando recién llegamos con la gestión de Becerra, pero recuerdo de la primera que siempre fue una salita desprolija, que no entrábamos mucho y por eso se usaba de archivo*".

Paola Jodara brindó su testimonio con fecha 20 de mayo de 2005 y refirió al respecto: "*...había tres salas de espera. Una era la* sala Belgrano*, era grande, tenía una mesa con sillas, que era donde normalmente almorzaba el Dr. Becerra. Había otra que era la* sala rosa*, y otra* verde*, que tenían similares mobiliarios, sillones, una mesas chicas o ratonas, y puede ser que en alguna había un televisor, que podía prenderse o no, creo que ninguna de las salas se comunicaba entre sí. Había otras dos oficinas, una llamada* sala Braun*, la otra sin nombre, pero ninguna de estas dos eran utilizadas como sala de espera, o como recepción.*"

Finalmente, en la misma fecha declaró testimonialmente Liliana Mónica Nielsen, quien manifestó que: "*...había dos salas, una verde, más amplia, había una sala más chica pintada de rosa. Había un salón de reuniones con sillas, donde además era el comedor. Había una sala en el pasillo más chiquita, donde anteriormente estaba la otra Secretaria de De Santibañes, que tenía un apellido japonés pero no lo recuerdo, En la sala verde el mobiliario era como un living, un sofá y sillones y meses bajitas, había un televisor, que estaba apagado, pero por ahí, si la gente tenía que esperar mucho, podía prenderlo, ya que allí estaba el control remoto. En la sala rosa, también había sillones donde la gente podía esperar, era igual que la verde, pero más chica, y no recuerdo si allí había o no un televisor....*".

8) Inexistencia de filmaciones ni de testigos oculares en la SIDE.

Con relación a la existencia de filmaciones, siempre apuntando al día 18 de abril del año 2000, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inteligencia, puso en conocimiento de la pesquisa, que: *A...consultada el área pertinente se pudo determinar que en esta Secretaría de Inteligencia no obran filmaciones sobre los ingresos y egresos que se produjeron en su sede central el día 18 de abril del año 2000, como así tampoco de sus cocheras, ascensores, pasillos y despachos...@* (ver fs. 8093).

De más está reseñar que su ingreso al edificio sólo podía quedar librado a la suerte de que los guardias del garaje lo hubieran visto descender del automóvil (conf. declaración testimonial de

Carlos Rubén Fernández, Jefe de Seguridad en la SIDE el día 18 de abril de 2000, fs. 11.520/4).

Sobre este punto, es ineludible que el propio Jefe de Custodia del entonces Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes, es decir, Daniel Alberto Medina, afirmó: *A...Podía quedar registrado si yo iba a algún piso de la Secretaría, ahí sí quedaba registrado, pero podía pasar que yo a la mañana llegaba, marcaba con la tarjeta, que por ser Jefe de la custodia tenía acceso a cualquier área, no tenía áreas restringidas, y que después no quedara registrada mi salida, porque por ejemplo salía por el garaje con el Secretario, y por ejemplo podía suceder también que si yo iba al octavo piso, tocaba el timbre, me anunciaba, me abrían, y ahí activaba mi tarjeta, y que después no quedara registrada mi salida de ese piso porque a lo mejor salía con la secretaria de Gallea, y salía con ella entonces no activaba mi tarjeta para la salida* [...] *Esa era la diferencia con otros controles* tipo molinete *donde cada persona que entra o sale queda registrada, acá en la Secretaría se trataba de una lectora, por eso podían pasar más de una persona activando sólo una tarjeta...@* (ver fs. 11634/8).

Justamente, la declaración del nombrado Medina era una de las medidas que había señalado el Superior, y fue en oportunidad de la misma, que al preguntársele respecto a lo que surgía del informe de la Secretaría de Inteligencia de fs. 8583/4, dijo: *A...primero quiero aclarar que yo no podía dar una orden a nadie de Seguridad, porque todos dependíamos del mismo Jefe y yo no podía darle una orden a alguien de mi misma jerarquía, el jefe era Luis Petit; segundo, que referido a que yo*

impartiera la orden de no prestar atención a quién ingresaba, va contra la función del hombre de seguridad que justamente es brindar seguridad y cómo no va a saber quién ingresa, con respecto a la modalidad de los autos que ingresaban, tanto el Secretario como su secretaria avisaban, que iba a venir tal persona en tal móvil, entonces yo lo que hacía era llamar al Jefe de Seguridad y avisarle que iba a venir tal funcionario en tal auto y que estaba autorizado a entrar por la cochera, entiendo que el Jefe de Seguridad llamaba al Jefe de Guardia y así se avisaba al hombre de Alem y al hombre de la cochera para que esté atento para abrir el portón; lo que se dice en ese informe no tiene lógica, porque cómo voy a bajar con el papelito con la anotación de la chapa patente para que el hombre que está en la guardia esté atento, eso escapa a todas las normas de seguridad, donde todos los autos que ingresan a la cochera que no pertenecen al organismo deben ser registrados, más que hay cámaras por todos lados, lo que se dice en ese informe es ese sentido es ilógico [...] *Lo que yo aseguro, pongo en las manos en el fuego por ello, es que el Jefe de Seguridad Porcio tenía que dar la orden del* okey *de que ese auto podía ingresar, y la norma de seguridad especifica que eso debía quedar registrado* [...] *Respecto a mi pedido de cinta de las filmaciones, yo nunca retiré ninguna filmación de ninguna cámara en el año 2000, y para ello debería haber un recibo firmado por mi persona, hubo durante mi estadía en la SIDE, dos hechos puntuales en los que me interesó ver la cinta filmada y fue debido en los dos ocasiones a rayones o averías que presentaban los autos de la Secretaría, y esto fue por dos episodios en el año 2001 ó 2002* [...] *Podía suceder que yo fuera invocando la orden verbal del Secretario de Inteligencia de retirar una cinta, pero no*

les quepa la menor duda que para poder retirarla se debía firmar un registro, no se podía llevar así no más...@ (ver fs. 11634/8).

Además, no se ha podido corroborar la existencia de filmaciones de las cámaras de seguridad de la ex-Secretaría de Inteligencia de Estado correspondientes al día 18 de abril del año 2000, porque conforme fuera informado por ese organismo, las mismas podrían haber sido regrabadas, toda vez que con posterioridad a esa fecha, no hubo acontecimiento alguno que ameritara que el casete que contenía esas imágenes fuera sacado del circuito normal por el que transitaban durante seis meses; o bien, y esto es una apreciación del suscripto, porque dichas grabaciones, pudieron haber sido sacadas de la órbita de aquella sede, de la misma manera que los objetos cuya sustracción se atribuye a Juan Carlos Daidone, en el marco de la causa Nro. 18.480/2002 caratulada ADaidone Juan Carlos y otros S/Violación de secretos@, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, Secretaría Nro. 9.

Por último, tampoco se ha podido establecer la existencia, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, de un libro de guardia o registro en la garita que controlaba el ingreso y egreso de la cochera de la ex-Secretaría de Inteligencia de Estado (fs. 13.260), o de un libro en el denominado *ACecom@*, donde se plasmara el cambio de casetes en los cuales se grababan las imágenes que registraban las cámaras de seguridad del organismo (fs. 12.074 y 13.409); a pesar que los agentes

que prestaban servicios en el Departamento de Seguridad, afirmaron haber utilizado los mismos en diferentes oportunidades.

Sólo basta repasar a modo de ejemplo, los testimonios de Carlos Rubén Fernández (*A...Había también un libro en la garita de la cochera que se anotaba el movimiento del personal del garaje, nada más...@*, fs. 11.520/4), y Juan Carlos Toscanini (*A...Esta circunstancia, es decir si se hubiera entregado el casete al Sr. Jefe de Seguridad, esto debería haber quedado asentado en un libro que se llevaba al sólo efecto de asentar los horarios en que se realizaban los cambios de casetes, como así también, por ejemplo, tal casete se le entregó al Sr. Jefe de Seguridad. Ese libro se denominaba* control o cambio de videocasetes*, y se guardaba junto con los videos, en la oficina donde se grababa, frente al* Cecom*, estas cosas se guardaban en un cajón de un escritorio...@*, fs. 12.591/3).

Sin embargo, sí fue aportado a esta sede un libro de guardia del *ACecom@*, pero en éste, sólo pueden observarse los cambios de guardia o novedades que en esa dependencia en particular se registraran.

Continuando con las medidas de prueba que el Superior había encomendado a esta instancia, se recibió declaración testimonial a quienes se desempeñaban al año 2000, como agentes de Seguridad en el edificio central de la Ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, a saber: Mario Ángel Rojas (a fs. 11316/9); Rubén Ángel García (a fs. 11320/2); Luis Alberto Elfi (a fs. 11345/7); Ana María Lores (a fs. 11348/11350); María Alba Cejas (a fs. 11353/4); Eduardo Fabián Morano (a fs. 11355/6); David Omar Cabrera (a fs.

11358/11362); Silvio Simplicio (a fs. 11363/5); Fabián Nelson Castiello (a fs. 11367/9 y 11371/2); Marcelo Javier Monzón (a fs. 11373/6); Julio Eduardo Ramos (a fs. 11385/7); José Luis Marcuzzo (a fs. 11388/91); Nelson Darío Modena (a fs. 11397/0); Juan Carlos Schajnovetz (a fs. 11401/3); Pablo Leonardo Barrea (a fs. 11415/7); Horacio Ramón Fontana (a fs. 11418/22); Jorge Raúl Antonio Salina (a fs. 11432/5); José Luis Toscanini (a fs. 11463/5); Oscar Enrique Luis Guerrero (a fs. 11466/9); Alberto Oscar Manzo (a fs. 11491/5); y Rubén Jorge Tomás Novidelsky (a fs. 11497/9).

Merece especial atención el testimonio brindado por **Carlos Marcial Echenique**, agente de la Ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, quien al igual que los nombrados en el párrafo anterior, se desempeñaba al mes de abril del año 2000, como agente de seguridad de la sede central de aquel organismo y que específicamente había estado prestando funciones el día 18 de aquel mes y año (ver fs. 8583/4). Sostuvo el nombrado bajo juramento, después de describir cuál era su función, en qué puestos se desempeñaba, y cómo era el mecanismo tanto para el ingreso de personas, como para el de vehículos a la sede central del organismo en cuestión; que luego de tomar estado público la versión dada por Mario Luis Pontaquarto, recordó haberlo visto una noche dentro del garaje del mencionado organismo. Agregó también, que la noche del 18 de abril del año 2000, había estado de guardia, y que esto le había sido confirmado por un Jefe de Guardia, AMendila@. Dijo además, para abonar su versión: *A...Sé que era abril cuando lo vi a Pontaquarto, porque me lo dijeron*

*quienes vieron ese video de la filmación de las cámaras de aquella noche. Esto de que vieron el video, me lo dijeron aproximadamente en los meses de enero o febrero de este año, recuerdo que fue luego de que Pontaquarto empezó a salir en los medios. Si los videos perduraron hasta esa fecha, luego de tres años, deben existir aun hoy en día. Me dijeron *están involucrados los de la guardia de Rubén Fernández, vos, Horacio Fontana, Pablito Barrera hijo, Padrecito de apellido Salinas, el turco Seal, Matarese+. A mí me dijeron que venía a declarar porque *estaba en el video+, una persona de seguridad, a quien no recuerdo actualmente. Mis compañeros de ese día, estaban en el puesto uno, en el puesto dos, en el* *Cecom+ *donde se monitorean las cámaras y dos que sobraban de chofer* [...]*Para mí los que vieron el casete son los jefes nuevos de seguridad, que son *Camin+ Carlos Carpani, otro era el *Ruso+ Nowisky, y *Gatica+* [...] *Para mí, Pontaquarto ingresó después de las nueve de la noche, porque yo de dos de la tarde a nueve de la noche estuve en garaje. Con mis compañeros de la guardia de aquella noche, conversé cuando me dijeron que tenía que presentarme en el Tribunal, y uno me dijo que recordaba haberlo visto a Pontaquarto, esta persona es Horacio Fontana, que es un compañero de trabajo y amigo personal...@.* Por último, sobre lo que ocurría con los casetes usados de grabaciones de las cámaras de seguridad, expresó: *A...Con los casetes usados, se los entregaban al jefe de seguridad, Petit, o a su secretario que le decíamos *Tobín+, pero no sé si ese es su nombre real o supuesto, para mi era su nombre supuesto. El era quien guardaba los casetes, él trabaja ahora en la base Billinghurst, que está ubicada en un edificio sito en esa calle y Avenida Las Heras, sobre la primera de las*

calles...@ (fs. 11.436/42).

Teniendo en cuenta los dichos de Echenique, se solicitó una vez más a la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, que en los términos del artículo 232 del C.P.P.N., presentara ante estos estrados, todos los videocasetes que en esa casa estuvieren reservados, de las filmaciones efectuadas por las cámaras de seguridad de los edificios de 25 de Mayo 11 y 33, entre los días 15 y 22 de abril, y del día 22 de agosto, todos del año 2000 (ver fs. 11.443).

Concordante con ello, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la Nación, informó que el procedimiento utilizado en ese organismo, determinaba que los videocasetes correspondientes a filmaciones efectuadas por las cámaras de seguridad, son regrabados luego de transcurridos seis meses, salvo que durante ese período hubiera algún hecho que lo justificara, se modifique el procedimiento y se resguardara alguna de las filmaciones.

Sin embargo, se aclaraba que no habían sido halladas constancias documentales acerca de la existencia de pedidos de resguardo, en las fechas que interesaban a este Tribunal.

Complementario a esto, a fs. 11.674, dicha dependencia, hacía saber al Tribunal que la búsqueda de los videocasetes que motivaran la orden de presentación *ut supra* referida, había arrojado resultado negativo (ver fs. 11.508).

Por otra parte, con el objeto de corroborar las manifestaciones del nombrado Echenique, se recibió declaración testimonial a los agentes de la Secretaría de Inteligencia de la

Presidencia de la Nación, José Luis Toscanini (alias ATobín@, a fs. 11463/5), a Oscar Luis Guerrero (alias AGatica@, a fs. 11466/9), Carlos Alfredo Carpani (alias ACamín@, a fs. 11470/1), y a Rubén Jorge Tomás Novidelsky (alias ANowisky@, a fs. 11497/9), habiendo desconocido todos ellos la existencia de un videocasete con imágenes de Mario Luis Pontaquarto en la Secretaría de Inteligencia.

De igual manera, negaron haber visto a Mario Luis Pontaquarto, luego de la versión de Carlos Marcial Echenique, quienes se encontraban de guardia junto a él el día 18 de abril del año 2000, es decir: Pablo Leonardo Barrera (a fs. 11485), Juan Carlos Schajnovetz (a fs. 11486), Horacio Ramón Fontana (a fs. 11487/9), Jorge Raúl Antonio Salina (a fs. 11490) y Alberto Oscar Manzo (a fs. 11491). Lo propio hizo, quien era el Jefe de Guardia de aquel día, Carlos Rubén Fernández a fs. 11520/4.

Así las cosas, sin perjuicio de que no pueda descartarse que Echenique haya visto efectivamente a Pontaquarto aquel 18 de abril, no a la noche, pero sí a la tarde, mientras estaba en el Garaje de guardia como el mismo Echenique relatara, lo cierto es que de todos modos no se trata de un testimonio confiable.

Ello, no tanto por los desajustes con los dichos de Pontaquarto, sino más que nada por la forma en la cual, según sus propios dichos, desde la propia SIDE le inculcaron a este agente *"que había sido visto en el video de aquella jornada"*, lo cual posiblemente pudo haberlo empujado a declarar como lo hizo.

A esto se suma las previsibles negativas de todos los otros

agentes que fueran convocados para que digan si habían visto a Pontaquarto en la SIDE.

No nos olvidemos que todos estos agentes son espías o asistentes de espías. Que integran un aparato de poder moldeado durante la última dictadura militar. Que muchos de sus actuales integrantes ingresaron durante aquellos años. Que se manejan en un riguroso ambiente de secreto. Que como todo aparato verticalizado de poder, militarizado y al menos en parte, al margen del Estado de derecho, sus subalternos cumplen órdenes.

En tal sentido, Echenique bien pudo interpretar que tenía la orden de decir lo que dijo, aun cuando tal proceder encaje en delito.

De todos modos, y aun de concluir que no contamos con testimonios válidos, ni con filmaciones que corroboren la presencia de Pontaquarto en la SIDE, ello ni de lejos ha de constituir un factor que haga mella en la veracidad de los dichos de este último, comprobada como está su confesión, por muchos otros elementos de cargo.

Pero sin perjuicio de la inexistencia de filmaciones o de testimonios oculares, del análisis conjunto de la totalidad de los testimonios, informes e impresiones personales que se han colectado nos permiten afirman sin lugar a dudas, que el 18 de abril de 2000, Mario Pontaquarto estuvo efectivamente en dos oportunidades en la SIDE, puesto que es posible aseverar que resulta creíble el procedimiento que Pontaquarto describe de su ingreso el día 18 de abril del año 2000, al garaje de la SIDE.

Es decir, que llamó previamente a Gladys Mota para darle la

patente de su vehículo particular, lo que permitió que cuando llegara al garaje sito en Alem 26 de esta ciudad, le abrieran la puerta y le franquearan el ingreso sin ningún inconveniente.

Esta forma de ingreso al organismo fue confirmada por Daniel Alberto Medina, aclarando que era para ciertos Acasos especiales@, como visiblemente era el caso de Pontaquarto en aquel momento.

En este sentido, el personal que prestaba servicios de seguridad en la sede central de la ex-Secretaría de Inteligencia de Estado atestiguó que era un procedimiento común el ingreso de vehículos de la manera en que lo describiera este último. Sobre este punto son contundentes los testimonios de Daniel Alberto Medina, Jefe de la Custodia del ex-Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes (fs. 11634/8), al cual ya se hiciera referencia, y de Carlos Rubén Fernández, quien ostentaba el 18 de abril de 2000, el cargo de Jefe de Guardia en la sede central de la ex-Secretaría de Inteligencia de Estado, cuando al ser interrogado sobre la manera de ingresar o egresar del organismo sin ser registrado en el sistema informático y/o libro de guardia, dijo: *A...sí, de la manera que dicen que ingresó esta persona Pontaquarto, a la Secretaría sin ser registrado. El manejo era el siguiente, avisaban del quinto a la* *pecera+ *que iba a ingresar alguien por garaje. Bajaba uno de la custodia y lo espera en garaje afuera en Alem. Ingresaban con el móvil y se lo llevaban al quinto piso. Esto no pasaba habitualmente, pero pasaba. Lo que no sé es si la* *pecera+ *registraba el nombre o no. El que estaba apostado en garaje desconocía quien ingresaba,*

*porque el que avalaba el paso era uno de la custodia. Alguna noche me ha pasado de llegar y que me digan *mirá ése auto está con visita+ pero yo desconocía quién estaba. Luego bajaban y se iban, y yo seguía sin saber quién había estado. La pecera funcionaba hasta que si iba* el [señor] cinco. *Nunca ocurrió que cerrada la pecera, por lo tanto que no estuviese* el cinco, *haya pasado una cosa como la que manifesté...@* (fs. 11.520/4).

Finalmente habré de señalar que si bien De Santibañes señala en su descargo, que para la fecha del 18 de abril de 2000 no había en la Secretaría asignado para su movilización ningún *Renault Laguna* con vidrios polarizados, sino que dichas unidades fueron adquiridas por licitación con posterioridad, lo cierto es que, de acuerdo a la información obrante en autos, suministrada por la Secretaría de Inteligencia de Presidencia de la Nación, se hizo saber que para el mes de abril de 2000 estaban afectados para la custodia del Sr. Secretario no uno sino dos *Renault Laguna* color blanco con vidrios polarizados, dominios BUX-356 y BUX-357, ambos modelo 1997 (fs. 8.402/3).

9) <u>Valoración final del tramo fáctico acaecido el 18 de abril de 2000</u>.

La lisa y llana confesión de Mario Pontaquarto, con relación a su actividad en la jornada de mención, se encuentra por demás corroborada por los elementos de juicio colectados en la presente investigación.

En efecto, partiendo de que se trata de un relato por demás

sorprendente, puesto que parece a primera vista descabellado que un Secretario Parlamentario del Senado vaya dos veces en un mismo día a un órgano integrante de otro poder y con funciones que nada tienen que ver con la tarea administrativa del senado, lo cierto es que dicha versión, pese a ser evidentemente arriesgada por ser en principio fácilmente desvirtuable, se ha visto confirmada, tanto por pruebas e indicios de carácter positivo, como debido a la total ausencia de pruebas o indicios negativos, esto es, que la descarten como verdadera.

En cuanto a las pruebas e indicios positivos, contabilizo en primer lugar los más elementales: la verificación de quiénes eran, en esta trama de poder, Gladys Mota, Alberto Ruidía, Daniel Medina, por sólo mencionar los más importantes, que aparecen relacionados a los hechos y terminaron siendo los asistentes operativos más cercanos al imputado De Santibañes.

En segundo término, las constancias obrantes en el sumario administrativo que tempranamente se conformara en la SIDE, de donde surgía que justamente el 18 de abril de 2000, Pontaquarto ingresó a la SIDE para dirigirse directamente a la Secretaría privada de *DST*, es decir De Santibañes, habiendo sido atendido por su secretaria privada, Gladys Mota. Que sean registros precarios y vulnerables no le quita carácter indiciario, desde el momento en que nada indica que los mismos hayan podido ser objeto de maniobras alteradoras para la época en que se los registró y que ingresaron al proceso. Suponer ello nos llevaría a teorías conspirativas

absolutamente infundadas. Con esto no quiero decir que ésta sea *la prueba* de este tramo, pero sin lugar a dudas constituye un indicio más a evaluar junto con el restante plexo probatorio, con el cual es ciertamente concordante.

Sumado a ello, los ya analizados llamados en hora, día y lugar que encajan con la confesión. En especial, los efectuados al abonado de Mota, antes y después de la segunda visita, y el de Ruidía desde el Congreso, adonde fue como custodia de Pontaquarto.

También, el hecho de haber tenido Pontaquarto apagado su celular precisamente para el momento de la reunión con De Santibañes en su despacho.

Asimismo, la plena seguridad demostrada por Pontaquarto dentro del edificio de la SIDE, en especial, en el despacho del Secretario, con los detalles por demás convincentes de la vista de los ventanales y especialmente, de la puerta lateral por donde ingresó Mota.

Contamos también con la plena certeza del retiro de una de las cuentas de la SIDE en el Banco Nación, cinco días antes, de los $ 5.000.000 en efectivo, y la reconstrucción contable que nos permite afirmar que el 18 de abril esa suma de dinero estaba, líquida, en la Dirección de Finanzas de la SIDE.

Enlazado a ello, la apertura de la puerta de acceso al octavo piso a las 18:11 horas, justo cuando debió haber llegado a la puerta de dicho recinto Pontaquarto, junto con Mota y Ruidía, para retirar el dinero.

Por otra parte, no contamos con ninguna prueba negativa, que descarte por falsa la versión de Pontaquarto:

No hay llamados o ubicación de celdas que contradigan su versión.

Las objeciones con relación a la anotación en el sistema de ingresos han de ser parcialmente admitidas, en cuanto a la calidad de dicha prueba, pero nada le quita el carácter indiciario, rechazada como ha sido la hipótesis conspirativa sobre el particular.

Los intentos defensistas por cuestionar la extracción del dinero y la detentación del mismo el día 18, han resultado en vano, puesto que todo lo más, apuntaron a probar la falta de seguridades acerca del manejo de los fondos de la SIDE.

Pero sin perjuicio del desastroso régimen de manejo de fondos existente en la SIDE, durante la gestión de De Santibañes, o quizás gracias a ello, la referida reconstrucción fáctica que avala los dichos de Pontaquarto merece destacarse como una suerte de logro procesal, en especial, a partir del esfuerzo mancomunado de varios organismos y funcionarios públicos que permitieron esclarecer el punto.

Es que no es posible atribuir a la *casualidad* que precisamente la suma de dinero que Pontaquarto confesó haber recibido en la SIDE ($ 5.000.000) haya sido exactamente la retirada cinco días antes de la cuenta bancaria del organismo por orden de De Santibañes, y la que se encontraba líquida el día que Pontaquarto aseguró haber concurrido a buscarla, momento preciso en el que

figura la apertura de la puerta respectiva.

No es posible atribuir a una *conspiración* la anotación del acceso de Pontaquarto ese día para ver directamente a De Santibañes, más sus dos llamados a una –en ese momento- ignota secretaria privada (justamente la de total confianza del antes mencionado), más el estridente y aislado llamado de Ruidía desde la celda del Congreso.

No es posible suponer una *premonición* el sorpresivo destino de aquella puerta lateral del despacho de De Santibañes, que contra todo pronóstico, daba sí a un cuarto de descanso, sí a un baño, pero también al pasillo de las demás oficinas, como dos días antes había asegurado Pontaquarto cuando afirmara con total seguridad que fue por allí que ingresó Gladys Mota. Ello, sin entrar a considerar otros detalles, como la viga metálica en el área de finanzas o la vista a Puerto Madero desde el despacho del *señor 5*.

Y no hubo *casualidad*, ni *conspiración*, ni *premonición*, porque toda esta larguísima cadena de hechos que por sí solos parecen desconcertantes e inexplicables, se iluminan y terminan encajando entre sí, con absoluta lógica, como las piezas de un rompecabezas, con el hilo conductor del relato de Mario Pontaquarto.

Y no sólo eso: esta descripción brindada por Pontaquarto y respaldada en todos estos elementos de cargo constituye la única reconstrucción fáctica verificable-no falseable. Con esto quiero decir, que la descripción fáctica aquí dada por *verdadera* constituye la *única hipótesis que queda en competencia* a esta altura de la investigación, sin que haya sido contrarrestada por la existencia de otras *contra*

hipótesis, ni siquiera de una *contraprueba*, que la refute.

Mario Pontaquarto ha dicho la verdad.

III) <u>Del 19 al 25 de abril de 2000</u>.

1) <u>La confesión de Mario Pontaquarto</u>.

Retomando el hilo del relato efectuado por Pontaquarto, descripto en el apartado II-1, recordemos que el confesante había manifestado aquel martes 18 de abril de 2000:

"...se me comunica que no se iba a tratar la ley al día siguiente por la conmoción que había generado este hecho. De ahí, nos trasladamos al despacho del Presidente provisional, Dr. Genoud, al cual le manifiesto que debería yo llevar otra vez lo que contenía esas valijas y esa caja nuevamente a la SIDE, porque no sabía o era incierta la fecha de tratamiento de la ley. Me manifiesta que él, lo hablará con Santibañes y recién al día siguiente, por lo que tuve que viajar los 70 Km. que separan la Capital al lugar donde resido con el dinero en el baúl de mi auto. Esperando poder llevarlo de nuevo acorde a lo que me había manifestado Genoud a las dependencias de la SIDE...".

Hasta aquí el tramo del relato ya analizado. Luego:

"Al día siguiente [miércoles 19 de abril] *Genoud me comunica que había hablado con Santibañes quien le había manifestado que eso no era posible, que yo tenga ese dinero en un lugar seguro y que me quedara tranquilo porque la semana siguiente la ley iba a ser sancionada. Esto me generó a mí, la primer situación extremadamente difícil, en primer lugar por el temor de tener que hace partícipe innecesariamente a mi familia

de una situación tan riesgosa como lo era tener cinco millones de dólares-pesos en ese momento en mi casa. Lo hablé con mi esposa y luego de un gran disgusto y una fuerte discusión, puse las valijas y la caja en un vestidor que ocupa un altillo que tenemos al lado de nuestra habitación tapándolo con frazadas la valija y las cajas".

2) <u>Declaración testimonial de Silvana Costalonga</u>.

a) El contenido de sus declaraciones.

Declaró **Silvana Costalonga**, esposa de Mario Luis Pontaquarto el 10 de febrero de 2005, y al ser puesta en conocimiento de las previsiones del artículo 242 del C.P.P.N., y preguntada si consentía expresamente que el testimonio que tanto ya había brindado en la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, como el que iba a brindar en ese momento ante el Tribunal fuera incorporado como una prueba de cargo en la causa, respondió: *A...sí, lo consiento totalmente...@*.

Cabe señalar que ante la FNIA, la nombrada según consta a fs. 11212/11215 había efectuado un relato pormenorizado de todo lo acontecido respecto al hecho aquí analizado, sobre el cual tomó conocimiento a raíz de la participación en el mismo de su marido, Mario Luis Pontaquarto, y a partir de que éste llevó el dinero la noche del 18 de abril de 2000, y que **ella tuvo oportunidad de ver ese dinero**.

Es así que al declarar ante el Tribunal en febrero de 2005, ratificó en un todo aquella declaración (fs. 12580/6), y efectuó en

principio dos aclaraciones, y dijo: *A...ratifico la totalidad de esa declaración, aunque debo decir que hay dos circunstancias que tanto en el transcurso de esa declaración, como con posterioridad a ella, me quedé pensando, porque la realidad es que todo esto pasó hace mucho tiempo, y sumado a las circunstancias de las que se trataba, yo particularmente como mecanismo de defensa tiendo a bloquear las cosas, a olvidarme, a dejar de pensar en lo que me molesta o que es preferible olvidar, pero a lo que me refiero es que yo en la declaración hablé de *dólares+, refiriéndome a la moneda en la que estaba el dinero que Tato llevó a casa, pero yo lo que recuerdo es que vi fajos bien comprimidos, bien prensados, y tenían el sello del banco Nación, y como para aquella fecha se hablaba indistinto entre pesos y dólares, es por eso que seguramente me quedó esa idea en la cabeza, pero lo cierto es que no llegué a distinguir si eran pesos o dólares, de lo que estoy segura es que eran fajos de billetes. La otra cuestión es que el día que yo llegué a Capital antes de irnos a Jordania, llegué al hotel, y salí casi de inmediato, después volví al hotel y me volví a ir a cenar, lo que no recuerdo son horarios precisos, para mí es lo mismo las 9 de la mañana que el medio día, no puedo precisar horarios, pero lo que sí sé es que en el medio de esas idas y venidas yo me crucé con Tato en el hotel, seguramente lo debo haber ayudado al menos a llevar el Bolso en cuestión hasta el ascensor, no recuerdo si había un botones del hotel también o no, lo que si sé, es que yo me bañé, me cambié, fui a cenar con Rosita, la esposa de Genoud, y que esa cena no fue muy tarde, que yo regresé no sé a qué hora, que no fue muy tarde, y que Tato volvió después al hotel. También es cierto, y lo quiero aclarar porque creo que es conveniente tener presente cómo fue todo el contexto que había para esta gente, es decir, cómo eran ellos, cómo se*

manejaban, cómo disponían lo que la gente que los rodeaba tenían que hacer o no hacer, era vivir en función de ellos, y es así, a mi marido lo podían llamar a cualquier hora de un día no laborable y él tenía que estar a disposición, y en medio de todo esto, es como que no había posibilidad de salir a gritar lo que estaba pasando, yo estoy convencida que a mi marido lo llaman a participar de todo esto cuando ya estaba todo armado, porque ellos tenían ese poder, es así [...] *no tengo conocimiento que otra persona viera ese dinero en mi casa* [...] *No me acuerdo si en esos días Jorge* [Barca] *fue a casa con la esposa, además Sandra daba clases en Rodríguez, por lo que a veces pasaba por casa, pero no tengo fija la imagen de que ellos dos estuvieran en mi casa en esos días mientras el dinero estaba allí...". Yo creo que a Genoud lo que más le molestó de todo esto es cómo se tocó su imagen en Mendoza, frente a la opinión pública, algo de lo que él está muy pendiente. Con respecto a mis celulares, yo al margen de no recordar el número, siempre me pasó que yo no saqué un celular para mí, era Tato el que me daba un celular cuando él ya lo dejaba de usar* [...] *no, sólo tenía uno* [celulares la noche del 26 de abril de 2000] *pero no recuerdo el número como ya dije. Del listado que veo, el número que me suena mucho es el 4978-0001, que me suena como que fuera directo de Tato en el Senado, pero lo voy a chequear con mi agenda y con la de mi mamá que le dejábamos todos los números anotados porque ella muchas veces se quedaba con mis chicos...".*

b) Naturaleza jurídica de la *prohibición probatoria* del art. 242, C.P.P.N.

Así las cosas, y con respecto a la valoración de este

testimonio, permítaseme señalar que, de una interpretación sistemática del art. 242, C.P.P.N., de los principios generales que rigen la garantía del debido proceso, y de los fines procurados mediante la reglamentación del proceso penal, no me quedan dudas de que la prohibición de efectuar declaraciones que resulten incriminatorias para el imputado, que pesa sobre parientes cercanos, debe considerarse dentro del catálogo de nulidades relativas y por lo tanto, perfectamente renunciable por parte del interesado.

En tal sentido, Navarro y Daray sostienen que *"La nulidad prevista en el dispositivo tiene carácter relativo* [...], *pues aunque conculque una garantía constitucional, como lo es la protección de la familia* [...], *no encuadra en las hipótesis de invalidez del art. 167, inc. 3, al que remite el art. 168, párrafo segundo, y por el contrario, aparece claramente prescripta en exclusivo interés de la parte afectada que, de considerarse tal, será la única autorizada a plantearla (art. 169)"* (cfr. Navarro, Guillermo Rafael y Daray, Roberto Rubén: *Código Procesal Penal de la Nación*, Ed. Pensamiento Jurídico, Buenos Aires, 1996, t. 1, p. 523).

En el mismo sentido se pronuncia Núñez, para quien no hay razones para rechazar el interrogatorio del pariente *"...que no pudiera dañar al acusado"* (cfr. Núñez, Ricardo: *Código Procesal* Penal, Ed. Lerner, Córdoba, 1986, p. 222), como lo es ciertamente, aquel que viene a realizar aseveraciones que ya fueron admitidas lisa y llanamente por el propio imputado en su previa confesión, y por el contrario, son por éste ofrecidas como prueba.

En el caso se da el mismo dilema que el que se presenta frente a la garantía contra la autoincriminación, de la cual la prohibición probatoria del art. 242, CPPN no es más que una deducción lógica, puesto que de otro modo, lo que no se puede probar por vía directa –arrancándole la confesión al imputado- se lograría por la vía indirecta –inquiriendo en su círculo familiar íntimo-.

En tal sentido, si bien es evidente la sanción de nulidad de cualquier acto procesal por el cual se obligue al imputado a declarar contra sí mismo, también es clara la Ley en el sentido de que aquella garantía es renunciable por parte del imputado. Entonces, si la búsqueda de la verdad puede servirse del propio imputado en tales casos, ¿porqué razón deberíamos entender de modo distinto la prohibición de declaración de parientes?, sería absolutamente irrazonable considerar "renunciable" la prohibición de autoincriminación y a la vez "irrenunciable" la prohibición de incriminación por parte de parientes.

Veamos la cuestión desde el prisma de la finalidad puesta de manifiesto por el legislador al introducir la norma procesal en estudio.

Frente al conflicto de intereses que se presenta entre la búsqueda de la verdad y la preservación de los lazos familiares, el legislador procesal le ha dado en principio preeminencia a este último valor, aún sacrificando información que pueda considerarse vital para el descubrimiento de la verdad y que podría ser proporcionada por el entorno más íntimo del imputado. Como en otras situaciones en

donde el fin no justifica los medios (en especial la obtención de información a partir del imputado), aquí el legislador se muestra terminante al fulminar de nulidad cualquier aporte de aquella fuente, que perjudique al familiar sometido a proceso.

Así lo sostienen Navarro y Daray cuando afirman que *"La «cohesión familiar» es el objetivo que protege el dispositivo, según surge de la Exposición de Motivos del Código. Con ese enfoque, entonces, deben resolverse los posibles conflictos interpretativos que puedan plantearse en la aplicación de la norma..."* (*op. cit,* p. 521).

También reconoce esta finalidad Núñez, quien comentando el art. 244 del C.P.P. de la Provincia de Córdoba, similar a nuestro art. 242, señala que tal artículo *"se funda principalmente en razones de orden moral y familiar: en la conveniencia de respetar los vínculos afectivos que unen por lo general a los miembros de una familia para no provocar entre ellos una lucha de sentimientos encontrados, fomentando una idea de disolución"* (cfr. Núñez, Ricardo: *Código Procesal* Penal, Ed. Lerner, Córdoba, 1986, p. 221, en donde hace suyas las palabras del T.S.C. *in re*: "Velásquez", del 26/8/60, publ. en *Boletín Judicial de Córdoba*, 1960,p. 497).

Ahora bien, si está claro desde el punto de vista teleológico que la prohibición sólo se justifica ante el peligro de afectar los lazos familiares más cercanos, allí cuando queda claro que este peligro está totalmente descartado, dado que es el propio imputado el que está interesado en que el familiar (en este caso su cónyuge) corrobore su autoincriminación previa, y presta entonces su expreso

consentimiento para ello (cfr. fs. 12.147), y advertimos que no hay en juego la conculcación de ningún otro derecho o garantía, entonces dicha declaración testimonial no debe ser declarada nula, dado que debe considerarse que el propio interesado ha renunciado a dicha garantía dispuesta en su favor (¡que no puede volverse un obstáculo en contra del designio del propio portador!), y por lo tanto, es plenamente válida aunque por supuesto, sometida a los parámetros de la sana crítica racional para su valoración, habida cuenta del lazo afectivo existente entre ambos (cfr. art. 241, C.P.P.N.).

c) Justificación de su ofrecimiento tardío por parte de Mario Pontaquarto.

Sentado entonces la viabilidad del testimonio de Silvana Costalonga, cabe preguntarse en segundo término porqué Pontaquarto no ofreció antes el testimonio de su esposa.

Pues bien, preguntado específicamente sobre el punto, aquél explicó a fs. 12.135/56 que no lo hizo porque supuso –erradamente- que para llevar la causa a juicio era suficiente con su confesión y demás pruebas e indicios aportados al sumario, y que no resultaría necesario ofrecer el testimonio de su cónyuge, resguardando de este modo su privacidad y tranquilidad (*"Lo que pasa es que con él* [se refiere aquí a su amigo íntimo Jorge Barca] *yo tomé la misma actitud que con mi esposa, de protegerlos para no exponerlos, pensé que con mi declaración alcanzaba…"*).

Visto el fallo del Superior, anulando los anteriores

procesamientos, fue entonces que de común acuerdo con Costalonga, decidieron que esta última se presente a declarar, a fin de corroborar al menos en la parte correspondiente, los dichos de su marido y mostrar así que está diciendo la verdad.

Y sobre esta decisión de Pontaquarto y Costalonga nada hay que objetar, ni hay derecho o garantía que, como vimos, se haya visto afectado. Costalonga evidentemente apoya a su cónyuge y considera que de este modo lo ayuda en su objetivo de comprobar que está diciendo la verdad. Pontaquarto avaló este razonamiento y consintió expresamente el testimonio de su esposa. Fulminar de nulidad su declaración, en las condiciones ya señaladas, sería consagrar el principio de la nulidad por la nulidad misma y colocaría al Estado en una posición paternalista y autoritaria incompatible con el espíritu de la Ley, si el propio interesado no sólo consiente sino que apoya activamente la introducción de ese medio de prueba. Del mismo modo, la preservación de los lazos familiares, en este caso, lejos de verse afectada, se ha visto afianzada con la introducción de dicho testimonio, puesto que demostró a través de un hecho en concreto el apoyo a la decisión tomada por parte del cónyuge de confesar.

Pero es que inclusive desde una postura estatal paternalista la solución de la nulidad de dicha declaración es insostenible: no debemos olvidar que la amplísima colaboración con la Justicia puesta de manifiesto por el imputado, que incluye el ofrecimiento de testimonios como el de su cónyuge, genera una lógica expectativa de que ello habrá de ser tenido en cuenta a la hora de graduar la pena a

imponer tras la celebración del juicio oral y público, y esta es una decisión, o más precisamente, una especulación personal del imputado perfectamente lícita, con relación a la cual el Estado no puede ni debe interferir.

No sólo ello: la disposición a colaborar con la investigación judicial de parte del imputado (que incluye –insisto- el ofrecimiento de un testimonio incriminatorio en principio vedado para la Justicia como es el de su cónyuge), bien puede estar lícitamente enderezada a que su futura situación procesal encuadre en los términos del art. 26, C.P., el cual establece objetivamente, entre las razones que la Justicia debe tener en miras a la hora de dejar en suspenso una primera condena, *"...su actitud posterior al delito..."*.

Fue elocuente Silvana Costalonga en sus dichos, se denotó una persona de carácter, que resultó decisiva en su actitud al momento de la decisión tomada por Pontaquarto de contar lo vivido por él en torno a la Ley de Reforma Laboral y muy descriptiva del ambiente creado en el seno de la familia Pontaquarto-Costalonga a raíz de la entrada de ese dinero la noche del 18 de abril de 2000 en su casa en General Rodríguez.

En conclusión, se trata de un testimonio válido, que he de valorar a la luz de los principios de la sana crítica racional, y analizar conglobadamente con el restante material probatorio reunido en este expediente y empleado en este decisorio.

3) <u>Declaración testimonial de Jorge F. Barca</u>.

El 15 de diciembre de 2004 prestó declaración **Jorge Florentino Barca** (fs. 12.229/33), quien fuera consignado por Pontaquarto como aquél que tuvo conocimiento de la existencia del dinero que había llevado a su casa en General Rodríguez el 18 de abril de 2000 a la noche.

Así, Barca dijo al respecto: A*...yo al dinero no lo vi, a mi Tato no me mostró el dinero, es más, recuerdo que como lo dije en mi declaración, estábamos tomando un café en el living compartiendo el momento con nuestras esposas, en un momento él me dice vení por favor que quiero hablar con vos, me aparta, y vamos abajo, a la cocina, abajo al fondo, y ahí es donde me comenta* [...] *Ahí estábamos prácticamente parados, en una situación donde él tenía mucho nervio, estaba muy asustado, me dice *mirá Jorge, tengo un susto bárbaro, tengo un miedo terrible, tengo cinco millones de pesos guardados aquí en mi casa, y yo tengo mucho miedo de lo que me pueda pasar, tengo miedo que me maten, que me roben+. Entonces yo le pregunté en virtud de qué es que tenía ese dinero en su casa, a lo que me dijo que era un dinero que le había dado el gobierno, que me quedara tranquilo, porque yo asombrado pensaba de dónde había sacado ese dinero, entonces él me decía que me quedara tranquilo que era un dinero legal, que se lo había dado el Gobierno, a lo que yo le comento entonces* A*quedate tranquilo que si es un dinero del Gobierno se quedara tranquilo, que seguramente debía estar custodiado* [...] *Entonces él me dijo que tenía mucho miedo por tener ese dinero ahí en su casa, a lo que yo le dije que se quedara tranquilo, que no iba a pasar nada* [...] *Y ahí terminó la charla, no se comentó más nada* [...] *Nosotros seguíamos parados, era un momento de*

mucha tensión y nervios [...] *Yo le dije tranquilizate y volvimos a compartir la mesa con las chicas a tomar un café y ahí terminó todo, estaba la esposa de él y mi señora* [...] *Ahí terminó todo, yo al dinero nunca lo vi, a mi el dinero nunca me lo mostró* [...] *Terminamos la charla y yo me fui a Luján con mi señora* [...] *Estaba mi señora en el lugar* [...] *Eso fue toda la charla, eso fue todo lo que él a mi me comenta, en realidad él me llama a mi porque tenía miedo, porque estaba muy asustado, yo creo que a él lo estaba carcomiendo la culpa de haber ingresado ese dinero a su casa, donde estaba su familia, ese era el miedo que él tenía...@.*

Así, Jorge Florentino Barca, si bien no ha confirmado en su totalidad la versión suministrada al expediente por su amigo Pontaquarto, en cuanto a que la noche de abril que concurrió a la casa de éste en General Rodríguez, no sólo tomó conocimiento por comentarios de Pontaquarto sobre la existencia del dinero en la casa de éste, sino que también lo pudo apreciar visualmente, ha sido el propio Pontaquarto el que al momento de intentar el Tribunal celebrar formal careo entre ambos a los efectos de aclarar esta circunstancia, solicitó que el mismo se dejara sin efecto, con motivo de la relación de amistad personal y familiar existente entre ambos.

4) <u>Llamadas telefónicas</u>.

Se analizan a continuación especialmente los contactos entre la secretaría privada del Secretario de Inteligencia Fernando de Santibañes y el domicilio particular, teléfono celular y despacho en el Senado de José Genoud, en el período analizado en este apartado (del

19 al 25 de abril de 2000).

Al efecto, se cuenta con listados de teléfonos de todo el primer cuatrimestre del año 2000.

Desde la secretaría privada de Fernando de Santibañes se cursaron los siguientes llamados *salientes*, **todos para comunicarse con José Genoud**:

Miércoles 19/4/00:

12:38, un llamado desde el 4334-1142 al 4953-0098.

18:54, un llamado desde el 4342-5483 al 4953-0098.

19.00, un llamado desde el 4331–1142 al 4953–3344.

Jueves 20 y Viernes 21: no se han verificado comunicaciones entre ambos, al menos a través de teléfonos conocidos a la instrucción.

Lunes 24/4/00:

18:18, un llamado desde el 4331-6632 al 4953-0098.

19:00, un llamado desde el 4334-1142 al 154-079-0009.

19:52, un llamado desde el 4343-6156 al 154-079-0009.

Martes 25/4/00:

14.58, un llamado desde el 4334–1142 al 4953–3344.

Miércoles 26/04/00:

09.12, llamado desde el 4331–1142 al 4953–3344.

09.16, llamado desde el 4331–1142 al 4953–3344.

09.17, llamado desde el 4343-6516 al 4952-0250.

12.38, llamado desde el 4346–6516 al 4953–3344.

12.39, llamada desde el 4331–6632 al 4953–0098.

12.40, llamado desde el 4331–6632 al 154-079–0009.

12.43, llamado desde el 4334-1142 al 4953-0098.

17.18, llamada desde el 4334-1142 al 4953-0098.

17.19, llamada desde el 4331-7209 al 154-079-0009.

18.15, llamada desde el 4334-1142 al 4953-0098.

Entonces, en este período de una semana, se han contabilizado diecisiete llamados salientes de De Santibañes a Genoud.

Volviendo hacia atrás en el tiempo, aparece una llamada más, de De Santibañes (4334-1142) a Genoud (4953-3344) el 4 de abril de 2000, esto es, una de las fechas posibles en la que Pontaquarto dijo haberse concretado la reunión en Casa de Gobierno.

Pero salvo este último llamado, resulta destacable que prácticamente nunca más aparecen llamados durante todo ese primer cuatrimestre del 2000, en donde De Santibañes hable con Genoud (hay una llamada el 18 de enero a las 14 horas al 4953-0098 y otra el 14 de febrero desde el 4343-6516 al 4953-3344).

Entonces, durante más de 90 días, la comunicación entre ambos es prácticamente nula, y de hecho, salvo una relación personal que los uniera (que evidentemente no se daba en el caso), no había ninguna razón para que estos dos funcionarios tengan algo en común a partir de sus respectivas ocupaciones en dos poderes distintos del Estado Nacional.

Pero todo cambia justo para la época de estos sucesos, especialmente para esta semana del 19 al 26 de abril, en donde se detectan al menos diecisiete llamados entre ellos.

En relación a estos fluidos contactos entre Fernando de Santibañes y tal vez sus colaboradores, con los teléfonos asignados a José Genoud, ensayó su descargo el otrora Senador, refiriéndose al arduo trabajo por la ley de Lavado de Dinero; y por parte de Fernando de Santibañes se expuso que dados los hechos de violencia que se suscitaron afuera del Congreso a raíz de la resistencia sindical al proyecto de Reforma Laboral, los contactos entre ambos, tenían por objeto la interacción del organismo espía y el Legislativo.

Pero apenas se advierte que la Ley de Lavado de Dinero fue aprobada por el Senado de la Nación el **22 de marzo de 2000** y sancionada el 13 de abril con la aprobación en la Cámara de Diputados, es decir casi un mes antes de estos fluidos contactos, se cierne una duda sobre el pretexto intentado. Máxime cuando vemos que para esas fechas, justamente, no existen rastros de contactos telefónicos.

Y aún por parte de Fernando de Santibañes, que intentó ensayar el tema de la seguridad del Palacio Legislativo, surgen dudas razonables que tienden a descartarlo.

Es que, a poco que se lea el Reglamento de la Cámara de Senadores, se advierte en su artículo 32, inciso Ah@ que son atribuciones y deberes del Presidente del Senado *AY proveer todo lo*

conducente a fin de garantizar la seguridad y vigilancia de todas las dependencias de la Cámara Y@ .

De más está decir que, en ese entonces, el Presidente de la Cámara y por ende, encargado de las cuestiones de seguridad, era el Vicepresidente Carlos "Chacho" Álvarez, quien para colmo y como es público y notorio, integraba el Poder Ejecutivo Nacional, al cual De Santibañes estaba subordinado en su calidad de Secretario de Estado, de modo que aparece a todas luces irrazonable que en vez de hablar o coordinar acerca de estas cuestiones con el funcionario que correspondía y que para peor era su superior jerárquico, lo hizo con otro que carecía de tal atribución y pertenecía a otro poder del Estado Nacional.

Lo cierto es que, sin entrar a considerar que ambas versiones se contradicen entre sí, tales intentos de explicar dichos reiterados llamados, entre un Senador Nacional y el Titular de la SIDE, prácticamente sin antecedentes de comunicaciones anteriores al menos desde que comenzó el 2000, no han de ser admitidos, debiendo considerarse a los mismos como sendos intentos por colocarse en una mejor situación procesal.

5) <u>Valoración global del tramo acaecido del 19 al 25 de abril de 2000</u>.

Con relación a este segundo tramo del relato brindado por Pontaquarto, extraigo una serie de conclusiones que paso a detallar.

En primer lugar, considero que la versión de los hechos narrados por el confesante entre el 19 y el 25 de abril de 2000, contienen una altísima carga de verosimilitud, al igual que lo ya valorado respecto del día 18, y lo que analizaré a continuación, del día 26.

En tal sentido, parto de una cuestión tan lógica como sencilla. Si Pontaquarto hubiese sido mendaz, y quisiera contar con mínimas posibilidades de ser creído, jamás hubiese descripto este tramo de los sucesos tal como aquí se dan por probados.

Es que desde la perspectiva de la *sana crítica*, alguien que se arriesga a contar, en sede judicial, que transportó $ 5.000.000 destinado a cohechos, en su automóvil, hasta su casa particular donde vive con su familia, a 70 km. de distancia, y que guardó el dinero durante una semana en el altillo, cuando perfectamente pudo haber introducido alguna otra versión más "lógica" (el retorno del dinero a la SIDE, o asegurar que retiró el dinero directamente el 26 de abril, por poner sólo dos ejemplos), solamente puede introducir tales aristas porque está diciendo la verdad, que por más fantástica que parezca, no son pocas las veces en que las circunstancias propias de la vida real superan con creces al mejor esfuerzo de la ficción.

Ésta es una de tales circunstancias.

Y doy por ciertos estos sucesos, no sólo porque dicho relato es armónico con lo que estaba sucediendo alrededor; porque es coherente y porque es creíble; lo doy por cierto porque además está corroborado por dos testimonios que me han impresionado como

válidos y confiables (Costalonga y Barca), pese a su tardía aparición, que ha sido convincentemente explicada por Pontaquarto –quien los creyó innecesarios y buscó no involucrarlos (ver fs. 12.135/56)-, y porque los llamados telefónicos están allí, una vez más, corroborando la confesión y arrojando luz sobre contactos entre dos de los coimputados (Genoud y De Santibañes) que de otro modo resultarían al menos extraños, cuando no inexplicables.

Finalmente, esta parte del relato engarza perfectamente con todo lo que había acontecido hasta ese momento, en especial, la inesperada posposición de la sesión y el puesto clave de Pontaquarto en el tejido de relaciones en el Senado (su sujeción a Genoud y la confianza de la dirigencia del bloque PJ), que perfectamente pudieron haber llevado su papel en los acontecimientos hasta este punto crítico; y al mismo tiempo, empalma con cada detalle de los comienzos de la jornada del 26 de abril, cuando Pontaquarto partió de su casa en General Rodríguez para hospedarse en el hotel *Howard Johnson*, dejando allí el dinero para esperar ulteriores indicaciones.

IV) <u>El 26 de abril de 2000</u>.

1) <u>La confesión de Mario Pontaquarto</u>.

A continuación cito el tramo de la confesión, correspondiente a los sucesos acaecidos en dicha fecha:

A*...Pasó esa semana y llegamos al día 26 de abril, en el cual, yo el día anterior el día 25 sabía ya que la ley iba a ser tratada el día 26. Yo tenía programado desde hacía aproximadamente dos o tres meses, un viaje a*

Jordania conjuntamente con otros Senadores para participar de una reunión de la Unión Interparlamentaria. Ese Congreso daba comienzo el día 29 ó 30 no recuerdo bien, pero siempre se iba un día antes por lo que nosotros, junto a los Senadores que integraban la delegación al no haber un vuelo directo Buenos Aires- Amman salimos el día 27 rumbo a Milán con los Senadores Genoud y Eduardo Menem y la Senadora Sapag, estuvimos un día en Milán el día de la escala y el día 29 volamos de Milán a Amman. Relato esto porque el día de la sesión, el día 26, yo viajaba el día siguiente, el día 27, ese viaje yo lo realicé con mi esposa, por lo cual reservé esa noche, la noche del 26 una habitación en el hotel Howard Johnson *en la calle Sarmiento o Bartolomé Mitre para dejar las valijas del viaje pero al mismo tiempo deje ahí hasta finalizada la sesión el maletín, la caja y la valija que contenían el dinero. Luego que se inició la sesión, la sesión se inició temprano, en el transcurso de la sesión me comunica a mí el Senador Remo Costanzo que una vez finalizada la sesión debía llevar el dinero al departamento del Senador Cantarero, que se encontraba en la calle Callao casi esquina Posadas de la Capital Federal. La sesión terminó aproximadamente a las diez de la noche y siempre que terminaba la sesión los Senadores se retiraban rápidamente pero el Secretario del cuerpo, en este caso yo, debía terminar de firmar toda la documentación correspondiente de la sesión y eso siempre llevaba de cuarenta minutos a una hora más de permanencia en el Senado. Cuento esto porque fueron reiterados los llamados a mi celular, recuerdo el nro. que era 15.4.022.4716, que me hacían Costanzo y Cantarero a los efectos de los motivos de mi demora. Recuerdo hasta manifestarle enojado el hecho que tenía que finalizar con al firma de la ley que rápidamente me iba a hacer presente en el departamento. Fue así que como*

aproximadamente a las once u once y cuarto me dirigí en mi auto particular, salí del Senado, pasé por el hotel Howard Johnson *donde ya estaba alojada mi esposa, me retiré junto al maletín, la valija y la caja y me dirigí al departamento de Cantarero. Él me había manifestado que lo tenía que llamar cinco minutos antes para abrir el portón del edificio, así ocurrió, llamé para decirle que estaba llegando. Cuando llegué había un señor que estaba en la puerta porque sabía en qué auto iba a venir e ingresé el auto al garaje, este señor que estaba ahí se retiró y me estaba esperando Cantarero, me recibió en la playa de estacionamiento del edificio, estaba de* sport, *bajamos la maleta, la valija y la caja del auto y recuerdo no haber ido por ascensor y fuimos por la escalera de servicio, ingresé al departamento, él se encontraba solo, me puso frente a una mesa ratona pero un poco más alta, con base de vidrio. Me hizo sacar el dinero del maletín, la valija y la caja y ponerlo sobre esa mesa. El dinero estaba envuelto como si fuera cerrado al vacío. Que si bien estaban en fajos de diez mil cada una de esas planchas contenían cien mil pesos. Yo sabía que tenía que hacer entrega de cuatro millones trescientos mil pesos, no se abrieron esos fajos cerrados al vacío, se contaban por fajo de diez mil. Él cuenta eso con el control mío adelante, me dice que está correcto yo estaba muy nervioso, recuerdo, me quería ir lo más pronto posible y cuando yo estaba por salir, él me alcanza un papel que me dice *Ponta+, como me llamaba él, «esto es para tu control». Yo sinceramente, nunca había participado, en mis veinte años adentro del Senado de una situación de estas características. Pero me llamó la atención el hecho que me entregara un papel con distintos sobre nombres de Senadores justicialistas con un monto de dinero con números al lado de cada nombre. Finalizando ese papel había una palabra que decía «otros» y*

había una especie de firma u okey o gancho hecho con birome, los nombres estaban impresos con una computadora o máquina de escribir y los números estaban escritos con lápiz o una lapicera de color negro. Yo como dije antes no entendía el motivo de porqué se me entrega eso...@.

"Luego de retirarme del departamento del Senador Cantarero, me estaban esperando el Senador Genoud con otros Senadores como hacíamos habitualmente para cenar. Previo a pasar a buscar a mi esposa por el hotel que mencioné anteriormente y me dirigí al restaurante *Happening+ *de Puerto Madero. En una parte de la cena y a solas con el Senador Genoud me pregunta si había apartado el dinero que él me había dicho apartar, le comuniqué que sí y me dijo que le haga entrega del mismo al día siguiente en su despacho del primer piso del Senado. Yo concurrí a la mañana siguiente al Senado, le hice entrega del dinero y horas después viajamos a Jordania. Recibí también un llamado telefónico del Senador Costanzo, el cual me reclamaba según lo dicho textualmente por él en esa conversación* *que estaban faltando algunos expedientes+ *a lo que yo contesté que hable con Cantarero. Ése llamado lo recibí en mi Movicom el día 27 de abril en horas de la mañana. Ese dinero lo llevé en un bolso de cuero color marrón de marca *El nochero+, bolso que todavía tengo. En ese bolso le hice entrega de setecientos mil pesos en mano al Senador Genoud sin testigos, en el despacho del Senador Genoud, quien me dijo si estaba todo en orden le contesté que sí, le comenté el episodio de Costanzo...".* Preguntado para que diga quién le informó que tenía que hablar con de Santibañes dijo*: *José Genoud, quien me dijo que cuando yo te avise tenés que ir a hablar con Santibañes+...@.*

2) <u>La declaración testimonial de Silvana Costalonga</u>.

Resulta relevante recordar aquí los dichos de la nombrada del 10 de febrero de 2005, con relación a su conocimiento acerca de los sucesos acaecidos el 26 de abril: "*La otra cuestión es que el día que yo llegué a Capital antes de irnos a Jordania, llegué al hotel, y salí casi de inmediato, después volví al hotel y me volví a ir a cenar, lo que no recuerdo son horarios precisos, para mí es lo mismo las 9 de la mañana que el medio día, no puedo precisar horarios, pero lo que sí sé es que en el medio de esas idas y venidas yo me crucé con Tato en el hotel, seguramente lo debo haber ayudado al menos a llevar el Bolso en cuestión hasta el ascensor, no recuerdo si había un botones del hotel también o no, lo que si sé, es que yo me bañé, me cambié, <u>fui a cenar con Rosita, la esposa de Genoud</u>, y que esa cena no fue muy tarde, que yo regresé no sé a qué hora, que no fue muy tarde, y que Tato volvió después al hotel* [...] *También es cierto, y lo quiero aclarar porque creo que es conveniente tener presente cómo fue todo el contexto que había para esta gente, es decir, cómo eran ellos, cómo se manejaban, cómo disponían lo que la gente que los rodeaba tenían que hacer o no hacer, era vivir en función de ellos, y es así, a mi marido lo podían llamar a cualquier hora de un día no laborable y él tenía que estar a disposición, y en medio de todo esto, es como que no había posibilidad de salir a gritar lo que estaba pasando, yo estoy convencida que a mi marido lo llaman a participar de todo esto cuando ya estaba todo armado, porque ellos tenían ese poder, es así...@.*

Asimismo, al preguntársele acerca del llamado desde su celular al celular de José Genoud la medianoche del 26, Costalonga

señaló: "*y para esa hora yo debía estar cenando, yo estaba con Rosita, pero no recuerdo para qué querría hablar con mi marido* [...] *ése es un llamado de Rosita* [al exhibírsele un listado de llamadas obrante en autos], *que me pidió el teléfono para llamar al custodio para que la viniera a buscar, que cuando llegó me esperaron a mí que me tomara un taxi, se ofreció a llevarme pero como el departamento de ella quedaba sobre la misma calle del Congreso, entonces yo le dije que mejor me iba en un taxi. El número ese yo se que era de Genoud, lo tengo en la agenda de aquella época, y en alguna oportunidad yo he llamado, pero generalmente lo tenía su secretario Nelson Reynoso, él le atendía el celular, tenía la plata, todo ...*".

Acerca de la valoración de este testimonio, más allá de lo ya aclarado *supra*, entiendo que guarda una más que razonable coherencia con la confesión de Mario Pontaquarto, y al mismo tiempo, veremos en los puntos siguientes que coinciden tales afirmaciones con las restantes pruebas colectadas en la investigación, en especial, a partir de las inferencias que cabe efectuar del cotejo de los llamados telefónicos realizados de y hacia el hotel donde se hospedaba aquella jornada y de los celulares de la nombrada, José Genoud y Mario Pontaquarto, conglobando todo ello en la conclusión de tratarse de un testimonio corroborado y veraz.

3) <u>La sesión</u>.

Más allá de lo que surge de las diversas declaraciones testimoniales que se recepcionaron en esta causa y que ya fueron explicitadas precedentemente, como asimismo de numerosas notas

periodísticas que se fueron agregando, obra en el anexo 115 de la documentación reservada en Secretaría, el *ADiario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 15a. reunión - sesión especial 26 de abril de 2000"*, del que surgen numerosos elementos sobre lo controvertido no sólo de la sesión en sí, sino de lo que en definitiva se votó.

Hubo cuatro votos negativos y hubo otros que dejaron aclarado que su postura afirmativa era por *Adisciplina partidaria@*. Según dicha versión, se encontraron ausentes con aviso los Senadores Bravo, Sager, Sapag y Usandizaga; y ausente por enfermedad, el Senador Di Pietro.

Al inicio, obra una nota firmada por diversos Senadores el mismo día de la sesión, solicitando la convocatoria a sesión pública especial para esa misma jornada a las 14 horas, a los fines de tratar el *AProyecto de ley en revisión sobre reforma laboral@*.

Dicha misiva se encuentra suscripta por los Sres. Senadores Nacionales Galván, Del Piero, León, Genoud, Ulloa y Costanzo. A raíz de ello, el Presidente Carlos Álvarez y el Secretario Parlamentario Mario Pontaquarto citaron a la sesión peticionada para ese mismo día a las 14 horas (fs. 1803).

A fojas, 1813 el Presidente informa que *A...corresponde votar el tratamiento* sobre tablas *del proyecto de ley en revisión sobre reforma laboral...@*.

Solicitada la palabra por el **Senador Maya**, éste manifiesta que *A...antes de la votación del proyecto, como mínimo quisiera tener el*

dictamen porque realmente me parece imposible abordar esta cuestión sin conocerlo en forma concreta [...] *digo esto a los efectos de poder tomar un conocimiento básico de la cuestión...A.*

Ante ello interviene **el Senador Alasino** y dice A...**señor Presidente lo que realmente vale es lo que está en poder del señor Secretario Parlamentario**. Entonces, propongo que se saquen las fotocopias que hagan falta y se repartan a quienes corresponda...@.

Luego de la votación sobre tablas (fs. 1822) pide la palabra el **Senador Rodríguez Saá** quien refiere: *A...supongo que habrá un miembro informante que nos dirá qué vamos a votar ya que no tenemos el proyecto sobre las bancas...@*; **Alasino** interviene diciendo *A...propongo que se saquen fotocopias, se repartan y luego comencemos con la discusión...@*;

Alberto Tell, miembro informante en su condición de Titular de la Comisión de Trabajo y Legislación Laboral, dijo: *A...Estoy confiado, señor Presidente, en que los que hoy se oponen a esta ley sabrán reconocer en el futuro que, si bien seguramente podría haber sido mejor, fue óptima dentro de las circunstancias que rodearon su tratamiento...@*

El **Senador López** refiere que *A...sentimos una profunda alegría por el hecho de haber coincidido y acordado los parámetros y las aperturas necesarias a efectos que se produzcan mejoras* [...] *va mi reconocimiento al miembro informante* [Tell], *por la forma en que se encaró la presentación del tema, marcando el acuerdo, la coincidencia, la apertura y la responsabilidad* [...] *y a su bloque* [PJ] *porque se había comprometido a*

brindar herramientas necesarias para cambiar las políticas en la Argentina y ha estampado sus firmas en el dictamen…@.

Al intervenir el **Senador Romero Feris**, indicó estar *A… convencido de que ésta no es la mejor forma de legislar para que el Congreso Argentino recupere credibilidad por parte de la opinión pública. Por ejemplo, no cuento en mi banca hasta este momento con el dictamen de la Comisión, que hoy se ha expedido. Es decir que lamento no conocer en profundidad este tema* […] *voy a apoyar en general este proyecto, teniendo en cuenta que* **el Poder Ejecutivo le ha dado una trascendencia fundamental a esta reforma laboral** […] *es necesario que ésta sea la última vez que nos aboquemos a tratar temas de tanta envergadura de esta manera…@.*

Tomada la palabra nuevamente por el **Senador Rodríguez Saá**, se expresa con dureza inusitada al indicar que *A…Hubiera deseado que el miembro informante hiciera un cuadro analítico acerca de cuáles son las reformas a la sanción de la Cámara de Diputados que se han propuesto en este dictamen; cuáles son los temas que se han negociado, porque veo que los dos bloques mayoritarios están hablando de que hay un consenso sobre esta ley* […] *Por más que queramos elogiarnos por la labor parlamentaria que hemos tenido, voy a ser un poquito más duro. No sólo no voy a elogiar la metodología ni la forma en que se ha tratado el proyecto, sino que las voy a calificar de casi escandalosas. Hemos llegado a este recinto y votado el pedido de tratamiento sobre tablas sin que nadie conociera el dictamen. Nadie, o al menos una gran cantidad de Senadores, lo tenía en sus manos* […] *esto* […] *convierte en* ***escandaloso*** *que estemos tratando un tema sin*

saber de qué se trata [...] *En lo que estamos fallando acá* [...] *es en la* ***falta de transparencia*** [...] *Creo que nos falta transparencia en el tratamiento...@.*

A su turno, el **Senador Maya** (fs. 1837) afirmó que A*... se está tratando de un proyecto que aquel que más lo conoce no hace más de una hora que lo ha visto; incluso, algunos legisladores han levantado la mano para votar el tratamiento sobre tablas sin tener el proyecto en su banca* [...] *No hablaremos del tratamiento sobre tablas de un proyecto de esta importancia* [...] *me acuerdo como si fuera un mensaje bíblico cuando el radicalismo nos decía:* «leyes sobre tablas, jamás». *Pero esta ley* [...] *que es promovida por este Gobierno, se trata sobre tablas, con presiones, sin dictamen y pasando por el costado del Reglamento. Quiero saber por qué estamos tratando este proyecto ya que parece que nadie lo quiere* [...] *Nosotros, los legisladores del Partido Justicialista, cuando el gobierno mandó una ley similar a ésta, la rechazamos y la Alianza también lo hizo* [...] *yo sé que la inmensa mayoría de mis compañeros han hecho un gran esfuerzo porque está en la duda de cuál es el camino de la colaboración para sacar adelante el país* [...] *Pero los que han cambiado son los que antes votaban en contra y hoy lo hacen a favor de esta ley...@.*

El **Senador Varizat**, al hacer uso de la palabra, expresó: A*...se está haciendo lo contrario de lo que se dijo que se iba a hacer* [...] *no puedo votar y aprobar una ley que afecta y agrede a los trabajadores de la Argentina* [...] *tengo expreso mandato del Partido Justicialista de Santa Cruz, de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y del Gobernador de Santa Cruz para rechazar esta Ley...@.*

A su turno, el **Senador Branda**, no obstante declarar su postura contraria, anunció: *A...Sr. Presidente: voy a ser muy breve, atento a que es conocida y pública mi postura con respecto a esta ley; yo siempre he sido contrario porque consideré que no era oportuna, conveniente ni necesaria. Hubiera sido más conveniente tratarla con un consenso general; el partido oficialista tendría que haber convocado a todo el conjunto de la sociedad, pero no para considerar sólo esta única ley sino todo el marco económico y social, que sufre una profunda crisis en el país. Por eso, señor Presidente, quería fundamentar mi voto; y no es una contradicción. Los que nos desenvolvemos dentro de un bloque nos debemos atener a lo que la mayoría impone en su seno; si no, tendríamos que armar un bloque aparte. Creo que es muy conveniente decir esto, porque van a venir momentos difíciles para el país. Y la preservación de* ***un bloque, como el Justicialista, es un gran centro de poder*** *para poder resolver los problemas graves, no sólo de los trabajadores sino de la sociedad en su conjunto.* ***No voy a pedir la inserción del discurso que tenía*** *sino que voy a decir que voy a acatar disciplinadamente la posición del bloque y a votar afirmativamente, porque sé también del gran esfuerzo que han hecho los compañeros que tuvieron que llevar adelante estas tratativas* [...] *Quizá no han logrado lo máximo que hemos pedido, pero creo que es lo suficiente como para decir que hay una preservación de lo que consideramos nosotros que era fundamental...@.*

Concedida la palabra al **Senador Sergnese**, éste dijo: *A...voy a tratar de ser muy breve porque pareciera existir un gran consenso para tratar rápidamente este proyecto de ley* [...] *La verdad, a mí quizás me cuesta entender los temas un poco más que a los otros, por eso trato de*

cubrir esa diferencia con horas de lectura y con poner un poco más de atención; leer dos o tres veces los temas. Y si no los entiendo, los vuelvo a leer. Y hay veces en que ciertos temas necesito leerlos varias veces. Entonces fui participando de casi todas las reuniones. Y escuché más discursos a favor en este recinto que en esas reuniones. [...] *Quizás yo no entendí correctamente la forma en que se planteaban los temas. La Comisión de Trabajo y Previsión Social comenzó a trabajar y a consensuar. Y la verdad es que venía Tell al bloque y nos explicaba cómo se estaba discutiendo. Incluso en una oportunidad lo acompañé a una reunión de trabajo. Y advertí en qué puntos, más o menos, se acercaban las posiciones, tratando de encontrar el consenso. Pero, claro, yo decía: *¡¡Qué bien! ¡¡Cómo estamos avanzando, cómo estamos logrando encontrar esos puntos de equilibrio!+ y a los pocos días advierto que, después, habían aparecido otros interlocutores diferentes de quienes habíamos estado en esa reunión, que no estaban de acuerdo con lo que habíamos conversado y se habían molestado. Entonces, lo que parecía un acuerdo no era tal porque, mientras no estuviera firmado, el acuerdo no existía. Había diálogos, conversaciones de absoluta buena fe porque, además, me consta que han estado trabajando muchas horas y eso implica un esfuerzo. Pero la verdad es que esto no se lograba plasmar en un dictamen que dijera que esto es lo que la Comisión de Trabajo ha resuelto por mayoría y que, a partir de ahora, todos los Senadores tienen la posibilidad de conocer ese dictamen, estudiarlo, hacer aportes, decir si están dispuestos a apoyarlo o si disienten con él, es decir tomar conocimiento del dictamen y fijar posición. Esto es lo que normalmente se debería hacer* [...] *Cuando advertí, en dos o tres reuniones de bloque, que este dictamen no llegaba y no lo podía leer, manifesté*

expresamente en ese ámbito que pretendía decir cuál iba a ser mi posición -quizás ingenuamente- después de que me mostraran el dictamen y lo pudiera leer dos o tres veces. Pasó una semana más. Se hablaba de consenso. ***El dictamen seguía sin aparecer****. Volví a decir que quería fijar posición recién después de conocerlo. Entonces me dijeron que, en unos días más, iba a estar el dictamen, que lo iba a poder leer y, por supuesto, resolver o decidir al respecto.* [...] *La semana pasada, cuando lamentablemente el martes a la noche se produjeron algunos hechos de extrema violencia, esto se discutió nuevamente en mi bloque y decidimos no bajar a sesionar porque, en verdad, las escenas que vimos nos mostraban que no era el momento propicio, oportuno. Pero nuevamente, en esa oportunidad,* ***pedí el dictamen****. Creo que si ese día no se hubiesen producido los hechos de violencia, se habría planteado el tema como hoy, con el dictamen unos minutos antes de la sesión.* ***Ayer, otra vez, pedí el dictamen****. Y* ***me volvieron a insistir acerca de cómo iba a votar. Dije que no sabía cómo iba a votar si no conocía el dictamen****. Esto parece una anécdota, un chiste. Volví a expresar que quería conocer el dictamen de la comisión. Insistí en el tema. Yo trato de ser disciplinado, aunque me cuesta. Y el dictamen no aparecía. Me consta que mi amigo Tell estaba trabajando con el ministro y con Sappia y seguramente con Alcides López. Es cierto, ha estado trabajando con ellos. Pero la verdad es que yo llegué hoy, a escasos minutos del tratamiento de este tema -varias horas después de la fijada- y en el ínterin fui varias veces al bloque para ver si estaba el dictamen. Como luego de ir tres veces y varias horas después de la hora fijada no estaba aun el dictamen, volví a reiterar esto en el bloque. Entonces hice una manifestación pública en el sentido de que iba a votar por el rechazo, en*

*general y en particular. Y ahora ratifico esta posición. Me quedé pensando que no debía hacer mención a algunos temas porque he advertido que el señor Presidente de la bancada de la Alianza dijo que se iban a remitir a lo que plantea el Senador López, que es el que ha estado trabajando y al que le tienen una gran confianza. Los felicito por eso. Yo también le tengo una gran confianza y es mi amigo el señor Senador Tell, al igual que el señor Presidente de mi bloque, pero me cuesta, a pesar de todo el esfuerzo que hago, tener que votar un proyecto sin conocerlo. Me cuesta y me resisto. Pero, además, cuando ocurren estas cosas, me acuerdo de ciertos libros que por ahí sacábamos de la biblioteca y, en este caso, de uno que ahora ha sido reeditado en una nueva novela, cuyo título es *Las cuarenta y ocho leyes del poder+, de Robert Greene. La número tres dice: *Disimule sus intenciones: desconcierte a la gente y manténgala en la mayor ignorancia posible, sin revelar nunca el propósito de sus acciones. Si no tienen la menor idea de qué es lo que usted quiere lograr, les resultará imposible preparar una defensa. Condúzcalos por el camino de las falsas suposiciones, envuélvalos en una nube de humo y verá que, cuando al fin caigan en la cuenta de las verdaderas intenciones de usted, ya será tarde para ellos+. No quiero pensar en esto. Quiero pensar que el hecho de no llegar al conocimiento y al convencimiento pleno de las cosas no tiene nada que ver con estas máximas del poder. Es un libro muy nuevo, hace pocos días que está en las librerías y nadie debe haber pensado en esto. Pero la verdad es que* ***tampoco me trago, acepto o creo que se esté haciendo todo esto porque se quiere mejorar la competitividad, lo que no se logrará con la reducción de los salarios de los trabajadores****. Sin perjuicio de que esto es una norma que está prevista en el artículo 14 bis de la Constitución,*

evidentemente, ***debe haber otra razón u otro motivo para esta iniciativa****...@.*

El **Senador Alasino** fue uno de los últimos oradores de la sesión, y a su turno, aludió a que *A...quien tuvo interés, quien quiso seguir de cerca, quien incluso quiso participar en la redacción de la letra chica tanto ayer como hoy, tuvo oportunidad de hacerlo. Muchos Senadores lo hicieron* [...] *este bloque ha transitado un línea muy delgada* [...] *Este sendero que recorrimos va desde reconocer la legitimidad que tiene el Presidente de la Nación* [...] *para proponer la forma en que quiere administrar el país y resolver algunos temas como éste* [...] *nuestro bloque siempre tuvo presente su facultad constitucional de rechazar el proyecto de ley. Pero a partir de una decisión política, hizo el esfuerzo permanente para aprobar el proyecto con algunas modificaciones. Dijimos que si lográbamos que se atendieran nuestros reclamos, aun con reparos, íbamos a acompañar la sanción de esta norma...@* y finalizó su discurso con un claro mensaje al Presidente de la Nación: *A...****éste es el Peronismo en la oposición que, teniendo mayoría para pulverizar cualquier ley, desde diciembre viene ayudando permanentemente, aun pagando costo político*** [...] ***Esta es nuestra contribución a la gobernabilidad y a la posición del Presidente****...@.*

Casi al finalizar la sesión, el **Senador Galván** hizo un corto discurso, en el que manifestó que: *A... Esta es la ley posible* [...] *puede ser el punto esencial de una coincidencia fundamental y antes de adjudicarlo a alguien que podrían decir que es un triunfo nuestro, porque*

hemos conseguido una ley siendo minoría, prefiero decir que aquellos que tienen la fuerza de los números han permitido la sanción de esta ley ...@.

De la lectura de estos discursos e incluso de tomar vista del video que recoge la sesión, reservado en Secretaría, no dejan de sorprenderme sus variados matices que patentan tres posturas definidas: la primera, de los convencidos más allá del sustrato indigno, la segunda, de los que no comprendían el apuro en tratar el proyecto en el recinto y deseaban conocer el proyecto a votar; y por último, la de aquellos que manifestaron su tibia postura de una aparente oposición, pero, cual soldados obedientes y ciegamente, finalizaron apoyándose en el facilismo traducido en Adisciplina partidaria@.

Estas actitudes ambiguas, en el contexto en que fueron expresadas, sólo merecen reproches morales ya que el juego de la democracia en el Poder Legislativo, puede apañar estas conductas equívocas e indignas de funcionarios que deciden en parte los destinos de una Nación.

Más allá de ello, de tales discursos se traen varias conclusiones:

-Pese a su trascendencia, el proyecto no fue tratado en comisión, sino que fue llevado sin más al recinto para su tratamiento y votación sobre tablas.

-Estaba claro que las bancadas mayoritarias del Senado, esto es, la del partido justicialista y la del oficialismo, estaban decididas, sin importar los medios, ni reparar en recaudos o

seguridades, forzando al máximo la reglamentación vigente, para tratar en el pleno y votar favorablemente, la ley de reforma laboral.

-El proyecto de ley a votar sufrió permanentes modificaciones, de la mano de las negociaciones constantes encabezadas por el Senador Tell y el Ministro Flamarique.

-El proyecto final que fue aprobado no fue puesto en conocimiento previo para su estudio por parte de los legisladores, sino que fue distribuido al mismo tiempo que la sesión se estaba desarrollando, y ello, gracias a la exigencia sobre el particular de algunos de los senadores.

-Se trató de una sesión caótica desde este punto de vista, ya que en poder de los senadores había distintas versiones del mismo proyecto, sin que haya información precisa acerca de cuál de ellos se estaba tratando, cuestión que fue zanjada por el jefe del bloque PJ y aquí coimputado, al espetar directamente, que *"lo que realmente importaba estaba en poder del Secretario Parlamentario"*, es decir, que el proyecto final que se estaba tratando (y que iba a ser refrendado por las autoridades de la Cámara Alta) estaba en poder del citado funcionario.

Paradójicamente, esta frase también encajaba perfectamente como una referencia velada a los millones de pesos que Pontaquarto tenía bajo su disposición, que en definitiva, y conforme a los hechos que aquí se dan por probados, era lo que sí realmente le importaba a Alasino. Pero este segundo sentido de aquella frase es solamente una paradoja, y de ningún modo estoy afirmando que

Alasino haya proferido aquella frase con esta segunda intención, ello así por el diálogo previo que se había suscitado, y porque además sería atribuirle al ex legislador un sentido de la ironía en un grado que resulta inimaginable, dadas las condiciones de tiempo y lugar en que fue formulada.

En definitiva, el proyecto fue sancionado aquella jornada, con los siguientes resultados:

SENADORES	DISTRITO	BLOQUE	PRESENTE	VOTO
ALASINO, Augusto	**Entre Ríos**	**PJ**	**SI**	**A favor**
ARNOLD, Eduardo	Santa Cruz	PJ	SI	A favor
BAUM, Daniel	Neuquén	PJ	SI	A favor
BAUZA; Eduardo	Mendoza	PJ	SI	A favor
BRANDA, Ricardo	**Formosa**	**PJ**	**SI**	**A favor**
CABANA, Fernando	Jujuy	PJ	SI	A favor
CAFIERO, Antonio F	Buenos Aires	PJ	SI	A favor
CANTARERO, E.	**Salta**	**PJ**	**SI**	**A favor**
CARBONELL, José	Tucumán	PJ	SI	A favor
CORACH, Carlos	Capital Federal	PJ	SI	A favor
COSTANZO, Remo	**Río Negro**	**PJ**	**SI**	**A favor**
DE LA ROSA, Carlos	Mendoza	PJ	SI	A favor
DI PIETRO, Arturo	Santa Fe	PJ	Ausente	
GIOJA, José L.	San Juan	PJ	SI	A favor
HUMADA, Julio C.	Misiones	PJ	SI	A favor
M. ALMUDEVAR, E.	La Pampa	PJ	SI	A favor

MASSAT, Jorge	Santa Fe	PJ	SI	A favor
MAYA, Héctor	Entre Ríos	PJ	SI	**en contra**
MENEM, Eduardo	La Rioja	PJ	SI	A favor
MIKKELSEN, Jorge	Sgo del Estero	PJ	SI	A favor
ORTEGA, Ramón	Tucumán	PJ	SI	A favor
OUDIN, Ernesto	Misiones	PJ	SI	A favor
PALACIOS, Gerardo	T. del Fuego	PJ	SI	A favor
PARDO, Ángel	Corrientes	PJ	SI	A favor
PRUYAS, Tomás	Corrientes	PJ	SI	A favor
RAIJER, Beatriz	Córdoba	PJ	SI	A favor
RODRÍGUEZ, M.	Formosa	PJ	SI	A favor
R. SAA, Alberto José	San Luis	PJ	SI	**en contra**
SAGER, Hugo Abel	Chaco	PJ	Ausente	
SALA, Osvaldo R.	Chubut	PJ	SI	A favor
SAN MILLÁN, Julio	Salta	PJ	SI	A favor
SERGNESE, Carlos	San Luis	PJ	SI	**En contra**
TELL, Alberto	**Jujuy**	**PJ**	**SI**	**A favor**
VAQUIR, Omar	Sgo del Estero	PJ	SI	A favor
VERNA, Carlos A.	La Pampa	PJ	SI	A favor
VILLAVERDE, Jorge	Buenos Aires	PJ	SI	A favor
YOMA, Jorge Luis	La Rioja	PJ	SI	A favor
ZALAZAR, Horacio	Chaco	PJ	SI	A favor
AGÚNDEZ, Jorge	San Luis	UCR	SI	A favor
ALTUNA, Juan C.	Chubut	UCR	SI	A favor
ANGELOZ, Eduardo	Córdoba	UCR	SI	A favor

GAGLIARDI, E.	Río Negro	UCR	SI	A favor
GALVÁN, Raúl A.	La Rioja	UCR	SI	A favor
G. ARECHA, José M.	Capital Federal	UCR	SI	A favor
GENOUD, José	Mendoza	UCR	SI	A favor
LEÓN, Luis A.	Chaco	UCR	SI	A favor
LÓPEZ, Alcides H.	Entre Ríos	UCR	SI	A favor
LOSADA Mario A.	Misiones	UCR	SI	A favor
MAGLIETI, Alberto	Formosa	UCR	SI	A favor
MASSACCESI, H.	Río Negro	UCR	SI	A favor
MELGAREJO, Juan	Santa Cruz	UCR	SI	A favor
MENEGHINI, Javier	Sgo del Estero	UCR	SI	A favor
MOLINARI R, L.	Córdoba	UCR	SI	A favor
MOREAU, Leopoldo	Buenos Aires	UCR	SI	A favor
ROSTAN, Néstor D.	La Pampa	UCR	SI	A favor
SAEZ, José María	Chubut	UCR	SI	A favor
SALUM, Humberto	Jujuy	UCR	SI	A favor
USANDIZAGA, H.	Santa Fe	UCR	Ausente	
BRAVO, Leopoldo	San Juan	Bloque	Ausente	
DEL PIERO, Pedro	Capital Federal	Frepaso	SI	A favor
PRETO, Ruggero	T. del Fuego	M.P.F	SI	A favor
ROMERO, Marcelo	T. del Fuego	M.P.F	SI	A favor
R. FERIS, José	Corrientes	P. aut.	SI	A favor
SAPAG, Felipe R.	Neuquén	M.P.N	Ausente	
SAPAG, Silvia Estela	Neuquén	M.P.N	SI	A favor
ULLOA, Roberto	Salta	P. Ren.	SI	A favor

VARIZAT, Daniel A.	Santa Cruz	Just. S.C	SI	**en contra**
VILLAROEL, Pedro	Catamarca	F.C Y S.	SI	A favor

4) <u>Pruebas coincidentes previas a la confesión de Pontaquarto</u>.

En cuanto a la prueba acumulada en autos con anterioridad a la ampliación de declaración indagatoria de Mario Luis Pontaquarto del 12 de diciembre de 2003, se debe tener en cuenta, la denuncia misma que da cuenta de la noticia que había tomado estado público a través de distintas publicaciones periodísticas sobre la presunta existencia de Apago de favores@ a Senadores Nacionales para la sanción de la ley de Reforma Laboral, sumado a las declaraciones de los periodistas que corroboran las publicaciones señaladas (ver declaración de María Fernanda Villosio de fs. 324/329 relativo a la confesión que habría recibido por parte del entonces Senador nacional Emilio Marcelo Cantarero sobre el soborno que había recibido por la ley en cuestión, de Joaquín Morales Solá de fs. 322/323, Luis de Jesús Gutiérrez de fs. 718/719), de los Senadores Antonio Cafiero, y corroborado por sus pares Villaverde, Usandizaga y Del Piero (fs. 170/172, 179/182, 284/287 y 316/320), del entonces Vicepresidente de la Nación de fs. 90/92 y su ampliación de fs. 1379/1381, en relación a la aparición del conocido Aanónimo@ en el Senado, sus sospechas, y finalmente su comentario ante un programa televisivo dando cuenta que si las coimas existieron, el gobierno debió saber de ello y por deducción, concluyó que "... *<u>si alguien pagó,</u>*

salió del gobierno ..."; de los sindicalistas Moyano, Palacios, Ubaldini y Viviani sobre el comentario del entonces ministro de Trabajo, Flamarique en cuanto habría afirmado *Apara los Senadores tengo la Banelco@* y de la entonces diputada Nacional Cristina Fernández de Kirchner sobre sus sospechas de efectiva existencia de pago de coimas a fs. 697/698.

También en ese sentido se encuentra la declaración de fs. 2835/7 del entonces Senador Nacional Daniel Alberto Varizat donde manifestó, en relación a su participación en el tratamiento y aprobación de la ley de reforma laboral en el Senado, que *A...su intervención se limitó antes del debate en el recinto, a participar en dos o tres reuniones, en dos casos invitado al bloque del justicialismo, y en otro caso para presenciar, recibir, junto con dicho bloque y algunos integrantes de otros bloques, al entonces ministro de Trabajo Flamarique* [...] *Y en las reuniones en las que participó en el bloque del partido justicialista, en realidad no siguió concurriendo porque le daba la sensación de que había una decisión tomada y lo único que se pretendía era buscar justificativos que permitieran explicar lo inexplicable, el justicialismo votaba algo contrario a sus principios, le daba la impresión de que ya había un acuerdo en el bloque para votarla y por ello dejó de concurrir por no compartir la postura* [...] *No recuerda si fue en la sesión anterior al 26 de abril o la anterior a ésta, que el Senador Alasino se acercó a su banca y le dijo que esta ley debían votarla todos juntos, que lo pensara, que necesitaban hacer campaña el año que viene, que la sanción de esta ley* no iba a ser gratis, *fue el único comentario que recibió después no se habló más con el dicente*

hasta el día de la sesión. Ese día también se acercó a su banca el Senador San Millán, le preguntó qué iba a hacer, le dijo que iba a votar en contra que le parecía una vergüenza que el justicialismo votara esa ley, el Senador le pidió que lo pensara, que no los dejara, al rato volvió y le dijo porqué no hacía como otros Senadores que también tenían mandato de sus provincias y que no iban a bajar al recinto, le dijo el dicente que esa no era su conducta y al rato volvió San Millán y le dijo que si votaba en contra no argumentara su voto, y le contestó que esa no era su conducta, luego de lo cual San Millán se retiró...@.

Y más adelante, el mismo Senador al ser interrogado a pedido del Sr. Fiscal acerca de si tenía alguna convicción en cuanto a quién pudo haber dado el dinero, respondió: *A...que hay cosas de público conocimiento, una de las posibilidades es el dinero que maneja la SIDE* [...] *bien pudo ser el titular de la SIDE, que también es un empresario, el que lo consiguió...@.*

Resulta muy llamativo a esta altura de la investigación, cómo el testimonio brindado a fs. 255/258 por el ex Senador justicialista, integrante del bloque junto con los coimputados Alasino, Tell, Costanzo, Cantarero y Branda, **Ángel Francisco Pardo**, quien muy tempranamente ya señalaba que en oportunidad de una reunión política en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá en la Pcia. de Corrientes, el Senador Cafiero, en el aeropuerto, habiéndolo llevado el dicente a tomar el avión luego de finalizado el acto, le dijo a Pardo una serie de nombres, *A...los que están en el panfleto, el Presidente, **la reunión o cena con Santibañes**, **el Presidente del bloque*** [Alasino], ***Cantarero***, *más o*

menos los que están mencionados en el panfleto y no tenía certeza si eran seis millones o diez millones de los cuales le dijo Cafiero que un millón y medio recibió Genoud, un millón Alasino, setecientos u ochocientos Tell, y después doscientos, cien, cincuenta, otros cuyos nombres no dio, ni tampoco dijo si abarcaba ambas bancadas, ***de la Alianza sólo mencionó a Genoud y del bloque justicialista mencionó a Alasino, Tell y Costanzo*** [...] *los nombres son los que luego aparecen en el panfleto que a ese momento todavía no circulaba. El dicente le dice entonces a Cafiero *no puede ser, Antonio, esto es un disparate+,* Cafiero dijo **cómo no puede ser* ***si hasta Pontaquarto fue el que llevó la plata****+...@;* le dijo el dicente. Como se vé, de esta prueba se corrobora una vez más lo sostenido por Pontaquarto.

Resulta particularmente asombroso la precisión y compatibilidad de lo volcado en esta declaración, que proviene nada menos que de un Senador justicialista, con la confesión de Mario Pontaquarto, acaecida mucho tiempo después: se hace referencia a que sólo Genoud participó desde el bloque de senadores de la Alianza (contra los rumores circulantes por aquel entonces); se incrimina a Cantarero, Alasino, Tell y Costanzo (y no a muchos otros que se mencionaban en esa época); se señala nuevamente a Fernando de Santibañes, y por lo tanto a la SIDA, comprometido con la maniobra (y no otros ámbitos públicos o privados que competían); y finalmente, se le arroga a Mario Pontaquarto haber sido el (único) que llevó el dinero para los sobornos (sin Remo Costanzo, ni Fraga Mancini, ni Cosci).

A su vez, contamos con la declaración testimonial de la periodista **María Fernanda Villosio** (fs. 324/9), de cuya deposición conviene recordar aquí lo siguiente: *A...en la fecha* [30 de agosto de 2000] *se publicó el nombre de quien habló con la exponente, el Senador Emilio Cantarero, del P.J. de Salta. Trabaja la dicente en el Senado, acreditada por* La Nación *desde hace casi cuatro años; su tarea es recoger información de lo que ocurre en el Senado, el área se halla a su cargo, es la única periodista de la Nación acreditada, es la cara de* La Nación *en el Senado. De su prestigio como periodista no va a hablar pero se puede averiguar que en ningún momento se ha desmentido ninguna publicación que hiciera. El Senador Cantarero es de perfil muy bajo, pero tiene influencias en el bloque, maneja poder; es una persona que tiene una muy buena relación con la exponente, que después de cuatro años de tratar con él, haciendo una valoración de fuentes, considerándola una fuente veraz muy creíble, puede decir que en líneas generales no le ha mentido* [...] *El martes, día en que hizo la entrevista, estaba previsto que concurriera el Ministro Flamarique y el Secretario de Inteligencia Santibañes.*

Relató que en horas de la tarde de aquella jornada "...*se cruza al Senador Cantarero, quien tenía en sus manos una lista de legisladores, resaltados con resaltador fosforescente porque el PJ estaba preparando para esa noche una reunión en otro lugar que en ese momento se negaron a revelar, luego fue en la Casa de la pcia. de Salta. A la dicente ya le habían contado que iba a haber una* ***reunión secreta*** *pero no el lugar. El Senador Cantarero estaba casi en la puerta del despacho del Senador Branda a punto de entregarle un papelito donde estaba la dirección de la reunión* [...] *la dicente dice* *Senador podemos conversar un ratito porqué no

tomamos un café+, *le dice* *bueno+ *siguen por el pasillo, bajaron dos pisos por la escalera* [...] *llegaron al despacho, ubicado en el segundo piso, frente al hall central* [...] *se sentaron en los sillones, su tema era sobre los presuntos sobornos, a medida que comenzaba la conversación, él comenzó a darle a entender que esto era cierto, primero a media palabra ante una negativa como la que encuentra todos los días cuando pregunta a los Senadores sobre este tema, sino que estaba frente a algo diferente* [...] *le dijo* *Senador, Ud. cómo se siente cuando ve que sus compañeros están cobrando+ [...] *Entonces él, cuando le hace esa pregunta, se paró y le dijo* ****flaquita, vos le estás errando al viscachazo, en esto estamos todos+*** [...] *Él no incriminó prácticamente a nadie, se cuidó muy bien de dar nombres, el único nombre que dio, insinuó, al preguntarle la dicente quién del gobierno podía estar involucrado, el Senador le respondió* ****ahora viene un santo, cambiale una vocal+*** [...] *la dicente intentó profundizar en sus sentimientos y él manifestara su temor de ir a la cárcel* [...] *Los dichos del nombrado se hallan mejor en la nota que escribió después y publicada en el día de ayer, toda la entrevista se encuentra en la nota por ella escrita y allí publicada y que ratifica plenamente y que refleja lo realmente ocurrido y dicho, y además acompaña sus propias notas manuscritas durante la entrevista* [...] *la sorprendió que no lo vio arrepentido, es más, él se lo dijo; en algún momento pensó la dicente que él estaba quebrado incluso se lo preguntó, y él dijo que no; se lo veía como impune, algo habitual; es más, en una parte, hablando de las leyes que se cobraran o no él dijo *pero vos crees que es la primera+, y él mismo dio a entender que esto siempre había sido impune y que ahora se había roto o*

quebrado esa impunidad [...] *no incriminó a nadie pero el problema que había existido en esta negociación era que* ****algunos boludos habían quedado afuera+*** [...] *él dijo que no pensaba hacer ninguna confesión pública, lo que le demostró a la dicente que no estaba arrepentido, y que* ***creía que esta investigación no iba a terminar en nada****...".*

Agregó la testigo Villosio, que en ese momento, al terminar la entrevista con Cantarero, "*...estaba muy conmocionada, no sabía cómo iban a encarar esto en el diario, si iban a permitir que se publicara algo de alguien que no tiene nombre y para bajar un poco la tensión en la que se encontraba, fue a la comisión de asuntos constitucionales donde ya había empezado la reunión, estaba hablando De Santibañes, estaba justo explicando qué presupuesto tenía la SIDE, después vino Flamarique* [...] *se fue de la comisión, llamó al diario, dijo lo que tenía y le dijeron que fuera para el diario...".*

Finalmente, Villosio aseguró que "*...el encuentro fue absolutamente casual, no fue preparado, tan casual fue que se delató cuando al hablar con el otro Senador le dijo que la dicente se encontraba allí, fue una confesión personal, no fue con nombres; el porqué habló no puede hacer presunciones, serían conjeturas, sólo puede decir lo que contestó él, que le parece bastante ingenuo. Es una persona con mucha influencia en su provincia pero no puede hacer otra conjetura que la ya dicha; le pareció creíble lo que le decía porque le pareció que se condice con el perfil de esta persona, porque habla de una persona que está acostumbrada a manejarse en la impunidad y que puede contar ciertas cosas sin peligro de que puedan pasar ciertas cosas; de todas maneras, el día después él le admitió como que*

no había calculado los efectos de la conversación, no había evaluado los alcances de esa conversación...".

Repasando entonces lo que Villosio dijo muy tempranamente haberle oído decir a Cantarero en la entrevista concedida, todo lo que éste le afirmó encaja con la confesión de Mario Pontaquarto: el propio involucramiento de Cantarero, el hecho de que "en ésta estamos todos" aunque "algunos boludos se habían quedado afuera"; y la responsabilidad de De Santibañes, que era lo mismo que decir que el dinero destinado a los sobornos provenía de la SIDE.

5) <u>Llamadas telefónicas de Mario Pontaquarto y de José Genoud</u>.

a) El celular de Mario Pontaquarto, 154-022-4716.

aa) Del domicilio al Senado.

El día 26 de abril de 2000, esto es, el día en que se trató la ley de reforma laboral en el Senado, este celular de Pontaquarto nos ilustra lo siguiente, según surge de los listados obrantes en autos:

-Inicia su servicio a las 09.21 horas con un llamado saliente desde la celda 229 de General Rodríguez;

-A las 09.44 ya lo ubica la celda 218 sita en Luján y

-A las **09.58** ya es tomado por la **celda 166** del Congreso de la Nación.

ab) Celular *transferido* mientras está en el Senado.

-Desde esa hora, 09.58 y hasta las 21.35 horas, el teléfono

recibe llamadas y se encuentra transferido, por lo que la información respectiva da cuenta de que el mismo se encuentra **Aapagado o sin señal@**. Es evidente que Pontaquarto, mientras está en su trabajo, no emplea ni consume pulsos con su celular. Entre esas llamadas, una es de Remo Costanzo a las 20.19.

ac) Fin de la sesión. Ida y regreso de la casa de Cantarero.

-A las **21.36** hs. el aparato deja de estar transferido. Esto quiere decir, indudablemente, que Pontaquarto se apresta a dejar su lugar de trabajo y obviamente para mantenerse comunicado decide llevarse este celular consigo (el llamado de las 21.35 horas, es al asterisco 6366).

-Ello porque a esa hora, **21.36**, recibe un llamado desde el número **4813-5184**, ubicado en **Callao 1983, piso 7°**, departamento habitado por Emilio Marcelo **Cantarero**; el celular de Pontaquarto se halla ubicado en el Congreso de la Nación (celda 166).

-A las **21.37, 21.40 y 21.41** efectúa tres llamados con intervención de la misma celda 166 al celular de su esposa número 154-420-2297 (conectando estos llamados con la confesión del tenedor del aparato, le pide a Costalonga que prepare el equipaje conteniendo el dinero ya que pasaría a buscarlos) y al del enlace de la jefatura de Gabinete (Amanda Verónica Larraz) 155-327-6511.

-A las **21.42** existe un llamado entrante a dicho celular. El aparato se encuentra ahora en el área de Callao y Rivadavia (celda

318), la esquina de la Confitería AEl Molino@. Pontaquarto ya salió del estacionamiento del Senado (Hipólito Yrigoyen entre Combate de los Pozos y Entre Ríos) con su vehículo, dobló en Entre Ríos y está pasando por la esquina de esta arteria con Rivadavia, donde es captado por la celda mencionada. Es que se está dirigiendo al hotel *Howard Johnson*, ya referido, para el cual circula por Rivadavia cinco cuadras para doblar a la derecha en Pasteur, y dando la vuelta a la manzana, por Bartolomé Mitre, llegar al número 2241.

Este llamado es del abonado 0237-4840478, casa de Lydia Malvino, madre de Costalonga, quien probablemente estaba intentando comunicarse con su hija, más que con su yerno.

Así, entre las 21.43 y 21.48, Pontaquarto llega a la puerta del hotel y carga el equipaje con el dinero en su vehículo.

-Ya emprendiendo el viaje a lo de Cantarero, un minuto después, a las **21.49**, llama nuevamente a su esposa y lo toma la

antena 166 (Pontaquarto circula por Bartolomé Mitre para doblar a la izquierda por Callao al 100, estamos de nuevo en el área del Congreso Nacional).

Es evidente que Pontaquarto olvidó avisarle a su esposa del llamado familiar de las 21.42, puesto que Costalonga, inmediatamente después de cortar la comunicación con su marido, llama a su madre (a las 21.49), con quien entabla una conversación de casi siete minutos (llamado saliente del Hotel *Howard Johnson,* número 4952-2695, al 0237-4840478 de Lydia Malvino).

-Una vez que Pontaquarto tomó Callao, descendió por esta arteria desde la altura 100 hasta el 1900 para dirigirse al departamento de Cantarero.

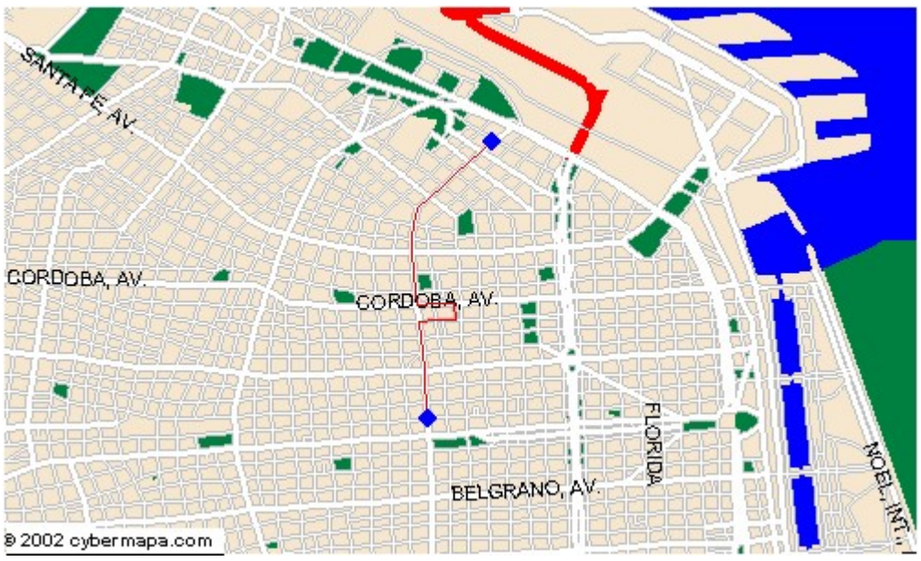

-A las **21.52** llama al celular de Cantarero 154-402-3678 (le avisa que está llegando, para que le abra el portón de la cochera del edificio). La celda que toma ese llamado en su inicio y fin es la **52**, ubicada en Callao 1869, a una cuadra del departamento mencionado. Allí lo estaba esperando una persona que él no conocía, en compañía de Cantarero, que ya estaba vestido de *sport*; ingresa a la cochera y sube al departamento del séptimo piso. Le entrega a Cantarero los $ 4.300.000 y se retira raudamente, a pedido de Cantarero, ya que era inminente la presencia de los restantes cohechados ("vienen los muchachos"); cuando está saliendo, le entrega el papel membretado a modo de recibo.

Es absolutamente relevante además, recordar los dichos de Pontaquarto en su ampliación de indagatoria de diciembre de 2004: *Ayo tenía los celulares de todos los senadores, pero con Cantarero no recuerdo haber hablado antes de estos hechos@*.

Pues bien, efectivamente, en los períodos con que se

cuenta, esto es, ***durante casi todo el año 2000, en ninguna otra oportunidad Pontaquarto llamó desde su celular 154-022-4716 al celular de Cantarero 154-402-3678***.

Además de ello, desde su otro celular 154-184-6599, entre el 15 de marzo y el 27 de abril de 2000, jamás llamó al ex Senador salteño.

-A las **22.05** lo llama al asistente de Genoud, Nelson Reynoso, al número 154-478-9699; Pontaquarto aun se encuentra en la zona de Callao, ya que lo toma la celda **52** desde inicio a fin; Reynoso se encuentra en el Senado, ya que la antena que toma ese llamado es la CFCO (ubicada en Alsina 1860, esquina Entre Ríos), sector "C". Y a esa misma hora emprende su retorno al Congreso.

-También a las **22.05** tiene un llamado entrante del conmutador del Senado 4379-5500 y lo toma la antena **52** al inicio y la número **250** al finalizar; esta última se encuentra en Avenida Santa Fe 1780, esquina Callao;

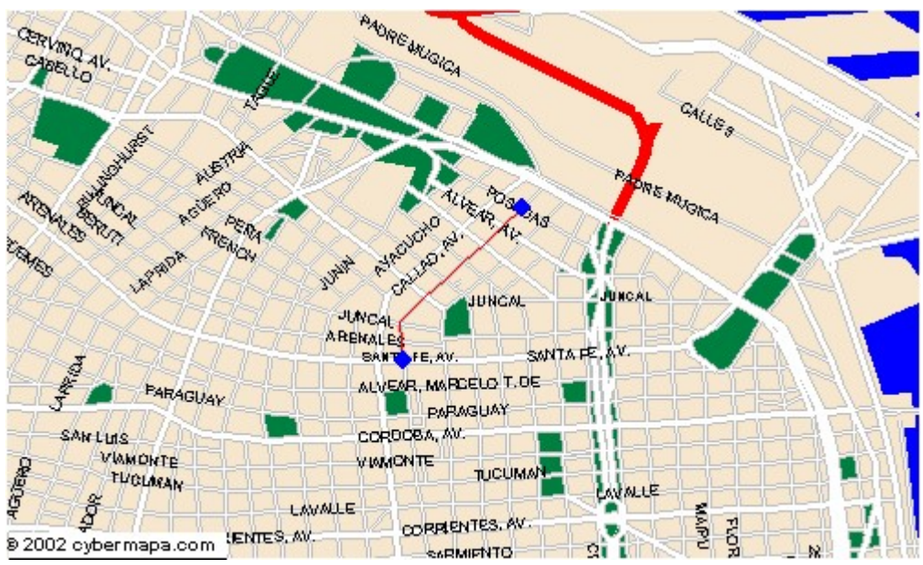

Pontaquarto partió con su automóvil del departamento de Cantarero, y está regresando al Congreso, circulando muy probablemente por la primera paralela a Callao con sentido inverso de tránsito (Rodríguez Peña).

-A las **22.08** horas, la llama a la esposa. Ahora está ubicado en el área de la celda **54**, ubicada en Paraná 450 entre Viamonte y Tucumán. Esa llamada dura tres minutos y la toma en su parte final la antena **166** del Congreso. Es decir, que, ya a las 22.11 horas, Mario Pontaquarto está de regreso en la zona del Congreso de la Nación, luego de cumplir la entrega de la coima para lo que fue seleccionado por José Genoud.

Se deduce entonces de estos llamados, que Pontaquarto recorrió el ***tramo de ida*** (con el paso intermedio por el hotel) en un lapso aproximado entre los **10 y 15 minutos** (que necesariamente transcurrió entre las 21.37 y las 21.52 hs.), y necesitó para el ***tramo de regreso*** (directo), un lapso de entre **5 y 6 minutos** (que necesariamente tuvo lugar entre las 22.05 y las 22.11).

De allí la *absoluta innecesariedad de reconstruir materialmente este tramo de los sucesos*. La información proporcionada por las celdas es más que suficiente para comprobar que el trayecto que Pontaquarto afirma haber efectuado, es cierto y lo efectuó de principio a fin. Ello es así, especialmente, de cotejar cuánto demoró en regresar al Congreso (algo sobre lo cual nunca se había reparado hasta ahora), teniendo en cuenta especialmente, que resulta de público y notorio conocimiento que la ida por Callao (Avenida) es generalmente más fluida no sólo por las mayores dimensiones de la arteria sino porque los semáforos están predispuestos de tal manera

(“*onda verde*”) que un vehículo avanza de modo ininterrumpido a 60 Km./h en horarios no pico como en este caso; que su regreso por algunas de las adyacentes con sentido contrario (calles), por lo que si Pontaquarto demoró sólo 5 ó 6 minutos en circular por éstas, se desprende lógicamente de ello que cuando lo hizo por Callao, minutos antes, fue en menos tiempo. De nada sirve invocar posibles congestionamientos u otros factores, porque estas circunstancias en todo caso son comunes a todas las arterias de una misma zona, y el derrotero indicado por las celdas, además, desmienten de plano esta posibilidad.

En definitiva, y con relación a este tramo recorrido por el teléfono celular perteneciente a Pontaquarto, es necesario que quede bien claro y despejado que, efectivamente, éste realizó el recorrido que se indica, ya que la precisa información de las celdas desde las que transmitía, no dejan lugar a duda alguna de que el teléfono se movió desde el Congreso, fue hasta Callao al 1900 y volvió nuevamente al Congreso.

No puede discutirse valederamente que el celular realizó el recorrido que se indica. Los listados de llamadas, hablan por sí solos.

Además de ello, el comienzo del recorrido del tramo de ida resulta armónico con la finalización de la sesión a las 21.33 horas, y según el video con que se cuenta el mismo se habría quedado no más de tres o cuatro minutos en el recinto (con lo que coincide Genoud en su última indagatoria), lo que haría que Pontaquarto ya a

las 21.37 ó 21.38 horas podría estar dirigiéndose al garaje, y tomar su auto (allí realiza los llamados a su esposa para que baje las cosas a la puerta del hotel) para dirigirse a Callao 1983, luego de pasar por Bartolomé Mitre 2241. Sube, entrega el dinero, baja y 22.05 hs. ya se estaba dirigiendo de regreso al Congreso.

Por otra parte, encajan con todo lo hasta aquí analizado los simultáneos llamados de Ricardo Mitre, Secretario Administrativo de la Cámara (154-075-2222), al otro celular de Pontaquarto (154-184-6599) a las 22.06 y 22.10 horas, lo que nos da la pauta de que el ahora arrepentido todavía no había regresado a la Cámara cuando dicho funcionario intentaba contactarlo (esto conforme el listado de llamadas salientes de Mitre aportado por Movicom el pasado 20 de mayo) ya que en el teléfono de Pontaquarto no se registran estas llamadas con detalle del número llamante por haberse encontrado transferido).

Asimismo, del listado de llamadas del 154-184-6599, obra también a las 22.10 horas, un llamado entrante del conmutador del Senado 4379-5700, dando asimismo la pauta de que Pontaquarto no se encontraba en el Palacio Legislativo e intentaban contactarlo.

ad) De regreso en el Senado (22.11 hs.).

-Retomando la ilación de los llamados (del **154-022-4716**), cerca de las 22.11 horas, ya se encuentra de regreso en el Senado. Allí estuvo, al menos, hasta las 23.26, hora en la cual Pontaquarto lo llama a Nelson Reynoso al 154-478-9699 con intervención de la celda 166.

Así,

- A las **22.11** horas, la llama tres veces a su esposa al 154-420-2297, con intervención de las celdas 66, 166 y 318 del Congreso.

-A las **22.22** horas, recibe un llamado del celular de su esposa (154-420-2297) por intermedio de la celda 166.

-A las **22.28** horas, recibe un llamado desde el Hotel *Howard Johnson* (4952-2695) a través de la misma celda.

-A las **22.33** horas, recibe un llamado desde el teléfono de tierra, asignado al departamento de **Emilio Cantarero** (4813- 5184); según el relato de Pontaquarto, Cantarero acaba de finalizar el conteo del dinero, y le confirma que la suma es la esperada. No es para nada improbable que Cantarero haya tardado algo así como media hora para verificar una tal cantidad de dinero.

Es de resaltar muy especialmente que este llamado de las 22.33, junto con el de las 21.36 del mismo día 26 que ya se relatara, son los únicos dos que recibe Mario Pontaquarto en su celular desde la casa de Cantarero en el período de tiempo con cuyos registros se cuenta (desde el 1º de enero hasta el 06 de julio y del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre, ambos de 2000).

A las 22.37, 22.46 y 22.56, registra tres llamados entrantes en la casilla de mensajes (Dep.Movimemo).

-A las **23.14** y a las **23.25** horas, Pontaquarto llama a números pertenecientes a Amanda Verónica Larraz, alias AMandy@, enlace de la Jefatura de Gabinete y conocida del entonces Senador

Alasino (cfr. surge de la agenda de Mario Pontaquarto y testimonio brindado por Silvia Berthet); los números son 154-428-3549 (fs. 8697) y 155-327-6511.

- A las **23.22** la llama a su esposa al 154-420-2297 con intervención de las celdas 230 y 166.

- A las **23.26** horas, lo llama a Nelson Reynoso (154-478-9699), quien recepta el llamado en la celda CFMD, sector "A", ubicada en el área de Puerto Madero (Avenida Madero 235 y Perón); y no sólo eso: el direccionamiento AA@ es orientación Aeste@, es decir el que se direcciona hacia la última arteria transitable paralela a la Av. Madero: la avenida donde se encuentran los restaurantes a los que se los conoce como de "Puerto Madero", entre ellos, el Restaurante *Happening*, donde Pontaquarto aseguró haber ido, precisamente, ese día y a esa hora. El llamado dura *24 segundos*. El tenor de la conversación seguramente tuvo que ver con el retraso de Pontaquarto en llegar a la referida cena, o bien confirmar dónde ésta iba a tener lugar.

ae) Fin del servicio.

Luego de las **23.26 horas**, el abonado 154-022-4716, se encuentra Aapagado o sin señal@, hasta la mañana del 27 a las 10.51 horas en que desactiva la transferencia del mismo (*6366).

b) El (otro) celular de Mario Pontaquarto, 154-184-6599.

Para analizar lo que sigue, debemos retrotraernos

nuevamente a la mañana del 26 de abril. Lo que surge de los listados de llamadas de este otro aparato perteneciente a Pontaquarto, es lo siguiente:

ba) De su domicilio al Congreso.

-Opera en General Rodríguez hasta las 09.23 horas, conforme la celda BARO, sector "A";

-A las 09.32 y 09.35 horas, Pontaquarto efectúa llamados al celular de su esposa por intermedio de la celda BALE, sector "B" ubicada en Parque Leloir;

-A las 09.52 horas lo toma la celda CFMS "A" sita en México 2152 de esta ciudad (Pontaquarto baja de la Autopista 25 de Mayo y se dirige a su trabajo);

bb) Su jornada en el Congreso.

-Ya a las 09.59 horas lo ubica la celda CFCO, sector "C" que se encuentra en Congreso (Alsina 1860); y allí se encuentra hasta las 14.16 horas en que realiza diversos llamados por intermedio de dicha celda;

-A las 14.41 horas recibe un llamado del conmutador del Senado (4959-3000) por intermedio de la celda CM80, sector "A" que se ubica en Rivadavia y Montevideo;

-A las 14.56 lo ubica nuevamente la celda CFCO, sector "C" del Congreso (Alsina 1860).

-A las 16.44 horas, lo llama la esposa desde el 154-420-

2297; él está en el radio de la antena CFCO, sector "C" y la Señora en el radio de la celda CFJU, sector "A", es decir en el área del *Howard Johnson*. Podría estar avisándole que ya llegó al hotel.

-Todos los llamados posteriores los realiza a través de esta última.

bc) Celular apagado entre las 19.28 y las 22.39 horas.

-El período comprendido entre las 19.29 y las 22.39 horas, el Terminal se encuentra Aapagado o sin señal@. Entre otros, recibe un llamado de Remo Costanzo a las 20.19 horas.

bd) Aparato encendido y llamados entre las 22.40 y 03.27 de la madrugada del 27 de abril.

-Entre las 22.39 horas en que es nuevamente activado y la hora 03.27 del día 27 este aparato registra algunos llamados:

- A las **22.40**, entrante del 154-526-4509, a nombre de Carlos Esteban Pontaquarto (sobre 224); él se encuentra receptando a través de la antena CFCO, sector "C";

- A las **22.42** horas, saliente al asterisco 355;

- A las **23.01** del celular 154-084-0000; aún se encuentra en el radio de la antena CFCO, sector "C";

- A las **01.04, 01.07, 01.10** y **01.11** horas, llamados efectuados con intervención de la celda CFLH los tres primeros y CFUB el último y de los cuales se hablará en detalle en el párrafo que sigue. A esa hora ya se encuentra finalizada la cena que

compartieron en Happening, junto con Genoud, Reynoso, Natalio y otras personas.

- A la **01.19**, llamada entrante del 4952 – 1303 (hotel *Howard Johnson*, fs. 7921), pero el aparato se encuentra transferido, por lo que no hay indicación de celda;

- A las 03.23 y 03.27, llamados entrantes del 4770 – 9087, pero éste se encuentra transferido.

be) Fin de la cena en *Happening*. Aventón para Reynoso y Denirovsky. Pernocte en el hotel.

-Los llamados siguientes, a las **01.04 y 01.07** horas del día 27 de abril al asterisco 355 y a su otro celular 154-022-4716, fueron captados por intermedio de la **celda CFLH** orientación AA@ que se ubica en **Las Heras 2214 y Azcuénaga** de esta ciudad.

Como el propio Pontaquarto recordara, previo a retornar al

Howard Johnson, se ha desviado para alcanzar hasta su departamento a Reynoso y Natalio (Posadas 1575 piso 7° AA@, entre Callao y Ayacucho), para luego sí dirigirse para el citado hotel, pasando a pocas cuadras de la ubicación de aquella antena.

-A la 01.10 horas, llama al servicio de informaciones 110 con intervención de la celda CFLH orientación AB@ (sudoeste);

-A la **01.11** llama al abonado 4319-8715 por intermedio de la celda **CFUB**, orientación "C" (noroeste), ubicada en **Uriburu 1054** (entre Avenida Santa Fe y Marcelo T. de Alvear, ambas al 2200, exactamente la altura del *Howard Johnson* que se ubica en Mitre 2241, nueve cuadras más arriba): Pontaquarto sigue recorriendo el tramo que separa el departamento de Reynoso y el hotel donde se hospeda con su esposa y se está dirigiendo directo hacia allí, circulando probablemente por Junín.

- A la 01.19 existe un llamado entrante del 4952 – 1303 del

Hotel Howard Johnson; evidentemente su esposa quiere contactarlo.

- a las 03.23 y 03.27, llamados entrante del 4770 – 9087, pero éste se encontraría transferido.

-A partir de esa hora, no se registran nuevos llamados hasta el producido a las 07.50 horas.

c) Valoración parcial probatoria.

Así, mediante una composición de los llamados efectuados y recibidos por los abonados celulares de Mario Luis Pontaquarto durante el día 26 de abril y la madrugada del día 27, se puede establecer lo que sigue:

-La mañana del día 26, Mario Luis Pontaquarto se dirigió desde General Rodríguez, donde se encuentra ubicado su domicilio particular, hacia el Senado de la Nación, lugar al que habría arribado alrededor de las diez de la mañana.

-Estuvo en su trabajo hasta pasadas las nueve y media de la noche;

-Poco antes de las diez menos diez de la noche pasó por el Hotel *Howard Johnson* a buscar el dinero que le alcanzó en la puerta del hotel su señora esposa con ayuda de un maletero;

-Sin solución de continuidad, se dirigió al departamento de Emilio Marcelo Cantarero ubicado en la Avenida Callao 1983, a quien apenas pocos minutos después llamó cuando estaba llegando para que le abran el portón de la cochera;

-Tras entregarle el dinero a Cantarero en su departamento,

parte nuevamente de regreso al Congreso. La gestión le llevó unos quince minutos.

-Una vez de regreso en su trabajo, a eso de las diez y diez de la noche, se dedica a finalizar con su tarea de Secretario Parlamentario en relación a la flamante ley aprobada en el Senado (conf. declaración testimonial de su colaborador José Ernesto Rodríguez del 3 de mayo de 2005, ver fs. 13.728/31).

-Estuvo en el Congreso de la Nación (celda 166) hasta poco antes de las once y media de la noche, cuando llama a Reynoso, quien se encontraba con Genoud en *Happening*. Entonces, Pontaquarto, a partir de esa hora, es que se dirigió a Puerto Madero para integrarse a la cena

-Estuvo en dicho restaurante hasta alrededor de la una de la mañana.

-Alrededor de esa hora, alcanza con su vehículo a Reynoso y a Denirovsky al departamento del primero, en Posadas entre Callao y Ayacucho, y luego se dirige a pernoctar en el Hotel junto con su esposa.

d) El teléfono celular de José Genoud (154-079-0009).

El nombrado, Presidente Provisional del Senado, tenía en su poder este celular asignado por el Senado de la Nación. En su domicilio particular tenía el teléfono 4952-0250 -ver Considerando Segundo, apartado III)-.

En su celular el día 26 de abril de 2000:

-A las 12.40 (4331-6632) y 17.19 (4331-7209), con una duración de 2 y 4 minutos, Genoud recibe dos llamadas de la secretaría privada de Fernando de Santibañes;

-Efectúa tres llamados a Alberto Flamarique a su celular (154-526-6525): dos a las 16.00 y uno a las 19.34 horas.

-Por la noche, llama dos veces a su domicilio particular, a las 22.43 y a las 22.47 horas. Desde esta hora se encuentra en el radio de la celda 217 que se ubica en Puerto Madero (av. Madero 399)

-Entre ambos llamados, se comunica en dos oportunidades con el celular 155-667-5084, a las 22.45 y 22.46 horas. Dicho abonado pertenece al Senado de la Nación, pero éste no supo dar razón de la persona a la que se encontraba asignado (con relación al mismo, ver el punto siguiente).

-A las 23.27 recibe un llamado de un abonado celular de su Provincia (0261-5693218).

-A las **00.54** horas, recibe un llamado del celular de **Silvana Costalonga** (154-420-2297); aún se encuentra en el radio de la **celda 217** de Puerto Madero. Al respecto, trataré este punto en el apartado 7).

6) <u>Los sucesos acaecidos en el departamento de Emilio Cantarero (Callao 1983, piso 7º)</u>.

a) La cuestión que se plantea.

En este apartado me dedicaré a enumerar y valorar la prueba colectada tendente a demostrar, una vez más, que Mario Pontaquarto, en su confesión, ha sido veraz.

Se trata de un tramo de los hechos, que podemos dividir en dos partes, la primera, que trata la presencia de Mario Pontaquarto en el domicilio particular del ex senador Emilio Cantarero minutos después de terminada la sesión del 26 de abril, oportunidad en la que aquél le hizo entrega a éste de los $ 4.300.000 pactados previamente en calidad de sobornos para la aprobación de la ley de reforma laboral; la segunda parte, es aquella que se inicia cuando Mario Pontaquarto se retira del citado departamento porque están por llegar los demás senadores cohechados, circunstancia ésta que, como veremos *infra*, he de dar por cierto, al menos respecto de los coimputados Alasino, Costanzo, Tell y Branda.

b) Acerca del reconocimiento judicial practicado en el departamento de Cantarero.

En el reconocimiento en Av. Callao 1983/1987 piso 7°, Pontaquarto relató cómo accedió a tener conocimiento sobre la ubicación del edificio donde estaba el departamento de Cantarero, al cual fue la única vez en la que concurrió en su vida. Que llamó desde su celular estando ya próximo al departamento para avisar que estaba llegando, a lo que Cantarero le avisó que el *garaje* estaría abierto para facilitarle el ingreso. Que allí arribado, estaba Cantarero esperando, en ropa *sport*, junto con otro hombre, que luego de dejar el auto

estacionado, y sólo en compañía de Cantarero ascendieron hasta el 7º piso por el ascensor allí existente. Describió el lugar donde hizo entrega efectiva del dinero, de la forma en que trasladaron los bultos hasta el interior del departamento, y al ser solicitado por el Dr. Marutián se interrogara a Pontaquarto respecto a si cotejó el dinero en el lugar con Cantarero, Pontaquarto respondió A*...los paquetes estaban cerrados al vacío, *ladrillos+ como se los llama comúnmente, que contenían cada uno cien mil pesos con fajos de 100, y otros de otro tamaño que tenía cincuenta mil pesos porque tenían billetes de 50, deberían ser cuatro de cincuenta porque no eran muchos, y el resto de cien* [...] *La suma total fue de cuatro millones trescientos mil pesos, porque setecientos mil había separado para Genoud que compartiría con Flamarique en partes iguales, de los cinco millones que había sacado de la SIDE...*@. Y más tarde agregó: A*...Cuando me retiraba, que se terminó de contar, me dijo si le podía dejar las valijas, eran dos, en no muy buen estado, la caja no me la llevé, era de cartón tipo *aceite cocinero+, yo me fui sin nada, él me preguntó si necesitaba las valijas, si las podía dejar, y yo le dije que no las necesitaba...*@. Al interrogárselo para que diga en qué momento Cantarero le hace entrega del papel que el compareciente ha aportado oportunamente al Tribunal, manifestó: A*...cuando me retiro él me dice *Ponta+ cómo él me decía a mí, que terminásemos rápido porque* estaban llegando los muchachos*, porque como la mayoría se iban a las provincias, y otros nos íbamos al exterior, él me dice *Ponta+ esto es para tu control, yo miré el papel que me dio, lo cerré, y lo guardé en el bolsillo interno del saco* [...] *Ahí en ese momento él no escribió nada, al papel ya lo tenía*

confeccionado [...] *Miré la lista pero lo guardé, en el momento no pensé nada, después me llamó la atención* [...] *No recuerdo haber bajado con él, fui sólo hasta abajo, estaba el señor que había estado abajo con Cantarero cuando llegué, creo haber ido por el mismo ascensor y salí de culata con el auto del garaje* [...] *El resto de las dependencia del departamento no las reconozco porque nunca antes estuve acá* [...] *No tomé café, no tomé ni agua, ni nada, fue un trámite que tanto él como yo queríamos que fuera rápido* [...] *Mientras yo estuve, él estuvo todo el tiempo conmigo...@*. Dijo también que: *A...Una vez que ingresé al departamento apagué mi celular y lo prendí cuando me retiré...@*.

De la valoración de este reconocimiento judicial efectuado meses atrás, con la presencia de las defensas y demás partes, debe señalarse que la unidad reconocida se encontraba no sólo desocupada, sino además totalmente desprovista de muebles, lo cual, evidentemente, constituye un óbice para asignarle al citado acto la calidad probatoria que merece, por el potencial desorientador que de ello trasunta; podría decirse que el departamento reconocido, en definitiva, *no es el mismo* que el visitado por Pontaquarto la noche del 26 de abril de 2000.

De todos modos, el reconocedor se mostró suficientemente orientado en su interior, y señaló un sector del amplio living comedor de la unidad como el sitio exacto en donde se encontraba la mesa baja en donde colocó el dinero para que Cantarero lo contabilice.

A modo de evidenciar sinceridad, admitió no recordar la existencia de un hogar y un panel con espejos que ocupaba toda una

pared del living comedor de la unidad, y que para quien ingresa a ese recinto por la puerta del comedor, le sería difícil no recordarlos, pero estaba claro que al lugar preciso donde Pontaquarto dijo haber estado, se podía acceder de modo bastante directo a través de la cocina, y sortear de ese modo la vista del espejo (totalmente) y del hogar (parcialmente), puesto que se trataba de un ambiente grande en forma de "L". Es altamente probable incluso, que la vista del hogar haya estado dificultada por el mobiliario que seguramente estaría dispuesto mientras estaba habitado.

Tal vez lo más relevante del reconocimiento de Pontaquarto en el departamento premencionado, haya sido su afirmación, previo a subir al séptimo piso del edificio, de que entre la puerta del ascensor (de servicio) y la puerta de acceso al departamento (de servicio), había unos escalones que trasponer en sentido ascendente, detalle que lógicamente a Pontaquarto no se le pudo escapar puesto que necesariamente tuvo que haberlos sorteado, junto con Cantarero, en el traslado del dinero hasta su destino. Y efectivamente, al hacernos presentes en el *palier de servicio* del séptimo piso, allí estaban los escalones, detalle éste no muy común en edificios de departamentos, y que impresiona entonces como cierto el extremo a comprobarse, cual es, el de que Pontaquarto efectivamente había estado allí antes.

Ahora bien, como este aspecto del reconocimiento en realidad había sido ya producido en el anterior que fuera impugnado por el Superior en su resolución, debido a que no había sido

efectuado en presencia de las defensas, aun así no ha de perder al menos el carácter indiciario que cabe asignarle, desde el momento en que no fue declarado nulo, y al mismo tiempo, ha resultado inexplicable hasta hoy cómo es que Pontaquarto sabía este detalle antes de subir al piso séptimo aquella primera vez en que efectuara el reconocimiento judicial, y además, que no ha sido demostrado que aquel primer acto haya sido denunciado por haberse detectado algún síntoma de parcialidad, al contrario, contó con la presencia de numerosos funcionarios judiciales, impresiona como un acto llevado a cabo con corrección , objetividad y hasta pulcritud: me refiero que hasta fue filmado y fotografiado en procura de garantizar el debido proceso, con la única salvedad, claro está, de lo que el Superior ha señalado.

A esto se agrega el hecho de que desde un primer momento, Pontaquarto relató el episodio en el departamento de Cantarero, señalando, aun en trazo grueso, que llegó con el auto e ingresó en la cochera del edificio: este aspecto también ha sido largamente comprobado, cuando no siempre los edificios cuentan con espacios para guardar vehículos automotores.

Nótese que cualquiera de estos dos detalles, pero en especial el primero mencionado, una vez más, son hitos en los cuales el reconocedor y confesante ponía en juego la credibilidad de toda su versión y, al igual que en otros tramos ya analizados, una vez y siempre, ha salido airoso, puesto que las pruebas colectadas, sistemáticamente, le dan la razón, aun cuando Pontaquarto señala

detalles harto precisos y que van contra la media, contra lo que se espera, o contra la lógica.

Cuando ello ocurre, cuando Pontaquarto es muy preciso y *arriesga* toda su versión en un detalle que suena *prima facie* extraño, ilógico o improbable pero que luego es confirmado a través de los distintos medios de prueba empleados, crece y se reafirma en mi ánimo, el estar en presencia de un coimputado confeso que está siendo veraz, máxime cuando ésa es la impresión personal recogida no sólo en sus declaraciones y careos, sino también, al presenciar éste y otros reconocimientos efectuados con presencia del suscripto, todo ello, valorado a la luz de la sana crítica racional.

c) <u>Llamados telefónicos</u>.

Ese 26 de abril fue intenso, son numerosos los llamados desde y hacia los protagonistas en este proceso.

ca) Teléfono celular de Emilio Marcelo Cantarero (154-402-3678).

De acuerdo con la versión brindada en autos por Mario Pontaquarto, el en aquel entonces Senador Cantarero resultaba una pieza clave del reparto del dinero producto del soborno, pues tras la entrega de los $ 4.300.000, éste tiene la totalidad del botín en su departamento, y tras la ida de Pontaquarto, espera de un momento a otro, aquella misma noche del 26 de abril, que lleguen a su casa los compañeros de bancada, que fueron cohechados como él, para la

distribución del dinero.

Si esto es así, cabía la posibilidad de que existan llamados telefónicos similares al que efectuó Pontaquarto, de otros coimputados que, para llegar al departamento precitado, le avisen a Cantarero que estaban llegando para que ya tengan abierto el portón de la cochera.

Esto, efectivamente ocurrió.

En efecto, Cantarero tiene diversos llamados registrados, tanto en su teléfono particular **4813-5184**, como en su celular **154-402-3678**, al cual me referiré *infra* (fs. 4621/5, 6779/6780, 7976, 8572/3).

Si bien no ha podido ser precisado el horario en que el entonces Senador Cantarero se retiró de la sesión que debatía el proyecto de Ley de Reforma Laboral, lo cierto es que lo fue antes de la culminación de la sesión, que conforme surge de la respectiva versión taquigráfica, corroborada por los videos de la sesión reservados en Secretaría, fue a las 21.33 horas.

En un video aportado por la FNIA a fs. 13429 se lo ve a Cantarero acercarse hasta la banca de Augusto Alasino, siendo dicha transmisión en directo por el noticiero ATelenoche@ que emite Canal 13 entre las 20.00 y las 21.00 horas; por ello, considero que Cantarero se retiró del recinto, como muy temprano, pasadas las 20.00 horas y no apenas entre las 19:00 y 20.00 hs. como lo ha sostenido su defensa, y así también en la filmación enunciada no se lo ve en modo alguno fatigado, o con manifestaciones de estar padeciendo un ataque de asma, como también se ha esgrimido para tratar de explicar los

motivos por los cuales se retiró antes de la finalización de la sesión, y para justificar el llamado que Pontaquarto le realiza desde la esquina de su departamento esa misma noche, aparentemente para interiorizarse por su estado de salud.

En fecha 13 de julio del corriente año, se recepcionó proveniente de la empresa prestataria Movicom, el listado de llamados entrantes y salientes y celdas del aparato celular de Emilio Marcelo Cantarero **(154-402-3678)**. Sin perjuicio de que el listado de llamados entrantes y salientes ya obraba en autos, la información correspondiente a las celdas, permite tener certeza sobre el horario en que el entonces Senador se retiró del Senado de la Nación.

El llamado que permite conocer hasta qué hora Cantarero estuvo en el Congreso, es el saliente de las **20.37 horas** al abonado 154-470–3274, siendo captado el mismo, de inicio a fin, por la celda **166 (Alsina 1734)**.

Luego de ello, existen dos llamados a las 20.44 horas sin indicación de celda; y a las **20.52**, recibe un llamado del conmutador del Senado (4379–5700), encontrándose ya captado por la celda **152** que se ubica a una cuadra de su domicilio. Es decir, Cantarero se retiró del recinto, a menos de una hora de la conclusión de la sesión de ese 26 de abril.

Surge asimismo que esa noche, al menos hasta las 00.07 horas, Cantarero recibió llamados en su celular encontrándose en el radio de la celda 152.

Habiendo dejado en claro esto, pasemos a considerar otra cuestión de no menor importancia, cual es, que no resulta verosímil que 19 minutos luego de finalizada la sesión, Pontaquarto, dejando toda la actividad posterior a la sanción de una Ley de tal relevancia, lo visite a Cantarero "para interiorizarse por su estado de salud", dejando su labor como Secretario Parlamentario. Verosímil resulta a todas luces la urgente entrega del botín que repartirá con "los muchachos" que se aprestaban a concurrir a la cita secreta de esa noche.

Así, hay llamados desde y hacia su celular:

-A su despacho en el Senado (tel. 4953-6898), a las 14.19, 15.30, 15.38, 16.30 horas: Cantarero evidentemente no está en su oficina.

-Luego vuelven a figurar más llamados a su despacho a las 19.50, 19.58, 20.29, 20.33 y 20.35 horas.

-Asimismo a las **20.37 horas**, lo llama a Jorge Cosci al 154-470-3274; éste es su último llamado por intermedio de la **celda 166** de la zona de Congreso.

-A las 20.44, 20.52, 21.37, 22.22 y 22.23, recibe llamadas entrantes del conmutador del Senado (abonados número 4379-5900/5700/5600). Decíamos antes que ya el segundo llamado (20.52) lo capta en la **celda 152** correspondiente a su domicilio.

De ahí en más, todos los llamados siguientes son captados en esa ubicación.

-A las 21.41, 22.01 y 22.03 horas, recibe llamados de Remo Costanzo (154-989-9699).

-A las 22.45, recibe el llamado del celular de Augusto Alasino (154-079-7194, a nombre de Silvia Berthet).

-A las 23.18 horas, lo llama Alberto Tell desde su celular (155-662-6525).

cb) Teléfono domiciliario de Emilio Marcelo Cantarero (4813-5184).

En los listados de llamadas pertenecientes a este abonado, obran los siguientes llamados (salientes) realizados durante el 26 de abril:

-A Mario Pontaquarto a las 21.36 y a las 22.33 horas (ya analizadas);

-A las 22.45 y 23.39 al 4774-8667, abonado perteneciente a Inés M. de Farre.

-A las 22.56 llama al 154-527-1581; éste es el llamado que Remo Costanzo, utilizando el teléfono de tierra de Cantarero, le hizo al radiomensaje de María Lorena Gagliardi (cfr. declaración testimonial de fs. 16.948/50), pidiéndole que lo llame al celular, lo que acontece a los dos o tres minutos. Es decir, Costanzo le usa el teléfono fijo a Cantarero, como asimismo lo hizo para llamar a Río Negro.

-A las 23.07 y 23.08 horas, Cantarero llama a los dos celulares de Augusto Alasino (al 154-072-9773 y al 154-079-7194);

-A las 23.30 (dos veces) y a las 23.34, lo llama al dirigente justicialista nacido en Salta, Mariano José Mera, al 4811-4282.

-A las 23.33 llama a su colaboradora Liliana Ramiro (4305-0711);

-A las 00.05 del día 27, consta una llamada al despacho de Ángel Pardo en el Senado de la Nación (4379-5960);

En las llamadas entrantes a dicho teléfono fijo, obran:

De conmutadores del Senado, el día 26:

-Por la mañana y hasta el mediodía, lo llaman a Cantarero a su departamento a las 09.38 y 09.40 (4379-5800); a las 10.00 (4379-5400); a las 10.39 (4379-5900); a las 13.15 (4959-3000), y a las 13.41 (4379-5600).

-Asimismo, por la noche, desde el Congreso lo llaman recién a las 20.59 (4379-5700); y a las 21.00 (4959-3000); estos llamados, amén de los efectuados a su celular, confirman que Cantarero recién se retiró del recinto cerca de las 20.30 horas.

cc) Teléfono celular de Remo Costanzo (154-989-8896).

Remo José Costanzo estuvo en el Senado hasta pasadas las 22.00 horas, ya que el último llamado en que lo toma la antena 166, es a las 22.03.

-Previo a ello, lo llama a Pontaquarto en dos oportunidades, a las 20.19 horas, sin éxito, a ambos celulares (154-022-4716 y 154-184-6599).

-A las 21.41, 22.01 y el referido de las 22.03, llama a Cantarero al celular 154-402-3678.

-A las 22.14, recibe un llamado del abonado 154-780-0811, encontrándose en el radio de las antenas 237 (Facultad de Derecho) y 69 (Austria 2057).

-A las 22.21 horas, llama a Viedma al 2920 - 602887 mediante las celdas 69 y 50 (el área del Hospital de Clínicas: Pte. Uriburu 1148).

-Luego va a lo de Cantarero; ya a las **22.58** se encuentra allí; recibe dos llamadas del 154-544-2608 (perteneciente a María Lorena Gagliardi, ver fs. 16.948/50) por intermedio de la **antena 152**, sita en Avenida Callao al 1800, a una cuadra del departamento de Cantarero. Estos llamados tienen como antecedente el mensaje al radiollamado de Gagliardi que ya se relatara.

-A las **23.23** horas realiza una llamada al 4774–8667 de Inés M. de Farre mediante la **celda 152**.

-A la 01.58 del día 27, llama al *movimemo* (*6366) mediante la celda 237 ubicada en la Facultad de Derecho.

Pero la prueba más contundente de que esa noche Remo José Costanzo concurrió ***en persona*** al departamento de Emilio Cantarero (y que por lo tanto permite extender esta deducción a los demás coimputados, más allá de que ya de por sí se trataba de un asunto de muy difícil delegación), son los ***llamados realizados desde el teléfono particular de Cantarero en el departamento mencionado***

(4813-5184) a cuatro abonados de la localidad de Viedma (la duración de los mismos es de 118, 41, 43 y 51 segundos, respectivamente):

-El primero a las **22.40** al domicilio de un abonado de Viedma 2920-431744 (a nombre de Ramón M. Castro) .

-Un llamado a las **22.47**, al número 02920-15601921 (celular), cuyo detentador no ha podido ser identificado;

-Otro al **domicilio particular de Remo Costanzo en Viedma**, número 02920-422050 (a las **22.54** horas). Para despejar posibles dudas de "razones de amistad" o similares, se trata de la ***única llamada desde lo de Cantarero a la casa de Remo Costanzo en Viedma*** de las que tiene conocimiento el Tribunal, nada menos que durante cuatro meses (el primer cuatrimestre del año 2000, conforme CD aportado por la DUIA),

-El último, en donde Costanzo llama a la **casa de su hijo Gustavo Costanzo** (por aquel entonces intendente de Viedma), 02920-424260 a las **22.56**; y

Asimismo:

-Hay tres llamados a las 22.42, 22.44 y 22.58 al abonado 02941-15640804 (de General Roca o Villa Regina, Río Negro, abonado celular que no fue identificado) y

-Uno al teléfono 02946-443531 de Alcides Pinazo de la localidad de **Choele Choel**, **Provincia de Río Negro** (22:41 horas). Alcides Pinazo es un dirigente del Partido Justicialista local, ex intendente de esa localidad y actualmente Diputado Provincial (PJ).

Respecto a **Antonio Martín Fraga Mancini**, estrecho colaborador de Remo Costanzo, se registra:

-A las **22.30** existe un llamado realizado desde su celular (154-564-3799) al abonado 154-558-7027, con intervención de la celda CFRC, sector "A", siendo la **antena CFRC** la ubicada en el ***Alvear Palace Hotel*, Alvear 1891, esquina Ayacucho**, es decir a la vuelta del departamento de la Avenida Callao 1983. El sector que toma dicho llamado, es el AA@ que se ubica con dirección Aeste@, mirando hacia la Avenida Callao. Surge evidente que Fraga Mancini se encontraba en esa zona y no de paso, ya que:

-El llamado siguiente (22.32 horas) lo ubica la antena CFDR, que se ubica en la Facultad de Derecho de la UBA, sector AB@ que apunta en dirección sudoeste.

-Pero el llamado de las 22.35 horas, es transmitido por intermedio de la antena CFA2, sector "A", ubicada en Juncal 1661 de esta ciudad; se infiere que Fraga Mancini no está volviendo a su casa en Pilar.

-A las 0.50, realiza un llamado desde la celda CFAG sector "C", ubicada en Beruti 2954, entre Austria y Agüero.

-Recién a la 01.20 se encuentra en la zona de Pilar (celda BAP2, sector "B"), tal vez regresando a su casa en el Country *Golfers*, conforme se encuentra informado en autos.

Entonces, el paso de Fraga Mancini por las cercanías del departamento de Emilio Cantarero (22.30 horas), pudo deberse a alcanzar a su jefe (Costanzo) hasta dicho lugar. Y siendo el primer

llamado realizado por Costanzo del teléfono particular del anfitrión a las 22.40, esto resulta más posible aún.

Resulta importante destacar, finalmente, que del listado de llamadas entrantes y salientes del celular de Cantarero, entre el **1º de enero y el 17 de mayo** de 2000, ambos (**Cantarero y Costanzo**) **registran escasísimas comunicaciones**, sumando más las tres llamadas verificadas el 26 de abril, que en el resto del período verificado (un llamado el 2 de febrero y otro el 1º de marzo).

cd) Teléfono celular de Alberto Tell (155-662-2565).

Igual situación se registra para el caso del entonces Senador Nacional **Alberto Máximo Tell**, ya que del listado de llamadas de su celular, obrantes en el sobre 167; entre el 22 de febrero y el 3 de mayo del año 2000, surge que:

-El **17/4** a las **12.08** horas llamado del celular de José Genoud (154-079-0009). La llamada figura de móvil a móvil transferido (Mmt) y dura tres minutos. El celular de **Genoud** se encuentra transferido al abonado 02623-451351 y a esa misma hora acusa una llamada saliente de tres minutos al número referido.

-Ese mismo día pero a las **23.17** horas, habla con **Flamarique** a su celular (154-526-6525), siendo este el único llamado del período con que se cuenta.

-El **26/4** a las **09.27 y 08.52** horas, habla con **Alasino** a los dos celulares con que éste se comunicaba, números 154-072-9773 y 154-079-7194, respectivamente, siendo ambos, los únicos llamados del

período al que se hiciera referencia *supra*.

Pero sin duda lo más importante tiene lugar durante el horario nocturno de aquel 26 de abril:

-A las **23.18** horas, consta una ***llamada al celular de Cantarero*** (como ya se refiriera) encontrándose el aparato en el radio de la **celda 350**, ubicada en Av. ***Santa Fe 1780 esquina Callao***: al igual que Pontaquarto, Tell está *avisando de su inminente llegada* y le pide a Cantarero que le abra el portón de la cochera;

-El siguiente llamado que realiza desde dicho celular es ***a la 01.33 hs. ya del día 27 de abril, a su otro celular (154-047-9894), siendo la celda de origen de dicho llamado la Nro.*** *152* ***(recordemos, ubicada a una cuadra del departamento de Cantarero)*** y la celda del otro celular es la Nro. 166, ubicada en el Congreso de la Nación. Es evidente (además por lo que refiero a continuación) que Tell le ha dejado este otro aparato a su chofer Ramón Robledo, seguramente el mismo que lo llevó hasta el departamento dos horas antes, quien estando en el Congreso a la 01.33, recibe la llamada de su jefe;

-Desde este otro celular de Tell (**154-047-9894**), detentado por el chofer Robledo, a la **01.40** se efectúa un llamado de 14 minutos de duración a la casa de la empleada doméstica de Tell y "amiga" de Robledo, Leticia del Carmen Gómez (abonado 4272-1079), con intervención de las celdas 052 al inicio y 152 al finalizar: a esa hora Robledo entonces ya esperaba por su jefe en Callao 1983 y mientras lo aguardaba efectuó el llamado de 14 minutos.

Esto se encuentra confirmado por el testimonio brindado

el pasado 28 de julio por la propia **Leticia del Carmen Gómez** (ver fojas 17.266/7). La mencionada, desempeñaba en ese entonces y actualmente, tareas domésticas en la casa del ex Senador Alberto Tell y mantenía, al menos para la época de los sucesos, una relación afectiva.

Así lo expresó: *"...Conozco al Sr. Tell, porque es mi patrón, yo soy empleada doméstica en el domicilio que él tiene en Capital Federal, cuando viene de Jujuy* [...] *yo hace aproximadamente siete u ocho años que trabajo con él* [...] *desde dos veces por semana a todas las veces que él lo requiera, de acuerdo a si está en Capital o no, porque sino por ahí está en Jujuy, y el horario puede ser desde las 10 de la mañana y hasta las 5 ó 7 de la tarde aproximadamente, esto siempre fue así, desde que empecé a trabajar con él"*. Preguntado cuál es el número de teléfono de su casa, respondió: *"4272-1079"*. Preguntado en relación al listado de llamadas entrantes y salientes del celular Nro. 154-047-9894 del Senador Tell en el año 2000, y que registra llamadas salientes hacia el teléfono de la casa de la compareciente 4272-1079 la madrugada del día 27 de abril de 2000 a las 1:07, 1:09, y 1:40 de duración de 2 minutos la primera, y de 14 minutos la última, y entre medio de éstas una entrante desde el teléfono de la compareciente de duración de 22 minutos a la 1:11, respondió: *"lo que pasa es que a mí me llamaba el que era el chofer del Senador Tell, el Sr. Ramón Robledo, porque me avisaba los encargos del Sr. Tell para el día siguiente, o que fuera más temprano, o que no fuera o cosas así, y además porque se había dado una amistad con él, entonces por eso hablábamos por teléfono, a ese celular del senador lo usaban tanto el chofer*

de él, Ramón Robledo, como el Senador, entonces por eso esas llamadas …”.

Es decir, que Tell fue al departamento de Cantarero (previo llamado de aviso de llegada), en donde permaneció aproximadamente desde las 23.18 del 26 hasta un horario cercano a la 01:45 de la madrugada del 27 de abril, ya que fue pasado a buscar por su chofer Robledo, quien estaba en la zona del departamento de Cantarero desde unos minutos antes, ya que él mismo lo convocó telefónicamente.

Y no resulta un contrasentido que Tell primero llame para que le abran el portón de la cochera y dos horas más tarde le pida por celular al chofer que lo pase a buscar, al contrario, sabiendo que, a diferencia de Pontaquarto, iba a quedarse un tiempo largo (de hecho, más de dos horas), no era posible ni recomendable que quede su automóvil en la cochera tanto tiempo, por lo que Tell le ordenó a su chofer que regrese a la base en el Congreso y espere instrucciones, para luego en el momento indicado, indicarle que lo pase a buscar. Se puede decir contra esto que no era necesario el llamado previo, puesto que Tell podía bajar del auto con chofer en la vereda e ingresar al edificio por la puerta de entrada, pero esto no tiene en cuenta la índole delicada y secreta que ostentaba la reunión que se estaba llevando a cabo en el séptimo piso; era mucho más seguro y se reducían al mínimo las chances de ser visto ingresando al departamento (tanto por transeúntes como por los mismos vecinos de Cantarero dentro del edificio, por ejemplo compartiendo un ascensor), si se lo hacía accediendo con el automóvil a la cochera e

ingresando a esa hora por el área de servicio. Si bien estos senadores no eran personas expuestas permanentemente al público, sí lo estaban en los últimos tiempos con los avatares de esta ley (en particular Alberto Tell), y en especial ese día, en el cual sus rostros estaban prácticamente *en vivo* por muchos medios allí cuando fue noticia la sanción de la ley de reforma laboral esa misma noche.

Resulta muy importante destacar, además de todo lo reseñado, que Tell ***NO verifica otras comunicaciones con el celular de Cantarero, ni entrantes, ni salientes, durante todo el período del que se tiene registros en el Tribunal***.

ce) Teléfonos celulares (2) de Augusto José María Alasino (154-079-7194 y 154-072-9773).

La pertenencia de ambos teléfonos al ex Senador Alasino ya fue analizada en el Considerando Segundo, apartado III).

En primer lugar, del celular de Pontaquarto (154-022-4716), obran durante todo el año 2000, **sólo tres llamados** salientes realizados al abonado celular 154-079-7194, utilizado, como ya se dijo, por Alasino:

-Uno el día **23 de marzo de 2000** a las 11.15 horas (un minuto); y

-El segundo, conforme vimos en el apartado II-5-a), el día lunes **17 de abril** del mismo año a las **22.09 horas** (**cuatro minutos** de duración); la jornada anterior a retirar el dinero de la SIDE y el

mismo día en que Alberto Tell llama a Genoud y a Flamarique, entre otros llamados comprometedores;

-Finalmente, el día **16 de agosto de 2000** a las 21.35 horas, con una duración de un minuto (para ubicarse en el tiempo, esto ocurre **al día siguiente de la lectura del *anónimo*** en la reunión de Labor Parlamentaria del día 15, y seis días antes de la interposición de la denuncia que diera origen a estas actuaciones).

Al otro celular utilizado por Alasino (**154-072-9773**), durante el 2000, obran los siguientes:

-Pontaquarto recibe un llamado de Alasino el 22 de febrero de 2000 a las 21.35 horas (un minuto);

-Y otro llamado realizado el día 1° de junio de 2000 a las 17.08 horas.

Del listado de **llamados de Emilio Marcelo Cantarero** (154-402-3678) del 1° de enero al 17 de mayo de 2000, surge con relación al primero de los celulares de Alasino (154-079-7194) que:

-Habló con Alasino por este medio **sólo en dos oportunidades, previas a estos hechos** (el 2 de febrero y el 6 de marzo).

-Luego **se comunica el 17 de abril** (el mismo día del llamado de Tell a Genoud, de Tell a Flamarique, de Pontaquarto a Alasino, de Genoud a Flamarique y de Cantarero a Alasino).

-Y finalmente el ya referido la noche del **26 de abril a las 22.45 horas**;

Por otra parte, de ese mismo listado de llamadas del celular de Cantarero, surge que se comunicó con el otro celular de Alasino (154-072-9773), con más asiduidad: el 2, 16, 23 y 28 de febrero, el 6 y 13 de marzo, y el 3 de abril;

-Y registra otro llamado con Alasino el ya comentado 17 de abril, es decir que **la jornada previa al retiro del dinero de la SIDE Cantarero no habla una sino dos veces con Alasino**.

Asimismo, conforme surge de los listados recientemente recibidos con relación a su celular **154-079-7194:**

-A las **22.45 horas**, Alasino llama a **Emilio Cantarero** al celular de éste, 154-402-3678, de dos minutos de duración. El primero de los teléfonos, transmite a través de las celdas **066 y 166**. Alasino, aún se encuentra en el Congreso de la Nación.

El llamado que le sigue al anteriormente mencionado, es receptado por este celular que utilizaba Alasino, siendo el número llamante el **4813–5184**, **domicilio particular de Cantarero**. Alasino recibe dicho llamado a las **23.08 horas**, ubicándose en la **celda 152** de inicio a fin y su duración y facturación es de un minuto. *Alasino se encuentra arribando al departamento de la calle Callao.*

El llamado al que se hizo referencia precedentemente, es el *único que se registra en la celda 152*, entre 472 llamados en el período de listados con el que cuenta el Tribunal.

El otro celular que usaba Alasino, **154-072-9773**, se encuentra en la zona del Congreso al menos hasta las 20.26 en que

realiza un llamado saliente al 4379–5792 (su despacho en el Senado), a través de las celdas 230 y 166.

El siguiente llamado es **entrante** a las **23.07 horas**, proveniente del departamento de **Emilio Cantarero (4813–5184)**, no registrándose información de la celda respectiva (figura 1280 0000) ya que el mismo se habría encontrado *apagado o sin señal* –por ello Cantarero llama a las 23.07 a éste y a las 23.08 al otro, conforme ya vimos-.

Una hora después, a las **00.07 horas**, efectúa una llamada saliente al asterisco 6366, por intermedio de la **celda 250** (sita en Av. Santa Fe 1780) de inicio a fin; a las **00.08 y 00.09 horas**, llama por intermedio de la misma celda.

cf) Ricardo Alberto Branda.

El Senador por Formosa era titular, como se dijo, del abonado **4775-1874** el cual se encontraba instalado en su departamento de la calle Ortega y Gasset 1713, piso 4° de esta ciudad. Asimismo, como ya se dijo, era usuario del teléfono celular Movicom **154-402-0531**.

Al primero de ellos (a su casa en Palermo), se efectúa un llamado desde el Movicom 154-022-0531, a nombre de Sol Rodríguez (ver fs. 17.135/6 y 17.132/4) el día **26 de abril a las 23.30 horas, encontrándose éste último en las celdas 052 y 152, sitas en Avenida Callao 1869** (Hotel Trianon).

Ello, nos da la pauta de que **Ricardo Branda**, munido del aparato celular obtenido a nombre de la concubina de su colaborador Hernán García, **concurrió a la casa de Cantarero el día 26 de abril en horas de la noche** a buscar la parte del botín que le tocaba, como vimos, tras cambiar diametralmente de postura y en el último momento, votar favorablemente ley de reforma laboral.

Puede decirse en su respecto, que hasta aquel 26 de abril, Branda no registraba llamados estables desde esta zona, sino tan sólo, los días 4, 6 y 11 de abril (conforme obra en el listado respectivo), llamadas "de paso" por la celda indicada, ya que los llamados anteriores y posteriores revelan un trayecto efectuado en pocos instantes y en los cuales, la celda 52 fue solo un tramo.

d) Valoración parcial probatoria de los llamados de los cohechados la noche del 26 de abril.

En el cuadro que se realizará más abajo, pueden apreciarse claramente todos los llamados colectados que dan la pauta de que los ex senadores antes mencionados fueron al departamento de Emilio Marcelo Cantarero la noche del 26 de abril del año 2000.

Pero previo a ello, es de resaltar el enorme valor que cobra la tan mencionada (y fatídica para los imputados) **celda 52/152** ya que es la que nos ha dado la prueba irrefutable de que los cohechados que aquí serán procesados, concurrieron al Departamento de la Avenida Callao 1983/87, piso 7mo. de esta ciudad.

Y para ello, nada mejor que visualizar en el plano su ubicación, sobre todo respecto del departamento del ex Senador salteño, punto de confluencia de los cohechados esa noche -una cuadra de distancia, unos 150 metros lineales-:

Como ya se dijo, los cohechados efectuaron o recibieron llamados encontrándose en la **celda 52/152**. Sumado a ello, quien más compromiso tiene con esa visita (y que repercute en perjuicio de los demás cohechados) es el rionegrino Costanzo, que además de los dos llamados en la celda mencionada, utiliza *de prestado* el teléfono de tierra de Cantarero para llamar a su Provincia (a su propia casa, a su hijo y a otros allegados políticos y personales), como ya se ha tratado.

Entonces, en el siguiente cuadro, se reflejan los horarios aproximados en que los cohechados estaban en el departamento de Cantarero, y llamaron o fueron llamados, a través de las **celdas 52 y 152**, ambas ubicadas en la Avenida Callao y Alvear; o bien del

teléfono de la casa de Cantarero (que se destacan con una letra **"T"** de *tierra*). Se incluye al dueño de casa, quien ya a las 20.52 se encontraba en el lugar preparando la recepción de los restantes cohechados, el llamado de Tell cuando está llegando a la casa de una celda intermedia, y los dos llamados que revelan la presencia de Pontaquarto al momento de llevar el dinero:

Cantarero	Pontaquarto (cohechador)	Costanzo	Alasino	Branda	Tell
20.52					
21.00 (T)					
	21.52				
	22.05				
22.33 (T)					
22.45 (T)					
		22.40 (T)			
		22.45			
		22.54 (T)			
		22.58			
			23.08		
					23.18
		23.23			
				23.30	
23.39 (T)					
00.05 (T)					
					01.33
					01.40

e) El "recibo" aportado a la instrucción por Mario Pontaquarto.

Decíamos en el punto 1) de este apartado IV), entre otras cosas, que el confesante Pontaquarto aseguró que aquella noche, en el departamento de Cantarero, antes de retirarse porque era inminente la venida de los restantes cohechados, éste le entregó, a modo de *recibo* por el dinero (textualmente: "*tomá «Ponta»* [...] *esto es para tu*

control"), un papel membretado, cortado en su extremo superior, de modo tal que sólo se vé la sigla "Senador de la Nación", y a continuación una lista de senadores justicialistas por sus nombres o apodos, en letras mecanografiadas, cada una de ellos acompañados por una cifra escrita con lápiz. Pontaquarto guardó el papel y se marchó. Finalmente, tras haber conservado aquella pieza, hizo entrega de la misma a la instrucción, que la tiene reservada en Secretaría.

Pues bien, al respecto, debo señalar que todas las medidas de prueba realizadas en torno de este papel no han arrojado resultados que nos permitan aprovechar la información allí contenida en pos de reforzar la hipótesis acusatoria consagrada en este libelo.

En efecto, no se ha podido establecer ninguna pertenencia respecto de las cifras manuscritas ni con la supuesta media firma que allí luce; así como tampoco con relación al papel membretado en sí; todo lo más, se cuenta con una declaración de un experto que asegura que, por la calidad del papel empleado, éste dejó de usarse en la imprenta del Congreso allí por el 2001 (cfr. declaración de Enrique Norberto Keinrath de fs. 12.263/4), tras la devaluación y entonces, tendríamos al menos una coincidencia temporal entre la entrega del papel y su calidad, que tiende a descartar que el papel haya sido "preparado" en una fecha cercana a diciembre de 2003. A propósito de este último punto, también han arrojado resultados negativos los intentos por establecer la antigüedad de las grafías e impresiones asentadas en el papel (ni el grafito ni la tinta son aptas para ello); así

como tampoco se pudo encontrar, de los miles de papeles, oficios, esquelas y demás documentos membretados revisados pacientemente por este Tribunal luego de la presentación y recogida de documentos en distintas dependencias del Senado de la Nación (conforme lo ordenado a fs. 12.227 y cumplido a fs. 12.2346), alguno que presente similitudes suficientes como para trazar comparaciones y extraer alguna conclusión al respecto.

Lo único que arrojó todo aquel trabajo, es que el papel secuestrado en autos, aportado a la instrucción por Mario Pontaquarto, coincide al menos en líneas generales, en sus dimensiones y estilo, así como en la calidad del papel empleado, con el papel para cartas y esquelas con su membrete en el extremo superior izquierdo que empleaban los senadores por aquel entonces, y que solía proveer a pedido, la Imprenta del Congreso, aunque tampoco pudieron obtenerse registros de estos pedidos de aquellos tiempos.

Por otra parte, contamos con indicios en autos, que nos señalan que si había una persona de la que cabía esperar la entrega de "papeles" a terceros casi de modo compulsivo, ése era Cantarero (papeles a Villosio, papeles a los otros senadores para la reunión secreta en la Casa de Salta), y que es justamente, la persona que ha mostrado tener más impronta de sentirse invulnerable en sus actos (el relato jactancioso a Villosio, su disposición a que el reparto se haga en su departamento, etc.), por lo que no desencaja en absoluto en este

perfil, que le haya entregado dicho papel, en las condiciones señaladas, a Mario Pontaquarto.

Aunque vale la pena aclarar que de todos los papeles entregados por Cantarero a lo largo de estos hechos, es cierto que el que le diera a Pontaquarto era el que tenía más razón de ser, dado que de otro modo, ¿cómo probaba Pontaquarto frente a los restantes cohechadores, la entrega del dinero?: en el raciocinio de Cantarero, éste sintió el impulso de darle a Pontaquarto algún papel relacionado con los cohechados, para que pueda mostrar al resto como prueba de la entrega del dinero.

A ello se suma, el hecho de que hasta el momento no se ha encontrado razones serias para suponer que Pontaquarto ha sido mendaz en sus admisiones, en general, ni con relación a la entrega de este papel, en particular, al contrario, corresponde aquí realizar el mismo razonamiento que el efectuado en el punto II-3-d) respecto de la constancia de ingreso a la SIDE de Mario Pontaquarto: si el papel membretado está "plantado" para reforzar ficticiamente la versión acusatoria, las alegaciones defensistas en este punto no pueden explicar porqué se trata de un papel que es pura incoherencia, que no se corresponde ni de lejos con los montos que Pontaquarto aseguró desde su primera confesión, y muy especialmente, dos interrogantes más: si Pontaquarto odiaba tanto a José Genoud y estas imputaciones que Pontaquarto le formula a su ex jefe político, estarían motivadas en pura venganza como sostiene su defensa, ¿Por qué Pontaquarto y sus geniales esbirros no colocaron el dinero separado para Genoud en

el papel?. Y otra: si de lo que se trataba es de comprobar a través de esta prueba falsa la entrega del dinero a manos de Cantarero en su propia casa, lo lógico es que el propio Cantarero aparezca en la lista...¡pero resulta que no figura!, por lo que este escrito no serviría en absoluto desde esta óptica.

En definitiva, la entrega del citado papel membretado en las condiciones de modo, tiempo y lugar ya reseñados, no hay porqué no darla por cierta.

Pero así como sostengo lo precedentemente razonado, también sostengo con el mismo énfasis, que eso es todo lo que se puede afirmar sobre este asunto en clave probatoria, esto es, no se puede ir más allá de tener por acreditada la mera entrega del papel a modo de recibo, de Cantarero a Pontaquarto.

Es decir, que al efectuar esta otra pregunta ¿tiene valor probatorio el *contenido* de dicho papel?, la respuesta ha de ser negativa.

Es que el listado de nombres y cifras existente en dicho papel membretado no sabemos bien a qué obedece. ¿Se trata de senadores que ya aceptaron ser sobornados? ¿o más bien una lista tentativa para el reparto posterior, dependiendo de que acepten la dádiva? ¿es un borrador o es definitivo? ¿la redactó Cantarero por propia iniciativa o vino de la jefatura del bloque?

En fin, nada sabemos al respecto. Hay muchas otras hipótesis en competencia con la acusatoria que no se pueden descartar, comenzando por aquella según la cual, Cantarero, para

salir del paso ante semejante entrega que le hizo Pontaquarto y en su compulsión a entregar papeles, apuró la redacción de la parte a mano alzada del papel en pocos minutos, poniendo cualquier cosa (abona ello la disparidad de las cifras; la falta de concordancia entre la suma efectivamente entregada y la resultante del listado, sin perjuicio de que luce abierto el final a "otros"; y la mención a ciertos legisladores, como De la Rosa o Gioja, que nada tienen que ver con los sucesos si a las pruebas nos atenemos), y siguiendo por aquella otra, ya señalada, que sostiene que se trata de un mero borrador, con nombres y cifras apenas tentativos, y sin que se haya contado aun con la puesta en conocimiento del asunto a los eventuales senadores a intentar cohechar, en especial aquellos que aparecen mencionados de la mitad de la nómina hacia abajo.

Recuérdese al respecto, que por ejemplo, la cantidad de nombres y apodos que figuran (ocho) no coinciden con los montos colocados más o menos al costado (siete), y que la sumatoria total de las cifras supuestamente asignadas en ese listado, no alcanza el millón de pesos, por lo que parece algo poco razonable que haya que asignarle más de $ 3.300.000 al rubro "ver otros", máxime que la asignación de montos tiene una clara y unidireccional escala descendiente (pasa de uno de 300, a dos de 200, luego uno de 100 y termina con tres de 50), por lo cabe esperar que a los "otros" les quepa o bien "50" o bien menos aún. Finalmente, en la lógica del tan consabido reparto, es poco probable que el jefe del bloque (*Choclo* Alasino, que tiene asignado "300" según el papel) y el Presidente de

la Comisión Laboral (*Beto* Tell, que tiene asignado "200") puedan haber tolerado que otros senadores de su bancada cobren más que ellos.

Es por todo lo expuesto hasta aquí, que si bien daré por cierta la entrega del papel membretado en las condiciones señaladas por Pontaquarto, su contenido, en nombres y cifras, no habrá de formar parte del material convictivo a tener en cuenta para sustentar la plataforma fáctica sobre la que descansan las imputaciones que aquí se formulan, al menos mientras no sean obtenidos nuevos elementos de prueba que apuntalen la versión de la acusación.

f) Las complicaciones del reparto millonario al día siguiente.

La entrega de los $ 4.300.000 por parte de Pontaquarto a Cantarero, a las 22 horas de aquel 26 de abril de 2000, debió derivar en una tarea nada sencilla para quienes se encargaron de comandar el reparto del botín entre todos los cohechados.

Decíamos antes, que desconocemos a esta altura de la investigación, y tal vez nunca lo sepamos, de cuánto dinero malversado se apoderó cada uno de los ex senadores aquí imputados.

Por otra parte, es licito inferir que la lista de cohechados no debió limitarse a los cinco aquí procesados, sino que es altamente probable que hayan existido algunos otros, que hasta el momento no han podido ser individualizados.

Todo ello, con más el sentido común y la experiencia, indica que semejante empresa criminal, no debió agotarse en aquellas escasas horas que restaban la noche del 26. Si bien estos cinco imputados acudieron prestos a hacerse de su parte aquella misma noche, es probable que algún otro haya acudido al día siguiente, lógicamente, a la sede en donde se encontraba depositado el dinero, esto es, la casa de Cantarero.

Para dicha faena, la decisión acerca de a quién darle parte del botín, y cuánto, y en última instancia, el reparto del remanente dinerario tuvo necesariamente que haber tenido lugar al día siguiente, 27 de abril.

En esta jornada, además, recordemos que Pontaquarto relató que Costanzo se quejaba de que su parte no había sido suficientemente sustanciosa, y que entonces, *le faltaban algunos expedientes*, para lo cual, Pontaquarto, desentendido a esa altura de los problemas internos entre los cohechadores, entendió que debía hablar con el jefe del bloque Alasino. Si bien, hay que reconocer que este llamado que Pontaquarto dice haber recibido en su celular no está verificado en los listados obrantes en el Tribunal, el estudio exhaustivo de los llamados de aquel 27 a partir de aquel detalle recordado por el confeso, correspondientes entre otros a Costanzo y Alasino, parecen darle, como veremos a continuación, la razón una vez más. Habría que agregar que aquella jornada, en la que Pontaquarto estuvo en el Congreso por la mañana, verificó en gran parte de la misma su celular apagado, por lo que el llamado de

Costanzo bien pudo haberlo recibido en su oficina del Senado, desde el despacho del ex Senador (ambos conmutadores).

En fin, y más allá de estas aclaraciones, si es cierto todo lo que hemos dicho respecto del 26 de abril, no es posible que no hayan existido secuelas o coletazos de la empresa criminal que envuelve a los cohechados al día siguiente, teniendo como epicentro, lógicamente, una vez más, al departamento de Cantarero.

Y si esto es así, difícilmente estas secuelas del reparto, que seguramente involucraba todavía un remanente millonario, iba a ser dejado en manos solamente del dueño de casa.

Pues bien, una vez más, los listados de llamados vuelven a darle la razón a la hipótesis acusatoria.

En efecto, se registran llamadas a partir del mediodía del 27 de abril de 2000 de los coimputados **Costanzo** y **Branda**, desde sus respectivos celulares, con intervención nuevamente de la peculiar -y funesta para sus intereses- **celda 52/152**, donde está ubicado el **departamento de Cantarero**, a saber:

Costanzo, desde su teléfono celular:

-A las **16.06** y **16.07** de ese día, llama desde la **celda 52** (Callao 1817), al movimemo y al *6366.

-También ***se comunica en dos oportunidades con Augusto Alasino***, al celular de éste 154-079-7194, a las **16.17** y a las **17.35** horas. Esto da la pauta de que Costanzo, al menos en esas horas de la tarde, estaba ubicado (y no de paso), al igual que la noche anterior, en la zona del departamento de Emilio Cantarero.

Recuérdese que **Costanzo** *carece de otros llamados desde las celdas 52/152 que no sean las del 26 y 27 de abril en todas las que el Tribunal tiene registro*. Y este dato, como bien se ha encargado de subrayar el Superior en su última resolución en estos obrados, resulta muy importante para poner en contexto la calidad indiciaria de las registraciones de este tipo de llamadas y de la ubicación de los aparatos por el sistema de celdas.

Por su parte, **Ricardo Branda**, usuario del 154-402-0531, tiene llamados efectuados con dicho aparato el día 27 de abril:

- A las **21.20 hs**. a su otro celular 154-775-1874 con **celda de inicio a fin 152** (la ya reiterada, ubicada a una cuadra del departamento del repartidor del botín);

- A las **21.28 hs.** llama a otro de sus celulares, 154-446-9933 desde la misma **celda 152, de inicio a fin**. Este último, es de la misma compañía (Movicom) y se encuentra captado por la celda 402, sita en Ecuador 1104 (Terraza) de esta ciudad.

Ahora bien, si la inferencia lógica aquí desarrollada es cierta, en el sentido de que las resultas últimas del reparto millonario no iban a ser dejadas en manos de Cantarero, sino que más bien iban a ser manejadas *in situ* por los conductores del bloque, pues bien, allí estuvo Costanzo, allí estuvo Branda...pero no se lo detecta a Alasino. ¿Hay alguna explicación de porqué ese 27 Alasino no aparece por el departamento de Cantarero? Sí la hay. Alasino formó parte de la delegación a Jordania, y partió en otro vuelo precisamente aquella jornada.

De todos modos, como vimos, y tal como Pontaquarto dijo haberle recomendado durante la mañana, Costanzo lo llamó dos veces durante la tarde de aquel día a Alasino, seguramente, entre otros asuntos y relacionado con la empresa criminal, procurando hacerse de aquellos *expedientes* que le estaban faltando.

7) La cena en *Happening*.

a) La cuestión que se plantea.

En este decisorio se da por probado, a partir de la confesión de Pontaquarto y demás pruebas reunidas, que Genoud, su colaborador Nelson Reynoso y su ahijado político Natalio Denirovsky, fueron a cenar con otras personas oriundas de la Provincia de Mendoza al restaurante *Happening* de Puerto Madero, sito en Alicia M. de Justo a la altura de la Av. Corrientes, cena a la que, poco antes de la medianoche, se sumó Mario Pontaquarto, una vez que finalizó con su labor en el Congreso relacionada con el trámite de la ley de reforma laboral que acababa de ser aprobada.

La cuestión de la cena en sí está fuera de toda duda, pues todos reconocen que la misma tuvo lugar. Lo que le niegan tanto Genoud –aunque en definitiva no lo descarta- como los demás nombrados, es que Pontaquarto haya estado presente en la misma, alegando algunos de ellos que el encuentro en el citado restaurante de Puerto Madero comenzó alrededor de las 22 horas y terminó dos horas más tarde.

Sin embargo, el Tribunal, mediante un detenido estudio de

la prueba colectada en especial, del cruce de llamadas entre varios celulares y a su vez contrastando las mismas con las declaraciones y otras inferencias, ha llegado a la conclusión de que la cena se extendió al menos hasta la una de la mañana del día 27, y que Mario Pontaquarto, sin lugar a dudas, estuvo allí, tal como él mismo lo admitió.

La cuestión no es menor, pues tiende a corroborar el hecho de que en esa cena, Genoud le dio indicaciones precisas de qué hacer con el dinero remanente ($ 700.000), supuestamente a repartirse en partes iguales entre él y Flamarique (veremos supra en el punto IV-2 del Considerando Cuarto que este último extremo ha quedado en la mera sospecha), y que de no haber tenido lugar este diálogo, en estas condiciones de hora y lugar, el relato de Pontaquarto carecería de un eslabón secuencial en donde engarzar sus actos previos, con los postreros, que forman parte de esta imputación.

Podría agregarse que Pontaquarto y Genoud no hablaron por teléfono esa noche, lo que indica que se vieron personalmente. Tampoco hablaron la mañana del 27. Entonces, el que presidía la misión a Jordania y el Secretario de la misma ¿no hablaron por teléfono ni se vieron?. Si pasó Genoud a buscar las cosas para la misión, ¿no tenía nada que hablar o arreglar con Pontaquarto? ¿dejó Genoud todo para verse con Pontaquarto recién en el aeropuerto, desde la sesión del día anterior?.

Por otra parte, la versión dada por Reynoso en su testimonial de fs. 13.384/93, de que a las 22 horas ya se encontraba

cenando en Puerto Madero con Genoud y la delegación mendocina, se halla desvirtuada de inicio por el llamado que Pontaquarto le hace a las 22.05 horas y la celda que ubica el celular de Reynoso es la del Congreso de la Nación (CFCO, sector "C"). Por ello, la urgencia que Reynoso trató de plasmar en cuanto a la rauda salida de la comitiva mendocina hacia Puerto Madero, en principio no se verifica.

Además, y con relación al llamado clave a su celular a las 23.26, que lo ubica en Puerto Madero, Reynoso señaló: *AY no recuerdo haber recibido ningún llamado de Pontaquarto mientras me encontraba en* Happening, *porque a esa hora yo ya me encontraba cenando Y@*, argumento de por sí endeble para negar esa comunicación.

En relación a la finalización de la cena, Reynoso en su deposición fue preguntado si recordaba a qué hora terminó la cena en cuestión en *Happening*, a lo que respondió: *A...Habrá terminado apenas pasando las 00:00 hs., ese tiempo está bien para cenar...@*. Preguntado para que diga si esa noche luego de cenar prendió su celular, respondió: *A...después de cenar es posible que lo haya encendido, sí porque yo lo tenía apagado únicamente cuando estábamos cenando...@* (cfr. fs. 13.384/93).

b) El teléfono celular de Nelson Reynoso (154-478-9699).

Pero del listado de llamados entrantes y salientes de su abonado celular surge:

-A las 22.34 horas recibe un llamado de la casa de José Genoud (4952-0250), el que dura 13 segundos, sin indicación de celda ya que el mismo se habría encontrado *transferido* (T);

-A las 23.18 horas, recibe un llamado del abonado 155-667-5084, el que dura un minuto y lo ubica la celda CFMD, sector "C", es decir la ubicada en Avenida Madero 235 y Perón, siendo el sector que lo toma el AC@ con ubicación Anoroeste@: Reynoso está dirigiéndose a la cena de *Happening* y atiende su celular, por el que habla durante un minuto;

-A las 23.26 recibe el ya relatado llamado de Mario Pontaquarto, ubicándose en la celda CFMD, o sea la misma antena que el llamado anterior, pero tomado por el sector AA@ con dirección Aeste@, es decir de frente a los docks de Puerto Madero; atiende nuevamente, puesto que dicho llamado tiene una duración de 24 segundos;

A raíz de estos llamados, podemos inferir lo que a continuación sigue:

-Nelson William Reynoso se encontraba a las 22.05 horas en la zona del Congreso de la Nación y no Aya@ cenando en el Restaurante Happening de Puerto Madero como declaró bajo juramento de decir verdad.

-A las 23.18 hs. Nelson Reynoso tenía su celular encendido ya que recibe el llamado de 62 segundos de duración, de parte del abonado 155-667-5084 -asignado al Senado de la Nación, quien no supo informar pertenencia, ver *infra*-; la celda que toma ese llamado

es la que se ubica en Madero y Perón, pero no el sector que se direcciona hacia Puerto Madero, sino el que da hacia el Anoroeste@, por lo que podría inferirse que a esa hora, recién se encontraba dirigiéndose hacia el Restaurante *Happening*, tal vez bajando por la Avenida Corrientes hacia la zona de los docks.

Esto es así, debido a la celda interviniente (el sector AC@ como ya se explicara) y al hecho de que Reynoso tenía su celular encendido, por lo que se infiere que no se encontraba cenando, como dijo en su testimonio.

c) Acerca del abonado 155-667-5084.

En este sentido, el abonado 155-667-5084, es definitivamente usado por una persona del Senado y allegada a José Genoud; si bien el Senado no ha podido precisar quién era el usuario del mismo y este Tribunal tampoco ha podido, por otro medio, precisar ello, se infiere lo que se ha dicho al inicio de este párrafo en virtud de las comunicaciones que dicho abonado celular tiene entre el 15 y el 29 de abril de 2000: 25 llamadas recibidas desde conmutadores del Senado; 11 realizadas al 4379 – 5744 (despacho del Senado); 1 al 4953 - 3008 (despacho de Genoud); 1 al celular de Pontaquarto (154-184-6599) el 18 de abril a las 22.25 horas (el día que Pontaquarto concurrió a la entonces SIDE en dos oportunidades); 3 con el celular de Genoud (154-079-0009); 1 con Nelson Reynoso, el 26 de abril a las 23.17 horas (llamada que da la pauta que el grupo mendocino no estaba comiendo aun en *Happening*); y 14 con el abonado 155-667-5020,

otro aparato igualmente afectado al Senado de la Nación, pero desconociéndose su usuario. Sin duda se trataba de una persona allegada al Senado, vinculada con Genoud y su entorno, y por la hora, concurrente a aquella velada;

Relacionado con abonados celulares adquiridos por el Senado de la Nación y de los cuales no se ha identificado al usuario, surge de la información aportada por Movicom el pasado 20 de mayo del año en curso, el abonado **154-404-3566**. Dicho abonado, no obstante del listado con que se cuenta no "revelar" prima facie quién es su usuario, tiene algunas comunicaciones, que en principio resultan "curiosas".

Los personajes que aparecen en escena y que se comunican con dicho móvil, son:

- Martín Fraga Mancini (154-564-3799), 14 llamados.

- Emilio Marcelo Cantarero (154-402-3678), un llamado entrante de dos minutos el 19 de abril a las 17.38 horas.

- 155-667-5084, dos llamados entrantes el 19 de abril a las 20.47 y 20.53 horas. Este es el celular con el que se comunica GENOUD la noche del 26 de abril a las 22.45 y 22.46 horas, como asimismo el 20 de abril a las 00.05 horas.

- 155-667-5020, tiene llamados el 20 de abril a las 11.59, 12.01, 16.10, 16.27, 17.23 y 17.41 horas y el día 27 a las 17.18 horas. A este abonado celular se llama desde el despacho de José GENOUD (4953 – 0098) el 19 de abril a las 09.13, 09.14 y 14.58; el 26 a las 10.11 horas y el 27 a las 11.09 y 13.39 horas.

- Remo José Costanzo (154-989-8896), un llamado saliente de dos minutos el 27 de abril a las 14.20 horas.

Sin perjuicio de, cómo dije anteriormente, no revelar dichas comunicaciones precisamente quién es su usuario, resulta al menos un dato indiciario de que la operación en marcha se manejaba, no solo personalmente, sino que también lo era en forma telefónica.

d) El aventón de Pontaquarto a Reynoso y Denirovsky.

Para reforzar el hecho de que Pontaquarto estuvo esa noche en *Happening*, manifestó en el careo celebrado el día 18 de abril del corriente *AYcreo recordar también casi con precisión que yo llevé esa noche después de la cena a Nelson* [Reynoso] *y a Natalio* [Denirovsky] *que también estaba en la cena, los llevé no recuerdo si no lo dejé en el departamento que alquilaba Nelson en esa época Y@*.

Al efecto, Reynoso en su declaración del 5 de abril de 2005 dijo que por esa época alquilaba un departamento en la calle Posadas; al ser requerido sobre ello, manifestó: "E*n mi departamento, en la calle Posadas y Ayacucho, Posadas al 1500 creo que era, creo que era 1571, piso 7, no recuerdo la letra, era un departamento de un ambiente, yo ahí me hospedaba solo Y@* (cfr. fs. 13.384/93).

El 17 de mayo de 2005, la empresa Telecom, aportó el listado de llamadas del abonado 4804 – 6897, el que se encontraba instalado en el domicilio de Posadas 1575, piso 7° AA@ de esta ciudad, desde febrero a abril de 2000. Si bien el mismo se encuentra obviamente a nombre de otra persona y no del ocasional ocupante o

inquilino (Reynoso), de los llamados verificados en dicho período se deduce sin lugar a dudas que el mismo es el departamento que ocupaba en esta ciudad el citado estrecho colaborador de José Genoud, ello así toda vez que se trata del domicilio aportado por el nombrado, reconfirmado además por la índole de los números telefónicos con los que se comunica: 4953-0098 (despacho de Genoud), 4953-3344 (despacho de Genoud o allegado al mismo), 154-079-0009 (celular de Genoud), 0261 4258980 (casa de Genoud en Mendoza), 0261 6500720 (celular de Natalio Denirovsky), y 4952 - 0250 (casa de Genoud en Buenos Aires).

En relación a esta circunstancia, no menor, recordemos que los celulares de Mario Luis Pontaquarto no verifican llamados entre las 23.26 hs. del día 26 y la 01.03 hs. de la mañana del día 27; es decir, desde el último contacto con Reynoso a las 23.26 horas, recién efectúa llamadas salientes: a la 01.04 y 01.07 horas (celda ubicada en Las Heras 2214, esquina Azcuénaga); a la 01.10 (idéntica celda, pero en la dirección Asudoeste@); y a la 01.11 horas, por intermedio de la celda de Uriburu y Av. Santa Fe.

De aquí, podemos inferir, que si Mario Pontaquarto, finalizada la cena en *Happening* la noche del 26 de abril, debía regresar al Hotel *Howard Johnson* en donde se alojaba junto a su esposa esa noche, es evidente que no lo hizo en forma directa, dado que desde la ubicación del citado comercio (Alicia Moreau de Justo 310, a la altura de la Av. Corrientes), las rutas lógicas hubiesen sido tomar por Tucumán, Córdoba, Sarmiento o Avenida de Mayo.

El recorrido lógico que Pontaquarto debería haber efectuado de regresar directamente al hotel, es el que se indica a continuación:

Pero esto no fue así. Pontaquarto fue hasta la zona de Recoleta para acercar a Reynoso y Denirovsky al departamento del primero, ubicado en **Posadas al 1500, entre Callao y Ayacucho**.

La pauta de esto la da el hecho de que los llamados entre la 01.04 y 01.10 horas fueron realizados a través de la antena que se ubica en **Las Heras y Azcuénaga**, a siete cuadras de dicho lugar. Los dos primeros con el direccionamiento AA@, es decir Aeste@; y el tercero con direccionamiento AB@, es decir Asudoeste@.

El siguiente llamado, de la 01.11 horas, es por intermedio de la celda de **Uriburu 1054**, con orientación AC@, Anoroeste@: Pontaquarto ahora sí, se estaría dirigiendo al Hotel, por Junín o alguna arteria paralela con sentido sur.

Entonces, el regreso al **hotel**, habría sido siguiendo el camino lógico a partir del llamado de las 01.11 horas:

e) El celular de Silvana Costalonga y la cena de ésta y Rosa Genoud en el restaurante *Prosciutto*.

Recordemos que con relación a la noche del 26 de abril, Costalonga, dijo: "... *y, para esa hora yo debía estar cenando, yo*

estaba con Rosita, pero no recuerdo para qué querría hablar con mi marido [...] *ése es un llamado de Rosita* [al exhibírsele un listado de llamadas obrante en autos], *que me pidió el teléfono para llamar al custodio para que la viniera a buscar, que cuando llegó me esperaron a mí que me tomara un taxi, se ofreció a llevarme pero como el departamento de ella quedaba sobre la misma calle del Congreso, entonces yo le dije que mejor me iba en un taxi. El número ese yo sé que era de Genoud, lo tengo en la agenda de aquella época, y en alguna oportunidad yo he llamado, pero generalmente lo tenía su secretario Nelson Reynoso, él le atendía el celular, tenía la plata, todo* [...] *toda la vida de él, pasaba por su secretario Nelson Reynoso, ese es mi punto de vista, todo lo que Genoud hacía, Reynoso lo sabía* [...] *no recuerdo* [en relación al chofer que la habría llevado el día 26 de abril de 2000, a cenar a Prosciutto], *y pienso que Guillermo García no debe haber sido porque si hubiera sido Guillermo hubiera charlado con él un poco, más que al día siguiente me iba de viaje, Guillermo ha pasado por mi casa en Rodríguez a saludar, una vez que su esposa había ido en la caminata a Luján, esto fue antes de que Tato hablara, no se quién la fue a buscar, tengo idea que fue en el Peugeot gris, pero no estoy segura de eso. Rosita no sabía nada de lo que había hecho su esposo, si una vez vinieron a cenar a mi casa, después del viaje y cuando ya el tema salía en los medios, y ella hablaba como que estaba enojada con lo que decían de su esposo, y a mí, Tato me había advertido que tuviera cuidado con lo que yo hablaba.*

Asimismo, Pontaquarto en su ampliación de indagatoria del 4 de diciembre de 2004, y preguntado que fue por el llamado del 27 de abril a las 0:55, llamado al 154-079-0009 celular de Genoud, desde el

154-420-2297 dijo: *Aese número de Genoud solo lo conocíamos Reynoso, Rosita y yo, Genoud no se lo daba a nadie. Ver que hay en el listado más llamados efectuados a General Rodríguez, es que me da la pauta que a ese teléfono lo tenía mi mujer al 2297, y debe haber sido que Rosita llamaba a su marido desde el celular de Silvana, porque Rosita no tenía celular, no le gustaba usar celular@.*

Obran constancias en autos que permiten dar por cierto este otro llamado clave para dar por probado, una vez más, que Mario Pontaquarto es veraz en sus dichos, esta vez, con relación a su participación aquella noche del 26 de abril, en la cena acaecida en *Happening*.

En efecto, se trata de la llamada efectuada desde el celular de Silvana Costalonga (154-420-2297), que según ésta refiriera, efectuó la esposa de José Genoud, Rosa, mientras se encontraba cenando en el **restaurante** *Prosciutto* (Junín 290) junto con la primera, llamado que se realizó a las 00.55 horas de aquella noche, al celular de José Genoud (154-079-0009), quien se encontraba en la zona de **Puerto Madero** como ya se dijera (celda 217), tal vez con el propósito de que el chofer de Genoud de ese momento, la pase a buscar por el restaurante y la lleve a su domicilio (cfr. fs. 4581/2, 8572/3, 12129, 12415).

De otro modo, ¿cuál sería la razón de tan extraño llamado, de la esposa de uno de los colaboradores, a su jefe político, a esa hora, un día de semana?: cualquier otra hipótesis sonaría descabellada. La única que podría competir con aquélla es la de que,

no pudiendo ubicar a su marido Pontaquarto al llamar a sus dos celulares, hace la prueba a través del de Genoud 154-079-0009 pero esta posibilidad se derrumba al tener la certeza en autos de que desde el celular de Costalonga primero se efectuó la llamada al celular de Genoud, y luego, *veinte minutos después*, a los de Pontaquarto, cuando debería haber sido al revés; además, si se trataba de ubicar a Pontaquarto a través de otros, lo cierto es que Costalonga bien podía haber llamado a otros colaboradores (Reynoso, Denirovsky) con el mismo objetivo, incluso con más chances de obtener información acerca de su esposo, y no tener que molestar a esa hora al Senador, a quien además, y como quedó claro en la declaración de febrero de 2005, Costalonga no le tenía precisamente simpatía.

No sólo eso: resulta interesante seguirle la pista a la esposa del coimputado Pontaquarto durante toda aquella jornada del 26 de abril. Veamos.

Silvana Costalonga, con su celular 154-420-2297, realiza ese día su primer llamado en la ciudad de Buenos Aires a las 16.21 horas, a través de la celda CFMT, sector "A" (Bartolomé Mitre, esquina Agüero). A las 16.42 se encuentra en la zona del Congreso (celda CFCO, sector "C") y a las 16.43 realiza su primer llamado con intervención de la celda CFJU, ubicada en Azcuénaga 249 -y Sarmiento-, sector "A". Allí se ubica al menos hasta las 17.34 ya que su próximo llamado es a las 19.47 con intervención de la celda CFBU ubicada en el Hospital Rivadavia (Las Heras y Bustamante) sector "B". A las 19.52, 19.54 y 20.22 horas lo toma la celda sita en Beruti

2954 entre Austria y Agüero (CFAG, sector "C"). A las 20.59 y 21.28 recibe dos llamados con intervención de la celda CALTOBO ubicada en el centro comercial *Alto Palermo* (Santa Fe y Coronel Díaz) y a las 20.44 realiza uno con intervención de la misma. Ya a las 21.38 recibe un llamado de su marido (154-022-4716) y su celular se encuentra de regreso en la celda correspondiente al *Howard Johnson*, y allí se queda hasta las 23.23 horas en que se registra el último llamado de dicho día.

Es de destacar que resulta coincidente la versión de Silvana Costalonga con lo que reflejan las celdas de los llamados.

Por un lado manifestó que estuvo haciendo compras en el centro comercial *Alto Palermo*; y por el otro, que cenó con "Rosita" Genoud, en el **Restaurante *Prosciutto***, el cual se encuentra ubicado -como ya se dijo- en Junín 290, esquina Sarmiento, es decir a tres cuadras y media, tanto del Hotel *Howard Johnson*, como de la antena CFJU (sector AA@) que es la que tomó los llamados.

Si bien no hay llamados los días 26 y 27 entre el celular de Silvana Costalonga y la casa de José Genoud (donde se encontraba su esposa Rosa), lo cierto es que del listado de llamadas entrantes y salientes del abonado mencionado (4952-0250), ubicado en el domicilio real de Rosa y José Genoud, ubicado en Hipólito Yrigoyen 2042, piso 6to. "E", surge:

-De las salientes, a las 22.32 horas un llamado al abonado 4952-6010 perteneciente al hotel *Howard Johnson*; dicha comunicación dura dos minutos: Rosa Genoud entabla contacto con Silvana Costalonga con relación a qué hacer esa noche.

-De las entrantes, a las 22.36 horas, un llamado de cuatro minutos proveniente de otro de los abonados del Howard Johnson (4952-1303): Silvana y Rosa ultiman detalles de la cena en *Prosciutto*.

Conforme obra agregado en autos a fs. 13479/13482, Mario Pontaquarto y su esposa Silvana se alojaron ese día en dicho hotel, y salvo otros dos pasajeros de nacionalidades uruguaya y brasileña, fueron los únicos que se alojaron ese día.

Por ello, considero que los llamados que nos ocupan son los que realizaron Silvana Costalonga y Rosa Latino de Genoud mutuamente para encontrarse a cenar en *Prosciutto*, la noche del 26 de abril y mientras sus maridos se encontraban cenando junto con terceras personas en el Restaurante *Happening* de Puerto Madero.

El mencionado restaurante, se ubica a tres cuadras y media con respecto al *Howard Johnson*:

Respecto del domicilio del matrimonio Genoud, cinco cuadras:

Y respecto de la antena CFJU, cuatro cuadras:

Ya finalizando la cena, Costalonga le facilita su aparato celular a Rosa para que llame a su marido: así lo hace a las **00.55** (14 segundos); y a la 1.15 Costalonga llama a los dos celulares de Pontaquarto, llamadas estas dos últimas de 1 y 0 segundos, lo que indican que no logró hablar con su marido a esa hora y que dicho abonado pudo encontrarse Aapagado o sin señal@.

Luego ya no lo vuelve a llamar porque Pontaquarto habría llegado cerca de ese horario a descansar al Hotel.

Termino este punto señalando dos cuestiones más que refuerzan la veracidad de los dichos de Costalonga sobre este punto: el propio Reynoso reconoció que la esposa de Genoud no utiliza teléfonos celulares; al efecto en la parte pertinente de su testimonio, al ser preguntado si la esposa de Genoud tenía celular, respondió: "*no, no tiene*"; y preguntado si Genoud estaba fuera de su casa y tenía que hacer un llamado telefónico, cómo hacía, respondió que "*Genoud generalmente la llamaba a su mujer, cuando terminaba la tarea legislativa, la llamaba en horas de la cena, la señora es profesora de la universidad*

Nacional de Cuyo, y ella no tenía celular…" (cfr. fs. 13.384/93).

Además, de un análisis exhaustivo de todas las llamadas entrantes y salientes de los abonados celulares de Silvana Costalonga y José Genoud, desde el 1° de enero al 30 de junio de 2000, no surge ningún otro llamado entre ambos, lo que termina de confirmar entonces la veracidad de la aserción aquí sostenida.

f) Careos, declaraciones testimoniales y otras medidas cumplidas en relación con la cena en *Happening*.

Como se ha señalado, José Genoud tanto en su indagatoria como en cada una de las presentaciones que ha efectuado en autos, ha negado la concurrencia de Mario Luis Pontaquarto la noche del 26 de abril de 2000 a la cena celebrada en *Happening*, una vez finalizada la sesión en la que se había aprobado en el Senado la Ley de Reforma Laboral.

En el careo celebrado entre ambos, con fecha 20 de enero de 2004, al respecto Genoud señaló A...*Cuando terminó la sesión, él se quedó trabajando con el tipeo de la ley, yo me retiré con esos dirigentes a un restorán a Puerto Madero que puede ser* Happening *o* Mirasol *porque eran los dos que me gustaban a mí, fue una comida importante, divertida,* ***terminó como a las 1:30 ó 2:00 de la madrugada****, y con toda lealtad dije que creo que no estaba Pontaquarto,* ***pero no estoy seguro,*** *lo que sí estoy seguro es que no estaba su mujer, y se lo pregunté a todos mis amigos y me dijeron que no había una mujer en la cena* [...] *Eso es lo que realmente sé, hay una contradicción de él que no se cómo la va a arreglar...*". Concedida

la palabra a Pontaquarto, manifestó: "*...en primer lugar yo no noto ninguna contradicción, yo no dije que pasé por el Senado a buscarlo a él, en lo único que sí, porque así como el Senador consulta a sus amigos, yo no recordaba si mi esposa se había quedado a cenar con nosotros o no porque había un gran número de personas, y ella recuerda que cenó con la esposa del Senador, yo estoy casi seguro que estaban que eran Salum y Melgarejo, creo que fue así, creo que estaba el actual Senador Ernesto Sanz, en ese momento intendente de San Rafael, creo que Duarte, Juan Carlos Jalif, puede haber estado Fernando Arrezague, pero recuerdo casi con seguridad a los dos Senadores nacionales* [...] *Estaba el secretario privado del Senador, Reynoso, y después no recuerdo otros, si bien dice un número de 12 ó 15 personas*". Al interrogar a Genoud si recordaba la conversación con Pontaquarto esa noche, respondió: "*no, esa noche yo no recuerdo si estaba Pontaquarto, y como en mi declaración no dije los nombres de quiénes estaban lo hice a propósito, porque las personas con las que estuve no son las que dice Pontaquarto, sólo es acertado en la figura de Sanz...@.*

Al respecto se recibió declaración testimonial a **Nelson William Reynoso** el 5 de abril de 2005 (cfr. fs. 13.384/93), quien al respecto refirió que Pontaquarto *A...no estuvo ni durante la cena ni después de la cena, no estuvo nunca* [...] *Pontaquarto me estaba llamando mientras estábamos cenando, por eso me llama...*". Preguntado si ese día lo vio a Pontaquarto en el recinto, respondió: "*si, lo vi, cuando terminó la sesión él se quedó en la Secretaría y nosotros nos fuimos a comer a* Happening". Preguntado si recordaba a qué hora terminó la cena en cuestión en *Happening*, respondió, como ya adelantáramos, ***"Habrá***

terminado apenas pasando las 00:00 hs., ese tiempo está bien para cenar”.

La diferencia horaria existente entre lo señalado por Genoud al momento del careo con Pontaquarto, con la referida por Nelson Reynoso al prestar declaración testimonial relativa al horario en el cual habría finalizado la cena en *Happening* aquella noche, no es un dato menor, pues mientras más tarde haya finalizado la cena, más probable resulta haber contado con la presencia de Pontaquarto en ella, pues a las 23:26 hs. Pontaquarto llama desde una celda del Congreso, al celular de Reynoso, y recién a partir de dicho horario es que Pontaquarto se habría apersonado en la cena.

Téngase en cuenta que para el careo donde Genoud refirió esto (20 de enero de 2004) en autos era reciente la ampliación de indagatoria de Pontaquarto donde aportó la versión de los hechos según aquí se analiza, y que no se contaba para ese entonces con un detalle minucioso de llamadas entrantes y salientes de diferentes celulares que permitiera reconstruir lo acontecido aquella noche, elementos de prueba con lo que sí ya contaba el Tribunal -y por ende las partes- para la declaración testimonial brindada por Reynoso el 5 de abril pasado (fs. 13.384/93).

A fs. 10.039 prestó declaración testimonial por exhorto Juan F. Arrezague, Diputado Provincial, quien refirió que en el mes de abril de 2000 estuvo en Buenos Aires, pero que para poder contestar el requerimiento de este Tribunal recurrió a la documentación y recibo de la Cámara de Diputados, acompañando

copia de una constancia de viáticos por los días 27, 28 y 29 de abril de 2000, por lo que responde que no estuvo en Capital Federal el 26 de abril de 2000.

Al respecto, sin perjuicio de apreciar el espíritu de colaboración con el Tribunal, y ante la vicisitudes que plantea la recepción de una declaración testimonial por exhorto, el testigo no ha contestado acabadamente el requerimiento que le formuló el Tribunal, pues bien puede haberse encontrado en Buenos Aires, aun sin que su estadía se la cubriera la Cámara de Diputados de Mendoza, a menos que su intención haya sido ilustrar al Tribunal que sólo venía a Buenos Aires cuando el viaje lo cubría con viáticos de dicha Cámara.

A fs. 10.040/41 prestó declaración con la misma modalidad que la anterior Mario Lucio Fernando Duarte Acevedo quien manifestó que para el 26 de abril de 2000 se encontraba en Santiago de Chile con el ex-Gobernador de la Provincia Roberto Iglesias, y con el ex-Ministro de Obras Públicas, Julio Cobos.

Por su parte, a fs. 10.043/44 prestó declaración en los mismos términos Juan Carlos Jaliff, Vicegobernador de la Pcia de Mendoza, quien refirió que A*...en virtud de no recordar con precisión la fecha solicitada he cotejado documentación respectiva a mi labor como Ministro de Gobierno, de la que surge indudablemente que el día 26 de abril de 2000 me encontraba en la provincia de Mendoza desempeñándome como Ministro de Gobierno asumiendo ese día la cartera de Desarrollo Social y Salud, a más de la propia de Gobierno, en virtud del viaje realizado por el Ministro de dicha área fuera de la Provincia de Mendoza, acompañando a*

los efectos de la demostración de los presentes dichos el decreto N° 737 del día 26 de abril de 2000...".

Ernesto Sanz, Senador de la Nación, a fs. 10.170 manifestó respecto a la cena de ese 26 de abril de 2000, que: A*...concurrí, junto a los demás dirigentes y a Genoud a cenar en un restaurante de Puerto Madero. Además del Senador Genoud se encontraban presentes su secretario privado, Nelson W. Reynoso y los dirigentes mendocinos Roberto Sosa Paiva, un secretario del mismo que creo ha fallecido y de quien no recuerdo el nombre, el Sr. Alejandro Agüero y el Sr. Raúl Miguel. El Sr. Pontaquarto no estuvo en dicha cena ni tampoco se hizo presente más tarde...*@. Y en la ampliación de fs. 10366/10367 refirió A*...recuerdo que la cena tuvo lugar después de la sesión de aquel día, que creo terminó cerca de las 22 horas, por lo cual* ***comenzó tarde aunque antes de la medianoche****. Los comensales fuimos llegando al restorán en diversos automóviles, tomados en la puerta del Senado, luego de terminada la actividad del Dr. Genoud, a quien el suscripto había ido a saludar y quien, naturalmente, oficiaba de anfitrión. En mi caso particular el traslado, reitero, fue realizado en taxi, desde el Senado hasta el restorán. Lógicamente, no viajé sólo, pero ante el tiempo transcurrido es difícil recordar cuál o cuáles de los presentes me acompañó en dicho traslado, Estimo que la cena* ***debe haberse prolongado aproximadamente unas tres horas cómo máximo*** *y una vez finalizada nos retiramos todos juntos, incluido el ex Senador y su secretario privado Reynoso. El suscripto tomó un taxi y se dirigió al hotel en el que se hospedaba. Este declarante conoce personalmente a la Sra. de Genoud pues se encuentra casada con el ex Senador desde hace varios años, mas aquella noche no estuvo en el restorán*

en el que nos encontrábamos reunidos. Tampoco se hizo presente más tarde...@.

Del resaltado de las declaraciones señaladas en último término pertenecientes al Senador Sanz, éste menciona que la cena se inició pasadas las 22:00 hs., más bien cerca de la media noche, y que se extendió por unas tres horas. Coincide con lo declarado por Genoud, no así por lo sostenido por su secretario privado Nelson Reynoso, como ya se señalara.

Sin embargo, he de señalar que Genoud en su indagatoria **no descarta que Pontaquarto hubiera estado presente esa noche**, lo que sí niega es que estuviera Silvana Costalonga, que eso mismo es lo que ha confirmado con amistades y allegados suyos que esa noche sí estuvieron presentes según sus dichos al mes de enero de 2004. Luego al recibírseles declaración testimonial a esos allegados, todos negaron que Pontaquarto haya estado esa noche.

No descarta el ex Senador Genoud que Pontaquarto haya estado esa noche cenando junto al grupo mendocino en *Happening*, y esto es preciso visualizarlo con total claridad, ya que reconoce el llamado de las 00.54 desde el celular de Costalonga; y como trata de construir un relato que desvirtúe los dichos de Pontaquarto, sólo lo ataca diciendo que Silvana y Rosa no estuvieron con ellos en Puerto Madero. Si él hubiera descartado de plano la presencia de Pontaquarto en *Happening*, dicho llamado no tendría una explicación lógica ni razonable.

Y como se señaló en el considerando correspondiente al

análisis de las comunicaciones telefónicas de celulares de estos protagonistas aquella noche, todo indica que efectivamente Pontaquarto estuvo esa noche en Puerto Madero, y que su esposa estuvo en la zona del Congreso, por donde queda el restaurante donde dice que cenó con Rosa Genoud (*Prosciutto*), y que las llamadas realizadas desde sus celulares al celular de Genoud (Costalonga) y Reynoso (Pontaquarto) esa noche, indican que efectivamente ellas estaban juntas.

Mas allá del enorme esfuerzo puesto por José Genoud y su defensa en tratar de mostrar que no existía tal relación con Pontaquarto, lo cierto es que la misma era muy estrecha. Al final de cuentas, es tan firme el esfuerzo por desconocerlo, que no se logra más que confirmar que el mismo estaba ubicado en el centro de la escena y era un actor relevante tanto en el Senado como en esta operación en particular.

También fue preguntado Natalio Denirovsky al momento de prestar declaración testimonial el 21 de abril de 2005 acerca de si concurrió esa noche a cenar a *Happening*, a lo que respondió que no, pues pese a encontrarse en Capital Federal para la fecha indicada, no fue a cenar como era costumbre con los dirigentes mendocinos que habían venido, sino que cenó con su hermana y cuñado, y luego fue a tomar algo también con ella y su cuñado a *La Biela*.

Denirovsky relató al declarar bajo juramento que no lo vio a Nelson Reynoso el 26 cuando estuvo en el Senado, que el 27 no fue a dicho cuerpo y no recordó hablar tampoco con el fiel ladero de

Genoud; incluso no recordó si viajó en avión en compañía de Reynoso, como está acreditado en autos (ver constancias de sendos pasajes Buenos Aires-Mendoza el 27 de abril de 2000, cfr. fs. 13.857/65); pero no se registran llamadas desde su celular con Reynoso y Genoud, ni viceversa; por lo tanto, al menos con Reynoso debió verse para arreglar el vuelo de vuelta con el pasaje oficial gentilmente cedido por el ex Senador, pagado con fondos públicos, a una persona que no revestía a ese entonces un cargo en el Senado de la Nación.

La memoria de Denirovsky es harto privilegiada para recordar eventos que "casualmente" le sirven al ex Senador. Una suerte de memoria selectiva que recuerda una cena con su hermana pero no un viaje en avión con un amigo; que recuerda haber ido a *La Biela* una noche, pero no al Senado la mañana siguiente. Una memoria que, sistemáticamente, procuró favorecer (está a la vista que sin éxito) la situación procesal de su comprovinciano Genoud, y al mismo tiempo, perjudicar la de Mario Pontaquarto.

Asimismo, la defensa de José Genoud ha señalado justificaciones en su presentación de fs. 9838/9839 luego de que el Tribunal en la resolución del 23 de enero de 2004 pusiera de resalto la comunicación telefónica entre Mario Luis Pontaquarto y Nelson Reynoso la noche del 26 de abril de 2000 a las 23:26 hs. Dichas justificaciones las encuadran en que, efectivamente, Reynoso se comunicaba con Pontaquarto, por las noches y en los días de sesión para hablar sobre lo acontecido en el día.

Al respecto el Tribunal recabó la totalidad de llamadas entrantes y salientes del primer semestre de 2000 del Nro. 154-478-9699 perteneciente a Reynoso y en relación con los dos números de celular de Pontaquarto, esto es, los abonados 154-022-4716 y 154-184-6599.

Así se obtuvo la siguiente información:

-Febrero de 2000: 12 llamadas, 9 salientes (de Reynoso a Pontaquarto) y 3 entrantes (viceversa), entre las 21:46 hs. y las 22:52 hs.

-Marzo de 2000: 3 llamadas, todas entrantes, entre las 21:55 y las 23:54 hs., y se registra una a las 13:01 hs.

-Abril de 2000: 17 llamadas, 11 entrantes y 6 salientes, entre las 19:29 hs. y las 23:26 hs.

-Mayo: 5 llamados, 4 salientes y 1 entrantes, entre las 22:14 hs. y las 23:26 hs.

-Junio de 2000: 10 llamados todos salientes, entre las 21:42 hs. y las 21:59 hs.

Con lo cual se corrobora que efectivamente sus comunicaciones -al menos por estos celulares- era en horarios de la noche, pero, la noche del día 26 de abril de 2000 hay sólo 2 llamados entrantes al celular de Reynoso, provenientes del 154-022-4716 de Pontaquarto, a las 22:05 hs. y a las 23:26 hs.

Ese día, se había aprobado la Ley de Reforma Laboral en el Senado, y Reynoso ha manifestado en su declaración testimonial que en el Senado no se vio con Pontaquarto al finalizar la sesión, sino

que *raudamente* salió a cenar junto a dirigentes mendocinos y José Genoud a Puerto Madero, digo *raudamente*, porque la sesión terminó a las 21:33 hs. y ya a las 22:00 hs. dice haber estado sentado cenando, lo cual ya ha sido desvirtuado conforme análisis realizados en párrafos anteriores.

Entonces, ese día se aprobó en el Senado la primer ley importante para el Gobierno, pero sin embargo esa noche, según Reynoso, no habló con Pontaquarto, tampoco al día siguiente, pues ya cerca del mediodía Pontaquarto estaba volando hacia Milán. Argumenta que los dos llamados entrantes a su celular deben haber sido reenviados a la casilla de mensajes, pues tiene por costumbre apagar el celular cuando está cenando.

Una noche con un logro tan importante, Reynoso no habló con Pontaquarto acerca de lo acontecido, ni ese día, ni el siguiente, con el agravante de que luego este último se fue al exterior. Claro, lo que en esta investigación se está dando por probado, es que en esos dos llamados de Pontaquarto a Reynoso la noche del 26, en el primero (22.05 hs.) le avisa a su jefe de la "misión cumplida" en la casa de Cantarero; en el segundo (23.26 hs.) avisa que está demorado pero que irá a *Happening*.

Resulta a esta altura ya harto llamativo que Reynoso niegue terminantemente haber hablado telefónicamente o haberse visto con Pontaquarto tanto el 26 a la noche como el 27 a la mañana. Ello habría resultado de lo más común ya que había una estrecha relación entre ambos; incluso de observar los listados de llamadas del

celular de Genoud, puede apreciarse que llamaba a ambos casi por igual (214 llamadas a Reynoso, 163 llamadas a Pontaquarto; ello en todo el primer semestre de 2000). Ello demuestra que ambos eran personas de confianza y del entorno del entonces Presidente Provisional del Senado. Pero claro, Pontaquarto rompió todos los códigos informales de comportamiento del clan con su contundente confesión y a partir de ello, la frase tan poco feliz según la cual *no importan los medios sino los fines* (en este caso, salvar al *jefe*) pasó a ser un lugar común en estos sucesos, y la actitud de Nelson Reynoso no escapa a esta lógica, aún a costa de ver sumamente comprometida su situación declarando falsamente en un proceso penal.

Además, como se reseñará más adelante, el resto de los comensales de esa noche, por cierto todos testigos solicitados por la defensa de Genoud, han coincidido en que la cena empezó tarde, más cercana a la medianoche que a las 22:00 horas como dice Reynoso, y que se extendió por 2 ó 3 horas, o sea, horarios totalmente distintos a los que señala Reynoso.

Es tan marcada la intención de Reynoso de desligar a su jefe y referente político José Genoud de esta investigación, que incluso ha manifestado ante el Tribunal que Genoud, nada tuvo que ver con las negociaciones y tratativas en el Senado respecto al Proyecto de Ley de Reforma Laboral, que A...*Genoud en esa ley no tuvo participación activa, al tema lo manejaban entre Álvarez, Presidente del Senado, esa ley la manejó más él, que tenía relación con Flamarique, y después los Presidentes de bloque Galván, Alasino y el Presidente de la*

Comisión Alcides López...@. Cómo sostener esta aseveración, si Genoud era el Presidente Provisional del Senado, del mismo partido político que el gobernante en ese momento, hasta antes de pasar a ser Presidente Provisional era el Presidente del Bloque Radical, los edecanes y secretarias privadas de De la Rúa han manifestado que era una persona de las que era normal que concurriera a ver al Presidente, y Reynoso pretende ser creíble que en la primer ley importante para el Gobierno de ese momento, Genoud estuvo al margen de su negociación previa; además, en el video cassette aportado por la FNIA a fs. 13.429 se observa, finalizada la sesión, cómo el Senador Genoud es saludado a modo de felicitación por sus pares, también se observa que el viceministro de Trabajo Sappia, se acerca a hablar a la banca de Genoud a pedido de éste e inmediatamente después que hubiera estado hablando con él el Senador Alasino.

Recordemos aquí ya que viene al caso lo declarado por Roberto Varela, a fs. 13734/5, quien ya había depuesto ante estos estrados, expresando no recordar haber sido él quien llevó a cenar a *Happening* a Genoud esa noche, puesto que no recuerda haberlo llevado alguna vez a cenar a Puerto Madero a Genoud, sí recordó haberlo llevado a cenar o a comer en general a algún lugar cercano al Senado de la Nación.

g) Valoración parcial probatoria.

Del análisis en conjunto de todo lo hasta aquí enunciado

surge sin hesitación que Pontaquarto es veraz en sus dichos una vez más, tanto por su relato, coincidente con el de Costalonga, y ambos a su vez confirmados por los cruces de llamados merituados.

Cierto es que si Pontaquarto no hubiese tenido apagado sus teléfonos mientras duró la cena de *Happening* la prueba gozaría de la contundencia que reviste en otros pasajes de esta historia que estamos reconstruyendo aquí; no fue así, pero de todos modos por los llamados previos (en especial el efectuado a Reynoso), y posteriores (los detectados a la hora 1 del 27 de abril), con más las llamadas previas y la cena comprobada de las esposas de Genoud y Pontaquarto en *Prosciutto*, simultánea a la que sin duda sus respectivos maridos compartían con terceros en una (para ellas aburrida) *cena de hombres*, todos vinculados a la política, son más que suficientes para dar por cierto el extremo premencionado.

Los argumentos en contra de esta afirmación no logran conmoverla, puesto que el número y la identidad de los comensales que asistieron aquella noche no reviste mayor trascendencia, y bien puede haber confusiones al respecto, especialmente si no fue la única vez en que hubo este tipo de reuniones con dirigentes provinciales; asimismo, que el Senador Sanz niegue la presencia de Pontaquarto aquella noche bien puede deberse a esa misma cuestión o a una simple falla de la memoria, en especial, teniendo en cuenta que tal vez cuando Sanz prestó atención a quiénes estaban en la mesa aquella noche, lo hizo al ingresar al salón o en los primeros momentos, y no bien pudo no reparar en la llegada de Pontaquarto, bastante más

tarde, cerca de la medianoche, tras avisarle de su demora a Reynoso, sumándose a una mesa bastante concurrida, ello más allá de que no está claro qué grado de conocimiento fisonómico tenía Sanz en ese momento respecto de Pontaquarto.

Distinta es la situación de Nelson Reynoso, a quien le atribuyo deliberada falsedad a lo largo de todas sus declaraciones testimoniales, en las cuales, sistemáticamente, procuró beneficiar –sin éxito y con notorias contradicciones internas y externas- a su jefe y padrino político José Genoud. Con relación al tramo aquí analizado, es obvio que Reynoso no pudo olvidarse de que esa noche Pontaquarto estuvo allí, sino además, que lo llevó hasta su casa, ni negar, como lo hizo, haber hablado esa noche no una sino dos veces con Pontaquarto.

Es por ello, que he de ordenar en la parte dispositiva, la extracción de testimonios para que se investigue la posible comisión del delito de falso testimonio por parte del nombrado.

8) <u>La cena a modo de festejo en el restaurante *Vasco Francés*</u>.

La noche del 26 de abril de 2000, lograda la aprobación en el Senado del Proyecto de Ley de Reforma Laboral, el Ministro de Trabajo Flamarique, junto a sus colaboradores, el Secretario Sappia y otras figuras del oficialismo cenaron a modo de festejo en el **restaurante *Vasco Francés*, sito en Moreno 1370** de esta ciudad, a la que ya en el transcurso de la cena, se apersonó Fernando de

Santibañes, entre otros.

Esta circunstancia ameritó una pregunta por parte de los investigadores de la Oficina Anticorrupción que a esta altura de los acontecimientos resulta obvia, y es: De Santibañes ha remarcado, cada vez que ha podido, que estuvo en contra del contenido final que se le dio a la Ley de Reforma Laboral, no obstante lo cual, ¿concurrió a la cena donde se festejó su aprobación en el Senado?.

Ya entonces **jorge Sappia** señalaba por aquel entonces que ***se sorprendió de encontrarse en dicha cena con De Santibañes, pues había sido muy crítico con el texto final de la ley***.

Eduardo De la Rúa, por su parte, refirió que en cuanto a de Santibañes no participó en negociaciones, pero que fue muy importante para convencer al Presidente de la Nación acerca de la importancia de este proyecto. Y que consideró al éxito de la ley como propio, aunque ***quedó desencantado del texto final***.

Y se encuentra corroborado que concurrió De Santibañes a ese acontecimiento no sólo por los testimonios colectados en la investigación desarrollada en la Oficina Anticorrupción, sino también por el cotejo de llamados telefónicos.

Alberto Ruidía, chofer-custodio de De Santibañes, registra llamados desde ese área en la madrugada del 27 de abril de 2000, a las **00.35, 01.14 y 01.15 horas**, es decir, la noche de la aprobación de la mentada Ley, Ruidía registró tres llamadas desde su celular. Recordemos, que esas llamadas son las **únicas verificadas desde dicho celular en esa zona, de todo el período verificado**, con la única

excepción del ya citado llamado el 18 de abril de 2000 después de dejar a Mario Pontaquarto en el estacionamiento del Congreso.

Allí también estuvo evidentemente **Fernando de Santibañes**; debemos recordar que esa madrugada, De Santibañes registra dos llamados salientes efectuados desde el 154-992-2370 por intermedio de la celda que la compañía Nextel posee en Congreso: a las **00.52 y 00.59 horas**; en el listado que fue aportado por Nextel el 19 de mayo pasado, surge que entre el 1° y el 27 de abril del año 2000, son los dos **únicos llamados realizados a través de dicha antena**, siendo la distancia que separa la antena del restaurante, la que se visualiza a continuación:

También se encontraba esa noche en dicha zona el jefe de la custodia de De Santibañes, **Daniel Medina** (usuario del 154-992-2373) quien realizó llamadas a las **23.26 y 00.35 horas** por intermedio de la celda sita en San José 83.

Por último, la presencia ya a esta altura indudable de la SIDE en dicho festejo, con su Titular entre los asistentes, se refuerza además por la constatación de que uno de los celulares Nextel a nombre de *Canteras Brandsen S.A.* (154-992-2394) registra dos llamados desde la celda "Congreso" a las 00.43 y 00.45 horas conforme obra en los listados reservados en Secretaría.

Asimismo, el anfitrión de dicho festejo, el entonces Ministro de Trabajo **Mario Alberto Flamarique**, estuvo allí al menos entre las **22.46 y las 00.09 horas** ya del día 27.

Los llamados que así dan cuenta de ello, son los realizados a su celular (154-526-6525) a través de la antena CFSL que se ubica en **Alsina 1290**, direccionamientos "B" (sudoeste) y "C" (noroeste).

A las 22.06 se registra la última llamada en la antena que da servicio al Congreso de la Nación (CFCOC), siendo luego los llamados como siguen:

- 22.46: antena CFSL "B";
- 23.24: CFSL "B";
- 23.26: CFSL "C";
- 00.04: CFSL "B";
- 00.09: CFSL "B".

No hay dudas entonces, de que Flamarique y De Santibañes no demoraron ni un minuto en festejar el logro obtenido en conjunto, esa misma noche: lograr la aprobación de la ley de reforma laboral. En este proceso existe semi plena prueba de que ambos lo hicieron sin importar los medios a los cuales apelaron para lograr dicho fin.

El dato más llamativo es el festejo por parte de Fernando de Santibañes, a quien se consideraba opuesto a la reforma, conforme quedó perfectamente claro con lo volcado por el Dr. Garrido en las actuaciones de la Oficina Anticorrupción que se encuentran agregadas y foliadas en autos.

9) <u>Valoración final del 26 de abril</u>.

No caben dudas de que uno de los ejes probatorios sobre los que descansa la imputación que se formula en el libelo, resulta ser el enorme plexo probatorio que se ha logrado reunir, no sin esfuerzo, con relación a este fecha clave en la historia de los sucesos que se investigan en este proceso.

Así, más allá de que cada uno de los ocho capítulos previamente desarrollados contienen carga indiciaria autónoma como para impulsar la hipótesis de la acusación, es cuando se analizan todas esas pruebas en su conjunto, conforme a las reglas de la *sana crítica racional*, cuando se adquiere la verdadera dimensión del peso específico que dicho material probatorio ha adquirido, en especial, en las últimas semanas y hasta último momento, abocado como ha estado el Tribunal al estudio de los llamados telefónicos informados hasta último momento por las empresas prestatarias.

Ello, sin perjuicio de que nunca se han perdido de vista todos y cada uno de los descargos ensayados por los demás coimputados, y las contrapruebas por ellos valoradas, elementos éstos que una y otra vez han sido descartados frente a aquel plexo

probatorio reunido y que consagra, como única hipótesis en competencia a esta altura del proceso, la de la acusación, coincidente, con la del coimputado Pontaquarto.

Me pregunto sobre el particular, cómo podría negarse que Mario Pontaquarto ha sido veraz en sus dichos, o lo que es lo mismo, que los hechos tuvieron lugar tal como ya los describiera en el Considerando Primero, con todo lo hasta aquí valorado acerca de lo acaecido aquel 26 de abril de 2000, a partir de su lisa y llana confesión prestada libremente y con lujo de detalles (aunque también con pequeños desajustes propios de toda actividad humana mnemónica que se aleja temporalmente de los hechos, desajustes que, de no existir, sí que la tornaría sospechosa).

En tal sentido, en primer lugar, me parece importante destacar que, previo a la irrupción de Pontaquarto en escena, había al menos dos testimonios independientes entre ellos, que terminaron encajando armónicamente con los dichos del confesante. Me refiero a lo oído por Fernanda Villosio de boca del coimputado Cantarero, y por el ex Senador Pardo de boca del Senador Cafiero. En ambos casos, las versiones brindadas, aunque escuetas, terminaron revelándose como ciertas a la luz de todo lo que se descubrió posteriormente en esta causa luego de la confesión de Pontaquarto.

Agrego, con relación a los dichos que le efectuara Cantarero a Villosio, que parecía difícil -aisladamente considerado-, que un senador comprometido en semejante episodio delictivo vaya a confesárselo a una periodista.

Pero uniendo esa actitud con otras que hoy en día están probadas en la causa, como la certeza de que Cantarero brindó su propio domicilio para el reparto del dinero (para lo cual, ante las cámaras en vivo, ni siquiera tomó el recaudo de esperar el final de la sesión), o que le entregó a Pontaquarto un papel a guisa de recibo a cambio del dinero (llamativa es la afición de Cantarero por la entrega de *papelitos*: a Pontaquarto; a Villosio -"*rubita…*"- y a Branda y otros, por la *reunión secreta*, justo en la casa de su provincia, la de Salta), mas su total descuido en efectuar y recibir, por sí o por terceros, llamados comprometedores en sus teléfonos todo el tiempo, nos revela un patrón común: el de un individuo temerario, que no reflexiona mínimamente acerca de su proceder, tal vez con problemas emocionales o psiquiátricos; o bien, alguien que se creía *invulnerable* en los términos de Zaffaroni, Alagia y Slokar (*Tratado…*, cap. II), esto es, alguien que por su cercanía con el poder político y económico, y tal vez por su dilatada experiencia en materia de impunidad, creía que, por más ostensible que sea su comportamiento criminal, su actuación no iba a ser captada por el sistema penal. Personalmente, me inclino a pensar que en el ánimo de Cantarero existía una combinación de estos dos factores.

Este cuadro general de Cantarero no quedaría completo sin una referencia a su pueril argumento -ya analizado- del *ataque de asma*, que lo llevase a abandonar anticipadamente la sesión, absolutamente desvirtuado a partir de los incesantes llamados posteriores hasta altas horas de la madrugada del día siguiente desde

todos sus teléfonos, y la nutrida delegación de colegas que fueron justo esa noche de enfermedad, a su casa, no precisamente para ver cómo estaba.

A ello le sumamos, que contamos hoy en día con la fuerte corroboración de la confesión de Pontaquarto a partir de los dichos juramentados de alguien que vivenció lo que estaba sucediendo, desde adentro de la trama de los sucesos: Silvana Costalonga. En sus declaraciones, por demás creíbles, no sólo dio muestra acabada de las relaciones íntimas entre su esposo y José Genoud (negado inútilmente por éste), sino además que aportó su testimonio en varios puntos fundamentales de este tramo (el 26 de abril), como ser, la ayuda para que Pontaquarto lleve el dinero a lo de Cantarero, la cena junto con la esposa de Genoud y la explicación del llamado desde su celular al de este último aquella noche, entre otros.

También las comprobadas cenas en *Happening* y *Vasco Francés* aquella noche acuden en apoyo indiciario de lo que aquí se da por cierto, en especial, en el espectro de los cohechadores.

Pero donde la masa probatoria adquiere connotación de contundencia e irrebatibilidad, es allí cuando se contrastan estas declaraciones (y por supuesto las de los demás coimputados y testigos) con las pruebas e indicios que nos proporciona hoy en día la tecnología digital puesta al servicio de las comunicaciones telefónicas.

En efecto, la información obtenida por el Tribunal a partir de listados de llamadas entrantes y salientes, y ubicación de teléfonos

celulares gracias al sistema de celdas y antenas orientadoras ha sido tan contundente en confirmar el relato de Pontaquarto, y a la vez, en descartar por falsos o ilógicos los descargos de los demás coimputados, que dicha información se ha convertido en determinante para que este proceso, en definitiva, esté en condiciones cuanto menos, de ir a juicio oral y público.

Contamos al efecto, por reiterar los más importantes: los siete llamados, entrantes y salientes, de Pontaquarto entre la ida y el regreso a la casa de Cantarero, pasando por el Hotel a buscar el dinero, sin que uno solo de ellos deje de acompañarlo en su versión; destacándose el efectuado próximo a la casa de aquél, único llamado registrado en el año 2000; su posterior llamado a la salida de la casa de Cantarero a su jefe Genoud, y el recibido por Cantarero; el efectuado luego a Reynoso desde el Congreso para unirse a la cena de *Happening*; y el efectuado al hotel tras llevar a Reynoso a su departamento en la Recoleta.

A ello, le sumamos, los llamados de Silvana Costalonga, no sólo el famoso a Genoud a medianoche, que lo recepta a éste en Puerto Madero, sino también las llamadas previas desde el hotel con la casa de Genoud para hablar con Rosa, su esposa.

Se agregan a ellos, entre otros que no quiero reiterar aquí (Genoud, Reynoso, Fraga Mancini, Medina, Ruidía, Flamarique, De Santibañes), los no menos determinantes, llamados entrantes y salientes de los coimputados cohechados, que en coro le han dado una vez más la razón a Pontaquarto, no sólo con respecto a Cantarero,

sino especialmente, a la referencia de que "*venían los muchachos*" a cobrar su parte del soborno, cuestión que las celdas y demás registros han corroborado respecto de Remo Costanzo (¡quien para colmo hizo llamadas a familiares y amigos a Río Negro desde el teléfono de tierra de Cantarero!), Alberto Tell (incluyendo la reconstrucción efectuada de cómo se sirve de su chofer para llevarlo y pasarlo a buscar), Augusto Alasino y Ricardo Branda.

¿Hace falta decir que no existe la mínima posibilidad de encontrar alguna otra explicación para esta tan extraordinaria e irrepetible reunión en el domicilio particular de uno de los Senadores imputados?, especialmente por el hecho de que los restantes tenían mínimas o inexistentes relaciones con el referido Cantarero, al menos de acuerdo con lo que se desprende de la ausencia de llamadas previas, o por las propias admisiones al respecto de algunos de ellos (Tell, Alasino, Branda).

Ni hablar de cómo explicarse de otro modo, la ida de Pontaquarto a la casa de Cantarero, adonde nunca antes ni después volvió a concurrir, alguien con quien casi no tenía relación, para colmo, justo la noche en que Pontaquarto, como Secretario Parlamentario, tendría trabajo pendiente a realizar como nunca antes en esa función.

Tampoco resulta explicable los detalles brindados ya en su primigenia confesión sobre las características del edificio y del departamento de Cantarero, en especial, la entrada a éste por el acceso de servicio, detalle imposible de conocer si no fuera porque

antes se estuvo efectivamente allí -dejando constancia de que este elemento de juicio sólo lo tengo en cuenta a título indiciario, desde el momento en que dicho reconocimiento no fue llevado a cabo en presencia de las defensas.

Y en refuerzo además, contamos con los llamados verificados al día siguientes en la misma celda por parte de Costanzo (que llama desde allí a Alasino) y de Branda, únicos detectados de ese tipo en los respectivos registros desde esa área, salvo los del 26 y 27.

Retomando las reflexiones acerca de la prueba de llamados telefónicos, repárese en que dicha información es absolutamente fidedigna y objetiva, a tal punto esto es así, que prácticamente no existen antecedentes, en las miles de investigaciones de todos los fueros en donde se sirven de estos datos, en que se haya impugnado lo que resulte de tales listados y detalles proporcionados por las empresas privadas.

Y máxime en este caso, en donde todas estas empresas, que no son pocas, han dado información independiente entre sí, que el Tribunal ha tenido que *cruzar* miles de veces, sin que haya existido jamás una sola contradicción o detalle que ponga en duda lo que de ella se desprende.

En fin, se trata de información que de por sí es inocua (el objetivo principal es enfrentar posibles futuros reclamos de los clientes respecto de la facturación), igual para todos los casos y "ciega" ante su futura posible aplicación, sin que esté pensada para beneficiar o perjudicar a nadie de antemano: sólo se convierte en

"vidente" cuando alguien se sirve de ella relacionando lo que de allí surge con las personas físicas que los emplean en día, horas y lugares determinados.

Este punto de partida *ciego* e *inocuo* me hace recordar en la tragedia de Sófocles *Edipo Rey,* la combinación entre *Tiresias* y aquel anónimo pastor de ovejas, criado de *Layo*, quienes en definitiva, pese a su ceguera (el primero) y a su aparente inocuidad (el segundo), se convirtieron en los testigos fundamentales que, en aquel otro juicio, hizo caer en desgracia a toda una casta real, allí en la Tebas precristiana.

Salvando las distancias, tenemos entre nosotros una exacta combinación entre *Tiresias* y aquel criado de *Layo*, inanimado, pero igual de lapidario en la información que nos trae a este otro juicio, dos mil quinientos años después.

Y resultan indistintas en su aplicación, sea al juicio suscitado en *Edipo Rey*, sea a este otro juicio que ahora nos ocupa, aquellas reflexiones vertidas por Foucault en la segunda conferencia de *La Verdad y las Formas Jurídicas*:

"El ciclo está cerrado. Se ha cerrado por una serie de acoplamiento de mitades que se ajustan unas con otras. Es como si toda esta larga y compleja historia [...] *hubiese sido partida en dos e inmediatamente vueltas a partir en dos cada una de sus partes, y todos estos fragmentos repartidos en distintas manos. Fue preciso que se reunieran el dios y su profeta, Yocasta y Edipo, el esclavo de Corinto* [Tiresias] *y el de Citerón* [el criado de Layo] *para que todas estas mitades y mitades llegasen a*

ajustarse unas a otras, a adaptarse, a acoplarse y reconstruir el perfil total de la historia [...], *sobre todo, el más oculto de los pastores que habitan en el bosque del Citerón enunciarán la verdad última al dar el último testimonio* [...] *Durante toda la tragedia vemos una única verdad que se presenta* [...] *con otras palabras, en otro discurso, con otra mirada. Sin embargo, estas miradas se corresponden"* (cfr. Foucault, Michel: obra citada, trad. de Enrique Lynch, Ed. Gedisa, Barcelona, 2000, págs. 45-48).

La solución, tanto en Tebas como en Argentina, no debería ser otra: asumir la verdad de lo que se nos ha revelado, aunque ello nos lleve a reconocer nuestra propia degradación, como Estado y como clase dirigente, hasta lo insoportable.

V) <u>El 27 de abril de 2000</u>.

1) <u>La confesión de Mario Pontaquarto</u>.

En el tramo correspondiente de su indagatoria del 12 de diciembre de 2003, Mario Pontaquarto, relató con relación al 27 de abril de 2000 que: "... *En una parte de la cena y a solas con el senador Genoud me pregunta si había apartado el dinero que el me había dicho apartar, le comunique que si y me dijo que le haga entrega del mismo al día siguiente en su despacho del primer piso del Senado. Yo concurrí a la mañana siguiente al Senado le hice entrega del dinero y horas después viajamos a Jordania. Recibí también un llamado telefónico del Senador Costanzo, el cual me reclamaba según lo dicho textualmente por él en esa conversación* **«que estaban faltando algunos expedientes»** *a lo que yo*

contesté que hable con Cantarero. Ese llamado lo recibí en mi Movicom el día 27 de abril en horas de la mañana. Ese dinero lo llevé en un bolso de cuero color marrón de marca «El nochero»*, bolso que todavía tengo. En ese bolso le hice entrega de setecientos mil pesos en mano al senador Genoud sin testigos, en el despacho del Senador Genoud., quien me dijo si estaba todo en orden le contesté que sí ...".*

2) <u>El descargo de José Genoud</u>.

José Genoud manifestó en su indagatoria de fecha 12 de enero de 2004: *AYEse día 27 no vi a Pontaquarto hasta que nos encontramos en el* Salón VIP *todos aquellos que viajábamos en ese vuelo, de allí es que resulta inexplicable en qué momento pudo entregarme el supuesto bolso al que hace referencia en su indagatoria* [...] *El 27 desde muy temprano y desde mi departamento con mi mujer, nos dedicamos a resolver todos los temas pendientes que existen antes de un viaje que se iba a prolongar por casi nueve días, temas familiares, agenda parlamentaria, compromisos políticos, etc., pasé por mi despacho donde estaban mis colaboradores, me entregaron el trabajo de Lavado de Dinero con sus cuatro traducciones en distintos idiomas que acababa de concluirse, me entregaron la carpeta con tarjetas, papel con membrete y la cartilla que la Cancillería entrega a los legisladores cuando viajan a un país extranjero, con informes elementales de aquella Nación, y además una carta de De la Rúa dirigida al primer ministro jordano para recomendarle resuelva el caso de la Sra. Arias Uriburu a la que me referiré más adelante* [...] *En veinte minutos partí a mi casa a buscar a mi mujer, bajar las valijas, cargarlas en el auto oficial y partir hasta Ezeiza, donde aproximadamente creo haber llegado a las 11:00*

hs. [...] *Mis colaboradores de ese día me afirmaron que esa mañana no fue Pontaquarto al despacho y que luego prácticamente no hubo actividad en el Senado luego de mi visita, porque los legisladores por lo general volvían a sus provincias* [...] *yo calculo que de acá a Ezeiza en auto habrá 45 minutos, y estuvimos allá 11:00 u 11:05, por eso calculo que a las 10.00 hs. debo haber estado en el Senado* Y@.

3) <u>Careo entre Genoud y Pontaquarto</u>.

En el careo celebrado entre ambos coimputados el 20 de enero de 2004, respecto del 27 de abril de 2000 Genoud manifestó que lo confesado por su cocareado: **es absolutamente falso* [...] *en mi despacho ese día estaba el personal mío, que estaba prácticamente desocupado, yo vivía a unos 100 metros de mi despacho, y eso era habitual, incluso a veces no tenía que ir y pasaba y saludaba, y yo pasé, me entregaron los papeles que necesitaba para viajar, y habré estado 15 minutos hasta las 10:00 ó 10:05 hs. aproximadamente, di la vuelta a la manzana, llegué a mi departamento, empezamos a bajar las valijas y estuve en Ezeiza en el Salón VIP y me fui a Italia en avión, a las 13:10 salía el vuelo, al avión se sube 40 minutos antes, no sé si fue a horario, a Ezeiza fuimos en dos autos, porque yo siempre ando con dos personas más, siempre me acompañaba un oficial, y eran esas dos personas más mi mujer y yo, en el Salón VIP me encontré primero con la Senadora Sapag, y casi simultáneamente aparecieron Pontaquarto y Eduardo Menem pero bastante tiempo después que yo, y antes de salir apareció De Santibañes, lo saludó a Pontaquarto, a mí, saludó a todos en rueda, y le pregunté adónde se iba y no*

*sé si me dijo a Brasil o New York, había dos personas más que no conocía, no se si habló con Pontaquarto". *Pontaquarto manifiesta: de Santibañes estuvo, habló conmigo unos 5 minutos y me manifestó que se iba a San Pablo a comprar caballos de carrera+.*

Por su parte, en dicho careo, Pontaquarto afirmó*: *yo concurrí en horas de la mañana al Senado, estuve con el Senador, después estuve tres minutos con el Senador Alasino que estaba Costanzo, Alasino también viajaba a Jordania, una vez finalizado la entrega el bolso, yo ya había ido con mi cosas al Senado, yo salí poco después que el Senador, llegamos casi juntos, tal es así que él llegó unos minutos antes que yo y una vez que estábamos ahí yo lo acompañé a una casa de cueros donde se compró un maletín para llevar cosas, yo recuerdo que el vuelo salía a las 14:00 y no embarcamos 40 minutos antes porque nosotros viajábamos en clase ejecutiva y se embarcaba 15 ó 20 minutos antes+.* Respecto de si había personal esa mañana en el despacho de Genoud, dijo: **pero sí, Nelson estaba seguro, y no sé si no estaba Natalio que no recuerdo el apellido* [Denirovsky], *que no es empleado pero sí un militante tuyo...@*

4) <u>Testimonios recogidos</u>.

Nelson Reynoso, entonces secretario privado de Genoud, fue preguntado al respecto, quien refirió, en relación al 27 de abril por la mañana: "*...Genoud estuvo esa mañana bien temprano, digamos desde las 9 a las 10 de la mañana, él habrá estado media hora entre las 9 y 10 de la mañana* [...] *Natalio no estaba la mañana del 27 de abril, porque el material que tenía que llevarse Genoud lo terminamos de preparar con la*

Lic. Ariadna Fayt, no recuerdo si llegué yo o ella primero, pero en un momento dado estábamos ella, el Senador Genoud y yo cotejando todo el material sobre una mesa, y Genoud estaba más puntilloso que nunca porque era la primer delegación que presidía [...] *Pontaquarto no estuvo en ningún momento, ni después tampoco porque cuando Genoud se fue, yo me quedé hasta que me fui a cenar, al otro día me volví a Mendoza+...@.*

Por su parte, Natalio Denirovsky al prestar declaración testimonial el 21 de abril del corriente año, negó haber estado la mañana del día 27 de abril en el Congreso: **...me acuerdo de una sola cosa, que fui a la Casa Rosada, que era a lo que realmente venía, y estuve con Aparicio, esto tiene que haber sido a las 11:00 u 11:30 hs, no recuerdo la hora, no sé si fue más temprano, lo que sí sé es que no fue al medio día+.* No recordó haber visto a Reynoso ese día. Preguntado cuándo regresó a Mendoza, y en qué medio de transporte, respondió: **En avión, pero no recuerdo si fue el 27 o al día siguiente+...@.* Al preguntársele si eventualmente utilizaba pasajes oficiales de Genoud o de Pontaquarto para viajar, manifestó que los pasajes oficiales que eventualmente hubiera utilizado se los daba Reynoso, y que desconocía en absoluto a quién pertenecían.

Al respecto, se ha corroborado con la información proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Senado de la Nación a fs. 13.857/65 que el día 27 de abril de 2000, Nelson Reynoso y Natalio Denirovsky viajaron juntos en avión, con pasajes oficiales, a Mendoza.

Al respecto, nótese el enorme esfuerzo de Reynoso y

Denirovsky por manifestar que no se vieron ni hablaron el 26 o el 27 de abril. Pero los pasajes antes mencionados, firmados por el Dr. José Genoud, indican el mismo número de vuelo (1818) de Aerolíneas Argentinas, el mismo horario (19.16 horas), la misma tarifa ($173,09), el mismo origen (Buenos Aires) y el mismo destino (Mendoza). Y **lo más contundente para desmentir a ambos incondicionales del entonces Senador, es el código de reserva (SBEGBP) idéntico en ambos pasajes** (fs. 13.864): es que puede haber infinitas coincidencias en un pasaje de avión; pero el código de reserva, es *uno solo* por cada llamado en que se hace la reserva de vuelo.

Silvana Costalonga en su declaración testimonial brindada el 10 de febrero de 2005, señaló que la mañana del 27 de abril de 2000, su esposo estuvo en el Congreso, y que lo pasó a buscar a él con un taxi para ir hasta Ezeiza; que era una mañana lluviosa.

5) Llamados telefónicos.

a) Los celulares de Mario Pontaquarto.

-A las 07.50 horas de aquel 27 de abril de 2000, de uno de ellos, el **154-184B6599,** Pontaquarto realiza una sola llamada saliente, para hablar con su esposa, que para esa hora estaba aun en el hotel (la llama a su celular 154-420-2297, con intervención de la antena CFJU, sector "A", en cuyo radio se ubica el hotel *Howard Johnson*).

-A las 10.38 horas, surge del listado de llamadas del otro celular de Pontaquarto, el 154-022-4716, que efectuó un llamado a la casilla de mensajes (*movimemo)*, sin que se pueda establecer la

ubicación de ese celular, aunque sí se informa la ubicación del llamado entrante que fue a la casilla de mensajes (de Ricardo Mitre), que fue emitido con intervención de la celda 48 sita en Costanera, Avda. Figueroa Alcorta y Guerrico (ver al respecto lo especificado en el Considerando Segundo, apartado V): es que del entrecruzamiento realizado entre los distintos abonados con que se cuenta, se ha establecido que el número que llama a las 10.38 horas al 154-022-4716, es el 154-075-2222 (sobre 167), perteneciente a Ricardo Mitre, entonces Secretario Administrativo de la Cámara. Por ello, la celda 48 indica la ubicación de este último, y no la de Pontaquarto, como pretende confundir la defensa de De Santibañes.

Nótese la enorme distancia geográfica entre la ubicación de la celda 48 y el Congreso de la Nación:

-Luego, a las 10.51 horas recibe otro llamado en su casilla de mensajes de un abonado que se encontraba en el Congreso.

-Y a las **10.52 horas**, **Pontaquarto** efectúa un llamado saliente, con intervención de la **celda 166 del Congreso** (ésta es al menos la última hora conocida en la que Pontaquarto permaneció en la zona de Congreso).

-Ya a las **10.56** horas, el celular se encuentra en el radio de la **antena 232** que queda ubicada en **Estados Unidos 1577** de esta ciudad, probablemente ya camino al Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Es evidente que su esposa ha pasado a buscarlo por el Congreso y desde allí se dirigen al aeropuerto.

-A las 11.14 horas, realiza un llamado que es captado por la antena 138, sita en José Alico 537 de Aldo Bonzi, Partido de la Matanza. Se dirige indudablemente al Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

-Ya a las 11.17, llama durante cuatro minutos, siendo captado por la celda 447 (ubicada en la autopista Ricchieri) en su inicio y 205 (Aeropuerto de Ezeiza) al finalizar la misma.

Es por eso, que está claro que Silvana Costalonga, teniendo consigo su celular 154-420-2297, se aproximó a la zona donde estaba su marido (el Congreso Nacional), alrededor de las 10 AM. Su esposo la haría esperar por espacio de alrededor de media hora en esa zona.

Es que a ese celular, es obviamente su esposo Pontaquarto quien la llama desde conmutadores del Senado no sólo a las 09.43, sino también a las 10.36 y 10.38 horas. Estos dos últimos, casi con seguridad, para avisarle que se había desocupado, y para que se reunieran con la finalidad de partir hacia el aeropuerto, cosa que

concretó unos diez minutos después (ya que a las 10.52 están en camino cerca de la autopista 25 de Mayo).

Lo importante de todo este análisis, es que el mismo corrobora, una vez más, la versión de Mario Luis Pontaquarto, en el sentido de que estuvo en dicho Cuerpo Legislativo la mañana del 27 de abril de 2000, en un período de tiempo que, por lo menos, oscila entre las 09.43 y las 10.52 horas; período de tiempo que por cierto utilizó para entregar el dinero (los $700.000) a José Genoud en su propio despacho.

b) El celular de Silvana Costalonga.

-A las 09.43 horas, esto es en horas de la mañana de aquel jueves 27 de abril de 2000, ingresa al celular de Silvana Costalonga (154-420-2297), una llamada proveniente del conmutador del Senado (4379-5900), sin indicación de celda ya que el mismo se encontraría Aapagado o sin señal@.

Dicho llamado es obviamente de su marido Mario Pontaquarto, quien a esa hora y según sus dichos, se habría encontrado en el Senado entregando el dinero pactado a Genoud.

Los llamados entrantes desde el conmutador del Senado, no contienen la indicación del interno desde el que se realizó; lo que sí puede establecerse (en este caso en particular) es que lo fue desde un número 4379-**59**..(00) y dos números a continuación que indican el despacho desde el que se cursó la comunicación; en este sentido, consta en autos que los números del despacho de Mario Pontaquarto

en la Secretaría Parlamentaria eran: 4379-**58**47 y 4379-**56**02, por lo que de haberse cursado el llamado desde los mismos, deberían constar en el listado referido como 4379-5800 ó 4379-5600. En cambio sí encajan con el despacho de Genoud, donde Pontaquarto dijo haber estado esa mañana para entregarle el dinero.

Así, podría inferirse que el propio Mario Pontaquarto, desde un despacho que no es el suyo, y que bien podría ser el de Genoud, habría llamado a su esposa, la que tenía el celular Aapagado o sin señal@.

-Entre las 09.52 y las 10.04, se realizan con dicho celular cuatro llamadas con intervención de las celdas CFCOC (Alsina 1860) y CM79A (Avda. Rivadavia y Callao): Silvana Costalonga fue a encontrarse con su marido al propio Senado, para salir desde allí y ganar tiempo en punto al viaje a Jordania que partía horas después.

-El mismo celular, recibe dos llamadas posteriores desde conmutadores del Senado: a las 10.36 desde el 4379-5600 y a las 10.38 desde el 4959-3000; pero en ambos llamados que duran 3 segundos cada uno, el teléfono celular de Costalonga se encontraba Aapagado o sin señal@ y por ello no hay indicación de antena.

En resumen: Pontaquarto se fue del hotel antes de las 8 de la mañana ese día 27 de abril, se dirigió al Congreso Nacional en esas horas matinales, efectuó llamados, primero desde una oficina compatible con la de Genoud mas no con la de él, y más tarde sí lo hace desde su propia oficina; entretanto, alrededor de las 10 AM su esposa Costalonga lo va a buscar al Congreso, Pontaquarto se demora

una media hora más de lo esperado, finalmente la llama dos veces para reunirse y salir juntos hacia el aeropuerto, cosa que así ocurre poco antes de las 11 AM.

c) Los teléfonos de Genoud (celular y particular).

De los listados de llamadas entrantes y salientes de su **departamento particular** (**4952-0250**), surgen varios llamados el día 27 de abril de 2000 que, en principio, no corroboran los dichos del ex Senador, en cuanto aseguró haberse retirado del Senado alrededor de las 10 de la mañana. Así,

-Entran siete llamados a dicho abonado particular entre las 09.41 y las 10.58 (del 0261-4492000) todos ellos con comunicaciones establecidas (el último, por ej., de 39 segundos).

-Salen desde el mismo abonado, otros siete llamados entre las 09.02 y 10.56 horas (a uno de los abonados de Genoud en el Congreso, 4953 - 3344), todos con comunicaciones exitosas.

Los llamados entrantes y salientes del día 27 de abril de la casa de Genoud, dan la pauta de que efectivamente dicho departamento fue abandonado por sus dos ocupantes (el nombrado y su esposa Rosa) como se sabe que efectivamente ocurrió ya que viajaron con destino a Jordania ese mediodía, pero no alrededor de las diez de la mañana como dijo el imputado en su descargo, sino alrededor de las 11.00 horas, ya que los últimos dos llamados se produjeron a las 10.56 y 10.58 horas. El primero de ellos realizado a

las oficinas de Genoud (4953- 3344) y el segundo proveniente de un abonado de la Provincia de Mendoza.

Asimismo, del listado de llamadas entrantes y salientes con celdas del **celular de Genoud (154-079-0009)** de todo el primer semestre del año 2000 y que fuera aportado por la empresa Movicom el pasado 24 de junio, surge el día 27 de abril a las **10.29 horas** una llamada entrante desde el móvil 156-669-6479, **encontrándose el móvil del entonces Senador en el radio de la antena 166, ubicada en la zona del Congreso de la Nación**.

Entonces, resulta claro que José Genoud estuvo en el Senado de la Nación, más tarde de lo que él mismo relató en su descargo, con total seguridad para tratar de desvirtuar el relato de Pontaquarto que lo incrimina, olvidando que las llamadas telefónicas, a diferencia de los estrechos y fieles colaboradores, dan pautas seguras de sucesos ocurridos y son capaces de desmoronar los intentos defensistas de tratar de ocultar y negar lo inocultable e innegable.

Además, el ritmo frenético de llamados entre el domicilio y el despacho de Genoud, sabiendo que este último a las 10.29 estaba en la zona de Congreso, indica a las claras y sin temor a equivocación que se trataba de los ajustes de último momento entre el nombrado (desde su despacho) con su esposa Rosa (desde su casa), quien a su vez, era consultada permanentemente desde su casa de Mendoza.

Teniendo en cuenta no sólo el llamado de las 10.29 horas entrante a su celular, sino también que los últimos llamados recibidos

y realizados en el domicilio particular del imputado Genoud, son efectuados a las 10.56, 10.57 y 10.58 horas de ese 27 de abril; especialmente el de las 10.56 horas que se realiza al 4953- 3344 (oficinas de Genoud), resulta entonces que el nombrado estuvo en el Senado hasta cerca de las 11 de la mañana.

A raíz de ello, es casi indudable que la coincidencia de Pontaquarto y de Genoud a esa hora, justo el día en que ambos debían partir para Jordania, no puede ser por otra razón que la que dice Pontaquarto: ambos se reunieron allí, para que éste le haga entrega del dinero previamente separado.

Luego de ello, Genoud, posiblemente tras encontrarse con Flamarique o un muy estrecho colaborador de éste, como luego se expondrá -quien estuvo por allí al menos entre las 09.43 y las 10.52 horas-, y asegurar el resguardo del botín (en su caja fuerte, por ejemplo), luego pasó por su casa (también pudo haberlo llevado allí), recogió a su esposa y al equipaje y partió hacia Ezeiza para abordar el vuelo a Italia/Jordania, por supuesto a través del muy conveniente y apropiado para esa emergencia *Salón VIP*.

d) Llamados entre Genoud y Flamarique esa mañana.

En cuanto al momento y lugar en que **Flamarique** se hizo presente en la zona de Congreso, nos resulta materialmente imposible reconstruir los pormenores, pero sí contamos con indicios suficientes al respecto a partir de los dichos de Pontaquarto, que en lo que hace a los llamados telefónicos específicos de ese día, son los siguientes:

-A las 9.30 horas, Genoud ese 27 de abril, desde su celular (154-079-0009) efectúa dos llamados a Mario Alberto Flamarique (154-526-6525), de 1 y 2 minutos de duración, respectivamente. En ambos llamados el celular de Genoud se encuentra transmitiendo en la celda 166, y el de Flamarique habría estado transferido al 4310–6330 a dicha hora, por ello no hay información de celda interviniente, sino que entre las 09.30 y las 09.34 horas, los llamados son identificados con la letra "T" de transferido.

Poco más de una hora después, es Flamarique quien revela su presencia en la zona del Congreso Nacional, precisamente para la hora en que Pontaquarto ya le había dejado los $ 700.000 a Genoud.

En efecto, conforme obra en el listado de llamados entrantes, salientes y celdas correspondientes del abonado 154-526-6525 (remitido por Observaciones Judiciales el 16/06/2004, sobre A199"), surge que:

-A las **10:45 horas**, consta una llamada saliente de dicho abonado, al teléfono 4310-6630 con intervención de la celda CFCO, ubicada en Alsina 1860 de esta ciudad; el direccionamiento es el "C", es decir noroeste, donde se ubica el **Congreso Nacional**; la misma dura 91 segundos.

Hay que traer a colación aquí, que Flamarique vivía en las inmediaciones del Congreso Nacional. El domicilio que surge de autos, es en la calle Ayacucho al 100. La celda que toma los llamados de dicho domicilio es la **CFJU, sector "A".** En todo el mes de abril del año 2000, por intermedio de dicha celda, se realizan 136 llamados.

Por intermedio de la antena **CFCO**, dicho aparato es receptado en dicho mes:

- Por el sector "B", el **18** a las 08.27.

- Por el sector "C", el **20** a las 16.03, el **24** seis llamados entre las 22 y las 23 horas; el **25** a las 00.05; el **26** múltiples llamados entre las 12.01 y las 22.06; por último, el **27** a las 10.45 horas.

Ello da la pauta de que el ex Ministro de Trabajo, estuvo ese día y a esa hora en la zona del Congreso de la Nación, luego del paso de Pontaquarto y precisamente para la hora en que Genoud estaba en su despacho, ya en poder de los $ 700.000 antes de partir a Jordania.

Como veremos *infra*, tal cruce de llamadas y ubicación de celdas señala que es altamente probable que haya existido aquel 27 de abril de 2000 en horas de la mañana, una reunión entre ambos, pero no es posible, al menos por el momento, ir más allá de esta afirmación (véase al respecto, en el capítulo siguiente, el apartado IV-2).

6) Valoración global del 27 de abril de 2000.

La confesión de Mario Pontaquarto, en el tramo correspondiente a esta jornada, también ha sido respaldada por la información proporcionada por los listados telefónicos, que no sólo indican que éste estuvo en el Congreso durante el tiempo que dijo haber estado, sino que también se ha corroborado plenamente la simultánea presencia allí de Genoud, quien si bien admitió haber estado en su oficina, alegó haberse retirado a su casa alrededor de las

diez de la mañana, afirmación que ha sido categóricamente desvirtuada por los listados telefónicos, que lo muestran activo en la zona del Congreso hasta las once.

La negativa de Genoud a reconocer que estuvo en Congreso hasta las once de la mañana, no tiene mayor relevancia desde la óptica de su encuentro con Pontaquarto, pues está claro que, aún con dicha limitación temporal, de todos modos no se descarta que éste le haya hecho entrega del dinero previamente (recuérdese a este efecto el llamado de Pontaquarto a su esposa a las 9.43 horas desde un despacho del Senado que no es el suyo pero que puede ser el de Genoud). A lo que tiende a desvirtuar más de plano, es a la coincidencia de Genoud con Flamarique en la zona del Congreso, ya que de éste recién tenemos indicios de su presencia en esta área a las 10.45 horas.

Desvirtuada como ha sido la estrategia de Genoud, lo cierto es que todos los indicios apuntan, una vez más, a corroborar la versión brindada por Pontaquarto, según la cual, Genoud recibió de propias manos del confesante, en persona y en su despacho, los $ 700.000.

VI) <u>Los hechos posteriores al 27 de abril:</u>

1) <u>Efectos institucionales de máximo nivel provocados por la maniobra ilícita aquí en estudio (mayo a octubre de 2000)</u>.

a) Culminación del trámite de la ley de Reforma Laboral.

Lograda la aprobación del proyecto de ley de Reforma

Laboral en el Senado aquel 26 de abril de 2000, como vimos en el punto V) de este capítulo, dos días después, el 28 de abril de aquel año, el Ministro de Trabajo Alberto Flamarique concedió una entrevista al periodista Ernesto Seman del diario *Clarín*, donde expresaba: "*el Gobierno no cedió nada sustancial en la negociación del proyecto laboral con los gremios.* Asimismo, que "*...ya cambió la Argentina de la patria sindical"*, y que "*...la ley generará nuevos puestos de trabajo*".

El 11 de mayo de 2000, el proyecto con modificaciones llegó a la Cámara Baja. En esa sesión la diputada Cristina Fernández de Kirchner manifestó que "*hubo retoques cosméticos y el corazón de esta reforma laboral sindical sigue intacto, tal cual lo han reconocido los propios funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional. Pero además, escandalosas circunstancias rodearon el proceso de revisión del Senado de la Nación, no solamente fueron escandalosas, fueron además penosas, decadentes y hasta sospechadas. Se construyó una imagen según la cual legisladores de mi propio partido, porque hay que hacerse cargo de lo suyo, dijeron que sancionaban esta norma porque de esa manera, ayudaban a las provincias o respondían a los reclamos de las provincias y sus gobernadores de signo justicialista. Yo lo califico como coartada, como justificativo para aprobar una cosa que no tiene ninguna justificación, ni política, ni ideológica, ni histórica, ni siquiera de gestión de gobierno y gobernabilidad"* (cfr. diario de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

La crónica de ese día señalaba en relación a que el Proyecto ya había sido aprobado en el Senado el 26 de abril de 2000

con más de los dos tercios del cuerpo, que: "*...en esas condiciones,* [la Cámara de] *Diputados hoy tiene únicamente la opción de sancionar la ley tal como vino de* [la Cámara de] *Senadores, para lo que se requiere una mayoría simple, o intentar la insistencia en el texto que había aprobado originalmente, para lo cual se necesita una mayoría calificada de los dos tercios de los presentes en la sesión.*" (conf. la nota "*Ley Laboral: la Alianza va hoy por el último acto*" del diario *Clarín* del 11 de mayo de 2000).

Y al día siguiente, se asentó en ese medio que "*...tras un convulsionado trámite de cuatro meses, la Cámara de Diputados convirtió ayer en ley la reforma laboral largamente exigida por el Gobierno de Fernando De la Rúa, según el texto con las modificaciones introducidas por el Senado a partir de un acuerdo entre el oficialismo y el justicialismo* [...] *En la votación final, que sólo habilitaba pronunciarse como un todo sobre el texto reformado en el Senado, el oficialismo logró una mayoría relativamente cómoda, de 121 votos a favor contra 84 negativos y 2 abstenciones. La Alianza consiguió la mayoría con el aporte de quince legisladores de los partidos provinciales y del cavallismo* [...] *el PJ cumplió con su anticipada decisión de no facilitar el quórum. Sus legisladores sólo bajaron al recinto cuando el quórum fue logrado. Todo el bloque del PJ votó en forma negativa, con una sola excepción, la del diputado extrapartidario Osvaldo Rial, titular de la Unión Industrial Argentina*".

Así, ese día, **11 de mayo de 2000**, fue sancionada la **ley Nro. 25.250**.

b) La primera noticia de sobornos en el Senado y sus secuelas.

Casi dos meses después de su aprobación, el **25 de junio de 2000**, el periodista **Joaquín Morales Solá**, publicó en el diario ***La Nación*** un artículo en el cual manifestaba que "***habrían existido favores personales de envergadura a los senadores peronistas*** *-para sorpresa de algunos-, después de que éstos aprobaran la reforma laboral; esas concesiones fueron conversadas y entregadas por dos hombres prominentes del Gobierno Nacional. La puerta que se abrió es un precedente arriesgado, en el que el intercambio de favores reemplazaría a la política*".

Luego de esa publicación, el entonces Senador Nacional Antonio Cafiero, el 12 de julio de 2000, en la correspondiente sesión ordinaria de la Cámara de Senadores planteó una cuestión de privilegio de la siguiente manera: "*Es frecuente que se intente difundir una ola de desprestigio sobre las instituciones y sus integrantes. Creo que es un deber de cada uno de nosotros –por lo menos así lo he asumido yo- salir al cruce de aquellas expresiones que inciden en ese concepto que se intenta difundir en la sociedad de hoy*". Dio lectura a parte del artículo periodístico mencionado precedentemente, y continuó su relato: "*Como podrá apreciar, señor presidente, son afirmaciones muy graves las que vierte este periodista, quien debe justificar públicamente y ante este Honorable Senado las pruebas en que las fundamenta. Dado que siento que ellas perjudican mi tarea legislativa y que invaden mis fueros de legislador, planteo esta cuestión de privilegio. Y si este expediente pasara a la Comisión de Asuntos Constitucionales, solicito que ella convoque a este*

señor periodista y procure esclarecer al máximo la verosimilitud de sus afirmaciones" (cfr. diario de sesiones respectivo).

El **14 de julio de 2000**, el Poder Ejecutivo Nacional firmó el **decreto 569/00 de carácter "reservado"** por el cual se ampliaban las partidas presupuestarias de la Secretaría de Inteligencia en la suma de **$ 30.000.000** (treinta millones de pesos). Ese decreto fue firmado además, por el entonces Ministro del Interior, Federico Storani, quien se encontraba interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, pues su titular, Rodolfo Terragno se hallaba de viaje en el exterior del país. Téngase en cuenta, que en oportunidad de deponer testimonialmente Rodolfo Terragno ante los estrados de este Tribunal el 5 de diciembre de 2000, señaló que él se oponía a la firma de ese decreto, fundamentalmente por el carácter de "reservado" .

Ya el 2 de agosto de 2000, y a raíz de la publicación a esa altura de varios artículos periodísticos que indicaban que habrían existido dádivas para algunos legisladores por la aprobación de la reforma laboral en la Cámara Alta, el senador justicialista bonaerense Jorge Villaverde, formuló una nueva cuestión de privilegio solicitando que "*por intermedio de la Comisión de Asuntos Constitucionales se investigue, se aclare –al menos- a quiénes se refiere esta información, estas afirmaciones, y en base a qué elementos de juicio se las sostiene. Por lo tanto, solicito que se cite al periodista Joaquín Morales Solá, al sindicalista Hugo Moyano y al ministro de Trabajo Alberto Flamarique; no puedo hablar de los hombres prominentes del gobierno nacional, porque no dan nombres y apellidos. Solicito que la Comisión de*

Asuntos Constitucionales en la primera reunión se aboque a tratar esta cuestión de privilegio" (cfr. diario de sesiones respectivo).

c) La reunión en Olivos entre el Presidente y un grupo de Senadores.

El **9 de agosto de 2000**, en horas de la mañana, un grupo de senadores del Partido Justicialista se reunieron con el Presidente de la Nación en la quinta presidencial de Olivos. Al respecto la crónica de ese día señalaba: "*Acusaciones: los senadores del PJ van a ver al Presidente. Le pedirán al Gobierno que desmienta los rumores de corrupción en la aprobación de la reforma laboral. El tema de los rumores sobre sobornos en el Senado creció tanto, que un grupo de senadores del PJ se reunirá hoy con el Presidente Fernando De la Rúa. El objetivo: pedirle al Gobierno que desmienta oficialmente la posibilidad de que se hayan entregado «favores personales» a algunos legisladores a cambio de su voto positivo a la reforma laboral. El encuentro –que se hará a las 10 en la residencia de Olivos- será el cuarto en menos de nueve meses y es consecuencia del clima tirante que se instaló en la Cámara alta después de que se informó sobre las sospechas de corrupción*" (nota de Alfredo Gutiérrez, Diario *Clarín*, edición del 9 de agosto de 2000, Sección Política).

La nota consigna además, que fueron siete los legisladores que concurrieron, entre ellos, justamente los cinco que en este decisorio se imputan como cohechados: el presidente del bloque **Augusto Alasino** (Entre Ríos), **Remo Costanzo** (Río Negro), **Emilio**

Cantarero (Salta), **Alberto Tell** (Jujuy) y **Ricardo Branda** (Formosa), y que finalizada esa reunión, el Presidente De la Rúa manifestó que *"esas versiones son totalmente absurdas"* y expresó *"su confianza en el bloque opositor"* y desestimó que sus funcionarios *"hayan participado de las maniobras en las que fueron involucrados"*.

d) La aparición del "anónimo" en el Senado de la Nación y las denuncias penales que dieron origen a estos actuados.

El **15 de agosto de 2000**, en horas de la noche, el entonces Presidente del Senado de la Nación, Carlos Álvarez, **dio lectura al anónimo** titulado ***"Sobornos: La trama secreta"***, ante los presidentes de bloque del Senado, en el que se relataban los pormenores de la supuesta negociación ilícita mediante el pago de sobornos para la aprobación de la Ley de *Reforma Laboral* en la Cámara Alta.

Ya el 21 de agosto de 2000, el Presidente De la Rúa declaraba públicamente que "*el Senado debe aclarar los rumores de soborno*" y que el camino adecuado sería con la intervención de la Comisión de Asuntos Constitucionales. En esa fecha, también un sector del bloque de senadores de la Unión Cívica Radical reclamaba por la creación de una comisión investigadora sobre los rumores de sobornos.

El periodista Alfredo Gutiérrez, del diario *Clarín*, ese mismo 21 de agosto publicaba un artículo con el título ***"Máxima tensión en el Senado"*** en donde señalaba: *"Los rumores sobre favores personales derivaron en una crisis, de la que nadie tiene en claro cómo salir*

indemne" y al respecto desarrollaba: *"El Senado está en el centro de la crisis política más delicada desde que la Alianza asumió en el Gobierno* [...] *Todos tienen una inquietud: ¿hasta dónde lleva la puerta que se abrió? Esta semana, el tema tendrá una alta exposición pública en varios frentes: el vicepresidente Álvarez citó a la reunión de presidentes de bloque a Antonio Cafiero y Jorge Villaverde, los dos peronistas que le dieron a las sospechas rango legislativo cuando plantearon cuestiones de privilegio* [...] *También tratará el tema la Comisión de Asuntos Constitucionales* [...] *Jorge Yoma, que preside esa comisión, levantó la apuesta. «Si creen que esto tiene entidad, vamos a investigar. Pero el primer citado será el propio De la Rúa» anticipó* [...] *la Alianza exige que los peronistas denunciantes acerquen pruebas, los peronistas amenazan con citar a De la Rúa, el Gobierno pide que los senadores investiguen y éstos aducen que es el Ejecutivo el que debe preguntarles a sus propios funcionarios* [...] *Ahora también el PJ se reunió con el Presidente, en un encuentro que los voceros del Gobierno tardaron más de cinco horas en admitir. Y la oposición logró instalar otro hecho que suena lógico: si hubo corruptos, también hubo un corruptor. Es decir que oficialistas y opositores habrían bailado la misma danza…".*

El **22 de agosto de 2000** se formulaban **cinco denuncias penales** por la presunta existencia de sobornos para la aprobación de la Ley de Reforma Laboral en el Senado de la Nación. La primera de ellas, la que diera origen a la **formación de las presentes actuaciones** y que en definitiva terminó atrayendo a las demás.

Ese mismo día, el medio *Clarín* publicaba un artículo rotulado "*Sobornos: Chacho* [Carlos Álvarez] *le pone presión al Senado*",

y señalaba: *"ni siquiera el feriado de ayer logró aflojar la tensión que se vive en el Senado por las sospechas sobre el presunto pago de sobornos; el vicepresidente Carlos «Chacho» Álvarez aumentó un poco más la presión al advertir que el caso, que puso en el ojo de la tormenta al cuerpo que él preside, podría convertirse en una suerte de* mani pulite *argentino* [...] *adelantó, incluso, una movida que apunta a mostrar que el Gobierno está interesado en aclarar el tema: dijo que les pedirá a los titulares de los bloques que eleven un oficio a la presidencia del Senado –o sea, a él mismo- para que solicite a la Justicia que tome cartas en el asunto y que investigue «si hubo anomalías de parte de algún funcionario nacional». Sobre este punto, las sospechas apuntaron al ministro de Trabajo, Alberto Flamarique, principal operador gubernamental del proyecto de reforma laboral, sancionado en abril pasado* [...] *Jorge Yoma, partidario de la idea de citar a Fernando De la Rúa para que dé explicaciones, propuso ayer desde La Rioja que el Presidente «levante el secreto sobre las cuentas reservadas de la Secretaría de Inteligencia de Estado en los días anteriores y posteriores a la sanción de la Reforma Laboral». Éste fue el tema tratado en la Comisión de Asuntos Constitucionales ese mismo 22 de agosto de 2000* [...] *Con una petición en este sentido, es que el propio Jorge Yoma le envió una carta al presidente De la Rúa..."*.

El 23 de agosto de 2000, el periodista Eduardo Van der Kooy en un artículo titulado ***"La crisis envuelve a todos",*** expresaba que *"De Santibañes aparece como el hilo conductor entre el par de sospechas que ha enviciado el clima político en la Argentina: el del espionaje personal y el del supuesto pago de coimas en el Senado por la reforma laboral. Pero al jefe de la SIDE no se le ha movido un pelo. Sigue*

tan cerca como siempre de De la Rúa y acaba de renovar la estructura de la Secretaría de Inteligencia sin permitirle a su adversario siquiera espiar".

e) La admisión de Cantarero a la periodista Villosio.

El **30 de agosto de 2000** el diario ***La Nación***, publicaba la entrevista de la **periodista María Fernanda Villosio**, con un senador al cual no se identificó, pero que era del bloque justicialista, y que habría admitido ante ella, **haber cobrado dinero para la aprobación de la ley laboral**. En horas de la tarde y en ocasión de realizarse una conferencia de prensa del bloque del P.J., el Senador Cantarero admitía que se había reunido con la periodista en cuestión, pero que lo había hecho *"para hablar de otros temas"*. El 31 de agosto de 2000, el diario *La Nación*, dio a conocer que el Senador que admitió el soborno era **Emilio Cantarero** (acerca de este tema puntual ya me he referido con más detalle en el punto IV-4 de este mismo Capítulo).

f) La crisis política generada a partir del estado público de los sucesos. Renuncias de Alasino, Álvarez, Flamarique, Genoud, Pontaquarto y De Santibañes.

El **5 de septiembre de 2000**, se produjo la renuncia de **Augusto Alasino** a la **Presidencia del bloque del justicialismo** en la Cámara Alta, su sucesión iba a quedar en manos de su par Gioja.

El **5 de octubre de 2000**, el Presidente de la Nación dispuso una serie de **cambios en el Gabinete Nacional**, aunque confirmó en su cargo a **Fernando de Santibañes** en la **Secretaría de**

Inteligencia, y no sólo que mantuvo a **Alberto Flamarique** en el Gobierno, sino que lo trasladó desde el Ministerio de Trabajo a un área aún más cercana al Presidente, como es el cargo de **Secretario General de la Presidencia** (ese mismo día se publicaba en el Boletín Oficial el decreto "reservado" 569/00 por el que se autorizaba un incremento de las partidas de la SIDE en $ 30.000.000, que había sido firmado el 14 de julio anterior, ver asimismo, punto II-4-f).

Sin embargo, **Flamarique**, en su nuevo cargo, sólo duró **24 horas** en su nuevo cargo de Secretario General de la Presidencia, ya que a las 18.40 horas del 6 de octubre de 2000, **presentó su renuncia al cargo**. Al respecto, la crónica del día siguiente reflejaba que "*...temprano en la mañana de ayer* [6/10/00] *en el despacho de Fernando De la Rúa ya se analizaba su renuncia. El alejamiento se concretó a las 18.40, 24 horas después de haber abrazado al Presidente luego que lo puso en funciones* [...] *Los días felices de Flamarique en el Ministerio de Trabajo terminaron cuando estalló el escándalo por las supuestas coimas en el Senado para la aprobación de la ley laboral* [...] ***Entre las «promociones» en el gabinete anunciadas el jueves por De la Rúa, el único involucrado en el escándalo en el Senado era Flamarique***...". Según la misma nota, el Diputado Nacional Gustavo Cardesa había reclamado públicamente que "*para salvar la Alianza estos dos señores (en alusión a* ***Flamarique*** *y a* ***De Santibañes****) ya tendrían que haber dado un paso al costado, y si no lo hicieron, lo deberían dar ahora*" (cfr. diario Clarín, 7/10/00, nota de Lucas Guagnini titulada "*Récord: Flamarique duró 24 horas como Secretario General*").

Una hora después, ese mismo **6 de octubre de 2000**, a las 19.33, se producía la **renuncia del Vicepresidente de la Nación, Carlos Álvarez**. La crónica relataba respecto al acontecer de ese día que "*...Como en los peores momentos de crisis de la historia institucional del país, una oleada de versiones se apoderó de la* [Casa] *Rosada. La más consistente fue que* ***como prenda de paz renunciaban Flamarique, el jefe de la SIDE, Fernando de Santibañes, y el senador José Genoud. Con las horas sólo quedó en firme la dimisión del ex ministro de Trabajo****..."* (Conf. diario *Clarín*, edición del 7/10/00, informe de Ana Gerschenson y Jorge Sánchez Parra); asimismo, que "*...****el caso Flamarique había sido el mayor detonante de su decisión****. «Ya se había negociado que iría a la OEA y de golpe De la Rúa salió con ese nombramiento», comentaban en el Frepaso*" (ídem, nota de Daniel Juri).

La renuncia del Vicepresidente de la Nación estuvo enmarcada en un discurso en donde el altísimo funcionario renunciante dejó asentadas las razones de tan grave decisión. Entre otros conceptos, textualmente señaló:

"*...Sé que el cargo de Vicepresidente no permite mayores desacuerdos sobre un* ***tema tan sensible como el de los sobornos en el Senado*** [...] *Fundé una fuerza nueva para, entre otras cosas, cambiar drásticamente la forma de hacer política en este país* [...] *estamos ante una crisis terminal en la manera de hacer política, de la relación entre la política y el poder económico y del vínculo entre la política y la gente* [...] *Parece paradójico y a la vez resulta cada vez más chocante: cuanto más avanza la pobreza, la desocupación, el escepticismo y la apatía, desde no*

pocos lugares ***se responde con dinero negro, compra y venta de leyes****, más pragmatismo y más protagonismo para quienes operan en la política como si fuera un gran negocio para pocos…".*

Y terminaba el Lic. Álvarez aquel discurso señalando:

"Me da mucha vergüenza que un joven de 16, 17 ó 18 años sienta que la política es similar al delito, que sienta que los que hacemos política y tenemos cargos lo hacemos para incrementar nuestro patrimonio. ***Me da mucha vergüenza que se sigan promocionando figuras que son las responsables de que la gente asocie la política al delito****. No lo vamos a permitir y vamos a seguir luchando para cambiar esta situación".*

No cabe la menor duda de que la razón fundamental de la renuncia del Vicepresidente de la República a su cargo, cuando no había transcurrido un año desde su asunción, fue su plena certeza de la existencia de los hechos ilícitos que ahora, cinco años después, se tienen por probados en esta instancia, dirigiendo claramente aquellas últimas palabras, al único funcionario *promocionado* y que estaba vinculado a la empresa criminal, quien a la vez, había salido de su propia vertiente política: Alberto Flamarique. En tal sentido, aquel discurso y la reciente declaración de Álvarez ante estos estrados, guardan una total coherencia, en punto a la responsabilidad que Álvarez le atribuye a Flamarique con relación a los hechos ilícitos que aquí se investigan.

El domingo **8 de octubre de 2000**, **José Genoud** comunicó su **renuncia** al cargo de **Presidente Provisional del Senado** al Presidente de la Nación. En su reemplazo fue designado Mario

Losada.

El **11 de octubre de 2000**, el que **renuncia** a su cargo de **Secretario Parlamentario** fue **Mario Luis Pontaquarto**.

El viernes **20 de octubre de 2000** es **Fernando de Santibañes** quien renuncia a su cargo de **Secretario de Inteligencia.** Según la crónica de aquella época, el nombrado habría estado en horas de la mañana reunido con el Presidente en la quinta de Olivos, que finalizó con la presentación de la renuncia: *"De la Rúa no quiso que la renuncia de su amigo se asociara a la denuncia de sobornos, y lo mantuvo en el cargo a la espera de un momento de calma. Esa calma nunca llegó; las críticas a Santibañes crecieron y éste avivó el fuego con su presencia y sus declaraciones (que motivaron que el Frepaso amenazara con dejar la Alianza), haciendo evidente el nivel de tensión en la coalición de gobierno"*. (Conf. diario *Clarín*, edición del 21/10/00, Sección Política, por Ernesto Seman).

g) Valoración parcial probatoria.

Como vemos en este apartado, las consecuencias inmediatas y directas de los hechos que aquí estamos dando por probados, han tenido gran importancia desde el punto de vista del funcionamiento de las instituciones de dos de los tres poderes de la República. Las sucesivas renuncias de las máximas autoridades de los dos bloques más numerosos del Senado y de la mayor autoridad administrativa de ese cuerpo, sumado a la del Vicepresidente de la Nación, el Ministro de Trabajo devenido fugazmente como Secretario

General de la Presidencia y a la del Secretario de Inteligencia, también apuntan en la dirección de la obvia existencia de los sucesos aquí investigados.

Es que resultaría absurdo suponer que no una sino numerosas personalidades de la política nacional, instalada con gran esfuerzo en cargos en donde detentaban importantísimas cuotas de poder político, para colmo muchos de ellos a pocos meses de asumidos, den masivamente un paso al costado, uno tras otro, por la sola existencia de rumores acerca de un episodio que nunca existió.

El sentido común y la experiencia, que acuden en estos momentos para ilustrar la sana crítica racional con la que me debo pronunciar, indican claramente que, en casos como éstos, de ser falsas las imputaciones, siempre aparecen las pruebas, los testimonios, las explicaciones, las refutaciones, que terminan conjurando la presunta *conspiración*.

Y digo presunta *conspiración*, puesto que no podría ser otra la denominación al considerar, desde la perspectiva de los sospechados, la andanada de múltiples informaciones de distintos orígenes y calidades, algunas de ellas públicas, otras privadas, y de diversas fuentes distintas, que comenzaron a circular por los circuitos de comunicación social a partir de aquella primera nota del diario *La Nación* del 25 de junio de 2000, a la que se sumaron otras notas periodísticas, imputaciones formuladas por personalidades de la política, la aparición del ya mentado anónimo y hasta la admisión por parte de uno de los implicados en el pago de los sobornos.

Y es que, como estamos viendo a lo largo de este decisorio, no hubo tal conspiración, ni campaña de desprestigio (si afectaba a los dos partidos dominantes en la escena política nacional ¿a quién atribuírsela entonces?), ni cortina de humo, ni intento de desestabilización institucional: lo cierto es que el ocultamiento de semejante maniobra criminal, perpetrada en las condiciones de modo, tiempo y lugar ya vistas, era una empresa imposible, y como la fuerza del agua que rebalsa frente a un dique, en junio de 2000 comenzaron las primeras fisuras de esta estrategia de la impunidad, que se convirtieron en grietas para octubre de ese año, las cuales se intentaron contener con la sucesión de renuncias de los principales implicados, pero el agua -metáfora de la verdad- siguió su incesante decurso, hasta que el dique terminó por ceder y el anegamiento se hizo indetenible.

2) <u>La gestión de De Santibañes en la SIDE: el envío de Pontaquarto al exterior</u>.

a) La confesión de Mario Pontaquarto.

Mario Luis Pontaquarto ha señalado al respecto en su presentación del 12 de diciembre de 2003 al ser preguntado acerca de los motivos por los cuales se encontraban registradas sus visitas en la SIDE durante el año 2000 y 2001 (cfr. sumario administrativo de ese organismo), lo siguiente: A...*fundamentalmente es porque después que estalló el tema de los sobornos y mi renuncia como Secretario de la Cámara se me había manifestado que iba a ocupar un cargo de delegado de la SIDE*

en la Embajada Argentina en París. A partir de ahí mis visitas mensuales o cada dos meses a la SIDE...@.

En la ampliación de indagatoria del 19 de diciembre de 2003 señaló: A*...En relación a lo otro es posterior, es a partir de que yo una vez imputado en la causa es el mismo día que yo renuncio al Senado* [el 19 de octubre de 2000]*, cuando renuncio me llega la citación a indagatoria que me lo dice el Senador Losada, yo dejo el cargo de Secretario y se me dice que no iba a quedar en el Senado para no ser blanco permanente de los ataques de la prensa, que iba a ser malo para mí y muy preocupante para ellos, entonces ahí surge el tema que sería bueno que yo pueda salir del país, yo en un primer momento pensé que sería algo cultural,* ***pero me dicen que tengo que hablar con Santibañes por esa posibilidad laboral, me acerqué a la SIDE****, esto debe haber sido enseguida de que yo renuncié, y ahí me dice que* ***seguramente voy a ocupar la delegación de la SIDE en París*** *o en España porque un delegado se estaba viniendo para Bs. As. que creo que era Cippola, pero se centró el tema en París****, la propuesta es de Santibañes*** *pero entiendo que con la anuencia del Presidente, Genoud era muy reacio a esto porque decía que esto era blanquear lo sucedido ante la Justicia y la prensa, él decía que el camino debía ser otro* [...] *yo creo que había Senadores que lo sabían que yo me iba afuera, Senadores radicales, el tema fue muy comentado, ellos sabían como que a mí se me solucionaba mi tema porque me iba afuera* [...] *me decían que debía esperar un poquito,* ***Santibañes me decía que había que esperar porque la causa ya se cerraba****...".*

En su ampliación del 3 de diciembre de 2004 (fs. 12.135/56), Pontaquarto manifestó, con relación a la tarjeta de la

oficina de De Santibañes con la que su esposa se comunicó con Gladys Mota: *AYo creo que a esa tarjeta me la dio una vez que se estaban tratando una ley de seguimiento de seguridad o de lavado, entonces se lo invitó a De Santibañes para que hablara, y yo me acerqué, me lo presentó Genoud, porque no lo conocía, esto habrá sido en febrero, más o menos, cuando comenzó la actividad parlamentaria, y creo que fui ahí donde me dio la tarjeta@.*

En la ampliación de indagatoria del 7 de abril de 2005 manifestó: *A...como yo lo dije ya anteriormente, a mí se me había prometido un cargo en el exterior, una vez que De Santibañes deja la gestión pública, una de las veces que yo me entrevisto con él en la oficina de Maipú, De Santibañes me dice que Becerra está al tanto de mi envío al exterior y que empiece a ir a verlo que Becerra me iba a explicar, que me quedara tranquilo porque Becerra estaba al tanto y que el Presidente le había dicho que tenían que enviarme con un cargo al exterior...".*

Más adelante en esa misma declaración, Pontaquarto agrega al respecto: *"...quiero aclarar que el 22 de agosto cuando yo ingreso a la SIDE es el día que ingresa la denuncia del Sr. Iglesias por los sobornos en el Senado, por lo tanto recuerdo que como nadie quería ir a la SIDE, Genoud no iba a trasladarse a la SIDE, ya el anónimo estaba instalado, por lo tanto yo me dirigí a la SIDE a tener una charla con De Santibañes para que me diga cómo iba a ser este tema sobre la denuncia que había sobre los Senadores...".*

b) El descargo de De Santibañes.

A fojas 7954, el último punto a refutar en su declaración indagatoria era el ofrecimiento a Pontaquarto como delegado en París.

Allí, De Santibañes afirmó que *"...La fecha de citación que sale del juzgado es del 19/10, la fecha de renuncia de Pontaquarto como Secretario Parlamentario es del 23/10, mi fecha de aceptación de renuncia y asunción de Becerra es del 20/10, por lo tanto yo no estaba en la SIDE, en la fecha en que Pontaquarto dice haberme ido a ver. Enterado de este hecho, Pontaquarto vuelve a cambiar la versión y dice que el ofrecimiento fue cuando me vino a ver el 22 de agosto, fecha que yo tampoco estaba en la SIDE, según hechos que constan en el Juzgado. Una mentira desvirtuada por las pruebas, después viene otra versión, también desvirtuada por las pruebas. Además sobre este ofrecimiento se tomaron testimonios al Dr. Becerra, al Dr. Maya, al Dr. Richarte, y la SIDE informa que no tiene ningún antecedente ni conocimiento de un nombramiento de estas características. "Conclusión: este ofrecimiento nunca existió".*

c) El careo entre Pontaquarto y De Santibañes.

En el **careo** practicado entre **Mario Luis Pontaquarto y Fernando de Santibañes** el 23 de marzo de 2005, el primero de los nombrados ratificó: *"...el hecho que se me ofreció a partir que surgió la sospecha sobre el pago de la Ley de Reforma Laboral y se me nombraba mucho en la prensa y en un famoso anónimo, la primer persona con la que hablé, y yo estoy convencido que fue el 22 de agosto, y estoy convencido que fue esa fecha, es que hablé con Fernando de Santibañes* [...] *Luego en reiteradas oportunidades lo visité en su departamento de la calle Maipú, en*

la cual debo decir que su secretaria Gladys y otra secretaria con rasgos orientales, me atendieron siempre con mucha amabilidad, porque me notaban preocupado porque no salía lo que se había prometido, además el Sr. De Santibañes en reiteradas oportunidades me ayudaba económicamente, porque yo ya estaba sin trabajo, y yo le firmaba recibos, y él siempre se preocupó por ayudarme económicamente, y como no se me cumplía la promesa se enviarme al exterior, si S.Sa. cree conveniente yo podría hacer una descripción del departamento de Fernando de Santibañes, para demostrar que yo no estoy mintiendo [...] *Por lo tanto, es cierto lo de la promesa que me enviaban al exterior, De Santibañes me dice en algún momento que en Madrid Chipola* [sic] *se estaba por venir y que eso era una posibilidad, pero todos sabemos cómo terminó todo esto con la caída de De la Rúa, y ya para ese entonces De Santibañes no estaba en la SIDE, sino que estaba Carlos Becerra, quien tampoco cumplió con esa promesa* [...] *Y con respecto a mi envío al exterior, fue de público conocimiento, hasta salió publicado en algún medio, Genoud se oponía por la relación que se establecía con la SIDE, y que todo el bloque de Senadores de la UCR sabía de esa propuesta, de boca de Mario Losada y del Senador Agúndez...@.*

Por su parte, en dicho careo, Fernando de Santibañes expresó: A*...lo que quiero señalar es que se declara que surge el tema cuando él renuncia y es citado por la Justicia, la citación de la Justicia es el 19 de octubre de 2000, para esa fecha yo ya había renunciado a la SIDE, el 20 de octubre se me acepta la renuncia y me reemplaza el Sr. Becerra, esto demuestra que es otra mentira, y cuando dice que me fue a ver a mí a la Secretaría, yo ya no estaba, entonces es otra mentira...@.*

Pontaquarto, frente a estas afirmaciones de De Santibañes, replicó: A*...yo hablo del 22 de agosto como fecha en la cual recuerdo que por primera vez fui a hablar a la SIDE sobre mi tema de envío al exterior, porque yo ya comenzaba a sufrir las consecuencias de persecución por el anónimo adentro del Senado, y se me dice que me iban a conseguir un lugar en el exterior, mal puedo decir que yo lo veo por primera vez cuando yo renuncio, es porque de los cuatro ejes que yo digo de Genoud, de Santibañes, Álvarez, el último en renunciar fue Mario Pontaquarto, y como dije yo lo fui a ver en reiteradas oportunidades, muchas de las cuales fue en Maipú, y De Santibañes aún hablaba sobre el tema con Becerra y lo mantenía al tanto, y De Santibañes lo sabe muy bien a eso, por lo tanto yo pude haber nombrado la fecha de octubre, pero fueron muchas las veces que yo lo fui a ver, además pasaron cinco años* [...] *yo simplemente he relatado los hechos como sucedieron, y la secretaria de rasgos orientales creo que se llamaba Cristina, estaba Gladys y un muchacho joven muy educado en las oficinas de Maipú...@*.

Con relación a ello De Santibañes manifestó: A*...respecto al 22 de agosto yo he demostrado que no estaba en el país, estaba en Estados Unidos, respecto a las visitas reiteradas lo ha manifestado mi secretaria y lo he dicho yo, ha concurrido a ver a mi secretaria a expresar sus reparos a lo que yo entiendo cómo lo habían tratado, y por último cuando yo dejo de ser Secretario inmediatamente a la semana o dos semanas yo salgo del país, yo era profesor de una universidad, entonces volví a retomar esos cursos y volví en período de vacaciones del hemisferio Norte, eso consta en mi pasaporte...@*.

Pontaquarto al respecto manifestó: A*...digo yo y se*

preguntarán muchos, ¿con qué sentido me recibía el Secretario de la SIDE en su departamento de Maipú si yo habiendo sido Secretario del Senado podría haber recurrido a otros, a algún Senador? ¿con qué sentido, porqué me recibía, porqué le decía a su secretaria que me recibiera ante su ausencia? ¿porqué recibirme y hacerse cargo de mí si no tenía por qué hacerlo?, que me diga eso...@.

d) Otros elementos de juicio recogidos.

En la declaración que brindó en el Tribunal **Silvana Costalonga** el 10 de febrero de 2005, esposa de Mario Luis Pontaquarto, manifestó con relación a esta etapa posterior a los hechos: **no puedo precisar la fecha* [...] *lo que sí sé es que yo ya estaba cansada de la situación, de las promesas que le hacían a* Tato [Mario Pontaquarto] *de mandarlo afuera, a mí el tema primero me ilusionaba, pero a medida que pasaba el tiempo yo me di cuenta que todo era un* verso, *a él le hacían estudiar inglés, le hacían como hacerse revisación, o cosas así, un juego macabro, porque después no cumplieron nada, entonces yo llamé a los números de una tarjeta que tenía Tato, que yo sabía que la tenía, porque a veces él andaba buscando la tarjeta para llamar a Gladys, que yo sabía así de esa manera que era la secretaria de De Santibañes, esa tarjeta a veces Tato la perdía y si no la encontraba en su billetera la tenía en el parasol del auto, y yo la buscaba* [...] *Tato tenía dos tarjetas con números de Gladys, en una tarjeta había un número de teléfono y en la otra había dos números de teléfono, y en ambas tarjetas se leía Gladys, pero lo que sí sé es que una vez llamé y me atendió el contestador y decía la dirección de mail que había*

para contactarse, que yo la anoté e hice la suerte de un borrador de mail que nunca mandé, y después esa vez que estaba muy cansada de la situación, llamé, me atendió ese hombre que dije que tenía muy buenos modales, y me negó que Gladys estuviera, yo le dije que la situación era muy urgente, que me estaban llamando y yo no sabía qué hacer, y él quedó en pasar el mensaje [...] *A los tres minutos que corté Gladys llamó, pidió por Tato, le dije que no estaba, que la que había llamado era yo, no me animé a decirle todo lo que pensaba, y le dije que estaban llamando a mi casa y yo no sabía qué hacer, que eso era cierto, pero en realidad ahí lo usé como excusa, y ella dijo que bueno, que ella se iba a ocupar* [...] *Yo me quedé dura después de ese llamado, porque no sabía si mi llamado lo hundía o lo ayudaba a Tato, si él se iba a enojar conmigo o no* [...] *lo hice en un momento de mucho enojo, de hartazgo de la situación…".*

Oportunamente, el Tribunal requirió información a la Secretaría de Inteligencia a los efectos de informar si existían constancias o registros de trámites o legajo iniciado para designar a Mario Luis Pontaquarto como delegado en el exterior, lo que fue contestado a fs. 13370 haciendo saber que A*...consultadas determinadas áreas de esta Secretaría de Inteligencia con posible incumbencia en el tema, las mismas informaron no haber hallado a la fecha antecedentes administrativos en orden a lo requerido en el oficio en responde...*@.

Ya **José Genoud** el 12 de enero de 2004 en su declaración indagatoria había señalado, con relación a las presuntas gestiones de su parte para enviar fuera del país a Pontaquarto que A*...cuando Pontaquarto queda con una muy baja categoría y él no asume esa realidad*

*yo pasaba por una situación similar, porque cuando él tiene que renunciar el cargo, yo también tengo que renunciar a la Presidencia Provisional del Senado, pero él nunca asumió esa realidad, mi consejo lo recuerdo como si fuera hoy, le dije *mirá Mario del único modo que se borra la infamia y la sospecha es con el tiempo, y trabajando, dedicate a algún tema específico, pedí alguna tarea concreta en el Senado, hacé el máximo esfuerzo de demostrar la imagen de una persona que no se ha abatido+, porque es lo que yo hice, cuando yo perdí la Presidencia Provisional me dediqué a hacer un registro o acopio por internet sobre toda mi tarea legislativa, o sea me puse a trabajar, no me dejé derrotar por esa situación, pero él no asumió la misma posición, por eso dije en una parte de mi declaración que a él no se lo podía ayudar si él no se ayudaba, seguía apareciendo en* Página 12 *cantando tango, o le sacaban a relucir cosas de la vida íntima, cosa que yo repruebo porque entiendo que eso no corresponde, el quedó abatido* [...] *Él cada vez que yo le requería sobre el tema porque veía que esto iba por mal camino, él me dijo *ya tengo todo arreglado, Ruckauf me ofreció un cargo en el gobierno en Lotería y Casinos del Gobierno de Bs. As+, después me dijo que tenía un cargo por la SIDE, que le daban un cargo en Francia, entonces yo me reí, porque yo soy francófono, mi apellido es francés, y le dije *pero si vos no sabés una palabra de francés+, lo consideré una mentira más, un dislate, como si me dijera que yo dejara de darle indicaciones o consejos, eso es lo que yo recuerdo* [...] *Por ahí ha dicho que el cargo se lo ofrecieron en España, pero yo jamás gestioné nada semejante para él, él me contó que a lo mejor se iba al gobierno de Bs. As o a París, y yo lo vi como una fantasía de él, porque él era medio fantasioso, era un muchacho que no*

asumió ese descenso vertical en su vida...@.

Y **Nelson Reynoso** al momento de prestar declaración testimonial el pasado 5 de abril de 2005 señalaba: A*...él se había encargado de difundir primero dijo que iba a ir a España, luego que iba a ir a Francia, pero no por el caso de los sobornos, sino porque se podía conseguir ese cargo, y acá quiero relatar que anteriormente ya había dicho que iba a pertenecer al Gabinete de Ruckauf, y también dijo que iba a trabajar en el Ministerio del interior porque Federico Storani le había ofrecido un cargo, todo lo dijo a la vez, y siempre se tomaba todo como dicho de él, y nada más...@.*

Alcira Huljich, al momento de deponer testimonialmente en autos el 16 de febrero de 2005 también relató respecto de la promesa de un cargo en Francia: *"Sí, aunque yo a esa época ya lo veía poco, pero por ejemplo venía a mi casa cuando salía de ver a De Santibañes en las oficinas en San Martín, y me contaba Ano sabés Alcira la casa que tiene+, o algo así, y me decía que lo mandaban a España, después era en Francia, después que lo iban a llevar a la Embajada y me decía que era porque estaba suspendido y siendo tan amigo de Genoud y de otros Senadores, es que por eso le prometían eso* [...] *Por ejemplo sé que por un lado De Santibañes le decía de mandarlo afuera, y que por otro lado José Genoud estaba haciendo campaña para que no lo manden a ningún lado, en ese momento ya Genoud lo desconocía a Mario totalmente y yo sé, porque lo escuché al que era un chofer de Genoud, Guillermo García, que cuando ya para esa época Pontaquarto lo iba a ver al despacho a Genoud, éste se hacía negar, esto Guillermo García se lo dijo a Mario adelante mío..."*.

A la prueba testimonial antes detallada se les debe sumar la declaración testimonial brindada por la secretaria de Fernando de Santibañes, **Gladys Mota**, cuyo contenido en virtud de las contradicciones que presentó ameritó la extracción de testimonios por presunto falso testimonio, y puntualmente en lo atinente al registro de visita existente de Mario Luis Pontaquarto el día 22 de agosto de 2000 a la SIDE donde consta que lo recepcionó Gladys, y ésta lo negó, arguyendo que seguramente se trataba de otra Gladys que se desempeñaba en el piso 5to como telefonista, pero en autos con las declaraciones recibidas -y ya detalladas- a Gladys Arévalo, Gladys Leis y Gladys Garay ha quedado acreditado que para el 22 de agosto de 2000 sólo Mota se desempeñaba en el quinto piso del Edificio de 25 de Mayo 11 de esta ciudad.

En el careo celebrado entre Mota y Mario Pontaquarto (cfr. Fs. 13.345/13.349), conforme ya se expresara, ambos se mantuvieron en sus dichos vertidos en declaración testimonial e indagatoria, respectivamente.

e) Valoración parcial probatoria.

Es de resaltar que ese 22 de agosto de 2000 efectivamente ha sido el día (7.40 horas, conforme el cargo) que tuvieron inicio las presentes actuaciones, sobre lo que Pontaquarto ha referido en la ampliación del 7 de abril de 2005: A*...el 22 de agosto cuando yo ingreso a la SIDE es el día que ingresa la denuncia del Sr. Iglesias por los sobornos en el Senado, por lo tanto recuerdo que como nadie quería ir a la SIDE,*

Genoud no iba a trasladarse a la SIDE, ya el anónimo estaba instalado, por lo tanto yo me dirigí a la SIDE a tener una charla con De Santibañes para que me diga cómo iba a ser este tema sobre la denuncia que había sobre los Senadores...@.

Y al respecto también con anterioridad ya había señalado que para el mes de agosto de 2000, concurría a la SIDE a ver a De Santibañes a los efectos de poder terminar de concretar su envío al exterior, a los efectos de alejarse del foco de sospecha que giraba en su entorno y relativo a esta investigación.

Pero justamente si se admiten este tipo de visitas, tendría que admitirse también que ese Afavor@ de enviarlo a trabajar fuera del país debe tener **una causa anterior** que justifique ese **Agesto@** hacia Pontaquarto.

De Santibañes se ha esmerado en negar haber conocido a Pontaquarto mientras se desempeñó como Secretario de Inteligencia hasta octubre de 2000, pero el propio Genoud en el careo celebrado con Pontaquarto el 20 de enero de 2004 ya refería que en Ezeiza, el 27 de abril de 2000, mientras estaban en el VIP esperando para embarcar rumbo a Milán-Jordania, se encontraron con De Santibañes y que lo saludó a Pontaquarto, expresamente refirió: A*...antes de salir apareció de Santibañes,* ***lo saludó a Pontaquarto****, a mí, saludo a todos en rueda, y le pregunté adónde se iba y no sé si me dijo a Brasil o New York, había dos personas más que no conocía, no sé si habló con Pontaquarto...@*.

Y Pontaquarto en esa oportunidad agregaba: A*...De Santibañes estuvo, habló conmigo unos 5 minutos y me manifestó que se iba*

a San Pablo a comprar caballos de carrera...@.

Además de todo lo señalado, el hecho de haber reconocido De Santibañes en el careo celebrado con Pontaquarto en el marco de las presentes actuaciones, que le había pagado o prestado plata a Pontaquarto, cuando éste lo iba a ver a las oficinas de Maipú, ha ameritado una reflexión por parte de Pontaquarto, que no recibió respuesta por parte de De Santibañes, que ha sido *con qué sentido lo recibía el Secretario de la SIDE en su departamento de Maipú si él habiendo sido secretario del Senado podría haber recurrido a otros, a algún Senador; con qué sentido, por qué lo recibía, porqué le decía a su secretaria que lo recibiera ante su ausencia, por qué recibirlo y hacerse cargo de él si no tenía por qué hacerlo*.

3) <u>La gestión de Becerra en la SIDE: pagos mensuales a Pontaquarto hasta el final del gobierno de De la Rúa</u>.

a) La confesión de Mario Pontaquarto.

En su primigenia confesión del 19 de diciembre de 2003, ya Pontaquarto refería al respecto lo siguiente: "*...Siguieron en este tema, yo estuve en dos oportunidades con* [Carlos] *Becerra cuando ya era Secretario porque le habían dejado encargado mi salida del país, hasta que cayó el gobierno de De la Rúa* [...] *no se olviden que yo seguía yendo a la SIDE después de la falta de mérito* [dictada por este juzgado el 29 de diciembre De 2000]*, a mí se me decía que la causa se iba a cerrar después de la falta de mérito, esto se me decía durante el 2001, yo una de las cosas que decía era que Branda estaba imputado como yo, y sin embargo fue*

designado director del Central, entonces yo no entendía porqué había problemas con mi nombramiento afuera, eso se lo dije a Becerra, y no había respuesta para ello…".

Agregó Pontaquarto luego en su ampliación el 7 de abril de 2005: *"Yo me entrevisto con Becerra en la SIDE, no recuerdo la fecha cuál fue la primer entrevista, debo decir que con Becerra yo tenía un trato más afín que con De Santibañes, porque yo había sido Secretario de la Convención Nacional, y al ser Secretario Parlamentario era Secretario de la Delegación Argentina ante la Unión Interparlamentaria Mundial, congreso que se realizaba dos veces al año en distintos países del mundo y Becerra como Diputado Nacional antes de ingresar a la SIDE fue durante mucho años un miembro permanente ante la Interparlamentaria, por lo que teníamos un trato muy cordial, y aparte toda la información que venía de la Interparlamentaria yo lo llamaba a él, o yo organizaba el viaje para el Congreso, desde pasajes hasta hotel, y recuerdo haber estado en dos Interparlamentarias con Becerra, una en Bruselas, Bélgica, y otra en Amman, Jordania* [...] *De ahí aclaro el trato con Becerra* [...] *Lo fui a ver a Becerra a la SIDE como dije, me atiende muy bien, en el mismo despacho adonde había ido a verlo a De Santibañes en alguna oportunidad, me dice que estaba al tanto que el Presidente y De Santibañes le habían hecho mención del tema, pero que él se iba a encargar personalmente* [...] *Para seguir lo de Becerra, digo que me recibe muy bien, fue posterior a ese 22 de agosto, porque De Santibañes ya no estaba que se había ido en octubre, y Becerra me dice que había que esperar un poquito, porque el tema judicial la exposición me apuntaba mucho a mí, con los medios, que tuviera paciencia, me dijo que eso pasaba por la Cancillería y eso iba a tener revuelo o que*

alguien iba a dar la información que me iban a sacar a mí del país, pero me dice que me quedara tranquilo por mi situación económica y laboral porque me iban a dar mensualmente dinero hasta que saliera mi designación en el exterior [...] *Yo ahí ya no era Secretario, que fue en octubre de 2000* [...] *Y cumplieron con esa formalidad que dijeron, hasta que finalizó la gestión de De la Rúa que coincidió con la de Becerra* [...] *Consistía en tres mil pesos mensuales, me entregaban un sobre en la SIDE, o me encontraba con alguna persona en la calle en un café y me daba el dinero* [...] *A veces el dinero me lo daba Pablo* [Abraham], *o me lo dejaban en la Secretaría privada con mi apellido y yo lo retiraba...@.*

b) Elementos de juicio recogidos.

Se recibió declaración testimonial a **Carlos Armando Becerra** el 8 de junio de 2005 (cfr. fs. 14.199/207), quien negó los hechos señalados por Pontaquarto, al manifestar: *"...Yo lo conozco a Mario Pontaquarto de muchísimo tiempo antes que él dijera que me visita en la SIDE, porque era colaborador secretario del Senador Genoud, de tal manera que no solamente que no sólo cuando yo fui legislador nacional, sino además en reuniones partidarias, estuve en cantidad de oportunidades con él. No he tenido amistad personal, ni la tengo, pero sí lo conozco desde hace mucho tiempo.* ***Lo recibí dos o tres veces en la Secretaría de Inteligencia,*** *precisamente por el conocimiento personal que él tenía, y a su pedido, oportunidades en las que me planteó su angustia personal por los hechos que eran de conocimiento público, porque había tenido que dejar su cargo de Secretario Parlamentario, que involucraba también su angustia*

desde el aspecto económico. Yo no tenía muchas formas de ayudarlo, y es cierto que le dije que iba a pensar y ver de qué manera se podía hacer. Conocí periodísticamente de que yo lo iba designar a Pontaquarto como delegado de la SIDE en París, nunca lo tuve a eso en consideración, porque además yo no hacía designaciones ni de favor, ni que no fueran profesionales en las delegaciones en el exterior. Además la delegación del París, era una delegación muy sensible, con un funcionario que allí revistaba de mucho tiempo, con una gran experiencia y relaciones en ese medio, y con una participación muy activa en casos tan importantes como en la investigación del atentado a la AMIA, por lo que nunca pensé en cambiarlo a ese funcionario de destino y poner a otro funcionario, mucho menos, que no fuera de carrera. Respecto de sus dichos sobre la entrega de dinero, ya he manifestado que no es cierto, lo reitero, que no lo hacía ni con él ni con nadie, no solamente porque no era mi función ni lo podía hacer, sino porque además era de conocimiento de las distintas áreas del Estado del presupuesto asignado a la Secretaría de Inteligencia durante mi gestión".

Se escuchó asimismo testimonialmente el día 10 de mayo del corriente año, a quien fuera el secretario para asuntos privados de Carlos Becerra mientras éste se desempeñó como Secretario de Inteligencia, **Pablo Alejandro Ferreyra** (cfr. fs. 13.769/772), quien al ser preguntado si conocía Mario Luis Pontaquarto, respondió: "*lo conozco de vista****, lo debo haber visto un par de veces en la Secretaría de Inteligencia, porque lo iba a ver al Dr. Becerra por audiencia para él***". Se le preguntó si tenía conocimiento del motivo de las audiencias de Pontaquarto con el Dr. Becerra, y manifestó: "*No, ni en el caso de él, ni de ninguna persona, o sea no participé nunca de una audiencia, ni*

tampoco el Dr. Becerra me comentaba sobre el motivo de sus audiencias, porque no era mi función". Se lo interrogó asimismo para que dijera si con motivo de las audiencias referidas, tuvo oportunidad de hablar con Pontaquarto, a lo que respondió: *"no, sólo fue lo de costumbre, ofrecerle un café o mate y explicarle que el Dr. Becerra está demorado, nada más".* Al serle exhibidos los registros de visitas y sus entrevistados que obran en el sumario administrativo ordenado por Resolución R 664/03 de la SIDE, fs. 136/137, donde consta que ante visitas del Sr. Pontaquarto en el cuadro denominado "Observaciones" figura que se anunciaba para ver a Pablo o a Pablo Ferreyra, respondió: *"eso no puede ser, porque él no podía anunciarse para verme a mí, no sé cómo puede ser que él supiera mi nombre y apellido porque yo no he hablado con él, más que ofrecerle un café como señalé, en el quinto piso yo lo que puedo decir que sólo el Dr. Becerra era el que recibía audiencias, y la verdad no tengo explicación a porqué figura mi nombre en el cuadro de observaciones cuando él visita a la SIDE para ver a Ferreyra, porque él no podía anunciarse para mí, ni tampoco tengo conocimiento que él supiera mi nombre".* Al ser preguntado para que diga entonces qué secretarias o secretarios tenía el Dr. Becerra que hubiera correspondiendo que figurara en el cuadro de Observaciones, respondió*: " no se cómo funcionaba el sistema para ver a quién ponían en el cuadro de Observaciones* [...] *Había cuatro personas en la privada Cristina Valdez, María Julia Álvarez, Liliana Nielsen y Paola Jodara".* Asimismo negó ser la persona que Pontaquarto habría referido de manos de quien recibió en ocasiones el dinero que mensualmente se le proveía .

Con fecha 19 de mayo de 2005 se recibió declaración testimonial a **María Julia Álvarez** (cfr. fs. 13.888/0), en el marco de las declaraciones testimoniales ordenadas por el Tribunal respecto a las cuatro secretarias que asistieron a Becerra durante su gestión en la SIDE, y la nombrada fue la que recordó haber recibido en una ocasión al Sr. Mario Luis Pontaquarto para entrevistarse con el Dr. Becerra, al respecto señalaba: *"yo lo recibí una vez, lo hice pasar a una sala de espera, y le pregunté si quería tomar un café". "El lo iba a ver a Becerra"... "yo no lo hice pasar al despacho de Becerra, sino sólo a la sala de espera, y después tampoco lo despedí, lo más probable es que Becerra fuera directamente a la sala de espera, ahí lo veía, y lo podía o no hacer pasar a su despacho, y después él mismo lo despedía".* Al serle exhibidos los registros de visitas en donde figura que Pontaquarto se anunciaba para ver en el cuadro de Observaciones respecto a Pablo o Pablo Ferreyra, manifestó: *"Becerra llevaba una agenda con las audiencias que iba a tener ese día, esa agenda nosotros estábamos en conocimiento de quiénes eran los que iban a venir. La persona se anunciaba abajo, si estaban en la agenda, nosotros hacíamos el ingreso, directamente se le decía que lo dejaran pasar, entonces le avisaba al Dr. Becerra que estaba viniendo la persona que él esperaba y que lo íbamos a ubicar en la sala de espera. La persona desde la planta baja venía acompañada con alguien del puesto de abajo, y en la entrada del quinto piso a su vez la recibía la persona del puesto que allí estaba, y podía o avisarnos a nosotros y lo poníamos en una sala, o bien, para que no se juntara mucha gente, la persona del puesto directamente lo ponía en una sala y después nos avisaba. Cuando la persona*

ya estaba en una sala, le avisábamos al Dr. Becerra en qué sala estaba la persona, y después a veces él nos pedía que hiciéramos entrar a su despacho a esa persona, o como ya dije antes, él iba directamente a la sala de espera. Si era una persona no agendada, le preguntábamos al Dr. Becerra o a Pablo Ferreyra qué hacíamos con esa persona que se estaba anunciado, y ahí nos daban las instrucciones, qué hacer, si lo atendían o no [...] *si el Dr. Becerra no estaba o estaba ocupado, Pablo Ferreyra se podía encargar de atender a la persona, o si venía alguna amigo de ellos de la infancia, o algún cordobés amigo también lo atendía, o bien si venía alguna persona que se anunciara para él".*

Al respecto además, contamos con un breve pasaje de la declaración testimonial de **Alcira Huljich,** ya citada, en cuanto afirmó: "...*Después recuerdo que me decía Pontaquarto que* el gordo, *refiriéndose a* [Carlos] *Becerra, le decía que lo de él ya estaba, que ya iba a salir lo de ir a Francia...".*

c) Las constancias de ingreso de Pontaquarto a la SIDE durante 2001.

-Primera constancia (febrero de 2001):

Del sumario Administrativo de la SIDE ordenado por resolución AR@ N° 664/03, surge a fs. 136 y 137 del cuerpo I, un formulario con el encabezado "estrictamente secreto y confidencial", destinado a servir como planilla de registro de "VISITAS Y SUS ENTREVISTADOS". En los casilleros destinados a identificar con nombre y apellido al visitante, figura: "**PONTAQUARTO - MARIO**

LUIS". Y en el dedicado a la fecha, figura: "**12 Febrero 2001**". El siguiente rubro llenado en el citado formulario es el del "entrevistado", en donde figuran las letras "**BCR**": así como FDS era Fernando de Santibañes, está claro que esta sigla remite al apellido del por ese entonces Secretario de Inteligencia, Carlos **Becerra**. No figuran en la planilla, como ingresados, datos en los casilleros de hora de entrada, hora de salida y observaciones.

A continuación, en el mismo sumario acollarado, se divisan estas otras planillas de ingreso de visita a la SIDE, de las cuales se extraen sin esfuerzo los siguientes datos:

-Segunda constancia (febrero de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 13 de febrero de 2001.

Entrevistado: A BCR.

Observaciones: Se anunció para Pablo.

-Tercera constancia (marzo de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 7 de marzo de 2001.

Entrevistado: A BCR.

-Cuarta constancia (junio de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 6 de junio de 2001.

Entrevistado: A BCR.

Observaciones: Se anunció para Pablo

-Quinta constancia (julio de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 3 de julio de 2001.

Entrevistado: A BCR.

Observaciones: Se anunció para Pablo.

-Sexta constancia (agosto de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 2 de agosto de 2001.

Entrevistado: A BCR.

-Séptima constancia (agosto de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 21 de agosto de 2001.

Entrevistado: A BCR.

Observaciones: Se anunció para Pablo.

-Octava constancia (septiembre de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 28 de septiembre de 2001.

Entrevistado: A BCR.

Observaciones: Se anunció para Pablo Ferreyra.

-Novena constancia (octubre de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 2 de octubre de 2001.

Entrevistado: A BCR.

Observaciones: Se anunció para Pablo Ferreyra.

-Décima constancia (octubre de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 10 de octubre de 2001.

Entrevistado: A BCR.

Observaciones: Se anunció para Pablo Ferreyra.

-Undécima constancia (noviembre de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 5 de noviembre de 2001.

Entrevistado: A BCR.

Observaciones: Se anunció para P. Ferreyra.

-Duodécima constancia (diciembre de 2001):

Visita: Mario Pontaquarto.

Fecha: 4 de diciembre de 2001.

Entrevistado: A BCR.

Observaciones: Se anunció para Pablo Ferreyra.

Hora Entrada: 19.34.

d) Valoración parcial probatoria.

Así las cosas, en esta segunda etapa de la SIDE durante el gobierno de De la Rúa, tras la salida de De Santibañes y su reemplazo por el dirigente cordobés y radical Carlos Becerra, contamos no sólo con el relato pormenorizado del confesante, sino que éstos, sorprendentemente han encontrado un inesperado respaldo en las constancias de ingreso a la SIDE de Pontaquarto, precisamente en los días, horas y para ver a las personas que aquél había asegurado previamente.

Una vez más, y descartada una versión conspirativa, por la cual Pontaquarto tuviese tanto poder como para fraguar aquellas constancias hasta el más mínimo detalle, versión de la cual no existe el menor indicio de que esto haya podido ocurrir, lo cierto es que, una vez más, queda únicamente en pie la versión del confesante, que además, engarza armónicamente con todo lo relatado previamente, desde la existencia del hecho principal y la gestión posterior de De Santibañes respecto del *asunto Pontaquarto*, hasta con lo relatado posteriormente, esto es, los hechos acontecidos tras la caída del gobierno de De la Rúa y el breve paso de Sergnese y Maya por la SIDE.

e) Posible comisión del delito de malversación de caudales públicos.

Los hechos que doy por comprobados en este apartado V-4), podrían constituir la comisión del delito de malversación de

caudales públicos (art. 261, C.P.) y, ante la falta de un tipo penal reflejo para el presunto receptador doloso del dinero malversado, el delito de encubrimiento (art. 277 inc. 3º, C.P.), atento a lo cual he de ordenar en la parte dispositiva de esta resolución, la extracción de los pertinentes testimonios, a sus efectos.

4) <u>Gestión de Maya en la SIDE: fin de los planes</u>.

a) La confesión de Mario Pontaquarto.

El 19 de diciembre de 2003, Pontaquarto señaló sobre este particular: "*Hay un hecho que confirma esto, cuando cae el gobierno está Rodríguez Saá y en la SIDE va el ex Senador Sergnese y como Subsecretario el ex Senador Maya, Maya me llama a invitarme a tomar un café a su despacho en la SIDE y me encuentro que estaba Darío Richarte quien había sido segundo de Santibañes, y cuando yo ingreso a esa reunión Richarte le dice a Maya que me conocía porque *iba a ser nuestro delegado en París+, y Maya pregunta qué pasó, y Richarte contesta que *no pudo ser+. Genoud decía que si uno va de agregado a una embajada no es lo mismo que ir de delegado de la SIDE, porque como yo estaba tan involucrado con la SIDE, los fiscales y la Justicia iban a relacionar que entonces yo me iba a París con esa relación* [...] *Lo que pasa que si iba por la SIDE no se le daba intervención a Cancillería...*".

Y en su posterior ampliación del 3 de diciembre de 2004 (cfr. fs. 12.135/65), Pontaquarto agregaba: A*...cuando Maya asume como Subsecretario, recibo un llamado telefónico del secretario de Maya, llamado Pablo* [Abraham] *que me conocía de cuando Maya era Senador, me invita a*

tomar un café en la SIDE en su despacho, yo concurro un medio día, Pablo me dice que espere unos minutos que Maya estaba en una reunión. Mientras yo estaba esperando, Maya abre la puerta y me ve y me dice Monseñor, *como me decía él, y me dice que pase que no había secretos para mí, yo ingreso y estaba Darío Richarte que era el Subsecretario saliente de la SIDE, como haciendo el traspaso de la Subsecretaría, y otra persona que la tenía vista del Congreso pero no me acordaba el nombre, pero me lo presentaron y era Pascual Rampi, que había sido Diputado Nacional por el PJ, y estaba ahí porque iba a ser como el lugarteniente de Maya en lo que era la Subsecretaría. Yo me siento, me presenta Maya y le pregunta a Richarte si me conocía, a lo que Richarte responde que cómo no me iba a conocer si yo iba a ser el hombre de la SIDE en París, que era lo que me había prometido el gobierno de De la Rúa después del escándalo de los sobornos. No había más nadie. Maya le pregunta a Richarte si eso se podía reflotar, Richarte le dice que la resolución estaba hecha, que De la Rúa la iba a firmar en enero para que nadie se dé cuenta y no tenga tanta exposición pública. Conversaron sobre temas técnicos del traspaso de la Subsecretaría, yo me quedé conversando con Rampi, y Maya pronunció una frase que él decía que era* «Hermano, cómo no conocí esto antes»; «Hermano, yo dormía»...".

Hechósele saber que Maya negó haberlo llamado al declarante, sino que más bien afirmaba que Pontaquarto se había presentado espontáneamente para pedir trabajo, dijo: *Aen ese momento yo estaba trabajando, era empleado de planta del Senado. Yo no sabía que Maya tenía ese cargo en la SIDE. Yo tenía una muy buena relación con*

Maya. Pablo me llamó y me dijo,) Sabés donde está Héctor? En la SIDE, de Subsecretario, venite a tomar con nosotros un café. Es más el día que yo fui a ver a Maya, ahora recuerdo que nos quedamos allí a almorzar con Maya y con Pablo, en una sala contigua que tenía al lado de su despacho, comimos un bife de chorizo con papas al natural. Recuerdo que en el despacho del Subsecretario había un baño chiquito, con un pequeño dormitorio con una cama de una plaza, y una sala contigua donde había una mesa de reuniones donde almorzamos. Que apenas terminamos de almorzar lo llamó el Presidente, y él se fue. Yo durante este tiempo, después de haber hecho la denuncia mantuve conversaciones telefónicas con Maya, hablé con él el 14 de diciembre. Que él me decía cómo yo no le había contado de esto a él. Y cuando fui a un programa de TN, Tiene la palabra, *me llamó para reprocharme que no lo había mencionado a él como uno de los Senadores que no había cobrado, entonces yo le dije que él tenía que ir a declarar al juzgado sobre esa conversación que había tenido conmigo en la SIDE con Darío Richarte, y me dijo que sí, ese día creo que me llamó desde Entre Ríos o desde un celular de allá por cómo me figuraba el número. El celular al que me llamó Maya es al que tengo ahora que es 155-226-7864…".*

Que la reunión con Maya y Abraham, en punto a su duración, *"…habrá sido una hora y medio con el almuerzo incluido".* Preguntado si en la antesala antes de que lo reciba Maya había alguna otra persona, respondió: *Asi, una secretaria, en un escritorio@.* Preguntado que fue, cuando se habló del tema de la promesa de Francia, si Maya se comprometió a algo, respondió: *Ano, no dijo nada@.*

b) Otros elementos de juicio recogidos.

Se recibió declaración testimonial a **Héctor Maya** el 2 de marzo de 2005 (cfr. fs. 12.857/9), donde reconoció que Pontaquarto fue a la SIDE durante su mandato como Subsecretario de Inteligencia, esto es a fines de diciembre de 2001 o primeros días de enero de 2002, y que la descripción del lugar donde refiere Pontaquarto que estuvo con Maya es correcta, y agregó: A*...cuando él dice que yo le dije lo de Richarte para mí es contradictorio, pero en realidad no es que lo niego, sino que no lo recuerdo, es una aseveración de Pontaquarto que no lo recuerdo* [...] *Lo que más me altera la objetividad del tema, es que salió tantas veces en el diario, que ya no recuerdo o que me altera el análisis* [...] *hasta que Pontaquarto se arrepiente y tomo conocimiento de lo que dice fue su participación, yo tenía un concepto de hombre honorable de él, tal es así que yo me opuse a su renuncia en el recinto cuando la presentó, eso se puede corroborar, y si Richarte me hubiera mencionado eso en diciembre de 2001, yo lo tendría que recordar, por eso me inclino más a pensar que eso no sucedió+...@.*

Darío Florián Richarte prestó declaración testimonial el 10 de marzo de 2005, quien negó terminantemente el comentario que Pontaquarto dijo haberle escuchado referir a Maya. Agregó Richarte, que una propuesta de designación como la que dice que le hicieron a Pontaquarto contraviene las reglas de uso en el nombramiento de este tipo de agentes, que son profesionales; que no necesita un decreto del Presidente (basta con el Secretario) y que se trata de un procedimiento en el que además interviene la Cancillería. Al ser preguntado acerca de lo conversado el día que estaba con Maya en la

Secretaría y se hizo presente Pontaquarto, refirió: *A...Fue sólo una cosa protocolar, me lo presentaron y me fui, no recuerdo haber estado mucho tiempo, imagino que yo era la visita que me iba y que llegaba otra visita...@.* Agregó que no le constaba que tanto De Santibañes como Becerra le hubieran efectuado promesas de trabajo alguna a Mario Pontaquarto.

A su turno, el 14 de abril de 2005 prestó declaración **Pascual Ángel Rampi**, quien según dichos de Mario Luis Pontaquarto se encontraba presente aquel día de diciembre de 2001 cuando concurrió a la SIDE a verse con Héctor Maya. Dijo que conoció a Pontaquarto en diciembre de 2001 en la SIDE, que cree que se lo había presentado Maya, y agregó *A...No sé si era el despacho de Maya donde me lo presenta a Pontaquarto, pero sí estoy seguro que me lo presentan solo, es decir, no estaba ni Darío Richarte ni otra persona más que Maya, Pontaquarto y yo* [...] *Y debo aclarar que tampoco estoy muy seguro que fuera Maya quien me lo presenta, creo que fue él, porque pienso si pudo ser otra persona quien me lo presente pero no encuentro qué otra persona pudo haber sido, por eso digo que pudo haber sido Maya, lo infiero por su calidad de Senador y porque Pontaquarto era funcionario del Senado...@.*

A su vez, **Pablo Alejandro Abraham,** secretario de Héctor María Maya, prestó declaración testimonial el 24 de febrero de 2005, en donde refirió que efectivamente conocía a Pontaquarto del Senado, y que lo volvió a ver en la SIDE para aquel entonces; y que existía una buena relación con él. Al preguntársele si recordaba que en alguna de esas reuniones de Pontaquarto con Maya en la SIDE, también se encontraran presentes Pascual Rampi y Darío Richarte, respondió:

"...no recuerdo, pero no me extrañaría, porque Pascual Rampi tenía el rango inmediato inferior al de Maya y siempre bajaba al despacho de Maya, y Richarte los primeros días estaba casi siempre los primeros días instruyéndolo a Maya sobre cómo funcionaba la Secretaría, por lo que digo que es probable que estuvieran, pero no tengo precisiones al respecto...". Leída que le fue la parte pertinente de la ampliación de indagatoria de Mario Luis Pontaquarto de fs. 12154/12155, y preguntado que le fue al respecto manifestó: A*...como dije, yo no recuerdo si la primera vez yo lo llamé a Pontaquarto para que viniera o no, si me lo pidió Maya o no, pero pudo haber sido así, porque había un muy buen trato y relación entre ellos después del paso de Maya como Senador, por lo demás, respecto al almuerzo, el lugar que describe era exactamente así, y lo que comimos también, porque tanto Maya como yo andábamos con problemas de digestión, pero puntualmente no recuerdo haber almorzado allí con Pontaquarto, lo que sucede, es que no me llamaría más la atención su presencia en la SIDE, porque para mí era una persona que yo ya conocía, y que tenía buena relación con Maya* [...] *En cuanto a los términos de la reunión, los desconozco, porque yo no la presencié...@.*

También a este respecto se refirió Alcira Huljich, cuando recordó que Pontaquarto, tras relatarle sus experiencias con De Santibañes y Becerra, que *"...después estuvo Maya, que yo pensaba que como lo conocía a Mario lo iba a ayudar a ir afuera a Mario y como Maya no había estado con el tema de los sobornos, ya que no lo había votado, es que pensé que lo iba a ayudar* [...] *Yo sabía que Mario estaba suspendido por el tema de los pasajes, pero yo también sabía que de fondo estaba el tema de los*

sobornos, que lo tenían que borrar [...] *Después Maya no duró nada en la SIDE...@.*

c) El reconocimiento judicial de Pontaquarto en el despacho del Subsecretario de la SIDE y sus dependencias.

Este otro tramo del reconocimiento judicial efectuado en las dependencias de la SIDE en presencia del suscripto, adquiere una importancia capital para confirmar una vez más la veracidad de los dichos de Pontaquarto, aquilatado además por tratarse también en este caso, de una actividad que no fue efectuada en el reconocimiento anterior existente en la causa, y que adquiere entonces plena validez probatoria, desde el momento en que fue realizada con el debido contralor de las defensas presentes.

Recuérdese además, que Pontaquarto dijo que fue una sola vez a ese despacho, y que además, esa fue la última vez que acudió a la SIDE. En sus palabras, conforme surge del acta de reconocimiento: *"Fue la última vez que ingresé a la SIDE y la única vez que lo vine a ver a Maya en esa oficina, yo nunca había venido antes de esa vez a esa oficina, sólo lo vine a ver a Maya"*.

Cierto es que el por entonces Subsecretario Maya reconoció haber recibido a Pontaquarto en su despacho, aunque negó que los términos de la conversación hayan sido los enunciados por éste.

No obstante ello, la impresión causada a partir de la seguridad con la que se manejó el reconocedor despejó toda duda no

sólo respecto de su visita en ese despacho, sino que, por ciertos detalles que veremos a continuación, la visita de Pontaquarto distó de ser "una más" como se encargó de subrayar Maya (específicamente dijo en su ampliación de fs. 12.857/9 que: "*...la mayoría de los encuentros que tuvimos no sólo con los referenciados sino con otra gente, eran todos protocolares y casi siempre de compromiso...*"), sino que por el contrario, todo indica que se trató de una entrevista muy especial, en la cual Maya y sus colaboradores más cercanos dedicaron especial atención y esfuerzo para atender al nombrado y que éste quedara satisfecho con las resultas de la reunión, para lo cual el tiempo que le dedicaron, en palabras de Pontaquarto, *@...habrá sido una hora y medio con el almuerzo incluido...@*, tiempo que está lejos de ser aquel que se le dispensa a una visita formal, protocolar, ordinaria o de rutina, como pretende Maya.

He de emplear aquí la misma metodología que la empleada en el apartado II-7), esto es, ceñirme a una secuencia temporal a fin de ilustrar todos los puntos que me parecen relevantes destacar del citado acto.

ca) La oficina anexa con dos escritorios.

Previo a disponernos a ingresar a las dependencias del Subsecretario, y estando todas las puertas cerradas, en la antesala Pontaquarto manifestó, respecto de esta oficina, lo siguiente: "*Hay una secretaría donde había dos escritorios en paralelo...*".

Sigo aquí el tenor literal del acta del reconocimiento:

"...Ingresando la totalidad de los presentes luego de estos comentarios de Pontaquarto a la oficina del Subsecretario de Inteligencia se observa entrando por la puerta adyacente por la que manifestó haber ingresado Pontaquarto, que existen dos escritorios en paralelo, con dos sillones, dos computadoras, una fotocopiadora al costado a la izquierda, una división de madera y vidrio hacia el lado de ingreso al despacho del Subsecretario".

A esta altura Pontaquarto manifestó: *"...ésta es la antesala que yo estuve y Pablo después me hizo pasar al despacho, acá estuve poco tiempo porque él estaba con gente pero igual me hizo pasar. Acá había dos chicas jovencitas..."*.

cb) La sala del almuerzo.

Ya en su ampliación de indagatoria del 3 de diciembre de 2004 (cfr. fs. 12.135/65), Pontaquarto dijo al respecto que *A...el día que yo fui a ver a Maya, ahora recuerdo que nos quedamos allí a almorzar con Maya y con Pablo, en una sala contigua que tenía al lado de su despacho, comimos un bife de chorizo con papas al natural@*.

Por eso, encontrándonos en la antesala del despacho del Subsecretario en el acto de reconocimiento, interrogué al compareciente acerca del lugar donde se ubicaba el despacho que Maya utilizó ese día como comedor, a lo que éste respondió, conforme así surge del acta: *A...es el que está del otro lado...@*, por lo que Pontaquarto salió de ese antedespacho por la misma puerta que ingresamos, e ingresó a otra puerta que está al lado donde, siempre según el acta, *"...hay otra oficina con una mesa rectangular larga, de*

vidrio, con ocho sillas de metal plateado, con un espejo cuadrado al fondo y un televisor", ante la cual Pontaquarto agregó: *A...acá es donde almorzamos, con Pablo y Maya, el mobiliario es igual...@*

Recuérdese que estas referencias apuntalan entonces la veracidad de aquel almuerzo que sostiene Pontaquarto compartió junto con Maya y Abraham, almuerzo sobre el cual Maya dijo no acordarse (*"...no recuerdo con precisión haber almorzado como dice..."* -cfr. fs. 12.857/12.859).- y *"...Que puede haber almorzado no lo recuerdo, pero yo siempre he tenido una actitud muy abierta y ciertamente no tengo secretos..."* –cfr. fs. ídem anterior-), pero que de ningún modo negó.

También la firmeza en el reconocimiento judicial prestado por Pontaquarto con relación al lugar donde se produjo el almuerzo termina de despejar la dubitativa declaración testimonial del empleado de la SIDE Pablo Abraham, quien afirmara, conforme ya viéramos *in extenso*, que *"...respecto al almuerzo, el lugar que* [Pontaquarto] *describe era exactamente así, y lo que comimos también, porque tanto Maya como yo andábamos con problemas de digestión, pero puntualmente no recuerdo haber almorzado allí con Pontaquarto, lo que sucede, es que no me llamaría más la atención su presencia en la SIDE, porque para mi era una persona que yo ya conocía, y que tenía buena relación con Maya..."*.

Esta postura de Abraham en la que si bien se acerca a los dichos de Pontaquarto no termina de ratificar la existencia del almuerzo, con lo verificado en el reconocimiento judicial sale del terreno de la mera especulación para pasar a ser un hecho que debe

ser dado por cierto.

Insisto en que al respecto, nadie niega la existencia del almuerzo, al contrario. De allí que la versión de Pontaquarto al respecto se asiente sobre los restantes indicios acumulados en el legajo, sin contradicciones y en armonía con dichas probanzas, despejando las dudas que había al respecto.

El punto es importante, puesto que, de nuevo, una entrevista de rutina, ordinaria o protocolar nunca incluiría un almuerzo en las dependencias de la oficina, actividad que nada tiene de protocolar, sino más bien, trasunta una confianza dispensada hacia el visitante o lo que es más probable, una *intención* de demostrar confianza para que el visitante se sienta contenido y aceptado: no olvidemos que Pontaquarto venía esperando desde tiempo atrás una solución a su situación laboral y personal, a lo que Maya, en aquella oportunidad, más allá de la mentada contención y del caluroso trato dispensado, no se comprometió a ayudarle en nada en concreto.

cc) El despacho del Subsecretario de la SIDE.

Sin perjuicio de señalar que sobre el punto no existe demasiada controversia desde el momento en que el por aquel entonces número dos de la SIDE admitiera la posibilidad de haber recibido a Pontaquarto en su despacho, a fin de terminar de demostrar una vez más la veracidad de sus dichos creo importante desarrollar el punto.

En primer lugar, en su ampliación de indagatoria de

diciembre de 2004, Pontaquarto había relatado que *"Mientras yo estaba esperando, Maya abre la puerta y me ve y me dice Monseñor, como me decía él, y me dice que pase que no había secretos para mí, yo ingreso y estaba Darío Richarte que era el Subsecretario saliente de la SIDE, como haciendo el traspaso de la Subsecretaría, y otra persona que la tenía vista del Congreso pero no me acordaba el nombre, pero me lo presentaron y era Pascual Rampi, que había sido Diputado Nacional por el PJ, y estaba ahí porque iba a ser como el lugarteniente de Maya en lo que era la Subsecretaría"*.

De este pasaje se desprende una vez más, la estrategia de Maya de dispensarle a Pontaquarto un trato casi de amigo, o al menos, de una persona digna de su mayor confianza y estima, hecho coincidente con el almuerzo antes referido o con el episodio del baño y dormitorio que mencionaré a continuación.

Pero a ello hay que sumarle lo que Pontaquarto señaló en el acta del reconocimiento:

"El despacho del Subsecretario era más chico que el del Secretario [...] *Tiene ventanas que me parece están al costado* [...] *había una pantalla que me llamó la atención por tener imágenes de Buenos Aires* [...] *delante había sillones, porque cuando yo ingresé había otras dos personas y conversamos y no estábamos de frente en el escritorio"*.

Efectivamente, tras ingresar al despacho del Subsecretario de Inteligencia junto con las partes, quedó constancia en el acta de que se observó:

"...un ventanal rectangular de lado a lado, con tres sillones y

mesa ratona al ingreso, y luego hacia la derecha un escritorio negro grande, con madera y vidrio, con dos computadoras al fondo, y un escritorio chico negro contra la pared, y otro perpendicular al grande uniéndolo así con el otro más chico que da contra la pared. Un equipo de música al costado del sillón de dos cuerpos..

A continuación, siempre según el acta, Pontaquarto manifestó: *"...reconozco esta oficina, no sé si eran los mismos sillones, Maya estaba sentado en el escritorio, conversando con dos personas a quienes me presentó y conversamos de lo que estaba sucediendo en el país, luego esas dos personas se retiran y Maya me invitó a almorzar"*.

Las coincidencias resultan más que suficientes para dar por probado que Pontaquarto estuvo en el despacho del Subsecretario de la SIDE, en las condiciones por él señaladas, pero aun resta un aspecto más de este tramo del reconocimiento, que termina de apuntalar la versión de Pontaquarto.

cd) El baño privado del Subsecretario.

Ya en su ampliación de indagatoria, Pontaquarto había recordado que *A... en el despacho del Subsecretario había un baño chiquito, con un pequeño dormitorio con una cama de una plaza..."*.

Pues bien, previo a ingresar al despacho de mención, el reconocedor volvió a recordar, aquí con más precisiones, el momento aquí analizado, al señalar que:

"...como yo le pedí al Subsecretario de pasar al baño y me lo permitió, pude ver que había un cuartito de descanso, ingresando a la

derecha, es un baño con un cuarto de descanso@.

Luego de esta afirmación, y a preguntas del suscripto, Pontaquarto agregó al respecto, previo a ingresar a las oficinas: *"es un baño cómodo, pero no grande, y en el dormitorio había una cama, no un sillón cama, sino una cama de una plaza"*.

Una vez dentro del citado despacho, el mismo Pontaquarto señaló: "*El baño es aquel que da a esa puerta@*, tras lo cual el acta refleja que *"Se observa al costado del escritorio principal una puerta, de frente al ventanal, en la que al ingresar todos los presentes se observa la existencia de una cama de una plaza, dos cajas fuertes, una chica y otra grande, y un baño chico con mármol blanco, espejo y una puerta tipo plegadiza de dos hojas que divide con el lugar donde se encuentra el inodoro"*.

Recuérdese que el escritorio estaba retirado hacia el fondo de la sala, y la puerta del baño y dormitorio estaba ubicada a la altura del escritorio, esto es, lejos del alcance de eventuales visitas y destinado incuestionablemente para el uso privado del Subsecretario.

Entonces, la lapidaria exactitud de este aspecto del reconocimiento no sólo corrobora la ya probada circunstancia de que Pontaquarto estuvo en esta oficina, sino además resulta ser una muestra más de la "confianza" que intentaba demostrarle Maya al visitante (no faltan baños en el piso para visitas o empleados), y constituye además una prueba más de que Pontaquarto estuvo en esas oficinas durante un lapso prolongado (concretamente, dijo en el acta que estuvo en ese despacho *"...desde que llegué hasta antes de comer, unos cuarenta minutos más o menos..."*), puesto que no puede suponerse

esta incidencia sino es porque la reunión se prolongó en el tiempo durante un lapso considerable, tal como afirma Pontaquarto.

d) Constancias de ingreso a la SIDE de Mario Pontaquarto durante la gestión Sergnese-Maya.

No puedo dejar de señalar que además de todo lo expuesto, así como existieron constancias del ingreso de Mario Pontaquarto aquel mediodía del 18 de abril de 2000 y el lapso de 2001 durante el cual el nombrado cobró una mensualidad durante la gestión de Carlos Becerra, también tenemos precisas constancias del ingreso del confesante a la SIDE duran te este tercer período, conforme surge de fs. 138 del sumario administrativo 223 de la SIDE, en cuya planilla figura al respecto:

-Primera constancia:

Visita: **Mario Luis Pontaquarto**.

Fecha: **26 de diciembre de 2001**.

Entrevistado: **A MAYA**.

Hora entrada: **13:30**

Observaciones: **Se anunció para Pablo**.

-Segunda constancia:

Visita: **Mario Luis Pontaquarto**.

Fecha: **28 de diciembre de 2001**.

Entrevistado: **A MAYA**.

Hora entrada: **13:40**

Observaciones: **Se anunció para Abraham Pablo**.

-Tercera constancia:

Visita: **Mario Luis Pontaquarto**.

Fecha: **31 de diciembre de 2001**.

Entrevistado: **A MAYA**.

Hora entrada: **12:45**

Sin observaciones.

Como se vé, las constancias coinciden con el relato de Pontaquarto y con los demás elementos de cargo reunidos en el expediente.

Recordemos que Pontaquarto dijo haber mantenido una conversación telefónica con Maya el 14 de diciembre de 2001, y que previo a la navidad, Pontaquarto pasó por la SIDE a cobrar la última suma de dinero en carácter de "compensación" por la falta de solución a su situación. Sabemos también que Sergnese y Maya asumieron sus respectivos cargos en la SIDE el sábado 22 de diciembre de 2001 (tras los luctuosos episodios acaecidos el día anterior y la renuncia del Presidente De la Rúa).

Habiendo asumido Maya el sábado 22, difícilmente ese mismo día Abraham pudo haberse contactado con Pontaquarto para contarle la novedad. Tampoco el domingo 23. No se descarta que haya sido el lunes 24, que suele ser laborable al menos medio día.

Entonces, para esos días, se entera de que Maya recaló como numero dos de la SIDE a través del llamado que Pablo Abraham le efectuó a su abonado celular, y es a partir de ese momento, después de navidad, que se presenta en la SIDE, casi de inmediato: pasado el mismo 24 (lunes) y 25 (martes feriado), Pontaquarto hace su primera aparición en su ya conocida *Puerta 1* del edificio de los espías el miércoles 26 de diciembre al mediodía. Luego de ese registro, Pontaquarto figura ingresado el viernes (28) y lunes (31) siguientes, todos al mediodía. Está claro que, gracias a su insistencia, finalmente Pontaquarto fue recibido por Abraham y por Maya en las condiciones antes señaladas. Y lo de la insistencia en tan corto lapso (tres de los cuatro días hábiles del 26 al 31) tiene una fundadísima explicación, y es que no sólo era un momento en que reinaba la más vasta incertidumbre acerca del futuro que nos esperaba como Nación, sino que además, y más especialmente, nadie en la Argentina podía desconocer que la gestiones de gobierno posteriores a la caída de De la Rúa y previas a la asunción de Eduardo Duhalde eran precarias y fugaces. De ahí la pertinacia de Pontaquarto traducido en sus insistentes presentaciones en tan corto período. La historia le daría la razón, puesto que el primer día hábil de 2002 (e inmediato posterior a la última visita de Pontaquarto a la SIDE), el martes 2 de enero de 2002, estaba asumiendo una nueva y distinta gestión de gobierno en la Casa Rosada y en la Secretaría de Inteligencia de la Nación, a la cual nunca más iba a regresar.

e) Valoración parcial probatoria.

Respecto de este tercer y último período en que Mario Pontaquarto estuvo relacionado con la SIDE, contamos con más que suficientes elementos de juicio como para dar por ciertos, una vez más, los dichos del confesante, que apuntalan entonces, desde estos episodios acaecidos *ex post*, la verdad del hecho principal.

Es que si el hecho principal jamás hubiese ocurrido, entonces las permanentes gestiones desde la SIDE respecto de la situación de Mario Pontaquarto, continuadas durantes tres gestiones de dos gobiernos diferentes, resultan incomprensibles.

No se podría explicar las reiteradas entrevistas del ex Secretario Parlamentario del Senado con los máximos responsables de la SIDE en sus despachos; ni las constancias de ingreso que una y otra vez le dan la razón al confesante; ni el trato ni el tipo de promesas que le fueron efectuadas y que eran notoriamente conocidas no sólo por familiares y allegados, sino también por muchos de los senadores (empezando por el propio Genoud), y que a su vez parecía ser una solución coherente para hacer desaparecer de la escena nacional a un hombre al cual se le asignaba a partir de diversos canales de información, un rol descollante en el escándalo de los sobornos.

5) <u>Fin de la historia: derogación de la Ley de Reforma Laboral el 2/3/04</u>.

a) La propuesta del Poder Ejecutivo y su rápido desenlace.

La derogación de la **ley 25.250**, tuvo su origen en un anteproyecto del Poder Ejecutivo Nacional el cual, mediante **Decreto PEN Nº 172/04** del **11 de febrero de 2004**, firmado en oportunidad de llamarse a sesiones extraordinarias al Honorable Congreso de la Nación.

El citado anteproyecto de ley de derogación de la reforma laboral, fue originalmente remitido a la Honorable Cámara de Senadores, y tras su paso por la Cámara de Diputados, fue sancionada el **2 de marzo de 2004**, es decir, que el Poder Legislativo demoró apenas **diecinueve días** en hacer desaparecer del ordenamiento jurídico aquella norma que, en su paso por el Senado, y como vimos en esta extensa resolución, fue lograda mediante el pago de sobornos a algunos legisladores de la oposición de aquel entonces.

b) Su trámite en la Cámara de Senadores.

Con fecha **24 de febrero de 2004**, se llevó a cabo la sesión extraordinaria en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a fin de considerar el proyecto de derogación de la Ley 25.250, denominada de *Flexibilización Laboral,* elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional, en la cual, algunos de los Senadores presentes, manifestaron entre otras cosas, lo siguiente:

El Senador Prades, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esa alta casa, dijo: "*...estimo que tal vez la ley 25.250 fue el comienzo de la profunda crisis institucional que ha vivido la Argentina y que se llevó -o se fue- a un Vicepresidente de la Nación. A*

partir de ahí, los argentinos comenzamos a vivir horas difíciles hasta que posteriormente se produjo la renuncia del Presidente de la Nación, luego de los hechos que fueron de público conocimiento [...] *Quiero dejar claramente establecido que una vez más el Congreso, comprometido con las instituciones y con la gente y en un marco de profunda transparencia -respondiendo a la ética de las convicciones-, ha decidido dejar sin efecto una ley que puso muy en juego la credibilidad de las instituciones de la República y que, además, generó el cuestionamiento de esta Cámara en particular...".*

Por otro lado, el Senador Fernández, afirmó: *"...Además de dejar sin efecto una ley sospechada por toda la sociedad respecto de los mecanismos utilizados para lograr su sanción, digo yo que la derogación viene a pretender poner punto final a una metodología que, respecto de algunos procedimientos, llenaron de desprestigio y descrédito a instituciones, entre las que se encuentra el Senado del que hoy formamos parte. Y cuando hablo de mecanismos, no me estoy refiriendo a los técnicos legislativos sino a los que debieron formar parte del consentimiento de quienes efectivamente legislaban en aquella oportunidad. La estructura normativa que hoy se pretende derogar había pulverizado algunos principios del derecho laboral logrados después de muchos años de lucha y que encerraban verdaderas reivindicaciones del sector obrero* [...] *es muy lógico que frente a la norma de la vergüenza se tomen caminos discursivos de los más variados, pero lo cierto es que algunos de nosotros hoy tenemos la misma postura que tuvimos ayer. Sabíamos que esta ley no se podía votar sin pagar por ello un alto costo; claro que en ese momento nos referíamos*

solamente a los costos sociales, pero después aparecieron otros costos [...] *Creo en este cuerpo. Entiendo que tenemos una oportunidad inédita. Estamos derogando la ley vergüenza y estamos poniéndonos de pie, dispuestos a discutir la futura ley que necesitamos...".*

Seguidamente, el Senador Falcó, expresó: *"...en el* mea culpa *tenemos que caer todos: los que acompañamos, los que gobiernan y los que realmente necesitamos que la reflexión crítica sea aceptada como es; es decir, con buena intención y de muy buena fe* [...] *Lo que se había sancionado en 2001 era, fundamentalmente, haber llevado a los trabajadores a una situación oprobiosa, igual –no sé si usted se acuerda– que en la época de la Revolución Industrial del Siglo XVIII* [...] *Me parece bien la derogación porque era una ley oprobiosa y malhadada...".*

A continuación, el Senador Capitanich, sostuvo: *"...he propiciado oportunamente la derogación de la ley 25.250, porque entendía claramente que se trataba de una ley cuya configuración y vicios inherentes a su voluntad generaron un alto nivel de sospecha desde el punto de vista político y social...".*

En su oportunidad, la Senadora Curletti, afirmó: *"...como han señalado los señores senadores de mi bloque y del Partido Justicialista venimos a derogar una ley en un acto que se convierte en un imperativo ético por cuestiones que exceden a la norma...".*

Por otro lado, la Senadora Conti, manifestó: *"...No es posible mantener vigente una norma cuya legitimidad se encuentra cuestionada por la mayoría de los argentinos, ni es posible diferir una decisión sobre el particular a la culminación de la causa penal iniciada con motivo de las denunciadas formuladas...".*

A su tiempo, el Senador Rossi, refirió: *"...Creo que los argentinos estamos viviendo un día muy importante* [...] *se habló sistemáticamente de la manera y de la forma en que se constituyó en ley la ahora casi derogada 25.250. Por encima de los resultados y conclusiones a que arribe la Justicia en sus investigaciones, está claro* [...] *que es una ley sospechada fuertemente en su legitimación, por la manera y la forma en que fue sancionada..."*.

Con posterioridad el Senador Ochoa, dijo: *"...De hecho, esta norma se convertirá en el certificado de defunción de la ley impuesta por el gobierno de la Alianza, que se encuentra fuertemente sospechada de haber sido sancionada gracias al supuesto pago de sobornos a senadores de la Nación. Su eliminación del sistema legal argentino y la instrumentación de una nueva ley sería poner fin –al menos desde lo político e institucional– a uno de los mayores escándalos y bochornos de la historia parlamentaria en donde estuvieron involucrados legisladores y ex funcionarios del gobierno del doctor Fernando De la Rúa. La ley de reforma laboral perdió toda legitimidad cuando la justicia federal consideró que había semiplena prueba de la existencia de delito, o sea, pago de coimas a miembros de esta Cámara* [...] *La norma cuestionada –también conocida como de flexibilización laboral– había dinamitado los derechos adquiridos de los trabajadores, lo cual trajo como consecuencia la precarización laboral. Es decir, no sólo se vieron afectados los salarios, sino que también se perdió la estabilidad. Ahora se busca corregir esos defectos, pero da la sensación de que aún quedan vestigios de esa norma en cuestión..."*.

Luego el Senador Salvatori, sostuvo: *"...En nombre del*

interbloque Federal de Partidos Provinciales quiero anticipar nuestro voto afirmativo en general al tratamiento del proyecto, previa derogación de la ley 25.250, por considerar que una ley viciada en su origen y sospechada presuntamente de cohecho no puede estar registrada como legislación viva en los anales de nuestro Congreso...".

A su turno, el Senador Negre de Alonso, afirmó: *"...estamos saldando una deuda política; estamos terminando un capítulo negro en la historia argentina, más allá de quiénes fueron los responsables, más allá de la resolución judicial última* [...] *Lo que faltaba era la decisión y la voluntad política para terminar con esta ley llamada* ***«La ley de los sobornos»****, dar por cerrado este capítulo negro y empezar a transitar una nueva etapa* [...] *Acompañamos la sanción de esta norma con mucha alegría porque creemos que cierra un capítulo nefasto de la historia del Senado* [...] *finalmente se sabrá quién ha sido quién en esta Argentina y quién fue quién en ese luctuoso episodio de esa terrible noche en que se dio a luz la ley 25.250, cuyos efectos, cargas y vergüenza hemos debido soportar quienes continuamos integrando este alto Cuerpo* [...] *fue la maldita ley que enlutó a la política Argentina y a su clase trabajadora...".*

Después de ello, el Senador Avelín dijo: *"...hoy todos los senadores hemos sido convocados para debatir lo que puede significar una nueva legislación laboral construida a partir del proyecto del Poder Ejecutivo, sobre la base de un cimiento ético que lo constituye su artículo 1: la derogación de la ley 25.250, una norma absolutamente sospechada cuya derogación fue reclamada no sólo por profesores universitarios y jueces – como aquí lo han dicho – sino también por la sociedad en su conjunto...".*

Por su parte, el Senador Sapag, afirmó: *"...Nadie puede*

desconocer que el manto de sospechas que se cierne sobre la validez del dictado de la ley 25.250 a partir del proceso penal hace necesaria su inmediata derogación con el fin de preservar el principio de legalidad en la actuación de los poderes del Estado, así como también la seguridad jurídica en el país. Estos hechos ameritan, indefectiblemente, el dictado de una ley que reorganice y ordene la legislación laboral en lo concerniente al derecho del trabajo individual y colectivo...".

Seguidamente, el Senador Terragno, discurrió: *"...adelanto mi voto favorable a la derogación de la ley 25.250, que no tengo temor en calificarla como «ley maldita», porque la gente ha terminado por creer que se trató de una norma que el gobierno de la Alianza le compró al Partido Justicialista* [...] *creo que en esto la gente no está equivocada* [...] *El 4 de octubre de 2000 vine aquí como jefe de Gabinete a sostener que esta ley había perdido legitimidad, porque estaba viciada por la sospecha de soborno. Los bloques de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista se negaron a escucharme y tuve que dejar mi mensaje por escrito, que está en esta Cámara. A la mañana siguiente, el presidente de la Nación pidió mi renuncia. Hoy, la Justicia sigue investigando cómo se votó aquella ley, como parte del escándalo más resonante de la política argentina de los últimos años. Creo que hoy hemos venido a hacer lo que corresponde: a anularla, a derogarla* [...] *hoy voy a votar con una doble satisfacción: primero, porque lo haremos con un sistema que va a inaugurar la transparencia en el voto* [...] *-puesto que van a saber cómo votó cada uno de ellos- y porque ese examen público va a impedir la reiteración de vergüenzas como la que hoy venimos a lavar...".*

En su oportunidad, la Senadora Fernández de Kirchner, sostuvo: *"...me tocó encabezar una oposición muy dura como cámara de origen al proyecto que remitía el Poder Ejecutivo. Lo hacíamos desde un lugar conceptual, desde el lugar de las convicciones de las ideas, de que ese modelo neoliberal que se estaba implementando iba a terminar de la forma que ocurrió. Cuando el proyecto volvió a la Cámara de Diputados, luego del proceso de revisión que hizo el Senado, me tocó ser la única legisladora que se hiciera eco de las denuncias que había sobre las* ***brutales irregularidades*** *que se habían desarrollado en el ámbito del Senado durante la revisión* [...] *Desde el primer momento sostuve que había existido un proceso de corrupción absoluta en el proceso de revisión que esa ley tuvo aquí, en el Senado* [...] *habiéndose conocido y tomado estado público el escándalo fenomenal que presuponía que un poder del Estado corrompiera o cooptara a otro poder del Estado para obtener la sanción de una norma, cualquiera fuera la orientación política, poco importaba si era una norma del neoliberalismo o del socialismo. En definitiva, había perdido importancia, hasta las ideas que se defendían, porque había una cosa mucho más profunda y terrible que era la destrucción de las instituciones. En definitiva, eso es la cooptación, a través de la corrupción: la destrucción de las instituciones. Por eso, la derogación de la ley 25.250 es una deuda que tenían las instituciones y fundamentalmente los partidos políticos consigo mismo y con la reconstrucción de la democracia en la Argentina* [...] *fue uno de los mayores instrumentos de descrédito, no de un partido o un gobierno, sino de todo un sistema institucional..."*.

c) El trámite en la Cámara de Diputados.

Prosiguiendo el trámite correspondiente, el **2 de marzo de 2.004**, se llevó a cabo en la Cámara Baja, la sesión ordinaria especial en la cual se debatió y finalmente se votó la derogación de la Ley 25.250, y fue en el marco de aquélla, que algunos legisladores de la Cámara baja se expresaron, a saber:

Saúl Ubaldini, testigo presencial de aquella manifestación de el aquí procesado Flamarique, dijo: *"...la derogación de la cuestionada ley 25.250 es un acto que constituye un deber moral para los integrantes del Parlamento* [...] *esta reforma no puede considerarse más que como una primera etapa de lo que debería ser el camino de la recuperación de los derechos arrebatados a los trabajadores* [...] *ni los fundamentos ni el articulado de aquella norma trajeron más trabajo, sino que sólo quitaron derechos a los trabajadores* [...] *a favor de una rápida derogación de la ley aún vigente y de la sanción de un cuerpo normativo, deben considerarse insoslayables razones de seguridad jurídica e imperativos éticos..."*.

Por su parte, el diputado Alberto José Piccinini, dijo: *"...El artículo 1° propone la derogación de la ley 25.250, penosamente conocida como la* «**ley Banelco**» [...] *Esa ley ha sido engendrada a través de la compra de voluntades de legisladores que no representaban al pueblo ni a las provincias de la Nación Argentina. Se utilizó el dinero de los contribuyentes para sancionar una ley contraria a los derechos fundamentales de los trabajadores y a los principios básicos de nuestro sistema republicano. Pero la* «ley Banelco» *no sólo es nula porque su proceso de formación y sanción está enfermo de peculado y de cohecho; es nula también por violar el mandato que la Constitución Nacional y el*

pueblo argentino imponen al Poder Legislativo, que consiste en asegurar los derechos de los trabajadores a través de las leyes, tal como ordena el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. A contramano del orden jurídico y de la historia, en los más altos niveles del gobierno se compraban voluntades de corrompidos senadores con el dinero del pueblo trabajador, mientras ese mismo pueblo rodeaba este Congreso y marchaba por las calles exigiendo que no se siguiera vendiendo al país y reclamando que se detuviera el proceso de degradación institucional y de destrucción de los principios constitucionales, los derechos del trabajador [...] *no podemos asumir que lo que invalida a la ley 25.250 es la simple declaración de un arrepentido. Mucho más que eso, es la conciencia pública de que la sanción de esa ley ha sido contrabandeada por una asociación ilícita que no dudó en sacrificar los principios y derechos de los trabajadores por sólo dar una señal -una prueba de amor- al Fondo Monetario Internacional y a los intereses financieros, locales y extranjeros* [...] *Ni siquiera hacía falta la declaración de Pontaquarto para que toda la sociedad tuviera la convicción de que esa ley había nacido del delito, con la sola finalidad de atentar contra los trabajadores para congraciarse con los usureros de la República...".*

A continuación hizo lo propio el Diputado, Sergio Ariel Basteiro, quien sostuvo: *"...creo que no hay un solo argentino que pueda creer que no son ciertas las denuncias sobre coimas formuladas por el ex secretario parlamentario del Senado. Es una ley que nació a partir de un hecho ilícito y como tal debe ser anulada. Este Congreso tiene antecedentes sobre este tema* [...] *Si hace cuatro años decíamos que esta ley no debía ser promulgada, ¿por qué no la anulamos ahora, cuando la sociedad argentina ha entendido que fue aprobada a partir de la coima y de un hecho*

ilícito?...".

Por otro lado, la Diputada Margarita Rosa Stolbizer, afirmó: *"...El radicalismo concurre a este debate a sabiendas de las responsabilidades propias que vamos a reconocer de manera explícita, pero también reconociendo que lo nuestro va a ser un aporte en el camino hacia la reconstrucción de una legislación que creemos debe volver a dignificar a este Parlamento* [...] *cometimos terribles excesos en la legislación, a los que por supuesto me voy a referir. El primero de ellos consistió en repetir el esquema de flexibilización, aumentando incluso el período de prueba a niveles que no se podían aceptar. Cometimos además el exceso de la derogación de la ultraactividad, al que me volveré a referir cuando mencione los beneficios de esta reforma* [...] *Luego, vino la aprobación de la ley, con el episodio que justifica la sesión de hoy, y que podría calificar como* ***el mayor agravio que las instituciones de la República hayan hecho al pueblo de la Nación en los últimos años****..."*.

Desde otro lugar, la Diputada Isabel Amanda Artola, expresó: *"...a pesar de la voluntad de un conjunto de legisladores que creyó que nada iba a pasar si sancionaban entre gallos y medianoche una ley perversa y encima se dejaban sobornar para hacerlo, sí ocurrieron hechos que finalmente fueron el corolario de una época. Ha concluido el tiempo de la impunidad. Este también es un mensaje para quienes prohijaron, protegieron y tomaron como modelo el avasallamiento de los derechos de los trabajadores. Debemos decir «nunca más» a esta manera de proceder..."*.

Asimismo, el Diputado Adolfo Rodríguez Saa, manifestó: *"...Según decían en esa época, esa ley que mandó votar el Fondo Monetario*

Internacional era la condición para que nos dieran el blindaje, el megacanje o no sé cuál de los negociados de turno que perjudicaron al pueblo argentino [...] *sólo un puñado de senadores, con valor y convicciones, se animó a denunciar tan grande atropello para la República. Me refiero a los senadores nacionales Maya, de Entre Ríos, a los dos senadores del Partido Justicialista de San Luis y a los dos senadores del Partido Justicialista de Santa Cruz* [...] *con la ley de flexibilidad laboral iba a disminuir el desempleo y se iban a generar nuevas fuentes de trabajo. Fue todo lo contrario: más humillación, más exclusión, más dolor, más hambre y más miseria para el pueblo argentino...".*

Seguidamente, la Diputada Marta Olinda Maffei, dijo: *"...Venimos a plantear la nulidad de la ley porque es una norma nacida de la corrupción, para explotar trabajadores, para desfigurar las instituciones de la Nación y para viciarlas junto con la democracia nacional* [...] *Nunca los trabajadores argentinos estuvimos peor que hoy. Nunca estuvimos menos tutelados, menos protegidos y amparados por la legislación laboral vigente...".*

Por su lado, el Diputado Jorge Rivas afirmó: *"...La teoría del árbol ponzoñoso en materia penal es implacable. Ningún árbol ponzoñoso puede dar frutos sanos. Ninguna institución corrompida al extremo que llegó la degradación en nuestro país al momento de sancionarse esta ley -más allá de que no exista sentencia judicial-, siendo los hechos concordantes y contundentes, y prácticamente no habiendo argentino alguno que dude de que ese cohecho existió -se supone que este ámbito es la caja de resonancia de todos los habitantes del país, que están seguros de que ese hecho ocurrió-, puede proceder a remediar su error* [...] *La* **ley Banelco**

fue el punto límite, extremo, insoportable, que se supone debería afectar a todas las fuerzas políticas democráticas [...] *Estoy convencido de que si cualquier ciudadano que hoy se encuentra fuera de este Parlamento tuviera que votar qué actitud tomaría ante la constatación de un hecho ilícito o repugnante, como fue la coima pagada en el Senado para sancionar la llamada* ley Banelco, *reaccionaría de la peor manera: tomaría la actitud más dura, no dejaría hendija ni el mínimo lugar para la duda a fin de que quede claro que ante esa trasgresión ése es el límite de lo soportable...".*

Así las cosas, el Diputado Héctor Teodoro Polino, dijo: *"...en el momento de tratarse lo que hoy es la ley 25.250 consideramos que ella precarizaba y flexibilizaba aún más las relaciones laborales y que no iba a generar nuevos puestos de trabajo ni a blanquear el empleo en negro, como se proponía. Discutimos con nuestros compañeros diputados, vinimos a este recinto y fundamentamos nuestro voto contrario a la sanción de esa norma...".*

Por su parte, el Diputado Miguel Bonasso, sostuvo: *"...Venimos a derogar una norma infame, que no sólo lo es por la forma escandalosa en que fue sancionada -detalle en el que algunos hicieron hincapié más que en el fondo de la cuestión-, sino también por la infamia básica de su contenido, que tendía a conculcar los derechos de los trabajadores argentinos y a modificar un aspecto sustancial del derecho laboral, como precisamente lo es la protección del trabajador* [...] *La ley que vamos a derogar, llamada tristemente* **«Banelco»** *en recuerdo de un ministro de Trabajo que se ufanó del hecho de que con una tarjeta Banelco podía comprar a los senadores de la oposición justicialista para llevarlos a*

votar en contra de lo que había sido el fundamento, el númen y la médula de la doctrina de justicia social [...] *no sólo hubo soborno sino que también se añadió el otro crimen de la represión* [...] *Consideramos que esta norma benefició sin lugar a dudas a los grandes grupos en lugar de las pequeñas y medianas empresas que decía querer beneficiar...".*

Luego, la Diputada Alicia Castro, manifestó: *"...el 24 de febrero de 2000, después de doce horas de debate, este Congreso aprobó por 137 votos a favor, 93 en contra y 3 abstenciones la ley de reforma laboral. Ese fue un día trágico, fue el principio del fin de un gobierno que había llegado acompañado por la esperanza popular, que había llegado acompañado por todos los sindicatos que habíamos resistido durante más de diez años la flexibilización y la desregulación de la legislación laboral, que había asumido un mandato de cambio y a los pocos días de llegar al poder rompía totalmente su contrato electoral enviando al Congreso esta ley que propiciaba la rebaja directa del salario y la eliminación del derecho residual de los trabajadores. El gobierno que había prometido trabajo estable, extendía hasta un año el período de prueba; el gobierno que había prometido trabajo digno, eliminaba la piedra angular del derecho laboral argentino: la cláusula más favorable al trabajador; y quienes se habían comprometido a recuperar el orden público laboral, ampliaban indefinidamente la disponibilidad colectiva pretendiendo ignorar la debilidad negocial en que estábamos colocados trabajadores y organizaciones sindicales representativas en el marco del desempleo* [...] *Ese día, con esta ley se inició una crisis de credibilidad y legitimidad de la que no se volvería atrás. Así llegamos a la crisis de representación más profunda y extensa de toda la historia argentina, que culminó con la crisis política de diciembre de 2001*

[...] *supimos entonces que esta ley se sancionó mediante la compra de algunas voluntades y el quiebre de otras. Nosotros hoy no venimos a derogar esta ley porque se quebró Pontaquarto, quien es el típico emergente de un sistema mafioso. Lo venimos a hacer porque siempre nos pareció muy mala para los trabajadores* [...] *Vale la pena aprovechar este momento asumiendo la responsabilidad de dar inteligibilidad a la política para reflexionar colectivamente qué nos pasó, qué se compró, qué se vendió, por qué se pagó, y para eso hay que hablar del contenido de la ley. Se pagó para dar claramente desde el inicio del nuevo gobierno una señal de que se rompería la alianza con las mayorías populares, con los trabajadores, para continuar bajo el sometimiento de los organismos multilaterales de crédito. Esta ley se inscribió claramente en las directivas precisas del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional* [...] *El objetivo de esta ley fue la transferencia de recursos de los bolsillos de los trabajadores al bolsillo de los empresarios. La coima es el vuelto, la propina. El verdadero saqueo está en la reducción del salario de los trabajadores que suma millones y millones de pesos; ahí está el botín* [...] *Advertimos nosotros en aquel entonces que esta ley causaría estragos en el sector laboral argentino. Así lo confirmó un estudio realizado por la consultora* Equis *publicado en el diario* «La Nación» *el 24 de mayo de 2002, dos años después de aprobada la reforma laboral. Bajo el título* «Un millón de ocupados son indigentes»*, el texto resume:* «Ser pobre o indigente en la Argentina no es una condición reservada para quienes sufren el problema del desempleo. La baja nominal del salario que tuvo impacto el año pasado y el alza del costo de vida en los últimos cinco meses

generaron que el 50 por ciento de los trabajadores del sector privado -3.300.000 personas- tengan hoy un ingreso inferior al definido como la barrera que separa al resto de la sociedad de quienes no tienen recursos suficientes para procurar la alimentación básica para el grupo familiar» [...] *Es preciso discutir y actualizar la legislación laboral para los trabajadores argentinos, que por culpa y responsabilidad de este Congreso han ingresado al siglo XXI con las reglas sociales y laborales del siglo XIX...".*

El Diputado Daniel Esain, dijo: *"...La norma que se propicia derogar en esta sesión es una ley antiobrera porque se alzó contra los principios in dubio pro operario, de ultraactividad y de buena fe en las relaciones jurídicas, al hacer prevalecer los convenios colectivos particulares sobre los convenios colectivos generales, generando derechos a la baja de los trabajadores* [...] *Es cierto que la ley 25.250 está teñida de la peor calaña institucional de la que puede ser acusada una norma: de ser comprada. También es verdad que su marco y plexo jurídicos son contrarios a la Constitución Nacional, los principios liminares de la Organización Internacional del Trabajo y a todas las encíclicas papales...".*

Con posterioridad, el Diputado Francisco Virgilio Gutiérrez, sostuvo: *"..senadores recibieran dinero para aprobar una ley que condenaba a los trabajadores argentinos a la miseria y la exclusión* [...] *Este es el momento de dejar atrás toda esa legislación surgida de este tipo de procedimientos delictivos que hoy se tramitan ante la Justicia* [...] *La gran mayoría de los sindicatos se negó a discutir convenios a la baja...".*

Por otro lado, el Diputado Alfredo N. Atanasof, discurrió:

"...A mí me tocó ser quien, en nombre del Justicialismo, planteó la oposición a la sanción de esa ley. Justamente, tratamos de dejar claro en el debate en particular nuestra oposición a los institutos -todos ellos a la baja- que se crearon con la ley 25.250...".

VII) <u>Valoración final de toda la prueba analizada en los apartados I a VI)</u>.

No me propongo aquí formular una reiteración de lo que ya he ido poniendo de manifiesto a lo largo de todos los puntos en los cuales me dediqué a enunciar valoraciones parciales de la prueba recogida y merituada.

Sí creo importante remarcar, que en definitiva, todos los dichos de Mario Pontaquarto acerca de los sucesos aquí investigados, han sido corroborados por prueba independiente y que provino de múltiples fuentes sin relación entre sí.

En tal sentido, y conforme viéramos, queda pendiente de comprobación (o no) tan sólo aquella reunión de fines de marzo o principios de abril de 2000 en la Casa de Gobierno, la cual no está de ningún modo descartada y respecto de la cual he de ocuparme en el Considerando Séptimo.

Pero esta insuficiencia probatoria para respaldar este tramo de la versión del confesante, en nada modifica el cuadro de situación aquí planteado, dado que la imputación, tal como vimos en los apartados I) a VI) de este capítulo, se sostiene larga y robustamente con prescindencia de aquél, simplemente dando por

incuestionable la existencia de una puesta de acuerdo entre cohechadores y cohechados, aunque nos falten ulteriores precisiones acerca de sus circunstancias de modo, tiempo y lugar. Lo cierto es que, a partir de esa evidente puesta de acuerdo, sin duda previa al 18 de abril de 2000 (recuérdese sin ir más lejos las febriles comunicaciones entre cohechadores y cohechados la noche anterior), los sucesos, a partir de esa fecha, se desencadenaron tal como aquí se tienen por probados, hasta aquel día 27 de abril de 2000.

Y no sólo se sostiene por las propias pruebas valoradas con relación a los sucesos que tuvieron lugar entre el 18 y el 27 de aquel mes y año -apartados II) a V)- sino también gracias a la reconstrucción fáctica del ambiente existente previamente a los hechos -apartado I)-, con el cual engarza armónicamente, por un lado, y con los hechos que se dieron por comprobados posteriormente a los mismos -apartado VI)-, cuya dimensión y magnitud -desde las renuncias masivas en octubre de 2000 hasta la derogación por unanimidad de la ley en marzo de 2004-, sólo resultan explicables a la luz de la plena existencia de los hechos ilícitos verificados.

En definitiva, a partir de la lisa, llana y circunstanciada confesión de Mario Pontaquarto, contamos en este decisorio con numerosas pruebas e indicios graves, precisos y concordantes que permiten dar por probados los hechos tal cual como los describiera en el Considerando Primero, sin que subsistan otras posibles versiones de los hechos, ni contrapruebas, que pongan en crisis esta afirmación.

En tal sentido, las alegaciones de inocencia vertidas por

los restantes coimputados, basados en testimonios de dudosa calidad (Reynoso, Denirovsky, Mota, Gallea, etc.) o pruebas directamente falseadas (al respecto, ver Considerando Noveno), no pueden prosperar, debiéndose considerarlas, como en tantos otros casos, como simples intentos (algunos de ellos desesperados y sin medir consecuencias) de aliviar sus comprometidas situaciones procesales.

Considerando Cuarto:

Responsabilidad penal.

I) Mario Luis Pontaquarto.

Por todo lo expuesto hasta el momento, y lo que surge del razonado análisis que se ha efectuado acerca del acontecer del hecho investigado, con más su contexto previo y sus implicancias posteriores, que como vimos confluyeron también indiciariamente a la comprobación de la materialidad de los sucesos, considero en función de la prueba acumulada, se encuentran reunidos los extremos exigidos por el artículo 306 del Código Procesal Penal de la Nación, con el grado de probabilidad requerido para este estadio procesal que determinan la existencia de un hecho delictuoso y su participación en el mismo del nombrado, por lo que habré de proceder en consecuencia.

En cuanto a la calificación legal en la que entiendo debe encuadrarse el hecho de acuerdo a este protagonista, lo trataré en el considerando siguiente.

En concreto, la imputación que cabe formularle a **Mario Luis Pontaquarto** parte de su **lisa y llana confesión** respecto de su plena responsabilidad penal con relación a los hechos ilícitos investigados, sin que adujera en ninguna de sus reiteradas intervenciones en la causa a partir de diciembre de 2003, razones que puedan ser tenidas en cuenta como causales de atipicidad, justificación o exculpación, ni siquiera, ha invocado argumentos tendientes a una atenuación de la pena que en definitiva y eventualmente, se le imponga.

Dicha confesión se encuentra apuntalada por muchísimos elementos de cargo que la respaldan, tal como vimos a lo largo de los puntos I) a VII) del capítulo anterior.

Por si hace falta, recuerdo, entre otros, la declaración de Antonio Cafiero de fs. 170/2, las declaraciones del Lic. Carlos Álvarez de fs. 90/2, fs. 1379/81 y especialmente la del pasado 6 de mayo del corriente año; la declaración testimonial de la periodista María Fernanda Villosio de fs. 324/9 y la de fecha 8 de marzo de 2005; la declaración testimonial del periodista Joaquín Morales Solá de fs. 322/3; la declaración testimonial de Hugo Antonio Moyano de fs. 390/2; la de Juan Manuel Palacios de fs. 409/0; la de Saúl Ubaldini de fs. 456/7 y la de Jorge Omar Viviani de fs. 470/3; la declaración testimonial de Cristina Fernández de Kirchner de fs. 697/8; la declaración del periodista Luis Gutiérrez de fs. 718/9; la del Dr. Héctor Pedro Recalde de fs. 2234/6 y la recibida el pasado 8 de mayo de 2005; la declaración testimonial de Daniel Alberto Varizat a fs.

2835/7; la declaración testimonial brindada por Eduardo De la Rúa ante la Fiscalía Federal Nro. 6 el 9 de abril de 2001 a fs. 145; la nota de entrevista mantenida por el Director de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción con el entonces Secretario de trabajo Jorge Sappia el 1º de septiembre de 2000; los registros de ingresos de Pontaquarto a la SIDE; el registro de llamadas entrantes y salientes al celular de Mario Luis Pontaquarto, correspondiente al Nro. 154-022-4716 de los días 26 y 27 de abril de 2000, obrante a fs. 7839/0; el *videotape* aportado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas relativo a la entrevista realizada por Canal 13 a Emilio Marcelo Cantarero en su departamento de Av. Callao 1983/7, piso 7mo de esta ciudad; así como también los obrantes relativos a la sesión en el Senado el día 26 de abril de 2000; los registros de llamadas entrantes y salientes y celdas correspondientes a los abonados Nro. 154-022-4716 y 154-184-6599 correspondientes al primer semestre del año 2000; el registro de llamadas entrantes y salientes correspondientes al abonado Nro. 155-226-7864 en el período 2003; el registro de llamadas entrantes y salientes correspondiente al abonado Nro. 154-060-5041 desde el 08/12/2003 al 12/12/2003; los correspondientes al abonado Nro. 154-420-2297 de los días 26 y 27 de abril de 2000; y al celular Nextel Nro. 154-992-2371; las declaraciones testimoniales de: Juan Carlos Mitre del 16 de febrero de 2005; Eduardo Zunino del 11 de marzo de 2005; Silvana Costalonga del 10 de febrero de 2005; Alcira Huljich del 16 de febrero de 2005; y Daniel Alfredo Bravo del 24 de noviembre de 2005; las declaraciones

testimoniales de Pablo Abraham de fecha 24 de febrero de 2005; Héctor María Maya del 2 de marzo de 2005; Carlos Sergnese del 2 de junio de 2005; y Pablo Ferreyra de fecha 10 de mayo de 2005; la declaración testimonial de Guillermo Daniel García del 21 de diciembre de 2004; declaración testimonial de José Ernesto Rodríguez del 3 de mayo de 2005; declaración testimonial de Jorge Florentino Barca del 15 de diciembre de 2004; declaraciones testimoniales de Silvia Berthet de fecha 28 de marzo de 2005 y de Domingo Alfredo Vesque al día siguiente; constancias del sumario instruido en la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación por resolución AR@ 664/03 y resultados de todos los reconocimientos judiciales efectuados en la causa, tanto previamente a la resolución del Superior, como (especialmente) aquellos efectuados con posterioridad y ya cuando el suscripto se había hecho cargo del Juzgado, con más las recientes declaraciones de los ex funcionarios Cobos y Goberna.

Si de hechos en concreto dados por probados se trata, deberíamos jalonar una larga lista de ellos que, concatenados los unos con los otros, terminan por confirmar la confesión de Pontaquarto en todos los términos que se dan por cierto en el Considerando Primero y por lo tanto, de reafirmar su responsabilidad penal.

En efecto, y siguiendo estrictamente el relato de su confesión, se ha comprobado respecto de las negociaciones ilícitas previas, las intensas llamadas telefónicas la noche del 17/4/00 entre muchos de los coimputados; asimsimo, su ingreso a la SIDE el 18 de

abril de 2000; allí está el registro respectivo y los cruzamientos de llamadas que así lo respaldan, en especial, los de sus dos celulares; la existencia de los $ 5.000.000 en efectivo, con la previa extracción y su justificación contable; el informe de la SIGEN de los movimientos contables de la SIDE durante el primer semestre de 2000; así como también, aunque relativizado, el informe complementario a aquél; las constancias de movimientos de personal en el 8º piso de la SIDE; los reconocimientos efectuados por Pontaquarto en dicho edificio; y su regreso al Congreso con el dinero, custodiado por Ruidía; asimismo, con relación al período que va del 19 al 25 de abril, contamos especialmente, con las declaraciones testimoniales de Silvana Costalonga y Jorge Barca; y con las llamadas telefónicas halladas en ese lapso, las cuales coinciden con el cambio sorpresivo del plan trazado originalmente; con relación al día 26 de abril, nuevamente el testimonio de Costalonga; las alternativas de la sesión ya mencionadas; las pruebas coincidentes previas a la confesión, en especial, el testimonio de Villosio con el relato que le hiciera Cantarero y el testimonio de Pardo respecto a dichos del Senador Cafiero; las llamadas telefónicas de Pontaquarto, que lo muestran ese día, haciendo el siguiente recorrido: del domicilio al Senado; transfiere el celular al Senado; al fin de la sesión, va a la casa de Cantarero previo paso por el hotel donde estaba hospedado y regresa al Congreso a las 22 horas; de allí va a cenar a *Happening*; lleva a Reynoso y Denirovsky a su casa y regresa al hotel; los llamados telefónicos efectuados ese día desde los abonados de Emilio Cantarero

(celular y domiciliario); Remo Costanzo, Alberto Tell, Augusto Alasino, Ricardo Branda y José Genoud; con más los del día siguiente de Costanzo y Branda; la comprobación de la cena de *Happening*, a partir de los llamados de Pontaquarto, Genoud, Reynoso y Costalonga; la certeza de la existencia del festejo en el restaurante *Vasco Francés* que unió a Flamarique y De Santibañes la misma noche del 26; con respecto al 27 de abril, los dichos de Costalonga, los llamados telefónicos de los abonados de Pontaquarto, Costalonga, Genoud y Flamarique; y las gestiones desde la SIDE para conseguirle a Pontaquarto un reaseguro para su situación tras la difusión de los sucesos, durante la gestión de De Santibañes, la escasa contundencia de su descargo y durante el careo, sumado a las contradicciones entre su postura y lo que terminó reconociendo (préstamos de dinero, etc.); durante la gestión de Becerra, el pago mensual que recibía todos los meses de la SIDE para lo cual quedaban las constancias de su presencia en el organismo; y durante la gestión de Maya, su inapelable desempeño en el reconocimiento judicial respectivo, mas el trato que se le dispensara conforme admisiones al respecto del propio Maya y de Pablo Abraham; finalmente, la sucesión de renuncias de los aquí coimputados, entre ellas las del propio Pontaquarto, pero también las de Alasino, Genoud, De Santibañes y Flamarique, junto con la del Vicepresidente Álvarez, y las condiciones de modo, tiempo y lugar en que la ley finalmente fue derogada por aclamación en 2004.

Como se ha visto a lo largo de toda esta extensa resolución, los llamados telefónicos no sólo del coimputado

Pontaquarto, sino también aquellos efectuados entre los demás actores de estos sucesos, han sido determinantes para corroborar la veracidad de la confesión.

No voy a volver a valorar cada uno de dichos llamados porque ya lo hice oportunamente en todos y cada uno de los apartados en los que hice referencia a este tipo de elementos probatorios. Sí haré simplemente, una enumeración de aquellos llamados y entrecruzamientos telefónicos más importantes, que han confluido en el afianzamiento de dicha confesión como medio de prueba en este proceso.

Así, en orden cronológico, y limitándome a la época de la comisión del delito, tenemos: de la noche del 17 de abril, con febril actividad telefónica entre los cohechados, a saber (1) el llamado de las 12.08 de Tell a Genoud; (2) de las 13.35 de Pontaquarto a Genoud; (3) de las 18.00 de Genoud a Flamarique; (4) de las 19.34 de Pontaquarto a Genoud; (5,6) de las 19.59 y 20.17 de Genoud a Flamarique; (7) de las 21.04 de Pontaquarto a Alasino; (8 a 10) de las 21.17, 21.29 y 21.34 de Genoud a Flamarique; (11) de las 21.41 de Genoud a Flamarique; (12, 13) de las 21.52 y 21.59 de Flamarique a Tell; (14) de las 22.00 de Flamarique a Genoud; contestado por éste inmediatamente (15) en una conversación de seis minutos de duración; (16) de las 22.01 de Cantarero a Alasino; (17) de las 22.09 de Pontaquarto a Genoud y (18) de Tell a Flamarique (todos ellos valorados en el Considerando Tercero, apartado II-5-a); seguidos de los verificados ya el 18 de abril de 2000, comenzando por (19) el hecho que entre las 13.04 y las 14.17

Pontaquarto verifique apagados sus dos celulares, debido a su ida a la SIDE y a pedido de De Santibañes; (20) el llamado de las 14.18 que lo ubica nuevamente en el Congreso; (21) el llamado de las 18.01 al celular de Gladys Mota yendo a la SIDE; (22) el llamado a su esposa a las 18.45, de regreso de la SIDE; (23) el segundo llamado a Gladys Mota a las 18.53, desde el área del Congreso; (24) el llamado del custodio Alberto Ruidía de las 18.56 desde la celda Congreso, único detectado desde allí; (25) el llamado de Pontaquarto a Genoud a las 20.42; (26) los llamados a Nelson Reynoso a las 22.06 horas; y (27) el llamado entrante de Reynoso a las 22.13; (28) el siguiente a las 22.14 efectuado por Pontaquarto al chofer de Genoud, Guillermo García, único en todo el 2000; (29) el llamado entrante de Genoud a las 22.50; (30) el llamado que recibe del chofer de Genoud a las 23.27; (31) el llamado saliente a Genoud de casi cinco minutos, a las 23.30 siempre del 18 de abril de 2000 donde recibe las instrucciones finales; (32) el llamado a las 00.22 ya del día 19, en camino hacia su casa en General Rodríguez, demostrativo de que pernoctó en su casa; (33) su llamado a las 8.49 a la casa de Genoud desde esa localidad, (34) reiterado a las 9.06 para recibir instrucciones acerca del dinero (todos estos llamados valorados en el Considerando Tercero, apartado II-5); asimismo, del celular de Genoud, aquel 18 de abril, (35) el llamado saliente al abonado del Gobierno de las 20.26, que comienza en el Congreso y culmina en Plaza San Martín (oficinas *London Derby*), único llamado entre más de tres mil registrados; (36) el llamado a su despacho de las 20.48 en la zona de Plaza San Martín, seguido de dos horas de

silencio, el cual cesa justamente para llamar a Pontaquarto a las 22.50 como ya señalé; (37) el llamado siguiente a Alberto Flamarique a las 22.51 (cfr. Consid. Tercero, apartado II-5); (38) los llamados de Genoud a De Santibañes el 19 de abril a las 12.38; (39) a las 18.54 y (40) a las 19.00; así como los verificados el 24 de abril (41) a las 18.18; (42) a las 19.00 y (43) a las 19.52; (44) el martes 25 de abril a las 14.58; y los múltiples llamados de Genoud a De Santibañes el 26 de abril, (45) a las 9.12, (46) a las 9.16, (47) a las 12.38, (48) a las 12.43, (49) a las 17.18 y (50) a las 18.15, un total de 15 llamadas en pocos días contra solamente dos en lo que iba del 2000 (valorado en el Consid. Tercero, apartado III-4); sumamos también los llamados verificados en los celulares de Pontaquarto el 26 de abril, en especial, (51) el de las 21.35 en el que enciende su aparato porque se apresta a salir del Congreso; (52) el entrante de las 21.36 de la casa de Cantarero; (53) el llamado a su esposa a las 21.37 para que prepare el dinero en el Hotel; (54) reforzado por el de las 21.41; (55) el entrante de las 21.42 de su suegra, que lo ubica saliendo del Congreso; (56) el llamado de las 21.49 a su esposa para avisarle que llamó su madre; (57) seguido por el de su esposa a su madre, de 7 minutos; (58) el saliente de las 21.52 al celular de Cantarero, ya en cercanías del domicilio de éste, para que le abra el portón de la cochera, único llamado registrado durante el 2000; (59) el saliente de las 22.05 a Nelson Reynoso, ya de regreso al Congreso; así como (60) el entrante desde el Conmutador del Congreso a las 22.05 que revela la ruta hacia ese sitio; igual que (61) el llamado de la 22.08 a su esposa, que lo toma en su parte final ya en

el Congreso; (62) ya en su oficina, el llamado entrante de las 22.33 desde la casa de Cantarero, de nuevo, el único existente en todo el 2000; (63) el llamado a Nelson Reynoso de las 23.26 que lo capta a éste en Puerto Madero; (64) el llamado a la 01.04 del 27 de abril (aventón a Reynoso y Denirovsky), reforzado por (65) el llamado a la 01.07, en la celda de Las Heras y Azcuénaga; (66) el llamado de la 01.11 en camino al Hotel; y (67) el llamado de la 01.19 entrante de su esposa desde el Hotel (cfr. Consid. Tercero, apartado IV-5-a y IV-5-b); los cuales guardan relación (68) con el trascendente llamado entrante en el celular de Genoud, a las 00.54 del 27, de parte de su esposa Rosa, desde el celular de Costalonga, que lo capta a aquél en Puerto Madero (apartado IV-5-c); a éstos se suman los llamados detectados aquel 26 en el celular de Cantarero, a saber, (69) el saliente de las 20.37 que lo capta aún en el Congreso; (70) el de las 20.52 que ya lo ubica en su domicilio; (71) el llamado entrante de las 21.41 de Costanzo; (72) reiterado a las 22.03; (73) el entrante de las 22.45 de Alasino; (74) el entrante de las 23.18 de Tell, reforzados por los verificados en el domicilio de Cantarero, (75) comenzando por el de las 22.56 por el cual Costanzo llama a su allegada Lorena Gagliardi; (76) el llamado a las 23.07 a Alasino a uno de sus celulares; (77) seguido del llamado al otro de sus teléfonos móviles a las 23.08; debemos valorar también los llamados del celular de Costanzo ese 26 de abril, comenzando (78) por el llamado a ambos celulares de Pontaquarto a las 20.19; seguido de los ya mencionados a Cantarero; luego de los cuales (79) recibe un llamado a las 22.14 que lo capta fuera del Congreso; y ya a las 22.58

se encuentra en la casa de Cantarero, pues allí (80) recibe el llamado de Gagliardi en respuesta a uno suyo inmediatamente anterior; (81) realiza un llamado a las 23.23 desde esa misma celda; (82) y recién alrededor de las 2 AM sale de lo de Cantarero y es captado en cercanías de la Facultad de Derecho; a lo que se agregan los lapidarios llamados de Costanzo desde el abonado domiciliario de Cantarero aquella noche, (83) el de las 22.40 a Viedma, (84) el de las 22.47 a un celular de Río Negro; (85) el de las 22.54 a la casa de Costanzo en Viedma, únicos registrados desde ese abonado; y (86) el de las 22.46 a la casa de su hijo Gustavo Costanzo, sumado a los llamados (87) de las 22.42; (88) 22.44 y (89) 22.58 a un abonado de General Roca, Río Negro y (90) al de Alcides Pinazo, dirigente justicialista rionegrino; debiéndose recordar que entre Cantarero y Costanzo sólo había apenas dos llamados entre enero y mayo del 2000; igualmente los llamados del celular de Tell, comenzando por aquel del 26 de abril a las 23.18 al celular de Cantarero ya citado (único registrado de los que se cuenta), que lo ubica en Santa Fe y Callao; al que se agrega (91) el saliente a la 01.33 del 27 al celular de su chofer Robledo que lo esperaba en el Congreso; relacionado (92) con el llamado que efectúa Robledo a la 01.40 ya en la celda de la casa de Cantarero, cuando lo fue a buscar; también los de Alasino de aquella jornada, el ya mentado de las 22.45 a Cantarero cuando aun aquél estaba en el Congreso, seguido del de las 23.08 en respuesta, que lo capta a Alasino en la celda de la casa de Cantarero, celda que no vuelve a repetir en todo el registro de llamados; sumados también

a los de Branda, en especial (93) el efectuado desde su celular a nombre de Sol Rodríguez el 26 de abril a las 23.30 desde la celda de la casa de Cantarero (conf. Consid. Tercero, apartado IV-6-c); también acude en refuerzo de la confesión de Pontaquarto los llamados de Nelson Reynoso de aquel 26 de abril, en especial (94) el que recibe a las 22.34 que indica que tenía aún el celular transferido (en su oficina); el que sigue (95) de las 23.18 que lo ubica dirigiéndose a Puerto Madero, seguido del ya relatado de las 23.26 de Pontaquarto (cfr. apartado IV-7-b); asimismo, los llamados de Silvana Costalonga a la esposa de Genoud preparativa de la cena en Prosciutto, (96) el entrante del Hotel desde la casa de Genoud a las 22.32, (97) seguido de sentido opuesto a las 22.36 (cfr. apartado IV-7-e); también lo sustentan la presencia de De Santibañes en la cena de festejo organizada por Flamarique, (98) el llamado saliente de las 00.52 y (99) de las 00.59, ambos de la celda correspondiente, única vez que el registro señala la operación del celular desde esa área; reafirmado además por la ubicación del celular de su custodio Medina (100) a las 23.26 y (101) a las 00.35 en la misma área (cfr. apartado IV-8); se acoplan además los llamados verificados el 27 de abril coincidentes con el relato de Pontaquarto, comenzando (102) por el de las 07.50 a su esposa desde el propio Hotel, demostrativo que desde temprano ya comenzaba su actividad; (103) el llamado entrante de las 10.51 desde el Congreso; (104) el de las 10.52 que ya lo capta en el Congreso; y (105) el siguiente de las 10.56 que ya lo toma dirigiéndose hacia el aeropuerto de Ezeiza; todos ellos relacionados con los llamados del

celular de su esposa, que (106) a las 09.43 recibe un llamado desde el Senado; y luego (107) a partir del llamado de las 09.52 y hasta (108) el de las 10.04 sus llamadas son captadas en la celda del Congreso Nacional; a lo que se suma (109) el llamado que recibiera desde el conmutador del Senado a las 10.36, y el siguiente (110) a las 10.38; los que por supuesto debemos relacionar con los de la casa particular de Genoud en aquella mañana del 27, en especial, los siete llamados salientes entablados con uno de los abonados de Genoud en el Congreso, el último de ellos (111) a las 10.56 que refutan su versión de que se retiró a las 10 horas del Congreso, con más el último llamado verificado desde su domicilio (112) que fue a las 10.58, en que pasó a buscar a su esposa; ello sumado (113) al llamado entrante en el celular de Genoud a las 10.29 horas que lo capta en la celda 166 del Congreso; también acude en refuerzo de la confesión (114) el llamado de las 9.30 de Genoud a Flamarique, que capta a ambos en sus respectivas oficinas, y (115) el del celular de Flamarique a su oficina las 10.45, que lo ubica en el área del Congreso Nacional; de aquella jornada del 27 también resultan relevantes los llamados efectuados por el disconforme Costanzo, con Alasino antes de partir a Jordania (116) a las 16.17 y (117) a las 17.35; así como (118) el detectado respecto de Branda ya en horas de la noche desde la celda de Cantarero, y sin olvidar (119) el llamado de Pontaquarto a Cantarero la mañana del 27 previo a la viajar Jordania (08.33), seguramente interiorizándose sobre la reunión de la noche anterior (todos ellos valorados en el apartado V-5).

Los hechos confesados son de una magnitud nunca vista antes en materia de corrupción de funcionarios públicos. Abarcan a las máximas autoridades de dos poderes del Estado Nacional. Suponen la malversación de cinco millones de pesos/dólares a través del organismo de inteligencia del Estado. Da por sentado que un grupo de legisladores que dicen representar los intereses de los trabajadores, se alejaron de sus representados a cambio de dinero entregado en efectivo desde el Poder Ejecutivo, para cumplir compromisos asumidos con organismos internacionales de crédito y proyectar imagen de gobernabilidad. Es un relato que refleja cotas impensables de corrupción, impunidad, mezquindad e hipocresía. De un alejamiento tal entre el "*deber ser*" asignados a los respectivos órganos y las respectivas investiduras de estos funcionarios, y el "*ser*" puesto en evidencia con los actos relatados en esta confesión, que entre uno y otro plano hay prácticamente un abismo.

De hecho, la contemplación de los sucesos aquí verificados no arrojan puntos de contacto entre lo que "*debería ser*" y el "*ser*" de los mismos, excepto el aparentemente rutinario cumplimiento de las formalidades para la sanción de la ley en cuestión, similar a una cáscara de legalidad vacía en su interior, papel que se encargó de pilotear, por cierto muy eficientemente, el coimputado Flamarique, en un aspecto de la empresa criminal absolutamente fundamental para alcanzar el objetivo buscado.

Se trata de un relato en donde todos los funcionarios involucrados actuaron de modo exactamente opuesto a las funciones

declaradas asignadas y a las expectativas que los ciudadanos depositaron en ellos.

Y sin embargo, aunque cause vergüenza asumirlo, el relato se sostiene. Los hechos son ciertos y verosímiles. Los actores son los indicados. Los resortes del poder involucrados, los únicos capaces de llevar adelante una empresa criminal semejante. Los horarios y las fechas coinciden y se ajustan una y otra vez. La posición destacada que ocupaba el confeso dentro de la corporación que funciona dentro del poder legislativo (las imágenes de su descollante protagonismo en la sesión del 26/4/00 -reservadas en Secretaría-, valen al respecto más que mil palabras), es la apropiada para cumplir el papel que dice haberle tocado. Sus contactos y relaciones, también. Su comprobada estrechísima relación con el coimputado Genoud, también. Su conocimiento de lugares inaccesibles, como el área de acceso al despacho del Director de Finanzas de la SIDE o la intimidad del domicilio particular de Cantarero, resultan inexplicables si no es a partir de lo sucedido. El episodio de la tenencia del dinero durante una semana en su domicilio no puede ser producto de la imaginación, y sólo serviría para complicar el relato inútilmente si fuese mentira. Fue corroborado por su cónyuge y por un amigo íntimo (¿a quién más podría haberle contado semejante complicación?). En fin, se trata en definitiva no sólo de una descripción fáctica *posible* y *verosímil*, sino además *coherente* y *concordante con otros medios de prueba.*

En fin, a esta altura del proceso y luego de toda la producción de prueba aquí reunida, estoy en condiciones de afirmar

que Mario Luis Pontaquarto ha confesado la verdad de los hechos en los que le tocó participar, con todo lo que ello significa, especialmente para la situación procesal de los restantes coimputados y para encaminar este proceso hacia el verdadero juicio en sentido constitucional, oral y público, en la siguiente instancia.

II) <u>Responsabilidad penal de Fernando de Santibañes</u>.

A partir de dar por cierta la versión aportada a la causa por Mario Pontaquarto, y por comprobada la materialidad de los sucesos analizados en el Considerando Tercero, va de suyo que ello necesariamente repercute en la situación procesal del ex Secretario de Inteligencia y amigo personal del ex Presidente, Fernando de Santibañes, con relación a los hechos ilícitos investigados.

Es que al dar por comprobado en el punto I) la responsabilidad penal de Mario Pontaquarto a partir de su propia confesión, ello me releva de reiterar aquí y en los puntos subsiguientes todo lo allí tratado, a fin de no caer en reiteraciones innecesarias, y alcanzando las reflexiones allí volcadas también a estos otros coimputados.

Por otra parte, muchos de los argumentos defensistas han sido refutados oportunamente allí cuando me referí al aspecto de la prueba respectivo (véase por ejemplo, Considerando Tercero, apartados II-2-a; II-4-b, etc.).

Sin perjuicio de ello, he de hacer aquí las siguientes consideraciones adicionales que hacen estrictamente a la responsabilidad penal del nombrado.

Desde ya, que los señalamientos que le formula Mario Pontaquarto a De Santibañes son tan contundentes y precisos, y se encuentran corroborados por un plexo probatorio tan amplio (antes, durante y después de la maniobra) que dejan poco espacio para intentar una negativa o al menos, una justificación.

Esta certeza tal vez haya sido la que condujo a la adopción de medidas extremas y desesperadas, como la de presentar informes técnicos o escritos (¡incluso ante la Cámara Federal!) de llamados telefónicos falseados, para intentar desvirtuar la versión de Pontaquarto, intento que ha sido en vano y que he de analizar, por su particular gravedad, en un capítulo aparte, más abajo en el Considerando Noveno.

En definitiva, se ha tenido por probado que fue De Santibañes quien, tras acordar con Genoud la concreción del pago de los sobornos, recibió en su propia y en principio inaccesible oficina del quinto piso del edificio donde funciona la SIDE, de la cual era el máximo responsable, a Mario Pontaquarto, a quien en definitiva le pidió que regrese más tarde a buscar el efectivo para su posterior entrega a los cohechados.

Y no sólo eso: se ha tenido por cierto también la presentación de Pontaquarto en la SIDE al atardecer de aquel 18 de abril, ingresando con su automóvil particular al exclusivo garaje del

inmueble; como así también el hecho de que fuera conducido hasta el octavo piso, e ingresado en el área de finanzas, donde se le entregó el dinero en efectivo, y que tras regresar al garaje, partió hacia el Congreso, custodiado por Alberto Ruidía, hombre de confianza de De Santibañes, desde un auto de apoyo.

En tal sentido, contamos además con los llamados entrantes y salientes entre Pontaquarto y la fiel secretaria privada de Fernando de Santibañes, Gladys Mota, especialmente los que se registran antes y después de la segunda visita a la SIDE; con más los efectuados entre Genoud y De Santibañes, cuyas explicaciones al respecto me he encargado de desvirtuar oportunamente.

Se ha dado por probado también, que fue De Santibañes quien ordenó no sólo la extracción de los $ 5.000.000 en efectivo del Banco Nación unos días antes, sino además que receptó esa suma de manos de su Director de Finanzas, Gallea, para que De Santibañes disponga de la misma, como era habitual, de modo “secreto” y sin rendir cuentas de ese dinero a ningún funcionario ni interno ni externo al organismo, por aplicación de un plexo normativo que repugna al Estado de Derecho y cuya derogación ya cuenta con media sanción del Senado.

Por supuesto, De Santibañes también tuvo responsabilidad en la disimulación contable de la malversación en las cuentas de la SIDE, a través de una larga cadena de supuestas “operaciones especiales” en los meses siguientes, que, junto con otros rubros no auditables, y la extracción de fondos bancarios sin asiento contable

alguno (ni en Tesorería ni en otras cuentas), terminaron cubriendo holgadamente la salida de aquella suma de dinero.

No sólo ello, sino que además, como quedó claro en el apartado II-4-f), conforme lo aseguraron los contadores Cobos y Goberna, ex funcionarios del Tribunal de Cuentas de la Nación que comenzaron a trabajar en la SIDE en 2001, De Santibañes terminó de asegurarse la impunidad en su intervención al no haberse efectuado un arqueo contable al momento de traspasar el organismo en octubre de 2000 a Carlos Becerra, manteniéndose en su puesto el contador Gallea en esta segunda etapa de gestión aliancista en la SIDE, quien mucho tiempo después siguió negándose a que se revisen exhaustivamente sus cuentas de la Dirección de Finanzas por parte de los miembros de auditoría, y de hecho, nunca se logró hacerlo mientras aquél siguió en sus funciones hasta fines de 2001.

Y El cuadro no estaría completo si no fuera porque el sistema contable existente en la Dirección de Finanzas desde donde salieron los $ 5.000.000 el 18 de abril de 2000, utilizaba un sistema computarizado de asientos (denominado *Tango*) que era absolutamente vulnerable, puesto que sus datos podían ser ingresados, modificados o borrados sin que quede ningún rastro de tales movimientos.

Acude también en refuerzo de reafirmar la responsabilidad penal de De Santibañes, su actitud posterior a la comisión del delito, no sólo festejando esa misma noche junto con el Ministro de Trabajo y coimputado Flamarique en un restaurante

céntrico, a pesar de que el primero siempre estuvo en discrepancia con el texto final de la ley de reforma laboral (con lo que es lícito pensar que era *otra* la razón del festejo); sino especialmente, las larguísimas tratativas que el propio De Santibañes condujo desde su cargo en la SIDE para paliar la delicada situación por la que atravesaba Pontaquarto (sospechado públicamente de haber intervenido en el ilícito), que en verdad nunca se tradujeron en algo concreto, al menos mientras aquél estuvo como Secretario de Inteligencia. Inclusive, estas tratativas continuaron tiempo después de que De Santibañes tuviese que renunciar al cargo, ya que se ha dado por comprobado que Pontaquarto fue no una sino varias veces a sus oficinas privadas para entrevistarse con él, o bien, con su secretaria privada Mota -quien lo había seguido a su jefe en su retorno a la actividad privada-, audiencias que resultan poco menos que inexplicables, dada la nula relación que puede caber entre un ex Secretario de Inteligencia y un ex alto funcionario administrativo del Senado de la Nación, con más razón, ambos ya alejados de sus respectivos cargos públicos.

El descargo ensayado por De Santibañes con relación a los delitos que se le imputan, no han de prosperar aquí. Negar la salida del dinero de la SIDE en las condiciones antes señaladas ha sido un esfuerzo en vano.

Al contrario, el empeño puesto de manifiesto por diversos organismos públicos para poner en claro esto al desentrañar la complejísima madeja tejida en torno a este tema, en especial, la

SIGEN, la OA, el Banco Nación, los funcionarios Cobos y Goberna y la misma SIDE en sus gestiones posteriores, ha permitido despejar las dudas acerca del acaecimiento de este suceso, coincidente en un todo además, con las restantes pruebas de cargo, especialmente la confesión de Mario Pontaquarto y todas las pruebas e indicios que la apuntalaron.

También vimos que las razones de Estado obstaron un arqueo contable abarcativo de toda la gestión de De Santibañes, pero más allá de lo ya afirmado acerca de la neutralidad probatoria de dicho impedimento, lo cierto es que ello no iba a tener mayor incidencia en el aserto aquí afirmado, por la poca confiabilidad de la documentación que se empleaba al efecto en el citado organismo, incluyendo las denominadas *actas de traspaso* (circunstancia que obviamente, era conocida por el imputado), a no ser, claro está, que las propias maniobras simuladoras de la malversación puestas en práctica por De Santibañes en su paso por la SIDE, puedan ser admitidas ahora, como pruebas de su inocencia, o por lo menos, para alcanzar un "cuadro de duda" en los términos de la ley procesal vigente.

Tampoco han de prosperar los ataques que se le dirigen a la persona y al testimonio de Mario Pontaquarto.

En efecto, las pocas contradicciones en que pudo haber incurrido no se alejan de las normales en este tipo de relatos, y lejos de resultar sospechosas, lo hacen más convincente, pues todo relato humano es falible, máxime dado el tiempo transcurrido entre los

hechos y la primera confesión (tres años y medio), y la intensidad y el vértigo de los momentos que le tocó vivir al confesante.

Al contrario, habría que dudar si nos encontramos con un relato estudiado y perfecto por donde se lo mire, y no ha sido éste el caso.

Al respecto, me remito al Considerando Segundo, cuando me he ocupado de describir la impresión causada en el suscripto, al observar *de visu* al confesante al momento de sus múltiples ampliaciones de indagatorias, careos y reconocimientos, habiéndome formado una idea única resultante de sopesar su actitud en todos aquellos actos: la de un hombre, con sus defectos y virtudes, que en lo que a esta instrucción importa, está siendo veraz en sus dichos, conclusión que legalmente habrá de ser sostenida aquí, aunque esto signifique la perdición de muchos otrora altísimos y poderosos funcionarios que ni en el peor de los escenarios se hubiesen imaginado un desenlace como éste.

En fin, la negativa en que se encierra De Santibañes, negando siquiera haber recibido en la SIDE a Pontaquarto, ha de ser considerada como un mero intento por colocarse en una mejor situación procesal.

III) <u>Responsabilidad penal de José Genoud</u>.

Si hay alguien cuya situación procesal ha sido comprometida a partir de la confesión de Mario Pontaquarto, ése es José Genoud.

Es que al tener por probada aquella versión, conforme viéramos en el Considerando Tercero y en el apartado I) de este capítulo, la suerte de este otro coimputado, está echada.

Genoud como principal referente del gobierno aliancista en el Senado, tuvo un destacado papel en las negociaciones con la oposición tendentes a la sanción de la ley de reforma laboral.

Las imputaciones directas, precisas y circunstanciadas que le dirige Pontaquarto a Genoud, hablan a las claras que este último, en el marco de estas negociaciones, tuvo una responsabilidad capital en aquel tramo ilícito de las mismas, a saber, el pago de sobornos a senadores justicialistas para tal fin.

Ello, basado además, en que Genoud y Pontaquarto compartían una larguísima relación, que habían convertido al primero, junto con Nelson Reynoso, en los dos laderos políticos más cercanos a Genoud, al menos respecto de sus actividades en el Senado.

En tal sentido, está probado en autos que incluso esta relación había trasvasado lo estrictamente profesional, para echar raíces en lo afectivo y hasta compartiendo los respectivos ámbitos familiares -cfr. Considerando Tercero, apartado II-2-b)-.

Es decir, que Pontaquarto, como referente político del ex Senador, al ser seleccionado para la delicada tarea de servir de nexo entre cohechadores y cohechados, está mostrando a las claras que el papel de Genoud en estos sucesos fue clave, desde el momento en que impuso tras el acuerdo para la materialización del pago de los

sobornos, a un hombre de su –por aquel entonces- máxima confianza para cumplir esa tarea vital, con lo cual Genoud, a través de Pontaquarto, mantuvo siempre y en todo momento, desde el comienzo hasta el fin de los sucesos, el control de la situación, creyendo así haberse ganado la "retribución" que Pontaquarto le separó oportunamente para él conforme la directiva recibida en *Happening* y que cumplió en hacérsela llegar puntualmente al Congreso la mañana del 27 de abril horas antes de partir hacia Jordania.

Allí están además, los llamados con De Santibañes en los momentos clave de esta trama fáctica; la orden que le impartiera a Pontaquarto tras recibir directivas de De Santibañes para ir a la SIDE; la instrucción para que Pontaquarto traslade el dinero a un lugar seguro durante una semana; el llamado de Pontaquarto a su secretario Reynoso al salir de la casa de Cantarero; la cena compartida en *Happening*, al tiempo que sus esposas lo hacían en *Prosciutto*; la presencia de Genoud y de Pontaquarto (a partir de la prueba de los teléfonos) en el Congreso la mañana del 27 de abril para recibir su parte del botín, como le había sido ordenado a Pontaquarto durante la cena la noche anterior.

Las argumentaciones de Genoud intentando negar los hechos han sido en vano.

Es imposible negar, como lo hace Genoud, la estrechísima relación que lo unía con Pontaquarto -como vimos en el Considerando Tercero, apartado II-2-b)-, así como resultan poco creíbles las explicaciones dadas por Genoud para justificar las cuantiosas

llamadas telefónicas verificadas con De Santibañes -apart. III-4) y IV-5-c)- entre ellas, aquella a partir de la cual le dio instrucciones a Pontaquarto para resguardar el dinero una semana; como resulta imposible negar, a esta altura de la investigación, la presencia de Pontaquarto en la cena de *Happening* -apartado IV-7)-, la cena compartida por sus esposas en *Prosciutto* -apart. IV-7-e)-, y la coincidencia de Pontaquarto con Genoud en la mañana del 27 en el Congreso -apart. V)-.

Recordemos aquí que Genoud en una de sus indagatorias pareció tomar la iniciativa al impugnar la versión de Pontaquarto a partir de un informe telefónico, afirmando que de dicho informe surgía que, mientras Pontaquarto aseguraba haber estado en el Congreso la mañana del 27 de abril, la celda lo ubicaba cerca del Hipódromo. En vano. Ese informe (y más precisamente ese llamado clave) contiene datos errados, casualmente o no (eso lo dirá la futura investigación penal) para sistemático beneficio defensista, y de él se sirvió Genoud, tal vez de buena fe (puesto que no fue él quien lo pidió, ni designó perito de parte), pero lo cierto es que aquel hallazgo, aquella milagrosa contraprueba que parecía poner a la defensiva a la tesis acusatoria, se derrumbó ahora, y entonces todo ha vuelto al lugar original: Genoud intentando explicar lo inexplicable, negando lo que es obvio, arrinconado por las imputaciones lapidarias y aquí dadas por ciertas (a partir de su corroboración por las demás pruebas colectadas) de alguien surgido de su entorno más íntimo, alguien que creció y aprendió el *metier* de la política de su mano, un

alter ego, entrenado a su imagen y semejanza, a quien Genoud había logrado colocar en el escalón más alto de la carrera administrativa del Senado y que tenía una promisoria carrera política, siempre bajo la sombra del otrora Senador mendocino.

IV) <u>Responsabilidad penal de Alberto Flamarique</u>.

1) <u>Respecto del cohecho activo</u>.

Alberto Flamarique también correrá con la misma suerte que sus consortes de causa De Santibañes, Genoud y Pontaquarto, dado que con el cúmulo de probanzas arrimadas a este legajo, se encuentra semiplenamente probada su participación como coautor del delito de cohecho activo.

A diferencia de lo que acontece respecto de De Santibañes o de Genoud, no contamos con referencias directas de parte del confeso Mario Pontaquarto acerca de la intervención de Flamarique en la configuración concreta del pago de los sobornos a los senadores de la oposición. En ningún momento Pontaquarto recibe instrucciones de Flamarique con relación a la empresa criminal (como sí lo hace respecto de Pontaquarto). Tampoco realiza Flamarique aporte dinerario alguno para la comisión del cohecho (como lo hace De Santibañes).

Ahora bien, contamos en la causa con indicios graves, precisos y concordantes que señalan que Flamarique, desde su cargo estratégico y central de Ministro de Trabajo, cuanto menos, tenía perfecto conocimiento de las tratativas ilícitas que se estaban

desarrollando entre los restantes cohechadores y los futuros cohechados, y prestó una colaboración fundamental al seguir adelante paralelamente con la negociación política de la ley de reforma laboral, de modo tal, de distraer la atención de la opinión pública, de los medios de prensa y del resto de las corporaciones (especialmente la gremial y la política), a fin de que aquellas otras negociaciones ilegales lleguen a buen puerto, como efectivamente sucedió.

Y no puede negarse que precisamente para la época de ejecución del ilícito en estudio, Flamarique estaba en el centro de la escena, después de que el Presidente lo designara en febrero de aquel año como *único negociador* del proyecto de ley, de cara a todos aquellos que pretendían influenciar en el diseño de la norma.

Repárese entonces, en que el papel desempeñado por Flamarique en el reparto de tareas propio de una empresa criminal con intervención de varios partícipes, era *esencial* para lograr el objetivo perseguido, puesto que el alto perfil desplegado por Flamarique justamente para la época en que maduraba la consumación del cohecho (véase al respecto los recortes periodísticos aportados por el propio Flamarique en su última indagatoria) no hacía otra cosa que distraer la atención acerca de lo que para ese entones estaba aconteciendo en otras esferas del poder conforme viéramos en detalle en los Considerandos precedentes.

Es más, cuanta mayor sea la envergadura del ilícito, tanto más se requiere el papel cómplice de aquel que la asigna a la maniobra una pátina de legalidad, una máscara de corrección (en este

caso política), y que atraiga las miradas de miles de observadores para que, en las sombras, los restantes intervinientes en el ilícito hagan lo suyo con una mayor cuota de tranquilidad, de modo tal de asegurar el éxito de la empresa criminal y su posterior impunidad.

Allí está el ejemplo de los horrores vividos durante la última dictadura militar, los cuales difícilmente se hubieran podido llevar a cabo si paralelamente los perpetradores no hubiesen mantenido contemporáneamente una fachada de legalidad y corrección tras la cual se desplegaban los más atroces crímenes conocidos en nuestro país.

En nuestro caso, la lógica de la actividad desarrollada por Flamarique es la misma. Pontaquarto relata haber participado de una reunión en donde Flamarique le aseguraba a su jefe político Álvarez que aquél se había encargado tan sólo de las negociaciones políticas, y que *"de lo otro"* no tenía nada que ver, lo que dejaba entrever que estaba al tanto de lo que estaba ocurriendo. Más allá de que esta reunión y esta frase no esté comprobada ni entonces forme parte del plexo probatorio (Flamarique la niega, Álvarez duda al respecto), aquella frase supuestamente proferida por Flamarique es un buen resumen de lo que en definitiva he de imputársele aquí: que a sabiendas de que se estaban desarrollando negociaciones para sobornar a senadores opositores para lograr de una buena vez la sanción de la ley de reforma laboral, Flamarique se prestó a seguir adelante y hasta las últimas consecuencias con el *lado visible y presentable* de aquellas negociaciones, y que resultaba absolutamente

funcional e indispensable para el éxito de aquella empresa criminal, o lo que es lo mismo, del *lado invisible e impresentable* de las mismas.

Para ello, ya tempranamente, a comienzos del 2000, no quedan dudas de que Flamarique, en aquel encuentro con gremialistas, profirió la ya famosa frase *"para los senadores tengo la Banelco"*.

Y no hay duda de la existencia de tal frase, no sólo por la originalidad de la misma, sino porque no uno, ni dos, sino cuatro testigos hábiles directos (Ubaldini, Viviani, Palacios, Moyano) aseguraron bajo juramento que así ocurrió, a lo que se suma, las inferencias indirectas (pero también muy convincentes) del abogado Recalde, a quien, como él mismo afirma, no tendría razón alguna que le mientan, tratándose del abogado histórico del gremio y letrado de su máxima confianza, con más los dichos también del testigo De Gennaro, quien aseguró que Moyano le aseguró que Flamarique le dijo que la ley de reforma laboral saldría a cualquier costo y le repitió la frase de *"la Banelco"*.

Flamarique, en el escrito de defensa que acompañara en su última declaración indagatoria prestada el 27 de julio ppdo., negó haber dicho aquella frase, en consonancia con lo que al respecto fue siempre su pública postura.

Al respecto, véase el anexo documental en su más reciente indagatoria, en especial, la nota del medio *La Nación* del 25 de febrero de 2000 en donde afirmara públicamente que *"no existió esa frase, que sólo rondó en la imaginación de quien la expresara"*, reconociendo

haberles enviado el 30 de marzo de 2000, una carta a cada Senador Nacional en donde negaba haber sido el autor de la frase.

Pero esta negativa de Flamarique, negando haber dicho lo que dijo, se desvirtúa frente al plexo probatorio antes reseñado, preciso y concordante, y además coherente con el contexto político que se estaba viviendo en aquel momento.

Algunos otros actores de esta historia, unos en declaraciones judiciales, otros en declaraciones periodísticas, intentando mejorar la situación del por aquel entones Ministro de la cartera laboral, sin negar jamás la autoría de la frase, pero atribuyéndola simplemente a una bravuconada del Ministro, o bien, a una frase ridícula, o dicha en tono de chiste, o con tono zumbón, o sacada de contexto, etc.; pero del relato de los testigos (en especial, de Ubaldini), del ámbito en el cual fue dicha, del clima del almuerzo, del momento político que se vivía, y de la calidad de los interlocutores presentes, en cambio, la conclusión parece ser una sola: la frase fue dicha muy en serio por el Ministro Flamarique, en un intento de su parte por desviar una discusión que en los argumentos de fondo, con respecto a los méritos del proyecto de ley, estaba perdida desde el comienzo: *no importan que tengan razón, lo que realmente importa es que para los senadores opositores tengo "la Banelco"*. Es cierto que la frase habla en primera persona y que está claro que no era Flamarique quien encabezaría la negociación ilícita para el pago de sobornos, y menos él solo, y en esto, tal vez, Flamarique pecó de soberbia; pero lo que es indudable es que éste, tempranamente, ya

contaba con que se iba a apelar a ese recurso ilegal para superar lo que aparecía como una valla infranqueable para el éxito del gobierno del cual formaba parte: el poderoso y mayoritario bloque PJ en el Senado de la Nación.

Además, para la época álgida de los sucesos, esto es, la segunda quincena de abril de 2000, Flamarique comienza a verificar, en sus teléfonos, llamadas permanentes con los restantes cohechadores y también con los cohechados, especialmente, **con José Genoud**, con quien durante los tres primeros meses de 2000, verifica tan sólo un llamado entre ambos en sus celulares (el 2 de febrero), pero **a partir del 30 de marzo, y hasta el 27 de abril** (el día del cobro de Genoud y que se sospecha, también de Flamarique), registran entre ambos nada menos que **56 llamados**.

En particular, es interesante que la irrupción de los llamados entre ambos **no comienza a partir del 29 de febrero,** que es cuando el proyecto ingresa a la Cámara Alta, sino recién **un mes después**, cuando, como vimos en el Considerando Tercero, apartado I-2-b), los caminos lícitos se agotaban y comenzaban las tratativas del oficialismo para destrabar por otros medios la sanción de la ley: de allí en adelante, Genoud y Flamarique mantienen un promedio de dos llamados diarios, para volver a un **silencio absoluto** entre ambos **a partir del 28 de abril** y hasta el fin del período verificado (30 de junio).

En especial, llama la atención el intenso tráfico de comunicaciones entre **Genoud y Flamarique** en lo que parece un día

clave para la empresa criminal en común: las últimas horas del lunes **17 de abril de 2000** (véase el Considerando Tercero, apartado II-5-a), el día anterior de la ida de Pontaquarto a la SIDE. Pues bien, ese día, **Genoud habla con Flamarique** en **ocho oportunidades**, a través de sus respectivos celulares, a las **18.00, 19.59, 20.17, 21.17, 21.29, 21.34, 21.41 y 22 horas**, este último de más de seis minutos de duración.

Recuérdense además, los demás llamados que se le detectan durante esa misma noche del **17 de abril** (insisto, de febril actividad entre todos ellos despejando el camino para la ida de Pontaquarto al día siguiente a la SIDE), en concreto, los **cuatro llamados** que le efectúa a los celulares de **Alberto Tell** cerca de las **diez de la noche**, que éste le contesta cerca de la medianoche (**23.17**), con una duración de cinco minutos, **único llamado del período con que se cuenta entre ambos**.

Asimismo, como viéramos en detalle en el Considerando Tercero, apartado II-5-e), **José Genoud**, el **18 de abril a la noche**, en el marco de las gestiones que estaba efectuando para ver qué hacer con el dinero retirado ese medio día por su ahijado político Pontaquarto, efectuó dos llamados, a las **22.51 y 22.54 horas**, a **Mario Alberto Flamarique** a su celular (154-526-6525), recordemos que media hora después Genoud hablaba con Pontaquarto para darle instrucciones acerca del destino del dinero.

Asimismo, el **26 de abril**, día de la sesión en el Congreso, Genoud vuelve a llamarlo a Flamarique en dos oportunidades a su celular a las 16.00 y a las 19.34 horas, aunque estos llamados

estuvieron enmarcados en el trámite parlamentario de la ley, con Flamarique presente en la Cámara Alta.

Sí vuelven a teñirse de indiciarios los llamados que intercambiaron la mañana siguiente, **27 de abril de 2000**, **Genoud** (que lo llama dos veces a Flamarique a las **9.30)** y **Flamarique** (que efectúa una llamada a las **10.45** ubicado en la **zona del Congreso Nacional**), por lo que no se puede descartar que ambos se hayan **reunido** antes de que Genoud parta a Jordania cerca de las 11 de la mañana de aquel día, aunque como veremos *infra*, tales llamados no serán suficientes para dar por probado que Flamarique fue a cobrar dinero de manos de Genoud.

Con respecto a la relación entre Flamarique y De Santibañes, la otra pieza clave entre los cohechadores, contamos con la declaración de la testigo hábil **María Eugenia Paredes** (fs. 14.618/0), quien se desempeñara como secretaria privada del ex Ministro de Trabajo mientras estuvo en ese cargo, quien al respecto afirmó que para la época de los sucesos, ambos *"...mantenían comunicaciones telefónicas tanto por llamados que la dicente realizaba a De Santibañes a pedido de Flamarique como también llamados que la dicente atendía, es decir, en la misma modalidad que la anterior, los llamados telefónicos eran recíprocos* [...] *recuerda que en el período que va desde enero a mayo del año 2000, Flamarique recibió en su despacho al Sr. De Santibañes en una o dos oportunidades..."*.

De más está decir que esta fluida relación entre el Ministro de Trabajo y el Secretario de Inteligencia, en especial las referidas

visitas, no resulta explicable si no es, al menos en parte, desde la perspectiva de la existencia de los hechos ilícitos aquí en estudio y del obvio conocimiento de éstos por parte del ex titular de la cartera laboral.

Esta fluida y en principio inexplicable relación entre Flamarique y De Santibañes termina coronándose con el comprobado festejo en común en el restaurante *Vasco Francés* la mismísima noche del 26 de abril, episodio que engarza a la perfección con las afirmaciones de la testigo Paredes y con los restantes entrecruzamientos de llamados de ese día y de los anteriores y posteriores.

En tal sentido, la estrategia de De Santibañes de negar su presencia aquella noche en el festejo junto con Flamarique (que como vimos en el apartado IV-8 del capítulo anterior fue tomado como un intento más de colocarse en una mejor situación procesal, frente a los testimonios de Jorge Sappia (quien además dejó en claro su desconcierto al ver llegar esa noche al festejo a De Santibañes) y Eduardo De la Rúa (a quien además le constaba el disgusto de aquél con la redacción final de la ley) y a los llamados telefónicos detectados en su respecto, de su chofer Medina y de su custodio Ruidía); con más la postura dubitativa acerca de la presencia de aquél por parte de Flamarique al ser interrogado al respecto por el suscripto en su más reciente indagatoria, no han de prosperar, al contrario, tal festejo compartido se encuentra firmemente demostrado y se trata de uno más de una larga lista de hechos verificados que, encadenados

unos con otros, sustentan probatoriamente la imputación aquí sostenida.

En definitiva, tras el desarrollo de estos elementos de cargo, valorados a la luz del sentido común y de la experiencia, resulta imposible para la sana crítica racional aun suponer que el ex Ministro Flamarique no hubiera tenido conocimiento, durante toda la extensa etapa ejecutiva del delito, de la existencia de las negociaciones tendientes al pago de los sobornos y por supuesto, de su concreción el 26 de abril de 2000.

Ello, habida cuenta de su cargo, por su alto nivel de compromiso y participación en las negociaciones como representante del Gobierno para lograr la aprobación de este proyecto de ley, tan emblemático como ya se ha señalado.

Y también es esa la única explicación que se encuentra a la dramática decisión asumida por su –hasta aquel momento- jefe político y conductor del Frepaso, Carlos Álvarez, ya que, como vimos en el punto VI-1-f) del Considerando Tercero, su renuncia nada menos que a la Vicepresidencia de la Nación en octubre de 2000 estuvo signada, según sus propias palabras prestadas ante este Tribunal (“*…fue el detonante…*”), por la promoción de Flamarique al cargo de Secretario General de la Presidencia, en vez de su esperado alejamiento.

2) <u>Respecto del encubrimiento</u>.

En este respecto, y en primer lugar, debemos volver nuestros pasos en el análisis del material probatorio reunido, con relación a las llamadas ya analizadas, del 27 de abril de 2000, entre Genoud y Flamarique.

Pontaquarto, sin que siquiera remotamente se conociera la existencia y ubicación de celdas de esos llamados, había relatado que en el local *Happening*, la noche anterior, Genoud no sólo le dijo que a la mañana siguiente le lleve los $ 700.000 previamente separados para él a su despacho en el Senado, sino que además, le dijo en tono de confidencia, y por la extrema confianza que se dispensaban mutuamente, que la mitad de esa suma era para Flamarique.

Pues bien, como vimos en extenso en el apartado V-5-d), los llamados que intercambiaron aquella mañana Genoud (que lo llama dos veces a Flamarique a las 9.30) y Flamarique (que lo llama a Genoud a las 10.45) parecen corroborar aquellos dichos de Pontaquarto, en especial, por la deducción efectuada oportunamente, de que Flamarique estaba ubicado, en este último llamado, en la zona del Congreso Nacional, en la hora exacta en la que debió haber estado allí para cobrar su parte: esto es, después del paso de Pontaquarto por el despacho de Genoud para dejarle los $ 700.000 (alrededor de las 10) y la ida de Genoud para su casa y luego al exterior (alrededor de las 11 de la mañana). El llamado de Flamarique a su oficina, seguramente al finalizar la reunión con Genoud, fue a las 22.45 horas.

Sin embargo, así y todo, y sin perjuicio de la imputación aquí sustentada, estimo insuficiente estas inferencias como para dar

por comprobado que Flamarique, aquella mañana, percibió los $ 350.000 que Genoud le habría dado según le aseverase a Pontaquarto la noche anterior, esto es, al menos de momento, el imputación no abarcará al delito de encubrimiento.

Es que, en este aspecto, y sin perjuicio de dar por comprobada la participación de Flamarique en el delito de cohecho activo en las condiciones antes señaladas, lo cierto es que no tenemos un señalamiento directo de Mario Pontaquarto en punto al efectivo cobro del dinero por parte de éste, todo lo más, los dichos de un tercero (Genoud), que además fueron expresados *antes* de que el suceso acaeciera, y no *después* de que éste efectivamente haya tenido lugar, lo que le hubiera dado al suceso relatado por Genoud las condiciones de efectivamente consumado.

Nótese por otra parte, que aquellos dichos de Genoud a Pontaquarto, así como pudieron ser ciertos, también pudieron obedecer a alguna otra intención por parte de Genoud al hacerle el comentario a Pontaquarto (por ejemplo, disminuir la parte que Pontaquarto tenía expectativa de cobrar).

Por otra parte, aquella mañana del 27, Pontaquarto acudió a las oficinas de Genoud, pero no vio a Flamarique ni a colaboradores suyos, ni recibió comentario alguno de parte de Genoud (esto una vez más habla bien de la confesión de Pontaquarto, pues, ¿qué le hubiera costado a Pontaquarto relatar que aquella mañana, se cruzó con Flamarique o algún allegado, por ejemplo, en la puerta del Senado?. Sin embargo, esto no ha sido así, y si bien ello es un déficit en este

punto con relación a Flamarique, es un índice más de la veracidad con la que se ha manejado el confeso en sus declaraciones).

Podemos decir entonces, que al respecto hay una *duda razonable* en sentido técnico procesal, acerca de este extremo en particular, que impide abarcar en la imputación este tramo fáctico, sobre el cual no habrá un pronunciamiento específico habida cuenta de la condición de concurso ideal en que hubiese acudido con la figura del cohecho activo que sí le reprocho a Flamarique.

V) <u>Responsabilidad penal de Emilio Cantarero</u>.

Otro coimputado cuya situación procesal es prácticamente irreversible en punto a su responsabilidad penal es la del ex Senador Cantarero, habida cuenta de que la versión de Pontaquarto, aquí dada por acreditada, lo coloca en el centro de la escena en un momento clave de estos hechos: el traspaso del dinero de manos de los cohechadores (representados por Pontaquarto) a los cohechados (representados por Cantarero).

Y la verdad es que el ex Senador salteño Emilio Cantarero, por sus particulares condiciones personales, ha hecho relativamente fácil la comprobación de un delito en el que rige, como regla general, la más amplia impunidad, justamente por su dificultad probatoria.

Veamos:

-Fue Cantarero quien habló de más con la periodista Villosio, relatando tempranamente lo que ahora sabemos era cierto;

-Cuando fue demasiado tarde para parar el escándalo, Cantarero puso a disposición la Casa de Salta (su provincia) para una reunión "secreta" de senadores justicialistas donde se decidió la estrategia en común para enfrentar la situación generada;

-Fue él quien se retiró impunemente del recinto aquella noche del 26 a pesar de las cámaras de televisión en vivo;

-No fue otro quien puso a disposición de la empresa criminal ¡su departamento particular!; y que obviamente, se ofreció a ser quien de propia mano receptara el dinero para los sobornos, con el altísimo riesgo que de ello se trasunta;

-Quién otro que Cantarero, pudo haberle entregado a Pontaquarto un papel membretado de un Senador de la Nación con cifras y nombres (de nulo valor probatorio) a modo de recibo por la entrega del dinero;

-No fue otro quien le pidiera tanto a Pontaquarto como a los otros cohechados que, para el caso de que vengan con auto, le llamen a su celular o a su casa para que les baje a abrir el portón, instrucción que resultó ser fatal para la suerte procesal de más de uno;

-Ello, junto con aquella otra cuestión, igual de fatal, salida de boca de Cantarero, de pedirle a Pontaquarto que se retire rápidamente, explicándole (gratuitamente) que en cualquier momento "*venían los muchachos*", frase que le abrió la puerta a este Tribunal para ahondar la investigación en este punto y descubrir recientemente, no sin asombro, gran parte de la trama que atañe a los

cohechados, cuando el sentido común (y los rumores, plasmados en el poco feliz "anónimo") indicaban que el reparto debía haberse efectuado en otro lugar...

-Y finalmente y como vimos, todo ello reiterado al día siguiente, ya que los estertores del reparto millonario terminaron recién al día siguiente en su departamento, si nos guiamos por la presencia de Costanzo y Branda nuevamente en las celdas de su departamento, únicas detectadas de modo estable en los respectivos períodos con que se cuenta.

Pero se trata de Emilio Cantarero y entonces todo esto no sólo es posible sino que es absolutamente coherente, partiendo de un hombre con una personalidad, como ya vimos *supra*, proclive evidentemente a la temeridad y a la convicción de invulnerabilidad.

Por si esto fuera poco, allí están los llamados telefónicos, en especial, los de aquella noche del 26 de abril, comenzando por la reconstrucción cronométrica del recorrido de Pontaquarto del Congreso al Hotel y del Hotel a Callao 1983, y en especial, aquel llamado recordado por Pontaquarto en su primera confesión -luego constatado con los registros-, para entrar con su automóvil en la cochera del edificio; pero a éste ya legendario llamado ahora le hemos sumado muchísimos más, tanto los registrados en el abonado celular como particular del propio Cantarero, como así también los entrantes y salientes efectuados por los demás senadores que fueron a su departamento en búsqueda de su parte del botín; y aquel que le

efectuara Cantarero un rato después de la ida de Pontaquarto, para confirmarle el recuento del dinero.

En fin, la responsabilidad penal de Emilio Cantarero está más que comprobada, sin que contemos en autos, con algún tipo de descargo serio que intente al menos refutar las serias imputaciones que pesan sobre él.

VI) <u>Responsabilidad penal de Remo Costanzo, Augusto Alasino, Alberto Tell y Ricardo Branda</u>.

Voy a valorar en conjunto la responsabilidad penal de estos cuatro coimputados por dos razones: la primera es que la prueba colectada respecto de cada uno de ellos se entrelaza y reafirma con la de los demás; y la segunda es que evidentemente, los cuatro (junto a Cantarero) han actuado paradójicamente *en bloque*, es decir, coordinadamente, y su paso en común la noche del 26 por la casa de Cantarero ha respondido también a un acuerdo previo, que es prueba comunitaria para todos ellos.

Está claro a esta altura de la investigación, que los ex senadores Alasino, Costanzo y Branda (junto con el ex Senador Verna, que no está imputado en esta causa) compartían las riendas del bloque justicialista -sin ir más lejos, a partir de los dichos del coimputado Pardo-, y eran los encargados de las negociaciones políticas hacia fuera del bloque, especialmente, en aquella época, con el Poder Ejecutivo (en nuestro caso Flamarique) y la representación en el Senado del oficialismo (Genoud).

Recuérdese en tal sentido, que Alasino y Costanzo eran nada menos que Presidente y Vicepresidente del Bloque PJ desde hacía varios años, mientras que Branda, como él mismo admitiera, fuera así referenciado por Alberto Tell y así figura en los registros oficiales al respecto, para ese entonces era el Presidente de la omnipresente *Comisión de Legislación General* de la Cámara Alta, esto es, aquella por la que pasan (y pueden detenerse *sine die*, en la jerga habitual, *cajonearse*) absolutamente todos los proyectos relevantes que llegan a esa instancia legislativa (el propio Branda admitía en su indagatoria que la Comisión que presidía ***"…tenía una función filtro, todo lo que se trataba tenía que pasar primero por ahí"***).

Como se trataba de la ley de reforma laboral, ha de sumarse al lote de ex senadores clave en las negociaciones, a quien era el titular de la comisión específica, Alberto Tell.

Es decir, que si hubo sobornos dirigidos a senadores justicialistas, estos nombres necesariamente debieron haber tenido que ver, y resulta que la prueba reunida señala, precisamente, que ellos fueron los cohechados.

Entonces, este punto de partida resulta importante para comenzar el análisis de la responsabilidad penal de estos coimputados: si el oficialismo quería obtener el voto favorable del bloque opositor en el Senado con relación a la ley de reforma laboral no era necesario convencer uno por uno a los integrantes de dicho bloque; para ello había autoridades de bloque, para ello había una *mesa chica de conducción* del bloque, para ello estaba además el

Presidente de la comisión respectiva; es decir, para ello estaban Augusto Alasino, Remo Costanzo, Ricardo Branda y Alberto Tell. Primera pieza del rompecabezas.

En otro orden de cosas, tenemos ciertamente la actitud adoptada por las autoridades del bloque justicialista frente a la ley de reforma laboral.

Pese a que una de las banderas más representativas del partido del que formaban parte eran las conquistas obreras en las relaciones de trabajo, y a que, con toda lógica, el bloque justicialista pero de la Cámara de Diputados había votado masivamente oponiéndose al proyecto, estos otros legisladores del mismo partido, un mes después, hicieron exactamente lo opuesto: votaron favorablemente la reforma laboral, sobre tablas, y obteniendo la mayoría especial para bloquear que la ley vuelva a la Cámara Baja para su consideración, todo ello, en medio de una sesión caótica, con varios anteproyectos circulando a la vez, y sin que se sepa en detalle qué contenido tenía el proyecto finalmente sancionado, proyecto que en un momento bastante avanzado de la sesión, parecía que sólo estaba en poder de un funcionario administrativo (Pontaquarto), si nos guiamos por la célebre frase de Alasino ante la emergencia, según la cual, *lo que realmente importaba* estaba en poder del Secretario Parlamentario.

Recuérdese aquí la admisión que al respecto formulara el miembro informante Tell: "...*la ley estuvo para ser votada media hora antes del inicio de la sesión del día 26 de abril de 2000* [...] ***La ley yo la***

terminé media hora antes*, como ya dije, que incluso mereció que* ***muchos senadores me reclamaran cómo no tenían el dictamen en sus bancas, y como yo rápidamente había terminado de informar, de inmediato bajé al recinto, y no se había podido fotocopiar****…"*.

Recordemos aquí, que el cohecho comprobado no abarca solamente el hecho de que estos senadores opositores votaran favorablemente el proyecto de ley que pretendía el gobierno (el ***si*** **de la ley**), sino que también abarcaba el ***cuándo*** **de la ley** (en principio el 19 de abril, postergado por razones de fuerza mayor al 26 de abril), ello para presentar como demostración de poder antes de la visita de los representantes del FMI prevista para una fecha que no se ha podido determinar y de las elecciones para Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires el 7 de mayo de 2000; así como también el ***cómo*** **de la ley**, esto es, con más de los dos tercios de los votos, para bloquear la posibilidad de revisar el articulado del proyecto en su regreso a la Cámara Baja, y por lo tanto, la consiguiente demora en sancionar en definitiva la ley (así fue que apenas el **11 de mayo de 2000 convertida en Ley por la Cámara Baja**).

Todo ello fue proporcionado por los cohechados en aquella jornada del 26 de abril de 2000, y ello es lo que explica la absoluta falta de reparo en aprobar el proyecto en las pésimas e inexplicables condiciones de tiempo y modo en que en definitiva fue logrado.

Alasino, Branda y Tell en sus respectivos descargos, intentaron dar la impresión de que con relación al proyecto de ley, las

modificaciones introducidas en el Senado habían permitido generar un consenso tal, que incluso el experto en el tema, que siempre fue un frontal opositor a la reforma, el Dr. Recalde, experto en Derecho del Trabajo y asesor del gremio metalúrgico y de la central obrera disidente, había dado su conformidad (*"con esto a mí me alcanza"* es lo que habría dicho el jurista experto).

Pues bien, convocado Recalde a esta sede, y puesto en conocimiento de las alegaciones de Alasino, Branda y Tell, las negó rotundamente, aclarando que sólo estuvo en una reunión masiva con casi todos los senadores justicialistas el mismo día 26, de la cual no extrajo ninguna conclusión diferente a lo que venía sosteniendo (el rechazo de plano de la iniciativa), calificando tales comentarios a él atribuidos como de toda falsedad, dado que en ningún momento ésa fue su postura, que siempre se mantuvo en una firme negativa a que ese proyecto se convierta en ley, y enumerando en aquella declaración, prestada recientemente, las enormes falencias y puntos perjudiciales para toda la clase trabajadora: "*Esa ley era regresiva en los siguientes aspectos: la inestabilidad que genera un período de prueba que puede extenderse hasta un año, la posibilidad de que prevalezca la norma más desfavorable para el trabajador, aspecto que contradice la doctrina universal en derecho del trabajo y por último la fragmentación de la negociación colectiva* [...] *Las resultas de esta ley fue que durante toda su vigencia de junio de 2000 a marzo de 2004 los trabajadores vivían en la inestabilidad y en la zozobra, por ese llamado período de prueba y la vergüenza que significaba que nuestro país fuera el único en el mundo que*

antes dos leyes que existieran para aplicar en una misma situación, se aplicaba la que menos beneficiara al trabajador, dejando de lado el principio universal de **«in dubio pro operario»**, *se aplicaba el convenio menor*..." (cfr. fs. 17.137).

Fue llamativo en este aspecto, además, el comportamiento del coimputado Branda.

Sistemáticamente, a medida que pasaban los días y se aproximaba el momento del tratamiento del proyecto en el Senado, Branda se mostraba como un férreo opositor a la iniciativa, convirtiéndose en uno de los representantes del enorme espectro de factores (como la central obrera disidente) que intentaban abortar la propuesta (a fs. 1484 aseguraba que hasta "...***participó el dicente en reuniones en el gremio de camioneros con Moyano para juntar voluntades para votar en contra de la Ley, de ahí que le decían *moyanista+...***"); él mismo, en su indagatoria de fs. 1483, se encargó de remarcar que hasta último momento mostró resistencias a votar favorablemente, sumándose a un grupo de senadores díscolos que querían votar en contra, aunque luego hubo un cambio de su versión y tan sólo querían abstenerse. Esta postura contraria también era conocida por sus pares, tal como le constaba por ejemplo, a Alberto Tell, a quien Branda le había hecho saber su oposición y era el que representaba junto con Cafiero, el pensamiento de Hugo Moyano (cfr. fs. 14.220).

Finalmente, las imágenes de la televisión registraban el momento en que Branda tuvo la palabra para fundar su voto en

aquella sesión del día 26, intentando explicar lo inexplicable. Se vé sobre su banca un discurso por escrito preparado de antemano, pero queda registrado en el *videotape* y en el diario de sesiones, que ha decidido en el último minuto, no pedir su agregación como parte de su intervención, puesto que evidentemente ha cambiado de parecer (*"...**No voy a pedir la inserción del discurso que tenía** sino que voy a decir que voy a acatar disciplinadamente la posición del bloque y a votar afirmativamente..."*) y ahora, por estricta disciplina de bloque y porque las modificaciones introducidas por sus compañeros han sido *"las mejores posibles"*, va a votar favorablemente.

Al preguntarle el suscripto cuál era el contenido de ese discurso escrito, Branda, para sorpresa del Tribunal, intentó explicar que se trataba de un discurso que fundamentaba el voto *a favor*, y que finalmente decidió que con sus explicaciones orales era suficiente, que no quería extenderse demasiado para no quitarle tiempo a los demás expositores.

Pero esta explicación no tiene ninguna lógica, pues el pedido de la agregación del discurso por escrito no demora más de unos pocos segundos, es práctica común que un Senador emplee simultáneamente ambos mecanismos y además, si él siempre se mostró opositor al proyecto, incluso hasta último momento (cfr. fs. 1483: *"**antes de bajar al recinto hubo pedido del bloque en ese sentido y de tal forma se adhirió")*** ¿cuándo tuvo tiempo para redactar aquel discurso?.

Además, al preguntársele a Tell al respecto, éste también dio a entender que se trataba de un discurso que tenía desde antes, fundamentando su oposición o al menos su abstención (cfr. fs. 14.220). Segunda pieza del rompecabezas.

Por otra parte, he dado por cierto que la noche del 26 de abril, tras la finalización de la sesión donde se aprobara finalmente la ley de reforma laboral a las 21.33 horas, los rastreos de llamadas y celdas de los celulares de Remo Costanzo, Augusto Alasino, Ricardo Branda y Alberto Tell los ubicaron en la zona del departamento de Callao 1983 de Cantarero, justamente a partir de que Pontaquarto se retiró (a eso de las 22 horas) de esa unidad tras haber dejado los $ 4.300.000 convenidos de antemano, apurado por el dueño de casa con la consabida advertencia de que en cualquier momento *"venían los muchachos"*, obviamente, a hacerse de su parte del botín.

Pero la reconstrucción fáctica efectuada en esta investigación no ha quedado ahí. Como bien quedó plasmado oportunamente, del análisis pormenorizado de las pertenencias, los llamados y la ubicación de abonados tanto entrantes como salientes, contextualizados con las demás pruebas obrantes en autos, nos llevó a conclusiones mucho más contundentes, en cuanto es posible aseverar, con la fehaciencia requerida, la presencia aquella noche en el departamento de Cantarero de los cuatro mencionados: Costanzo, que no sólo registra llamados desde su celular en la celda comprometedora sino que además efectúa esa noche llamados desde el teléfono particular de Cantarero a varios abonados de Río Negro,

entre ellos, su propio hijo y algunos dirigentes del PJ provincial, por supuesto, los únicos registrados jamás desde ese abonado; Tell, que llama al aproximarse al departamento para ingresar con su chofer a la cochera y al retirarse, varias horas después, le ordena a su chofer, ubicado en la base del Congreso, que pase a buscarlo, ya en la madrugada del 27; Alasino, quien tras ser buscado en sus dos celulares (apagados) por el hospitalario Cantarero, finalmente recibe un llamado de éste que ya lo capta en cercanías del fatídico departamento; y Branda, que llama desde esa celda, nada menos que a las 23.30 horas, desde su celular a nombre de Sol Rodríguez (a quien el Tribunal fue a buscar a 350 km. de su sede, un celular casi imposible de rastrear tratándose de la *concubina* de un ex empleado de baja jerarquía contratado temporariamente por Branda), a su domicilio en la calle Ortega y Gasset, donde no vivía solo, sino con su hija, como relatara su ex empleado Hernán García.

En fin, todos estos llamados, captados al unísono por una misma celda, la del departamento de Callao 1983, sumados a los efectuados desde y hacia el abonado particular instalado en esa dirección, todos efectuados a altas horas de la noche, todos llamados irrepetibles en los registros previos, resultarían inexplicables, de no ser porque todos y cada uno de esos llamados, tanto analizados individual como conjuntamente, encajan a la perfección en la única hipótesis que aquí se da por verdadera, la de la acusación, basada especialmente, en la confesión de Mario Pontaquarto, sin que quede lugar a dudas de que aquella frase gratuita proferida por Cantarero y

oída por Pontaquarto era, simplemente, cierta. Los *muchachos*, no eran otros que los otrora poderosos conductores del bloque, Alasino, Costanzo, Branda y Tell (al menos).

Es llamativo el caso de Costanzo, quien a la avaricia propia del ilícito que aquí se le imputa, no sólo se le suma la previa ansiedad que le transmitía a Pontaquarto por hacerse de su parte de una vez (por aquel llamado a las 20.19 del 26 de abril); sino también aquel otro llamado del día siguiente a Pontaquarto reclamando más dinero; sin dejar de considerar otra muestra más en Costanzo de tan penoso y extendido *pecado capital*, al emplear el teléfono particular de Cantarero para efectuar numerosos llamados a su provincia por motivos particulares. Nunca se imaginaría qué caro iban a resultarles esas llamadas, no sólo a él, sino a los restantes partícipes de aquella reunión.

Y no sólo eso, aquella mención a que *le faltaban unos expedientes*, hecha por Costanzo y conocida por Pontaquarto, tuvo plena corroboración al detectarse que aquél, al día siguiente, nuevamente aparece efectuando llamados desde la celda donde está ubicado el departamento de Cantarero (y por lo tanto, el remanente del botín), en donde estuvo al menos una hora, y no sólo eso, sino que llama dos veces desde allí precisamente a quien la lógica indica que tenía que llamar para lidiar sobre el asunto conforme lo relatara Pontaquarto (por cierto, cuando toda estas pruebas ni se imaginaban): al conductor del bloque y coimputado Augusto Alasino.

Ello, reforzado además, porque no puede deberse a la casualidad (una vez más) que justamente aquella otra jornada, del 27 de abril, no sólo se detectó la presencia de Costanzo, sino también del otro referente de la conducción del bloque y también coimputado: Ricardo Branda.

Ambas presencias refuerzan mutuamente la convicción de su ida al lugar donde estaban las resultas del botín para terminar personalmente los asuntos vinculados con la empresa criminal en común y porqué no, hacerse de algunos otros *expedientes*.

Recuérdese al respecto, que la presencia de Branda y Costanzo en esa zona era absolutamente inusual según nos dicen los registros de llamados obrantes en autos.

Es que del análisis conjunto de los llamados de los cuatro coimputados aquí analizados, con más los dichos de Pontaquarto respecto de Cantarero (del 26) y de Costanzo (del 27), está clarísimo que la cita en el departamento particular de este último, sólo admitía a los coimputados en persona, sin testigos, sin asistentes, ni choferes, pacto no escrito que tiende a garantizar el secreto del motivo que los llevara allí: el reparto del dinero recién depositado en manos de uno de ellos. De ahí también la elección del lugar, y ciertamente, el apuro, vista la informalidad imperante, por hacerse cada uno de su parte sin más, y antes de que vaya a parar a otras manos.

En tal sentido es que los llamados detectados respecto de Costanzo, Tell, Alasino y Branda se refuerzan mutuamente en punto a esto y permiten proyectar con total certeza este extremo.

Dado por cierto entonces, que estos cuatro coimputados estuvieron en la casa de Cantarero en las condiciones señaladas ¿cabe la posibilidad de que hayan estado allí el día 26 por otro motivo que no sea el que sostiene la hipótesis acusatoria?.

Veamos: Cantarero dijo haberse retirado antes de la sesión por un ataque de asma. Bien, ¿es compatible esta versión con los hechos comprobados? En absoluto.

De ser así, Cantarero hizo todo lo contrario a lo que el sentido común indica: no va a hacerse ver de su afección sino que se dirige directo a su casa (los llamados así lo aseguran); habla hasta el cansancio por teléfono -con su despacho, con colegas, con terceros, pero no con médicos o servicios de asistencia-, y recibe incesantemente gente en su casa, que no hacen una visita fugaz -como para no molestar más de la cuenta al paciente en reposo-, sino que se quedan varias horas allí ¡hasta pasada la medianoche!. Está claro que esa no fue la razón de la cita.

Del resto, poco se puede decir, dado que preguntados si alguna vez habían estado presentes en ese departamento, todos contestaron en forma negativa (salvo Costanzo que se negó a contestar preguntas), de modo que no tenemos otra versión o contra hipótesis con qué confrontar la que aquí consagramos como verdadera. Está completa la tercera pieza del rompecabezas.

Así las cosas, si unimos estas tres piezas independientes entre sí (la representatividad de los cuatro coimputados; las penosas alternativas de la sesión en el Senado; y la comprobación refleja de la

inusual presencia de cada uno de ellos en la casa de Cantarero al rato de terminada la sesión, a lo que hay que agregar la reiteración de esta coincidencia al día siguiente por parte de Costanzo y Branda), y las relacionamos con el relato de Mario Pontaquarto, por un lado, y con las *huellas dactilares* dejadas por doquier por los coimputados Cantarero y Costanzo, por el otro, más todo lo que se valoró del lado de los cohechadores, y las circunstancias previas y posteriores que contextualizaron la sanción de la ley de reforma laboral, nos encontramos entonces con un conjunto de pruebas e indicios graves, precisos y concordantes que nos permiten afirmar la responsabilidad penal de todos ellos en los ilícitos investigados.

Cierra el cuadro probatorio en punto a la responsabilidad penal de los encartados, la actitud que tuvo la conducción del bloque a cargo de Alasino, Costanzo y Branda, acompañados en la emergencia por Tell, luego de la comisión del ilícito, en especial a partir del escándalo generado por la nota de Villosio en *La Nación*, ejerciendo una firme defensa corporativa, manteniendo al menos una reunión secreta fuera del recinto (en la Casa de Salta), negando sistemáticamente toda vinculación con los hechos y forzando al propio Cantarero a declarar públicamente que no dijo lo que (ahora sabemos) sí dijo en privado, e incluso articulando estrategias mediáticas en común con los cohechadores, en especial, a partir de la reunión mantenida en la residencia de Olivos el 9 agosto de 2000 tras la cual hubo una conferencia de prensa sobre el tema.

Es cierto que no se ha podido establecer, y tal vez no podamos hacerlo nunca, cómo los cohechados se repartieron los $ 4.300.000, especialmente, porque no se puede descartar que hayan sido más los senadores integrantes del bloque que fueron cohechados, especialmente a partir de la actividad de los cohechadores al día siguiente en el lugar del botín (por ej., véase al respecto en el capítulo siguiente, la sospecha que recae sobre Ángel Pardo), pero en modo alguno este déficit de información al respecto impide sostener la imputación, ¿o es que acaso, en otros delitos de índole patrimonial, no ocurre asiduamente esto y nada impide la condena por el delito? Tres hampones roban un banco, obtienen un botín, aquellos son pescados días después pero el botín no aparece; aquí tampoco sabemos cómo se lo repartieron, pero sí sabemos que el desapoderamiento tuvo lugar.

En el caso que nos ocupa cambian las circunstancias, no hay armas, hay personajes de camisa y corbata, hay discursos ampulosos, pero los móviles y las resultas son iguales.

Por eso, basta con la comprobación de la afectación al bien jurídico, traducida en la receptación de la dádiva en forma global, por todos los senadores cohechados; el reparto posterior, cuánto se llevó cada cual, es un dato apenas tangencial en la conformación del injusto. Pero de este tipo de cuestiones me he de ocupar en el capítulo siguiente.

VII) <u>Aclaración final: acerca del resultado de los informes patrimoniales de los investigados</u>.

Está claro que los informes realizados por personal especializado de Policía Federal respecto de la evolución patrimonial de los imputados para la época de los sucesos aquí investigados y los períodos inmediatamente posteriores (cfr. fs. 13.907/14.030), no han arrojado resultados que abonen la hipótesis acusatoria que en este decisorio se ha consagrado.

Pero ello en nada modifica el cuadro cargoso reunido en autos, ni menos, todas y cada una de las imputaciones que aquí se le dirigen a los implicados.

Es que, en primer lugar, es obvio que una maniobra de estas características, nunca deja huellas en los registros del manejo económico *formal-local* de los autores del ilícito económico, pues es público y notorio que todo movimiento o asiento de índole financiera a través de los canales formalizados de la economía atribuidos a las personas físicas (léase cuentas bancarias locales, consumos con tarjetas de crédito locales, adquisición de bienes registrables o suntuarios, compra de títulos públicos o privados en la plaza local, etc.) son fácilmente rastreables hacia atrás, frente a lo cual, poco o nada puede hacer el *white collar criminal* al respecto, ya que ello significaría asignarle a éste un poder sobre ciertos factores de la economía (bancos, agencias de bolsa, registros públicos, empresas de tarjetas de crédito) que difícilmente puedan tener: mucho más práctico es prevenir estos inconvenientes, sencillamente omitiendo

recurrir a dichos canales formalizados, y manejándose en cambio, con otros canales informales, que a propósito, al menos para la época de los sucesos, funcionaban muy aceitadamente, tan aceitadamente que durante el 2000 y 2001 se fugaron del país, a través de estos canales, miles y miles de millones de dólares que desembocaron en la quiebra del modelo económico imperante en aquel entonces.

Y subrayo la cuestión de la economía *formal* (por un lado) y *local* (por el otro), porque ya para el año 2000, existían abundantes posibilidades como para que importantes sumas de dinero fácilmente convertible virtualmente desapareciera sin posibilidades de ser rastreado:

-No existía control de cambios;

-No estaban implementadas satisfactoriamente las medidas preventivas de lavado de dinero;

-La compra y venta de moneda extranjera era una actividad ubicua y generalizada;

-Muchos bancos ofrecían a sus clientes los circuitos pseudo legales de *banca privada* por medio de la cual se depositaban dólares en una entidad *offshore* (en algún paraíso fiscal) vinculada al grupo societario al cual pertenecía el banco local;

-Se podía viajar al exterior, sin ir más lejos al Uruguay (en tanto paraíso fiscal), llevando consigo todo el dinero mal habido sin ningún tipo de molestias (especialmente si el viajero es un Senador Nacional o un miembro del Gabinete Nacional), como efectivamente lo hicieron, con destino a Milán, los aquí procesados Alasino y

Genoud, este último el mismísimo día en que recibió en efectivo su parte del botín.

Vamos, no puede esperarse ingenuamente que un funcionario cohechado de las calidades de los que aquí tenemos, casi todos profesionales y con vastísimas experiencias de vida, efectúe un depósito en una cuenta corriente bancaria a su nombre por un monto importante, o salde un descubierto, o adquiera una importante propiedad, o aumente exponencialmente su nivel de vida, constatable en el consumo de sus tarjetas de crédito.

Si la verdad de lo acontecido en éste y otros casos de corrupción económica dependiese de las resultas de la evolución patrimonial formal-local de los sospechados, estaríamos consagrando, prácticamente, la derogación de hecho del capítulo correspondiente del Código Penal.

Todo lo más que se puede esperar, es que alguna vez, un autor de estos delitos, actúe con una temeridad tal, con un convencimiento de impunidad tal, o con un grado de ceguera jurídica tal, que deje rastros de su crecimiento económico injustificado en los circuitos de la economía formal local.

Nunca podría ser éste el caso, si reparamos en el enorme esfuerzo que han puesto de manifiesto los cohechadores en disimular la salida del dinero malversado del ámbito legal de custodia; en el secreto que rodeó a la manipulación del dinero en tránsito de unas manos a las otras; en el pacto no escrito según el cual acudieron los cohechadores en persona al lugar del reparto sin la presencia de

terceros (ni siquiera Pontaquarto), circunstancia que se repitió al día siguiente en el reparto de la retribución entre dos de los cohechadores. Todo ello hubiese sido en vano, si en el último tramo de la maniobra, y tras la consumación del cohecho, quienes receptaron las sumas de dinero hubiesen dejado rastros de su detentación en los estrechos y fácilmente prescindibles canales formales de la economía de nuestro país.

Es por todo lo hasta aquí razonado, que del resultado negativo arrojado por esta parte de la investigación no se pueden extraer *per se* ulteriores conclusiones que impacten en la suerte de este proceso, máxime cuando, como en el presente caso y respecto de la totalidad de los implicados, el dinero público malversado ingresó a patrimonios que, *ex ante*, no se caracterizaban por ser precisamente depauperados.

Considerando Quinto:

Calificación legal.

I) Fernando de Santibañes.

Respecto de este imputado, los hechos que se le enrostran y que se han analizado precedentemente, encuadran en los delitos de **malversación de caudales públicos**, en calidad de **autor**, en **concurso ideal** con el de **cohecho activo agravado** por su condición de funcionario público, en calidad de **coautor** penalmente responsable (arts. 45, 54, 258 y 261 del Código Penal).

1) <u>Malversación de caudales</u>. <u>Autor</u>.

En efecto, en su calidad de Secretario de la S.I.D.E desde el comienzo hasta la culminación de la maniobra delictiva, De Santibañes se encontraba en una estrechísima relación de cuidado con los caudales asignados presupuestariamente al Organismo a su cargo, máxime teniendo en cuenta el peculiar régimen bajo el cual se administraban tales fondos, con una fuerte connotación de secreto y de falta de controles externos, propia del manejo de fondos reservados.

Esta particular relación de cercanía entre el autor y el objeto de posible ataque al bien jurídico, lo convierte, sin lugar a dudas, en un *garante* de la intangibilidad del bien jurídico que le ha sido dado en custodia, conformando al delito de que se trata, en un *delito especial*, esto es, un delito que no puede ser cometido por cualquier persona, sino que el círculo de posibles autores se restringe drásticamente, quedando limitado a aquellos que se encuentran en una situación de especial relación (establecida normativamente) con el bien jurídico, delitos a los que la doctrina más moderna ha dado en llamar *delitos de infracción de deber* (la distinción entre delitos de dominio y delitos de infracción de deber proviene de Roxin, Claus: *Autoría y dominio del hecho en Derecho Penal*, traducción de la sexta edición alemana a cargo de Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo, Ed. Marcial Pons, Madrid, 1998, p. 386 y sgts. El mismo autor: *Tratado de Derecho Penal-Parte General,* Tomo I, traducción de Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz y García

Conlledo y Javier de Vicente Remesal, Ed. Civitas, Madrid, 1997, 337/8, donde se equipara *delito especial* con *delito de infracción de deber,* parágrafo 129. Sigue a Roxin, Bacigalupo, Enrique en: *Derecho Penal, Parte General,* 2ª Edición, Hammurabi, Buenos Aires, 1999, parágrafos 994 y sgts. También la sostiene Jakobs, Günther: *Tratado de Derecho Penal*, traducción a cargo de Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo, Ed. Marcial Pons, Madrid, 1995, cap. 21-1. La trata como *regla bien fundada*, en tanto elemento personal especial, Stratenwerth, Günther: *Derecho Penal-Parte General I*, trad. de Gladys Romero, Ed. Edersa, Madrid, 1982, parágrafo 934).

Se los denomina *delitos de infracción de deber* no en referencia al deber genérico subyacente en toda norma (destinada no sólo a autores sino también a partícipes), sino a un deber extra-penal, sólo dirigido a ciertos sujetos predeterminados que están en esta relación especial con el bien jurídico (cfr. Bacigalupo, *op. cit.*, parágrafo 1032).

Como bien señala Roxin, en estos delitos, *"...el obligado sobresale entre los demás cooperadores por una especial relación con el contenido de injusto del hecho y por que el legislador los considera como figura central del suceso de la acción, como autores, precisamente debido a esta obligación"* (cfr. *Autoría ...*, cit., pp. 385/386).

La moderna doctrina penal que propicia esta categoría, considera que en esta clase de delitos, en donde el fundamento de la autoría no es el dominio del hecho sino la relación especial entre sujeto y objeto de protección, no puede escindirse autoría y acción,

porque eliminando el primero de los elementos se destruye el sentido social del segundo: en los delitos de infracción de deber, *"...los elementos fundamentadores de la autoría están entretejidos en la concreta ejecución de la acción, no siendo separables de ella"* (cfr. Roxin, *Autoría...* cit., p. 431).

Claro está que en nuestra legislación, el reconocimiento de la categoría genérica de los delitos de infracción de deber debe complementarse con las exigencias materiales implícitas en los tipos, por respeto al principio de legalidad.

Como bien apunta Luzón Peña, *"...solamente habrá delitos de infracción de deber cuando un tipo configure efectivamente en ese sentido la descripción típica, esto es, de tal modo que resulte indiferente que el sujeto realice una conducta u otra, se comporte activa o pasivamente, con tal de que infrinja su deber específico"* (Luzón Peña, Diego-Manuel: *Derecho Penal-Parte General*, Ed. Universitas, 1996, Madrid, p. 306).

Asimismo, es del caso señalar que la distinción entre delitos de dominio y delitos de infracción de deber comienza a tener aceptación en la jurisprudencia.

Así, el Superior –Sala I- ya lo ha hecho con relación al tipo penal de administración infiel, al señalar, con citas de Roxin, Bacigalupo y Sancinetti: *"debe tenerse presente la distinción existente entre «delitos de dominio» -cuya autoría se define por el dominio del hecho-, y «delitos de infracción de deber», como ocurre con la figura en estudio. En estos últimos se determina la autoría –únicamente- por la infracción al deber especial que sólo incumbe al agente calificado* [...], *prescindiendo del*

dominio de los hechos" (in re: "Saade, Mario s/procesamiento", c. 35.564, rta.: 13/5/04).

Por su parte, el fallo de primera instancia, confirmado por la Cámara del Crimen del fuero ordinario, en los autos "Cúneo, Horacio E. y otro", consideró también como delito de infracción de deber al delito de quiebra societaria previsto en el art. 178, C.P. (C.C.C. Sala V, 31/3/97, *La Ley*, t. 1997-E, p. 381).

Aquí también, el art. 261, C.P., castiga como autoría, cualquier maniobra, omisiva o comisiva, que redunde en la *sustracción de caudales o efectos cuya administración o custodia le haya sido confiada al autor por razón de su cargo*.

En otras palabras, y como ya lo ha sostenido la Cámara del Crimen del fuero ordinario, *"A los fines del art. 261 del C.P., la expresión «sustraer» no exige apoderamiento ni apropiación, siendo suficiente la violación de la custodia"* (C.N.Crim., Sala VI, c. 26.714, "Díaz, César", rta.: 24/4/95).

En el mismo sentido, que *"...la acción propia del peculado se ha descripto tradicionalmente como la de apartar, separar, extraer, satisfaciéndose con el simple quebrantamiento de la esfera de custodia en la que el bien legalmente se encontraba"* (C.N.Crim. Sala V, c. 23.153, "Panelli, O.", rta.: 12/12/89).

Asimismo, que *"Sustraer o substraer, en el contexto del art. 261 significa que* ***el custodio del bien se aparta*** [genéricamente] ***de los deberes de su cargo para apropiarse de él o para usarlo indebidamente, sacándolo del ámbito que le fue asignado dentro de la***

***administración pública**, o permite que otro haga ilusoria su vigilancia al consentir que extraiga el bien sin adoptar medida alguna para impedirla y omite dar noticia a la autoridad pertinente*"(C.N.Crim. Sala VII, c. 11.692, "Otero de Lois, A.", rta.: 16/11/89).

Por último, "*Cualquiera sea la interpretación que se le de al verbo «sustraer» contenido en el art. 261 del C.P. -quitar o extraer el bien de la esfera de custodia en la que fuera puesta, o de apropiación- lo cierto es que tal conducta requiere un **contenido de voluntad dirigido a separar el bien de esa pública esfera de custodia***", (C.N.Crim. Sala V, c. 26.799, Kalerguiz, Carlos A., rta: 2/4/91).

Tratándose entonces de un delito de infracción de deber, está claro que como contrapartida, sólo va a poder ser considerado autor de este delito, aquel funcionario que haya sido designado como funcionario responsable de dicha administración o custodia de fondos públicos: con relación a los fondos que presupuestariamente estaban asignados a la Secretaría de Inteligencia del Estado, esa persona no es otra que su Titular, esto es, el Secretario de Estado a cargo de dicha repartición, que no era otro, para la época de los sucesos, que Fernando de Santibañes.

Nótese que la autoría del nombrado retiene para sí todo el dominio del hecho, es decir, tanto el dominio sobre la decisión de llevar adelante este ilícito, como el dominio sobre su configuración concreta.

Con relación al dominio del hecho como dominio sobre la decisión de malversar los caudales públicos detentados en

administración y custodia, De Santibañes, en su condición de funcionario público de alto rango –Secretario de Estado- estaba obligado, en el ejercicio de su delicada tarea, antes que a un gobierno, antes que a un Presidente, a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que manda la Ley para el cargo desempeñado.

Desde esta perspectiva, la eventual "orden" que bien pudo haber recibido de algún otro funcionario en el extremo superior de la pirámide del Poder Ejecutivo Nacional, y que también es materia de investigación en este proceso, no lo exime ni lo desplaza del centro de la escena, en cuanto a la comisión del delito tipificado en el art. 261, C.P.: insisto en que el autor especial reclamado en el tipo penal es uno sólo, a saber, quien ha sido designado formalmente como garante de la intangibilidad de dichos fondos.

Si un superior jerárquico, eventualmente, le dio la orden criminal de desviar tales fondos, ello no convierte a dicho superior en autor del delito, pues no reviste la condición especial de autor que reclama el tipo objetivo del delito, todo lo más, podremos encuadrar su situación en la figura del instigador (para el caso de la hipotética "orden") o bien partícipe necesario (para el caso en que hipotéticamente el superior se haya enterado del inminente delito y no lo haya impedido, lo cual constituye un aporte indispensable para la consumación del delito principal), pero en todo caso aquel superior carecerá del dominio del hecho, habida cuenta la particular construcción del tipo penal en análisis.

Sentado ello, la entrega de los $ 5.000.000 que di por

probado en los considerandos precedentes, en las condiciones de tiempo, modo y lugar ya ampliamente reseñados, del tesoro de la S.I.D.E. al coimputado Pontaquarto, en efectivo, a sabiendas del destino que le iba a deparar a dicha suma, termina de encuadrar en el delito de mención, encontrándose colmados todos los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal en cuestión, y sin que se verifiquen causales de justificación o bien de exculpación que eliminen el injusto penal.

Como precedente jurisprudencial que merece destacarse, ha dicho la Cámara Nacional de Casación Penal, Sala III, que A...*la acción reprimida en el peculado consiste en sustraer precisamente los caudales o efectos administrados, percibidos o custodiados. Pero debemos tener en cuenta que sustraer no se equipara al apoderamiento propio de la acción del hurto, ni tampoco puede dársele un significado de apropiación; pues apoderarse implica la voluntad de quitar el bien cuya tenencia está en una esfera de custodia ajena para hacerlo ingresar en la propia, y apropiarse implica disponer de la cosa a título de dueño. La conducta propia del peculado es la de apartar, separar o extraer, y se configura con el quebrantamiento de la esfera de custodia en la que se encuentra el bien, determinada por la ley, el reglamento o la orden emanada de autoridad competente, y cuya titularidad corresponde al funcionario autor del ilícito. Cabe aclarar que puede configurarse la acción de peculado a través de una verdadera apropiación, pero los requisitos de ésta no son imprescindibles para aquél. Por ello, y en el caso de la custodia, la sustracción se consuma cuando los caudales o efectos en posesión estatal por mano del funcionario,*

pasan ilegítimamente por su obra a la posesión particular de éste o de un tercero, sin que queden dentro de otra esfera de custodia perteneciente a la Administración...@ (*in re*:A*Fendrich, Mario César s/recurso de casación@*, causa Nº 1147, rta.: 20/08/97).

Por su parte, el Superior, Sala II, tiene dicho que "*Para que puedan ser encuadradas las maniobras imputadas en la figura de malversación de caudales públicos -art. 261 del Código Penal-, es preciso que los reproches recaigan en algún funcionario público que tuviese la autoría voluntaria y consiente de la transferencia de los bienes custodiados y capacidad para efectuar tal acto de disposición" (in re:*A*Nacul, Jorge A. y otros s/Inf. art. 292 y 261 del C.P.@ , causa 14.795, rta.: 8/10/98).*

A su vez, y con relación a los bienes jurídicos puestos en juego allí cuando el hecho encuadra en esta figura penal, la Excma. Cámara del Fuero, Sala I, ha sostenido que A*...cuando no sólo se perjudica patrimonialmente a la administración pública sino también principalmente los diversos bienes jurídicos protegidos por el Título XI, Capítulo VII del Código Penal, la norma penal aplicable es la contenida en el artículo 261, primera parte, de dicho código. Así, se ha sostenido que en el peculado, son varios los bienes jurídicos afectados; en primer lugar, la sustracción del bien afecta la propiedad (en el sentido penal); se afecta conjuntamente la seguridad con que la Administración trata de preservar los bienes públicos, la fe o confianza pública depositada en el funcionario encargado del manejo o custodia de esos bienes, y también el normal funcionamiento de la administración en su aspecto patrimonial. Pero, de lo que no cabe duda es que, entre nosotros, se hace predominar la preservación de la seguridad administrativa de los bienes públicos como garantía del*

normal cumplimiento de la función patrimonial del Estado, al colocarse el peculado entre los delitos contra la administración y, especialmente, como tipo dentro del cuadro de las malversaciones...@ (*in re*: AFernández Multiva, Virgilio s/defraudación@, rta.: 20/02/92; en idéntico sentido, Creus, *op. cit.*, t. 2, pág. 296).

Asimismo, la Cámara del Crimen del fuero ordinario sostuvo que *"El peculado es un delito de lesión aunque ésta no importe un perjuicio patrimonial, que procura la preservación de la seguridad administrativa de los bienes públicos"* (C.N.Crim. y Correc., Sala VII, c. 22.071, "Fernández de Iacovello, Ramona", rta: 08/07/1999). En el mismo sentido, ver Creus, Carlos: *Delitos contra la Administración Pública*, Ed. Depalma, Bs. As. págs. 333 y 324).

2) <u>Cohecho activo agravado. Coautor</u>.

La figura penal antes descripta, concurre materialmente, con relación a De Santibañes, con el delito de cohecho activo agravado por su condición de funcionario público, en calidad de coautor.

En efecto, el delito antes reseñado es perfectamente conjugable con este otro ilícito, para lo cual es necesaria la concurrencia de la herramienta prevista en el art. 54, C.P., de modo tal de alcanzar la exacta dimensión del disvalor de injusto completo de toda la maniobra verificada en autos.

Ello así, habida cuenta que el delito de malversación de caudales públicos se consuma y agota en el momento en el cual el

garante dispone ilícitamente de los fondos; su disvalor de injusto se limita a dicho desvío patrimonial criminal, sin que forme parte de su materia fáctica alcanzable, el qué se haga en definitiva con tales fondos; desde la perspectiva del tipo penal del art. 261, C.P., el destino dado a los fondos es irrelevante mientras se compruebe la sola sustracción de los mismos.

Por eso, si paralelamente a la referida sustracción de fondos, se comprueba que con dichos fondos, *además*, el autor, en división de tareas con otros, consumó un cohecho a otros funcionarios para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, este *plus* de disvalor de injusto, necesariamente ha de ser traído a consideración a partir de la introducción de otra figura penal, que precisamente contempla este otro tramo de la maniobra total pergeñada, por estricta aplicación de las reglas del concurso ideal.

La conducta reprimida en esta otra figura penal traída a consideración aquí, consiste, en lo que aquí interesa, en *dar u ofrecer* dádivas, en procura de que haga o deje de hacer algo propio de sus funciones, o con el objeto que influya en la decisión de otro funcionario.

En tal sentido, con relación al delito ahora bajo análisis, la jurisprudencia de la Cámara del Crimen ha sostenido que A*...Las figuras de cohecho implican un resguardo de la administración pública frente a la venalidad de los funcionarios. El bien jurídicamente protegido en esta clase de delitos es siempre la* [...] *corrección que debe imperar en la administración pública...*@ (cfr. C.C.C., Sala I, causa Nro. 5587 AWowe,

Carlos y otros@, rta.: 18/9/96).

Desde la doctrina nacional, Núñez afirma A*...que al ser un delito bilateral supone la codelincuencia del funcionario con un tercero, aunque se haya legislado para ello un tipo penal especial, que lleva a que ambos tipos sean entre sí dependientes, y por ende no hay autonomía entre ellos...*@ (cfr. Núñez, Ricardo: A*Tratado de Derecho Penal*@, Ed. Lerner, T. VII, pág. 98).

Como se puede observar, el legislador no ha exigido la necesaria comprobación de la aceptación de la dádiva ofrecida para que se encuentre consumado el cohecho activo, sino que basta la comprobación de su ofrecimiento, no obstante lo cual, tal disquisición no merece mayor análisis en el caso bajo análisis, pues no sólo la dádiva se ofreció, sino que se aceptó y cobró por parte de los ex Senadores justicialistas abarcados por la presente resolución.

Ya los antecedentes históricos respecto a esta figura penal, nos retrotraen al Código de Tejedor que establecía en su artículo 393 que A*...el que diese o prometiese las dádivas será castigado con las mismas penas que el empelado o árbitro corrompido...*@, y esta descripción se respetó tanto en los proyectos de 1881 como en el de 1886, pero ya en 1891 se ensayó una formulación que fue receptada favorablemente como antecedente para el Proyecto de 1917, en donde se sostiene: A*...el que directa o indirectamente diere u ofreciere dádivas a un funcionario público, para que haga u omita un acto relativo a sus funciones...*@. En 1906 se respetó este último criterio señalado, y en el Proyecto de 1917 se agrega la figura del cohecho activo y finalmente,

la reforma de la ley 25.188 (Ley de Ética Pública) modifica la redacción del artículo 258 aumentando las penas.

El bien jurídico protegido es, en sentido amplio, la *administración pública*, esto es, *"la correcta actuación de la Administración con sometimiento pleno a la ley y al derecho"* (cfr. Feijóo Sánchez, Bernardo: en AA.VV., *Comentarios al Código Penal*, Director: Rodríguez Mourullo, Gonzalo, Ed. Civitas, Madrid, 1997, p. 1087), o bien, *"el normal funcionamiento de la Administración derivado de su sujeción a los principios de legalidad, a la ley y el derecho y al servicio con objetividad de los intereses generales"* (Catalán Sender, Jesús: *Los delitos cometidos por autoridades y funcionarios públicos en el nuevo Código Penal*, Ed. Bayer Hnos., Barcelona, 1999, p. 43). También se la ha definido como *"la legalidad en el ejercicio de la actividad administrativa o legalidad en el desempeño del servicio a la sociedad que la Administración presta a través de sus funcionarios"* (Octavio de Toledo, Emilio: *La prevaricación del funcionario público*, Ed. Civitas, Madrid, 1980, p. 334).

Más en particular con relación al delito de cohecho, el discurso político criminal fundamenta su existencia en que A*...el particular* [o funcionario público en su versión agravada] *que ofrece, así como el que está dispuesto a acceder a las exigencias de un funcionario, revela con su acción una tendencia, al menos tan peligrosa para el bien jurídico protegido, como el funcionario que acepta. Como es sabido, el corruptor tiene una responsabilidad decisiva en el fenómeno criminológico de la corrupción del funcionario y su conducta es una contribución esencial a la conmoción pública en el ejercicio recto y objetivo de la función pública*

provocada por esta especie de hechos punibles...@ (Feijóo Sánchez, Bernardo: *ALos delitos contra la administración pública@*, pág. 1133, citado por Donna Edgardo Alberto, en su obra *ADelitos contra la Administración Pública@*, Ed. Rubinzal-Culzoni, Bs. As., pág. 242).

En similares términos se pronuncia Gil Lavedra, al sostener que "*...lo que tratan de proteger directamente todas las figuras del capítulo* [se refiere al Capitulo VI "Cohecho"] *es la probidad del funcionario público en el ejercicio de su cargo. Es interés del Estado que quienes administran la cosa pública y manejan los dineros e intereses de todos, observen en el desempeño de sus tareas una conducta íntegra e irreprochable, pues la corrupción y venalidad de sus agentes menoscaba la imparcialidad y honestidad que debe proyectar el Estado a la comunidad*" (Gil Lavedra, Ricardo: *Acerca del delito de cohecho pasivo*, publ. en Doctrina Penal, Ed. Depalma, Bs. As., 1982, p. 710).

Esta concepción del bien jurídico atinente a este delito, nos ilustra Gil, ya estaba presente en la exposición de motivos del Proyecto de 1891, cuando afirmaba que "*En un país republicano, con más razón que en cualquier otro país civilizado, los funcionarios públicos deben estar a cubierto de toda sospecha de inmoralidad y, para ello, la ley penal debe reprimir los hechos que tiendan a arrojar esa clase de sospechas*" (*ídem*, nota 11 pág. 710).

En la más moderna doctrina especializada, se sostiene en relación al bien jurídico en el delito de cohecho, que "*...Se trata de garantizar las condiciones básicas del funcionamiento de la Administración necesarias para su vigencia e indemnidad, que necesitan los ciudadanos*

para su libre desarrollo y participación en el sistema social [...] *en el delito de cohecho se ha entendido que es el principio de imparcialidad el concreto objeto de tutela* [...] *calificada como esencial para el correcto funcionamiento de la actividad pública* [...] *se entiende en este contexto como ausencia de interferencia en la toma de decisiones públicas, o como deber de los poderes públicos de obrar con una sustancial neutralidad y objetividad respecto a los intereses privados* [aunque provengan de otras esferas, *cualquiera que sea su naturaleza*" (cfr. de la Mata, Norberto J.: *Anticipación de la intervención penal en supuestos remunerados pero no ejecutados de prevaricación u otros delitos contra la administración: la figura del cohecho*, publ., en *Nueva Doctrina Penal*, 2001/A, Ed. Del Puerto, Bs. As., págs. 32/33).

Al respecto la Cámara Nacional de Casación Penal, Sala III, ha sostenido que A...*mediante el delito de cohecho activo, se intenta disuadir a los particulares y también a los funcionarios públicos (sujetos activos), de facilitar o colaborar en la corrupción de la Administración Pública. Esta figura complementa a la de cohecho pasivo, al reprimir las conductas de quienes contribuyen con su accionar para la consumación de esta forma desagradable de corrupción. La conducta típica prevista por el artículo 258, consiste en dar u ofrecer dádivas o ventajas o dinero o presentes o futuras promesas a un funcionario público o a un juez (únicos sujetos pasivos posibles), para que él observe la conducta reprimida en el artículo 256, esto es, hacer o dejar su influencia sobre la decisión de otro funcionario público. Basta para su consumación el sólo ofrecimiento (delito instantáneo), el poner al alcance aunque no en la mano del funcionario el*

regalo de algún bien (o dinero, o crédito, o comercio sexual, etc.), no siendo necesaria la efectiva entrega de la cosa por parte del sujeto activo. Alcanza con tentar al funcionario a tomar algo, siendo indiferente la actitud que éste asuma, pues el delito se consuma tanto si acepta como si rechaza el ofrecimiento...@ (*in re*: AMontalto, Pablo y otro s/recurso de casación@, c. 1833, rta.: 11/08/99).

Y considero a De Santibañes coautor del delito aquí analizado, puesto que el co-dominio funcional del hecho es consecuencia de una decisión conjunta respecto al hecho, que los vincula a sus protagonistas entre sí, haciendo que cada aporte esté conectado con el del otro mediante la división de tareas acordadas en esa decisión.

A su vez, en el análisis del caso, para determinar el carácter de coautores, resulta decisivo observar un aporte objetivo al hecho, a través del cual se permite diferenciar si se ha tenido o no dominio del hecho y deviene en coautor.

En este sentido, el artículo 45 del Código Penal expresa *A...los que tomasen parte en la ejecución del hecho...@* por lo que ese aporte en el co-dominio del hecho ha de ser en el momento que va desde el principio de ejecución hasta su consumación, situación que se verifica en la actividad desplegada en el ilícito investigado no sólo por el imputado De Santibañes, sino también, conforme veremos *infra*, por Genoud, Pontaquarto y Flamarique.

Al respecto señala Bacigalupo*A...es evidente que el sujeto que presta una colaboración sin la cual el hecho no habría podido cometerse*

decide sobre la consumación...@ (Bacigalupo, Enrique:*ALa noción de autor@*, pág. 47).

Todos responden en calidad de co-autores, pues en el esquema de división de tareas o funciones en este quehacer delictivo, tanto Fernando de Santibañes, como Alberto Flamarique, José Genoud y Mario Luis Pontaquarto, han ocupado roles preponderantes cada uno en su actividad, habilitándolos a tener -lo que se denomina- codominio funcional del hecho, por lo que todos ellos deben ser considerados en términos de coautores (art. 45 del Código Penal).

La coautoría es propiamente autoría, y su elemento esencial es el codominio del hecho, elemento que ha sido caracterizado por Roxin como un dominio funcional del hecho en el sentido de que cada uno de los coautores tiene en sus manos el dominio del hecho a través de una parte que le corresponde en la división del trabajo.

En este sentido, la contribución de De Santibañes a la empresa criminal en común fue a todas luces decisiva, no sólo debido a la coordinación con los restantes participantes, en especial con Genoud y Pontaquarto, sino además porque fue el que aportó nada menos que el *cuerpo del delito*, esto es, le hizo entrega de la dádiva a otro coautor (Pontaquarto) para que éste a su vez haga lo propio con uno de los cohechados, para su posterior distribución entre el resto.

Si bien el aporte fundamental al emprendimiento criminal en común realizado por De Santibañes aparece alejado temporalmente del momento consumativo de la modalidad del cohecho aquí escogida

(dación), puesto que dicho aporte fue efectuado el 18 de abril y la materialización de la entrega fue recién ocho días después, ello no conmueve la aserción aquí sostenida, desde el momento en que el delito se encontraba en plena etapa ejecutiva, y dicho distanciamiento temporal fue debido más que nada a un imprevisto (la forzada postergación del tratamiento de la ley en el Senado) sin el cual el delito se hubiese agotado al día siguiente.

Además, durante ese lapso de ocho días, De Santibañes no se desentendió de la cuestión, ya que coordinó con Genoud qué hacer con el dinero entretanto, dándole instrucciones a éste para que no lo regresaran al Organismo del que era titular, sino que lo resguardaran en un lugar seguro durante una semana, cosa que así se hizo, como ya se vio en capítulos precedentes.

3) <u>Concurso ideal entre art. 261 y 258, C.P</u>.

Sólo queda por detenerme en la cuestión concursal entre ambas figuras penales escogidas.

Sobre este punto, de lo que se trata es de determinar si nos encontramos frente a un concurso aparente o a un concurso auténtico de leyes. En el primero sólo concurren las formulaciones legales; en el segundo se trata de la concurrencia de las propias leyes (Jakobs, *op. cit.*, cap. 32/1).

Si bien se trata indudablemente de un único comportamiento, que discurrió en una misma unidad témporoespacial, existe un concurso ideal entre ambas figuras

penales, que protegen un mismo bien jurídico pero a partir de disímiles objetos de ataque de las acciones típicas (la intangibildad de los bienes dados en custodia; las expectativas de corrección, imparcialidad, objetividad y transparencia en las decisiones funcionales).

Sólo de este modo se puede tener, en palabras de Jescheck, una *concepción cabal de la extensión del injusto cometido con dicha única conducta, necesaria para efectuar un adecuado juicio de culpabilidad* (Jescheck, Hans-Heinrich: *Tratado de Derecho Penal*, 4ª Edición, trad. de José Luis Manzanares Samaniego, Ed. Comares, Granada, España, 1993, pp. 658/662).

En mi opinión, se trata básicamente de un concurso ideal heterogéneo entre un delito de daño (art. 261, C.P.) y otro de peligro (art. 268, C.P.), cuya combinación consiste en que los tipos coinciden en tanto su denotación jurídica se realiza a partir de una misma conducta, pero requieren diferentes resultados (en términos jurídicos).

De considerar la tesis contraria, esto es, que en verdad no existe un concurso ideal de figuras, sino que por ej., la malversación debería absorber al cohecho activo, sería necesario afirmar que tanto el disvalor de acción como el de resultado contemplados en el tipo penal absorbido se encuentran abarcados totalmente por el absorbente, y está claro que esto no es así, por todo lo reseñado hasta aquí.

Recordemos aquí que la modalidad del art. 258, C.P. aquí

aplicable es la de la *dación* y que, en tal sentido, los actos que formaron parte sustancial del delito tuvieron inicio necesariamente de modo previo al 18 de abril de 2000, a partir de una puesta de acuerdo entre cohechadores y cohechados, y siguieron desarrollándose hasta su terminación (26 de abril de 2000): así, en plena evolución del delito hacia su culminación, y relacionado con éste, tuvo lugar la comisión del segundo ilícito, con el cual concurre entonces idealmente.

Al respecto, es muy claro Jescheck: *AEl concurso ideal no exige la plena coincidencia de las acciones requeridas en los tipos concurrentes. Basta, por el contrario, la «identidad parcial de las acciones ejecutivas» en el tipo objetivo de las leyes penales en concurso* [...] *Aquí lo decisivo para la delimitación de los tipos no es su consumación formal, sino su terminación material...@* (*op. cit.*, p. 661, citado además en los autos de la CCCF, Sala I, "González, S.V.", c. 33.789, resuelta el 4/10/2002).

La jurisprudencia ya ha receptado esta postura precisamente para otro supuesto de concurso ideal en el marco de un cohecho activo, siempre en la modalidad de dación. Se trata del precedente "Boguszko", en donde se sostuvo que: "*La tratativa espuria generó distintas obligaciones para cada una de las partes comprometidas* [en nuestro caso, de un lado, el voto favorable y en las condiciones de tiempo y mayorías exigidas; del otro, el pago *ex post* de los $ 4.300.000]. *El cumplimiento de las mismas es tema, empero, que hace al* ***agotamiento*** [terminación material en términos de Jescheck], *no a la tipificación, de los delitos en el que cada una de ellas incurrió: cohecho pasivo (art. 256 cit.), por parte de los funcionarios públicos, cohecho activo*

(258, cód. sustantivo), por parte de la empresa corruptora. Determinar los momentos en los cuales cada contrayente cumplió con lo acordado es útil, a los fines de establecer el instante de agotamiento referido…" (cfr. C.C.C., Sala VIIª, *in re*: "Boguszko, J. y otros s/cohecho", publ. en *Doctrina Penal*, cit., p. 713).

Y está claro que, siguiendo la línea de esta calificada doctrina y jurisprudencia, en nuestro caso, la *terminación material* del delito de cohecho activo en su modalidad de dación, culminó recién con la entrega del dinero de parte de uno de los cohechadores (Pontaquarto) a uno de los cohechados (Cantarero) la noche del 26 de abril de 2000, mucho tiempo después del acto concreto de malversación dolosa que aquí le reprocho a otros de los cohechadores. Como decíamos antes que las *negociaciones espurias* (como las denomina la Cámara del Crimen) necesariamente comenzaron previamente al 18 de abril de 2000, se impone evidentemente, la aplicación en la especie, de las previsiones del art. 54 del Código Penal.

Por otra parte, en el fallo "González" de la Sala Iª de nuestra Cámara, ya citado párrafos arriba, en el cual se ventilara el problema concursal entre la estafa y la falsedad documental, el integrante de dicha Sala, Dr. Cavallo, agregó: "*En este sentido, si bien la estafa, en la forma en que se llevó a cabo en el presente caso, conllevaba necesariamente el uso de un DNI ajeno; lo cierto es que no creo que la defraudación sea uno de esos tipos que implica de por sí y siempre la utilización de un documento falso*", lo cual es de entera aplicación aquí

también, en cuanto a que el malversar caudales públicos no conlleva necesariamente el empleo de los caudales malversados para el pago de cohechos a otros funcionarios, ni viceversa, razonamiento que termina de inclinar la cuestión a favor de la tesis del concurso ideal.

II) <u>José Genoud y Mario Alberto Flamarique</u>.

Califico la conducta de Genoud y Flamarique como constitutiva del delito de **cohecho activo agravado** por su calidad de funcionarios públicos, que les reprocho en calidad de **coautores**, en **concurso ideal**, respecto de Genoud, con el delito de **encubrimiento**, en calidad de **autor** (arts. 54, 258 y 277 inc. 3º del Código Penal, este último en su redacción previa a la ley 25.246 –B.O.: 10/V/00- por aplicación del art. 2 del mismo cuerpo legal).

1) <u>Cohecho activo agravado. Coautores</u>.

Efectivamente, en primer lugar, ambos mencionados, junto con los coimputados De Santibañes y Pontaquarto (acerca de quien me he de referir luego), mediante una distribución horizontal de tareas planificada de antemano, en representación del Gobierno Nacional y queriendo como propio el resultado lesivo, de común acuerdo llevaron a cabo una serie de actividades coordinadas, ya reseñadas *supra*, que culminaron en el pago de sobornos a los sujetos individualizados como autores del delito reflejo, esto es, el cohecho pasivo.

En tal sentido, los aportes a la empresa criminal en común

–el cohecho activo- efectuados tanto por Genoud como por Flamarique, han sido esenciales para la perpetración de la maniobra, y volcados en plena etapa ejecutiva del delito, manteniendo ambos en todo momento, el co-dominio funcional del hecho analizado, esto es, el manejo de la causalidad, conduciendo en común los hechos hacia el resultado lesivo.

La esencialidad de sus aportes están a la altura de los cargos estratégicos que ambos ocupaban en las cúspides de los dos Poderes del Estado Nacional que resultaron involucrados en la maniobra.

En efecto, Flamarique, en su calidad de Ministro de Trabajo, y Genoud, como Presidente Provisional del Senado y principal representante del oficialismo en la Cámara Alta, condujeron personalmente las negociaciones para la sanción de la ley de reforma laboral, incluyendo el tramo ilícito relativo al pago de cohechos a algunos senadores de la oposición política en el Senado, que estuvo especialmente en manos de Genoud y De Santibañes.

Flamarique era el Ministro de Trabajo, cara visible y designado por el propio Presidente como *Ael negociador oficial@* para que el proyecto de ley tuviera acogida favorable entre los distintos sectores sindicales, empresariales y en el Poder Legislativo, tarea ésta absolutamente funcional e indispensable para que las negociaciones ilegales progresen sin interferencias hasta el éxito alcanzado el 26 de abril de 2000, todo ello, con pleno conocimiento por parte del ex titular de la cartera laboral.

Por su parte, José Genoud era la figura representativa del oficialismo en el Senado, jefe de bloque y Presidente Provisional del mismo, hombre de confianza del Presidente de la Nación y autoridad ante el Secretario Parlamentario del Senado.

Entonces, teniendo en consideración la magnitud de los cargos públicos que ostentaban, es evidente no sólo que ambos detentaban las *riendas de los sucesos* dirigiéndolos hacia la consumación del delito, en división de tareas (uno configurando concretamente los sucesos; el otro cuanto menos proyectando dolosamente hacia afuera imagen de corrección política en la gestión para la sanción de la ley) sino que además, *conservaban en todo momento la potestad para su desbaratamiento*, esto es, para impedir la materialización del delito, cuestión que también resulta ser distintiva de aquellos que retienen para sí al menos el co-dominio funcional del hecho, es decir, coautores.

En tal sentido, sostiene Roxin que "*...es en primer lugar coautor todo interviniente cuya aportación en la fase ejecutiva representa un requisito indispensable para la realización del resultado pretendido, esto es, aquel con cuyo comportamiento funcional se sostiene o se viene abajo lo emprendido...*" (cfr. *Autoría...*, cit., págs. 308/9).

Con esto no se quiere decir que Genoud o Flamarique hayan tenido sobre sus espaldas el dominio *total* del hecho (recuérdese lo señalado respecto de la jactancia de Flamarique con su frase acerca de *la Banelco*), pues ello sería inexacto a partir de las pruebas colectadas, más bien, y siguiendo al autor recién citado, "*...lo*

peculiar de la coautoría estriba precisamente en que cada individuo domina el acontecer global en cooperación con los demás. Lo que quiere decir que el coautor no tiene por sí solo el dominio total del hecho [...] *pero tampoco ejerce un dominio parcial* [...] *sino que el dominio completo reside en las manos de varios, de manera que éstos sólo pueden actuar conjuntamente, teniendo así cada uno de ellos en sus manos el destino del hecho global"* (*ídem*, págs. 305/6).

Ahora bien, y con relación concretamente a Flamarique, si bien puede discutirse, desde la teoría del dominio del hecho, si su aporte configura coautoría o participación necesaria, se trata en este caso de un debate estéril, porque frente a la magnitud del cargo que ostentaba Flamarique a la época de los hechos, su comprobado conocimiento de las negociaciones ilícitas, y la funcionalidad e indispensabilidad de su aporte, todo ello conjugado lo convierte en **coautor**, sin importar si se lo reconduce a un obrar por acción o por omisión impropia. Es que como sostiene Jakobs: *"En estos casos, la relación del interviniente con el bien jurídico* [dada la estrechísima relación de protección por su altísimo cargo ejecutivo que lo convierte en garante de su no afectación] *es siempre directa, es decir, sin mediación accesoria, o sea, por su parte siempre en concepto de autor, y además sin tener en cuenta en absoluto un hacer. El interviniente es al menos autor por omisión y, en caso de aportación mediante hacer, por incidental que sea, autor por comisión; la distinción entre comisión y omisión pierde, pues, su sentido"* (*op. cit.*, 21-116).

En cuanto al tipo objetivo en sí, los hechos comprobados

encuadran en aquella modalidad comisiva según la cual el sujeto activo *"diere* [...] *dádivas en procura de alguna de las conductas reprimidas por el art. 256, C.P."*, agravándose la figura *"Si el culpable fuere funcionario público"*.

Es que en cuanto al sujeto activo del delito analizado, puede ser cualquier persona, pero se vé agravado en el caso que su autor sea un funcionario público, pues entonces acude en forma conjunta la pena de inhabilitación especial.

2) <u>Encubrimiento</u>.

En el caso de **José Genoud**, dicho delito concurre idealmente con el de encubrimiento (art. 277 inc. 3º, C.P.).

Es que está probado, conforme vimos previamente, que Genoud cobró una suma dineraria cercana a los $ 700.000, que fue descontada, por orden de éste a Pontaquarto, de los $ 5.000.000 retirados por éste de la S.I.D.E. el 18 de abril de 2000.

Este tramo de la conducta, por medio del cual al menos uno de los cuatro cohechadores se quedó con parte del dinero que en principio tenía que ser destinado a los cohechados, no puede ser entendido sino como una suerte de *retribución* que el nombrado consideró correspondía, en contraprestación por haber sido uno de los principales negociadores del ilícito en representación del Poder Ejecutivo, una suerte de comisión o descuento –o como quiera denominárselo-, de alrededor del 15 % sobre el total del monto comprometido.

Dicho apoderamiento ilícito de parte del dinero destinado a sobornar Senadores de la oposición política no puede ser considerado en sí mismo como *cohecho pasivo*, dado que lejos estaba Genoud de obstaculizar la sanción de la ley de reforma laboral que procuraba el Poder Ejecutivo, o lo que es lo mismo, de *"hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones"* respecto de tal asunto.

Al contrario, Genoud puso todo su empeño, desde su pertenencia al oficialismo y su condición de político avezado, en contrarrestar las resistencias opositoras, en especial las existentes en el Senado, y así contribuir –sin importar los medios sino los fines- a lo que iba a ser el primer éxito resonante del Gobierno Nacional en materia política.

Tampoco dicha *retención* dineraria del dinero destinado a cohechos puede considerarse como parte del disvalor de injusto del *cohecho activo* que aquí se le reprocha, al contrario, se trata de un *plus* de disvalor que lejos está de ser alcanzado por la sola acción de cohechar a funcionarios con la que se da por colmada la figura del art. 258, C.P.

Recuérdese por otra parte, que no es posible encuadrar tampoco este aspecto del hecho como alguna forma de participación en la propia *malversación de caudales públicos,* toda vez que aquel delito se agotó con la sustracción de dichos caudales, y lejos estaba este otro funcionario de haber contribuido en algo a la comisión de dicho delito, ni de haber efectuado algún aporte en la etapa ejecutiva del mismo.

Justamente, como la conducta de Genoud con relación a tales caudales sustraídos fue muy posterior a dicha consumación, entiendo que lo adecuado respecto de este aspecto fáctico es el encuadre en la figura del encubrimiento (art. 277, inc. 3º, C.P.), sin perjuicio de adelantar que para vincularlo con el delito de cohecho pasivo que también le he de reprochar, una vez más aquí, he de acudir a la figura del concurso ideal, indispensable para acceder a la exacta dimensión de la extensión del injusto verificado.

En efecto, esta arista de la conducta del nombrado –el apoderamiento de los $ 700.000- constituye una *receptación dolosa* de una suma de dinero que se sabía perfectamente proveniente de un ilícito previo en el cual no había participado –la malversación de caudales públicos cometido por Fernando de Santibañes-, por supuesto, en provecho propio y con evidente ánimo de lucro, elemento subjetivo especial, complementario al dolo, reclamado en el tipo penal analizado, aunque –insisto-, esta última consideración tan sólo habrá de ser tenida en cuenta para configurar el tipo base (art. 277, inc. 3º, C.P.), habida cuenta de que el agravante objetivo introducido al respecto por la ley 25.246 entró en vigor días después de la comisión de los hechos aquí investigados, y resulta vedada su aplicación al caso por estricta aplicación del art. 2, C.P.

Repárese en que la figura de encubrimiento, en su modalidad de *receptación dolosa*, acude con carácter residual ante el evidente vacío legislativo penal en punir puntualmente y de modo más severo a quien -sea o no funcionario público- *receptare fondos*

malversados, a sabiendas de ello y con ánimo de lucro indebido para sí o para terceros: permítaseme señalar, a modo de *obiter dictum*, que no son pocos los casos en donde funcionarios son colocados en estos puestos de custodia de caudales por sujetos no cualificados que resultan ser en definitiva los receptores de los fondos públicos sustraídos, actuando aquellos funcionarios como simples agentes bajo las órdenes del *extraneus*.

Se trata de una cuestión en principio ajena a las funciones del órgano jurisdiccional, pero sin perjuicio de ello en la parte dispositiva he de remitir al Poder Legislativo un oficio proponiendo la tipificación específica de esta conducta, a los efectos de dotar de completitividad a la figura penal contemplada en el art. 261 primera parte, C.P., en cuanto a la extensión del resultado lesivo y su afectación al bien jurídico.

III) <u>Mario Pontaquarto</u>.

Califico el comportamiento que di por probado previamente respecto de Mario Pontaquarto, como constitutivo del delito de **cohecho activo agravado**, en calidad de coautor penalmente responsable (arts. 45 y 258 del Código Penal).

1) <u>Cohecho activo agravado. Coautor</u>.

En tal sentido, tengo en cuenta que el rol cumplido por el nombrado ha sido determinante prácticamente desde el comienzo hasta la culminación de la maniobra, ubicándose siempre en el centro

de la escena, cumpliendo el papel de principal articulador material entre el bloque de los demás coautores del cohecho activo (De Santibañes, Flamarique, Genoud) y los autores del cohecho pasivo (Cantarero, Costanzo, Tell, Alasino, Branda).

Es cierto que la reconstrucción de los sucesos que aquí se han dado por ciertos muestra a las claras que Pontaquarto carecía de dominio del hecho en tanto *dominio sobre la decisión* de llevar adelante el ilícito, puesto que en este sentido las decisiones críticas eran tomadas por otros.

También está claro que Pontaquarto, como funcionario jerárquico del Senado, y como dependiente político, respondía a las directivas del coimputado Genoud.

Sin perjuicio de ello, considero a Pontaquarto como coautor del delito, toda vez que, más allá de la falta de peso relacionada con la *decisión* de avanzar o no hacia la consumación del ilícito, lo cierto es que el nombrado tuvo en su poder, de modo predominante, el dominio del hecho como *dominio sobre la configuración concreta del hecho*, circunstancia ésta que resulta suficiente para asignarle el rol de coautor del delito.

Ello, en especial, desde el momento en que Pontaquarto contaba con el aval de todos los involucrados para llevar a cabo su papel, según él mismo lo admitiera, y así fue que recibió de propia mano en la Tesorería de la SIDE el dinero para los sobornos, lo conservó en su domicilio durante una semana (siguiendo instrucciones de De Santibañes y Genoud) y luego lo llevó al

domicilio particular de Cantarero, para entregarlo en mano a uno de los cohechados.

Todos estos aportes, sumados al resto de su actuación que aquí tengo por comprobada, muestran a una persona que, en el reparto de tareas planificada de antemano entre todos los intervinientes, asumió el papel más riesgoso y tal vez más esencial desde la perspectiva instrumental, cual es, el de aquel que manipuló el cuerpo del delito, recibiéndolo en custodia exclusiva en el lugar donde estaba depositado legalmente y entregándolo una semana después a uno de los destinatarios del cohecho, encargado a su vez, obviamente, del reparto ulterior entre los restantes cohechados.

Si a esto le sumamos, que Pontaquarto no sólo respondía políticamente al oficialismo, sino que además revestía el cargo administrativo más alto en la corporación de la Cámara Alta, categoría 1 –Secretario Parlamentario-, sólo por debajo de los mismísimos Senadores; con más su amplio conocimiento de todos los involucrados y del manejo de las cuestiones de poder dentro del Senado; y sus confesadas expectativas de que también en su respecto terminaría percibiendo una retribución por la delicada labor encomendada –nunca materializadas-, terminan por colocarlo claramente entre aquellos que han tenido el co-dominio funcional del hecho.

Nótese que dadas estas características, es posible asumir finalmente que Mario Pontaquarto también quiso el hecho como propio y que desde su protagonismo también controlaba,

conjuntamente con los demás, las riendas de los hechos hacia la consumación.

Desde esta perspectiva, no se puede negar que Pontaquarto ha "*...aportado una contribución al hecho total, en el estadio de ejecución, de tal naturaleza que sin ella aquél no hubiera podido cometerse* [...] *el significado de la expresión* «tomar parte en la ejecución» *sólo de esta manera adquiere un adecuado valor dogmático en lo referente a la coautoría...*" (cfr. Bacigalupo, Enrique: *Derecho Penal – Parte General*, Ed. Hammurabi, 2000, págs. 502/3).

IV) <u>Emilio Cantarero, Remo Costanzo, Augusto Alasino, Alberto Tell y Ricardo Branda</u>.

Los hechos que se han dado por probados respecto de estos coimputados encuadran en el delito de **cohecho pasivo**, en **concurso ideal** con **encubrimiento**, que les atribuyo a cada uno de ellos en calidad de **autores** penalmente responsables (arts. 54, 256 y 277 inc. 3º, este último en su redacción previa a la ley 25.246 –B.O.: 10/V/00- por aplicación del art. 2 del mismo cuerpo legal).

1) <u>Cohecho pasivo. Autores</u>.

En primer lugar, resulta clara la imputación por cohecho pasivo, desde el momento en que está probado en autos que los ex Senadores Cantarero, Costanzo, Alasino, Branda y Tell recibieron sumas de dinero a cambio de dejar de hacer algo relativo a sus funciones –oponerse mediante su voto a la ley de reforma laboral-, a

partir de que uno de los cohechadores –Mario Pontaquarto- hizo la entrega de $ 4.300.000 a uno de los cohechados –Emilio Cantarero- en las condiciones de modo, tiempo y lugar ya ampliamente reseñadas.

La entrega del soborno a Cantarero y su ulterior distribución entre los demás coimputados, con base en la reconstrucción fáctica desarrollada en capítulos precedentes, y que aún es materia de investigación en pos de abarcar otros posibles cohechados, satisface la percepción de que, respecto de cada uno de los nombrados, el delito se ha consumado plenamente no ya en punto a la modalidad comisiva para la que basta con la mera aceptación de una promesa de una dádiva, sino aquella otra modalidad, de mayor contenido de injusto indudablemente, por la cual el sujeto activo *"recibe dinero* [...] *para hacer algo relativo a sus funciones"*, cual es, el votar a favor, en los tiempos requeridos por los cohechadores, de la ley propugnada por el Gobierno Nacional, contrariamente a lo que había hecho, semanas antes, el bloque del mismo partido (el Justicialista) en la Cámara de Diputados, con la diferencia de que esta vez, habida cuenta de la mayoría que conformaba el bloque comandado por Alasino en la Cámara Alta, el mantenimiento de dicho rechazo por parte de la oposición política hubiese bloqueado absolutamente su sanción.

Como se dijo, es un delito bilateral, que se comete cuando el funcionario público por sí o por interpósita persona recibe el dinero o dádiva para hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones o influir sobre otro funcionario público, para que haga o

deje de hacer algo propio (debido) a su cargo.

El texto del actual artículo 256 del Código Penal que contiene esta figura, está redactado de conformidad con la Ley de Ética Pública Nº 25188 (B.O. 1-IX-99).

Al respecto José Luis Villada analiza: *A...recibir implica una efectiva dación o traspaso o entrega, de cualquiera de estos elementos...@* -dinero o dádiva-. Y continúa: *A...Dinero. Presupone que se le hace entrega efectiva de moneda de curso legal* [...] *Dádiva: es toda cosa o bien, susceptible de apreciación pecuniaria o de ser enajenada. O que se pueda realizar respecto de ellas, cualquier acto jurídico que entrañe un valor patrimonial* [...] *La finalidad: Al margen de que el funcionario reciba o acepte dinero o dádiva, el tipo penal exige que el funcionario lo haga con un fin, que puede ser:*

$ *Hacer algo propio de sus funciones .*

$ *Dejar de hacer algo propio de sus funciones, que refiere a un acto que debía cumplir en razón de sus funciones.*

$ *Hacer valer la influencia propia de su cargo, ante otro funcionario público para que este último haga o deje de hacer algo propio de sus funciones* (cfr.:*ADelitos contra la Administración Pública@,* Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., págs. 313 y sgtes.).

En el caso bajo análisis, es en la primer modalidad en la que debe encuadrarse *Ala finalidad@* de la recepción o aceptación de la dádiva recibida por los entonces Senadores Nacionales Justicialistas abarcados por la presente resolución, esto fue, votar favorablemente el 26 de abril de 2000 el proyecto de Ley de Reforma Laboral que se

trató en el recinto, y no sólo eso, la contraprestación del dinero entregado, más precisamente, era **votar favorablemente en los tiempos exigidos por los cohechadores**, esto es, evitando las demoras habituales que suele generar el paso por el Senado de un proyecto de ley de estas características, máxime con las múltiples herramientas con que al respecto cuenta el bloque que posee la mayoría, para demorar su tratamiento y eventual aprobación: es por ello que de nada sirven las alegaciones defensistas, en especial la del coimputado Tell, en cuanto a que desde un primer momento él se mostró públicamente partidario de aprobar el proyecto.

Y de acuerdo al principio de congruencia, los Senadores abarcados por la presente resolución, tuvieron conocimiento y voluntad de realizar los elementos que integran el tipo penal objetivo, puesto de manifiesto en la aceptación del acuerdo pactado con los cohechadores activos, y cuya finalidad era votar en las condiciones de modo y de tiempo ya señalados, el Proyecto de Ley de Reforma Laboral.

La doctrina y jurisprudencia son pacíficas en cuanto a que se trata de un delito doloso, y se alcanza con la sola recepción o aceptación de la dádiva -en este caso- en miras a hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

En la situación analizada en autos, el dinero se recibió con posterioridad a haber sido emitido el voto favorable al Proyecto de Ley de Reforma Laboral, pero su aceptación estaba consabida desde el momento de pactado el acuerdo entre cohechadores y cohechados,

que necesariamente se retrotrae al menos hasta el 18 de abril de 2000, fecha en la cual ya estaba establecido el monto y decidida la entrega del dinero. Dicha aceptación fue luego confirmada con la emisión del voto en cuestión, en el modo y con los tiempos acordados, y consumada con la receptación del dinero minutos después de la sanción el 26 de abril de 2000.

El comportamiento del autor del delito, de conformidad con la redacción del artículo que contiene dicha figura penal, admite que la recepción de la cosa o la aceptación de la promesa sean realizadas por el funcionario público, o bien, por otra persona en su nombre y representación de sus intereses, lo que habilita a considerar enrostrados en dicho quehacer delictivo a aquellos ex Senadores Nacionales, que si bien no se encuentran en la situación de Emilio Marcelo Cantarero, quien recibió en persona de manos de Mario Pontaquarto el dinero constitutivo del ilícito, asimismo son asimilables a dicha situación, pues existen indicios suficientes que permiten tener por probado en este estadio procesal que así también recibieron parte de ese dinero, por el mismo motivo y con la misma finalidad que las de Cantarero.

El interés jurídicamente tutelado es, al igual que en el cohecho activo, el correcto y normal funcionamiento de la administración pública, A*...que los funcionarios actúen o desarrollen sus funciones sin otro aliciente que el deber por una parte, y el sueldo que reciben del Estado* [...] *El cohecho pasivo es esencialmente un delito de convergencia, de codelincuencia necesaria, ya que no puede haber cohecho*

pasivo si no existe cohecho activo, por ende es necesaria la participación de por lo menos dos personas; el funcionario público por una parte, como autor especial propio, que es quien acepta o recibe el dinero, la dádiva o la promesa y por el otro, el sujeto activo, que ofrece el dinero o la dádiva , que tanto puede ser un particular o un funcionario público...@ (Cfr. Donna, Edgardo Alberto: *ADelitos contra la Administración Pública@,* Ed. Rubinzal Culzoni, pág. 209 y sgtes.).

2) <u>Encubrimiento</u>.

Dicho tipo penal, concurre idealmente con el delito de encubrimiento, puesto que cada uno de los cohechados, al mismo tiempo que recibían la dádiva, tenían perfecto conocimiento de que dicho dinero era de origen ilícito proveniente de arcas públicas, tramo éste de su comportamiento no necesariamente abarcado por el disvalor de injusto previsto en la figura del art. 256, C.P. (es más, objetivamente se parte de la proveniencia inocua de la dádiva), y que habilita entonces, la aplicación de las previsiones del art. 54, C.P., por las mismas razones que ya he aclarado previamente y a las cuales me remito.

Aquí también hay que señalar, que este tipo penal previamente mencionado, acude al supuesto de hecho con carácter residual, frente al evidente déficit que ostenta la figura del art. 256, C.P., *allí cuando el funcionario cohechado recepta el dinero o las dádivas a sabiendas de que provienen de fondos públicos*, circunstancia que a juicio del suscripto, por el mayor contenido de disvalor de injusto desde la

contemplación del bien jurídico, que objetivamente trasunta dicha conducta de modo general y *ex ante*, debería configurar un tipo agravado, lo que así también he de proponer a la instancia legislativa, en la parte dispositiva de este libelo.

Considerando Sexto:

I) Situación procesal de otros senadores imputados.

1) Ángel Pardo.

En sus tres declaraciones, la primera juramentada, Pardo negó terminantemente los hechos que se le imputan.

A fs. 255/8, prestó declaración testimonial, el por aquel entonces **Senador Nacional Pardo**, manifestaba: A*...que el tema se inicia con la publicación por el periódico* La Nación*, artículo de Morales Solá en el que anticipa la existencia de que haya mediado la posibilidad de soborno para la aprobación de la ley laboral. esto ya se inicia cuando el sindicalista Moyano empieza a mencionar que el ministro Flamarique dijo que los arregla a los Senadores con la Banelco. Cuando salen las publicaciones de Morales Solá, los Senadores Cafiero y Villaverde, ambos por la Pcia. de Buenos Aires, presentaron sendas cuestiones de privilegio, las que fueron giradas a la Comisión de Asuntos Constitucionales, en la que no se dio mayor atención al tema, hasta que aparece en escena un panfleto en el cual comienza con la determinación de que el proceso de soborno comienza en el despacho del Sr. Presidente de la república con la presencia de Senadores justicialistas allí mencionados, de Flamarique, la mención a la salida y encuentro con otros dos Senadores, la cena con la presencia de*

Santibañes y Flamarique, la repartija de plata y mencionando a personas entre ellas al exponente, destacando un aspecto sustancial sobre su persona que tiende a desacreditarlo y agraviarlo con cuestiones que son apreciaciones gratuitas [...] *Este panfleto toma dimensión cuando supuestamente no fue desmentido y el Vicepresidente Álvarez habría dado lectura a ese panfleto y si bien luego se aclaró que no dio lectura, quedó habilitado para la prensa y con esa versión se salva la real malicia de esa publicación a sabiendas de hechos falsos, ya que el anónimo no tiene entidad de documento público* [...] *Empezaron los rumores, los comentarios, entrevistas radiales, todo el aparato mediático que existe en la argentina, colabora en algo que es de consumo fácil, somos morbosos no gustan las cosas malas que ocurren a las personas, se arma todo un escándalo y así sucesivamente se va prolongando en el tiempo; el hombre que sumamente preocupado por el tema que es el Dr. Antonio Cafiero* [...] *En oportunidad de una reunión política en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá en la Pcia. de Corrientes, el Senador Cafiero, en el aeropuerto habiéndolo llevado el dicente a tomar el avión luego de finalizado el acto, casi dos meses después de que Cafiero interpusiera su cuestión de privilegio, hará cerca de un mes, el nombrado estaba muy afligido por el tema, le dijo al declarante que estaba *sumamente preocupado con lo que ocurre, con la cuestión de privilegio por el tema de los sobornos+, *estuve hablando con Morales Solá, él me llamó en virtud de la cuestión de privilegio que había planteado+, y siguió diciendo al exponente que Morales Solá le refirió una serie de hechos de los cuales *tenía pruebas+ y entonces el dicente le preguntó cuáles eran esas pruebas y Cafiero respondió *ah no sé, pero él me dijo que tenía pruebas+; el dicente le dice que no había pasado nada, Cafiero le da una serie de*

nombres, los que están en el panfleto, el Presidente, la reunión o cena con Santibañes, el Presidente del bloque, Cantarero, más o menos los que están mencionados en el panfleto y o tenía certeza si eran seis millones o diez millones de los cuales le dijo Cafiero que un millón y medio recibió Genoud, un millón Alasino, setecientos u ochocientos Tell, y después doscientos, cien, cincuenta, otros cuyos nombres no dio, ni tampoco dijo se abarcaba ambas bancadas, de la Alianza sólo mencionó a Genoud y del bloque justicialista mencionó a Alasino, Tell y Costanzo [...] *los nombres son los que luego aparecen en el panfleto que a ese momento todavía no circulaba. El dicente le dice entonces a Cafiero *no puede ser, Antonio, esto es un disparate+, Cafiero dijo *cómo no puede ser si hasta Pontaquarto fue el que llevó la plata+; le dijo el dicente *pero esto va realmente a ser un escándalo, vos fijate te vas a meter en un lío hasta que no tengas las pruebas+, Cafiero *yo estoy tranquilo porque no armé este escándalo, el escándalo lo armó Palito Ortega+. Cafiero le dice «es una barbaridad que hallan cobrado para una ley laboral, hubieran cobrado si por una ley de peaje que ganan mucha plata», después le preguntó al dicente si sabía algo, le respondió que *soy del barrio chino+, Cafiero le dijo *qué vas a ser del barrio chino+, le dio un abrazo al exponente, Cafiero se fue caminando por la pista, subió al avión y se fue* [...] *El dicente llega a Buenos Aires a la semana siguiente luego de un feriado y pone ello en conocimiento de la mesa chica, aclara que el bloque tiene una mesa chica, de conducción, integrada por Alasino, Villaverde, el dicente, Costanzo, Raijer, Tell, se reúnen antes de la sesión del bloque, y contó entonces el exponente su diálogo con Cafiero, y en sucesivas oportunidades con otros Senadores también lo comentó, mostrando su*

preocupación en cuanto al tema manifestado por Cafiero, así como la sospecha del Senador y el origen de la sospecha [...] *Que cuando el dicente narró los dichos de Cafiero en la mesa chica comentaron que podía ser una operación de prensa contra el Presidente de la Nación, con Santibañes como partícipe, el bloque reaccionó contra las manifestaciones del periodista, no contra Cafiero; que el insistió en su cuestión de privilegio, luego se arma el gran escándalo con las versiones de que él conocía gente que había cobrado, llega la terrible sesión con la Alianza con Usandizaga, del Piero, Sapag, Cafiero muy angustiado, luego cayó Flamarique y cuando Cafiero le pregunta por los rumores de la Banelco y Flamarique le contestó diciendo lo que son los rumores retrotrayendo ello a tiempo atrás; que el dicente tiene años de legislador y esto no lo ha visto nunca, fue muy desagradable el trato brindado a la figura del Senador Cafiero. Que la segunda etapa es la actividad del bloque en cuanto a decidir qué camino seguir para el esclarecimiento del hecho; se ventilaron dos cuestiones, a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales convertirse en comisión investigadora o recurrir a la Justicia; el Presidente señaló la primer hipótesis; el bloque del dicente señaló que estaban imputados como partícipes del caso de soborno, por lo que mal podían quedar ante la sociedad auto investigándose por lo que el bloque justicialista resuelve pedir que se inicie la investigación y en caso de surgir indicios de realidad, promover la acción pertinente ante el Procurador general de la Nación, empero dentro del Senado había teorías de que propiciaban la no declinación de la investigación por parte del Senado* [...] *Es un concepto aceptado por todo aquellos que analizan la cuestión, de que se tratan de enfrentamientos dentro de la estructura de poder por más espacio; algunos llegaron hasta*

*adelantar la posibilidad que se trata de un golpe institucional contra el Presidente De la Rúa, puesto que, el mencionado libelo difamatorio, lo hace aparecer autorizando un pago por intermedio de Santibañes. Esta teoría que podría llamar de *conspiración+, que está tomando el cuerpo a medida que pasa los días, puede ser el motivo desencadenante del affaire que nos ocupa. Con respecto al panfleto anónimo que relata las acciones y personajes que supuestamente habrían intervenido, cabe destacar el casi convencimiento de los Senadores que es producto de la interna del bloque justicialista donde el grupo minúsculo viene luchando desde hace cuarto años por tomar el poder del bloque, agitando o incentivado por una interna de una las provincias argentinas que lucha entre sus Senadores, previéndose ya las internas del año que viene en que se renueva la totalidad de la banca del Senado* [...] *que no pertenece a la Comisión de Trabajo, no participó en el dictamen, sólo participó en una reunión en la que estuvo Moyano y con quien peleó por no compartir su postura; no conoce a Flamarique más que el día que concurrió al Senado, no conoce a Nosiglia; sí conoce la gran lucha que fue la discusión con Flamarique de meses para sacar la ley; la ley habla de flexibilización laboral, tiende a favorecer a las empresas y el arribo de empresas al país, derogando derechos que ya había otorgado Perón, la estabilidad laboral; el segundo punto que pretendía esta ley era la disminución de los jornales; el justicialismo hizo además de 18 modificaciones, la de señalar que no se pueden rebajar los salarios; esta ley no le sirve al gobierno para nada. Arriba de eso, supuestamente vendrían a pagar? si era muy fácil que volviera a Diputados y allí obtuvieran el resultado esperado, estas son las cuestiones que hay que valorizar;)hay un motivo?, no; por otra parte, el gobierno paga a su propia gente para obtener un resultado favorable?, no;*

Moreau, es un hombre de prestigio, Genoud es un hombre del bloque radical y ahora de la alianza, hay muchas figuras relevantes de la política argentina, el dicente no puede creer en los rumores de sobornos; tampoco del lado del bloque justicialista...@.

A fs. 1.327/42 realiza su descargo a tenor del artículo 294 del CPP, el aún Senador Nacional Pardo, quien manifestó que *@...solicita el dicente que su exposición testimonial obrante a fs. 255/258 y que en este acto tiene a la vista, forme parte integral de esta declaración a lo que S.S. ha lugar* [...] *Que en el video* A Dos Voces *el Senador Cafiero señala que con el declarante mantuvo una conversación intranscendente con el exponente y niega haber aportado el nombre del declarante al Senador Usandizaga y desmiente las versiones dadas al respecto por este último Senador, Sapag, y Del Piero, lo que no tiende a desmentir los dichos del Senador Cafiero sino a demostrar la veracidad de sus manifestaciones ya vertidas en forma testimonial en cuanto a su ajenidad al hecho cuestionado* [...] *no tuvo ninguna participación ni jurídica ni política en la redacción de la ley sancionada en el Senado; no participó en ninguna de las liberaciones, reuniones, que trataran la ley, en una sola oportunidad con gremialistas a la que hizo mención en su declaración testimonial* [...] *ni en ninguna reunión con ningún funcionario público, no discutió la ley ni efectuó discurso alguno en la sesión en la cual la ley fue aprobada* [...] *es de estilo en el Bloque Justicialista que los Presidentes de cada Comisión y sus integrantes informen el desenvolvimiento del tramite de las leyes para efectuar la evaluación y aprobación, desaprobación y/o modificación que se puede introducir por parte de cada uno de sus integrantes* [...] *Un proyecto originado en el P.E.N. que de la materia laboral solamente tenía un*

*artículo; los restantes regulaban las entidades jurídicas de los gremios y todo aquello que se desenvolviera en el papel dentro del ámbito laboral. De esta manera este proyecto del P.E.N aterriza en la Cámara de Diputados; en ella se introducen varias modificaciones y con media sanción de este proyecto modificado llegado al Senado e ingresa a la Comisión de Asuntos Laborales, donde esta comisión inicia una ronda de consultas con todas las partes que pudieran tener interés en dicha ley; en ese interregno, el bloque en su conjunto concurrió a entrevistarse por primera vez con el Sr. Presidente de la República, a expresar que no pondría un palo en la rueda de ninguna ley que haga el gobierno a lo cual se había comprometido el partido y entre los temas tratados estuvo la ley laboral; En esa oportunidad el Sr. Presidente solicitó que siendo imprescindible para su marcha la sanción de esta ley, solicitaba por razones de urgencia la aprobación de la misma tal cual había sido remitida por Diputados con media sanción, y ahí comienza la Comisión las rondas a las cuales ha hecho mención, intensos debates públicos, televisivos, con notas taquigráficas de las expresiones de cada uno de los sectores, con lo cual se forma el concepto de parte de la Comisión que es transmitido al bloque y el bloque formuló objeciones, modificaciones. Terminando la ley venida de Diputados con modificaciones sustanciales que modificaba totalmente a la ley remitida por el P.E.N, en términos utilizado *se desguasó+ y se desguasó el proyecto de Diputados poniendo como prioridad 1) que sea una ley viable dentro de la sociedad argentina; 2) y como peronista que somos todos los miembros del bloque lo que es obvio, han puesto siempre su interés en el juego equiparado de fuerza entre empresa, el gobierno y los obreros y fíjese respetuosamente que señalo a Vd. que entre las 20 reformas introducidas va a ser mención de algunas*

que le quedaron gravadas y que motivara su apoyatura a ala misma [...] *siendo una decisión comunicada por los Gobernadores del Partido Justicialista de que se debería colaborar apoyando esta ley, siendo una decisión de la conducción central del Partido Justicialista ya que esta ley estuvo trabada desde el gobierno peronista, consideró con todos estos argumentos la viabilidad de apuntalarla con su voto afirmativo; se introdujeron veinte modificaciones que decidieron su voto, se calmaba el clima social, se facilitaba mejor manejo de las empresas con los obreros y se protegía a estos, se conjugaban así los tres principios* [...] *se remite a su declaración testimonial en la que está consignada la visita al bloque por parte del gremialista Moyano; y una visita que a pedido del Senador Tell hizo a la CGT oficial y en la que el dicente no habló y en la que la CGT ofreció al Senador Tell asesores para colaborar en el estudio de la ley. Que no existió ninguna otra reunión ni vinculación con gremialistas ni funcionarios de ningún orden...@.*

Finalmente, ampliada su declaración indagatoria por el suscripto a fs. 17.040/59, tras efectuar el nombrado diversas consideraciones relativas a sus alegaciones de inocencia, preguntado para que diga dentro de las autoridades del bloque del PJ, cómo estaba compuesto el bloque, a lo que el Sr. Fiscal pide mayor especificación respecto a lo que se identificó como *el Barrio Chino*, respondió: "el barrio chino *era una denominación jocosa, que nació en la Cámara de Diputados en 1973, también llamado «Los Sin Techo», es decir, se referían a los que no estaban en el ejercicio del poder real del bloque al que pertenecieran, yo creo que me incluí en el bloque chino ante una*

pregunta de Cafiero de «Y a vos cuánto te dieron», a lo que yo le respondí: vos sabés que yo soy del barrio chino, a lo que me dijo «qué vas a ser vos del barrio chino», y me dio un abrazo riéndose. He buscado antecedentes si ha quedado formalmente cómo estaba formada esa mesa chica del bloque y no lo encontré, y las reuniones del bloque, hay una mesa formal para las relaciones y para tratar de guiar los temas que se van a tratar, yo nunca vi una reunión de ésas, porque cuando decían que había reunión en lo de Alasino, yo iba, y estaban todos, todo el bloque, la decisión se tomaba en conjunto, pero cuando se tenía que hablar con el Presidente o un ministro eran tres o cuatro nada más. Preguntado quiénes eran esos tres o cuatro: *"**Alasino, Costanzo, Branda, Verna, los más representativos del bloque**, nosotros llenábamos protocolarmente la Comisión, y siempre acompañados por el Presidente de la Comisión del tema que iba a ser tratado, si era de Economía iba Verna, si era un tema de Comisión de Legislación iba Verna, si era problema de la Bicameral iba Massat, iban discriminando así, y como yo era Presidente de la Comisión de Asuntos Penales, una sola vez fui para hablar con Moreno* [léase Granillo] *Ocampo"*. Preguntado si el hecho de que todo el bloque votara en conjunto el proyecto de ley de Reforma Laboral, en su opinión o conocimiento fue producto del consenso dentro del bloque, o hubo alguna presión u orden desde la conducción del bloque para que se vote ese proyecto, respondió: *"Para contestarle a S.S. voy a comentar cuál era el procedimiento en cuanto a la sanción de los proyectos de ley. De las Comisiones que no integrábamos, la información la daba al Presidente de dicha Comisión en reunión plenaria del Bloque y allí se debatían las*

cuestiones, en especial en cuanto a su pregunta respecto a la ley de flexibilización laboral, al menos en lo que a mí me concierne la información la recibí en varias reuniones del Presidente de la misma, el Senador Tell, quien recuerdo perfectamente el día que se decidió la votación señaló que se había modificado el proyecto del Poder Ejecutivo y del sancionado por la Cámara de Diputados, y mencionó una serie de ventajas para el sector laboral, que ya lo he expresado en mi declaración testimonial. Ante la pregunta de S.Sa. si hubieron presiones o sugerencias, puedo decirle que sí la hubieron, la de diversos señores gobernadores de Provincias peronistas, entre ellos, Eduardo Duhalde, quienes solicitaban la aprobación de la ley tal cual estaba el proyecto. Y también tengo conocimiento de que un conspicuo abogado de la CGT actual, autor de un libro sobre la reforma de la ley de Flexibilización [se refiere a Héctor Recalde], *manifestó al enterarse del proyecto a sancionar dijo: «con esto me basta» y dijo además: «decíselo al negro que está afuera». Hubo senadores que tenían reparos, me acuerdo cuáles son, Arnold porque le pidió Kirchner, Sager porque le pidieron los gremios de Chaco, Sergnese estaba en contra del proyecto, Rodríguez Saá, actual gobernador de San Luis,* ***Branda primero decía que no, y después votó****, y otro que estaba necio y después terminó votando fue Cafiero. Hubo presión de todos los gobernadores, fueron prebendas de obras por ejemplo, que me conste es sólo por comentario, yo no he tenido ninguna presión puesto que mi gobernador no era peronista, por eso no recibí presión del gobernador de mi provincia".* Preguntado si le consta la existencia de presiones para obtener el voto favorable de esos senadores que en principio no estaban de acuerdo, respondió: *"No me consta".* Preguntado qué fue lo que hizo luego de terminada la sesión referida

en la pregunta anterior, respondió: *"Estuve en mi despacho reunido con varios senadores, creo que Sager, Arnold, y una mujer, puede ser Raijer, porque todos se reunían en mi despacho después de una sesión, éramos unos cuatro o cinco. Luego cené en el comedor del Senado, y después fui a tomar algo a* La Biela *y luego en el* Café de la Paix*"*. Preguntado si conoció el departamento de Cantarero, qué relación tenía con él, respondió: *"No conozco la casa de Cantarero, la relación con él era la usual después de 6 años en el bloque, amigos sólo tenía uno o dos, Tell, Héctor Maya, Pruyas"*. Preguntado qué números directos y de internos tenía en el Senado en su despacho, respondió: *"...era todo por conmutador, no los recuerdo, pero ratifico todo lo que se ha agregado a la causa al respecto"*. Preguntado qué fue lo que hizo el día 27 de abril de 2000, respondió: *"Yo vivía en Rivadavia 1984, y al día siguiente me habré ido a Corrientes, porque había un viaje a Ammán, Jordania, que yo estaba en la Comisión Interparlamentaria Mundial, pero yo no fui, no estaba muy bien de salud, entonces no fui"*. Preguntado si utilizaba celular en aquélla época, respondió: *"He tenido muchísimos celulares, pero siempre a nombre mío, yo usaba el celular a nombre mío"*.

En relación al ex Senado Pardo, refirió Cafiero que al comentarle sus sospechas en la pista del aeropuerto de Curuzú Cuatiá, el nombrado le dio a entender que ya lo sabía, y le recomendó que Ano se metiera@ en ese tema. Pardo por su parte, refirió que ciertamente sostuvo con Cafiero la mentada conversación en el aeropuerto, pero negó haber tenido o dado a entender que tenía alguna vinculación con los supuestos sobornos.

Sin perjuicio de su reclamo de inocencia, lo cierto es que existen sospechas de que Pardo bien pudo no ser ajeno a los hechos ilícitos aquí en estudio, dado que difícilmente no haya estado al tanto de las negociaciones ilegales que se estaban llevando a cabo desde fines de marzo relacionadas con la aprobación de la ley de flexibilización laboral, habida cuenta de su condición de integrante de la denominada *mesa chica* de la conducción del bloque PJ, una suerte de círculo concéntrico que rodeaba al núcleo duro de la conducción del bloque en manos de Alasino, Costanzo, Branda y Verna (ver por ejemplo, declaración de Alasino del 27 de mayo ppdo.), de su experiencia y larga trayectoria como Senador, y de las fluidas relaciones que mantenía con los demás coimputados.

Nótese además que, conforme ya viéramos en el Considerando Tercero, apartado IV-6-c-cb), la medianoche del 26 al 27 de abril (00:07 horas), en los listados de llamadas telefónicas del abonado particular radicado en el departamento de Cantarero, 4813-5184, figura una llamada *saliente* al despacho que Pardo tenía en el Senado, abonado 4379-5960 (ver Considerando Segundo, apartado IV): cabe especular con la hipótesis de que Pardo, finalizada la sesión, bien pudo haberse dirigido a la casa de Cantarero a recoger su parte, y a medianoche, llamar a su chofer (a su oficina) para que lo pase a buscar -igual a como lo hizo Tell-, dejar a resguardo el botín y de allí, como él mismo asegura, ir de festejo a *La Biela* y al *Café de la Paix*, ubicado cerca de allí.

Pero esta inferencia no se encuentra convalidada por otros

indicios que nos permitan afirmar, por *modus ponens*, la imputación que se le dirige.

Es que no tenemos la certeza mínima necesaria como para asegurar con la fehaciencia que el caso merece, que Ángel Pardo haya sido autor de dicho llamado a su despacho, pues recordemos que no fue efectuado desde o hacia un abonado que pueda atribuírsele personalmente más allá de toda duda razonable (como sí lo ha sido en los casos restantes), sino que fue efectuado desde el teléfono de Cantarero y recepcionado en su oficina, por lo cual, así como especulamos con la posibilidad de que los hechos hayan tenido lugar según lo antes descripto, de igual modo se puede ensayar con que cualquiera de los allí presentes (Cantarero, Costanzo, Tell, Branda o Alasino) pudieron haber sido los autores de ese llamado, para hablar con Pardo, o con otra persona de su oficina, sea por la razón que fuere.

Como esta otra hipótesis también sigue en competencia como potencialmente válida, entonces quiere decir que la primera no puede ser convalidada en este proceso, al menos, de momento y hasta agotar toda la prueba que se encuentra pendiente de análisis y/o producción.

Máxime que, insisto, no contamos con otros elementos de cargo que la avalen. Pontaquarto nada dice con relación a Pardo; nada surge de su intervención en los debates; sus teléfonos no tienen, de momento y conforme lo estudiado hasta la fecha, rastros mayormente comprometedores; su actitud posterior a los hechos, incluso, lo alejan

del lote de coimputados, puesto que desde el primer momento se mostró (algo sobreactuadamente) indignado y proclive a colaborar con la investigación judicial, y de hecho así lo ha hecho, pues no nos olvidemos que uno de los cientos de indicios graves con los que contamos en esta causa, provino de Ángel Pardo, cuando muy tempranamente aportó no pocos datos fácticos que resultaron ser precisos y ciertos, supuestamente oídos de boca de su colega Antonio Cafiero (ver con mayor amplitud en el Considerando Tercero, apartado IV-4).

De modo tal, que nos encontramos frente a aquellas situaciones en donde si bien la prueba no acumula mérito suficiente como para procesar, tampoco ciertamente indica que se debe sobreseer, tratándose de un caso en donde podemos afirmar que la valoración probatoria se encuentra en un punto equidistante entre ambos extremos: se impone entonces, obvio resulta decirlo, mantener la falta de mérito oportunamente dispuesta con relación a este imputado, a las resultas de lo que surja de las pruebas pendientes, lo que así dispondré en la parte resolutoria.

2) <u>Ramón Bautista Ortega y Eduardo Bauzá</u>.

La Sala I de la Alzada, al resolver sobre la apelación deducida por el Ministerio Público Fiscal contra el auto de falta de mérito oportunamente dictado por este Tribunal, con fecha 20 de julio próximo pasado hizo hincapié en la ausencia de sospecha ya que A*..ninguna prueba se ha recolectado* [...] *que lleve a sostener que los*

imputados cuyo procesamiento se pretende hayan siquiera aceptado promesa para hacer o dejar de hacer algo relativo a su función [...] *mas allá de las versiones que circulan o circularon, nada directo se ha recopilado que permita sostener esta hipótesis* [...] *y aunque baste la mera aceptación de promesa para la configuración del delito, ésta tampoco ha sido mínimamente acreditada...@.*

Tal como oportunamente se señalara, los nombrados fueron indagados en orden a la presunta comisión del delito de cohecho; ello, en virtud de las imputaciones efectuadas por Antonio Cafiero y Carlos Alberto Álvarez, sustentadas ellas, así como las denuncias que dieran origen a los obrados, en las publicaciones periodísticas efectuadas por Joaquín Morales Solá en el Diario *La Nación*, de esta Capital.

Ortega y Bauzá fueron originalmente indicados por el Senador Nacional Antonio Cafiero como aquellas personas con algún grado de participación y/o conocimiento en relación a la presunta existencia de sobornos en el seno de la H. Cámara de Senadores de la Nación con el objeto de obtenerse el voto favorable a las pretensiones del Gobierno en cuanto a la sanción de la denominada Ley de Flexibilización Laboral.

Así, respecto del primero -Ortega- refirió que éste ya conocía la existencia del supuesto ilícito, circunstancia que le fue informada por Eduardo Duhalde en una entrevista que mantuviera con el nombrado.

En lo atinente a Bauzá, consignó Cafiero que este Senador

le dijo que quizás, el dinero que había recibido luego de sancionada la ley de marras, tenía su origen en este hecho.

Ahora bien; en lo que a la situación de las personas aquí consignadas se refiere, he de resaltar que las numerosas diligencias practicadas no llevaron a corroborar en forma alguna las manifestaciones de Cafiero.

En relación a éste, cabe recordar que en su ampliación testimonial revirtió sus anteriores expresiones, al indicar que en realidad, cuando originalmente había mencionado Acinco sospechosos@, de los cuales, recordemos, sólo dio a este Tribunal el nombre de tres (entre ellos Ortega y Bauzá), se trataba de Acinco personas que sospechaban@, lo cual, a esta altura de la investigación, parece una aclaración no sólo plausible, sino que se corresponde con las restantes pruebas (negativas) obrantes en autos, máxime cuando, con especial relación con Pardo, éste dio referencias asombrosamente precisas acerca de los hechos posteriormente comprobados (como ya se trata en el Considerando Tercero, apartado IV-4), especialmente de la mano de la confesión de Mario Pontaquarto.

Por otra parte, las expresiones testimoniales vertidas en autos por el ex Vicepresidente de la Nación, tampoco lograron sostener fehacientemente la vinculación de los imputados con el hecho denunciado.

Asimismo, cabe recordar que a su tiempo, al deponer testimonialmente el periodista Joaquín Morales Solá se limitó a ratificar sus artículos, no brindando mayores datos sobre el origen y

sustento de sus manifestaciones, amparándose en la garantía de reserva de la fuente de información periodística.

Y en la versión del acontecer del hecho brindada en autos a partir del 12 de diciembre de 2003 con la ampliación de indagatoria de Mario Luis Pontaquarto, tampoco involucra a los nombrados.

Ortega negó terminantemente las imputaciones efectuadas y que las vincularan con la comisión del ilícito denunciado. Además, expresó que como la mayoría en el Senado, había tomado conocimiento del hecho a través del anónimo que circulaba, y que lo había comentado con Duhalde.

Respecto de Eduardo Bauzá, en su indagatoria contradijo las manifestaciones del testigo Cafiero, al señalar que el dinero al que éste hiciera mención se correspondía con los emolumentos recibidos como sueldo y gastos de viáticos, negando cualquier vinculación con el hecho investigado.

Así, teniendo en cuenta tales expresiones, como la documental incorporada, unido todo ello a las conclusiones de los distintos estudios periciales cumplidos en autos, he de proceder conforme los términos de los artículos 334 y 336 inc. 4º del Código Procesal Penal de la Nación, toda vez que sin perjuicio de considerar la efectiva existencia del hecho, no existen elementos en autos que permitan presumir siquiera participación alguna de éstos en el mismo.

En este aspecto, cabe recordar lo sostenido por la C.S.J.N. en cuanto que los imputados tienen A...*el derecho de obtener, después de*

un proceso tramitado en legal forma, un pronunciamiento que ponga término del modo más rápido posible, a la situación de incertidumbre y restricción a la libertad que comporta el enjuiciamiento penal@ (cfr. C.S.J.N. M. 438. XXIII, A*Martínez de Hoz, José Alfredo s/infracción art. 265 del Código Penal*@, causa 22.372, 23.3.91, Fallos 316:365).

Es que luego de casi cinco años de tramitación de estas actuaciones, lo cierto es que, respecto de ambos nombrados, no se cuenta en autos siquiera con un mínimo de elementos de prueba que los incriminen, a lo que debe sumársele que aquellas primeras imputaciones, que tuvieron origen en las ya citadas declaraciones del Senador Antonio Cafiero, o bien fueron debidamente aclaradas -en el caso de Ortega- o nunca pudieron ser mínimamente corroboradas -en el caso de Bauzá-, además de negadas terminantemente por el señalado.

Nótese que la descripción de los hechos enunciada en el Considerando Primero de este decisorio, con relación a todos los senadores del bloque opositor mayoritario en el Senado (el del Partido Justicialista), que votaron a favor de la ley de reforma laboral, no afirma que estaban al tanto de las negociaciones espurias llevadas a cabo por los aquí coimputados, y menos, que todos ellos finalmente cobraron dádivas, sino solamente que *algunos* de ellos (y no todos) cometieron el delito verificado, mientras que el resto acompañó la decisión de sancionarla en las condiciones en que lo fue, por disciplina, por indiferencia o por convicción.

Con este punto de partida, lo cierto es que, allí cuando el

estado de inocencia del cual debe partirse no ha logrado ser conmovido una vez que la pesquisa ha avanzado razonablemente sin que aparezcan indicios de la participación de algunos de ellos, esto necesariamente deberá verse cristalizado en una decisión liberatoria emanada del Juez de la causa, tras cinco años de tramitación y sin perspectiva de que esta situación vaya a variar en el futuro.

Por ello, por aplicación del art. 336 inc. 4º, C.P.P.N., he de sobreseer a los nombrados Ortega y Bauzá, por poder afirmarse a esta altura del proceso, que no han sido los autores del delito que se les imputara oportunamente.

3) <u>Javier Reinaldo Meneghini, Raúl Alfredo Galván y Alcides Humberto López</u>.

En lo que hace a los senadores radicales Meneghini, Galván, y López, está claro que su temprana vinculación a la causa en calidad de imputados fue como consecuencia de haber sido mencionados en el anónimo de figuración en autos, acerca del cual me referí en el Considerando Primero, apartado III).

Al respecto, cada uno de ellos relató su participación en el tratamiento del proyecto de ley de flexibilización laboral, negando en forma categórica y terminante haber participado en el hecho cuestionado.

Luego de la irrupción de aquel medio -aquí declarado inidóneo- de prueba, nunca más, a lo largo del extenso decurso de este proceso, existió indicio alguno que señale a los encartados como

teniendo alguna participación o al menos conocimiento, de los hechos ilícitos demostrados.

Al contrario, la descripción de los hechos constatados en autos indican que difícilmente los nombrados Meneghini, Galván o López hayan tenido que ver con el entramado ilícito que derivó en el pago de sobornos, no sólo porque ello ha sido negado por el coimputado confesante, funcionario del Senado, sino porque la lógica de los sucesos indicaba, por un lado, que del lado de los cohechadores era más que suficiente con la intervención activa, en el ámbito del Senado, de los encausados Genoud y Pontaquarto, mientras que por el otro, del lado de los cohechados, se ha verificado suficientemente que el dinero malversado para estos fines sólo tuvo como destino sobornar a senadores opositores del bloque mayoritario, y de ningún modo a oficialistas, como lo eran Meneghini, Galván o López, quienes de por sí ya iban a votar favorablemente la ley.

Es por ello, que deviene ineludible a esta altura de la investigación, que este órgano jurisdiccional desvincule definitivamente a estos imputados con relación a los hechos que di por probados, en homenaje no sólo al principio de inocencia, sino además, a la garantía del debido proceso legal, ambos, de raigambre constitucional, por no ser los nombrados partícipes del delito investigados (arts. 334 y 336 inc. 4º, C.P.P.N.).

II) <u>Situación procesal de Martín Fraga Mancini, Jorge Cosci y Juan José Gallea</u>.

A lo largo de este proceso, en diversas oportunidades se han formulado, desde los diversos órganos encargados del impulso del presente proceso, imputaciones concretas relacionadas con los delitos aquí investigados (malversación, cohecho) contra personas que, por su vinculación laboral con algunos de los imputados referidos en el Considerando Cuarto, era posible afirmar el aporte de cursos causales sin los cuales el resultado lesivo no se hubiese producido.

En primer lugar hay que recordar que, a los efectos de poder afirmar la imputación al tipo objetivo de los delitos de funcionarios mencionados, no resulta suficiente con afirmar la mera relación causal natural, sino además, poder afirmar la imputación objetiva, entendida ésta, por la creación o elevación de un riesgo permitido, y la realización de ese riesgo en el resultado lesivo.

En tal sentido, puede decirse que con relación a estos tres imputados, lo cierto es que en ninguno de los tres casos se ha podido ir más allá de la simple constatación de que cada uno de ellos han cumplido con los roles que tenían asignados por aquel entonces, esto es, no se ha comprobado que a alguno de ellos le haya sido evidente que con sus aportes se hayan estado incardinando en una organización delictiva llevada a cabo por sus superiores.

En definitiva, no está demostrado que en estos casos ceda el denominado *principio de confianza* que, como regla específica de la teoría del riesgo permitido, afirma que en toda actividad en donde exista división de tareas (como lo es ciertamente las labores en el

Senado o en la Dirección de Finanzas de la SIDE), todos los integrantes de esa organización de trabajo están autorizados a confiar en que los demás participantes de la misma van a comportarse de acuerdo a lo que se espera de ellos conforme al rol cumplido por cada cual -puesto que de otro modo nadie podría concentrarse en su parte-, de modo tal que este principio sólo cede (y por lo tanto, hay que afirmar la imputación al tipo objetivo de que se trate) allí cuando la organización delictiva del otro u otros es palmaria o evidente.

Pues bien, en este aspecto, existe un notorio déficit probatorio por parte de la hipótesis de la acusación, en demostrar siquiera indiciariamente, este último extremo. Insisto, todo lo más es la comprobación de aportes causales en el marco de actuación habitual de cada uno de ellos, efectuando y recibiendo llamadas desde sus celulares, acompañando a sus jefes en distintas actividades (Fraga Mancini, Cosci), o bien cumpliendo órdenes que en principio no dejan de tener respaldo legal y en apariencia revestidas de una opacidad que tornaba inverificable su carácter ilícito (Gallea), a no ser porque los propios y verdaderos autores de los respectivos delitos lo hayan hecho manifiesto frente a dichos colaboradores, lo cual de ningún modo está demostrado en autos.

Recordemos al respecto, que ha sido descartada de plano toda entidad probatoria del anónimo recogido al inicio de estas actuaciones, no sólo por las deficientes condiciones intrínsecas de este tipo de escritos, sino además, habida cuenta de su parcial desacreditación, conforme fuera analizado en el Considerando

Segundo, apartado III).

Es que en los casos de Fraga Mancini, Cosci o Gallea, no cabe apartarse de una solución liberatoria, porque aún de afirmar (algo forzadamente) la imputación objetiva y considerarlos en el aspecto objetivo como partícipes de una malversación o de un cohecho, lo cierto es que no hay pruebas como para acompañar esta imputación en el plano subjetivo, puesto que no está demostrado que al momento de realizar sus respectivos presuntos aportes (como asistente, secretario, director de finanzas) tales despliegues hayan estado acompañados por el dolo requerido por estas figuras penales.

En tal sentido, todo lo más que se puede afirmar es que los nombrados acompañaron, cada uno desde su rol, el curso de los acontecimientos, pero de ello no se desprende necesariamente que, al momento de sus respectivos aportes, hayan estado al tanto de que con su comportamiento hayan estado involucrándose en una organización delictiva como la que aquí hemos analizado.

Como corolario de lo dicho, es necesario concluir que, si ya en el plano objetivo es dudoso de que estas personas hayan contribuido de modo relevante jurídicopenalmente a la empresa criminal, lo cierto es que ese escaso margen de posibilidad de responder positivamente a este interrogante termina de cancelarse desde el momento en que no hay prueba alguna de que hayan actuado dolosamente.

En tal sentido, repárese en que los aquí imputados en el Considerando Cuarto, desde la altura de sus altísimos cargos

públicos, no tenían ninguna necesidad de ventilar cuáles eran los móviles de su comportamiento, a personal subordinado cuya actuación bajo órdenes no requería de mayor necesidad de explicaciones: Costanzo ni los demás senadores cohechados no tenían porqué fundamentar sus directivas al asistente Fraga Mancini, lo mismo respecto de Cosci, o De Santibañes con relación a Gallea.

Y si esto es ya una regla general de comportamiento, empleable para cualquier tipo de decisión adoptada por estos altísimos funcionarios públicos, con más razón ello habrá que ser afirmado allí cuando tales decisiones encuadran en la comisión de delitos de acción pública en pleno desenvolvimiento, en donde el secreto es fundamental para el éxito de la empresa criminal y el aseguramiento de su posterior impunidad.

De imaginar lo contrario, esto es, de que estos altos funcionarios públicos hayan explicitado *hacia abajo* los móviles que guiaban sus decisiones, entonces la consumación del delito y su impunidad hubiese fracasado, pues decenas de empleados subalternos, vinculados a aquéllos y relacionados laboralmente de una u otra manera con la tramitación de la ley de reforma laboral, habrían estado al tanto, y más temprano que tarde los contenedores por donde fluye la información del delito se hubiesen desbordado, llegando *ex ante* a los medios masivos de comunicación y a los circuitos de control formal.

Al contrario, lo que se dio comprobado, en especial en el Considerando Tercero, apartados IV-6) y V) es que las gestiones

vinculadas con los sobornos fueron manejadas por los autores personalmente, sin delegar las tareas relacionadas con los momentos clave del delito, como el traspaso de manos del dinero objeto de cohecho.

Con respecto a Gallea, si bien su alto cargo puede traer algún margen de duda sobre el particular, estas dudas quedan despejadas cuando recordamos la particular normativa con la que se manejaban los fondos reservados, según la cual, el Secretario de Inteligencia dispone de los recursos sin dar justificación alguna, y menos, al Director de Finanzas, que no tiene entonces porqué sospechar de antemano de que ese dinero va a ir a parar, previa malversación, a una actividad ilegal.

La situación no difiere demasiado de los aportes causales efectuados por otro grupo de colaboradores de los aquí coimputados, cuya diferencia está en que es posible trazar una diferencia en punto a la menor intensidad de tales aportes y a la mayor intercambiabilidad en el cumplimiento de tales roles, como es el caso de la actuación de secretarias privadas, choferes o custodios (por ej. Gladys Mota, Daniel Medina o Alberto Ruidía).

Y en tal sentido, el papel cumplido al respecto por aquellas personas que han cumplido roles fácilmente sustituibles e intercambiables, como los antes citados, está más claro aún que no realizan aportes a los que se pueda *"regresar"* causalmente hasta alcanzarlos a los efectos de la imputación penal por hechos ilícitos como los aquí comprobados.

En este sentido, existe lo que Jakobs llama una *prohibición de regreso*, puesto que tales condicionamientos causales, fuertemente estandarizados, carecen de significancia en términos jurídicopenales, esto es, no constituyen riesgos jurídicamente desaprobados, sino que por el contrario, se enmarcan en el riesgo permitido.

Y la cuestión cobra mayor relevancia aun cuando advertimos, siguiendo al autor citado, que en nada modifica el fracaso en la imputación al tipo objetivo, el hecho de que la organización delictiva del autor principal sea evidente o palmaria (aunque esto en tales casos tampoco esté acreditado), puesto que ello atañe al aspecto subjetivo del tipo cuyo análisis está vedado allí cuando el aporte ya ni siquiera postula para alcanzar la tipicidad objetiva.

Concuerdo entonces con la tónica que al respecto ha guiado a la presente investigación sobre este particular, en el sentido de que no han existido imputaciones concretas o puntuales contra estas personas, ni se requiere por ende de ningún pronunciamiento al respecto.

Y esto es tan así, que Gladys Mota ha sido ya denunciada por la presunta comisión de falso testimonio (mismo camino que ahora emprenderá Nelson Reynoso), pues la contracara de lo que se viene diciendo, es que esta suerte de *actores de reparto* no son más que testigos hábiles de los sucesos y como tales, bajo juramento de ley, obligados a decir verdad de todo cuanto supieren o les fuere preguntado por el órgano jurisdiccional en el marco del proceso penal.

Hechas estas aclaraciones, con relación a las personas que han sido alguna vez imputadas (Fraga Mancini, Cosci y Gallea), he de disponer su sobreseimiento, dado que además, luego de más de cinco años de vida de este proceso, ya es tiempo más que suficiente para que la agencia judicial ponga fin de una vez a tales imputaciones, porque o bien su intervención no constituyó ilícito alguno, o bien, al no haberse conmovido el estado de inocencia que les asiste a cada uno de ellos, todo ello, en el caso de Cosci y de Gallea, pese a que no haber sido oportunamente indagados en los términos del 294, C.P.P.N., por lo cual procederé en los términos de la jurisprudencia sentada por el Superior *in re*: "Aulicino Lasalvia".

Considerando Séptimo.

Necesidad de efectuar el reconocimiento judicial en dependencias de la Casa de Gobierno –Balcarce 50-.

I) El tramo de la confesión de Mario Pontaquarto.

Respecto de este tramo de la confesión de Mario Pontaquarto, que tiene que ver con el primer tramo de los hechos que aquí se dan por probados, esto es, previo a los sucesos del 18 de abril, el nombrado coimputado ha señalado que entre los últimos días del mes de marzo y principios del mes de abril de 2000 concurrió acompañando al entonces Presidente Provisional del Senado, José Genoud a una reunión, a la que también asistieron los entonces Senadores Nacionales Augusto Alasino (Presidente del Bloque Justicialista) y Alberto Máximo Tell (Presidente de la Comisión de

Asuntos Laborales y miembro informante del Bloque Justicialista el 26 de abril de 2000 en el recinto), a la Casa Rosada, donde se entrevistaron con el entonces Presidente de la Nación, Fernando De la Rúa, el que ante el comentario de Genoud que a los Senadores Justicialistas les hacía falta *otra cosa* para aprobar la ley, el Presidente habría referido A*eso lo arreglan con De Santibañes*@, refiriéndose al entonces Secretario de Inteligencia, luego de lo cual el Presidente se retiró e ingresó el entonces Ministro de Trabajo, Alberto Flamarique, con quien se terminó de hablar cuestiones relativas al trámite de la ley. Específicamente se refirió a dicho tramo en la ampliación de indagatoria del 12 de febrero de 2004.

En la misma declaración, específicamente al efecto de ubicar su producción en el tiempo, especificó: "...*Sería media mañana, tipo las 11:00 o 12:00 del medio día aproximadamente, yo no recuerdo la fecha justa, dije en mi declaración anterior que pudo haber sido a fines de marzo o principios de abril, lo que si estoy seguro es que tiene que haber sido un martes o un jueves, porque Genoud llegaba a Bs. As de Mendoza generalmente los días martes, y se retiraba generalmente los días jueves a la tardecita o los viernes a la mañana para volverse a Mendoza". "Y no puede haber sido un día miércoles, porque ese era día de sesión en la Cámara, entonces generalmente no había otra actividad y se permanecía dentro del Senado". "Y fue o la última semana de marzo o la primer semana de abril, y pienso que podría ser más factible que fuera la primer semana de abril, porque durante la reunión, dentro del despacho de la Casa de Gobierno del Presidente, se habló en un momento, cuando ya se había retirado el*

Presidente de la reunión, sobre en qué condiciones estaba el despacho de la Comisión que iba a bajar al recinto para que lo trate el cuerpo, y la primera vez que se trata la Ley en el Senado si no me falla la memoria fue el 11 de abril, y después pasa a Diputados y vuelve al Senado".

Cabe agregar que, en la declaración indagatoria del 19/12/2003, al preguntársele cuándo concurrió a la Casa Rosada a entrevistarse con De la Rúa, y si su ingreso quedó registrado, respondió; *"no, porque entramos por Rivadavia, entré en el auto con el chofer de Genoud, en esa época él tenía asignado custodia de la* [policía] *federal porque era Presidente provisional del Senado, pero no sé los nombres de esos choferes, o custodias, porque no siempre eran los mismos. Fui una sola vez a la Casa Rosada a entrevistarme con De la Rúa, y fue con Genoud. Llegamos, nos hicieron pasar, y el Presidente ya estaba, y fue una reunión que no duró más de quince minutos. Respecto de la fotografía que está en la revista Gente donde estoy entrando a la casa de Gobierno con Genoud, no obedece a esa reunión porque en la foto vamos con el senador Melgarejo, en esa oportunidad creo que fuimos a alguna jura de ministros, y no hubo reunión con De la Rúa...".*

La reunión a la que hace referencia Mario Pontaquarto en su descargo, habría ocurrido en el despacho del entonces Presidente Fernando De la Rúa, con la presencia de los entonces Senadores Genoud, Alasino y Tell. Luego, retirado el Presidente se incorpora Flamarique.

Según lo dicho por Pontaquarto, entonces, se ha establecido que la misma podría haber acontecido un día martes o

jueves y en horas cercanas al mediodía. Las fechas posibles son entonces: 21, 23, 28 ó 30 de marzo, o bien 4, 6, 11 ó 13 de abril de 2000.

II) <u>Medidas de prueba realizadas al respecto</u>.

A continuación se detallan las medidas producidas tendientes a verificar o descartar la existencia real de dicha reunión.

En su declaración indagatoria de fecha 12 de enero de 2004, **José Genoud** negó la existencia de tal reunión, señalando al respecto: A...*El Sr. Pontaquarto expresa que es invitado a la Casa Rosada a una reunión donde participan el Presidente de la República Fernando De la Rúa, Alasino, Tell, y Genoud y él, luego afirma que entra Flamarique* [...] *El texto breve del relato donde manifiesta que había música clásica de fondo, para que no grabara lo que hablaba, en otra parte de sus declaraciones que los rostros estaban tensos, que en un momento Alasino dice* necesitaban otras cosas para tratar la ley*, y ahí fue donde De la Rúa dijo* arréglenlo con de Santibañes *y se fue* [...] *Señor Juez, yo que no participé de esta reunión, ni de ninguna reunión que se le asemeje y que tengo la seguridad que la misma es un invento, que la misma sólo existió en la mente de quien escribió al libreto que recita el Sr. Pontaquarto, no puedo dejar de señalarle que me da asco, y me produce una gran indignación que se esté procurando instalar como verdad que esta reunión fue la base de un operativo mafioso* [...] *Primero, Pontaquarto no da la fecha de la reunión, sólo se limita a decir que fue a fines de marzo, principios de abril, o sea un gran margen de tiempo en el cual a él se le ha producido inexplicablemente una laguna*

mental en la reunión más importante de toda su declaración [...] *Una amnesia difícil de explicar, siendo que este mismo hombre en otras partes de su fantasiosa declaración habla de diálogos textuales íntegros, detalla formas, colores, marcas, etc, pero de la reunión no se acuerda su fecha* [...] *Dos, en la revista* TXT *que él ratifica textualmente en la indagatoria dice, *primero hablaron sobre la ley en sí, después Alasino manifestó que necesitaban otras cosas para tratar la ley+ en la indagatoria dice textualmente *se habló del estado legislativo en que estaba la ley, hasta que en un momento Genoud le manifiesta a De la Rúa que el justicialismo necesitaba otras cosas para sancionar la ley+, o sea una reunión breve, de apenas cinco o seis frases, él se contradice nada menos que en la persona que dice la frase que invita a pensar en el soborno, en una dice que es Alasino y en otra dice que soy yo, y esto es grave porque no es un hecho secundario ni accesorio sino que hace a la esencia misma de los dichos de Pontaquarto que a medida que siga analizando demostraré su falsedad* [...] *Tres: en la indagatoria Pontaquarto dice *yo me retiré con Genoud y en el trayecto de la Casa de Gobierno al Senado Genoud me manifiesta el rol que voy a cumplir+, en el programa grabado de* Fuego Cruzado *el día 19/12/2003 Pontaquarto se explaya serenamente sobre este hecho y dice *una vez que yo, luego vuelto de esta famosa reunión voy al despacho de Genoud y Genoud me dice cuál va a ser el rol mío en este tema+...@.*

Por otra parte, se recibió declaración testimonial a la totalidad del personal de la Casa Rosada, tanto de ceremonial y protocolo, secretarias y secretarios privados del Presidente, mozos, cocineros, y personal administrativo que hubieran estado

desempeñando sus funciones alrededor de la investidura presidencial, como así también en el control de ingreso de gente por explanada de la Casa Rosada, conforme el listado provisto a fs. 9401/9422, de todas las cuales no pudo establecerse la efectiva realización de dicha reunión.

En particular, declaró la Directora General de Audiencias, Ana María Tassano Eckart el 2 de julio de 2004, quien al ser preguntada para que diga si en el período de marzo y abril de 2000, recuerda haber observado la recepción o haber asistido a una reunión mantenida con el Presidente De la Rúa a los entonces Senadores José Genoud y Augusto Alasino, y al Secretario Parlamentario Mario Luis Pontaquarto, dijo: *A...no a los tres juntos, y nunca a Mario Pontaquarto, sí hubo una reunión con el Senador Alasino y el bloque del PJ creo que en ese período entre marzo y abril de 2000, y sí con el Senador Genoud que era el Presidente de Bloque de la UCR, que hubo varias reuniones con él mientras De la Rúa fue Presidente, también no descarto que hayan estado juntos ambos Presidentes de bloque del PJ y de la UCR, Alasino y Genoud con el Presidente, pero al que descarto por completo en una reunión ya sea solo o con alguien es a Pontaquarto...@.*

Así también, se escuchó en testimonial a Ana Cristina Cernusco, secretaria privada adjunta del entonces Presidente de la Nación Fernando De la Rúa, quien manifestó al serle preguntado para que diga si en el período de marzo abril de 2000, recuerda haber observado la recepción o haber asistido a una reunión mantenida con el Presidente De la Rúa a los entonces Senadores José Genoud y

Augusto Alasino, y al Secretario Parlamentario Mario Luis Pontaquarto, dijo: *A...no, no recuerdo una reunión semejante, y lo digo porque a Pontaquarto no lo había visto nunca hasta enero de este año que lo vi en fotografías en revistas...@.*

En iguales términos se escuchó al secretario privado para asuntos especiales del Presidente De la Rúa, Leonardo Rosario Luis Aiello, quien al serle preguntado para que diga si en el período de marzo abril de 2000, recuerda haber observado la recepción o haber asistido a una reunión mantenida con el Presidente De la Rúa a los entonces Senadores José Genoud y Augusto Alasino, y al Secretario Parlamentario Mario Luis Pontaquarto, dijo: *A... esa reunión para mí nunca existió, yo no la vi, nunca estuvo agendada y nunca nos enteramos de que se haya llevado a cabo, el edecán nunca me comentó de esa reunión que se me pregunta, que muchas veces me comentaba de una reunión o de gente que había llegado mientras yo no estaba en mi escritorio...@.*

Así también declaró el secretario privado Ricardo Antonio Ostuni donde manifestó: *A...las audiencias las manejaba la Dirección de Audiencias, que estaba a cargo de Claudia Tassano, que recibía los pedidos de audiencias, los conversaba con el Presidente en alguna hora del día y así organizaba las audiencias, ella imprimía un formulario que teóricamente tenía que estar a la otra mañana sobre los escritorios de todos nosotros, aunque algunas veces tenía que ir a buscarlo* [...] *El Presidente a veces recibía a algún ministro entre audiencias, que no estuviera pautada, o por algún tema urgente que ameritara la ocasión, generalmente era con algún ministro o algún asesor o con alguien que ameritara intercalar una*

audiencia...@. Preguntado para que diga si entre esas personas que podían concurrir sin tener audiencia pautada en la forma indicada a través de la Directora de Audiencias, se encuentran personalidades como la del entonces Senador José Genoud o de Augusto Alasino, respondió: A*...yo sinceramente no recuerdo haberlos visto ni a Genoud ni a Alasino...@* y agregó que los que venían generalmente eran Senadores oficialistas, como García Arecha, Maestro, Losada y de la Cámara de Diputados mencionó a Pascual, y que alguna vez habrá ido Genoud, pero A*...mi ubicación geográfica era la que no me permitía ver a todos los que ingresaban a ese tipo de reuniones, pero más allá de eso generalmente cuando se reunían era a última hora, por ahí venía el Senador Losada y se sentaban en un despachito chico que tenía el Presidente y charlaban, cuando había alguna reunión grande era en Olivos, por ejemplo con gobernadores...@.* Preguntado para que diga si pese al cargo que el compareciente ostentaba, existía la posibilidad que el Presidente se reuniera con alguien y el compareciente no se enterara, respondió: A*...sí, factible es, si alguien que no estaba en las audiencias e ingresara por iniciativa de alguien que no se comentara podía ocurrir, por ejemplo si venía un Senador y lo había pedido por teléfono, o si venía un ministro a verlo, pero regularmente el Presidente era un hombre muy metódico, se atenía a sus audiencias, prácticamente era imposible por ejemplo a veces hacerle pasar a un periodista...@.*

Se les recibió declaración testimonial a quienes ocuparon el cargo de edecanes presidenciales a aquella fecha, fundamentalmente la del edecán Mario Fernando Troncoso de fs.

9.258/64 respecto de quien Pontaquarto en su ampliación de indagatoria de fecha 12 de febrero de 2004 señaló: A*...el más parecido es éste, y señala al Nro. 8...*". Por su parte, Troncoso en su testimonial refirió, al serle preguntado si vio a los nombrados precedentemente - Mario Luis Pontaquarto, Augusto Alasino, Alberto Tell , José Genoud y Alberto Flamarique- en el despacho del Presidente de la Nación en forma conjunta en los meses de marzo o abril de 2000, con especial referencia a la última semana de marzo o la primera de abril, y en su caso, indique si conoce los motivos de la reunión, a lo que contestó: A*...no podría asegurar una cosa así, porque ha pasado mucho tiempo, yo diría que no era frecuente que se mezclaran gente en una reunión de distintos poderes, pero puede haberse dado evidentemente porque es gente conocida, no lo recuerdo...@*.

Se cuenta asimismo con el pedido de informe a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, para que informen sobre la existencia de cámaras filmadoras en los lugares de acceso, como así también informen sobre la existencia de libros de registro de ingresos, sobre lo que se pudo determinar que el ingreso por Aexplanada@ es decir por Avenida Rivadavia a la Casa Rosada, cuando ingresa algún automóvil oficial con funcionarios del Gobierno ya conocidos, no quedan registros del ingreso de dicho funcionario y de la o las personas que lo acompañen en el auto.

Se recibió declaración testimonial a los agentes de la Policía Federal que a la fecha investigada ostentaron el cargo de custodia oficial de José Genoud, toda vez que ocupaba el cargo

además de Senador Nacional, de Presidente Provisional del Senado. De las cuales el 22 de marzo de 2004 prestó declaración el Subcomisario Roberto Jesús Luna quien refirió al serle preguntado si recuerda haber cumplido la función de custodio respecto a José Genoud entre la última semana de marzo y primeras dos semana de abril de 2000, ocasión en la cual el ex-Senador habría concurrido a la Casa de Gobierno en compañía de Mario Pontaquarto, respondió: *A...no recuerdo que concurriéramos con Pontaquarto, ni tampoco puedo precisar la fecha, porque a Casa de Gobierno el Senador concurría...@.* Preguntado para que diga entonces si recuerda en alguna oportunidad mientras se desempeñó como custodio de Genoud haber concurrido a Casa de Gobierno con éste y Pontaquarto, respondió: *A...puede ser que el Senador Genoud haya ido a Casa de Gobierno con Pontaquarto, no lo recuerdo con precisión que fuera la ocasión para las fechas que se me preguntó, pero puede ser...@.* Preguntado para que diga si recuerda alguna ocasión en particular en la que se haya concurrido a Casa de Gobierno oficiando de custodio de Genoud y en compañía de Pontaquarto, respondió: *A...no recuerdo ninguna ocasión en particular...@.*

A su turno, el Principal Roberto Varela declaró el 22 de marzo de 2004, y preguntado si con motivo de la función de custodio cumplida en relación al entonces Senador José Genoud, tuvo oportunidad de conocer al entonces Secretario Parlamentario Mario Pontaquarto, respondió:*@...sí, lo conocí, fue en ocasión de ser custodio del Senador Genoud, si bien yo era custodio desde antes del Presidente*

provisional del Senado, desde el año 1992 aproximadamente, pero al Secretario Parlamentario lo conocí con Genoud digo porque antes por ejemplo cuando era Presidente provisional Eduardo Menem, Pontaquarto también lo iba a ver, pero no era más que un buen día el intercambio con él, en cambio cuando asume ese cargo Genoud el trato cotidiano con Pontaquarto ya se da de otra manera, como más fluido, si bien no hubo una presentación formal entre él y yo...@. Preguntado si recordaba haber cumplido la función de custodio respecto a José Genoud entre la última semana de marzo y las primeras dos semanas de abril de 2000, ocasión en la cual el ex-Senador habría concurrido a la Casa de Gobierno en compañía de Mario Pontaquarto, respondió: *A...yo lo llevé muchas veces a Casa de Gobierno, ahora no recuerdo haberlo llevado con Pontaquarto, pero no puedo decir con certeza que eso no haya sucedido, es que no lo recuerdo...@.* Preguntado entonces si recuerda en alguna oportunidad mientras se desempeñó como custodio de Genoud haber concurrido a Casa de Gobierno con éste y Pontaquarto, respondió: *A...tengo la misma respuesta que la brindada para la pregunta anterior, no puedo decir que nunca sucedió, pero tampoco recuerdo alguna ocasión en la que esto haya sucedido* [...] *Genoud integraba el gabinete Nacional entonces el concurrir a Casa de Gobierno era habitual, y no es impensable imaginar que el Secretario Parlamentario lo pudiera acompañar, ahora, como dije, yo no recuerdo ninguna ocasión semejante, pero tampoco lo puedo descartar...@.*

Por otra parte, y no obstante concentrar el Tribunal todos sus esfuerzos en los días mencionados en el punto I) *in fine*, queda

pendiente como labor de este Tribunal el estudio de los listados de llamados de la primera semana de abril, ya que es la que Pontaquarto señala con mas probabilidad en su relato a lo largo de esta pesquisa.

Como se ha visto en el Considerando Tercero, apartado III-4), las comunicaciones entre la privada de Fernando de Santibañes y la privada, celular y casa de José Genoud, son nutridas entre el 19 y el 26 de abril. Sólo hay dos llamados en el primer cuatrimestre del año 2000 que se exceptúan de dicha regla. Y uno de ellos nos interesa especialmente; esto es, el producido el **4 de abril de 2000**.

Coincide con ello la mención realizada por **Ricardo Branda** en su última ampliación de indagatoria quien, sin pregunta previa del Tribunal ni de la Fiscalía, refirió *"... prefiero que el Tribunal me formule preguntas, no obstante lo cual quiero manifestar al Tribunal que en relación a la versión de los hechos dada por el anónimo, he corroborado en mi pasaporte que para fines de marzo y primeros días de abril de 2000, yo no estaba en el país, estaba en Estados Unidos, conforme consta en mi pasaporte, y que así* ***queda desvirtuado que para el 4 de abril de 2000 yo estuviera sentado en un auto esperando como dice el anónimo*** *..."* (como vimos, el *anónimo* de figuración en autos no hace mención a la fecha que menciona Branda).

III) Conclusiones.

Considero que, pese a los testimonios negativos de ex funcionarios del gobierno de Fernando De la Rúa, de empleados y de edecanes que trabajaban en la Casa de Gobierno de Balcarce 50, con

esto no puede descartarse que a pesar de ello, la reunión que relata Pontaquarto, haya existido.

Es que de los dichos de todas estas personas, está claro que las reuniones que se sucedían a diario en los despachos acondicionados al efecto en dicha sede, eran incesantes, desfilando muchas veces dirigentes del nivel de importancia de los que Pontaquarto refirió en su confesión.

Asimismo, como está comprobado que el ingreso de autoridades por la puerta que da a la explanada del lado norte de Casa de Gobierno no quedaba registrado, el hecho de que no consten asientos o registros de la entrada de los coimputados tal como relatara Pontaquarto no descarta en absoluto dicha posibilidad.

Tampoco lo desecha la circunstancia de que el personal de Presidencia que se encargaba de la agenda diaria niegue tener conocimiento de la citada reunión, puesto que si la misma, como dijo Pontaquarto, tuvo que ver entre otras cosas con el acuerdo ilegal para el pago de sobornos, lo cierto es que resultaría un contrasentido que quede asiento de dicho encuentro por los canales formales, máxime cuando algunos de los visitantes en el Senado, jamás habían concurrido previamente (el caso del propio Pontaquarto) o lo habían hecho en forma absolutamente excepcional (así, al menos, Alasino, según sus propios dichos).

Quiero decir, si hay alguien con poder suficiente para lograr que no quede rastro formal alguno de la celebración de una reunión en su despacho, ése es el Presidente de la Nación, puesto que

las cuestiones de agenda vinculada con su gestión diaria no están sometidas a ningún formalismo riguroso, o al menos, no evidencian un rigor suficiente como para suponer que no puede ser modificado de acuerdo con las necesidades y/o exigencias del Presidente o inclusive de su entorno más cercano.

Si a esto le sumamos el hecho de que el Principal Varela de la Policía Federal, *no descartó* que haya llevado en alguna oportunidad a Mario Pontaquarto en una de las visitas a la Casa de Gobierno realizadas por José Genoud para la época en que Pontaquarto dijo haber ido, lo cierto es que, evidentemente, la cuestión está lejos de estar clarificada.

Otro párrafo aparte merece la debatida cuestión del monitor al que hiciera referencia Pontaquarto en su confesión. En tal sentido, se llevaron a cabo las siguientes medidas:

-Con fecha 30 de junio del año 2.004, **Leonardo Rosario Luis Aiello**, (quien se desempeñaba como Secretario Privado del Presidente de la Nación) nada dijo acerca del televisor (fojas 10605/8).

-Con fecha 02 de julio del año 2.004, **Claudia Ana María Tassano Eckart** (quien se desempeñaba como Directora de Audiencias de la Presidencia de la Nación con De la Rúa), dijo: "*...he seguido atentamente sus declaraciones* [de Pontaquarto] *en relación con las descripciones de la reunión y del mobiliario, porque el despacho presidencial no está descripto correctamente, allí no hay televisión, creo que hubo un televisor después cuando empezaron los problemas de saqueo y no en ese*

despacho, la Mesa estaba perpendicular a la mesa principal y no en diagonal a la ventana como dice él...". En relación a De la Rúa decía: *"...lo recuerdo en cambio siempre preocupado por la economía, por el Fondo Monetario..."* (fojas 10639/643).

-**Federico Polak**, no dijo nada del televisor (fojas 10579/82), lo mismo **Ricardo Antonio Ostuni** (fojas 10585/9) y **Ana Cristina Cernusco** (quien se desempeñaba como secretaria privada adjunta del ex-Presidente Fernando De la Rúa, fojas 10.609/11).

-Con fecha 19 de febrero del año 2.004, prestó declaración testimonial **Mario Fernando Troncoso** (quien se desempeñara como edecán de Fernando De la Rúa) y dijo: *"...En el principal en el segundo año el Sr. Presidente puso televisor..."* (fojas 9258/9264).

-Con fecha 23 de febrero del año 2.004, prestó declaración testimonial **Carlos Bartolomé Castro Madero** (quien se desempeñara como edecán de Fernando De la Rúa) y dijo: al describir el croquis que realizó del despacho oficial del Presidente, que: *"...con la letra «E» se identifica una mesita con un televisor de 29 pulgadas más o menos que no recuerdo si estaba desde el principio de la gestión o si fue colocado con posterioridad..."* (fojas 9292/95).

-Con fecha 24 de febrero del año 2.004, prestó declaración testimonial **Julio Alberto Conrado Hang** (quien se desempeñara como edecán de Fernando De la Rúa) y dijo al describir el croquis que realizó del despacho oficial del Presidente, que: *"...con el Nro. 4 una mesa con un televisor que no estaba cuando vino el presidente, pero que yo recuerdo que para el año 2.001 ya estaba..."* (fojas 9307/9).

-Con fecha 30 de marzo del año 2.004, prestó declaración testimonial **Jorge Fernando Maffía,** (quien se desempeñaba como mozo en la Unidad Presidente), y al realizar un croquis del despacho oficial del Presidente de la Nación, incluye un televisor (fojas 9758).

-Con fecha 22 de marzo de 2.004, prestó declaración testimonial (vía exhorto), **Juan Alberto Macaya** (quien se desempeñaba como edecán del ex-Presidente de la Nación), y en relación al mobiliario del despacho presidencial dijo: *"...13.mueble con televisor, y debajo del televisor equipo de videograbadora..."* (fojas 9819/9825).

Al respecto además, la publicación de un artículo en el diario *Clarín*, del día 25 de febrero de 2000, en la Sección Política, tituló: *"Con un ojo en la plaza y otro en el Congreso"*, del periodista Atilio Bleta, y allí refería en relación a la movilización que ese día presidía el dirigente sindical Hugo Moyano que: *"...De la Rúa se quedó en la Rosada y con la ayuda de su hermano, el Secretario General de la Presidencia, Jorge De la Rúa, trabajó en el borrador de su discurso del 1º de marzo en el Congreso. Una fuente consultada dijo que el Presidente no vio el discurso de Hugo Moyano por televisión.* ***Pero otro funcionario reveló que De la Rúa tenía prendido el monitor*** *mientras repasaba con su hermano aspectos del mensaje del 1 de marzo..."*.

No nos olvidemos tampoco, que todos los demás hechos relatados por Pontaquarto en su larga y llana confesión, han sido verificados por otras pruebas aquí enunciadas y valoradas, y están consagradas como veraces en este acto procesal, cuestión ésta que

lleva a preguntarnos porqué deberíamos rechazar de plano este primer tramo de sus afirmaciones, sin antes agotar la producción de todas las medidas que puedan resultar pertinentes para verificar o no los extremos mencionados.

En definitiva, pese a que hasta el momento no se han encontrado suficientes elementos de prueba que respalden este tramo de los sucesos relatados por Pontaquarto, y a fin de profundizar aún más en la cuestión, habida cuenta de que todo el resto de su confesión ha sido dado por veraz en este decisorio, considero de extrema utilidad la realización de un reconocimiento judicial con presencia del citado coimputado, a fin de que se explaye acerca de la cuestión y en la medida de lo posible, brinde *in situ* la mayor cantidad de detalles posibles, con el debido contralor de las partes.

Dejo hecha la aclaración, que al menos con relación a todos los aquí coimputados que he de procesar, la falta de verificación hasta la fecha y por otras pruebas, de esta parte del relato de Pontaquarto no conmueve sus respectivas situaciones procesales, desde el momento en que las imputaciones aquí formuladas se sostienen autónomamente, más allá de que la consabida reunión en Casa de Gobierno pueda o no, finalmente, ser demostrada.

Considerando Octavo:

Situación procesal de Fernando De la Rúa.

Con referencia a lo tratado en el Considerando precedente, en especial a lo reflexionado en su último párrafo, hay que agregar en

este otro capítulo, que las manifestaciones de Mario Pontaquarto acerca de las alternativas que se sucedieron a lo largo de la supuesta reunión a fines de marzo o principios de abril de 2000 en uno de los despachos presidenciales, en la sede de Balcarce 50, también resultan relevantes, al menos como un elemento de juicio más, para merituar la situación procesal del imputado **Fernando De la Rúa**, por aquel entonces Presidente de la Nación, a partir del presunto comportamiento comisivo que le adjudica el confesante, concretamente, el haber dado la indicación a los futuros cohechados, de que sobre ese tema ("*lo otro*") se manejen con su fiel amigo y secretario de inteligencia, Fernando de Santibañes.

Ahora bien, ello no quita que a esta altura de la investigación, y tras lo ya analizado en los Considerandos Primero a Quinto, el suscripto no considere que en autos se encuentren reunidos los extremos reclamados por la ley procesal vigente -estado de sospecha suficiente- para convocar a De la Rúa a **prestar declaración indagatoria** en los términos del art. 294 del rito, no ya por una *acción* en concreto que pueda adjudicársele (como la indicación antes reseñada), pero sí al menos por un *no hacer estando obligado a actuar* (omisión impropia o comisión por omisión) frente a la realización de los delitos verificados, por hallarse en una evidente *posición de garante* respecto de la protección del bien jurídico, teniendo por supuesto el poder más que suficiente para impedir que el curso de los acontecimientos culmine en el resultado lesivo, y porque resulta menester indagar, si el referido estaba al tanto de lo que estaba

aconteciendo inmediatamente por debajo de él.

Es que desde el punto de vista de los cohechadores, y dejando de lado por un momento a Pontaquarto, cabe preguntarse ¿cuál era el denominador común en esta empresa criminosa, del Ministro de Trabajo, el Secretario de Inteligencia, y el Presidente Provisional del Senado? ¿qué lazo funcional los relacionaba? ¿alguno de ellos respondía a los demás, o los tres respondían a una cuarta persona, colocada justo por encima de ellos?

Todos estos interrogantes, formulados desde la lógica más elemental, tienen una respuesta única: el denominador común, el lazo funcional, la persona colocada justo por encima de ellos en la pirámide del poder político, a quien en principio deberían responder respecto de sus actividades funcionales, especialmente desde el punto de vista político, era una y la misma persona: el Presidente de la Nación.

Podemos visualizarlo mejor imaginando un esquema con una base triangular, en cuyos vértices colocamos a los tres cohechadores (De Santibañes, Flamarique, Genoud), y del extremo de cada uno de esos vértices, parten tres rectas hacia arriba que intersectan en el punto medio equidistante.

Hago todas estas apreciaciones, que considero no constituyen un adelantamiento del temperamento que en definitiva he de adoptar en el futuro, ni están en modo alguno teñidos de subjetividad o de prejuzgamiento, pues tengo plena conciencia de la trascendencia institucional de lo que estoy analizando en este

capítulo, nada menos, que la formal convocatoria para que un ex Presidente constitucional ejerza su defensa material tras haber sido expresamente señalado como imputado por el órgano jurisdiccional encargado de la investigación.

Es que este Magistrado no puede guiar sus decisiones por otros motivos que no sean la aplicación a la valoración del material probatorio reunido, de la sana crítica racional, la experiencia y la lógica, ejercicio intelectual que, enfocado sobre esta cuestión en particular, no deja margen para la duda, ni para la especulación: con relación a De la Rúa, están dadas las condiciones procesales objetivas para que preste declaración indagatoria en esta causa.

No avanzar en este sentido, luego de lo que he detallado en las resultas de este decisorio, y de lo que he dado por probado en los Considerandos Primero a Quinto, constituiría un grosero incumplimiento funcional en lo que hace a mi tarea de buscar la verdad material de lo sucedido, sea quien sea el que a la postre resulte alcanzado, siempre por supuesto, basándome en las reglas procesales que me señalan qué medios pueden y deben ser empleados para la consecución de tan alta finalidad como la de buscar la verdad y procurar afianzar la Justicia, y sin perjuicio de tener siempre en cuenta que el estado de inocencia no se vé conmovido por la decisión a la que aquí estoy haciendo referencia.

Así las cosas, sin perjuicio de lo precedentemente señalado, y habida cuenta de lo decidido en el Considerando Séptimo en punto a la necesidad de practicar un reconocimiento judicial en la

Casa de Gobierno, tratándose de una medida de relevancia también con relación a la situación procesal de De la Rúa, no sólo para mantener el buen orden del proceso sino además por una cuestión de toda lógica, he de concretar la materialización de la audiencia para que éste efectúe su amplio y completo descargo, una vez que se haya efectivizado el reconocimiento judicial referido en el Considerando anterior y eventualmente, las pruebas a que dé lugar la celebración de dicho acto.

Considerando Noveno:

Graves irregularidades en el informe técnico de fs. 12.965/9 y fs. 13.268/75 y en el escrito de fs. 10.210/5.

I) Los antecedentes.

A fs. 7703, 8016, 8720/1 y 10.222, el Juzgado requirió a las empresas Movicom y Unifón, la remisión de los listados de llamadas entrantes y salientes de los teléfonos celulares de Mario Pontaquarto, 154-022-4716 y 154-184-6599, correspondientes al año 2000.

A fs. 5183/97, 7842, 8073, 8077/9, 8572/3, dichos listados fueron recepcionados por Secretaría y agregados a la causa o bien reservados en Secretaría según el caso (soporte papel o soporte magnético).

Habida cuenta de la trascendencia de la información que surge de dichos listados, los mismos han sido avalados por la autoridad nacional de aplicación en materia de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), conforme surge del

reverso de tales listados, y que certifican la fidelidad de lo allí informado con los registros originales.

Sin perjuicio de ello, a fs. 11.298 la defensa del imputado Fernando de Santibañes, solicitó expresamente la producción de un *informe técnico* respecto de tales listados.

Ante esta solicitud, el Magistrado interinamente a cargo de este Tribunal y que me precedió en el cargo, a fin de garantizar la garantía de defensa en juicio, y más allá de la utilidad de dicha medida, hizo lugar a la producción de la citada medida de prueba, conforme obra el auto de fs. 11.301/3

La defensa de De Santibañes, a fs. 11.298/11.299 se había adelantado a solicitar la designación de un experto de parte, el Técnico José Luis Alfredo Bolatti, quien fue tenido como tal a fs. 11.482 y quien aceptara el cargo conferido a fs. 11.448.

En cuanto a la idoneidad del perito de parte propuesto por la defensa de Fernando de Santibañes, el Dr. Hugo Pinto presentó un escrito que se encuentra glosado a fs. 11.447.

El mismo, se encuentra encabezado con el siguiente título: ***"Manifiesta sobre idoneidad del perito de parte"***; y de su contenido se desprende:

"...Que habiéndose dispuesto la realización de una pericia destinada a la evaluación de información sobre datos telefónicos, esta parte ejerció el derecho que establece el art. 259 del CPP, proponiendo al ***Sr. J. Luis Bolatti****. El nombrado reúne las capacidades personales requeridas para el estudio dispuesto. Se trata de un* ***técnico electro-mecánico*** *que*

actuó en el sector técnico en el ***área de inteligencia de la Policía Federal*** *durante muchos años. Tiene importante experiencia en el análisis de datos como los que incumben a la pericia dispuesta. Como se vé, los conocimientos especiales del nombrado se ajustan tanto a la materia a peritar como a cuanto dispone el art. 254 -in fine- del CPP. ...".*

Cumplidas las notificaciones de rigor, fue remitido el material de trabajo a la dependencia designada, la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía Federal Argentina, a fs. 12.101.

A fs. 12.868, el 3 de marzo de 2005, se amplió el peritaje de celdas de los celulares de Pontaquarto, al día 27 de abril de 2000.

A fs. 13.208, se entregó a la División Apoyo Tecnológico Judicial de P.F.A., la restante información sobre los teléfonos de Pontaquarto, de los días 26 y 27 de abril de 2000.

Finalmente, con fecha 8 de marzo de 2005, el informe técnico que motiva este apartado, correspondiente al 18 de abril de 2000, fue presentado ante estos estrados e incorporado en el expediente a fs. 12.965/68.

Sólo queda por agregar, que **la fecha de presentación de la segunda parte del mencionado informe** (es decir la parte de fojas 13.268/75), correspondiente al 26 y 27 de abril de 2000, fue **el 22 de marzo de 2000, es decir, el día anterior a la materialización del careo entre Pontaquarto y De Santibañes** celebrado en este Tribunal el 23 de marzo de 2005 (cfr. fs. 13281/91), y habida cuenta de que, desde el punto de vista de la estrategia defensista, del citado informe técnico surgirían a primera vista algunos datos que convalidarían su postura,

desmintiendo de plano la versión de Pontaquarto, es que esos datos fueron empleados por De Santibañes en su descargo en dicha audiencia, no sólo en este proceso, sino también a través de los medios de comunicación.

Pues bien, llamó la atención de este Magistrado, que el imputado De Santibañes, en su reciente ampliación de indagatoria celebrada a su pedido el 27 de julio pasado, se mostró por demás enfático en acudir una y otra vez, a estos informes técnicos, en especial al de fs. 12.965/9, a los que el nombrado hacía referencia como "pericias", que en apariencia, le darían la razón sobre cuestiones centrales que hacían a su situación procesal, como lo eran indudablemente, dónde estaba situado el celular de Pontaquarto, tanto al mediodía como a la tarde/noche del 18 de abril de 2000.

Como el suscripto tomó nota de tales alegaciones, que evidentemente eran incompatibles con los dichos de Pontaquarto, y que se erigían como claves en la hipótesis defensista sostenida vehementemente por De Santibañes en este último acto material de ejercicio de su derecho, acompañando incluso su presentación con un mapa de ubicación de celdas, es que no sólo procedí a una atenta y minuciosa compulsa de este informe técnico, sino también, a fin de hacerlo exhaustivo y definitivo, ***del material indubitable sobre el que se basó***, y es así que he advertido, no sin asombro y perplejidad, que respecto de los llamados telefónicos de los celulares de Mario Pontaquarto nada menos que los días 18, 26 y 27 de abril, se advierte con meridiana claridad que en los llamados entrantes pertenecientes

al abonado **154-022-4716** del día **18 de abril del año 2000, a las 13.57** (fs. 12.965 vta.), **21.11 y 21.49 hs.** (fs. 12.966), se encuentra deliberadamente *cambiada o incompleta* la información de las celdas indubitables con que se cuenta en autos y con la que contaron los peritos -oficial y de parte- que realizaron el informe (agregada a fs. 12.970 y 12.971).

Y la cuestión aumenta en su relevancia cuando reparamos en que, de la totalidad de la información contenida en los listados que fueron sometidos a análisis en el citado informe técnico, el 95 % de dichos datos resultan irrelevantes para los fines de la investigación, pero resulta que las tres irregularidades detectadas en el citado informe de fs. 12.965 se concentran en el 5 % gravitante para la pesquisa, esto es, dónde estaba el celular de Pontaquarto el mediodía del 18 de abril de 2000 (allí se detecta la primera irregularidad) y durante la tarde-noche de ese mismo día 18 (allí lucen la segunda y tercera irregularidad).

Sabemos que en el primer horario Pontaquarto fue a la SIDE a entrevistarse justamente con De Santibañes, y a la tarde-noche de ese mismo día, a buscar el dinero.

Existen, además de las tres relatadas, dos irregularidades más en lo informado respecto de los días 26 y 27 de abril, las que serán tratadas a continuación de las primero mencionadas.

El cuadro se completa advirtiendo que, sobre todo las primeras tres irregularidades, son evidentemente favorables a la defensa en cuanto apuntan a desvirtuar las afirmaciones de

Pontaquarto.

Así tenemos:

II) <u>Irregularidades en el informe técnico de fs. 12.965/9</u>.

1) <u>Primera irregularidad</u>: <u>mediodía del 18 de abril</u>.

En la segunda página del citado informe (fs. 12.965 vta.), adentrándonos en el listado de llamados, la irregularidad luce en el llamado obrante en la fila Nº 35, esto es, en el primer llamado que Pontaquarto recibe a las 13.57 horas.

Nótese que el llamado anterior había sido casi una hora antes, a las 13.03 horas. En este último llamado, obrante en la fila Nº 34, Pontaquarto está en el Congreso, pues lo toma la antena 166, información que coincide con los indubitables y que es correcta.

Repárese en que los llamados anteriores (filas Nº 28 a 33) lo ubican en su lugar de trabajo, por lo menos desde las 12.16.

Y que, luego del aquí impugnado llamado de la fila Nº 35, le siguen otros cuatro llamados "apagado/sin señal" (filas Nº 36 a 39) y luego a las 14.16, en el siguiente llamado (fila Nº 40), ya lo capta nuevamente en el Congreso (antena 166).

La cuestión entonces adquiere una importancia capital. Si es cierto lo que el informe técnico impugnado afirma en la fila Nº 35, Pontaquarto sólo pudo haber estado fuera del Congreso entre las 13.57 y las 14.18, ambos exclusive, es decir, por espacio de diecinueve minutos ¿pudo haber ido hasta la SIDE, esperar en una sala contigua, entrevistarse con De Santibañes, para luego retornar al Congreso en

menos de veinte minutos? Imposible.

Esta sería la primera vez en todo este largo expediente, en donde nos encontraríamos finalmente, con el gran anhelo de todas las defensas: una prueba cabal, contundente, de que la hipótesis acusatoria no es verdadera. Una contraprueba acerca de un punto central en la imputación, consumativo de la malversación y momento determinante dentro de los actos ejecutivos del cohecho.

Pero resulta que esta contraprueba, es sencillamente falsa.

En efecto, en la fila Nº 35 del informe técnico impugnado, ese llamado entrante de las 13.57 luce como receptado por el celular de Pontaquarto en la celda **"166-Congreso 2 (Alsina 1734)"**, esto es, al igual que los dos previos (Nº 33 y 34) cuando de los indubitables surge que esto no es así, que en verdad debía figurar **"1243-apagado/sin señal"**, igual que los cuatro siguientes (Nº 36 a 39).

La información real que surge de los listados indubitados, nos indica que Pontaquarto no estuvo con su celular apagado durante poco menos de veinte minutos (como se pretendió informar al Tribunal a través de este informe técnico), sino por espacio de **una hora y quince minutos**, tiempo éste sí absolutamente compatible con la versión brindada por Pontaquarto en sus declaraciones.

2) <u>Segunda irregularidad</u>: <u>noche del 18 de abril</u>.

En la tercer página del informe técnico impugnado (fs. 12.966), esta otra irregularidad se detecta en el llamado entrante de la hora 21.11 (fila Nº 42). Las dos anteriores, de las 21.03 (filas Nº 40 y

41) el celular de Pontaquarto figura apagado o sin señal, igual que las tres posteriores (filas Nº 43 a 45) hasta las 21.32.

Lo que dice esa fila Nº 42 es que dicho llamado entrante, detecta el celular de Pontaquarto en la celda 166, del Congreso Nacional.

Pues bien, en los registros indubitables (cfr. fs. 12971), tenidos a la vista por los peritos, surge que esa llamada de las 21.11 comienza en la celda 55 (ubicada en Tacuarí 147) y termina sí en la celda 166.

Conforme se suponía hasta la fecha de redacción del informe, a partir de los dichos de Pontaquarto, se especulaba con que éste había ido a buscar el dinero a la SIDE entre las 20 y las 22 horas (hoy sabemos sin lugar a dudas que fue un poco más temprano, aunque ya puesto el sol, entre las 18 y las 19 horas).

Entonces, el dato omitido (la captación en la celda 55), tendía a llevar a la creencia de que a esa hora Pontaquarto estaba en el Congreso y no fuera de él, justamente, en una celda ubicada a medio camino entre su trabajo y la SIDE.

Remarco que, de todos modos, esta irregularidad que ostenta el informe pericial ha perdido trascendencia como medio de prueba, desde el momento en que no fue el horario en que Pontaquarto estuvo en la SIDE.

3) <u>Tercera irregularidad</u>: <u>la noche del 18 de abril</u>.

En la misma página que la anterior (fs. 12.966), esta

tercera y última irregularidad detectada se encuentra cuatro filas más abajo, en la Nº 46, en donde figura el llamado entrante que Pontaquarto recibió aquel 18 de mayo a las 21.49 horas.

Del informe técnico impugnado, surge que dicho llamado habría sido recibido por Pontaquarto en la celda 166, es decir, la ubicada en su trabajo en el Congreso, cuando en realidad, de los indubitables obrantes en autos y tenidos a la vista por los peritos, ese llamado fue captado por la celda 55 (Tacuarí 147), para finalizar en la celda 166, es decir, la situación idéntica a la anterior, procurando confundir al Tribunal en el sentido de que esa noche, al menos desde las 21 horas en adelante, Pontaquarto estuvo en su trabajo hasta las 22.11 horas.

Cabe consignar aquí también la esterilidad en intentar destruir la versión de Pontaquarto, por las mismas razones apuntadas en el apartado 3).

4) <u>Valoración parcial probatoria</u>.

Como ya adelantara, no escapará a aquellos conocedores de los pormenores de esta extensa causa, que los horarios en los que se ha cambiado u omitido información indúbita, son cercanos a aquellos en los que el imputado Mario Luis Pontaquarto, desde su presentación del pasado 12 de diciembre de 2003, sostuvo haber concurrido a la sede de la entonces Secretaría de Inteligencia de Estado; al mediodía a entrevistarse con el imputado Fernando de Santibañes y a la tarde/noche a retirar los cinco millones de pesos

para el pago del presunto soborno, objeto de esta pesquisa.

Debe tenerse en cuenta que, a raíz de lo relatado precedentemente, con el uso de la información indubitable aportada por la empresa Movicom y que los propios peritos utilizaron al realizar el informe al que hago mención (a diferencia del informe presentado en el que se cambiaron u omitieron los datos referidos), se establecen dos períodos de tiempo en los que estos sucesos podrían haber ocurrido:

-Al mediodía, entre las 13.04 y las 14.17 horas y

-A la noche, entre las 21.12 y las 21.48 horas.

Ello, sin perjuicio de que el suscripto establezca la existencia del segundo período de tiempo claramente entre las 18.01 y las 18.53 horas, como ya se fundamentara.

Estos dos períodos a los que hago referencia, y usando la información indubitable con que se cuenta en autos, y con la que contaron los peritos al momento de realizar los informes, son:

Mediodía:

_____

13.03 1147709087 1109 166 ent Congreso 2 (Alsina 1734)

13.57 1147709087 1109 1243 ent apagado/sin señal

13.57 dep.movimemo 1109 1243 Trt apagado/sin señal

13.57 1147709087 1109 1243 ent apagado/sin señal

13.57 dep.movimemo 1109 1243 ent apagado/sin señal

14.06 dep.movimemo 1171 1243 Trt apagado/sin señal

14.18 2323493242 1113 166 ent Congreso 2 (Alsina 1734)

_____

En este caso, nótese que entre las llamadas de 13.03 y 14.18 horas, las que fueron recepcionadas a través de la celda 166 (Alsina 1734, a una cuadra del Congreso de la Nación, cfr. fs. 13038), existe un período que totaliza una hora y quince minutos en que el teléfono celular de Mario Luis Pontaquarto se encontraba apagado o sin señal, lo que difiere con lo consignado en el informe pericial mencionado, ya que tomando la llamada de las 13.57 horas como recepcionada a través de la celda 166 (conforme surge del informe impugnado), dicho período se vería interrumpido y daría la pauta de que Mario Pontaquarto a las 13.57 se encontraba en el Congreso de la Nación, lo que es falso, conforme los indubitables con que se cuenta y con los que contaron los peritos al realizar el informe.

Noche:

_____

21.02 1149593000 1101 166 ent Congreso 2 (Alsina 1734)

21.03 1145236015 1109 1243 Trt apagado/sin señal

21.03 movimemo 1109 1243 Trt apagado/sin señal

21.11 1146721668 1104 55/166 ent Tacuarí 147

21.23 movimemo 410 1243 Trt apagado/sin señal

21.32 1143834761 1111 1243 ent apagado/sin señal

21.32 movimemo 1111 1243 Trt apagado/sin señal

21.49 1141473606 1169 55/166 ent Tacuarí 147

21.52 movimemo 91 1243 Trt apagado/sin señal

22.02 1146721668 1104 1243 ent apagado/sin señal

22.02 movimemo 1104 1243 Trt apagado/sin señal

22.06 1147789699 230/166 1202 sal Congreso

En este otro caso, entre los llamados de las 21.11 y las 21.49 horas, hay un período de treinta y seis minutos en los que el celular de Mario Luis Pontaquarto no se encontraba operando en la zona del Congreso de la Nación ya que la celda que receptó dichos llamados, fue la número 55 sita en Tacuarí 147 de esta Ciudad (conforme surge de fs. 13021 y 13038), concluyendo los mismos en la 166, lo que da la idea del movimiento del referido aparato celular y por supuesto, de su usuario. Lo cierto es que dicha antena se encuentra en la calle Tacuarí entre Hipólito Irigoyen y Adolfo Alsina, a nueve cuadras de la antena 166.

El haber omitido informar el dato de la antena 55, induce al desprevenido lector del informe, a pensar que el abonado celular se encontraba, a esas horas, estático en el Congreso de la Nación, lo que no fue así.

Nótese por último que en los llamados en que intervienen dos celdas distintas (una de inicio y otra de fin), los peritos lo

consignaron expresamente ubicando el número de la primera, seguida de la segunda a continuación de una barra (por ejemplo 230/166), lo que omitieron en los llamados de las 21.11 y 21.49, sólo consignando la segunda de ellas (166), ello pese a que visualmente no es identificable a primera vista en el listado de fs. 12971, como si lo está la celda 55.

Repárese también, en que la información de la celda 166 de los llamados de las 21.11 y 21.49 horas, se encuentra ubicada debajo del número de ítem (3740 y 3744, respectivamente) y que podría ser obviada por un observador inexperto que desconozca que cada llamado tiene una celda de inicio y otra de fin del llamado, pero no al revés.

Un observador superficial y que se nutriera sólo con lo que reza el informe elaborado por la Policía Federal Argentina y el perito de parte por la defensa de Fernando de Santibañes, en lo que respecta a la primera irregularidad, es decir, a la del mediodía de aquel 18 de abril, daría crédito a la versión que da por tierra con el relato de Mario Luis Pontaquarto y que este Tribunal trata de dilucidar.

Y es allí donde reside la gravedad de los errores y omisiones advertidos, ya que no es casual que las mismas sean en los horarios Aclave@ y procuran por tierra con el relato del arrepentido, al menos en la parte que involucra en extremo al ex Secretario de Inteligencia.

Dicho cuadro se vé completado por la participación del

perito de parte Bolatti; amén de recordar que el informe fue realizado a solicitud de la defensa del imputado.

III) <u>Irregularidades en el informe pericial de fs. 13.268</u>.

1) <u>Cuarta irregularidad</u>: <u>26 de abril</u>.

Aquí nos referiremos a la segunda parte del informe, es decir el agregado a fojas 13.268/75; realizado por la misma dependencia policial y también a pedido de la defensa de De Santibañes.

En realidad, se trata en la práctica de un solo informe dividido en dos partes, una agregada a fojas 12.865/9 y la otra a fojas 13.268/75, porque el informe se amplió, y fue recepcionado el 22 de marzo pasado a las 16.45 horas.

En esta segunda parte del informe técnico, donde se da cuenta de los llamados del abonado 154-022-4716 los días 26 y 27 de abril de 2000, en los cuales también se tuvieron en cuenta los indubitables con los que se cuenta en la causa, se advierten a simple vista groseros errores con relación a los ***llamados transferidos* (*TrT*)** que ingresan directamente a la casilla de mensajes (*movimemo*), los cuales, una vez más, tienden a favorecer la situación de la defensa y a desdibujar no sólo la versión de Pontaquarto, sino también la calidad de los listados telefónicos en tanto fuente de información de modo general.

Es que conforme lo informara la compañía Movicom, los llamados identificados como *"Movimemo"* y *"Dep.movimemo"*, son

entrantes a la casilla de mensajes (fs. 17.152).

En efecto, surge de dicho informe, que a las 9.44, 10.36, 13.59, 14.21 y 16.47 horas del día 26 (filas Nº 2, 14, 32, 35 y 41 de la tabla correspondiente), se da cuenta de la *ubicación del terminal* asignado a nombre de Mario Pontaquarto, en la celda 218 sita en Luján, Provincia de Buenos Aires.

Estas referencias darían a entender a un descuidado observador que el teléfono 154-022-4716 y su usuario recién mencionado, se encontraban en Luján hasta al menos las 16.47 horas; pero a poco que se dé lectura al llamado de las 09.58 (fila Nº 5), se advierte un llamado *saliente* con intervención de la celda 166, ubicada en el Congreso de la Nación.

Es decir, que Pontaquarto, conforme al informe técnico impugnado, habría estado:

-A las **9.44** en su casa (**Luján**)

-A las **9.58**, en su trabajo (**Congreso**)

-A las **10.36**, nuevamente en su casa (**Luján**), y

-Recién a las **20.19** horas, en su trabajo (**Congreso**).

De dar por válida esta información, habría generado una confusión total acerca de la situación espacial de Pontaquarto durante casi todo el día 26 de abril, pues al tiempo que uno de sus teléfonos operaba en Congreso, el otro, al mismo tiempo, durante un lapso de hasta diez horas (de 10 a 20 horas), lo hacía desde Luján, sede de su

domicilio real, poniendo en tela de juicio, una vez más, su versión acerca de lo sucedido aquel día.

Ni qué decir de la confiabilidad del tipo de prueba empleada, ante la imposibilidad evidente de que una persona, en catorce minutos, puede desplazarse desde Luján hasta Congreso, como lo tendría que haber hecho el portador del aparato entre las 9.44 y las 9.58 horas de ese día.

Que quede claro entonces, que este tipo de falsas informaciones, tienen potencialidad de generar descrédito no sólo sobre un relato en particular, sino directamente sobre los indubitables, porque es evidente que pueden restarle veracidad al *tipo de información* que es volcada en estos listados, por ilógica o imposible, poniendo en tela de juicio la *fuente de información* por sí misma, al convertirla en inverosímil, por un lado, y caótica, por el otro, sin que de ella se pueda tener en definitiva, una ilación clara y precisa de la ubicación del celular de que se trata.

En definitiva, de no detenerse con especial atención y dedicación en el tema, podría haberse caído en el yerro de que el celular estaba transmitiendo en un lugar distinto al que realmente se encontraba conforme la información provista por la empresa Movicom oportunamente y con la que, insisto, los peritos contaron para realizar el informe aquí impugnado.

2) <u>Quinta irregularidad</u>: <u>la mañana del 27 de abril</u>.

Ya me he referido en el Considerando Tercero, apartado

V-5-a), a la cuestión generada a partir del llamado entrante que le efectúa Ricardo Mitre a Mario Pontaquarto a su celular 154-022-4716, en otro día y hora clave para la presente investigación, como es a las **10.38 horas del 27 de abril de 2000.**

Dicha información mal asentada luce en la segunda parte del informe pericial realizado por la misma dependencia policial y a pedido de la defensa de De Santibañes, recepcionado, como ya señalé, el 22 de marzo pasado a las 16.45 horas y agregado a fs. 13.268/75.

Pues bien, con relación a dicho llamado, el informe técnico impugnado (ver fila Nº 18 del listado de ese día) ubica al celular de Mario Pontaquarto en la zona de *Avenida Figueroa Alcorta y Guerrico* (celda 48), es decir, a metros del Hipódromo de Palermo.

En relación a ello, señalo especialmente la hora en que fue receptado dicho informe aquel martes 22 de marzo próximo pasado (**16:45**), cuestión que movió al informe actuarial que obra a fs. 13.268, puesto que ***en horas de la mañana del día siguiente, tuvo lugar la audiencia de careo entre los imputados Fernando de Santibañes y Mario Pontaquarto*** y que precisamente ese mismo día, en el matutino porteño *Infobae*, fue noticia de tapa las falsas conclusiones de los informes a que se hizo referencia precedentemente; el titular rezaba: "***Pericias debilitan la coartada de Pontaquarto***".

Recordemos que esta falsa información, que recién ahora logra desvirtuarse, fue invocada además, por el coimputado José Genoud en su última ampliación de indagatoria, para decir que Pontaquarto estaba, espacialmente, muy lejos del Congreso Nacional

aquella mañana (y para colmo rondando el hipódromo, a sabiendas de su afición turfística), procurando así, demostrar también la falsedad de sus imputaciones.

Allí, el entonces Senador se refirió al llamado de las 10.38 recibido por la casilla de mensajes del celular de Pontaquarto, diciendo: *A...mirando rápidamente la planilla de movimientos de sus celulares, del día 27, él, a las 10.38 hs. está en Costanera y Guerrico, viniendo hacia la zona de Congreso para luego ir a Ezeiza...@* (cfr. fs. 14.052/76).

El razonamiento de Genoud es coherente con su estrategia de defensa: si Pontaquarto afirma que esa mañana estuvo en el Congreso para entregarle los $ 700.000, y a la vez, hay constancias probatorias que lo ubican a Genoud en su oficina hasta cerca de las 11 horas, es muy conveniente, y de ser cierto, hasta irrefutable para desvirtuar dichas imputaciones, situar a Pontaquarto lejos de su despacho en ese horario, agregando además, una ubicación de día, hora y lugar a la que jamás Pontaquarto se había referido, todo lo cual, comprobaría su mendacidad.

En el plano que se incorporará a continuación, puede visualizarse claramente la *enorme distancia* que existe entre la celda 48 (Figueroa Alcorta y Guerrico) y el Congreso de la Nación:

Si bien el informe que luce a fs. 12.965/13.050 y 13.268/75 indica correctamente la *celda 48* en relación a dicho llamado (así se encuentra plasmado en el indubitable con que trabajaron los peritos), lo cierto es que el personal que realizó el mismo (Inspector Villalba de la Policía Federal y perito de parte por la Defensa de Fernando de Santibañes), personal técnico en apariencia instruido sobre la tarea a realizar, omitió tener en cuenta el hecho de que el llamado a la casilla de mensajes es *Aentrante@*, por lo que ***la celda 48 pertenece al teléfono que realizó el llamado y no el que lo recibe (o sea el de Pontaquarto)***, el que casualmente es de la misma empresa de telefonía móvil (Movicom), por lo que queda asentado en dicha información en la casilla *Acelda origen@* del llamado.

Como ya dije, la *Acelda destino@* indica la posición del móvil llamado que es la "1243" y "0000" (apagado o sin señal).

Es decir, **el 27 de abril del año 2000 a las 10.38 horas, el celular 154-022-4716 y su usuario, no se encontraban en cercanías de**

la Avenida Figueroa Alcorta y Guerrico de esta ciudad, sino que allí se encontraba el usuario del aparato que llamaba a Pontaquarto.

Gráficamente, dicho informe reza:

10.38 movimemo 48 1243 TRT **Costanera(Alcorta y Guerrico)**

Cuando en realidad debería decir:

10.38 movimemo 48 1243 TRT **apagado/sin señal**

Está claro entonces, que la *celda 48* a la que hice referencia en el párrafo anterior, fue informada erróneamente como perteneciente a la ubicación del celular de Pontaquarto.

Repárese a manera de ejemplo en el llamado del día 18 de abril de 2000 a las 21.52 horas del informe anterior, tratándose de un llamado efectuado a la casilla de mensajes (*movimemo)*, en la celda *origen* se consigna el número A91@ (correspondiente a Tucumán 744); y en la columna correspondiente a la *Aubicación del terminal@* se informa: *Aapagado/sin señal@*, que es lo que corresponde informar.

En este caso se informa correctamente. ¿Porqué no se hizo lo mismo con el llamado de las 10.38 del 27 de abril, si son los mismos peritos y el mismo tipo de información indubitada?.

Es que en ambos casos, lo asentado en el informe es funcional a los intereses de De Santibañes, ya que, con respecto a lo

informado del 18 de abril a las 21.52, Pontaquarto debía estar en el Congreso (como efectivamente así lo reflejan los indubitables), y si informaban mal que estaba transmitiendo en el radio de la celda 91 (Tucumán 744) existía la posibilidad de suponer que estaba en trayecto entre el Congreso y la SIDE (la antena 91 es otra de las que queda en el camino entre ambos organismos, como la 55). Por eso, el 27 a la mañana convenía que esté en la celda 48 y el 18 a las 21.52 no convenía que estuviera en la celda 91. Esto también da la pauta del manejo de la información de celdas sistemáticamente en favor del imputado y en desmedro de la versión de Pontaquarto.

Recuérdese que fue justamente el *error* en el informe técnico del 27 de abril a la mañana el usufructuado por José Genoud en su indagatoria del día 26 de mayo próximo pasado, ya que con ello pretendió descartar la versión que lo incrimina.

De igual manera pero con relación al 18 de abril al mediodía lo hizo Fernando de Santibañes en el careo celebrado entre éste y Mario Luis Pontaquarto (cfr. fs. 13.281/91) al señalar *"...si ustedes miran el peritaje de la PF* [Policía Federal] *de los teléfonos, muestra que desde las 10:00 hs. que salió de su casa en Gral. Rodríguez hasta las 16:00 hs. haciendo llamadas desde el Congreso, y a las 14:00 hs. hay como cinco llamadas desde el Congreso* [...] *o sea que es otra mentira comprobada..."*.

Por si quedara algún margen de duda frente a estas conclusiones, en el día de la fecha fue convocado de urgencia un experto en la materia que no hizo otra cosa que corroborar la

aseveración respecto a las divergencias existentes entre las celdas informadas del celular 154-022-4716 por la compañía Movicom, de los días 18 y 27 de abril de 2000, y el resultado del informe realizado por la División Apoyo Tecnológico de la PFA con intervención de perito de parte por la asistencia letrada de Fernando de Santibañes.

En efecto, contamos en tal sentido con la declaración testimonial brindada en el día de la fecha por el técnico **Guillermo Andrés Díaz Civran**, quien refirió, al serle exhibido el listado de llamadas entrantes y salientes del celular Nro. 4022-4716 del día 18 de abril de 2000, que obra en copia a fojas 12.970/1, en particular las llamadas correspondientes a los horarios 13:57 hs. (primer llamada de cuatro registradas en ese mismo horario), de las 21:11 y de las 21:49, en cuanto a la celda de ubicación que registran, y para ser cotejada con el informe plasmado a fojas 12.965/6 respecto de esas mismas llamadas, y preguntado que fue para que diga si este último informe refleja el contenido del listado de llamadas entrantes y salientes oportunamente aportado por la compañía Movicom, respondió: *"...en relación a la primer llamada de las 13:57 hs. del día 18 de abril de 2000, en el listado de llamadas entrantes y salientes obrante a fojas 12.970 vta., figura en la columna correspondiente a la celda el valor* **1243**, *que siendo el que se detalla a la casilla de mensajes, debe ser una celda ficticia, y advierto la diferencia con la información plasmada al respecto en el informe de fojas 12.965 vta., en donde la celda que allí figura es la* **166**, *y no la 1243. Si uno observa el listado de llamadas entrantes y salientes aportado por Movicom, se advierte que hay cuatro llamados a las 13:57 y todos registran la celda*

1243, *y cuando uno va al informe de fojas 12.965 vta.*, ***ya no están esas cuatro llamadas de las 13:57 con esa misma celda, sino que la primera de esas cuatro está puesta con la celda* 166, *es decir, se la cambió***. *Ahora, continuando, respecto al llamado 21:11 hs. de ese mismo día, en el listado de llamadas entrantes y salientes del día 18 de abril de fojas 12.971, es el primer registro de esa foja, figura una llamada entrante desde el 1146721668 a las 21:11 hs. se observa que lo toma la celda* **0055**, *y cuando uno va a observar la forma en que ese mismo llamado está volcado en el informe de fojas 12.966, se indica como celda la* **166**. *Así también respecto al llamado de las 21:49 hs. del día 18 de abril de 2000, en el listado de llamadas entrantes y salientes de fojas 12.971, es el quinto registro comenzando la foja, figura un llamado entrante desde el 1141473606 a las 21:49 hs., detallándose la celda* **0055**, *mientras que en el informe de fojas 12.966, ese mismo llamado está anotado con la celda* **166"**.

"Es de notar, que tanto en el llamado de las 13:57 hs., el de las 21:11 hs. como en el de las 21:49 hs. de fojas 12.965/6 lo único que difiere es el valor registrado en la columna celda de destino en relación al listado de llamadas entrantes y salientes obrante a fojas 12.970/1, y además, se observa que el resto de los registros anteriores o posteriores a los de esas horas puntualizadas, esa columna no difiere".

Asimismo, al serle exhibido al experto el listado de ubicación geográfica de celdas de la empresa Movicom obrante a fojas 13.019/27 y preguntado que fue para que diga en relación a la ubicación aportada para las celdas 55 y 66, respondió*: " la Nro. 55 está informada en Tacuarí 147 de Capital Federal, y la Nro. 66 en la calle Alsina*

1734, también de Capital Federal".

Al ser preguntado en relación al llamado de las 10:38 hs. del 27 de abril de 2000 del Nro. 154-022-4716, obrante en el informe de fojas 13.270 vta, en donde consta Nro. discado *"Movimemo"*, celda origen 48, celda destino 1243, Dir. TRT con ubicación del terminal en Costanera (Av. Figueroa Alcorta y Guerrico), respondió: *"siendo que la llamada de las 10:38 hs. es una transferencia al MOVIMEMO, la celda a considerar es la* **1243,** *que es la que se detalla en todas las llamadas donde figura como «Apagado o Sin señal», es lo que sería una celda ficticia, el registro detallado con valor 048, puede corresponder a la celda en que se encontrara otro celular que originó esta llamada que fue a depósito de mensajes MOVIMEMO. Y observando la primer llamada posterior saliente, que es a las 10:52 hs, y lo toma en la celda ubicada en el Congreso, estaríamos hablando que entre la celda 48 y la celda 166 en 14 minutos se movilizó desde Costanera hasta el Congreso, y si además fue un día hábil es bastante improbable, por lo que considero coherente la interpretación de que* ***la celda 048 es la referida a la del celular que originó el llamado****. Sumado a que si el otro celular que lo llamó también era un Movicom, ahí se crea la posibilidad que en el listado se informe la celda del que origina el llamado".*

Entonces, puede considerarse fuera de discusión la materialidad de estos graves sucesos, a partir de toda las pruebas enunciadas y las conclusiones generadas al respecto.

IV) <u>Valoración final de la cuestión</u>.

En primer lugar, cabe aclarar que los informes que nos

ocupan no tienen ningún valor informativo que no esté ya en los indubitables, tan sólo se limitan a incluir en una planilla tipo *Excel* los datos que surgen de los listados de llamados de los abonados 154-022-4716 y 154-184-6599 los días 18, 26 y 27 de abril de 2000, complementado por la información que proporcionara la Comisión Nacional de Comunicaciones en relación a las celdas y su ubicación geográfica.

Estos informes aquí impugnados se encuentran suscriptos por el Subinspector Rubén Omar Villalba de la Policía Federal, y por el perito de parte por la defensa del imputado Fernando de Santibañes, José Luis Alfredo Bolatti, quien aceptara el cargo conferido a fs. 11.448, y fueron remitidos a este Juzgado mediante notas suscriptas por el Comisario Juan Carlos Schroll (el primer informe) y el Subcomisario Jorge Aníbal Arévalo (el segundo de ellos) y que asimismo en el reverso del obrante a fs. 12.970/13.050 contiene estampada la firma del Principal Oscar A. Goyanes.

Dicho personal contó con los indúbitos aportados por las prestatarias del servicio telefónico y que le fueron entregados por este Tribunal; ***copias que luego ellos mismos agregaron al informe presentado y que obran a fs. 12.970/71 a manera de material de trabajo***, lo que confirma que los datos fueron cambiados u omitidos ya que es ésa la documentación con la que trabajaron los peritos y que se encuentra validada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, conforme el sello obrante en la misma.

Ahora bien, consideremos lo siguiente:

Supongamos por un momento, que esta Justicia Federal hubiera admitido llanamente todas y cada una de las cinco irregularidades precedentemente detectadas, confiando en la plena fe que se presume debería emanar de estos dos instrumentos públicos incorporados a la causa judicial, elaborados por peritos auxiliares de la Justicia bajo juramento de Ley y a quienes les cabe los alcances del art. 275 del Código Penal.

Tendríamos, en esta hipótesis, un conjunto de datos que, al unísono, nos estaban indicando una sola conclusión, a saber, la refutación de la confesión de Mario Pontaquarto: nótese, por ejemplo, que los informes de referencia, son uno de los sustentos de peso del pedido de sobreseimiento que efectuaran los Dres. Pinto y Presa, defensores de Fernando de Santibañes el pasado 14 de junio, y de la última ampliación de indagatoria del nombrado, que tuvo lugar el 27 de julio ppdo.

En efecto, estos datos, conjuntamente valorados, nos indicarían que Pontaquarto, al mediodía del 18 de abril nunca pudo haber ido a la SIDE; y que en horas de la noche estuvo firme en el Congreso (aunque esta afirmación resultó a la postre inocua); que resulta incierto además dónde estuvo durante la mayor parte del día 26, si en su trabajo o en su casa, o si fue y vino frenéticamente sin saber porqué y contradiciendo su versión al respecto; y que la mañana del día 27 no estaba en el Congreso junto con Genoud como él aseguró sino que estaba (¡cuándo no! alegarían las defensas) en la zona del Hipódromo de Palermo: recuérdese aquella otra situación, en que

también las defensas le atribuían a Pontaquarto haber estado en dicho Hipódromo la tarde del martes 18 de abril de 2000, refutada oportunamente.

Sólo agregaría aquí, que así como los martes no hay reuniones hípicas en Palermo, tampoco las hay en horas de la mañana.

Volviendo a la cuestión central aquí en análisis: ¿cabe alguna duda de la potencialidad destructiva de todas estas inferencias valoradas conjuntamente? Está claro que las falsedades descubiertas están, casulamente o no (tarea que estará en manos del Juez que deba investigar), relacionadas con el corazón de cada uno de los momentos clave en los que Pontaquarto tuvo activa participación en esta oscura trama: el mediodía del día 18, la tarde/noche del día 18, el día 26 y la mañana del día 27, todos de abril de 2000.

Entonces, considerando no sólo todas y cada una de las cinco irregularidades verificadas, sino especialmente, su valoración en conjunto, es que una de las conclusiones posibles, que deberá investigarse oportunamente, es que se habría operado dolosamente sobre la prueba indubitable e irrefutable de la causa con el claro objetivo de mejorar la situación procesal de los aquí coimputados, pero apuntándose especialmente a la situación del requirente de ambos informes, Fernando de Santibañes, al apuntar al desmoronamiento del preciso relato de Mario Luis Pontaquarto y al mismo tiempo, a la degradación de la calidad probatoria de los listados telefónicos en general: nada menos que las dos vertientes de elementos de cargo más importantes con que cuenta esta

investigación, y que para colmo, se potencian y reafirman mutuamente.

Resta por señalar, que en sendos informes, obra una nota que reza *"...las celdas marcadas con negrita se corresponden con la ubicación geográfica detallada en cada cuadro..."*; amén de obrar a manera de *anexo*, planos de la ciudad, en donde se puede visualizar, por ejemplo con relación a la quinta irregularidad, es decir en el caso de la celda 48, qué tan lejos estaba Pontaquarto de donde dijo que estaba; dando una vez más la pauta de que se pretendió confundir y engañar al Tribunal, para que el relato de Pontaquarto fuera descreído y llegar al término que buscan las defensas.

Recuérdese que en nuestro sistema probatorio, es necesario acumular muchas pruebas concordantes entre sí para poder afirmar la hipótesis acusatoria (*modus ponens*), pero basta una sola contraprueba -como la que aquí se intentó introducir- para derrumbar la imputación (*modus tollens*), y por lo tanto, hacer triunfar la hipótesis defensista: *"...mientras que ninguna prueba o confirmación es suficiente para justificar la libre convicción del juez sobre la verdad de la acusación,* ***una sola contraprueba o refutación es suficiente para justificar el convencimiento contrario****. La garantía de la defensa consiste precisamente en la institucionalización del poder de refutación de la acusación por parte del acusado* [...] ***una sola de ellas, si es aceptada como verdadera, es suficiente para excluir la decisión del juez sobre la verdad de la hipótesis y para basar, conforme el criterio de la coherencia, la decisión sobre su falsedad****. La libre convicción, en*

consecuencia, mientras que puede superar las pruebas [...], *no puede superar las contrapruebas"* (Ferrajoli, Luigi: *Derecho y Razón*, trad. a cargo de Perfecto A. Ibáñez, Ed. Trotta, Madrid, 1995, págs. 150/151, negrita y subrayado agregado).

Así las cosas, considero que la presentación en este proceso penal del informe técnico (dividido en dos presentaciones), por sus características e implicancias, y por todo lo referido y valorado en este Considerando, resulta constitutivo de graves delitos de acción pública, los cuales deberán ser necesariamente investigados.

Por ello, extraeré testimonios de las partes pertinentes de la presente y las remitiré a sorteo por ante la Excma. Cámara del Fuero para que mediante el sorteo de estilo se desinsacule el Tribunal que habrá de intervenir en la investigación que necesariamente habrá de iniciarse.

Asimismo, pondré en conocimiento de estos hechos al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina, habida cuenta de que se encuentran involucrados agentes de esa fuerza, a fin de que se labren las actuaciones administrativas que correspondan.

V) <u>Un último hallazgo del Tribunal: irregularidades en la presentación de la defensa de De Santibañes ante la Excma. Cámara Federal de fs. 10.210/15 (sexta irregularidad)</u>.

1) <u>Ubicación y descripción de este escrito impugnado</u>.

A partir del énfasis puesto de manifiesto por el imputado

De Santibañes en su última indagatoria del 27 de julio ppdo. y de haber descubierto las irregularidades precedentemente relatadas, se procedió a la pertinente relectura de todas las constancias de autos en donde puedan haberse introducido planteos similares, por ésta u otras defensas, y fue así que surgió otra irregularidad, nuevamente de parte de la actividad defensista de Fernando de Santibañes, esta vez agregada directamente por su defensa, que desarrollan los Dres. Hugo Pinto y Gabriel Presa.

En efecto, en el cuerpo LII de estas actuaciones, más precisamente a fs. 10.210/5, obra agregada la copia de un escrito que presentaran los mencionados letrados en la instancia de apelación del auto de mérito del 24 de enero de 2004.

Dicho escrito (obrante en original a fs. 10.855/9) fue remitido en copia por la Sala I de la Excma. Cámara del Fuero mediante oficio de fecha 03 de mayo de 2004 (fs. 10.217).

Ese oficio, suscripto por el entonces Presidente de la Sala I del Superior, reza "*...a fin de remitirle copia de las constancias que aportaron los Dres. Juvenal Pinto y Gabriel Presa, que podrían resultar útiles como prueba para la investigación llevada adelante en los autos de referencia.*".

El escrito, cuyo contenido habrá de impugnarse aquí, se encabeza: "**Formulan manifestación sobre violación de garantías del proceso – Informan existencia de prueba decisiva – Solicitan intervención y amparo de derechos por el Superior**" y lo suscriben los letrados mencionados.

En este escrito, presentado en el marco de un incidente de nulidad en trámite ante el Superior, piden los letrados se arbitren los medios para que se requiera información a las empresas telefónicas, sobre celdas y antenas, para poder determinar la ubicación de Pontaquarto, en principio, el 18 de abril de 2000.

Luego de enunciar las dificultades con que contaban para que la instrucción hiciera lugar a ciertas medidas de prueba, los presentantes se centran en la cuestión de los registros de llamadas telefónicas efectuadas por **Mario Pontaquarto** el día **18 de abril de 2000**.

Para ello, dicen textualmente: "*... hemos podido establecer con precisión las comunicaciones cumplidas por Pontaquarto con sus teléfonos celulares (nros. 144-022-4716 y 154-184-6599) en los dos momentos del 18 de abril de 2000 en los que dice haber asistido a la SIDE. Esto ya surgía de la causa, por aporte hecho por la SIDE. Pero* ***ahora tenemos información sobre ubicación de las antenas utilizadas para tales comunicaciones, y con ello la referencia concreta sobre la zona desde donde fueron realizadas. En ningún caso se trata de las instalaciones de comunicación correspondientes a la zona donde se ubica la sede de la SIDE.*** *Es decir:* ***a las horas que Pontaquarto dice haber visitado la SIDE el 18 de abril de 2000 (14 hs. y 21 hs.) se encontraba en otro lado, y eso surge de la información sobre celdas que obra en las compañías telefónicas «telefónica Unifón S.A.» y «radio comunicaciones móviles S.A. – movicom-»***" (subrayado y resaltado agregado).

Al hacer específica referencia a las comunicaciones enunciadas, dicho escrito, reza: "*... **4. Qué es lo averiguado:** A fin de aportar la mayor seriedad a esta petición* [...] *anticipamos a V.V.E.E. en qué consiste la información que ha llegado a nuestro poder y que es necesario preservar y obtener ...*".

A continuación de ello, se listan los abonados y llamados que consideran relevantes, junto con la información de celda "***averiguada***".

A los fines de una mejor comprensión de la irregularidad detectada, procederé a realizar un cuadro comparativo entre lo informado por la defensa de De Santibañes al Superior en dicha presentación y lo que verdaderamente se encuentra registrado, conforme las constancias indubitables reservadas en autos:

2) Del abonado 154-022-4716 de Mario Pontaquarto:

Lo informado por la Defensa a la Sala I de la Cámara Federal mediante escrito del 28/04/2004.				**Lo que informan los listados remitidos por Movicom con que se cuenta en autos.**			
13.01	Entrante	4770-9087	**Celda: Callao 67**	13.01	Entrante	4770-9087	**Celda: 1243 apagado o sin señal**

14.21	Entrante	4339-7300	**Celda: Yrigoyen 1447**	14.21	Entrante	4339-7300	**Celda: 166, Alsina 1734**
15.29	Entrante	4349-2501	**Celda: A. Thomas y De los Incas**	15.29	Entrante	4349-2501	**Celda: 166,Alsina 1734**
20.42	Saliente	154-079-0009	**Celda: Callao 930 y Callao 67**	20.42	Saliente	154-079-0009	**Celda: 343 (Sarmien-to 2401) y 68 (Tucumán 2462)**
21.02	Entrante	4959-3000	**Celda: Santa Fé 1780**	21.02	Entrante	4959-3000	**Celda: 166, Alsina 1734**
21.32	Entrante	4383-4761	**Celda: Juncal 1933**	21.32	Entrante	4383-4761	**Celda: 1243, apagado o sin señal**
22.02	Entrante	4672-1668	**Celda: Callao 1869**	22.02	Entrante	4672-1668	**Celda: 1243, apagado o sin señal**
22.48	Entrante	0341-425-6776	**Celda: H. Yrigoyen 1447**	22.48	Entrante	0341-425-6776	**Celda: 48, Costanera y Guerrico**

3) Del abonado 154-189-6599 de Mario Pontaquarto:

Lo informado por la defensa a la Sala I de la Cámara Federal el 28/04/2004.	**Lo que informan los listados con que se cuenta en autos.**

13.57	Entrante	4770-9087	**Celda: Callao 1869**	13.57	Entrante	4770-9087	**sin informa-ción de celda**
14.30	Saliente	*355	**Celda: H. Yrigoyen 460**	14.30	Saliente	*355	**Celda: CFCO, sector "C" (Alsina 1860)**
14.45	Saliente	4770-9087	**Celda: H. Yrigoyen 1447**	14.45	Saliente	4770-9087	**Celda: CFCO, sector "C" (Alsina 1860)**
22.13	Entrante	4478-9699	**Celda: Reconquis ta 1042**	22.13	Entrante	4478-9699	**Celda: CFCO, sector "C" (Alsina 1860)**
22.25	Entrante	155-667-5084	**Celda: Reconquis ta 1042**	22.25	Entrante	155-667-5084	**Celda: CFPE, sector "B" (Juncal 4431)**
22.50	Entrante	154-079-0009	**Celda: Callao 67**	22.50	Entrante	154-079-0009	**Celda: CFIM, "C" (Av. Liberta-dor 4101)**
23.15	Entrante	4672-1668	**Celda: Callao 67**	23.15	Entrante	4672-1668	**CFIM, sector "C" (Av. Del Liberta-dor 4101)**
23.30	Saliente	154-079-	**Celda:**	23.30	Saliente	154-079-	**CFIM,**

		0009	**Callao 67**			0009	**sector "C" (Av. Liberta-dor 4101)**

A lo solicitado allí por la defensa, se hizo lugar a tales medidas a fs. 10.222 el 5 de mayo de 2004, encargándole la labor a la SIDE.

Pero a fs. 10.230, luce un escrito del Dr. Pinto en el cual solicita que se pida la información directamente a las compañías telefónicas, a lo cual no se hizo lugar (fs. 10.232); luego a fs. 10.238 el Dr. Pinto solicita la admisión de un perito de parte para la obtención de celdas y antenas, a lo que tampoco se hizo lugar a fs. 10.243; más adelante, a fs. 10.550, 10.571 y 11.298 realiza otras tres presentaciones relacionadas con la información referida, y es en la última de ellas que pide la producción del informe técnico sobre celdas y antenas apoyándose en lo ordenado por el Superior, medida a la que mi antecesor en el cargo hizo lugar a fs. 11.301/3, delimitando su alcance a los días 18 y 26 de abril de 2000.

Finalmente, a fs. 11.314 el Dr. Pinto ratifica la designación del perito de parte, José L. Bolatti.

Como vemos, todas estas presentaciones, a partir del escrito impugnado de fs. 10.210/5, tienen un hilo conductor que los vincula y que terminaron en la presentación de los informes también aquí puestos en crisis, analizados en los puntos II) a IV) de este capítulo.

4) <u>Conclusiones</u>.

Lo que se podría inferirse (como hipótesis posible y que deberá ser futura materia de investigación penal), de las groseras alteraciones que se verifican en el escrito de la defensa del imputado De Santibañes ante la Excma. Cámara del Fuero, es que se habría tratado de inducir a la misma a que, confusión de por medio, creyera que a través de la ubicación de sus celulares en el momento de los llamados, Pontaquarto se encontraba en lugares distintos a los que dijera luego de su arrepentimiento y así crear en el ánimo del juzgador la impresión incorrecta de que lo que Pontaquarto decía, era falso.

Sin perjuicio de haberse sólo volcado dicha información en el escrito agregado en copia a fs. 10.210/5; lo cierto es que ello no se basa en listado alguno que hayan aportado los presentantes ese 28 de abril de 2004. Su autor o autores, han hecho mención a que ésa era la información que supuestamente habían obtenido, aunque está claro que se basaron, una vez más, en los listados telefónicos indubitados, puesto que así lo indica sin lugar a dudas, las precisas y correctas referencias que se hacen en ese escrito a otras informaciones de tales listados, que sólo pudieron haberse obtenido de dicha fuente de información.

Es que dicho informe al Superior, se basa en algunos datos ciertos, ya que los *<u>horarios</u>*, los *<u>sentidos de las llamadas (entrantes o salientes)</u>* y los *<u>números de los interlocutores</u>*, son genuinos y coinciden

con los listados indubitables con que contamos en autos; lo que está falseada, únicamente es la información de las *celdas intervinientes* en cada uno de los llamados.

En este sentido, cabe concluir que **no hay una sola de las celdas involucradas en los dieciséis llamados a que se hace referencia, que sea correcta. Están todas alteradas, y al igual que las restantes irregularidades verificadas a lo largo de este Considerando, en una única dirección: perjudicar la versión de Mario Pontaquarto y por ende, beneficiar la situación procesal de la defensa.**.

Y no es un dato menor, ya que la única forma de desvirtuar lo que se encuentra informado con precisión técnica e incontrastable, es proceder de esta manera, creando potencial confusión e incertidumbre en el juzgador y su objetivo de descubrir la verdad de los hechos investigados.

Por último, quisiera trazar una comparación entre todo lo que hemos visto en este capítulo, y contrastarlo con la labor de otro abogado defensor, el Dr. Almeyra, que ejerce la defensa de otro coimputado, quien en su escrito de fs. 9838/9, también efectúa alegaciones con relación a los llamados telefónicos verificados en autos, pero **ciñéndose estricta y lealmente a la información allí volcada**, de la cual formula los comentarios pertinentes que hacen a su estrategia procesal. Qué lejos está esta otra defensa, de todo lo que hemos visto aquí.

Resta considerar la situación de los letrados intervinientes

en este escrito, Dres. Pinto y Presa. Si bien podría dar inmediata intervención al Colegio Público de Abogados a los efectos que correspondan, prefiero ser prudente frente a tan grave medida y dejar en manos del Juzgador que le toque intervenir en la denuncia penal pertinente, para que en su caso, y de corresponder, así lo resuelva, en caso de constatar que los mencionados letrados hayan tenido responsabilidad en algunas de las irregularidades aquí detectadas.

Igualmente respecto de la situación cautelar de Fernando de Santibañes y el hecho de que estos descubrimientos puedan constituir de su parte, entorpecimiento de las investigaciones en sentido procesal penal, dado que si bien es posible sospechar alguna intervención dolosa en estos hechos, lo cierto es que con ello sólo no basta como para que el suscripto decida cambiar radicalmente su *status* actual de sujeción al proceso, máxime que el referido coimputado siempre ha estado a derecho y a disposición del Tribunal durante los cinco años y medio de trámite de la causa.

Considerando Décimo:

Embargos.

Los montos de los embargos que habré de imponer a los imputados que mediante la presente resolución serán procesados, estarán fijados conforme las pautas establecidas por el artículo 518 del Código Procesal Penal de la Nación.

Para fijar ello, he tenido en cuenta la gravedad del hecho investigado, su repercusión en la sociedad y las características del

mismo.

La cantidad que fijaré, asegurará en caso de que ello proceda, la pena pecunaria, la indemnización y las costas del proceso.

Considerando Undécimo:

Derogación del decreto-ley "S" 5.135/56 y de la ley "S" 18.302.

El día 18 de marzo de 2005, en la causa Nº 512/2001, que corre por cuerda a la presente, expuse mi postura sobre la temática general de los fondos reservados, y envié un oficio al titular de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, Senador Mario Domingo Daniele, sugiriendo que, en el marco de las atribuciones y competencias propias del Poder Legislativo, se proceda a *derogar de manera expresa al decreto-ley "S" 5.315/56 y a la ley "S" 18.302*.

Luego, el día 20 de mayo del año en curso el Senador Daniele me envió una misiva exponiendo su posición sobre la temática, la cual respondí el día 7 de junio al sólo efecto de aclarar algunos de los comentarios recibidos.

Mientras tanto, el día 15 de junio de 2005, los integrantes del Honorable Senado de la Nación, por unanimidad, dieron media sanción a un proyecto de ley proveniente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, mediante el cual se dispuso, precisamente, la derogación del decreto-ley "S" 5315/56 y la ley "S" 18.302.

Ahora bien, teniendo en consideración que los hechos aquí

comprobados han sido posibles gracias al empleo espurio de fondos reservados, he de disponer en la parte resolutiva de este libelo, librar oficio al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de que se acompañe copia de la presente resolución al trámite parlamentario del citado proyecto de ley que goza de media sanción de la Cámara Alta, a los efectos que estime corresponder.

Es que -teniendo en vista el imperativo categórico y fundamental que tiene todo Estado de Derecho de consolidar sus instituciones y afianzar la República-, la cuestión aquí abordada es de tal magnitud e importancia, que me lleva a concluir que esta es una de las materias en las que, como en una encrucijada, se pone en juego el difícil tránsito que significa dejar atrás una ***democracia meramente formal*** para abrirse paso hacia una ***democracia sustancial***, en los términos de Norberto Bobbio y Luigi Ferrajoli, y que mientras se mantengan con vigencia tanto el decreto- ley "S" 5315 como la ley "S" 18.302, estaremos aún en el estadio mencionado en primer término, toda vez que este tipo de normas son absolutamente incompatibles con una democracia sustancial, esto es, con una República en serio.

En este sentido, cabe destacar, tal como lo señala Marco Antonio Terragni, el fundamental aporte que ello importaría para las políticas de transparencia de la gestión pública, en cuanto "*Una labor orientada a reducir la facilidad para delinquir debe incluir no sólo la implementación de controles eficientes sino eliminar, en cuanto sea posible, el problema de raíz. Ello significa, entre otras cosas, prescindir de la asignación de fondos reservados, sistema que es impropio de la República y*

cuya aparente ilícita disposición fue objeto de la mayor sospecha con motivo de la ***crisis desatada en el 2000****, conocida popularmente en nuestro país como* ***El Escándalo del Senado****"* (Terragni, Marco Antonio: *Delitos Propios de los Funcionarios Públicos*, Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza, 2003, p. 34, el destacado me pertenece).

Por último, debo señalar que la preocupación que esta problemática genera tampoco escapa a las autoridades del gobierno nacional, por cuanto el día 4 del mes y año en curso, en el proceso de solución amistosa de la petición Nº 12.204 –Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA)- en trámite por ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado Argentino asumió, entre otras cosas, el compromiso de adoptar reformas normativas con el objeto de transparentar el sistema de utilización de fondos reservados de la Secretaria de Inteligencia (cfr. punto 3. 5).

De ahí que, de conformidad con el mandato constitucional establecido en el artículo 36 y el compromiso internacional asumido por el Estado Argentino en la citada convención, de prevenir y erradicar toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, es que, respetuosamente, me permito adoptar la medida aquí enunciada.

Considerando Duodécimo:

Restitución del dinero sustraído.

Los hechos que tengo acreditados para esta etapa del proceso han importado un grave perjuicio patrimonial para el Estado

Nacional. Merced a la desviación funcional de los imputados, considerables sumas de dinero que formaban parte de las arcas públicas fueron entregadas para saciar apetitos personales y ambiciones políticas y, consecuentemente, menoscabaron los fondos de que dispone el Estado para el cumplimiento de sus fines, primordialmente el logro del bien común.

En tales condiciones, el embargo que habrá de trabarse sobre los bienes de los procesados como garantía para la indemnización civil –conforme el art. 518 del C.P.P.N.-, se volvería un mero ritualismo, si no se entablaran las acciones judiciales tendientes a obtener el resarcimiento del daño inflingido. Nuestro sistema jurídico ha puesto la representación litigiosa del Estado en cabeza del Poder Ejecutivo, a través del Procurador del Tesoro de la Nación (art. 5 inc. "a" de la Ley N° 12.954), quien actúa bajo instrucciones del Sr. Presidente de la Nación y del titular del Ministerio de Justicia (art. 20 inc. 8° de la Ley N° 22.520).

Si bien ya se encuentran actuando en este proceso diversos representantes del Estado, como son los titulares del Ministerio Público Fiscal o de la Oficina Anticorrupción, la legitimación que ellos poseen es en un todo diversa a la requerida para llevar adelante la pretensión resarcitoria estatal. Las facultades atribuidas al Ministerio Público Fiscal por la Ley N° 24.946 y las que de dicho ordenamiento se hacen extensivas a la Oficina Anticorrupción (Decreto N° 102/99) no comprenden la representación del Estado en juicio, actividad que les ha sido expresamente vedada por el art. 66 de

dicha ley.

Por ello, el suscripto considera procedente comunicar lo aquí resuelto al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a fin de que por intermedio del Procurador del Tesoro de la Nación y del Cuerpo de Abogados del Estado, se promuevan las acciones judiciales tendientes a lograr la restitución de los recursos que le fueran sustraídos ilegalmente al erario público mediante los delitos aquí comprobados.

Por todo lo expuesto, es que:

RESUELVO:

I) DECRETAR el PROCESAMIENTO sin prisión preventiva de **MARIO LUIS PONTAQUARTO** de las restantes condiciones personales consignadas en autos, por considerarlo coautor del delito de **cohecho activo agravado** (arts. 45 y 258 del Código Penal), conforme los argumentos sentados en los Considerandos Primero a Quinto (arts. 306 y 310 del C. P. P. N.), y mandando **TRABAR EMBARGO** sobre sus bienes y dinero en la cantidad de **CIEN MIL PESOS ($ 100.000)**, cfr. Considerando Décimo, diligencia que llevará adelante el Actuario como Oficial de Justicia *Aad hoc@* del Tribunal (art. 518 del C. P. P. N.).

II) DECRETAR el PROCESAMIENTO sin prisión preventiva, de **FERNANDO JORGE DE SANTIBAÑES**, de las restantes condiciones personales consignadas en autos, por considerarlo autor del delito de **malversación de caudales públicos**, en concurso ideal con el de **cohecho activo agravado**, que le reprocho

en calidad de coautor (arts. 45, 54, 258 y 261 del Código Penal), cfr. Considerandos Primero a Quinto (arts. 306 y 310 del C. P. P. N.), y mandar **TRABAR EMBARGO**, sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000)**, cfr. Considerando Décimo, diligencia que llevará adelante el Actuario como Oficial de Justicia *Aad hoc@* del Tribunal (art. 518 del C. P. P. N.).

III) DECRETAR el PROCESAMIENTO sin prisión preventiva de **JOSÉ GENOUD**, de las restantes condiciones personales consignadas en autos, por considerarlo coautor del delito de **cohecho activo agravado**, en concurso ideal con **encubrimiento** que le reprocho en calidad de autor (arts. 45, 54, 258 y 277 inc. 3º del Código Penal), Considerandos Primero a Quinto (arts. 306 y 310 del C. P. P. N.), y mandar **TRABAR EMBARGO** sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000)**, Cfr. Considerando Décimo, diligencia que llevará adelante el Actuario como Oficial de Justicia *Aad hoc@* del Tribunal (art. 518. Del C. P. P. N.).

IV) DECRETAR el PROCESAMIENTO sin prisión preventiva de **MARIO ALBERTO FLAMARIQUE,** de las restantes condiciones personales consignadas en autos, por considerarlo coautor del delito de **cohecho activo agravado** (arts. 45 y 258 del Código Penal), Considerandos Primero a Quinto (arts. 306 y 310 del C. P. P. N.), y mandar **TRABAR EMBARGO** sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 300.000)**, cfr.

Considerando Décimo, diligencia que llevará adelante el Actuario como Oficial de Justicia *Aad hoc@* del Tribunal (art. 518. Del C. P. P. N.).

V) DECRETAR el PROCESAMIENTO sin prisión preventiva de **EMILIO MARCELO CANTARERO**, de las restantes condiciones personales consignadas en autos, por considerarlo coautor del delito de **cohecho pasivo**, en concurso ideal con **encubrimiento** que le reprocho en calidad de autor (arts. 45, 54, 256 y 277 inc. 3º del Código Penal), Considerandos Primero a Quinto (arts. 306 y 310 del C. P. P. N.), y mandar **TRABAR EMBARGO** sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000)**, Cfr. Considerando Décimo, diligencia que llevará adelante el Actuario como Oficial de Justicia *Aad hoc@* del Tribunal (art. 518. Del C. P. P. N.).

VI) DECRETAR el PROCESAMIENTO sin prisión preventiva de **AUGUSTO JOSÉ MARÍA ALASINO**, de las restantes condiciones personales consignadas en autos, por considerarlo coautor del delito de **cohecho pasivo**, en concurso ideal con **encubrimiento** que le reprocho en calidad de autor (arts. 45, 54, 256 y 277 inc. 3º del Código Penal), Considerandos Primero a Quinto (arts. 306 y 310 del C. P. P. N.), y mandar **TRABAR EMBARGO** sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000)**, Cfr. Considerando Décimo, diligencia que llevará adelante el Actuario como Oficial de Justicia *Aad hoc@* del Tribunal (art. 518. Del C. P. P. N.).

VII) DECRETAR el PROCESAMIENTO sin prisión preventiva de **ALBERTO MÁXIMO TELL**, de las restantes condiciones personales consignadas en autos, por considerarlo coautor del delito de **cohecho pasivo**, en concurso ideal con **encubrimiento** que le reprocho en calidad de autor (arts. 45, 54, 256 y 277 inc. 3º del Código Penal), Considerandos Primero a Quinto (arts. 306 y 310 del C. P. P. N.), y mandar **TRABAR EMBARGO** sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000)**, Cfr. Considerando Décimo, diligencia que llevará adelante el Actuario como Oficial de Justicia *Aad hoc@* del Tribunal (art. 518. Del C. P. P. N.).

VIII) DECRETAR el PROCESAMIENTO sin prisión preventiva de **REMO JOSÉ COSTANZO**, de las restantes condiciones personales consignadas en autos, por considerarlo coautor del delito de **cohecho pasivo**, en concurso ideal con **encubrimiento** que le reprocho en calidad de autor (arts. 45, 54, 256 y 277 inc. 3º del Código Penal), Considerandos Primero a Quinto (arts. 306 y 310 del C. P. P. N.), y mandar **TRABAR EMBARGO** sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000)**, Cfr. Considerando Décimo, diligencia que llevará adelante el Actuario como Oficial de Justicia *Aad hoc@* del Tribunal (art. 518. Del C. P. P. N.).

IX) DECRETAR el PROCESAMIENTO sin prisión preventiva de **RICARDO ALBERTO BRANDA**, de las restantes condiciones personales consignadas en autos, por considerarlo

coautor del delito de **cohecho pasivo**, en concurso ideal con **encubrimiento** que le reprocho en calidad de autor (arts. 45, 54, 256 y 277 inc. 3º del Código Penal), Considerandos Primero a Quinto (arts. 306 y 310 del C. P. P. N.), y mandar **TRABAR EMBARGO** sobre sus bienes y dinero hasta cubrir la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000)**, Cfr. Considerando Décimo, diligencia que llevará adelante el Actuario como Oficial de Justicia *Aad hoc@* del Tribunal (art. 518. Del C. P. P. N.).

X) APLICAR las previsiones del **art. 310 del C.P.P.N.** respecto a cada uno de los imputados, aquí procesados, haciéndoles saber que deberán fijar domicilio real, del que no podrán ausentarse por más de 72 hs., sin dar previo aviso al Tribunal, como así tampoco ausentarse del país, sin previa autorización del mismo.

XI) MANTENER la **FALTA DE MÉRITO** para procesar o sobreseer respecto de **ÁNGEL FRANCISCO PARDO,** de las restantes condiciones personales consignadas en autos, sin perjuicio de proseguir con la investigación a su respecto, cfr. Considerando Sexto (art. 309 del Código Procesal Penal de la Nación).

XII) DISPONER la realización de un **reconocimiento judicial** en el inmueble sito en Balcarce 50 -Casa de Gobierno-, con presencia de todas las partes que quieran asistir, a llevarse a cabo el día sábado 24 de septiembre de 2005, a fin de que el coimputado Mario Pontaquarto reconozca el lugar y se explaye ampliamente acerca de la presunta reunión allí mantenida a fines de marzo o principios de abril de 2000 (cfr. Considerando Séptimo).

XIII) CONVOCAR, por existir mérito suficiente, a prestar **declaración indagatoria** a **FERNANDO DE LA RÚA**, art. 294 del C.P.P.N. (cfr. Considerando Octavo).

XIV) SOBRESEER a **RAMÓN BAUTISTA ORTEGA,** en orden al delito que se le imputara, haciendo mención que la formación del presente sumario no afecta en modo alguno el honor del que hubiere gozado, cfr. Considerando Sexto (art. 334 y 336 inc. 4º e "in fine" del C.P.P.N.).

XV) SOBRESEER a **EDUARDO BAUZÁ,** en orden al delito que se le imputara, haciendo mención que la formación del presente sumario no afecta en modo alguno el honor del que hubiere gozado, cfr. Considerando Sexto (art. 334 y 336 inc. 4º e "in fine" del C.P.P.N.).

XVI) SOBRESEER a **JAVIER REINALDO MENEGHINI,** en orden al delito que se le imputara, haciendo mención que la formación del presente sumario no afecta en modo alguno el honor del que hubiere gozado, cfr. Considerando Sexto (art. 334 y 336 inc. 4º e "in fine" del C.P.P.N.).

XVII) SOBRESEER a **RAÚL ALFREDO GALVÁN,** en orden al delito que se le imputara, haciendo mención que la formación del presente sumario no afecta en modo alguno el honor del que hubiere gozado, cfr. Considerando Sexto (art. 334 y 336 inc. 4º e "in fine" del C.P.P.N.).

XVIII) SOBRESEER a **ALCIDES HUMBERTO LÓPEZ,** en orden al delito que se le imputara, haciendo mención que la

formación del presente sumario no afecta en modo alguno el honor del que hubiere gozado, cfr. Considerando Sexto (art. 334 y 336 inc. 4º e "in fine" del C.P.P.N.).

XIX) SOBRESEER a **JUAN JOSÉ GALLEA,** en orden al delito que se le imputara, haciendo mención que la formación del presente sumario no afecta en modo alguno el honor del que hubiere gozado, cfr. Considerando Sexto (art. 34 y 336 inc. 4º e "in fine" del C.P.P.N.).

XX) SOBRESEER a **JORGE ALBERTO COSCI,** en orden al delito que se le imputara, haciendo mención que la formación del presente sumario no afecta en modo alguno el honor del que hubiere gozado, cfr. Considerando Sexto (art. 334 y 336 inc. 4º e "in fine" del C.P.P.N.).

XXI) SOBRESEER a **ANTONIO MARTÍN FRAGA MANCINI,** en orden al delito que se le imputara, haciendo mención que la formación del presente sumario no afecta en modo alguno el honor del que hubiere gozado, cfr. Considerando Sexto (art. 334 y 336 e "in fine" inc. 4º del C.P.P.N.).

XXII) EXTRAER TESTIMONIOS de las partes pertinentes de la presente causa y remitirlas, mediante oficio de estilo, a la **Secretaría General** de la **Excma. Cámara Federal**, a los fines de que mediante el sorteo de estilo se desinsacule el Juzgado del Fuero que deberá investigar la presunta comisión del delito de acción pública al que hice referencia en el **Considerando Noveno**.

XXIII) EXTRAER TESTIMONIOS de las partes

pertinentes de la presente causa y remitirlas, mediante oficio de estilo, al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina, a fin de que se labren las actuaciones administrativas que correspondan tendientes a investigar la actuación de los funcionarios policiales involucrados en los hechos descriptos en el **Considerando Noveno**.

XXIV) EXTRAER TESTIMONIOS de las partes pertinentes de la presente causa y remitirlas, mediante oficio de estilo, a la **Secretaría General** de la **Excma. Cámara Federal**, a los fines de que mediante el sorteo de estilo se desinsacule el Juzgado del Fuero que deberá investigar la presunta comisión del delito de falso testimonio por parte de **Nelson William Reynoso** (cfr. lo señalado en el Considerando Tercero, apartado IV).

XXV) EXTRAER TESTIMONIOS de las partes pertinentes de la presente causa y remitirlas, mediante oficio de estilo, a la **Secretaría General** de la **Excma. Cámara Federal**, a los fines de que mediante el sorteo de estilo se desinsacule el Juzgado del Fuero que deberá investigar la presunta comisión de los delitos de malversación de caudales y receptación dolosa (cfr. lo señalado en el Considerando Tercero, apartado VI-4-e).

XXVI) LIBRAR OFICIO al Señor Presidente de la **Comisión de Legislación Penal** de la **Honorable Cámara de Diputados de la Nación**, adjuntando copia del presente decisorio, a los efectos de sugerir la modificación de los arts. 256 y 261 del Código Penal (cfr. Considerando Quinto, apartados II y IV, ambos *in fine).*

XXVII) LIBRAR OFICIO al Señor Presidente de la

Honorable Cámara de Diputados de la Nación, adjuntando copia del presente decisorio, a fin de que su contenido sea tenido en cuenta en el trámite parlamentario del proyecto de ley con vistas a la ya sugerida **derogación** de la **ley secreta 18.302** y del **decreto ley secreto 5315/56**, que ya cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Senadores (cfr. Considerando Decimoprimero).

XXVIII) LIBRAR OFICIO a la **Secretaría de Superintendencia de la Excma. Cámara del Fuero**, a fin de que se anote en el legajo de los funcionarios Marcelo Sonvico y Andrea Garmendia, la destacada labor que han desplegado en estos autos, colaborando de modo permanente con el suscripto en el trámite de esta causa y la elaboración de este decisorio.

XXIX) COMUNICAR lo aquí resuelto al **Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**, Dr. Alberto Iribarne, a fin de que por intermedio del Procurador del Tesoro de la Nación y del Cuerpo de Abogados del Estado, se promuevan en sede civil las acciones judiciales tendientes a lograr la **RESTITUCIÓN de los recursos que le fueran sustraídos ilegalmente al erario público** mediante los delitos aquí comprobados.

Notifíquese; a las partes mediante las respectivas cédulas de notificación a diligenciar en el día de su recepción por la oficina respectiva y con carácter de URGENTE; al Señor Fiscal, en su despacho. **Líbrense oficios** con copia de lo aquí resuelto al **Señor Presidente a cargo de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación**, al **Señor Síndico General a cargo de la Sindicatura General**

de la Nación; como así también al **Señor Juez Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 7 de esta ciudad**, en la causa en donde se encuentra denunciada Gladys Mota, con especial relación a lo analizado en el Considerando Noveno, a los efectos que estime corresponder con relación también en esos obrados a la posible comisión de un delito de acción pública. **Regístrese**.

Esta resolución está dedicada, de parte de la totalidad de los integrantes de este Juzgado, a la memoria de Mariela Oriolo, oficial mayor de este Tribunal, fallecida en trágicas circunstancias el 24 de julio pasado.

Ante mí:

En la misma fecha libré ……. cédulas de notificación. CONSTE.-

En del mismo notifiqué al Señor Agente Fiscal, Dr. Federico Delgado y firmó. DOY FE.-